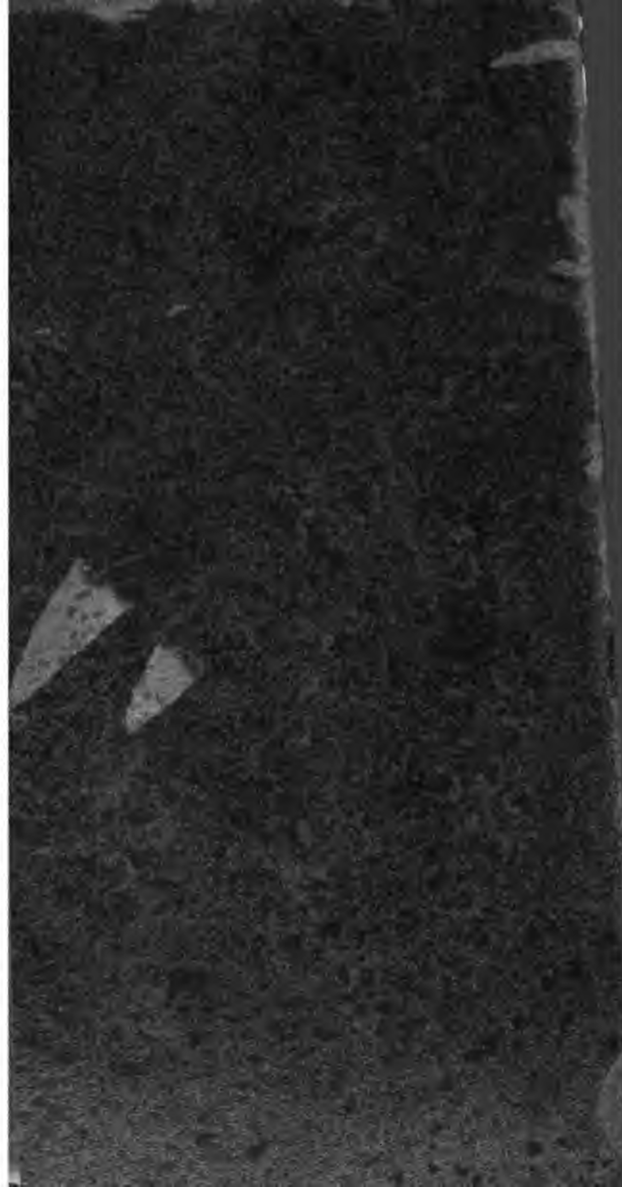


ANTIGUEDADES DE ESPAÑA,

PROPUGNADAS EN LAS NOTICIAS DE SUS REYES,

Y CONDES DE CASTILLA LA VIEJA: EN LA HISTORIA APOLOGETICA

DE

RODRIGO DIAZ DE BIVAR,

DICHO

EL CID CAMPEADOR:

Y EN LA CORONICA

DEL REAL MONASTERIO

DE SAN PEDRO DE CARDEÑA.

PARTE PRIMERA.

COMPUESTA

POR EL R. P. M. Fr. FRANCISCO DE BERGANZA, Predicador General de la Religion de San Benito.

CON LICENCIA.

EN MADRID: Por Francisco del Hierro. Año M.DCC.XIX.

Hæc Sacrata Petri Karadignæ limina Sancti
Sanctia construxit: destruxit Zepha: refecit
Alphonsus: favit Garsias: Cidus honorat:
Auxerunt Comites magni, Regesque Potentes:
Pontifices vultu Sancti adspexere paterno:
Hinc Reges, istic Comites, sunt Martyres illic:
Ecce Duces fortes: Benedictus omnia complet.

Ex P. Fr. Ioanne de Arevalo Caradign.

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR

D. JOACHIN DE GUADALUPE PONCE DE LEON, LANCASTER, CARDENAS,

y Manrique de Lara, Duque de Arcos, de Maqueda, de Terras-Novas: Marquès de Zahara, y Elche: Conde de Baylen, y Casares: Señor de la Casa de Villagarcia, de Marchena, de las Villas de la Serrania, de Villaluenga, las de Rota, y Chipsona, è Isla de Leon: Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, del Consejo de su Mageftad en el de Eftado, &c.

EXC.MO SEÑOR.

LAS Antiguedades de Efpaña corren, como à fu proprio centro, en efte Libro à manos de V.Exc. No eftilaban los Perfas prefentarfe à la vifta de aquellos Principes fin alguna prenda, que manifeftaffe fu obligacion, y afecto; y en ma-

¶ 2

manifestacion del mio, parezco ante V. Exc. en este Libro, que por ser la expression tan corta, solicita el alto patrocinio de V. Exc. Declaranse en estos Escritos las raras, y gustosas Antiguedades de nuestra España; y aviendo empleado V. Exc. su gran talento los ratos, que le permiten otras ocupaciones de el govierno, en el examen de estas noticias, ni podian solicitar patrocinio mas alto, ni yo podia servir à V. Exc. con prenda de su mayor agrado. Es tan innata la propension de V. Exc. à la mas exacta noticia de antiguos sucessos, que menospreciando los rigores, con que se explica en el Invierno el Clima Burgalès, no dexò V. Exc. de passar al Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, para adquirir las noticias, que encierra aquel Archivo, y manifiesta en varios sepulcros aquel Templo. Advertì la grande armonìa, que hizo en el Christiano pecho de V. Exc. la Relacion del Sagrado Martyrio de los docientos Monges, que detestando la perfidia Mahometana, rubricaron con su sangre todo el Claustro. Notè la comprehension, y reflexion, con que

V.

V. Exc. puſo repetidas vezes los ojos en los monumentos de los Heroes, y Cavalleros Caſtellanos, que deſcanſan en aquel Templo: como tambien en otras prendas, que à peſar del tiempo ſe conſervan en aquel Monaſterio por trofeo de la Antiguedad. Con la primera viſta quedò ſatiſfecha la diſcreta curioſidad de muchos: pero la de V. Exc. para lograr el mas exacto informe de la verdad, la quiſo examinar mejor en los libros, y otros antiguos inſtrumentos del Archivo: pero apenas ſe començaron à regiſtrar, quando otras vrgencias embarazaron eſta curioſa, quanto diſcreta curioſidad, de que V. Exc. quedò mortificado. Yo, Señor, deſeando ocurrir à eſta mortificacion, he procurado delinear en eſte Volumen las noticias mas antiguas, que he alcançado, y ha podido averiguar mi deſvelo; y ſabiendo, que ſon del agrado de V. Exc. avrè conſeguido el deſeado premio de mi trabajo.

No ignoro, que el frequente eſtilo de los Autores en repreſentar à los Lectores en la Dedicatoria los iluſtres blaſones de la perſona, à quien dedican ſus trabajos, para

que

que en la primera pagina lean la mas apreciable calidad del Señor, que los patrocina: pero como haria manifiesto agravio al Principe de los Astros, quien pretendiesse añadir luzes al Sol, para manifestar sus resplandores, juzgo, no seria menor injuria à la antiquissima, quanto esclarecida Casa de los Ponces de Leon, si en semejante empeño, ò cansàra la pluma, ò fatigàra el discurso. Es notorio en estos Reynos, y manifiesto en los estraños, que corre en copiosos raudales por las venas de V. Exc. la coronada sangre de los Señores Reyes de Leon, de Castilla, de Aragon, de Portugal, y de Inglaterra, como vniformes testifican los Anales. Corre juntamente por las mismas venas la sangre del Gran Conde Fernan Gonçalez, Soberano de Castilla, y la del Heroe Burgalès Rodrigo Diaz de Bivar, à quien llamaron el Cid Campeador, en veinte grados de descendencia. Si alguno deseare mas exacta noticia, ponga los ojos en la persona de V. Exc. en quien registraràn por sì mismos vna viva imagen de tantos, y tan altos Progenitores. Es gran nobleza (dixo Aristoteles) el proceder

D. Luis de Salazar, Glorias de la Casa Farnese, pag. 583. y 364.

der de generoſo tronco: pero es blaſon iluſtre el no aver degenerado de tan glorioſos Aſcendientes: Nobile, id eſt, quod ex bono procedit, generoſum, quod non à ſua natura degeneravit. Entre las excelentes calidades de la Grandeza, no es la menor la de amparar à los pequeñuelos, y admitir ſus dones, aunque tan cortos. Por cuya razon eſpero, que eſtos Eſcritos hallaràn no menor patrocinio en la alta calidad de V. Exc. cuya Excelentiſsima perſona proſpere el Cielo, para firme Columna de nueſtra Monarquia,&c. Madrid, y Octubre 15. de 1719.

Lib. 2. Reth. c. 15.

EXC.mo SEÑOR.

B. L. M. de V. Exc.

Su mas obligado, y rendido Capellan,

Fray Franciſco de Bergança.

APRO-

APROBACION DE LA ORDEN.

DE orden, y mandato de V. Reverendissima hemos visto, y leìdo con todo cuidado el Libro de las *Antiguedades de España, &c.* escrito, y trabajado por el R.P.M.Fr.Francisco de Bergança, Predicador General de la Religion, y quisieramos hallarnos mas desinteressados, para dezir con ingenuidad lo que sentimos. Y no pudiendo dilatarnos, solo dezimos, que los tiempos presentes son fertiles de sugetos tan criticos, que pretenden poner manchas en el Sol, y turbar con las nubes de sus discursos todas las luzes de la Antiguedad: pero como la verdad es vn sol, que trae el remedio de estas dolencias en sus plumas, *Et sanitas in pennis eius*, en la pluma del Autor, y en estos Escritos hallarà el curioso Lector ilustrada la verdad de las Antiguedades de España, y del Gran Patriarca, Sol del Occidente, S.Benito, con tantas luzes, quantos son los instrumentos, que alega; los Concilios, y Padres, que cita; los Sagrados Canones, que produce; las autenticas escrituras de Archivos, que con singular estudio, y trabajo ha registrado, y manejado; y sobre todo, la sinceridad de animo, con que pretende manifestar vnicamente la verdad, vnico objeto de sus desvelos. Y porque el antiquissimo Monasterio de S. Pedro de Cardeña, por tantos titulos ilustre, no solo por deposito de santidad, manifestada al Mundo con docientos Martyres, hijos suyos, sino tambien por Erario de antiguos instrumentos, descrive juntamente nuestro Autor los blasones mas apreciables de este Monasterio, con noticia de los Abades, que con su virtud, con sus letras, con su prudente govierno ilustraron no solo à la Cogulla, sino à toda España. Por cuya razon se le debe al Autor la licencia, que pide. Assi lo sentimos; salvo, &c. Madrid, y Março à 1. de 1719.

M.Fr.Juan Bautista Lardito. *M.Fr.Manuel Navarro.*

FACULTAD DE LA ORDEN.

NOs el M.Fr. Benito Panelles, General de la Congregacion de S. Benito de España, è Inglaterra, &c. Por la presente damos licencia al R. P. M. Fr. Francisco de Bergança, Predicador General de nuestra Congregacion, para que pueda dàr à la estampa las Antiguedades de España, propugnadas en las Noticias de sus Reyes, y Condes de Castilla: en la Historia Apologetica de Rodrigo Diaz de Bivar, dicho el Cid Campeador: y la Coronica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña. Atento à que vistas, y aprobadas por personas doctas de nuestra Religion, las juzgamos dignas de que se dèn à la lùz publica. Dada en nuestro Monasterio de San Martin de Madrid à 3. de Março de 1719.

El General de S. Benito.

Por mandado de su Reverendissima.
Fr. Benito Lopez Sedano.

CEN-

CENSURA DEL RR. P. M. Fr. PABLO YAÑEZ DE AVILES, Lector de Theologia, Predicador Jubilado, y Maestro por la Religion de nuestro Padre San Bernardo, Examinador Synodal del Arçobispado de Toledo.

POr comision del señor Doctor Don Nicolàs Alvarez de Peralta, Juez Apostolico, y Vicario de esta Villa de Madrid, he leìdo vn Libro, intitulado: *Antiguedades de España, propugnadas en las Noticias de sus Reyes, y de los Condes de Castilla la Vieja: en la Historia del Famoso Rodrigo Diaz de Bivar, dicho el Cid Campeador: y en la Coronica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, Orden de nuestro Padre San Benito*, su Autor el Reverendo Padre Maestro Fray Francisco de Bergança, Predicador General de la misma Orden. Y sin que la vniformidad de la Monastica profession Benedictina me obligue à sentencia laudatoria, estando nuestros Autores, y Libros innumerables llenos de alabanças de agenas plumas, digo, que el presente Autor executa, no solo por comun aprobacion, sino por elogio singular. Es Historia antiqua-novissima Eclesiastica, y Secular, Monastica, y Regia, Militar, y Civil, Sincera, y Critica: y quando el Autor en ella produce las venerabilissimas glorias del Monasterio de S. Pedro de Cardeña con las preciosissimas memorias primitivas de nuestra España, que oscureciò el tiempo, olvidò la ignorancia, ò quiso borrar la embidia, me parece à Esdras, de quien dixo San Ireneo: Inspirò Dios à Esdras Sacerdote recopilar todos los Sermones de los passados Profetas, y restituìr al Pueblo la Ley, que le diò por Moyses: *Inspiravit Deus Æsdræ Sacerdoti præteritorum Prophetarum omnes rememorare sermones, & restituere populo eam legem, quæ data est per Moysem.* Era la Obra, que restituyò Esdras, en lo substancial aquel Libro de Tumbo, ò Protocolo, que se cita en los Libros Sagrados, è Historia de los Reyes, y en el Paralipomenon, què es lo mismo que suplemento de lo omitido, en el qual estaba la puntual, y concisa narracion de los hechos de los Reyes de Judà, y de Jerusalèm: el qual Libro sin duda se llama Ley, por la instruccion vniversal, que enseñaba en quantas acciones referia. Esta restauracion de Esdras, ni fuè menos ley, ni menos legal, por averse encendido tal restaurador en el espiritu del Historiador primero, y avivado su religioso zelo en el fuego de los Caldeos, que avian abrasado los Eclesiasticos Archivos. Esdras, dixo San Agustin, restituyò la Ley abrasada por los Caldeos en los Archivos del Templo: es à saber, aquel que fuè lleno del mismo espiritu, con que antes avia sido escrita: *Æsdras combustam à Caldæis in Archivis Templi restituit legem, nempè qui eodem spiritu, quo antea scripta erat, plenus fuit.*

D. Ireneus lib. 2. cap. 25.

D. August. lib. 2. de de mirab. sacr. script. cap. 33.

Pudo la cautividad Mahometana, que padeciò nuestra Monarquia Española, consumir, ò abrasar los instrumentos autenticos de las excelencias Benedictinas Goticas: pero esta es la Obra del Reverendo Padre Maestro Fr. Francisco de Bergança en esta historica empressa, que en ella; como de Esdras dixo Tertuliano, restaura todos los instrumentos de la Hispana literatura, venciendo à la Sarracena violencia: *Hierosolimis Babilonica expugnatione deletis, omne instrumentum Iudaicæ litteraturæ per Æsdram constat restauratum.* Assi puede celebrarse de nuestro Autor lo que el mismo Tertuliano cantò de Esdras:

Tertulian lib. 2. de habit muliebr. cap. 3.

Idem contra Marcium cap. 6.

Ignibus & multa consumpta volumina vatum
Spiritu completus memori omni reddidit ore.

Sin que en la concision falte à nuestro Autor la velocidad, de que aplaude al mismo Esdras el Texto Sagrado, llamandole por laconico conciso Escritor veloz : *Et ipse Scriba velox in lege Moysi.*

Æsdr. 1. 7. v. 1.

El sugeto principal de esta Historia es el Venerabilissimo Santuario Monastico de San Pedro de Cardeña Cara prole de Benito, y grande incremento suyo, Monasterio Padre del Autor, ò Casa de Sabiduria, que sacrificò, ò donde se sacrificò tal Hijo, para erigir con el estudio en esta Obra la nueva vida de su fama, reviviendo en esta relacion su primitiva gloria, para perpetuarla en veneracion, y reverencia. Substanciado en ella el Autor, ò incorporado en el materno zelo de tan gran Casa de Dios, fomentò el amor à su decoro, como de Casa Divina, y suya, exponiendo el glorioso origen de su antiquissima fundacion, como oy es monumento de preciosissimas excelencias de nuestra España. No necessito yo de añadir autoridades, y razones, pues fuera competir noticias, siendo tan ventajosas las pruebas. Conocese, que ay mucho cuerpo de reserva para la evidencia, ò alma de esta Historia, en quanto toca al esplendor incomparable de nuestra Benedictina Familia.

Solamente no omitirè por complacencia lo que nuestro Padre Maestro Bergança adelantò con eficacia. Y es, que siendo la fundacion de Cardeña fundamento capital del Monastico Benedictino-Hispano honor, padeciò en la passada Centuria impugnaciones de la embidia, ò de la ignorancia, ò con menos rigor, de la sospecha, ò duda. Nuestro Venerable Cisterciense el Maestro Fray Francisco Bivar en el Comentario sobre M. Maximo se propuso el tiro por estas palabras : *Nec minoris momenti est, quod fundatio Karadignensis Monasterij non ijsdem verbis descripta ex M. Maximo ab authoritatibus asseratur, nam Sandovalius in fundatione Monasterij de Cardeña, & Yepius A. C. 537. tit. 1. hæc verba de Maximo referunt. Era 587. Sanctina Severiani mater, ædificato Monasterio Monachis, quos S. Benedictus primùm misit ad Hispanias ad S. Petrum Karadignensem, Toleti moritur, & in eodem Monasterio conditur. At Codex Cæsaraugustæ excussus sic : A.C. 550. Sanctina Severiani Ducis Carthaginis Spartariæ mater (qui & ipse Severianus elegantes ibi ædes ad portum maris nostri internì iusserat ædificari) hoc anno moritur (quæ 544. ædificaverat ad S. Petrum Karadignensem celebre Manasterium, quo Monachos transmiserat S. P. Benedictus ex Italia ad Hispanias) ex Toleto huc eius corpus deferri testamento cavit. Vide quantum verba à verbis differant; vt diiudicare nequeas, quæ sint genuina Authoris, & licet in sententia conveniant, valdè tamen dissident in Chronologia nimirum per 27. annos.* Aunque el Maestro Bivar intentaba el desagravio del Chronicon de M. Maximo, siendo la glossa de tal Comentador mas estimable, que cierto el texto, no se necessita de vindicar este Chronicon, para creer la solucion, y la verdad. Despues de satisfacer Bivar à la diferencia de leccion de los Chronicones manuscritos de M. Maximo, y del impresso en Zaragoza, responde : *Cæterum quod hoc loco dicitur de Monachis, eò missis à S. Benedicto, nihil in verbis antiquitati dissonum, continet : resque ipsa à Iuliano Petri hisce verbis : A. C. 545. depromitur : mittit S. Patriarcha XII. Monachos cum Abbate suo Toletum, quod tunc sedes Regia Gothorum erat. Nimirum multa eo temporis Italiæ, & Hispaniæ intercedebat communicatio, quod vnus, idemque Rex Theodoricus rerum vtriusque*

M. Bivar in M. Maximo, fol. 76. n. 33.

Corrigendum Era 578.

Idem ibidem fol. 88. num. 56.

que

que Provinciæ potiretur: nam Italiam iure suo possidebat, Hispaniam verò pro nepote Amalarico, cuius gerebat tutelam, gubernabat. Sed & ipsa Sanctia Karadignæ fundatrix vxor Theodorici ipsius erat, cuius & aulicorum relatu multa de S. Benedicto mirificè Monachos instituente audiebat. Vnde & desiderio tanti viri discipulos propè se habendi accensa facilè illi erat, eos & petere, & obtinere, &c.

Todas estas pruebas positivas con el gravissimo fundamento, deducido del cotejo de la Regla Monastica de San Isidoro Arçobispo de Sevilla con la de nuestro Santo Legislador Benito, que produxo primero la erudicion de nuestro Maestro Bivar, estàn, ò insinuadas, ò estendidas, propugnadas, y fortalecidas por nuestro Autor con la fuerça, y claridad, que necessita la continua adhesion de algunos sugetos vivos en esta Centuria, que herederos de la quatriple historica aliança, sin mas Archivos, que sus celebros, ni mas pergaminos, que sus discursos, quieren, que sus dichos sean hechos, sus opiniones Historias, y la cierta pretericion presente voluntariedad.

Estoy cierto, que algunos Autores sienten, que les impugnen, aun con modestia, sin reparar, en lo que ellos han ofendido con audacia. El defecto, y dissimulo de la verdad, es crimen de lesa historia, cuyo desengaño mas es beneficio, que pena. La ofensa gravissima, que se ha hecho à la Religion de nuestro Padre San Benito, no permite condescendencia, ni omission: porque privarnos de tanto Santo, tanto Monasterio, tanta gloria espiritual, y temporal, como ha difundido en nuestra España la Benedictina Cogulla, es lo mismo que negar quantos Benedictinos fueron; y aun hazer à nuestros Archivos, que son memoriales de los antiguos tiempos Españoles, apocrifos testigos. Esta ofensa toca principalmente al Monasterio de San Pedro de Cardeña, como primitiva Poblacion Benedictina en España. Y aunque tanto erudito Historiador avia propugnado en comun à nuestra Benedictina Religion, y aun à nuestra Monarquia Hispana, aora nuestro Autor, como hijo de madre, la mas ofendida, por primera, y mas gloriosa, desempeña el agravio con tal metodo, y estilo, que compiten las demostraciones de su Historia con las detenciones de su religiosa cortesia. El mismo contexto manifiesta la modestia, con que expone la verdad, dexando al Lector, en deseo de que afilasse la pluma contra los emulos de la Benedictina gloria. Assi recomendaba Marcial el libro 12. de sus Epigramas: *Illam* (dezia) *iudiciorum subtilitatem, illud materiarum ingenium, Bibliothecas, Theatra, Conventus, in quibus studere se voluptatibus non sentiunt ad summam omnium ea, quæ delicatè reliquimus, quasi destituti desideramus.* Y nuestro Autor despues que (como el mismo Marcial) especulò en la soledad de su Monasterio quanto instrumento conducia à su assumpto: *In hac Provinciali solitudine vbi nisi etiam interperanter studeamus, & sine solatio, & sine excusatione recessimus.* Anhelò, y logrò en diversos Archivos quanto los que estudian à gusto, y no sienten estudiar para daño, ostentan en sutileza de juizios, eleccion, ò ingenio de materias, Librerias, Teatros, y Tertulias, y assi està lleno de quanto parece està destituìdo; y si algo omite, es por delicadèz, y no por necessidad: *Accedit his* (prosigue Marco Valerio Marcial) *municipalium rubigo dentium, & iudicij loco livor, & vnus, aut alter mali in pusillo loco multi adversus quos difficilè est habere quotidiè bonum stomachum.* Estimulò mas à esta Obra el modo de los dientes municipales, ò la dentera de tal qual (vno, ù otro mal acom-

M. Valer. Marcial in Proœm. ad lib. 12. Epigram.

plexionado, y en secreto algunos) Español, que sentenciando por embidia, sigue aun los demolidos fundamentos de la quatriple alianza historica contra nuestra gloria Monastica. Y si es dificil tener buen estomago contra tales Criticos, es plausible facilidad esta, con que el Autor discurre, demuestra, y convence sin estomagarse, sufriendo privacion de Patronos, (tolerancia heroyca) y concluyendo sin exasperacion Anti-Historiadores. En los puntos equivocos procede nuestro Autor con admirable discernencia, de modo, que en concurso de textos respetables de opuesto viso penetra la letra, y la ilustra con reflexiones, glossas, ò comentarios, dexando à todos veridicos, y conformes. Asi dezia Severo Casio de sì en Seneca: Nunca hablè sin comentarios; ni estaba contento con comentario, en que las cosas se ponen desnudas. Por la mayor parte se descrivia la accion, y las cosas, que podian juzgarse falsas, se anotaban; esto es, se glossaban, y exponian: *Sine commentario numquam dixi. Neque hoc commentario contentus eram, in quo nudæ res ponuntur. Maxima ex parte describebatur actio, & illa, quæ falsa dici poterant, annotabantur.* Del estilo digo lo mismo que del de Severo: frasse, ni vulgar, ni despreciable, ni escogida: modo de dezir no remiso, ò floxo, sino ardiente, y excitado: explicaciones, ni relevantes, ni vacias, sino que tienen mas de sentidos, que de vozes, y tienen eficacia, auxilio grande de vn buen ingenio: *Phrasim non vulgarem, nec sordidam, nec electam: genus dicendi non remissum, aut languidum; sed ardens, & concitatum: nec lectas, nec vacuas explicationes, sed plus sensuum, quam verborum habentes, & diligentiam, maximum non mediocris ingenij subsidium.* Sea esta expresion mia indice de la importancia de esta grande Historia, primera, aun despues de la de los Maestros Perez, San-Vitores, Argaiz, Bivar, y quantas se han escrito por nuestros Benedictinos, en defensa de las glorias de nuestra Religion, y de España. Y si aun no agradare à algunos eruditos, dirè con nuestro Casiodoro, que tambien serà esse disgusto prenda de su sabio acierto: *Interdum genus esse peritiæ vitare, quod doctis placeat.* Portanto juzgo tal Obra digna de la publica luz, principalissimamente por no aver advertido en ella punto disono à los Dogmas de nuestra Santa Fè, y reglas de las buenas costumbres. *Salvo meliori.* En este de Señora Santa Ana del Orden de N.P.S. Bernardo de Madrid, y Abril 12. de 1719.

Senec. lib. 3. de Clam. in Princip.

Idem ibidem.

Fray Pablo Yañez.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Licenciado Don Nicolàs Alvarez de Peralta, Protonotario Apostolico, Juez in Curia de el Tribunal de la Nunciatura de España, Capellan de Honor de su Magestad, Juez de su Real Capilla, Casa, y Corte, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima el Libro intitulado: *Antiguedades de España, propugnadas en las Noticias de sus Reyes, y de los Condes de Castilla la Vieja: en la Historia Apologetica de Rodrigo Diaz de Bivar, dicho el Cid Campeador: y en la Coronica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña*, compuesto por el Reverendo Padre Maestro Fray Francisco de Bergança, Predicador General del Orden de San Benito, por quanto de nuestra orden, y mandato se ha visto, y reconocido, y parece no contiene cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à 15. de Abril de 1719.

Lic. Don Nicolàs Alvarez de Peralta.

Por su mandado,

Gregorio de Soto.

CEN-

CENSURA DE DON LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, Comendador de Zorita, y Procurador General de la Orden de Calatrava, del Consejo de su Mageſtad en el Real de las Ordenes Militares, y su Chroniſta Mayor.

M. P. S.

EL Libro de las Antiguedades de Eſpaña, que V. A. ſe ſirve remitirme, en que con la fundaciou del inſigne Monaſterio de San Pedro de Cardeña, exorna, y declara el Reverendo Padre Maeſtro Fray Franciſco de Bergança, Predicador General de la Orden de nueſtro Padre San Benito, la Hiſtoria de los Reyes Godos, y las memorias del Gran Conde Fernan Gonçalez, y del Heroyco Rui Diaz de Bivar, llamado el Cid, arraſtraria ſin el precepto toda mi curioſidad, y mi deſeo de aprender: y aſsi hallandoſe la obediencia tan ſuavemente prevenida, he leìdo eſta Obra con la mayor puntualidad, y con la mas grande ſatisfacion. Pero por no incidir en la comun culpa de los que aprobando Libros, olvidan las preciſiones de la Cenſura, y hazen Panegyricos de ſus Autores, omitirè las juſtas alabanças, que merecen las virtudes Monacales, y la excelente ſabiduria del Padre Maeſtro Fray Franciſco, y me ceñirè à tratar de ſu Obra.

La empreſſa, que eligiò eſte docto Religioſo, por el amor à ſu Caſa madre Cardeña, y por el reſpeto de la inſigne Religion Benedictina, honra inmortal del Occidente, valuarte firmiſsimo de la Igleſia, y madre dichoſa de ſus mas iluſtres Familias, es la mas aſpera, y la mas dificil, que en todo el concurſo de las memorias de Eſpaña ſe pudo eſcoger: porque vnas coſas haze deſconocidas la miſma antiguedad, que las conſtituye veneradas, como la Hiſtoria de los Godos, de que ſin los Concilios Toledanos, y el cuidado del Arçobiſpo Don Rodrigo, tuvieramos vna negra ignorancia, nacida de la laſtimoſa pèrdida de Eſpaña, y de la larga dura dominacion Sarracena, que conſumiò barbaramente todos los documentos ſagrados, y profanos. Otras, como la vida del primer Conde Soberano de Caſtilla Don Fernan Gonçalez, eſtàn tan llenas de adivinaciones, cauſadas por la impericia, ò por la ligereza de muchos Eſcritores, que apenas, por la larga diſtancia, ſe puede diviſar lo cierto; y debe hazer la prudencia en la eleccion de lo poſsible lo que el buen Labrador, quando ſepara el grano. Otras vltimamente, vemos mezcladas de quentos moleſtos, hazañas inauditas, y porten-

tentos raros: como la Historia del Cid, que aviendo sido sin duda el Heroe de su tiempo, el honor de Castilla, y el azote de la Morisma Española, le han hecho passar entre los Estrangeros por la fabula de la Nacion: y que assi despreciando por impossibles sus operaciones gloriosas, parezca ficcion, y patraña lo mucho que real, y verdaderamente executò en servicio de la Religion, en vtilidad de la Patria, y en obsequio de sus Soberanos. Todas estas dificultades invencibles huvieran amedrantado otro conocimiento menos grande, y otra resolucion menos firme, que la del Padre Fray Francisco: pero *quod præclarum, idem arduum*, su grande amor à las Antiguedades Castellanas le inclinò à emprender lo mas dificil, y su continua aplicacion, y su consumada destreza le hizieron tratarlo como facil, superando montañas inaccessibles, y descubriendo seguras sendas en lo que hasta aqui se estimò impracticable. Todo lo allanaron su erudicion, y su infatigable desvelo, para que en esta Obra tengamos seguridad de la fundacion de San Pedro de Cardeña, para que la Venerable Religion Benedictina sea restituida à la antiguedad, que en España la quitaron injustamente algunos Escritores modernos. Para que las vidas, y las acciones de nuestros Condes de Castilla se lean con la verdad, y comprehension que merecen, y hasta aqui no tuvieron. Para que arrojados de las memorias del Cid los quentos, romances, y hablillas, que para negarlas à la prudente credulidad, mezclò la credulidad ignorante, quede aquel invencible Heroe conocido por lo que fuè, à pesar de los que, burlando con razon, de la candida sencillèz de nuestros mayores, admiten todo lo que ellos recibieron, para convertir en ridiculo vn Varon inimitable, y hazer fabula toda su gloriosa vida. Fuera de esto contiene esta Obra vna Historia seguida, y circunstanciada del gran Monasterio de Cardeña, con observaciones, y puntualidades, à que no se pudieron reducir, ni el doctissimo Fray Antonio de Yepes, ni el laborioso Obispo de Pamplona Don Fray Prudencio de Sandoval: porque no puede detenerse en vna Casa el que debe visitarlas todas. Pero estas puntualidades las sacò el Padre Maestro no solo del fecundo Archivo de su Casa de Cardeña, sino de las de Silos, San Millan, Sahagun, y otros muy grandes, y muy seguros de su Venerabilissima Religion: con que todo lo que refiere es de vna incontrastable fè. Y debe ser del mayor gusto, pues al juizio de Marco Tulio Ciceron lib. 1. §. Act. in Verr. *Exempla ex vetere memoria monimentis, ac litteris, plena dignitatis, plena antiquitatis: hæc plurimum solent authoritatis habere ad*

pro-

probandum, & iucunditatis ad audiendum. Este trabajo es realmente vtilissimo para la Casa de Cardeña; mas no menos provechoso al publico: porque en èl se hallan muchas luzes para la Historia vniversal, largas memorias, que prueban la antiguedad, y esplendor de las Familias mas ancianas, y repetidas enseñanças para conocer los instrumentos, y poderse servir vtilmente de ellos. Y si à la imitacion de este docto, y vigilante Religioso, emprendiessen otros hijos de las Casas Benedictinas semejante trabajo, recibiria toda la Nacion vn inestimable beneficio: pues es constante, que en los Archivos de esta grande antiquissima Religion se conservan las mas ancianas, y mas nobles memorias de España, y que de ellos han salido las mas reconditas, y mas fieles ilustraciones de nuestra Historia.

Finalmente, esta Obra es en todas sus partes excelente, y con especialidad para los que amantes de los hechos antiguos, se fatigan en averiguarlos. A ningun Docto podrà dissgustar, sin embargo de ser aspera, y desapacible la materia: porque como dixo el mismo Padre de la eloquencia Romana lib. 1. *Omnes artes, quæ ad humanitatem pertinent, habent commune quoddam vinculum, & quasi cognatione quadam inter se continentur*: con que por esta vnion, y parentesco, es para todos, y à todos vtil este Libro. No solo no ay en èl cosa que se oponga à los derechos de la Corona, sino muchas que refiriendolos, los hazen indubitables, por las escrituras, que el Autor cita. A mi juizio merece no solo la licencia que pide, sino el premio, que no apetecen su desinterès admirable, y su modestia Monacal, contentandose con no aver nacido para sì solo, y con aver empleado los cortos alivios de su rigida profession en beneficiar el publico. Prefiriò el bien, y la enseñança vniversal, al privado interès de su descanso, y de su reposo, para que le venga con propriedad la sentencia del grande Erasmo de Roterdan: *Qui vera virtute præditus est, nihil spectat, nisi vt prosit Reipublicæ.* Assi lo siento, &c. Madrid, y Abril 15. de 1719.

D. Luis de Salazar y Castro.

FE

FE DE ERRATAS.

Pagina.	Coluna.	Linea.	Errata.	Lee.
3.	2.	10.	quatrocientos y dos	*quatrocientos y cinquenta y dos.*
31.	1.	30.	Monaterio	*Monasterio.*
31.	1.	48.	dispulos	*discipulos.*
33.	1.	16.	basta	*bast a.*
35.	2.	13.	recte	*rete.*
37.	2.	35.	imprio	*imprimiò.*
38.	2.	32.	quiniencos	*quinientos.*
49.	2.	22.	*venera*	*venerada.*
58.	2.	21.	putibulo,	*patibulo.*
63.	1.	5.	se buelve à contar el numero 161.	
121.	2.	31.	Cordova	*Cordovès.*
130.	1.	40.	Bermurdo	*Bermudo.*
146.	2.	5.	los Santos	*à los Santos.*
186.	2.	24.	Nuñez	*Fernandez.*
201.	2.	27.	Concupievit	*Concupivit.*
203.	1.	39.	hospitum	*hospitium.*
217.	2.	3.	Obispo,	*Obispo.*
220.	1.	44.	Sobre tanto	*Sobre que tanto.*
223.	2.	27.	antes	*entre.*
247.	2.	4.	del Abad Endura	*IX. del lib. IV.*
256.	1.	30.	desinios	*designios.*
260.	2.	34.	las	*de las.*
296.	1.	16.	salido	*Salido.*
342.	1.	41.	ochoncientos	*ochocientos.*
343.	2.	20.	II.	*III.*
344.	1.	20.	III.	*IV.*
348.	1.	21.	Conongias	*Canongia.*
351.	1.	13.	y cinquenta	*y docientos y cinquenta.*
352.	2.	9.	V.	*IV.*
409.	1.	21.	Benedicnorum	*Benedictinorum.*
409.	1.	27.	at	*ac.*
416.	1.	16.	impriesse	*imprimiesse.*
444.	1.	40.	Antalinez	*Antolinez.*
451.	1.	à la margen, linea vltima, lee como està en la coluna.		
451.	2.	7.	ad Cid.	*al Cid.*
470.	1.	17.	quatro año	*quatro.*
489.	1.	24.	de	*del.*
496.	1.	45.	Esteremado	*estremado.*
498.	2.	5.	Alonso	*Fernando.*
499.	2.	6.	possession	*possession Don Alonso.*
499.	1.	37.	secretos.	*decretos.*
510.	1.	41.	ricibi.	*recibì.*
518.	1.	33.	*sumibatur*	*sumebatur.*
569.	1.	14.	Monges	*Monjas.*
582.	2.	29.	cosas.	*Casas.*

He visto este Libro intitulado: *Antiguedades de España, &c.* su Autor el R.P.M.Fr.Francisco de Bergança, y con estas erratas corresponde à su original. Madrid, y Septiembre 16. de 1719.

Lic. D. Benito del Rio y Cordido,
Corrector General por su Mag.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Consejo Real de Castilla este Libro intitulado: *Antiguedades de España, &c.* escrito por el R.P.M.Fr.Francisco de Bergança, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original. Madrid, y Octubre 13. de 1719.

¶¶¶ PRO-

PROLOGO AL LECTOR.

AUnque mi profesſion ha ſido la del Pulpito, nunca me faltò la innata propenſion à la Hiſtoria, ſabiendo, que la mejor eſcuela de los ſuceſſos futuros es inveſtigar los paſſados; ocupacion, que pareciò à Tulio, no ſolo vtil, decoroſa, y laudable, ſino digno empleo de los Dioſes: *Cognoſcere res geſtas antiquitatum, exemplorumque memorabilium habere notitiam, vtile, decorum, laudabile, ac propriè divinum eſt.* Aviendo pues concluìdo con mi primera obligacion, y reconociendo, que mi Monaſterio de San Pedro de Cardeña ſe halla condecorado con muchos blaſones, dignos de la luz publica, determinè darlos à la eſtampa: pero apenas me empeñè en eſte aſſumpto, quando reconocì, que no podia deſempeñar mi deſeo ſin la noticia de los Reyes Godos de Eſpaña, Condes de Caſtilla, y Noticias de otros muchos ſuceſſos: laberinto mas arduo, que el de Creta: *Difficilis inveſtigatu* (dezia Plutarco) *res eſt Hiſtoria vera, cum poſterioribus præteritum tempus præripiat.* Sin embargo no dexè de aplicar toda mi atencion à eſte empeño, regiſtrando Archivos, leyendo eſcrituras, donaciones, y privilegios, y aplicando mi cuidado al conocimiento de letras antiguas, y à otros monumentos, que ſon el Indice mas ſeguro de la verdad, y de los ſuceſſos de aquellos tiempos.

Cic. de Perfect. Orat.

Plutarc. in Periel.

Sirviò de eſpuela à mi deſeo el vèr, que algunos Autores de eſtos ſiglos, modernos Cenſores de Hiſtorias antiguas, apenas dexan fundamento ſolido, con que apurar la verdad de los ſuceſſos paſſados. Califican las tradiciones, aunque venerables, por opiniones del vulgo: la ſagrada autoridad de los Concilios interpretan à ſu arbitrio: no aprecian à los Hiſtoriadores de aquellas edades: admiten las eſcrituras favorables à ſu idea; y reprueban las que contradizen à ſu empeño: deſprecian inſcripciones, Epitafios, y otros monumentos, porque acaſo por deſcuido, ò por inadvertencia, en alguno de ellos ſe halla introducido algun error, ò falencia. Finalmente, en la Centuria paſſada ſe erigiò vna nueva Catedra, que regentaban Cenſores de Hiſtorias antiguas; y para conciliarſe la eſtimacion del vulgo, ſe calificaban vnos à otros con el hermoſo titulo de Autores Criticos: pero ſon de aquella claſſe, que difiniò Claudio Salmaſio: *At neminem eſſe putò, eorum ſaltem, qui veteris Hiſtoriæ le-*

legendæ studio tenentur; quì non magni æstimet non solum scriptorum mentem assequi; sed etiam scire germanam, & illam ipsam manum esse, quam reliquerunt. Quod qui negligunt, parvi etiam se facere, fateantur Authores, quos legunt, à se intelligi: nec enim manum eorum tantùm, sed etiam mentem mutant, veritatemque invertunt correctores illi. Ab eorum igitur audatia, simul & inscitia, qui id studij habent, & hoc negotij dari sibi credunt: vt antiquorum scripta vindicent, vel hoc nomine commendandi veniunt, quod veritatem, vt amant, sic amores suos etiam tuentur, ac defendunt. At falsum à vero distinguere, etiam in parvis magnum est. Sed longè à me sit, vt cum horum gnava, & subtili industria ventosam, & inanem illorum ardelionum iactantiam comparandam putem, qui sub criticorum nomine, homines verborum toti, nec altioris sapientiæ capaces, fumosam quamdam, & frivolam antiquariæ doctrinæ speciem consectantur. Diceres, præter eos sapere neminem: ita se se supra ceteros efferunt: ita omnes velut infra se positos premunt, & tamquam extra communia ponendi delitias faciunt, Ovis scilicèt felicibus nati, albæ gallinæ filij: Ijdem vero tam altos spiritus gerunt, & adeò longas inflant tibias, vt sine se stare non posse litteras, sine se pessum abituras, contendant. O vanos homines! Quid enim aliud dicam? Cum nihil habeant, quo se venditare possint. Satis habere se credunt, si id quod habent, verba scilicèt, fumosque vendant. Nempè hi sunt, qui in litterulæ mutatione lauream quærunt.

Claud. Salm. in Dedic. Hist. August.

Dexa bien representada este Autor la variedad de genios, y sugetos, cuyos dictamenes preocupa la passion, ò el empeño. Y aunque esta consideracion pudiera retardar mi pluma, con todo esso determinè seguir la gran doctrina de Alexandro VII. quien en breves palabras nos enseña, quanto aprovecha à la Republica literaria el estudio, y examen de antiguos sucessos, comunicando à la publica vtilidad de los venideros las noticias mas apuradas de lo passado: *Vtiliorem præstare operam Reipublicæ litterariæ, qui eruendis è situ Bibliothecarum veterum lucubrationibus incumbunt, quam qui novos cudunt libros. Libri novi, si quid novi continent ab antiquis mutuari solent.* Esta doctrina es la que moviò con mayor impulso mi pluma, y lo que han producido mis desvelos, estudios, jornadas, y trabajos, que ofrezco à los Lectores, que gustan espaciarse en el dilatado campo de la Historia, algunas especiales noticias de los Reyes de España, de los Condes de Castilla, de los famosos hechos de Rodrigo Diaz de Bivar,

Alex. VII. apud Marten. Anecdotor. tom. 1. in Præfat.

var, llamado el Cid, de la Coronica de Cardeña, y de otros muchos sucessos hasta el siglo doze, que propongo en esta primera Parte, reservando lo restante para la segunda.

En quanto al estilo, no he procurado aliños, ni colores, sino solo el que sea corriente, y llano, mas oportuno, para expressar la verdad, que se pretende. Luz de la verdad llamò la eloquencia de Tulio à la Historia: *Lux veritatis*; y los retoricos colores, como las nubes, aunque hermosas, ofuscan los resplandores, y las luzes de la verdad. No ignoro, que si bien esta missma verdad ha sido el vnico objeto de mi deseo, no faltaràn al Lector descuidos, que enmendar: porque el perfecto, y cabal conocimiento de antiguos sucessos, no es de la jurisdicion humana, sino de la inteligencia intuitiva de los Angeles, dixo San Cipriano: *In nullo aliter sapere, quam res se habet, angelica perfectio est.* Por cuya razon, no solo sujeto estos Escritos à la coreccion de la Santa Madre Iglesia, sino tambien à la censura de los Eruditos, protestando con toda ingenuidad enmendar, y retratar quanto se apartare de la verdad. VALE.

Cicer. lib. 2. de Orat.

Protesta del Autor.

Adicion à la pag. 534. col. 2. lin. 30.

¶ El Chronicon de S. Maxencio, aviendo dicho, que el Conde Rodrigo cogiò à Valencia, passa despues à dezir, que muriò en la misma Ciudad año de mil y noventa y nueve; y que fuè tan grande el sentimiento, que recibieron los Christianos con la noticia de su muerte, como el gozo, que por ella tuvieron los Moros. 1099. *in Hispania apud Valentiam Rodericus Comes defunctus est, de quo maximus luctus Christianis fuit, & gaudium inimicis Paganis.* Esta clausula claramente dà à entender, que el Cid era el Escudo de los Christianos, y el terror de los Moros; y que no le reconocieran por tal, si sus victorias no huvieran causado admiracion. Es apreciable esta noticia por aver venido de Reyno estraño, y de Autor, que no haze mencion de otro Conde Castellano.

Phel. Labbè Bibl. manuscr. tom. 2. pag. 216.

IN-

INDICE
DE LOS CAPITULOS.

LIBRO PRIMERO.

LIBRO SEGUNDO.

LIBRO TERCERO.

LIBRO QUARTO.

LIBRO QUINTO.

CAP.

LI-

LIBRO PRIMERO.

CAPITULO PRIMERO.

NOTICIAS DE LOS REYES GODOS DE ESPAñA, hasta Teodorico Amalo, Rey de Italia.

N. 1.  La parte Septentrional de Europa, descubrieron los Antiguos vn espacio de tierra, que por verle tan dilatado, fuè llamado Otro Mundo: y despues, para diferenciarle de las demàs Regiones, le intitularon Escandia, ò Escandinavia, que quiere dezir tanto como Campo, murado de fuertes Castillos, por estàr lleno de casi impenetrables riscos, y espesissimos bosques. Confina Escandia àzia el Austro con Dinamarca, y Alemania: el Occidente, y Septentrion, con el Mar Occeano; y el Oriente, con Rusia. Este vastissimo espacio, se divide en dos grandes Reynos, que son Suecia, y Noruega. La Suecia, que es el Reyno confinante à la Germania, entre las muchas Provincias, que contiene, comprehende la Gothia, que como mas cercana al Austro, es de mas benigno, y templado clima, que las restantes tierras de la Escandia, y mas apto à la propagacion humana; de suerte, que se dize de aquella Region, que dà à los hombres sitio en que nacer; pero no frutos, con que poderse alimentar. Ademàs de criar su clima mucha gente, haze, que sea muy robusta, y animosa; y assi, la multitud, y la animosidad, les obligaron à salir con las armas en la mano, à buscar terreno mas abundante de frutos.

Gothia.

Godos animosos

2 Salieron de aquellos parages diversas Naciones, como fueron, los Suevos, Vandalos, Silingos, Normandos, y otros; pero los Godos, llamados assi, por aver salido de la Gothia, fueron los que con su valor, y esfuerço eternizaron su nombre. Estos, muchos siglos ha, traspassaron el Golfo Codano, y permanecieron en el Cherconeso muchos años: y de alli, embarcandose en el Mar Britanico, invadieron la parte Occidental de Inglaterra. Otros Godos, aplicandose mas àzia la Region meridional, penetraron el corazon de Alemania: y otros se hizieron dueños de muchas Provincias, en donde dominaban los Romanos; y de modo, que se hizieron formidables al Imperio Romano, assi por el numero, como por su audacia. Refiere Manuel Tesauro, en los Reyes de Italia, que despues de la muerte de el Emperador Galieno, aviendo aportado en tierra del Imperio trecientos y veinte mil Godos, se apoderaron de modo de algunos Dominios, que se vieron precisados, à pagar tributo à su grande valor. Aviendo ocupado la Tracia, la Tesalia, la Grecia, y la Istria, se endereçaron àzia la Italia, la Francia, y

Manuel Tesauro.

nuestra España, por los años de trecientos y nueve.

3 Pocos años despues, governando el Imperio Valente, le suplicaron, que les assignasse tierra, en donde hazer assiento; y juntamente le rogaron, que les embiasse Maestros, que les instruyessen en la Religion Christiana (antes eran Idolatras) y de su parte ofrecieron ayudar con sus armas à los Romanos. Condescendiò el Emperador à la peticion; pero en quanto à la Doctrina fueron poco afortunados: porque como el Emperador Valente adolecia de la heregia Arriana, embiòles Maestros, apassionados por este error. Aunque generalmente toda la gente, que saliò de la Gothia, se llamaron Godos, los que tiraron à la parte del Levante, se intitularon Ostrogodos; y los que se enderezaron al Poniente, fueron nombrados Vestrogodos, y por el vulgo Visigodos; à la manera, que dividieron à la Gothia en Vestrogothia, y Ostrogothia, que quiere dezir Gothia Occidental, y Oriental. Los Ostrogodos se levantaron con la Italia, y los Visigodos con la Galia Gotica, y con toda nuestra España.

Atanarico, Rey primero.

4 El primer Godo, que reconocèmos, que recibiò el titulo de Rey, y de quien dàn principio nuestras Coronicas, fuè Atanarico, y se le dieron año de trecientos y sesenta y nueve. Gozòle treze años, y muriò en Constantinopla año de trecientos y ochenta y vno.

5 Muerto Atanarico, los Godos se abstuvieron de elegir Rey de su nacion, por conocer, que el Emperador Teodosio governaba el Imperio con gran discrecion, y clemencia, y como Padre de sus vassallos. Muerto Teodosio, con ocasion de las reboluciones, que la ambicion introduxo en tiempo del Emperador Honorio, se alteraron los Godos, y pusieron los ojos para Rey en Alarico Primero, que era del linage de los Balteos, año de trecientos y noventa y siete. Este Principe determinò baxar à Italia, y aviendose juntado con Ragadayso, Rey de los Ostrogodos, cruel Idolatra contra los Catolicos, tuvo varios debates con los Romanos, y en vno de ellos muriò Ragadayso, y con èl docientos mil Godos. Sentido Alarico de tan funesto golpe, passò à poner cerco à Roma, y no faltando quienes puntuales franqueassen las puertas, diò facultad, para que sus Soldados saqueassen la Ciudad, exceptuando los Templos, y personas, que se acogiessen à sagrado. Hallò dentro de Roma à Gala Placidia, hija del Emperador Teodosio, à quien hizo prisionera; pero por respeto del Padre, la tratò con el decoro debido à su persona. Pocos dias despues que Alarico se apoderò de Roma, tomò el camino para Sicilia, en donde muriò año de quatrocientos y diez, aviendo reynado treze años.

Alarico Primero.

Ataulfo.

6 Ataulfo, que es el que nuestros Historiadores cuentan por primer Rey de España, y por successor de Alarico, desde sus principios procurò ajustarse con el Emperador Honorio, con animo de hazer assiento en algunos Estados de la Corona Imperial. Logrò su intento, y el de recibir por esposa à Placidia, de quien estaba prendado, por aver reconocido en esta Princesa, vnidas la discrecion, y hermosura. Aviendo estado en Narbona, en donde estos Principes se dieron las manos, determinò passar à nuestra España, con la mira de emplear el valor marcial de su gente contra los Vandalos, Alanos, Suevos, y otras Naciones, que avian venido de la Escandia, y se señorearon de nuestros Reynos. Hecho dueño Ataulfo de

de Barcelona, fuè alevosamente muerto por vn Godo, disfrazado
416. en bufon, año de quatrocientos y diez y seis, aviendo reynado seis años.

Sigerico. 7 Sigerico fuè nombrado Rey de los Godos, por averse explicado en la entrada, que Alarico hizo en Roma, poderoso en gente, y de corazon esforçado; como expressamente dize el Chronicon de Cardeña. El Chronicon Emilianense, que algunos llaman Albeldense, advierte, que quitaron la vida à Sigerico los proprios vasallos, porque deseaba mantener la paz con los Romanos, aviendo reynado vn año. Advierto, que el Chronicon Emilianense acostumbrò à contar por años enteros años no cumplidos. Lo cierto es, que Sigerico no reynò año entero. El Chronicon de Cardeña dize, que reynò ocho años; persuadome, que el Copista trasladò años por meses.

Chronicon Emilianense.

Uvalia. 8 Uvalia sucediò à Sigerico, hizo pazes con el Emperador Honorio, y le remitiò à su hermana Placidia, por el encargo, que le hizo Ataulfo. Assegurado Uvalia de la amistad de los Romanos, dispuso entrar con su exercito en España, y hazer guerra à los Vandalos, y Silingos, que ocupaban la tierra de Andalucia. Aviendo triunfado de estas dos Naciones, se enderezò à Portugal, y alli consternò à los Alanos. Ufano Uvalia con estas expediciones, diò la buelta para la Galia Gotica, y puso su Corte en Tolosa, en
420. donde muriò año de quatrocientos y veinte, despues de aver gozado el Reyno tres años, y algunos meses.

Teodoredo. 9 Teodoredo, sucessor de Uvalia, rompiò la paz con el Imperio, y triunfò de los Romanos, dexando muerto en el Campo al Capitan Litorio, y con èl à muchos millares de su Capitania. Tuvo despues de algunos años guerra con Atila, Rey de los Hunnos, gente tambien Septentrional. Rompiòse la batalla en los Campos Catalaunicos, en la qual despues de muy reñida, fuè muerto Teodoredo, año de quatrocientos y dos, aviendo reynado treinta y dos años, y algunos meses. Disputase el sitio de està batalla. El Chronicon de Cardeña le señala en Chalon, de la Provincia de Champaña.

10 Turismundo, hijo de Teodoredo, por aver dado muestras de gran valor en la referida batalla, fuè aclamado por sucessor de su padre, en los mismos Campos Catalaunicos. El Rey Atila, que no podia sufrir, verse vencido, bolviò al siguiente año à las Galias, contra los Alanos. Turismundo, persuadido, que venia contra los Godos, saliò de Tolosa à buscarle, y diò contra èl, de modo, que Atila se viò obligado à huir mas que de passo à su tierra. Estas victorias, de tal suerte ensobervecieron à Turismundo, que no pudiendo tolerarle sus proprios hermanos, Teodorico, y Frederico, le quitaron la vida (segun creo) año de quatrocientos y cinquenta y tres. Vnos Historiadores dizen, que reynò tres años; y el Chronicon de Cardeña señala los mismos. Otros dizen, que reynò solo vn año. Turismundo. 453.

11 Teodorico Primero, aviendo tomado el baston de su hermano Turismundo, entrò en España en busca de Ricciario, Rey de los Suevos. Diòle alcance à quatro leguas de la Ciudad de Astorga, à las riberas del Rio Orbigo, en vn Lugar, que el Chronicon de Cardeña llama Mendejèos; y alli peleò Teodorico con tanto esfuerço, que Teodorico Primero.

dexò muertos à muchos Suevos; y Ricciario, mal herido, se escapò à vña de cavallo. Teodorico prosiguiò en el alcance, y llegò à la Ciudad de Braga, en donde sus Soldados hizieron grandes hostilidades, y profanaron lo sagrado. Tuvo noticia de que Ricciario se hallaba en cama, doliente de la herida, y diò orden, que le traxessen à su presencia, assegurado de la vida; pero luego la perdiò con el mal humor, que causan semejantes visitas; y los Suevos timidos, se abstuvieron por entonces de elegir Rey. Passò Teodorico à Merida, con animo de saquear la Ciudad; pero Santa Eulalia, de tal suerte saliò à la defensa, que Teodorico, lleno de pavor, y espanto, se retirò à la Galia Gotica, y alli fuè muerto por su hermano Eurico, al fin del año de quatrocientos y sesenta y seis, aviendo gozado la Corona treze años. 466.

Eurico.

12 Eurico, aviendo tomado possession del Reyno, tratò de poner en orden à sus Militares, para extender sus Dominios. En esta ocasion se viò el prodigio, de que las armas, que los Soldados tenian en las manos, perdieron el nativo color del hierro, y vnos hierros parecieron verdes, otros rosados, otros azafranados, y negros otros. Saqueò la Provincia de Portugal; cogiò las Ciudades de Zaragoza, y Pamplona; y destruyò mucha tierra de la Provincia Tarraconense. Venciò à Riotimo, Rey de los Britanos, y le obligò à que se retirasse à sus Dominios. Eurico fuè el primer Rey de los Godos, que mandò recopilar las leyes de sus antecessores, y las suyas proprias, que avia mandado promulgar; y dispuso, que fuessen puestas por escrito, y todas juntas cupieron en pocas lineas. A la margen del Chronicon de San Millan se lee, escrita de la misma mano, esta clausula: *Gothis legem Catholicam dedit*; que dize en Romance: El Rey Eurico diò la Ley Catolica à los Godos. Diego de Valera huvo de encontrar otro escrito semejante, porque hablando de este Rey, dize, que diò gloriosamente el alma al Criador. Fredegario refiere de este Principe, que edificò en Brivate vn sumptuoso Templo à San Julian. Acaso este Rey, despues de averse explicado acerrimo Arriano, consiguiò en los vltimos años la luz de la verdad Evangelica. Comunmente dàn à Eurico diez y siete años de Reyno; el Chronicon de Cardeña le señala diez y ocho: creo, que quenta algunos meses por año entero. Muriò en Arlès, año de quatrocientos y ochenta y quatro. 484

Fredegar. Schol. in Chesne, to. 1. pagin. 727.

Alarico Segundo.

13 Alarico Segundo, hijo, y sucessor de Eurico, casò con Teudetusa, hija de Teodorico Amalo, Ostrogodo, Rey de Italia. Alarico solicitò, que la paz, y la justicia dominassen en su Reyno: consiguiò el intento por espacio de algunos años; pero à lo vltimo se inquietaron los animos de Alarico, y Clodoveo, Rey de Francia, de modo, que aunque Teodorico Amalo, Cuñado de Clodoveo, y Suegro de Alarico, procurò apaciguar los animos, no lo pudo conseguir; y assi, entraron en batalla Alarico, y Clodoveo, y en ella fuè muerto Alarico, en los Campos Vogladenses, no lexos de la Ciudad de Potiers, año de quinientos y siete, aviendo reynado veinte y tres años. 507.

Gesalaico.

14 Los Godos al considerarse sin Rey, vnos se aplicaron à Gesalaico, hijo bastardo de Alarico, y le aclamaron en Narbona; otros se inclinaron à Amalarico, hijo legitimo de Alarico: y por considerarle de poca edad, para assegurarle, le traxeron à nuestra España: con que el

el Reyno de los Godos quedò dividido entre los dos hermanos. El Rey Teodorico Amalo, aunque era Abuelo de Amalarico, à los principios no explicò sentimiento de esta division: porque consta de la carta, que Teodorico escriviò à Trasamundo, Rey de los Vandalos en Africa, que en los primeros años favoreciò al Rey Gesalaico. Teodorico solo explicò sentimiento contra el Rey Clodoveo, porque conseguida la victoria contra Clodoveo, prosiguiò en la conquista de los Dominios de los Godos. Teodorico passò à Francia con su exercito, y recuperò mucha parte de la tierra, que avia cogido Clodoveo. Gesalaico, que se hallaba en Narbona con los Soldados de su partido, noticioso de que Gundavaldo, Rey de Borgoña, venia à buscarle, le saliò al encuentro; pero con tan poco animo, que vencido, se retirò à Barcelona, en donde estuvo, hasta que el Rey Teodorico le privò del titulo de Rey, por aver huìdo del Campo con ignominia. Desde Barcelona se embarcò para Africa, à pedir socorro à Trasamundo: no le consiguiò como le pretendia; y assi, temiendo à Teodorico, sin entrar en España, passò à la Aquitania, en donde aviendole tenido oculto vn año la cobardia, tratò de dàr la buelta con alguna gente à Barcelona. Ibba, Capitan de Teodorico, le saliò al camino, quatro leguas de la Ciudad, en donde le venciò: con que procurò caminar ligero à Francia; pero no caminò tan veloz, que no le diesse alcance vna partida de Cavallos, que despachò el Capitan Ibba. Dieron con èl de la otra parte del Rio Druencio, y alli acabò Gesalaico con la honra, y con la vida: aviendo reynado, segun dize el Chronicon de Cardeña, tres años, y siete meses.

Casiodoro, Variar. lib. 5. ep. 44.

CAPITULO II.

AVERIGUASE, QUE EL Rey Teodorico Amalo vino à España.

15 TOdos nuestros Historiadores Antiguos vniformemente escrivieron, que el Rey Teodorico Amalo passò, y estuvo en España. San Isidoro, Arçobispo de Sevilla, escriviò, que Teodorico, Rey de Italia, estuvo en estos Reynos. Habiando del Rey Gesalaico, dize, que fuè privado de la envestidura de Rey, por Teodorico: *Etiam Regni fascibus à Theodorico fugæ ignominia privaretur.* Hasta aora no se ha descubierto carta de Teodorico, entre las muchas, que mandò escrivir à Casiodoro, en que dè orden à Ministro suyo, para privar à Gesalaico del titulo de Rey: Luego estando Teodorico en España, ò cerca de ella, mandò, que no reconociessen à Gesalaico por Rey. Escriviò tambien el Santo Doctor, que Gesalaico, por miedo de Teodorico, desde Africa passò à la Provincia de Aquitania, y que alli estuvo oculto vn año: *De Africa rediens ob metum Theodorici Aquitaniam petijt, ibique anno vno delitescens.* Estos miedos, mas parece que eran à la persona de Teodorico, que à la de su Capitan. Despues de aver escrito nuestro Santo, que Teodorico reynò en Italia, prosigue diziendo: Muerto el Rey Gesalaico, Teodorico obtuvo otra vez el Reyno de España quinze años, y despues le dexò à su nieto Amalarico: y dando de alli la buelta para Italia, reynò algun tiempo con toda prosperidad: *Rursus extincto Gesalaico Rege Gothorum, Hispaniæ Regnum quindecim annis obtinuit,* quod

Teodorico Amalo.

S. Isidor. Goth. Hist.

quod superstiti Amalarico nepoti suo reliquit. Inde repetens Italiam, aliquando omni cum prosperitate regnavit. En el Rey Amalarico, repite el Santo Doctor la buelta, que Teodorico diò à Italia, en donde diò fin à su vida: *Regresso in Italiam Theodorico, & ibi defuncto.* Por estos testimonios se conoce, que San Isidoro tuvo por cierto, è indubitable, que el Rey Teodorico Amalo vino à España.

16 El Chronicon de S. Millan, despues de aver dicho, que Teodorico, Rey de Italia, triunfò de los Franceses, prosigue en dezir, que el sobredicho Teodorico, muertò Gesalaico, posseyò el Reyno de los Godos quinze años. Dexòle despues à su nieto Amalarico, y diò la buelta para Italia, en donde muriò, siendo Emperador Justiniano: *Supradictus Theodoricus, occisso Gesalaico, Regnum Gothorum obtinuit annis quindecim, & superstiti nepoti suo Amalarico reliquit: ipse Italiam rediit, & ibi vitam finivit sub Imperatori Iustiniano.* La Chronologia, que sacò à luz Andrès de Chesne, de vn Codice manuscrito del Monasterio Moysiacense, repite las mismas palabras, que se leen en el Chronicon de San Millan. El Chronicon de Maximo Cesaraugustano, que Don Nicolàs Antonio puso al fin de su Bibliotheca antigua, señala la venida del Rey Teodorico à España en el año de quinientos y ocho: *Era* D.XL.VI. *Theodoricus Ostrogothorum Rex in Hispaniam venit.*

Chronicon Emilian.

Andrès de Chesn. to. 1.

Nicol. Ant. Bibl. Vet. tom. 2.

17 Qualquiera autoridad de estas, no aviendo evidencia en contrario, es eficàz testimonio para persuadir, y obligar à creer, que Teodorico Amalo estuvo en España: y assi, el Arçobispo Don Rodrigo, en la Historia de los Ostrogodos, Don Lucas de Tuy, Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos; el Obispo de Palencia, Don Rodrigo Sanchez, y otros muchos, assertivamente escrivieron, que el Rey Teodorico passò a España, y estuvo en estos Reynos. He registrado diferentes Historias antiguas manuscritas, que se conservan en el Escorial, y otras que he visto en Librerias particulares, y todas dàn por assentada la venida del Rey Teodorico Amalo à España.

18 El Maestro Ambrosio de Morales, començò à oponerse al dictamen, en que se avia vivido en España cerca de mil años: y como este grave Autor mereciò, y merece, que se haga mucha estimacion de sus Escritos, por sus muchos desvelos, y gran cordura, con que procurò averiguar los sucessos de España, siguieron el mismo parecer, y opinion otros grandes Historiadores. Passèmos, pues, aora à registrar las razones, que obligaron al Maestro Morales, para apartarse del sentir de San Isidoro, y de los demàs Historiadores. La primera razon se reduce à dezir, que Casiodoro, ni en la Coronica, ni en las Cartas que escriviò, como Secretario de Teodorico, haze mencion, de que este Principe entrasse en España. Forma la segunda de las fechas de las cartas, y de las acciones, que este Rey executò, hallandose en Italia. Supone, que el Rey Alarico, Padre de Amalarico, muriò año de quinientos y seis; y que al año siguiente, Teodorico diò orden para que su exercito, con el General Ibba, passasse à recuperar lo que Gesalaico, por floxedad avia perdido; como consta de la carta, que anda entre las que escriviò Casiodoro.

Ambr. Moral. lib. 11 c. 39. 40. y 42. en las Adicion. fol. 13.

19 Para llenar el hueco, que huvo desde el año de quinientos y siete, hasta el de quinientos y diez, en que el Maestro Morales assigna la

la muerte del Rey Gesalaico, cita varias Cartas, para probar, que Teodorico assistia en Italia. Las dos primeras son las que remitiò à Trasamundo, Rey de los Vandalos: despues pone las Cartas, que expressan, que Teodorico tenia el Señorio en las Galias, particularmente en Narbona, Arles, y Marsella: y vltimamente cita la Carta, escrita al General Ibba, quando se hallaba en Narbona con el exercito. Estas son las razones, que alega el Maestro Morales, para persuadir la nueva opinion, de que el Rey Teodorico no pudo passar à España en tiempo de Gesalaico. Despues tratando de proposito de este su dictamen, dize: Yà hemos visto, como no vino à España hasta el año de quinientos y diez; y assi mostrarèmos tambien, que no vino en los tiempos de adelante. En el año de quinientos y diez, vigesimo del Emperador Anastasio, en que fuè Consul Boecio Severino, Teodorico estuvo muy despacio en Italia; como parece por lo que Casiodoro quenta al fin de su Coronica, y en las Cartas de lo que Teodorico executò estando en Rabena. En el año de quinientos y onze fuè Consul Felix Galo; y haze mencion de este Consul en las Cartas, que el Rey Teodorico escriviò desde Rabena.

20 Tampoco (dize) pudo este Rey passar à España en el año de quinientos y doze, porque en este año se congregò el Concilio de Rabena, en presencia de Teodorico, para apagar el cisma, que bolviò à mover Lorenço Antipapa contra el Pontifice Simaco. En el año de quinientos y treze, desde Rabena escriviò Teodorico à los Romanos, pidiendo el Consulado para Casiodoro, y assi fuè Consul en el año siguiente. Refiere Casiodoro, y consta de las Cartas de Teodorico, que este Rey, en el año de quinientos y catorze, tratò de casar à su hija Amalasuinta con Eutarico, Ostrogodo, que residia en España; el qual al siguiente año passò à Italia, en donde se celebraron los desposorios con grande magestad, y regozijo. En el año de quinientos y diez y seis, y en los dos años siguientes, haze Casiodoro mencion de la assistencia de Teodorico en Italia, con ocasion de la jornada, que Eutarico hizo à Roma de la buelta de Rabena, y de las fiestas, que se celebraron delante de Teodorico, por el Consulado de Eutarico, su yerno. Para concluìr el Maestro Morales con la Chronologia de las Cartas, y acciones del Rey Teodorico en Italia, dize, que Procopio, y otros Autores, refieren muchas cosas, que hizo este Rey en los ocho años siguientes, hallandose en Rabena; y que segun esto, se puede afirmar por cierto, que Teodorico Amalo nunca llegò à vèr à España. La tercera razon, que alega el discreto Morales, es el testimonio con que assegura, que Teodorico governò à España, por sus Capitanes Ibba, Teudis, y Ampelio, durante la minoridad de su nieto Amalarico.

21 Estas son las razones, que movieron al Maestro Morales para persuadirse, à que el Rey Teodorico no entrò dentro de los limites del Reyno de España; pero yo no las considero tan seguras, que me obliguen à desamparar la autoridad de San Isidoro, y la de los demàs Historiadores antiguos. El argumento, que llaman puramente negativo, que es el que se toma del silencio de vn Escritor, que no escriviò de proposito las acciones de vn sugeto, es muy debil para persuadir, que no es cierto el sucesso, que otro Historiador de igual autoridad afirma positivamente por segu-

Argumento negativo, es debil.

guro. El Grande Casiodoro no tomò por assumpto, escrivir las hazañas, y sucessos del Rey Teodorico: notò algunas acciones en la Coronica; publicò otras con ocasion de las Cartas, que escriviò, como Secretario de este Principe: dexò al silencio otras muchas, como consta de Historiadores clasicos de aquellos tiempos. Luego no aver dicho Casiodoro, que el Rey Teodorico passò à España, no debe prevalecer al testimonio de San Isidoro, en que explica, que este Principe estuvo en estos Reynos. Nuestro Santo Doctor pudo muy bien conocer, y comunicar personas, que alcançaron à vèr los sucessos, que acaecieron en España en tiempo de Teodorico: Luego debèmos persuadirnos, que el Santo, bien informado, escriviò, que Teodorico desde España diò la buelta para Italia. No consta de la Coronica, ni de las Cartas de Casiodoro, que el Rey Teodorico passasse à Francia contra Clodoveo; y no obstante, Ambrosio de Morales se persuadiò, que hizo esta jornada, por averla escrito Procopio (tambien la escriviò San Isidoro, por estas palabras: *Theudericus autem Rex dum interitum generis comperiisset, confestin ab Italia proficiscitur.*) Pues por què no darèmos assenso à la jornada, que Teodorico hizo à España, por averla escrito San Isidoro, aunque Casiodoro la passasse en silencio? De mayor autoridad son los testimonios de San Isidoro, que los de Procopio, de nacion Griego, y por aver recibido las noticias en Constantinopla.

S. Isidor. Goth. Hist.

22 La Chronologia, que se ha formado de las Cartas escritas en Italia, tampoco convence, que el Rey Teodorico no pudiesse passar à España: porque aunque las Cartas se escriviessen en años consiguientes, pudo aver entre vnas, y otras cerca de dos años de intervalo: pudose escrivir vna en los primeros meses de vn año, y la otra en los vltimos dias del siguiente. De las Cartas de Teodorico, no se puede colegir Chronologia cierta, porque no señalan tiempo, ni lugar en donde fueron escritas: pero podèmos discurrir con probabilidad, que el Rey Teodorico escriviò à los Reyes Clodoveo, y Alarico, solicitando apagar el fuego de la guerra, que se avia encendido entre los dos, en el año de quinientos y seis; y en el año siguiente, à veinte y quatro de Junio, escriviò Teodorico à sus Godos, para que se dispusiessen à la expedicion de las Galias; y no obstante, aunque consta, que parte de estos dos años, y los cinco siguientes, estuvo Teodorico en Italia, no hallò el Maestro Morales repugnancia, para assentir con Procopio, que passò à Francia.

23 No dexan de hallarse en la Chronologia, que formò el Maestro Morales, algunas equivocaciones, como es, la de señalar en el año de quinientos y doze el Concilio de Rabena, que fuè congregado contra el Cisma, que levantò Laurencio: el Cisma, que moviò este Antipapa contra el Pontifice Simaco, en el año de quatrocientos y noventa y nueve, se concluyò en el de quinientos y dos; como se puede vèr en el Cardenal Baronio, y otros Autores. Tambien padeciò engaño, en señalar el año del Consulado de Eutarico, porque obtuvo esta dignidad en el año de quinientos y diez y nueve, en compañia del Emperador Justino. Desde este año, hasta el de veinte y seis, en que muriò el Rey Teodorico, no se dize, que executasse accion alguna en Italia: Luego no convencen la Chronologia del Maestro Morales, y la estan-

Baron. An. 502.

estancia de Teodorico en Italia, de modo, que nos obligue à desamparar la autoridad de San Isidoro.

24 La tercera razon estriva, en que Teodorico pusiesse en España por Governadores, y Capitanes, à Teudis, Ibba, y Ampelio: la qual no prueba, que Teodorico no viniesse algunas vezes à estos Reynos, que tenia à su cargo: porque no repugna, que los Reyes vayan, y estèn algun tiempo en donde tienen puestos Governadores: Luego pudo venir Teodorico à España, estàr con sus Generales, y darles instrucciones para la buena administracion del Reyno, y expedicion de muchos negocios de importancia, que no dexarian de ofrecerse en el discurso de quinze años, que administrò el Reyno, con el fin de alargarle despues à su nieto Amalarico.

25 Otros Autores modernos, que echaron por la senda, que abriò el Maestro Morales, tuvieron por supuestas, y añadidas à la Historia de San Isidoro, las palabras, que explican, que Teodorico desde España diò la buelta para Italia, y afiançan su dictamen en vna ediccion del Chronicon de San Isidoro, que no haze mencion de semejante jornada. Quando carecèmos de los escritos originales de los Autores, debèmos juzgar las copias mas antiguas por legitimas, y autenticas, y de que se hallan mas trasumptos, que siguieron los Historiadores antiguos. El traslado, que siguieron el Arçobispo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, con los demàs Historiadores, y al parecer, el Chronicon de San Millan, que ha mas de ochocientos años que se escriviò, es conforme à la ediccion alegada de San Isidoro. Entre los Manuscritos de la Libreria, que mandò disponer en estos años la Magestad de nuestro Rey Phelipe Quinto, encontrè vno, que creo, que es copia de las Historias antiguas, que recogiò Don Pelayo, Obispo de Oviedo, para añadir à ellas la suya propria; y refiere las mismas palabras, que hemos alegado de San Isidoro. Lo mismo dize la copia, que diò à la estampa el Padre Phelipe Labbè. Don Juan Grial tomò à su quenta la impression de las Obras de San Isidoro, diligenciò quantas copias pudo descubrir en España; y aviendolas registrado, diò à la estampa la Historia de los Godos, que escriviò el Santo, segun la hemos citado; y assi la veneramos por la mas legitima, y mas ajustada à la original del Santo Doctor.

Librer. del Rey de M. SS. caj. 3.

Labbe, to. 1. pag. 66.

26 Don Joseph de Pellizer se atreviò à dezir, que el Chronicon, y las Historias de los Reyes Godos, Vandalos, y Suevos, no son Obras de San Isidoro, Arçobispo de Sevilla; sino de Isidoro Pacense. Y porque San Braulio, en el Elogio, que formò del Santo Arçobispo, dize expressamente, que el Santo Doctor escriviò dichas Historias, se arrojò à escrivir, que dicho Elogio no es de San Braulio. Semejantes novedades, mas son para despreciadas, que para darlas satisfacion. Don Nicolàs Antonio satisfizo à la novedad de su amigo Pellizer, adonde el Curioso podrà acudir. En el Capitulo siguiente se veràn otros testimonios, que explican la venida del Rey Teodorico à España.

Nicol. Anton. Bibl. Vet. Hisp. tom. 1. lib. 5. cap. 4. n. 117.

* *

CAPITULO III.

TRATASE DEL CASAmiento del Rey Teodorico con la Reyna Doña Sancha, de los hijos, que nacieron deste Matrimonio, y del Reyno de Amalarico, y de Teudis.

27 AUnque el Rey Teodorico, Rey de Italia, pudo celebrar las segundas nupcias con Señora de estos Reynos, sin aver venido à España, como celebrò las primeras con Audafleda, hija de Clodoveo, Rey de Francia, sin aver Autor, que diga, que para casarse Teodorico passasse à aquel Reyno: el Maestro Morales hizo juizio, de que el Rey Teodorico no celebrò segundo matrimonio con la Reyna Doña Sancha. El Maestro Bivar sobre el Chronicon de Maximo Cesaraugustano, tratò con erudicion este punto, y allì se pueden vèr los testimonios de Luitprando, y Julian Perez.

Morales, lib. 11. c. 42.

Bivar en M. Maxim. pag. 274.

28 San Ildefonso, hablando de San Isidoro, dize: *Que fuè hijo de Severiano, Duque de Cartagena, y descendiente de la Ilustre prosapia de los Reyes Godos.* El Arçobispo Don Rodrigo, tratando del Rey Leovigildo, testifica, que *casò con Teodosia, hija de Severiano, Duque de la Provincia Cartaginense, hijo del Rey Teodorico.* San Isidoro en el Chronicon, que trasladò Don Lucas de Tuy, declarò, que *el Rey Teodorico casò con una Señora natural de Toledo, descendiente de la primera Nobleza de España. De esta Señora huvo un hijo, llamado Severiano.* Alvaro Gomez, que manejò muchas copias de las Obras de San Isidoro, escritas en letra Gotica (como testifica Juan Grial en la Genealogia, que formò del Santo Doctor) alega por proprias del Santo estas palabras: *Leovigildo, como fuesse tenido por Christiano, consiguiò casarse con Teodosia, hija del Duque Severiano, hijo del Rey Teodorico.* Alcocer, y Pisa, en la Historia de Toledo, citando à San Isidoro, escrivieron, que aviendo vencido Teodorico al Rey Clodoveo, passò desde la Gascuña à España, que tomò la possession de los Dominios, entre tanto que Amalarico tenia edad competente para governar la Corona; y que estando en España, se casò segunda vez con vna doncella del antiguo linage de los Españoles, natural de esta Ciudad de Toledo, y que huvo en ella à vn hijo, por nombre Severiano. Salazar de Mendoza en el Panegyrico à la Iglesia de Toledo, que escriviò en la Coronica del Cardenal Mendoza, assegura lo mismo. Andrès Resende, venerado de Ambrosio de Morales por persona de juizio maduro, y de erudicion grande, en respuesta à la Carta, que le escriviò el Maestro Morales, dize: *Que el Rey Teodorico Amalo casò en España con vna Señora de la primera Nobleza de los Españoles, que acaso fuè de la Familia de los Emperadores Honorio, y Teodosio. En esta Señora tuvo Teodorico à Severiano, Padre de Teodosia, y Abuelo de los Reyes San Hermenegildo, y Recaredo.* No pongo en latin las palabras de los referidos Autores, por no ser molesto, y porque se pueden vèr en el Maestro Bivar, y en la Hispania Illustrata.

S. Ildeph. Hispan. Illust. t. 4. pag. 51.

D. Rodrig. Tolet. lib. 2. c. 14.

D. Luc. de Tuy, en Theod. Iunior.

Alcocer, y Pisa, Hist. de Toledo.

Salaz. en la Coron. del Card. Mendoz. al princ.

Resend. Hispan. Illust. to. 2.

29 Yà tenèmos al Rey Teodorico Amalo casado con Señora principal de España, y averiguado, que esta Reyna fuè Madre del Duque Severiano. Resta aora saber el nombre de esta Princesa, el qual leemos en testimonios proprios de nuestro Monasterio de Cardeña. El primero es, el que està gravado en el sepul-

pulcro proprio de esta Señora, que dize: *Regina Catholica D. Sanctia, Theodorici Italiae Regis Coniux, &c.* La Reyna Catolica Doña Sancha, muger de Teodorico, Rey de Italia. En el Breviario antiguo de Cardeña se lee vna memoria, trasladada de otro libro mucho mas antiguo, que dize: *Està aqui enterrada la Reyna Doña Sancha, que fundò este Monasterio, è el Infante su fijo, è fijo del Rey Teodorico de los Godos, Rey de Italia, è de España.* A estos dos testimonios se sigue el que se halla en vn privilegio del Rey Don Enrique Quarto, el qual hablando de la fundacion de nuestro Monasterio, dize: *El qual fizo de primera fundacion la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico, Rey de los Godos, è le dotò.* Para mejor ocasion reservo tratar mas estendidamente de estos instrumentos.

30 A esta Princesa, à quien las memorias de Cardeña, y nuestros Historiadores intitulan Sancha, nombran Sanctina Maximo en el Chronicon, Luitprando, y Julian Perez en los Adversarios. Los nombres Santino, y Santina fueron vsados en la antiguedad. El Chronicon Virdunense, que hizo estampar el Padre Phelipe Labbè, pone à San Santino, Discipulo de San Dionisio, por primer Obispo Meldense, y Virduniense. El Martyrologio Galicano de Sausai, distingue à San Santino Meldense, de San Santino Virduniense: al primero, pone en veinte y dos de Octubre; y al segundo, en onze del mismo mes. El mismo Martyrologio señala otro San Santino Martyr en Parìs, à tres de Octubre. El Martyrologio del Monasterio de San Lorenço Bituricense à dos de Mayo haze mencion de San Granciano Presbytero. Francisco Maria Florentino, sacò à luz vn Martyrologio de los mas antiguos, y en èl à dos de Mayo se haze conmemoracion de Santa Santina de Alexandria; à doze de Septiembre, de San Santino de Roma; y à diez y siete del mismo mes, à otro San Santino: y advierte, que en el Martyrologio de Antuerpia se lee Santa Sancia. Estoy persuadido, que estos dos nombres son vno solo, y que los dialectos de los Idiomas los ha diferenciado, como el Latino dize *Sanctius*, al que el Español llama Sancho.

Maxim. en Nicol. Ant. Bibl. Vet. Luitp. Adverf. num. 244. Julia. Adverf. num. 419.

Martyrol. Gallic. Lab. Bibl. t. 1. p. 72. y t. 2. pag. 699.

Franc. Maria, Martyrol. Vet. v. Sanctino, y Santina.

31 Dos razones persuadieron al Maestro Morales, para no creer, que el Rey Teodorico huviesse casado con la Reyna Doña Sancha, y que fuesse Padre del Duque Severiano. La primera es, que si el Duque Severiano huviera sido hijo de Teodorico, huviera heredado el Reyno de Italia, y el Rey Teodorico le huviera nombrado por successor, antes que al Nieto Atalarico, hijo de Amalasuinta. La segunda consiste, en que San Leandro, hijo de Severiano, no pudo ser Nieto del Rey Teodorico: porque en el año de quinientos y cinquenta y tres, era yà Metropolitano de Sevilla, y con esta Dignidad asistiò al quinto Concilio vniversal, que se celebrò en Constantinopla, en donde se conocieron San Leandro, y San Gregorio Magno.

Moral. lib. 11. c. 43.

32 Hiziera fuerça el primer discurso del Maestro Morales, si huviera probado primero, que el Duque Severiano tenia vn exercito numeroso, para pedir por herencia el Reyno de Italia: y que el Rey Teodorico avia obrado en todas sus acciones ajustado à la razon; pero consta de las Historias, que este Rey en los vltimos años de su vida, ciego à la luz del derecho natural, se dexò arrastrar de sus passiones. Carolo Sigonio escriviò, que este Principe degenerò de sì mismo en

Carolo Sigon. in Theodor.

en el vltimo tercio de su vida, por averse dexado cautivar de los alhagos, con que la prospera fortuna trastorna el juizio de los hombres. A los principios hizo grandes ventajas à todos los Principes de su tiempo; pero despues se arrojò temerario à executar lo que le dictaba la heregia Arriana. En los primeros años, aunque Arriano, se mostrò afable à los Obispos Catolicos, y se explicò atento à la Silla Apostolica; pero despues se transformò de suerte, que mandò, poner al Papa San Juan I. en tan estrecha carcel, que à pocos dias muriò sofocado. Los cèlebres Consules Simaco, y Boecio, pretendieron poner en razon à Teodorico, y el premio, que les diò, fuè mandar, que les quitassen la vida. En conocimiento de estos desafueros, no ay que estrañar, que repudiasse à la Reyna Doña Sancha, y que se olvidasse de su hijo Severiano, por ser Catolicos. Pudo suceder, que quando Teodorico tratò, de casar à su hija Amalasuinta con Eutarico Ostrogodo, determinasse dexar à su yerno, y nietos, por herederos del Reyno de Italia; sino fuè, que persuadido de las instancias de su hija Amalasuinta, la dexò el Reyno en compañia del Nieto Atalarico. Acaso la injusticia, que obrò Teodorico con Severiano, fuè causa de que Atalarico gozasse el Reyno poco tiempo, y de que Amalasuinta muriesse desgraciadamente. No fuè Teodorico el primero, que desheredasse à su hijo, y dexasse el Reyno à otro. El Emperador Claudio se olvidò de su proprio hijo, y dexò à Neron por successor del Imperio. El Maestro Morales afirma, que el Rey Ervigio tuvo hijos, è hijas en su muger Liubigtona, y confiessa, que dexò la Corona à Egiza, por estàr casado con Cixilona. Ambrosio de Morales discurria en Teodorico, por lo que deben executar los Principes; pero no todos los Señores vàn por este camino, sino por el de su proprio gusto.

Moral. lib. 12. c. 54.

33 El Maestro Morales padeciò manifiesto engaño en dezir, que San Leandro, siendo Metropolitano de Sevilla, assistiò al Concilio, que se celebrò en Constantinopla año de quinientos y cinquenta y tres, y que en aquella ocasion se conocieron San Leandro, y San Gregorio: porque San Gregorio no passò à Constantinopla hasta el tiempo, en que era Pontifice Pelagio II. y hasta los años de quinientos y ochenta. Ademàs, que no he descubierto Autor, que diga, que San Leandro fuesse à Constantinopla hasta el tiempo, en que el Rey Leovigildo moviò la guerra contra su hijo S. Hermenegildo; ni en el Concilio Constantinopolitano se halla memoria de S. Leandro. No se puede negar, que la Historia de España debe mucho al Maestro Morales, y que lo mucho, que trabajò, se dirigia à descubrir la verdad: pero como en su tiempo no estaba tan culta la Chronologia, como està el dia de oy, padeciò por falta de ella algunas equivocaciones, que enmendàra, si huviera alcançado estos tiempos.

34 En el tiempo, en que Teodorico governò à España, gozaron estos Reynos de mucha paz, y los Catolicos vivian sin perturbacion en su Ley. Diò tambien facultad à los Obispos, para que celebrassen sus Concilios; y assi, en seis de Noviembre del año de quinientos y diez y seis, sexto del Reynado de Teodorico, se juntò vn Concilio en Tarragona, en orden à reformar la disciplina Eclesiastica. Tocante à los Monges fuè mandado, que

Concilio Tarrac.

nin-

ningun Clerigo, ni Monge visitasse à sus parientas, sino muy de passo, y acompañado de persona de virtud, y respeto. Al Clerigo delinquente en esto, fuè impuesta la pena de privacion del ministerio; y al Monge fuè señalada la de reclusion, con ayunos de pan, y agua. Tambien prohibieron los Padres de el Concilio, que los Monges, que saliessen fuera de el Monasterio, no exerciessen ministerios Eclesiasticos sin licencia del Abad; ni que se introduxessen à ser Agentes en los Tribunales Seglares, sino en los negocios pertenecientes à los Monasterios, y esto avia de ser precediendo el orden de su Prelado. El Doctor Don Juan de Ferreras tratando de este Concilio, glossò, que en aquel tiempo no era permitido à los Monges Sacerdotes, que exerciessen funciones Eclesiasticas. El Papa Siricio, respondiendo à la Consulta de Himerio, Metropolitano de Tarragona, año de trecientos y ochenta y cinco, explicò, que deseaba, y queria, que los Monges de vida, y de costumbres loables, fuessen admitidos al exercicio de los ministerios Eclesiasticos; y assi la genuina inteligencia del decreto del Concilio Tarraconése es, que porque era yà estilo de que los Monges hiziessen funciones Eclesiasticas: y porque algunos passaban à exercerlas sin licencia de su Abad, procuraron los Padres del Concilio poner remedio à este abuso. Ambrosio de Morales hizo juizio, que los Monasterios, que avia en España por estos tiempos, eran de la Orden de San Benito. Hazese esto dificultoso de creer: porque por este tiempo fuè quando el Glorioso Patriarca començò à juntar discipulos. Vease al señor Cardenal Aguirre. En ocho de Junio de quinientos y diez y siete, año septimo del Rey Teodorico, se abriò otro Concilio en Girona, en orden à tratar algunas disposiciones Eclesiasticas; pero en ellas no se haze mencion de los Monges.

Ferrer. to. 3. pagin. 133.

Bar. Ann. tom. 4.

Cap. Monach. 16. quæst. 1.

Moral lib. 11. c. 43.

Aguir. Concil tom. 2. pag. 239.

35 Disputase entre los Historiadores, si Teodorico Amalo se debe poner en el numero de los Reyes de España, ò si solo se debe juzgar por Governador, y Tutor de su Nieto Amalarico. El Maestro Morales, el Padre Mariana, y otros entendieron, que solo como Tutor administrò el Reyno de España; pero San Isidoro, y demàs Historiadores antiguos, absolutamente le ponen en el numero de nuestros Reyes. Esto mismo dàn à entender los Concilios de Tarragona, y Girona, pues quentan los años de su Reyno en España, distinguiendolos de el tiempo, que reynò en Italia. El Chronicon de Cardeña numerando los Reyes Godos de España, desde Atanarico hasta Don Rodrigo, quenta treinta y siete: de que infiero, que pone en numero à Teodorico Amalo; y se colige tambien, de que distingue los años de su Reyno de los del Reyno de su Nieto Amalarico.

36 Tambien se dificulta el año, en que Teodorico entrò en España, en que tomò possession del Reyno, y en que, dando la buelta para Italia, puso en possession de la Corona al Nieto. El Chronicon de Maximo Cesaraugustano, que se imprimiò al fin de la Bibliotheca antigua de Don Nicolàs Antonio, y que juzgo menos viciado, y añadido, dize, que vinò à España año octavo del siglo de quinientos, y no desdize esta quenta con la de la jornada, que hizo à las Galias, para recuperar los Dominios, en que se avia introducido el Rey Clodoveo: y assi creo, que por este mismo tiempo solicitò casarse con la Reyna Doña Sancha, para tener grangeada la voluntad de los Españoles. Con sus casamientos,

tos, y con los que celebrò de sus hijas, procurò ponerse bien con los Reyes comarcanos à sus Dominios. Segun la quenta, que llevan los Concilios de Tarragona, y Girona, y del año de la muerte de Gesalaico se colige, que Teodorico tomò possession de la Corona de España en los vltimos dias del año de quinientos y diez, y que bolviò à Italia, dexando à su Nieto en el trono por la Primavera del año de quinientos y veinte y cinco, aviendo reynado catorze años, y algunos meses, que contò San Isidoro (como acostumbraba) por año entero. Aviendo buelto Teodorico à Italia, dieron fin à las felizidades, que gozò en este mundo, las horribles congojas, que se le originaron con la representacion de la cabeza de Simaco, que avia mandado cortar, en la cabeza de vn pez, que le sirvieron à la cena. Muriò à dos de Septiembre del año de quinientos y veinte y seis. El Supremo Rey quiso manifestar, para escarmiento de los poderosos del mundo, como el Rey Teodorico fuè condenado à pena eterna, por los mismos, que por èl fueron afligidos en esta vida.

Breviar. 17. de Mayo.

37 Governando Amalarico el Reyno de España, Montano, Arçobispo de Toledo, celebrò vn Concilio en su Metropoli, y entre otros Decretos, que ordenaron los Padres, vno fuè, que los Infantes, ofrecidos por sus padres para el Clericato, recibida la Tonsura, y puestos en el Colegio dedicado à este fin, el Maestro procurasse instruirles en los ministerios, que avian de exercer en la Iglesia. Declararon tambien, que aviendo llegado los Infantes à edad de diez y ocho años, fuessen publicamente examinados sobre si gustaban proseguir con el estado Clerical, ò tomar el estado del Matrimonio.

Concilio Toledano.

Infantes à educació, y Tonsura.

38 En el Monasterio de Santo Domingo de Silos se conserva vn libro Gotico, intitulado de las Ordenes (de este genero de libros se haze muchas vezes mencion en las donaciones antiguas) el qual corresponde à los libros, que aora llamamos Manual, Ritual, y Pontifical. En dicho libro, antes de las Ordenes, que se daban à las personas adultas, se ponen dos Ordenes, que se daban à los Infantes, ofrecidos por sus Padres à la Iglesia. El primero es, el que se daba à los que se dedicaban solo à la doctrina, y enseñança: *Ordo super parvulum, quando eum parentes ad doctrinam offerant.* Parece, que estos Niños eran como los que aora llamamos Dotrinos, que viven juntos en vna casa, andan vestidos de ropa larga, y vn Maestro cuida de la educacion por espacio de cinco, ò seis años. Al recibir à los referidos Infantes en el Colegio, vn Sacerdote dezia vna Oracion, en que suplicaba à la Magestad Divina, que ilustrasse el entendimiento de estos Niños, para que hiziesse efecto la buena criança.

39 El segundo Orden era el que se daba à los de tierna edad, ofrecidos por sus padres para el servicio de la Iglesia, y estos recibian vn genero de Tonsura: *Ordo super parvulum, qui ad ministerium Dei in Ecclesia detonditur.* Para recibir tambien à estos Infantes, vn Sacerdote dezia vna Oracion, en que se pedia à Dios, que los assistiesse con sus auxilios, para que cumpliessen con su ministerio. Escriviò este libro Bartolomè Presbytero, por mandado de Domingo Presbytero, y Abad del Monasterio de San Prudencio año de mil y cinquenta y dos: y advierte el Escritor, que le reduxo à mas breve forma. La criança, y educacion de los Infantes, corriò en los tiempos de adelante por quenta de los

los Monges, como se verà, quando trataremos del Concilio, celebrado en Oviedo en tiempo del Rey Don Fernando el Magno: y assi el Padre Bartolomè puso las bendiciones de los Infantes en el Ceremonial Monastico.

40 La fecha del Concilio, que hizo juntar el Arçobispo Montano, segun le imprimieron el señor Loaysa, y el señor Cardenal Aguirre, dize, que fuè celebrado en diez y siete de Mayo del año de quinientos y veinte y siete, año quinto del Reyno de Amalarico. Este computo no se ajusta bien con los quinze años, que San Isidoro señala de Reyno à Teodorico Amalo, y con aver caido los años sexto, y septimo de este Rey en los años de quinientos y diez y seis, y diez y siete, como consta de los Concilios celebrados en dichos años. El Cardenal Baronio hizo juizio, que el dicho Concilio Toledano se celebrò año de quinientos y treinta y vno, que segun el computo de San Isidoro, es el quinto año de Amalarico. El Cardenal Aguirre discurriò en señalar dos principios al Reyno de este Principe: Dize, que el primero començò en el año de quinientos y veinte y tres; y que assi se puede entender, que en diez y siete de Mayo de quinientos y veinte y siete, era yà començado el quinto año de Amalarico: pero no ay lugar à este discurso segun el computo, que llevan los Concilios de Tarragona, Girona, y San Isidoro: y porque solo se dàn cinco años de Reyno à Amalarico, aviendo muerto en el año de quinientos y treinta y vno. Lo que yo discurro es, que el Copiador del Concilio escriviò año quinto, debiendo trasladar año segundo. El mas exacto Copista con facilidad puede padecer engaño, en copiar los numeros II. y U. vno por otro, porque son muy parecidas las lineas de estos numeros en los instrumentos Goticos, como he notado en muchos trasumptos, aviendolos cotejado con las copias de los Notarios. Advirtiò esto mismo el Maestro Fray Joseph Perez en sus Dissertaciones Eclesiasticas. *Perez. Dissert. Eccles. pag. 254.*

41 A cerca de las subscripciones de los Obispos, que firmaron este Concilio, se deben advertir dos cosas. La primera, que los Obispos Montano, Pangario, Canonio, Paulo, Domiciano, y Marracino, firmaron el Concilio en el mismo año, y dia, que se celebrò, segun advirtieron en las mismas firmas; pero Nebridio, Obispo de Egara, y Justo, Obispo de Vrgel, como explicaron en sus firmas, subscrivieron algun tiempo despues, que se cerrò el Concilio. En esto se conoce, que los Notarios algunas vezes llevaban à firmar los Concilios despues de algunos dias de la celebracion, y que los solian dàr à firmar à algunos Prelados, que no se hallaron presentes à la difinicion de los decretos. La segunda advertencia consiste, en que con aver firmado los seis Obispos, que assistieron al Concilio en el mismo dia, que se concluyò, Nebridio aviendo entrado en Toledo, passado algun tiempo de la celebracion, se lee su firma en el tercer lugar, debiendo estàr por lo menos en el penultimo. He visto algunos privilegios antiguos originales, y en ellos las firmas esparcidas sin orden en el blanco, que quedò despues de la fecha. Passando despues à vèr las copias de estos privilegios, las notè dispuestas en el orden de dos, ò tres colunas; y assi el Copista del referido Concilio dispuso las firmas de los Obispos à su modo. Hazense aqui estas advertencias, para desvanecer algunos reparos, y dificultades, que fue-

Firmas como se echaban.

suelen mover sobre algunos instrumentos antiguos los que no han registrado papeles, y pergaminos en los Archivos.

Amalarico.

42 Casò el Rey Amalarico con Crotilde, hija de Clodoveo, Rey de Francia. Mostròse esta Señora muy Catolica, y muy sufrida, en padecer injurias por Christo. Noticiosos los hermanos Reyes de Francia del mal termino de Amalarico, procuraron vengar con las armas los vltrages, que los Arrianos hizieron à su hermana. Saliò Amalarico con animo de defenderse; pero fuè vencido, y muerto año de quinientos y treinta y vno, aviendo reynado despues de la muerte de su Abuelo Teodorico cinco años, y algunos meses.

Teudis.

43 Teudis, Tutor, que àvia sido de Amalarico en el tiempo de su minoridad, le succediò en la Corona. Este Principe, aunque Arriano, dexò à los Catolicos, que viviessen libremente en la Religion Catolica; y diò licencia para que los Obispos celebrassen Concilios, y tratassen de lo perteneciente à la disciplina Eclesiastica. Con esta facultad Sergio, Metropolitano de Tarragona, juntò vn Concilio en Barcelona, en donde tocante à los Monges se ordenò, que observassen lo dispuesto por los Padres del Concilio de Calcedonia. Este mismo Metropolitano juntò otro Concilio en Lerida en ocho de Agosto del año de quinientos y quarenta y seis, y quinze del Rey Teudis, que en vnos exemplares se lee Teudoredo, y en otros Teodorico. En orden à los Monges fuè dispuesto en este Concilio, que observassen lo determinado en el Concilio Agatense: y se añadiò, que el Obispo con voluntad del Abad pudiesse ordenar à los Monges, que juzgasse vtiles para los ministerios de la Iglesia. Ordenòse tambien, que los Obispos no se introduxessen en disponer de los bienes ofrecidos à los Monasterios. Con la mira de esta essencion, algunos Seglares fundaban Iglesias, dandolas titulos de Monasterios. Reconociendo el Concilio los inconvenientes, declarò, que solo gozassen de este privilegio los bienes de las Iglesias, assistidas por Comunidad de Monges, observantes de Regla determinada por el Obispo. A quatro de Noviembre del mismo año se abriò otro Concilio en Valencia del Cid, y en vno de los Canones se tratò del entierro, y exequias, que se avian de hazer à los Obispos. El libro de las Ordenes, que citamos del Monasterio de Silos, trae las ceremonias, y oficio, que se hazian en el funeral de los Prelados; que no pongo aqui, por ser cosa prolixa, y fuera de mi assumpto.

Concilio de Tarragona.

Concilio de Lerida.

Monasterios impropios.

Obispos señalaban Regla à los Monges.

Concilio de Valencia.

44 San Isidoro, y el Chronicon de San Millan dizen, que el Rey Teudis consiguiò de los Reyes de Francia vna maravillosa victoria. San Gregorio Turonense, y otros Historiadores Franceses, cantaron la victoria por el Rey Childeberto. Parece, que sucedia en aquellos tiempos lo que vemos passa en estos: quando los exercitos no quedan derrotados, por vna, y otra parte se divulga la victoria: ò seria, porque la jornada de los Franceses fuè larga, y en ella ganaron las Ciudades de Pamplona, Calahorra, y otras; celebrarian los Franceses esta victoria: y los Españoles cantarian la que Teodesilo, General del exercito Español, ganò en los Pirineos, aviendo puesto en grande aprieto à Childeberto. Tengo por mas seguro este discurso, que el que algunos Modernos apassionados por su nacion dàn à la estampa, con poco aprecio de los Historiadores antiguos. Podian

dian desengañarse, viendo, que San Gregorio Turonense omitiò entre otros sucessos de quenta la victoria, que consiguieron las Armas de Teodorico Amalo de los Francos, aviendo escrito la victoria, que alcançò el Rey Clodoveo contra el poder del Rey Alarico. Aviendo reynado Teudis diez y seis años, y seis meses, muriò año de quinientos y quarenta y ocho à manos de vn hombre, que se fingiò loco. Dizese, que al considerarse este Principe mortal, mandò, que no castigassen al agressor, por entender, que merecia aquella muerte, como pena del talion. Procopio dixo, que Teudis se casò con vna Señora Española, muy rica, y principal, y que con el poder, que grangeò con este casamiento, formò vn exercito de dos mil hombres.

CAPITULO IV.

PRINCIPIOS DE EL Estado Monastico, y resumen de sus progressos, con noticia de las Reglas, que he visto escritas en letra Gotica, anteriores à la que escriviò el Patriarca San Benito.

45 Es certissimo, que en los tiempos de la Ley Antigua, muchas personas favorecidas con especiales ilustraciones del Cielo, se dedicaron à observar algunos Estatutos espirituales, y à cultivar sus almas con el exercicio de los consejos Divinos, en obsequio de la Suprema Magestad, como se puede vèr estendidamente en los eruditos libros, que escriviò el Maestro Bivar, tratando del Monacato antiguo. El Profeta Samuel se ocupò en cantar las divinas alabanças en compañia de otros Religiosos, à quienes llamaban Profetas: *Et Samuel inter eos, qui invocant nomen eius*. Por lo qual el Maestro de la Historia Escolastica escriviò, que el Profeta Samuel fuè el primer Padre de los Religiosos, que celebraban en Comunidad las alabanças divinas: *Samuel primo instituit Conventus Religiosorum iugiter psallentium Domino*. El Profeta Elias se esmerò en guardar las virtudes de la Castidad, de la Pobreza, y Abstinencia; por lo qual dixo el Abad Ruperto, que mereciò el nombre de Padre de los Monges: *Primus, & Institutor eorum, qui dicti sunt filij Prophetarum, quos fuisse Monachos in Veteri Testamento consentit auctoritas Patrum venerabilium*. A Elias succedieron Eliseo, y los Recabitas, à quienes San Geronimo pone por dechado de la vida Monastica: *Noster Princeps Elias, noster Eliseus, nostri Duces filij Prophetarum, & de his sunt & illi filij Rechab*. Vino el Redemptor del Mundo, como Sol, à desterrar las sombras de la antiguedad, y como Maestro de Virtud, puso el Estado de la vida Religiosa en la vltima perfeccion, como consta de los Sagrados Evangelios. Persuadiò à los Valerosos, que peleassen en defensa de la Castidad, que fuessen amantes de la obediencia, y constantes en sufrir los trabajos, que se originan de la Pobreza.

Bivar de Vet. Monach. lib. 2.

Psal. 98.

Hist. Schol. 1.

Rup. lib. 9 in Cant. c. 4.

S. Hier. ep. 13. ad Paulin.

46 Instruìdos los Santos Apostoles en estas virtudes, dize Santo Thomàs, que hizieron voto de observarlas, quando renunciaron el mundo, y se negaron à sì mismos, por copiar en sus acciones la doctrina de Christo: *Apostoli autem intelliguntur vovisse pertinentia ad perfectionis statum, quando Christum relictis omnibus sunt secuti*. Despues los mismos Apostoles fueron propagan-

Los Apostoles fundaron la vida Regular.

S. Thom. 2. 2. q. 88. art. 4.

do, y estendiendo la vida comun Religiosa en los Discipulos, que consideraban ser de mas espiritu, y fervor: y les persuadian, à que viviessen en grande vnion, y conformidad; como consta de la Carta, que escriviò San Clemente I. Discipulo de San Pedro, à los Hermanos, y Condiscipulos, que vivian en Jerusalèn, en compañia de Santiago el Menor: *Dilectissimis Fratribus, & Condiscipulis, Hierosolimis cum charissimo Fratre Iacobo Coepiscopo habitantibus, Clemens Episcopus.* Despues de averles dicho el Santo Pontifice el gran provecho, y gusto, que se consigue de vivir vida Religiosa, segun testifica David: *Ecce quam bonum, & quam iucundum habitare fratres in vnum,* prosiguiò en dezir, que los Apostoles, y sus discipulos observaron la vida comun Regular: *Istius enim consuetudinis more retento, etiam Apostoli, eorumque discipuli, vt prædictam est, vna nobiscum & vobiscum communem vitam duxere.* Y mas abaxo: *Vestram prudentiam hortamur vt ab Apostolicis regulis non recedatis; sed communem vitam ducentes, & scripturas sacras rectè intelligentes, quæ Domino vovistis, adimplere, satagatis.* Bueltas en Romance estas palabras, dizen: Exortamos à vuestra discrecion, que no os aparteis de las reglas Apostolicas, y que llevando por norte la vida comun, y la buena inteligencia de las Escrituras Sagradas, soliciteis, cumplir los votos, que hizisteis à Dios. Nuestro San Fructuoso, reprehendiendo el abuso introducido en España, de intitular à algunas casas con el nombre de Monasterio, dixo, que edificaban Monasterios, no en la forma, que los fabricaron los Apostoles, sino como los idearon Ananias, y Safira.

S. Clem. Pap. epist. 5.

Psal. 132.

S. Fruct. in Reg. c. 1.

47 Fundado el sagrado Instituto Monastico por los Apostoles, y por los Discipulos establecido, se conservò en medio de tantas, y tan graves persecuciones, con que los Gentiles le pretendieron extinguir, hasta los tiempos de el Emperador Constantino Magno, en que la Iglesia començò à gozar de alguna serenidad. Aunque no tenèmos expressos testimonios, de que fuesse propagada en España la vida Monastica al tiempo, que fuè alumbrada con la luz del Evangelio; sin embargo se hallan algunas memorias, de que se observaba en los siglos inmediatos à los Apostoles. En la Ciudad de Tulcia (dizen, que es Bayona, cerca de Aranjuez) padecieron martyrio los Santos Abades Philiberto, y Fabriciano, de quien se haze conmemoracion en el Breviario de San Isidoro, citado por el erudito Bivar. En nuestro Archivo de Cardeña se guarda vn Santoral muy antiguo, y de letra Gotica, y en èl se leen los martyrios de Santa Leocadia, y de Santa Eulalia de Merida. De la primera dize, que viviò dedicada à Dios: *Deodicatam Sanctam Leocadiam.* Estos nombres *Deodicata*, *Deovota*, y *Deodevota*, se daban antiguamente à las Monjas, como verèmos muchas vezes en el discurso de esta Obra. Hablando de Santa Eulalia, dize: *Eulalia Virgo beatissima, Sanctimonialis puella.* Santa Eulalia Virgen, y Monja beatissima. Y hablando de Santa Julia, Compañera de Santa Eulalia, la llama Compañera en la observancia de la virginidad: *Iulia convirginalis eius.* En el siglo de trecientos, pareciendo conveniente à Himerio, Metropolitano de Tarragona, que los Monges entrassen à exercer los ministerios Eclesiasticos, consultò à San Damaso, que como Español podia tener conocimiento de la observancia de los Monges Españoles. Quando llegò la consulta à Roma, yà

Bivar in Dextr. año 308. comment. 1.

yà era muerto este Santo Pontifice; y assi respondiendo el Papa Siricio à la consulta, explicò, que deseaba, que los Monges, venerables por su vida, y costumbres, ascendiessen al Clericato. De este siglo en adelante yà se encuentran mas noticias del Monacato.

48 No nos consta, què Regla observaban estos Monges antiguos: persuadense graves Autores, que guardaban las leyes, y tradiciones (Reglas, que llamò San Clemente I.) que los Apostoles intimaron à sus Discipulos: y que despues, segun pedia el tiempo, se fueron añadiendo algunos Estatutos. San Antonio Abad governò muchos Monasterios, y en ellos instruyò innumerables Monges, ò con la Regla, que sacò à luz Lucas Holstenio, ò con las tradiciones, que con sus acciones estampò en el corazon de sus Discipulos. El Docto Christiano Lupo escriviò, que San Atanasio aviendo venido à Roma, acompañado de algunos Monges, y de Monges Obispos, fundò algunos Monasterios en aquella Apostolica Ciudad, y que de ellos se fuè estendiendo el Instituto de San Antonio por nuestra Europa. San Eusebio Vercelense, y San Martin Turonense, le propagaron por la Italia, y el mismo San Martin le diò à conocer en las Galias, y San Victricio Rotomagense en Flandes: y San Agustin le propagò en la Africa, y con la probabilidad, que ay, de que el Glorioso San Atanasio estuvo en España, sobre que se pueden vèr las razones, que alegan el Maestro Yepes, el Maestro Bivar, y principalmente los fundamentos del Reverendissimo Padre Maestro Fray Manuel Navarro, podèmos persuadirnos, que San Atanasio introduxo en estos Reynos el Instituto de San Antonio.

Holst. Cod. Reg. to. 1.

Lup. Synod. p. 4. pag. 54.

Yep. tom. 1. cent. 1. Bivar in Dext. an. 352. Navar. de Trin. pag. 233.

49 Las Reglas Monasticas, anteriores à la de San Benito, que he conseguido vèr en algunas Librerias, y Archivos, son las siguientes: En vn Codice muy antiguo de nuestro Monasterio de Cardeña, se hallan escritas diferentes Reglas de San Pacomio. La primera tiene por titulo: *Preceptos de nuestro Padre Pacomio, Varon de Dios, que por su mandado instituyò la conversacion de los Monasterios desde el principio.* El Maestro Bivar, aviendo sacado estos Preceptos de nuestro Codice, los dividiò en nueve Capitulos. Siguense los *Preceptos, è Institutos, que nuestro Padre Pacomio fundò desde el principio, segun el precepto de Dios, para Comunion* (esto es, Comunicacion) *de la vida Santa.* Despues se ponen los *Preceptos, y Juizios.* Estos son los castigos, que impuso à los delinquentes, y à estos se sigue la Carta, que San Pacomio escriviò à Siro, Padre del Monasterio llamado Ceno, y à Juan, Preposito de la Casa del mismo Monasterio.

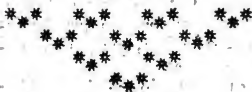
Biv. de Vet. Mon. pag. 271.

50 La segunda Regla es la de San Macario, cuyo titulo dize: *En nombre de Dios comiença la Regla de San Macario, que tuvo debaxo de su orden* (sub Ordine suo) *cinco mil Monges.* La tercera Regla es la del Gran Padre San Basilio, dispuesta en docientas y tres preguntas, con otras tantas respuestas, la qual no tiene los titulos, que se traen en la impressa; pero tiene al principio la Prefacion, que Esmaragdo atribuyò à Rufino Monge, Presbytero de Aquileya, y el Continuador del Maestro Bivar à vn Monge de Galicia. Hallanse tambien en dicho Codice los quatro libros de Instituciones, que compuso Juan Cassiano, con los siete, que escriviò contra los Vicios.

Biv. citat. pag. 235.

51 Aviendo passado à registrar la Libreria de los libros manuscritos

del Real Monasterio del Escorial, solo pude descubrir en letra Gotica la Regla de San Macario, parte de vna Regla de San Pacomio, y la Regla, que San Augustin escriviò para las Monjas, que es conforme à la que escriviò el Santo Doctor en la Carta ciento y nueve, y tiene por epigrafe estas palabras: *In nomine Domini nostri Iesu Christi incipit Regula Domni Augustini Episcopi, Sanctis Virginibus Christi, in Monasterio consistentibus. Regula puellarum.* Tiene esta Regla dos Prologos, y està dividida en treinta y quatro Capitulos. En la misma Libreria alcancè à vèr parte de vna Regla, llamada Geronticon. Esta misma hallè en la Libreria del Monasterio de Santo Domingo de Silos, la qual està dividida en dos libros. El primero tiene quarenta y tres Capitulos, y el segundo cinquenta y seis. Discurro, que se diò el nombre de Geronticon à esta Regla, por averse compuesto de las leyes, que los Monges ancianos decretaban en sus juntas, que llamaban Colaciones: porque Geroon en Griego significa junta de Ancianos; y Geronticos cosa de hombres provectos en edad: y porque no he hallado Padre, que aya tenido este nombre, advertì, que en esta Regla se nombran algunos Monges de los mas cèlebres, que florecieron en Egypto, y que Juan Casiano se aprovechò mucho, y trasladò muchas clausulas de esta Regla. Estas son las Reglas Monasticas, que he podido descubrir, y que son anteriores à la del Patriarca San Benito.



CAPITULO V.

NOTICIAS DE LA REGLA del Glorioso Patriarca San Benito, y titulos, con que la han ilustrado los Padres.

52 Disputan los Historiadores, si San Benito escriviò la Regla en el Monasterio de Sublago, ò en el de Monte Casino. Por ambas partes se alegan razones, igualmente probables. Los eruditos Padres Benedicto Hefteno, y Don Juan de Mavillon, dieron en el medio, de que el Santo Patriarca començò à idear la Regla en el Monasterio Sublacense, y que la acabò de perficionar en el Monte Casino, à donde subiò año de quinientos y veinte y ocho. Excediera de mi assumpto, si huviera de escrivir aqui los titulos, y elogios, con que los Concilios, y los Santos han ilustrado la Regla de San Benito. El devoto, que gustare de mas extensa informacion, acuda à las Disquisiciones del Padre Hefteno. Yo solo apuntarè aqui los nombres, que conducen à la explicacion de nuestro assumpto. Regla de San Benito.

53 San Gregorio Magno en la Vida, que escriviò de nuestro Santo Patriarca, dize, que entre tantos milagros, con que fuè conocido en el mundo, se debe contar por vno el de su doctrina: porque escriviò la Regla mas discreta, y clara, que se ha compuesto para Monges: *Nam scripsit Monachorum Regulam discretione præcipuam, sermone luculentam.* S. Gregor. lib. 2. Dialog. c. 36. San Bernardo, explicando el milagro, con que San Benito escriviò la Regla, dize, que no se puede dudar, que el modo de vida, que instituyò San Benito, es sagrado, y ordenado, mas por inspiracion Divina, que dis-

S. Bern. Hom. Ecce nos reliquimus.

dispuesto por industria humana: *Neque enim venire in dubium aliquatenus potest, quin omnino sacer sit modus conversationis, & divina magis inspiratione, atque consilio, quam humana prudentia, vel adinventione formatus.* Santa Ildegarda, ilustrada del Cielo, conociò, que el Espiritu Santo alumbrò el entendimiento, y governò la mano de San Benito, para que escriviesse la Regla: *Iste enim S. Benedictus Regulam Sancto Spiritu docente, & ostendente, condiderat.* Reconociendo los Padres del Concilio de Duziaco, que la Regla de San Benito estaba aprobada, y alabada por San Gregorio Magno, y que el Espiritu Santo la dictò à nuestro Patriarca, decretaron, que fuesse venerada entre las Escrituras Canonicas, y entre los Escritos de los Doctores de la Iglesia: *Eadem Regula S. Spiritu promulgata, & laudis auctoritate B. Papa Gregorij inter Canonicas Scripturas, & Catholicorum Doctorum scripta teneri, decreta est.*

S. Ildeg. Vit. S. Disibod. c. 12.

Conc. Duziac. 2. can. 7.

54 Con conocimiento, de que San Benito, ilustrado del Cielo, compuso su Regla, los Padres, y los devotos, expertos por averla guardado, la han aplicado diferentes titulos: vnos, por los que merece por su Autor; y otros, por los efectos, que ha causado en las personas, que la han copiado en sus acciones. El primero, que haze à nuestro proposito, es el de llamarla Regla Canonica, *Regula Canonica.* San Luidgero, Obispo, aviendo edificado vn [illegible]sterio para Monges Benitos, [illegible]e le fundò, para que viviessen [illegible] segun la Regla Canonica. [illegible] el Synodo, que celebrò el [illegible] se explicò, diziendo, [illegible] debe entender por [illegible] que por la Regl[illegible] *[illegible]to Canoni-* *[illegible]cti pro* [illegible] de llamar à la Regla de San Benito Regla Canonica, se colige, de lo que dexamos dicho del Concilio de Duziaco. Este mismo titulo se le diò tambien en nuestra España. Don Sancho el Mayor, Rey de Navarra, con deseo de restaurar la Silla Episcopal de Irum, la subordinò à San Salvador de Leyre, y à su Abad Obispo Don Sancho, y le encargò estableciesse en ella el Orden Canonico, estatuido por sus antecessores en el Monasterio de Leyre, que siempre se conociò ser de Monges Benitos.

Regla Canonica.

Act. Ben. 2. Præ. n. 2.

Aguir. to. 3. Concil.

55 El segundo titulo es, llamarla absolutamente *Regla Apostolica, y Monastica.* San Ansberto acudiò, à pedir el habito de Monge al Monasterio de Fontanela, en donde era Abad San Vbandregilo, que avia pocos años, que le avia fundado debaxo de la Regla de San Benito. Respondiò el Abad à Ansberto, que primero debia ser examinada su vocacion, segun dispone la Regla Apostolica, y Monastica. Citaba el Santo el cap. 58. de la Regla de San Benito. En los buenos consejos, que el Angel de Guarda diò à Vvitino, Monge Benito, le persuadiò, que se ajustasse à la Regla de su profession, y la diò el nombre de vida Apostolica. La razon de llamar à la Regla de San Benito Regla Apostolica, y Orden Apostolico, se lee en la Carta, que San Bernardo escriviò al Abad Guillelmo, pues dize: *Nuestra Orden es la Orden primera, que huvo en la Iglesia, ò por mejor dezir, el Orden, con que se diò principio à la Iglesia, y que instituyeron los Apostoles.*

Regla Apostolica.

Act. Bened. to. 1. 5.

S. Bern. Apolog.

56 El tercer titulo, con que se halla condecorada nuestra Regla, es el de nombrar la Regla de Santos Padres: *Regula Sanctorum Patrum.* No ay duda, que este titulo se le diò en las Provincias Estrangeras, como

Regla de SS. Padres.

mo se puede vèr en las Actas Benedictinas, y Anales, que sacò à luz el P. Mavillon. Aqui mostrarèmos, que tambien con este nombre era conocida la Regla Benedictina en España. En la Libreria de los libros manuscritos del Escorial, Estante 1. Cax. 2. que està despues de la rexa, que divide el Salon à la mano izquierda, ay vn volumen Gotico de à quarto, en que estàn enquadernadas algunas Reglas, y Tratados espirituales. La primera, que se encuentra en este Codice, es la de San Benito, con este epigrafe: Comiença el Prologo de la Regla de los Santos Padres Monges: *Incipit prologus Sanctorum Regula* (asi està escrito) *Patrum Monachorum.* Siguese inmediatamente el Prologo, que escriviò el Glorioso San Benito: *Ausculta, ò fili, praecepta Magistri.* Las demàs Reglas, que estàn en dicho Codice, tienen sus titulos particulares.

57 El Autor de la Vida de San Rosendo, hablando de la ocasion, en que el Santo Obispo determinò, vestir la Cogulla de Monge, dize, que juntò muchos Religiosos, y que escogiò los mas ajustados à la observancia de la Regla de los Santos Padres: *Iuxta normam Sanctorum Patrum.* Entre estos Monges hallò, que Franquila, Abad del Monasterio de Rivas del Sil, tenia estos buenos deseos, de vivir ajustado à la observancia Religiosa; y asi le encargò, que governasse el Monasterio de San Salvador de Celanova, que avia fundado; y dando el Santo de mano à las vestiduras Pontificales, recibiò el habito de Monge, y professò la Regla de San Benito: *Et Regulam Sancti Benedicti professus est.* Claramente se conoce aqui, que el Autor de la Vida de San Rosendo entendia por vna misma cosa la Regla de los Santos Padres, y la Regla de San Benito.

58 Tres razones se dexan discurrir, porque los Autores dieron el nombre de Regla de Santos Padres à la Regla del Patriarca Latino. La primera es, porque en aquellos tiempos se estilaba dàr à los Religiosos el titulo de Santo, como à los Obispos el titulo de Santissimo. Darèmos à entender esto, quando tratàremos de San Fructuoso; y asi el sentido de llamar à la Regla de San Benito Regla de los Santos Padres, era intitularla absolutamente Regla de los Monges: à la manera, que à su Autor dàn el titulo de Patriarca, y de Legislador vniversal de los Monges, como mostrarèmos luego. La segunda razon es, porque el Santo formò su Regla de las sentencias, mas proprias al Estado Monacal, que hallò esparcidas en los Estatutos de San Pacomio, San Basilio, S. Agustin, y Casiano, y en las Vidas de los Santos Padres del Yermo, y las compuso, como dixo San Benito de Aniana, al modo que el discreto, escogiendo las espigas de mas substancia, compone su manojo. La tercera razon, porque se començò à darla este titulo, entiendo, que es, por aver atendido mas à los que la guardaban, por la experiencia, que tenian de su santidad, que al Santo, que la escriviò: como dieron en llamar à la Regla de San Honorato, Regla de los Monges Lirinenses. San Fausto, Discipulo de nuestro Santo Legislador, en la Vida de San Mauro, dixo, que en los sesenta años primeros, que saliò à luz la Regla de San Benito, diò tan colmado fruto de virtud, y santidad, que hizo Santos à muchos Conventos, y consumados en virtud à millares de Monges: y asi podèmos dezir, que la Regla de San Benito grangeò, por los prodigiosos efectos, la excelencia de Regla de los Santos Padres.

Benedict. Ania. Concord. Reg.

S. Faust. ap. Surio, 15. Ian.

59 El titulo mas vsado, que se

dà

S. Ben. reg. cap. 23. y 65. dà à la Regla de San Benito, es el de *Regla Santa*. El mismo Artifice la diò este nombre: y del Maestro aprendieron los Discipulos Paulo Diacono, San Pedro Damiano, y otros Santos, à citarla con esta veneracion. Pero no solo los Discipulos, sino tambien los Emperadores Carlos Magno, y Ludovico Pio: y los Padres de los Concilios Suessionense, Moguntino, y Trosleyano, à boca llena la llaman Regla Santa: como el Curioso se podrà informar de las Disquisiciones del Padre Hefteno, de las Actas Benedictinas, y Anales del Padre Mavillon.

Regla Santa.

60 Passèmos à vèr como nuestros Españoles estilaron dàr à la Regla de San Benito este mismo titulo. Ninguno puede dudar, que el Real Monasterio de San Benito de Sahagun, despues que le poblò el Rey Don Alonso Tercero, llamado el Magno, siempre fuè de la Orden de su Santo Titular, como se puede vèr en las muchas escrituras de años continuados, que alega el Maestro Perez en sus Dissertaciones Eclesiasticas. La Infanta Doña Elvira, hija del Rey Don Ramiro Segundo, en quatro de Abril del año de novecientos y setenta haze algunas mercedes al dicho Monasterio: y explica, que las haze à los Monges, que viven à la direccion de la Regla Santa: *Qui estis sub regimine Regulæ Sanctæ*. El Rey Don Alonso Sexto concediò otro privilegio à la misma Casa, y à los Monges, que guardaban la Regla de San Benito, y Estatutos Cluniacenses, y la llama Regla Santa: *Qui Regulam Sanctam deduxerint*.

Perez Diss. Eclesf. pag. 57.

61 El Rey Don Ordoño Segundo en el privilegio, que concediò à San Genadio, persuadiendo à los Monges la observancia Benedictina, la nombra Regla Santa, y Regla de santa observancia: y explica, que en ella se contiene toda la doctrina Divina: *Omnem doctrinam deificam constitutam in Regula Beati Benedicti*. En la promessa, que Eufrasia, Abadesa electa de San Mamès de Tabladillo, Monasterio sujeto al de San Pedro de Arlança, dize, que se obliga à la observancia de la Regla Santa: *Huic Regulæ Sanctæ memetipsam trado*. La epocha de esta escritura, que està en el Archivo de Arlança, es de veinte y siete de Enero de el año de novecientos y treinta. Adelante darèmos razon de este genero de escrituras, llamadas de Obediencia, y Pacto.

Yepes, to. 2. Escrit. 14.

62 Los motivos, que tuvieron los Antiguos, para intitular à las leyes de San Benito Regla Santa, se traslucen en lo mismo, que se ha dicho en este Capitulo. Digna es de llamarse Santa por excelencia la Escritura, que fuè inspirada por el Espiritu Santo, la que ha sido regibida, aprobada, y promulgada por los Sumos Pontifices, y por los Sagrados Concilios, como Ley Canonica, y la que ha santificado à tantos millares de Monges. Otra razon discurria yo, y es, que San Benito fuè el primer Legislador, que puso en su Regla, por piedra fundamental de la observancia Monastica, el voto de la Estabilidad. En las Reglas anteriores à la de San Benito, no avia ley, que obligasse à la perseverancia perpetua en el Monasterio, y à que el Monge observasse la vida Regular hasta la muerte: como consta de los muchos Monges, que andaban vagueando de vnos en otros Monasterios: y algunos dando de mano al Estado Monastico, se bolvian al siglo, como hizo Juan Calabita. Aviendo reconocido San Benito el grave daño, que de esta facultad se seguia al Monacato, puso por decreto en su Regla, que ninguno fuesse admitido à la profession, sin que primero hiziesse

S. Benit. Prolog. de la Reg. y c. 4. 58. y 60.

voto

voto de perseverar en el Monasterio por toda la vida, como consta del Prologo, y de otros Capitulos de la Regla. Con conocimiento de este Estatuto, ò porque San Gregorio Magno mandò, que los Monges de la Iglesia Latina observassen la Regla de nuestro Santo Patriarca, los Principes, y Padres de la Iglesia, la llamaron Regla Santa, ajustandose à la ley de Justiniano, que dize: *Quod enim sanctione quadam subnixum est, id Sanctum est.*

CAPITULO VI.

DECLARASE, QUE LA Regla de San Benito se observò en España en tiempo de los Reyes Godos.

63 TAn recibido estaba en nuestra España, que estos Reynos lograron la doctrina, que puso Dios en el corazon de San Benito, luego que se publicò en Italia, que no he visto Autor, que pusiesse en ello duda, y he leido muchos, que positivamente lo afirman. En el siglo passado, en que se començò à perder el respeto à la Antiguedad venerable, à la tradicion, y à la fe humana, algunos Escritores haziendo grande salva à la verdad, para degollarla, han discurrido tanto en arruinar los principios de la Historia, que en su pluma, no ay que buscar principio assentado: califican por verdad solo aquello, que quadra à su imaginacion; y assi he oido quexarse à personas graves, y entendidas, que estos, que se precian de Criticos, y que solicitan acreditarse de discretos con su pluma, nos confunden cada dia mas las Historias, pretendiendo persuadir, que ningun sucesso es verdadero, sino el que califica la voluntariedad de su crisis.

64 En orden à nuestro punto, el primero, que he visto, que sacasse la cara, fuè el Padre Fray Antonio de la Purificacion, Coronista de la Religion Sagrada de los Hermitaños del Gran Padre San Agustin, quien escriviò, que los primeros Monges Benitos, que conocieron estos Reynos, fueron los de la Observancia Cluniacense. El Padre Fray Leon de Santo Thomàs en la Benedictina Lusitana satisfizo adequadamente à los discursos de este Autor; pero mejor, dando quenta de sì mismo, el proprio Padre Fray Antonio de la Purificacion, quien, hallandose en los vltimos dias de su vida, se retratò: y dispuso, que la retratacion se estampasse en el libro intitulado Antidoto Agustiniano: y de alli la trasladò el Padre Maestro Placeres en su estilo, que traducida en Castellano, dize: *Por tanto, deseoso de la paz de Christo, pido perdon al benigno Lector de qualquier agravio, ò escandalo, que le aya dado en mis escritos; principalmente à los Religiosissimos Hijos del Gran Patriarca San Benito, con quien mas particularmente disputè en todos ellos. Y para mas satisfacion mia, y abono suyo, ingenuamente confiesso, y declaro, que por engaño mio, y por informaciones menos puras, me aprovechè de algunas autoridades, que no eran fidedignas.* Lo restante de esta religiosa confession, se puede vèr en el Maestro Placeres, en el libro, que intitulò: *El Principe de los Patriarcas.*

(Coron. de Port. lib. 2. fol. 251.)

(Placer. al principio del Principe de los Patriarc.)

65 El Padre Fray Hermenegildo de San Pablo, para hazer creer, que en los Monasterios antiguos de España avia florecido el Instituto del Glorioso S. Geronimo, se aprovechò de los discursos de el Padre Fray Antonio de la Purificacion, sobre que la Regla de San Benito no fuè conocida en estos Reynos hasta el

el año de mil y veinte y dos. El Padre Maestro Fray Joseph Perez, Catedratico de Prima de Lenguas Sagradas, en las Dissertaciones Eclesiasticas, y el Padre Argaiz en la Instruccion Historica, satisfacieron con claridad à este Autor. Todo el fundamento, que tomaron estos dos Autores, consiste, en que el Rey Don Sancho el Mayor de Navarra dixo en vn privilegio, que concediò al Monasterio de San Juan de la Peña, estas palabras, traducidas en Castellano: *Oyendo, que en todas partes resplandecia la doctrina de San Benito, discurriò como transplantarla en sus Reynos: determinò embiar à llamar al Abad Paterno, y à otros Monges, que estaban en San Pedro de Cluni, y los puso en San Juan de la Peña.*

Perez Dissert. Eccl.

Argaiz instrut. hist.

66 El Rey Don Sancho en el referido privilegio, no habla de la introduccion de la Regla de San Benito en España; sino del tiempo, en que entrò en estos Reynos la Reforma Cluniacense: como consta expressamente de otro privilegio del mismo Rey, que trae el señor Sandoval en el Catalogo de los Obispos de Pamplona. Hablando el Rey de la restauracion de algunos Monasterios, dize: Restaurè à sus possessiones, y Reglas, los Monasterios de San Juan de Vriel, de San Salvador de Leyre, de Santa Maria de Hirache, de San Martin de Albelda, de San Millan de Berceo, de San Salvador de Oña, y de San Pedro de Cardeña, los quales estaban destruidos por negligencia, y crueldad de los enemigos: *Similiter etiam Monasterium S. Ioannis Orioli, San Salvatoris Legerensis, Sanctæ Mariæ Iracensis, S. Martini de Albelda, S. Emiliani de Vergegio, S. Salvatoris de Onna, S. Petri de Cardenna, quæ per negligentiam, & sævitiam persecutoris destructa fuerant, suis possessionibus, & Regulis, restauravi.* Por estas palabras se viene en claro conocimiento, de que este Gran Principe no introduxo en dichos Monasterios la Regla de San Benito, sino la Reforma Cluniacense: pues dize, que los restaurò à sus Reglas.

Sandov. Catal. de Pampien. fol. 29.

67 Don Pedro Fernandez del Pulgar en su Historia de Palencia, intentò persuadir, que San Benito de Aniana fuè el primero, que diò à conocer en el siglo de setecientos la Regla Benedictina en España. Satisface à este Escritor, haziendole Juez en su causa, y presentando los instrumentos, que aprueba por buenos. En el tomo 2. de su Historia trae vn privilegio del Rey D. Alonso el Sabio, en el qual despues de aver referido, q̃ el Rey Vvamba avia sido gran Rey, dize: *Que por acabar bien su tiempo, è salvar su alma, ante que muriesse, tomò Religion de Monges Negros en Sant Vicent de Pampliega, que era de los honrados Monesterios, que avia en España en aquella sazon: en el qual logar maguer la tierra se perdiò, despues que la ganaron los Moros; los otros Reyes, que fueron en España sopieron ò ya cie: assi que entre todos ellos el Noble Rey, è Bienaventurado Don Fernando nuestro Padre lo sopo mas señaladamente por el Arçobispo de Toledo, que ge lo fizo entender por el Historia de España.* El Rey Don Pedro confirmò despues este mismo privilegio, que al parecer nada tiene de sospechoso: pues nos viene por mano de Pulgar, y con la calificacion de las noticias, que nos dàn vn Rey Sabio, vn Rey Santo, y el Historiador mas versado en las Historias de España, que conociò aquel siglo: Luego antes que naciesse San Benito de Aniana, eran conocidos en España los Monges de habito negro, pues lo fuè el Rey Vvamba, que muriò en el siglo de seiscientos.

Pulgar, to. 1. pagin. 481.

Tom. 2. pag. 344.

68 Acaso alguno discurrirà con opinion del Maestro Clavel, que

D por

por Monges de habito negro, se entienden tambien los Monges del Grande Patriarca del Oriente San Basilio. Esta opinion nò la admiten los Historiadores, y Canonistas. Alegarè vn Autor muy hecho en la Curia Romana: y que escriviò despues, que los Monges de San Basilio entraron en esta pretension, y es el Cardenal Luca, el qual hablando de los Monges de habito negro, dize: *Ab antiquo nuncupari consueverunt Monachi nigri, vt liquet ex Clement. 1. de statu Monachorum, & ex Constit. 5. Benedicti XII. Constitutiones Apostolicas loquentes de Monachis nigris convenire Benedictinis, non autem Basilianis; quamvis habitum nigrum quoque gestantibus.* Dize este Autor, traducido en Castellano: Que de tiempo antiguo començaron à llamar Monges de habito negro à los Benedictinos: como consta de la Clementina primera, que trata del Estado de los Monges: y de la Constitucion quinta del Papa Benedicto XII. y assi las Constituciones Apostolicas, que hablan de Monges de habito negro, convienen à los Benitos, y no à los Basilios, aunque visten habito negro.

Luca tom. 3. de Iurisd. Disc. 28. n.7.

69 El mismo Pulgar, acaso por retratarse, nos presentò otro instrumento, que hallò en la Libreria de Don Pedro Nuñez de Guzman, tercer Marquès de Monte-Alegre, Presidente de Castilla, del Consejo de Estado, y vnò de los de la Junta de Govierno, en la minoridad del señor Carlos Segundo, Docto en la Jurisprudencia, y tan versado en la Historia, y buenas letras, que formò la mejor Libreria de su tiempo. Dize el instrumento, que el *Rey Vvamba fuè Frayle Benito.* Baxò el señor Phelipe Segundo à la Cueva de Santa Leocadia de el Alcazar, acompañado de Busto de Villegas, del Supremo de la Inquisicion, y Governador de el Arçobispado de Toledo: de Garcia de Loaysa, Arcediano de Guadalaxara (despues ascendiò à la Dignidad de Arçobispo de Toledo) del Conde de Buendia, de la Camara de su Magestad: del Maestro Alvaro Gomez: de Estevan de Garibay; Coronista, y de otros Señores: y aviendo descubierto el lucillo, que estaba à la mano derecha, encontraron vn atahud, aforrado por dentro en cendal carmesì, sin aver perdido el color, y dentro dèl vnos huessos mas recios de vn cuerpo, que parecian, tener olor de cuerpo santo. A la parte de la cabeza se hallò vn pedazo de capilla de Frayle, y en medio algunos pedazos de escapulario. En vista de esto, dixeron: *Creese, que este cuerpo es del Rey Vvamba, que muriò Frayle Benito.* De aqui se colige, que por estàr estos Señores assegurados, de que el Rey Vvamba professò la Regla de San Benito, coligieron por los indicios, que vieron en el atahud, que aquellos eran los huessos de este Gran Rey. Para persuadirnos, à que el Doctor Pulgar se quiso retratar de lo que avia escrito en el libro primero de su Historia, no pudo presentar testigos, y testimonios mas calificados, que los que alega en los libros segundo, y quarto.

Pulgar, to. 4. pagin. 446.

70 Don Joseph Pellizer, como si huviera tenido vida, y huviera registrado todas las Librerias, y Archivos del mundo, se atreviò à escrivir, que *no se halla, ni verà en Autor clasico, memoria de San Benito en España, ni de su Santa Regla, hasta los tiempos de su pèrdida, y restauracion de Monte Casino.* Pretendiò, como lo dàn à entender sus escritos, acreditarse de gran Critico, y de muy discreto; pero no lo explican esta, y otras propuestas, que arrojò el ayre de su pluma. El discreto escriviera: No he hallado, ni visto en

Pellicer in Marco, distinguido de Maxim.

en Autòr clasico memoria de San Benito en España, ni de su santa Regla, hasta el tiempo de su pèrdida.

Ferrer. to. 3. 71 El Doctor D. Juan de Ferreras, Bibliothecario Mayor de la Libreria, que con grande vtilidad de los aficionados à la letras, mandò formar la Magestad de Phelipe Quinto (que Dios guarde) en las Reflexiones al tercer tomo de su Historia, que contiene los siglos quinto, sexto, y septimo, dixo: *En estos tres siglos no se ha descubierto hasta aora noticia segura, que nos afiance la entrada de la Regla del Glorioso Patriarca San Benito; y assi los Monges Santos de ella no se puede saber ciertamente si son de tan Sagrada Religion.* Estoy persuadido, que este Autor, por hallarse ocupado con los cargos de Parroco de la Iglesia de San Andrès, de Bibliothecario Mayor, y de la assistencia à varias Juntas de orden de su Magestad, fiado en lo que escriviò Don Joseph Pellizer, de cuya literatura tenia formado gran juizio, escriviò la referida clausula.

72 Para satisfacer adequadamente à la nueva opinion, propondrè los tres medios, que mueven à la fè humana, para dàr assenso à los sucessos historicos. Y el primero serà el testimonio de los Historiadores, que precedieron à los referidos Modernos. Francisco Tarafa, tratando del Rey Vvamba, dize expressamente, que tomò el habito de San Benito en el Monasterio de Pampliega: *Religionis habitum sumpsit in Cœnobio de Pampliega Ordinis D. Benedicti.* Taraf. en Vvamb.

73 Yà queda visto, que Estevan de Garibay assistiò al señor Phelipe Segundo, quando se descubriò la caxa, en donde estaba vn cuerpo Real, y al vèr en ella los pedazos de habito de Monge, se discurriò, que era el del Rey Vvamba; porque tenian por cierto, que entre los Reyes Godos el Rey Vvamba fuè Monge Benito. Lo mismo asegurò este Autor, tratando de este Gran Rey, en su Epitome Historial. Este mismo Historiador, hablando de San Fructuoso, dixo: *Refierese en algunas memorias, que vn Cavallero Godo, de sangre Real, muy Santo Varon, llamado Fructuoso, fundò en este tiempo el Monasterio de Compludo, de la Orden de San Benito.* Garib. lib. 8. cap. 35.

74 Geronimo Zurita, Coronista del Reyno de Aragon, que con mucho desvelo anduvo buscando memorias, y registrando escritos antiguos, tratando del Monasterio de Obarra, que reedificò el Conde Bernardo, dixo: *Fundò el Monasterio de Obarra debaxo de vna gran roca, que antiguamente se dixo el Castillo de Ribagorça, en la ribera de Isabena, que antes de la entrada de los Moros, se edificò debaxo de la Regla de San Benito.* Zurit. An. lib. 1. c. 4.

75 Geronimo Blancas escriviò, que San Braulio restaurò la Iglesia de Santa Engracia; y que es notorio à todos, que en ella assistieron Monges de la Orden de San Benito: *Olim autem ibi Monachos D. Benedicti degisse, manifesta omnibus, & nota res est.* Blanc. in princ. Comment. Geronimo Pujadas, hablando de Juan Viclarense, dize, que Pujad. lib. 6. cap. 62. tomò el habito de la antiquissima Religion del Gran Padre San Benito, que de mil años à esta parte ha ilustrado, y ennoblecido la Iglesia. Fundò el Monasterio de Biclaro, en el qual puso Monges, dandoles modo de vivir conforme al Orden de San Benito; y para doctrinarlos mejor, compuso vna Obra, intitulada, Exortaciones de los Monges, y fuè Abad de ellos. Lo mismo dixo el Padre Mariana, hablando de Mariana lib. 5. cap. 13. Juan Viclarense. El mismo Padre Mariana, poco antes dexò dicho, que San Leandro, de Monge Benito,

fuè promovido à la Dignidad de Metropolitano de Sevilla. El Padre Rivadeneyra, escriviendo la Vida de este Santo, assegura, que tomò el habito en vn Monasterio de Sevilla. La Historia General, intitulada del Rey Don Alonso el Sabio, dize, que el Rey Vvitiza hizo juntar vn Concilio en la Iglesia de el Apostol San Pedro, que era de Monjas negras; y explicò el Maestro Ambrosio de Morales, que era de Monjas de San Benito.

Rivad. en S. Leand.

Hist. Gen. p. 2. c. 54.

Moral. lib. 12. c. 65.

76 Otros muchos Historiadores pudiera alegar (algunos citarèmos adelante) pero los citados son suficientes, para hazer plena probança, de que la Regla de San Benito fuè conocida en España en tiempo de los Reyes Godos: porque sin duda registraron mas archivos, y desembolvieron mas pergaminos antiguos, que los Escritores de la nueva opinion. Tratando el señor Cano, Obispo de Canarias, del credito, que se debe dàr à los Historiadores graves, y diligentes, dize: Nada tiene de discreto, y de bien acomplexionado, el hombre, que no dà credito al Historiador discreto, que afirma sucessos creìbles. Y con razon son reprehendidos assi los que con facilidad creen, como los que con dificultad dàn assenso; pero mucho mas dignos son de reprehension, los que no dàn credito à lo que afirman Autores graves, y venerados por diligentes, y cuerdos. Si en el testimonio de dos, ò tres, està toda verdad, què razon ay, para que el Theologo, contra esta ley, que calificò Christo, niegue la fè, que merece el sucesso, que afirman muchos testigos? El Papa Innocencio I. decretò esta ley, que para dàr sentencia en las causas de la Iglesia, à falta de memorias antiguas, se echasse mano de las Historias: *Sed plerique nostra hac ætate perversè ne dicam impudenter, res, quas esse gestas, gravissimi Authores testati sunt, in dubium vocant.* Y en romance: Muchos Escritores en nuestros dias, prodigos de pundonor, y nada recatados, ponen à pleyto las Historias, que atestiguaron Autores gravissimos. Si los tales alegaran razones probables, podian ser atendidos; pero no alegando razon, que haga fuerça, deben ser menospreciados: à la manera, que lo son, los que estàn destituidos del sentido comun de los hombres, que desprecian la historia, maestra de la vida, coluna de la prudencia, y luz de la verdad. El que deseare mayor informe, para conocer el genio de los que en estos tiempos han pretendido adquirir nombre, por impugnar la antiguedad, y tradicion, podrà proseguir en leer al señor Obispo Cano.

Cano de loc. lib. 11. c. 4. 5. y 6.

77 En inteligencia de esta solida doctrina del señor Cano, Autor verdaderamente critico, y discreto, se conoce, que aunque no se hallassen memorias de la Regla de San Benito en tiempo de los Godos, se debe creer, que lograron nuestros Españoles la doctrina del Patriarca del Occidente: porque los referidos Autores hazen fè, y suplen la falta de los instrumentos, que consumiò el tiempo, ò que no llegaron à los ojos de Pellizer. Los Historiadores antiguos no estilaron ingerir inscripciones, citar privilegios, ni explicar de què Orden eran los Monasterios, que edificaban los Reyes, y Principes; ni de què professión eran los Monges de aquellos tiempos: y assi no ay que admirar, que los Autores que escrivieron antes, que en España entrassen los Moros, no hagan memoria de la Regla de San Benito, como ni de otra Regla. Pero esta omission se suple con la autoridad de los Historiadores, que se

se desvelaron en registrar memorias antiguas. Vno de los fundamentos, que tuvo Don Joseph Pellizer, para tener por supuesto el Chronicon de Maximo, fuè aver leido en èl, que en tiempo del Rey Teudis vinieron à España Monges de la Orden de San Benito, porque en aquella edad no se estilaban estas expressiones. Pues à què fin pide memorias expressas, si llegò à conocer, que no se estilaban dàr en aquellos tiempos? Luego à falta de expressiones, que no se estilaban, y de memorias particulares, que consumiò el tiempo, debèmos dàr assenso à los Historiadores, diligentes en registrar Archivos, y que començaron à escrivir con mas distincion, y claridad. Si el tiempo acabò con muchas Ciudades, y cèlebres Monasterios de modo, que en estos dias se disputa el sitio, donde estuvieron; què ay que maravillar, que pereciessen las memorias, que se gravaron con lo debil de la tinta en lo fragil de vn pergamino? Yà confiessa Pellizer, que ay memoria de la Regla de San Benito en España en el siglo de setecientos, y en los siguientes, y con todo esso los Historiadores de aquellos tiempos, y de los de adelante, aunque hablan de Monasterios, no expressan de què Orden eran: Luego no debe Pellizer echar menos estas expressiones en los Autores mas antiguos, como ni tampoco las noticias de los privilegios, que los Reyes Godos concedieron à las Iglesias, y Monasterios: porque solo se salvò en vn trasumpto el que concediò el Rey Cindasuindo à S. Fructuoso.

78 El segundo medio, que persuade creibles los sucessos, que no expressaron los Historiadores antiguos, son las conjeturas, que funda la discrecion, y la recta crisis en premissas ciertas, y testimonios seguros. Las conjeturas en la historia, son como las consequencias, que los Maestros consumados deducen de los principios de las Ciencias: y como estas se ilustran, y adelantan con los discursos, que el perspicàz ingenio infiere de los principios, y elementos, assi las conjeturas aclaran, y adornan la historia; que por antiguas, y succintas, las leen los menos versados con poca inteligencia, y demasiada confusion.

Conjeturas tienen lugar en la Historia.

79 Para dàr buen principio à este medio, començarèmos por la doctrina de la Iglesia. El Martyrologio Romano, anunciando la Fiesta del transito de San Benito, dize: *En el Monte Casino sucediò el glorioso nacimiento de San Benito Abad, Restaurador de la disciplina Monastica, que avia descaido en el Occidente, y maravilloso Propagador.* El Menologio Griego previene la Fiesta del mismo Santo, con estas palabras: El nacimiento de nuestro Padre San Benito, Padre celeberrimo de muchos Monasterios, fuè ilustre en piedad, y en multitud de milagros: *Sancti Patris nostri Benedicti, multorum Manasteriorum Patris, celeberrimi pietate, & miraculorum multitudine.* Con esta estension, y conformidad hablan la Iglesia Latina, y Griega.

Martyrol. Rom. 21. de Março.

S. Benito, Restaurador de el Monacato.

Menolog. Grieg. 14. de Março.

80 Honorio Augustodunense dize, que San Benito escriviò la Regla, que se divulgò por todo el Orbe: *Benedictus Abbas, Casinensis Monasterij scripsit Regulam per totum mundum promulgatam.* El Cardenal Baronio en el año de quinientos y veinte y nueve, que es el mismo, en que se haze juizio, que el Santo Patriarca acabò de escrivir la Regla, dixo estas palabras, traducidas en Romance: *A quien no causarà admiracion la disposicion de la Divina Providencia, si considera, que al tiempo, que en el Oriente iba desfalleciendo la*

Regla de S. Benito, propagada por el Orbe.

Hon. Aug. de Script. Eccl.

Baron año 529.

disciplina Regular, ordena plantarla en el Occidente, por medio de San Benito? Y què haze, que de vn pequeño renuevo broten tantos eminentes arboles, que basten à poblar de amenas selvas todo el Occidente? A quien no pasmarà, que de vna pequeña fuente se originassen tan caudalosos rios; y que vn Soldado solo alistasse baxo su Vandera tan numerosos exercitos? En consideracion de que la Providencia Divina echò mano de San Benito, para restaurar las quiebras de la disciplina Regular, y para propagar maravillosamente la observancia Monastica, y con esta mira le ilustrò con la virtud de hazer muchos milagros; de creer es, que en el discurso de casi docientos años, llegò nuestra España à lograr los frutos de la maravillosa propagacion de la Regla de San Benito. No huviera que maravillar, si viviendo San Benito, solo se huviera estendido su Instituto à las Provincias de Italia: la admiracion està, en que sin salir de Casino, los Reynos estraños le pidiessen Monges, para que lograssen el fruto de su santa doctrina.

Pellicer en Marc. disting. de Maxim.

81 Don Joseph Pellizer prosiguiò en dezir: *He procurado examinar quantos Escritores antiguos, y verdaderos podian dàr razon de las fundaciones hechas por San Benito: y que dexando aparte los doze de Sublago, no halla otros, que el de Casino, y el de Tarracina; y que si acaso huviere alguno mas leìdo, que Don Joseph Pellizer, que hallare otro, que añadir en toda Europa, fundado en vida del Santo, fuera del de Francia, y Sicilia, desearà se lo enseñe en Autor clasico, como no buelvan à alegar al Marco Maximo, y à sus acompañados.* Estas palabras son proprias de Don Joseph Pellizer, à que satisfizo con la verdad en su punto el Padre Argaiz.

Argaiz. la Verd. en su punto, pagin. 13.

82 Pellizer, para dàr algun color à su argumento, vsò de la estratagema, de que se valen los que intentan ocultar la verdad, y fuè la de dividir vna autoridad del Cardenal Leon Hostiense. Yo la pondrè aqui entera, traducida en Castellano. Dize este grave Autor: Que *teniendo San Benito revelacion, de que los Longobardos avian de arruinar à Casino, lloraba con gran desconsuelo las ruinas. Tuvo luego aviso del Cielo, de que sus meritos avian conseguido, que Casino en la reedificacion recibiria mayores aumentos, y que el Orden de la Regular observancia se extenderia à muchas partes del Orbe Romano.* Hasta aqui trasladò Pellizer, con el intento de persuadir à los que no han leìdo al Cardenal Hostiense, que la propagacion del Orden Benedictino, no començò hasta la restauracion del Monte Casino. Para que se vea la verdad, prosigo en trasladar el testimonio de Leon Hostiense: *Sucediò* (dize) *que el Beatissimo Mauro, y sus Discipulos sembraron, y estendieron por toda la Galia todo el Orden, y forma de la Regular disciplina, que el Santissimo Padre Benito avia establecido en Casino.* Luego si San Mauro propagò en las Galias la Regla de San Benito, el Orden Benedictino se estendiò por la Galia antes de la reedificacion de Casino.

Leon Host. Chron. Casin. cap. 1.

83 Aunque no era necessario citar à otro Autor, que à Leon Hostiense, para convencer à Pellizer; mas porque tiene sus sequazes, alegarè otros testimonios de Autores clasicos. San Mauro, viendo à sus Compañeros desconsolados, porque no hallaron al principio en Francia el acogimiento, que avian imaginado, les consolò, diziendo: Gozemonos de nuestra peregrinacion, como muy devotos siervos, y esperèmos el consuelo del Señor, procurando seguir en todo los passos de nuestro Padre San Benito, que dando de mano à su patrimonio, y desean-

S. Fausto, Act. de S. Mauro, Surio 15. de Ener.

seando agradar à solo Dios, consiguiò de la Magestad Divina tanta gracia, que despues de los Sagrados Apostoles, à ningun Santo es segundo. Consiguiò tanto favor divino, que fuè Fundador de tantos Monasterios Santos, y adquiriò tantos millares de Monges perfectos: *Deo se iuvante, tot Sanctorum steterit Fundator Cœnobiorum, tantaque Domino acquisierit millia perfectorum Monachorum.* Hasta aqui San Mauro, en pluma de su Discipulo San Fausto. Coligese del contexto de estas palabras, que San Mauro dixo esto, poco despues que muriò San Benito: y que hablaba con personas, que sabian muy bien, y que avian visto los muchos Monasterios, que en vida avia fundado el Santo Patriarca, por sì, y por sus Discipulos: y los muchos millares de Monges, que guardaban con perfeccion la Regla Santa. No queda recurso à discurrir, que tantos millares de Religiosos viviessen dentro de los Claustros de los Monasterios, que quenta Pellizer: porque dexò advertido San Gregorio, que el Santo Patriarca determinò, que en cada Monasterio de Sublago viviessen doze Monges.

84 San Odilon, Abad Cluniacense, en la Vida de su antecessor San Mayolo, dixo, que despues que passò à mejor vida San Benito, San Mauro estendiò por toda la Galia el Instituto de su Santo Maestro: *Post Sancti Benedicti ex hac vita migrationem per Beatum Maurum illius discipulum omnis pœne Gallia eius institutionis, & Religionis instituta suscepit.* Por probervio se dize en Francia, que adquiriò mas San Mauro con su Breviario, que los Reyes con su espada. Quien deseare mayor informe, tocante à la propagacion de la Regla de San Benito, que San Mauro, y sus Discipulos hizieron en las Galias, acuda à las Actas Benedictinas, y à los Anales del Padre D. Juan de Mavillon; y hallarà, que Don Joseph Pellicer no leyò todos los Historiadores Clasicos, ni encontrò con todas las memorias antiguas, que hablan de la propagacion de la Regla de San Benito. Por vltimo pondrè el testimonio de Roberto Antisiodorense, de la Sagrada Orden del Premoste, Autor grave, y que floreciò al principio del siglo de mil y dozientos. Escriviò: *Ab illo tempore* (scilicèt S. Benedicti) *mos inolevit, vt pene omnes, qui Monachico habitu induuntur secundum huius Sancti Patris Regulam se vivere profiteantur.* Las palabras de este Autor, traducidas en Romance, dizen: Desde el tiempo de San Benito, fuè costumbre, que todos los que vestian el Habito de Monge, professaban la Regla del Santo Patriarca. De aqui provino, que los Pontifices Zacharias, Estevan III. y Vrbano II. intitularon à San Benito Padre Vniversal de los Monges; y el mismo titulo le diò el Magistrado de Sicilia en la carta que escriviò, pidiendo al Santo Discipulos, para que propagassen su Religion en Sicilia.

S. Odil. Surio, 15. de Mayo.

R... Antisiod. Chronic. ann. 538.

S. Benito, Padre vniversal de los Monges.

Chron. Casin.

85 Es muy natural, que divulgada la Regla de San Benito por las Provincias de los Reynos de Italia, y Francia, por especial cuydado de la Providencia Divina, se introduxesse tambien en nuestra España, como entendieron nuestros Historiadores, y que los Monges Benitos passassen à estos Reynos; si no que intente persuadirnos Pellicer, que Dios estaba olvidado de el Estado Monastico Español. Pero passemos à vèr los claros indicios, que ay de que la Regla Santa se observò en estos Reynos antes que en ellos llegassen à entrar los Moros.

Estado Monastico Español.

86 Es notoria la grande aficion, que nuestros doctos Españoles tuvieron à los Escritos de San Gre-

S. Gregorio, Historiador de S. Benito.

Gregorio. En ellos el Santo Pontifice, como muy devoto à la santidad, y doctrina de San Benito, escriviò la vida, las virtudes, los milagros, y por vno de ellos tuvo el de la discrecion con que escriviò la Regla Monastica: *Vir Dei inter tot miracula, quibus in mundo claruit, doctrinæ quoque verbo non mediocriter fulsit: nam scripsit Monachorum Regulam discretione præcipuam, sermone luculentam.*

S. Greg. 2. Dial. cap. 36.

87 Tambien es muy cierto, que los Obispos de España tuvieron noticia de la vida, y Regla de San Benito, por averla logrado en los libros de los Dialogos. San Julian, Arçobispo de Toledo, trasladò el capitulo 25. del lib. 4. de los Dialogos. San Ildefonso, distinguiendo los libros de San Gregorio, que huvo à las manos, de los que solo tuvo noticia, cuenta, entre los que registraron sus ojos, los libros de los Dialogos, y de ellos dize, que el aficionado Lector facilmente puede conocer los Mysterios de la Divinidad, y los maravillosos documentos, para encender el corazon en el amor de la Patria Celestial, que estàn escondidos en los referidos libros: *In quibus libris quanta Divinitatis lateant Sacramenta: & in amore Cœlestis Patriæ mira documenta, studiosus potest facile cognoscere Lector.* Tayo, Obispo de Zaragoza, aviendo passado à Roma à diligenciar los libros de los Morales de San Gregorio, que faltaban en España, aviendolos encontrado, procurò tambien trasladar las demàs obras del Santo Pontifice, de que no avia copia en estos Reynos: como consta de la carta, que el Obispo Tayo escriviò à San Eugenio, Metropolitano de Toledo, cuyo trasumpto se conserva en el Archivo de Cardeña, que dize: *Igitur cum Romæ positus, eius, quæ in Hispanijs deerant, voluminæ sedulus vestigator perquirerem: inventaque propria manu transcriberem.* San Isidoro, Arçobispo de Sevilla, como quien avia leìdo, y considerado muy bien los libros de los Dialogos, dixo, que los escriviò San Gregorio con discrecion, con elegancia, y adorno de sentencias: *Dialogi more cum Petro habitos de virtutibus Patrum libros quatuor: in quorum discretione, & verborum flores, & sensuum depromit venustates.*

S. Julian. Prenost. lib. 2.

S. Ildeph. de Script. Eccles.

Tayo Ep. ad Eug.

S. Isidor. de Script. Eccles.

88 En consideracion de los testimonios, que nos dàn estos Santos Prelados, què discreto llegarà à dudar, que los libros de los Dialogos de San Gregorio no fueron vistos en España, luego que los escriviò el Santo Pontifice, y que en ellos lograron los devotos Españoles por estenso las noticias de la milagrosa vida, y de la discreta Regla de San Benito? Como nos persuadirèmos, que San Isidoro, San Ildefonso, San Julian, y el Obispo Tayo, siendo tan zelosos por la observancia Monastica, como consta de los Concilios, celebrados en su tiempo, y estando noticiosos de la excelente virtud, y prodigiosa Regla de San Benito, no diligenciassen aver à las manos la Santa Regla, para establecerla en los Monasterios, que en su tiempo se fundaron de nuevo? Yà vimos, tratando del Concilio de Lerida, que los Obispos determinaban la Regla, que se avia de observar en los Monasterios, que se fundaban de nuevo. Luego de creer es, que algun Obispo, persuadido de los elogios, que escriviò San Gregorio de la Regla de San Benito, la hizo traer de Italia, ò Francia, y la introduxo en algun Monasterio. Ademàs, que en aquellos tiempos se estilaba enquadernar en vn codice las Reglas, y tratados, que hablaban de la vida Monastica; y no faltaria Monge devoto, que procurasse agenciar la Regla

de

de San Benito, sabiendo que la avia alabado tanto San Gregorio.

89 Nuestro Santo Pontifice no se contentò solo con escrivir vn libro entero de la vida de San Benito, y con loar en èl la Santa Regla, sino que determinò aprobarla, y confirmarla por estas palabras, traducidas al Castellano: *Yo Gregorio, Prelado de la Santa Romana Iglesia, escrivì la vida del Bienaventurado San Benito, y leì la Regla, que escriviò el mismo Santo con su propria mano, alabela, y la confirmè en el Concilio General, y mandè, que la observassen con diligencia en toda la Iglesia Latina, y hasta el fin del mundo, quantos se determinaren, professar la vida de Monge.* El Cardenal Baronio afirma, que hallò esta confirmacion en vn codice del Monasterio de Sublago. El Cardenal Torquemada la estampò antes de la exposicion de la Santa Regla: y el Cardenal Tusco hizo tambien memoria de dicha confirmacion, por estas palabras: *Sanctus Benedictus Regulam accomodavit, in qua cum Gregorius primas fuisset Monachus dedit licentiam: quod omnes Latini ad fidem venientes profiterentur Regulam Beati Benedicti.* Fuè tan grande el deseo que tuvo San Gregorio de que se estendiesse el Monacato Benedictino por toda la Christiandad, que solicitò introducirle en Armenia, como le introduxo su Patriarca Nierses, segun consta del Menologio Armenio, que dize: *Nierses Lamprenensis ex Græco vertit in Armenium Historiam Sancti Gregorij, Papa Romanorum, & Regulam Benedicti apud eosdem Romanos observatam.* Veafe à Christiano Lupo. En consideracion de el Decreto de San Gregorio, y del deseo que tuvo de que se propagasse la Regla de San Benito por el Orbe Christiano, podrà qualquiera conocer, que fuè admitida en nuestra España, quando vemos, que la admiten los Armenios, que no eran tan obedientes à la Silla Apostolica.

S. Gregorio aprueba, y confirma la Regla de San Benito.

Baron. año 595.

Torquem. fol. 15. en el Com.

Tusc. tom. 6. lit. R. concl. 138 fol. 5120.

Lup. 4. p. Synod. pag. 64.

90 San Melito, Obispo de Londres, passò à Roma à consultar algunos puntos, tocantes al Estatuto Monastico, y quietud de los Monges. Fuera de las murallas de la Ciudad de Londres avia vn nuevo Monasterio, y dèl avia hecho juizio el Santo Obispo, que si se cuydaba de que los Monges fuessen observantes, avia de ser Seminario de Prelados, y que èl solo avia de proveer de Obispos à todas las Iglesias de el Reyno. Algunos ignorantes, y dolientes de emulacion començaron à censurar, que los Monges exerciessen las funciones Eclesiasticas, y que administrassen los Sacramentos. Propuso San Melito este punto al Papa Bonifacio IV. en el Concilio, que celebrò en Roma; y respondiò el Pontifice, que si los Monges no pudieran hazer los Oficios del Sacerdocio, San Gregorio, que fuè Monge, no huviera subido à regentar la primera Cathedra de la Iglesia, en que està el sumo poder, y govierno de las almas: ni su Discipulo San Agustin, excelente Predicador de los Ingleses, ni San Martin Pannoniense, ni otros Monges Santissimos huvieran ascendido à la dignidad Episcopal. Concluyò el Papa San Bonifacio, diziendo, que San Benito no prohibiò, que los Monges sirviessen à la Iglesia en los ministerios del Sacerdocio. Veafe à San Pedro Damiano, à Ibon Carnotense, y à Baronio.

Petr. Damian. opusc. 28. Ibo Carnot. p. 7. cap. 22.

91 Constantino Belloto coligiò del texto del dicho Concilio, que San Gregorio professò la Regla de San Benito. El Padre Mavillon, y otros graves Autores, por las mismas razones infirieron, que San Martin Dumiense (fuè llamado tambien Pannoniense, por aver nacido en Pannonia) observò la misma Regla.

Bar. Ann. 610.

San Martin Dumiense, Monge Benito.

Las quexas, de que se hizo representacion en el dicho Concilio, eran contra los Monges Benitos; y assi debemos discurrir, que el Papa, para satisfacer adequadamente à la voz que se avia levantado en Inglaterra, citò la Regla de San Benito, y propuso por exemplares à los Prelados Santissimos, que la avian observado. San Martin Dumiense vino à España mediado el siglo de quinientos, y fundò diferentes Monasterios; luego antes que los Moros entrassen en estos Reynos, yà era conocida la Regla de S. Benito, y en ellos se avian fundado algunos Monasterios, baxo el Ordē Benedictino. Por no ser molesto, reservo para los Capitulos siguientes otras razones.

92 Propuestos los dos medios, afiançèmoslos en las memorias, y noticias seguras de que en los tiempos de los Reyes Godos se observò la Regla de San Benito en España. Vna de las efigies, que rodean el sepulcro antiguo de San Millan, tiene vn libro abierto, y en èl gravadas en letra Gotica, estas palabras: *Sanctissimus Emilianus Monachus, & Abbas sub Regula Sancti Benedicti obijt, era D.C.X.II.* Dize en Romance: Muriò el Santissimo Emiliano, Monge, y Abad, que observò la Regla de San Benito, en el año de quinientos y setenta y quatro. Dentro del mismo sepulcro se hallò vna losa de alabastro, ochavada, escrita de letra Gotica por ambas partes. Las letras de la vna parte, que son mayusculas, dizen:

San Millã, Abad Benedictino.

PURGATISSIMI, APOSTOLICIQUE VIRI EMILIANI CORPUS HÌC HUMATUM IACET, QUI POSTQUAM EREMITICAM VITAM MULTIS ANNIS EGIT, ET CLERICALEM; TANDEM MONASTICAM PROFESSUS SUB REGULA ADMIRABILIS BENEDICTI, CURAM GERENS ABBATIALEM, OBIJT IN DOMINO CLARUS MIRACULIS, ET PROPHETIÆ SPIRITU, ERA D.C.XII.

Dize en Romance: Aqui està sepultado el Cuerpo del purissimo, y Apostolico Varon S. Millan, que despues de averse exercitado muchos años en la vida Eremitica, y Clerical, à lo vltimo professò el instituto de Monge, segun la Regla del admirable San Benito; y siendo Abad, muriò ilustre en milagros, y en espiritu de profecia, año de quinientos y setenta y quatro. Lo restante, y los caracteres proprios de esta piedra, se pueden vèr en el Maestro Yepes. El Padre Fray Hermenegildo de San Pablo no hizo el juizio, que como Religioso debia hazer de esta inscripcion; y assi por este, como por otras imaginaciones poco piadosas, fueron censurados sus libros. Veanse las Dissertaciones del Maestro Perez. Lo que yo puedo añadir aqui, es, que la Sagrada Congregacion de Ritus, en virtud de estas inscripciones, mandò, que por la Congregacion de San Benito de Valladolid, se incorporasse en el Breviario Monastico, quando se reformaron los Breviarios, el Rezo de San Millan, y que fuesse venerado como propagador de la Regla de San Benito. Si estas noticias las calificò la Congregacion de Ritus por ciertas, què autoridad, ò què razones alega Pellizer para no tenerlas por seguras?

Yepes tom. 1. fol. 264.

93 En las Constituciones Benedictinas de Portugal, impressas año de mil seiscientos y veinte y nueve, y en la Benedictina Lusitana del Padre Fray Leon de Santo Thomàs, se hallan muchas noticias de Monasterios de la Orden de San Benito, fundados en tiempo de los Reyes Godos. Pondrè aqui tres testimonios, en que se haze expressa men-

mencion del Santo Patriarca. Polemio, Abad del Monasterio de San Pedro de Pedroso, exortaba à sus Monges à la puntual obſervancia, y pasò à ponderar el exemplo, que con su virtud daban los Monges, que vivian en el Monasterio, llamado Maximo, que estaba en la Diocesis de Britona. Dixo: *Memores stote fratres, qualiter in Monasterio Maximo Angeli Dei, operti sacculo, in spiritu, & virtute Sanctissimi P. Benedicti, & Cœlum humeris in terra portabant, & Regnum à perfidia Arriana ieiunijs, & orationibus liberabant; non minus scienter nescij, quem sapienter indocti. Regulam, quam Sanctissimus Pater noster Benedictus sua manu scripserat, & ore profitebantur, & corde observabant, & opere.* Quiere dezir en Castellano: Hermanos, tened en la memoria, como los Monges del Monasterio Maximo, semejantes à los Angeles de Dios, cubiertos de estrechos sacos, con el espiritu, y virtud de nuestro Padre San Benito, llevaban en la tierra sobre sus ombros el Cielo, y con sus ayunos, y oraciones, y docta ignorancia libraban el Reyno de la heregia Arriana. En palabras, y obras observaban la Regla, que nuestro Padre San Benito escriviò por su mano. No consta en què año hizo esta oracion el Abad Polemio; pero de las palabras se colige, que hizo relacion de Monges, que vivian despues que S. Gregorio escriviò la vida de San Benito, y quando aun no se avia acabado de expeler de España el Arrianismo. Acaso viviò este Abad en tiempo de el Rey Vviterico, que despues de abjurada la perfidia de Arrio, quiso bolver à introducirla con las pavesas que avian quedado. Ay memoria del Monasterio Maximo en la demarcacion que se hizo de los Obispados en tiempo de Theodemiro, Rey de los Suevos.

Bened. Lusit. y Const. de Portug. Ir. log.

94 El segundo testimonio se halla en la carta, que escriviò el Monge Drumario à Fontano, en la qual, hablando de los Monasterios, que edificò San Martin Dumiense, dize: *De fructu ventris sui possuerunt Deus, & Sanctus Pater noster Benedictus suprà sedes suas Monasterium Dumiense, Antoninũ, Victorium, Tabianense, Bargense, Magnetense, Turriz, Claudinum, Cabanense, Acerense: de quibus, sicut de Petri retibus, fas est dicere: & rumpebatur rete præ multitudine piscium.* Y en Castellano: San Martin, con el favor de Dios, y de nuestro Padre San Benito, edificò los Monasterios Dumiense, Antonino, Victorio, Tabianense, Vargas, Magnetense, Turriz, Claudino, Cabañas, y Azerense; los quales estaban tan poblados de Religiosos, que se podia dezir de ellos lo que se dixo de las redes de San Pedro, que se rompian por los muchos pezes que avia en ellas. Es la fecha de esta carta del año de quinientos y setenta y vno. Por testimonio de San Isidoro sabiamos, que San Martin avia edificado muchos Monasterios; y por autoridad de Historiadores desapassionados, como el Padre Fray Geronimo Roman, de la Orden de San Agustin, que el Santo estableciò en sus Monasterios la Regla de San Benito; pero aora yà sabemos los nombres de algunos que fundò; y que la Regla que les diò, que San Isidoro intitulò Regla de Religion Santa, fuè la de San Benito.

Monasterios edificados por San Martin Dumiese.

95 El tercer testimonio nos le dà Don Pelayo, Abad del Monasterio de San Pedro de Pedroso, que en vna Platica, que hizo à sus subditos, dixo: *Fulcite vos floribus, stipate vos malis; respicit enim Deus, & Sanctissimus Pater noster Benedictus super domum istam, quæ ab initio antiquitus florens cum tota Ecclesia Regni huius florere cæpit.* Quiere dezir:

Tomad animo,y esfuerço,que Dios, y nuestro Santissimo Padre Benito miran por esta Casa, que desde su principio antiguo començò à florecer con toda la Iglesia de este Reyno. Estas palabras, que el Abad Pelayo pronunciò en el año de novecientos y noventa y quatro, dàn à entender, que la Regla de San Benito entrò en el Monasterio de Pedroso al tiempo que abjurado el Arrianismo, començò à florecer la Religion Catholica. Pareceme, que con los Historiadores, con las conjeturas, y los testimonios que hemos alegado, queda hecha plena probança de que se observò la Regla Benedictina en tiempo de los Reyes Godos, y Suevos; y deshecha la fuerça, quelos referidos Modernos quisieron dàr al arguméto negativo, y à la omission de expressiones, que tuvieron nuestros mas antiguos Historiadores. En el discurso de esta obrase iràn anotando otras razones, y noticias conducentes à este mismo punto.

CAPITULO VII.

FUNDACION DE EL Real Monasterio de San Pedro de Cardeña.

96 Allanadas las dificultades, que ha levantado la melancolica, y rigida crisis de estos tiempos,podrèmos entrar desembarazados à tratar de la fundacion del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, Casa tan antigua, que hasta el siglo de mil y seiscientos ninguno avia dudado, que era el primer Solar, que San Benito tuvo en España, y primer Convento,que reconoce el Patronato Real.

97. Antes de explicar la causa de la fundacion, pondrè vna breve descripcion del sitio. Tiene nuestro Monasterio su asiento en medio de el Reyno de Castilla la Vieja, y en los mas altos llanos de ella. Està al Oriente de la Ciudad de Burgos, à legua y media de distancia, y al principio de vn Valle pequeño, que comiença, mirando al Poniente, y dà la buelta al Norte. Corre por èl vn arroyo, que resulta de diferentes fuentes, que algunas de ellas son caudalosas; las quales visten lo llano del Valle de bastante amenidad en el Verano; pero en el Invierno es tierra demasiadamente fria. De parte de arriba del Monasterio, subiendo del Valle,ay vn pedazo de monte cercado, que tiene de circunferencia, como quarto de legua. En el contorno del Monasterio ay algunosLugares à media legua de distancia. No ha faltado quien imaginasse, que en donde està el Monasterio huvo antiguamente Ciudad, ò Lugar grande; pero hasta aora no se han descubierto indicios de aver avido mas poblacion, que la que pudieron ocupar, y ocupan los edificios del Monasterio: solo se tiene por tradicion, que huvo vna Ermita, dedicada à los Apostoles San Pedro, y San Pablo, y que en ella avia vn Crucifixo de mucha devocion.

98 La ocasion, que huvo para fundar este Monasterio,se refiere en esta forma. El Infante Teodorico, hijo de Teodorico Amalo, Rey de Italia, y de la Reyna Doña Sancha, cansado de andar à caza, y con animo de refrescar, se apeò à la margen de la fuente, que oy llaman Caradigna. Aviendo comido el Infante, picado del sueño, se quedò dormido, y despertò de alli à poco, sobresaltado de accidentes mortales, que le quitaron la vida. Dieron aviso à la Reyna su madre, que acudiò luego

go à donde avia muerto el hijo, y diò orden que sepultassen el cuerpo en la Ermita de San Pedro, y San Pablo, con animo de fundar en el mismo sitio vn Monasterio, y de poner en èl Monges, instruìdos en la Escuela de San Benito, cuya doctrina, y virtud estaban yà muy divulgadas; y assi embiò à pedir al Santo, que le remitiesse algunos Discipulos, para que viviessen en el Monasterio, que deseaba edificar. Esto es lo que se tiene por tradicion con que han vivido, y viven, no solo los Monges de esta Casa, y de la Religion, sino tambien las personas entendidas, como consta de la informacion que se hizo para la canonizacion de los dozientos Martyres, Monges professos en ella.

99 El Maestro Ambrosio de Morales escriviò, que los Monges de Cardeña referian, que el Rey Teodorico Amalo avia fundado nuestro Monasterio, y que avia muerto en esta tierra. Sin duda que este grave Historiador escriviò esto, informado de siniestra relacion, ò equivocado, por tener el hijo el mismo nombre del padre. Don Joseph Pellizer, y el Doctor Pulgar, empeñados en impugnar el Chronicon de Maximo, repitieron diversas vezes, que no se hallarà quien aya escrito la fundacion del Monasterio de Cardeña, antes que començasse à correr dicho Chronicon. Yo no me valgo de èl, aunque podia aprovecharme con alguna probabilidad del Chronicon de Maximo, que se halla impresso al fin del segundo tomo de la Bibliotheca de D. Nicolàs Antonio; pero mostrarè, que antes q̃ escriviesse Ambrosio de Morales, y que corriesse el Chronicon de Maximo, yà se avia escrito, y dado à la Imprenta la fundacion de nuestro Monasterio en la forma dicha.

Mor. lib. 11. c. 42.

100 El Padre Fray Juan de Velorado, que muriò año de mil quinientos y veinte y tres, siendo Abad de esta Casa, diò à la Estampa la Historia de Rodrigo Diaz, llamado el Cid, por orden del Infante Don Fernando, hermano del Emperador Carlos Quinto, y successor en el Imperio; y à lo vltimo de esta Historia imprimiò la relacion de la fundacion de Cardeña, como queda escrita. Pero yà que Pellizer, y Pulgar no se dieron por entendidos, que avian visto esta Historia, no se puede dexar de creer, que preciandose de tan leìdos, no leyessen à Estevan de Garibay; el qual en el año de quinientos y setenta yà tenia dado à la Estampa su Compendio Historial, y dixo en èl: *Escrivese en la Historia del Cid, que los Religiosos del Monasterio de San Pedro de Cardeña recopilaron, que en estos tiempos en el año de quinientos y treinta y siete, se fundò el Monasterio de San Pedro de Cardeña; que si para ello tienen bastantes documentos, harta antiguedad es, y aun gloria para los Reyes de Castilla.*

Garib. lib. 8. cap. 16.

101 El Padre Fray Alonso Venero, de la Sagrada Orden de Predicadores, en el libro, que escriviò de la fundacion de Burgos por los años de mil quinientos y quarenta, dize: *En Cardeña està enterrada la Reyna Doña Sancha, que edificò este Monasterio.* No se imprimiò esta obra; pero los eruditos, informados de las buenas letras, y cordura con que escriviò este Autor, han sacado algunas copias del original, que quedò en el Convento de San Pablo de Burgos. Estos tres testigos convencen, que antes que escriviesse el Maestro Morales su Historia, y que fuesse divulgado el Chronicon de Maximo (saliò à luz por los años de mil y quinientos y noventa y tres) yà se avia escrito, è impresso, que la Reyna Doña Sancha fundò el Monasterio de Cardeña para los Discipu-

pulos, que embiò San Benito desde Italia.

102 Passèmos à vèr aora las noticias, que ay en nuestro Monasterio, y de que se valieron los Padres Fray Juan de Velorado, y Fray Alonso Venero, para assegurar, que la Reyna Doña Sancha es la fundadora de esta Casa. En el Breviario de este Convento, escrito año de mil trecientos y veinte y siete, antes del Chronicon, y Diario de Cardeña, se halla vna memoria, que comiença por estas palabras: *Esta es vna memoria de los Reyes, è Reynas, è Condes, è Cavalleros, que el Abad Don Pedro del Burgo mandò poner por escripto, quando esta Iglesia se fizo de nuevo, quando la otra vieja derribaron, porque estaban mucha multitud de sepulturas antiguas. E como al derribar la Iglesia se quebraron, porque su memoria no pereciesse, se posieron por escripto. Y ansimismo estaba la memoria de otros muchos Cavalleros escripta en vn libro Gotico muy antiquissimo, è maltratado; è porque no se olvidassen los nombres de los Cavalleros, quienes fueron, los mandò poner por memoria; los quales fueron sacados en el año de la Encarnacion de Nuestro Señor* M.*è* CCCC.*è* XXIII. *Està aqui enterrada la Reyna Doña Sancha, que fundò este Monasterio, è el Infante su fijo, è fijo del Rey Teodorico de los Godos, Rey de Italia, è de España, &c.*

103 Vno de los mas autenticos testimonios, que se puedè alegar por mas seguros à la fè humana, es el que nos dàn las memorias, y tablas, que se fixan en las Iglesias, y Monasterios, para que los favorecidos, è interessados tengan presentes à los fundadores, y bienhechores. La tabla, que viò el señor Sandoval en nuestro Monasterio, y de que hizo memoria en la Historia de Cardeña, dezia lo mismo que la que aora està fixa en el Capitulo, baxo de nuestro Monasterio: *Està aqui sepultada la Reyna Doña Sancha, fundadora de este Monasterio. Està aqui sepultado el Infante su hijo.* En el año de mil quinientos y ochenta y siete, visitando esta Casa el Padre Fray Antonio de Prado, General de la Congregacion de San Benito, mandò al Padre Fray Juan de Torres, que hiziesse vn libro, y escriviesse en èl los nombres de los fundadores, y bienhechores, y los favores, que hizieron à este Convento; y dexò orden, que todos los años, despues de la Fiesta de todos los Santos, se leyesse à la Comunidad, para que ademàs de la Missa Matutinal diaria del Oficio, que se haze cada mes, y otras Missas, y Responsos Conventuales, los Religiosos, agradecidos à sus bienhechores, los encomendassen à Dios en sus oraciones particulares. Este libro comiença: *La Catholica Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico de Italia, fundò este Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, de primera fundacion, en el año de la Encarnacion de N. Señor Jesu Christo de quinientos y treinta y siete años, y diò rentas suficientes, de que los que en èl viviessen fuessen sustentados.*

104 El Padre Fray Lope de Frias, hallandose Abad de esta Casa por los años de mil quinientos y quarenta y vno, renovò los Sepulcros de la Reyna Doña Sancha, del Infante Teodorico, del Conde Garci Fernandez, y de su muger la Condesa Doña Ava, con intencion de colocarlos cerca, y à los lados del Altar mayor.

En el Sepulcro del Infante Teodorico, se lee este Epitafio.

THEODORICUS, INFANS, SANCTIÆ REGINÆ FILIUS, HÌC ET OBIJT, ET CONDITUS EST, SIMULQUE COENOBIUM CONSTRUCTUM, ERA D.LXX.V.

Dize

Dize en Romance: El Infante Teodorico, hijo de la Reyna Doña Sancha, muriò, y fuè sepultado en este sitio, y en èl fuè edificado el Monasterio, Era de quinientos y setenta y cinco, que es año de quinientos y treinta y siete. El Epitafio de la Reyna Doña Sancha dize:

REGINA CATHOLICA D. SANCTIA, THEODORICI ITALIÆ REGIS CONIUX, PRIMA, QUÆ MONACHOS IN IBERIAM VOCABIT, ET HOC CONSTRUXIT COENOBIUM, OBIIT, ERA D.LXXX.

En Castellano dize: La Reyna Catolica Doña Sancha, muger de Teodorico, Rey de Italia, fuè la primera, que traxo Monges à España, y la que edificò este Monasterio, muriò Era de quinientos y ochenta, que es el año de quinientos y quarenta y dos. Tengo por cierto, que estos Epitafios, como aora estàn gravados, no son del tiempo de los Godos: porque en aquellos siglos, los titulos de *Don*, de *Infante*, y de *Catolico*, no se estilaban: pero tampoco los juzgo tan modernos, como es la renovacion de los sepulcros; como se dà à entender en no nombrar de què orden eran los Monges, que traxo la Reyna Doña Sancha para la fundacion; y en llamar à esta tierra Iberia: nombre, que de esta Provincia, por regarla el Rio Ebro, se estendiò despues à toda España: y porque el Padre Fray Lope de Frias, aviendo puesto otros Epitafios en romance, como el del Conde Garci Fernandez, y otros, hizo, que estos se estampassen en latin: señal de que hizo trasladarlos, como los encontrò escritos de tiempo mas antiguo.

105 Aunque no huviera mas testimonios, que los referidos, eran suficientes para no dexar duda à la discrecion, de que la Reyna Doña Sancha fuè la Fundadora de este Monasterio. Sabèmos, que el tiempo ha hecho olvidar las noticias de los Fundadores de muchos Monasterios, principalmente en España con el naufragio, que padeciò con la avenida furiosa de los Moros. Pero de què Monasterio se ha averiguado, que aya fingido Fundadores? A què fin se avia de idear tal ficcion? Es acaso facil, que en vna Comunidad numerosa, de la noche à la mañana se finjan Fundadores, y los admitan por Patronos? Tan poco advertidos avian de ser todos los Religiosos, que avian de dàr lugar à que se levantassen Cenotafios, à fingir almas, y à cargar sobre sì la obligacion de hazer por ellos sufragios, y sacrificios? Factible es, que algun Historiador, con alusion de alguna etymologia, aya fingido Fundadores de algunas Ciudades, y que despues los Ciudadanos los juzguen por tales, porque nada pierden en dàr assenso à la ficcion, ni echan sobre sì alguna carga. Pero què Iglesia reconoce por Patron, y le haze sufragios, sin estàr muy cierta de la obligacion?

106 El Rey D. Enrique Quarto afiança la verdad de estos Epitafios en vn Privilegio, que concediò à esta Casa en diez de Enero del año de mil quatrocientos y setenta y tres, en que dize: *Yo el Rey, à vos los mis Contadores Mayores, hago saber, que soy informado, que el Monesterio de San Pedro de Cardeña, que es cerca de la Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, mi Camara, fuè el primer Monesterio de la Orden de San Benito, que en mis Reynos, è Señorios se fizo, è edificò, el qual fizo de primera fundacion la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico, Rey de los Godos, è le dotò.*

107 En el Interrogatorio, que se

se remitiò de la Curia Romana al señor Arçobispo de Burgos Don Christoval Vela, para averiguar el martyrio de los docientos Monges professos de esta Casa, la primera pregunta despues de las generales, es: *Si saben, y tienen noticia del Monasterio de Cardeña, de la Orden de San Benito, que està legua y media, poco mas, ò menos, de la Ciudad de Burgos: y si saben, que es Monasterio antiquissimo, y que fuè, y es el mas antiguo de España: y que si saben lo edificò la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico, Rey de los Godos?* En la segunda pregunta se examina: *Si saben, y han oìdo dezir por publico, y notorio, que en el dicho Monasterio de San Pedro de Cardeña estàn enterrados la dicha Reyna Doña Sancha, Fundadora, y vn hijo suyo?* Fueron examinados quarenta y vn testigos, personas de toda calificacion, y vniformes depusieron, que tenian por cierto el contenido de estas dos preguntas.

108 Solo pondrè aqui la deposicion de vn testigo, y es la del Padre Fray Antonio Hurtado, que tomò el habito de Monge en esta Casa de Cardeña en veinte y seis de Octubre año de mil quinientos y treinta y siete: fuè Abad de este Monasterio, Visitador, Difinidor, y General de la Congregacion. Dixo este testigo: *Aviendo sido juramentado, à la primera pregunta dixo, que tenia noticia del Monasterio de San Pedro de Cardeña de cinquenta años à esta parte; y sabe, que està legua y media de esta Ciudad de Burgos; y que es Monasterio antiquissimo, y de los mas de España, porque ansi se halla en Escrituras, è Historias, aver sido edificado en tiempo del glorioso Padre San Benito: y ademàs de las dichas Escrituras, ha visto este testigo, y sabe, que tiene muchas antiguedades, assi de edificios, como sepulturas, y otras cosas muy antiguas, como lo dizen, y declaran los titulos de las dichas sepulturas: y que le edificò la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Teodorico, como se lee, y lo dize el letrero de su sepultura, à que se remite; y ademàs de averlo visto este testigo, como dicho tiene, lo oyò dezir à muchos Religiosos professos de la misma Casa, muy ancianos, que dezian, que ellos ansimesmo lo han visto, como este dicho testigo lo ha dicho; y lo avian oìdo dezir ansimesmo à sus antecessores, y en especial à Fray Sancho de Gaona, hijo de la misma Casa, persona muy anciana, de mas de setenta años quando muriò, y ha que muriò mas de quarenta años: y ansi es publico, y notorio, y publica voz, y fama, y comun opinion entre todos los que tienen noticia de dicho Monasterio. Y esto responde à esta pregunta. A la segunda pregunta dixo este testigo, que sabe todo lo en ella contenido, porque ha visto ocularmente las sepulturas de las personas nombradas en esta dicha pregunta, con sus letreros, y Epitafios, que señalan, y nombran las dichas personas, à que este testigo se remite. Y esto responde.*

110 Examinada, y aprobada la Informacion del martyrio de los docientos Monges de Cardeña por la Sagrada Congregacion de Ritus, el Papa Clemente VIII. declarò en su Breve, que el Monasterio era de la Orden de San Benito: y en la clausula, que mandò poner en el Martyrologio, explicò lo mismo, diziendo: *Burgis in Hispania, in Monasterio Sancti Petri de Caradegna Ordinis Sancti Benedicti, ducentorum Monachorum cum Stephano Abbate.* Cerca de Burgos, Ciudad de España, en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, de la Orden de San Benito, sucediò el martyrio de ducientos Monges, con el Abad Estevan. La Informacion de el martyrio de nuestros Monges, la averiguacion de la fundacion del Monasterio de

Car-

Cardeña, y la deposicion de la Regla, que observaron, se hizieron en el año de mil quinientos y ochenta y ocho, algunos años antes que se esparciesse el Chronicon de Maximo: en que se conoce, que antes que se publicasse dicho Chronicon, yà se hallaba escrito con noticias seguras, y aprobadas por la Congregacion de Ritus, que el Monasterio de Cardeña fuè fundado por la Reyna Doña Sancha, para Monges de la Orden de San Benito.

Camargo Chronolog. Sacra, año 510.

110 El Padre Camargo en la Chronologia Sacra año de quinientos y diez, escriviò, que por estos tiempos avia en Europa Monges, y Monasterios, y que no eran de la Orden de San Benito, sino de los Ermitaños de San Agustin; y que aviendo venido de Africa, fundaron muchos Monasterios, como S. Paulino, San Fulgencio, y otros Santos Eremitas, en diversas partes de España debaxo de la Regla de San Agustin. Vno es el Monasterio de Cardeña, otro el de Sisla de Toledo, y otro el Servitano, que edificò San Donato. Fuera mucha gloria para el Monasterio de Cardeña, que en este sitio se huviera practicado la vida Apostolica, que San Agustin enseñò à sus Discipulos, antes que se començasse à observar la Regla de San Benito: pero hasta aora no se ha descubierto el menor indicio de la observancia Agustiniana: ni es cierto, que San Paulino, y San Fulgencio fundassen Monasterios de la Orden de San Agustin en España. San Paulino no professò la vida Monastica, hasta que de España passò à Italia, y de alli no bolviò à estos Reynos. La comunicacion, que San Paulino tuvo con San Agustin, fuè por Cartas, con que el Santo Doctor le apartò de la amistad de Pelagio. Veanse las Dissertaciones del Maestro Perez sobre el Monacato de San Paulino, y al Cardenal Baronio. San Fulgencio Rupense, siendo yà Monge, por huir de la persecucion Arriana, determinò passar à vivir con los Monges de Egypto. No tuvo efecto su determinacion: con que diò la buelta para Africa. Despues hizo vna jornada à Roma; bolviò à Africa, en donde perseverò hasta que fuè Obispo de Rupa: y siendo Obispo, vino à Cerdeña, y alli fundò vn Monasterio; y de Cerdeña se retirò à su Patria, en donde muriò; sin que aya Autor grave, que diga, que San Fulgencio passasse à España. Algunos han querido persuadir, glossando los nuevos Chronicones, que este Santo naciò en Toledo: pero consta de San Isidoro, y Honorio Augustodunense, y del Autor de la Vida de este Santo, que fuè Africano, y que naciò en Telepte, Metropoli de la Provincia Bizacena.

Perez Dissert. Eccl. fol. 17.

111 De quien con alguna alusion se podia presumir, que fuè el primero, que introduxo la observancia de San Agustin en España, es San Donato, que passò de Africa à España con setenta Discipulos, y fundò el Monasterio Servitano; y porque se dize, que fuè Discipulo de vn Santo Ermitaño. San Ildefonso escriviò, que se dezia, que San Donato avia sido el primero, que introduxo en España la observancia Monastica: y Juan Abad de Valclara afirmò, que resplandecia en milagros, en el año quinto de Justino Emperador, y tercero del Rey Leovigildo, que corresponde al año de Christo de quinientos y setenta. Respecto de q yà avia muchos años, que avia Monges, y Monasterios en nuestra España, se ha interpretado de varios modos la autoridad de San Ildefonso. Si el Padre Camargo quiere entender, que San Ildefonso habla de la observancia de S. Agus-

tìn, figuefe, que San Paulino, San Fulgencio, ò otros Santos Ermitaños Auguftinos, no entraron en Efpaña à fundar Monafterios de la Orden de San Aguftin.

112 Los Efcritores mas graves, y que fin pafsion han examinado las Obras de San Aguftin, no reconocen, que el Santo efcriviesse otra Regla, que los documentos que diò à las Monjas en la Carta 109. que es la mifma, que dexamos citada en el Codice, que fe halla en la Libreria del Efcorial. Nueftros Monges antiguos acoftumbraban enquadernar en vn tomo quantas Reglas avian à las manos, conducentes al Eftado Monaftico, y hafta aora no fe ha hallado en libro Gotico mas Regla de San Aguftin, que la que efcriviò para las Monjas. En el Codice Regular del Archivo de Cardeña eftàn las de San Pacomio, de San Macario, de San Bafilio, de Cafsiano, de San Benito, de San Ifidoro, de San Fructuofo, y vn Capitulo de la Regla, que efcriviò San Leandro à fu hermana Santa Florentina, que habla de la pobreza Monaftica. Ay tambien en efte Archivo la Vida de San Aguftin, que efcriviò Pofsidio; pero no ay memoria de Regla, que el Santo Doctor efcriviesse para Monges, ò Ermitaños. El Maeftro Yepes facò del Archivo de Arlança otro libro, que contenia las mifmas Reglas. En el Efcorial fe hallan otros libros de efta forma; pero en ninguno fe halla otra Regla, que la que efcriviò el Santo Doctor para Monjas. Procuraban los Prelados juntar en vn cuerpo las leyes Monafticas, que compufieron los Padres, para que los Monges cumpliessen con lo que ordenò San Benito en el vltimo Capitulo de fu Regla: y afsi tengo por cierto, que fi San Aguftin huviera efcrito Regla para Monges, fiendo Santo tan iluftre, y conocido por fu gran doctrina, como fe enquadernaron en vn Codice otras Reglas, fe huviera efcrito la del Santo Doctor, fi huviera avido en Efpaña noticia de ella.

Luc Holft. Benedict. Heften. Biv. Apol. por Dextr. § 4. n. 5. Bernardo Vindengo. Proffero Stellario, y Nicolàs Defnos, Aguftinianos, tom. 1. de San Aguftin, en la edicion de los Monges de la Congreg. de S. Mauro.

S.X. de Cardẽa.

113 En vn libro Gotico de la Libreria del Monafterio de Silos, que ha mas de fetecientos años que fe efcriviò, fe lee la Vida de San Aguftin, y el Indice de los Libros, Tratados, Sermones, y Cartas, que efcriviò el Santo Doctor, y en èl no fe haze mencion de Regla de Eremitas, ni de Sermones efcritos à Hermitaños. Y quando fuera cierto, que San Aguftin huviera efcrito Regla para hombres, no la efcriviò determinadamente para Clerigos Reglares, como quifo perfuadir Gabriel Penoto; ni para Ermitaños, fino para Monges Cenobitas; pues dize Pofsidio, que los Siervos de Dios, Subditos de San Aguftin, y que vivian con èl en el Monafterio, aprovechados en la Doctrina Divina, començaron à ordenarfe, para afsiftir como Clerigos à la Iglefia Hiponenfe: *Proficiente vero Doctrina Divina fub Sancto & cum Sancto Auguftino in Monafterio, Deo fervientes Ecclefiæ Hipponenfi Clerici ordinari cœperunt.* El mifmo San Aguftin en la Carta, que efcriviò à Aurelio, lo explicò con mas claridad, diziendo: No acoftumbramos, que todos los que permanecen en el Monafterio afciendan al Clericato, fino folamente los mas aprobados, y aprovechados: *Ex his, qui in Monafterio permanent, non tamen nifi probatiores, atque meliores in Clerum affumere folemus.* Efto mifmo fuè lo que difpufo San Benito en el cap. 62. de fu Regla.

114 De conftar, que S. Aguftin no efcriviò Regla para Eremitas; y de dezir San Ildefonfo, que San Donato traxo Regla à Efpaña, fe conoce, que no profefsò el Inftituto,

to, que discurriò el Padre Camargo. El Padre Don Juan de Mavillon congeturò, que San Donato introduxo en España los Institutos de Casiano, expurgados, y añadidos por Victor Martyritano, Obispo de Africa, y estimados de San Fulgencio Rupense. Los indicios, que tenemos para esta persuasion, son, que se hallan en nuestros Monasterios copias muy antiguas de los Institutos de Casiano. En la Libreria del Monasterio de Silos ay vna antiquissima entre otras, muy manoseada; Y el Abad Eutropio, Discipulo, y succesor de San Donato, en la carta, que escriviò à Pedro, Obispo de Arcabica (es Arcos, cerca de Cuenca) haze mencion de las Reglas segun los Antiguos, en que alude à los Institutos de Casiano; por lo qual parece probable, que San Donato observò los Institutos de Casiano, reformados por Victor Martyritano. La Regla, que anda con nombre de San Donato, no es de San Donato Servitano, sino de San Donato, Obispo de Besançon, que la escriviò para Monjas. Vease al Padre Hesteno en las Disquisiciones.

115 Para concluir con la respuesta à la pretension del Padre Camargo, alegarè la deposicion de vn testigo de su Sagrada Familia. El Padre Fray Christoval de Santotis, natural de la Ciudad de Burgos, Maestro Jubilado, y vno de los doctos de su tiempo, y versado en Historias, como dàn à entender los Libros, que sacò à luz, y la estimacion, que se hizo de su persona en el Concilio Tridentino, por su virtud, y letras, fuè rogado por parte del señor Arçobispo de Burgos, para que viniesse à este Monasterio, y registrasse el Archivo, y antiguedades de esta Casa, para deponer en la informacion del Martyrio de nuestros Monges. Aviendo leido las memorias, y registrado las antiguedades, respondiò à las dos preguntas primeras: *Que tenia noticia del Monasterio de Cardeña de la Orden de San Benito, por aver estado en èl muchas vezes; y que sabe por Historias, y memorias antiguas, que viò en esta Casa, que es Monasterio antiquissimo, y vno de los mas antiguos de España, y cree; que el que mas, y sabe, que tiene muchas antiguedades; y que ha oìdo dezir, que le edificò la Reyna Doña Sancha, mugèr del Rey Teodorico; y que de esto ha sido informado de todos los que ha visto tratar de este punto, y que las Historias que ha visto, dizen lo mismo.* Las personas doctas, y los Prelados de otras Religiones, declararon lo mismo en la dicha informacion.

116 No consta de memoria segura, ni se dize por tradicion, quienes, y quantos fueron los Monges, que San Benito embiò à España para fundar este nuestro Monasterio, y para entablar su Santa doctrina en estos Reynos. Dura, y durarà el el sentimiento de que los Moros, no contentos con aver quitado la vida à los dozientos Monges, passaron à poner fuego al Monasterio, en cuyo incendio sin duda perecieron muchas memorias, y libros, que nos avian de dàr noticias de aquellos tiempos; porque en Comunidad tan numerosa no faltarian genios inclinados à los libros, y à la pluma. Julian Perez en el Chronicon dize, que San Benito embiò doze Monges con su Abad; y el Chronicon de Maximo, comentado por el Maestro Vivar, nombra estos cinco, Euphemio, Exuperio, Venancio, Exuperancio, Adelphio. En la demarcacion de los Obispados, que se hizo en tiempo del Rey Vvamba, los terminos, que señalaron à la Diocesis de Osma, fueron estos: Desde Fusca (era en donde se acababa el

Julian. Chron. n. 263.

Maxim. Chron.

Sobre esta demarca^on. vease al P. ... esta ... tiene ... a ... [handwritten, partly illegible]

Obispado de Siguença) hasta Arlançon, como corre en el camino de San Pedro, que và à Santiago; y de Garafe, hasta las Ermitas. Los terminos de Oca se nombraron desde Planta, hasta Amaya; y desde Villainfierno (aora Villayerno) hasta pie de Mora. El Rio Arlançon, y camino de Santiago, que se señalan en dicha demarcacion, distan à media legua del Monasterio de Cardeña, y del Lugar de Villayerno. De que se colige, que por San Pedro se entiende el Monasterio de Cardeña. Don Nicolàs Antonio en su Bibliotheca antigua, dixo, que Arlançon era nombre Arabigo, que dieron los Moros à este Rio. Padeciò engaño, como consta de esta demarcacion, que se hizo antes que los Moros entrassen en España. El Lugar de Arlançon, que està al pie de los Montes de Oca, de donde comiença à correr este Rio, es de creer le diò el nombre.

CAPITULO VIII.

MONGES FUNDADORES del Monasterio de Cardeña, fueron los primeros, que introduxeron la Regla de San Benito en España.

117 ESCusara de muy buena gana poner aqui este Capitulo, por conocer, que disputas de Primacias, son porfias invtiles, y fomento de discordias; y que no sirven (como dixo el Papa Sixto V.) de edificar, sino de destruir, y conturbar los animos. En los Religiosos, la persuasion de que la Religion, ò Monasterios tienen alguna excelencia sobre los demàs, debe servir de estimulo, para obrar, segun lo que explica la excelencia de que nos preciamos. Por esto, y porque conduce à explicar algunas noticias competentes à la Historia, me resuelvo à poner este Capitulo.

118 El juizio, en que se ha vivido hasta el siglo passado, fuè, de que la Reyna Doña Sancha fuè la que introduxo los primeros Monges Benitos en España, como queda visto en el Capitulo antecedente; y assegura el Chronicon de Maximo Cesaraugustano, que diò à la Estampa Don Nicolàs Antonio: *Sanctina Severiani mater ædificato Monachis, quos Benedictus primum misit in Hispaniam ad Sanctum Petrum Radinensem, Cænobio.* Leese *Radinensem*, acaso por averse borrado las dos primeras letras de la diccion *Caradinensem*. El Padre Maestro Fray Alonso Chacon, de la Sagrada Orden de Predicadores, insigne por su aventajada literatura, aviendo visto en Roma la informacion del Martyrio de los dozientos Monges de Cardeña, que hizo el señor Don Christoval Vela, Arçobispo de Burgos, y juntamente informado del Padre Fray Geronimo Bermudez, de la misma Religion, quien avia leido en Roma dos Historias manuscriptas, muy antiguas, que trataban del dicho Martyrio, y la informacion, que hizo el señor D. Alonso de Cartagena, de los Martyres de Cardeña, escriviò, que constaba, que ningun Monasterio de la Orden de San Benito se avia fundado antes que el Monasterio de Cardeña: *Hoc constat: nullum ante ipsum erectum Monasterium fuisse.* Lo mismo escrivieron el señor Sandoval, el Padre Maestro Fray Juan de Castañiza, el Maestro Yepes, y demàs Historiadores, que tocaron este punto.

Maxim. Chron. en Nicol. Ant. Bibl. antiq.

Chac. Martyr. de Card. cap. 15.

119 Nuestros Monges de la Congregacion de San Mauro, conjetu-

turaron, por aver carecido de las noticias que quedan escritas, que San Martin Dumiense fuè el primero, que introduxo la Regla Benedictina en España, por aver escrito San Isidoro, que este Santo estableciò en el Reyno de los Suevos la Regla de la Fè Catholica, y la de la Religion Santa, aviendo venido desde el Oriente à Galicia. No se encuentra con noticia cierta, que señale el año, en que San Martin desembarcò en España; pero coligese de San Gregorio Turonense, que pone la muerte de este Santo en el año quinto del Rey Childeberto, que cayò en el año de quinientos y ochenta: dize tambien, que fuè Prelado poco menos de treinta años; de donde colegimos, que San Martin entrò en Galicia por los años de quinientos y cinquenta; y que por el mismo tiempo diò principio à la fundacion del Monasterio de Dumio, debaxo de el Instituto Benedictino, segun hemos visto.

550.

120 El Padre Fray Andrès de Salazar, Monge professo del Monasterio de San Millan, hallandose en Roma año de mil seiscientos y ocho, hizo imprimir vna estampa del Glorioso San Millan, con vn resumen de los milagros, que obrò el Santo, y dispuso dibuxar en ella las fabricas de los Monasterios de Suso, y de Abaxo. Al pie del Monasterio de Suso, que es en donde viviò el Santo, mandò escrivir, que fuè fundado en el año de quinientos y treinta. El Padre Fray Martin Martinez en la Apologia, que escriviò por el Patronato de nuestro San Millan, dixo, que dicho Monasterio fuè fundado por el Santo año de quinientos y veinte y cinco.

121 En el Venerable Archivo de San Millan, hasta aora no se ha descubierto memoria, que señale el año de la fundacion de dicho Monasterio: con que no podemos determinar tiempo fixo, y assi discordaron el Padre Salazar, y el Padre Martinez. En vn Missal, escrito año de mil y sesenta y quatro, se lee à la margen de la Missa de San Millan vna clausula, que dividida en dos partes, escriviò el Padre Martinez, la qual entera, es como se sigue: *Sanctissimus Emilianus ab antiquis temporibus dictus est vnicus Hispaniæ Patronus, & quia eam liberavit à Mauris: & quia ab ipso fundatum, & quia est caput plurimorum, & quia primum Hispaniæ fundatione, Sanctitate, divitijs, & miraculorum frequentia.* Quiere dezir esta clausula en Castellano: El Santissimo Emiliano, desde tiempos antiguos fuè intitulado vnico Patron de España, assi por averla librado de los Moros, como por aver fundado el Monasterio, que es cabeza de otros muchos, y porque es el primero de España en la fundacion, en la santidad, en las riquezas, y frequencia de milagros. Esfuerçase oy dia la primacia con vna clausula, que el Padre Salazar consiguiò, que se introduxesse en el Breviario Monastico en tiempo de Paulo V. en que se dize, que San Millan fuè el primero de todos, que plantò la Religion Benedictina en España: *Cum primus omnium Benedictinam Religionem plantasset in Hispania.*

Martin. Apolog. fol. 1 y 36

Breviar. Monast. 12. de Noviemb.

122 Don Joseph Pellizer, y Don Pedro Fernandez del Pulgar se aprovecharon de la pretension, que moviò el Padre Salazar, para escrivir, que no era constante, ni de todos admitida la tradicion de que el Monasterio de Cardeña era el primero de la Orden de San Benito en España, y de que le avian fundado Monges, que embiò el Santo Patriarca desde Italia. Si se huviera de hazer aprecio de las novedades, q̃ se idearon en el siglo passado con leve fundamento, yà no huviera tradi-

dicion, ni historia, que pudieramos tener por cierta. El discreto quando tropieza, ò encuentra con alguna novedad, examina en las balanças de la prudente crisis, y mira, si las razones, y fundamentos, que alega el Autor, son de mas peso, y si prevalecen à la historia, que estaba yà recibida: y hallando, que la novedad no tiene tan solido fundamento, como lo que estaba yà recibido, no haze aprecio de ella. Pellizer, y Pulgar trabajaron mucho para desautorizar los Escritos de Maximo, Luitprando, y Julian Perez, y como estos dizen, que San Benito embiò Monges de Italia, para fundar el Monasterio de Cardeña, y que este es el primero que se fundò para Monges Benitos, sin querer confessar, que San Millan observò la Regla de San Benito, se aprovecharon de lo que dezian los Padres Salazar, y Martinez, tocante à la primacìa.

123 Passèmos à vèr aora el fundamento, que tuvieron los Padres Salazar, y Martinez, para escrivir, que el Monasterio de San Millan fuè el primero, que huvo en España de la Orden de San Benito; y como en ninguno de los años, que señalan à la fundacion, fuè fundado el Monasterio de San Millan, segun consta por la Chronologia, que es la que deslinda los terminos de la verdad en el campo de la Historia.

124 San Braulio, Autor de la Vida de nuestro Santo, dize, que vn año antes de su muerte, siendo de edad de cien años, se retirò à hazer vida mas austera, y que al año siguiente tuvo revelacion de que el Rey Leovigildo avia de destruir la Ciudad, ò Castillo de Cantabria. San Braulio no determinò el año, en que fuè destruìda esta Ciudad; pero Juan Viclarense dize, que el Rey Leovigildo en su sexto año, y octavo del Emperador Justino, entrò en Cantabria, y que quitò la vida à quantos defendian la Provincia. El año octavo de Justino se concluyò en catorze de Noviembre de quinientos y sesenta y tres: con que entendemos, que al año siguiente despues de la Pascua de Resurreccion, el Rey Leovigildo tomò la Ciudad Cantabrense; y que en el mismo año sucediò el glorioso transito de nuestro San Millan. Conformase esta quenta con el tiempo, que señalan los dos Epitafios de el Santo, que dexamos escritos, y con la memoria escrita en el primer folio del libro del Maestro Berceo: y assi tenèmos por cierto, que San Millan muriò à doze de Noviembre del año de quinientos y setenta y quatro. De aqui se colige, segun el testimonio de San Braulio, que San Millan naciò año de quatrocientos y setenta y tres.

125 Supuesta esta quenta, repassemos los sucessos de nuestro Santo, segun los escriviò San Braulio. Determinò San Millan dexar el mundo de edad de casi veinte años, y caminò à buscar à San Felix Ermitaño, para que le instruyesse en el camino del Cielo. Informado yà el Santo, se retirò à vna soledad, que avia no lexos de Berceo. Pareciendo al Santo, que necessitaba de mas retiro, se subiò à lo mas espeso, y escondido de los Montes Distercios, en donde estuvo quarenta años. Sin contar el tiempo, que San Millan viviò en la escuela de San Felix, y que estuvo no lexos de Berceo, tenèmos yà à San Millan de sesenta años de edad, que juntos con los de su nacimiento, sale el año de Christo de quinientos y treinta y tres: Luego no es cierto, que San Millan fundò el Monasterio de Suso año de quinientos y veinte y cinco, como discurriò el Padre Martinez: ni

ni el de quinientos y treinta, como juzgò el Padre Salazar. Divulgada la gran virtud de San Millan, Didimo, Obiſpo de Tarazona, llamò al Santo, para ordenarle, y ponerle en la Igleſia de Berceo, en donde aſsiſtiò, haſta que el enemigo de la caridad ſembrò tal zizaña, que no diſtinguiendola el Obiſpo de la buena ſemilla, que avia ſembrado San Millan, le retraxo del Oficio de Parroco: con que bolviò à retirarſe al ſitio donde eſtà el Monaſterio de Suſo. Ajuſtandoſe el Maeſtro Yepes à eſte computo, y conſiderando los años, que viviò con San Felix, y en la ſoledad antes de ſubir à los Montes Diſtercios, y el tiempo, que aſsiſtiò en la Igleſia de Berceo, eſcriviò, que San Millan abrazò la Regla de San Benito en los vltimos años de ſu vida; que es lo miſmo que dà à entender el Epitafio de la piedra ochavada, que ſe hallò dentro del ſepulcro: y aſsi adelantandonos à quanto dà de sì la Chronologia, diſcurrimos, que ſe reſolviò San Millan à ſeguir los decretos de la Regla Santa deſpues del año de quinientos y ſeſenta, catorze años antes de ſu glorioſo tranſito, y veinte y tres años deſpues que los Diſcipulos de San Benito vinieron à fundar el Monaſterio de Cardeña.

126 La clauſula, que ſe lee à la margen de la Miſſa de San Millan, tiene mas aluſion al ſentido panegyrico, que al hiſtorico, y real. El Padre Martinez advirtiendo, que la clauſula dize, que San Millan fuè intitulado vnico Patron de Eſpaña, explicò, que ſe debe entender por hiperbole: y aſsi tiene la miſma inteligencia el dezir, que el Monaſterio de Suſo es el primero, que ſe fundò en Eſpaña: porque mucho antes que nacieſſe San Millan, huvo muchos Monaſterios en Eſpaña.

127 La clauſula, que parece haze alguna fuerça, es la que ſe halla en el Breviario Monaſtico, diſpueſto en tiempo de Paulo V. Para inteligencia de dicha clauſula es preciſo advertir, que deſeando la Santidad de Paulo V. que todas las Congregaciones Benedictinas ſe arreglaſſen al metodo de vn Breviario (antes cada Congregacion, y aun cada Monaſterio tenia Breviario particular, y rezaba de diſtintos Santos) mandò, que los Padres Procuradores de la Curia Romana, con conſulta de los Reverendiſsimos Generales, diſpuſieſſen vn Breviario, comun à toda la Religion: y les diò facultad, para que cada Congregacion determinaſſe vn Santo, que fueſſe pueſto en el cuerpo del Breviario con titulo de Fundador, Propagador, ò por el Santo mas ſeñalado: y aſsi en la impreſsion, que ſe hizo de Breviarios en el año de mil ſeiſcientos y doze, que fuè la primera, que ſe diò à la eſtampa deſpues del Decreto de Paulo V. ſe introduxèron en nueſtra Congregacion los Rezos de San Galo, de San Adon, de San Romualdo, de San Guillelmo, y de otros Santos; y en las otras Congregaciones ſe començò à rezar de nueſtro San Millan.

128 En eſta ocaſion ſe hallaban, por General de la Congregacion, el Reverendiſsimo Padre Maeſtro Fray Placido de Toſantos; y por Procurador en la Curia Romana, el Padre Fray Andrès de Salazar, ambos Monges profeſſos del Monaſterio de San Millan: quienes, como devotos à ſu Patron, viendoſe con la facultad, que les avia dado el Pontifice, determinaron, que el Rezo de San Millan fueſſe pueſto en el cuerpo del Breviario, por ſer el Santo mas antiguo de los que ſe rezaban en aquel tiempo por la Congregacion, ſegun lo decretò en el

Ca-

Capitulo General, celebrado en Valladolid año de mil quinientos y vno; y assi desde dicho Capitulo se dexò de rezar de muchos Santos, como se dirà quando tratàremos de San Sisebuto, Abad de Cardeña. Por lo qual el sentido genuino de la clausula, que consiguiò el Padre Salazar, que se introduxesse en el Breviario, es, que San Millan era el Santo mas antiguo de los Santos Españoles, de quienes rezaba la Cōgregacion. Consta esto ser assi; lo vno, porque no se halla Breviario alguno, que trayga semejātes palabras, ni aun los proprios del Monasterio de San Millan, con averse rezado del Santo vn dia en cada semana. Lo otro, porque no se ha descubierto indicio de que San Millan passasse à Italia por la Santa Regla; luego otro la puso en manos de San Millan, y de este, aunque incognito, se verifica, que fuè el primero que propagò la Regla Benedictina en España. Ademàs, que el nombre *Primero* no se debe juzgar tan absoluto, que no admita diversas limitaciones, como las que dà el Padre Mariana à las palabras de San Ildefonso, que dizen, que San Donato fuè el primero que introduxo en España la vida Monastica. Si esto se entendiera con todo rigor, se cerraba la puerta à la inteligencia de los Padres Salazar, y Martinez; porque Juan Biclarense dize, que San Donato florecia en el año de quinientos y setenta. De San Anselmo se dixo en el Concilio de Londres, celebrado año de mil trecientos y veinte y ocho, que fuè el Autor de la Fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora, y en la realidad no fue el primero, que la instituyò; porque adelante verèmos, que cerca de quatrocientos años antes la instituyò en España San Ildefonso, y algunos años antes que San Anselmo la començò à celebrar el Abad Elpino en Inglaterra.

Marian. Hist. lib. 5. cap. 11.

129 Algunos Criticos han intentado persuadir, que San Millan no professò la vida de Monge; porque San Braulio solo le dà el titulo de Presbytero. El Doctor Don Juan de Ferreras, en el cuerpo de su Historia, parece que se inclinò al nuevo parecer; pero despues en el Catalogo de los Santos del siglo sexto se reformò, dando al Santo el titulo de Presbytero, y de Monge; porque San Ildefonso, hablando de los Escritos de San Braulio, que escriviò la vida de nuestro Santo, expressamente dize, que San Millan fuè Monge: *Scripsit vitam Æmiliani cuiusdam Monachi.* Antiguamente se hazia tanta estimacion del Sacerdocio, que à los que avian recibido este sagrado caracter, dexando otros titulos, se les daba el de Presbytero. Monges fueron San Geronimo, y el Venerable Beda, y no se les dà mas titulo que el de Presbytero. Y aun consta esto del mismo San Braulio, quien hablando de San Cithonato, successor en la Abadìa à San Millan, como consta del Catalogo antiquissimo de aquel cèlebre Monasterio, en la Prefacion à la vida de San Millan, le llama Abad, y en el discurso de la Historia solo le dà el titulo de Presbytero. Constarà de lo restante de esta obra, que à los Monges, que avian recibido algun Orden Eclesiastico, se daba el titulo del Orden à que avian ascendido. El Padre Moret, Coronista de Navarra, à quien tanto debe la erudicion, por el desvelo con que registrò los Archivos, aviendo registrado el de San Millan, y visto los dos Epitafios del Glorioso Santo, y venerado su antiguedad, no dudò escrivir: *En la vida Monacal, ò Cenobitica, que instituyò luego en el pequeño Monasterillo, que llaman San Millan* de

Ferrer. to. 3. p. 216.

S. Ild. de Script. Eccles.

Moret. An. lib. 2. c. 3.

de Saso cerca de Berceo, le alcançò la fama de la santidad, y milagros del Bienaventurado San Benito, Padre, y Maestro de los Monges del Occidente, y de su admirable Regla, que yà volaba con aplauso por Europa, y se alistò en ella. Dexase à la consideracion del Discreto, si este Autor, aviendo registrado los Epitafios de San Millan, merece mas credito en lo que refiere de ellos, que los q̃ los dàn por vistos, ò que no quieren verlos, por impugnarlos, y consiguientemente proseguir en afirmar, que la Regla de San Benito no fuè conocida en España hasta el siglo de setecientos. Don Miguèl Martinez del Villar pretendiò persuadir, que San Braulio escriviò la vida de San Millan, que se venera en el Lugar de Torrelapaja, del Reyno de Aragon. A los principios hizo eco esta opinion, pero yà la desprecian los que con inteligencia leen à San Braulio, y advierten con ingenuidad las razones, que alegan el señor Sandoval, el Maestro Yepes, y el Maestro Vivar. Si alguno persiste en seguirla, como el Padre Maestro Abarca, solo se aplica à ella por aficion, que tiene en seguir opiniones, que son plausibles à su Patria.

Sandov. en S. Mill. fol. 91. Yep. tom. 1. fol. 268. Vivar en M. Max. pag. 469. Abarca. Annal. 1. part. fol. 172.

CAPITULO IX.

EXPLICACION DE EL nombre de Cardeña, y de las Armas del Monasterio.

130 ACerca del nombre de Cardeña se ha discurrido con variedad, como generalmente sucede en la averiguacion de las Etymologias. El Maestro Fray Alonso Chacon dixo, que el sitio donde està nuestro Monasterio se llamaba Garaldina, que en Arabigo quiere dezir *Nuestra Ley*, por aver levantado los Moros, despues que destruyeron el Monasterio, vna Fortaleza, para defensa de lo que dexò escrito Mahoma en su Alcoran. Esta Etymologia no se ajusta con la Historia del Martyrio de nuestros dozientos Monges, como verèmos à su tiempo. El Padre Velorado en el tratado, que escriviò despues de la Coronica del Cid, dixo, que la Reyna Doña Sancha al llegar à la fuente, en donde muriò el Infante su hijo, pronunciò lastimada, *Caradina*, que en lenguage antiguo quiere dezir, *cara comida, y cara siesta*; y que à otra fuente, que estaba en el Valle, llamò *cara maximeque dina*. El señor Sandoval explicò de dos modos este nombre: dixo, que en el sitio donde està el Monasterio, desde el tiempo de los Romanos, era muy venerada la Diosa *Carnea, ò Cardinea*, Patrona de los Pastores. Dixo tambien, alegando à Tito Libio, que en la España vlterior, à quien pertenece esta Provincia, avia dos grandes Ciudades, la vna llamada *Cardon*, y la otra *Bardon*; y que de Cardon quedò à esta tierra el nombre de Cardeña, como de Bardon el de Bardulia, que es la Provincia, que despues se llamò Castilla la Vieja. Esta Etymologia parece que và mas fundada en lo que oy reconocèmos; porque no lexos del Monasterio ay quatro Lugares, que participaron este nombre, que son Cardeña Ximeno, Cardeña dixo (que antiguamente se llamò Cardeña de Atilio) Cardeñuela de Picos, y Cardeñuela de Baldezalamio, Lugar yà despoblado. Y assi ay mas fundamento para entender, que el Monasterio tomò el nombre de Cardeña, por el parage, ò cercania de los Lugares, que tenian este nombre, como ha sucedido à otros Monasterios. El Conde Garci-Fernandez, el Rey Don Fernando el

Chac. lib. de los St. Martyr. de Card.

Cardeña su Etymologia.

Sandov. en Fernan Gonçalez, y Regla de S. Leandro

Tito Libi Histor. lib. 33. cap. 6.

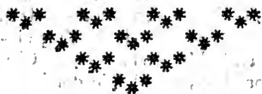
G Mag-

Magno, y otras personas devotas, en las donaciones, y privilegios intitulaban à nuestro Monasterio, *Cara Deoque digna*, y *Cara maximeque digna*: esto es alusion de vozes, con que explicaban la devocion, que tenian à este santo lugar, por estàr bañado de sangre de Martyres, ò para declarar las loables costumbres de los Monges, que aqui vivian. Advierto, que el nombre *Caradigna*, escrito con letra Gotica, està con K. Podria alguno sospechar, que escrito asi el nombre *Kara*, que en Griego significa *Cabeza*, que el nombre de *Cardeña* se avia tomado del Griego; pero no es asi: porque los Godos, por C. mayuscula, escrivian K.

Armas de Cardeña.

131 En las claves, en que rematan los arcos de las bobedas de la Iglesia, ay diferentes Escudos. En la primera clave, que cae sobre el Altar mayor, estàn las Armas del Papa Eugenio IV. por aver concedido la Indulgencia à las personas, que ayudassen à la fabrica de la Iglesia de nuestro Monasterio. En la segunda clave fueron puestas las Armas de los Reyes de Leon, y Castilla: por reconocer, que esta Casa, asi en la fundacion, como en la reedificacion, ò reedificaciones, pertenece al Patronato Real. En la tercera se miran las Armas de Rodrigo Diaz de Bivar, llamado el Cid, porque fuè grande Protector, y Bienhechor del Monasterio. En las claves siguientes està vn Escudo, en donde estàn gravadas dos llaves con vn ramo, que tiene tres pimpollos, que el señor Sandoval llamò Cardenchas, por alusion al nombre del Monasterio. A los lados de este Escudo ay dos palmas, que creo se pusieron por respecto al Martyrio de nuestros docientos Monges; como las llaves, por atencion al Apostol San Pedro, Titular del Monasterio.

132 Estas Armas sirvieron de sello, hasta que en el siglo diez y seis se discurriò otro, que està dividido en nueve quarteles. En los quatro del medio, de parte de arriba, fueron puestas las Insignias, que Estevan de Garibay dixo, que eran las que vsaron los Reyes Godos. En el primer quadro de estos quatro campos de el lado derecho, estàn quatro vandas negras en campo de oro. En el quadro alto, del lado izquierdo correspondiente, ay tres coronas de oro en campo colorado. El quadro derecho de abaxo tiene vn Leon, con vna acha de armas, en campo de plata; y en el vltimo quadro otro Leon rapante en campo de oro. El quadro derecho, correspondiente al Escudo de los Godos, tiene vn Castillo de oro, y sobre èl vna Cruz de plata en campo colorado, insignia de los Condes Soberanos de Castilla. En el quadro izquierdo correspondiente ay vna Cadena de oro, que cerca el campo verde, divisa del Cid. En el quadro baxo del medio està dibuxada vna Fuente en campo verde, por alusion à la fuente en donde muriò el Infante Teodorico. El quadro derecho de abaxo tiene vn brazo blanco con dos llaves de oro en la mano sobre campo colorado. En el quadro vltimo ay otro brazo amarillo, que empuña vn alfange blanco en campo colorado, insignias de los Apostoles San Pedro, y San Pablo. Y estas Insignias son las que componen el sello del Monasterio.



CA-

CAPITULO X.

PONENSE ALGUNAS *noticias de la Reyna Doña Sancha, y de sus hijos, y nietos.*

Doña Sancha, y su descẽdencia.

133 AUnque la primera fabrica de nuestro Monasterio fuè destruida, y del todo arruinada por la furia de los Moros, los Monges antiguos, à fuer de agradecidos, no solo procuraron conservar la memoria de la Reyna Doña Sancha su Fundadora, renovando el arca de su sepulcro, sino tambien tener memoria de sus nietos Santos, colocando sus Imagenes en los Altares. Y assi tenèmos à la vista en el primer cuerpo del Altar mayor, los quatro Nietos, San Leandro, San Fulgencio, San Isidoro, y Santa Florentina: y en el segundo cuerpo al lado del Evangelio al Vizniet o San Hermenegildo. Haziendome cargo de esta obligacion, procurarè dàr algunas noticias de la Reyna Doña Sancha, y de su descendencia.

134 Fuè Doña Sancha natural de la Ciudad de Toledo, y descendiente de la primera Nobleza Española, y Romana, como indica el nombre. Andrès Rosende conjeturò, que procediò de la prosapia del Emperador Teodosio. El Padre Moret notò, que Ciceron hizo memoria de vna muger Española, llamada Sancha. Casò con el Rey Teodorico Amalo, de cuyo matrimonio nacieron Teodorico, y Severiano. Teodorico por primogenito, y porque duraria en el matrimonio la benevolencia, recibiò el nombre del padre. Fuè nuestra Fundadora Señora (segun dixo el señor Sandoval) de toda la tierra de Cardeña; y desde los Montes de Oca hasta Alava, y Laredo. La hazienda, que señalò en la fundacion del Monasterio, para sustento de los Monges, y assistencia de la Iglesia, fuè el termino, que ay desde el Lugar de Villafria hasta el de Orbaneja, y desde Samedel hasta Villayuda: como se colige de vn apeo, que hizieron Zuleman, y Ajub, Ministros del Rey Don Alonso el Quarto: porque el Rey confirmando esta hazienda, dixo: La gozareis, como la gozasteis desde la primera fundacion, en los dias de nuestros primeros Principes, de nuestros Abuelos, y Padres, y como la determinaron nuestros Ministros Zuleman, y Ajub: *Sicut obtinuistis de populatione primaeva in diebus Principum priorum, averum, & parentum: & sicut pueros Zuleyman, & Ajub determinaverunt, & consignaverunt.* Muriò la Reyna Doña Sancha en el año de quinientos y quarenta y dos: y nuestros Monges la dieron honrada sepultura en el Cimenterio, segun el estilo de aquellos tiempos. Estoy persuadido, que parte del Epitafio, que se lee en el sepulcro, se tomò del sepulcro antiguo: porque con aver muchos sepulcros con Epitafios en nuestra Iglesia, solos los sepulcros del Infante Teodorico, de la Reyna Doña Sancha, y del Cid (que es el antiguo) estàn en lengua Latina, y señalan Era por año. Lo que tienen de moderno los Epitafios del Infante Teodorico, y Doña Sancha, se añadiria, quando se renovaron los sepulcros, por acomodarse al estilo que se vsaba: como suelen hazer los Pintores, y los Historiadores, que se acomodan à escrivir, y pintar al estilo de su tiempo.

Rosend. Hisp. Illustrat. tom. 2. Moret Anal. lib. 5. c. 4.

Sandov. en la Regla de San Leandro, en la Hist. de el Conde Fernan Gonçalez.

135 Las noticias seguras, que tenèmos de Severiano, hijo de la Reyna Doña Sancha, aunque pocas, son muy ilustres. Fuè Duque de

Severiano.

de Cartagena, y el primero que he hallado en nuestras Historias, ilustrado con este titulo, cuya dignidad entre los Godos es immediata à la del Rey: como consta de sus leyes, que dizen, que el Conde era Governador de vna Ciudad, y el Duque tenia à su cargo el govierno de vna Provincia. Casò el Duque Severiano con vna señora, llamada Turtura: no tenèmos noticia de la ascendencia; pero la ay muy cierta de su gran virtud; porque su hijo S. Leandro, persuadiendo à su hermana Florentina à la observancia Religiosa, la escriviò en la Regla estas palabras: *Naciste de Turtura, hija eres de sencillez santa. En vna misma persona gozas los respetos de muchas obligaciones. Mira como madre à Turtura, y atiendela como à maestra, y que cada dia te engendra con afectos, para que seas mas amante de Christo.* Nacieron de este nobilissimo matrimonio San Leandro, San Fulgencio, San Isidoro, Santa Florentina, y la Reyna Teodosia, madre de San Hermenegildo, y del Catholico Rey Recaredo.

S. Leandr. en la Reg. cap. 21.

136 El primer fruto, que diò el dichoso matrimonio del Duque Severiano, fuè San Leandro, que con ser el primogenito, dando de mano al mundo, se consagrò à observar la vida Monastica; y se cree, que la professò en el Monasterio de San Claudio de Leon; y que aviendo muerto el Duque su padre, passò à Sevilla, para consuelo de su venerable madre. Fuè electo Metropolitano de aquella Ciudad, en donde procurò reducir à la Religion Catholica à su sobrino, Principe heredero del Reyno, San Hermenegildo. El Principe abrazò de modo los saludables consejos de San Leandro, que primero quiso perder la Corona, y la vida, que la Fè Catholica, que avia recibido à persuasion de el tio. San Leandro tomò el camino para Constantinopla, ò por averle desterrado, como à otros Obispos, el Rey Leovigildo; ò para pedir socorro al Emperador à favor de San Hermenegildo. En esta ocasion contraxo tan estrecha amistad con San Gregorio Magno, que consiguiò escriviesse los Morales sobre el libro de Job. Muerto el Rey Leovigildo, San Leandro se hizo dueño del corazon del Rey Recaredo su sobrino, y le instruyò en la Fè Catholica; de manera, que el mismo Rey, zeloso por la luz que avia recibido de su tio, solicitò reducir al gremio de la Iglesia à los Prelados Arrianos, y que los Magnates en vn Concilio Nacional abjurassen la perfidia Arriana.

S. Leandro.

137 Abriòse este Concilio año de quinientos y ochenta y nueve en ocho de Mayo, dia en que se celebraba la Aparicion de San Miguèl Arcangel, y en èl el Rey, y la Reyna, los Grandes, y Obispos de el Reyno, hizieron publica profession de la Religion Catholica. Trataronse tambien en este Concilio algunos puntos, concernientes à la disciplina Eclesiastica, y govierno de las Iglesias. En el Canon quarto se decretò, que el Obispo con consentimiento de las personas de su Concilio (esto es, de su Synodo, ò Cabildo) pudiesse erigir en Monasterio de Comunidad Regular vna de las Parroquias de su Diocesis; y que si el Obispo aplicare al Monasterio alguna cosa, que no ceda en detrimento de la Iglesia, fuesse estable, y permanente la aplicacion. Los negocios de este Concilio corrieron por quenta de San Leandro, y el Abad Eutropio. En cinco de Noviembre del año de quinientos y noventa juntò San Leandro en Sevilla otro Concilio, para remediar algunos abusos.

Concilio de Toledo.

Abjurasse la heregia Arriana.

Parroquias erigidas en Monasterios.

Concilio en Sevilla

138 Escriviò el Santo algunas obras

obras muy doctas, sobre que se puede vèr la Bibliotheca de Don Nicolàs Antonio. Del libro, que escriviò de la institucion de las Virgines consagradas à Dios, trasladaron los Monges de Cardeña el Capitulo diez y ocho, por tratarse en èl la observancia de la pobreza Monastica, y le enquadernaron en el Codice de las Reglas. Los Historiadores, y Breviarios antiguos varian en el año, y dia en que San Leandro subiò al Cielo à gozar del premio, que merecia, por aver reducido à nuestra España: à que abjurasse el detestable Arrianismo. En el libro de las Etymologias de San Isidoro, que està en la Libreria del Monasterio de Silos, y que fuè escrito en tiempo de Santo Domingo, se dize, que muriò à treze de Março de la Era de seiscientos y quarenta, que es año de seiscientos y dos. Creese, que ay yerro en los numeros de la Era; porque San Isidoro, successor en el Arçobispado, fuè casi quarenta años Prelado; y dize el mismo libro, que el Santo Doctor muriò en la Era de seiscientos y setenta y quatro.

139 Yà diximos, que los Padres Rivadeneyra, y Mariana escrivieron, que San Leandro professò la Regla de San Benito. Bien cierto es, que estos, y otros graves Autores no huvieran escrito, si no fuera comun tradicion, ò si no huvieran tenido indicios, y noticias bastantes para publicar, que vistiò la Cogulla Benedictina. San Juan Chrysostomo, hablando del respeto que se debe à la tradicion, dixo: *Por ventura imaginas disminuir el credito, y fuerça, que tiene la tradicion, porque no podèmos citar escritos clasicos, testigo de vista que lo afirme? Por esso es tradicion, porque no fuè escrita. Acaso ignoras, que la misma tradicion dà testimonio de sì misma? La que por sì misma tiene suficiente autoridad, què necessidad tiene de comprobacion, de escritura, de testigo, y de otra ayuda? Si es tradicion no ay que buscar mas testigo.* Para negar vna Historia recibida, no basta pedir noticia segura, escrita por Autor contemporaneo, es necessario señalar el tiempo, el lugar, el modo, la ocasion, ò el Autor, que la fraguò, ò memorias mas ciertas, ò indicios muy claros, que muestren ser mas verisimil lo contrario; pero quando nada de esto se alega, la Historia se queda en su possession. Vease al señor Cardenal Aguirre en el vltimo folio de el tomo 2. de los Concilios. Por aora, y para los que leen las Historias sin emulacion, y sin crisis de voluntad, suficientes son las palabras aprobadas por la Sagrada Congregacion de Ritus, que dizen, que enfadado, y pesaroso San Leandro de la persecucion publica de los Arrianos, se acogiò à vn retiro religioso, para vivir santamente, observando la Regla de San Benito: *Vt in eo sub Regula Sancti Benedicti sanctiùs Deo inserviret.* Ademàs, que San Gregorio Magno en la carta, que escriviò al Rey Recaredo, dà à entender, que San Gregorio, y San Leandro observaban vna misma Regla; pues dize, que eran de vnas mismas costumbres, que es vna de las razones, que alega, para no escusarse de remitirle el Palio: *Pallium à Beati Petri Apostoli Sede transmisimus, quod & antiquæ consuetudini, & nostris moribus, & eius bonitati, atque gravitati debeamus.*

La tradicion es venerable.

S. Chrysost. homil. 4. in epist. 2. ad Thesal.

Aguirr. Concil. t. 2

Brev. Monast. 3. Febrer.

S. Gregor. epist. ad Recared.

140 Teodosia, fuè el segundo fruto de bendicion, que recibiò de Turtura el Duque Severiano. Casòla con el Rey Leovigildo, de quien tuvo los dos memorables hijos San Hermenegildo, que muriò martyr, y el Rey Recaredo, que publicamente abjurò la heregia Arriana, y hizo, que su Reyno profes-

Teodosia

fessasse la Religion Catholica.

Santa Florentina. 141 Santa Florentina se inclinò al estado Religioso, y fuè Abadesa en vn Monasterio de Ezija. Dizese, que tuvo debaxo de su obediencia quarenta Monasterios. No sabemos cosa especial de su santa vida, sino lo que San Leandro indica en la Regla, que la escriviò. En el libro de Silos de las Etymologias de San Isidoro, se dize, que muriò Santa Florentina en veinte y ocho de Agosto del año de seiscientos y treinta y tres.

San Fulgencio. 142 San Fulgencio, quarto hijo de Severiano, fuè Obispo de Ezija; y algunos quieren, que lo fuesse tambien de Cartagena. Atribuyesele, que escriviò muchas obras, que algunos Autores juzgan, que son escritos de San Fulgencio Rupense; sobre que se puede vèr à Don Nicolàs Antonio. Lo que yo puedo assegurar, es, que en el Leccionario Gotico de Cardeña se hallan algunas Homilias con el titulo de San Fulgencio Cartaginense. Ignorasse el año, y dia, en que muriò San Fulgencio: firmò el decreto del Rey Gundemaro, y el Concilio segundo de Sevilla, celebrado año de seiscientos y diez y nueve.

S. Isidoro. 143 San Isidoro naciò el vltimo de sus hermanos. Su criança, y educacion corriò por quenta de San Leandro. Disputase, si profesò la vida Monastica? Graves Autores fueron de sentir, que no fuè Monge; porque San Braulio, San Ildefonso, y Isidoro Pacense, y Redempto no hazen mencion de que tomasse el estado Monastico. Otros fueron de parecer, que fuè Monge en vn Monasterio de Sevilla. Propondrè brevemente las razones, que hazen à este juizio. San Leandro tomò à su cargo la educacion de San Isidoro (como dize en la Regla, que escriviò para su hermana Florentina) y sin duda que la educacion fuè quando San Leandro vivia en el Monasterio, en donde le dexò, quando passò à Constantinopla, para que se adelantasse en la doctrina, y estuviesse seguro en la clausura. Restituìdo San Leandro à su Iglesia, temeroso de que quitassen la vida à su hermano, porque era aficionado à disputar con los Hereges, le encerrò en vna Celda, en donde le tuvo hasta que muriò. Muerto San Leandro, el Rey Recaredo, los Grandes de el Reyno, los Obispos, y el Pueblo sacaron à San Isidoro con repugnancia suya de la Celda, para hazerle successor de San Leandro. Ambrosio de Morales, ajustando la quenta de la edad del Santo Doctor, dize, que quando menos tenia cerca de quarenta años, quando fuè electo Arçobispo de Sevilla: indicio, que San Isidoro viviò mas de treinta años en el Monasterio. Don Nicolàs Antonio interpretò por Celda, Carcel domestica, Aposento de Obispo, ò Clerigo; porque en los Concilios tercero, y quarto de Toledo se dà nombre de Celda al quarto de los Clerigos. Ambas interpretaciones son precisas para entender, que en vida de San Leandro la Celda sirviò de Carcel; y que muerto San Leandro, San Isidoro la escogiò por Aposento, por aver estado en ella tantos años. Lo que se haze mas facil à la inteligencia, es, que San Isidoro professaba la vida de Monge; y que San Leandro le mandò, que viviesse retirado en su Monasterio, y Celda. Es creìble, que San Leandro obligasse à San Isidoro, siendo de edad de quarenta años, y benemerito en la estimacion de todos de la succesion del hermano, à que viviesse encerrado en vna Celda, si no huviera hecho profession de Monge? Es facil de entender, que San Leandro pusiesse à San Isidoro en

tan

tan estrecha clausura, y que le quitasse la libertad, si San Isidoro no se huviera ligado con el voto de Obediencia?

144 En la Libreria de los Manuscritos del Escorial se conserva vn Codice Gotico, en que estàn enquadernadas tres Reglas: La primera la de San Benito, y al fin de ella se dize: *Explicit Regula Patris nostri Domni Benedicti Abbatis.* Concluye la Regla de nuestro Padre Don Benito Abad. Siguese la de San Fructuoso, y tiene por Epigrafe: *Incipit Regula Domni Fructuosi.* Comiença la Regla de Don Fructuoso. En tercer lugar se halla la Regla de San Isidoro con este titulo: *Incipit Regula Sancti Patris Isidori Abbatis instituta.* Comiença la Regla instituìda por el Santo Padre San Isidoro Abad. Comiença el Prologo: *Plura sunt præcepta.* Y prosigue como la que tenèmos en nuestro Archivo de Cardeña; y como la impressa con el titulo de San Isidoro, Arçobispo de Sevilla. Este Codice se sacò del Archivo de la Catedral de Oviedo, segun està anotado al principio, en que se dize, que se remitiò al señor Phelipe Segundo. Por este titulo venimos en conocimiento, que San Isidoro fuè Abad, y que escriviò la Regla antes que fuesse Arçobispo de Sevilla. Por la inscripcion de otra copia de la Regla de San Isidoro, que descubriò Hugo Menardo, consta, que la escriviò à suplicas de los Monges del Monasterio Honorariense: *Sanctis Fratribus in Cœnobio Honorariensi Isidorus*; ò por lo menos se dà à entender, que se la remitiò. Dizese, que en el Lugar de Valdera cerca de Fregenal, Provincia perteneciente à la Metropoli de Sevilla, huvo vn Monasterio, y que à la puerta de la Iglesia de San Miguèl se encuentra el Epitafio del Beato Honorio Abad, el qual trasladò Ambrosio de Morales, en quien se puede vèr. Si San Leandro, hasta que passò de esta vida, huviera tenido à San Isidoro en la reclusion domestica, sin duda que el Santo Doctor no huviera tomado la pluma, para escrivir leyes Monasticas, que no avia professado, ni avia visto practicar: ni los Monges del Monasterio Honoriano le huvieran pedido, que escriviesse Regla: y assi no vàn tan fuera de camino, como algunos piensan, los que juzgan, que viviò en algun Monasterio, hasta que le sacaron dèl, para hazerle Arçobispo de Sevilla, como escriviò el Padre Antonio de Quintanadueñas.

S. Isidoro Abad.

Quintanad. Santos de Sevilla, pag. 148.

145 La razon, que se alega, para no creer, que San Isidoro fuè Monge, estriva en el silencio de los Escritores de aquel siglo. Esta razon no es tan fuerte como parece: porque San Braulio, San Ildefonso, è Isidoro Pacense, solo tratan de la doctrina, y libros, que escriviò el Santo Doctor; y Redempto Diacono solo tomò la pluma para escrivir la forma, con que se dispuso el Santo Arçobispo para morir. San Braulio se estendiò mucho mas en escrivir la Vida de San Millan, y no dize, que fuesse Monge. Ni lo supieramos por testimonio antiguo, si no lo huviera advertido San Ildefonso. Ninguno puede dudar, que fuè Monge San Gregorio Magno: y con averse alargado mas San Ildefonso en los elogios del Santo Pontifice, que en los de San Isidoro, no hizo mencion del Monacato. Isidoro Pacense trata de San Heladio, y de San Ildefonso, Arçobispos de Toledo, que sin duda professaron la vida Monastica: y no haze memoria de que la professassen en el Monasterio Agaliense.

146 Quando no fuesse cierta la opinion, de que San Isidoro fuesse Mon-

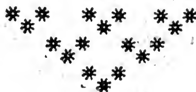
Monge, parece, que no se puede dudar, que estudiò la Regla de San Benito; ò que teniendola à la vista, compuso sus leyes Monasticas. Pedro Diacono Casinense contò por vno de los Comentadores de la Regla de San Benito à San Isidoro. El Padre Don Juan de Mavillon, para explicar la similitud, que ay entre la Regla de San Benito, y San Isidoro, dixo, que se parecian como vn huevo à otro. Don Nicolàs Antonio padeciò engaño en dezir, que el Padre Benedicto Hesteno dexò notado, que la Regla de San Isidoro no era conforme à la de San Benito. Lo que escriviò Hesteno fuè, que no todos los decretos de la Regla de San Isidoro eran conformes à las leyes de nuestro Santo Legislador. Examinaba Hesteno en sus Disquisiciones, si San Benito avia prohibido, que sus Monges comiessen carne de aves. Siguiò la opinion, de que el Santo Patriarca las avia prohibido. Y para responder al argumento, que se haze con el texto de la Regla de San Isidoro, que permitiò, que los Monges la comiessen, dixo: Que *no todos los decretos de la Regla de San Isidoro son conformes à la Regla de San Benito*, *ni obligan à los Benedictinos*: como las Constituciones Regulares suelen ser en algo diferentes à los decretos de las Reglas. El mismo Autor, tratando de la Regla de San Isidoro, atestiguando con Hugo Menardo, dixo, que no se diferenciaban mucho de la Regla de San Benito: *Eam non multum differre à Regula S. Benedicti.*

Mavill. Anal. tom. 1. pag. 74. § 162.

Hesten. disq. 3. tr. 6. lib. 10. y lib. 1. tr. 7. disq. 5.

147 La Regla de San Isidoro, hablando en proprios terminos, es vn extracto, que el Santo sacò de la Regla de San Benito, y vna interpretacion, que diò, ajustandose al natural de los Españoles, y à la flaqueza de animos dèbiles, como dixo San Braulio: *Pro vsu patriæ, & invalidorum animis temperavit.* El mismo San Isidoro en el Capitulo vltimo de la Regla encarga, que recibiessen con gusto las cosas en que dispensaba: *Libenter sumentes, quæ dispensamus.* No se halla otra Regla de quien mejor se pueda verificar, assi en la substancia de las leyes, como en lo accidental de algunas palabras, que es extracto con algunas dispensaciones de otra Regla, como de la de San Benito. Creo, que harà este juizio qualquiera, que con ingenuidad se entretuviere à hazer el cotejo entre las dos Reglas. Commentarios son de la Sagrada Escritura las interpretaciones, que sobre ella han hecho los Santos Padres: y no obstante en las vozes, y aun en la substancia se diferencian los Sagrados Interpretes: y assi, no porque San Isidoro se aparte en algo de la Regla de San Benito, se ha de dezir, que no fuè su Conmentador. Aviendo San Isidoro ilustrado à España con su gran virtud, y doctrina, passò à gozar el premio eterno à quatro de Abril del año de seiscientos y treinta y seis.

148 En el libro de las Etymologias de San Isidoro, que està en el Monasterio de Silos, que se acabò de escrivir en veinte y quatro de Agosto del año de mil y setenta y dos, se halla el Epitafio de los tres hermanos, San Leandro, San Isidoro, y Santa Florentina: y se dize en èl, que le compuso San Braulio; otros le atribuyen à San Ildefonso. Pondrèle aqui con su latin, para desvanecer el engaño, con que le quiso publicar D. Antonio Zapata.



ISTI

ISTI SUNT VERSI DE LEANDRI, ET ISIDORI EPISCOPIS SEDIS Spalensis Ecclesia, à Beato Braulioni Episcopo editum.

Crux hæc alma gerit corpora Fratrum,
Leandri, Isidori, qui parum ex ordine Vatum.
Tertia Florentina Soror, & Deovota perennis,
Et opposita consors hìc digna quiescit.
Esidorus in medium disiungit membra duorum,
Si quales fuerint, libris inquirito, Lector:
Vt cognosces, eos benè cuncta fuisse locutos.
Spe certos, fide plenos, & super omnia charos.
Dogmatibus istis, cerne, crevisse fideles.
Ac reddit Domino, quos impia iura tenebant.
Aspicis sursum pictos, contende videre.

Obijt fœlicis memoria Leander Episcopus die II. Id. Mart. Era DC. X.
Obijt sancta memoria Esidorus Episcopus die Non. April. DC. LXXIIII.
Obijt pia memoria Florentina Deodevota v. Kal. Sept. Era DC. LXXI.

Estos Versos andan impressos por varios Autores con alguna diferencia. Yo los he puesto aqui conforme los hallè en dicho Libro. Muchos, y graves Historiadores tratan estendidamente las excelencias de los quatro Santos hermanos, à quienes el devoto podrà acudir, si desea mas informe, que para mi assumpto, es suficiente lo dicho; y para dàr à entender, que en la Reyna Doña Sancha se verificò, por aver introducido la Regla Benedictina en España, lo que profetizò Isaias de el Patriarca Jacob: *Comunicarè mi espiritu à tu descendencia, y mi bendicion caerà sobre tu prosapia.*

CAPITULO XI.

CONTINUACION DE LAS noticias de los Reyes Godos hasta Recaredo Primero.

149 DExamos la succesion de nuestros Reyes en Teudis, por averse fundado en su tiempo nuestro Monasterio. A Teudis succediò en la Corona Teudisclo, sobrino del Rey Totila, Ostrogodo, y General de Teudis año de quinientos y quarenta y ocho. El Chronicon de Cardeña dize de Teudisclo, que desbaratò el exercito de los Reyes de Francia: pero debese entender del tiempo en que fuè General de Teudis. Teudisclo començò à abusar del poder, y facultad de Monarca, y passò à manchar el talamo de quantas mugeres se ponian delante à su torpeza, aunque fuessen las mas principales del Reyno. Resentidos los Grandes de su desenfrenada liviandad en vna cena, à que les avia combidado, le atravesaron à puñaladas en Sevilla año de quinientos y quarenta y nueve, aviendo reynado vn año, seis meses, y treze dias. El Chronicon de Cardeña señalando los meses, solo le quenta tres: creo, que el que trasladò este Chronicon de latin à romance, el numero V. contò por II. Engaño, que han padecido muchos, trasladando los numeros Goticos. Teudisclo.

150 Muerto Teudisclo, los Grandes eligieron à Agila por succesor. La Ciudad de Cordova con Agila.

otros Pueblos, no tuvieron à bien la eleccion: de que noticioso el Rey, juntò su Exercito, y passò à poner sitio à la Ciudad: no lexos de las murallas avia vna Iglesia, en donde estaba el Sepulcro del Glorioso Martyr San Ascisclo; y mandò el Rey en desprecio de la Religion Catholica, que metiessen en ella los Cavallos. Los Cordoveses, irritados del sacrilegio, salieron zelosos à vengar la injuria, y acometieron à los sitiadores sacrilegos en tan buena hora, que mataron al hijo del Rey, y se hizieron dueños de todo el vagage Real. Agila, viendose desbaratado, tratò de retirarse à Merida, en donde los Godos principales, tomando por Caudillo à Athanagildo, le quitaron la vida año de quinientos y cinquenta y quatro, aviendo reynado cinco años, tres meses, y treze dias.

S. Vicente, Abad Martyr.

151 Ignorase el año en que San Vicente Abad, y San Ramiro Prior, con doze Monges del Monasterio de San Claudio de Leon, padecieron martyrio, por defender la Fè Catholica à manos de la perfidia Arriana. Yo juzgo por mas verisimil la opinion del Maestro Yepes, que señala el martyrio en el año en que muriò el Rey Agila. Y para venir en conocimiento de este parecer, referirè el martyrio, segun le he leìdo en algunos Breviarios.

152 Infectos los Reyes Suevos de la perfidia Arriana, procuraron con engaño, y con tormentos obligar à los Vassallos à que professassen su error: el Rey Riciliano, aviendo hecho juntar vn Conciliabulo en la Ciudad de Leon, hizo llamar à San Vicente, Abad del Monasterio de San Claudio de Leon, que era de la Orden de San Benito, como consta de vn Breviario de Valladolid, que cita el señor Cardenal Aguirre, y de el que oy vsa nuestra Congregacion,

Aguirr. Concil. tom. 2.

Como el Rey reprehendiesse al Santo Abad asperissimamente, por què no seguia el dictamen de los Arrianos, respondiò el Santo, que estaba mas prompto à perder la vida, que à dexar la Fè Catholica. Irritado el Rey de la valerosa respuesta, diò orden, que le azotassen con gran crueldad, y que le pusiessen en estrecha, y obscura carcel: en ella fuè visitado de vn Angel, y restituìdo à entera salud. Sacaron al Santo otro dia à la misma Junta; y en ella pronunciò, cantando la igualdad de las tres Divinas Personas: de que irritado el Rey, pronunciò sentencia de muerte contra el Santo Abad, y mandò, que el cuerpo fuesse sepultado delante de las puertas de su Monasterio. Quando le llevaban al putibulo, repetia las palabras, que pronunciò Christo, pendiente de la Cruz: *Padre perdona à estos, porque no saben lo que hazen.* De lo qual enfadado vno de los Ministros, diò al Santo con tanta furia vna cuchillada en la cabeza, que luego el Santo entregò su espiritu à Dios.

153 Aquella noche, estando en oracion San Ramiro con sus Monges, se les apareciò su Santo Abad, coronado de resplandores de Gloria, y les previno, que los que se hallaban con animo, se dispusiessen à dar la vida por Christo; y que los que no tenian valor, huyessen, como lo dispone el Evangelio, à otra Provincia. Los Monges, que no se hallaron con brios, caminaron à Galicia, y fundaron vn Monasterio debaxo del patrocinio de San Claudio, y doctrina de San Benito. San Ramiro, aviendo salido à la palestra con doze Monges, resistiò varonilmente al Rey Riciliano, de que ayrado, diò orden à vnos Soldados, que fuessen à quitar la vida à San Ramiro, y à los Monges. San Ramiro, noticioso de que venian los Mi-

Miniſtros del Rey, les ſaliò à recibir con ſu Comunidad, entonando el ſymbolo de la Fè; y proſiguiendo los Compañeros, fueron muertos por los años de quinientos y cinquenta. El Cardenal Baronio hizo juizio, que los Monges de San Claudio padecieron martyrio en la perſecucion de el Rey Leovigildo, año de quinientos y ochenta y quatro. El Maeſtro Ambroſio de Morales le ſeñalò en el año de ſeiſcientos y treinta, perſuadido de la inſcripcion, que eſtà en vn pilar de la Igleſia de S.Claudio; pero debiendo eſtàr mas à las actas del martyrio, que ſeñalan el tiempo, y el Rey Suevo, que mandò martyrizar à eſtos Santos Religioſos, me arrimo mas à la opinion del Maeſtro Yepes, rebaxando algunos años, entendiendo, que el martyrio ſucediò poco antes, que San Martin Dumienſe entraſſe en Galicia. Deſde Remiſmundo, Rey Suevo Arriano, que reynaba por los años de quatrocientos y ſeſenta y cinco, haſta Teodemiro, Rey Suevo Catholico, que tenia la Corona por los años de quinientos y ſeſenta, no ay memoria en nueſtras Hiſtorias de los Reyes Suevos, que huvo en el intervalo de cien años (San Gregorio Turonenſe nombra à vn Carriarico; y ſe duda, ſi es diſtinto de Teodemiro) y aſsi no ay memoria opueſta à que Riciliano, Rey Suevo, martyrizaſſe à San Vicente, y à ſus Monges por los años de quinientos y cinquenta. Creeſe, que San Vicente fuè vno de los Monges, que vinieron de Italia para fundar el Monaſterio de Cardeña.

154 Athanagildo, Señor de Sevilla, ſucceſſor de el Rey Agila, avia introducido en Eſpaña algunos Eſquadrones Imperiales, para lograr ſu pretenſion ambicioſa: le dieron deſpues mucho en que entender. Puſo la Corte en Toledo, y ſe dize, que mandò edificar el Monaſterio Agalienſe, que fuè dedicado à San Julian. Muriò en la miſma Ciudad año de quinientos y ſeſenta y ſiete, aviendo reynado doze años, y ſiete meſes. El Chronicon de San Millan, dize, que reynò XIV. años. El de Cardeña, y el de Vulſa le ſeñalan XV. Y San Iſidoro le cuenta XVI. Creo, que proviene eſta variedad de aver trasladado los Copiſtas las vnidades II. por el numero V. anteponiendole vnos, y poſponiendole otros. Y que el Chronicon de San Millan, y la copia de San Iſidoro contò los ſiete meſes por año entero. Hazeſe eſta advertécia, para que la prudencia deſprecie algunos reparos de algunos Modernos, que ſe precian de criticos, y que por ſemejantes equivocaciones de los Copiſtas, paſſan à publicar por piezas falſas algunas inſcripciones, y eſcrituras, que no dizen con ſu afecto.

Athanagildo.

155 Muerto Athanagildo, huvo de interregno cinco meſes; deſpues eligieron à Liuba primero, que ſe hallaba Governador de la Galia Narbonenſe. Paſſado vn año, nombrò por Compañero à ſu hermano Leovigildo, y le alargò el govierno de Eſpaña, para bolverſe à Narbona, en donde muriò año de quinientos y ſetenta y dos. Comunmente los años del Rey Liuba ſe atribuyen à Leovigildo.

Liuba.

156 El Rey Leovigildo, Principe de altos penſamientos, luego que ſe viò con el Cetro en la mano, procurò deshazer las fuerças de los Imperiales, para hazerſe deſpues dueño del Reyno de los Suevos. En el año de quinientos y ſetenta y tres entrò con ſu Exercito en la Provincia de Cantabria, y al ſiguiente año cogiò las Ciudades de Cantabria, y Amaya. Ignoraſſe, què Principe era el que do-

Leovigildo.

dominaba esta Provincia, si los Naturales con las revoluciones, que huvo entre Romanos, Suevos, y Godos, la mantuvieron en forma de Republica; ò si los Vascones, como quiso el Padre Moret. Aviendo triunfado Leovigildo de sus contrarios, procurò, que sus Vassallos se conformassen en la profession de vna fe; para lo qual diò orden à los Obispos Arrianos para que se juntassen en Toledo, y tratassen de algunos medios, en que conviniessen los Obispos Catholicos. Los Prelados mas advertidos, y zelosos de la Religion Catholica, conocieron la estratagema, y se opusieron à los discursos de los Obispos Arrianos: de que irritado el Rey, moviò contra los Fieles cruel persecucion, y desterrò à muchos; entre los quales fueron señalados San Leandro, San Masona, y San Juan Viclarense; y despues de algunos años hizo martyrizar à su Primogenito San Hermenegildo. Con aver quitado Leovigildo, como dize el Chronicon de San Millan, los privilegios à las Iglesias, movido de la vida santa de San Nuncto, y del recato, que observaba en no vèr mugeres, ni permitir, que le viessen, se encomendò en las oraciones del Santo, y le concediò algunas possessiones Reales con señorio de Vassallos, refrendadas con sello Real. Los Vassallos de San Nuncto, al verle en trage humilde, le quitaron la vida. Noticioso Leovigildo de la maldad de aquellos hombres, dexò à la providencia Divina el castigo; y luego los Ministros de la Divina Justicia se apoderaron de los homicidas, y los dieron cruel muerte. Vease la Vida de este Santo Monge en los Santos de Merida. Leovigildo fuè el primero, que vsò en España de vestiduras concernientes à la Persona Real. Conociò en su vltima enfermedad la verdad de la Religion Catholica; y encargò à su hijo Recaredo, que abrazasse los consejos de su Tio San Leandro. Pero dudase, si su muerte fuè como convenia, para conseguir la vida eterna. Muriò año de quinientos y ochenta y seis.

Moret. Investig. lib. 1. cap. 3.

S. Nunct. fuè muy recatado.

157 Juan Biclarense, hijo de Padre Godo, y natural de Santaren, tomò el habito de Monge, segun dize el Padre Fray Geronimo Roman, en el Monasterio Dumiense. Podèmos congeturar, que San Martin, conocidas las prendas de este Santo Monge, dispuso embiarle à Constantinopla, en donde florecian las letras, y San Martin las avia aprendido. Adquiriò Juan grande erudicion en el discurso de siete años, que tardò en dàr la buelta para España. Despues de graves persecuciones, y destierro, en que le puso Leovigildo, fundò al pie de la Montaña de Prades el Monasterio de Biclara, y escriviò vna Regla para los Monges, que se le juntaron en su Monasterio. El Padre Mariana escriviò, que Juan Biclarense entablò en su Monasterio la Regla de San Benito con adicion de algunas Constituciones. Geronimo Pujadas dize: Juan Biclarense fundò el Monasterio de Biclara, y en èl puso Monges, dandoles el modo de vivir conforme al Orden de San Benito; y para mejor adoctrinarlos, compuso la obra, intitulada: *Exhortationes Monachorum*, *y fuè su Abad.* El Abad Tritemio logrò vèr las Constituciones, que escriviò este Santo Monge, y las diò el titulo de Exortatorio. En el opusculo, que Tritemio escriviò, tocãte à la propriedad de los Monges, alegò vna clàusula de Juan Biclarense, nombrandole Juan Gerundense, por aver sido Obispo de Girona. Dize la clausula: *Quicumque in Monasterium susceptus, non solum de substantia, quam intulit, sed nec*

Juan Biclarense.

nec de semetipso ab illa hora iudicabit. Nam si aliquid prius intulit Fratribus, ipsi tamen non est licitum, vt aliquid habeat in sua potestate. Dize en romance: Qualquiera, que aya sido admitido en el Monasterio, advierta, que desde aquella hora, no solo no serà dueño de los bienes, que llevò al Monasterio, sino que tampoco lo ha de ser de sì mismo: porque no es licito al Monge tener alguna cosa à su disposicion, aunque antes la diesse à la Comunidad. Veanse los Capitulos de la Regla de S. Benito, *si quid debeant Monachi proprium habere, y de disciplina suscipiendorum Fratrum*; y se hallarà, que Juan Biclarense se acomodò, no solo al sentido, sino tambien à las palabras, que San Benito escriviò en los referidos Capitulos. Aviendo Juan Biclarense governado su Monasterio algunos años, fuè promovido à la Silla Episcopal de Gerona, en que presidiò hasta los tiempos del Rey Suintila. Es venerado por Santo, como se puede vèr en el Martyrologio Español en seis de Mayo.

S. Benit. cap. 33. y 58. Reg.

CAPITULO XII.

PROSIGUESE CON LAS *noticias de los Reyes Godos hasta Chindesuindo; y tratase de S. Fructuoso.*

158 AViendo acabado de arrojar su furia la tempestad Arriana, començò el Cielo à mostrarse apacible, y sereno, dando à España en Recaredo Primero vn Principe docil, agradable, prudente, y animoso, para que la docilidad abriesse la puerta à los buenos consejos de San Leandro, y de otros Santos Obispos, y para que con el agrado, y animosa prudencia, introduxesse en los vassallos quanto les dictaba con sus Reales persuasiones. A los diez meses, que tomò possession de la Corona, se explicò Catolico, y empezando à dàr muestras de piedad, mandò, que los bienes, que su padre avia confiscado à los Catolicos, se les restituyessen; y que à las Iglesias, y Monasterios se bolviessen las haziendas, y privilegios, y les diò otros de nuevo. Despues, segun pedia la ocasion, fundò otras Iglesias, y Monasterios.

Recaredo Primero.

159 Al tercer año de su Reyno Guntramo, Rey de los Francos, le moviò guerra en la Galia Narbonense, poniendo en el campo sesenta mil hombres, los quales fueron derrotados solo con trecientos Soldados, con que Claudio, Duque de Merida, le hizo frente. Atribuyese esta milagrosa victoria à la fè, y zelo Catolico del Rey Recaredo. Nuestro Monarca agradecido, solicitò, que se juntasse vn Concilio Nacional, para que en èl se hiziesse publica professìon del Catolicismo, y para reformar la disciplina Eclesiastica. En orden à los Monges, y Monasterios se dispuso (como diximos tratando de San Leandro) que el Obispo, con consentimiento de su Concilio, pueda erigir vna de las Iglesias Parroquiales en Monasterio, y que lo que aplicare sin perjuizio de su Iglesia, sea firme, y estable. Mandòse tambien en este Concilio, que los cuerpos de los Religiosos, que por toda la vida avian perseverado en la divina vocacion, fuessen llevados al sepulcro, cantando Psalmos; y que de ninguna manera se entonassen endechas, ni que los parientes se diessen golpes en los pechos, como vulgarmente se acostumbraba. Las exequias, que se hazian en el funeral de los Monges, se pueden vèr en el Padre Martene. Encargòse à los Obispos, que diligenciassen, que

Concilio Nacional en Toledo.

Martene de Ritib. Eccles. & Monach.

que se executasse lo mismo en las exequias de todos los demàs Christianos. En tiempo del Rey Recaredo se celebraron otros seis Concilios: en el de Huesca se ordenò, que los Obispos celebrassen los Synodos con asistencia de los Abades, Presbyteros, y Diaconos; y que en ellos se intimasse la Regla, que debian observar; con advertencia, que todos debian guardar las Reglas Eclesiasticas. El Rey Recaredo, à quien el Chronicon de San Millan dà el titulo de Flavio, y el de Cardeña el de Santo, reynò quinze años vn mes (Vulsa cuenta seis) y diez dias, y muriò en Toledo año de seiscientos y vno. Tuvo dos matrimonios: el primero, con la Reyna Bada; el segundo, con Clodosiunta.

Concilio de Huesca.

En los Synodos se leia la Regla Monacal.

Got.

160 Liuba Segundo, hijo del Rey Recaredo, avido fuera de matrimonio, succediò en la Corona. Diò muestras de Principe prudente, y virtuoso; pero Vviterico persuadido de su ciega ambicion, con gente de su parcialidad le prendiò, le cortò la mano derecha, y por vltimo le quitò la vida, aviendo reynado vn año, y diez meses.

Liuba.

161 En este mundo como la malicia suele succeder à la inocencia, Vviterico succediò en el Reyno à Liuba. Pretendiò este malvado Principe con notable astucia bolver à introducir en el Reyno el Arrianismo; pero no lo consiguiò con su maliciosa arte, porque los Prelados, y principales Señores se le opusieron, y previnieron el antidoto contra su veneno. Cometiò otros desafueros, con que grangeò, que sus vassallos exacerbados de su maldad, le quitassen la vida entre los deleytes de vn banquete, y que arrastrado su cadaver por las calles, fuesse sepultado con ignominia. Ocupò el Cetro seis años y diez meses, y fuè muerto año de seiscientos y diez.

Vviterico.

610

162 Desengañados los Grandes de la tyranìa de Vviterico, pusieron los ojos en Gundemaro, por concurrir en èl las prendas necessarias à vn Monarca, y saliò electo con vniversal aplauso. Luego que ocupò el trono, despachò vn trozo de Soldados contra los Vascones, que molestaban las tierras cercanas: los quales deshechos, y amedrentados, huyeron à las asperezas de sus montes. Expediò contra los Romanos otro pedazo de gente, con que hizo prisioneros à muchos, segun dize el Chronicon de Cardeña. Y segun el mismo, reynò vn año diez meses y treze dias, y muriò (segun parece) en los primeros meses del año de seiscientos y doze.

Gundemaro.

163 Sisebuto se siguiò à Gundemaro, el qual zeloso por la Religion, quiso obligar à los Judios à que reconociessen por su Redemptor, y Legislador, al Hijo de Maria: como hizo tambien el Rey de Francia à instancias del Emperador Heraclio. Sujetò à los Asturianos, y Riojanos, que se avian rebelado, y los tratò con la benignidad de padre. Venciò tambien à los Romanos, y les quitò algunas Ciudades. En el año de seiscientos y catorze, tercero del Rey Sisebuto, se celebrò en Egara vn Concilio. En la copia, que diò à la estampa el señor Cardenal Aguirre, se dize, que fuè celebrado en el dia treze de Enero. Sospecho, que el Copista por trasladar *Idus Iunias*, escriviò, *Idus Ianuarias*. El versado en leer las fechas de las escrituras Goticas, avrà advertido, que es facil la equivocacion, por ser muy parecidas las cifras, con que escrivian estos dos meses. Moviòme à esta sospecha el Epitafio de San Amador, que trasladò Ambrosio de Morales, que dize, que corria el año segundo del Rey Sisebuto à treze de Febrero de dicho año de seiscien-

Sisebuto.

cientos y catorze. En este Concilio no se hizo otra cosa, que confirmar lo decretado en el Concilio de Huesca.

161 En treze de Noviembre de seiscientos y diez y nueve, año octavo del Rey Sisebuto, y no nono, como se lee en la copia impressa (conocese el yerro, porque Isidoro Pacense dize, que el Rey Sisebuto en su año septimo persuadiò, que se juntassen los Obispos) San Isidoro juntò vn Concilio en Sevilla, para confutar la heregia de los Acephalos, que avia suscitado en nuestra España vn Obispo de Siria, para difinir algunas diferencias, que avia entre sus sufraganeos, y para remediar algunos excessos, y abusos. Decretòse en este Concilio, que permaneciessen estables los Monasterios, assi los nuevamente edificados, como los antiguos: y se ordenò, que si algun Obispo de los presentes, ò sus successores, intentaren, persuadidos de la avaricia, despojarles de algunos bienes, ò con dolo passaren à demoler alguno de dichos Monasterios, sean descomulgados, y anatematizados, y estèn obligados à repararle, y à resarcir quantos daños huvieren causado. Acaso algunos Obispos, menos adictos al Estado Regular, pesarosos de que se huviesse puesto en execucion el deseo, que tuvieron los Padres del Concilio, en que se abjurò la heregia Arriana, y sentidos de la facultad, que se diò à los Obispos, para que pudiessen erigir en Monasterio algunas de sus Parroquias, intentarian secularizarle, sin advertir, como dixo el mismo Concilio, la vida tan buena, y tan saludable, que se haze dentro de los Claustros. Es constante, que por este tiempo se fundaron muchos Monasterios: porque San Eulogio testifica, que en Cordova, sufraganea de Sevilla, avia ocho Conventos en su tiempo, los quales es certissimo, que no se fundaron en el siglo siguiente, en que dominaban los Moros aquella tierra.

619.

Concilio de Sevilla.

Obispos no demuelan, ni despojen à los Monasterios de los bienes.

162 En orden à los Monasterios de Religiosas se determinò en dicho Concilio, que fuessen governados por Monges, para que como Padres Espirituales, y como mas inteligentes en los Estatutos Monasticos, las guiassen por el camino de la perfeccion. Advirtiò el Concilio, que los tales Religiosos se cautelassen de tener comunicacion particular, y de acudir con frequencia à la porteria; de modo, que ni aun el Abad pudiesse hablar con la Prelada, sino estando acompañada de dos, ò tres Religiosas; y esto que fuesse rara vez. Mandòle tambien, que el Abad propusiesse al Obispo otro Monge, para que con su aprobacion passasse à cuidar de los bienes temporales, y para que las Religiosas solo atendiessen al servicio de Dios, y bien espiritual de sus conciencias. Lo dispuesto en este Canon, que habla de las Religiosas, es conforme à lo que San Leandro persuadiò en la Regla à su hermana Santa Florentina, y à lo que dispuso San Benito con el Monasterio de Monjas, que estaba cerca de Casino, como testifica San Gregorio.

Religiosos goviernen à las Monjas.

Eviten tener comunicacion con Monjas.

Gregor. lib. 2. Dialog. c. 19. 23.

163 El Rey Sisebuto aviendo reynado ocho años seis meses y diez y ocho dias, segun el Chronicon de Cardeña, muriò año de seiscientos y veinte y vno. Es alabado este Principe de piadoso, de gran zelo por la Religion, de corazon magnanimo, y de erudito, como consta de sus Obras. Don Juan de Ferreras dize, que tiene algunas Cartas de este Rey; pero tan viciadas por los que las copiaron (como yo tambien he notado muchos descuidos en los trasumptos de algunos privilegios) que es menester algun estu-

621.

estudio para que puedan salir à luz. El Chronicon de Cardeña dize, que en tiempo de este Rey començò Mahoma à esparcir sus embustes: el de San Millan explica, que començò su falsa predicacion en Africa; y San Eulogio, y el Pacense asseguran, que diò principio à ella en el año de seiscientos y diez y ocho; de que provino, que algunos Historiadores començaron desde este año à contar los años Arabes. Los mas exactos Chronologistas cuentan la Hegira desde el dia quinze, ò diez y seis de Julio del año de Christo de seiscientos y veinte y dos. La diferencia de contar vnos desde el dia quinze de Julio Jueves, y otros de numerar desde el dia diez y seis Viernes de dicho año, creo, que proviene, de que los Arabes començaban à contar los dias desde el mediodia, como nosotros començamos à contarlos desde media noche. Recaredo Segundo succediò en la Corona à su padre Sisebuto; pero no la gozò mas que tres meses.

Mahoma

Hegira su principio.

Dia començabá los Arabes desde el mediodia.

Recaredo Segundo.

164 Suintila, hijo del glorioso Rey Recaredo Primero, como dizen algunos, fuè electo por muerte del Segundo Recaredo. Consiguiò triunfar de todos sus enemigos, y llegò à ser Monarca de toda España. Mientras que tuvo el cuidado de vencer los enemigos exteriores, y de afuera, se mostrò Suintila Principe virtuoso, padre de los Pueblos, protector de los pobres, amparo de los afligidos, y Monarca arreglado à las leyes, que componen vn Rey perfecto. Pero despues fuè vencido de su muger, y de su hermano Geyla, enemigos domesticos; los quales le reduxeron à tal estado, que con despecho se desnudò de la Purpura, y se viò obligado à retirarse, por no perder la vida, aviendo reynado diez años. El Rey Suintila alcançò de los Grandes, que nombrassen à su hijo Recimiro por Compañero, y successor en la Corona. El Chronicon de Cardeña assegura, que Recimiro reynò despues de su padre, que començò bien, y que se pareceria à Suintila, si huviera vivido. Vn Fragmento de vn Chronicon de Silos, despues de Suintila (à quien llama Vitilano, y gloriosissimo Principe) dize, que su hijo Recimiro reynò despues de su padre quatro años dos meses y diez y seis dias. La Canonica de San Pedro de Taberna, que produxo Pellizer en sus Anales, dize, que en tiempo, que Suintila reynaba en Cordova, en Iberia reynaba Recifredo. El Chronicon de San Millan advierte, que Suintila falleciò en Toledo de muerte natural. Los Historiadores antiguos no hazen mencion de que este Rey se privasse de la Corona; solo de el Concilio quarto de Toledo consta el retiro de Suintila, y degradacion de los hijos. No es facil poder enquadernar estas noticias, al parecer tan opuestas; solo podèmos colegir de lo que afirma el Concilio, que los Antiguos dexaron de escrivir muchos sucessos, muy dignos de historia, y conocer, que su silencio, y omission no tienen tanta fuerça, como imaginan los rigurosos Criticos de estos tiempos. He llegado à discurrir, que Recimiro, hijo de Suintila, se retirò à las Montañas de Burgos, y que en ellas reynò segun las referidas noticias el tiempo de quatro años. La razon, que tengo para formar este discurso, es, que en el Concilio quarto de Toledo, con aver sido Nacional, y aver concurrido à èl sesenta y dos Obispos, y siete Vicarios, de los Dominios de España, no se lee firma del Obispo de Oca, ni la de su Vicario.

Suintila.

Recimiro.

Argumento negativo debil.

165 Sisenando, apoderado del Reyno de que se despojò Suintila, so-

Sisenando.

Concilio de Toledo. solicitò, que se tuviesse en Toledo vn Concilio Nacional, que se abriò à nueve de Diziembre del año de
633. seiscientos y treinta y tres, en que corria el tercer año de este Rey. Presidiò en èl San Isidoro, y trataronse muchos puntos competentes al Estado de la Iglesia, y sossiego de la Monarquia. En quanto al Estado Monastico se decretò, que los Monges, assi los professos por devocion de los padres, como los que huviessen hecho professsion por deliberacion propria, no pudiessen dexar el habito, y bolverse al siglo: Que los Obispos no pudiessen estorvar à los Clerigos, que se retirassen à professar la vida Monastica: Que los Obispos no ocupassen à los Monges en obras serviles, ni que se aprovechassen de las rentas de los Monasterios, sino que solo cuidassen de exortarles al cumplimiento de sus obligaciones, y de instituìr los Abades, y Oficiales del Monasterio; y de enmendar, y corregir lo que hallaren, que no obran segun la Regla Monastica. Decretòse tambien, que los Monges, que se huviessen buelto al siglo, y se huviessen casado, fuessen obligados à bolver al Monasterio, para que en èl hagan penitencia, y lloren sus pecados. El matrimonio de personas Religiosas en lo primitivo de la Iglesia, aunque ilicito, se juzgaba por valido. Avia en aquel tiempo vnos Religiosos, que ni bien eran contados entre los del Estado Clerical, ni bien en el de Monges, y algunos andaban vagueando de vna parte en otra. Tocante à estos dispuso el Concilio, que los Obispos averiguassen la Comunidad, y estado, à que pertenecian, y les coartassen la licencia de salir fuera, exceptuando à aquellos, que por la edad, y achaques fuessen absueltos por el Obispo.

Estabilidad en el Monacato. *Los Obispos cuiden de lo Espiritual de los Monasterios.* *Gonçal. in Can. 13. Conc. Illib.*

166 Aunque no huviera mas razones, que las que se descubren en los Decretos deste Concilio, avia bastante fundamento para creer, que yà en este tiempo era conocida en España la Regla de San Benito, y que sus determinaciones eran veneradas por nuestros Prelados. Yà queda visto, que San Benito fuè el primer Legislador de Monges, que puso en su Regla la ley del voto de la Estabilidad, y que obligò à perpetua perseverancia en el Estado Monastico. Tambien lo que determinò el Concilio à cerca de que los que eran Monges por devocion, y ofrenda, que avian hecho los Padres, es conforme à lo dispuesto por el Santo Patriarca. Esmaragdo, y el Cardenal Torquemada dizen, que el Santo Legislador decretò esta ley, para cerrar la puerta, y cautelar la ocasion de que los Monges bolviessen al siglo. El Padre Martene, que tanto se desvelò en registrar libros antiguos, dize, que aunque muchos Padres escrivieron Reglas, antes que la escriviesse San Benito, San Benito fuè el primero, que decretò el voto de la Estabilidad. De tratar tambien el Concilio inmediatamente, despues de aver decretado la estabilidad de los Monges, de que los Obispos no impidiessen la vocacion de los Clerigos al Estado Monastico, se colige, que se tenia presente la Santa Regla: porque como en el Concilio vn Canon se sigue à otro, con el mismo orden se siguen los Capitulos en la Regla de San Benito. Reynò Sisenando quatro años onze meses y diez y siete dias, y muriò en el de seiscientos y treinta y seis. El Chronicon de Cardeña dize, que este Rey renovò, y mejorò el Libro de las Leyes de los Godos.

Decretos del Concilio, conformes à la Regla de S. Benito. *S. Benito, cap. 59.* *Martene de Antiq. Eccl. Ritib. pagin. 69.*

167 Chintila, successor de Sisenando, luego que tomò possession Chintila.

del Reyno, diligenciò, que se juntasse vn Concilio, para que en èl los Prelados revalidassen la eleccion, que se avia hecho en su persona; y para que tratassen algunos puntos conducentes à la disciplina Eclesiastica, y govierno politico. Concluìdo el Concilio, el Rey expidiò su Decreto de confirmacion, cuya fecha es del vltimo dia de Julio de su primer año. Al principio del Concilio se dize, que fuè celebrado en el año de seiscientos y treinta y seis, decimo del Papa Honorio, y primero del Rey Chintila. De que se infiere, que este Concilio se abriò antes del dia catorze de Mayo: porque en este dia se començò à contar el año vndezimo de el Papa Honorio I. A nueve de Enero de seiscientos y treinta y ocho, año segundo de Chintila, se celebrò otro Concilio en Toledo, y en èl se revalidaron algunos Decretos de los Concilios anteriores, y se determinaron otros de nuevo, pertenecientes al bien publico, y estado de el Reyno. Aviendo reynado Chintila tres años nueve meses y ocho dias, muriò en Toledo al principio del año de seiscientos y quarenta. El supuesto Hauberto Hispalense dize, que el cuerpo de este Rey fuè sepultado en el Monasterio de Cardeña: hasta aora no se ha descubierto indicio alguno de semejante sepultura; como ni tampoco ay memoria de las noticias de los Monges, que dize florecieron por este tiempo en nuestro Convento.

Concilio de Toledo.

Concilio de Toledo.

640.

168 Por respecto de Chintila, los Grandes del Reyno nombraron por successor à su hijo Tulga. Era mozo de poca edad, de natural apacible, y de genio inclinado al bien. Reynò dos años y quatro meses, segun dize el Chronicon de Cardeña, y muriò en el mes de Mayo del año de seiscientos y quarenta y dos.

Tulga.

642.

169 Chindasuindo entrò à fuerça de armas à empuñar el Cetro, de que se siguieron algunos disturbios, que le obligaron à apaciguarlos con muestras de gran valor. A diez y ocho de Octubre del año de seiscientos y quarenta y seis, fuè abierto el Concilio septimo de Toledo, para poner remedio en algunos excessos, entre los quales vno era la demasiada exaccion, que los Obispos pedian à las Iglesias: y assi se les puso tassa, para que no pudiessen llevar de las Iglesias Parroquiales mas que dos sueldos por las Procuraciones: y hizieron exemptos de esta exaccion à los Monasterios. Decretòse tambien, que se dexasse vivir en las Celdas à los Monges reclusos, que se avian encerrado con animo de aspirar à mayor perfeccion; pero que en adelante no se permitiesse, que Monge alguno se cerrasse en la Celda, sin que primero aya observado la vida Cenobitica, y se sepa, que està instruìdo en la Regla Monastica, y que sea de conocida virtud. Esto es lo mismo que advirtiò San Benito en el cap. 1. de su Regla. Decretò tambien el Concilio, que los Monges no saliessen à enseñar, y predicar, sin que primero constasse, que estaban instruìdos en la doctrina de los Padres.

Chindasuindo.

Concilio de Toledo.

646.

Monasterios exemptos de Procuraciones.

Reclusos.

170 El Rey Chindasuindo fundò el Monasterio de San Romàn de Hornisga para su entierro, y el de su muger, y favoreciò à San Fructuoso con vn privilegio, de que tratarèmos luego. Embiò al Obispo Tayo, para que traxesse los Morales de San Gregorio, porque yà no se hallaban copias de estos libros en España. Conservase en el Archivo de Cardeña la Carta, que escriviò el Obispo Tayo al Arçobispo San Eugenio. Aviendo reynado Chindasuindo seis años ocho meses y onze dias, consiguiò, que los Grandes

des nombrassen por Compañero, y successor de la Corona à su hijo Recesuindo. Restaronle despues de vida quatro años ocho meses y doze dias, y muriò en el vltimo dia de Septiembre año de seiscientos y cin-
653. quenta y tres, segun expressò el Chronicon de Vulsa.

San Fructuoso.

171 Florecia por este tiempo el glorioso San Fructuoso en el Monasterio de Compludo en la Provincia del Vierço, el qual avia fundado con la hazienda de su patrimonio, que seria quantioso, por ser el Santo descendiente de la Sangre Real de los Godos. El Cuñado no llevaba à bien, que dicha hazienda se huviesse agregado al Monasterio. San Fructuoso para assegurarla consiguiò del Rey Chindasuindo confirmacion de dicha hazienda, y el Rey alargò otra de nuevo, anatematizando à qualquiera, que pretendiesse vsurparla, y à extirpar la tradicion Monastica, y la Constitucion de la Santa Regla, *Regulæ Sanctæ*. Es la data de este privilegio del mismo dia, y año, en que se celebrò el Concilio septimo de Toledo. Conservase la copia de este privilegio en vna Confirmacion de Don Ramiro Tercero, como testifica Ambrosio de Morales. El señor Sandoval, el Maestro Yepes, dieron à la estampa este privilegio; como tambien Tamayo en su Martyrologio, aviendole trasladado de los papeles del señor Loaysa.

Pulg. Hist. de Palenc. to. 1. pag. 590.

172 Don Pedro de Pulgar quiso persuadir, que este privilegio era supuesto; y para conseguir su intento, moviò algunas dificultades. Propuso la primera, diziendo, que la forma de las Confirmaciones es de los tiempos de la restauracion de España; y que no ay leve vestigio, que se estilasse antes: y assi le haze sospechoso la falta de otro exemplar. La segunda, que no se haze mencion en el privilegio de la pretension del Cuñado. La tercera, que el privilegio, ò se hizo en Toledo, ò en otro Lugar: si en Toledo, se echan menos las firmas de los que subscrivieron el Concilio: si en otro lugar, no tuvieron tiempo los que firmaron el privilegio, para assistir al Concilio. El Doctor Don Juan de Ferreras esforçò esta dificultad, dando por assentado, que el privilegio se otorgò en Toledo; y que Candidato, Obispo de Astorga, que firmò el privilegio, no assistiò al Concilio, como consta de la subscripcion de su Vicario. La quarta, que propone Pulgar por principal, es, que el Rey Chindasuindo no avia de anatematizar à los Pontifices de la Iglesia, y llamar al privilegio Decreto Apostolico, y Precepto de los Padres. Vltimamente dixo Pulgar, que deseaba oir la solucion de estas dificultades.

Ferrer. to. 3. pagin. 351.

173 La primera dificultad, que propone Pulgar, solo à su imaginacion pudo hazer fuerça: Porque si confiessa, que este privilegio es el vnico, que ha quedado del tiempo de los Godos, no ay otro, con que comprobar, que la forma de las Confirmaciones sea diversa de la que se estilaba en tiempo de Chindasuindo. Debèmos entender, que se estilaba la misma forma, porque dicho privilegio se conserva en el Archivo de vna Iglesia Catedral, como la de Astorga, y se halla en medio de la Confirmacion del Rey Don Ramiro. Qualquiera, que huviere leido las subscripciones de los Concilios celebrados en tiempo de los Godos, podrà aver notado bastante variedad. San Leandro con los demàs Obispos, que assistieron al Concilio primero de Sevilla, firmò, diziendo: *Hanc Constitutionem firmavi, & subscripsi.* El Rey Recaredo, firmando el Concilio tercero de

de Toledo, escriviò: *Flavius Reccaredus Rex hanc deliberationem, quam cum Sancta diffinivimus Synodo, confirmans subscripsi.* Solo en estas firmas se conoce, que la forma de Confirmaciones, que se halla en el privilegio de Compludo, se estilaba en tiempo de los Godos; y que Pulgar padeciò engaño, en averse persuadido, que no avia leve vestigio, de que se vsasse antes. El Curioso, que deseare mas cumplido informe, acuda al Fuero-Juzgo, en donde hallarà, que los Godos en sus leyes dispusieron, que los testigos firmassen, y corroborassen las escrituras en la forma, que se estilò muchos años despues, que el Rey Don Pelayo començò à restaurar à España.

Fuero-Juzg lib. 2. tit. 5. c. 1. Y tit. 1. cap. 2. del lib. 5.

174 El Arçobispo Don Rodrigo, hablando del Concilio de Leon, que se celebrò en tiempo del Rey Don Alonso el Quinto, dize, que este Rey reformò las leyes de los Godos, y añadiò otras. El Rey Don Fernando el Magno en el Concilio de Coyança tratando del respeto, que se debe tener à los bienes de las Iglesias, como proprios del Patrimonio de Christo, mandò, que se observasse lo dispuesto por los Canones, y Leyes de los Godos: *Sicut Lex Gothica mandat.* Pueden verse las Advertencias de Alonso de Villadiego sobre el Fuero-Juzgo. Si por mas de trecientos años despues, que se acabò el Reyno de los Godos, los Españoles se governaron por las Leyes Goticas, y los Eclesiasticos prosiguieron en rezar el Oficio Divino antiguo, que se ordenò en tiempo de los Reyes Godos, aunque de Roma se hizieron diferentes instancias, para que se abrogasse; por què no prosiguirian con la misma forma de autorizar los Privilegios Reales? Què Ley, ò que Autor ay, que diga, que el Rey Don Pelayo, ò alguno de los successores, revocò la forma de las subscripciones antiguas, y que decretò otra de nuevo? Pulgar no alega Autor, ni noticia, què lo insinùe: Luego debèmos suponer, que como se governaron los Reyes de Leon por las Leyes antiguas, porque no entraron en la pèrdida de España nuevos Legisladores, observaron tambien la forma de las Confirmaciones.

Villadieg. sobre el Fuero-Juzgo. pagin. 4.

175 La segunda dificultad, que estriva, en que no se haze mencion en el privilegio de la pretension del Cuñado de San Fructuoso, tampoco haze fuerça: porque las donaciones, y privilegios no son Cartas-Executorias, conseguidas en juizio contradictorio; ni son Historias, que deban dàr noticia de los sucessos, y motivos de la concession. Mas digno de referir era el milagro, que San Antonino obrò con el Rey Don Sancho el Mayor, pues le diò motivo, para reedificar la Catedral de Palencia; y el Rey no haze la menor insinuacion del prodigio en el privilegio, que concediò à dicha Iglesia: ni à Pulgar hizo fuerça esta omission, para dàr por supuesto el privilegio de su Iglesia: pues por què le haze dificultad la omission de menos monta en el privilegio de Compludo?

Pulgar cit. tom. 1 pagin. 48.

176 La tercera dificultad, aunque esforçada por D. Juan de Ferreras, tiene muchas, y adequadas soluciones. Dexamos visto, que en el Concilio segundo de Toledo se leen las firmas de los Obispos Nebridio, y Justo, aviendo acudido à la Ciudad despues de algunos dias de la celebracion; y que la firma de Nebridio se halla antes de las firmas de quatro Obispos, que assistieron al Concilio. Tambien vimos, que el Concilio quinto de Toledo se abriò antes del dia catorze de Mayo; y que la data de la Confirmacion del Rey Chintila es del vltimo dia

dia de Junio. Estas firmas de los Obispos ausentes, y vna de ellas hallarse antes que las de quatro Obispos, que fueron assistentes, y ser la Confirmacion del Rey Chintila mes y medio posterior, mas dificultad podian causar, que la que se ideò en el privilegio de San Fructuoso. Què hombre discreto avrà, que diga, que las referidas dificultades dàn ocasion, à que no se tengan por verdaderos los dichos Concilios? Pues si estas dificultades no disminuyen la autoridad de los Concilios, por què la dificultad menor ha de causar sospecha, y dàr ocasion à maliciar, què alguno inventò el privilegio, que graves Autores, como son Ambrosio de Morales, el Maestro Yepes, el Doctor D. Francisco de Padilla, y otros, juzgan por venerable?

Moral. lib. 12. c. 26. Yep. tom. 2. f. 174. Padilla Hist. Eccl. 2. p. fol. 233.

177 Lo que se dexa entender (como ha sucedido, y sucede muchas vezes) es, que el Rey Chindasuindo mandò despachar el privilegio; y que aviendole escrito el Notario en el dia, que señala la fecha, le diò despues à firmar à los Reyes, à los Obispos, à los Señores, y à los Abades, en los dias en que hallò la oportunidad de que firmassen los Señores, que dispuso el Rey, (segun las Leyes del Fuero-Juzgo) ò los que fueron del agrado de San Fructuoso, y no mas: porque vn privilegio particular no pide tanta solemnidad, ni autoridad de tantas firmas, como vn Concilio Nacional. Hasta aora no se ha averiguado el año cierto, en que se celebrò el Concilio septimo de Toledo; y assi algunos le señalan en el año sexto del Rey Chindasuindo, que corresponde al año de seiscientos y quarenta y siete. Y si acierta esta opinion, queda desvanecida toda la fuerça, que se pretendiò dàr à la tercera dificultad. Pero dèmos, que la data del privilegio de San Fructuoso se copiasse con algun yerro, no por esso el privilegio se debe imaginar sospechoso. Quantos yerros semejantes se encuentran en las copias de los Chronicones antiguos, en los trasumptos de los Concilios, y Privilegios? y no por esso se tienen por supuestos. Don Pedro del Pulgar confiessa, que la copia del privilegio, que el Rey Don Sancho el Mayor concediò à la Catedral de Palencia, tiene errada la fecha, y le defiende por verdadero. En què consistirà, que padeciendo ambos privilegios vn mismo achaque, al vno califica por verdadero, y al otro reputa por falso? Consiste, en que la passion altera el pulso de modo, que haga demasiados rasgos la pluma.

Pulg. Hist. de Palenc. to. 2. pag. 47. y sig.

178 La quarta dificultad, que juzgò Pulgar por la principal, es digna de desprecio: porque todos los privilegios antiguos, concedidos à las Iglesias, tienen semejantes anatematismos. Mas para que se vea, que este Autor escriviò sin reflexion alguna, responderè à la dificultad, que propone, haziendole Juez de sì mismo. Los Reyes Don Sancho el Mayor, su hijo Don Fernando el Magno, y su Nieto Don Alonso el Sexto, concedieron diferentes privilegios à la Santa Iglesia de Palencia, que diò à la estampa el mismo Pulgar, y en ellos se leen anatematismos, y descomuniones. Explicando este Autor el privilegio del Rey Don Alonso, dixo; *Esta voz excomulgar, de que vsa, no se debe tomar en el rigor Eclesiastico por Censura de la Iglesia, sino por separacion. O podèmos dezir, que es modo optativo, para significar por medio de esta, y de las demàs maldiciones, el deseo de la firmeza de los privilegios.* Hasta aqui Pulgar. Passando despues à explicar la autoridad Pontificia, vozes de que vsò

Pulg. cit. to. 1. pag. 493. tom. 2. pag. 43. 88. 139. y 142.

vsò el Rey Don Sancho el Mayor, para dàr fuerça à vn privilegio, què trae el señor Sandoval en el Catalogo de los Obispos de Pamplona, escriviò estas palabras Pulgar: *Yo voy en sentir, que los Reyes en estas materias Eclesiasticas obraban con facultad de los Pontifices en muchas cosas; y en otras, aunque suenan privilegios, son publicaciones de Decretos de Concilios.* Esto responde el dicho Autor: con que con su misma doctrina se responde à la principal dificultad, què le hizo el privilegio del Rey Chindasuindo.

179 Por vltimo, veamos en pluma de Pulgar calificado por muy cierto el dicho privilegio. Trata de la nobleza de San Fructuoso, y dize: *De la dignidad del padre, no se tiene tanta certidumbre; pero ayla muy grande, de que San Fructuoso era de Sangre Real: porque assi lo dize expressamente el Rey Chindasuindo en el privilegio, que concediò en favor del Monasterio de Compludò.* Si tiene muy grande certidumbre el dicho privilegio para hazer creer, que San Fructuoso descendia de Sangre Real; por què no la tendrà en lo demàs, que en èl se afirma? Forme el discreto Lector el juizio, que merece este Autor; y quien gustare vèr la ajustada crisis de la Historia, que escriviò, si no ha llegado à sus manos el *Parturiunt montes, nascetur ridiculus mus*, acuda à las Dissertaciones Eclesiasticas del Padre Maestro Perez.

Pulgar cit. to. 1. pag. 528.

180 Don Juan de Ferreras moviò otras dos dificultades sobre el privilegio del Rey Chindasuindo. Funda la primera, en que el Rey llame à San Fructuoso *Santissimo*, y que vse de la frasse de nombrar las manos de el Santo *bienaventuradas*. La segunda consiste, en que subscrive el privilegio la Reyna Riceberga, como muger de Chindasuindo, aviendo sido esposa de Recesuindo, segun consta del Codice de las Obras de San Eugenio, que està en la Libreria de la Santa Iglesia de Toledo.

181 La erudicion no ignora, que el tiempo varìa, y altera tanto las cosas, en especial las que dependen del humano alvedrio, como son entre otras la del estilo en hablar, y en dàr titulos, que no ay siglo, en que se dexe de notar algunas mudanças, y alteraciones. Consta de la Historia Eclesiastica, que à los Obispos llamaban *Pontifices*, y *Papas*, y al mismo tiempo solian darles el nombre desnudo de *Sacerdotes*. En vn Libro muy antiguo de las Oraciones, que se dezian en las Horas Canonicas, (cada Hora Canonica tenia su Oracion distinta) que està en el Monasterio de Silos, en vna de las Oraciones del Oficio de San Mauro Abad, se le dà el titulo de Pontifice, porque en aquel siglo se entendia por lo mismo, que Prelado. Antiguamente à los Obispos se les daba el titulo de Santo, y de Santissimo, el de Beato, y Beatissimo, como se puede vèr en el señor Cardenal Aguirre sobre el Concilio Iliberitano. En este tiempo, en que vamos, S. Gregorio escriviendo à San Leandro, le diò los titulos de Rmo y Santissimo, como consta de la Carta, que està antes de la Prefacion à los Comentarios de Job. En los tiempos mas adelante S. Beato escriviendo à su Discipulo Etereo, le diò el titulo de Padre Santo, *Sancte Pater Etherie*. En vna donacion, que se conserva en el Archivo de la Iglesia Colegiata de Santillana, Heredo Presbytero llama à Recimiro Presbytero, y à Betelo, Varones Santissimos, como verèmos adelante. Si estos titulos daba vn Pontifice tan discreto como San Gregorio à San Leandro, y San Beato llamaba Santo à su Discipulo, y Heredo Presbytero intitulò Varones Santissimos à Re-

Aguir. to. 1. Concil. fol. 290.

Aurelian. Reg c. 33. Recimiro, y Betelo: si San Aureliano Arelatense, contemporaneo de San Fructuoso, dà en su Regla al Abad el titulo de Santo: *Sanctus Abbas extra congregationem non maneat*, si Teodoreto, Obispo de Cyro, en la Carta, que escriviò al Pueblo de Constantinopla, que trae Christiano Lupo, dà à los Monges el titulo de Santissimos: *Quæ à nobis ad Monachos Sanctissimos scripta sunt*; (puede verse tambien el Padre Martene) què ay que maravillar, que la devocion de vn Rey, ò el respeto del Notario, llamassen à San Fructuoso Santissimo? Y què escriviesse, que tenia manos bienaventuradas? Para entender instrumentos antiguos, y construìr sus nombres, es necessario tener à la vista Vocabularios del mismo tiempo.

Lup. var. PP. Epist. to. 1. c. 40.

Mart. to. 1. Antedot. v. San Bitas.

182 El que sacò à luz los Adversarios, que andan con el nombre de Julian Perez, fuè el primero, que publicò, que Riceberga avia sido muger del Rey Recesuindo. El Doctor Don Juan de Ferreras, y otros muchos, desestiman esta Obra, por juzgarla supuesta, ò por lo menos muy viciada. Lo que parece podia hazer alguna fuerça en la dificultad, que propone, es el Codice de las Obras de San Eugenio, que dize, que se hallan en la Libreria de la Santa Iglesia de Toledo: pero como no nos dize este Autor, que viò por sus ojos este libro, ni expressa la antiguedad, y forma de letra, con què està escrito, rezelo, que alegue el trasumpto, que sacò de la Libreria de la Santa Iglesia de Toledo Martin Ximena, Secretario del señor Cardenal Moscoso, Arçobispo de Toledo. Martin Ximena fuè muy adicto à los Escritos, que andan con nombre de Julian Perez, y assi creo, que con ellos quiso enmendar el Codice de San Eugenio. Fundo la sospecha, en que Ambrosio de Morales, el señor Loaysa, y el Padre Mariana, que registraron la Libreria de Toledo, sin genero de duda escrivieron, que Riceberga fuè muger de Chindasuindo. Ademàs, que aunque el Codice citado por el Doctor Ferreras sea antiguo, no siendo el original, no haze tanto peso en las balanças de la razon, como los Codices manuscritos de letra Gotica, que alegan Morales, y Loaysa; y juntamente el Codice de que se valiò Sirmondo, para dàr à la estampa las Obras de San Eugenio. Estos afirman, que Riceberga fuè muger de Chindasuindo, como lo dà à entender tambien el privilegio de Compludo: con que hallamos, que las balanças de la justicia declaran, que este matrimonio es el que se debe tener por cierto.

183 Esfuerça D. Juan de Ferreras la nueva opinion, diziendo, que Riceberga, como consta de San Eugenio, muriò de veinte y dos años, aviendo estado casada los siete; de que se colige averse casado de quinze años. Chindasuindo, segun dize Fredegario, muriò de noventa años, reynò en su dictamen diez: con que si fuera cierto el matrimonio de Chindasuindo con Riceberga, debiamos creer, que Chindasuindo, siendo de edad de ochenta años, se avia casado con doncella, que solo tenia quinze. Esto no parece creìble: Luego tampoco parece, que se debe creer, que Riceberga fuesse muger de Chindasuindo, sino de su hijo Recesuindo. Lo primero no consta, que Chindasuindo se casasse siendo Rey, aunque es cierto, que era Reyna Riceberga, quando muriò. Lo segundo, que Fredegario no afirma, que este Rey muriesse de noventa años. Refierelo como opinion del vulgo: *Fertur nonagenarius mortuus esse*. Ademàs, que como Fredegario se errò en

en contar los años del Reyno de Chindasuindo, se pudo errar tambien en los años de la edad. Pero quando fuesse verdadera esta quenta, que haze Ferreras, no es increìble, que Chindasuindo de edad de ochenta años, intentasse casarse con doncella de solos quinze: porque si tuvo brios, como dize Fredegario, para quitar el Reyno à Tulga, para hazer degollar à docientos Señores, y à quinientos de los medianos del Reyno, y para poner en gran miedo à todos de modo, que ninguno se atreviesse à levantar la voz contra la Corona; què ay que maravillar, que solicitasse el talamo del matrimonio, y que consiguiesse el que era de su mayor agrado? Otras dificultades, sin comparacion mucho mayores, que estas, se encuentran en las Historias, asi Eclesiasticas, como profanas, y las desprecia la discrecion, por no faltar al respeto, que se debe à la antiguedad: y si todo lo que haze dificultad, se huviera de negar, ò juzgar por supuesto; què Historia se tuviera oy dia por verdadera? Y asi tengo por cierto con todos nuestros Historiadores, que el Rey Chindasuindo se casò con Riceberga. Los hijos, que tuvo de esta, y otra Señora, cuyo nombre se ignora, fueron el Rey Recesuindo, Teodefredo, padre del Rey Don Rodrigo; Fabila, padre del Rey Don Pelayo, y vna hija, cuyo nombre ocultan las sombras de la ignorancia.

184 Yà vimos, que en el privilegio de San Fructuoso se haze memoria de la Santa Regla. Tambien queda expressado, que en aquellos tiempos, y en los de adelante, se entendia por Regla Santa la Regla de San Benito. De donde se colige, que los Monasterios de Compludo, de San Pedro de Montes, y los demàs que fundò San Fructuoso, fueron de la Orden de San Benito. Por no assentir Pulgar à esta consequencia, moviò tantas dificultades sobre admitir el antecedente. Probarèmos por otros principios, que San Fructuoso estudiò la Regla de San Benito. Escriviò el Santo dos Reglas: dividiò la vna en treze Capitulos; y la otra se dize, que la repartiò en veinte y cinco. La primera viò el Maestro Yepes en vn Codice del Monasterio de San Pedro de Arlança, y dixo de ella, que era escolio de la Regla de San Benito: porque vsa muchas vezes de los mismos terminos, que hablò el Santo Patriarca: y porque en algunas ocasiones intitula al Santo por circunloquio Padre de la Regla, y remite à lo que se ha de hazer à la dicha Regla, como à Regla comun. Explicò los dos primeros Capitulos en el tomo primero, y los demàs en el segundo, en donde escriviò la Vida de San Fructuoso. He diligenciado aver à las manos este Codice del Monasterio de Arlança; pero no he hallado quien me diesse razon dèl. El Padre Hesteno en diferentes partes de sus Disquisiciones hizo juizio, que la Regla de San Fructuoso era conmento de la Regla de San Benito. Don Pedro del Pulgar, como otro Saùl entre los Profetas, quiso entrar en el Coro de los Padres, que cotejaron las Reglas Monasticas, y hablò con la inteligencia, que suelen hablar los que se introducen à tratar dificultades, que no son de su profession, y estado.

185 En el Codice Gotico de las Reglas, que tenèmos en nuestro Monasterio de Cardeña, està enquadernada la Regla de San Fructuoso, y dividida en veinte y quatro Capitulos: pero la faltan los cinco primeros, y el principio del sexto: concluye con el Capitulo veinte y quatro,

tro, en que trata de los Monges ancianos, y de los infantes, el qual es vna explicacion del Capitulo 37. de la Regla Benedictina. A esta Regla de los veinte y quatro Capitulos, se seguia la que viò el Maestro Yepes; pero solo han quedado los dos primeros Capitulos, con este Epigrafe: *Incipit Regula Domni Fructuosi, Gallicensis Episcopi.* Comiença la Regla de Don Fructuoso, Obispo de Galicia.

186 No se duda, que mucho de lo que trata San Fructuoso en sus dos Reglas, es conforme à los Institutos de San Basilio, de Casiano, y de otros Padres, que escrivieron leyes Monasticas: pero en esto mismo habla San Fructuoso conforme à la Regla de San Benito, por averse aprovechado nuestro Santo Legislador de las Reglas de los Padres Antiguos, y de las Obras del Gran Padre San Agustin, como observaron los Padres de la Congregacion de San Mauro en la Edicion, que sacaron de los Escritos del Santo Doctor. Para averiguar con exaccion, y venir en conocimiento claro, si las leyes de San Fructuoso son escolios de la Regla de San Benito, como dezia el Maestro Yepes, no se ha de recurrir à los Estatutos comunes al Estado Monastico: porque en este recurso, la generalidad sirve de confusion, y dexa à la passion en libertad, para que se aplique à la parte de su gusto, como hizo Pulgar, cotejandola con la de San Basilio. Hase de examinar por los terminos, y leyes particulares de vna, y otra Regla. Harèmos este examen con la brevedad possible, por la Regla de San Fructuoso, que ingiriò en su Historia Don Pedro del Pulgar.

Pulg. cit. tom. 1. pag. 534. 602. y sig.

187 En el Capitulo segundo trata San Fructuoso de las Horas Canonicas, y entre ellas cuenta la Prima, por estas palabras: *Constitutum est, vt trino Psalmorum obsequio frequentetur, qua* (mensura) *& Prima consummet officium.* Dize en romance: Està constituìdo, que à cada vna de las Horas Canonicas del dia se recen tres Psalmos, y con otros tres se concluye la Prima. No se duda, que antes que San Benito escriviesse la Regla, algunos Padres determinaron, que los Monges al salir el Sol rezassen algunos Psalmos; y Casiano declarò, que fuessen tres. A este Oficio, como al de Laudes, dieron el nombre de Oracion Matutina. En la Regla de San Benito es en donde primero se halla, que à esta Hora se le diesse el nombre de Prima. En este mismo Capitulo dize San Fructuoso, que aviendo concluìdo los Monges con las funciones del dia, y llegada la hora de ir à reposar, se junten todos, y canten tres Psalmos, con algunas Preces, y despues vayan al dormitorio con sumo silencio. En esta ocasion no explicò el Santo el nombre de esta Hora Canonica: pero en el Capitulo diez y siete la intitulò *Completa*: *In tenebris* (dize) *nemo loquatur alteri, nec accedat vllo modo iunior quilibet ad lectum alterius post Completam.* En el Codice de Cardeña se lee, *post Completa.* Hesteno dize, que San Isidoro la diò este mismo nombre; pero tambien la llamò *Completorio* el Santo Doctor. No he visto hasta aora Estatuto anterior à la Regla de San Benito, que ordene, que à la Hora de Completas se digan tres Psalmos, ni se halle el termino de Completorio, sino despues que nuestro Santo Legislador escriviò sus Leyes. Y assi los Cardenales Belarmino, y Bona veneran al Santo Patriarca por Autor de la Hora de Completas.

188 En los Capitulos tercero, y quarto trata San Fructuoso de los

Superiores del Monasterio, y les dà los titulos de Abad, y Preposito. Habla del habito, y vestido de los Monges, y nombra Cogulla, Tunica, Mapula, y otros terminos, que no se hallan en la Regla de San Basilio, y se leen en la Regla de San Benito. En algunas preguntas de la Regla del Santo Patriarca de el Oriente se lee el nombre de Abad; pero en el Codice, que tenèmos en Cardeña, no se halla tal palabra: y assi se discurre, que quando el Cardenal Besarion añadiò los titulos à la Regla de San Basilio, añadiò el titulo de Abad. En el Capitulo quinto, en que trata San Fructuoso de la mesa, y refeccion de los Monges, dize el Santo: Que si alguno presumiere violar el Estatuto, que dispone la Regla, y estilo antiguo, de que el Monge no coma carne, sea puesto en reclusion, y en penitencia por espacio de seis meses: *Quod si quis Monachus violaverit, & contra sanctionem Regulæ, vsumque veternum, vesci carnibus præsumpserit, sex mensium spatio retrusioni, & pœnitentiæ subiacebit.* De estas palabras no podèmos colegir determinadamente de què Regla, y de què vso antiguo habla San Fructuoso, porque comunmente la comida de carne estaba prohibida à los Monges; pero con claridad hemos de conocer, que no cita otra Regla, que la de San Benito: porque al principio de dicho Capitulo ordena San Fructuoso, que ninguno hable en tanto, que comen los Monges; y que si falta alguna cosa, la pida en silencio, con alguna señal, ò con señas: *Nemo comedens loquatur, siquid deest in mensa, is qui preest, signo dato, vel nutibus, silenter petat.* No alega la Regla de San Basilio: porque el Santo en el Sermon segundo, en que trata de la institucion de los Monges, prohibe, que se dèn à entender por señas: *Quæ per nutus fieri solent significationes, hæc omnia à Fratrum Conventu longissimè submoveantur.* San Benito de modo encarga, que en Refectorio se observe sumo silencio, que no se perciba otra voz, que la del Lector. Y advierte, que si faltare alguna cosa, antes se pida con alguna señal, que con alguna palabra: *Siquid tamen opus fuerit, sonitu cuiuscumque signi potius petatur, quam voce.* Este modo de darse à entender los Monges en el Refectorio por señas, se observò, y observa en nuestra Orden: de que censurando Erasmo, dixo, que era arte propria de los Benedictinos: *Hæc ars convenit Benedictinis.*

S. Basil. ser. 2. Inst. Monach.

Erasm. li. 8. Apopht.

189 En el Capitulo octavo enseña San Fructuoso los terminos hasta donde se debe estender la virtud de la obediencia: y persuade, que dè à entender el Monge con el afecto, y con la obra, que las cosas impossibles caen dentro de la jurisdicion de la obediencia, segun el precepto de la Regla: *Obedientia præceptum est Regulæ, vt impossibilibus quoque rebus, opere, atque affectu ostentetur, & teneatur vsque ad mortem.* Hasta aora no se ha descubierto Regla anterior à la de San Benito, en que se halle semejante precepto. El Santo Patriarca hizo tanto caudal dèl, y quiso, que sus Monges le apreciassen en tanto, que le intimò como Estatuto especial en Capitulo distinto: Luego la Regla, que cita San Fructuoso en dicho Capitulo, notoriamente es la Regla de San Benito. Vease al Eximio Suarez, que explica esta ley, y venera por su Autor à nuestro Santo Patriarca.

Suar to 4 de Relig.

190 Yà diximos, que San Benito fuè el primero, que instituyò el voto de la Estabilidad; y que ordenò, que ninguno fuesse admitido por Monge en el Monasterio, sin que primero prometiesse observar la Re-

Regla ; y perseverar en el Estado Monastico por todo el tiempo de su vida. Esto mismo dispuso San Fructuoso en el cap. 22. por estas palabras: *Accipiet pactum eius, omnem suæ professionis continens originem: in quo etiam ita se idem convertens, alligabit, vt omnia se instituta Cœnobij mente devota profiteatur, implere: nec ea vnquam tempore vllo violare: neque à districtione Cœnobij, quam expetijt, polliceatur, vllatenus evagari.* Dize en romance: Recibirà el pacto (esto es, la escritura de profession) en el qual de tal modo se obligarà en su convertion, que prometa cumplir devotamente con todos los Institutos del Monasterio, y no violarlos en tiempo alguno, ni andar vagueando, por huìr de la estrecha observancia, que apeteciò.

191 Otras palabras, como *Eulogia*, y otros titulos de los Capitulos, q̃ se leen en la Regla de S. Fructuoso, como el de *excommunicatis*, que son especiales de la Regla Benedictina, podia alegar: pero los testimonios referidos son suficientes para hazer plena probança, de que San Fructuoso formò sus Leyes, y Constituciones segun la Regla de nuestro Santo Patriarca: y para conocer, que escrivieron con mas acierto Ambrosio de Morales, Zurita, el Padre Mariana, y otros muchos Historiadores, que dixeron, que la Regla de San Benito passò à España en tiempo de los Reyes Godos, que el Padre Hermenegildo, y otros Modernos. La vida santa, y los muchos Monasterios, que hizo, y fundò San Fructuoso, se pueden vèr en el Maestro Yepes, en Don Rodrigo de Acuña, en la Historia de Braga, y otros Historiadores.

*** ***

CAPITULO XIII.

PROSIGUESE CON LAS noticias de los Reyes hasta Don Rodrigo.

192 RECESUINDO, luego que entrò à governar la Corona en compañia de su padre, tuvo ocasion de mostrar el valor, y animo, que tenia oculto en el corazon: porque Froya acaudillando otros de su genio travieso, y juntandose con los Vascones, entrò talando quanto encontraba en las tierras, que riega el Ebro, y sin tener respeto à lo sagrado de las Iglesias, y Monasterios. Recesuindo hizo llamamiento de sus tropas, con las quales, assistidas de vn Defensor Celestial (como dixo el Obispo Tayo) desbarataron à Froya, y à los suyos. En diez y siete de Diziembre del año de seiscientos y cinquenta y tres, quinto de Recesuindo, fuè abierto el Concilio octavo de Toledo, en que se trataron puntos muy importantes à la Religion Catolica, y à la modestia Eclesiastica. Ordenòse tambien, que muerto el Rey, los Prelados, y Grandes del Reyno eligiessen successor en el mismo lugar donde muriesse. Despues de las subscripciones de los Obispos, firmaron diez Abades, que la Historia General del Rey Don Alonso dixo, que eran benditos. No se sabe determinadamente quando se diò principio à bendecir los Obispos à los Abades. Don Juan de Mavillon, y Benedicto Hefteno dizen, que en tiempo de San Gregorio Magno yà se bendecian los Abades solemnemente. El Padre Martene tratando de la bendicion, que se daba à los Abades, dize, que no se halla en los Pontificales, en los Ritua-

Concilio de Toledo.

Eleccion de los Reyes.

Mavill. Anal. to. 1.

Heften. lib. 3. disq. 3.

Martene de Antiq. Eccles. Ritib. tom. 3. lib. 1. c. 1.

tuales, ni en los Eſcritores antiguos, bendicion alguna para los Abades de Canonigos Reglares haſta de ſeiſcientos años à eſta parte; pero que la bendicion de los Abades de los Monges Benitos (diò à la eſtampa muchas) es antiquiſsima, y aſſegura, que tiene de antiguedad caſi mil y docientos años. En el Ritual Romano, eſcrito en el ſiglo ſeptimo, ſe pone la bendicion del Abad, y ſolo habla con Abades Benedictinos: y aſsi antes de dàr la bendicion los examinaba el Obiſpo, ſi tenian voluntad de obſervar la Regla de San Benito, ſegun eſtaba diſpueſto por Decreto Apoſtolico: *Vnde censemus, prius Apoſtolica cum auctoritate examinandum ſuum propoſitum, & S. Benedicti Regulam ſi velit ipſe obſervare.* Deſpues al entregar la miſma Regla, la intitula, Regla de los Santos Padres: *Tum det ei Regulam, dicens: Accipe Regulam à Sanctis Patribus nobis traditam, &c.* Mas adelante la llama Regla de la converſacion Monaſtica: *Accipe Monaſticæ converſationis Regulam.* Y por vltimo, la nombra Regla Santa: *Præcepta Regulæ Sanctæ.* De que colegimos, que en dezir la Hiſtoria General del Rey Don Alonſo, que los Abades, que aſsiſtieron al Concilio octavo de Toledo, eran benditos, dà à entender, que eran de la Orden de San Benito: pues la Igleſia en ſus Rituales no haze mencion, de que à otros Abades, ſi los avia, ſe dieſſe la bendicion.

655.

Concilio de Toledo.

193 En dos de Noviembre del año de ſeiſcientos y cinquenta y cinco, ſeptimo del Rey Receſuindo, fuè congregado el Concilio nono de Toledo, en que ſe procurò poner algunos Decretos, para la ſeguridad, y conſervacion de los bienes de las Igleſias. Decretòſe tambien, que los Fundadores de las Igleſias Parroquiales, y de los Monaſterios, cuidaſſen de las fundaciones; y que preſentaſſen ante los Obiſpos perſonas idoneas para el govierno, por todo el tiempo de ſu vida. Deſpues ſe eſtendiò eſte privilegio de la preſentacion à los herederos del Fundador: mas por quanto San Benito diſpuſo, que los Monges nombraſſen ſu Prelado, ſe lee en muchas eſcrituras de fundacion, ò reedificacion, que en el nombramiento de Abad, ſe obſerve lo diſpueſto por el Santo Legiſlador. Determinòſe tambien, que los Obiſpos, que quiſieſſen fundar algun Monaſterio, no puedan darle de los bienes de ſus Igleſias mas que de cinquenta vno: y que ſi fundaren Igleſia, en donde no ſe aya de guardar Regla Monaſtica, ſolo puedan dàr la centeſima parte de la renta de ſu Igleſia.

Patronatos de Igleſias, y Monaſterios.

194. A primero de Diziembre de ſeiſcientos y cinquenta y ſeis, ſe diò principio à la celebracion del dezimo Concilio de Toledo: y en èl ſe decretò, que la Fieſta de la Anunciacion ſe celebraſſe ocho dias antes del Nacimiento de nueſtro Redemptor. Deſpues, aunque eſta Fieſta ſe bolviò à celebrar en el dia veinte y cinco de Março, en Eſpaña ſe continuò en celebrar la miſma Fieſta con el titulo de la Expectacion del parto de Nueſtra Señora, que vulgarmente ſe llama la Fieſta de la O. En los Breviarios antiguos de Cardeña, ſe nota eſta Fieſta con el titulo, *Exceptio ſalutiferæ Crucis*: excepcion de la Cruz ſaludable. No alcanço el motivo, que tuvieron nueſtros Monges, para dàr ſemejante titulo à eſta Fieſta: ſino que ſea el de celebrarla con grande regozijo, y aver en aquel dia alguna diſpenſacion en las mortificaciones, con que los Monges ſe diſponian para celebrar el Nacimiento de el Redemptor del Mundo. Algunos Obiſpos, llevados de la paſsion de ſus afec-

656.

Concilio de Toledo.

Fieſta de la Anunciacion.

Presentaciones Eclesiasticas.

afectos, se arrojaban à presentar las Prelacìas de los Monasterios, y los Curatos de las Iglesias Parroquiales, en parientes, y personas de su cariño. Reconociendo el Concilio los daños, que se siguen de esta iniqua passion, anulò los nombramientos, y pronunciò descomunion por vn año contra los transgressores.

Viudas Monjas.

195 Decretaron los Padres en este mismo Concilio, que las Viudas, que quisiessen hazerse Monjas, hiziessen profession por escrito ante el Sacerdote, y que vistiessen el habito proprio de la Religion, poniendo en la cabeza vn paño purpureo, ò negro, para que su estado fuesse conocido. Difiniòse tambien, que las mugeres, que huviessen vestido el habito Religioso, assi de mano de algun Sacerdote, como de su mano propria, y le dexassen, sean obligadas à bolver à la disciplina Regular, sin que las escuse pretexto alguno; y que las compelan à ratificar la profession, y à traer cubierta la cabeza con vn paño: y si no quisiessen, sean descomulgadas, y puestas en reclusion con rigurosa penitencia. En el Ceremonial de Silos se lee la forma, que avia antiguamente, en dàr el habito à las Virgines (llamalas *Deovotas*) y à las Viudas. La doncella, que deseaba ser Religiosa, llevaba el habito al Obispo, ò al Sacerdote, à quien el Prelado avia dado facultad para el ministerio, sobre el qual esparcia sal exorcismatizada, y dezia vna Oracion, y se le vestia: puesta la Novicia en oracion, el Obispo, ò Sacerdote dezia vnas Preces, con que concluìa la funcion. De las Viudas no dize este Ceremonial, que vistiessen habito Religioso; solo explica, que tomaban el Maforte, ò Mavorte. El Maforte, dize San Isidoro, que era vn paño, con que las mugeres casadas cubrian la cabeza.

Monjas no podiã dexar el habito, aunque le recibiessen de su mano.

Casiano dize, que era vn modo de vestidura, con que assi los Monges de Egypto, como los nuestros, cubrian el cuello, y los ombros. De que se colige, que las mugeres casadas, y viudas Religiosas, traìan vna forma de Tocado: y que el Concilio para diferenciarlas determinò, que el color del Maforte Religioso fuesse purpureo, ò negro. Dixe *Maforte*, ò *Mavorte*, porque indiferentemente pronunciaban la f, y la v. los Godos. Tambien consta, que las Religiosas, que avian sido casadas, tenian la grada vltima en la Comunidad, à la manera, que en este tiempo las Freylas, y Legas. La profession, que hazian las Viudas, no se diferenciaba de la que hazian los Conversos, de que luego darèmos razon; sino en que el Obispo, ò Sacerdote no las quitaba el cabello.

196 Parece, que se levantaron algunas dudas à cerca de la profession de los Monges, que los padres avian ofrecido al Monasterio. En este Concilio se decretò, que los Monges assi ofrecidos, aunque la oferta no huviesse sido mas que del vno de los padres, ignorandolo, y no repugnandolo el otro al tener la primera noticia, se entienda, que los tales Monges no pudiessen bolver al siglo: y para adelante advirtiò el mismo Concilio, que los padres solo pudiessen ofrecer à la Religion los hijos de edad de diez años abaxo. En la Religion se recibieron niños de diez, de siete, de cinco, de tres años, y aun de vn solo año. De los de mayor edad explicò, que tenga la misma fuerça la profession, aunque la hiziessen contra la voluntad de los padres. El Doctor Don Juan de Ferreras diò otro sentido à estos, y à otros Canones, que hablan de Monges, y Monasterios; pero este es el genuino.

En

Concilio de Merida.

Martene Comm. in Reg. pag. 782.

Obispos Auxiliares.

En seis de Noviembre de seiscientos y sesenta y seis, año diez y ocho del Rey Recesuindo, se juntò en Merida vn Concilio, en que entre otros puntos establecieron los Padres, que los Presbyteros, Abades, y Diaconos se mostrassen humildes, y reverentes à sus Obispos. En este Canon se dà à entender, que avia Obispos Auxiliares. Decretaron tambien, que el Presbytero, que tuviesse à su cargo dos, ò mas Parroquias, diga en ellas Missa los Domingos. Esta resolucion de poder dezir vn Sacerdote dos Missas en vn dia, se tiene por la primera, y mas antigua.

Decreto para dezir dos Missas.

197 Reynò Recesuindo, despues que muriò su padre, veinte años menos veinte y nueve dias, y muriò en primero de Septiembre en la Villa de Gertigos, que aora se llama Bamba, distante de Valladolid como dos leguas àzia el Monte, que llaman de Torozos, que èl, ò algun ramo, se huvo de llamar Cauro. Fuè sepultado en el Monasterio de Santa Maria del mismo Lugar de Bamba, de donde despues de muchos años, fuè trasladado à Toledo. He visto en el Archivo de Sahagun privilegios firmados por Prelados de este Monasterio, vnas vezes diziendo, que eran Obispos de Santa Maria de Bamba, y otras explicando, que eran Abades.

Obispos, y Abades en Bamba.

San Ildefonso, Monge, y Arçobispo de Toledo.

Pennot. Hist. Tripart.

198 Floreciò el glorioso San Ildefonso en tiempo del Rey Recesuindo: fuè Monge, y Abad de el Monasterio Agaliense, y despues Arçobispo de Toledo. Gabriel Penoto, persuadido de la deposicion del Doctor Pisa en la Historia de Toledo, escriviò, que San Ildefonso fuè Canonigo Reglar de la Orden de San Agustin. La deposicion de Pisa estriva, en que vn Breviario antiguo de Toledo, y vn libro manuscrito, que contiene las Vidas de San Isidoro, y San Ildefonso, dizen, que fuè Canonigo Reglar. No declarò este Autor la antiguedad de estos libros; pero conocese, que fueron escritos mas de quatrocientos años despues de la muerte de San Ildefonso: porque ni en Concilios, ni en privilegios, ni en instrumento alguno he descubierto, que se diesse el titulo de Canonigo, y de Canonigo Reglar, à Eclesiastico alguno Español hasta el siglo onze. Además que este titulo no excluye el Monacato: porque como verèmos en mejor ocasion, huvo muchos Canonigos, que guardaron la Regla de San Benito. El mismo San Ildefonso, hablando de los ilustres Varones del Monasterio Agaliense, dize, que fueron Monges; y de sì mismo afirma muchas vezes, que lo fuè en el Monasterio Agaliense. Y lo mismo escriviò San Julian, Arçobispo de Toledo. Las Actas Asturicenses, que diò à luz Tamayo en su Martyrologio, el Breviario aprobado por la Iglesia Romana, y el Abad Argerico, Fundador del Monasterio de San Julian de Samos, persuaden, que el Monasterio Agaliense fuè de la Orden de S. Benito. Subscriviò San Ildefonso, como Abad, en el Concilio octavo de Toledo, de quien como vimos, dixo la General del Rey Don Alonso, que fuè Abad bendito, como los otros nueve Abades: y no aviendose descubierto hasta el siglo doze bendicion para Abades de Canonigos Reglares de San Agustin, debèmos entender, que fuè Abad de la Orden de San Benito. Adelante se dirà el origen de los Canonigos Reglares de San Agustin.

199 Ilustrò San Ildefonso la Iglesia con su gran doctrina, y con los especiales favores, que como devoto recibiò de Nuestra Señora, como se puede vèr en todos nuestros Historiadores. Yo solo referirè aqui, que

Fiesta de la Concepcion.

que San Ildefonso instituyò la Fiesta de la Concepcion de Maria Santissima, como consta de la Vida de San Ildefonso, escrita por San Julian, y citada por nuestros Monges de la Congregacion de San Mauro, por estas palabras: *Festum Conceptionis Sanctæ Mariæ, quo scilicet ipsa concepta est, celebrare constituit: & eius constitutione per totam Hispaniam solemniter colitur sexto Idus Decembris.* Instituida esta Fiesta, el Rey Ervigio mandò, que la celebrassen los Judios convertidos: *Festum Sanctæ Mariæ Virginis, quo gloriosa Conceptio eiusdem Genitricis Domini celebratur.* En el Concilio de Londres, celebrado año de mil trecientos y veinte y ocho, se dixo, que San Anselmo fuè el Autor de la Fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora; pero debese entender, que fuè el primero, que la instituyò en Inglaterra.

Act. Benedict. tom. 2.

Marten. de Ritib. antiq. Monachor. lib. 4. c. 2.

Eusch. Niremb. de Concept. c. 3.

Vvamba.

200 Por muerte de Recesuindo los Electores de comun acuerdo proclamaron por successor à Vvamba, famoso Cavallero en nobleza, y virtud. Reconociò como discreto el gran peso, que trae consigo la Corona: y en quanto pudo, escusò ponerla sobre su cabeza; pero la instancia, ò la violencia, le obligò à que la aceptasse. Passò à Toledo, y alli fuè vngido en diez y nueve de Septiembre, aprobando el Cielo la eleccion con el singular prodigio de salir de la cabeza del Rey vn vapor maravilloso, y en medio dèl vna abeja, que se remontò al Cielo al mismo tiempo, que le vngia el Arçobispo Quirico. Aunque el Cielo acreditò la eleccion, los Vascones, los de la Galia Gotica, y los Asturianos se explicaron descontentos; porque nunca faltan hombres, que quieran tener Principes mas de su mano, que de la de Dios: pero de todos triunfò gloriosamente, y castigò al traydor Paulo, General, que avia embiado contra los de la Galia Gotica. Los Sarracenos por este tiempo se iban apoderando de mucha parte del Africa, y se arrimaron con grande Armada à nuestras Costas: pero nuestro gran Rey les obligò al retiro, con perdida de docientos vasos, bien proveìdos de riquezas, y de mucha gente, que quedò esclava.

201 En siete de Noviembre del año quarto del Rey Vvamba, se celebrò en Toledo el vndecimo Concilio, y entre otras cosas, conducentes à la Iglesia, se determinò, que en todas las Iglesias se celebrassen los Oficios Divinos como en la Metropoli: y que en los Monasterios observassen la misma forma en celebrar las Visperas, Laudes, y Missa, y no en todas las Horas, como juzgò Don Juan de Ferreras. Discurro, que los Padres del Concilio dieron este orden, porque antiguamente los Seglares acudian à las Horas Canonicas de Visperas, y Laudes, y aun à los Nocturnos, como en este tiempo al Sacrosanto Oficio de la Missa, y porque algunos Monasterios eran Iglesias Parroquiales. En el mismo año se tuvo otro Concilio en Braga, y entre otras cosas se decretò, que ningun Eclesiastico diesse lugar, à que muger alguna, sino que fuesse madre, entrasse en su aposento, aunque fuesse hermana. Excedian los Obispos en castigar à los Eclesiasticos de modo, que algunos mandaban herir con varas las espaldas desnudas de los Diaconos, Presbyteros, y Abades; y ordenò este Concilio debaxo de la pena de descomunion, y destierro, que ningun Obispo aplicasse tanto castigo, sino por culpas graves. En tiempo del Rey Vvamba se hizo la demarcacion de los terminos de los Obispados.

Concilio de Toledo.

Concilio de Braga.

Illm.ª pretende ma divi... es si ... puesta.

Er-

202 Ervigio, hijo de Ardabasto, que vino del Oriente à España en tiempo de Chindasuindo, anhelando ascender al trono, dispuso dàr al Rey Vvamba vna bebida inficionada. Executòse su depravada intencion, con que el Rey començò à delirar con tales accidentes, que los juzgaron mortales. El Arçobispo Quirico acudiò à administrarle la Santa Vncion (en aquellos tiempos, como verèmos despues, la primera diligencia espiritual, que se hazia en las enfermedades de cuidado, era administrar al enfermo este Sacramento) y le puso el Saco de Penitencia Domingo catorze de Octubre año de seiscientos y ochenta. Despues de las veinte y quatro horas bolviò el Rey à cobrar el juizio perfecto; y al verse con el habito de penitencia, resolviò dexar la Purpura, y solicitò, que los Electores nombrassen à Ervigio por succesior, como le nombraron al Lunes siguiente, y el mismo Rey Vvamba firmò la eleccion. Hallandose este gran Principe restituìdo à entera salud, se retirò al Monasterio de Pampliega, distante cinco leguas de la Ciudad de Burgos, camino de Valladolid, en donde viviò siete años. Arnoldo Vbion puso à este Principe en el Catalogo de los Santos. El Concilio de Toledo celebrado en el año quarto del Rey Ervigio, le honrò en vida, diziendo, que era Rey de divina memoria, *divæ memoriæ*. Y el Chronicon de Cardeña dixo, que *fuè maravilloso ome de armas, è de santidad, è de toda bondad.*

203 Con ocasion de la penitencia, y conversion Monastica del Rey Vvamba, pondrè aqui lo que he visto en orden à los Penitentes, y Conversos, de quienes se haze tanta memoria en los Concilios antiguos. En tiempo de los Godos estilaban mucho los hombres, y mugeres vestirse con habito, que llamaban de Penitencia. Vnos le traìan, porque voluntariamente le quisieron vestir: otros, porque se le avian puesto los padres, quando eran de tierna edad: otros le traìan por averle pedido, ò por aversele dado en enfermedad peligrosa. En quanto à la vida, estabilidad, y pureza, que debian observar los Penitentes, se puede vèr lo que escriviò San Isidoro, y lo determinado en el Concilio quarto de Toledo, y otros. Yo pondrè aqui lo que he visto en el Ceremonial de Silos.

Penitentes. Conversos.

S. Isidor. lib. 2. de Eccl. Offic.

204 Despues de aver tratado este Ceremonial de la bendicion del Oleo de los enfermos, que se hazia en el dia de San Cosme, y San Damian, pone las Ceremonias, y Preces, con que se bendecian los habitos de los Penitentes, y Conversos. El enfermo, que deseaba hazerse del Orden de Penitentes, embiaba à llamar al Sacerdote de su devocion, para que le bendixesse el habito, que era vn saco, que llamaban Cilicio. Hecha la bendicion, passaba el mismo Sacerdote à tonsurar al enfermo, le daba la Comunion, y despues le cubria con el saco, y en forma de cruz esparcia sobre el enfermo alguna ceniza. Entretanto que se hazian estas ceremonias, dezian los assistentes algunas Oraciones, y Preces, y concluìan la funcion cantando el Psalmo *Miserere*, que es el cinquenta. Con el que gozaba de perfecta salud, y pedia el habito de Penitencia, se executaba lo mismo; excepto, que le recibia puesto de rodillas. Las mismas ceremonias se observaban, quando las mugeres pedian dicho habito, menos, que no las tonsuraban.

205 El enfermo, que determinaba convertirse al Estado Monastico, embiaba à llamar à vn Sacerdo-

dote, para que bendixesse, y le vistiesse el habito, y le hiziesse la tonsura. Si la enfermedad daba permisso, recibia el enfermo la tonsura puesto de rodillas, y el Sacerdote començaba à hazerla, formando vna cruz, y dezia en voz submissa esta Oracion: *Præsta, quæso, Omnipotens Deus, vt sicut hic famulus tuus N. comam capitis cupit amittere, vitia cordis simul amittat, & corporis: vt corpore pariter innovatus, & mente, tecum fæliciter valeat in æternum regnare. Amen.* Proseguia diziendo este Responso: *Converte nos Deus ad te, & convertemur. Renova dies nostros, sicut antea.* ℣. *Converte nos Deus Salvator noster, & averte iram tuam à vobis. Renova, &c. Gloria Patri, &c.* Despues dezia la Antiphona: *Converte nos Deus salutaris noster, & averte iram tuam à nobis*; y el Psalmo *Benedixisti Domine, &c.* El Diacono dezia esta Oracion: *Oremus, vt huic famulo suo, gratiam misericordiæ suæ, & delictorum veniam propitius tribuere, dignetur.* Y proseguia el Sacerdote: *Clementissimè dominator Domine, tuam invocamus pietatem super hunc famulum tuum N. quem è sæculo conversum, in numero Sanctorum arcessire, dignatus es; quæsumus, vt conversionis suæ, fidem dignè custodiat: & quidquid pro salute animæ suæ fuerit deprecatus, accipiat. Amen.* Concluìdas estas Oraciones, proseguia el Sacerdote con las deprecaciones siguientes: *Sit vitæ probabilis. Sit sapiens. Sit scientia verus. Obedientia clarus. Conveniens in doctrina. In increpationibus immobilis. In gravitate decorus. In compassione pijssimus. In operatione cauta dispositione sollicitus. In tentatione fortis. In iniurijs patiens. In pace fixus. In eleemosynis promptus. In orationibus frequens. In misericordia efficax. In subditis pius. Nec sit immemor, quod abs te de suis erit factis tuo iudicio iudicandus. Huius quoque, Domine, precamur, vt munera placatus suscipias, & quidquid à te petierit, Clementer impertias. Per Dominum nostrum.* A todas estas deprecaciones respondia el Diacono, *Amen.* Proseguia el Sacerdote con estas bendiciones: *Benedicat Dominus huic famulo suo N. benedictione perenni, & gratia spirituali. Amen. Vestem, quam in dignitatem Religionis adsumpsit in testimonio benedictionis cõservet. Amen. Et qui religatur ad obsequium sanctitatis, remuneretur præmio æternæ sanctificationis. Amen.*

206 Concluìdas estas Preces, daba el Sacerdote la Comunion al enfermo; y le advertia, que si Dios le daba entera salud, se retirasse luego al Monasterio, que fuesse de su devocion. Las mismas ceremonias, y palabras se dezian, quando la muger enferma pedia el habito Religioso; excepto, que no la tonsuraban. Quando algun muchacho se hallaba en enfermedad peligrosa, y los padres gustaban vestirle el habito de Monge, llamaban al Sacerdote, para que se le vistiesse; y si apretaba la enfermedad, le daba la Profession, que llamaban Viatica, y despues la Comunion.

207 Este mismo orden se observaba en los Monasterios, quando se daba el habito à las personas de edad crecida, que tambien eran llamados Conversos, cumplido el tiempo de la aprobacion, para admitirle la Comunidad, le obligaban à que firmasse de su nombre el voto de perpetua Estabilidad: *Ita vt stabilitatem suæ professionis per annotationem sui nominis firmet.* Concluìda la Missa, en que el Converso avia hecho la profession, y avia comulgado, iba à la silla del Abad para que firmasse la Carta de Profession; y de alli acompañando dos Monges al recien professo, passaba al Altar mayor, y dezian el Verso *Suscipe me*

Domine secundum eloquium tuum, & vivam, & non confundas me ab expectatione mea. Gloria Patri, &c. Del Sacerdote, y Diacono recibian la Carta de Professión, que llamaban de Testamento, *Testamenti libello*: y postrado el Professo, el Sacerdote dezia esta Oracion: *Suscipe, quaeso, Domine, hunc famulum tuum N. ad te de procella saeculi huius, laqueisque diaboli fugientem, vt à te susceptus, & in instanti saeculo salvatum, & in futuro se gaudeat, & à te faeliciter muneratum. Amen.* El dicho Ceremonial no pone la formula, ò Carta de Professión, llamada de Testamento; ni he conseguido verla en otra parte escrita en letra Gotica. Benedicto Hefteno diò à la estampa vna formula muy larga, que juzgò, que la dispuso San Fructuoso, por averla hallado despues de la Regla del Santo: pero no la tengo por formula de professión, sino del pacto de obediencia, que los Monges daban al Abad nuevamente electo. He visto algunas escrituras semejantes, y vna de ellas al principio de vna Regla de San Benito, que se conserva en el Escorial. En quanto ordena este Ceremonial, en orden à que el Converso prometa estabilidad, y à que subscriva la Carta del pacto, y Testamento de Professión, es conforme à lo que dispuso San Benito, que fuè el primero, como dize Hefteno, que mandò, que firmasse el Monge la escritura de Professión, y donde lo tomaron San Isidoro, y San Fructuoso. Yà que este Ceremonial de Silos no puso la forma de Professión, pondrè aqui la que trae nuestro Ceremonial de Cardeña, aunque es mas moderno. Dize: *Ego N. Sacerdos, vel Diaconus, vel Conversus, promitto stabilitatem meam, & conversionem morum meorum, & obedientiam secundum Regulam Sancti Benedicti, coram Deo, & Sanctis eius, in hoc Monasterio, quod est constructum ad honorem Beati N. in praesentia Domni Abbatis iam dicti Coenobij.* El Curioso, que gustare informarse de diversos methodos de professar ansi en las ceremonias, en las preces, y forma de professión, acuda al Padre Martene.

Hefteno disq. 4. lib. 4. tr. 5.

Marten. de Antiq. Eccles. & Monach. Ritibus, & in Comm. Regul.

208 Domingo veinte y dos de Octubre del año de seiscientos y ochenta San Julian, Arçobispo de Toledo, vngiò al Rey Ervigio. Rezeloso este Principe de alguna rebelion, por arguirle acaso la conciencia, de que no estaban muy ocultos los passos astutos con que ascendiò al Solio, solicitò, que se juntasse en Toledo vn Concilio, para que los Prelados confirmassen la eleccion, y fuè abierto en nueve de Enero del año siguiente. Para assegurar mas la eleccion del Rey, se decretò, que los que avian recibido el habito de Penitencia, quando estaban destituìdos de los sentidos, no le pudiessen dexar. A quatro de Noviembre de seiscientos y ochenta y tres se abriò otro Concilio en Toledo, en que se determinò, que los Obispos, que sin tener, ni aver confessado culpa grave, huviessen recibido el saco de Penitencia, pudiessen proseguir con el ministerio de su dignidad. Pusieron tambien por decreto, que ninguno pudiesse recibir, y patrocinar al Clerigo, ò Monge, que huviesse huìdo de su Iglesia, ò Monasterio. Al siguiente año, en catorze de Noviembre se celebrò en Toledo otro Concilio, en que se admitiò el sexto Concilio General Constantinopolitano. Ervigio aviendo reynado siete años, consiguiò de los Grandes, que nombrassen por su successor à Egiza, sobrino del Rey Vvamba, à quien diò por muger à Cixilona su hija, y muriò año de seiscientos y ochenta y siete. Ervigio casò con Liubigtona, en quien huvo hijos, è hijas.

680.

Concilio de Toledo.

Habito de Penitencia no se puede dexar.

683

Concilio de Toledo.

Ninguno patrocine al fugitivo Eclesiastico.

Concilio de Toledo.

687.

El

Egiza.

209 El Rey Egiza, luego que tomò possession del Reyno, procurò, que se juntasse vn Concilio en Toledo, para que los Prelados le sacassen de algunas dudas de dos juramentos opuestos. Aviendo dado la respuesta, passaron à tratar algunos puntos Theologicos. En primero de Noviembre de seiscientos y noventa y vno se congregò vn Concilio en Zaragoza, en que se determinò, que los Abades no pudiessen recibir huespedes seglares en los Monasterios por los graves inconvenientes, que se siguen, de que los Monges comuniquen con personas del siglo; y porque suelen corresponder al hospedage, con publicar los defectos de los Religiosos, por aver hecho juizio de que la vrbanidad, con que se assiste à los huespedes, es el trato comun de los Monges. No obstante se dexò la puerta abierta, para que pudiessen entrar en el Monasterio los seglares, que eran de conocida virtud, y de quienes no avia que rezelar en su comunicacion. Diòse tambien permisso, para que hospedassen à los pobres. En el Concilio treze de Toledo fuè decretado, que las Reynas viudas no pudiessen bolver à casarse. Y en este de Zaragoza se mandò, que se hiziessen Monjas.

Concilio de Toledo.

Concilio de Zaragoza.

No conviene, q̃ aya en los Monasterios huespedes seglares.

Reynas Viudas sean Monjas.

693.

210 En primero de Mayo de seiscientos y noventa y tres se congregò el Concilio diez y seis de Toledo, en que fuè determinado entre otras cosas, que los Obispos no pudiessen pedir à las Iglesias mas que la tercera parte de las rentas: y que llevandolas, quedaban con la obligacion de repararlas. En este Concilio fuè depuesto Sisberto, Arçobispo de Toledo, por aver intentado dàr la muerte al Rey, à la muger, è hijos. Presumese, que permitiò Dios cayesse en este crimen, para que el Rey de la Tierra, que suesle castigar con mayor rigor los desafueros, que se cometen contra su persona, que los que se executan contra Dios, castigasse à Sisberto por la osadìa, y atrevimiento, que tuvo de sentarse en la silla, en donde se avia sentado la Reyna de los Cielos, y ponerse la Casulla, que Nuestra Señora avia dado à San Ildefonso. El Chronicon de Luitprando dize, que Sisberto vino desterrado à nuestro Monasterio de Cardeña. En esta Casa no ay tradicion, ni noticia, que lo dè à entender. En el año de seiscientos y noventa y siete el Rey Egiza solicitò, que los Electores nombrassen por Compañero, y successor à su hijo Vvitiza. Aviendo conseguido el intento, le alargò el Reyno de Galicia, segun le tuvieron los Suevos. El Chronicon de Cardeña dize, que Vvitiza governò à Galicia tres años. Muriò Egiza en Toledo por el mes de Octubre año de setecientos. Isidoro Pacense dize, que Felix, Arçobispo de Toledo, celebrò ilustres Concilios en el tiempo de Egiza, y Vvitiza; pero hasta aora no se ha descubierto noticia alguna de las Actas.

Concilio de Toledo.

LosObispos llevé la tercera parte de las rentas de lasIglesias,y deben repararlas.

697

Vvitiza.

211 Vvitiza diò à los principios de su govierno muestras de Principe benevolo, concediendo perdon general à quantos su padre avia desterrado; y mandando restituir à cada vno los bienes confiscados. En su primer año solicitò, que se celebrasse en Toledo vn Concilio, cuyas Actas perecieron, como las que se tuvieron en los tres años antecedentes. No ay vicio, que mas trastorne la voluntad, y que mas ciegue al entendimiento, que la sensualidad: este monstruo se apoderò de tal suerte de Vvitiza, que le arrojò por mil precipicios. Los desordenes llegaron à ser tan escandalosos, que se començò à tratar como quitarle la Corona. Llegò à oìdos

de Vvitiza: y sin hazer reflexion, que su torpeza era la causa de la conspiracion, y que el mejor remedio para sossegarla era la enmienda, para assegurarse en la desembolture, diò facultad à los Eclesiasticos para que se casassen; y licencia à los Legos, para que tomassen las mugeres, que quisiessen. Hizo, que sacassen los ojos à Teofredo, hijo del Rey Chindasuindo, que estaba desterrado en Cordova. Desterrò desde Toledo à Asturias à Pelayo, hijo de Fafila, que muriò de vn golpe, que le diò el mismo Vvitiza en Tuy, por defender à su muger. Don Rodrigo, hijo de Teofredo, resentido de los tiranicos desafueros de Vvitiza, y animado de los Grandes del Reyno, que no podian sufrir el desorden de esta fiera, se levantò contra èl. Ocupò Vvitiza el trono diez años, y creo, que algunos meses; y muriò en Toledo, segun dize el Chronicon de San Millan, al principio del año de setecientos y onze. 711.

Rodrigo. 212 Rodrigo apoderado del Reyno, se dexò llevar de la passion de Vvitiza, y se aficionò de vna hija del Conde Julian, Governador puesto por el mismo Rodrigo en los Dominios de Africa. Irritado el Conde de la afrenta, tratò de entregar todas las Plazas al Moro Muza, y le persuadiò, que passasse à España contra el Rey. Don Joseph Pellizer quiso persuadir, que es fabulosa la violencia, que este Rey executò con la hija del Conde Julian. Satisfacion extremada! oponerse al credito, que merece la continuada tradicion historiada por los Arabes Ebuchafer, Hamed, y otros, y escrita por nuestros Historiadores, desde que escriviò su Coronica el Monge de Silos en tiempo del Rey D. Alonso el Sexto. Toda la fuerça de Pellizer estriva en solo el argumento negativo; y assi se desprecia, por aver firmado este sucesso muchos Autores clasicos. Los hijos de Vvitiza Eban, y Sisebuto, viendo, que no tenian fuerças para poder recobrar la Corona, pretendieron adquirirla con ayuda de los Sarracenos. Muza con consulta de Vlit su Señor, embiò à Abuzara con vn trozo de gente, para que tanteasse el estado, que tenia España. Al segundo año Muzà hizo embarcar à Tarif con las prevenciones necessarias, para lograr sus intentos; y al tercer año con vn cuerpo grande de exercito saliò à campaña, en la qual fuè tan afortunado, que destruyò el exercito de Don Rodrigo, y acabò con el Reyno de los Godos Domingo onze de Noviembre del año de setecientos y catorze. 714.

Pèrdida de España.

213 He tomado esta relacion del Chronicon de San Millan, el qual con el de Cardeña assegura, que Rodrigo reynò tres años. El de Cardeña señala por año primero el de setecientos y diez; y el de San Millan asigna el tercero en el año de setecientos y catorze. Los Anales de Toledo, y de Alcalà estàn conformes con el Chronicon Emilianense: los de Santiago afirman, que los Arabes entraron en España año de quinientos y doze. En nuestros tiempos se ha entablado gran disputa sobre averiguar el año, en que sucediò la fatal ruina del Imperio de los Godos. Yo no pienso embarazarme en ella: porque la diferencia, con que hablaron los Autores de los referidos Anales, se puede interpretar del principio, del medio, y fin de la conquista, que los Sarracenos hizieron en España en tiempo del Califa Vlit. Si los dichos Chronicones, ò Anales, è Isidoro Pacense huvieran explicado el año de la muerte del Rey Don Rodrigo, quedaba desvanecida la disputa; pero no lo señalaron: con que no me determino

à

à escrivir el punto fixo de la pèrdida de España. El Curioso podrà acudir al Examen Chronologico de el señor Marquès de Mondejar, al Apendice segundo del Maestro Fray Joseph Perez, y à los Anales de el Padre Moret.

D. Gasp. Ibañ. Examen Chronolog. M. Perez Dissertat. Eccles. P. Moret Anal. pagin. 215. y Apend. §. 2.

214 Algunos Historiadores Portugueses, por testimonio de vna donacion, que Don Fuas Roupiño hizo à la Iglesia de Nuestra Señora de Nazareth en el año de mil ciento y ochenta y dos, asseguran, que el Rey Rodrigo perdida la batalla, huyò à tierra de Merida, y se recogiò en el Monasterio de Cauliana, en donde arrepentido de sus culpas, procurò confessarlas con muchas lagrimas. Deseando mas retiro, y escogiendo por compañero à vn Monge, llamado Romàn, y llevando la Imagen de Nazareth, que Cyriaco Monge, de nacion Griego, avia traìdo de Jerusalèn al Monasterio de Cauliana, se subiò à vn monte muy aspero, que estaba sobre el mar, junto al Lugar de Pederneyra. Viviò Rodrigo en compañia de el Monge en el hueco de vna gruta por espacio de vn año: despues se passò à la Ermita de San Miguèl, que estaba cerca de Viseo, en donde muriò, y fuè sepultado. Puedese vèr esta relacion en las notas de Don Thomàs Tamayo sobre Paulo Diacono. El Chronicon de San Millan, que llega hasta el año de 883. dize, que hasta su tiempo se ignorò el fin del Rey Rodrigo. Pocos años despues el Rey Don Alonso el Magno, aviendo ganado la Ciudad de Viseo, encontrò en vna Iglesia el Epitafio, que en romance dize: *Aqui yaze Rodrigo, vltimo Rey de los Godos.*

***



LI-

LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO PRIMERO.

ESTADO EN QUE QUEDÒ ESPAÑA CON LA entrada de los Moros.

PRINCIPIO DE LA RESTAURACION, y victorias del Rey Don Pelayo.

N. 1. Uy bien se dexa entender el triste, y lamentable estado, en que quedò consternada nuestra España con la furiosa invasion de los Moros, por aver entrado esta soez gente, como executora de la Divina Justicia, para castigar las enormes culpas, y graves pecados de dos lascivos Reyes; y por no averse opuesto los Prelados, y los Grandes del Reyno à tantas ofensas, como se cometian contra el Rey de los Reyes. Las injusticias, las injurias, y el arte del engaño, y de la malicia, fueron los monstruos, que arruinaron los Imperios de los Caldeos, de los Persas, de los Griegos, y los Romanos: y estos mismos son los que acaban con los Reynos, que se desenfrenan à correr por tales desordenes; como avisò el Eclesiastico: *Regnum à gente in gentem transfertur propter iniustitias, & iniurias, & contumelias, & diversos dolos.* San Beda, y San Bonifacio, Arçobispo de Maguncia, à los pecados atribuyeron la pèrdida general de España. O si los Monarcas estuvieran advertidos de esto por los Ministros, que les hablan al oìdo! Isidoro Pacense hablando de la desolacion, que causò aquella terrible, y horrorosa tempestad, dize: Quien podrà contar los riesgos, à que quedò expuesta España? Quien podrà referir sus desdichas, y desgracias? Aunque todas las partes de nuestro cuerpo se hiziessen lenguas, no podrian explicar las ruìnas, y daños, que en esta ocasion, y por espacio de muchos años padecieron estos Reynos. Recrecieron tanto los castigos, que si bolvèmos los ojos à los que Dios por sus Ministros ha executado en las Naciones del Mundo, hallarèmos, que no fueron mayores, que los que padeciò nuestra Nacion. Las aflicciones, y desconsuelos, que padeciò España, se pueden comparar con la destruccion de Troya, y desolacion de Jerusalèn. Hasta aqui Isidoro, que alcançò à vèr por sus ojos esta grave calamidad.

2. Aturdidos los Españoles con tanto golpe, vnos, por no desamparar la familia, y patrimonio, se quedaron à vivir en su Patria, tributarios de los Mahometanos; y otros, procuraron introducirse en las Ciudades mas fuertes. Pero como los Moros bolaban en el alcance, muchos Fieles no pararon hasta resguardarse detràs de las murallas, que for-

formò la naturaleza en los montes asperos de Asturias, Vizcaya, Alaba, y Montañas de Navarra. En dos años ganaron los Arabes las Ciudades de Osma, Segovia, Palencia, Astorga, y Amaya, con los demàs Lugares de la Bardulia, que era la Provincia de la Castilla antigua. Para dàr à entender en algun modo parte de las vexaciones, que padecieron nuestros Antiguos, y discrimen, que sufriò la Religion Catolica, pondrè aqui algunas noticias. Consta del privilegio, que Albozaen, nieto de Taric, Governador de Coìmbra, y su partido, que los Christianos Mozarabes (esto es, Christianos, que vivian debaxo el dominio de los Moros) pagaban doblado tributo, que los Moros. Las Iglesias pechaban veinte y cinco pesantes de buena plata: los Monasterios cinquenta: y las Catedrales tributaban cien pesantes de la misma plata. Pesante seria la onça, que aora dezimos peso. Para lo tocante al govierno politico, el Governador Moro nombraba vn Conde Christiano en cada partido, para que sentenciasse las causas segun el Fuero-Juzgo Gotico; pero la sentencia de muerte no se executaba, sin que primero passasse ante el Alcayde de los Moros, y por la vista le daban quinze pesantes. Intimaron estas leyes: Que si el Christiano injuriaba à algun Moro, el Alcayde Moro conocia la entidad de la causa. Si el Catolico incurria en estrupo con Mora, incurria en pena de muerte, si no queria casarse con ella. Si forçaba à Mora casada, quedaba sujeto à pena de la vida. Si el Christiano entraba en alguna Mezquita, ò dezia mal del Alà, ù de Mahoma, si no se reducia al Mahometismo, tenia pena de muerte. A los Sacerdotes se impedia, dixessen Missa, estando abiertas las puertas de la Iglesia. Estos decretos abrieron la puerta à la malevolencia de los Moros, para que aun sin aver dado motivo, acusassen à los Christianos: y assi Teodio, Governador de los Christianos, descendiente del Rey Vvitiza, en la donacion, que hizo al Monasterio de Lorban, dize, que por intercession del Abad dos vezes fuè absuelto de la sentencia de muerte: y que eran muchas las opressiones, y continuos los tormentos, que sufrian los Christianos: *Nos vndique premunt, & vexant: quotidiè cum multis tormentis, & oppressionibus.* Los Catolicos, que no permitieron verse sujetos à los Arabes, padecieron inhumanas crueldades. El Padre Venero, y el Padre Prieto, en sus Historias manuscritas de Burgos, citando vna donacion de Don Pedro Primero, Obispo en Castilla, dizen, que por averse resistido la Ciudad de Oca, mandò Abdelaziz Iben Muz, que la entrassen à fuego, y sangre, y passaron à cuchillo al Obispo, y demàs Eclesiasticos; y à la Catedral reduxeron à cenizas. No fuè sola la Iglesia de Oca la que se viò arder en llamas. El Arçobispo Don Rodrigo assegura, que no huvo Iglesia Catedral, que no padeciesse ruìna, ò que el fuego no la reduxesse à pavesas. Si quedò alguna en pie à los principios, fuè para que despues llorassen las piedras, al verse profanadas con las soezes ceremonias de Mahoma, y al mirarse convertidas en Mezquitas; como dixo el Monge de Silos: *Destructæ fuerunt Ecclesiæ, in loco quarum Mahometis nomen colitur, abundè & super testimonium perhibent.* Los Arabes, que se preciaban de doctos (escriviò Raymundo Lulio) ponian gran conato en pervertir à los Catolicos, para reducirlos al Mahometismo.

Sandov. en D. Pelayo, pag. 87. Fr. Bern. Brito Monarch. Lusit. tom. 2. fol. 187.

Moros afligen à los Christianos.

Maur. Castil. Hist. de Santiag. fol. 456.

Oca.

Roder. Tolet. lib. 3. c. 20.

Raym. Lullio Ep. ad Parisiens. en Martene tom. 1. Ancedot. pag. 305.

3 Las Iglesias, y Monasterios, no solo padecieron su ruìna en la en-

entrada de los Moros, sino que tambien la codicia de los malos Christianos se apoderò de las Iglesias, y Monasterios mas principales: y algunos, que eran mas detenidos, en su lugar fundaron Iglesias, y Monasterios pequeños; como consta de vn testimonio del libro antiguo de la Iglesia de Braga: *Postquam Hispania Paganorum gladio cæsa est, propter peccata inhabitantium, & insolitudinem versa, Christicolæ, Deo miserante, recollectis viribus, cœperunt paulatim vndique dilatari, longo tempore decurso: & omnia loca, quæ obtinere potuerunt, suis voluptatibus subdiderunt, scilicèt Ecclesias, quæ quondam Deo consecratæ fuerant, laicales possessiones fecerunt. Alij autem è contrario in villulis, & in quibusdam laicalibus locis novas Ecclesiolas, & Monasteriola constituentes, tradiderunt illis: Ecclesias præclaras servituti manciparunt.* Con la libertad, en que el Rey Vvitiza puso à los hijos del siglo, como dize el Monge de Silos, bolvieron las espaldas à los Preceptos de la Ley Evangelica, y à los Decretos de los Sagrados Concilios, è hizieron poco caso de la doctrina, que les daban los Prelados zelosos, y demàs Ministros de la Iglesia: y asi llegò à dominar en ellos en tanto grado la codicia en vsurpar los bienes agenos, y en apoderarse de las rentas Eclesiasticas, que llegaron à cerrarse muchas Iglesias: *Postposita omni Religione Divina, spretis animarum medicamentis, alienas prosperas res invadendi, rapiendi, domique trahendi, velati tabes exercitus Gothorum libido invasit. Sed & Episcopi, cœterique Dei cultores aspernebantur: Sacrosanctæ Ecclesiæ clausis foribus, pro nihilo habebantur. Synodalia Concilia dissolvuntur, Sancti Canones sigillantur. Postremo quidquid pudicum, quidquid sobrium, quidquid honestum videtur; ea tempestate ludibrio ducebatur.* Sobrevino à este miserable estado la furiosa invasion de los Moros: con que los malos Christianos con tan perversa compañia llegaron à perder de todo punto el temor à Dios.

Bened. Lusit. tom. 2.

Monge de Silos.

4 Estuvo Castilla en este miserable estado hasta los tiempos del Rey Don Alonso el Primero. Començò este Catolico Principe à poner en estado la Religion, y à proveer de Prelados, y Ministros à las Iglesias, echando mano de los Monges, que avian quedado en la estrechèz de los Claustros; como diò à entender el Padre Venero, por estas palabras: *Es de notar, como antes que se fundassen las Ordenes Mendigantes, que son de Santo Domingo, y San Francisco, y de los Eremitas de San Agustin, y el Monte Carmelo; la Iglesia fuè ilustrada ordinariamente por los Religiosos de San Benito. Hallanse en España muchos Santos de aquella bendita Orden, ansi Abades, como Obispos, los quales trabajaban en su tiempo en predicar, y enseñar à los Pueblos, por palabra, y por escritura, y por exemplo. Por lo qual en España ha avido infinitos Santos de aquella profession.*

Vener. Histor. de Burgos.

5 Conocido el genio serio del Padre Venero, se tiene por cierto, que no huviera escrito esto tan assertivamente, si no huviera visto monumentos seguros: pero yà que no los alegò, por no estilarse en aquellos tiempos, alegarèmos algunos testimonios de los mas calificados, que se pueden citar en punto de historia. El Venerable Guido Quinto Prior de la Gran Cartuxa en los Estatutos, hablando del Oficio Divino, dize: Que desde la Pascua del Espiritu Santo hasta primero de Noviembre, solo se diga vna leccion à los Nocturnos, como la dizen los demàs Monges; si no interviene alguna Fiesta: *A Pentecoste vsque ad Novembris Kalendas vna, nisi festum intersit, sicut cœteri Monachi contenti*

Estat. Cartux. c. 5.

ſumus. De aqui ſe colige, que el Venerable Guido no conociò otros Monges, que los que dezian ſola vna leccion en los Nocturnos de dicho tiempo, los quales ſolo ſon los que obſervan la Regla de San Benito; como advirtiò el erudito Martene. Rodulfo de Rivo, Canonigo Reglar, tratando del Oficio Ecleſiaſtico, dize, que los Cartuxos, Ciſtercienſes, y las demàs Religiones de Monges, celebran las Horas Canonicas, ſegun las diſtribuyò San Benito: *Secundum diſtributionem B. Benedicti idem obſervant Carthuſienſes, Ciſtercienſes, & cæteræ Religiones Monachorum.* El Cardenal Jacobo de Vitriaco, Canonigo Reglar de San Aguſtin, hablando del gran fruto, que la Religion de San Benito diò à la Igleſia, dize, que fuè grande, haſta que en eſtos tiempos fueron fundadas otras Religiones: *Vt cum ijs temporibus alia Monaſteria, ac Religioſorum inſtituta nata nec dum eſſent.* Vivia el Cardenal Vitriaco en el tiempo, que los Glorioſos Patriarcas Santo Domingo, y San Franciſco inſtituyeron ſus Religiones. Melchor Hitorpio diò à la eſtampa el libro intitulado, Orden Romano, que ſe vſaba en el ſiglo de ſetecientos. Hallaſe tambien impreſſo en la Bibliotheca noviſsima de los Padres. Yà diximos, que en eſte libro ſolo ſe halla la bendicion, que ſe daba à los Abades de la Orden de San Benito. Pone tambien eſte Ceremonial la profeſsion del Monge: *Ordo ad faciendum Monachum*; y ſolo ſe lee la profeſsion de Monge Benito: y aſsi al veſtirle el habito ſe dezia: Recibe eſta veſtidura ſaludable, que el Venerable Benito conſervò ſin mancha alguna. *Accipe hoc ſalutare indumentum, quod Venerabilis Pater Benedictus illæſum cuſtodivit.* Paſſa el miſmo Ceremonial à poner las profeſsiones, y bendiciones de las Virgines, de las Diaconiſas, de las Abadeſas Canoniſas, y de las Abadeſas de las Monjas: y por vltimo ſeñala la bendicion de las Viudas de modo, que en eſtas profeſsiones no ſe halla memoria de otra Regla, que la de San Benito. Claramente ſe conoce por eſte libro, que la Igleſia Latina en el ſiglo de ſetecientos no conociò à otros Monges, que à los Benedictinos: porque ſi los conociera, como diſpuſo la Igleſia las profeſsiones de las Virgines, de las Diaconiſas, Abadeſas, y Viudas, huviera pueſto las profeſsiones de otros Monges, y de otros Regulares, ſi los huviera. Si el argumento negativo, tomado de vn Autor particular, que eſcriviò muy conciſo, ſuele hazer tanta fuerça à los Criticos de eſte tiempo, para negar lo que deſpues eſcrivieron Autores mas modernos, quanta mas fuerça debe hazer el argumento negativo, tomado de vn libro Ecleſiaſtico, comun à la Igleſia Romana, en quien no cabe omiſsion, ni deſcuido? Si diſpuſo las profeſsiones de diferentes eſtados de mugeres, ſin duda, que huviera pueſto tambien las profeſsiones de diferentes Monges, ò Regulares, ſi en aquel tiempo los huviera conocido la Igleſia.

Martene Comm. in Reg. pag. 275.

Rodulf. de Can obſervat. prop. 10.

Iacob. Vitriac. Hiſt. Oriẽt. cap. 20.

Bibliotb. Vet. PP. noviſ. tom. 13.

6 Tengo por cierto, que Don Joſeph Pellizer, aunque ſe preciò de muy leìdo, y los de ſu opinion, no llegaron à vèr eſte libro, y las referidas noticias: porque ſi le huvieran viſto, huvieran ſeguido los paſſos del Padre Venero, Ambroſio de Morales, y el Padre Suarez, que eſcriviò, que tenia por veriſimil, que luego, ò poco deſpues, que ſe divulgò la Regla de San Benito, la abrazaron todos los Monges de el Occidente. San Antonino de Florencia dixo, que no reconociò otros Monges, que à los Benedictinos, haſta que San Bruno inſtituyò ſu

Suar. lib. 1. de varies Relig. cap. 2.

Sagrada Religion. Fundados en esta doctrina, con seguridad podèmos dezir, que los Monges Benitos fueron los que pelearon con las armas espirituales en la restauracion de España, por conservar la Religion Catolica de estos Reynos: y que los Monasterios, que huvo antes de su pèrdida, y los que fundaron los Reyes, los Señores, y los Pueblos, fueron de la misma Orden: y assi podèmos dezir, que los Monges Benitos mantuvieron sobre sus hombros la Fè Catolica, y la Iglesia de España.

7 Al quarto año, despues que el Rey Don Rodrigo perdiò la Corona cerca de Xerèz de la Frontera, en el año de setecientos y diez y ocho, segun dize el Chronicon de Cardeña, Don Pelayo, hijo de el Duque Fafila, Nieto del Rey Chindasuindo, Primo, y Page de lança del infeliz Rodrigo, favorecido del poderoso brazo de Dios, y assistido de algunos valerosos Soldados, y de otros Señores, levantò Vandera contra los Sarracenos, y fuè aclamado Rey. Alahor, Governador quarto en España, puesto por el Supremo Califa de los Sarracenos, noticioso de la eleccion de Don Pelayo, diò orden, para juntar vn buen exercito, y que Alchaman viniesse con èl à las Asturias. Oppas, Metropolitano de Sevilla, è intruso de Toledo, hermano del perverso Vvitiza, vino acompañando al exercito de los Mahometanos. Aviendo llegado Alchaman cerca de la Cueva de Covadonga, en donde estaba Don Pelayo, passò Oppas à persuadir al nuevo Rey, à que se rindiesse; porque intentar lo contrario, se le atribuìria à temeridad. Viendo los Moros la constancia, y resolucion, con que Don Pelayo, confiado en la Misericordia Divina, respondiò al Arçobispo Oppas, començaron à disparar saetas, dardos, y piedras àzia la Cueva, donde se avia recogido Don Pelayo con algunos de los suyos: pero Dios, dando buen principio à la restauracion de España, hizo, que las armas, que arrojaban los Moros contra los Christianos, se bolviessen contra los que las arrojaban con mas violencia, que con la fuerça, que las avian despedido los arcos, y las ondas. Advirtieron los Moros, que el Cielo peleaba por los Christianos: y passmados del prodigio, no acertaron à salir de la estrechèz del Valle, hasta que en èl quedaron muertos con sus proprias armas, y con los peñascos, que de los riscos arrojaron los Fieles, ciento y veinte y quatro mil Mahometanos. Ha parecido excessivo este numero à los que quieren regular las Historias por sus imaginaciones: y assi sospecharon alguna adicion à la Historia del Rey Don Alonso el Magno, que escriviò esta victoria: pero conocese, que es sospecha voluntaria: porque el Monge de Silos escriviò, que el exercito introducido en Asturias por Alchaman, se componia de ciento y ochenta y siete mil Soldados, que los ciento y veinte y quatro mil murieron en la estrechèz del Valle de Covadonga; y que los sesenta y tres mil, al passar por Cosgaya, cerca del Rio Deba, desgajandose el monte, quedaron alli sepultados, y con ellos el General Alchaman. El perverso Oppas fuè preso, y perdiò luego la vida. Munuza, Moro, y vno de los quatro principales Capitanes de la Conquista de España, puesto por Governador de Gijon, noticioso de la portentosa derrota de los suyos, procurò huìr, y dexar el Govierno: pero los nuestros le cortaron el passo en vna Aldea llamada Olalles, tres leguas de Oviedo, de modo que no quedò en Asturias Mo-

D. Pelayo.

Moro à vida. Don Joseph Pellizer difiere por mucho tiempo la elevacion del Rey Don Pelayo, por no averla hallado escrita en Isidoro Pacense. El Doctor Don Juan de Ferreras respondiò adequadamente al argumento negativo de Pellizer. El mismo Don Juan de Ferreras quiso calificar por quento, que Alahor, Virrey de los Moros de España, sentido de la pèrdida de tan numeroso exercito, avia mandado cortar la cabeza al Conde Julian, y à los dos hijos de Vvitiza, diziendo, que no ay testimonio, que lo assegure. Asseguralo el Monge de Silos, y despues de èl otros discretos Historiadores, que debèmos creer por el respeto, que se les debe, que verian instrumentos, que no han llegado à nuestros ojos. Y estas deposiciones bastan, no alegando testimonio seguro en contrario, para retraer la pluma, y no introducir cada dia mas confusion en las Historias.

8 A la fama de la milagrosa victoria acudieron muchos Christianos à reconocer à Don Pelayo por su Rey. Creese, que consiguiò otras gloriosas victorias, aunque los Historiadores no nos las dexaron apuntadas. Poblò à Pravia, y mandò edificar el Monasterio de Santa Eulalia de Belamio. Casò Don Pelayo con Gaudiosa, de quien tuvo à Fafila, y à Hermesenda, muger del Rey Don Alonso el Primero. Aviendo reynado diez y nueve años, muriò en Cangas de Onis año de fete-
737. cientos y treinta y siete: y fuè sepultado à la puerta de la Iglesia de Santa Eulalia, que avia edificado. Graves Autores dàn à este Principe el titulo de Santo, y otros el de Don: y creo, que si le llamaban Don Pelayo, que mas se diò este titulo por respecto de su virtud, que en el sentido, que oy se vsa dàr à los seglares legos: porque hasta muchos años adelante, à los Reyes successores no se estilò dàr este titulo. No obstante acomodandome al estilo presente, le darè à los Reyes successores.

CAPITULO II.

NOTICIAS DE LOS REYES Don Fafila, y Don Alonso el Primero, y primeras memorias de Castilla la Vieja.

9 DOn Fafila, ò Favila, succediò en la Corona à su glorioso Padre Don D.Fafila. Pelayo. De este Principe solo se cuenta, que por defender su Reyno, tuvo vn choque con los Mahometanos, de que saliò victorioso. Edificò la Iglesia de Santa Cruz cerca de Cangas de Onis año de setecientos y treinta y nueve en memoria de la Cruz, que Don Pelayo sacaba en las batallas. Muriò en este mismo año, andando à caza, despedazado de vn osso, y fuè sepultado en su Iglesia de Santa Cruz. Reynò dos años y dos meses, segun el Chronicon de Cardeña. Otros dizen, que tuvo la Corona dos años y medio. Casò con Froyliuba, de quien tuvo hijos; pero ignoranse sus nombres.

10 Tienese por tradicion, que el Rey Don Pelayo sacaba à las batallas la Cruz, que despues fuè llevada à Oviedo: y que por la devocion, que tuvo al Estandarte, y señal de nuestra Redempcion, consiguiò triunfar de los Enemigos. Por Preparacion para salir el Rey à campaña. respecto suyo dirè aora el estilo, que tuvieron los Reyes de España, para salir à campaña con este maravilloso Estandarte, aunque no puedo assegurar, si este estilo empezò por el Rey Don Pelayo, ò si se diò princi-

cipio à èl en tiempo de los Godos. El Ceremonial de Silos, poniendo la preparacion, con que los Reyes se disponian, para salir à campaña, dize, que venia el Rey à la Iglesia, y que postrado en tierra, hazia oracion delante del Altar mayor, y entretanto el Obispo, ò Sacerdote, dezia algunas Oraciones. Concluìdas las Preces, el Diacono tomaba la Cruz de oro, en que estaba el *Lignum Crucis*, y la ponia en manos del Obispo, y el Obispo la entregaba al Rey, cantando esta Antiphona: *Accipe de manu Domini pro galea iudicium certum, & armetur creatura ad vltionem inimicorum tuorum.* Proseguia el Coro: *Sume scutum inexpugnabile aquitatis ad vltionem inimicorum tuorum, quoniam data est vobis potestas à Domino, & virtus ab Altissimo ad vltionem inimicorum tuorum.* Despues los Señores principales, que acompañaban al Rey, acudian al Altar mayor, y cada vno recibia su Vanda, ò Tahaly. Entretanto vn Coro cantaba vnos versos, tomados de la Sagrada Escritura, y respondia el otro Coro à cada vno de ellos: *Ad vltionem inimicorum tuorum.* Por vltimo, el Obispo echaba à todos la bendicion. Salian de la Iglesia, y el Sacerdote, que llevaba la Cruz à las batallas, montaba el primero à cavallo, y despues el Rey, y los demàs por su orden. A la buelta de la campaña bolvia el Rey à la Iglesia à dàr gracias à Dios, y el Obispo salia à recibirle.

11 Por muerte de Don Fafila entrò à reynar Don Alonso Primero, hijo de Pedro, Duque de Cantabria, descendiente de el Catolico Rey Recaredo Primero. Don Alonso aviendo acudido à favorecer la causa comun en la exaltacion de Don Pelayo, se explicò el mas valeroso en las batallas, principalmente en las que tuvo con los Moros

D. Alonso Primero.

en Galicia; como dize el Chronicon de Don Alonso, Abad primero de Sahagun, que pondrèmos en el Indice. Por lo qual, y por su nobleza mereciò, que Don Pelayo le diesse por muger à su hija Hermesenda. Viendo el gran zelo de Don Alonso, que los Mahometanos estaban muy divertidos en guerras civiles, y que Abdelmelic, Virrey de los Moros de España, tenia mucho que hazer en apaciguarlos, determinò recuperar, quanto pudiessen alcançar sus fuerças; y assi Don Alonso, con su hermano Don Fruela, saliò con su exercito de la estrechèz de las Asturias, y ganò las Ciudades de Lugo, Tuy, Oporto, Braga, Viseo, Ledesma, Salamanca, Zamora, Avila, Segovia, Astorga, Leon, Saldaña, Mave, Amaya, Simancas, Oca, Velegia, Alaba, Miranda, Alesanco, Osma, Coruña, y Sepulveda, con todos los Castillos, Villas, y Lugares del distrito de estas Ciudades. Mandò à sus Soldados, que passassen à cuchillo à quantos Moros se les pusiessen delante; y dispuso, que los Christianos, que avia sacado de estas Ciudades, entrassen à poblar los Valles de Liebana, Trasmiera, Sopuerta, Carrança, los Burgos, ò Bardulia, que aora se llama Castilla, y parte de las Mariñas de Galicia. Don Joseph Pellizer estuvo en juizio, que los Sarracenos dominaron à toda España; pero padeciò engaño: porque Don Alonso el Magno, y otras memorias antiguas, que he visto, expressamente dizen, que los Naturales siempre defendieron, y mantuvieron à Alaba, Vizcaya, Alaon, Orduña, Pamplona, y la Barrueza. Los Anales Complutenses expressamente dizen, que los Moros no se apoderaron de toda España: *Era* DCC. L. II. *venerunt Sarraceni in Hispaniam tempore Ruderici Regis, & pre-*

praeoccupaverunt eam, sed non totam. Lo mismo aseguran los Anales de Toledo. El Venerable Beda en la Carta, que escriviò à Carlos Martel, y à otros Principes, afirma, que aviendose apoderado los Sarracenos de la Libia, y del Africa, se hizieron dueños de las Españas, menos de la tierra de Asturias, y Cantabria: *Omnes Hispanias præter Astures, & Cantabros occupavere.* Trae esta Carta Nicolàs Reusnerio. El Padre Moret escriviò con erudicion este punto.

Reusner. fol. 1. Moret Anal. lib. 3. c. 4.

12 El Rey Don Alonso, no menos piadoso para el Culto Divino, que guerrero, mandò edificar, y reparar muchas Iglesias, segun dixo D. Alonso el Magno. El Monge de Silos advirtiò, que las avia hecho limpiar de la soez Mahometana, y que las consagrassen en nombre de Christo. Adornòlas de plata, oro, y piedras preciosas: proveyòlas de libros sagrados, y en cada vna de ellas puso su Obispo. Don Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, versado en antiguedades, y no menos discreto, que los preciados Criticos de estos tiempos, escriviò à Don Alonso de Fonseca, Obispo de Burgos, que este Rey *edificò muchos, y muy solemnes Monasterios de la Orden de San Benito.* En particular solo consta, que edificasse el Monasterio de San Pedro de Villanueva; y se presume, que tambien mandò edificar el de Nuestra Señora de Covadonga. El Padre Carvallo llegò à contar en la Provincia de Asturias de Oviedo ciento y nueve Monasterios; y dixo, que casi todas las Iglesias de aquel Principado fueron servidas por Monges de San Benito. Lo qual se haze muy creible: porque no era facil encontrar en aquellos tiempos otros Ministros, que los que se criaron en los Monasterios. El Chronicon de Cardeña reduxo la Historia de este Catolico Monarca à esta breve clausula: *Regnò Don Alfonso Catolico diez y ocho años, è vn mes, è vn dia; è fuè Santo Ome, è venciò muchas batallas, è ganò, è poblò muchas Villas, è fizo muchos Obispos.* Muriò en Cangas de Onis año de setecientos y cinquenta y siete, y fuè sepultado en el Monasterio de Covadonga con su muger Doña Hermesenda, en quien huvo los dos hijos Don Fruela, y Vimerano, y vna hija, por nombre Adosinda. En vna Esclava Mora tuvo vn hijo, llamado Mauregato. Luego que entregò su alma à Dios, los Angeles celebraron las Honras de este Catolico Principe con las palabras de Isaìas: *Mirad como en la muerte se ensalça el Justo, y como ninguno lo considera: Es llevado à vista de la iniquidad, y su memoria descansa en paz.*

Guevara Cart.

757.

13 La Coronica del Rey Don Alonso el Magno es la primera, que nos dà noticia de Castilla, y la cuenta por vno de los Valles, que poblò Don Alonso Primero; y dize, que antes se llamaba los Burgos, ò Bardulia segun la copia, que cita Pellizer. La que diò à la estampa el señor Sandoval dize: *Burgis, quæ nunc appellatur Castella.* El Chronicon del Abad Don Alonso haze tambien memoria de Castilla, diziendo, que el Rey Don Alonso el Catolico, con el brazo de su hermano Fruela, estendiò su Reyno dentro de Castilla hasta Oca. Lo primero, que se colige de la Coronica del Rey D. Alonso, es, que por estos tiempos en esta Provincia de Burgos, las Ciudades que avia, eran Saldaña, Mave, Amaya, y Oca. Las Ciudades de Lara, y Agosin, de que ay memorias en los tiempos adelante, se començarian à poblar por este tiempo. Los Burgos no se cuentan entre las Ciudades, que el Rey Don Alonso Prime-

Castilla.

Mave Amaya Oca Lara Agosin.

mero cogiò à los Moros, sino entre los Valles, que mandò poblar: y assi se tiene por supuesta la conquista de la Ciudad de Burgos, que refiere el Moro Abulcacin. Infierese lo segundo, que desde que los Moros cogieron las Ciudades de Amaya, y Oca, hasta que las recuperò el Rey Don Alonso, estuvo este Valle de Burgos dominado de los Moros por espacio de treinta años, poco mas, ò menos.

14 A cerca de llamarse Castilla la Provincia de Bardulia, ò Burgense, ay entre los Autores diversos pareceres, como ordinariamente sucede en la averiguacion de las denominaciones. Algunos pensaron, que la antigua Ciudad Castulo (aora Cazlona) diò nombre à esta Provincia. El Padre Venero reprueba este pensamiento, por la grande distancia, que ay desde Cazlona hasta nuestra Castilla. Otros opinaron, que el Rey Brigo, quarto Rey de España, despues del diluvio vniversal poblò à esta tierra, de donde la intitularon Briga: y porque Briga en lengua Armenia significa en lengua Latina lo mismo que Castilla, los Romanos mudando los nombres antiguos, la llamaron Castilla. Puede tener lugar este discurso en los que se persuaden, que huvo Rey Brigo en España. Yo ni le quito, ni le pongo: veo, que Historiadores graves le consideran Rey de farsa, para que represente el papel del que se echa menos en el teatro de la antiguedad. Tambien considero, que flaquea esta opinion en dezir, que los Romanos mudaron el nombre de Briga en el de Castilla. Si los Romanos huvieran intentado desterrar el nombre de Briga de sus Dominios, no le huvieran aplicado à las Ciudades mas ilustres, que edificaron en España, como Juliobriga, Augustobriga, Flaviobriga, y otras. Lo que parece, que significaba esta voz Briga, por hallarse aplicada à Ciudades ilustres, es, poblacion grande, y numerosa: y que como los Griegos añadian à las Ciudades principales la diccion *Polis*, y los Alemanes la terminacion *Burg*, assi en España aplicaron la voz Briga à los Pueblos numerosos. La erudicion del Padre Martene enseña, que Briga significa distrito, ò faccion, y que corresponde en Francès à Brigue.

Marten. Anecdot. tom. 1. pagin. 84.

15 Otros Autores dexandose de transformaciones, entendieron, que los Romanos pusieron à esta tierra el nombre de Castilla, por aver levantado en ella muchos Castillos. Los Cantabros, los Bardulos, y los demàs terminos de las Costas de el Mar Occeano, fuerõ las vltimas Provincias, que conquistaron los Romanos, y los Godos, por ser la gente mas fuerte, y belicosa, y la tierra muy aproposito, para defenderse: y assi los Romanos para tenerlos sujetos, levantaron muchos Castillos. Este modo de opinar le juzgo por mero discurso, fundado en alusion al nombre de Castilla: porque si los Romanos huvieran dado el nombre de Castilla à esta tierra, hallarase en las Historias de Tito Libio, Plutarco, Plinio, Pomponio Mela, y otros Escritores Romanos; ò en los antiguos Españoles, como Idacio, San Isidoro, y Juan Viclarense; ò en la demarcacion de los terminos de los Obispados, que se hizo en tiempo del Rey Vvamba. En la demarcacion de la Metropoli de Lugo Asturicense, que se hizo en tiempo de Teodemiro, Rey Suevo, se nombra vna Castilla; pero esta se pone dentro de los limites de Galicia. Lo que con mas fundamento podèmos dezir, es, que esta tierra se llamò Burgense, como dize Don Alonso el Magno en Don Ramiro Primero,

por

por tener muchos Lugares pequeños en las riberas del Rio Arlançon; y que despues que la mandò poblar Don Alonso, començaron à llamarla Castilla: y assi Don Alonso el Magno dà à entender, que el nombre de Castilla era nuevamente impuesto à la Provincia Burgense; pues dize, que *se poblaròn los Burgos, que aora se llaman Castilla*. Si à esta tierra antiguamente se le huviera dado este nombre, no huviera dicho, que le recibiò en su tiempo.

16 Antes de explicar mi dictamen, es precisso averiguar, por què à esta tierra se le diò el nombre de Castilla la Vieja. Los que escrivieron, que esta Provincia se llamò Briga, y que los Romanos mudaron este nombre, dixeron, que como es dificultoso hazer olvidar à los Naturales los nombres, con que se criaron; los Romanos dezian Castilla, y los Naturales perseveraban en llamarla Briga, de que resultò el nombre compuesto CastillaBriga; y que despues alterado, se llamò Castilla la Vieja. Yà queda impugnado el fundamento de este discurso. Don Joseph Pellizer dixo, que por Velegia se entiende toda Castilla; y que con el tiempo, que transforma los nombres, passaron à dezir Castilla la Vieja. Este discurso expressamente se opone à la distincion, que el Rey Don Alonso el Magno haze de las Ciudades, y Valles, que hizo poblar el Rey D. Alonso el Primero: porque cuenta à Castilla entre los Valles, y à Velegia entre las Ciudades; y como verèmos fuè Ciudad Episcopal, que estaba en la Provincia de Alaba, como despues verèmos de noticias sacadas del Archivo de San Millan.

Castilla la Vieja.

17 Passèmos aora à averiguar con mas solidos fundamentos el origen, que huvo para que la Bardulia, y las Provincias comarcanas se fuessen intitulando Castilla. El Conde Garci Fernandez en el privilegio de dotacion, que concediò al Monasterio de San Cosme, y San Damian de Covarrubias, señala algunas possessiones en Castilla la Vieja, *in Castella Veteri*. Su hijo el Conde Don Sancho en la Carta de donacion, hecha à favor de su hija Santa Tigridia, Abadesa de el Monasterio de Oña, nombrò algunas haziendas en Castilla la Vieja, *in Castella vetula*. Las possessiones, que se nombran en estos Privilegios (traelos el Maestro Yepes) estàn en el Valle de Tobalina, y cerca de las Salinas de Añana. En vna visita, que hizo el Abad de Cardeña, por orden del Papa Benedicto XII. tomando la cuenta por los partidos, en donde el Monasterio de Oña tenia su hazienda, nombra el partido de Castilla la Vieja, por estas palabras: *Estas son las rendas, que la dicha Abadia ha en Castilla Vieja*. Nombra despues los Lugares, y señala à Siguença, Santibañez de Porres, Vedon, Cebolleros, Vrria, Valle, y otros muchos, que todos caen de la Peña Horadada, y Rio Ebro, àzia el Septentrion.

Yep. tom. 5. Escrit. 22.44.

18 Esta tierra, despues que los partidos de Burgos fueron divididos en Merindades, y se instituyeron Merinos en tiempo del Conde Fernan Gonçalez, se llamò la Merindad de Castilla la Vieja, para distinguirla de las demàs Merindades de Castilla: y assi los Valles de esta Merindad, cuya cabeza es Villarcayo, entendèmos, que se llamaron Castilla: y despues por averse estendido este nombre à las Provincias vezinas, para diferenciar esta Merindad de las demàs, la llamaron Castilla la Vieja, en atencion à su proprio, y antiguo nombre; como despues se llamò Castilla la Vieja todo el Condado, y Reyno de Castilla,

lla, cuya çabeza es Burgos, para distinguirla del Reyno de Toledo, que començaron à llamarle Castilla la Nueva. Consta ser assi esto, porque despues que los Governadores de las Provincias de Burgos se intitularon Condes de Castilla, se lee, que llamaron Castilla la Vieja à la Jurisdicion de Villarcayo.

CAPITULO III.

LOS REYES DON FRUELA Primero, Don Aurelio, Don Silo, Mauregato, y Don Bermudo el Primero; y noticias de algunos Monges, con defensa de los privilegios.

D. Fruela.

19 DOn Fruela Primero sucediò en la Corona à su padre el Rey Don Alonso el Catolico. Los Vascones se empezaron à rebelar: pero apenas tuvo aviso, quando procurò juntar sus tropas, y passar à ponerles en cuenta, y darles à entender su gran valor. Dexòlos bien escarmentados, y sujetos, y entre otros prisioneros, cogiò à Doña Munia, descendiente de Sangre Real de Navarra, segun dize el Arçobispo Don Rodrigo, y Señora de singular hermosura: de que prendado el Rey, la escogiò por muger. Doña Nuña Bella, Abadesa con veinte y seis Monjas, fundò el Monasterio de San Miguèl de Pedroso, media legua de la Villa de Velorado, año de setecientos y cincuenta y nueve. Hallaronse presentes el Rey Don Fruela, y el Obispo de Oca Valentino, que es el primer Abad Obispo, que pone el Catalogo Gotico antiguo de San Millan, que se halla al fin del libro 2. de los Macabeos, y se acabò de escrivir año de ochocientos y veinte y cinco. Don Joseph Pellizer, oponiendose al dictamen de Ambrosio de Morales, del Maestro Yepes, y otros graves Historiadores, intentò persuadir, que Don Fruela, el que autorizò la donacion del dicho Monasterio, fuè el hijo de Don Pedro, Duque de Cantabria; y para desautorizar el dictamen de los referidos Historiadores, y dàr lugar à introducir su novedad, discurriò en hazer creer, que la epocha de la Escritura dezia Era DCCC. VII. que es año de setecientos y sesenta y nueve, en que yà era muerto el Rey Don Fruela, hijo del Rey D. Alonso. El Padre Moret, que registrò el referido instrumento en el Becerro de San Millan, assegura, que el señor Sandoval le copiò fielmente. Aviendole tambien yo visto con atencion, me admiraba, que Pellizer, sin aver estado en el Monasterio de San Millan, señalasse semejante Era; pero despues cayendo en la quenta, de que Dios con particular providencia (como persuadia Pellizer) resiste à la mentira, porque dispone, que el autor de ella dexe señales para conocer el engaño: y que el Padre Moret, y el señor Don Luis de Salazar, Coronista benemerito del Rey nuestro Señor, en las discretas, y doctas Advertencias Historicas, que diò al publico, con aplauso de los aficionados à la verdad, conocieron, que Pellizer no copiaba los instrumentos, ni que traducia con legalidad los testimonios de los Autores, la admiracion passò à ser conocimiento de lo que era Pellizer. Confirmème en este dictamen, aviendo visto la copia de el Becerro de San Millan, que fuè de Pellizer, la qual copiò el señor Don Gil Ramirez de Arellano, del Consejo de su Magestad, y Supremo de Castilla, parte de proprio puño, y parte de mano age-

Pedroso.

Monasterio de Pedroso.

Oca.

Pelliz. Anal. pagin 220, y 331.

Moret Invest. p. 241.

Sandov. en S. Mill. §. 23.

Pelliz. cit. pag. 558.

Moret citat. pag. 229.
Sal. Adv. Histor. n. 34. y en otros numer.

agena, y ſe conſerva oy en la eſpecioſa Libreria del ſeñor D. Luis de Salazar. En ella vì, y notè, q̃ ſobre los numeros de la Era DCC. LXXXX. VII. avia ſobrepueſto con ſu pluma los numeros DCCC. VIII. A eſte modo viciò Pellizer otros inſtrumentos de dicho Becerro, como verèmos adelante, ſin advertir en la particular providencia de Dios, y ſin hazer reflexion, de que en S. Millan ſe guarda, y conſerva el original. En tiempo del Rey D. Fruela, Argerico Abad del Monaſterio Agalienſe, aviendoſe retirado à Galicia, diò principio al Monaſterio de S. Julian de Samos.

Monaſterio de Samos.

20 Georgio Elmacino dize, que en el año ciento y treinta y nueve, que començò en quatro de Junio del año de Chriſto de ſetecientos y cinquenta y ſeis, Moavia, deſcendiente de los Califas Humeyas, viendoſe perſeguido de los Abſidas, que como deſcendientes tambien de Mahoma, ſe avian levantado con el Imperio, entrò en Eſpaña, y que fuè aclamado por los Moros de ſu parcialidad por Emperador, bolviendo las eſpaldas à Iuceph, Governador dependiente de los Califas. Aviendo Moavia governado ſu partido vn año, le ſucciediò por muerte ſu hijo Abderramen Iben Humeya. Eſte triunfò en varios reencuentros de Iuceph, y de modo que ſe levantò con el ſoberano dominio de los Moros de Eſpaña, y ſe intitulò Miramamolin. Deſeando Abderramen Primero eſtender ſu Imperio, deſpachò vn numeroſo exercito contra Galicia, debaxo del General Haumar, hijo de Abderramen Iben Hiſcen. Saliò al encuentro nueſtro Rey, y le matò cinquenta y quatro mil Moros. Quedò priſionero Haumar, à quien luego mandò quitar la vida. Advierto, para inteligencia de los nombres proprios de los Arabes, que la diccion *Iben* con el nombre ſubſiguiente, correſponde al nombre patronimico Eſpañol; como Juan Fernandez antiguamente era lo miſmo que dezir, Juan, hijo de Fernando. Aſsi Abderramen Iben Iuceph, y Abderramen Iben Hiſcen, ſignifican lo miſmo, que Abderramen, hijo de Iuceph, y Abderramen hijo de Hiſcen. *Ben* en Hebreo ſignifica hijo; y los Arabes en ſu Idioma añadieron la *I*; pero en ocaſiones ſe encuentra con el Apellido de la Familia, como Abderramen ſe intitulò Iben Humeya, por ſer de la deſcendencia de los Humeyas, y para diſtinguir de la Caſa de los Abſidas: y aſsi el Chronicon de San Millan hablando de los Humeyas, dize: *Quouſque Beni Humeya in Spaniam venerunt.* Haſe hecho eſta advertencia, porque algunos han juzgado, que el General Haumar fuè hijo del Rey Abderramen. El Monge de Silos dize, que Don Fruela caſtigò à vn Pueblo de Galicia, por aver faltado al juramento de fidelidad.

21 En el año de ſetecientos y ſeſenta y vno Fromeſtano, y ſu ſobrino Maximo Presbytero, dieron principio al Monaſterio de San Vicente de Oviedo, para obſervar en èl la Regla de San Benito, que deſpues intitulan Regla Santa. Ambroſio de Morales, el ſeñor Sandoval, el Maeſtro Yepes, y el ſeñor Aguirre, produxeron vna eſcritura, de donde conſta dicha fundacion. Don Juan de Ferreras hizo juizio, que Fromeſtano, y ſu ſobrino Maximo fueron Eremitas deſde el año dicho haſta el de ſetecientos y ochenta y vno, en que Montano Presbytero con veinte y cinco Compañeros prometiò la obediencia al Abad Fromeſtano, obligandoſe à guardar la Regla de San Benito; pero lo contrario conſta de la eſcritura, porque dize: *Yo Fromiſta Abad, que ha veinte*

Monaſterio de Oviedo.

Ferrer. tomo 4. pag. 84.

Yep. tom. 3. Escrit. 11.

años, que juntamente con mi sobrino Maximo Presbytero, limpiamos, y cultivamos este sitio, que estaba desierto, y fundamos la Iglesia de San Vicente Martyr, y tomamos la Regla de San Benito, y ofrecimos todas nuestras haziendas. El titulo de Abad, la cultura del sitio, la fundacion de la Iglesia, y la dotacion, mas indican fundacion de Monasterio, para vivir como Cenobitas, que edificio de Ermita, para vivir solitarios.

22 En el presupuesto, que Fromestano, y Maximo començaron à desmontar el desierto de Oviedo en el año de setecientos y sesenta y vno, segun dà à entender la escritura, juzgò el Doctor Ferreras, que avia en ella algunas dificultades. La vnica, que expressò, por entender, que era la mayor, la funda, en que el Rey Don Fruela ampliò la fundacion de Oviedo, en que puso en ella la Corte de su Reyno, y la Silla Episcopal de Lugo, en el mismo año en que se dize, que Fromestano, y su sobrino desmontaron el sitio de Oviedo, antes de ninguno habitado. Hiziera fuerça la dificultad, si este Autor nos mostràra noticias seguras, de que el Rey Don Fruela avia poblado à Oviedo, y puesto en ella su Corte, y la Silla Episcopal en el dicho año; pero no las exhibe, ni yo he visto Historiador, que las muestre. El Rey Don Alonso el Magno solo dize, que Don Fruela trasladò à Oviedo la Silla Episcopal de Lugo. La Lapida, que cita, y saca à luz Ambrosio de Morales, solo expressa, que Don Fruela edificò en Oviedo el Templo del Salvador, sin determinar año. El Monge de Silos expressamente dize, que el Rey D. Alonso el Casto puso su Corte en Oviedo: y lo mismo afirma este Rey en sus privilegios, como testifica Ambrosio de Morales: con que solo consta de noticias seguras, què Don Fruela mandò edificar la Iglesia de San Salvador de Oviedo, y que trasladò la Catedral de Lugo, sin saberse en què año, que pudo ser cinco, ò seis años despues, que se diò principio al Monasterio de San Vicente.

23 Despues de aver declarado Ferreras por mera conjetura el fundamento de su dificultad, passa à dezir, que la verdad de los privilegios se ha de probar con lo que afirman las Historias seguras, y recibidas por tales. Primeramente esta propuesta no es del caso; sino que se nos quiera persuadir, que la verdad de los privilegios se debe autorizar por conjeturas. Lo segundo, es engaño manifiesto dezir, que la verdad de los privilegios se deba probar con las Historias. El dictamen contrario ha governado à los Historiadores, que han procurado escrivir con acierto, y que han ilustrado la Historia. Si este Autor se huviera hecho cargo del discurso, que Ambrosio de Morales escriviò sobre la autoridad de los privilegios, y donaciones, que se hallan en las Catedrales, y Monasterios, no dudàra, que estas escrituras publicas sirven de norte, para averiguar la Chronologia, y la verdad de muchos sucessos de la Historia: y assi declarò este Autor, que los privilegios no se han de arreglar, y corregir por las Coronicas, sino que las Coronicas se deben enmendar por los privilegios. Y la razon es convincente: porque los privilegios, y escrituras publicas se escriven en el mismo dia de la data, se autorizan por Notarios publicos, y se confirman por testigos de vista, que asseguran ser verdad lo que escriviò el Notario. Esta evidencia, y seguridad no la tienen las Historias: porque comunmente se escriven los sucessos, passados muchos años, en què pue-

Mor. tom. 4. al principio.

puede aver flaqueado la memoria, y aver llegado las circunstancias del caso à noticia del Historiador con alguna confusion. Además, que si los privilegios en sus copias han padecido algunos frangentes, à otros mucho mayores estàn sujetas las Historias. Lo cierto es, que los privilegios, las donaciones, y Bulas Apostolicas han dado luz à los Historiadores, para escrivir con acierto las Historias, assi Eclesiasticas, como profanas, y para distinguir muchos sucessos, y personas, que han tenido vn mismo nombre.

24 No satisfecho el Doctor Ferreras, hablando de los privilegios de Samos, que dizen, que D. Alonso el Casto viviò retirado en aquel Monasterio, explicò su dictamen: *Aunque yo tenia hecho juizio* (dize) *que era menester gran circunspeccion en esto de los privilegios, despues que leì vna Obrita de esta materia del Padre Bartolomè Germon de la Compañia, he quedado con algo mas de cuidado.* Mas cuidado debia dàr al Theologo lo que se escrive contra los privilegios, que lo que escrivieron los Notarios ochocientos años ha: porque no se debe ignorar, que por aver hablado algunos emulos, ò ambiciosos, con poco respeto de las donaciones Reales, y Bulas Pontificias, se ocasionaron graves daños à las Iglesias, à los Monasterios, y à la Nobleza, por averles obligado à costa de muchos gastos à que exhibiessen los privilegios, que grangearon los antecessores con sus meritos. Pocos años ha que se decretò, que las Iglesias, las Vniversidades, los Monasterios, y los Señores exhibiessen los privilegios, que tenian; y me consta, que los Señores del Consejo veneraron la antiguedad de los privilegios, y libros Becerros, que presentaron los Monasterios de la Religion de San Benito, y bolvieron confirmados por su Magestad (que Dios guarde) à nuestros Archivos. Y creo, que si los que començaron à dudar de la verdad de los privilegios, huvieran salido à registrar los Archivos de las Catedrales, y Monasterios, como salieron Garibay, Zurita, Morales, y otros diligentes Historiadores, apreciàran, y veneràran las escrituras antiguas, que concedieron nuestros Reyes Catolicos.

Ferrer. tomo 4. pag. 203.

25 Mas para que se conozca el aprecio, que merecen los privilegios, y se advierta el poco caso que se debe hazer de los que los desprecian por conjeturas, que las mas de ellas provienen de no aver entrado en los Archivos, pondrè aquì el sentir de Ambrosio de Morales, Autor muy versado en papeles antiguos, y desinteressado. Dize: *Bolviendo, pues, de nuevo à los privilegios, y su grande autoridad, conviene se entienda, que el atrevimiento es grande, en dezir, que se errò el Rey, y todo su Consejo en la data de vn privilegio: y el dezir lo vno, y creer lo otro, tiene mucho desacato, que al Rey, y à toda la autoridad de su Reyno se haze. Demàs de esto derribase todo el firme fundamento de la autoridad Real, por la parte muy principal, que estriva en la fidelidad de vna escritura tan grave, como es vn privilegio. Y con darse lugar à esto, se abre vna mala puerta, para que se pueda entrar à menear el dàr baybenes à la firmeza de las escrituras Reales, en que consiste el assiento, y buen sossiego de todo el Reyno, por tener las Iglesias, Monasterios, Señores, y Cavalleros sus haziendas seguras, por tener privilegios Reales de ellas. Y aun los Reyes passados dieron muchas cosas con sus privilegios con algunas condiciones: y seriales à los Reyes muy dañoso perderlos con perderse la autoridad, y credito inviolable de ellos. Pero todo se vè, como si este tizon de atre-*

verse à los privilegios, se dexasse llegar sin tiento à los papeles Reales, seria luego abrasada toda la firmeza del buen estado, y reposo de España. Siendo assi verdad, todo lo dicho de la autoridad de los privilegios sabèmos, que ordinariamente en muchos pleytos se alega, y acumula mucho contra ellos, para probar no ser ciertos, ni verdaderos: mas junto con esto vèmos tambien, como los Juezes de las Reales Audiencias, y de los Consejos, muy raras vezes, ò quasi ninguna, dàn por falso vn privilegio: y quando lo dàn por tal, es con testimonios tan claros, como la luz del Sol, y no de otra manera. Hasta aqui Ambrosio de Morales.

26 No ha llegado à mis manos la Obrita del Padre Bartolomè Germon, que puso en mas cuidado à Ferreras; pero he visto las Reglas, que escriviò el Padre Daniel Papebrochio, para saber discernir los privilegios verdaderos de los supuestos: y he visto tambien la Carta, que este Padre escriviò al Padre Mavillon, dandole las gracias por la insigne Obra de *Re diplomatica*, que sacò à luz para la inteligencia de los privilegios, la qual obligò al Padre Papebrochio à despreciar sus Reglas, y à restituìr el credito, que merece el Archivo de San Dionisio de Parìs, que antes con menos inteligencia avia vulnerado. Vease la dicha Carta en el Padre Mavillon. Juzgo, que es empeño mas que dificultoso, el de ponerse los Modernos à escrivir Reglas absolutas, para examinar los estilos antiguos: porque sin duda son muchos mas los sucessos, que ignoramos, que los que han llegado à nuestro conocimiento. Ademàs, que semejantes Reglas no se deben entender por tan seguras, como se juzgan: Lo vno, porque los Notarios, y Escrivanos, como se experimenta en estos tiempos, variarian en algun modo la forma de hazer los instrumentos. Lo otro, porque el intervalo de algunos años, y la distancia de los lugares hazen variar los estilos, como no ignoran los que han leìdo los Ritus antiguos Eclesiasticos. Cada Iglesia solia tener distintas ceremonias. Tambien podian acordarse los Modernos de la Censura, que el Santo Tribunal de la Inquisicion decretò contra los Escritos del Padre Hermenegildo, por el poco respeto, con que hablaba de los privilegios antiguos; y porque su Obra no podia servir mas que de fomentar discordias, y de alterar la quietud de la Republica con sus vanas cabilaciones. En otra reputacion, y credito estaban antiguamente los Archivos, y la deposicion de los Eclesiasticos, y testimonio de los Monges. En el Concilio celebrado en Leon en tiempo del Rey Don Alonso el Quinto, fuè decretado, que à falta de privilegio concedido à las Iglesias, se estuviesse à la declaracion jurada de alguna persona de la misma Iglesia. El Padre Mavillon prueba, que los Monges eran admitidos por testigos en su propria causa. El Rey Don Sancho el Sabio de Navarra concediò vn privilegio al Monasterio de Hirache, para que con la deposicion sencilla de vn Monge, sin mas testigos, se decidiessen las dependencias del Monasterio. Vease al Maestro Yepes. Adelante verèmos, que en vna dependiencia, que tuvieron vnos Lugares con el Monasterio de San Torcado, filiacion de Cardeña, se convinieron los vezinos, en que se estuviesse à la declaracion de vn Monge. Mas cuidado avia de dàr la deposicion de vn Monge à los Antiguos, por ser interessados, y no obstante se allanaban à la deposicion del Monge, porque la experiencia avia enseñado la legalidad de sus procedimientos.

Mavil. Annal. año 700. num. 78.

Mavil. Annal. tom. 4 fol. 563.

M. Yep. tomo 3.

Con-

27 Considerando el Rey Don Fruela, que la disciplina Eclesiastica estaba muy estragada con la libertad, en que Vvitiza avia puesto à los Ministros de la Iglesia, procurò poner algun remedio; pero no surtiò el efecto, que deseaban los piadosos, y zelosos Prelados. Huviera dexado fama de gran Principe, si no la huviera manchado con la muerte violenta, que por sus proprias manos diò à su hermano Vimerano. Esta violencia, y su aspera condicion, fueron causa de que en Cangas le quitassen la vida año de setecientos y sesenta y ocho, aviendo reynado onze años seis meses y nueve dias, segun dize el Chronicon de Cardeña. Tuvo por hijo en la Reyna Doña Munia al Rey Don Alonso el Casto, y por hija à Doña Ximena. El Chronicon de el Abad Don Alonso dize, que el Rey Don Fruela nombrò por Prelado de la Iglesia de Oviedo à Julian, que avia exercido la Dignidad Episcopal en Cangas, desde que traxo en compañia del Rey Don Pelayo las Santas Reliquias desde Toledo à Asturias. Dize tambien, que en el mismo dia de la eleccion bautizò en Oviedo à Don Alonso, hijo del Rey Don Fruela. El Rey Don Alonso el Magno en su Coronica, y vna Memoria Antigua, que cita Don Lorenço Ramirez de Prado, hazen mencion de este Obispo D. Julian. El Proemio del Chronicon de Isidoro Pacense, manuscrito, que està en la Libreria de el Rey, Caxon 3. nombra tambien à Juliano.

768.

D. Lorenç. Ramir. en Lui'p. pag. 394.

Don Aurelio.

28 Don Aurelio, hijo de Don Fruela, y sobrino de Don Alonso el Primero, succediò à su primo el Rey Don Fruela. No se cuenta de Don Aurelio otra hazaña, que la de aver sujetado los Esclavos, que intentaban levantarse contra sus dueños. Reynò segun el Chronicon de Cardeña seis años y cinco meses. Muriò en Cangas de enfermedad natural, y fuè sepultado en el Monasterio de San Martin de Laneyo. El Rey Don Alonso el Magno dize, que Don Silo entrò à reynar año de setecientos y setenta y quatro. De que se colige, si no ay yerro en los numeros, que se passaron algunos meses desde que muriò Don Aurelio, hasta la eleccion del Rey Don Silo. El Abad Don Alonso dize, que Don Julian, Obispo de Oviedo, muriò en tiempo del Rey Don Aurelio, y que le succediò el Abad Argerico, que parece ser el que vino de Toledo, y el que fundò el Monasterio de Samos.

774.

D. Silo.

29 Don Silo, marido de Adosinda, hija del Rey Don Alonso el Catolico, succediò en la Corona. El Chronicon de San Millan dize, que Don Silo puso su Corte en Pravia, y que tuvo paz con España (assi llamaban en aquellos tiempos la tierra, que dominaban los Moros) por causa de la madre: *Cum Spania ob causam matris pacem habuit.* Juzgo, que este texto està viciado, y que se debe leer como se halla en Don Alonso el Magno: *Iste cum Ismahelitis pacem habuit.* En romance: D. Silo conservò la paz con los Sarracenos. El Chronicon de D. Alonso, Abad de Sahagun, dize: *Ob causam Finatrix.* Tumultuaronse contra el Rey algunos Pueblos de Galicia; pero luego con las armas los avassallò. Despues juntò vn numeroso exercito, marchò con èl à la Ciudad de Merida, y traxo el Cuerpo de Santa Eulalia, con la quarta parte de la Cuna de la Santa, y le colocò en la Iglesia dedicada à San Juan Evangelista, à los Apostoles San Pedro, y San Pablo, que el mismo Rey avia edificado en Pravia para Monasterio de Monjas. En el año de setecientos y ochenta y vno Adelgastro, hijo na-

natural del Rey Don Silo, y su muger Doña Brunilde, fundaron el Monasterio de Obona, que dedicaron à Nuestra Señora, à San Miguèl, à San Juan Evangelista, à San Antonino Martyr, y à San Benito Abad, y pusieron à Felix por Abad, para que cuidasse, que los Monges guardassen la Regla de S. Benito. Don Joseph Pellizer para poner en duda el privilegio, que Adelgastro concediò al Monasterio de Obona, dixo, que la palabra *Ordo*, que se lee en dicho privilegio, no se estilaba en aquel tiempo. Yà queda visto, tratando de la Regla de San Macario, que se dezia, que militaban baxo de su Orden, *sub Ordine suo*, cinco mil Monges. San Benito en el cap. 63. de su Santa Regla pone por titulo: *De Ordine Congregationis*. La respuesta à Pellizer se puede vèr en el Maestro Bivar. Aviendo reynado Don Silo nueve años, muriò en el dezimo, que juzgamos ser el de setecientos y ochenta y dos, estando en Pravia, en donde avia puesto su Corte; y fuè sepultado en su Monasterio de San Juan, que oy està reducido à Iglesia Parroquial. La Reyna Adosinda, celebradas las exequias, observando lo decretado en tiempo de los Godos, tomò el habito de Monja en dicho Monasterio.

Pellizer Anal. año 781.

Lib. 1. cap. 4. n. 50.

Biv. en M. Maxim. pagin. 77. n. 36.

782.

30 Ha sido muy celebrada la derrota, que padeciò la Retaguardia del exercito de Carlos Magno en Roncesvalles, sobre que se idearon varios quentos, que yà el dia de oy estàn conocidos por fabulas. Sin embargo, porque tambien pretendieron enlazar parentescos con nuestros Condes de Castilla, pondrè aqui lo que se halla al fin del Chronicon de San Millan, traducido en romance, poniendo los nombres proprios como alli se leen. Dize: *En la Era* DCCC. XVI. (año de setecientos y setenta y ocho) *vino el Rey Carlos à Zaragoza, acompañado de doze Nepotes, que cada vno tenia tres mil Cavalleros armados. Sus nombres eran Roldan, Berlan, Ogirospata, Curta, Gigelmo, Alcorbitanas, Oliveros, y el Obispo Torpin, que cada vno con sus pages servia su mes al Rey. Aviendose detenido algun tiempo en Zaragoza, le aconsejaron los suyos, que aceptara las muchas dadivas, que le presentaban, para que el exercito no pereciesse de hambre, y tuviesse con que poder bolver à su Reyno. Al dàr la buelta dispuso, que Roldan, como Guerrero mas esforçado, marchasse en la Retaguardia, el qual con los de su Compañia fuè muerto, al passar el estrecho de Ricera, por los Sarracenos, que estaban en Ronces-Valles.* Hasta aqui el Chronicon de San Millan. El Monge de Silos añadiò, que no bolviò Carlos Magno à tomar vengança de la injuria.

31 Año de setecientos y setenta y ocho, quarto del Rey Don Silo, entrò Carlos Magno por lo fragoso de los Pirineos à Navarra, puso cerco à Pamplona, y de alli passò à Zaragoza, donde se le agregò el exercito, que avia encaminado por Cataluña. Aviendo puesto baxo su dominio las Provincias, que ay desde las vertientes de los Pirineos hasta el rio Ebro, tuvo aviso, que se avian sublevado los Saxones, con que puntual procurò dàr la buelta para Francia, por el estrecho de Roncesvalles. Yà que la Vanguardia, y Carlos Magno avian passado, padeciò horrendo estrago la Retaguardia, en que perecieron el famoso Roldan, y otros valerosos Soldados, por estratagema de Guenelon, y de los Vascones, como quenta el Chronicon de San Bertin: *Dolo Guenelonis, Vasconumque perfidiam sunt perpessi.* Quando llegò à noticia de Carlos Magno el destrozo, y reconociò, que no le podia vengar, procurò ir adelante con sus marchas. Sobre esta

jor-

jornada de Carlos Magno se levantaron muchos quentos, como son el de aver mandado este Principe edificar el Monasterio de Sahagun, y el de aver ganado à los Moros mucha tierra de nuestra Castilla, que dexò en herencia à su sobrino Nuño Belchides, para que casasse con Doña Sula Bella, hija del Conde Don Diego Porcelos. Tambien se creyò, que con Nuño Belchides avian venido tres Ermitaños de la Orden de S. Agustin, y que estos fundaron el Monasterio de S. Andrès de Burgos. Todo esto tiene tanta apariencia de verdad, como la de que Bernardo del Carpio se hallò en dicha rota.

32 Algunos Escritores Modernos, que por negar los Chronicones de Dextro, Maximo, y de otros, han procurado dàr grande fuerça al argumento negativo, como si no fuera vicio passar de extremo à extremo, se esforçaron mucho en negar la entrada de Carlos Magno en Cataluña, contra la tradicion, y noticias expressas, que ay en los Archivos de aquel Principado; y de aqui proviene el querer persuadir contra el dictamē de los Historiadores graves, que los privilegios se han de corregir por las Historias, y no las Historias por los privilegios. Y aun pretenden persuadir, que haze mas fuerça el silencio de los Chronicones, que dàn con tanta brevedad, y tan succintas las noticias, que las memorias, que las Iglesias conservan en sus Archivos. El Chronicon de San Bertin, que diò à la estampa el Padre Martene, dize, que Carlos Tudites (assi llama à Carlos Martel) y Carlos Magno arrojaron de toda España à los Mahometanos: (adviertase, que toma el todo por la parte) *Carolus Tudites, & Carolus Magnus de tota Hispania propulerunt.* El mismo Chronicon confiessa, que Thatin Español, Governador de Barcelona, entregò à Carlos Magno la Ciudad, que se le avia rebelado: *Thatim Hispanus Barcinonæ præfectus se Carolo Regi dedit, & Barcinonam, quæ à Carolo defecerat, Carolo dedit.* Don Arnoldo de Monrodon, Obispo de Girona, mandò, que en toda su Diocesi se celebrasse la Fiesta de Carlos Magno, en atencion de que redimiò la Ciudad de la esclavitud de los Moros, de que fundò, y dotò liberal la Catedral, y otros muchos Monasterios. Puede verse este Autor en el Venerable Padre Fray Antonio Vicente Domenec. No solo se contentò la Iglesia de Girona con celebrar la Fiesta del transito dichoso de Carlos Magno, sino que tambien festejò, hasta que se reformaron los Breviarios, y se cercenaron las Festividades, la entrada, que este Gran Principe hizo en Cataluña, como dize Don Ventura Tristan. El Fiscal General del Principado, y la Villa de Guixoles con su partido desde el año de 1391. hasta el de 1701. han movido diferentes pleytos contra el Abad, y Monges de San Felio de dicha Villa, tocantes à las singulares prerrogativas, que goza el Monasterio desde el tiempo de Carlos Magno, y antes que se començasse à poblar el Lugar; y de todos ha salido victorioso el Monasterio, en virtud de aver dado por legitima la escritura, que diò à la estampa el Maestro Yepes, que expressamente dize, que el Rey Carlos passò à Girona, para librarla de la servidumbre de los Mahometanos: *Cum clarissimè constet omnibus Fidelibus Orthodoxis quod tempore illo, quo gloriosissimus Rex Carolus venit Gerundam ad debellandum, & expugnandum contra Sarracenos.* Vn tanto impresso de las sentencias, que diò el Consejo Real de Barcelona en los años de 1680. y 1701. tengo en mi poder. Otros privilegios

Marten. Anecdot. tom. 1.

Domenec 28. de Enero.

Trist. Coron. Benedict. c. 10.

Yep. tom. 3. f. 325.

Domenec SS. de Cat. Carbonel Coron. f. 8. Tristan Coron. Benedict. c. 10.

gios de otros Monasterios, que expressan la entrada de Carlos Magno en Cataluña, se pueden vèr en el Venerable Padre Fray Antonio Vicente Domenec, en Carbonel, y Tristan. Don Jayme Ramon Vila en el libro manuscrito, que he visto en la Libreria del Rey, en donde trata de las Genealogias de los Condes de Barcelona, hablando de Carlos Magno quenta, que al entrar victorioso en la Ciudad de Girona lloviò sangre, que en el Cielo se vieron vnos esquadrones en apariencia humana, con señales de la Santa Cruz, y que en el sitio correspondiente al sitio donde està el Altar de Nuestra Señora, se dexò vèr vna Cruz ignea. Considere aora la discrecion en las balanças de la prudente crisis, si el silencio de los Chronicones sobre que no dizen, que Carlos Magno entrasse en Cataluña, debe prevalecer à los indicios, que dà el Chronicon de San Bertin, à los testimonios de la Catedral de Girona, y à los privilegios de los Monasterios, ventilados en juizio contradictorio; y sin embargo de que no se passarian por alto à los Fiscales, y Abogados los discursos de los nuevos Criticos, el Consejo Real declarò por legitimos los privilegios, que expressan, que Carlos Magno entrò en Cataluña.

33 Por estos tiempos Elipando, Arçobispo de Toledo, començò à suscitar de las cabernas de su presumpcion el fuego de la heregia Nestoriana. San Beato Abad, Presbytero de Valcabado, y Etereo, que llegò à ser Obispo de Osma, procuraban con todo esfuerço suprimir este error. San Beato escriviò dos libros contra dicha Heregia, con tanta subtileza, y doctrina, que se admirò el Padre Vazquez, de que en tiempo tan calamitoso huviesse avido en Asturias quienes con tanta

Valcabado.

Vazquez in D. Th. 3. p. t. 1.

agudeza triunfassen de semejante Heregia, Paulo Alvaro de Cordova, contemporaneo de San Eulogio, en las Cartas, que escriviò à Aurelio Flavio Juan, Obispo Hispalense, cita diferentes vezes entre los Sagrados Doctores à San Beato, dandole el titulo de Presbytero de Liebana. Ambrosio de Morales, el Padre Mariana, y otros, por carecer de las noticias, que se han descubierto en estos tiempos, no los reconocieron por Monges. Arnoldo Vvion, Hugo Menardo, el señor Sandoval, y el Maestro Yepes, escrivieron, que San Beato, y Etereo avian professado la vida Monastica. El Padre Mavillon à los principios siguiò el parecer de Ambrosio de Morales; pero despues mejor informado, siguiò el dictamen del Maestro Yepes. San Beato en los Libros, que escriviò contra Elipando, dize, que tomò la pluma con el motivo de aprovechar con sus Libros à los hermanos: *Ob ædificationem studij fratrum*; y los dedicò al Santo Padre Etereo, diziendo, que le haze participante de su trabajo, yà que le tiene por Compañero en la Orden: *Hæc ergo Sancte Pater Etheri, te petente, ob ædificationem studij fratrum, tibi dedicavi: ut quem consortem perfruor Ordinis, cohæredem etiam faciam mei laboris.* Estas palabras dàn à entender, que San Beato, y Etereo eran Monges: pero para que no quede su Monacato en conjeturas, dirèmos las expressiones, que nos dexò de su vida Monastica en el libro segundo: *Verè bonum, & verè iucundum habitare fratres in vnum. Vnum fratrem dimissimus in sæculo: Ecce quantos invenimus in Monasterio! Frater meus sæcularis, non tantum me amabat, quantum substantiam meam. Ceterum fratres spirituales, qui sua utique negligunt, aliena non quærunt.* Dize en romance; Verdaderamente

Mavillon Anal. tom. 1.

Act. Benedict. 3. sigl. p. 2. y 4. sigl. p. 1.

es bueno, y gustoso vivir en Comunidad. Vn hermano dexamos en el siglo: considera, quantos hallamos en el Monasterio. El hermano Seglar, no tanto amaba mi persona, quanto mi hazienda: pero los hermanos espirituales, tan lexos estàn de apetecer los bienes agenos, que menosprecian los proprios. Alcuino, Maestro de Carlos Magno, diò à San Beato el titulo de Abad, y de Maestro de Etereo: *Beatum Abbatem, & discipulum eius Ethereum.* En escrituras de Santo Toribio de Liebana ay firmas, y memorias de San Beato, con el titulo de Presbytero, y de Etereo, con el titulo de Don: *Religioso Domno Ethereo, & Monachis.* Titulo, que mandò San Benito se diesse à los Abades: y assi entiendo, que fuè Etereo Abad de Santo Toribio de Liebana.

S. Benito Reg. c. 63.

34 Muerto el Rey Don Silo, la Reyna Doña Adosinda consiguiò de los principales Señores, que aclamassen por succesor en el Reyno à su sobrino Don Alonso, hijo de el Rey Don Fruela. Mauregato, hijo de Don Alonso el Catolico, avido en vna Esclava, noticioso de que su sobrino ocupaba la Corona, anhelò à ponerla sobre su cabeza. El Chronicon de Cardeña dize: *Morogato, que fuè fijo del Santo Rey Don Alfonso, fuè alçado Rey en Toledo.* El señor Sandoval assegura aver visto Autor, que dize, que Mauregato recibiò en Toledo la Corona de mano del Rey Moro, prometiendo reconocer al Rey de Cordova por supremo Señor. El reconocimiento de vassallage, fuè la obligacion de dàr al Rey Moro cada año cien doncellas Christianas. En vna piedra, que puso el Rey Casto en la Catedral de Oviedo, se lee, que los Moros profanaron aquella Iglesia, y que derribaron parte de los Edificios. No señala el año de la entrada de los Moros en Oviedo: pero creese, que entraron quando vinieron à poner en possession del Reyno à Mauregato. El Rey Don Alonso el Magno dize, que el Rey Don Alonso el Casto viendose depuesto tiranicamente de la Corona, huyò à la Provincia de Alaba, para vivir seguro entre los parientes, que alli tenia de parte de madre. El Rey D. Ordoño Segundo en vn privilegio, que concediò al Monasterio de Samos, dize, que su visabuelo Don Alonso passò algunos años de su puericia en Samos, y en el Lugar pequeño, llamado Subrego, en compañia de los Monges. No podèmos afirmar, si esta estancia de Don Alonso en compañia de los Monges, fuè en tiempo de Don Aurelio, y con el fin de la buena educacion; ò si fuè la primera retirada, huyendo de Mauregato; pero tengo por mas cierto lo primero. Aviendo este Principe ocupado la Corona segun el Chronicon de Cardeña cinco años y ocho meses, muriò año de setecientos y ochenta y nueve, y fuè sepultado en Pravia.

Mauregato.

35 La memoria de este Principe en todo ha sido infeliz: pues hasta aora no se ha descubierto privilegio, que haga mencion de su Reyno: y assi se ha llegado à sospechar, que el nombre de Mauregato, por no averse leìdo, que aya sido nombre proprio de persona alguna, no fuè el proprio de este Rey, sino que fuè postizo, con ocasion de algun sucesso, ò por poco afecto à los Christianos, ò por aver nacido, ò averse criado en el Paìs, que llaman de los Maragatos. Don Joseph Pellizer, à quien sigue Don Juan de Ferreras, pretendiendo bolver en algun modo por la honra de Mauregato, quiso persuadir, que este Rey no prometiò al Moro el tributo anual de las cien doncellas: porque

Pellizer Anal. pag. 401. Ferreras tom. 4. pagin. 108.

que no ay Autor antiguo, que lo assegure, hasta el Arçobispo Don Rodrigo. Tambien pretendiò hazer creer, que Mauregato no persiguiò al Rey Don Alonso el Casto: y para esso solicita disminuìr la autoridad de los privilegios de Samos; pero en vano: porque el Rey Don Alonso el Magno dize, que el Rey Casto huyò al refugio de los parientes Alabeses. Quando fuesse cierto, que Mauregato huviesse nacido en tierra de Astorga, y de madre Mora esclava, no por esso se avia de pretēder disminuìr el credito del Arçobispo D. Rodrigo, ni la autoridad de los privilegios, sin hazer demostracion cō noticias mas seguras, que afirmassen lo contrario. Si los privilegios se han de regular por las Historias, y las Historias se han de negar por antojo, pudiera al principio la nueva crisis negarlo todo, y quitarnos del cuidado de impugnaciones.

D. Bermudo Primero.

36 Don Bermudo el Primero, hijo de Fruela, y sobrino del Rey Don Alonso el Catolico, siendo Diacono, à grandes instancias de los Grandes del Reyno, y contra su voluntad, entrò à governar la Corona. Este Principe desde tierna edad fuè dedicado por su padre al estudio de las letras, de que saliò tan aprovechado, que supo dàr de mano à los bienes caducos, para ocuparse en agenciar los eternos. Son palabras traducidas de la Historia del Monge de Silos, que pondrè aqui en proprios terminos: porque no sè quien tenga otra copia de esta Historia, sino el Doctor Don Juan de Ferreras. *Is* (dize, hablando de Don Bermudo) *ab ipsis puerilibus annis, iussione patris litterarum studijs traditus, vbi adolevit, potius cœleste, quam terrenum sibi Regnum affectavit. Siquidem patentibus totius Regni Magnatorum Conventibus, cum in paternum solium invitus inthronizaretur.*

37 En el año antes, que Don Bermudo recibiesse la Corona, muriò Abderramen Primero, y Escan, ò Iscen, se levantò con el Reyno de Cordova. Desembarazado de la guerra, que le hizieron sus hermanos, passò Iscen con su exercito à las tierras de Don Bermudo. El Arçobispo Don Rodrigo dize, que entrò por Galicia, y que Don Bermudo le saliò al encuentro. Otros citando al Chronicon Albeldense, dizen, que Don Bermudo derrotò al Moro en la Bureba. Los Anales Compostelanos afirman, que en el año de setecientos y noventa y dos, 792.
en el mes tercero, vino Abutaman contra Alaba. La Hegira ciento y setenta y cinco, en que el Arçobispo señala la entrada de Iscen en Galicia, aun corria en el mes tercero del año de setecientos y noventa y dos: porque la dicha Hegira comenҫò à contarse en el dia diez del mes de Mayo. De donde colegimos, que Iscen dividiò su gente en dos exercitos: y que el vno governado por Abutaman vino à Alaba, y à la Bureba; y que con el otro passò Iscen à Galicia. Estas entradas de Iscen, y la de Abderramen, que se estampò en la lapida de la Iglesia de Oviedo, no se hallan escritas en las Historias de el Rey Don Alonso el Magno, y del Monge de Silos: cuya omission podia servir de desengaño à los modernos Criticos, para conocer la poca fuerça, que tiene el argumento negativo, tomado de Autores, que escrivieron muy sucintos: y para persuadirse, que las noticias, que escrivieron el Arçobispo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, y otros Autores de discrecion, y literatura, aunque no explicassen donde las sacaron, por no estilarse citas en aquellos tiempos, deben ser veneradas: porque la equidad nos persuade à creer, que no las inventa-

taron, sino que las tomaron de algunos Anales, ò memorias, que ha consumido el tiempo.

38 El Rey Don Bermudo no olvidado de los deseos, que tuvo en la juventud, de procurar agenciar mas la Gloria del Reyno eterno, que los gustos del Reyno caduco, y poniendosele delante de su conciencia el voto, que avia hecho à Dios, para cumplir con èl, como dixo el Monge de Silos: *Desiderato voto satisfaciens*, tratò de apartarse de la consorte, y dexar la Corona à Don Alonso, hijo de su primo el Rey Don Fruela, despues de aver reynado tres años y ocho meses, segun dize el Chronicon de Cardeña. Viviò Don Bermudo, despues que renunciò la Corona, muchos años en estrecha amistad del Rey Don Alonso. Logrò dichosa muerte, y fuè sepultado en Oviedo, como dize el Rey Don Alonso el Magno. La muger de Don Bermudo, dizen, se llamò Nunilo, ò Emilona, de quien tuvo por hijos à Don Ramiro, y à Don Garcia. Sobre el Monacato de Don Bermudo, se puede vèr al Maestro Yepes, y à los Autores graves, que cita. El Monge de Silos bastantemente dà à entender, que fuè Monge; pues dize, que su padre le dedicò à las letras: que creciò ocupado en este exercicio; y que apeteciò mas el Reyno Celestial, que el terreno; y que se ligò con voto: que todo indica, que fuè Monge: porque en aquellos tiempos no avia mas escuela, que la que avia en los Monasterios: y porque los Diaconos Seculares no se ligaban con votó; pues aun à los Presbyteros no se les impedia el matrimonio.



CAPITULO IV.

PRINCIPIOS DE EL Condado de Castilla la Vieja, su primer Conde, y noticias de algunos Monasterios.

39 QUeda visto, que los Castellanos, que no se conformaron con vivir sujetos à los Moros, se retiraron à las Montañas cercanas al Mar Occeano: y que el Rey Don Alonso Primero procurò poblar las Provincias de Castilla, que defendiò (segun dize el Abad Don Alonso) su hermano Don Fruela. No he descubierto testimonio autentico, que diga, que Don Fruela, hijo de Don Pedro, Duque de Cantabria, fuesse Conde de Castilla; pero persuadome, que tuvo esta dignidad por herencia, ò por averle encargado su hermano este govierno. El primero, que se halla con titulo de Conde de Castilla, es Don Rodrigo, hijo de Don Fruela: pero ignorase el año, en que diò principio à su Condado. Con propension de averiguar la verdad, y de adquirir las noticias antiguas, que se conservan en el especioso Archivo de San Millan, passè à registrarle con assistencia de vn Monge, de que me hizo favor el muy Reverendo Padre Maestro Fray Diego de Estefania, Abad de aquel Santuario, y notè las donaciones, y escrituras del libro Becerro, escrito en el siglo doze, que es el mismo de que se aprovecharon el señor Sandoval, y el Padre Moret: porque las del Becerro Gotico, como tan antiguo, estàn de calidad, que no se puede hazer cabal juizio de ellas. En el Becerro moderno se halla vna donacion, que comiença: Reynando Don Ro-

D. Fruela Conde. D. Rodrigo, primer Conde.

Becerr. de S.Mill. fol. 110.

Rodrigo en Castilla: *Regnante Ruderico in Castella*; y dize, que Rodrigo, hijo de Bermudo Alveriz, y de Gontroda, favoreciò con ciertos dones à la Iglesia de San Martin de Flavio en el Valle de Mena, y al Abad Munio. Es la data Era DCCC. que es año de setecientos y sesenta y dos, y quinto del Rey D. Fruela.

Monasterio de S. Martin de Flavio.

40 Don Joseph Pellizer desde el tanto de esta escritura, que hallò en el trasumpto de Gil Ramirez de Arellano, començò à echar nuevas lineas, para formar la fabrica historial, que ideò, de los Condes de Castilla. Ideò, que el Conde Rodrigo Froylaz con su muger Doña Sancha, y sus hijos Diego, y Sancho, hizo la donacion al Monasterio de San Martin de Flavio: y que Gunsalvo, y Sigerico, que poblaron la Ciudad de Lara, fueron hermanos del Conde de Castilla Don Rodrigo. Nada de esto dize la copia de Gil Ramirez de Arellano; pero para que se entendiesse que lo dezia, añadiò de proprio puño por glossas interlineal, y marginal, el patronimico de Froylaz, el nombre Sancha, haziendola muger de Don Rodrigo, los hijos Diego, y Sancho, y los hermanos Gunsalvo, y Sigerico. El que conoce la letra de Pellizer, y se quisiere desengañar, hallarà el dicho trasumpto en la Libreria del señor Don Luis de Salazar, Coronista de su Magestad, que oy vive en esta Corte, y deseamos, que viva muchos años. A este modo viciò Pellizer otras escrituras de dicha copia. El zeloso por la verdad quede advertido, que los instrumentos de San Millan, citados por Pellizer, con otras fechas, y otro sentido del que les diò el señor Sandoval, y del que se viere en este Libro, fueron alterados por literatura inventada de Pellizer, que tanto admirò à los que no conocieron su genio novelero.

Pellizer Anal. pagin. 274. y 281.

41 El Abad Paulo, y los Monges Juan, Munio, Gomelo, Severo, Sarracino, Vlaquido, è Iñigo, Presbyteros, con Gomesano, Beato, y Lusidio, fundaron el Monasterio de San Martin de Ferran en el territorio Castelense, y consagrò la Iglesia el Obispo Fermino, reynando el Conde Rodrigo en Castilla: *Regnante Comite Roderico in Castella*. Es la data Viernes tres de Julio del año de setecientos y setenta y dos. Parece estàr cierta esta fecha, pues viene bien el dia de la semana con el dia del mes: porque en dicho año, que fuè Bisiesto, las letras Dominicales son E, y D. Los mismos Monges al siguiente año passaron à fundar el Monasterio de San Martin de Tama en el Valle de Mena, y consagrò la Iglesia el Obispo Felmiro, reynando en Castilla el Conde Rodrigo. Don Joseph Pellizer discurriò, que en estos Monasterios, dedicados à San Martin, como tambien en San Martin de Liebana, se observaba la Regla de San Martin Turonense, ò Dumiense: porque en algunas donaciones se dize, que los Devotos hazen la limosna à los Monges, que vivian segun la Regla de San Martin. Si el desvelo de San Benito de Aniana, de Lucas Holstenio, y de los Padres Menardo, Hefteno, Acheri, Mavillon, y Martene, ni en los Archivos, ni en Concilios, ni en Historiadores han descubierto noticias de Regla, que escriviesse San Martin Turonense, ò Dumiense, podia Pellizer dezirnos en donde encontrò semejante Regla. Si imaginò, que alguno de los dos Santos escriviò Regla, porque algunas escrituras nombran la Regla de San Martin, podia aver pretendido persuadir, que la Santa Cruz, que San Salvador, que Santa Maria, que San Pedro, y Santa Juliana avian escrito Reglas Monacales: porque tam-

Becerro de S. Millan, fol. 177.

Monasterio de S. Martin de Ferran.

Monasterio de S. Martin de Tama.

Pellizer Anal. 274

tambien en donaciones, que he visto, se nombran Reglas de Santa Juliana, de San Pedro, de Santa Maria, de San Salvador, y de Santa Cruz: dabase à la Regla el nombre del Titular del Monasterio, à la manera, que en estos tiempos, y aun en la Corte, se suele dezir, hablando de la forma de vivir de los Religiosos, la observancia, y Orden de San Martin, de San Phelipe, de Santo Thomàs, de Nuestra Señora de el Carmen, y de Nuestra Señora de Monserrate. Prosiguiendo los mismos Monges en fundar Iglesias, passaron à edificar la del Monasterio de San Roman de Dondisla: consagrò la Iglesia el Obispo Felmiro. (puede ser que Fermino, y Felmiro sean vn mismo Obispo) Es la fecha de quatro de Julio, Martes del año de setecientos y setenta y cinco, reynando en Castilla el Conde Rodrigo. Tengo esta escritura por muy segura, assi porque el Becerro moderno, como el Gotico, estàn conformes en la fecha, y concuerda la cuenta del dia de la semana con el dia del mes en dicho año con la letra Dominical, que fuè A. Estas escrituras nos dàn claramente à entender, que los Monges salian de los Monasterios à fundar, ò à renovar las Iglesias, que avian quedado destruìdas, porque en aquellos tiempos no hallaban otros Ministros Eclesiasticos. Y assi como en Portugal las Iglesias, que se fundaban, se entregaban à los Monges, segun dixo el Libro de la Iglesia de Braga, assi nuestros Monges Castellanos assistieron à las Iglesias de Castilla. En estas escrituras se haze mencion de los Abades Vigila, Oreolo, Gaton, Rodrigo, Aritto, y Teodorico. Los Anales Complutenses, y Toledanos dizen, que en el año de setecientos y ochenta y ocho, los Montañeses de Malacuera (aora Rudaguera) salieron à Castilla. Rudaguera es vn Valle cercano à la Villa de Santillana, y la salida de estos Montañeses creo seria, para poblar algunos Lugares.

Becerr. cit. fol. 109.

Becerr. cit. y Got. fol. 150. y 73

42 Algunos Autores se persuadieron, que quando Don Pelayo fuè aclamado Rey en Asturias, los Naturales de Castilla nombràron Conde independiente de otro Principe, por causa de dezir dichas escrituras, que reynaba en Castilla el Conde Rodrigo. Pero no tengo por cierta esta persuasion: porque como hemos visto, el Rey Don Alonso el Primero poblò à Castilla, como Señor de ella, y porque el Rey Don Fruela dominò las Provincias, que ay desde Asturias hasta la Vasconia. El Rey Don Alonso el Casto en el privilegio, que concediò à favor de la Iglesia de Oviedo, explicò, que tenia las Provincias de Galicia, y Bardulia. Lo que yo llego à entender es, que el Rey Don Alonso el Primero aviendo ganado à Castilla, nombrò à su hermano Don Fruela, para que la governasse con el titulo de Conde. Pudo suceder, que quando el Rey Don Fruela començò à ser aborrecido de sus vassallos por su recia condicion, los Castellanos pretendiessen, que su Conde Governador viviesse independente del Rey de Asturias, y que huviessen conservado esta independencia en tiempo de los Reyes Don Aurelio, Don Silo, y Mauregato: y por tanto dirian en las escrituras, que reynaba el Conde Don Rodrigo. Indicio de esta dependencia es, averse refugiado en tierra de Alaba el Rey Don Alonso el Casto. Con seguridad solo podèmos dezir, que desde el Rey Don Fruela començò à aver Condes en Castilla.

*** *** ***

CA-

CAPITULO V.

LOS REYES DON ALONSO el Casto, Don Ramiro, y Don Ordoño, y Condes de Castilla.

43 AViendo governado Don Bermudo tres años y ocho meses la Corona, el Rey Don Alonso el Casto se encargò de governarla año de setecientos y noventa y vno, y fuè vngido à catorze de Septiembre de dicho año. Al tercer año de su Reyno Iscen, Rey de Cordova, despachò vn numeroso exercito con el General Mugait, para que entrasse en las Asturias. Saliò al encuentro el Rey Don Alonso à la entrada de Asturias, en el Lugar de Lodos: diò sobre ellos tan de recio, que dexò muertos setenta mil enemigos, con el Capitan Mugait. Los Anales Compostelanos dizen, que aviendo venido Abutaman contra las Bardulias, fuè muerto en las riberas del rio Pisuerga año de ochocientos y seis. No hazen mencion de la entrada de este Moro las Historias. Al año onze se armò contra el Rey Don Alonso vna oculta conspiracion, que le obligò à encerrarse en el Monasterio de Abelania: pero Teudio con otros principales Señores, le sacaron del Monasterio, y le restituyeron al trono, que le avian vsurpado. Alhazan, Rey de Cordova, successor de Iscen, procurò en diversas ocasiones probar las fuerças, y brios del Rey Don Alonso: pero viendo, que siempre salia vencido, procurò ajustar treguas por algunos años, en que vino nuestro Rey con la maxima de cuidar, de fundar, y reparar las Iglesias, y Monasterios.

D. Alonso Segundo. 791

Bardulias.

44 Ninguno de los Historiadores ha explicado con mas estension las fabricas, que el Rey Casto hizo en Oviedo, como el Monge de Silos, por lo qual traducire aqui sus palabras. Dize, que considerandose el Rey Don Alonso rico con el arca de las Reliquias, que aportò à Sevilla desde Jerusalèn, y que de Sevilla fuè trasladada à Toledo, en donde estuvo cien años, y que en la pèrdida de España la llevaron à vn Lugar llamado Subsalas, que està baxo de Gijon, procurò para darla el debido culto, edificar de obra maravillosa la Iglesia de San Salvador, en cuya obra se gastò el tiempo de treinta años. Fabricò despues las Iglesias de Nuestra Señora, de Santa Leocadia, de San Tirso; y à distancia de seiscientos y veinte y cinco pies, la Iglesia de San Julian, y Santa Basilisa. Concluìdas las fabricas de estas Iglesias, hallandose este devoto Rey con cantidad de oro, y piedras preciosas, discurriò en hazer fabricar vna Cruz preciosa. Bolviendo à considerar sobre la fabrica de esta Cruz en dia, que avia comulgado en ambas especies, estando para sentarse à comer, se le pusieron delante dos Angeles en trage de Peregrinos, diziendo, que eran Artifices. Entregòles el material, y les señalò el sitio, en donde pudiessen trabajar la Cruz. Advertido el Rey, que sin conocer los Orives, avia entregado el oro, embiò personas, para que se informassen de lo que trabajaban. Al llegar à la casa señalada para la labor, vieron en ella tanta claridad, como si en ella naciesse el Sol. Acercaronse à la ventana, y vieron, que la Cruz estaba yà fabricada, y que no estaban alli los Oficiales. Passaron à dàr quenta al Rey, y acudiò luego à vèr el prodigio: de que admirado, diò muchas gracias à Dios, y dispuso,

Cruz de los Angeles.

ſo, que la Santa Cruz fueſſe colocada en el Altar del Salvador. Haſta aqui el Monge de Silos.

Invenció de el ſepulcro de Santiago.

45 En tiempo de eſte glorioſo Principe diſpuſo la Divina Providencia manifeſtar el teſoro del Cuerpo de nueſtro Apoſtol Santiago, que fuè el primero, que iluſtrò à nueſtra Eſpaña con el reſplandor de la Ley Evangelica, como conſta de el Martyrologio antiguo del Monaſterio de San German Antiſiodorenſe, que diò à la eſtampa el Padre Martene: *Iacob, qui interpretatur ſupplantator, filius Zebedai, frater Ioannis; hic Spaniæ, & Occidentalia loca prædicat.* Noticioſo el devoto Rey del precioſiſsimo hallazgo, muy alegre ſe puſo en camino, para viſitar el ſepulcro del Santo Patron. Aviendole venerado, diò orden, para que edificaſſen vna Igleſia, que dotò con magnanimidad Real, y puſo en ella doze Monges con el Abad Ildefredo, para que obſervantes de la Regla de San Benito, ſe explicaſſen devotos Capellanes del Santo Apoſtol: y con el intento de que eſta Santa Igleſia quedaſſe mas autorizada, con conſejo de los Obiſpos, y Grandes del Reyno, determinò trasladar à dicha Igleſia la Silla Epiſcopal de Iria, ſiendo Obiſpo Teodemiro. Don Mauro Caſtela hizo juizio, que en eſta ocaſion parte del Cabildo de Iria, que ſe componia de Canonigos, paſsò à la Igleſia nueva de Santiago. Eſto no conſta de quantas eſcrituras alega Don Mauro. La que alega del Rey Don Alonſo Sexto expreſſamente dize, que luego que fuè deſcubierto el ſepulcro del Santo Apoſtol, puſo en la Igleſia al Abad Ildefredo con doze Monges de la Orden de San Benito, para que celebraſſen continuamente el Oficio Divino delante del ſepulcro de Santiago. Và hablando del Rey Caſto, y dize: *Vt erat affectu Caſtimoniæ, diligens ſanctitatem, ſtatim in honore eiuſdem Apoſtoli fabricata Eccleſia, & circa eamdem alteram in honore Beati Baptiſtæ Ioannis ante ipſa altaria: tertiam non modicam tria continentem altaria, primum in honore S. Salvatoris, ſecundum in honore S. Petri Apoſtolorum Principis: tertium in honore Beati Ioannis Evangeliſtæ, conſtruere feſtinavit: in qua Abbatem Dominum Ildefredum, magnæ ſanctitatis virum cum Monachis cuſtodiæ Apoſtoli deputatis, Divino Officio mancipatis; non minus quam duodecim conſtituit, qui ſuper Apoſtoli ſepulcrum Divina Officia cantaſſent, & Miſſas aſsiduè celebraſſent. Dividenſque eis ad Orientalem partem locum ante ipſa altaria per cartulam dotis, vbi clauſtrum, & officinas ſecundum tenorem Beati Benedicti conſtruxerunt, & quia ante ſancta altaria cōſtructus eſt locus iſte, Antealtaris eſt vocatus; & vſque ad tempus D. Didaci Pelagij, & Abbatis Fagildi in eodem manſit vigore.* El fundamento, que tuvo Don Mauro, para entender, que el Obiſpo Teodemiro, y parte del Cabildo de Iria tuvieron ſu Clauſtro en la Igleſia de Santiago, y en la de San Juan Bautiſta, le tomò, de que el Rey D. Alonſo Sexto, deſpues de aver tratado de la fabrica de la tercera Igleſia, en donde el Rey Caſto dedicò los tres altares à San Salvador, à San Pedro, y à San Juan Evangeliſta, dize, que en ella puſo al Abad, y Monges: y que à la parte del Oriente hizo levantar el Clauſtro, y demàs Oficinas ſegun el tenor de la Regla de San Benito. Si el Rey Caſto huviera mudado la Comunidad de Iria à la Igleſia de Santiago, y à la de San Juan Bautiſta, conſtàra de alguna Hiſtoria, ò privilegio, que avia edificado las Oficinas para la habitacion del Obiſpo, y del Cabildo, porque en aquellos tiempos vivian dentro de los Clauſtros: y que tambien di-

Martene Anecdot. tom. 3. pagin. 1549.

Caſt. Hiſt. de Santiag. lib. 3. c. 3.

dicho Cabildo celebraba en veneracion del Apostol los Oficios Divinos; pero nada de esto consta: porque la Historia Compostelana, è Iriense solo dizen, que fuè mudada la Silla Episcopal: y assi se deduce, que los Monges fueron los primeros Capellanes del Apostol Santiago. La distincion, que haze Don Mauro, de familia, de Clerigos, de Congregacion, y de Sacerdotes, de que hablan los privilegios, se puede entender muy bien de Monges; como constarà por escrituras, de que harèmos mencion en esta Historia, y de otras muchas, que se pueden vèr en los Apendices del Maestro Yepes, y de las razones con que el señor Sandoval satisfizo à los discursos de Don Mauro. Por aora solo digo, que la Iglesia de Santiago se llamaba Monasterio, que segun Cassiano, es propriamente Casa, en donde viven Monges: *Monasterium nomen est nihil amplius quam locum, id est habitaculum, significans Monachorum.* En vn Leccionario, que sirviò en el Coro del Monasterio de Silos, se halla despues de la Fiesta de San Juan Bautista, la Festividad, que se celebraba en memoria de los muchos milagros, que obrò Santiago con los Peregrinos, que iban à visitar el santo Sepulcro: y en las lecciones intitulaban Monasterio à la Iglesia de Santiago: *Ad Sancti Iacobi Monasterium.* Don Mauro Castela haze mencion de esta Festividad, y dize, que la instituyò San Anselmo, Arçobispo de Cantuaria, y que la aprobò el Papa Calixto II.

Sandov. en los cinco Obisp. fol. 194.

Cass. collat. 18. c. 10.

Cast. citat. lib. 2. c. 3.

821. 46 En el año treinta del Reyno de Don Alonso, que empezò à contarse desde Septiembre del año de ochocientos y veinte y vno, entraron dos exercitos de los Arabes en Galicia, debaxo de la conducta de los Capitanes Alahabaz, y Melich, que parece eran hermanos, hijos de Alcorex. Saliòles al encuentro Don Alonso con indezible valor, y deshizo al vno en el sitio llamado Naron, y destrozò al otro cerca del rio Anceo. Ambrosio de Morales dixo, que estos dos exercitos fueron conducta dispuesta por el Rey Abderramen Segundo. Creo, que no se engañò, como han pensado algunos: porque en el año treinta del Rey Don Alonso muriò Alhazan; como consta de Georgio Elmacino: y en el mismo año, dize el Monge de Silos, que Mahamut, Ciudadano de Merida, aviendose rebelado contra el Rey Abderramen, se acogiò à la clemencia del Rey Don Alonso, que le diò en Galicia tierra, donde viviesse; y porque no ay indicio, que Alhazan faltasse à las treguas, que avia pactado con el Rey Don Alonso. Mahamut despues de siete años, que viviò en Galicia, se levantò contra el Rey Don Alonso. Acudiò puntual nuestro Rey, y aviendose encomendado al Patrocinio de Nuestra Señora, le acometiò tan de recio, que à los primeros lances de la batalla quedò muerto el alevoso Mahamut, y con èl cinquenta mil Mahometanos. El Rey Don Alonso el Magno, el Chronicon de San Millan, y el Monge de Silos, señalan esta victoria por la vltima, que el Rey Don Alonso ganò de los Moros; la qual fuè, ò en el Otoño del año de ochocientos y veinte y nueve, ò en la Primavera del año siguiente. 829.

47 Todo el tiempo, en que el Rey Don Alonso se hallaba desembarazado de las guerras, discurria en fabricar, y reparar las Iglesias. En Castilla enriqueciò el Monasterio de Valpuesta, que era la Catedral, que reconocia en aquellos tiempos esta Provincia, y en donde residia el Obispo Don Juan, à quien el Rey en vn privilegio llama su Maes- Valpuesta

Maestro. En este mismo tiempo el Abad Opila fundò el Monasterio de Santa Maria de Aguilar de Campò. En el Archivo del Monasterio de Oña se hallan escrituras, que dizen, que reynando el Rey Don Alonso el Casto, fueron fundados los Monasterios de San Andrès de Asia, el de Liencres, el de Cillaperlata, el de San Roman de Tobillas, el de San Saturnino de Mena, y otros, que estàn reducidos à Ermitas. Don Joseph Pellizer escriviò en sus Anales, que el Conde de Castilla Don Rodrigo fundò el Monasterio de San Vicente de Fistoles (aora de Estaños) en el año de setecientos y noventa y seis. Los Fundadores de este Monasterio (como consta de escrituras del Monasterio de Oña) fueron el Abad Sisnando, su hermana Guduigia Deovota, y otras personas, y la escritura se otorgò en primero de Julio del año de ochocientos y onze, reynando el Catolico Rey Don Alonso en Oviedo, y en otras Provincias: no señala Conde en Castilla. Firmò este instrumento con otras personas el Obispo Quintila. El Chronicon de Cardeña dize de este Rey en todo grande estas palabras: *Era* DCCC. XXVIII. *regnò Don Alfonso Casto* LI. *años, cinco meses, è diez y siete dias. Este Santo Rey Don Alfonso Casto, à quien Dios mostrò muchos miraclos, è venciò muchas batallas, è fizo muchas Eglesias, è muchos otros bienes, è yazen enterrados èl, è la Reyna Casta ...... su muger en San Salvador de Oviedo, è finò en la Era* DCCC. LXXX. *años.* La Reyna Esposa del Rey D. Alonso, se llamò Berta, à quien otros llaman Bertinalda. Podèmos colegir, que Don Alonso, y Doña Berta, de comun consentimiento guardaron castidad, supuesto, que nuestro Chronicon la llama Casta.

Becerro de Oña, fol. 71.

Monasterios fundados.

48 En tiempo del Rey Don Alonso el Casto Gonçalo, y Finderico fundaron la Ciudad de Lara. En su Iglesia Parroquial està vna lapida, que dize: *In nomine Domini Gundesalvus, & Findericus fecerunt istam Civitatem sub Rege Adephonso in Era* DCCC. *Olim Ausina, modo Lara.* Don Joseph Pellizer despues de los numeros DCCC. puso algunos puntos, para dàr à entender faltaban algunos numeros de la Era. Constame, que està entera la lapida, y que à los numeros se siguen inmediatamente las otras palabras: y asi la Era es forçoso que la entendamos por año de Christo: porque si se rebaxan los treinta y ocho años de la Era del Cesar, sale el año de setecientos y sesenta y dos, quando se contaba el quinto año del Rey Don Fruela. En el Archivo del Monasterio de San Pedro de Arlança ay vn privilegio muy autorizado, en que Munio Nuñez, y su muger Argilo, conceden à ciertas personas algunas exempciones, para que pueblen el sitio de Brañosera. Intitulase Munio Nuñez Conde, sin explicar de què Provincia: pero conocese, que era Conde Governador, y Señor de vassallos, que le pagaban tributos, y las multas, en que incurrian los delinquentes: porque dize, que los que contravinieren à su privilegio, paguen al Conde, que estuviere en el Reyno, tres libras de oro. Es la data de esta escritura Jueves treze de Octubre del año de ochocientos y veinte y quatro, reynando el Principe Don Alonso, y el Conde Munio Nuñez. Pusiera aqui la escritura, por ser bien notable, sino la huviera dado à la estampa el señor Sandoval en la Historia del Conde Fernan Gonçalez; pero advierto, que por descuido del Impressor faltan en la fecha estos numeros DCCC.

Pellizer Anal. pag. 242.

Munio Nuñez Conde.

49 Don Ramiro Primero, hijo del Rey Don Bermudo, electo yà Rey de Oviedo, se hallaba en Casti-

D. Ramiro Primero.

tilla, ſegun dize el Monge de Silos: y ſegun Don Alonſo el Magno, en la Provincia de Burgos, para caſarſe de ſegundas nupcias con Doña Vrraca, al tiempo que muriò el Rey Don Alonſo, y Nepociano Conde de Palacio, favorecido de algunos de ſu devocion, intentò levantarſe con la Corona. Acudiò Don Ramiro con puntualidad, y aviendo preſo à Nepociano en el Valle de Pravia, mandò, que le ſacaſſen los ojos, y que le viſtieſſen el habito de Monge, para que paſſaſſe lo reſtante de la vida encerrado en vn Monaſterio. Poco deſpues los Normandos, gente indomita, llegaron à dàr viſta à Gijon; y por no aver hallado comodidad para el deſembarco, paſſaron à la Coruña. No deſcuidandoſe Don Ramiro, juntò los Condes, Capitanes, y quantos Soldados pudo, y con ellos paſsò à cuchillo à quantos ſe avian deſembarcado, y puſo fuego à ſetenta Navios. Aldereto, ò Albito, Conde de Palacio, y Piniolo ſu compañero ſe conſpiraron contra el Rey; y aviendolos preſo, mandò, que ſacaſſen los ojos à Albito, y que cortaſſen la cabeza à Piniolo, y à los ſiete hijos, que tenia.

50 Abderramen Segundo formò vn poderoſo exercito, para entrar en los Dominios del Rey Don Ramiro. Saliòle al encuentro nueſtro Rey cerca de Clavijo, en donde con ayuda del Apoſtol Santiago, conſiguiò la victoria. El Rey agradecido, ofreciò al glorioſo Apoſtol el tributo, que llaman de los Votos. Algunos Modernos ponen en diſputa eſta batalla: pero todos ſus diſcurſos no prevalecen à la autoridad del Arçobiſpo Don Rodrigo. Tambien ponen en duda, que el Rey concedieſſe el privilegio de los Votos: pero el Chronicon de Cardeña haze expreſſa mencion de la milagroſa victoria, y juntamente de el privilegio. El privilegio, que oy ſe mueſtra, no le tengo por ſupueſto, como imaginan los Criticos modernos, ſino por viciado, y mal traducido por los Copiadores, como ha ſucedido en los traſumptos de otros privilegios originales, de lo qual tengo alguna experiencia. D. Alonſo de Cartagena, Obiſpo de Burgos, tratando del repartimiento de los deſpojos de guerra, dize, que à la Igleſia de Santiago ſe repartia tanto como à vn Cavallero: y que ſe hizo eſte voto (ſegun refieren las Coronicas) quando el Rey Don Ramiro ganò la batalla, que huvo con los Moros cerca de Calahorra, donde vino viſiblemente Santiago, y quando ſe hizieron los Votos. El Rey Don Alonſo el Magno dize, que el Rey Don Ramiro triunfò dos vezes de los Sarracenos. Podian hazerſe cargo de eſtas dos victorias los Criticos, y ſeñalar el campo, en donde fueron vencidos los Moros, yà que dudan, que fueſſe Clavijo el campo de vna de las batallas. La otra victoria la ganò Don Ramiro en Portugal; como conſta de vn privilegio, que eſte Rey concediò à Don Juan, Abad del inſigne Monaſterio de Lorban.

Cartagen. Doctr. de los Cavall. lib. 2.

51 Deſembarazado eſte Principe del bullicio de las guerras, ſe dedicò à la fabrica de algunas Igleſias. Edificò cerca de Oviedo vn Templo à San Miguèl. El Monge de Silos aſſegura, que fuè tan ſumptuoſo, que no avia en ſu tiempo otro igual. Hizo tambien fabricar de obra maravilloſa otra Igleſia à Nueſtra Señora en la cima del Monte de Naranco. Aviendo reynado Don Ramiro ſiete años ocho meſes y diez y ocho dias, muriò à primero de Febrero del año de ochocientos y cinquenta, y fuè ſepultado en el Cimenterio, donde ſe daba ſepultura à

à los Reyes en la Ciudad de Oviedo, como dize el Monge de Silos, y segun fuè coſtumbre en aquellos tiempos, y en muchos años deſpues. Tuvo dos matrimonios: el primero, le celebrò con Paterna; y el ſegundo, con Doña Vrraca. Algunos Autores ſolo le dàn vn matrimonio con Señora, que tuvo los dos nombres, y dizen, que fuè hija de Don Diego, Conde de Caſtilla. El Chronicon de Cardeña dize de eſte gran Rey: *Eſte venciò los Normandos, que ellos entraron por mar en Galicia, è quemòlos ſetenta Navios, è venciò los Moros en Clavio por miraclo de Sant Iago. Eſte Rey diò las Adras à Sant Iago.* Dexò dos hijos, por nombre Don Ordoño, y Don Garcia. No he viſto memoria de Conde de Caſtilla en tiempo de eſte Rey.

Don Ordoño Primero.

52 Don Ordoño, hijo del valor, y heredero de la Corona de ſu padre Don Ramiro, luego que tomò poſſeſsion del Reyno, tuvo ocaſion de dàr à conocer ſu grande animo, por averſe levantado los Vaſcones. Acudiò luego con ſu exercito, y aſsi à los Vaſcones, como à los Moros, que avian acudido en ſu ayuda, dexò bien ſujetos, y eſcarmentados. Vn Godo de iluſtre ſangre aviendo apoſtatado de la Religion Catolica, ſe hizo Mahometano, y à perſuaſion de Abderramen tomò el nombre de Muza. Hizoſe tanto lugar entre los Moros, que ſe conociò con fuerças, para rebelarſe contra Abderramen, y para quitarle las Ciudades de Zaragoza, Hueſca, Tudela, y Toledo, que era la mitad de ſu Reyno. Encargò el govierno del Reyno de Toledo à ſu hijo Lope, y diò orden para fabricar en la Rioja la Ciudad de Albelda. No ſatisfecho Muza con lo que avia quitado al Rey de Cordova, paſsò à conquiſtar algunos Dominios de Francia; y huviera paſſado adelante, ſi los Franceſes no huvieran aplacado con ricos preſentes ſu codicia. Llegò à tanto la ſoberania de eſte Apoſtata, que quiſo, que le tuvieſſen por vno de tres Reyes de Eſpaña.

53 El Rey Don Ordoño viendo, que Muza ſe hazia muy poderoſo, y que ſe iba entrando en ſus Dominios, juntò vn numeroſo exercito de la gente mas lucida que tenia, y à toda priſa ſe puſo ſobre Albelda. Con vna parte del exercito puſo cerco à la nueva Ciudad, y con la otra fuè en buſca del nuevo Rey, que ſe hallaba con ſu exercito, al qual acometiò con tanto brio, que enteramente le derrotò, y Muza à vña de cavallo ſe viò obligado à la fuga, con tres heridas mortales. Dexò muertos en el campo diez mil Magnates, y entre ellos à Garcia, yerno de Muza; que Arnaldo Oyhenardo conjeturò, que era el Rey de Navarra, perſuadido del leve fundamento de tener los dos vn miſmo nombre. Hecho Don Ordoño dueño del campo, paſsò à apretar el ſitio de Albelda, y ganò la Ciudad deſpues de ſiete dias de cerco. Degollò à toda la Guarnicion; y mandò demoler la Ciudad: con que Don Ordoño rico de los deſpojos, y preſentes, que los Franceſes avian hecho à Muza, diò la buelta para Oviedo. Lope, hijo de Muza, y Governador de Toledo, ſaliò muy humilde al camino à Don Ordoño, ofreciò vaſſallage con aſsiſtencia de ſus armas: y aſsi con la ayuda de Lope ganò Don Ordoño à Salamanca, y à Coria. Deſpues el Rey Don Ordoño procurò reedificar las Ciudades de Tuy, Aſtorga, Leon, y Amaya. El Maeſtro Morales aſſegura, que el Rey D. Ordoño aviendo hecho vna entrada en tierra de Moros, les ganò algunos Lugares; que poblò la Villa de Aranda de

P 2 Due-

Lara. Oca.

Duero; y que en el mismo año les quitò las Ciudades de Lara, y Oca.

54 En el mismo año, en que Don Ordoño empuñò el Cetro, Abderramen, Rey de Cordova, diò principio à la persecucion de los Christianos, que tenia en sus Dominios. Por el gusto que tenia en vèr derramada la sangre zelosa por la Ley de Christo, en vn dia, en que hizo martyrizar à muchos, subiò à la azotea del Alcazar, y al verlos pendientes de las escarpias, mandò, que reduxessen à cenizas los cadaveres: pero apenas Abderramen pronunciò el decreto, quando se viò privado del sentido. Llevaronle à la cama, en donde aquella noche espirò, y passò à recibir la sentencia, que merecia su crueldad, año de ochocientos y cinquenta y dos. Mahomat, heredero del Reyno, y de la crueldad de su padre, prosiguiò en perseguir à los Christianos: por cuya causa muchos Fieles se retiraron à los Dominios de Don Ordoño, entre los quales se cuentan el Abad Ofilon, Vicente Presbytero, y su hermana Maria Religiosa, que por orden de nuestro Rey, passaron al Monasterio de Samos. El Doctor Don Juan de Ferreras dize, que el Abad Ofilon huyò de Cordova por las molestas persecuciones de vn mal Sacerdote, llamado Vicente, y de su hermana Maria. Juzgo, que Don Juan de Ferreras padeciò equivocacion: porque de los privilegios de Samos consta, que Vicente Presbytero, y Maria Religiosa vinieron en compañia del Abad Ofilon. Aviendo reynado Don Ordoño diez y seis años tres meses y veinte y seis dias, muriò à veinte y siete de Mayo del
866.
año de ochocientos y sesenta y seis, y fuè sepultado en el Cimenterio de los Reyes de Oviedo. Casò con Doña Munia, de cuyo matrimonio nacieron Don Alonso, Don Bermudo, Don Nuño, Don Odoario, Don Fruela, y Doña Aragoncia Vrraca.

55 En tiempo de Don Ordoño fuè Conde de Castilla Don Rodrigo, que en el año de ochocientos y cinquenta y seis, por orden del Rey poblò la Ciudad de Amaya; y creo, que este Don Rodrigo fuè el que poblò la Villa de Planes, à la sombra del Monasterio de Santa Juliana, que despues se llamò la Villa de Santillana, la qual como cabeza diò nombre à las Asturias Orientales. Colijo esto de lo que dize Sampiro en Don Ramiro Segundo. En el Archivo del Monasterio de Oña se conserva la escritura de obediencia, que los Monges de Texada dieron al Abad Arcisclo año de ochocientos y setenta y tres; y en ella se señala por Conde de Castilla à Don Rodrigo, que no puede ser el Conde Don Rodrigo, que se nombra en las escrituras, que dexamos puestas del Archivo de San Millan.

Don Rodrigo Segundo, Conde de Castilla. Amaya.

CAPITULO VI.

EL REY DON ALONSO Tercero, Condes de Castilla, y otros sucessos de su tiempo.

56 EL Rey Don Ordoño procurò, que su hijo Don Alonso fuesse instruìdo en las Artes, que deben adornar à vn Principe Christiano: y como la educacion cayò en buen genio, saliò vn Rey en todo grande, muy zeloso de la honra de Dios, y muy compassivo de las afficiones, que en el mundo padecen los necessitados. Dabales quanto tenia (dize el Monge de Silos) cautelandose del Ayo, y de los Señores, que cuidaban de su criança. El Chronicon de San Millan explica, que Don Alonso en-

D. Alonso Tercero.

entrò à reynar de edad de diez y ocho años: y el de Cardeña expressa, que fuè vngido à veinte y seis de Mayo, primer dia de la Quinquagesima, que es la Pascua de Pentecostès. De que colegimos, que Don Alonso fuè vngido el dia antes que muriesse su padre Don Ordoño. Poco despues que Don Alonso tomò possession del Reyno, Froyla Bermudez juntò gente para quitarle la Corona, y con ella marchò àzia Oviedo, de donde Don Alonso por entonces cediendo à la tyrania, porque se hallaba desprevenido, se retirò con algunos Señores à Castilla. Froyla al mismo tiempo, que entraba en la Corte con aclamaciones de Rey, fuè muerto à puñaladas: con que Don Alonso bolviò à la possession de su trono. A poco tiempo, que estuvo en Oviedo, procurò fortificar las fronteras de su Reyno. Baxò à Leon, y diò orden de edificar el Castillo de Sollanço, y de poblar à Cea, que Sampiro llama Ciudad maravillosa. Andando divertido el Rey en la fabrica de estas Poblaciones, tuvo aviso, que el Conde Eylo avia amotinado à los Vascones, y Alabeses, para que negassen la obediencia à Don Alonso. Acudiò puntual el Rey con muy buenas tropas: de que amedrentados, salieron à pedir misericordia, que concediò, menos à Eylo, que fuè traìdo preso à la Corte. Al tiempo, que el Rey Don Alonso acudiò à serenar el tumulto de los Alabeses, Almundar, hermano de Mahomat, Rey de Cordova, y Alcatenatel entraron con dos exercitos en tierra de Leon: del vn exercito perecieron muchos millares de Moros; de que noticioso el otro, se salvò, poniendose en fuga. Esto es quanto dize Sampiro de esta entrada de los Moros.

57 La copia del Chronicon del Abad de Sahagun, que recibì de mano del Doctor Don Juan de Ferreras, dize, que el Rey Don Alonso, aviendose casado al tercer año de su Reyno con Doña Ximena, hija de Don Garcia Iñiguez, Rey de Pamplona, y de Doña Vrraca, hija de Don Sancho, Conde de la Gascuña, hizo estrecha aliança con los Gascones, y Navarros. Prosiguiendo el Abad Don Alonso con las noticias, dize, que en el año de ochocientos y setenta y vno quinto del Rey Don Alonso, embiò este Principe à Roma al Conde Guisado, y que à èl le nombrò por Abad del Monasterio de Sahagun, aviendole recibido con benignidad Real, quando huyò de Cordova. El Doctor Don Juan de Ferreras, equivocado con la compañia, que el Abad Ofilon traxo de Cordova, escriviò, que el Abad Don Alonso avia traìdo à su hermana Maria, y à Vicente Presbytero. Hasta aora no he visto escritura, con aver registrado el Archivo de Sahagun, que explique los nombres de las personas, que vinieron acompañando al Abad Don Alonso. Tambien hizo juizio, que el Rey Don Alonso el Magno fuè el primer Fundador del Monasterio de Sahagun. Los monumentos, y privilegios, que cita este Autor, y la escritura de dependencia, que huvo entre los Monasterios de Sahagun, y Exlonça, que produxo el Maestro Yepes, dàn à entender, que antes que entrasse à reynar D. Alonso, yà avia avido Monges en Sahagun. El privilegio del Rey Don Ramiro Segundo dize, que quando el Rey Don Alonso comprò el sitio, era Iglesia Parroquial: *Ecclesia Parrocitana*; pero esto nada prueba: porque yà queda visto, que en tiempo de los Godos de Iglesias Parroquiales se formaban Monasterios; y verèmos, que el nombre de Iglesia no ex-

871.

Ferrer. tomo 4. pag. 231.

Monasterio de Sahagun.

Yepes tom. 3. fol. 168 y Apend. esc. 8.

excluye, de que ſe entienda por Monaſterio, quando ay indicios claros como en Sahagun.

58 Por eſte miſmo tiempo el Rey de Cordova previno dos exercitos, para que entraſſen en los Dominios del Rey Don Alonſo: el vno, governado por Almundar; y el otro, por vno de ſus principales Capitanes, cuyo nombre no expreſſaron los Hiſtoriadores. Almundar ſe enderezò con ſu exercito àzia Leon, donde ſaliendole al encuentro nueſtros Soldados, le mataron muchos millares de Moros; y lo reſtante del exercito huviera tambien perecido, ſi no huvieran buelto à toda priſa las eſpaldas. Del otro exercito Mahometano, que entrò por el Vierço, no quedò hombre à vida. No ſabèmos el año determinado, en que Mahomat deſpachò eſtos dos exercitos: porque el Chronicon de San Millan ſolo dize, que ſucediò eſta entrada de los Moros mucho tiempo deſpues, que el Rey Don Alonſo aplacò el motin de los Vaſcones. Don Alonſo, Abad de Sahagun, ſeñala eſta expedicion Sarracena, al parecer, en el tiempo, en que el Rey le encargò la Abadia de Sahagun: porque dize: *Interea Iſmahelitica hoſtis ad Legionem venit, duce Almundar......* Conſeguidas eſtas dos victorias, quitò nueſtro Rey mucha tierra à los Moros. Cogiò la Ciudad, y Caſti-
Deza llo de Deza, y diò orden, que muchos de los Ciudadanos, por averſe reſiſtido, fueſſen quemados en la Torre del Caſtillo. Los de Altença, ò Atenea, como dize el Chronicon de Alcobaza, amedrentados del incendio de Deza, luego rindieron vaſſallage, entre las Ciudades ſe nombra à Coìmbra, de la qual arrojò à todos los Moros, y la poblò de gente de Galicia. Poblò tambien de Chriſtianos las Ciudades de Braga,
Oca de Oporto, de Oca, de Viſeo, y Lamego, y toda la demàs tierra, que avia haſta Merida. Las Coſtas del Mar quedaron arraſadas, y conſumidas. El Obiſpo Sampiro añade, que el Rey Don Alonſo proveyò de Obiſpos à eſtas Ciudades. El Chronicon de Alcobaza dà à entender, que deſde que el Rey Don Alonſo poblò à eſtas Ciudades de Portugal, haſta que las ganò Almançor, ſe paſſaron ciento y veinte y quatro años. Pero en eſte punto no nos podèmos fiar de eſte Chronicon: porque yerra en los años, en que Almançor bolviò à coger à Coimbra, y demàs Ciudades.

59 En el año de ochocientos 877
y ſetenta y ſiete, el Rey de Cordova ſentido de los daños, que avia recibido, y que cada dia recibia del Rey Don Alonſo, procurò juntar vn numeroſo exercito, baxo de la conducta del General Abuhalit, que penetrò haſta los terminos de Galicia. Los nueſtros desbarataron el exercito Mahometano: y aviendo quedado priſionero Abuhalit, le llevaron à Oviedo, para preſentarſele al Rey. Tratò Abuhalit del reſcate, y ſe ajuſtò con la entrega de cien mil ſueldos de oro; y en tanto que cumplia la paga, dexò en rehenes à vn hijo, dos hermanos, y vn ſobrino. Al ſiguiente año hizo Mahomat, que ſe juntaſſen otros dos exercitos: el vno compueſto de tropas Andaluzes, y comandado por ſu hijo Almundar; y el otro diſpueſto de la gente, que avia levantado en Toledo, Talamanca, y otras Ciudades, embiando por General de eſta gente à Ibengamin. Almundar con ſus tropas marchò à Aſtorga, y Leon. El Rey Don Alonſo, que yà eſtaba à viſta de Leon, noticioſo de que Ibengamin venia guardando las eſpaldas de Almundar, y que hazia ſu marcha por el rio Orbigo, hizo deſtacar de ſu exercito la gente mas luci

cida, con la qual de emboscada diò sobre el exercito de Ibengamin en tan buena hora, que cerca de Polvoraria fueron muertos treze mil Moros. Almundar, que iba marchando à Sollanço, avisado del estrago, que avia padecido Ibengamin, temeroso de que le sucediesse otro tanto, levantò antes de amanecer su exercito, y à toda prisa se puso en Valdemora. Sampiro dize, que nuestro Rey siguiendo à este exercito Cordovès (que el Monge de Silos llama Azeypha) le destrozò de suerte, que solo se salvaron diez, que se dissimularon muertos entre los cadaveres. Reconociendo el Rey de Cordova, que no tenia fuerças para hazer guerra à Don Alonso, embiò al Capitan Abuhalit, para que solicitasse algunas treguas, que concediò nuestro Principe por espacio de tres años.

60 Concluìdo el termino de las treguas, nuestro Rey en el año de ochocientos y ochenta y vno entrò con su exercito en Portugal, en donde aviendo saqueado à Nebia, passò el rio Tajo; y prosiguiò executando lo mismo hasta ponerse tres leguas de Merida. De alli passò al Monte Oxifero, en donde encontrò al exercito Cordovès, y dando sobre èl, dexò sin vida à quinze mil Arabes: con que Don Alonso, rico de despojos, diò la buelta para su Corte. Al siguiente año Mahomat, Rey de Cordova, alistò vn exercito de ochenta mil hombres, para que su hijo Almundar, con el Capitan Abuhalit, passasse contra Zimael, y Fortun, hijos del Apostata Muza, que mantenian debaxo de su dominio las Ciudades de Zaragoza, y Tudela, y demàs Lugares, y Castillos, que llamaban de Benicazi, por averlos conquistado Muza (Benicazi llamaban los Arabes à los que apostatando de la Religion Catolica, se hazian Mahometanos, segun explicò Don Alonso el Magno, hablando del mismo Muza) pero Zimael, y Fortun defendieron valerosamente sus Ciudades. Abdalla Mahomat, hijo de Lope, y sobrino de Zimael, y Fortun, que conservaba la amistad, que su padre avia ofrecido al Rey de Oviedo, y à quien el Rey Don Alonso avia embiado à su hijo Don Ordoño, para que fuesse educado en Toledo (avria en aquella Ciudad alguna escuela de nombre) embidioso del valor, con que sus tios Zimael, y Fortun avian defendido à Zaragoza, y Tudela, embiò sus tropas, para que se incorporassen con el exercito Cordovès. Esforçados Almundar, y Abuhalit con esta gente Toledana, vinieron a la Rioja, de donde era Conde D. Vela Ximenez. Aviendose puesto el Moro à vista del Castillo de Zellorigo, se explicò Don Vela tan valeroso, que le obligò à que se retirasse con perdida de mucha gente.

61 De Zellorigo passò Almundar al Castillo de Pancorvo, que yà se contaba entre los terminos de Castilla, de donde era Conde Don Diego Rodriguez. Insistiò por espacio de tres dias en rendir el Castillo con continuos assaltos: pero no consiguiò otra cosa, que la muerte de los que se mostraron mas valerosos: con que se viò obligado à levantar el campo, y se encaminò à Leon, passando por Castro Xeriz. Estaba por Governador del Castillo Munio, hijo de Nuño, que le desamparò, por no tener en èl bastante guarnicion. El Rey Don Alonso noticioso de los designios de Almundar, se puso con sus tropas cerca de Leon, con animo de presentarle la batalla: pero los Moros aconsejados de Abuhalit, que avia visto el exercito de nuestro Rey, se retiraron de la otra parte del rio Ezla, y pu-

D. Diego, Conde de Castilla.

pusieron fuego à algunos Castillos. Aviendo llegado Abuhalit al campo llamado Alcope, que està à las riberas del rio Orbigo, embiò mensageros al Rey Don Alonso, para que tratassen del rescate de su hijo Abulcacen; y se ajustò, en que Abuhalit embiasse à vn hijo de Zimael Iben Muza, y à Fortun Iben Halaca; remitiendo tambien ricos presentes. Ajustado el rescate, los Moros dieron la buelta, passando por la Ciudad de Cea en el mes de Septiembre para Cordova, aviendo salido de ella en el mes de Março.

62 El Rey D. Alonso como estaba confederado con Zimael, y Fortun, despachò sin precio alguno al hijo de Zimael, y à Fortun Iben Halaca, à quienes llamaba Benicazi, por ser descendientes del Apostata Muza. El Doct. D. Juan de Ferreras citando el Chronicon Albeldense, cuenta algunos sucessos desta jornada de Almundar de diverso modo, que se refiere en el Chronicon de San Millan, que es el que yo he traducido: pero no me admiro, porque està el latin tan confuso, que permite variedad en la traducion; solo advierto, que dize, que Munio Flayno desamparò el Castillo de Castro-Xeriz. El Chronicon de San Millan dize expressamente, que fuè Munio hijo de Nuño, *Munio filius Nunij*, que es lo mismo, que Munio Nuñez. El mismo Chronicon passa à referir la victoria, que Abdalla Mahomat, hijo de Lope, consiguiò de sus tios Zimael, y Fortun; y como en este mismo tiempo los Condes Don Vela, y Don Diego, aprovechandose de la ocasion, hizieron grandes estragos en los Dominios de Abdalla, que por verse sin fuerças, para resistir al gran valor de los Condes, embiò à pedir con repetidas instancias la paz à nuestro Rey, prometiendo segura aliança: pero Don Alonso por entonces no se la quiso conceder.

63 En el año de ochocientos y ochenta y tres Almundar, y Abuhalit repitieron la jornada del año antecedente. Talaron los campos de Zaragoza, y los demàs Dominios de los herederos del Apostata Muza; y los de Deyo, sin poder coger Castillo alguno. Llegaron à Zeilorigo, y experimentaron, que el valor del Conde Don Vela era el mismo que el del año antecedente. Passaron à Pancorvo, en donde el Conde Don Diego aviendoles presentado la batalla, los venciò, y los obligò à que marchassen à otra parte. Don Juan de Ferreras dize, que el Conde Don Vela assistiò à Don Diego en la batalla de Pancorvo: pero el Autor del Chronicon de San Millan, y Don Alonso Abad de Sahagun, que escrivieron por estenso esta jornada del Moro, no dàn indicio alguno de que Don Vela assistiesse à Don Diego. Desde Pancorvo passaron los Moros de largo por Castro-Xeriz, por aver hallado con buena guarnicion al Castillo, y marcharon à tierra de Leon, adonde llegaron en el mes de Agosto. Avisados los Moros, que el Rey Don Alonso estaba en Leon con grandes ganas de salir à pelear con ellos en el campo de Sollanço, levantaron de noche el campo, que avia hecho assiento en las riberas del Cea, y al amanecer se pusieron sobre la Ciudad, de donde avian huìdo todos los Ciudadanos. Al dia siguiente, en que el Rey Don Alonso deseaba presentarles la batalla, cogieron distinto camino del que tomaron el año antecedente; y passando por Sahagun, echaron por el suelo la Casa de los Santos Martyres Facundo, y Primitivo, y dieron la buelta para Cordova, passando por el Puerto de Balatcomati, que se juzga el

Puer-

Puerto del Pico. Parece, que el intento, que traìan los Moros en hazer estas jornadas à Leon, se reducia à conseguir algunas treguas con nuestro Rey, por quanto Abuhalit hizo grande esfuerço para ajustarlas. Don Alonso no despreciò las representaciones del Moro: y assi por el mes de Septiembre embiò sus cartas al Rey de Cordova por mano de Dulcidio, Presbytero de Toledo, que aun no avia buelto por el mes de Noviembre. Abdalla, Señor de Zaragoza, tambien continuaba las suplicas, solicitando la amistad del Rey Don Alonso. Hasta aqui escriviò el Autor del Chronicon de San Millan, que creo es el original, de donde se copiò el Chronicon Albeldense, al tiempo que los Monges de Albelda trasladarian otros libros de San Millan para tener en su Monasterio, fundado por el Rey Don Ordoño Segundo: porque si algun Monge de Albelda huviera sido el Autor, huviera escrito los sucessos de los Reyes de su tiempo.

64 El Abad de Sahagun Don Alonso, que escriviò las dos referidas jornadas de Almundar, y Abuhalit, y destruccion de la Casa de Sahagun, como el Autor del Chronicon de San Millan diò noticia del martyrio, que padecieron sus Monges, por estas palabras: *Domum Sanctorum Facundi, & Primitivi, quam Christianissimus Rex perfecerat, & in qua me indignum Abbatem suffecerat, usque ad fundamenta diruerunt: nec sanguinem pro Deo dare, ibi merui, cum ceteris Sanctis Monachis meis, qui ibi subierunt martyrium; educatione, & litteris Garseani futuri Regis intentus, & à domo alienus, uti pridem in Corduba peccatori, & indigno iterum accidit.* Dize en Castellano: Almundar, y Abuhalit, al dàr la buelta para Cordova, echaron por el suelo la Casa de los Santos Martyres Facundo, y Primitivo, que el Christianissimo Rey Don Alonso avia perficionado, y en donde me avia constituìdo por Abad. Por causa de estàr ausente de la Casa, y estàr ocupado en la educacion, y enseñança del Principe Don Garcia, heredero del Reyno, no merecì dàr alli la sangre por Christo, como la dieron los demàs Santos mis Monges, que alli padecieron martyrio; à la manera, que me sucediò antes en Cordova, por ser pecador, è indigno de la Corona del martyrio. De estas palabras del Abad Don Alonso se colige, que el Rey Don Alonso no fuè el primer Fundador del Monasterio de Sahagun, sino que fuè gran bienhechor: y que los Chronicones, aunque no llamaron Monasterio, sino Casa, à Sahagun, era Monasterio de Monges. Tambien se coligen los dos Martyrios, que padecieron los Monges subditos del Abad Don Alonso, el uno en Cordova, y el otro en Sahagun, de que antes no avia memoria en las Historias, hasta que se descubriò este Chronicon.

65 Ajustadas las treguas, que concediò al Rey Cordova, no consiguiò lograr la quietud, que deseaba, para reparar los Templos, y las Ciudades: porque los proprios vassallos inquietaban el Reyno con algunos motines. El primero, que se rebelo, fuè un Cavallero llamado Ano: pero luego fuè preso, y castigado. En el año de ochocientos y ochenta y seis, en que muriò Mahomat, Rey de Cordova, y le sucediò Almundar su hijo, Hermenegildo aviendo amotinado mucha gente en Galicia, incurriò en el crimen de intentar quitar la vida al Rey: pero tambien recibiò la pena correspondiente à su gravissimo delito. Otro Cavallero de Galicia, llamado Vvitiza, motivò otra gravissi-

sima rebelion. Noticioso el Rey, despachò al Conde Hermenegildo, abuelo de San Rosendo, contra Vvitiza. Venciòle el Conde, y le traxo preso à la presencia de Don Alonso. Confiscaronle la hazienda, y la que alargò el Rey al Conde Hermenegildo, que despues la heredò San Rosendo, la goza oy el Monasterio de Celanova. Con Sarracino, que pretendiò levantar otro motin, fuè executado lo mismo.

66 La rebelion mas sensible, y de mas cuidado para el Rey Don Alonso, fuè la de sus quatro hermanos Froyla, Nuño, Veremundo, y Odoario, que se conspiraron contra la vida del Rey. Avisado Froyla de que el Rey estaba noticioso de la traycion, se vino à Castilla, en donde los Castellanos le prendieron, y le llevaron à Oviedo. Don Alonso mandò, que sacassen los ojos à Fruela, y à los tres hermanos. A Don Juan de Ferreras hizo dificultad, que Froyla fuesse hermano de Don Alonso: porque el Monge de Silos escriviò, que el Rey Don Alonso era el hijo vnico del Rey Don Ordoño. Quando lei esta clausula, dexè de maravillarme de la facilidad, con que este Autor halla dificultades en los privilegios, Actas de Concilios, y otras escrituras antiguas. El mismo Rey Don Alonso señalando los hijos, que tuvo su padre Don Ordoño, despues de averse nombrado à sì mismo, nombra à Veremundo, à Nuño, à Odoario, y à Froyla. Ademàs que Sampiro, que es el Autor mas antiguo, que refiere esta rebelion, dize expressamente, que los referidos eran hermanos del Rey. Quien sabria mejor los hijos, que tuvo Don Ordoño, el Rey Don Alonso su hijo, ò el Monge de Silos, posterior à Don Alonso casi docientos años? El aver dicho el Monge de Silos, que Don Alonso fuè vnico hijo del Rey Don Ordoño, se puede entender, que lo fuè en el afecto, ò en aver sido retrato del padre en el valor. Bermudo, aunque ciego, tuvo industria para librarse de la custodia, en que le avia puesto su hermano Don Alonso, vino à Astorga, y alli bolviò à suscitar la rebelion. El Rey acudiò puntual con su exercito contra el que avia juntado su hermano; y aviendole dado alcance en Grajal, le desbaratò de modo, que Bermudo se viò obligado à retirarse à los Dominios de los Moros, que parece eran los Estados, que los Arabes tenian àzia Portugal: porque al mismo tiempo descercò Don Alonso à Coimbra, que los Mahometanos tenian cercada.

Ferrer. tomo 4. pag. 159.

67 Abdalla, successor de Almundar su hermano en el Reyno de Cordova año de ochocientos y ochenta y ocho, viendo, que el Rey Don Alonso fortificaba las fronteras, previno vn poderoso exercito, y entrò con èl en tierra de Zamora; pero los mas de los Sarracenos no bolvieron à salir: porque los Christianos acertaron à jugar tan bien de las armas, que los dexaron muertos en el campo, y entre ellos à Alcaman, vno de los Magos de la escuela de Mahoma. La copia de Sampiro, que imprimiò el señor Sandoval, señala esta victoria en el año de ochocientos y setenta y siete. El Monge de Silos la pone el año de novecientos y vno. Tengo por mas cierta esta cuenta. Al año siguiente por el mes de Março entrò el Rey Don Alonso en el Reyno de Toledo saqueando, y arruinando las Poblaciones por donde passaba su exercito. Los Moros viendo, que no tenian fuerças para oponerse, redimieron el temor con gran suma de dinero. Al dàr la buelta para su Reyno, cogiò de passo el Castillo 888.

llo

llo de Quitialubel. Passò Don Alonso à Carrion, y alli se certificò, que vn criado suyo tenia armada traycion contra su vida: diò decreto el Rey, que los proprios hijos le diessen la muerte.

68 Todo el tiempo, en que el Rey Don Alonso se hallaba desembarazado de la guerra de los Moros, y motines de los vassallos, discurria en adornar, en reparar, en edificar, reedificar, y enriquecer las Iglesias, y Monasterios, y en señalar terminos, y cotos à los Monges, que huyendo de la persecucion de los Moros, acudian à su magnanima clemencia; como se puede vèr en Ambrosio de Morales, y otros Historiadores. Hizo fabricar de piedra silleria el Templo de la Catedral de Santiago, à quien ofreciò vna Cruz de mucho precio. Reparò, y puso Obispos en las Catedrales de Braga, Oporto, Lamego, Coimbra, y Mondoñedo. Comprò de los Patronos en el año de ochocientos y setenta y vno el Patronato del Monasterio de Sahagun; que se cree, que desde el tiempo de los Godos fuè Monasterio con Iglesia Parroquial (consta de la escritura, que trae el Maestro Yepes, que en el año de setecientos y setenta y tres yà la Iglesia de San Facundo, y Primitivo era servida de Monges.) Reparò la Iglesia, y Monasterio, y puso en èl los Monges, que vinieron de Cordova con el Abad Don Alonso. Aviendo los Moros martyrizado à los Monges, y destruìdo el dicho Monasterio año de ochocientos y ochenta y tres, consta, que yà en el año de novecientos y cinco le avia buelto à edificar con edificios mas sumptuosos. Las memorias, que ay en el Archivo de San Zoil de Carrion, parece dàn à entender, que en tiempo de este gran Principe el Abad Teodemiro, y sus Monges, que tambien vinieron de Cordova, dieron principio al dicho Monasterio. Los Abades, que governaron esta Casa, segun consta de vn Libro muy antiguo de su Archivo, hasta que fuè vnida à San Pedro de Cluni, fueron Teodemiro, Perfecto, Avila, Munio Miro, Diego, Arnaldo, y Miro Segundo.

Monasterio de Sahagun.

Yep. tom. 3. fol. 168

Monasterio de Carrion.

69 En el Libro de Regla, ò Becerro de la Iglesia Colegiata de Santillana, se halla la escritura de fundacion del Monasterio de San Pedro, y de San Roman cerca de Toporias, en el Valle de Cabezon, la qual dize, que Recimiro Monge Presbytero, y Betelo, aviendose retirado de los Dominios de los Moros, fabricaron dicho Monasterio por sus proprias manos. Estos Religiosos acudieron à Leon, y suplicaron al Rey Don Alonso les señalasse algun sitio, para fundar vn Monasterio, en que poder vivir, y les señalò el termino, que acotaron cerca de Toporias. Despues Eredo Presbytero, y sus Compañeros, que llama *Casalianes*, diziendo, que Recimiro Presbytero, Varon religioso, y santissimo, por sobrenombre Trasegiro, y Betelo, tambien Varon Santissimo, le fabricaron por sus manos: *Quod Recimirus Presbyter, Vir religiosus, & sanctissimus, cognomento Trasegirus, & alius Vir sanctissimus, nomine Betellus, per manus suas construxerunt*; y le vnieron al Monasterio de Santa Juliana, y le sujetaron à la obediencia del Abad Alvaro, por determinacion de Recimiro, y Betelo, por la grande observancia, que avia de la Santa Regla en dicho Monasterio de Santa Juliana. Este Monasterio, que aora es vna pobre Ermita, fuè Parroquia del Lugar de Toporias, y lo dexò de ser, por aver edificado los vezinos del Lugar otra Ermita, que despues à costa de muchos pleytos eri-

gieron en Parroquia; y por convenio el Cabildo de Santillana goza algunas heredades, y vn tercio de los diezmos. Los Monges de Cardeña, como verèmos adelante, no solo reconocèmos al Rey D. Alonso por Restaurador de nuestro Monasterio, sino tambien por Historiador del martyrio de los docientos Monges. Finalmente, como dixo el Monge de Silos, no huvo lugar sagrado, y religioso, que dexasse de experimentar los efectos de su Real magnificencia.

70 Las Iglesias Catedrales de Santiago, y Oviedo, fueron las que recibieron favores mas especiales de este Rey en todo Grande. Consiguiò facultad del Sumo Pontifice, para consagrar el Templo de Santiago; y dispuso, que concurriessen à la Consagracion la Casa Real, y muchos Condes, con todos los Obispos de sus Dominios, que fueron Juan Obispo de Oca, Vicente de Leon, Gomelo de Astorga (juzgase, que es San Genadio) Hermenegildo de Oviedo, Dulcidio de Salamanca, Jacobo de Coria, Nausto de Coimbra, Argimiro de Lamego, Teodemiro de Viseo, Gumaro de Oporto, Argemiro de Braga, Diego de Tuy, Egila de Orense, Sisenando de Iria, Recaredo de Lugo, Teodesindo de Britonia, y Eleca de Zaragoza. Despues de aver consagrado el Templo, passaron à consagrar los Altares, poniendo diferentes Reliquias en ellos. (antiguamente ponian debaxo de la lapida, que servia al Altar, diferentes Reliquias de Santos) No consagraron el Altar del Santo Apostol, por suponerle consagrado con el santo Cuerpo. Celebròse esta Consagracion, segun la mejor cuenta, en siete de Mayo del año de ochocientos y noventa y nueve. Conociendo el mismo Rey, que desde el tiempo de los Reyes Godos no se avia congregado Concilio alguno en su Reyno, consiguiò licencia de el Papa Juan IX. para celebrar vn Concilio en Oviedo, que se abriò onze meses despues de la Consagracion del Templo de Santiago. Determinòse en èl, que la Iglesia de Oviedo fuesse la Metropolitana. Encargò el Concilio à todos los Obispos, que eligiessen Arcedianos, para que visitassen las Iglesias, y Monasterios, y para que diessen à los Obispos cuenta del estado en que las hallaban. Diòse tambien orden à los Arcedianos, para que celebrassen Synodo dos vezes al año, y para que procurassen extirpar la zizaña de los errores, y escandalos, que hallassen, y para doctrinar à los Fieles.

71 Como por espacio de casi docientos años no se avia celebrado Concilio en estos Reynos, y las ocasiones avian sido muchas, para que se huviessen viciado las costumbres, y se huviessen introducido muchos errores, determinaron, que de alli adelante huviesse mas frequencia en celebrar Concilios. Y para que los Obispos pudiessen acudir con puntualidad à Oviedo, se señalaron algunos Monasterios, para que les ministrassen los gastos. Ambrosio de Morales, y otros señalan la Iglesia, que fuè determinada à cada Obispo. El señor Cardenal Aguirre produxo las Actas de este Concilio, que sacò de vnos muy antiguos manuscritos de las Iglesias de Toledo, y Oviedo. Don Juan de Ferreras hizo juizio, que las Actas de dicho Concilio son falsissimas: porque subscrivieron en dichas Actas Obispos de algunas Iglesias, distintos de los que dize Sampiro, que assistieron à la Consagracion de la Iglesia de Santiago, y se nombra Abundancio Obispo de Palencia, que estaba por el suelo; y Ferrer. tomo 4. pag. 266.

tam-

tambien porque señalan Obispados, que nunca huvo en España, como Sasamon, y otros. Si las graves ocupaciones huvieran dado tiempo al señor Bibliothecario à la reflexion de que la letra antigua tirada, y las firmas originales son dificultosissimas de leer, se huviera persuadido, que los Copiadores trasladaron vn nombre por otro, y que los trasumptos salieron algo viciados. Oy vèmos, que algunos escriven de modo, que no se pueden leer sus firmas. La Coronica del Rey Don Alonso el Magno, que diò à la estampa el señor Sandoval con nombre de Sebastiano, las Cartas del Rey Sisibuto, que se hallan en los Codices de las Iglesias de Oviedo, y Toledo (como confiessa el mismo Ferreras) estàn tan viciadas, por el poco cuidado de los que las trasladaron, que es menester algun estudio, para poder sacarlas à luz. Los nombres proprios de la Sagrada Escritura se leìan con tanta diferencia, quantas eran las versiones, y las copias. Yo tuve en mis manos vna escritura original de la Iglesia de Santillana, que para acertar à leerla, porque importaba, me obligò à hazer Abecedario, y tardè no menos que dos dias en leerla: y assi juzgo, que es facil, que los Copiadores padezcan algun engaño en trasladar escrituras antiguas; y no passo à juzgar, que son ficciones.

72 Tampoco disminuye la autoridad de las Actas la firma de Abundancio, Obispo de Palencia, aunque esta Ciudad estuviesse por el suelo: porque el Sumario de Sampiro claramente dà à entender, que assistieron en el Concilio Obispos, que tenian sus Iglesias arruìnadas, ò dominadas de los Moros, pues à los tales Obispos fueron señaladas rentas en Asturias, para que viviendo en la Diocesi de Oviedo, cuidassen en la forma possible de sus ovejas; al modo que los Obispos assistentes en Roma miraban por las Iglesias, que tenian en la Assia, ocupadas de los Sarracenos. Si desde que los Moros entraron en España, no huviera avido mas Obispos, que los que tenian sus Iglesias en pie, en tiempo del Rey Don Pelayo se huvieran acabado los Prelados: porque los Moros se apoderaron de todas las Ciudades, que tenian Iglesia Catedral. Esto no es creìble: con que es forçoso, que entendamos, que nuestros Reyes tomaron la providencia de que se eligiessen Obispos successores, y que estos tuviessen su assistencia en los Monasterios; como el de Pamplona en Leyre, el de Oca en Valpuesta, y en otros Monasterios: como verèmos quando tratàremos de la Santa Iglesia de Burgos. Etereo fuè Obispo de Osma, estando arruìnada la Catedral.

73 El Autor del Chronicon de San Millan al pie dèl declarò los Obispos, que avia en el tiempo que acabò su Obra, y nombra à *Hermenegildo de Oviedo*, *Flayano de Braga*, *Lucas de Huesca*, *Tudemiro de Dumio, que tiene su Silla en Mondoñedo*, *Sisenando de Santiago*, *Naustico de Coimbra*, *Blanderico de Lamego*, *Sebastian de Orense*, *Justo de Oporto*, *Alvaro de Velegia*, *Felmiro de Osma*, *Mauro de Leon*, *y Ranulfo de Astorga*. Assi el Monge de San Millan, como Sampiro, dàn à entender, que refieren los Obispos, que vivian en los Dominios del Rey Don Alonso. No fuè mucho el tiempo, que passò, desde que los escriviò el Monge de S.Millan, hasta que fuè consagrado el Templo de Santiago: porque por lo menos los tres Obispos Hermenegildo, Naustico, ò Nausto, y Sisenando, se hallan en vna, y otra lista: y con todo esso el Monge de San Millan nombra cinco Obispados, de que no haze mencion Sampiro, y entre ellos

ellos à Huesca, que estaba en poder de Moros, y à Osma, que estaba por el suelo: Luego aunque Palencia estuviesse arruinada, Abundancio viviendo en Asturias, pudo intitularse Obispo de Palencia.

74 Si los Historiadores Romanos, ò Españoles antiguos, huvieran escrito los Obispados, que huvo en España, antes que viniessen los Vandalos, Suevos, y Godos, ò en el Concilio Iliberitano se huviera dicho, que avian asistido à èl quantos Obispos avia en España, pudieramos con fundamento dezir, que no huvo Silla Episcopal en Sasamon, ni en toda nuestra Castilla, pues no se nombra en èl Obispo, ni Obispado de esta tierra. Pero en la prudente consideracion, que hazen los discretos, de que ignoramos muchissimos mas sucessos antiguos, que los que han llegado à nuestra noticia, y de que la ignorancia, y falta de noticias, no son buenas para Juezes, debèmos dexar correr las Historias conforme nos las dexaron escritas los Antiguos, sino hallamos en ellas expressa contradicion. Yà vimos, que el Monge de San Millan dixo, que en su tiempo avia Obispo en Velegia. En privilegios de Sahagun se hallan noticias de Obispos, que no se han descubierto en las Historias antiguas. En el año de novecientos y sesenta se lee la firma de Ildefredo, intitulandose Obispo de Simancas. En el año de novecientos y treinta y ocho firmò Frunimio, Obispo de la Silla de Bamba: y en el de mil y treinta y tres subscriviò Poncio, Obispo de Santa Maria de Husillos: y à este modo, como dirè à su tiempo, se hallan Obispos con titulo de diferentes Iglesias de este Arçobispado de Burgos; y no ay en las Historias memoria de dichos Obispados: Luego no es razon, porque lo ignoramos, dezir absolutamente, que nunca huvo en España el Obispado de Sasamon, y los que señalan las Actas del Concilio de Oviedo. Además, que como dixo el señor Sandoval, hablando de la Iglesia de Leon, que à vn mismo tiempo firmaron el testamento de Cixila Don Frunimio, y Don Oveco, llamandose cada vno Obispo de Leon: y assi aviendo dos Obispos en vna Iglesia, vno asistiria à la Consagracion de el Templo de Santiago, y otro acudiria al Concilio de Oviedo. *Sandov. en D. Fruela Segundo.*

75 Tres años despues de la celebracion del Concilio, el Rey Don Alonso determinò poblar, y fortificar los Lugares de tierra de Campos, y las Ciudades de Zamora, Simancas, y Dueñas. A su hijo Don Garcia encargò la poblacion de la Ciudad de Toro; y à Don Diego Porcelos encomendò la fundacion de Burgos, de que darèmos adelante estensa noticia. Para que de todas maneras la magnanimidad de Don Alonso fuesse acrisolada, solo faltaba, que su muger, è hijos se levantassen à quitarle la Corona de la cabeza. Su primogenito el Principe Don Garcia, que estaba yà casado con hija de Nuño Fernandez, hallandose en Zamora, pretendiò levantarse con el Reyno: pero apenas llegò la noticia à oìdos de D. Alonso, quando marchò à prenderle: y aviendole puesto en prisiones, le despachò al Castillo de Gauzon. Sentidos Nuño Fernandez, la madre, y los hermanos, de la prision de Don Garcia, procuraron por fuerça obligar al Rey, que le soltasse. Por vltimo, los hermanos llegaron à tomar las armas, y Don Alonso por no vèr derramada la sangre de sus vassallos, venciendose à sì mismo, yà que avia triunfado de todos sus enemigos, alargò la Corona à su hijo Don Garcia.

Viene

5.ª

76 Viendose Don Alonso desembarazado del govierno del Reyno, dispuso ir à visitar el Cuerpo del Apostol Santiago. Cumplida su devota peregrinacion, diò la buelta por Astorga, de donde con el exercito, que pidiò à su hijo Don Garcia, passò à hazer mal à los Moros, y consiguiò de ellos vna gran victoria. Con esta vltima jornada dexò Don Alonso probada su intencion, de que si tomaba las armas en la mano, y alistaba grandes exercitos contra los Mahometanos, no era con el fin de ensanchar su Corona, sino para dilatar el Reyno de Dios: y assi con aver avido en su tiempo Reyes Moros tan esforçados, como fueron Mahomat Primero, y sus dos hijos Almundar, y Abdalla, y que despachaban duplicados los exercitos, el Señor de las Batallas le concediò la Corona, y la victoria. Por conocer los Moros grandes ventajas en el corazon de Don Alonso, con repetidas instancias pidieron, les concediesse algunas treguas; que no huviera concedido, si no se huviera hecho cargo, que necessitaba la paz, para mirar por el estado de la Iglesia, y renovar los Templos. No solo fuè valeroso el Rey Don Alonso, y dedicado al Culto Divino, sino que tambien se explicò muy aficionado à los hombres doctos, y santos, y à las letras: y assi informado de los hechos de los Reyes sus antecessores, à instancias de Sebastiano (que seria el Obispo de Orense, que nombra el Monge de San Millan) escriviò la Coronica, que sacò à luz el señor Sandoval, juzgando, que Sebastiano avia sido el Autor. En Cardeña los Monges estamos en juizio, que como tan devoto à los Santos, escriviò el martyrio de nuestros docientos Monges; y sentimos mucho, se aya perdido Obra, que tanto debiamos apreciar.

Orense.

77 Casò el Rey Don Alonso con Doña Ximena, hija de Don Garcia Iñiguez, Rey de Navarra, de cuyo matrimonio, segun dixo el Monge de Silos, nacieron seis hijos, y tres hijas. Don Alonso, Abad de Sahagun, nombrò los cinco por este orden: Don Garcia, Don Ordoño, Don Froyla, Don Ramiro, y Don Gonçalo, que fuè Arcediano de Oviedo. Y añade, que en breve tiempo se esperaba, que naciesse otro Infante, que seria Don Bermudo, de quien haze mencion Morales. No he visto Autor, que nombre las hijas. El Chronicon de Cardeña dize de este gran Principe: *Era* DCCCC.IV. *regnò Don Alfonso* XLIIII. *años*, *è* VI. *meses*, *è* XXIII. *dias. Este fuè vngido en el dia de la Cinquesma*, VII. *Kal. Iunij*, *è fizo la Eglesia de Santiago*, *è fizo facer Obispado en la Eglesia de Oviedo*; *è en tiempo de este Rey fuè la batalla de Roncesvalles*, *è finò en la Era* DCCCC.XL.VIIII. De esta memoria se colige, que el Rey Don Alonso alargò la Corona à su hijo Don Garcia en el año de novecientos y diez, à diez y ocho de Diziembre. 910

78 Don Lucas de Tuy refiere, que Carlos Tercero, Rey de Francia, entrò en España con poderoso exercito de Moros, y Christianos; y que Bernardo del Carpio con los Christianos, y Moros de Zaragoza, acometiò al Francès à la entrada de los Pirineos, y le desvaratò con gran mortandad, y prision de los suyos. Los Anales de Toledo hazen conmemoracion de la entrada del Rey Carlos en España, y de la batalla de Roncesvalles; y dizen, que en ella murieron lòs doze Pares de Francia. El Arçobispo Don Rodrigo habla con duda de esta entrada del Rey Carlos, y algunos Modernos no hazen mencion de ella. Don Lucas de Tuy prosigue, diziendo,

do, que el Rey de Francia hizo las amistades con el Rey Don Alonso, que vino en romeria à Santiago: y que el Rey Don Alonso en esta ocasion le diò los prisioneros, que avian quedado en España desde la referida batalla. En la Iglesia de Santiago se tiene por cierta esta romeria, y se assegura con la memoria, que hazen a seis de Julio los Prebendados en reconocimiento de las dadivas, que hizo à su Iglesia, segun afirma Morales. Sampiro tambien dà à entender, que el Rey Carlos hizo esta jornada: porque dize, que por consejo de Carlos, Principe grande, fuè celebrado el Concilio de Oviedo. Si algunos Modernos melancolicos se hizieran cargo de estas noticias, aunque algo confusas, no se determinàran, como se determinan, à negar à rostro descubierto, que huvo en España Bernardo del Carpio, y que triunfò en la rota de Roncesvalles. Muriò el Rey Don Alonso en Zamora, aviendo recibido los Sacramentos en el dia veinte de Diziembre à la media noche. Su cuerpo fuè llevado de primera instancia à Astorga, y de alli fuè trasladado à Oviedo, como dizen Sampiro, y el Monge de Silos. Hasta aora no se ha averiguado el año cierto de la muerte de el Rey Don Alonso. Sampiro, y las memorias de Cardeña la ponen en el año de novecientos y onze. En el Codice, en donde estàn enquadernadas las Reglas de San Benito, de San Fructuoso, de San Isidoro (en que se le dà el titulo de Abad) y las Reglas, que San Agustin, y San Leandro escrivieron para Monjas, que viò Ambrosio de Morales en la Catedral de Oviedo, y aora està en el Escorial, se dize, que se acabò de
912. escrivir año de novecientos y doze, reynando el Principe Don Alonso. Tengo por cierto lo que dize este Codice, por averse acabado de escrivir en dicho año. Es verdad, que en aquel tiempo reynaba yà Don Garcia: pero el Escritor, venerando à Don Alonso, le reconociò por Rey hasta que muriò.

79 En tiempo de el Rey Don Alonso el Magno se hallan memorias de muchos Condes de Castilla. El Conde Don Rodrigo governaba à Castilla el año de ochocientos y setenta y tres; como consta de la escritura de San Millan, en que se dize, que Martino Presbytero, y otros Monges de aquel celeberrimo Monasterio, movidos del zelo de Dios, fabricaron quatro Iglesias, y en dicho año las vnieron al Monasterio de Salcedo. El Rey Don Alonso, y el Conde Don Rodrigo firmaron esta vnion. La escritura no expressa de donde era Conde Don Rodrigo: pero por la que pusimos en el Capitulo antecedente, que es del mismo año, se conoce, que lo era de Castilla. Del año de novecientos y tres ay otra escritura en el mismo Becerro de San Millan, y dize, que reynaba Don Alonso en Oviedo, y Don Rodrigo en Castilla. En este instrumento se haze memoria de Condes, de Potestades, y de Infançones. Hazese dificultoso de creer, que este Don Rodrigo, que governaba à Castilla en el año de novecientos y tres, sea el mismo, que el que la governaba en tiempo de Don Ordoño Primero, y el que administraba el Condado año de ochocientos y setenta y tres. Imaginàra, que avia error en la data, si no hallàra en esta escritura la firma del Obispo Don Vicente, y en otros instrumentos otorgados en los años de adelante: y assi podèmos conjeturar, que este Don Rodrigo fuè el tercer Conde de este nombre, ò que huvo en Castilla dos Obispos con el nombre de Vicente.

D. Rodrigo Segundo, Conde de Castilla.

Al

D. Diego, Conde de Castilla.

80 Al Conde Don Rodrigo Segundo succediò en el Condado de Castilla Don Diego Rodriguez, que por el nombre patronimico, parece ser hijo del Conde Don Rodrigo, y que entrò à governar el Condado en vida del padre: porque se hallan privilegios anteriores al año de ochocientos y setenta y tres, que asseguran, que era Conde de Castilla Don Diego; sino es que aya avido dos Condes con el nombre de Diego, como discurriò Pellizer; pero no he visto instrumento, que lo diga expressamente. Vno ay, en que el mismo Conde Don Diego se haze familiar (esto es, hermano de los Monges de San Felix de Oca) la data es del dia quinze de Março del año de ochocientos y sesenta y tres: pero conocese, que ay yerro en èl: porque dize, que D. Alonso era Rey en Oviedo, y en este año reynaba Don Ordoño Primero: y assi le alterò Pellizer en la copia de D. Gil Ramirez. En el año de ochocientos y sesenta y nueve Don Diego explicando, que era Conde de Castilla, concede al Monasterio de San Felix de Oca, que cada dia pudiesse sacar del monte vn carro de leña. El Padre Argaiz en el Teatro de Oca pone vna escritura, en que se dize, que el Conde Don Diego, y la Condesa Doña Sancha favorecen al Monasterio de San Felix de Oca, y que estos Condes tuvieron por hijos à Fernando Diaz, y à Diego Diaz; y por hija à Sula Diaz, que estaba casada con Nuño Belquides. Registrè con todo cuidado quantos pergaminos ay en el Archivo de San Millan, para assegurarme, si era cierta esta escritura: pero no la encontrè, ni aun memoria de ella en los Indices. Despues la hallè escrita de mano de Don Antonio Zapata en vna Historia, que forjò del Monasterio de San Millan: y assi no hago aprecio de ella.

Sandov. en S. Millan, fol. 43.

Arg. soled. tom. 2. fol. 407.

81 Yà queda visto, como el Conde Don Diego con su espada vengadora, como dize el Chronicon de San Millan, hizo grandes estragos en los exercitos Mahometanos, y que se atrevieron à entrar en los terminos de su Condado en los años de ochocientos y ochenta y dos, y ochenta y tres: y que no contento con la defensa de Castilla, passò con su exercito en compañia del Conde Don Vela à tierras del Rey de Zaragoza. El Mahometano reconociendo los graves daños, con que los Condes maltrataban à su Estado, y que en quantas ocasiones se les avia opuesto con su exercito, celebraban siempre por suya la victoria, viendose muy oprimido de las Armas Castellanas, repetidas vezes Abdalla despachò Embaxadores al Rey D. Alonso, solicitando treguas, por verse libre de la gran molestia, que le causaba el valor de los dos Condes: pero el Rey Don Alonso gozandose en que Don Diego, y Don Vela picassen tan de recio al enemigo, le entretenia con buenas palabras, segun expressa el Chronicon de San Millan. Al año siguiente, en que el Rey Don Alonso ajustò la paz con el Rey de Cordova, que fuè en el año de ochocientos y ochenta y quatro, el Conde Don Diego acabò de poblar la Ciudad de Burgos, y la Villa de Vbierna. He imaginado, que las victorias, que los Castellanos consiguieron en el campo de San Quirçe, en Castro-Xeriz, y otras, que se atribuyen al Gran Conde Fernan Gonçalez, se ganaron en tiempo de Don Diego Rodriguez: porque yà esta tierra estaba dominada de los Christianos muchos años antes, que floreciesse el Conde Fernan Gonçalez: sin embargo reservo contarlas à su tiempo, por no apartarme del sentir comun.

82 Hasta aora no se ha descu-

R bier-

bierto noticia, que assegure quien fuè la muger del Conde Don Diego Rodriguez. Si es cierto, que huvo tercer Don Rodrigo Conde de Castilla, como parece por escritura de San Millan, otorgada en el año de novecientos y tres, podèmos discurrir, que fuè hijo del Conde Don Diego Rodriguez: porque en aquellos tiempos se estilaba poner à los hijos primogenitos los nombres de los abuelos. Tenèmos por mas seguro, que Don Diego tuvo vna hija llamada Doña Sula, por sobrenombre Bella, que casò con Nuño Nuñez Bellides, ò Belquides, acaso assi intitulado, por el sobrenombre de su muger Doña Sula Bella. El Conde Don Pedro de Portugal en su Nobiliario dize, que tuvo otra hija, por nombre Doña Mayor Diaz, que casò con Don Suero de Novelas. Don Joseph Pellizer escriviò, que Fernando Diaz fuè hijo de nuestro Conde Don Diego. En tiempo del Rey Don Ordoño Segundo huvo vn Conde, que governò à Castilla, llamado Fernando, sin aver explicado las escrituras el nombre patronimico: y assi creo, que este Fernando fuè, ò Fernando Assurez, ò el Gran Conde Fernan Gonçalez: porque por estos tiempos con el patronimico de Diaz no le he visto, sino en la donacion, que ideò Don Antonio Zapata. En el Becerro de San Millan se encuentra vna escritura, que señala por Era la de DCCCC.L.I. y dize, que reynaba en Leon Don Bermudo, y que Fernando Diaz era Conde en Lanteron. La epocha de esta escritura sin duda que està errada: porque Don Bermudo, Rey de Leon, no entrò à reynar hasta muchos años despues de dicha Era: y debiendo assegurarnos mas en la letra, que nombra al Rey Don Bermudo, que à los numeros de la fecha, creemos, que el Conde Fernando Diaz viviò en los tiempos de adelante. El señor Sandoval haze mencion de esta escritura. No se sabe en què año muriò el Conde Don Diego, ni se halla memoria de su sepulcro: discurrimos, que fuè sepultado en el Monasterio de San Felix de Oca, por estilarse en aquellos tiempos enterrarse los Señores en los Monasterios, de donde eran hermanos, y familiares. Comunmente llaman à nuestro Conde Don Diego Porcelos: discurrese con variedad à cerca deste sobrenombre: vnos dizen, que se le dieron por ser descendiente de los Porcelos Romanos, que huvo en España; y otros asseguran, que es nombre de Alcuña, sobre que discurren los Autores con variedad; como el Curioso podrà vèr en el Padre Enao en la Historia de Cantabria. El Padre Carvallo le haze descendiente de Asturias, porquè cerca de Gijon ay vn Lugar llamado Porcelo; y porque personas de aquella tierra firman, nombrandose Porcelos. En el Becerro de San Millan ay vna donacion del año de mil, en que Vela Gonçalez anexa el Monasterio de San Millan de Porcelos, *S. Emiliani de Porcelis*, al de San Felix de Oca, siendo Conde de Castilla Don Sancho, y Assur Muñoz en Pancorvo: por lo qual es mas creible, que el Conde Don Diego por ser natural del Lugar, donde estaba este Monasterio, se llamasse Don Diego Porcelos. El señor Sandoval apuntò esta escritura, y trasladò el nombre latino Porcelis en Pociles.

Sandov. en S. Millan, fol. 45.

Porcelos, Oca.

Sandov. en S. Millan, fol. 61.

83 A la Consagracion del Templo de Santiago se hallò presente con otros Condes Odoario, Conde de Castilla, y Ausea, ò Aurea, que algunos leen Auca, y en Castellano Oca. Ambrosio de Morales trasladò Viseo. Yo juzgo, que este Odoario no fuè Conde de Castilla: porque no se haze mencion del Conde Odoa-

Odoario en privilegio alguno, ni en las memorias, que ay de los Señores principales, à quienes el Rey Don Alonso el Magno encargò las poblaciones de los Lugares de Castilla, se halla su nombre. Lo segundo, porque en la demarcacion de los terminos, que fueron señalados à la Metropoli de Lugo en tiempo de los Reyes Suevos, se nombra vna Castilla en tierra de Galicia. Lo tercero, porque en el privilegio, que concediò el Rey Don Alonso à la Iglesia de Santiago, despues de celebrada la Consagracion, firma el Conde Munio Muñiz: y aunque no se explica de donde era Conde, consta de tres escrituras, que ay en el Archivo de Cardeña, que Munio Nuñez era Conde de Castilla en el año, en que diximos fuè celebrada la Consagracion: y assi no pongo à Odoario en el numero de los Condes de nuestra Castilla. Las memorias de Cardeña, distintas del Chronicon, y los Anales Complutenses, declaran, que en el año de novecientos y doze Munio Nuñez poblò à Roa, Gonçalo Telliz à Osma, y Gonçalo Fernandez à Aza, à Coruña, ò Clunia, y à San Estevan de Gormaz. Sampiro las pone en Don Ramiro Segundo, despues que consiguiò la batalla de Simancas: y assi han juzgado algunos, que estos mismos Señores por dos vezes poblaron estos Lugares: pero no fuè assi, porque Gonçalo Telliz yà avia muerto en el año de novecientos y veinte y nueve. Sampiro recopilò en Don Ramiro el Segundo estas poblaciones; no porque se bolviessen à poblar en su tiempo, sino para dàr à entender, que las avia poblado la Nobleza Castellana. Y se conoce ser esto assi: porque tambien haze mencion de las poblaciones de Amaya, y Burgos, que se hizieron muchos años antes. Bolverèmos à tratar de Munio Nuñez, de Gonçalo Telliz, y Gonçalo Fernandez, porque fueron Condes de Castilla, en tiempo de los Reyes Don Garcia, y Don Ordoño.

CAPITULO VII.

INVASION DE LOS Moros, destruccion de el Monasterio de Cardeña, y Martyrio de sus dozientos Monges.

84 ENtre las Regiones de el Mundo, ninguna tan ilustre de Santos Martyres, como España: porque son muy pocas las Ciudades, que ha avido, y ay en estos Reynos, que dentro, ò fuera de sus murallas, no se hallen santificadas con la sangre de los preciosos holocaustos de la Ley Evangelica. Los Martyres, que diò à la Iglesia Triunfante en el tiempo, que la dominaron los Nerones, los Trajanos, los Galienos, y Dioclecianos, pueden competir en numero con qualquier Reyno, en donde dominaron estos Tyranos: pero si consideramos el tiempo, en que los Mahometanos tuvieron avassallada à España, hallarèmos, que haze notables ventajas à todas las demàs Provincias. Si huviera avido en todas las Ciudades Eulogios Santos, como el que logrò la Ciudad de Cordova, aviamos de mirar todo el Reyno lleno de palmas. Los mismos Moros avergençados de vèr en los Christianos Cordoveses, en vnos tanta constancia, y en otros tanto anhelo, en ofrecer su sangre por Christo, discurrieron, en que se declarasse por vn Concilio, que juntaron de Obispos Christianos, que no fuessen venerados por Martyres, los que ansiosos salian à buscar

car la ocasion de morir en testimonio de su Santissima Ley. Consta de los Concilios, que se celebraron en tiempo de los Godos, que en aquel tiempo fueron fundados muchos Monasterios en Castilla la Nueva: pero no se sabe, que se conservasse otro, hasta que la bolvieron à coger los Christianos, que el Monasterio de San Martin de Madrid, que desde aquel tiempo persevera en ser Iglesia Parroquial. Sabese, que en las entradas, que los Mahometanos hizieron en Francia, fueron destruìdos muchos Monasterios, y martyrizados innumerables Monges de la Orden de San Benito; como se puede vèr en los Anales del Padre Mavillon. Ignorase quando, y como fueron destruìdos nuestros Monasterios, y martyrizados los Monges Españoles: porque no ha quedado mas memoria de los muchos Monasterios, que se fueron fundando desde el tiempo del Rey Recaredo Primero, que la confusa de que los huvo. Lo mismo, y aun mas, podèmos dezir de nuestra Castilla: porque ademàs de mirar à los Naturales de esta Tierra, como contrarios à su Secta Mahometana, los consideraban enemigos de su Patria: y assi se ensangrentaban con mas furor contra los Castellanos. Culpamos muchas vezes la brevedad, y omission de nuestros Historiadores antiguos, en referir muchos graves sucessos, que despues se descubrieron en memorias sueltas, y privilegios: pero esto de aver dexado de referir los Martyrios de los Christianos, Vassallos de nuestros Reyes, lo atribuyo à que tenian estos sucessos por tan ordinarios, y comunes, que no los notaban, porque no les causaban novedad: y assi con aver sido tan ilustre, y numeroso el Martyrio de los Monges de Cardeña, le omitieron Sampiro, y el Monge de Silos; como dexaron tambien de advertir el Martyrio de los Monges de Sahagun, y se contentaron con apuntar, que fuè arruìnada aquella Casa.

Mavillon Anal. t. 2.

85 Tenèmos noticia, que fueron escritas tres Historias del Martyrio de nuestros Monges de Cardeña; y que el Abad Don Pedro del Burgo sacò las dos de la Libreria de esta Casa, quando passò à Roma, con determinacion, de que el Sumo Pontifice declarasse el Martyrio de nuestros Monges. Dexòlas al Agente, y despues vinieron à parar en manos de el señor Don Diego Hurtado de Mendoza, Embaxador de Roma, que bolviò à tratar de la Canonizacion de los Santos, y del Cid Rodrigo Diaz, por encargo, que le hizo el señor Phelipe Segundo. El Padre Fray Alonso Chacon, de la Sagrada Orden de Predicadores, dize, que el Padre Fray Geronimo Bermudez, Religioso de su mismo Instituto, le asegurò averlas visto, y leìdo juntamente con la Informacion del Martyrio, hecha por el señor Obispo de Burgos D. Alonso de Cartagena. No se ha podido averiguar, si estas Historias quedaron en Roma, ò si las traxo el señor Don Diego Hurtado de Mendoza, quando diò la buelta para España. El señor Obispo Sandoval assegura, que el Rey Don Alonso el Magno escriviò la otra Historia, y que la viò escrita de mala letra en el Archivo de la Santa Iglesia de Santiago; la qual, aunque he hecho algunas diligencias, no he podido lograr: y assi solo podrè dezir lo que he oìdo à los Monges ancianos de este Monasterio, que serà lo que por mayor se hallaba escrito en las Historias, que el Abad Don Pedro llevò à Roma.

Chac. lib. Duc. MM. Carad.

Sandov. en Cardeña, §. 1.

86 Noticioso el Abad S. Estevan del estrago, que venian haziendo los

Cardeña

los Moros en los Lugares, por donde paſſaban, previniendo el peligro, que corrian ſu vida, y la de ſus Monges, los juntò en el Capitulo, y les hizo vna Platica con el fervor, que ſe dexa entender, perſuadiendoles, à que ofrecieſſen la vida por Chriſto. Diria eſtas, ò otras ſemejantes razones: Hermanos mios muy amados, muchos dias ha, que los Enemigos de nueſtra Santa Fè nos eſtàn amenazando con la muerte. Advertidos eſtamos de ſu fiereza, y noticioſos, de que innumerables Chriſtianos han triunfado, burlandoſe de ella. Bien ſabèmos, que muchos Monges de Cordova, como verdaderos Soldados de Chriſto, ſe ofrecieron al martyrio. No ignoramos, que algunas Religioſas viendo, que ſe les dilataba la Corona, la ſalieron à buſcar à los Tribunales, y à las Plazas. Noſotros no la hemos ſalido à buſcar; ella nos viene à buſcar à Caſa. No la huyamos: hijos ſomos del amor, con que Jeſu Chriſto ſacrificò la vida, y voluntariamente ſe entregò por noſotros à la furia de ſus crueles Enemigos. Procurèmos pagar à eſte Señor tanta deuda en moneda ſemejante. Religioſos ſomos, cuya vida debe ſer eſtàr muertos al mundo, y crucificados con Chriſto. Si llega la ocaſion, muramos: ſeamos crucificados con Chriſto. Religioſos ſomos, cuya profeſsion nos enſeña, que negados à noſotros miſmos, nos ofrezcamos à Dios en holocauſto. Eſta es la ocaſion de moſtrar en la obra lo que repreſenta nueſtra vida, y de dàr à entender, que vivimos inſtruìdos en la Milicia Chriſtiana. Eſte es el lance de explicar, que hemos aprendido à vencer la Carne; que eſtamos inſtruìdos en menoſpreciar el Mundo; y hechos à triunfar de la aſtucia del Infierno. No venimos al Monaſterio para vivir, ſino para lograr en èl el lance de vna dichoſa muerte, y conſeguir la eterna, y glorioſa vida. Nueſtro Amante Dios parece, que nos la embia aora; aora quiere, que voluntariamente muramos. No perdamos tan buena ocaſion: y yà que no hemos tenido animo para ſalir à buſcarla, tengamos, hijos mios, valor para recibirla. Yo reſuelto eſtoy à eſperar à los Enemigos, y recibirlos como à los que me traen la glorioſa vida, y perpetua Corona. Eſto miſmo os aconſejo, Hermanos mios; y os perſuado, que no malogreis vna eternidad de gloria por temor, que puede cauſar vna tranſitoria pena. Pero no obſtante, ſi ay alguno, que no ſe halle con valor para eſperar el golpe del alfange, a tiempo eſtà, en que poder retirarſe. Quien no ſe halla con animo, y esfuerço, abierta tiene la puerta, y execute lo que previno el Santo Evangelio.

Vid. la orat. de exortac. à sus hijos en acab. 4. c. 2.

87 Esforçados los Monges con la doctrina, y exemplo de ſu Santo Abad, vnanimes, y conformes, eſperaron à los Moros para recibir la Corona del Martyrio. Conociendo el Santo Prelado, que ſe acercaban yà los Sarracenos, juntò ſu numeroſa Comunidad, que ſe componia de docientos Monges, y ſalieron à recibir à los Enemigos en el Clauſtro, en donde los Barbaros començaron furioſos à deſcargar ſu ira, y furor, à flechar ſus ſaetas, y à enſangrentar los alfanges en los manſos Corderos, ſin perdonar la vida de los infantes, y de los venerables ancianos. Executada la crueldad en los Monges, paſſaron à robar el Monaſterio: y enfadados de no aver hallado en èl los teſoros, que ſu avaricia imaginaba, puſieron fuego à los edificios. O Cardeña! Con mucha razon, y con toda propriedad, ſe puede dezir de ti, lo que del otro deſierto dezia San Geronimo: *O de-*

D.Hieron. epist. 1. à Heliod. *desertum floribus Christi vernans*! O *solitudo, in qua illi nascuntur lapides, de quibus Civitas magni Regis extruitur*! *O eremus familiaribus Deo gaudens*! Quiere dezir: O desierto, hecho vn jardin de Christo! O soledad, mineral de las piedras preciosas, que sirven en la fabrica de la Corte del Supremo Rey! O yermo, gozate de aver criado en tu suelo tantos amigos de Dios! Ambrosio de Morales, hablando de los muchos Martyres de Cordova, dezia: Yo con toda mi indignidad, quando me veo por alli, no quisiera sino andar de rodillas, besando la tierra empapada, y santificada con sangre de tantos Martyres: que sino es en Zaragoza, ò en San Pedro de Cardeña, no ay en toda España otro Lugar semejante, ni digno de tanta veneracion. Hasta aqui Morales. Con semejantes respectos los Reyes, y Principes miraron à este Santuario: y assi por considerar à esta Casa bañada toda en sangre de Martyres, en sus privilegios la intitulaban *Cara, Deoque digna, Chara maximeque digna*: habitacion amada, y muy digna del agrado de Dios.

88 Executado el Martyrio, los Moros prosiguieron su camino, y los devotos Christianos acudieron à certificarse de las violencias, que la Morisma avia executado en nuestros Monges. Al vèr à los Santos, vnos degollados, otros assaeteados, muchos pisados de los cavallos; quien duda, que no podrian sin muchas lagrimas, mirar tan lastimoso expectaculo? En èl veìan à sus Maestros, y Predicadores, muertos por defender la doctrina, que les avian enseñado. Algunos reconocian à sus hermanos, y parientes, de cuya vista, en vnos resultaba gran tristeza, y en los mas discretos gran ternura de devocion; advirtiendo, que al passo, que registraban los cuerpos tan maltratados, las almas gozaban de mayor premio en la Gloria, y que experimentarian especiales Abogados, à los que avian reconocido sus devotos. Considerando tanta multitud de cadaveres, y que no podian darles mejor sepultura, que la que hallaban santificada con su sangre, abrieron en el Claustro del Mediodia vna grande zanja, y en ella dieron tierra à los Sagrados Cuerpos. Hecha esta piadosa diligencia, determinaron gravar en las dos primeras piedras las noticias de tan numeroso Martyrio. La piedra de arriba, que es la mayor, tiene de largo tres quartas; la de abaxo tiene lo mismo, menos quatro dedos: en el ancho son iguales, y cada vna no llega à tener quarta. Estàn encaxadas en la pared del mismo paño del Claustro, y vn estado del suelo, donde fueron sepultados los Santos Cuerpos. La inscripcion tiene estas palabras de letra Gotica bien clara, auuque de poco fondo.

ERA DCCC.LXXII. IIII. F. VIII. IDUS AG. ADLISA EST KARADIGNA,
ET INTERFECTI SUNT IBI PER REGEM ZEPHAM CC. MONACHI
DE GREGE DOMINI IN DIE SS. MARTYRUM IUSTI, ET PASTORIS.

Dize en romance: En la Era de ochocientos y setenta y dos, Miercoles seis de Agosto, fuè arruìnada Cardeña, y alli fueron muertos por el Rey Zepha docientos Monges del Rebaño del Señor en el dia de los Santos Martyres Justo, y Pastor. Estoy persuadido, que estas dos piedras fueron escritas luego que sucediò el Martyrio: porque si se huvieran escrito, y puesto en la reedificacion de el Monasterio, huvieran gravado la noticia en vna sola, y no huvieran escogido dos piedras desigua-

iguales; y el poco fondo, que tienen, dà à entender que fueron abiertas de prisa.

89 Al tiempo de la reedificacion del Monasterio parece, que consagraron el paño del Claustro, por respecto de ser sepulcro de tantos Cuerpos Santos, y por señal estamparon dos Cruzes, y cerca de ellas vnas llaves en las paredes extremas de dicho Claustro. En la circunferencia cerca del techo estàn clavadas vnas tablas de media vara en ancho, en donde dibuxaron el retrato del Martyrio. Son yà muy pocas las efigies que se divisan, por aver saltado los colores. Mas abaxo de estas tablas ay otras escritas de color azul en campo blanco. Las letras, que han quedado, son muy pocas, assi por aver saltado el color de vnas, como por aver fabricado en medio del dicho paño de Claustro la Capilla, que dedicaron à los mismos Santos. Pondrè aqui el traslado, que ay en el Archivo, aunque no se puede leer enteramente:

VENITE AD IUDICIUM OMNES. IN ISTA PARTE CLAUSTRI SUNT DUCENTI MONACHI HUIUS COENOBIJ, QUI MORTEM SUSTINUERUNT PRO FIDE DOMINI NOSTRI SALVATORIS, ET REDEMPTORIS JESU CHRISTI......... ..... FERIA QUARTA........ SALUTIS....... A....... EIA MILITES CHRISTI...... SEMPER VIVET....... SI MONACHUS....... COR VESTRUM VT HERBA GERMINABUNT.

Dize en romance: Venid todos à juizio. En este paño de Claustro estàn sepultados docientos Monges de este Monasterio, que murieron por la Fè de nuestro Señor, Salvador, y Redemptor Jesu Christo, y fueron degollados en Miercoles. En lo restante parece, que en el rotulo se persuadia à los Monges professos de esta Casa à que imitassen à los Santos en el Martyrio, para que lograssemos, y participassemos de semejante fruto. Las letras, que estàn en estas tablas, son Goticas, y grandes.

90 En las memorias antiguas, que estàn despues del Chronicon de Cardeña, se halla esta clausula: *Era* DCCC. LXX. II. *vino el Rey Azepha en Castilla, è andido por toda la tierra, è vino al Monasterio de Sant Peydro de Cardeña, è matò* CC. *Monges, que moraban y, è era el Abat estonce D. Estevan, IIII. Feria, in die Sanctorum Iusti, & Pastoris, en mes de Agosto.* Ambrosio de Morales, y despues otros Historiadores, pareciendoles excessivo el numero de los Monges Martyres, escrivieron, que parte de ellos vinieron à esta Casa de otros Monasterios. Si huvieran visto el rotulo de la circunferencia de el Claustro, que dize: *Ducenti Monachi hujus Cœnobij*, y la memoria antigua del Breviario, que assegura, *que moraban y*, huvieran creido, que eran Monges, que vivian en Cardeña. Ademàs, que despues de la reedificacion vivieron dentro de el Monasterio otros docientos Monges, como verèmos à su tiempo.

91 Tratan del Martyrio de los docientos Monges [a] Cardeña los Anales de Santiago, Estevan de Garibay, Ambrosio de Morales, Baseo, Padre Marieta, Illescas, el Padre Hernando del Castillo, Lorenço de Padilla, Venero en el Enchiridion, y Poligrafia, Phelipe Ferrara, Tamayo en el Martyrologio Hispanico, Martin Carrillo, el Padre Fray Francisco Ibañez, el Padre Castañiza, el señor Sandoval, el Maestro Yepes, Don Juan de Ferreras, Surio, y el Cardenal Baronio. El Padre Fray Alonso Chacon aviendo visto algunos papeles, y los instrumentos, que hallò en Roma, compuso vn Libro del

del Martyrio de nuestros Monges, y en èl dize: Que el Papa Juan XXII. puso entre los quinze mil quinientos y cinquenta y nueve Santos Monges Benitos à los docientos Monges Martyres de Cardeña. Algunos de los Autores citados llaman al Abad de los docientos Martyres Sancho, y dizen, que con este nombre se halla en Breviarios, y Martyrologios antiguos: *Sanctij, & Sociorum Martyrum.* En Cardeña siempre se le ha dado el nombre de Estevan, y el mismo le dà el Breviario antiguo de esta Casa. Presumese, que el nombre de Sancho seria patronimico. Tambien los Autores referidos señalan en diferente año el Martyrio de nuestros Monges. Passèmos la averiguacion del año del Martyrio al Capitulo siguiente.

CAPITULO VIII.

AVERIGUASE EL AÑO DE el Martyrio, y dificultase, que el nombre proprio del Tyrano fuesse Zepha.

92 Historiadores ay, que afirman, que los Moros destruyeron el Monasterio de Cardeña, y martyrizaron à los Religiosos por los años de novecientos y cinquenta; y otros se alargan al tiempo, en que governaba à Castilla el Conde Garci Fernandez. Estas opiniones tienen algun fundamento en la tradicion, y noticias, que dàn à entender, que este Monasterio fuè arruinado dos vezes, y que sus Monges padecieron Martyrio en vna, y otra ocasion. Propondrèmos à su tiempo las razones, que ay para creer el segundo Martyrio. Aora solo examinamos la inteligencia, que se debe dàr à la Era, que señala la inscripcion de las dos piedras referidas.

93 El Cardenal Baronio, el señor Sandoval, Ambrosio de Morales, y otros fueron de sentir, que sucediò el Martyrio en el año de ochocientos y treinta y quatro: porque la inscripcion señala la Era de ochocientos y setenta y dos, de la qual rebaxando los treinta y ocho años, que ay de excesso de la Era del Cesar al año de nuestra salud, resta el año de Christo de ochocientos y treinta y quatro. Esta opinion padece vna dificultad, y es, que dize la lapida, aver sucedido el Martyrio Miercoles, dia en que se celebraba la Fiesta de los Santos Hermanos Justo, y Pastor: y en el año de ochocientos y treinta y quatro la dicha Fiesta no se celebrò en Miercoles, sino en Jueves, como declara la letra Dominical D, que rigiò en dicho año. El señor Sandoval diò salida à esta dificultad, diziendo, que la destruccion del Monasterio sucediò en Miercoles, y el Martyrio de los Monges en Jueves; y con esta interpretacion salva el computo del año, del dia, y de la Fiesta, que señala la lapida. El Maestro Yepes reconociendo, que esta salida tenia mas de ingenio, que de solidèz, dixo, que avia error en la inscripcion, por la poca inteligencia, que en aquellos tiempos avia de la letra Dominical, ò por equivocacion del que abriò las letras, como ha sucedido en otras ocasiones, segun advirtiò Morales en el Discurso General de las Antiguedades, hablando de las inscripciones de las lapidas. Otra interpretacion se podia dàr, y es, entendiendo, que la Fiesta de los Santos Martyres Justo, y Pastor se començò à contar desde el medio dia del Miercoles, contando los dias como los contaban los Arabes: y assi se salva, que sucediò el Martyrio Miercoles, dia fes-

festivo de los dos Santos Hermanos.

94 El juizio, en que han vivido los Monges de Cardeña, es, que sucediò el Martyrio, reynando Don Alonso el Magno; y que la Era, que señala la inscripcion, se debe entender por año de Christo: y asi el dia de la semana, del mes, y de la Fiesta, se ajustan con el año de ochocientos y setenta y dos: porque la letra Dominical E rigiò dicho año, que fuè Bisiesto desde el mes de Março adelante. Este dictamen siguieron los Padres Fray Alonso de San Martin (aviendo consultado al Maestro Alonso de Villegas, y à Alvaro de Piña y Roxas) y Fray Juan de Arevalo en sus Historias manuscritas de Cardeña, y los Padres Chacon, Marieta, y Claudio Clemente en sus Tablas Chronologicas.

95 Supuesto, que toda la fuerça de la opinion, que pone el Martyrio en el año de ochocientos y treinta y quatro, estriva, en que la Era se debe entender por el computo del Cesar, y no por año de Christo, mostrarèmos con testimonios, que se puede entender por el año de nuestra salud. Este nombre Era, aunque à los principios tuvo la significacion de esta, ò aquella singularidad de Augusto Cesar, y de ella començaron los Españoles à contar el tiempo, despues con el vso comun, olvidada la propria significacion, como sucede en otros nombres, se le diò la significacion, ò sentido, que tiene esta voz *Año.* El Rey Don Alonso el Sabio en el Prologo al Libro de las Partidas refiere los principios, que han tomado los hombres, para contar los años, y à todos los dà el nombre de Era; y asi dize la Era de Adan, la Era del Diluvio, la Era de Nabuco, la de Philipo, la del Cesar, la de la Encarnacion, y la de los Arabes. En esta significacion la vsurparon los Astrologos, y algunos Latinos, como advirtiò Ambrosio Calepino, y Passeracio; y el que escriviò el Epitafio del Papa Innocencio II. tomò la Era por año.

96 Aunque este nombre Era, quando se halla sin conjunto, comunmente se debe tomar por los años del Cesar, como es razon, que los nombres se tomen en su propria significacion, quando la Escritura no dà à entender otra cosa, no obstante hallamos, que algunas vezes se debe tomar por otro genero de epocha: y asi se encuentran testimonios autenticos, de que nuestros Antiguos tomaban la Era por año de Christo. En el brazo izquierdo de la Cruz, que se cree fabricaron los Angeles para el Rey Casto, se lee: *Hoc opus perfectum est in Era* DCCC. XXVI. Perficionòse esta obra en la Era de ochocientos y veinte y seis. Si de esta Era se rebaxan treinta y ocho años, sale el año, en que entrò à reynar Don Bermudo el Diacono. Yà queda visto, que la inscripcion de la fundacion de Lara tiene Era por año de Christo. El Concilio celebrado en el Monasterio de San Juan de la Peña, à que asistiò el Rey Don Ramiro de Aragon, señala por data la Era de mil y sesenta y dos, la qual el comun de los Historiadores entiende por año. El señor Cardenal Aguirre cita vn instrumento de la Santa Iglesia de Toledo, en que se dize, que era Sumo Pontifice Alexandro, y que reynaba en España Don Fernando, corriendo la Era de mil y sesenta y tres, que forçosamente se debe entender por año de Christo: porque en este año Alexandro II. ocupaba la Silla de San Pedro, y Don Fernando Primero reynaba en España. Lo mismo dà à entender otra Carta, que produce el señor Cardenal, escri-

Era por año.

Aguir. tomo 3. Concil.

crita por el Arçobiſpo de Toledo al Obiſpo de Mondoñedo. En el Epitafio de la Infanta Doña Sancha, que tiene en San Iſidro de Leon, ſe lee la Era de mil ciento y noventa y ſiete: y el ſeñor Sandoval, y el Maeſtro Yepes prueban, que la Era fuè pueſta por año. Las Cortes, que ſe celebraron en Madrid, tienen por data la Era de mil trecientos y veinte y nueve, y dizen, que reynaba Don Alonſo, que es el vltimo de eſte nombre. Si ſe deſcuentan, como advirtiò Madera, los treinta y ocho años, hallarèmos, que en eſte tiempo reynaba Don Sancho el Bravo. Otros inſtrumentos, y eſcrituras podia alegar en confirmacion de eſto miſmo: pero los referidos hazen ſuficiente probança, de que los Antiguos tomaron algunas vezes el nombre de Era por año de Chriſto. Regularmente debeſe tomar la Era en ſu ſentido proprio: pero quando ay circunſtancias, que indican, que ſe tome por año, es razon ajuſtarſe à eſſe ſentido, como en nueſtra inſcripcion: porque entendiendo la Era por el año de nueſtra ſalud, ſe ajuſta el computo con la Fieſta que ſeñala, con el dia del mes, y de la ſemana.

97 La razon principal, que haze à eſta opinion, es, que no ſe ha deſcubierto noticia, ni ay Autor, que diga, que los Moros entraron en Caſtilla, ò Leon deſde la batalla, en que el Rey Don Alonſo el Caſto deſtrozò los dos exercitos del Rey de Cordova en Galicia en el año de ochocientos y veinte y vno, haſta que entrò à reynar Don Ramiro Primero. Luis del Marmol pone la batalla de Clavijo en el año de ochocientos y treinta y quatro. Pero eſte Autor conocidamente lleva errada la cuenta: porque Don Ramiro no entrò à reynar haſta el año de ochocientos y quarenta y dos. Ademàs, que Abderramen Segundo, en tiempo del Rey Don Alonſo el Caſto, anduvo muy ocupado con las guerras, que tuvo con el Emperador Ludovico Pio, y con algunos Moros principales, que le negaron la obediencia. Yà vimos, que Mahomat, Rey de Cordova, embiò dos exercitos contra el Rey Don Alonſo el Magno; y que el que vino governando Almundar, hijo de Mahomat, paſsò à Leon, de donde ſe retirò con el trozo del exercito, que pudo eſcapar con vida. Del Chronicon de Alcobaza podèmos colegir, que eſta entrada de Almundar à Leon (que ſeria por eſta tierra, como fueron las que hizieron Almundar, y Abuhalit en los años ſiguientes) ſucediò en el año de ochocientos y ſetenta y dos: y aſsi juzgo, que Almundar con la gente, que eſcapò de la batalla, ſentido de lo mal, que le fuè en eſta jornada, fuè el que puſo fuego al Monaſterio de Cardeña, y el que quitò la vida à los Monges.

98 Cauſarà novedad vèr, que dezimos, que Almundar fuè el Tyrano, que martyrizò à eſtos Santos Monges: porque dize la inſcripcion de la lapida, que fuè deſtruìda Cardeña por el Rey Zepha: pero no la cauſarà al que ſabe, que eſte nombre *Zepha* no es proprio de la perſona, ſino del oficio, y ocupacion de Almundar. Zepha en el Idioma Siriaco, de donde le tomò el Arabigo, ſignifica Capitan: y aſsi Nicolàs de Lyra interpretando el nombre Zephas, que puſo Chriſto al Principe de la Igleſia, dize, que fuè averle nombrado Capitan: *Tu vocaberis Zephas; id eſt, Capitaneus.* Conoceſe, que nueſtros Antiguos vſaron de eſte nombre: porque Sampiro en Don Ramiro Segundo dize, que Azeipha ſignifica exercito. Otra copia de Sampiro, que traſladò el Mon-

Monge de Silos en Don Alonso el Magno, hablando del exercito Cordoves, que fuè deshecho en Valdemora, le llama *Azeipha*. En Don Ordoño Segundo, à los dos exercitos Mahometanos, que entraron en Mitonia, y Muez, llamò tambien Azcipha: *Alia Azeipha venit, tertia venit Azeipha*. De aqui colijo, que como en tiempo de los Godos, de Tiuphado, que era titulo de vno de los principales Ministros de guerra, se llamaba Tuiphadia la gente, que estaba à sus ordenes, y como del nombre de Capitan se deduxo Capitania de gente; assi de Azepha, que viene à ser como Capitan General, passaron à llamar al exercito Azeipha, añadiendo el articulo *A*, estilo comun de los Moros de España; como notò el Doctor Alderete en el Origen de la Lengua Castellana. Persuade esto mismo, el no encontrarse en las Historias Moro, de quien se diga, que aya tenido este nombre Zepha por proprio: y assi juzgo, que el Tyrano, que martyrizò à nuestros Monges, fuè Almundar, à quien por ser hijo del Rey de Cordova, y porque venia como General, la inscripcion de la lapida le llama Rey Zepha.

Martyrio de las Mōjas de San Salvador de Palacios.

99 Por el mismo tiempo, que los Mahometanos destruyeron el Monasterio de Cardeña, creemos, que echaron por el suelo el Monasterio de Monjas, llamado San Salvador de Palacios, tres leguas distante de la Ciudad de Burgos. Noticiosas las Religiosas, que los Moros enderezaban à su Convento, temiendo, que pretendiessen robar la preciosa joya de la virginidad, à persuasion de la Abadesa, se cortaron por sus proprias manos las narizes, para que despechados los Barbaros con tan lastimoso expectaculo, las dexassen; ò para que viendose burlados, fuessen antes incendio de furiosa colera, que desahogo de la torpe concupiscencia. Otros casos semejantes à este se refieren de las Religiosas de el Monasterio de Santa Florentina, llamado de Nuestra Señora del Valle, cerca de Ezija: de Santa Ebba, y sus subditas Religiosas de Inglaterra; y de Santa Eusebia, y de sus Monjas, que vivian en el Convento de San Cyriaco de Marsella, se dize lo mismo.

CAPITULO IX.

DASE NOTICIA DE EL milagro de la Sangre, que por muchos años se viò en el paño del Claustro, sepulcro de los Cuerpos de nuestros Santos.

100 EL Emperador Supremo, no solo coronò à nuestros Monges en el Cielo, como à valerosos Soldados de su Iglesia; sino que tambien quiso acreditar en la tierra su constancia con milagros. Es Dios maravilloso en sus Santos: renueva la memoria de sus especiales amigos con maravillosos prodigios, por complacerse en el denuedo, con que por su amor ofrecieron sus vidas; ò para que conozcan los mortales la estimacion, que haze de las cenizas de sus Santos, sino es para animar nuestra Fè, para esforçar nuestra devocion, y alentarnos à copiar la virtud, con que merecieron la Corona de eterna Gloria. En el Templo de San Gregorio de Napoles se venera la Sangre quaxada de San Juan Bautista: y en el dia veinte y nueve de Agosto, à la hora, que degollaron al Santo Precursor, se liquida, y hierve con admiracion de quantos la miran. Lo mismo sucede con la Sangre del Protomartyr San

Estevan, y de San Januario en la misma Ciudad de Napoles. Evagrio, y Niceforo refieren, que entrando vna esponja por la ventanilla del Sepulcro de Santa Euphemia, al tocar en el Santo Cuerpo, se empapa en sangre, y despues la và destilando gota à gota.

101 Experimentò nuestro Monasterio por muchos años, que en el dia seis de Agosto, en que nuestros docientos Monges derramaron su sangre por Christo, todo el paño del Claustro, que sirviò de Ara al sacrificio, se bañaba en sangre, que despedia de sì vn olor suavissimo; y al dia siguiente quedaba el Claustro tan enjuto, como si no huviera sucedido tal prodigio. Consta este milagro de la Informacion, que hizo el señor Arçobispo de Burgos Don Christoval Vela: y en virtud de dicha Informacion, la Santidad de Clemente VIII. venerando tan singular maravilla, mandò por su Breve, que se celebrasse la memoria de este prodigio en el dia de la Fiesta de nuestros Santos. Las palabras traducidas en romance dizen: *Dios, que no solo corona à sus Soldados en el Cielo, sino que tambien los haze gloriosos en la Tierra, para honra de estos Martyres, ilustrò el Claustro con el cèlebre milagro de manifestar el lugar del Martyrio, bañandole como de reciente sangre por espacio de muchos años, en el mismo dia, que murieron por Christo.*

102 No sabèmos determinadamente, en què año cessò este prodigio: pero podèmos colegir el tiempo de vn privilegio del Rey Enrique Quarto, concedido à nuestro Monasterio año de mil quatrocientos y setenta y tres; y de la deposicion, que hizo en la Informacion el Padre Fr. Antonio Hurtado, Abad, que fuè de Cardeña, y General de la Congregacion. Enrique Quarto refiriendo el Martyrio dize: *Vn dia de San Juste, y Pastor, el Rey Azepha vino poderosamente con sus Moros sobre el dicho Monesterio, entraronlo, è robaron quanto en èl fallaron, è degollaron todos los Monges, que en èl estaban, los quales fueron todos sepultados en la Claustra del dicho Monesterio, è por ellos cada vn año face nuestro Señor miraglo, que en dia, que ellos fueron degollados, amanesce el suelo de la Claustra donde fueron sepultados de color de sangre.* Estas palabras claramente dàn à entender, que la Omnipotencia Divina continuò en obrar esta maravilla hasta el año, en que entraron à reynar los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabèl, que fuè al año siguiente, en que el Rey Don Enrique concediò dicho privilegio. El Padre Fray Antonio Hurtado declarò en la Informacion hecha año de mil quinientos y ochenta y ocho, que conociò algunos Monges, que alcançaron à los Religiosos, que avian visto al Claustro bañado con el color de sangre. Nombrò al Padre Fray Sancho de Gaona, que muriò en el año de quinientos y quarenta y ocho, de edad de setenta y mas años, el qual sin duda conociò muchos Monges, que vivieron en tiempo de el Rey Don Enrique Quarto, y que alcançaron à vèr el cèlebre milagro.

103 La humana inteligencia no es capàz de conocer los motivos, que tiene la Divina Providencia en estender, y retirar los efectos de su prodigiosa mano. Sabèmos, que continùa con algunos milagros, y que ha hecho, que cessen otros, que se experimentaron por mucho tiempo. En Cordova, en el dia de San Acisclo, y Santa Victoria, nacian flores junto à los sepulcros; y muchos años ha, que dexaron de florecer. De las Reliquias del Apostol San Andrès manaba vn licor, que lla-

llamaron Mannà; y cessò este prodigio con gran sentimiento de los enfermos, porque servia de remedio à todas sus dolencias. En el sitio, donde fueron sepultadas las Monjas Martyres de San Salvador de Palacios, naciò vn arbol, que producia vn fruto, que era à modo de menudas bellotas, y cada vna tenia la efigie de vn rostro de narizes cortadas. De estas quentas se hazian algunos Rosarios. Me han assegurado, que en la Casa del señor Marquès de Aguilar se conserva vno, que se hizo de dichas quentas. Don Pedro Fernandez del Pulgar empeñado en impugnar quanto se lee en el supuesto Hauberto, sin distinguir las verdades, de que se valiò para acreditar las ficciones, hizo desprecio de este portentoso arbol, porque yà avia perecido, y porque no le mostraron las quentas. El Padre Fray Melchor Prieto en la Historia de Burgos, y el Padre Fray Juan de Arevalo en la Historia de Cardeña, que escrivieron muchos años antes, que Don Antonio Zapata, Autor de el supuesto Hauberto, saliesse de mantillas, hazen mencion del Martyrio de las Monjas de Palacios, y refieren el prodigio del arbol como se ha contado. En el Archivo del dicho Convento se guarda vn pergamino, de donde se trasladò el que aora està en la Capilla del Santo Christo, el qual dà noticia del Martyrio de las Religiosas, y del prodigioso arbol. Y el señor Don Juan de Isla, Arçobispo de Burgos, visitando dicho Monasterio, hizo trasladar algunas memorias del pergamino antiguo, las quales estampò el señor D. Luis de Salazar. Entre los papeles de el Maestro Yepes vì vn testimonio jurado de Doña Leonor Velez y Lerma Abadesa, de Doña Francisca de Tobar, y de Doña Juliana de Velmonte, que avian sido yà Abadesas; y de otra Religiosa, cuya firma no acertè à leer, y en èl afirman, aver visto las dichas quentas. La fecha de este testimonio es de ocho de Octubre del año de mil seiscientos y quatro, en que se haze evidencia, que no fuè Don Antonio Zapata el que inventò el Martyrio de las Monjas de Palacios, como con poca piedad sospechò Pulgar.

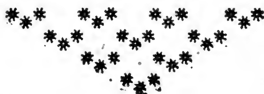
Salaz. Casa de Lara. Pruebas del lib. 5. pag. 41.

104 Aunque el discurso de los hombres no puede assegurar con certeza los motivos, que tiene el Governador del Vniverso para suspender semejantes prodigios, sin embargo es permitido à la humilde consideracion la conjetura sobre las operaciones divinas. Vimos como vn año antes, que entrassen à reynar los Reyes Catolicos, que el paño del Claustro de nuestros Martyres proseguia en verse bañado en sangre. Cessò algunos años despues, como se colige del testimonio del Padre Hurtado: y assi conjeturamos, que cessò el milagro en el año de mil quatrocientos y noventa y dos, quando el vltimo Rey de los Moros de España Mahomat Boadil fuè vencido, y depuesto de su trono; y que en aver brotado la sangre hasta este tiempo en el dia seis de Agosto, consistia, en que nuestros Martyres suplicaban à Dios, que acabasse con la Monarquia, que los Moros tenian en España, y que por su Martyrio se diesse por satisfecho de las injurias, y pecados, que introduxeron à los Moros en estos Reynos.

105 En el año de mil seiscientos y setenta y quatro, en el mes de Diziembre, se bolviò à vèr el lienço del Claustro nuevo, que està contiguo al de los Santos Martyres, bañado por muchos dias de vn humor, que parecia sangre. Divulgada la noticia, acudiò mucha gente de la

co-

comarca à certificarse del sucesso, y entre otras personas principales de Burgos, vino el señor Arçobispo Don Enrique de Peralta y Cardenas. Viò el prodigio, y dixo à la Comunidad, que estaba admirado, y que se hallaba notablemente compungido. Aviendo buelto à la Ciudad, embiò à su Provisor acompañado de los Medicos, y Theologos de mas nombre de la Ciudad. Registraron despacio el suelo del Claustro, y convinieron, menos dos Theologos, en que el efecto era preternatural, y que parecia, que el licor tenia accidentes de sangre. Para assegurarse propusieron los Medicos, que sin embargo de no estàr la sangre milagrosa sujeta à impressiones naturales, eran de parecer, que se pusiesse à hervir vna caldera de agua, y se echasse en ella parte del licor, que Dios permitiria manifestar, si era cosa maravillosa averse puesto el paño del Claustro de aquella forma. Hizose la experiencia; y aviendo visto los dos Theologos, que el licor, que avian echado en el agua herviendo, se avia quaxado, quedaron en fè, que era efecto maravilloso, que obrò Dios por sus Santos Martyres, diziendo: *Mirabilis Deus in Sanctis suis.* Al señor Arçobispo se remitiò parte del licor, que se avia quaxado, y los devotos tiñeron los lienços, y algunos papeles. El señor Provisor aconsejò al Abad, que era el Padre Maestro Fray Joseph de Aguero, que hiziesse cerrar con tablas el paño del Claustro de modo, que los devotos le pudiessen vèr: y assi estuvo por muchos dias hasta que se secò.



CAPITULO X.

REFIERENSE OTROS maravillosos sucessos de las Reliquias de los Santos Martyres de Cardeña, que ha experimentado la devocion.

106 ADemàs de el referido milagro, canonizado por la Silla Apostolica, se han experimentado otras maravillas. No es mi intento afirmar, que sean milagros los sucessos, que se han de referir en este Capitulo: solo los propongo en el sentido, que permite à la devocion discreta el Decreto del Santo Concilio de Trento. Ante todas cosas advierto, que aviendo yo entrado en el Claustro santo, en compañia del Reverendissimo Padre Maestro Fray Juan Bautista Lardito, Catedratico Jubilado en la Catedra de Prima de la Vniversidad de Salamanca, y General, que ha sido de la Congregacion de San Benito, para notar con cuidado las inscripciones de las piedras, y tablas, y juntamente las efigies, que representan el Martyrio, me dixo la prudente consideracion de su Reverendissima, que estrañaba mucho la grande humedad del sitio (aviamos entrado descalços, y nos vimos con precission de bolver à tomar los zapatos) y que en medio de estàr el suelo tan humedo, saliessen las Reliquias tan tersas, y enteras, como si con diligencia humana se huvieran procurado preservar. Quedò su Reverendissima tan devoto, y aficionado à los Santos Martyres, que pidiò al Padre Abad hiziesse, que le sacassen vna Reliquia principal, para colocarla en el Monasterio de San Martin de Madrid, su Casa de profession,

sion, que corria por su quenta conseguir el Breve del Papa: porque sin expressa licencia de su Santidad, ò Nuncio, como dirèmos, no se pueden sacar Reliquias del Santuario. Al año siguiente bolvì à entrar, para vèr sacar la Reliquia, y à media vara en hondo se descubriò, que todo era barro. Encontraronse, aviendo ahondado medio estado, dos canillas, vna de muslo, y otra de brazo, y vna cabeza, que quebrò el que cababa. Al lavar las dichas Reliquias del barro, vimos quantos Monges asistiamos, que por diferentes partes se descubrian manchas como de sangre, y especialmente en el casco de la cabeza se descubriò vna mancha tan grande como la palma de la mano. Depongo esto, como testigo de vista, y prosigo en poner los testimonios, que se hallan en el Archivo.

107 En el año de mil seiscientos y diez y siete, al sacar las Reliquias correspondientes à cuerpo entero, para remitir à la Ciudad de Sevilla, se hallaron muchos de los santos huessos taraceados de pintas de sangre; y esto mismo se ha experimentado en otras ocasiones, aunque despues las pintas, ò manchas han perdido algo el color. Entre las mismas Reliquias se han hallado pedazos de tunica, y escapulario de tela negra, y parecida à la estameña, que llamamos de Palencia, algo mas gruessa: los tales pedazos estaban tan recios, y de tan buen color, que aunque se lavaron con agua caliente, ni se deshizieron, ni perdieron el lustre. El Padre Fray Juan de Arevalo en la Historia de Cardeña, assegura aver visto los dichos retazos, y palpadolos con sus proprias manos, y que con admiracion venerò la dicha tela, como Reliquia de Santos: porque à no serlo, no se huviera conservado en aquella forma setecientos y quarenta y cinco años. No ay recurso à juzgar, que estos pedazos de habito serian de la mortaja de otros Monges: porque consta de la Informacion, que se embiò à Roma, que siempre se tuvo tal respeto al lienço donde fueron sepultados los Santos, que jamàs se diò lugar à que en èl fuesse enterrado algun Religioso.

108 En dos ocasiones se intentò dàr sepultura à dos Abades muy cerca del Santuario por la parte, que confinaba con el Capitulo antiguo, y entierro de los Abades, que oy sirve de Sacristia, y sucediò, que aviendo muerto el Abad de esta Casa con opinion de gran virtud, y muy devoto de los Santos Monges Martyres, pareciò al Presidente, y à los demàs Religiosos, que era razon darle sepultura cerca de los Santos sus devotos; y aviendolo executado, otro dia pareciò fuera sobre la tierra. Bolvieron à darle sepultura en el mismo sitio, y otro dia experimentaron lo mismo. Desengañados con el sucesso, determinaron sepultarle en el entierro comun de los demàs Abades, y alli perseverò el cuerpo. En otra ocasion, aviendo muerto en esta Casa vn Abad del Monasterio de Silos, intentaron darle tierra en la punta del Claustro, en frente de la Cruz, y al començar à cabar, fuè tanta el agua, que saliò, que en poco tiempo empezò à correr por el Claustro con grande abundancia. Con esto los Monges quedaron con advertencia, que aquel sitio no admitia otro cadaver: y asi passaron à darle sepultura en otro sitio. Esto es en quanto al lugar del sepulcro de nuestros Santos. Passèmos aora à vèr las maravillas, y prodigios, que han obrado sus Santas Reliquias.

El

109 El señor Don Fray Placido Pacheco, Obispo de Plasencia, y General, que avia sido de nuestra Congregacion, consiguiò vna Reliquia principal para llevarla à Cordova al señor Marquès del Carpio. Al entregarla, y començar à desembolver el cendal blanco, en que la llevaba, en presencia del señor Marquès, y de la familia, vieron el lienço todo teñido en sangre: de que admirados, quedaron con notable devocion para venerar la Reliquia. Aviendola entregado, instaron al señor Pacheco, para que les dexasse tambien el lienço: pero con buenas razones respondiò, que necessitaba remitirle à Doña Phelipa de Haro, quien se le avia presentado en Burgos para embolver dicha Reliquia. Vino el lienço à Burgos, que vieron muchas personas principales de la Ciudad. Noticiosos nuestros Monges del prodigio, y que el lienço estaba en Burgos, en poder de la señora Doña Phelipa, passaron algunos à la Ciudad, y suplicaron con grandes instancias à la señora, que aviendole gozado en vida, mandasse, que bolviesse à Cardeña. Persuadida la señora de la justificada peticion, dispuso por su testamento, que dicho lienço viniesse à nuestro Monasterio, el qual guarnecido de vn marco, se guarda al presente en la Capilla de los Santos.

110 Passando el Padre Fray Antonio Ordoñez por la Villa de San Estevan de Gormaz año de mil seiscientos y quatro, hazia en la posada relacion de las solemnes Fiestas, que se avian hecho en esta Casa, por aver declarado el Sumo Pontifice por verdadero Martyrio el de nuestros docientos Monges, y que muchas personas devotas avian llevado muchas Reliquias. Catalina Gonçalez, en cuya casa estaba hospedado el dicho Monge, quedò con la relacion tan aficionada à los Santos, que le pidiò con grandes instancias, que la diesse alguna Reliquia, aunque fuesse pequeña, assegurandole la guardaria, y tendria en gran veneracion. El Padre Fray Antonio viò tanta devocion en la dicha muger, que se la concediò: con que quedò contentissima. Dentro de pocos dias sucediò, que vna vezina suya, llamada Maria Pastor, cayò en vna grave enfermedad, y en ella padeciò tan gran parasismo, que por muchas horas la tuvieron por muerta de modo, que el marido diò orden, que la amortajassen. Catalina Gonçalez noticiosa del caso, y pesarosa, que huviesse muerto sin Sacramentos, passò con la Reliquia à vèr à su vezina; puso la Reliquia sobre la cabeza de la que juzgaban muerta, y dixo al marido, que la dexasse por algun tiempo, porque tenia esperança en los Santos Martyres de Cardeña de que avia de cobrar salud; ò por lo menos avian de conseguir tiempo los Santos, para que recibiesse los Sacramentos. Cosa maravillosa! Dentro de breve espacio la enferma, ò la muerta bolviò en sì, y començò à hablar, diziendo: Que avia soñado, que avia baxado del Cielo vn Relicario, y se le avian puesto sobre la cabeza. Dixeron à Maria Pastor lo que avia sido, è informada del caso, se encomendò muy de veras à los Santos, y en breve tiempo se levantò sana, y buena. Hizose la informacion con autoridad de justicia ante Andrès Lopez de la Calle, la qual està original en nuestro Archivo.

111 Don Antonio de Melgosa, Cavallero, y vezino de la Ciudad de Burgos, lastimado de que su consorte Doña Isabèl de Medina y Guzman se hallaba desahuciada de los Me-

Medicos, y en estado de que yà no se le reconocian los pulsos, la aplicò vna Reliquia, que tenia de nuestros Santos, y con ella otro dia por la mañana la reconociò muy mejorada. Hizo, que viniessen los Medicos, y al tomar el pulso à la señora dixeron, que la mejoria provenia de causa sobrenatural, porque de otro modo les parecia no podia vivir. Al mismo Don Antonio de Melgosa sobrevino en otra ocasion tan recia enfermedad, que al tercer dia le desahuciaron los Medicos. Acudiò como buen Christiano al Autor de la salud del alma, y cuerpo, recibiendo la medicina, que dexò dispuesta en su Iglesia: mas Dios, que mira por la gloria de sus Santos, reservò la mejoria hasta que acordandose de la Reliquia, que avia dado salud à su consorte, la pidiò, y teniendola en sus manos, se encomendò muy de veras à los Santos Martyres. Conociò luego la mejoria, y que mediante la intercession de sus devotos Monges, nuestro Señor le restituyò la salud: y assi dixo, que desde luego hazia voto de venir à visitar el Monasterio de Cardeña, y dàr las gracias à los Santos por los beneficios recibidos. Vino este Cavallero el dia de la Conversion de San Pablo año de mil seiscientos y nueve: traxo consigo à Francisco Lopez, Escrivano del Numero en la Ciudad de Burgos, y declarò, y firmò los dos referidos sucessos, y diò testimonio de ello el dicho Escrivano.

112 Juana Cortès, y vna hija suya, aviendo quedado tullidas de vna grave enfermedad, ansiosas de cobrar entera salud, acudieron à los remedios naturales; y viendo, que nada aprovechaban las medicinas, que recetaban los Medicos, y Cirujanos, se encomendaron à los Santos Martyres, è hizieron voto de visitar su Santuario, y tener vna Novena. Luego que hizieron el voto, començaron à sentirse buenas, y vinieron à dàr las gracias à los Santos, y à cumplir la palabra, en compañia de Martin de Olivares, marido de la dicha Juana Cortès, en veinte y quatro de Abril de mil seiscientos y doze.

113 Aviendo tenido noticia Juan Bravo, Procurador de la Ciudad de Burgos, y Mariana de Asperilla, del feliz sucesso de Juana Cortès, y su hija, ofrecieron à Geronima Bravo su hija, que avia nacido coxa, y la encomendaron à los Santos. Aviendola traìdo, y mandado dezir vna Missa en la Capilla de los Santos, saliò de ella, y començò à andar, como si no huviera nacido con el referido achaque. Experimentò la enferma entera salud en seis de Mayo de dicho año.

114 En el mismo año à doze de Junio, aviendo venido à visitar el Santuario Mariana de Albear, en compañia de Lucas de Zaldivia su marido, Platero de la Ciudad de Burgos, al bolver para su casa, subiendo la cuesta de la calle, que està en frente de la puerta de San Nicolàs, puesto en dos pies el cavallo, en que iba el dicho Lucas de Zaldivia, cayò àzia atràs, y sobre èl el cavallo. La muger muy afligida, invocò à los Santos Martyres de Cardeña. Acudiò luego gente à socorrerle, y aviendole sacado debaxo del cavallo, se sintiò sin lesion alguna. Maravillado el mismo Lucas del sucesso, hizo juizio, que le avia sucedido el caso por no aver venido à visitar los Santos con la disposicion debida; y bolviò muy devoto à visitar el Santo Claustro.

115 Lorenço Gallo, vezino del Lugar de Cardeña Ximeno, aviendo estado muy enfermo, y llegado à extremo de juzgarle muerto, su

muger, y otros vezinos le encomendaron à los Santos Martyres, y despacharon vna persona, que hiziesse dezir vna Missa en el Altar de los Santos. Al bolver dicha persona, entrando donde estaba el enfermo, començò à hablar, diziendo: Valgame Dios! Donde vengo? Y puestas las manos, invocò à los Santos Martyres, y luego se levantò sano, y bueno. Otro tanto sucediò con vn hijo de dicho Lorenço Gallo. Y para testimonio de los dos sucessos, en veinte y quatro de Diziembre de mil seiscientos y treze traxo dos mortajas, que fueron puestas en la Capilla.

116. Pedro Ruiz de Santillana, vezino de Pedrosa, Aldea de la Villa de Roa, tenia vna Reliquia, que le avia dado vn hermano suyo, Monge de esta Casa, la qual puso en vna arquilla, y està guardada en otra grande. Sucediò, que por aver dexado cerca vn poco de lumbre, prendiò en el arca grande, y quemò quanto en ella avia. Passò à la arquilla, que tenia la Reliquia, y aviendo chamuscado lo exterior de ella, se conociò, que se avia apagado el fuego sin diligencia humana, por no aver quedado persona alguna en casa, y averlo reconocido quando vinieron del campo. Atribuyeron el caso à milagro, y à la virtud de la Santa Reliquia. Vino despues el dicho Pedro Ruiz à este Monasterio, y traxo la arquilla, para mostrarla à su hermano, y demàs Religiosos. Otros dos milagros sucedieron en las Villas de Santander, y Miranda de Ebro, que fueron atajar vn grande incendio en el dia siete de Agosto, quando en el Arçobispado se celebra la Fiesta de estos Santos Martyres. Viendose los vezinos muy afligidos con tan horrible incendio, hizieron voto de guardar Fiesta à los Santos; y vieron luego, que se apagò el fuego milagrosamente.

117 En el año de mil seiscientos y diez y seis viniendo à visitar los Santos Don Luis de Salamanca, y Doña Ana de Salamanca su muger, traìan en su compañia à Don Juan su hijo, de edad de ocho años. El niño viendose cerca del Monasterio, y al salir con intrepidèz del coche, tropezò en el estrivo, y cayò de forma, que la vltima rueda cogiò la espinilla de la pierna derecha: pero no recibiò lesion alguna, solo quedaron las señales, que sirvieron de indicio, para conocer por donde avia passado la rueda. Atribuyeron los padres la maravilla al favor, que recibieron de los Santos, de quienes siempre avian sido devotos.

118 Lucas Calderon, vezino de Castrillo, Aldea de Castro-Xeriz, aviendo padecido vn grande apostema, y no aviendo hallado remedio en quantos medicamentos avian aplicado los Medicos, y Cirujanos, viendose muy afligido de los intensos dolores, que padecia, se encomendò à los Santos Martyres de Cardeña. Despues de seis dias, que començò à implorar el auxilio de los Santos, sin diligencia humana se abriò el apostema, y aviendo arrojado gran cantidad de materias, luego se viò milagrosamente con la llaga cerrada. Vino al Monasterio, y mandò dezir vna Missa en accion de gracias el dia quatro de Febrero año de mil seiscientos y quarenta.

119 Don Pedro de Ocio Gutierrez, Familiar del Santo Oficio, y Capitan de la Infanteria Española, vezino de la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada, hallandose en este Monasterio à la sazon, en que se sacaba del santo Claustro vna Reliquia principal, consiguiò otra peques

queña, y parte de la tierra, que falia pegada à los huessos. Caminò muy gustoso con las Reliquias, que llevaba, y aviendo llegado à su casa, le dixeron, que su primo Don Miguèl Duque de Estrada se hallaba muy fatigado con las llagas, que tenia en vn brazo. Fuè à visitarle otro dia por la mañana; y aviendose informado del Medico, y Cirujano, que estaba muy de peligro, por padecer vna fiebre muy ardiente, y porque las llagas, que tenia en el brazo, eran de muy mala calidad, dixo, que avia estado en Cardeña en tan buena ocasion, que avia conseguido vna Reliquia de los docientos Martyres, y vn pedazo de tierra. Encargòle se encomendasse à los Santos muy de veras, que esperaba, que bebiendo vn poco de agua passada por la Reliquia, avia de alcançar la salud. Vino en ello, y dixo à su hermano Don Joseph Duque de Estrada, Prebendado de la Santa Iglesia, que passasse el agua por la Reliquia, y dixesse la Rogativa à los Santos, y despues la bebiò. Vinieron por la tarde los dos Medicos, y Cirujano, y descubriendo el brazo, para curarle, se admiraron de la mejoria. Respondiò el enfermo, que los Santos Martyres de Cardeña le curaban: y assi, que esperaba en breve recibir entera salud, como la recibiò dentro de cinco dias. Embiòse vn testimonio firmado de Don Joseph, y Don Miguèl Duque de Estrada, en que se dize, que en quanto à lo que alcançaban, atribuìan lo sucedido à milagro. El mismo Don Pedro de Ocio escriviò despues, que vna señora estando maleficiada, obligada à que bebiesse agua, en donde avia echado vn poco de tierra, que avia llevado de los Santos, quedò sana. Del mismo modo, y con la misma diligencia, dize, que sanò de vnas graves calenturas vn Religioso del Convento de San Francisco de aquella Ciudad; y de vn grave sarampion vn niño de dos años. Concluye la Carta diziendo: *Todo esto lo hize con grande fè, y siempre la tendrè, de que me ha de hazer nuestro Señor muchas mercedes con intercession de los Santos Martyres, de quien todos los dias hago conmemoracion. Todo sea para gloria, y honra de la Magestad Divina, que sea siempre en nuestras almas. En Santo Domingo de la Calçada à 23. de Diziembre de 1656. años. Muy siervo de los Santos Martyres de San Pedro de Cardeña. D. Pedro de Ocio Gutierrez.*

120 En cinco de Julio de mil seiscientos y setenta y cinco, llegaron à este Monasterio Don Joseph de Tosantos Ramirez, Beneficiado de la Villa de la Bastida; Don Pedro de Salvatierra, y Don Victor de Tosantos Corcuera, à visitar los Santos Martyres; y certificaron, como hallandose Don Victor muy apretado de vn tabardillo, y destituìdo de remedio natural, le aconsejaron bebiesse vn poco de agua mezclada con tierra del Claustro de los docientos Martyres; y aviendola bebido se hallò con tal mejoria, que se puede assegurar, que avia sido efecto de la devocion con que tomò dicha agua. Y assi lo declararon, y firmaron en S. Pedro de Cardeña.

121 Doña Leonor de Lerma siendo Abadesa del Monasterio de San Salvador de Palacios, Orden de San Benito, cayò en tan grave enfermedad, que la puso tan à los vltimos, que por tres dias estuvo como agonizando. Estando en este extremo, la traxeron la Reliquia de los Santos Martyres, que tienen en el Altar de el Coro baxo de aquel Monasterio; advirtiendola, que con el corazon se encomendasse muy de veras à los Santos Hermanos (asi llaman à los Martyres de Cardeña)

hizolo asi, y luego sintiò gran mejoria, y recibiò entera salud. Otra Religiosa del mismo Convento estando comiendo vnos pezes en Refectorio, se le atravesò vna espina en la garganta de modo, que parecia estaba yà en las manos de la muerte. Acudieron à aplicarla la misma Reliquia, y al punto arrojò la espina. Si huviera de referir los extraordinarios efectos, que las devotas Madres han experimentado, y atribuyen à los Santos Martyres, segun consta por cartas, que se guardan en el Archivo, llenàra muchos pliegos, y cansàra al devoto Lector, en repetir milagros semejantes vnos à otros, especialmente de enfermedades de tercianas, y tabardillos. Los referidos son suficientes para conocer, que Dios se ha mostrado maravilloso en honrar à sus docientos Martyres. Si se desea experimentar otros prodigios, procure cada vno serles devoto, invoque su amparo, que tengo por cierto experimentara su patrocinio; y creanme, que hablo de experiencia.

122 Estos sucessos referidos estàn escritos en vn Libro, que para este fin mandò hazer el Reverendissimo General de la Congregacion, visitando esta Casa, despues que saliò el Breve del Papa Clemente VIII. para que se rezasse de estos Santos. Otros muchos mas prodigios obrarian los Santos en el espacio de setecientos años: pero no han llegado à mi noticia. Las muchas donaciones, y privilegios, que los señores Reyes, Principes, Nobles, y Plebeyos han hecho à este Santuario, son indicio, de que por su intercession conseguian particulares favores del Cielo: porque en tanto son mas venerados, y memorables los Santos, en quanto mas se explican en prodigios. Constarà esto del discurso de esta Obra.

CAPITULO XI.

DILIGENCIAS, QUE SE hizieron, para que los dozientos Martyres Monges de Cardeña fuessen venerados en la Vniversal Iglesia.

123 AUnque los Monges de Cardeña reconocian la gran devocion, que toda la comarca de Burgos tenia à este gran Santuario, y que algunas Iglesias Catedrales, y la Religion de Santo Domingo, como dize el Padre Fray Jayme de Bleda, rezaban de nuestros Santos en el dia seis de Agosto, y estaban puestos en su Martyrologio, deseaban, que la Iglesia Romana los declarasse por verdaderos Martyres, y que su memoria fuesse general à toda la Iglesia. Aviendo determinado el Abad Don Pedro del Burgo passar à Roma, con animo de solicitar algunos medios para la fabrica de la Iglesia de este Monasterio, le suplicaron los Monges, que procurasse entablar la declaracion del Martyrio de nuestros Santos. Encargòse de hazer las diligencias, y para executarlas, sacò del Archivo los instrumentos conducentes al intento. Antes de passar à Roma, estuvo con el Rey Don Juan el Segundo, suplicando le patrocinasse con vna Carta, que consiguiò, para el Papa Eugenio IV. Aviendola visto su Santidad, se remitiò despacho al señor Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, para que hiziesse la Informacion; y aviendola hecho su Illustrissima, la remitiò à Roma.

Bled. Coron. de los Moros, lib. 7. cap. 18.

124 Aunque à los principios se tomò con calor esta causa, y se començò à vèr, por averse venido el

el Abad Don Pedro de Roma, y aver passado à ser Abad de Sahagun, se fuè entibiando el negocio, y llegò à cessar de todo punto. Sabese por relacion del Padre Fray Geronimo Bermudez, que se sacò vn tanto de la Informacion, hecha por el señor Obispo Don Alonso de Cartagena, y que vino à manos del señor Don Diego Hurtado de Mendoza, Embaxador del señor Emperador Carlos Quinto, y de su hijo Phelipe Segundo, por aver deseado su Magestad, que se bolviesse à entablar la causa de la Canonizacion de nuestros Martyres, y la del famoso Cavallero Rodrigo Diaz de Bivar, llamado el Cid. Teniendo el negocio en buena disposicion, se viò precisado à salir de Roma, y de Italia, por la pèrdida de Sena: con que segunda vez quedò desamparada nuestra pretension. Lo que el dia de oy sentimos mucho es, que se perdieron las Historias manuscritas, que trataban del Martyrio, y otros muchos instrumentos conducentes al Martyrio de los Santos, y que hablaban de las hazañas, y virtudes de el Cavallero Rodrigo Diaz de Bivar.

125 Passados algunos años, siendo Abad de esta Casa el Padre Maestro Fray Diego Ordoñez, sucediò, que llegò à la Porteria vn Religioso de la Sagrada Orden de Santo Domingo, y dixo al Padre Portero le enseñasse el Claustro de los Santos Martyres. Aviendosele mostrado, inmediatamente se postrò en èl en forma de Cruz. Viendo el Portero, que tardaba en levantarse, fuè à dàr aviso al Abad, que baxò puntual à recibir al Religioso, y hallandole aun todavia postrado, aguardò à que se levantasse. Al vèr que se levantaba, acudiò el Abad à saludarle; llevòle à la Celda, y le preguntò la causa de la demostracion singular, que avia explicado en el santo Claustro. Respondiò, que venia de Roma, y que alli avia logrado la ocasion de leer vnos papeles, que trataban del Martyrio de docientos Monges de Cardeña, y que solo con leerlos avia cobrado gran devocion à los Santos; y que avia prometido, si bolvia à España, venir à visitar Santuario tan ilustre. Dixo el Abad, que estaba en animo de hazer las diligencias, de que el Sumo Pontifice los canonizasse. El Religioso le persuadiò, y aun le diò instrucciones, para que pusiesse por obra su deseo. No explicò el Padre Fray Alonso de San Martin (que era en aquella ocasion Archivero) el nombre de este Religioso: presumese, que fuè el Padre Fray Geronimo Bermudez.

126 El Abad determinò escrivir al Padre Fray Vidal Olano, Monge professo del Monasterio de Naxera, Procurador de la Congregacion en la Curia Romana, para que le embiasse instrucciones de lo que debia executar en orden à este punto. Respondiò el Procurador, que le embiasse vna minuta de las noticias, que avia en el Archivo, tocantes al Martyrio; que recibidas, començaria à tratar la causa con todo cuidado. Vista la respuesta del Padre Fray Vidal, el Abad mandò al Padre Fray Alonso de San Martin, que recopilasse las noticias conducentes à la pretension, las quales fueron despachadas à Roma año de mil quinientos y ochenta y seis; y se le diò aviso, que los principales instrumentos paraban en Roma, desde que el Abad Don Pedro del Burgo quiso entablar esta dependiencia. Aviendo llegado los papeles al Padre Procurador, començò à hazer las diligencias; y en el mes de Noviembre de dicho año presentò vn memorial à la Santidad de

Sixto V. ſuplicando en nombre del Abad, y Monges de Cardeña, ſe dignaſſe de explicar para toda la Igleſia el Martyrio de los docientos Monges, ſupueſto que conſtaba avian derramado ſu ſangre por confeſſar la Fè de Jeſu Chriſto, y que ſu Martyrio ſe celebraba en algunas Igleſias Catedrales. Viſto el memorial, remitiò ſu Santidad la cauſa al Cardenal Monreal, para que la trataſſe, y tratada, hizieſſe relacion de ella. Viſta la ſumaria por el Cardenal, y conſultadas las Hiſtorias impreſſas, aviendo reconocido en ellas alguna variedad tocante al año, en que ſucediò el Martyrio, paſsò à eſtàr con el Papa, para que ſe dieſſe comiſsion al Arçobiſpo de Burgos, è hizieſſe la Informacion, y hecha, la embiaſſe à Roma. Vino en ello ſu Santidad, y el Cardenal eſcriviò al Arçobiſpo de Burgos Don Chriſtoval Vela.

127 Aviendo llegado al Abad de Cardeña Fray Hernando Correa, ſucceſſor de el Padre Maeſtro Fray Diego Ordoñez, la Carta del Cardenal para el Arçobiſpo de Burgos, juntamente con el Interrogatorio, procurò el Abad, antes de paſſar à entregar la dicha Carta, tener diſpueſtos los inſtrumentos, y noticias, que avia en el Archivo, y juntar las Hiſtorias, que trataban de la invaſion de los Moros en eſte Monaſterio, y del Martyrio de los Santos. Hechas eſtas diligencias, paſsò el Abad à entregar la Carta, è Interrogatorio al ſeñor Arçobiſpo, que aceptò la comiſsion, y dixo procederia en la execucion ſegun el tenor de la Comiſsion Apoſtolica.

128 El Interrogatorio contenia diez y ſiete articulos, que ſe reducian à examinar, ſi el Monaſterio de Cardeña era el mas antiguo en Eſpaña de la Orden de San Benito, fundado por la Reyna Doña Sancha? Y ſi en èl ſe ſeñalan los ſepulcros de la dicha Reyna, de ſu hijo el Infante Teodorico, de otros cuerpos Reales, del Cid Rui Diaz, y de otros Cavalleros, y perſonas iluſtres, que por devocion à los Santos, avian elegido ſepultura en eſte Monaſterio? Si ſabian por ſeñales, que huvieſſen viſto, por noticias, que huvieſſen recibido de ſu mayores, y Hiſtorias, que huvieſſen leìdo, que en el dicho Monaſterio ay vn lienço de Clauſtro, en donde eſtàn enterrados docientos Monges con ſu Abad, que fueron martyrizados por los Moros en la Era de ochocientos y ſetenta y dos? Y que ſi el lienço del dicho Clauſtro, y fuente, que ay en èl, ſe han llamado Clauſtro, y Fuente de los Santos Martyres? Si ſaben, ò han viſto, que los que vàn à San Pedro de Cardeña veneran, y hazen oracion à los Santos Martyres en dicho paño de Clauſtro? Y ſi ſe ha tenido, y tiene por conſagrado? Y ſi ay en èl inſignias de Cruzes, y lapidas, como ſuele aver en otros lugares, que eſtàn conſagrados? Y que por eſte reſpecto no ſe ha ſepultado perſona alguna, ni ſe dizen Reſponſos de difuntos en dicho lienço, diziendoſe en los otros tres? Si han viſto en dicho paño de Clauſtro vnas piedras encajadas en la pared, y en la circunferencia vn rotulo, que hablan del año, y dia del Martyrio? Y ſi en la miſma circunferencia ay pinturas, que repreſentan, que los Moros martyrizaron à los Monges? Item, ſi ſaben, y han oìdo dezir, que en cada año, en el dia correſpondiente al Martyrio, amanecia el ſuelo del Clauſtro, donde fueron ſepultados, como teñido en ſangre? Y à eſte modo contenia otras preguntas. Fueron examinados al tenor de dicho Interrogatorio quarenta y vn teſtigos, perſonas de mayor excepcion, y autori-

ridad, como fueron Canonigos, Dignidades de la Santa Iglesia de Burgos, Regidores, Cavalleros, Curas, y Beneficiados de dicha Ciudad, Religiosos doctos, y Prelados de las Ordenes de San Geronimo, de San Agustin, de San Francisco, de Santo Domingo, y San Norberto, y vniformes depusieron ser verdad quanto se preguntaba.

129 Hecha la Informacion con los quarenta y vn testigos, determinò el señor Arçobispo venir al Monasterio para vèr lo mismo, que avian depuesto los testigos; y avisò, que para el dia quinze de Julio del año de mil quinientos y ochenta y nueve vendria à este Monasterio con su Provisor, y Oficiales. Aviendo venido, y hecho oracion al Santissimo, passò à visitar el santo Claustro, en donde puesto de rodillas, mostrò gran devocion al santo lugar. Aviendose levantado, leyò, y registrò la inscripcion de las dos piedras, y notò el letrero de la circunferencia, las pinturas, y Cruzes del dicho Claustro; y bolviendo su Ilustrissima àzia el Abad, dixo: *Verè locus iste Sanctus est*: verdaderamente este lugar es santo. He recibido particular devocion; y aunque para mi no era menester vèr otra cosa, para responder al Cardenal Monreal, y para cumplir con la Comission, es forçoso registrar los Epitafios, y las antiguedades de la Iglesia. Aviendo registrado la Iglesia, passò à la Libreria, y alli viò los privilegios, el Breviario antiguo, y las Historias; y aviendolo notado todo, mandò al Notario Juan Lopez de Allende diesse testimonio de todo quanto avia visto; y dixo al Abad, y Monges, que en respuesta à la Carta de Comission, informaria al Cardenal. La respuesta fuè del tenor siguiente.

AL ILUSTRISSIMO, y Reverendissimo Señor el Cardenal Monreal mi Señor, en Roma.

ILLmo Y Rmo SEÑOR.

130 *EN cumplimiento de lo que V. S. Ill. me manda haga por su Carta de nueve de Março de mil quinientos y ochenta y siete, se hizieron las diligencias, que V. S. Ill. serà servido de vèr juntamente con esta: y por ella, y por la relacion, que yo he tenido de persona de credito, consta, y parece, que el Monasterio de San Pedro de Cardeña està en este Arçobispado, legua y media de esta Ciudad de Burgos, y es Casa muy antigua de la Religion, y Orden de San Benito, de mucha devocion, y tiene muchas antiguedades, y muy antiguos edificios: y en la dicha Casa, y Monasterio estàn enterrados los cuerpos de muchos Reyes, y Reynas, y otros Cavalleros, y Varones principales, y en especial el cuerpo del Cid Rui-Diaz, que fuè vn famoso Capitan en España, y segun la comun opinion, y fama publica de toda esta tierra, y conforme à lo que algunos Historiadores, y Autores graves refieren, en la dicha Iglesia de San Pedro de Cardeña, en el Claustro de ella estàn enterrados docientos Monges con su Abad, que en el dicho Monasterio servian à Nuestro Señor, los quales padecieron Martyrio por la perseverancia, que tuvieron en nuestra Santa Fè Catolica; y fueron martyrizados por vn Rey, ò Capitan Moro, llamado Zepha, en la Era de ochocientos y setenta y dos, en el dia de San Justo, y Pastor. Y en vn privilegio, que yo vì del Rey Don Enrique Quarto, se refiere entre otras cosas el dicho Martyrio: y que el dia, que los dichos Martyres fueron martyrizados, en cada vn año Nuestro Señor hazia milagro: porque amane-*

necia el suelo de la dicha Claustra, donde fueron sepultados, de color de sangre. Y assimismo vì otros privilegios, que el dicho Monasterio tiene, en que diversos Reyes hazen muchas gracias, y mercedes al Abad, y Convento de San Pedro de Cardeña; y dizen, les hazen las dichas mercedes por devocion, que tienen à los Cuerpos Santos, que estan en la dicha Iglesia enterrados. Y por estas, y otras razones, yo siempre he tenido mucha devocion à esta Santa Casa: y he entendido, y agora entiendo, que piadosamente se puede entender, que el dicho Martyrio passò como està referido: y que es mucha razon, que los dichos Martyres sean honrados, y venerados por tales. Y V.S.Ill. debe hazer merced à la dicha Casa, y Monasterio, para que su voluntad, y deseo tenga cumplido efecto; que para mi serà mucha merced la que V. S. Ill. en este negocio les hiziere, cuya Illustrissima, y Reverendissima persona Nuestro Señor guarde muchos años, como yo deseo. De Burgos, y de Julio 17. de 1589. Illustrissimo, y Reverendissimo Señor. B. L. M. de V. S. Ill. su Servidor, el Arçobispo de Burgos.

131 Antes de remitir à Roma la Informacion, y parecer del señor Arçobispo de Burgos, procurò el Abad de esta Casa informar al señor Phelipe Segundo de lo obrado, y passò à suplicar la patrocinasse su Mageстad, escriviendo à la Santidad de Sixto V. Como el señor Phelipe Segundo era de singular prudencia, y piedad; tuvo gran gusto en el cuidado, que se avia puesto en la causa de los Santos Martyres; y mostrò deseo, de que en su tiempo se concluyesse con felizidad este negocio: y assi escriviò al Embaxador de Roma, que à la sazon era D. Enrique de Guzman Conde de Olivares; y añadiò à la Carta del Secretario de propria mano quatro renglones y medio, en que le mandaba, hiziesse en su nombre las diligencias possibles. La Carta es del tenor siguiente.

EL REY.

Conde Pariente. En el Monasterio de San Pedro de Cardeña de la Orden de San Benito, en vn Claustro dèl estan sepultados, como lo aveis entendido, los cuerpos de docientos Monges, que fueron martyrizados de Moros, de cuya santidad, y milagros ay bastantes testimonios, como os avran informado, y vereis por la relacion, que irà con esta. Entiendese, que aviendose suplicado à su Santidad de parte de los dichos Monges tuviesse por bien de dar licencia, para que se pueda rezar de los dichos Martyres, cometiò su Santidad hazer la informacion de ello al Arçobispo de Burgos. Y porque esta se embia agora, y yo deseo para gloria de Nuestro Señor, y honra de estos Santos Martyres, y por la devocion, que acà se les tiene, que su Santidad conceda, que en toda la Orden de San Benito, y por lo menos en la Congregacion de España, y en el Arçobispado de Burgos, se reze de ellos: Os encargo favorezcais esto con muchas veras, y lo supliqueis en mi nombre a su Santidad, y hagais los demas oficios, que conviniere, para que esto se consiga; que demàs del servicio, que hareis en ello a Nuestro Señor, yo le recibirè de vos muy acepto; y avisareis de lo que resultare. De San Lorenço à 25. de Julio de 89. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Juan de Idiaquez.

132 Los Señores Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia, y Regimiento de la Ciudad de Burgos, deseosos del culto de los docientos Martyres, escrivieron, y suplicaron à su Santidad lo mismo. Estas dos Cartas, cuyas copias se conservan en el Archivo de Cardeña, fueron acompañadas con la que escriviò el Convento de esta Casa. No las pon-

pongo aqui, porque se reducen à lo mismo, que explican las Cartas del Rey, y del señor Arçobispo.

133 Dispuestos los papeles, que se avian de remitir à Roma, se pusieron en manos del Reverendissimo General Fray Antonio de Prado, para que diligenciasse, fuessen en compañia de la Carta del Rey: pero quando llegaron, yà Don Juan Idiazquez avia despachado la Carta de su Magestad: con que se remitieron al Procurador General de la Orden, quien luego que los recibiò, passò à estàr con el Conde de Olivares. Comunicada la forma, que pareciò conveniente, determinaron passar à visitar al Cardenal Monreal, para entregarle las Cartas. Aviendolas visto, respondiò, que haria los buenos oficios con el Papa, y que avisaria, quando avria buena ocasion, para entregar dichas Cartas à su Santidad, y para presentar el processo à la Congregacion de Sagrados Ritus, que se componia de los señores Cardenales Jesualdo, que era el Presidente, Palioto, Monreal, Cremona, Ascanio, Colona, y Borromeo. Presentòse la Informacion en veinte y vno de Noviembre del año de ochenta y nueve. Determinò la Sagrada Congregacion, que el Doctor Duarte de Morales viesse, y traduxesse la Informacion, y la reduxesse à sumario en las vacaciones de Navidad, y Reyes.

134 A veinte y ocho de Enero del año de noventa los Padres Procuradores Fr. Vidal de Olano, y Fray Juan de Pedrosa passaron al Sacro Palacio à entregar las Cartas por medio del Cardenal Monreal. El Padre Olano hizo à su Santidad vna breve relacion de las diligēcias executadas, y de que la Informacion se avia presentado en la Congregacion de Ritus, y suplicò de parte de la Congregacion de San Benito de España, y Convento de Cardeña, diesse orden su Santidad para proceder en la causa. Respondiò su Santidad, que estimaba à la Congregacion de España, y que mandaria se mirasse el processo. Començaron los señores Cardenales, especialmente el de Cremona, vista la Informacion, à mover dudas, y dificultades, como es costumbre en puntos de tanta importancia: porque como explicò en otra ocasion la Congregacion de Ritus, no tiene la Iglesia punto, que pida mas exacta averiguacion, que la Beatificacion, y Canonizacion de los Santos: *Nihil est in tota Ecclesia maius, & augustius Beatificatione, & Canonizatione Sanctorum.* Procuròse satisfacer à las dudas propuestas. Pero sin embargo el Cardenal Jesualdo mandò, que se hiziesse otro sumario mas estenso. Adelantada la causa, vino à quedar suspensa por los disturbios de Francia, los quales impidieron muchos negocios de Roma; y sucediò, que en este tiempo muriò el Papa Sixto V. à veinte y siete de Agosto de dicho año.

Sacr. Rit. Congr. die 12. Martij 1613.

135 Por muerte de Sixto V. saliò electo Vrbano VII. Nuncio, que avia sido en España, y Padrino en el Bautismo de la Serenissima Infanta Doña Isabèl Clara Eugenia, hija de Phelipe Segundo, que muriò à los doze dias de su eleccion: con que no se pudo adelantar nuestra dependiencia. A cinco de Diziembre saliò electo Pontifice Gregorio XIV. à quien el Abad de Cardeña Fray Andrès de Ançurita, y la Comunidad escrivieron, suplicando humildes la expedicion de la causa de nuestros Santos. Llegada esta Carta à manos de los Procuradores, discurrieron, como ponerla en manos del Pontifice; y convinieron, en que el Padre Fray Diego Monroy estuviesse con el Cardenal Deza

V Es-

Español su pariente, Protector de España, y de grande autoridad en el Colegio Apostolico; y porque los Cardenales le avian consultado tocante à nuestra causa, por saber, que estaba enterado en las Historias, y antiguedades de España. Passò el Padre Monroy à estàr con el Cardenal su pariente: comunicòle la dependiencia, y lo mucho que deseaba se concluyesse. Respondiò el Cardenal, que hablaria sobre el punto à su Santidad, y à los Cardenales: pero que le embiasse luego los instrumentos, que avia, y vn resumen de lo executado, para hablar con conocimiento de la causa.

136 Viò el Cardenal los papeles, y aviendo buelto el Padre Monroy à visitar al Cardenal, le dixo (consta de la Carta, que el Padre Monroy escriviò al Abad de Cardeña:) *Que veneraba al Monasterio de San Pedro de Cardeña como à cabeza de los Monasterios, y principio donde començò à florecer la Religion de San Benito en España, que tanto fruto hizo en nuestros Reynos: Que los Reyes se deben preciar mas de este Patronato, que de quantos tienen en sus Provincias, por estàr en èl los Soldados, que mas tierras, y Reynos adquirieron à la Monarquia; y la Iglesia Romana la debe mirar con especial afecto, por ser deposito del Cid Rui-Diaz, perseguidor, y extirpador de tantos Infieles, enemigos de la Iglesia Catolica; y sobre todo docientos Martyres, que pusieron la vida por ella. Todo esto, que he dicho al Padre Monroy, tengo de dezir al Papa al entregar la Carta, y à los Cardenales.* Procurò el Cardenal estàr luego con su Santidad: pero no pudo lograr la entrada, por los muchos achaques, que padecia, y otras ocupaciones, que tenia. Viendo, que siempre que iba estaba indispuesto, ò ocupado, estuvo con el Camarero Mayor, para que le avisasse, quando avria lugar para hablar despacio con su Santidad. Diò aviso el Camarero, para que viniesse el dia treze de Julio; y el Cardenal mandò llamar al Padre Monroy, embiandole à dezir, que traxesse la Carta, para entregarla al Papa. Aviendo el Monge entregado la Carta, hablò el Cardenal Deza en favor de nuestra Casa, lo que avia prometido dezir. El Papa embiò la misma Carta al Cardenal Jesualdo, y le encargò se procediesse en la prosecucion del negocio: pero estuvo estancado muchos dias, por no averse juntado los Cardenales, por aver llegado à Roma el Duque de Ferrara. En este tiempo apretaron tanto los achaques al Papa, que le quitaron la vida en diez y seis de Octubre de el año de noventa y vno.

137 Dos dias despues de la muerte del Pontifice, llegò à Roma el Duque de Sesa por Embaxador; y viendo el Abad de Cardeña, que avia nuevo Embaxador, procurò sacar otra Carta del señor Phelipe Segundo, para que diesse calor al negocio de nuestros Santos. Por muerte de Gregorio XIV. saliò por Pontifice Innocencio IX. en primero de Noviembre de dicho año, y solo ocupò la Silla de San Pedro dos meses. Acaeciò en este intermedio de tiempo grangear vna buena diligencia, y fuè, que el Duque de Sesa, y Monseñor Doctor Francisco Peña, como Paysanos, procuraron la Canonizacion de San Raymundo de Peñafort; y para entablar bien su processo, pidieron à nuestros Procuradores los papeles de las diligencias executadas en la dependiencia de nuestros Martyres. Y en recompensa de la franqueza con que nuestros Procuradores los alargaron, Monseñor Peña, Auditor de la Rota, hizo vna Informacion en derecho,

cho, que fuè de grande importancia para nuestra causa.

CAPITULO XII.

COMO LLEGO LA CAUSA de los dozientos Martyres de Cardeña al debido cumplimiento.

138 CON tanta vacante de Pontifices, aprovecharon poco las muchas diligencias, que se hazian. Lo que oy se juzgaba muy adelantado, otro dia yà era nada. A treinta de Enero de noventa y dos saliò electo Pontifice el Cardenal Aldrobandino, que se llamò Clemente VIII. En las seis primeras Congregaciones estuvo estancada nuestra dependiencia, por no aver concluìdo el Doctor Peña con la Informacion. Concluìda, se presentò en la Congregacion, y se començaron à hazer las objeciones. Alegraronse los Procuradores, por vèr, que se tomaba con calor la causa. El Padre Fray Gaspar de Medina, Monge de Cardeña, que passò à Roma, en lugar del Padre Monroy, professaba amistad con el Padre Fray Alonso Chacon. Comunicòle las proposiciones, que oponian al processo, y encargòle responder à ellas; y compuso el Libro de los Martyres de esta Casa. Entretanto, que el Padre Medina assistia al Maestro Chacon, el Padre Fray Juan de Pedrosa escriviò otro Tratado, en respuesta de las mismas objeciones, que se hazian al processo, el qual anda impresso con el Libro de el Maestro Chacon. Con estos dos Tratados, y la Informacion en derecho de Monseñor Peña, que se imprimieron año 1594. parecia estàr la causa en estado de concluìrse. Con todo esso estuvo detenido el negocio por seis años. No sabrè dàr la razon: porque no se halla Carta alguna en nuestro Archivo tocante à esta dependiencia, desde el dia diez y nueve de Agosto hasta treinta de Mayo de mil y seiscientos. Solo puedo dezir, que en este año faltaron los Agentes, y assegurar, que murieron el Cardenal Deza, y el Maestro Chacon, electo Patriarca de Alexandria; y que los Padres Procuradores Fray Juan de Pedrosa, y Fray Gaspar de Medina, se vinieron à España. El Padre Fray Pedro de Arevalo, que avia ido por Procurador de la Congregacion, escriviò, que nuestra dependiencia iba à passos muy lentos.

139 El Doctor Don Vicente Ferrer, Canonigo Penitenciario de la Iglesia de Orihuela, vino à la Ciudad de Burgos, el qual hallandose en esta Ciudad, aviendo tenido noticia de nuestro Santuario, determinò venir à visitarle Vispera de San Benito del año de noventa y nueve. Estando haziendo oracion en el santo Claustro, experimentò, que los Santos pagan muy bien la devocion, que se les tiene. Aviendo buelto à su Iglesia, se le ofreciò aver de passar à Roma à dependiencias de su hermano el Obispo. Llevaba la devocion de nuestros Martyres muy impressa en su corazon: y assi luego que se viò desocupado de sus negocios, procurò informarse del Padre Fray Pedro de Arevalo del estado, que tenia la causa de los Martyres de Cardeña. Respondiò: Yà puede V. md. saber, con quanta dificultad oye su Santidad estas materias de Canonizaciones de Santos, y conocer los gastos tan exorbitantes, que se ofrecen: Por tanto V. md. escriva à Cardeña, que son menester muchos medios, para dàr calor à esta causa. Como los Santos avian esco-

gido à este devoto Sacerdote por su Agente, y veìa la desconfiança de parte del Procurador General, y poco calor, que daba el Abad de esta Casa para la prosecucion de la dependiencia, tomò la pluma de buen ayre, y escriviò al Abad lo que hazia al caso, y se ofreciò à ser Agente en el negocio sin interès alguno; y que solo pedia por merced, que los Monges le tuviessen en la memoria en sus oraciones, y sacrificios, y en particular, que quando passassen por el santo Claustro, dixessen à los Santos: *Date robur, ferte auxilium, vt Vincentius indignus famulus vester, quod petit, consequi valeat.* Dad fuerça, comunicad auxilios, para que Vicente, vuestro indigno siervo, pueda conseguir lo que pide. Viendo el Abad la devocion del nuevo Agente, embiò poder firmado de toda la Comunidad, para que prosiguiesse en la causa. Luego que Don Vicente se viò con el poder, passò à comunicar su empressa con el Doctor Alexandro Graciano, Secretario de la Congregacion de Sagrados Ritus, quien le formò vn memorial en Lengua Italiana, para ponerle en manos de su Santidad. Este mismo memorial en Lengua Italiana se conserva en nuestro Archivo. Dize traducido en Romance:

BEATISSIMO PADRE.

EN el año de nuestra salud de ochocientos y treinta y quatro, y segun la Era de España, ochocientos y setenta y dos, à seis de Agosto, fueron martyrizados por la Fè de Jesu Christo Señor nuestro docientos Monges de la Orden de San Benito en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, Diocesis de Burgos; sucesso muy divulgado en España, del qual hazen mencion todas las Historias, antiquissimas inscripciones, y escrituras, y està autenticado entre otras pruebas por el continuado, y evidente milagro del pavimento, donde estan sepultados dichos Monges en el Claustro del Monasterio, que en el dia del Martyrio aparecia de color de sangre, de lo qual haze aora mencion el Ilustrissimo Cardenal Baronio en el tomo nono de sus Anales; y tambien en Breviarios, y Martyrologios antiguos de las Iglesias de España se hazia de ellos particular Oficio; con todo esso de algunos años à esta parte ha avido descuido en hazerlo. Parece, pues, cosa muy piadosa, y de edificacion, que en testimonio de la Santa Fè, y honra de estos Santos Martyres, se hiziesse aora de ellos conmemoracion en el Martyrologio Romano. Suplicase à V. Santidad por parte del Abad, y Monges, que se digne de dàr orden, ò à la Congregacion de Sagrados Ritus, ò al mismo señor Cardenal Baronio, Autor del Martyrologio, que constando lo dicho, sean puestos en el Martyrologio Romano, como se ha executado con otros muchos Santos, y Bienaventurados, que por inadvertencia no estaban puestos desde el principio; y se recibirà por gracia singularissima de V. Santidad.

140 Con este memorial passò Don Vicente à estàr con el Embaxador, y le dixo, que avia dispuesto vn memorial, y que suplicaba à su Excelencia le pusiesse en manos de su Santidad. Respondiò, que si sabia la dificultad, que avia en tratar de estas materias? A que dixo: Que solo suplicaba, que por su mano fuesse puesto dicho memorial en manos del Papa: que en quanto à lo demàs, tenia mucha confiança, que los Santos ayudarian à su causa. Hizo tantas instancias, que el Embaxador le puso en manos del Pontifice, y juntamente le significò el gran deseo, que la Mageftad Catolica tenia de que el Martyrio de nuestros Monges fuesse declarado, y recibido en toda la Iglesia. El Papa mandò, que se llevasse el memorial

rial à la Congregacion de Ritus. Aviendole leìdo los Cardenales, fuè remitido al Cardenal Baronio. Noticioso Don Vicente Ferrer, fuè luego à estàr con el Cardenal, y hablandole sobre el punto, respondiò, que pedia cosa muy justificada, y que le daba palabra de estàr con el Papa, para que mandasse ponerlos en el Martyrologio. Executòlo assi el Cardenal; y representò al Papa, que juzgaba, que era mucha razon, se hiziesse memoria de tan ilustre Martyrio en el Martyrologio Vniversal.

141 Aviendo recibido esta noticia Don Vicente, passò à dàr las gracias al Cardenal Baronio, y à suplicar à su Ilustrissima firmasse el memorial, para que constando de la concession, se formasse el Breve. Firmòle, escriviendo antes de su propria mano: *Consulta prius Sacrorum Rituum Congregatione, annuit vivæ vocis Oraculo. Cæs. Cardin. Baronius.* Quiere dezir: Consultada antes la Congregacion de Sagrados Ritus, el Santissimo concediò de palabra lo que pide el memorial. El Cardenal Cesar Baronio. Firmado el memorial, acudiò Don Vicente à Monseñor Vestrio Barbiano, para que sacasse por escrito el Breve de dicha concession. Propusolo Monseñor Vestrio à su Santidad. A que respondiò, no necessitaba de Breve. Basta, que conste al Cardenal Baronio, quien executarà à su tiempo lo que se pide: y assi Monseñor Vestrio escriviò despues de la firma del Cardenal: *Sanctissimus dixit, quod non indiget Brevi. Satis enim est, quòd hoc sciat Illustrissimus D. Cardin. Baronius.* El Santissimo dixo, que no se necessitaba de Breve: porque basta, que lo sepa el Ilustrissimo señor Cardenal Baronio.

142 Llevòse el memorial al Cardenal Baronio, para que pusiesse à los Santos Martyres en el Martyrologio, que estaba imprimiendo; y dixo, que yà estaba estampado el mes de Agosto, y que aun yà se avian tirado algunos meses de adelante. Tratòse del medio, que se debia tomar, para que no se olvidasse el Decreto del Papa. Discurriase, ò yà en bolver à imprimir el Quaderno, en que se incluìa el mes de Agosto, ò que se bolviesse à imprimir todo lo yà impresso desde dicho mes. Por vltimo se determinò, que el Monasterio hiziesse nueva impression del Martyrologio, y el Cardenal diò la clausula, que se avia de poner en el dia seis de Agosto, despues de los Martyres, y antes de los Confessores. La clausula dize: *Burgis in Hispania, in Monasterio S. Petri de Cardegna, Ordinis S. Benedicti, ducentorum Monachorum cum Stephano Abbate, qui à Sarracenis pro Fide Iesu Christi interfecti sunt, atque ibidem in Claustro à Christianis sepulti.* Dize en Castellano: En España en la Ciudad de Burgos en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, Orden de San Benito, sucediò el Martyrio de docientos Monges con su Abad Estevan, los quales fueron muertos por los Sarracenos en testimonio de la Fè de Jesu Christo, y sepultados en el mismo Monasterio por los Christianos. Firmò esta clausula el Cardenal Baronio, y fuè puesta en la impression, que hizo el Monasterio en Roma en la Oficina de Estevan de Paulino año de mil seiscientos y dos. Hase omitido poner esta clausula en las demàs impressiones, que se han hecho despues, por averse governado en las demàs impressiones por la que sacò à luz el Cardenal Baronio. Persuadome, que si el Monasterio de Cardeña presentàra en la Congregacion de Ritus el memorial, que se puso en manos del Papa Clemente VIII. y que està firma-

mado de mano del Cardenal Baronio, que se conserva original en nuestro Archivo, mandàra la Congregacion, que la clausula de nuestros Martyres se pusiesse en las impressiones de los Martyrologios, que se hiziessen de nuevo.

CAPITULO XIII.

DILIGENCIAS, QUE SE hizieron, y Breve, que se consiguiò, para poder rezar de los Martyres de Cardeña.

143 AViendo dicho el Papa al Embaxador, y el Cardenal Baronio à Don Vicente Ferrer (consta de su Carta de 30. de Julio de 1602.) que nuestros Martyres por tan antiguos, y acreditados, no necessitaban otra declaracion, que la de ponerlos en el Martyrologio, dispuso Don Vicente otro memorial, para alcançar la gracia de poder rezar de nuestros Martyres. Puesto en manos de su Santidad, le remitiò à la Congregacion de Ritus, y la Congregacion al Cardenal Baronio, quien por devocion à los Santos, dispuso las Lecciones del segundo Nocturno, y las escriviò de su mano. Viòlas el Pontifice, aprobòlas, y mandò añadir à la octava Leccion estas palabras: *Sed & iam pene extinctam iniuria temporum ipsorum memoriam reddit sua auctoritate Sedes Apostolica redivivam, atque eam celebrandam omnibus Fidelibus repræsentat.* La Silla Apostolica con su autoridad renueva la memoria de los Martyres de Cardeña, casi yà olvidada por la injuria de los tiempos, y haze representacion à todos los Fieles, para que la celebren. El Breve traducido en romance dize:

CLEMENTE VIII.

144 *PAra perpetua memoria. Por aver dispuesto la Providencia de Dios todo poderoso, que sus ilustres Soldados, que con su preciosa muerte, y à precio de su sangre, compraron la inmortalidad, y recibieron en el Cielo la Corona de su perfecta virtud, sean tambien honrados con admiracion en la tierra: conviene, que ayudèmos, quanto es de nuestra parte, à que los Santos, que la inconstancia del tiempo poco à poco sepultò en el olvido, buelvan con nuestra autoridad à mas cèlebre memoria. A este modo se iba perdiendo la memoria de los docientos Martyres, Soldados de Christo, los quales perseveraron armados de paciencia en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, Orden de San Benito, cerca de la Ciudad de Burgos, hasta que como mansas ovejas fueron degollados por los Tyranos. Deseando, pues, que sean ilustrados, honrados, y reverenciados estos Santos Martyres, su vida, costumbres, y muerte, sus sepulcros, reliquias, è imagenes, para que sepamos, que los que mueren en el Señor gozan de mas dicha, que de la que en esta vida se puede gozar: A instancia de nuestro muy amado hijo Phelipe Tercero, Rey Catolico de las Españas, de nuestro venerable hermano Arçobispo de Burgos, de los amados hijos Dean, Cabildo, y Regimiento de la dicha Ciudad, y tambien del General de la Congregacion de dicha Orden, del Abad, y Convento del dicho Monasterio, à cuyas suplicas, movidos, con parecer de nuestros hermanos los Cardenales de la Congregacion de Sagrados Ritus, y Ceremonias: Juzgamos, y declaramos por autoridad Apostolica, en virtud de las presentes letras, que libre, y licitamente se pueda rezar en la Ciudad, y Arçobispado de Burgos, con solemnidad de Doble: y valga el Oficio de comun de muchos Martyres, por los docientos sepultados*

en

en dicho Monasterio, con las infraescritas Lecciones, que se han de rezar en el segundo Nocturno, vistas, y aprobadas por los mismos Cardenales, y tambien por nuestro amado hijo Cesar Baronio, Cardenal Presbytero del titulo de los Santos Nereo, y Aquileo, las quales el mismo Cardenal Cesar Baronio firmò de propria mano: y mandamos, que su tenor se copiasse abaxo, y se recen, observando todas las Rubricas del Breviario Romano, sin que lo obsten qualesquier Constituciones, y Ordenanças Apostolicas, y demàs prohibiciones, en contrario despachadas. El tenor de dichas Lecciones es el siguiente.

LECCION QUARTA.

EN el tiempo, que la tyranìa cruel de los Arabes afligia en España à los Christianos, y su desapiadado Rey Zepha, assolando la Provincia de Castilla, principalmente se enfurecia contra los Religiosos, Siervos de Dios, por estàr noticioso, que eran los Defensores de la Fè Catolica, y acerrimos impugnadores de su execrable Secta. Entre otros venerables Monges, que fueron oprimidos de sus persecuciones en diversas partes de España, por servir à Dios con mas devoto afecto, fueron los mas dichosos, por florecer en mas santidad de vida los que vivian cerca de la Ciudad de Burgos, en el Monasterio de San Pedro de Cardeña, todos con ser docientos, fueron benemeritos, para que fuessen premiados de Nuestro Señor Jesu Christo con la Corona de el Martyrio.

LECCION QUINTA.

EStos Religiosos viviendo debaxo de la disciplina regular del Abad Estevan, continuamente exercitados por este Varon santissimo en la Milicia espiritual, en saber vencer la Carne, y menospreciar el Mundo, diestros yà en triunfar de los enemigos invisibles; al oìr, que los Moros Ministros de Satanàs, sedientos de su sangre, se acercaban, se determinaron no admitir rescate alguno, por conseguir mas gloriosa resurreccion; antes bien unanimes, y conformes en fervor de espiritu, y fortalecidos con las armas de Dios, unos à otros se animaron, exortaron, y fortificaron para padecer Martyrio, y qualquier genero de tormento; entendiendo, que aun los mayores trabajos de esta vida no igualan con el premio, que Dios tiene dispuesto en la Gloria.

LECCION SEXTA.

DE este modo confirmados en la Divina Gracia, estando juntos en el Claustro del Monasterio, recibieron con animo valeroso el furioso impetu de los crueles verdugos, fueron degollados uno à uno: y assi recibieron la Corona deseada del Martyrio Miercoles seis de Agosto año de Christo Señor nuestro ochocientos y treinta y quatro. Luego que se retirò al funesto Esquadron de los Moros, acudieron los Fieles Christianos, y sepultaron los Santos Martyres en el mismo sitio donde derramaron su sangre. Dios, que no solo corona sus Soldados en el Cielo, sino que tambien los quiere ilustrar en la Tierra, dispuso honrar el sepulcro con el cèlebre milagro de verse rociado el Claustro como de reciente sangre por espacio de muchos años, en el dia Aniversario de el Martyrio. Mas porque la injuria de los tiempos iba olvidando la memoria de este cèlebre Martyrio, la Silla Apostolica haze la representacion de que todos los Fieles le celebren. Hasta aqui las Lecciones. Concluye el Breve: *Fueron despachadas estas Letras en San Pedro de Roma, y selladas con el Anillo del Pescador en onze de Enero de mil seiscientos y tres, à los onze años de nuestro Pontificado.*

145 El doctissimo Arias Monta-

tano compuso vnos Hymnos à nuestros Santos Martyres, que pongo gustoso aqui, por ser Obra de tan grave, y erudito Autor.

HYMNUS AD VESPERAS.

Entheis, id est, numine afflatis.

Linguis Christicolis mētibus entheis,
Laudes, fert animus, texere militum,
Quos mites, vt oves, carnivorus lupus
Pro Christi laniat fide.

Nomades, Arabes rei pecuariæ dediti.

Tuo sævi Nomades tempore Iberiæ,
Et cunctos penetrans Hesperiæ sinus,
Nota est terrigenis impia Reguli
Acephæ truculentia.
Sed multo pietas famigeratior

Cephæ. S. Petri.

Cephæ conspicua in domo veteri
Qua Cardo fidei vertitur intimæ
Præsens Cardiacis salus.

Vraniæ, Inventricis Astrologiæ.

Adversis placitis Vraniæ editus
Acephas solium Cephæ alij sacrum
Biscentum reperit, quos eadem toga
Veros Christolatras probat.

Gestabat baculum Cœnobiarchium
Celso Heros animo, nomine Stephanus,
Optat qui roseum cum socijs suis
Primus fundere sanguinem.
Hos omnes pariter bellua pessima
Invadit, perimit, dilacerat, rigat
Fanum purpureo sanguine: Abelius,
Clamat qui, velut ad Deum.
Sed nobis Monachis Carolinæ notæ,
Qui tantis, tribuis, Præstitibus frui
Quāta euthanasia, nos quoq; nobiles
Ac vitæ euthimia cupit.
Almæ ergo Triadi sit benedictio,
Patri cum Sobole, & Pneumati vivido
Cui laus, vt sileat, fas erit in Sion,
Et thus in Solyma ardeat. Amen.

Euthanasia, facili morte. Euthimia, secura lætitiā. Pneumati, Spiritui Sancto.

HYMNUS AD MATUTINUM.

Philotate. Amantissime. Litas, supplicationes.

Martyrum philotate Iesu Christe,
Quas litas pangit tibi nunc caterva
Archimandritæ Benedicti alumna,
Effice grates.
O tui quanta est bonitas amoris
In tuos, nobis sacra qui theatra
Architectaris pietate tanta
Æditu entum.
O, valet mens Hesperiæ thesauros
Consequi, servat tibi quos, Iesu,
Ara Cardinæ redimita lauris
Æditimorum.
Mira quàm res est nitidum Saphiris
Vix æri intextis ovium macellum,
Quæ tibi fausta Monachismus vna
Victimat hora.

Fontis illius propè quem tot almæ
Te panomphæum resonat camenæ,
Quem iura puris sitibunda labra
Tingere lymphis.
Sic tuos ergo, bone Pastor, agnos
Rura Cardenæ per aprica pasce:
Vt Duces tantos gregis æmulentur
Indole tanta
Da boni fontem, Bone, sic bibere,
Præstet, vt pro te gladio perire
Astraque tecum peragrare celsa
Perpete gressu.
Vna sit Patri ingenito latria,
Et tibi Patris Soboli perenni,
Pneumati Sancto, sine fine psallat
Spiritus omnis. Amen.

Panomphæū, ab omnibus laudatū.

HYMNUS AD LAUDES.

Adoreos, victorijs insignes.

Veni, Serene Lucifer,
Vestire, perge iam tuæ
Adoreos Hesperiæ
Campos decoro lumine.
Sed solito iucundius
Cardenæ amœna radia
Pyramides Cœlipetas
Tantis sacratas Herois.
Inviso quàm rarissimo
Splendore chrisolampidis
Claustrum solet, quod hodie,
Res mira, purpurascere.

Chrisolampas, lapis preciosus nocte splendens.

Crys-

Paeana, Cantica. Ecaradinades, Caradignenses.

Cryſtalla fontis permea,
Quem tot tenent fonticulæ:
Pæana Ecaradinades
Chriſto canentes dulcia
O Cardueles Candidi.
Acanthides multiſonæ
O pulchra membra ſpinei,
Qui minuant vos capite?

En, quæſumus prognariter,
Nobis adeſto, vt libeat,
Chriſto Duci iam mori,
Chriſto Duci iam vivere.
Æterna Patri gloria,
Quæ Filio dulciſsimo,
Et Paracleto Pneumati,
Quo ſpirat omni Spiritus. Amen.

Por conocer, que no alcanço à poder dàr el ſentido, y concepto, que el ingenioſo Autor quiſo explicar en eſtos Hymnos, y deſear no ſe diſminuya ſu inteligencia, no los traduzgo en Caſtellano. Contentome con aver apuntado à la margen la ſignificacion de las diccionesGriegas, poco vſadas entre los Latinos: porque con eſta interpretacion ſe podrà entender en algun modo la mente del Poeta. Otros muchos Poetas Eſpañoles, feſtivos con la noticia de la declaracion de el celeberrimo Martyrio de los Monges de Cardeña, tomaron la pluma para explicar ſu devocion. De gran parte de los Verſos, que ſe compuſieron, ſe diò à la eſtampa vn libro intitulado, Ramillete de Cardeña. Para mueſtra ſolo ſe ponen aqui los de vn Poeta Latino.

SAlve, ò celſi decus admirabile Regni,
Lucidaque Hiſpaniæ terrarum ſydera gentis:
Divinique ſimul Benedicti maxima proles,
Inclyta Martyrij, quos ornat purpura ſævi:
Vos agni, rabies intempeſtiva leonum
Quos tulit in melius, veſtram qui tradere vitam,
Carnifici potius, Fidei quàm linquere ſacræ
Doctrinam, & duros, voluiſtis, adire labores,
Athletæ Chriſti fortes, qui ſigna ſecuti
Ductoris Stephani, magnos ex hoſte triumphos,
Et morte æternæ meruiſtis præmia vitæ.
Non vos in vaſto tantum Deus ornat Olympo,
Sed tamen vt tanti regnaret fama triumphi,
Plurima martyrio cumulata miracula veſtro.
Membrum Zepha trucis poſtquam tuculentus averni
Caradignæ ſacras Petri pervenit ad Ædes
Chriſtiadum cupiens ſacratum perdere nomen;
Agnorum invehitur ſacrum furibundus ovile,
Plurima martyrij vobis tormenta minatur,
Ni fidei ſtatim documenta relinquere rectæ,
Atque ſequi ipſius deliria prava, velitis.
Vos alacres palmamque ſimul, bellique trophæum,
Semper anhelantes: mortem, tormenta, tyrannos
Spernitis, atque illos ad prælia tanta movetis.
Illi indignantes, validas ad ſydera voces
Tollunt, Carnificiſque exercent munera ſævi.
Sed Stephanus, qui non Stephano minor extitit ipſo,
Ad pugnam validos hortatur, & ampla ſequaces
Præmia: ſacrato completur ſanguine tellus:

X Cum

Cum Duce Bis-centum cœli ascendistis in Arces,
Signum victorum palmas, & serta ferentes,
Sed ne mortales victoria tanta lateret,
Hæc miranda quidem longos viguere per annos:
Vestri iam proprio sacrati fonte triumphi
Perfusum sacro splendebat sanguine Claustrum:
Quæ cum Romulidum, Pater, ò Sanctissime Clemens,
Æthereas cuius moderatur dextera Claves
Aspiceres, horum nomen tendatur in Orbe
Præcipis, atque illis celebrentur Festa quotannis.
Sed vos sæva quibus mors non dominabitur vltrà,
Intercessorum, petimus nunc, sumite curam,
Auxilium & terris summo demittite cœlo.

CAPITULO XIV.

DILIGENCIAS, QUE SE hizieron, para celebrar la primera Fiesta de los Santos Martyres, y solemnidad, con que fuè celebrada.

146 FUè muy notable el gozo, que recibieron los Monges de Cardeña, en vèr, que la Santidad de Clemente VIII. avia mandado, que nuestros Martyres fuessen puestos en el Martyrologio Romano, y que se pudiesse rezar de los Santos en todo el Arçobispado de Burgos. El Abad Fray Gaspar de Medina, Procurador de la Congregacion, que avia sido en Roma, celebrò en hazimiento de gracias al otro dia Missa de Pontifical. Al dia siguiente veinte de Febrero passò à participar la noticia al señor Arçobispo Don Antonio Zapata, al Cabildo de la Santa Iglesia, y al Regimiento de la Ciudad de Burgos, de que todos recibieron especialissimo gozo, que explicaron con notables expressiones de luminarias, y campanas. Desde Burgos passò el Abad à Valladolid à dàr quenta à la Magestad Catolica del Breve, que avia venido de Roma, y juntamente a los señores Condestable, y Duque de Lerma, por aver ayudado à nuestra Comunidad en la pretension de la causa. El Rey mandò se diesse aviso à todas las Ciudades de todo su Reyno, para que celebrassen la noticia con demostraciones de regozijo.

147 Viendo el Abad, que el Rey avia recibido gran gozo con la noticia, determinò poner vn memorial en sus manos, suplicando le concediesse alguna merced, para poder celebrar, como era justo, la primera Fiesta, y hazer Capilla à los Santos Martyres. El señor Condestable puso el memorial en manos de su Magestad; y visto, mandò librar treze mil ducados en los Expolios de Sicilia. El mismo señor Condestable se encargò de remitir la librança, y de que estuviessen promptos para el tiempo, en que se avia de celebrar la primera Fiesta; y diò esperanças, de que su Magestad bolveria à explicar su devocion con nueva merced, por considerar los grandes empeños, en que se hallaba el Convento, por los muchos gastos, que se avian causado en Roma. Aviendo buelto el Abad al Monasterio, dispuso hazer la Capilla en medio del lienço del Claustro, sepulcro de los Santos, y correspondiente al brazo del Cruzero, donde estàn los sepulcros de los Reyes, y de la Nobleza Castellana. Poblò el Al-

Altar de medallas de medio cuerpo, y en ellas se colocaron muchas Reliquias de los proprios Santos, y en medio la imagen de cuerpo entero del Abad San Estevan. Assi el Altar, como el techo de la Capilla, que era artesoñado, se dorò, y pintò muy bien. Para que no se pisasse inmediatamente en el pavimento, donde estàn sepultados los Santos Cuerpos, fuè puesto vn tablado de tres quartas en alto, y à vn lado, y à otro fueron puestas rexas de hierro, y puertas de madera, para que no se pudiesse entrar en el Santuario. Pusieronse tambien dos lamparas de plata, para que ardiessen continuamente en la Capilla. La señora Doña Luisa Faxardo Condesa de Medellin diò la vna lampara, y los Cavalleros, y principales Señores de Burgos acudieron tambien con sus limosnas, deseando cada vno tener parte en el adorno de la Capilla, y culto de los Santos.

148 Reconociendo el señor Phelipe Tercero, que se acercaba el dia de la Fiesta, y deseando, que tan ilustre Martyrio fuesse festejado, como era razon, mandò, que se despachasse à la Ciudad de Burgos la Cedula siguiente:

A LA JUSTICIA, REGIDOres, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, y Hombres-Buenos de su muy Noble, y muy mas Leal Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, y su Camara.

EL REY.

Su Santidad à instancia del Rey mi señor Padre, que aya Gloria, y mia, ha tenido por bien canonizar docientos Monges del Orden de San Benito, cuyos Cuerpos estàn sepultados en el Monasterio de San Pedro de Cardeña de la dicha Orden, que es cerca de essa Ciudad; y manda, que su Fiesta se celebre à seis de Agosto, que es el dia en que padecieron Martyrio; y por ser justo se haga con toda solemnidad, ansi por el bien universal, que se sigue à estos mis Reynos, y en particular à aquella Casa donde estàn sepultados, y muchos cuerpos Reales: he querido escriviros esta, y encargaros ordeneis, que el dicho dia seis de Agosto primero se solemnice esta Canonizacion con todas las fiestas de regozijos, y muestras de alegria, que se pueda, y suele hazer en casos semejantes, y os parecieren mas convenientes, guiandolo todo al servicio de Dios, honra, y gloria suya, y de aquellos Bienaventurados Martyres; que allende de ser esto tan justo, yo por lo dicho me tendrè en ello de vosotros por muy servido. De Valladolid à 14. de Julio de 1603. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Francisco Gonçalez de Heredia.

149 Leìda la Carta de su Magestad en el Regimiento, los señores acordaron, que por Ciudad se assistiesse en el Monasterio à regozijar, y celebrar la fiesta: y que en el dia cinco de Agosto por la tarde se corriessen toros, y cañas en la Ciudad; y por la noche se tuviessen luminarias: y que se llevasse la artilleria al Monasterio, para hazer la salva al tiempo de la procession. Los Señores Don Geronimo de Salamanca, Don Martin de Salinas, Alcaldes Mayores, Don Juan Martinez de Lerma, y Don Diego de Riaño, Regidores, por especiales devotos de los Santos Martyres, fueron nombrados por Comissarios de estas fiestas. Y en cumplimiento de lo determinado, se publicò el decreto por las calles de la Ciudad, y se escriviò à las Villas de Santa Maria del Campo, de Barbadillo, à las Juntas de Juarros, y la

Mata, à la Quadrilla de Gamonal, y à la jurisdicion de Candemuñò, para que acudiessen dicho dia à la fiesta.

150 El señor Arçobispo Don Antonio Zapata deseando, que la fiesta de nuestros Martyres se celebrasse con toda solemnidad, y assistencia de Eclesiasticos, mandò a su Provisor despachasse mandamiento, para que los Curas, Beneficiados, y Clerigos de los Lugares de Revilla del Campo, Moduva de SanCibrian, de la Cuesta, y de la Emparedada, Carcedo, Cardeñadixo, Ibeas, Gamonal, Cortes, Villimar, Villayuda, Samedèl, Castañares, Orbaneja, Cardeñuela, Quintanilla, Villayerno, Hurones, Villafria, Villalvar, Rubena, Castrillo del Val, y Cardeña-Ximeno, acudiessen à las cinco de la mañana al Monasterio con las Cruzes, y Estandartes de las Cofradias: y encargò à los Curas, que amonestassen à los Feligreses, que quantos pudiessen viniessen en su compañia.

151 Despachadas las ordenes referidas por los Lugares, los Oficiales del Convento, assistidos de algunos seglares devotos, procuraron hazer las prevenciones necessarias para el adorno, y solemnidad de la fiesta. En el dia cinco de Agosto la Ciudad de Burgos diò principio à la fiesta con mascara, y parejas de veinte y quatro Cavalleros, y con la corrida de toros. Casi por toda la noche huvo luminarias en las torres, y espadañas de las Iglesias, y Conventos. A las ventanas de casas particulares se pusieron tantas luzes, y en las calles se hizieron tantas hogueras, que no se echaba menos la luz del dia. El regozijo, y alegria de la gente fuè tan extraordinaria, que los viejos à vna voz dezian no aver visto tanto placer, ni gozo tan vniversal. Aviendo llegado el dia de la fiesta, vinieron puntuales las Villas, y Lugares, assistidos de sus Sacerdotes. Vinieron al Monasterio el señor Corregidor Don Gonçalo Manuel, y los demàs señores de Regimiento, en forma de Ciudad. Y el señor Dean con otros muchos Prebendados assistiò à la fiesta, representando al Cabildo de la Santa Iglesia de Burgos.

152 Reconociendo el Reverendissimo General de nuestra Congregacion Fray Alonso del Corral, que por el Breve de la Silla Apostolica se començaba à celebrar el mayor triunfo, que entre otros grandes ha tenido la Religion en España, diò orden, que acudiessen à la fiesta quinze Abades, cinco Difinidores, y otros Monges calificados, como Maestros, y Predicadores Generales, que con otros llegarian al numero de docientos y veinte. De los Monasterios de otras Religiones, que ay en Burgos, y en su comarca, se llegaron à contar docientos y sesenta. Estas fueron las personas, que por su divisa se llegaron à contar. El numero de la demàs gente (segun dezian los que avian visto exercitos) llegaria à ocho mil hombres.

153 El señor Don Juan Fernandez de Velasco Condestable de Castilla avia ofrecido assistir à la Fiesta: pero no pudo por su persona, porque el Conde de Haro su hijo se hallaba en vna grave enfermedad: y assi dispuso embiar su Capellan Mayor, y à vno de los principales Criados de su Casa con el adorno necessario de doseles, colgaduras muy ricas, y alhajas preciosas de su Capilla, para componer la Iglesia, y el atrio. Con este adorno, y con los mas ricos, y preciosos, que se hallaron en Burgos, se hermoseò, y compuso, assi por dentro, como por fuera, con admiracion de todos, la Iglesia, y Capilla de los Santos. Sobre la puerta de la Capilla se idearon

ron

ron ocho arcos, vnos sobre otros con ingenioso artificio de labores, que formaban muchas vandas de varios colores, entretexidas de hermosos lazos, cadenas de oro, joyas, y otras piezas de mucho precio. Debaxo de estos arcos, que cogian todo el ambito del frontis, fueron formados dos Altares, compuestos de alhajas preciosas, y en ellos colocadas dos andas, la vna tenia la Imagen de San Estevan Abad, y la otra vna medalla, que representaba vno de los docientos Martyres, y en cada vna de dichas andas avia vna Cabeza, y otras Reliquias principales de los Santos Monges. En la pared del Claustro, que hazia frente à la puerta, que salia de la Iglesia, se ideò otro Altar, y en èl se colocaron muchas Reliquias muy bien adornadas con las muchas joyas, y preseas, que las Señoras de Burgos ofrecieron para el adorno. Ademàs de las velas, que tenian dichos Altares, los alumbraban veinte y quatro blandones, que ofrecieron diferentes Prebendados, y Cavalleros de Burgos.

154 Como en frente de la Capilla de los Santos estaba el Panteon de los cuerpos Reales, y de los Cavalleros de la primera Nobleza de Castilla de modo, que parece que se estavan mirando como dos fortissimos exercitos Christianos, el vno, que triunfa de los Moros con su invicta paciencia; y el otro, que vence à los enemigos con su fortaleza animosa, se procurò adornar con gran lucimiento de preciosos paños, hermosos escudos, y muy vistosas piramides. En la espadaña de la Iglesia, donde estàn colocadas la estatua del Cid, las Medallas de San Pedro, San Pablo, y San Benito, y las de la Reyna Doña Sancha, del Rey Don Alonso el Magno, del Infante Teodorico, y del Conde Garci Fernandez, fueron puestos otros escudos de armas; y en las cinco piramides cinco Estandartes grandes, que tremolando divertian mucho la vista.

155 En el atrio cerca de la puerta de la Iglesia, à mano izquierda, fuè puesto vn tablado, en que idearon el triunfo del Martyrio de los Santos Monges. Sobre èl levantaron vn trono, y en èl sentada la figura de vn Rey Moro, como que mandaba, que quitassen la vida à los Santos. En el tablado estaban muchas efigies de Moros armados, mostrandose ferozes contra las Imagenes de los Santos, que estaban tambien en el mismo tablado puestos de rodillas, levantadas las manos, y los ojos al Cielo, para recibir vnos el golpe de el alfange, y otros el tiro de las saetas. La representacion estaba tan bien ajustada, y tan propria, que à algunos causaba gran miedo, y pavor, al mirar de lexos à los Moros; y à otros al poner los ojos en las estatuas de los Monges, se enternecia el corazon de compassion, y lastima. Al lado derecho del atrio en la pared de el quarto principal de el Monasterio fueron puestas ricas tapicerias, y en ellas los retratos de los Emperadores Romanos, de los Reyes de España, de los Condes, y Capitanes mas afamados de Castilla. En las calles, que se dispusieron por el Valle para andar la Procession, fueron ideados muchos arcos, compuestos de yedras, de ramos, y de diferentes flores, y à los lados diversas invenciones de polvora, que se iban disparando al passar las Santas Reliquias. Aunque este adorno fuè muy agradable à la vista, lo que mas entretuvo à los discretos, fuè la multitud de ingeniosos Jeroglificos, dibuxados en tarjetas de varios colores, y debaxo de ellas diferentes Poesias,

assi

assi Latinas, como Castellanas, que agenciò de los Poetas mas señalados de aquel tiempo, el Padre Fr. Alonso de San Martin, de quien he tomado esta relacion.

156 Dispuesto todo en la forma dicha, à las diez de la mañana se diò principio al Oficio Divino. Celebrò el Reverendissimo General, y predicò el Padre Abad de San Vicente de Salamanca Fray Placido Pacheco, Predicador de tanto nombre, que le intitulaban el Ciceron Christiano. Fuè despues Obispo de Plasencia. Premiaron los Santos la devocion del Predicador con el milagro, que dexamos apuntado. Concluìda la Missa, se fuè ordenando la Procession, dando principio por el Claustro, y dando la buelta à la Iglesia, se enderezò por el Valle abaxo; subiò al paramo, para dàr la buelta à la Iglesia, por la cerca de la Nogueria. Iban delante las Cofradias de Burgos, y de los Lugares circunvezinos con sus Insignias, y cera: seguian à estas los Religiosos, la Clerecìa, y los Prebendados de la Santa Iglesia. Los Abades iban vestidos todos de Pontifical, inmediatos al Celebrante. Cerraban la Procession el Corregidor de Burgos, el Alcalde Mayor de la Jurisdicion del Monasterio, y los Regidores de Burgos. Llevaronse en la Procession treinta Pendones, cinquenta Cruzes, y las Imagenes de los Patronos de las Parroquias, y Cofradias; y en vltimo lugar iban las dos andas con las Imagenes, y Reliquias de los Santos. Al salir estas andas de la Iglesia, se hizo la salva, disparando la artilleria, que ademàs de otras piezas, se componia de cinquenta trabucos; y à la buelta al entrar en la Iglesia, los Artilleros repitieron la misma funcion: con que se diò fin à la solemnidad.

CAPITULO XV.

RELIQUIAS DE LOS Santos Martyres, que se han dado à diferentes Iglesias, Monasterios, Lugares, y personas.

157 Luego que fuè divulgada por estos Reynos la Canonizacion de los docientos Martyres de Cardeña, considerando, que teniendo esta Casa tan numeroso, y excelente Relicario, comunicaria liberal Reliquias, para que se estendiesse la devocion, y veneracion de los Santos; muchas Ciudades, Villas, y Lugares, Cabildos, Monasterios, y personas principales las solicitaron, por reconocer, que por medio de la devocion, que se tiene à las Reliquias, especialmente à las de los Martyres, se consigan las victorias contra los enemigos espirituales, segun testifica S. Juan Chrysostomo: *Dæmones, vbi coronatorum Martyrum corpora viderint, posita longe illicò à conspectu eorum pavidi fugiunt, & absiliunt.* Del Emperador Leon refiere Evagrio, que pidiò à la Ciudad de Antioquia las Reliquias de San Simeon Martyr; y respondieron los Antioquenses, que por no tener la Ciudad muros, con que defenderse, agenciaron el Santo Cuerpo de este Martyr, para que fuesse muro, y defensa de la Ciudad. En esta consideracion los devotos solicitaron las Reliquias de nuestros Martyres. Podèmos tambien entender, que la Divina Providencia dispuso, que por este tiempo nuestra Madre la Iglesia declarasse este preciosissimo Relicario de Cardeña, y que fuessen repartidas muchas Reliquias, para que al passo, que en el Nor-

Chrys. Homil. 7. de Nat. 7. Machab.

Evag. lib. 1. Histor. cap. 13.

Norte los Hereges començaron à perder el respeto à las Reliquias de los Santos, en nuestra España se arraygasse mas la devocion por medio de nuestros Monges Santos. No puedo dàr noticia de las Reliquias, que se repartieron el año de mil seiscientos y tres: porque fueron tantas, y tan repetidas las suplicas, que se hazian cada dia, para conseguirlas, que no se tuvo cuidado de escrivir las que se dieron. Cada dia iba creciendo mas la devocion: y assi el Convento se viò obligado à sacar vn Breve de su Santidad, para que el Reverendissimo General, Padres Visitadores, Abades de esta Casa, y qualquiera otra persona, no pudiesse sacar Reliquias del Santuario sin expressa licencia del Papa, sino que fuessen para las Iglesias Catedrales, y Colegiatas, debaxo de las penas de privacion de sus Dignidades, Oficios, Voto activo, y passivo, y de otras, que dexò el Papa à su discrecion.

158 Las Reliquias, que se han sacado del Santuario con licencia de su Santidad, y del Nuncio, y se han dado à varias Iglesias, y à Oratorios de personas principales, son las siguientes.

A la Santa Iglesia de Santiago se diò vna cabeza entera.

A la Santa Iglesia de Santa Maria de Regla de Leon, vna canilla de muslo. En el testimonio, que diò Ventura de Madrid, de la entrega, que hizo de dicha Reliquia el Padre Fray Geronimo Crespo, afirma, que tenia manchas de color de sangre por diversas partes.

A suplicas del Cabildo, y Ciudad de Palencia llevò el Padre Fray Pedro de Aguero, Abad de Cardeña, vna cabeza, y tres canillas, que salieron à recibir el Cabildo, y Ciudad con gran solemnidad, y fiesta, hasta el Convento de Nuestra Señora del Carmen. Tambien testifica Fernando Cuchan Notario, que dichas Reliquias iban con algunas señales como de sangre. De las tres canillas, la vna se entregò al señor Obispo Don Martin Aspitierra, que pidiò, para colocarla en la Capilla donde està el sepulcro de su Padre. Tengo por cierto, que està en el Lugar de Arracia en Vizcaya. Al Colegio de la Compañia de Jesus de dicha Ciudad se diò la otra canilla: las demàs se entregaron para la Iglesia mayor.

La Santa Iglesia de Burgos, como principal acreedora del Santuario, goza de diferentes Reliquias principales, que tiene colocadas entre las de otros muchos Santos, y celebra la fiesta con Oficio solemne. En todo el Arçobispado se reza con Oficio doble.

A la Santa Iglesia de Badajoz fuè remitida vna canilla, por el singular respecto, que desde tiempos antiguos tuvo à este Santuario. Depositòse dicha Reliquia en la Iglesia de Santa Maria del Castillo, en tanto que se disponian las fiestas, que avian determinado hazer en la vispera, y dia del recibimiento. A quatro de Mayo de mil seiscientos y seis, à las quatro de la tarde, salieron el señor Obispo Don Andrès de Cordova, el Cabildo, y Ciudad en Procession, y llevaron la Santa Reliquia à la Iglesia mayor, donde se colocò. En el dia siete de Agosto se celebra la Fiesta de los Santos Martyres con Oficio solemne, y la Reliquia se saca à vista del Pueblo.

Persuadome, que en la Santa Iglesia de Osma ay tambien Reliquia principal: porque en el quaderno de los Oficios particulares del Obispado pone el Oficio de nuestros Santos con Ritu semidoble.

Al Doctor Don Francisco Messia, Dean de la Santa Iglesia de Canarias,

rias, aviendo presentado à la Comunidad de esta Casa vna peticion del Cabildo de su Iglesia, se le entregaron vna canilla, y dos costillas.

La Ciudad de Logroño aviendo pedido vna Reliquia principal, se entregò vna canilla al Doctor Don Fernando Navarrete, Regidor de la misma Ciudad.

A la Ciudad de Calahorra se entregaron dos canillas, y dos paletillas de espalda, para las Parroquias de Santiago, y San Andrès.

A la Ciudad de Huete se remitiò vna canilla.

Al Cabildo, y Ciudad de Alcalà de Henares se entregò vna canilla.

Al Cabildo de Alcalà la Real se diò Reliquia principal.

Al Cabildo, y Villa de Talavera de la Reyna vna Reliquia principal.

A la Villa de la Bastida vna Reliquia principal.

Al Padre Fray Antonio de Velorado, Abad de San Pedro de Arlança, se entregaron tres Reliquias principales, la vna para la Villa de Velorado: no he sabido donde fueron colocadas las otras dos.

A la Villa de Tamara se entregò vna Reliquia principal, que fuè colocada en la Iglesia de S. Hypolito.

A la Villa de Cuellar se diò vna Reliquia principal.

A la Villa de San Assensio vna canilla.

A la Villa de Sasamon vna canilla del pie.

A la Villa de Badaràn vna Reliquia principal.

A la Villa de Ribera en la Estremadura se entregaron vna canilla, y dos costillas.

A la Villa de Mañeru en el Reyno de Navarra vna canilla.

A la Villa de Arcos vna Reliquia principal.

Al Lugar de Tosantos vna Reliquia principal.

Al Lugar de Arce en la Montaña vna Reliquia principal.

Al Lugar de Pozal vna Reliquia principal.

Al Lugar de Buniel vna Reliquia principal.

Al Lugar de Ossorno vna Reliquia principal.

Al Lugar de Ros vna Reliquia principal.

En estos tres Lugares vltimos, y en la Villa de Arcos veneran à nuestros Santos Martyres por Patronos.

He oìdo dezir, que en la Ciudad de Viana en Navarra, y en otros muchos Lugares, ay Reliquias principales de nuestros Martyres: pero no consta de nuestro Archivo.

Aviendo ido el Abad de esta Casa à dàr las gracias al señor Phelipe Tercero por los favores, que hizo à este Monasterio, llevò à su Magestad vna cabeza, y al Duque de Lerma, y Conde de Miranda, se dieron dos Reliquias principales.

La Reyna Doña Margarita de Austria pidiò al Abad cantidad de Reliquias principales, con intencion de remitirlas à Alemania, para enriquecer diferentes Monasterios de nuestra Orden, que ay en las Diocesis Constanciense, y Augustana. Consta de las Cartas, que escrivieron en accion de gracias los Abades de los Monasterios, entre quienes fueron repartidas.

Al Monasterio de San Gallo tocò vna cabeza.

Al Monasterio de las Viñas, llamado de San Martin, vna cabeza.

Al Monasterio Oxen-Husano de San Jorge vna canilla de muslo.

Al Monasterio Zuifaltense de Nuestra Señora vna canilla.

Al Monasterio Muros de S. Martin vna canilla de muslo.

Al Monasterio Petri Domus vna canilla.

Al Monasterio Vvibligense de S. Martin vna canilla.

Al

Al Monasterio de Augia la Mayor vna canilla.

Al Monasterio Elchingense de Nuestra Señora gran parte de vna canilla.

Al Monasterio de SanAlexandro, y San Teodoro parte de vna canilla, y parte de vna espalda.

Al Monasterio Visinense de Nuestra Señora parte de vna canilla.

No solo à los Monasterios de la Orden de nuestra Congregacion de España se dieron Reliquias principales, sino que tambien se dieron para algunos Prioratos. Repartieronse tambien à los Conventos de otras Religiones. Constame, que se dieron:

Al Convento de Valde Iglesias dos canillas.

Al Convento del Carmen Descalço de Burgos tres canillas.

Al Convento de San Pablo de Burgos vna canilla de brazo.

Al Convento de San Agustin de la misma Ciudad dos canillas.

Al Convento de San Francisco de dicha Ciudad vna canilla.

Al Convento de la Vitoria de dicha Ciudad vna canilla de brazo.

Al Convento de Nuestra Señora de la Merced de Burgos quatro Reliquias grandes de canillas.

Al Padre Fray Pedro de la Encarnacion, Procurador General de el Carmen Descalço, se dieron muchas Reliquias principales, por dezir, que las avia de llevar à la Nueva-España.

Al Monasterio de Nuestra Señora de Miraflores, por la especial hermandad, que tiene con este Monasterio, se entregò vna cabeza.

Al Reverendissimo Padre Maestro Fray Diego de Guzman, de la Orden de la Santissima Trinidad, se entregò vna grande Reliquia.

Acuerdome aver visto en el Relicario del Real Colegio de la Compañia de Jesus de la Ciudad de Salamanca vna Reliquia muy bien colocada, que tenia por rotulo: SS.MM. de Cardeña.

Al Monasterio de San Salvador de Palacios de la Orden de San Benito se dieron dos canillas, que estàn colocadas en el Altar, que està dentro del Coro baxo, por la singular devocion, que las Religiosas dèl tienen à nuestros Martyres, assi por aver recibido de estos Santos especiales favores, como por creer, que las Religiosas de este Monasterio padecieron martyrio en el mismo tiempo, que le padecieron nuestros Monges.

Al Monasterio de San Salvador del Moral de la misma Orden, se embiò vna Reliquia principal.

Al Monasterio de San Payo de la Ciudad de Santiago de la misma Orden, vna Reliquia principal.

Al Monasterio de Santa Maria de la Ciudad de Salamanca, llamado de las Dueñas, se diò vna Reliquia principal.

Al Monasterio de San Bernardo de Burgos vna espalda.

Al de Santa Dorotea de Burgos vn brazo.

Al Monasterio de San Joseph de Carmelitas Descalças de la Ciudad de Avila vna Reliquia principal.

Al Monasterio de la Madre de Dios de Burgos vna Reliquia principal.

Al Conde de Castro se entregò vna Reliquia grande para su Oratorio.

A Don Luis de Santillana se entregaron dos Reliquias grandes, por dezir, las pedia para dos cèlebres Relicarios.

El señor Don Diego Lopez de Haro Soto-Mayor, primer Marquès del Carpio, recibiò por mano de el Ilustrissimo señor Don Fray Placido Pacheco, su Primo, vna Reliquia principal, y experimentò al recibir-

la el milagro, que apuntamos en el Capitulo 10. de este Libro.

Al Reverendissimo Padre Maestro Fray Juan Bautista Lardito se remitiò vna canilla de pierna en el año de mil setecientos y diez y seis, que fuè colocada en el Monasterio de San Martin de Madrid. Yà tenia otra este Monasterio.

Al Ilustrissimo señor Don Manuel Francisco de Navarrete, Arçobispo de Burgos, se entregò vna canilla, que juzgo remitiò à la Villa de el Ciego.

159 La Ciudad de Sevilla, no contentandose con vna, ò mas Reliquias principales de nuestros Martyres, solicitò con grandes empeños, que la diessen los huessos correspondientes à cuerpo entero; en que huvo de venir la Comunidad. Aviendolos sacado, los llevaron dos Monges, para colocarlos en el Monasterio de San Benito de Sevilla. Reservè, para concluìr este Capitulo, y Libro, la narrativa del recibimiento, y de las solemnes fiestas, que hizieron los Sevillanos, porque piden especial atencion. La relacion està sacada de vna Carta, que escriviò à la Comunidad el Ilustrissimo señor Don Fray Placido de Pacheco, què à la sazon se hallaba Predicador Mayor de San Benito de Sevilla.

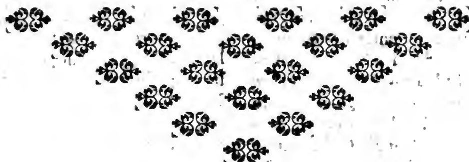
RELACION DE EL recibimiento, que se hizo en Sevilla à las Santas Reliquias Miercoles 1. de Abril del año de 1615.

LO primero se colgò de brocados la Iglesia de San Benito, y se hizieron en ella ocho Altares con tantas riquezas, y joyas, que se apreciaba su valor en mas de cien mil ducados. El Cuerpo Santo se puso en el arca de plata, que le tenian labrada, que es de cinco quartas de largo, y de dos de ancho, y dos tercias de alto, aforrada en raso carmesì, y por vn lado puestas vidrieras de suerte, que se veìan los huessos que iban embueltos en vn cendal muy delgado: y assi antes que amaneciesse se llevò à la Ermita de la Cruz, que està medio quarto de legua de Sevilla, y es del Monasterio de San Benito, y estaba colgada de sedas, y con muchas luzes, donde estuvo hasta las quatro de la tarde, que llegaron allà todos los Cavalleros, Titulos de Sevilla, con el señor Assistente, y Veinteyquatros, y entonces pusieron el Cuerpo Santo en vna litera de terciopelo negro nueva, aforrada en raso carmesì, y doze Monges en doze mulas con doze hachas al rededor del Santo Cuerpo. Con el dicho acompañamiento de gente de à cavallo se vino à la Ciudad, y atravesando muchas calles, y plazas de ella, se juntò tan grande numero de gente por calles, y ventanas, qual pocas vezes se ha visto en Sevilla, que por aver sido tan de repente, causò gran devocion, y repicando las campanas todas las Iglesias, por donde passaba hasta llegar à la Iglesia mayor, donde fuè el aprieto tan grande de gente, que era casi impossible romper por ella. En llegando à la Iglesia mayor, se apeò toda la Cavalleria, y Monges, y sacando el arca de la litera, los Monges la llevaron à ombros hasta la puerta de la Iglesia mayor, donde estaba el Cabildo, y el Arçobispo con toda la Clerecìa, y ocho Prebendados con sus casullas, que recibieron el Cuerpo Santo con increìble regozijo, tañendo chirimias, y cantando vn *Te Deum laudamus*, con el qual se llevò en Procession hasta el Altar mayor, donde le pusieron, y tuvieron toda aquella noche con muchas luzes. En tañendo

do

do à las Ave Marias, se pusieron muchas luminarias, y fuegos en la torre de la Iglesia mayor, y huvo muchas invenciones de fuegos, y cohetes. Y lo mismo huvo en San Benito, y por casi toda la Ciudad se pusieron luminarias à las ventanas con mucha alegria del Pueblo. Otro dia por la mañana Jueves se juntaron en la Iglesia mayor todas las Religiones, y Parroquias, y con vna muy solemne Procession, trayendo los Prebendados el Cuerpo Santo, acompañandole la Ciudad en forma de Ciudad, se vinieron à San Benito, y todas las calles por donde passò la Procession estaban ricamente colgadas de telas, terciopelos, damascos, quadros, todo muy rico, en que se descubriò parte de la grandeza de Sevilla. Huvo algunos arcos triunfales muy buenos; y à la puerta de San Benito se puso vn tablado con muchos bultos de Monges, y Moros, que los mataban, representando su martyrio, que huvo bien que vèr en èl. Venian en la Procession quatro danças muy ricamente vestidas, y en particular los Seises de la Iglesia, que con sus baquericos, calçones, sombreros de sedas, y colores ricos, y cantando chançonetas, dançando, y baylando, parecia vn Coro de Serafines. Fuè grande el concurso de gente, que huvo desde la Iglesia mayor hasta San Benito, que dizen excedia al primer dia. El señor Arçobispo D. Pedro Baca de Castro y Quiñones, como era natural de la Villa de Roa, (dezia, que los Martyres de Cardeña eran Patrienses) se mostrò muy devoto, y assistiò con el Cabildo à la funcion. La Missa fuè solemnissima; y acabada, se bolviò la Procession à la Iglesia mayor. Los ocho dias siguientes estuvo el Cuerpo Santo con mucha magestad, y luzes en medio de la Capilla mayor. Dixeronse Missa, y Completas con mucha musica, y solemnidad. La Missa dezian las Religiones por su orden, y predicaba el Religioso de la Orden, que se avia encargado de la Missa. En todos estos ocho dias, mañana, y tarde, huvo grandissimos concursos de gente hasta las diez de la noche. El vltimo dia se traxo el Cuerpo Santo en Procession al rededor de la Iglesia, y se metiò en el Altar mayor, cubierto con vn dosel: con que se acabò la Fiesta. Dizese, que ha hecho algunos milagros: ninguno se ha averiguado; por esso no se escriven. Juntòse la limosna correspondiente à los gastos, que se hizieron. Hasta aqui la Relacion del señor Pacheco.

(?*?)



LIBRO TERCERO.

CAPITULO PRIMERO.

POBLACION DE LA MUY INSIGNE CIUDAD de Burgos, Cabeza de Castilla.

Num. 1. Examos escritas las noticias de los principios de el Reyno de Castilla la Vieja. Aora es forçoso, aunque en compendio, dàr las que tengo de la Ciudad de Burgos, por ser la Cabeza, y Camara de los Reyes. Graves Autores escrivieron, que en el mismo sitio, ò muy cerca, donde està oy Burgos, huvo antiguamente otra Ciudad. Sobre el nombre, que tuvo, ay grande variedad entre los Historiadores. Marineo Siculo dixo, que avia leìdo, que la insigne Burgos antiguamente se llamò Masburgos, y tambien Auca, aunque Plinio la llama Cauca. Tarafa, ademàs de llamarla Masburgos, y Auca, dize, que se llamò Bravo. Y siguen esta opinion Volaterrano, Venegas, Venero, y otros muchos. Yo discurria, que Masburgos se derivò de Murbogo, nombre de Provincia, que Ptholomeo puso entre las Provincias pertenecientes à Tarragona, y en vna de ellas à la Ciudad de Bravo: y assi Masburgo seria nombre de la Provincia, y Bravo el nombre de la Ciudad. Florian de Ocampo assegura, que Augusto Cesar mandò fabricar vna Villa mas abaxo de las Montañas de Castilla, y la diò el nombre de Augustobriga. Esto mismo apuntan otros Autores, à quienes se opone Ludovico Nonio: pero como dize el Padre Henao en la Historia de Cantabria, lo mas que prueban las razones de Nonio, es, que no estuvo en el mismo sitio: pero no convencen, que no estuviesse Augustobriga cerca de donde està oy nuestra Ciudad. El Valle ancho, que ay desde que se acaban de baxar los Montes de Oca hasta la Villa de Tardajos, es muy acomodado, para que en èl aya avido vna grande Poblacion: y assi se haze creìble, que aviendo los Romanos destruìdo la Ciudad de Bravo, edificassen la Ciudad de Augustobriga. Echase menos esta Ciudad en tiempo de los Godos, y en la pèrdida de España.

Marin. Sicul. lib. 3.

Taraf. en D. Alonf. III.

Volaterr. lib. 2.

Veneg. fol. 60.

Vener. Enchir. y Polegraf.

Ocamp. lib. 1. c. 7.

Hen. Cantabr. cap. 27.

2 Saliendo de las tinieblas de la Antiguedad, passèmos à vèr lo que ay tocante à la fundacion de nuestra Ciudad de Burgos, que oy subsiste. El Rey Don Alonso el Magno diò orden à Don Diego Rodriguez Porcelos Conde de Castilla, para que fundasse la muy Noble Ciudad de Burgos, y la fortificasse con las murallas, y Castillo, que oy subsisten, por aver reconocido, que los Moros, assi los que venian por San Estevan de Gormaz, como los que passaban por la Rioja, tenian el passo libre, para entrar en el Reyno de Leon, y que el sitio era acomodado para fabricar en èl vn gran Presidio. Don Diego Porcelos tomò tan à pechos

chos la fabrica, que procurò, que luego se viessen executadas las ordenes del Rey: y para que Burgos fuesse la Capital de Castilla, persuadiò à la Nobleza, que se avia arrinconado en las Montañas, huyendo de los Moros, que viniesse à poblar la nueva Ciudad.

3 Convienen las Memorias antiguas, y los Historiadores, en que el Conde Don Diego fuè el Fundador de nuestra Ciudad: y assi los Burgaleses en reconocimiento colocaron su estatua, y la pusieron en el primer assiento de la portada principal de la Ciudad, acompañada de los retratos de los famosos Heroes de España Nuño Nuñez Rasura, Laìn Calvo, el Gran Conde Fernan Gonçalez, y el Invicto Rodrigo Diaz el Campeador. No ay tanta conformidad entre los Historiadores sobre el año, en que se començò la poblaciõ. Tarafa, y la Historia General señalan el año de ochocientos y setenta y quatro. Pero los Anales Compostelanos, y otras memorias, que juzgamos por mas seguras, dizen, que en el año de ochocientos y ochenta y quatro se poblò. Pudiera alguno entender, que Tarafa, y la General hablan de el principio de la poblacion; y que las memorias tratan del año, en que se puso en perfeccion la obra. Pero no ay lugar à este discurso: porque en el año de ochocientos y ochenta y dos, y en el siguiente, el Conde Don Diego andaba por Pancorbo; y principalmente porque no se haze mencion del Castillo de Burgos, en donde Almundar, y Abuhalit se huvieran detenido à coger, ò à destruìr la nueva fortaleza, que se iba fabricando, al passar de Pancorbo à Castro-Xeriz.

4 Algunos se persuadieron, que el Conde Don Diego diò à la nueva Ciudad el nombre de Burgos, por respectos de su yerno Nuño Belquides, Cavallero Aleman, natural de la Ciudad de Colonia, y sobrino del Emperador Carlos Magno. Yà queda visto, que la Chronologia desvanece los quentos, que idearon los Juglares, del parentesco, de la jornada, y romeria de este Cavallero à Santiago. Aora se conoce mejor, que todo es fabula: porque Carlos Magno muriò setenta años antes, que Don Diego començasse à poblar la Ciudad de Burgos, y quando el ideado Nuño Belquides Coloniense tenia al tiempo, que se fundò la Ciudad, noventa años. Tambien vimos, que el Valle en donde se hizo la poblacion en tiempo de el Rey Don Alonso el Primero, se llamaba Burgense: Con que no es cierto, que el Belquides Aleman traxesse el nombre de Burgos, para ponerselе à nuestra Ciudad. En el Escorial se conserva vna Historia antigua manuscrita, que comiença por el Rey Don Ramiro el Segundo, la qual hablando de la poblacion de Burgos, dize, que se le diò este nombre porque fuè poblada entre vnas Iglesias, y Burgetes, que avia donde aora està la Ciudad. Lo mismo dize el Arçobispo Don Rodrigo, y otros Autores.

5 Don Nicolàs Antonio en la Bibliotheca Antigua discurriò, que los Moros introduxeron los nombres Burgos, y Masburgos en España. Yo creo, que los Romanos alterando el nombre antiguo Murbogos, proprio de el Valle, dixeron Burgos: porque los Romanos, como confiessa el mismo Don Nicolàs Antonio, vsaban de este nombre muchos años antes, que los Godos entrassen en España, y le acomodaban à los Lugares pequeños, plantados à las riberas de los rios; à la manera, que està la Ciudad de Burgos fundada à las margenes del rio Arlançon:

çon : y assi dixo Sidonio de vn Burgo:

Cernere iam video, quæ tibi sint Burge futura:
Diceris sic : namque domus de flumine surgunt.

6 Los Lugares pequeños, que dieron principio à la Ciudad, fueron seis, segun dexò escrito el Padre Venero en la Historia de Burgos, y cada vno tenia su Alcalde: de que provino, que seis Regidores de la Ciudad gozen privilegios de Alcaldes. El mismo Autor assegura, que la Iglesia de Santa Coloma, que estaba en medio de la calle de Vejarrua, la Iglesia de Santa Cruz, que està al baxar del Lugar de Cortes, que aora es Ermita, y la Iglesia de San Juan Evangelista, que estaba à las espaldas de la Parroquia de San Nicolàs, fueron las primeras, y que serian antes que fuesse poblada la Ciudad. El Padre Fray Melchor Prieto assegura, que la Ermita de Nuestra Señora de Rebolleda, la de San Saturnino (aora se dize Zoornil) y la de la Magdalena, fueron Iglesias muy antiguas. De donde se puede conjeturar, que en el sitio donde estàn estas Ermitas, tenian su asiento los seis Lugares pequeños, de que se començò à poblar la Ciudad de Burgos. Los ilustres Heroes, que ha criado esta Nobilisima Ciudad, la levantaron à que fuesse la principal Ciudad de España, y à que los Reyes la eligiessen por su Corte, y la honrassen con los privilegios de que fuesse la primera, que hablasse en las Cortes del Reyno, y que levantasse el Estandarte, y la Voz al entrar en la Corona nuevo Rey. El Padre Fray Melchor Prieto, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, escriviò dos Tomos de à folio sobre la Historia de la Ciudad de Burgos. Era Obra digna de que se huviesse dado à la estampa. Yo ajustandome à mi assumpto, irè poniendo por sus años las particularidades, que he encontrado en el Archivo de Cardeña, y en otros Archivos, que he visto, para satisfacer en algun modo à los respectos, con que la Ciudad de Burgos ha atendido, y atiende à este Santuario, y Monasterio de mi Profession.

CAPITULO II.

REEDIFICACION DE EL *Monasterio de Cardeña, y noticias de el Abad Don Damian.*

7 COmo la furia Mahometana entrò en el Monasterio de Cardeña con execrable aborrecimiento contra los que eran espejo de la Religion Christiana, y contra las Escuelas de la Doctrina Evangelica, no acabaron de desahogar su furor con vèr por el suelo la sangre de docientos Monges, quiso vèr arder su ira en los edificios del Monasterio, para que la Casa, que por tantos años avia sido Seminario de Santos, se mudasse en madriguera de fieras. Este intento tuvo el Moro: pero Dios, que no solo tiene cuidado de premiar à sus Santos en el Cielo, sino tambien de honrar el sitio, santificado por sus amigos, dispuso la reedificacion del Monasterio, para que en èl bolviesse la Suprema Magestad à ser servida, y alabada, y sus Santos venerados.

8 Los Historiadores hablan con variedad de la reedificacion del Monasterio: vnos la atribuyen à Rodrigo Diaz el Cid, otros al Gran Conde Fernan Gonçalez, y otros al Conde Don Diego Porcelos. Rodrigo Diaz, y Fernan Gonçalez se preciaron

ron de grandes bienhechores, y protectores de Cardeña: pero no fueron Reedificadores; como con evidencia declaran las donaciones, y privilegios, que ay en el Archivo. Hazese muy creible, que Don Diego Porcelos dispusiesse, que luego que los Moros arruinaron el Monasterio, viniessen algunos Monges à vivir en este sitio, para que tan sagrado lugar no estuviesse desamparado. Y como en aquel tiempo los Monges eran los Maestros de Obras de sus Conventos, fabricarian la Casa de las ruinas, que dexaron los Moros. El Rey Don Alonso el Magno es à quien los Monges reconocèmos por verdadero Restaurador, y Reedificador, por enseñarnoslo assi vna clausula, que se halla en las memorias del Breviario mas antiguo de esta Casa, que dize: *Era* DCCCC. XXX. VII. *fuè poblado el Monasterio de Cardeña por el Rey Don Alfonso de Leon.* Por reconocer los Monges à este gran Rey por su Reedificador, pusieron vna medalla con el rotulo, *el Rey Don Alonso el Magno*, en la espadaña de la Iglesia, quando se renovò año de mil quatrocientos y quarenta y cinco. Renovò este Principe, en todo Grande, el Monasterio, y le señalò por hazienda, y jurisdicion, el Lugar de Villafria con sus terminos; como consta de la Confirmacion del Rey D. Alonso el Quarto, de que à su tiempo darèmos quenta. Encargò el Rey la reedificacion à Gonçalo Fernandez, que era Conde en Burgos.

D. Alonso el Magno, Reedificador de Cardeña.

9 A la manera, que los Historiadores señalaron diferentes Restauradores de nuestro Monasterio, variaron tambien en el año de la reedificacion. El Maestro Yepes en la Centuria primera escriviò, que despues que le destruyeron los Moros, estuvo desierto por espacio de treinta y ocho años; y que fuè reedificado pobremente en el año de ochocientos y setenta y dos. Tuvo esta Casa la poca fortuna de que este insigne Historiador no huviesse registrado por sus ojos los instrumentos de nuestro Archivo. Valiòse de la Historia de Cardeña, que escriviò el Padre Fray Lope de Frias, la qual no saliò tan trabajada, como era razon, por las muchas ocupaciones, que tuvo en la Religion, y porque no estaba hecho à leer la letra, y numeros de los Godos: de que resultò, que el Maestro Yepes escriviesse la Historia de Cardeña con los defectos, que le pusieron en las manos, que por sì mismo no pudo conocer. El Padre Fray Juan de Arevalo escriviò al Maestro Yepes la noticia del Breviario antiguo, que expressamente dize, que el Monasterio de Cardeña fuè poblado en el año de ochocientos y noventa y nueve: y assi reformò en la Centuria quarta, lo que escriviò en la primera. Estevan de Garibay, Ambrosio de Morales, y el señor Sandoval, pusieron la reedificacion en el mismo año, por dezirlo assi los Anales Compostelanos, con estas palabras: *Era* DCCCC. XXX. VII. *fuit Cardena populata.* De esta clausula inferimos, que la reedificacion de nuestro Monasterio fuè muy notable: pues la pone el Autor de los Anales Compostelanos entre los sucessos dignos de memoria.

10 El primer Abad, que hallamos aver avido despues del Martyrio de los Santos Monges, se llamò Don Damian. No consta, si este Prelado fuè alguno de los Monges, que acudieron luego à vivir en este sitio (si es cierta la conjetura de que nunca estuvo desierto) ò si el Rey Don Alonso le escogiò, para que renovasse la observancia Monastica, que tan copioso fruto diò al Cielo en esta soledad. Echamos menos la es-

escritura, ò privilegio del Rey Don Alonso, que sin duda nos diera mas luz de la destruccion, y reedificacion, que la que nos dàn las noticias concisas, que hemos escrito. La primera escritura, que haze mencion del Abad Don Damian, es vna donacion, en que el Conde Gonçalo Telliz, y su muger Doña Flamula ofrecieron al Abad Don Damian, y à los Monges de Cardeña en las Salinas veinte y vna Eras de hazer sal: y vna Serna de tierras labradas, y por labrar, en el Lugar de Pedernales, que oy por respecto de este Conde, se llama Villagonçalo. Es la data de esta escritura de veinte y quatro de Septiembre del año de novecientos y dos, reynando en Leon Don Alonso; y la firmò entre otras personas el Abad Don Juan. No se señala en esta escritura Conde de Castilla.

Gonçalo Telliz.

Escript.ª 8.

Villagonz.º de Pedernales.

11 Despues que los Moros fueron perdiendo la fuerça, con que entraron apoderandose de España, y los Christianos fueron recuperando la tierra, las personas mas poderosas poblaban algunos terminos, y dividian la heredad entre los Colonos, que buscaban, para que alli tomassen vezindad, reservando para sì vna, ò mas partes de lo mas fructifero de la tierra: y porque los Colonos tenian obligacion de cultivarla, y sembrarla hasta poner el fruto en poder del Señor, dieron à esta, ò à estas partes de tierra, el nombre de Serna, que quiere dezir tierra sembrada. Como despues estas Sernas, y otras herencias, se solian repartir entre muchos herederos, à cada vna de las partes llamaban Divisa, y Diviseros à los que las avian heredado.

12 Alarico Presbytero, y Doña Eylo su hermana, que se intitula *Deovota* (esto es, ofrecida à Dios) con los hermanos, y Moradores Andulpho, Oveco, y Justo, ofrecieron al Abad Don Damian, y à toda la Congregacion, que milita en el Monasterio de Cardeña, que veneraban por Santo, *in Cœnobio Sancto*, sus personas, y todos los bienes, que tenian en la Villa de Poza, y en las riberas del rio Ebro; es à saber, Iglesias, Casas, Cilleros, Horreos, Libros, vestidos, Huertos, Pomares, Viñas, y quanto se hallare, que tienen, assi mueble, como raìz, y juntamente vn Moro Esclavo, llamado Lacares. Es la epocha de treze de Noviembre del año de novecientos y catorze, reynando en Leon Don Ordoño, y siendo Conde de Castilla Fernando.

Escr.ª 14.

Poza.

Fernando Conde de Castilla.

13 Para inteligencia de esta, y otras muchas donaciones, y vniones de Iglesias, y Monasterios à otros mayores, es menester advertir, que en los tiempos antiguos, ademàs de los Monasterios principales, y sus anexos, avia algunas Casas, à quienes impropriamente daban el nombre de Monasterios, porque se recogian en ellas personas de la familia, y tenian vn Sacerdote, que les dixesse Missa, y administrasse los Sacramentos. Prohibiòse este genero de Monasterios en tiempo de los Godos: pero despues que el Rey Vvitiza, y sus pervertidos sequazes perdieron el respeto à lo sagrado, y quedaron cerradas las Iglesias publicas, como queda dicho; y despues que los Moros profanaron vnas, y echaron por el suelo otras, se tuvo por loable, que las Familias tuviessen Iglesias dentro de sus Casas, como oy los Señores tienen Oratorios, ò muy cerca de ellas (como vèmos en las Montañas, que ay algunas Ermitas junto à las Caserias) para cumplir en ellas con las obligaciones de Christianos.

Monasterios impropios.

14 Algunos de estos Monasterios se llamaron de parientes; y aunque

que eran pequeños, solian ser Monasterios duplices; esto es, que en ellos vivian Monges, y Monjas, que eran de vna misma familia. De estos Monasterios de parientes, vnos fueron vnidos à los Monasterios principales con condicion, de que el Abad, ò Abadesa de el Monasterio vnido, avia de ser de la parentela. Consta esto de la vnion, que se hizo del Monasterio de Villagonçalo de Arenas, que fuè vnido à Cardeña en el año de mil y setenta y nueve. Otros Monasterios se anexaron à los mayores, sin condicion alguna; antes bien solian advertir en la donacion, que se admita à vivir en èl el Presbytero, el Frayle, el Peregrino, el Cautivo, el natural, el pariente, y el estraño. En los Monasterios de parientes, y de Patronato, en donde los Patronos ponian Abad, que no fueron vnidos à los Monasterios grandes, y que con el tiempo se secularizaron, algunos Patronos con ser legos, y casados, prosiguieron con intitularse Abades, como al presente se nombran en Castilla la Vieja el Abad de Vivanco en el Valle de Mena: el Abad de Rosales cerca de Medina de Pumar: el Abad de Rueda junto à Villarcayo, y otros. Estos Patronatos de Monasterios, y Parroquias, como eran de parientes, y tenian rentas señaladas, tambien solian dividirse por los interessados, y quedar vnidos à otros Monasterios, segun la devocion de cada vno.

Origé de los Abades Seglares.

15 En primero de Mayo de el año de novecientos y quinze Omaya, vezino del Lugar de Villagonçalo de Pedernales, ofreciò toda su hazienda al Abad Don Damian, y à su Convento; y dize la escritura, que Don Ordoño era Rey en Leon, y Gonçalo Fernandez Conde en Castilla. En este mismo año el Conde Gonçalo Telliz, y su muger Doña Flamula hizieron donacion de otra Serna, que tenian entre el rio Vena, y el arroyo de Cotar. Esta escritura no señala Rey, ni Conde. Firmanla Oveco, y Domnino Abades, y Jonti con titulo de Confessor, que era lo mismo que dezir, que era Monge, como notò Dufresne.

Gonçalo Fernádez Conde de Castilla.

Dufresne Glos. verb. Confessor.

16 No tenèmos noticia particular de la vida, y exercicios de el Abad Don Damian, como ni de los Abades successores: pero debèmos creer, que fuè Monge muy observante, pues fuè escogido, para que hiziesse la planta de la observancia Monastica de tan grande Santuario. Vna de las principales obras de manos, en que se exercitaban nuestros Monges antiguos, para suplir la falta de la Imprenta, era la de escrivir, y copiar los libros, como notò Hefteno, y como verèmos en el Capitulo 11. de este Libro. El Abad Don Damian no se descuidò, de que en su Monasterio huviesse este loable exercicio, ò por la falta, que tendria de libros sagrados, ò para tener bien ocupados à los Monges: y assi consta, que en su tiempo, y por orden suya, Gomez Diacono acabò de escrivir el Libro de los Morales de San Gregorio en veinte y seis de Noviembre del año de novecientos y catorze: *Explicit fœliciter Liber Moralium Papæ Gregorij, pars vltima: Deo gratias, Gomez Diaconus, peccator, hoc opus Era* DCCCC.LII. VI. *Kalend. Decembris, ob iussionem Domni Damiani Abbatis prescripsi.* Al principio de este Libro de los Morales de San Gregorio puso el mismo Autor la Carta, que el Obispo Tayo escriviò à San Eugenio, Arçobispo de Toledo.

Heften. lib. tract. 2. disq. 4.

17 Parece, que el mismo Gomez Diacono por su mano escriviò la Biblia mas antigua, que se conserva en el Archivo: faltanle las

vltimas hojas, en donde los Escritores declaraban su nombre, año, y dia, en que concluìan el Libro: pero la forma de la letra dà à entender, q̃ fuè el mismo Escritor. Esta Biblia servia antiguamente en el Coro, para leer por ella las Lecciones de las Dominicas, Ferias, y Fiestas de Santos. Ademàs de las Prefaciones, que escriviò San Geronimo sobre los Libros de la Sagrada Escritura, tiene otras con algunos Proemios, sin explicar quien aya sido el Autor. San Braulio assegura, que San Isidoro escriviò Proemios sobre los Libros del Viejo, y Nuevo Testamento: pero esta Biblia solo explica, que el Prologo, que està antes del Libro de la Sabiduria, es Obra del Santo Doctor. En este Prologo dize San Isidoro, que los Hebreos antiguos veneraban por Canonico el Libro de la Sabiduria: pero que los modernos despues, que dieron la muerte al Autor de la Vida, no quisieron reconocerle por Libro Sagrado; y prohibieron, que se leyesse. Despues del argumento, que San Geronimo escriviò sobre las Epistolas de San Pablo, se siguen noventa Canones, que comprehenden todas las sentencias, que escriviò el Apostol en las catorze Cartas. Dize, que el Autor de estos Canones fuè San Peregrino Obispo; y que los escriviò el Santo, para desvanecer el sentido erroneo, con que Prisciliano procurò interpretar al Santo Apostol. No puedo afirmar, què San Peregrino sea este: porque los dos, de que ay noticia, florecieron muchos años despues, que se escriviò este Libro; y porque segun el Prologo, que hizo à dichos Canones, parece, que el Santo viviò en el siglo, en que Prisciliano sembrò sus heregias.

18 No puedo determinar el tiempo, que Don Damian governò la Abadia de Cardeña: porque desde el año de novecientos y diez y siete, en que se halla la vltima noticia de D. Damian, hasta el de veinte y vno, en que yà era Abad Don Pedro, no ay memoria de Prelado: con que por lo menos el Abad Don Damian governò esta Casa diez y ocho años. Con la misma confusion hablarèmos del tiempo, en que governaron los Abades successores: porque no tenèmos otro Catalogo de los Abades, que el que sacamos de los privilegios, y donaciones. La Historia del Conde Fernan Gonçalez, que està en el Archivo de San Pedro de Arlança, dize, que el Conde, quando fuè à visitar el Cuerpo del Apostol Santiago, llevò al Abad Don Damian en su compañia. Firmò las donaciones, que los Condes Gonçalo Telliz, y Fernan Gonçalez concedieron al Monasterio de Arlança. En la que produxo el Maestro Yepes, se lee *Alamanus*; es yerro de Imprenta: porque el original claramente dize *Damianus*.

CAPITULO III.

LOS REYES DON GARCIA, Don Ordoño Segundo, Don Fruela Segundo, y Don Ramiro, hijos del Rey Don Alonso el Magno, y Condes de Castilla.

19 EL Rey D. Garcia aviendo empuñado el Cetro, que su padre le puso en la mano, tratò del desempeño, saliendo con poderoso exercito à talar, y saquear las tierras de los Moros. Llegò à Talavera, en donde los venciò, è hizo prisionero à su Capitan General Ayola, à quien las Historias dàn el titulo de Rey: pero al passar por las Sierras de Avila se escapò en el Lugar del Tiemblo, por el poco cuidado, que tuvieron las Guar- D. Garcia.

Guardas. A veinte y cinco de Octubre del año de novecientos y treze parece, que el Rey Don Garcia se hallò en nuestra Castilla, porque se lee su firma en vna donacion (està en nuestro Archivo) que Gonçalo Telliz intitulandose Conde de Cerezo, y su muger Doña Flamula hizieron à Belasio, Abad del Monasterio de San Jorge, que estaba en el arrabal de la Ciudad de Cerezo. Firmaron la escritura Gudestio, Obispo por la gracia de Dios, Fronismo, Obispo por precepto de Dios, y los tres Abades Sonna, Damian, y Domnino, Assur Gonçalez, Munio Assurez, y en el vltimo lugar el Rey Don Garcia, por estas palabras: *Garsea Rex manu mea roboravi.* Despues de la firma està el signo, ò sello, y en medio dèl en cifra el nombre de Garcia. Hallase esta donacion en el Libro Gotico, fol. 86. No sabrè dezir, si esta escritura se halla en Cardeña, por averse vnido este Monasterio à esta Casa. Favoreciò el Rey Don Garcia à los Monasterios de San Pedro de Exlonça, y de San Isidro de Dueñas. Casò con Doña Nuña, hija de Nuño Fernandez, Conde de Amaya. Ignorase, si dexò succession. El Obispo Sampiro dize, que Don Garcia reynò tres años y vn mes. El Chronicon de Cardeña le dà cinco meses mas de vida. Muriò año de novecientos y catorze en la Ciudad de Zamora, de donde fuè llevado à Oviedo al sepulcro de los Reyes.

913.

Monasterio de S. Jorge de Cerezo.

Zerezo.

914.

20 El Rey Don Alonso el Magno aviendo concebido grandes esperanças del esforçado valor de su hijo Don Ordoño, le encargò el Govierno del Reyno de Galicia, que yà administraba en el año de novecientos y nueve; como consta de el privilegio, que concediò à San Franquila, Abad de San Estevan de Ribas del Sil. Don Ordoño en vida del padre, como dize el Monge de Silos, ansioso de explicar su valor contra los Moros, juntò quanta gente pudo de sus Dominios, y marchò con ella à tierra de Andaluzia, en donde aviendo saqueado muchos Lugares, entrò à fuerça de armas en la Ciudad mas rica, y opulenta, que tenian los Moros, llamada Regel, ò Begel, que algunos quieren que sea Beja: y saliendo de aqui rico de despojos, y acompañado de muchos Cautivos, diò la buelta para Viseo. En el tiempo, que Don Garcia reynaba en Leon, bolviò Don Ordoño à salir contra los Moros del Reyno de Toledo, y encaminò su exercito à la Ciudad de Elvora (aora Talavera) y aviendo puesto sitio à la Ciudad, aunque tenia muy buena Guarnicion, la rindiò en poco tiempo, y passò à Zuit, Governador de la Plaza, à cuchillo, y à todos los demàs Moros, que se mostraron esforçados en la defensa: con que Don Ordoño cargado de riquezas se retirò à sus Dominios.

21 Aviendo muerto el Rey Don Garcia, se juntaron los Obispos, los Abades, los Condes, y principales del Reyno, y aclamaron à Don Ordoño por successor de la Corona, y doze Obispos se la pusieron sobre la cabeza, y le vngieron en Leon. Al quarto año de su Reyno, segun expressa el Monge de Silos, juntò su exercito, y passò de la otra parte de Merida, causando gran miedo en los enemigos. Cogiò el Castillo de Alhança, que quiere dezir Castillo de la Culebra, y degollò toda la Guarnicion. El Rey de Merida temeroso de que Don Ordoño executasse con su Ciudad otro tanto, le saliò al encuentro cerca de Badajoz, en donde con gran sumission, y ricos presentes consiguiò, que no hiziesse alguna hostilidad en sus Estados: con que Don Ordoño se retirò

D. Ordoño Segundo.

rò à tierra de Campos, de donde passò à Leon. Reconociendo este Principe, que las victorias se deben al Señor de los Exercitos, en accion de gracias mandò, que de su proprio Palacio fuesse fabricada la Iglesia Catedral, y la dedicò à Nuestra Señora. Antes la Silla Episcopal estaba en la Iglesia de San Pedro, y extramuros de la Ciudad.

22 No pudiendo el belicoso animo de nuestro Rey vivir sin hazer mal à los Moros, determinò repassar la tierra de Talavera, en donde robò, y quemò algunos Lugarés, y aprisionò al Capitan de Abderramen, llamado Amurates, y le despachò para Leon. Viendose consternados los Moros, dieron aviso al Rey de Cordova Abderramen Tercero, que tomò el titulo de Nasir Ledinilla, que quiere dezir Defensor de la Ley de Dios. Picado el Barbaro de que no cumplia con el titulo, que ignorante de la verdadera Ley avia tomado, pidiò socorro à los Africanos, y con èl, y con sus vassallos juntò vn formidable exercito, que embiò à Castilla, debaxo del mando del Alcayde Vlit Abulhabaz, ò Ablapaz, y del Capitan Benizuz. No se descuidò Don Ordoño en prevenir su exercito: llegò con èl à San Estevan de Gormaz, y aviendoles presentado la batalla, derrotò de modo à los Mahometanos, que fueron muy pocos los que pudieron escapar con vida. Entre los muertos se hallaron los cadaveres del Rey Abulmataraf, y de los Generales Ibèn Mantef, y Vlit Abulhabaz. Avia Abderramen echado vando, que deseaba hazer esta campaña en nombre de su falso Profeta Mahoma; y Don Ordoño, para hazer irrision de sus falsos pronosticos, y falazes esperanças, mandò, que la cabeza de Vlit juntamente con la de vn javalì, fuesse puesta sobre los muros de la Ciudad. Los nuestros siguiendo el alcance de los Moros hasta Atiença, y Paracuelles, dexaron à muchos muertos en el camino. He referido esta victoria conforme la quenta el Monge de Silos. Abderramen no se descuidò en prevenir otro numeroso exercito, para restaurar su honor: pero Don Ordoño, que le observaba los movimientos, le alcançò en Midonia, en donde se derramò mucha sangre de vna, y otra parte, sin que por parte alguna se cantasse la victoria. Tres años despues de esta batalla Abderramen juntò otro exercito, que encaminò àzia Navarra. El Rey Don Sancho conociendo el gran poder del Moro, diò aviso al Rey Don Ordoño, que con sus tropas acudiò puntual. Juntaronse en el campo de Valdejunquera, en donde aviendo peleado vnos, y otros con gran corage, los Christianos se vieron en parage de ceder el campo al Moro. El Rey Don Ordoño procurò recoger sus Soldados, y con ellos se retirò à Leon. En esta campaña fueron presos los Obispos Hermogio, y Dulcidio, y fueron llevados à Cordova. Noticioso Don Ordoño, que los Moros avian tirado para Francia, juntò vn gruesso exercito, y passò con èl hasta vna jornada de Cordova, haziendo grandes estragos en los Infieles, y tomandoles muchos Castillos.

23 Al dàr la buelta el Rey Don Ordoño, lleno de riquezas, recibiò en Zamora la funesta noticia de que avia muerto su muger la Reyna Doña Elvira, que fuè sepultada en Oviedo. Bolviò à casarse con Doña Argonto; Señora principal de Galicia, que à pocos meses fuè repudiada: pero Doña Argonto desengañada del mundo, buscò otro mejor Esposo, tomando el habito de Monja en el Monasterio de Santa Maria de

de la Salceda, que explica Sampiro con la frasse de que professò la confession digna, *tenuit confessionem dignam*. En aquellos tiempos à los que de crecida edad tomaban el habito de Religioso, llamaban Conversos, y Conversas, Confessos, y Confessas; como se puede vèr en el Glossario de Dufresne.

24 El Rey Don Ordoño despachò à Burgos vn Ministro, para que llamasse à los Condes Governadores de Castilla Nuño Fernandez, Almundar el Blanco, su hijo Diego, y Fernando Assurez, para que acudiessen à la Ciudad de Leon. Reusaron los Condes passar à la Corte, y el Rey sobre el seguro de su palabra Real, los convocò al Palacio, que tenia en Tejares, que estaba à las riberas del rio Carrion. Acudieron puntuales à la Junta, y Don Ordoño con gran secreto hizo, que los prendiessen, que los llevassen pressos con cadenas à Leon, y diò orden, que los degollassen en la carcel. El Doctor Don Juan de Ferreras refiriendo este sucesso, dize: *Que el Rey Don Ordoño partiò à Burgos, para llamar à los Condes, que con gran dissimulo intentaban alçarse, y rebelarse, y yà tenia experiencia del poco caso, que hazian de lo que les mandaba. Llamòlos, y no queriendo los principales venir à su mandato, dissimulando por entonces, se bolviò à Leon à prevenir gente para castigarlos. Bolviòlos à llamar, y ellos temiendo el poder, y resolucion del Rey, fueron à buscarle, quando se bolvia. Hallaronle en el Palacio Real del rio Carrion, junto à Tejares, y sin que nadie lo supiera, los hizo prender, y los traxo consigo à Leon, y poniendolos en la Carcel, los hizo quitar la vida en ella. Algunos culpan esta accion del Rey, diziendo, que con ella manchò su gloria: pero Sampiro dize expressamente, que estos Condes eran rebeldes.* Hasta aqui el Doctor Ferreras alegando à Sampiro, al Arçobispo Don Rodrigo, y à Don Lucas de Tuy.

Condes

Ferr. tom. 4. pagin. 301.

15 Sampiro en la copia impressa, y otras manuscritas, que he visto, solo culpa à los Condes Castellanos, en averse explicado rebeldes al Rey: *Direxit Burgis pro Comitibus, qui tunc eamdem terram regere videbantur, & erant ei rebelles.* El Arçobispo explicò, que con la accion, que mandò executar Don Ordoño con los Condes, obscureciò su gloria, y manchò el esplendor de sus Armas con la sangre inocente, que hizo derramar: *Posuit maculam in gloria sua, & cruore innocuo baltheum gloriæ offuscavit.* Don Lucas de Tuy expressò, que los Condes no quisieron acudir à Leon: pero que passaron à la Junta, que tuvo Don Ordoño en las riberas del rio Carrion. Lo demàs, como es dezir, que con gran dissimulo intentaban los Condes rebelarse: que yà tenia experiencia del poco caso, que hazian de lo que les mandaba, y lo restante, conocidamente es interpretacion, y adicion, con que se vulneran el respeto. y puntualidad, con que los Condes Castellanos atendieron à los Reyes de Oviedo, y Leon, y acudieron à favorecer la causa comun contra los Moros. No he visto noticia alguna, que afirme, que los Castellanos se ayan explicado rebeldes, ò desobedientes (como se dize de otras Provincias, y de Astorga, en tiempo del Rey Don Alonso el Magno) desde el Rey D. Pelayo hasta Don Ordoño Segundo sino en vna ocasion, que se quenta de el tiempo del Rey Don Fruela Primero. Y consta, que quando se levantaban algunas rebeliones contra los Reyes de Oviedo, no pudiendo oponerse à ellas, venian à buscar la seguridad de los Castellanos, como fueron los Reyes Don Alon-

Sampir. en D. Ordoño Segundo.

Roder. Tolet. lib. 4. cap. 22. D. Lucas de Tuy in Chron. en D. Ordoño Segundo.

Alonso el Casto, y Don Alonso el Magno.

26 Pero porque todo el fundamento de la rebelion de los Condes se zanja en la copia vulgar de Sampiro, darèmos noticia de otro trasumpto del mismo Obispo, que anda inserto en la Historia del Monge de Silos, Autor casi contemporaneo de Sampiro. Dize: *Equidem Rex Ordonius, vt erat providus, & perfectus, direxit Burgis pro Comitibus, qui tunc eamdem terram regere videbantur. Hi sunt Nunnius Fernandi, Abolmundar Albus, & suus filius Didacus, & Ferdinandus Ansurij filius, venerunt ad Iunctam Regis in rivo, qui dicitur Carrion, hoc loco dicto Tebulare: & vt ait Agiographa: cor Regis, & cursus aquarum in manu Domini. Nullo sciente, exceptis Consiliarijs proprijs, cepit eos, & vinctos, & catenatos ad Sedem Regiam Legionensem adduxit, & ergastulo carceris tradi iussit.* Hasta aqui Sampiro en la copia del Monge de Silos, que en romance dize: El Rey D.Ordoño, como era provido, y perfecto, embiò à Burgos à llamar à los Condes Nuño Fernandez, Almundar el Blanco, à su hijo Diego, y à Fernando Assurez, que entonces governaban la tierra, los quales vinieron à la Junta, que tuvo el Rey en Tejares cerca del rio Carriõ; tan subordinados, como dize la Sagrada Escritura, que acude el corazon del Rey, y camina el curso de las aguas à donde, y por donde dispone el Supremo Señor. El Rey con gran cautela los hizo prender, y diò orden, que presos con cadenas fuessen puestos en la Carcel. Esta copia no dize, que los Condes fueron rebeldes, ni que el Rey mandò quitarles la vida. La copia de Sampiro impressa, ademàs de otras erratas, se conoce, que en donde refiere el sucesso melancolico de los Condes, las tiene manifiestas: porque en lugar de *Abolmundar Albus*, tiene *Abolmundar alius*, y por dezir *Agiographa*, dize *Aggragabo*. Presumese tambien, que fueron añadidas las palabras, que dizen, que los Condes fueron rebeldes: porque el lugar del texto de los Proverbios de Salomon explica, que los Condes fueron puntuales en obedecer las ordenes de Don Ordoño: y assi entendèmos, que fuè impuesta la desobediencia, que se ha imputado à los Condes; y sino, à què fin citò Sampiro el texto de Salomon? Porque si los Condes huvieran sido rebeldes, no solo no era del caso el texto, sino que era opuesto, y desvanecia por vna parte, lo que por otra afirmaba. Tambien tengo por cierto, que el Rey Don Ordoño no hizo quitar la vida à Nuño Fernandez, y à Fernando Assurez, porque los hallamos Condes de Castilla despues del fallecimiento del Rey Don Ordoño; sino que discurramos, que por este tiempo huvo dos Condes de vnos mismos nombres proprios, y patronimicos. Lo que yo llego à entender de este sucesso de los Condes, historiado con alguna variedad de los referidos Autores, que los Condes Castellanos reusaron dàr cumplimiento à las ordenes del Rey, sobre passar à Leon, y esto que no fuè por desafecto, que tuviessen à Don Ordoño, sino porque los Castellanos, segun quentan algunas Historias, se hallaban desazonados con los Leoneses, y esto seria lo que Sampiro llamò rebeldìa. Conociendo esto el Rey, para obligar à los Condes, los avisò, que acudiessen à Tejares, à donde caminaron puntuales, y alli experimentaron el desafuero de la prision, que mandò el Rey executar con todo secreto; lo qual dà à entender, que los Condes no incurrieron en rebeldìa formal: porque de otra suerte al verlos fuera de los

Prov. 21. v. 1.

los terminos de Castilla, publicamente los huviera puesto presos, y condenado.

27 Don Sancho Rey de Navarra, y su hijo Don Garcia deseando recobrar à Naxera, y Viguera, pidieron ayuda à Don Ordoño. Acudiò puntual con su exercito, y quitò à los Moros la Ciudad de Naxera; y en accion de gracias restaurò el Monasterio de Santa Coloma, que aora es Priorato de Santa Maria de Naxera. La fecha del privilegio es de veinte y vno de Octubre del año de novecientos y veinte y tres, y nono de su Reyno. Aviendo reynado Don Ordoño nueve años y
923. seis meses, al partir de Zamora le acometiò la enfermedad de que muriò año de novecientos y veinte y quatro, y fuè sepultado en la Catedral, que avia edificado en Leon. Fuè casado Don Ordoño tres vezes, la primera con Doña Elvira, de cuyo matrimonio nacieron Don Alonso, Don Ramiro, Don Sancho, Don Garcia, y Doña Ximena. De esta Infanta se haze mencion en privilegios de Sahagun. La segunda muger fuè Doña Argonto, y la tercera Doña Sancha, Infanta de Navarra.

D.Fruela Segundo.

28 Muerto Don Ordoño, entrò à reynar Don Fruela Segundo, hijo del Rey Don Alonso el Magno. No se cuenta de este Principe, que levantasse la mano, para tomar las armas contra los Moros. Tampoco he visto escritura en nuestra Castilla, que haga mencion de este Rey, sino la que cita el señor Sandoval de el Monasterio de San Isidro de Dueñas. Todos los Historiadores culpan à este Rey por la tyranìa, con que mandò matar à los hijos de Olimundo, y desterrò à Fronimio Obispo de Leon. Experimentò luego el castigo, muriendo cargado de lepra año de novecientos y veinte y cinco, aviendo reynado vn año y dos meses. Fue sepultado en Leon. El Chronicon de Cardeña dize, que en tiempo de este Rey los Castellanos eligieron dos Alcaldes, que fueron Nuño Rasura, y Laìn Calvo. En el Capitulo siguiente se darà cuenta de esta eleccion.

D.Ramiro Rey de Asturias.

29 Don Ramiro, hijo del Rey Don Alonso el Magno, fuè Rey de Asturias en tiempo de su hermano el Rey Don Ordoño. El Padre Carvallo cita vn testimonio de Lotario, que dize, que Don Ordoño aviendo puesto su Corte en Leon, alargò el Govierno de Asturias à su hermano Don Ramiro: *Qui solio suo in Legione posito, Principem Asturibus dedit Ramirum.* En el Archivo de Sahagun he visto dos donaciones, que hizo este Principe à aquella Casa, intitulandose Rey, la vna es del año de quinze, y la otra del de diez y seis del siglo de novecientos. Hizo memoria destos favores el Maestro Perez en su Historia manuscrita de Sahagun. En el privilegio, que el Rey Don Ordoño concediò à la Catedral de Santiago en veinte y nueve de Enero de novecientos y quinze, se lee la firma de Don Ramiro, intitulandose Rey. Firmaron tambien los Infantes Don Alonso, Don Ramiro, y Don Sancho, hijos del Rey Don Ordoño; en que se conoce, que Don Ramiro, que se intitulò Rey, era hijo de Don Alonso Magno. Ambrosio de Morales cita vn privilegio de este Rey Don Ramiro, concedido à la Catedral de Oviedo en veinte y tres de Septiembre del año de novecientos y veinte y seis, y assegura, que en el principio dèl se nombra Rey, è hijo del Rey Don Alonso, y de Doña Ximena. No sabèmos en què año muriò este Principe de Asturias: pero constanos, que fuè sepultado en el Monasterio de San Miguèl de Valbuena, que estaba en la jurisdicion de Castro-Xeriz, cerca del

Per. Hist. de Sahagun, lib. 1. cap. 8.

del rio Pisuerga: y que quando el Conde Garci Fernandez vniò este Monasterio al de Cardeña, fuè su Cuerpo trasladado al Cimenterio de nuestra Iglesia, y despues colocado en medio de la Capilla mayor. El Padre Carvallo hizo juizio, que fuè sepultado en Oviedo, y descrive el Epitafio. Yo tengo vna memoria de los Reyes, que descansan en aquella Catedral, y vna copia de los Epitafios, y del que parece cita este Autor, dize: *La sepultura, que està fuera, debaxo de las escaleras por do suben al aposento del Rey Casto, no se puede leer mas de*: *Obijt pridie Kal. Aprilis. Hic requiescit. Era* DCCCC. LX. VII. Lo mismo dize Ambrosio de Morales.

Carvall. Histor. de Astur. p. 2. tit. 21. y p. 3. tit. 23.

30 Advirtiò muy bien el señor Sandoval en el Rey Don Garcia, que huvo muchos Condes en Castilla hasta el Gran Conde Fernan Gonçalez, y que estos Condes tenian à su cargo el govierno de diferentes partidos, como en la Rioja, en Alaba, en Amaya, en Lara, y en otras partes; como se viò en los Condes Don Diego, y Don Vela; y como se conoce por vna escritura de San Millan del año de ochocientos y setenta y tres, en que son nombrados con el titulo de Condes, Munio Licinio, y Rodrigo, y como consta de Nuño Fernandez; y de los tres Condes compañeros en tiempo de Don Ordoño Segundo. De aqui adelante con mas copia de instrumentos verèmos, que estos Condados no se heredaban de padres à hijos, ni los tenian de por vida. Despues de Don Rodrigo, y Don Diego, que fueron Condes en tiempo de Don Alonso el Magno, hallamos, que entrò à governar el Condado de Castilla Nuño Nuñez, que parece ser el que governaba à Castro-Xeriz en tiempo del Conde Don Diego, y el que assistiò à la Consagracion de la Iglesia de Santiago.

Sandov. en S. Millan, §. 33. y lib. de los 5. Obispos.

En el Libro Becerro Gotico de Cardeña estàn tres escrituras de venta, la vna del año de ochocientos y noventa y nueve, y dize, que el Rey Don Alonso reynaba en Oviedo, y que Nuño Nuñez era Conde en Castilla; y que Gonçalo Fernandez era Conde en Burgos. La primera de las dos escrituras de venta es de primero de Febrero del año de novecientos y nueve, señala el mismo Rey, y por Conde de Castilla à Munioni, que es Nuño Nuñez; como consta de la escritura segunda, pues es del mismo año, otorgada en veinte y tres de Julio.

Nuño Nuñez Conde de Castilla. Gonçalo Fernandez Conde en Burgos.

31 Este Nuño Nuñez creo, que fuè nieto de Nuño Nuñez, el que en tiempo del Rey Don Alonso el Casto concediò el privilegio à los Pobladores de Brañosera: porque en tiempo antiguo, vno de los nietos solia tener el nombre, y sobrenombre del Abuelo. Fuè casado Nuño Nuñez con Doña Sula Bella, hija del Conde Don Diego Porcelos, de que provino llamarle Nuño Bellides, ò Belquides. El Padre Carvallo cita vn cartel de desafio, que passò entre Gomez Perez de Valdès, y Gutierre Fernandez de Miranda; y en èl se dize, que Belquides heredò del Conde Porcelos su suegro el Castillo de Curiel. La Historia antigua de la Ciudad de Avila dize, que Nuño Rasura poblò à Rasueros, y que guarneciò el Castillo, que estaba cerca de la misma Ciudad. Tengo hecho juizio, que por aver hecho esta poblacion en sitio tan cercano à los Dominios de los Moros, adquiriò el nombre de Rasuera, ò Rasura. En vna donacion, que Diego Rodaniz hizo al Monasterio de Arlança, es nombrado Nuño Nuñez por Conde, y Señor de Boada. Este Lugar està media legua distante de vna encumbrada Cuesta, llamada en la antiguedad Mamburgo, y aora Mam-

Ariz. Hist. de Avila, 2. p. §. 6.

Mambirgo, en donde este Conde poblò la Ciudad de Roa, de que todavia perseveran algunos vestigios, y los Lugares cercanos suelen aprovecharse de la piedra. De donde inferimos, que Nuño Nuñez fuè Señor de la tierra, que ay desde Curiel hasta tierra de Roa.

32 Las prendas de Nuño Nuñez grangearon tanta estimacion entre los nobles Castellanos, que quando entendieron en eximirse de la jurisdicion de los Leoneses, pusieron los ojos en su gran capacidad, para que administrasse la Suprema Judicatura, en compañia de Laìn Calvo. Dize el Arçobispo Don Rodrigo, que los Juezes, que se avian de nombrar no avian de ser de los mas nobles, ni de los mas plebeyos. Discurro, que aunque se huviesse hecho este decreto, echaron mano de Nuño Rasura, y Laìn Calvo, Cavalleros Nobles de Castilla, para que diessen forma en la Judicatura, y en adelante se observaria el decreto. Procuraba Nuño Nuñez en la nueva ocupacion componer como Padre de la Republica con buen modo las partes, que acudian à su Tribunal; y si de este modo no los podia ajustar, passaba à dàr la sentencia, que le parecia mas llegada à razon. Conociendo, que el esplendor, y buen estado de los Pueblos, y de la Republica crece, y se mejora con la buena criança de la juventud, dispuso, que su casa fuesse como escuela, en donde los hijos de los Nobles fuessen instruìdos en compañia de sus hijos. Nuño Rasura tuvo en Doña Sula à Gonçalo Nuñez, y à Teresa Elvira, que fuè casada con Laìn Calvo. Tambien colijo, que Doña Flamula, muger de Gonçalo Telliz, fuè hija de Nuño Rasura. El sepulcro de Nuño Rasura se conserva à la puerta de la Iglesia de San Andrès de Siguença, vna legua distante de Bijuezes, y en el sepulcro se lee este epitafio: *Hic iacet Nunnius Rasura, Iudex Castellanorum.* Aqui descansa Nuño Rasura, Juez de los Castellanos.

Gonçalo Telliz Conde de Lanterò, de Cerezo, y de Castilla.

33 Gonçalo Telliz, que fuè Conde de Lanteron en la Rioja de la otra parte del rio Ebro àzia Alaba, y de la Ciudad de Cerezo, fuè Conde de Castilla en el año de ochocientos y noventa y siete; y en tiempo de el Rey Don Garcia, como consta de algunas escrituras enquadernadas en el Becerro del Monasterio de Oña, que llaman la Regla del Abad Don Domingo. Antiguamente en Castilla intitulaban Regla al Libro Becerro, como tambien à otra qualquiera escritura: porque los Juezes para decidir las causas, se arreglaban à estos instrumentos. Dieron à dicho libro el nombre de Regla de el Abad Don Domingo, por averse escrito en su tiempo, y para distinguirle del Becerro Gotico. Don Gonçalo Telliz fuè gran bienhechor del Monasterio de Arlança, y concurriò en el mismo año, y dia con el Conde Fernan Gonçalez à hazer donacion de los terminos, que señalò el Gran Conde al Monasterio: y advirtiò en escritura distinta, que los alargaba con la misma jurisdicion, que hasta entonces los avia gozado. En que se conoce, que dichos terminos eran comunes à Gonçalo Telliz por su muger Doña Flamula, y à Fernan Gonçalez. Fuè Gonçalo Telliz Señor de la Villa de Pedernales, Lugar, que està entre la Ciudad de Burgos, y la Villa de Arcos. Consta de vna escritura de Cardeña, que este Lugar tomò el nombre de Villagonçalo por respecto de este Conde. En el año de novecientos y veinte y nueve yà era difunto Gonçalo Telliz, como parece por donacion de su muger Doña Flamula, de que despues darèmos cuenta.

Gonçalo Fernandez Conde de Castilla.

34 Gonçalo Fernandez, que fuè Conde de Burgos año de ochocientos y noventa y nueve, en que cuidò de la reedificacion del Monasterio de Cardeña, en el año de novecientos y doze confirmò el privilegio de Brañosera, que sus Abuelos Nuño Nuñez, y Doña Argilo concedieron à los Pobladores: intitulase Conde, sin señalar Partido: pero de vna escritura, de venta otorgada en Burgos en primero de Septiembre del mismo año, consta, que era Conde de Castilla. Està dicha escritura en el Becerro Gotico de Cardeña, folio 18. En primero de Agosto del año catorze de dicho siglo Eximino Presbytero vendiò à Ariolfo Presbytero la hazienda, que tenia en Burgos con el Patronato de la Iglesia de Santa Cruz, y de San Julian, y en ella se dize, que Don Ordoño era Rey de Leon, y Gonçalo Fernandez Conde en Burgos.

35 Al pie de esta venta se halla el pleyto, que Fray Estevan de Baledanicas, heredero de Eximino Presbytero, moviò sobre la hazienda, que comprò Ariolfo. Para dàr sentencia à esta causa, se juntaron quatro Abades, Lazaro, Cypriano, Dolquito, y Estevan, con otros muchos Religiosos, *& alia multitudine Fratrum*. Examinaron las escrituras presentadas por las partes; y vistas, pronunciaron la sentencia en favor de Ariolfo, y confirmaron la escritura de venta; y mandaron, que Fray Estevan en presencia de los congregados por sus proprias manos arrojasse su instrumento en el fuego. Quemada la escritura, se fuè postrando à los pies de todos; y por vltimo le mandaron, que si en algun tiempo bolviesse à mover pleyto sobre dicha hazienda, fuesse multado en quinientos sueldos. He dado noticia de esta sentencia, como darè en adelante de otras, para que se conozca la forma, con que nuestros Antiguos decidian las causas. Diòle esta sentencia dia de San Andrès Apostol año de novecientos y quarenta y cinco, y està en el folio 20. del Becerro Gotico de Cardeña. Dexamos dicho en la donacion, que Omaya hizo à Cardeña, que en primero de Mayo de novecientos y quinze era Conde de Castilla Gonçalo Fernandez. En la donacion, que el Conde Fernan Gonçalez hizo al Monasterio de Silos año de novecientos y diez y nueve, se nombra por Conde de Castilla Gonçalo, sin explicar el nombre patronimico. Hago juizio, que es Gonçalo Fernandez, y el mismo, que poblò, y fortaleciò los Castillos de Aza, Clunia, y San Estevan de Gormaz; y que no es Gonçalo Nuñez, como han entendido algunos. Don Joseph Pellizer quiso hazer creer, que Gonçalo Nuñez fuè padre del Gran Conde de Fernan Gonçalez. Desestimase esta noticia, por ser opuesta à las Historias antiguas, y porque no alega instrumento, que explique semejante filiacion.

Pellizer Anal. lib. 6. pagina 280.

36 En la donacion, que Alarico Presbytero, y su hermana Doña Eylo hizieron à Cardeña año de novecientos y catorze, diximos, que Fernando, sin poner el nombre patronimico, era Conde de Castilla. Otra donacion ay en San Millan, en que se dize, que Don Ordoño era Rey de Leon, y Fernando Conde de Castilla, y señala la Era de novecientos y quarenta, que es año de novecientos y dos. Sin duda, que falta algun numero à la fecha: porque Don Ordoño no entrò à reynar hasta el año catorze de dicho siglo. Don Joseph Pellizer escriviò, que Fernando Diaz fuè Quinto Conde de Castilla. Vn Fernando Diaz Conde de Lanteron, se halla en vna escritura de San Millan, reynando Don Ber-

Fernando Conde de Castilla.

Bermudo en Leon: pero en los tiempos en que vamos, con aver regiſtrado los Archivos de San Millan, Naxera, Oña, Silos, Arlança, Cardeña, y de las Igleſias de Santillana, y Burgos, no he deſcubierto tal Fernando Diaz, ſino el que ideò Don Antonio Zapata. En dezir Pellizer, que fuè Conde Quinto de Caſtilla, padeciò engaño: porque yà avian precedido en eſte tiempo muchos mas Condes. Entre los Condes, que fueron preſos por el Rey Don Ordoño, vno de ellos fuè Fernando, hijo de Aſſur: y aſsi creo, que Fernando Aſſur fuè Conde de Caſtilla en el año de novecientos y catorze, como lo fuè en alternativa por los años de adelante.

37 En las donaciones, que ſe hizieron à nueſtro Monaſterio, hallarèmos, que Nuño Fernandez empezò à ſer Conde de Caſtilla en el año de novecientos y veinte y vno; y que deſpues alternaba en el Govierno con Gutierre Nuñez, Fernando Aſſurez, Aſſur Fernandez, y Fernan Gonçalez: en que conocèmos con claridad, que el Condado de Caſtilla, y el de los Partidos de otras Ciudades, no ſe heredaban de padres à hijos, ni ſe daban por el tiempo, que duraba la vida. Si los Reyes de Leon nombraban Condes, ò ſi confirmaban la eleccion, que hazian los Caſtellanos, ſe queda en duda: y aſsi el diſcreto podrà formar el juizio, que le pareciere.

CAPITULO IV.

ELECCION DE LOS Juezes de Caſtilla en Nuño Raſura, y Laìn Calvo.

38 SEntidos los Caſtellanos de que el Rey Don Ordoño huvieſſe pueſto en la Carcel de Leon à los Condes, que governaban los Partidos de Caſtilla, y deſazonados de los deſafueros, que avian experimentado en las cauſas, viſtas en el Tribunal de Leon, trataron echar de sì el peſado yugo de eſta dependiencia, y paſſaron à elegir por Supremos Juezes à Nuño Raſura, y à Laìn Calvo, para que en ellos terminaſſen las cauſas, y ſe obviaſſe el recurſo de apelar à los Juezes de Leon. Don Gonçalo de Arredondo, Abad de Arlança, en la Hiſtoria del Conde Fernan Gonçalez, dize, que Aſſur Fernandez, con conocimiento de las prendas, que aſsiſtian à Nuño Raſura, y à Laìn Calvo, propuſo en la Junta, que era conveniente, que eſtos dos Cavalleros fueſſen nombrados por primeros Juezes, para que en ellos tuvieſſe buen principio la nueva Judicatura de Caſtilla. En tiempo que los Romanos dominaron à Eſpaña, como conſta del Concilio Illiberitano, y de algunas inſcripciones antiguas, corria la Judicatura por quenta de dos perſonas, que llamaban el Duum-Virato, que ſegun explicò Don Fernando de Mendoza ſobre dicho Concilio, correſponde à la juriſdicion de dos Alcaldes: y aſsi parece, que nueſtros Caſtellanos en eſta nueva planta de Juezes pretendieron renovar el antiguo govierno del Duum-Virato: y aſsi el Chronicon de Cardeña no llamò à eſtos Cavalleros Juezes, ſino Alcaldes.

Nuño Raſura, Laìn Calvo, Juezes de Caſtilla.

Concil. Illiber. Can. 56.

Mendoz. cap. 38.

39 Nombrados por Juezes Nuño Raſura, y Laìn Calvo, determinaron poner el Tribunal en tierra de Medina de Pumar en el Lugar de Fuentezapata, que deſpues por reſpecto de la Judicatura ſe llamò Bijuezes, el qual eſtaba entonces como en el centro de nueſtra Caſtilla. La ſala del Tribunal era vn ſoportal enloſado, y en èl vn poyo de piedra, para que ſe ſentaſſen los Juezes, quando las cauſas eran de con-

Med.ª de Pum. Fuentezapata. Bijuezes

ſideracion. Las de menos monta ſe decretaban eſtando en pie, y las llamaban de juizio levato. En los privilegios de los primeros Reyes Caſtellanos ſe haze mencion del Libro de los Juezes, y de las Leyes de Caſtilla, diſtintas de los fueros de Leon: por ellas ſe governaron los Caſtellanos, haſta que el Santo Rey Don Fernando diò principio al Libro de las Partidas, que concluyò el Rey Don Alonſo ſu hijo. Podèmos conjeturar, que Nuño Raſura, y Laìn Calvo determinaron algunas Leyes, para decidir las cauſas, y ſentenciar los pleytos; y que de eſtas, y de las que ſe fueron añadiendo, ſe formò el Libro intitulado de los Juezes.

40 Nuño Raſura en la Judicatura ſe explicò de genio ſoſſegado, y adicto al buen deſpacho de la juſticia, y à que todos vivieſſen en paz, y quietud. Laìn Calvo ſe explicò de eſpiritu mas ardiente: y aſsi procuraba eximirſe de los negocios del Tribunal, para emplear ſu fervor en la guerra. En la puerta de la Igleſia de Bijuezes eſtàn las eſtatuas enteras, y ſentadas de eſtos dos memorables Cavalleros con ropas talares, con tocaduras en la cabeza, y en la mano izquierda de cada vno la Vara de Juez, eſtrivando en el brazo de la ſilla. Debaxo de las eſtatuas tiene cada vno ſu rotulo. El de Nuño Raſura dize: *Nunno Raſura Civi ſapienti, Civitatis Clypeo.* Y en romance: Eſta eſtatua eſtà dedicada à Nuño Raſura, ſabio Ciudadano, y eſcudo de la Ciudad. El retrato de Laìn Calvo tiene eſtas palabras: *Laino Calvo forti civi gladio, galeæque Civitatis.* Dize: A la memoria de Laìn Calvo, eſpada defenſora de la Ciudad, y armado en ſu defenſa, ſe dedicò eſta eſtatua. En tiempo del ſeñor Carlos Quinto la Ciudad de Burgos hizo fabricar la ſumptuoſa puerta, que llaman de Santa Maria, y diſpuſo, que fueſſen colocadas en ella las eſtatuas, y rotulos, como las que eſtàn en Bijuezes, y con ellas las de los Heroes Caſtellanos Don Diego Porcelos, el Conde Fernan Gonçalez, y el Cid Campeador.

41 El Arçobiſpo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, y los Anales Compoſtelanos en la Relacion de el Cid, y generalmente nueſtros Hiſtoriadores, aſsientan, que los Caſtellanos nombraron por Juezes à Nuño Raſura, y à Laìn Calvo, en tiempo de Don Fruela Segundo. El Chronicon de Cardeña hablando de eſte Rey explica lo miſmo, por eſtas palabras: *En tiempo de el Rey Don Fruela fizieron los Caſtellanos dos Alcaydes, Munio Raſuera, è Laìn Calvo.* Lo miſmo dizen otras Hiſtorias manuſcritas, que ſe conſervan en el Eſcorial. Alcayde es nombre Arabigo, compueſto del articulo *Al*, y de la voz *caid*, que entre otros ſignificados tiene el de Juez. El ſeñor Sandoval perſuadido de vna Hiſtoria, que llama antiquiſsima, eſcriviò, que la eleccion de los Juezes ſe hizo en tiempo de Don Fruela el Primero, ò reynando el Rey Caſto. Tengo en mi poder la Hiſtoria, que cita el ſeñor Obiſpo, y fuè eſcrita en tiempo del Santo Rey Don Fernando, como ſe conoce por la concluſion; pues hablando de eſte Santo Rey, dize: *De aqui adelante ſerà lo que Dios quiſiere.* *Sandoval Hiſtor. del Cõde Fernan Gonçalez.*

42 No obſtante, para ſatisfacer à eſta opinion, pondrè aqui las propias palabras de la dicha Hiſtoria: *Quando fuè muerto* (dize) *el Rey Don Fruela, regnò el Rey Don Alfonſo el Caſto, el qual pobló à Oviedo. Eſte Rey Don Alfonſo no dexò fille ninguno, ni fincò ome de ſu linage, que mandaſſe el Reyno, è eſtudo la tierra aſsi luengos tiempos. Deſpues acordaronſe, è eſcogieron dos Judices, que los juzgaſſen, è que los acabdillaſſen. De eſtos dos Judi-*

dicet, el uno ovo nome Nuño Rasuera, è el otro Laìn Calvo. Qualquiera, que estuviere en la Historia de España, conocerà, que es engaño manifiesto el dezir, que despues de la muerte del Rey Casto huvo largo interregno: porque muerto este Rey, Don Ramiro, que se hallaba en Castilla, passò luego à Oviedo à tomar possession de la Corona. Vnos Versos, que se hallan en la Historia del Conde Fernan Gonçalez, vienen à dezir lo mismo, que la referida Historia: y assi no hazen fuerça.

Gonç. Arredond Hist. del Conde Fern. Gonçal.

43 El Maestro Yepes por el computo de la Chronologia conociò, que Nuño Rasura, Abuelo del Conde Fernan Gonçalez, no pudo ser Juez de Castilla luego que muriò el Rey Casto: porque desde la muerte de este Rey hasta la del Conde Fernan Gonçalez, se passaron mas de ciento y veinte años. Refutada esta opinion, passò este grave Autor à proponer algunas dudas, en orden à que la eleccion de los referidos Juezes no sucediò en tiempo de Don Fruela Segundo. Las razones, que alega, se fundan en la suposicion de que el Condado de Castilla por estos tiempos era hereditario, y de por vida; y de que Gonçalo Nuñez, y Fernan Gonçalez, hijo, y nieto de Nuño Rasura, fueron Condes quinze, ò diez y seis años antes, que los Castellanos eligiessen los Juezes; como parece por escrituras, y privilegios. Creyò tambien este grave Autor, que quinze años antes, que reynasse Don Fruela Segundo, el Conde Fernan Gonçalez tenia yà hijos.

Yepes t. 4. año 926.

44 Las razones de el Maestro Yepes eran concluyentes, si fuera cierto, que hasta el Conde Fernan Gonçalez no avia avido mas Condes de Castilla, que Don Rodrigo, Don Diego Porcelos, Nuño Nuñez Rasura, y Gonçalo Nuñez; y que estos Señores avian gozado el Condado todo el tiempo, que les durò la vida. Pero como hemos visto por muchos privilegios, que ademàs de los dichos Condes, lo fueron tambien Gonçalo Telliz, Fernando, Gonçalo Fernandez, y Nuño Fernandez, succediendose en alternativa vnos à otros, se conoce, que no es cierta la suposicion, en que estrivò el discurso del Maestro Yepes: y assi Nuño Rasura pudo ser nombrado por Juez despues de aver sido Condes su hijo, y nieto. Ademàs que no consta por escritura, que Gonçalo Nuñez aya sido Conde Governador de Castilla, ni que Fernan Gonçalez lo fuesse antes de la eleccion de los Juezes.

45 La clausula del privilegio de Arlança concedido año de novecientos y doze, que alega el Maestro Yepes, para probar, que el Conde Fernan Gonçalez tenia hijos en dicho año, no se debe entender de hijos, que yà tuviesse, sino de los que esperaba tener. Conocese hablaba en este sentido: porque en la misma clausula haze tambien memoria de nietos: *Filijs, neptis, & sobrinis.* Y es certissimo, que por estos tiempos Fernan Gonçalez no tenia nietos. En las escrituras de venta, y en las donaciones, que se hazian à las Iglesias, se mencionaban hijos, nietos, hermanos, sobrinos, y demàs parientes, para excluìrlos de la herencia de la hazienda, que se vendia, ò se ofrecia à los Templos, para que en ningun tiempo la pudiessen pedir los descendientes: y assi el Conde Fernan Gonçalez hizo memoria de hijos, y nietos, para que el Monasterio de Arlança gozasse perpetuamente los terminos, y possessiones, que le daba.

46 Ademàs de dezir el Chronicon de Cardeña, que Nuño Rasura, y Laìn Calvo fueron de el tiempo de Don Fruela el Segundo, ay otras

ra-

razones, que lo persuaden. Los Historiadores comunmente assientan, que Nuño Rasura fuè yerno de Don Diego Porcelos. Este Conde vivia en el año de ochocientos y ochenta y quatro, como consta de la poblacion de Burgos: Luego podia vivir Nuño Rasura quarenta y vn años despues, que fuè hecha la poblacion. El señor Sandoval afirma, que Laìn Calvo fuè Page de lança de el Rey D. Ordoño el Segundo; y que confirmò el privilegio, que este Rey concediò à la Catedral de Santiago en el año de novecientos y quinze, que es diez años antes de la eleccion de Juezes. He leìdo el privilegio, y entre las firmas de Nuño Gutierrez, y Diego Fernandez, se lee la de Laìn Calvo, *Flainus Calvus*. En vna donacion de Fernando Assurez, hecha à Cardeña año de novecientos y veinte y vno, se halla la subscripcion de Laìn, aunque sin poner el sobrenombre: con que se conoce, que Nuño Rasura, y Laìn Calvo fueron del tiempo de los Reyes Don Ordoño, y Don Fruela.

Ferreras tom 4 pagin. 305.

47 Don Juan de Ferreras despues de aver referido la nominacion de los Juezes Castellanos, explicò, que no la tenia por verisimil, sino por inventada, antes que escriviesse el Arçobispo Don Rodrigo, porque la dicha eleccion padece muchas dificultades. La primera, que señala, es, que el Obispo Sampiro no haze mencion de la sublevacion de los Castellanos, y eleccion de los Juezes; rebelion, que no avian de tolerar los Reyes de Leon, ni Sampiro la avia de omitir en su Historia. La segunda dificultad se reduce à las dudas, que propuso el Maestro Yepes, y à juzgar, que los Condes en aquellos tiempos cuidaban de lo politico, y militar. La tercera la funda, en que Fernando Assurez era Conde de Castilla en el año de novecientos y veinte y nueve, como consta del Becerro de Cardeña; y Fernan Gonçalez Conde de Lara, como se sabe por el Becerro de Arlança.

48 Aunque el señor Sandoval, y el Maestro Yepes conocieron las dificultades, que propone Ferreras, se les hizo (como explicaron) cosa dura negar la eleccion de los Juezes, y faltar al respeto, que se debe à la tradicion, que nos enseña los muchos sucessos, que omitieron los Historiadores contemporaneos, y despues los escrivieron Autores graves, por persuadirlos la antiguedad, ò por averlos hallado estampados en pergaminos, que no consumiò el tiempo. El Padre Don Juan de Mavillon, à quien tanto debe la facultad de la Historia, reconociendo, que la critica de estos tiempos suele hazer grande aprecio de la omissión de los Autores contemporaneos, que pondèra con demasia su silencio, pensando, que todo lo ha leìdo, y observado, y que acostumbra tambien à hazer poco caso del testimonio de los Historiadores discretos, y graves, que escrivieron algunos años despues, advirtiò en el Libro de los Estudios Monasticos, que algunos Modernos con el abuso de semejante critica, avian impugnado verdades muy ciertas: y assi que es necessario, que el discreto no vse sino con gran tiento de el argumento negativo, ni desprecie los Escritores de gravedad, y de erudicion, aunque en referir algunas acciones ayan padecido algun engaño.

Mavillon Estud. Monast. p. 2. c. 13.

49 Esta doctrina tiene mas lugar en las Historias de España: porque nuestros Escritores antiguos fueron muy concisos, y muchos sucessos los dexaron, como dizen, en el tintero. El Obispo Sampiro alcançò los principios de la soberanìa del Condado de Castilla, que consi-

ſiguiò con ſu gran valor, y arte el Conde Fernan Gonçalez; y con ſer ſuceſſo de no menor monta, que la eleccion de los Juezes, la dexò Sampiro al ſilencio. No ſe puede negar, que los Navarros eſtuvieron ſujetos à los Reyes de Oviedo, y que deſpues levantaron Rey; y con todo eſſo, ni el Rey Don Alonſo el Magno en ſu Hiſtoria, ni Sampiro, ni el Monge de Silos hizieron mencion del principio de los Reyes de Navarra. Suceſſo mas glorioſo fuè el origen de la Monarquia Eſpañola en Don Pelayo, y ſu primera victoria fuè digna de que ſe eſtampaſſe en el bronce; y con todo eſſo Iſidoro Pacenſe, Autor de aquel tiempo, no ſe acordò de Don Pelayo, ni de los dos Reyes ſucceſſores. En viſta de eſtas omiſsiones, y otras, que ſe pueden aver advertido, y advertir en eſta Obra, eſtà conocido, que el argumento negativo, tomado de Sampiro, contra la tradicion, contra los teſtimonios poſitivos, que hemos pueſto, y contra la autoridad del Arçobiſpo, y demàs Hiſtoriadores, es debiliſsimo, para diſſuadir la eleccion de los Juezes Caſtellanos.

50 A la ſegunda dificultad, como propueſta por el Maeſtro Yepes, queda yà reſpondido. En quanto ponderada por Ferreras, veaſe al miſmo Autor en el año de novecientos y treze, num. 6. en donde ſe hallarà para ſu dificultad la reſpueſta: porque admite el diſcurſo de los que diſtinguieron dos Condes con el nombre de Fernan Gonçalez, el vno Conde de Lara, y el otro de Caſtilla. La tercera dificultad tiene facil ſolucion: porque en el diſcurſo de quatro años pudieron los Caſtellanos elegir Juezes, y Condes, y aun à vn miſmo tiempo aver en Caſtilla Condes, y Juezes: los Condes para cuidar del Baſton, y los Juezes para manejar la Vara de Juſticia: los primeros, para aſsiſtir à la campaña; y los ſegundos, para eſtàr de aſsiento en Bijuezes. Juezes tenian los Caſtellanos en Leon, quando tenian ſus Condes en Caſtilla y aſsi ſe cree, que aquella Judicatura ſe traſladò à Caſtilla, y que ſe encargò à Nuño Raſura, y à Laìn Calvo, al miſmo tiempo que avia Condes, que cuidaſſen de lo militar: porque haſta aora no ſe ha deſcubierto noticia, que aſſegure, que lo politico, y militar corrieſſe por quenta preciſamente de los Condes: y aſsi no haze fuerça, què el Becerro de Cardeña ſeñale por Conde de Caſtilla à Fernando Aſſurez en el año de novecientos y veinte y nueve; y que el Becerro de Arlança diga, que Fernan Gonçalez era Conde de Lara. Finalmente, ſi huvieramos de juzgar por inveriſimiles, y ſupueſtos los ſuceſſos, que ſe entienden con dificultad, podiamos echar à vn lado caſi todas las Hiſtorias antiguas: porque las mas de ellas hazen eſquina à la inteligencia, por ignorar las circunſtancias, que dexaron de eſcrivir los Antiguos.

Ferreras cit. pagin. 284.

51 Dizen los Hiſtoriadores, que Gonçalo Nuñez ſuccediò en el Condado à ſu padre Nuño Raſura. No lo contradigo: porque pudo tener eſte Govierno en algunos de los años de los que no he viſto privilegios, ni eſcrituras. El privilegio de Santo Domingo de Silos, que concediò el Conde Fernan Gonçàlez, ſolo dize, que era Conde de Caſtilla Gonçalo, ſin explicar el nombre patronimico: y aſsi pudò ſer Gonçalo Telliz, ò Gonçalo Fernandez, que eran Condes por aquel tiempo. Aunque en general dizen las Hiſtorias, que Gonçalo Nuñez fuè muy parecido à ſu padre en la virtud, y valor, eſtas no declaran las hazañas, y batallas, que tuvo con los Moros. Las narraciones de Vizcaya, que

Gonçalo Nuñez.

Gonçalo Conde de Caſtilla.

que cita el Padre Henao en la Historia de Cantabria, dizen, que Don Manſo Lopez, Señor de Vizcaya, ayudò en las guerras à Gonçalo Nuñez. El Epitafio, que ſe lee en Arlança, y trasladò el ſeñor Sandoval, aſſegura, que Gonçalo Nuñez venciò à los esforçados Capitanes Moros Abimelech, Pemichedar, Aflonoc, y Atanazor. Casò Gonçalo Nuñez con Munia Dona, que es lo miſmo que Doña Nuña, deſcendiente de los Condes de Amaya, como ſe colige del privilegio de Brañoſera. Con ſeguridad ſolo podèmos dezir, que Gonçalo Nuñez tuvo dos hijos, Fernan Gonçalez, y Ramiro Gonçalez. El Epitafio, que trasladò el ſeñor Sandoval, dize, que muriò año de novecientos y diez y ſeis. El que ſe lee aora en Arlança ſeñala la muerte algunos años antes. Tengo por cierto, que yà era muerto en el año de novecientos y doze: porque no ay memoria de Gonçalo Nuñez en el privilegio, que concediò Fernan Gonçalez à Arlança; ſiendo aſsi, que ſe haze mencion, y ſe lee la firma de ſu muger, y madre del Conde Fernan Gonçalez. Reſervamos tratar de Laìn Calvo para otra ocaſion.

CAPITULO V.

DON PEDRO PRIMERO *Abad de Cardeña, y Condes de ſu tiempo.*

52 DOn Pedro, Primero de eſte nombre, es el ſegundo Abad, que hallamos por eſcrituras aver avido en Cardeña deſpues de el Martyrio de los Santos Monges. Gonçalo Diaz diziendo, que era hijo del Conde Don Diego (no hemos deſcubierto à eſte Conde en privilegio alguno) juntamente con ſu muger Doña Maria, explicandoſe devoto, y ſiervo del Abad Don Pedro, y de ſus Monges, que hazian vida ſanta, *vitam ſanctam tenentibus*, ofreciò al Monaſterio toda la juriſdicion del rio Arlançon, y los cauces del rio del Lugar de Ibeas, que comiençan deſde la preſa de Villalbura, y llegan al Lugar de Caſtrillo de la Vega, con todos los molinos, que avia en dichos cauces; y diò facultad, para fabricar otros molinos, para hazer preſas, y peſqueras por qualquiera parte, que corrieſſe el agua. Concediò tambien los montes, los ſotos, prados, y canteras, para que el Monaſterio como dueño pudieſſe mandar cortar leña, hazer ceſpedes, y ſacar piedra en dicho termino. Es la fecha de eſta eſcritura de dos de Febrero del año de novecientos y veinte y vno, reynando en Oviedo Don Ordoño, y ſiendo Conde de Caſtilla Nuño Fernandez. Deſpues de la epocha ſe dize, que eſtos Señores recibieron del Abad Don Pedro en ſeñal ciento y veinte libras (no explica, què libras eran eſtas) vn paño, y vn manto, que valian ochenta ſueldos. Eſtilabaſe en aquellos tiempos, quando las donaciones eran quantioſas, como fuè eſta de Gonçalo Diaz, que el Monaſterio correſpondieſſe con alguna moneda, ò con algunas alhajas, por modo de agradecimiento, ò para que la eſcritura tuvieſſe fuerça de contrato, y venta. Entre otras firmas ſe leen las de Diego Guſtios, y Gonçalo Guſtios. De eſte Gonçalo Guſtios, ſegun indica el patronimico, procede Guſtios Gonçalez, aſcendiente de la muy iluſtre Caſa de los Manriques, Duques de Naxera, Marqueſes de Aguilar, y Condes de Paredes, y Oſſorno, ſobre que ſe puede conſultar el Lucero de la Nobleza de Aponte.

Gonçalo Diaz.

921.

Nuño Fernãdez Conde de Caſtilla.

En

Assurez ilustre familia.

53 En el mismo año à quatro de Março Fernando Assurez, y su muger Doña Nuña con su hijo Assur Fernandez, movidos de la estrecha observancia, con que vivian los Monges, dieron al Monasterio de Cardeña vna Serna en el Lugar de Rubena, cerca de la Iglesia de Santa Eulalia. Entre las personas, que firmaron esta escritura, firmò *Flaginus*, que es lo mismo que Laìn. Assi en esta donacion, como en vna venta de diez y ocho de Agosto del mismo año, no se señalan Rey, y Conde. Los Assurez son de las Familias mas ilustres, y antiguas, que se reconocen en nuestra Castilla; y parece, que eran naturales de tierra de Oca, pues en ella està el Valle llamado de Assur, los Lugares Quintanasur, y Villasur. Despues verèmos, que los Assurez fueron Condes de Castilla; y que los Reyes de Leon los heredaron en tierra de Palencia, y Valladolid. El Padre Madrid en la Coronica del Monasterio de Oña dize, que los Assurez fueron Condes de Monçon, Señores de Carrion, de Cabezon, de Saldaña, de Cuellar, y San Roman.

922.

Nuño Côde en Burgos.

54 En el Libro Becerro Gotico de Cardeña, en donde estàn las referidas escrituras, ay otra de vna venta, que se otorgò à treze de Septiembre del año de novecientos y veinte y dos. Dize, que reynaba en Leon Don Ordoño, y que Don Nuño era Conde en Burgos, *& Comite Domno Nunnu in Burgos*. Este es el primer Conde, que hallo con el titulo de Don. Esta escritura no haze mencion de Conde de Castilla. Del año de novecientos y veinte y tres no he podido descubrir escritura alguna.

Don titulo.

55 Rodrigo Diaz, y su muger Justa fundaron vn Monasterio en el Valle de Tabladillo, distante de Silos vna legua; y le dedicaron à San Juan Bautista, y à San Juan Evangelista. Señalaronle grandes terminos, y dizen, que los alargan à la Regla de los dichos Santos, dandola el nombre de los Santos, à quienes estaba dedicado el Monasterio; y le entregaron al Abad Estevan, y à sus Monges, para que en èl observassen à la letra la Regla de San Benito. Es la data de este privilegio del dia veinte y nueve de Mayo del año de novecientos y veinte y quatro, reynando en Leon Don Ordoño. Esta escritura no haze mencion de Conde. Al pie de esta escritura de fundacion, que està en el Monasterio de Arlança, estàn tres pactos de obediencia, que los Monges de este Convento (llegaban al numero de cinquenta) dieron à sus Abades. Adelante darèmos mas extensa quenta de este genero de escrituras. A la sombra de este Monasterio se fuè fundando el Lugar de Santivañez, que por respecto de los Santos recibiò este nombre: porque Santivañez es lo mismo que Sant Iuanez. Este Monasterio està oy reducido à Iglesia Parroquial, y es assistida por vn Monge de Silos.

56 Aliemò, y Eleca Presbyteros, vnieron al Monasterio de Cardeña los Monasterios de San Martin, de Santa Cruz, de Santa Columba, y de Santa Maria, que estaban à distancia de tres quartos de legua en las riberas del rio Arlançon entre los Lugares de Ibeas, y Samedel. Dieron juntamente la Poblacion, que se avia hecho cerca del Monasterio de Santa Maria, à quien dieron el nombre de Villavascones, y de docientos años à esta parte dieron en intitularle Samedel por la fiesta, que se celebra en èl de los Santos Martyres de San Emeterio, y Celedon. Es la fecha de la donacion de veinte y cinco de Febrero de el año de novecientos y

Monasterios de S. Martin, de Santa Cruz, de Santa Columa, y de Santa Maria.

 vein-

Nuño Fernãdez Conde de Castilla. Rodrigo Fernãdez Conde.

veinte y seis, reynando en Leon Don Alonso, y siendo Conde de Castilla Nuño Fernandez. Firmaron la escritura con titulo de Conde Rodrigo Fernandez, y Nuño Fernandez. Esta escritura se otorgò vn año despues de la eleccion de los Juezes: de que colegimos, que la Judicatura estaba separada de la dignidad de los Condes. Firmaron tambien esta escritura quatro Abades, que son Iñigo, Guimara, Abeyza, y Rapinato; cinco Presbyteros, y siete personas, apellidandose de Santa Maria, que serian los Monges de dicho Convento. El Monasterio de Santa Maria fuè despues vnido por el Conde Garci Fernandez al de San Cosmes, y San Damian, que aora es la Iglesia Colegiata de Covarrubias: està reducido à Parroquia, y el Abad de la Colegiata provee el Curato.

Monasterio de S. Juan Evãgelista en Burgos.

57 En este mismo año Nuño Presbytero hizo donacion de ciertas heredades al Abad Don Tello, que era Prelado del Monasterio de San Juan Evangelista, que estaba en el arrabal de Burgos, cerca de donde està oy el Convento de San Andrès de la Orden de Ermitaños de San Agustin. Este Monasterio en los tiempos de adelante fuè vnido al de Cardeña: y aviendose acabado, el sitio se diò à censo perpetuo al Convento de San Andrès. El Abad Don Pedro aviendo governado à Cardeña, parece, que fuè electo Obispo: porque en la donacion, que Diego Rodaniz hizo al Monasterio de Arlança del Monasterio de Boada año de novecientos y treinta y siete, se lee la firma de Pedro Obispo: y porque en aquellos tiempos se echaba mano de los Monges, y Abades para Obispos, y por no aver hallado otro Abad con nombre de Pedro, presumo, que nuestro Abad ascendiò à la Dignidad Episcopal. No explicò, en què Iglesia tuvo la Silla. El fundamento, que ay para creer, que la tuvo en Cardeña, se reserva para mejor ocasion.

CAPITULO VI.

EL ABAD DON LAZARO Primero, el Rey Don Alonso el Quarto, y Condes de su tiempo.

58 ANtes de dàr noticia de Don Lazaro, successor de Don Pedro en la Abadia de Cardeña, harè conmemoracion de algunos privilegios, para mayor claridad de la Historia del Rey Don Alonso el Quarto, y de los Condes de Castilla, y para desvanecer los discursos de algunos Modernos. El Conde Fernan Gonçalez, y la Condesa Doña Sancha, con palabras de notable devocion, y humildad, dieron al Monasterio de San Quirce, que està cerca de los Ausines, barrios, que han quedado de la Ciudad antigua, llamada Agosin; y à su Abad Assurio, que vivia con seis Religiosos, el sitio, y monte, en que està fundado el Monasterio, y le señalaron grandes terminos con notables franquezas de jurisdicion. Es la fecha del vltimo dia de Abril del año de novecientos y veinte y ocho, reynando en Leon Don Alonso. Dize la escritura, que el Conde Fernan Gonçalez administraba el Condado de Castilla: *Me verò Comite Fredinando Gundisalviz, Castellæ Comitatum ministrante.* Estas palabras parece que dàn à entender, que no governaba el Condado en propriedad, sino en tenencia, y en administracion. El señor Sandoval leyendo el numero VI. de la Era por el numero III. hizo mencion de este privilegio en el año de novecientos

Fernan Gonçalez Administrador del Condado de Castilla. Monasterio de S. Quirce.

Sandov. en Fern. Gonçal.

y

y veinte y cinco. Podia aver conocido el yerro, que avia en la copia, que està en la Catedral de Burgos: porque en el tiempo, que señala, no reynaba Don Alonso, sino Don Fruela. El Rey Don Sancho el Segundo, el que muriò sobre Zamora, vniò este Monasterio à la Catedral de Oca año de mil y sesenta y ocho. El Abad de San Quirce es Dignidad de la Catedral de Burgos, y el Monasterio està reducido à Iglesia Colegiata, en donde asisten algunos Canonigos.

Monasterio de Santa Maria de Lara.

59 La Condesa Munia Dona con sus hijos Fernan Gonçalez, y Ramiro Gonçalez, subordinò al Monasterio de Arlança el de Santa Maria de Lara en veinte y ocho de Enero de el año de novecientos y veinte y nueve; y dize la escritura, que reynaba en Leon Don Alonso, y que Fernan Gonçalez era Conde en Lara. Viernes primero de Febrero de dicho año, la misma Condesa con sus hijos vniò à Arlança el Monasterio de San Millan de Bembibre. Señala al mismo Rey, y por Conde de Castilla à Fernando, que como verèmos, es Fernando Assurez. Firmò esta escritura Munia Dona, intitulandose Comitissima, notando el grado superlativo à distincion de las señoras Condesas mugeres de otros Condes particulares. Tambien colegimos de aqui, que Gonçalo Nuñez, marido de esta Señora, fuè Conde de Castilla, como dizen las Historias antiguas, sin embargo de que no se ha descubierto escritura, que señale año, en que obtuvo esta dignidad. Firmaron tambien Fernan Gonçalez, Ramiro Gonçalez, y Garcia Fernandez con otros Cavalleros. Esta escritura es la primera, en donde se halla la memoria de Garcia Fernandez, hijo del Conde Fernan Gonçalez. Firmaron tambien ocho Abades, que son Silvano, Juliano, Aper, Sesualdo, Gaudencio, Sisebuto, Bermudo, y Estevan, y Vrraca con el titulo de Reyna. No sabrè dezir, què Reyna fuè esta. Puedese discurrir, que fuè muger de Don Ramiro, hijo de Don Alonso el Magno, que fuè Rey de Asturias. De tres de Febrero de dicho año ay vna escritura en Arlança, que nombra al mismo Rey Don Alonso, y no haze mencion de Conde. Firmaronla Fernan Gonçalez, Sancha, Sebastian Obispo, y los Abades Ferrucio, Bellito, y Quintila. El señor Sandoval cita de este mismo año vna escritura de el Monasterio de San Miguèl de Salcedo, que yo he visto en los dos Becerros de San Millan, y se dize en ella, que reynaba Don Ramiro en Leon, y que Fernan Gonçalez era Conde en Castilla, y Alaba. Creo, que la fecha de esta escritura se copiò con disminucion de algunos numeros, assi por dezir, que reynaba Don Ramiro, como porque señala por Conde de Castilla, y Alaba à Fernan Gonçalez.

Fernan Gonçalez Conde en Lara.

Monasterio de S. Millan de Bembibre.

Don Ramiro Segundo.

60 Bolviendo à los instrumentos del Archivo de Cardeña, para dàr noticia del Abad Don Lazaro, digo, que aviendo muerto en este dicho año el Conde Gonçalo Telliz, su muger Doña Flamula ofreciò por sufragio de su marido al Abad Don Lazaro, y à los Monges de Cardeña, el Lugar de Villagonçalo de Pedernales con las Sernas, que alli tenia, y juntamente la jurisdicion de los pastos, que ay desde Villagonçalo hasta Riocavia. Es la fecha de veinte y cinco de Noviembre, reynando en Leon Don Alonso, y governando el Condado de Castilla Fernando Assurez. Firmaron esta donacion Oveco Obispo, y otras nueve personas. Consta de la venta de vna viña, que Zaid comprò à Gomez, vezino de Escobilla

Fernando Assurez Conde de Castilla.

 (fuè

(fuè Lugar, y aora es Granja de los Comendadores de el Hospital de el Rey, y està entre la Ciudad de Burgos, y el Lugar de Cardeñadixo) que en este dicho año à primero de Octubre era Don Alonso Rey de Leon, y Fernando Assurez Conde de Castilla. En esta escritura se leen firmas de algunas personas, que tenian el nombre Arabigo, como Ajub, Marguan, Abeza, Zuleiman. De que se puede conjeturar, que como los Reyes Moros permitian, que viviessen Christianos en sus Dominios, assi nuestros Principes toleraban, que los Moros viviessen en sus Lugares. Pero tengo por mas cierto, que estos eran Moros convertidos: porque Ajub, y Zuleiman fueron Juezes nominados por el Rey Don Alonso, para hazer el apeo de las possessiones antiguas de nuestro Monasterio de Cardeña.

61 Del año de novecientos y treinta no se halla instrumento alguno en nuestro Archivo: pero encontrèle en el Monasterio de Arlança, y es la escritura, ò pacto de obediencia, que las Monjas del Monasterio de San Mamès de Tabladillo dieron à la Abadesa Eufrasia. Con mucha razon llamaban pacto de obediencia à semejantes escrituras, porque en ellas se explica la obligacion, que los subditos tienen de obedecer al Prelado, y las obligaciones, que tienen los Prelados, y que cargan sobre sus hombros, para que los obedezcan sus subditos. Dize esta Carta: Que las Monjas se subordenan, y hazen entrega de todos sus averes, y personas, en manos de su Abadesa Eufrasia; con condicion, de que Eufrasia quede subordinada à las disposiciones de la Santa Regla; y assi dize: *Huic Sanctæ Regulæ trado memetipsam*, entregome à mi misma à la Santa Regla. Despues advierten las Monjas à la Abadesa, y ponen por condicion, que si reconocieren en su govierno alguno de los vicios, que se originan de la sobervia, ò parcialidad, les queda facultad, para quexarse con modestia de los agravios, y para representar, que procure humillar su cerviz à lo que la Regla comun ordena, *communi Regulæ cervices tuas humiliare.* Tambien advierten, que quedan libres, para que si la discreta advertencia no tuviere efecto, puedan convocar algunos Abades, para que pongan el remedio conveniente. Es la fecha de esta Carta de veinte y siete de Enero del año de novecientos y treinta, reynando en Leon D. Alonso; no advierte, quien era Conde. Este Monasterio estaba sujeto al de Arlança: con que se puede notar, que llama Regla Santa, y comun à la Regla de San Benito, que observaban dichas Monjas, para diferenciarla de las otras particulares, que estaban enquadernadas en vn Codice. De primero de Março del año de novecientos y treinta y vno ay vna escritura de venta en nuestro Archivo, y dize, que reynaba Don Alonso, y que Gutierre Nuñez era Conde en Burgos.

Gutierre Nuñez Conde en Burgos.

62 El Abad Don Lazaro deseando recuperar, y afiançar la hazienda, que el Monasterio de Cardeña avia gozado desde su primera fundacion, puso vn memorial en manos del Rey Don Alonso, el qual remitiò à sus dos Ministros Zuleiman, y Ajub, que firmaron la escritura de Doña Flamula, muger del Conde Gonçalo Telliz, para que averiguassen, y determinassen los terminos proprios, que avia gozado Cardeña por concession, y confirmacion Real. Hecha la averiguacion, hallaron, que eran proprios de esta Casa los terminos, que ay dentro de los limites, ò mojones del Lugar de Villafria, como coge desde la

Orbaneja. Villayuda. Castañares. Samedel. Arlançon.

la Iglesia blanca hasta Orbaneja; desde Villayuda hasta Castañares; y de Castañares cogiendo los terminos de Samedel hasta las riberas del rio Arlançon. Concluìdo el apeo, Zuleiman, y Ajub le presentaron en vna Junta, à que assistiò el Rey, acompañado de muchos Obispos, Abades, y Condes; y aviendole aprobado, mandò despachar su Cedula Real, que dize assi: *Sub Christi nomine, & eius gratia. Ego Adefonsus Rex, propter amorem Dei, & pro remedio animæ meæ, sic do, & concedo ad vobis Fratribus Sanctorum Apostolorum Petri, & Pauli, quorum regimine tenet Lazarus Abba, locum vocitatum Caradigna in Domino semper salutem. Per hanc sacræ præceptionis nostræ, & devotissimam iussionem ordinamus, atque contestamur, firmitèr stare post parte ipsius Monasterij deservientium Villafrigida, per omnis terminis, & exitis de Ecclesia alba vsque ad Orbanelia, & de Villaadiuta vsque continet in Castaniares, & de ipsa Villa Castaniares, vsque continet in Villa de Vasconis, & infrà ipsas Villas intrata vsque in flumen Arlançon: sicuti & obtinuistis de populatione primæva in diebus Principum priorum, nostrorum avorum, & parentum; & sicuti pueros nostros Zuleiman, & Ajub determinaverunt, & consignaverunt. Ita & ex præsenti die omnia firmiora cuncta possideatis, atque defendatis, absque alicuius inquietudine plebis, aut Comitibus. Siquis aliquis ausu temeritatis, aut nostrum scriptum infringere, vel commaculare tentaverit, à parte Monasterij, vel Regia auri libras* ũ. è (id est, quinque mille) *persoluat: & hanc scriptura firmiora maneat per secula cuncta. Notum die, quod erit* V. *Kal. Iulias, Era* DCCCC. LX. VIIII. â. *In quo loco plurimis Episcopis, Abbatibus fuerint coniuncti, & confirmati, & in ipsos terminos, quæ posuit Rex Adefonsus Gundisalvo Fernandez; & Nos adunati, omnes ipsos confirmamus.*

Adefonsus Rex confirmavi. El sello, que puso el Rey, tenia gravadas estas letras, y en esta forma: S A Ŧ D las quales explican en cifra su proprio nombre.

Fruinimius Episcopus hic.
Bellitus Abba hic testis.
Julianus Abba hic testis.
Gaudius Abba hic testis.
Aspidus Abba hic testis.
Recesuindus Abba hic testis.
Gundesalvo Munnioz roborat, testis.
Ferdinando Nuñiz rob. testis.

Ovecus Episcopus hic.
Munio Zinid rob. testis.
Zinid Rodriz rob. testis.
Assur Munnioz rob. testis.
Gundesalvo Ennecoz rob. confirmat.
Rodrico Albariz rob. confirmat.
Gutierrez Fernandiz rob. confirmat.

No buelvo esta escritura en romance, porque no contiene mas que lo que llevo referido; y porque no señala mas possessiones, que las que alargò al Monasterio el Rey Don Alonso, quando mandò al Conde Gonçalo Fernandez, que reedificasse esta Casa. La moneda Libra, de que haze mencion esta escritura, valia, segun podèmos congeturar de Diego de Covarrubias, doze onças de oro.

Covarr. de Numism. cap. 4.

63 Por muerte del Rey Don Fruela entrò à reynar el Rey Don Alonso Quarto, hijo del Rey Don Ordoño el Segundo, à los primeros meses del año de novecientos y veinte y cinco, como consta de vna escritura, que diò à la estampa el Maestro Yepes, tratando de la fundacion del Monasterio de S. Adrian, y Santa Natalia, que despues fuè vnido à San Pedro de Exlonça. Es la data de tres de Março del año de novecientos y veinte y nueve, año quinto del Rey Don Alonso. Pareciò

D. Alonso Quarto.

Yep. tom. 4. año 912 cap. 2.

Ferreras tom.4.pagin.295.

ciò al Doctor Don Juan de Ferreras, que esta escritura era supuesta, y pieza falsa, porque la fecha no viene bien con el año quinto del Reyno de Don Alonso Quarto; y porque se dize en ella, que yà avian muerto San Genadio Obispo de Astorga, y Atila Obispo de Zamora. Lo primero, dado, que huviesse yerro en la data, no por esso los Juezes, y Jurisconsultos tienen por supuestas las escrituras: porque saben, que ay vna ley, que dize, que el error del Notario no vicia el instrumento: *Error Notarij non vitiat instrumentum.*

ff. cap. si libra.

Què hombre advertido no avrà conocido en sì mismo, que està sujeto à padecer engaño, y equivocacion? Y quien por mas discreto, que sea, escriviendo cartas, avrà dexado de errar algunas fechas, poniendo vn dia, vn mes, ò vn año por otro? Veneramos à Don Juan de Ferreras por persona de cuidado, y reflexion, y sin embargo no se ha preservado de semejantes descuidos: pues entre otros es notorio el de aver puesto el Martyrio de los Santos Facundo, y Primitivo en el año de docientos y quatro, y en el de trecientos y quatro, lo qual juzgamos por equivocacion, propria de la fragilidad humana. En la Inscripcion del mismo Monasterio, que señala la Consagracion de la Iglesia, segun la trae Ambrosio de Morales, y pone el Maestro Yepes, ay yerro manifiesto: porque el Maestro Morales trasladò *Era* DCCCC. LX. IIII. y Yepes escriviò: *Era* DCCCC. L. IIII. y no porque aya error en el traslado de esta Inscripcion, la hemos de sentenciar por pieza falsa. Ademàs que el yerro no està en la escritura de el Monasterio de San Adrian, sino en la inadvertencia del Doctor Ferreras: porque en su Historia señala la muerte del Rey Don Fruela, y aclamacion del Rey Don Alonso en el

Ferrer. p. 1. pagin. 145. p. 2. pag. 208.

año de novecientos y veinte y quatro: y assi à tres de Março del año veinte y nueve de aquel siglo, que señala la dicha escritura, corria el año quinto del Rey Don Alonso de los cinco años y medio, ò mas, que reynò, hasta que tomò la resolucion de vestir la Cogulla de Monge, como luego verèmos. En el segundo fundamento, que alega el señor Doctor, para persuadir por pieza falsa la escritura, se conoce claramente el descuido: porque señala la muerte del Glorioso San Genadio en el año veinte y cinco, ò veinte y seis del siglo de novecientos. Puede verse la escritura del Conde Guisaldo en el Padre Sota, que como Monge professo del Monasterio de Exlonça, tuvo lugar para leerla, y trasladarla despacio.

Ferrer. p. 4. pagin. 307.

Sota Princip. de Astur. escrit. 52.

64 El señor Sandoval alegando memorias Goticas de la Catedral de Oviedo, segun testifica el Maestro Yepes, dize, que el Conde Guisaldo, Fundador de dicho Monasterio, fuè à Roma por Embaxador del Rey Don Alonso el Magno, y que en aquella sazon el Papa Juan IX. le diò los Cuerpos de S. Adrian, y Santa Natalia. Juzgò el señor Bibliothecario, que el favor era excessivo: y assi tuvo por mas verisimil, que el Pontifice solo diò al Conde gran parte de las Reliquias: y añadiò, que la noticia de la Embaxada del Conde à Roma, se quedaba à la fè de los dichos Autores. Para calificar vna cosa por mas verisimil que otra, y no impedir el corriente de la Historia, es preciso alegar prueba, que parezca, que se proporciona mas con la verdad. Producela el señor Sandoval, alegando testimonios de la Santa Iglesia de Oviedo: Luego no assegurando Ferreras, que registrò el Archivo de Oviedo, y que no descubriò las memorias que citò Sandoval, debèmos creer lo que

Yep. tom. 4. fol. 356

que dixo el señor Obispo: porque hasta aora ha sido venerado por muy legal en las noticias, que produxo el desvelo, que tuvo en registrar los Archivos. El Chronicon de Don Alonso Abad de Sahagun, que recibì de mano del señor Bibliothecario, expressamente dize, que el Rey Don Alonso el Magno despachò à Roma al Conde Guisaldo en el año quinto de su Reyno: *Anno quinto regni sui Era* DCCCC. IX. *Romam misit Comitem Gisualdum.*

65 Aviendo entrado à reynar Don Alonso en el año de novecientos y veinte y quatro, segun Ferreras, ò en los primeros meses del año siguiente, segun Sampiro, y el Arçobispo Don Rodrigo, y algunas escrituras, ocupò la Corona por lo menos cinco años y medio: despues de los quales resolviò dexarla à su hermano Don Ramiro, para professar la vida Monastica en el Monasterio de Sahagun, como expressamente dize el Chronicon de Cardeña: *Regnò Don Alfonso, fijo del Rey Don Ordoño, cinco años è medio. Este dexò el Regno à su hermano Don Ramiro, è metios en Orden en el Monesterio de Sant Fagunt.* El Arçobispo Don Rodrigo escriviò, que reynò cinco años y siete meses. El Chronicon Iriense assegura, que ocupò el trono seis años y seis meses. Sampiro afirma, que tuvo el Cetro siete años y siete meses; y lo mismo dize el Monge de Silos. Don Lucas de Tuy, señalando la entrada de Don Alonso à la Corona en el año de novecientos y veinte y cinco, dize, que reynò cinco años, que al quinto su hermano Don Ramiro mandò, que le sacassen los ojos, y que muriò al octavo año en que empuñò el Cetro, aviendo vivido ciego dos años y siete meses. El Maestro Perez en la Historia manuscrita, que escriviò de su Monasterio de Sahagun, prueba, que este Principe recibiò el habito en aquella Casa en el intermedio, que ay desde veinte y quatro de Junio hasta veinte y tres de Agosto del año de novecientos y treinta. No sabèmos determinadamente quantos meses tuvo el habito: pero de la escritura de primero de Março de el año treinta y vno, que dexamos apuntada, consta, que no viviò en el Monacato siete meses; y que desde Sahagun vino à Castilla, segun parece por la Cedula Real, que concediò à nuestro Monasterio en veinte y siete de Junio de dicho año. En el Archivo de Arlança se conserva la escritura de pacto de obediencia con las firmas, y signos originales de cinquenta y ocho Monges de San Juan de Tabladillo, que dieron la obediencia al Abad Estevan en el dia de San Juan Bautista de dicho año; y en ella se dize, que reynaba en Leon Don Alonso.

66 Noticioso Don Ramiro, que se hallaba con su Exercito en Zamora, de que su hermano, arrepentido del Monacato, avia buelto à intitularse Rey de Leon, y que estaba admitido en la Corte, passò à cercarle en la misma Ciudad, y mantuvo el cerco hasta que Don Alonso se viò obligado à ponerse en las manos de Don Ramiro, y fuè para que le pusiesse en estrecha carcel, de donde le sacò para encerrarle en el Monasterio de San Juan de Ruiforço; aviendo mandado primero, que le sacassen los ojos en el mismo dia, que hizo, que se los sacassen à sus Primos Don Alonso, Don Ordoño, y Don Ramiro, hijos del Rey Don Fruela. El Obispo Sampiro, y el Monge de Silos, dizen, que reynò Don Alonso siete años y siete meses. De donde podèmos colegir, que desde que saliò del Monasterio de Sahagun hasta que fuè preso en Leon, reynò año y medio. Casò con

Tabladillo.

con Doña Ximena (los Modernos la llaman Doña Vrraca) hija de Don Sancho Segundo de Navarra, en quien tuvo vn hijo por nombre Ordoño. De vn privilegio, que el Rey Don Ramiro Segundo concediò à Sahagun consta, que Don Alonso tuvo otro hijo llamado Bermudo.

67 Entre los Lugares de Gamonal, y Villayuda avia por estos tiempos vn Monasterio dedicado à San Torcado, que fuè filiacion de San Pedro de Cardeña. Don Estevan Abad del dicho Monasterio, se querellò ante el Conde Fernan Gonçalez, que los molineros, que avia desde Castañares hasta Burgos quitaban el agua, que salia del cauce, para servicio del Monasterio. Para vèr esta causa, acudieron algunos vezinos de Gamonal (entonces se llamaba el Burgo de Santa Maria) de Quintanilla, de Villayuda, y Castañares, à presentarse ante el Conde Fernan Gonçalez, que estaba acompañado de Gomez Diaz, Alferez del Conde (Alferez es nombre, que introduxeron los Arabes en España) de Nuño Fernandez, de Fernando Diaz, y Alvaro Muñoz; y dixeron, que darian lugar à que corriesse dicha agua al Monasterio, si vn Monge mostrasse el privilegio, y jurasse ser cierto el derecho, que tenia el Convento: *Quod iurasset vnus frater eum sua Regula.* Mostrò el Monge la Regla (esto es, el privilegio) y aviendo visto la Regla el Conde, y los Juezes, y mostrado à los interessados, se convencieron, y no dieron lugar à que jurasse el Monge: *Cognoverunt se per iustitiam, & non fecerunt illum iurare.* Con q̃ se decidiò la causa, que el Conde llamò juizio levantado, *habui iudicium levatum*, y puso el Conde por pena sesenta sueldos para el Monasterio, y ciento para el Señor de la tierra contra qualquiera que impidiesse, que dicha agua fuesse al Monasterio de San Torcado. Es la data de esta sentencia de primero de Mayo del año de novecientos y treinta y dos, reynando Don Ramiro en Oviedo, y siendo Conde de Castilla Fernan Gonçalez. He puesto aqui la noticia de esta causa, para que se conozca la brevedad, y forma, con que nuestros Antiguos procuraban dàr fin à los pleytos; lo qual es muy conforme à las Leyes, que leemos en el Fuero-Juzgo de los Godos. En aquel tiempo los Juezes avian de concluìr los pleytos en ocho dias: y si los Juezes los retardaban, ellos mismos hazian los gastos à las partes. Aora los Escrivanos, los Procuradores, los Relatores, y Abogados tienen la ganancia en la dilacion de las causas; que suele ser mas crecida, que lo que monta la substancia del pleyto.

Regla instrumẽto autentico.

Juramẽto de Mõge se estima por el de tres testigos.

Fernan Gonçalez Conde de Castilla.

932.

Fuer. Juzgo, lib. 2. tit. 2. cap. 20. 21.

68 Assur Gonçalez con sus hijos Gonçalo, y Munio, diò al Abad Don Lazaro, y à los Monges de Cardeña, para remedio de sus almas la Iglesia de San Miguèl del Monte con toda la heredad, y pastos, anexos, y juntamente el Valle llamado Rotura, y los montes, que avia de loma à loma, y desde el camino, que và à Pineda hasta el Valle Congosto. El Abad diò en remuneracion vnas espuelas, y nueve paños, tassados en quinientos sueldos. Es la data de veinte y tres de Mayo del año de novecientos y treinta y dos. Confirmaron la donacion el Rey Don Ramiro, el Conde de Castilla Fernan Gonçalez, Garcia, el Obispo Gustemido, y los tres Abades Martino, Ordoño, y Meme.

Iglesia de S. Miguel del Monte.

69 En veinte y seis de Agosto del año de novecientos y treinta y tres, fuè vnido el Monasterio de San Pedro, y San Pablo al de San Roman de Tobillas, dos leguas distante del Monasterio Catedral de Valpuesta. 933

Con-

Conservase en el Archivo de San Salvador de Oña la escritura original de esta vnion, la qual es de vna misma letra hasta la conclusion de la fecha, que dize se otorgò en el primer año de Don Ramiro Rey de Leon, y siendo Fernan Gonçalez Conde de Castilla, y Alaba. Siguense despues las firmas esparcidas sin algun orden por el blanco, que dexò el Notario, y se conoce, que algunas subscripciones son de diversa tinta. Firmaron esta escritura de vnion el Rey Don Ramiro, Fernando Conde, y los seis Obispos, Oveco, Salomon, Frunimio, Basilio, Julian, y Diego; y los siete Abades Salito, Pedro, Sebastiano, Vvestemiro, Aduade, Estevan, y Munio, y otras personas particulares. Qualquiera discreto, y de buena intencion, que llegare à registrar este instrumento, conocerà, que las dificultades, que mueven los que se precian de Criticos en notar algunas motas en los privilegios, y sobre hallar en los trasumptos firmas de personas, que vivieron en diversos tiempos, y algunos nombres con alguna alteracion, provienen de la poca, ò ninguna practica, que tienen en desembolver escrituras Goticas, y en manejar papeles de Archivos: porque si los huvieran visto, no hallaran dificultad en entender, como los Reyes, Condes, y Obispos confirmaban privilegios, que se avian concedido muchos años antes, que naciessen, y como los Copiadores trasladaban con alguna variedad los nombres proprios, por ser las firmas de letra tirada, y algunas casi impossibles de leer, por aver formado muy mal los caractères. En Sahagun advertì, que el cuerpo, y firmas de algunos privilegios originales eran de vna misma letra, y mano; y que los signos, ò rubricas de las subscripciones eran diferentes, y de diverso pulso: en que conocì, que en algunas ocasiones los Confirmadores se contentaban con poner de propria mano la rubrica despues de su nombre escrito por el Notario, lo qual se solia estilar en tiempo de los Reyes Godos, como consta del Fuero Juzgo. El dezir la escritura original de Oña, que à veinte y seis de Agosto del año de novecientos y treinta y tres se contaba el primer año del Rey Don Ramiro, se conoce, que los Castellanos reconocieron por su Rey à Don Alonso hasta que fuè preso en Leon: y assi se verifica à la letra, que Don Alonso reynò siete años y siete meses, que son los mismos que Sampiro le señalò de Reyno. Las memorias del Abad Don Lazaro Primero no se estienden mas que à dicho año. Arnaldo Oyhenardo prueba, que los Alabeses tenian derecho para elegir por Conde Governador à qualquier de los Nobles al modo, que le solian nombrar los Lugares, que llamaban de Behatria, y assi entraria Fernan Gonçalez à ser Conde de Alaba.

Fernan Gonçalez Conde de Castilla, y Alaba.

Fuer. Juzgo, lib. 2. tit. 5. leg. 12.

Oihen. lib. 2. c. 8.

CAPITULO VII.

NOTICIA DESCUBIERTA en Cardeña del Martyrio, que padecieron en Cordova Santa Argentea, y San Vvulfura.

70 QUando los Monges de Cardeña passaron à Cordova, para traer el Cuerpo del Conde Garci Fernandez, traxeron vn Santoral en dos tomos. El segundo, que alabò mucho Ambrosio de Morales, y de donde trasladò la Historia del Martyrio del Glorioso San Pelayo, se diò al señor Phelipe Segun-

Manuscᵗᵒ

gundo, para ponerle en el Escorial: y creo, que pereciò en el incendio, que padeciò aquel Real Monasterio: porque aunque regiftrè la Libreria de los manuscritos en busca de este tomo, no le encontrè. El primero se conserva en nuestro Archivo de Cardeña, y en èl està escrito el Martyrio, que padecieron en Çordova la Virgen Santa Argentea, y San Vvulfura à cinco de Mayo del año de novecientos y treinta y vno. No he visto Autor, ni Martyrologio, que haga conmemoracion de estos Santos: y assi trasladarè la Historia de su Martyrio, conforme se halla en el Santoral Gotico, atemperandome à la Ortografia, que aora se estila.

71 *Vita, vel passio Beatissimæ Virginis Argenteæ, & comitum eius Martyrum,*

Qui passi sunt Cordova in Civitate sub Tyranno Præside.

Die III. *Idus Maias. Deo gratias.*

,, INter gloriosa Martyrum præ-
,, lia, quibus supperando mun-
,, dum, cuncta subegere rurigena,
,, & indeptis victorijs, ad regna
,, conscenderunt ætherea: non pa-
,, ruo sunt cultu nostræ Martyris
,, Argenteæ proferenda trophæa,
,, quibus & mortalibus creditur,
,, intulisse augmenta, & immorta-
,, libus reportasse præcipua gaudia.
,, Conservando namque divinam
,, clementiam, non magis secus de-
,, stinare quam animos, qui viro-
,, rum tela, vt appetant, mulierum
,, non denegat solidare fragiles ar-
,, tus. Siquidem hic inde, & diver-
,, sis varia carpens, cultoris more
,, solliciti, multimodis virtutum flo-
,, ribus studet, cumulare paradysi
,, sui amænitates: Vbi quoque Bea-
,, ta Argentea probatur bitarijs flo-
,, rum properasse manipulis, incor-
,, ruptæ scilicet, candidæque casti-
,, tatis, necnon & purpureæ invictæ-
,, que Passionis. Qualiter ex vtris-
,, que suaviora offerens fercula, non
,, immerito meretur superni Regis
,, adire palatia. Verum quibus vir-
,, tutibus hæc, Domino ministrante,
,, consecuta sit merita, non solum
,, qualiter certando, conflicta Pas-
,, sionis palæstra digerere incipiam;
,, verumetiam ab ipsis penè cuna-
,, bulis quam beatè vixerit, explica-
,, re, moliar.
,, Beata igitur Argentea apud Vr-
,, bem Bibistrensem patre Samuele
,, Rege, matreque Columba nobi-
,, liter orta, regalibus fomentis nu-
,, trita, Imperalibusque menijs ele-
,, ganter adulta, non magis pater-
,, na Regna præsentia, quibus fove-
,, batur, intendit, quam futura, ad
,, quorum Beatitudinem se profe-
,, cturam, cernebat, esse, invocan-
,, te Prophetica voce, & dicente:
,, Audi filia, & vide, & inclina au-
,, rem tuam, & obliviscere populum
,, tuum, & domum Patris tui, quo-
,, niam concupicuit Rex speciem
,, tuam. Quibus vero monitis Bea-
,, ta Dei famula cœlitus inspirata,
,, & divini Regis amplexibus accer-
,, sita, sic se Christo exhibere ma-
,, luit in mente, quam corpore, cui
,, iam se credebat, copulatam esse
,, fidei sponsione, quò vtriusque
,, substantiæ amputatis negotijs sæ-
,, cularibus, nullis vacaret, nisi eius,
,, cui se exhibuerat solis obsequijs.
,, Regalibus ideò spretis honoribus,
,, parentum contemptis blanditijs,
,, famulorum, famularumque despe-
,, ctis servitijs, ornamentorum sci-
,, licet fulvis, niveisque abominatis
,, faleris, Religioni Sacræ præstri-
,, ctiorem callem arripiens, vt am-
,, plissima beatæ vitæ limina adire
,, patula possit: Veritate dicente:
,, Intrate per angustam portam, quia
,, ampla, & spatiosa est via, quæ de-
,, bit ad perditionem. Quo propo-
si-

Indeptis, id est, adeptis.

„ sito Beata Dei puella diu perseverans, & virtutum fructibus proficiens, non potuit, latere humanum testimonium: lumen, quod iam non sub modio, sed super candelabrum videbatur esse locatum. Erat enim honestate consepta, Castitati dicata, pudore præcincta, continentia sollicita, eleemosynis prompta, inopibus pia, & vniversis generaliter probis moribus referta. Cuius namque genitrice Columba ab hoc ævo recedente, funerisque iuribus solemniter mancipata, iniungere illi, conatus est Pater, quidquid regiminis erga palatium gerebat vtiliter mater; malens reformare de prole, quod luctuosè amiserat de coniuge. Sed Dei puella magis Deo studens parère, quam patri, taliter affata est illi: Non, inquiens, ò pater fideiissime Regum: oportet, me illius ministerijs prorsus abstrahi, tuoque recedere nutui, cuius iam officio sum connexa, immoque amori; Præceptore gentium dicente: Nemo militans Deo, implicat se negotijs sæcularibus, vt ei placeat, cui se probabit. Verum te talem, oportet, tuo palatio præferre procuratorem, cuius indepturus sis profuturam procurationis vtilitatem: Nam me cognoscito: nec Angelos, neque Principatus huius mundi omnino posse, à charitate divellere Iesu Christi. Tantum obsecro: seclusum mihi hospitum intra huius palatij claustra construi, quo recedens à sæculi turbinibus, liberius posse, puellis mihi comitantibus, votum perpatrare mei cæpti propositi: cuius velle profectò Christi obsequijs, vt cœperat, non distulit, vacare diu. Omnipotens vero Deus placide intendens suæ cultricis avidissimum cultum, quo posset, apud se maius consequi præmium, non est dedignatus pandere illi tramitem congruum. Fuisse namque eo tempore vir Religiosus, qui diutissimis parsimonijs Deo inserviens, Martyrij fastigium totis nisibus scandere præoptabat. Cuius quippè rumore passim detecto, & vbique per vrbem celebrato, tandem à Dei puella compertus est, militante Religioso sub balteo: qua opinione accensa, quasi prudentissimus negociator, vnde meriti sui facultas magis augeretur, exæstuans, Religiosi Prælati viri votum sortiri studuit. Credens: sibi maiorem fructum compendij posse acquirere, si ampliorem operum substantiam videret se copiosius possidere; dicente Domino: Omni habenti dabitur, & abundabit. Igitur beatissima Argentea, martyrij titulo volens describi, secretum religioso viro scribere destinavit; flagitans illum non negare: Dominum deprecari: quatenus duabus sibi puellis tandem participium caperet sui, quod nitebatur, desiderij. Sed omnis cœlestis cognitor Deus cultricis suæ non passus, ambiguitate diu suspendere optionem, responsionem, & non minus certo beati viri, reddidit certam: de quo considerabat anhelanter fuisse accipetem. Talia illi præscriptum præfatus vir divinitus exprimens: vnam me, inquit, beata, & tuis puellis ad hoc desideratum præmium præcessuram, scito existere, quod alteram, dico, consequi minimè posse. Te autem idem ipsum nihilominus nacturam fore cognoscito: intercedente tamen, producto & intervallo, temporis spatio. Quibus sermonibus beata Dei puella, nimium gestiens, & gratias Deo referens, tantum se præsentibus rebus extorrem, & exulem faciebat, quantum iam se

„ futuris adhærentem, felicius sentiebat. Augens vero parsimonijs, & minuens blandimentis, in hoc semper, quod cœperat, fixam tenebat indefesè aciem cordis. Occurrente igitur Eræ DCCCC. LX. VI. subversa præfata genitali vrbe, & depopulato regno paterno, sicuti nonnullis notum est, cum fratribus, cæterisque concivibus Cordubensem Vrbem petivit advena, cuius mox futura erat corpore tenus perennis incola. Quam ingressa, revolvere cæpit mente, qualiter frueretur propositi sui perfectione. Iniuncta vero Religiosis in vrbe prædicta Virginibus, moreque solito inconcusè vacans, assiduæ continentiæ pleraque taliter annorum peregit curricula. Verum quantis, vel qualibus in hac Vrbe bonorum virtutibus effulserit, nituerit moribus, pijsque actibus claruerit, si cuncta nostro stylo præstingere conaremur, non magis emolumentum, quam fastidium inferre videremur: sed illa sunt magis avidius exequenda, quibus prævaluisse videtur fortiter contra inimici tela devicta.

„ His itaque temporibus quidam Francorum apud Gallias conversans, nomine Vulfura, iustitia fretus, & sanctitate præcipuus, adesse sibi Deum cernit, sopori dedito, noctis in tempestate quietibus: properare, illi præcipiens, Hispaniæ Regioni quo dignè mereretur cum Argentea Virgine bellum inire martyrij: asserens, se talem huius muneris sponsionem Beatæ Virgine promisisse: quia dum sim, inquiens, verax sermonibus, nolo, illam privare promisso munere. Tali igitur visitatione Dei famulus instinctus, non distulit corpore tenus implere, quod divinitus aurigerat mente. Iterque arripiens, Regionem sibi prælatam perniciter appetit: indeque Cordubam Vrbem adire ocyùs non retardavit: quam ingressus, & Dei de Virgine multo sollicitus, non passus est eam Dominus illum latere, quo ammonente prosilierat cunctarumque regionum spatia: eaque comperta, beatam te, inquit, Virgo, scilicet inesse: cuius vt sortirer victoriam, ascitus sum divina voce. Visitatus namque à Domino per soporem, iussit me extorres visere terras: vt pariter dimicemus contra invidi hostis latentes obsidiones. Sed quid ergo, inquit beata Argentea, respondens, residemus? Quid diu differimus? Armari nos oportet, invictis Regis armis cœlestibus, & ad confundendas Zabuli acies currere incussis gressibus. Beatus vero Vulfura ingentem fœminæ miratus constantiam; immòque confortatus fide, non passus est, diu passione differri, cuius amore viderat mentem beatam Virginis vri. Sed illicò aggressus, quasi famelicis rabiæ furentis canibus ab Ethnicis captus: obtutibus cuiusdam Præsidis traditur, & ad abdicandam fidei regulam coactè compellitur. Qui renuens, & minimè favens, angustijs carceris mancipandus traditur: vt iniurijs affectus, tandem à propositi sui norma reverteretur. Sed Dei athleta, cuius præcordijs Christus inerat: quoties comminabatur inimico, multoties confortabatur in Domino. Argentea vero beata audiens Sanctum Vulfuranem, commissum carceri, non distulit visitare in vinculis, quem habere se comitem, credebat, victorijs: & Dei Martyrem diuturno visitamine indesinenter audiens: quod semper anhelabat, incurrisse, se demum promeruit, Deo pr~bente. Vna quippè dierum solito more

„ Dei

Dei Martyri visitationis officium impendens, visitationisque obsequium præstans, vndique se conseptam infidelibus repente comperit: iniuriosisque quæstionibus scïscitatam se ab eis taliter audivit: Nonne, dicentes illi, ò Virago filia Samuelis, Principisses: Cur hæc molita es adire limina? Aut vis te neci huius sceleratoris stolidè copulare? Sancta vero Argentea passionis semper optatæ se esse compotem, gaudens, intrepida, se professa est: Non solum prædicti patris filiam esse; verumetiam cultricem Catholicæ fidei, haud dubium fore. Qua professione in furias excitati, trahunt ad Præsidem assèclam Christi. Fidei vero conditionibus à Præside iterum interrogata, constanter ita respondit: Cur me, inquiens, crebris lacessitis quæstionibus? Nonne testata sum, me nuper Christianæ Fidei amplecti sectam? Sed quia secundum Apostolicum dogma: Corde creditur ad iustitiam, orisque confessio fit ad salutem. Confitear enim me palam omnibus: Vnum in Trinitate Dominum credere, indistinguibilem substantialiter adorare, inconfusumque personaliter prædicare. Exarsit ad hanc vocem inimicus, & fremitu immani, puellam Dei, præcepit vinculis addici. Quibus beata innexa, ieiunijs non desistens, Dominicæ Lectioni sedula vacans, mansit aliquot diebus inclusa carcere: vsque dum illius, & Vulfuranis necem & ictus prodiret ab Imperatore. Et consulto de vtrisque taliter de illis, præcepit, dictare sententiam: vt si non, inquiens, nostræ Fidei hi crediderint cultui, capite simul atrocius iubemus plecti. Argenteam tamen insolentem rebellem, sacroque ritui contumacem, ac Regalia præmia spernentem, post millenis cæsam verberibus, ac organo privatam oris spiculo, iubemus, perimi. Quam de se sententiam beata Virgo ovanter suscipiens, Deoque gratias referens, non proterruit humanum subire supplicium, vnde se credabat pervenire ad Christi thalamum: & armata divini Regis titulo, quasi bonus athleta, monomachiam appetens, constáter processit in foro. Quid, inquiens, crudelissime Principum, prodest mei corporis abscindere organum, dum animi invisibile plectrũ non deest resonare Christum. Adauge, infelix, adauge: vt & mihi potiora bravia cumules, & tibi sempiterna tormenta in futuro præpares. Nam me fœliciorem gaudeo persistere; dum maiora pœnis videor inservire: cuius affamina non diu patiens Præses, circumsepta lictoribus vna cum beato Vulfurane addicitur cruciatibus: & sententia in vtrisque sævius perpetrata, martyrio indepto, cœli appetiere patriam. Nocte autem venientes fidelissimi Christiani, corpora amborum pervigiles rapuerunt, & honorificè sub Eræ DCCCC.LX.VIIII. sepelierunt: Argéteam vero Cœnobio Basilicę Sanctorum Trium, præsente Episcopo cum omni Clero solemniter recondentes; Vulfuranem autem non impari modo in alio Cimiterio honorificè humantes. Quorum namque apud nos hactenus indesinenter cluunt miracula, excludentes plerisque corporibus diversa languorum discrimina: quia licet sint localiter separati, vnius tamen creduntur apud Deum esse Beatitudinis meriti: Qui cum Patre, & Spiritu Sancto vna, & ex quo æqualis est gloria per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Cluunt; id est, splendent.

72 Para que todos puedan gozar

zar algunas noticias de la Virgen, y Martyr gloriosa Santa Argentea, y del ilustre Compañero San Vvulfura, Santos no conocidos en nuestros tiempos, pondrè aqui por mayor, y en suma, lo que queda escrito en latin. Naciò Santa Argentea en la Ciudad de Bibistro (no he podido descubrir, què poblacion fuesse esta.) El padre fuè vn Principe, ò Señor (à quien entonces daban titulo de Rey) llamado Samuel, y puede ser fuesse aquel noble Cavallero, que favoreciò à Dulcidio, para que llevasse desde Cordova à Oviedo los Cuerpos de San Eulogio, y Santa Lucrecia, y el que escriviò la traslacion, como dize Ambrosio de Morales. La madre se llamò Columba. Procuraron los padres criar à Santa Argentea con el cuidado, que los Cavalleros nobles, y virtuosos suelen criar à los hijos: y assi la devota doncella desde su tierna edad se dedicò à servir al Celestial Esposo, y procurò agradarle en las acciones, que juzgaba eran de su afecto. Aviendo muerto su madre Columba, encargò el padre à Santa Argentea el cuidado de la casa: pero la sierva de Dios con el respeto de hija, respondiò al padre: Que deseaba con todas veras, y nada divertida, entregarse al servicio de la Magestad Divina: y assi que le suplicaba, que buscasse persona, que mirasse por la familia, porque anhelaba vivir en compañia de sus doncellas, encerrada en vn Claustro, que la podia edificar dentro de su casa. Esto dà à entender lo que queda yà dicho de los Monasterios, que solia aver en casas particulares. Llegò à oìdos de Santa Argentea la gran fama de vn Santo Religioso, y determinò escrivirle las grandes ansias, que tenia de recibir la Corona del Martyrio, y de saber el fin, que avian de tener sus dos doncellas. Respondiò el devoto Religioso, que vna de ellas la avia de preceder en el Martyrio. En el año de novecientos y veinte y ocho fuè destruìda la Ciudad de Bibistro, y arruìnado el Señorìo de su padre: con que Santa Argentea con sus hermanos, y otros Ciudadanos passò à vivir à la Ciudad de Cordova, en donde para entregarse mas à la virtud, se retirò à vn Convento de Monjas.

Monasterio domestico.

73 Avia en aquella sazon vn Santo Varon llamado Vvulfura, y en sueños tuvo aviso del Señor, para que passasse à España à recibir la Corona del Martyrio en compañia de Santa Argentea. Poniendo en execucion el orden, que avia recibido del Cielo, encontrò con la Santa, y la comunicò el aviso, que avia tenido, de que se alegrò mucho. San Vvulfura aviendose mostrado constante en defender la Religion Catholica, fuè puesto en la Carcel, adonde Santa Argentea le iba à visitar, como à compañero, que avia de ser en el Martyrio. Los Moros procuraron embarazar la visita: con que Santa Argentea tuvo ocasion de explicar la gana, que tenia de perder la vida por Christo. Llevada delante del Juez, fuè preguntada por la Fè, que professaba? Y respondiò, que la que enseñaba la Religion Christiana. Mandò el Tyrano, que fuesse puesta en prisiones, en donde estuvo algun tiempo hasta que saliò decreto del Rey, en que mandaba, que la azotassen cruelissimamente, que la cortassen la lengua, y por vltimo que la quitassen la vida en compañia de San Vvulfura. Padecieron estos Santos con gran constancia el Martyrio à treze de Mayo año de novecientos y treinta y vno. Santa Argentea fuè sepultada con assistencia del Obispo, y todo el Clero en la Iglesia del Monasterio de Tres Santos, que era la

de

de los Martyres San Fausto, San Januario, y San Marcial; que segun dize Morales, fuè la Iglesia Cathedral, y estuvo en donde està oy la de San Pedro. De que inferimos, que en ella asistian Monges, pues la llama Monasterio la Historia del Martyrio de estos dos Santos. Dieron sepultura à San Vvulfura en otro Cimenterio, que no nombrò el Historiador. Obrò Dios por merito de estos Santos Martyres ilustres milagros, y por su intercesion recobraron la salud muchos enfermos.

CAPITULO VIII.

LOS ABADES D. ALONSO Primero, y D. Gudestios.

74 DOn Alonso Primero, successor de D. Lazaro en la Abadia, lo fuè tambien en recibir grandes mercedes de los devotos. Doña Munia, hallandose en este Monasterio, en compañia de su hijo el Conde Fernan Gonçalez, y demàs familia, con palabras de grande humildad, ofreciò à nuestro Monasterio el lugar de Cardeñuela de Valdezalamio, con grandes terminos, que son los mismos, que oy llaman el Bardal de Lerma; y en remuneracion diò este Monasterio vna mula de color castaño. Es la fecha de esta donacion de cinco de Agosto año de novecientos y treinta y cinco, reynando en Leon Don Ramiro, y siendo Conde de Castilla Fernan Gonçalez. Firmò Muma Donna con su propria mano, y puso el signo à este testamento, que es vna Cruz sobre vna asta; y confirmaron la donacion el Conde Fernan Gonçalez con su muger, è hijos, Sancha Condesa, Gonçalo Fernandez, Sancho Fernandez, y los Obispos Basilio, y Sebastiano; y seis Abades, Sebastian, Silvano, Juliano, Bellito, Gomez, y Isidoro; y otras ocho personas, entre las quales se lee la firma de Muza Ibengalef, que parece por los nombres ser Moro. Esta es la vltima memoria, que se halla de la madre del Conde FernanGonçalez, gloriosissima matrona, no solo por su nobleza, sino tambien por la grande humildad, y devocion magnanima, que tuvo en favorecer, y enriquecer à los Templos, y à sus Ministros. Tiene el sepulcro esta Señora en el brazo derecho de la Iglesia de San Pedro de Arlança. El nombre proprio de la madre de el Conde Fernan Gonçalez se halla escrito con esta diferencia, Mama, Muma, Munia, Nunna, Donna, el qual pronunciamos aora Doña Nuña. La causa, que huvo para leer con variedad este nombre, parece aver sido la de aver juntado, ò separado las ocho lineas primeras, por ser entre sì tan semejantes. En la realidad el nombre proprio era Nunna, ò Nonna; titulo, que se daba à las señoras mugeres, que merecian la reverencia de madre; como el nombre Nonno, que en nuestra España se dezia Munio, Muño, Nunno, y aora Nuño, se daba à los Varones, que se debian respetar como padres: y assi mi Padre San Benito tratando de la reverencia con que los Monges deben respetarse vnos à otros, puso por ley, que los de menor edad diessen à sus mayores el titulo de Nonno, que significa reverencia paternal. Los Arabes vsurparon este nombre, para significar la Madre, la Aya, ò Ama: y aun en estos tiempos se dà en Francia el titulo de Nonnet, ò Nonnete à las Monjas, como en España el de Madre. Tambien he advertido, que al nombre proprio de Munia, ò Nuña, que tenian las Señoras, se posponia el titulo de Donna, ò Doña, lo qual no he visto se halle en otros

S. Benit. Reg.c.63.

nom-

nombres proprios, ſeria acaſo porque la voz Doña tiene ſignificacion de mas reſpeto, y reverencia, que la de Nuña; à la manera, que la tienen los nombres Don, y Nuño deducidos de Domno, y Nonno. El que deſea mas informe de eſtos terminos, acuda à los Gloſſarios modernos, al ſeñor Cardenal Bona, y al Padre Heſteno ſobre la Regla de San Benito.

75 Sobre eſta hazienda de Cardeñuela de Valdezalamio, y terminos del Bardal de Lerma, ha padecido eſta Caſa diferentes pleytos. En tiempo del Santo Rey Don Fernando Don Gonçalo Abad de Covarrubias pretendiò probar, que le pertenecia eſta hazienda: pero el Santo Rey por ſu Cedula Real declarò, que era propria de nueſtro Monaſterio. Y lo miſmo hizo el Rey Don Juan el Primero, confirmando la Cedula Real del Santo Rey en treinta de Agoſto del año de mil trecientos y ſetenta y nueve. En el año de mil quatrocientos y veinte y quatro movieron pleyto contra eſta hazienda la Villa de Lerma, y ſu Juriſdicion. Deſpues de gaſtados muchos ducados en el pleyto, por no averiguarſe las cauſas con la ſinceridad de las Leyes antiguas, ſe viò obligado el Monaſterio por falta de medios à hazer concordia, que ſe reduxo: A que el Monaſterio pudieſſe apacentar en dicho termino ſeis mil cabezas de ganado mayor, y menor; cortar leña, y ſacar otros emolumentos. De eſta concordia, como de ordinario ſucede, reſultaron otros muchos pleytos, y diſcordias entre los vezinos de los Lugares, y criados del Convento, en que padecian grandes vexaciones: con que la Comunidad ſe apartò de la concordia con condicion de que en cada vn año pagaſſe la Villa de Lerma ciertos maravediſes, que deſpues en la baxa de la moneda ſe quedaron en diez ducados.

76 En el año de mil ſeiſcientos y noventa y ſiete el Conſejo de Hazienda tomò providencia de reintegrar en la Corona los Lugares deſpoblados, y entre otros, por no aver probado Lerma, que le pertenecia Valdezalamio, y ſus terminos, tomò poſſeſsion la Corona Real, y la Villa de Lerma dexò de pagar los diez ducados. En viſta de eſto, el Convento de Cardeña preſentò en el Conſejo Real la donacion de Doña Munia, y las Confirmaciones de los Reyes: y aviendo viſto el Conſejo el derecho, que tenia Cardeña, mandò, que ſe reintegraſſe en lo que rezaban las donaciones, como ſe reintegrò. La Villa de Lerma pretendiò bolver à hazerſe dueña de eſta gran poſſeſsion. Bien ſe conoce, ſi el Monaſterio podia, aviendo venido por mano del Rey, gozar ſin dependiencia alguna los emolumentos de dichos terminos en la conformidad, que los avia gozado antiguamente. No obſtante pudieron tanto las pretenſiones, que moviò la Villa de Lerma con los Adminiſtradores de la hazienda del Monaſterio, que conſiguiò bolver à gozar dichos terminos, pagando en cada vn año veinte ducados de cenſo perpetuo; ſiendo aſsi, que vn Lugar vezino acudiò al Monaſterio, y ofreciò pagar por dichos terminos docientas fanegas de pan en cada vn año. A eſte modo ſe han enagenado muchas poſſeſsiones de eſta Caſa. De las mas no ay otra memoria de que ayan ſido de eſte Monaſterio, que las que ſe hallan eſcritas en los pergaminos de las donaciones. No sè à quien atribuìr la cauſa: porque ſe experimenta tanto deſcuido en los Adminiſtradores de las haziendas Ecleſiaſticas, como anhelo en algunos Seglares, para vſurpar los bienes del patrimonio de Chriſto.

77 Nò he viſto inſtrumento algu-

guno del año de novecientos y treinta y seis. En el de treinta y siete à quinze de Enero Diego, y su muger Eufrasia con sus hijos Tello, y Juan, vezinos de la Villa de Poza, dieron al Abad Don Alonso, y à sus Monges la parte, que tenian en el pozo de hazer sal, llamado de Don Fofino; y dizen, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y que era Conde de Castilla Fernando. No explica el nombre patronimico: pero de vna escritura de venta de el mismo año consta, que era Fernan Gonçalez, como de otras dos donaciones hechas al Monasterio de Arlança, la vna de Diego Rodaniz, y la otra del mismo Conde, en que firman los Obispos Sebastiano, Pedro, y Diego.

937. Poza.

78 El Conde Fernan Gonçalez en el año de novecientos y treinta y ocho vniò al Monasterio de San Millan el Monasterio llamado de siete Fenestras, juntamente con dos Iglesias dedicadas à Santa Maria, y à San Juan. Dizese en la fecha, que Fernan Gonçalez era Conde de Castilla, de Cerezo, y de Grañon. Leense en las Escrituras las firmas de quatro Obispos, Don Vicente, Don Velasco, Don Oriolo, y Don Benito.

938. Fernan Gonçalez Conde de Castilla, de Cerezo, y Grañon.

79 En el Lugar de Quintana los Coxos, que estaba entre los Lugares de Cardeñadixo, y Carcedo, avia vn Monasterio dedicado à los dos Apostoles San Pedro, y San Pablo, que en los tiempos de adelante fuè vnido al de Cardeña. En el año de novecientos y treinta y nueve Felix Sarracinez, y su muger Elduara, vendieron al Abad Quintila, y à sus Monges, Crescencio Presbitero, Elases Confrater (esto es Religioso, que vivia en el mismo Monasterio) Vincencio Diacono, Gudestio Clerigo, y Quintiliano, vnas sernas. Era Rey en Leon Don Ramiro, y Fernan Gonçalez Conde en Castilla.

Monasterio de S. Pedro de Quintana los Coxos.

80 Don Gudestios succediò en la Abadia de Cardeña. De este Prelado no ay mas noticia, que la que se halla en la donacion, que Tello, y su muger Hahilo hizieron à Cardeña de la hazienda, que tenian en las Salinas de Añana, que montaba vna casa, vna huerta, y treze heras de hazer sal con su pozo; y dize, que estaban à surco de las heras del Conde Fernan Gonçalez. Es la fecha de primero de Septiembre del año de novecientos y quarenta. Señalanse en la escritura el Rey, y Conde referidos.

Escr.ª 25. Añana.

CAPITULO IX.

EL ABAD DON CYPRIANO Primero.

81 EL Abad Don Cypriano, persona de exemplar virtud, aviendo succedido à Don Gudestios, se viò muy favorecido de los Principes, y Señores de su tiempo. El primero fuè el Conde Fernan Gonçalez, quien con la Condesa Doña Sancha, y sus hijos Garcia, Gonçalo, y Sancho, y su hija Doña Fronilde, vniò al Monasterio de Cardeña el de San Miguèl de Xavilla. Estaba este Monasterio en desierto, y diò facultad al Abad Cypriano para que le pudiesse poblar, con condicion, que no sacasse de sus proprias Villas los Pobladores: *Damus vobis licentiam populandi; tamen non de meos homines, & de meas Villas; sed de homines excusos, & de alias Villas, & vndecumque potueritis.* No ay que reparar en la latinidad de esta, y otras escrituras, porque es el latin vulgar, que vsaban los Notarios de aquellos tiempos: por hombres excusos se entienden

Escr.ª 26. Monasterio de S. Miguèl de Xav.

personas expulsas de otros lugares. Para que este privilegio tuviesse el debido cumplimiento, haze el Conde à los que acudieren à poblar cerca de dicho Monasterio libres, y exemptos de todo tributo malo (tributo malo se llamaba la multa, que estaba señalada à los delinquentes) y que aviendole poblado, no entre en èl Alguacil alguno à cobrar el tributo de guerra, ni à sacar las penas del homicidio, del adulterio, ni de otro delito: *Et si liberi, & ingenui, ab omni foro malo, & non intret ibi Sayonem, neque personsatum, neque per annubdam, neque per homicidio, neque per fornitio, neque per aliquam calumniam.* Es la fecha del año de novecientos y quarenta y vno, y dize, que reynaba Don Ramiro en Leon, y que baxo de su imperio Fernan Gonçalez era Conde en Castilla. Firman el Conde, la Condesa Doña Sancha, y los hijos Garcia, Gonçalo, y Sancho. El Obispo Basilio, y los tres Abades Gaudencio, Silvano, y Juliano, y Gonçalo de Aza.

82 A la sombra de los Monasterios se fundaron antiguamente muchas, y grandes poblaciones; como se puede vèr en el Maestro Yepes, en diferentes partes de su Coronica, hablando de algunas Abadias de Alemania. En España tenèmos el exemplo en la Ciudad de Oviedo, la qual à pocos años de la fundacion de el Monasterio de San Vicente, llegò à ser la Corte de los Reyes de Asturias; y à este modo fueron fundados otros muchos Lugares cerca de los Monasterios, yà para que los Monges los instruyessen en la Ley Evangelica, y les administrassen los Sacramentos; y yà por gozar de las libertades, y franquezas, que concedian los Principes à los Pobladores, por respecto de los Monges. Reconociendo despues los Principes, que muchos vezinos por gozar de las exempciones concedidas à los lugares sagrados, se retiraban de los Pueblos tributarios, limitaron esta facultad, advirtiendo, que los Pobladores no se avian de sacar de los pueblos de su Señorìo, como lo explicò el Gran Conde en el privilegio referido; y como lo expressò tambien el Rey Don Sancho, que muriò sobre Zamora, limitando vn privilegio, que el Rey Don Fernando el Magno su padre concediò à este Monasterio de Cardeña.

83 A esto parece que alude vna Junta, que este Principe tuvo en Burgos, con assistencia de los Juezes, y Nobles de la Ciudad. Juan, y su muger Cixilo tenian su casa de campo, y de la labrança cerca del Monasterio de San Torcado, de que yà diximos, que estaba cerca de la Ciudad de Burgos. De la Junta saliò decreto, que Juan, y Cixilo vendiessen, ò conmutassen la casa, y hazienda, que tenian cerca de dicho Monasterio, con el Abad Cypriano, y Convento de Cardeña, à tassacion de otras haziendas, y casas, que tuviesse nuestro Monasterio: *In providentia Domno Fredinandi Comitis, & omnium Iudicum, & Seniorum turma ex Concilio de Burgos, sicut illi benè providerunt, & illis & nobis benè complacuit.* Hecho el contrato, Juan, y Cixilo, Gamar, Izan, Goto, Bermudo, y Alvaro sus hijos, protestaron de enagenarse de toda la hazienda, que tenian en las cercanias del Monasterio de San Torcado, y de no edificar casa en territorio de dicho Monasterio: *Ita vt de odie die, vel tempore non habeamus potestatem circum ipsum Monasterium domum ædificare, nisi tantum in Sancta Maria* (habla de Gamonal) *aut in illa Civitate, aut in alias Villas.* Es la fecha de veinte y tres de Mayo del año de novecientos y quarenta y vno, reynando Don Ra-

Juezes en Castilla.

Ramiro en Leon, y debaxo de su imperio el Conde Fernando en Castilla. Firmaron la escritura el Conde, y la Condesa Doña Sancha, y sus tres hijos Gonçalo, Sancho, y Nuño, el Obispo Basilio, los tres Abades Silvano, Julian, y Gaudencio, y Gonçalo de Aza con otros muchos. De esta escritura consta, que ademàs de Conde avia Juezes en Castilla: pues haze expressa mencion de ellos. Don Gonçalo de Aza es el primero, que hallo en escritura de el Archivo de Cardeña, que firmasse con el sobrenombre del Lugar de su Señorìo, omitiendo el nombre patronimico. En tiempo de los Godos estilaban los Señores firmar con el nombre proprio, y con el de la dignidad, que tenian. Despues de algunos años, que entrò à reynar Don Pelayo, se fueron introduciendo los nombres patronimicos, como Alvarez, Diaz, Fernandez, Gonçalez, y otros. Geronimo de Aponte escriviò, que los Señores del tiempo del Rey Don Alonso el Sexto començaron à tomar los Apellidos de los Pueblos, que conquistaron: de los heredamientos, de que les hazia merced el Rey: de el solar originario; y de la hazaña singular, que avian executado en la milicia: pero se debe entender, que este Autor habla del estilo, que se iba haziendo comun en los Señores: porque su principio es de muchos años antes, como vemos en Gonçalo de Aza, y en algunos otros, que se pueden leer en el Padre Moret, y en los Autores, que estamparon privilegios antiguos con las firmas de los Confirmadores. Sucediò en esto lo que suele acontecer en los demàs vsos, y costumbres, y es, que se suelen passar muchos años primero, que vna cosa inventada llegue à ser observancia comun. Hase hecho esta reflexion: porque algunos Modernos califican los sucessos de verdaderos, ò falsos por los estilos, sin considerar que el estilo, quando moderno, tiene el principio muy antiguo, y que fuè creciendo con los años. Entiendo, que este Gonçalo, que firmò con el titulo de Aza, fuè Gonçalo Fernandez, el que poblò la Villa de Aza.

Aponte Lucero de la Noblez.

Moret. Investig.

84 Avia por estos tiempos à orillas del rio Arlançon vn Lugar llamado Pesquera, y en èl vna Iglesia dedicada à los Santos Martyres Justo, y Pastor, que Alarico Presbytero anexò al Monasterio de San Pedro, y San Pablo de Quintana los Coxos. Vn sobrino de este Alarico, llamado Gonçalo, se vino à levantar con dicha Iglesia, y la hazienda perteneciente. El Abad Don Lazaro por medio del Monge Procurador, llamado Fuertes, hizo, que Gonçalo pareciesse delante del Conde, y de los de su Consejo, à que assistiò el Obispo Basilio, para obligarle à confessar, que la Iglesia de San Justo, y Pastor pertenecia à dicho Monasterio. Presentò el Monge Fuertes la donacion de Alarico; y Gonçalo no teniendo, que alegar en vista de la escritura, fuè obligado à que confessasse delante de todos, que su tio Alarico avia dado dicha Iglesia al Monasterio de San Pedro, y San Pablo. La confession fuè esta: Yo Gonçalo Presbytero confiesso, y conozco, que mi tio Don Alarico alargò dicha Iglesia à vuestro Monasterio, como consta del testamento, que teneis: y assi por precepto del Obispo Basilio, y decreto de el Conde, la restituyo en manos del Alguacil Tellofilo. Es la fecha de esta confession de quince de Febrero de dicho año. Firmaronla el Rey Don Ramiro, intitulandose Principe en Leon, el Conde Fernando, y Assur Fernandez. Escrivo con gusto las noticias, que nos dàn estas escritu-

Confession de los Reos en los pleitos.

 ras:

ras: porque en medio de tanta ignorancia, como tenèmos de los sucessos antiguos, nos dàn luz para entender algunas cosas de aquellos siglos. En aver dado el Conde Fernan Gonçalez facultad para poblar cerca del Monasterio de San Miguèl de Xavilla con la cortapisa de que no admitiessen los vezinos de otras Villas tributarias, y hazer libres à los Pobladores, se conoce, que el Conde de Castilla era Señor, y que tenia jurisdicion como Principe; y en explicar, que governaba debaxo del imperio del Rey Don Ramiro, dà à entender alguna dependiencia. Tambien se percibe por esta vltima escritura el modo de proceder en los pleytos, y de obligar en los Tribunales à los reos, para que confessassen su culpa, y para que contra sì mismos pronunciassen la sentencia. Si esta ley se observàra, no huviera en los Tribunales tantos pleytos, ni tanta fruicion en moverlos.

85 Doña Eusitia dexò al Monasterio de Cardeña por heredero de toda su hazienda, y nombra la Serna, que tenia en Castrillo de Munio Romaniz (es Castrillo del Val) la qual està entre el prado del dicho Lugar, y el arroyo, que baxa de nuestro Monasterio. Hecha la donacion, suplica al Abad Don Cypriano, que quando Dios la llevare de esta vida haga, que su cuerpo sea sepultado en el Cimenterio, entierro de los Monges; y alega la razon del Profeta, que deseaba morir con los Justos, y en la resurreccion parecer entre ellos en el juizio. Es la data de siete de Junio del año de novecientos y quarenta y dos, reynando Don Ramiro en Leon, y siendo Conde de Castilla Don Fernando. Firmaron la escritura Don Fernando Conde, Doña Sancha, Sarracino Abad, y Vicente Abad.

86 Doña Elvira en veinte y siete de Diziembre de dicho año hizo testamento de la hazienda, que tenia en Orbaneja, en la misma conformidad, y con la condicion, que pidiò Doña Eusitia. Subscrivieron Don Diego, Doña Fronilde su muger, hija del Conde Fernan Gonçalez, y Munio su hijo. Antiguamente à ninguno se daba sepultura en la Iglesia, sino que fuesse Martyr, Obispo, ò Sacerdote de conocida virtud: y assi siempre fuè estilo en la Religion de San Benito, que los Monges tuviessen su Cimenterio aparte, en donde eran sepultados, por la razon, que dà San Isidoro en su Regla, que es la de la vnion, y caridad: *Corpora Fratrum vno sepelienda sunt loco; vt quos viventes charitas retinuit vnitos, morientes locus vnus amplectatur.* El sitio determinado en los tiempos mas antiguos estaba fuera del Monasterio, y algunos distaban mas de mil passos de la Casa. Despues passaron à señalarle dentro de las cercas del Monasterio, en vn campo; lo qual executa en estos tiempos la observantissima Religion de la Cartuxa, como tambien otros muchos Estatutos de los Monges antiguos, por la gran resistencia, que se haze en los Capitulos Generales, à que no se introduzgan novedades, ni se varien por qualquier leve causa las leyes. Por los años de mil se introduxo, que los Monges fuessen enterrados en el Claustro, y que los Abades tuviessen la sepultura en el Capitulo. Vease al Padre Martene en la curiosa Obra, que escriviò sobre los antiguos Ritos de los Monges. En nuestro Monasterio se observò, que los Monges fuessen sepultados en el Claustro hasta el siglo de mil y quinientos.

S. Isidor. Reg. cap. 25.

Marten de Antiq Monach. Rit. lib. 5. c. 10

87 A primero de Junio de novecientos y quarenta y tres Felix Presbytero diò à su sobrino Sarracino Presbytero, Monge del Monas-

nasterio de San Andrès de Villalvilla, las Casas, que tenia en Burgos, vnos libros Eclesiasticos, y la mitad del ganado, en la conformidad, que avia dado otra porcion al Monasterio de Cardeña. Governaba en Leon Don Ramiro, y en Castilla el Conde Fernan Gonçalez. Firman los quatro Abades Cypriano, Ximeno, Silvano, y Estevan. Servian à esta Iglesia de San Andrès dos Comunidades, vna de Monges, y otra de Monjas: el de Monges estaba subordinado à la observancia Monastica de San Pedro de Cardeña; y el de Monjas estaba sujeto al Monasterio de San Pedro, y San Pablo de Quintana los Coxos. Vsabanse por estos tiempos Monasterios de esta forma, que se llamaban duplices, como fueron el de San Millan, y otros, de que trata el Maestro Yepes en diversas partes de su Coronica. San Eulogio, hablando de los Monasterios duplices de Cordova, dize, que era grande el recato, y abstraccion, que se observaba entre los Religiosos, y Religiosas de dichos Monasterios; y que entre la vivienda del vno, y otro Monasterio, mediaba vna pared alta, para que de ningun modo pudiessen alcançar à verse: *Quia Claustra fœminarum à cellulis Monachorum, altis interiectis, disparata maceriis.* Reconocidos algunos inconvenientes en este genero de Monasterios, el Papa Pasqual II. escriviò al Arçobispo de Santiago en el año de mil ciento y tres, que no convenia huviesse semejantes Monasterios; y que estorvasse, que en adelante se hiziessen tales fundaciones.

Monasterios duplices.

S. Eulog. Memor. lib.3. cap. 10.

Aguir. Concilior. tom. 3. pagin. 315.

88 Assur Fernandez Conde de Monçon, y su muger la Condesa Doña Gontroda con sus hijos Fernando, Oveco, Munio, Gutierre, y Gonçalo, dieron al Abad Cypriano, y Monges de Cardeña, el termino de Fuente Alderata en Sacramenia, cerca de la Sierra de Vrdiales, y Rubiales, para que el Monasterio pudiesse apacentar su ganado, y para que edificasse alli vna Iglesia, y à esta agregaron otra de Santa Maria, que estaba entre Covas de Probança, y Castrillo de Alazar, para que con sus possessiones pudiessen sustentarse los Monges, que passassen à vivir à la nueva Iglesia: *Complacuit, vt & vos ibi Ecclesiam construatis: vt per assiduas orationes vestras percipere mereamur mansiones sempiternas; & pro subsidio Fratrum, ibi morantium, damus Ecclesiam Sanctæ Mariæ.* Explican estos Señores, que hazen este favor à la Casa de Cardeña por respecto de los Santos Martyres, que por aver despreciado las pompas del mundo, y su gloria, triunfaron de los enemigos en el mayor conflicto de la batalla, y consiguieron la Corona eterna. Es la fecha de este privilegio de veinte y seis de Diziembre de dicho año, reynando en Leon Don Ramiro, y debaxo de su imperio Assur Fernandez en Monçon. Subscrivieron este privilegio ademàs de los señores dotadores, Oveco Obispo, Dulcidio Obispo, Salomon Obispo, y otras personas. El Conde Assur Fernandez fuè muy favorecido del Rey Don Ramiro, y vino à ser Conde de Castilla, como verèmos adelante. De esta ilustre Familia de los Assurez proceden muchos Grandes de España.

Monasterio de Sacramenia

Assur Fernandez, Conde en Monçon.

89 El Rey Don Ramiro hallandose en la Ciudad de Burgos, diò al Abad Cypriano, y à sus Monges vna heredad en el Huerto llamado Quemado, que estaba entre el Monasterio de San Torcado, y la Ciudad de Burgos. Es la fecha de veinte y tres de Agosto del año de novecientos y quarenta y quatro. Confirma Assur Fernandez, diziendo, que era Conde debaxo del imperio del Rey: y subscrivieron Don Arias, Don

Don Abolzà, Don Oveco, Munio Sayon (era el Alguazil) Justo Cancelo. Seria el Canciller del Rey: assi intitulado de la puerta enrejada, bajo de la qual se guardaban el sello, y privilegios Reales, cuyo nombre antiguo era el de Maestro del Real Archivo, y à su cargo estaba el examen de los rescriptos: y otros muchos, que assistieron al Concilio, y Raymundo Notario, diziendo, que escriviò el privilegio, y formò el signo.

Partid. del Rey Don Alonso, ley 23. tit. 18. p. 4.

Diplomat.ª

Privilegios rodados.

90 Ambrosio de Morales, à quien siguen Salazar de Mendoza, y otros Autores, escrivieron, que los privilegios rodados tuvieron principio en tiempo del Rey Don Fernando Segundo de Leon; y que les dieron este nombre por la rueda, que se ponia despues de la data. En quanto à la solemnidad con que despues se despacharon dichos privilegios, tengo por cierto, que tuvieron principio en el tiempo, que dizen dichos Autores: pero absolutamente hablando, su principio es mucho mas antiguo; como parece en esta donacion del Rey Don Ramiro Segundo, que se conserva en nuestro Archivo, segun la despachò el Notario. Despues de la fecha, y firmas del Rey, y el Conde Assur Fernandez, en medio del blanco, que quedò de la escritura, està vna rueda compuesta de dos circulos, que los ciñe vna Cruz, como la que vsan los Cavalleros de San Juan; y entre los brazos de ella, y huecos de los circulos, està escrito: *Ramirus Rex Legionis.* En el centro de la rueda està dibuxada vna Cruz con su hastil, y à los lados de los circulos las onze personas, que firmaron en dos lineas, y estàn cerradas con estas palabras: y firmaron otros muchos del Concilio, que assistieron: Y yo Raymundo, Notario del Rey, escrivì el privilegio, y hize este signo: *Et alij multi ex Concilio, qui ad fuerunt præsentes; & ego Raymundus Notarius Regis scripsi, & hoc signum feci.* Diferenciase este privilegio de los que Salazar de Mendoza llama rodados, en que este del Rey Don Ramiro solo tiene dos circulos, y los otros tienen tres: porque en aquellos, en el primer circulo àzia dentro se ponia el nombre del Rey, y en el de afuera las firmas del Mayordomo Mayor, y del Alferez.

91 En el Libro Gotico, donde estàn las donaciones, y privilegios de nuestro Monasterio de Cardeña, se vè, que casi quantas escrituras ay en èl, despues de la firma del bienhechor, se vèn algunos signos, vnos de vn arco, y encima dèl vna Cruz, y en medio dèl el nombre en cifra del que otorgaba la donacion: otros ponian la Cruz debaxo del arco, sin letra alguna. En otras escrituras se hallan tres, y quatro arcos con dibuxo de portadas, y muchas vezes de Castillos: y por vltimo en este Libro se halla tanta diferencia de figuras en los signos, quanta ay aora de rubricas. Como los Escritores Españoles han compuesto las Historias, y sacado à luz los estilos de estos Reynos de las compendiosas Historias de los cinco Obispos, de las memòrias succintas de los Chronicones, y de los privilegios, que hallaron en los Archivos, dà cada vno principio à los estilos, segun lo que alcançaron à vèr sus ojos. Despues que vì esta donacion del Rey Don Ramiro, conocì, que los privilegios rodados, absolutamente hablando, no tuvieron principio en el Rey D. Fernando el Segundo.

Diplomat.

92 El Abad Don Cypriano es venerado por vno de los grandes Abades, que ha tenido nuestro Monasterio de Cardeña. El Padre Fray Lope de Frias, hablando deste Abad, dize, que *hizo escrivir el Libro de la Exposicion del Apocalypsi, y otros Libros* con

con èl, los quales agora parecen medio rasgados en la Libreria. Despues que se introduxo en España el vtilissimo artificio de la Imprenta, aviendo visto, que los libros antiguos de mano se hallaban yà de mejor letra, los Monges desistieron de el plausible exercicio de escrivir: y otros, no advirtiendo el respeto, que merecian dichos libros antiguos manuscritos, por juzgar, q̃ yà no eran necessarios, los deshojaban para hazer cartones, con que aforraban otros libros, que no hizieran mucha falta, aunque no se huvieran impresso. Creo, que de este modo se desaparecieron, y malograron muchos libros, que escrivieron los Monges de esta Casa: y juzgo, que huvieran perecido todos, si no se huviera tomado la providencia de cerrar en el Archivo los que han quedado. Con harto dolor de mi corazon vì en vna Libreria aforrados libros de poca importancia con pergaminos, en donde estaban escritos los Concilios de Toledo. Governò el Abad Cypriano la Abadia de Cardeña quatro años poco mas ò menos.

CAPITULO X.

EL ABAD D. ESTEVAN *Primero, y noticias de los Condes de Castilla, y Burgos.*

93 POco despues que el Rey Don Ramiro favoreciò à nuestro Monasterio faltò el Abad Cypriano, y fuè electo Don Estevan Primero, despues que fuè reedificada esta Casa. La primera noticia, que se halla de el Abad Don Estevan, nos la dà Ariolfo Presbytero, que haziendo entrega de su persona, *trado in primis memetipsum*, diò al Monasterio de Cardeña la Iglesia de Santa Cruz, y San Julian de Rubena con quanta hazienda tenia. Es la fecha de treinta de Março del año de novecientos y quarenta y cinco, reynando Don Ramiro en Oviedo, y su hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Domno Principe Ranimiro en Ovieto, & in Burgos Floris Ranimiri Domno Sanctio.* Parece por esta escritura, y otras, que verèmos en este mismo Capitulo, que el Rey Don Ramiro no se avenia bien con el Conde Fernan Gonçalez: pues hallamos, que nombrò por Conde, ò Rey en Burgos à su hijo Don Sancho; y que al mismo tiempo Fernan Gonçalez era reconocido por Conde de Castilla. Juan Monge de Silos, Presbytero, y Notario, escriviò en dicho año el Conmentario, que Esmaragdo hizo sobre la Regla de San Benito, y al fin del Libro dixo: *Conscriptus est liber iste à Notario Ioannes Presbyter, discurrente Era* DCCCC. LXXX.III. *obtinente glorioso Principe Ranemiro Oveto, sive Legione sublimis apicem Regni: Consulque eius Fredinando Gundisalviz egregius Comite in Castella Comitatuum.* Este mal adjetivado latin dize en romance: En la Era de novecientos y ochenta y tres años fuè escrito este libro por el Notario Juan Presbytero, ocupando el trono de Oviedo, ò Leon el glorioso Principe Don Ramiro, y siendo Conde en la Castilla de los Condados el egregio Fernan Gonçalez su Consul. Quando no constàra de otros instrumentos, que nuestra Castilla era governada por muchos Condes, nos lo dàn à entender las palabras de este Escritor, pues llama à esta Provincia Castilla de los Condados. Y parece, que podèmos colegir, que como los Merinos de los Valles en los tiempos de adelante dependian del Merino Mayor, ò Adelantado, y este del Rey; assi los Condes de los Partidos dependian del Conde, que

Iglesias de Santa Cruz, y de S. Julian de el Lugar de Rubena.

D. Sancho Conde en Burgos.

Fernan Gonçalez Conde, y Consul.

que tenia el titulo general de Castilla, y que este era el Consul, Consultor, ò Consultado de los Reyes de Leon.

94 Armentario Diaz, y su muger Tegridia dieron al Abad Don Estevan, y à sus Monges la quarta parte de vn Pozo de hazer sal en la Villa de Poza, para que hiziessen sufragios por el alma de su padre Diego Diaz, en veinte y dos de Abril de dicho año. Dize la escritura, que Don Ramiro reynaba en Oviedo, y que el Conde Fernan Gonçalez era Conde en Castilla: *Regnante Rex Ranimiro in Oveto, & Comite Ferdinando Gundisalviz in Castella.* El señor Sandoval trae dos donaciones del Conde Fernan Gonçalez: en la primera, el Conde, la Condesa Doña Sancha, y sus hijos dieron à San Millan la quarta parte de la hazienda, que tenian en la Villa de Salinas, libre de todo servicio Real: *Absque omni Regali servitio.* Estas palabras dàn à entender, que los Condes de Castilla, aunque dependentes del Rey, eran dueños de el tributo servicio Real, que era el principal, que se pagaba à los Reyes. Confirmaron los Obispos Vicente, Oriolo, y Benedicto. El mismo Conde vniò el Monasterio de San Pablo de Espinosa al de San Miguèl de Pedroso; y firmaron los Obispos Vicente, Gomez, y Eximino: firmò tambien Oveco, intitulandose Presbytero de Cardeña. Ambas dos donaciones se hizieron en el mismo año.

Sandov. en S. Millan.

95 En primero de Junio de dicho año, Vicente, y su hijo Munio, Presbytero, haziendose Familiares del Monasterio de Cardeña, le vnieron la Iglesia de San Pedro, y San Pablo de Cardeña de Atilio (oy Cardeñadixo) con todo lo que le pertenecia. Dize este instrumento, que reynaba Don Ramiro en Oviedo, y su hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Principe Ranimiro in Oveto, & filoris Ranimiri Sanctio in Burgos.* En el mismo dia, mes, y año, tres Presbyteros Munio, Rodrigo, y Maurelo, con sus Compañeros, hizieron entrega de sus personas, y vnieron à nuestro Monasterio los Monasterios de San Justo, y Pastor, y de San Juan de Pesquera; y en otro Lugar, que no nõbran, el Monasterio de San Vicente, con todas sus haziendas: *Ego Munio, Presbyter, & Rudericus, Presbyter, & Maurelus, Presbyter, vna pariter cum socijs nostris, placuit nobis, vt tibi Stephano Abbati, vel omnibus Fratribus commorantes in locum vocitatum Caradigna, traderemus nobis metipsis in domum Sanctorum Apostolorum Petri, & Pauli: deindè Monasterium proprium, idest Sanctorum Iusti, & Pastoris, & Sancti Ioannis, & in alio loco Sancti Vincenti Levitæ.* He puesto aqui estas palabras, porque en quanto puedo conjeturar por los instrumentos, que he visto, presumo que indican la forma antigua de dàr la obediencia, y la de vnir vn Monasterio à otro. Dize tambien esta escritura, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y que su hijo Don Sancho era Conde en Castilla: *Regnum tenente Domno Principe Ranimiro in Oveto, & filius eius Domno Sanctio in Castella.*

Iglesia de S. Pedro y S. Pablo de Cardeñadixo

Don Sancho, Conde en Burgos.

Monasterio de San Justo, y Pastor de S. Juan, y de San Vicente.

Don Sancho, Conde en Castilla.

96 A tres de Septiembre de el mismo año Munio dize, que inspirado del Espiritu Santo, haze entrega de su cuerpo, y alma al Monasterio de San Pedro, y San Pablo de Cardeña, en manos del Abad Don Estevan, y juntamente alarga la Villa de Castrillo, que està en el Alfoz de Siero, con los terminos que ay desde el Vallejo del Frayle, hasta Peña horadada; y desde Villaescusa, hasta Fontecerio. Alfoz es nombre Arabigo, que se compone del articulo Al, y de la palabra Fohoz,

hoz, que significa Vega, y Campo raso: oy se dize Hoz, como al Ministro dèl, Alguacil de la Hoz. Estos Lugares señalados en esta donacion, distan catorze leguas de la Ciudad de Burgos, àzia el Septentrion. Dize esta escritura, que reynaba en Leon Don Ramiro, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla: *Regnante Principe Ranimiro in Legione, & Comite Fredinando Gundisalviz in Castella.* Firmaron esta Carta, que tambien la juzgo por escritura de Profession, Fernando, Conde: Sancha, Condesa: Gonçalo su hijo: Basilio, Obispo: y Estevan, Abad.

97 En primero de Octubre del mismo año, Gonçalo Atilio con otros vezinos de Cardeñadixo, confirmaron la vnion, que Vicente, y su hijo Munio, Presbytero, avian hecho à nuestro Monasterio de la Iglesia de San Pedro, y San Pablo de dicho Lugar; y dize, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y su hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Ranimiro Principe in Oveto, & filio eius Domno Sanctio in Burgos.* La donacion, que hizieron Armentario Diaz, y su muger Tegridia, de la quarta parte del Pozo de hazer sal, se bolviò à despachar en primero de Diziembre de dicho año. Y dize, que Don Ramiro reynaba en sus Reynos, y el Conde Assur Fernandez en Castilla. *Regnante Rex Ranimiro in Regnis suis, & Comite Assur Fernandez in Castella.*

Don Sancho, Conde en Burgos.

Assur Fernandez, Conde en Castilla.

98 Fernando, y Tello dizen, que haziendo entrega de sus personas, dan al Abad Don Estevan, y à su Monasterio de Cardeña, la quinta parte de su hazienda, y vnas tierras, que avian comprado de Doña Alva de Burgos, y otras à Amet-Munio en Canaleja, en termino de Burgos. Es la fecha de veinte y ocho de Abril del año de novecientos y quarenta y seis, reynando Don Ramiro en Oviedo, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Confirmò esta escritura Julian, Obispo, Bermudo, y su hermana Passarea, con el hermano Montano, Presbytero, haziendo entrega de sus personas en manos del Abad Don Estevan, vnen al Monasterio de Cardeña las Iglesias de Santa Maria, de San Martin, y de San Juan de Burgos, y dize que estaban en las riberas del Rio Arlançon, y à las margenes del Rio Vrbel. Dize esta escritura, que nuestro Monasterio de Cardeña es intitulado por todos los Fieles, Cara maximeque digna, *locum à cunctis fidelibus vocitatum Cara maximeque digna.* Y mas abaxo le llama Monasterio Santo, *Cœnobio Sancto.* Es la fecha de diez y nueve de Agosto de dicho año, y dize, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla.

Iglesias de Santa Maria, de San Martin, y de San Juan de Burgos.

99 Lazaro, Presbytero, con su hermano Azenar, y los Compañeros Gomez, Fortunio, y Anderazo, vnieron la Iglesia de San Roman de Pedernales, que estaba cerca de la Villa Plantada, al Monasterio de Cardeña: y juntamente hizieron entrega de sus personas, y bienes muebles, y raizes en manos del Abad Don Estevan, que governaba la Congregacion Santa: *Congregationem Sanctam regente.* Es la epocha de treze de Noviembre de dicho año; y dize, que reynaba en Oviedo Don Ramiro, y su hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Domno Ranimiro in Oveto, & in Burgos Domno Sanctio filio eius.*

Iglesia de San Roman de Pedernales.

Don Sancho, Conde en Burgos.

100 Munio, y su consorte Flores dieron à Felix, Presbytero, que era el Abad del Monasterio de San Andrès de Villalvilla (llamanle Atrio: *Atrium Sancti Andreæ*) toda la hazienda que tenian, para que los admitiesse por hijos de dicho Monasterio, como explicaron en la misma es-

Monasterio de San Andrès de Villalvilla.

escritura, otorgada en primero de Febrero del año de novecientos y quarenta y siete, reynando en Leon Don Ramiro, y en Castilla su hijo Don Sancho: *Facta Charta pro filiatione Kal. Februar. Era* DCCCC.L.XX.V. *Regnante Rex Ranimirus in Legione, & filio eius Sanctione in Castella.*

Don Sancho, Conde en Castilla.

101 Bermudo Gudestios, explicando notable devocion al Abad Don Estevan, y à los Monges de Cardeña, haziendo entrega de su cuerpo, y alma, alarga al Monasterio la Villa de Lacio, que explica aver conseguido por sentencia, que diò el Conde Fernan Gonçalez, à quien llama su Señor: *Quia saccavi cum adiuctorio de mio seniore Fredinando Gundisalviz Comite, qui iudicavit isto iudicio.* Es la data de veinte y seis de Abril del mismo año, reynando en Leon Don Ramiro, y en Castilla el Conde Fernan Gonçalez. Subscriviò el Conde por estas palabras: *Fredinando Comite, condonavit, confirmavit, roboravit.* Firmò tambien Munio Telliz, como fiador de la Villa, *Munio Telliz fui fidiactor pro ipsa Villa.* Los terminos, que se señalan, son el Lugar de Cisterna, el Camino que và à Castilla, à Poza, y à Fuente del Sabuco. Creo, que este Villalacio, es Villalaco.

Villalacio Lugar.

102 Cerca del Lugar de Orbaneja avia vn Monasterio dedicado à San Pedro, y San Clemente, de donde avia sido Abad Quintiliano. En este año à primero de Agosto el Abad Crescencio, y sus Monges le sujetaron al Abad Don Estevan, y al Monasterio de Cara maxique digna, reynando el Serenissimo señor Don Ramiro en Oviedo, y en Castilla el Conde Fernan Gonçalez: *Regnante Serenissimo Domno Ranimiro in Oveto, & in Castella Comite Fredinando Gundisalviz.* Firmaron el Abad Crescencio, y diez y nueve personas, que acaso serian los Monges de dicho Monasterio; y despues confirmaron tres Abades, Cypriano, Estevan, y Galindo. De este mismo año se halla en el Archivo de San Millan algunas donaciones del Conde Fernan Gonçalez, y de la Condesa Doña Sancha, que firma con el patronimico de Sanchez. Lo qual notò el P. Moret contra los Modernos, que no se quisieron persuadir, que la muger del Conde Fernan Gonçalez avia sido hija del Rey Don Sancho de Navarra.

Monasterio de San Pedro, y San Clemente de Orbaneja

Moret. invest. pag. 468.

103 El Abad Oveco, y su sobrino Pedro, poniendose à la obediencia del Abad Don Estevan, y Varones Santissimos, que habitan en Cardeña: *Tibi Patri nostro Stephano Abbati, & omnibus Sanctissimis Viris commorantibus in locum nominatum Caradigna*, vnen el Monasterio de San Pedro, y San Pablo de Torresendino, que estaba en las riberas del Rio Augreba (oy Esgueva) y explican, que quieren obedecer en qualesquiera cosas, que se les fuere mandado, assi en aquel Monasterio, como en todos los demàs preceptos, que se les intimassen: *Nos denique iam supradicti volumus obtemperare vestris iussionibus, quodcumque fuerint imperata, tàm in ipso loco, quàm & in alijs praeceptionibus vestris, quod optimè dixeritis.* Es la fecha de primero de Agosto del año de novecientos y quarenta y ocho, reynando en Oviedo Don Ramiro, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Confirmaron esta escritura los Abades Velasco, Iñigo, y Rapinato: y entre otras personas firmò Mutarra, nombre deducido de la voz Arabiga Mudarra, que significa Cavallero armado de Corazas: segun interpretò el Padre Alcalà. Esta Carta nos explica la forma con que los Monasterios pequeños se vnian à los Monasterios mayores, en donde florecia la Regular Obser-

Monasterio de San Pedro, y Pablo de Torresendino.

van-

vancia. Perseveran los vestigios de este Monasterio en vna Ermita: y su hazienda antigua està dada al Concejo de Torresendino por tres florines annuales de censo perpetuo, con obligacion de hospedar al Abad, y Monge, que fuessen à cobrar los reditos, que es lo que se llamaba Iantar.

104 Del año de novecientos y quarenta y nueve ay en nuestro Becerro Gotico cinco donaciones hechas à Monasterios, que despues fueron incorporados en el Monasterio de Cardeña: y todos convienen en dezir, que Fernan Gonçalez era Conde de Castilla. En este año se vieron en España extraordinarias señales, y fueron, que Sabado dos de Junio, à las tres de la tarde, saliò del Mar Occeano vn fuego, que prendiò en muchos Lugares de la Costa; passò à Zamora, y quemò vn Barrio, saltò à Carrion, y abrasò parte de la Villa; passò à Castro-Xeriz, y hizo el mismo daño: entrò en Burgos, y hizo cenizas cien casas: y despues passò à Bribiesca, à la Calçada, à Pancorvo, à Buradon, y à otros muchos Lugares, como dizen las memorias de Cardeña: *Era* DCCCC.LXXX.VII. *Kal. Iun. dia de Sabado, à la hora de nona, saliò flama del Mar, è encendiò muchas Villas, è Cibdades, è omes, è bestias, è en esto mismo Mar encendiò peñas, è en Zamora vn Barrio, è en Carrion, è en Castro-Xeriz, è en Burgos cien casas, è en Berbiesca, è en la Calçada, è en Pancorvo, è en Buradon, è en otras muchas Villas.* Los Anales de Santiago dizen lo mismo, menos que no explicaron mes, dia, y hora. Segun el computo de la Letra Dominical, que aquel año fuè G. las Kalendas de Junio cayeron en Viernes: y assi, dezir estas memorias, que el dicho fuego saliò del Mar en Sabado à las tres de la tarde, infiero, que tambien nuestros Españoles començaban à contar los dias desde el medio dia, como acostumbraron los Arabes.

105 Doña Oficia ofreciò à su hermana Doña Maria, Abadesa de San Andrès de Villalvilla, la Divisa, que era la parte de hazienda, que la avia tocado de sus padres, para que la admitan por hija del Monasterio: *Sic facio pro filiatione.* Es la fecha de primero de Febrero de el año de novecientos y cinquenta, reynando en Leon Don Ramiro, y Fernan Gonçalez Conde de Castilla. Por esta palabra Filiacion entendian los Antiguos, segun notò Carlos Dufresne, la obediencia con que los Monges estaban sujetos à sus Abades: *Filiatio est obedientia, & subiectio, quam Monachi suo Abbati debent.* San Benito en su Regla ordenò, que el Novicio, antes de professar, hiziesse renuncia de sus bienes à favor de los pobres, ò en vtilidad del Monasterio; y assi debemos entender, que esta escritura, como otras, en que se explican filiacion, y entrega juntamente, eran como el testamento, que oy hazen los Novicios antes de professar; y que Doña Oficia fuè Religiosa en el Monasterio de San Andrès de Villalvilla.

Dufresne, Glossar. v. Filiatio.

San Benit. Reg. c. 58.

106 Severo, y su Compañero Estevan, con gran complacencia, ofrecen la Iglesia de Santa Eugenia, que està cerca de la Villa de Marmellar, con todo quanto le pertenece, tierras, viñas, huertos, huertas, y molinos al Abad Estevan, y à los Religiosos, que militan debaxo de la Vandera del Rey Celestial, en el Santo Monasterio de Cardeña; y con la ofrenda entregan su espiritu, y alma: *Ego Severo, simulque cum Socio meo Stephano Abbati, vel his fratribus, qui militant Regi Cœlesti, in Sancto Cœnobio, idest, Caradigna,*

Monasterio de Santa Eugenia de Marmellar.

commendamus vobis spiritum, simulque animabus nostris: deinde tradimus vobis Ecclesiæ Sanctæ Eugeniæ iuxta Villa Malmellare. Es la fecha de esta donaciõ de veinte y dos deEnero del mismo año, en que reynaba el Serenissimo Rey D.Ramiro en Oviedo, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Firman los tres Abades Potencio, Enneco, y Bermudo; dos Presbyteros, Endura, y Juliano, y otras ocho personas. Hallanse quatro escrituras de donaciones hechas à esta Iglesia de Santa Eugenia de Marmellar, y de las tres consta, que Severo era Abad, y que vivia en compañia de Religiosos; pues dizen los Bienhechores, ò Monges, que professaban, que entregan su cuerpo, y alma al Abad Severo, y à la Iglesia de Santa Eugenia de Marmellar: *Ego Rudericus trado animam, & corpus proprium, & omnia facultatulæ mea ad tibi Patri meo Severo Abbati, & ad Ecclesiæ Sanctæ Eugeniæ, in cuius bonore fundata est in Ripa, quæ dicitur Malmellare, & ad vestra Regula, vel ad Fratribus tuis.* Dura la memoria del Abad Severo hasta el año de novecientos y setenta y seis, à quien succediò el Abad Sisibuto. Por estas escrituras se viene en conocimiento de que à los Monasterios intitulaban Iglesias; sobre tanto tropezò Pulgar en la Historia de Palencia. Estos Monasterios de Santa Eugenia de Marmellar, de San Pedro, y San Pablo de Cardeñadixo, y el de Santa Maria de Samedel, se desmembraron de nuestro Monasterio, y el Conde Garci Fernandez los vniò al Monasterio de San Cosme, y San Damian de Covarrubias: como se secularizò este, se secularizaron tambien estos Monasterios, que oy sirven de Iglesias Parroquiales de los dichos Lugares, y pertenecen à la jurisdicion de el Abad de Covarrubias. Coligese de estas escrituras, que el intento, que tuvieron los Abades en vnir estos Monasterios al de Cardeña, fuè el de la observancia, que tan exactamente se guardaba en èl; y se dize, que sus Monges eran Varones santissimos.

Iglesia per Monasterio.

107 Rapinato, haziendose Monge en nuestro Monasterio., ofrece por sufragio de sus padres, y de su hermana Eugenia, la parte, que le avia tocado en herencia de la Iglesia de San Pedro, y Santa Eugenia en Cardeña de Atilio de Picineno, con toda la demàs hazienda, que tenia. Conocese por esta escritura, que esta Iglesia fuè de Patronato particular, que se dividiò entre diferentes herederos: y assi Rapinato diò à Cardeña la parte, que le avia tocado. Es la fecha de esta escritura de primero de Março de dicho año, reynando en Oviedo Don Ramiro y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla.

Iglesia de S. Pedro, y de Santa Eugenia.

108 Eylo, y su hermana Goto, haziendose familiares del Monasterio de Cardeña, ofrecieron la Serna, que tenian en Quintana los Coxos, y la tercera parte de las heredades, y Patronato de la Iglesia de San Pedro. En el Libro quarto, Capitulo nono, verèmos, quienes eran, y como se hazian los Familiares, de que hablan estas escrituras. Alonso Sandino con su muger Eylo diò la Iglesia de San Pedro en el Lugar de Tobilla, que estaba en las riberas del rio Esgueva. Consta de donaciones hechas à dicha Iglesia de San Pedro, que era Monasterio, y que su Abad era Recesuindo. En el mismo territorio de Tobilla huvo dos Monasterios, el vno dedicado à San Vicente, y el otro à Santa Eulalia, que se avian incorporado con el Monasterio de San Pedro. Es la fecha de la donacion de Alonso Sandino de primero de Mayo del año de novecientos y cinquenta. Assi esta donacion, como la de las dos hermanas

Monasterio de S. Pedro de Tobilla.

Monasterio de S. Vicente.

Monasterio de Santa Eulalia.

nas Eylo, y Goto, dize, que Fernan Gonçalez era Conde en Castilla.

109 Falconio ofreciò al Monasterio de Cardeña vna Serna en Cardeñadixo, y la mitad de la dehessa, y bienes muebles. Es la data de siete de Mayo de dicho año; y dize, que reynaba Don Ramiro en Oviedo, y su hijo Don Sancho en Burgos: *Regnante Principe Ranimiro in Oveto, & filio eius Sanctio in Burgos.* Vrraca, y su hija Monina alargaron toda su hazienda al Monasterio de San Andrès de Villalvilla, y à su Abad, que era Felix Velendez, para que las recibiessen por hijas del Monasterio: *Pro filiatione, & traditione*; esto es, por Monjas de dicho Monasterio, que era duplice. Es la fecha de veinte y siete de Junio de dicho año, reynando Don Ramiro en Oviedo, y en Burgos su hijo Don Sancho: *Rex Ranimiro in Oveto, & Sanctio proles eius in Burgos.* Belaza ofreciendose al Monasterio de San Andrès, haze renuncia de toda su hazienda en manos del Abad Felix. Es la fecha de su profession de primero de Noviembre de dicho año, y es la vltima escritura de nuestro Archivo, que haze mencion del Reyno de Don Ramiro, y del dominio de su hijo Don Sancho en Burgos.

D. Sancho Conde en Burgos.

110 Placencio, y su muger Doña Nuña, haziendose familiares del Monasterio de Cardeña, hizieron testamento de toda su hazienda, que tenian en Orbaneja, à favor del Abad Don Estevan, y de sus Monges. Es la fecha de primero de Agosto del año de novecientos y cinquenta y tres, reynando D. Ordoño en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Esta es la vltima memoria, què se halla del Abad Don Estevan Primero, y la primera que he visto en esta Casa del Rey Don Ordoño. Reservo tratar las noticias del Rey Don Ramiro en Capitulo distinto, porque piden tratarse con alguna extension.

D Ordoño Tercero.

111 En tiempo del Abad Don Estevan Primero Endura Presbytero, y Sebastian Diacono escrivieron la Exposicion, que hizo Casiodoro de los Psalmos. Assi al principio, como al fin del Libro, pusieron estos Escritores algunas noticias muy dignas de nuestro assumpto. Dizen al principio: *Labentem præsentis vitæ huius excursum, ad sæculi finem tendere, nemo nescit: sed votum Fidelium Christicolarum synceriter pollicitum, & Deo fideliter oblatum, non senescit, divino præsertim munere inspirante, est Munnioni Christi fidelissimo cultori, nobili orto genere, simul cum coniuge clarissima Gugina, absque alijs muneribus, hoc peculiariter munus offerrent, & obtulerunt optimum pretium ad conscribendum librum Decadæ, videlicet omnium Psalmorum, ob honorem Sanctorum Petri, & Pauli Apostolorum, concessumque iure perenni, fruendum Stephano Abbati, Pastoralis Curæ digne ferenti, ducentorum numero Monachorum Caradignæ in Ascisterio, simul regulariter viventium; hac enim conditione, vt & præsentes eum incunctanter possideant, & successoribus, seu in regimine, seu in subiectione perpetim habendi gratiam relinquant.* Dize en romance este antiquado latin: Que el precipitado curso de esta presente vida viene à parar en la muerte: pero las promessas, que los Fieles Christianos con sinceridad ofrecen à Dios, jamàs perecen. Munio, fidelissimo Reverenciador de Christo, y muy noble por su sangre, inspirado de Dios, con su clarissima consorte Goguina, ademàs de otras donaciones, que hizieron al Monasterio, ofrecieron vna de muy buena suma de dinero, para escrivir el libro de las Decadas de los Psalmos, à honra de los Apostoles San Pedro, y San Pablo. Hizieron esta oferta al Abad

Abad Estevan, benemerito Pastor de docientos Monges, que viven en su compañia con regular observancia en el Asciterio de Cardeña; y con condicion, que aviendole gozado los presentes, despues le gozen los successores, para que assi el Superior, como los Subditos, se aprovechen dèl. Intitulaban à los Monasterios Asciterio, ò Arcisterio, porque las personas, que en ellos vivian, estaban destinados al exercicio de las virtudes: *Arcisterium* (dixo Dufresne) *est locus exercitio, & disciplinæ virtutum destinatus.* A las dos hojas del Libro dize el Monge Endura con caractères Griegos estas palabras: *O bone Lector charissime, Missellì Enduræ Presbyteri, sui Scriptoris, tua in prece mei memento. Amen.* O buen Lector carissimo, acuerdate de mi miserable Endura, Presbytero, y Escritor.

Glossar. Dufresne, v. Arcister.

112 En lo vltimo del Libro està escrito, segun el Padre Fray Lope de Frias, de quien se aprovechò el Maestro Yepes, para escrivir la Historia de Cardeña: *Almæ Trinitatis divinæ cœlitus inspiramine compulsus ego Endura, Sacerdotij indignè gerens officium, Libri huius solerter præscribere feci initium; ærumnosæ vitæ peracto ætatis meæ tricesimo, & primo anno. Iniunxi tamen hoc opus implendum Sebastiano speciali filio, alumnoque dilecto, Levitico etiam ordine functo, eligens præsertim hoc in opere habere socium, quem eruditio huius scriptionis charissimum mihi præbuerat discipulum. Extat praetereà hoc gestum Caradignæ in Arcisterio sub atrio Reliquias ferente Martyrum Sanctorum Petri, & Pauli Apostolorum, simulque Sanctorum Ioannis Apostoli, & Evangelistæ, & Sancti Vincentij Levitæ: inseriturque his venerabilibus Reliquijs memoria Beatæ Euphemiæ Virginis. Magnam docente, claramque Monachorum catervam, Patre spirituali Stephano, gratia regiminis, priori in ordine constituto. Perfectus est hic Liber, expositionem in se continens omnium Psalmorum, Christi iuvante dextera, sub Era* DCCCC. LXXX. VII. Quiere dezir: Yo Endura, Sacerdote, aunque indigno, instado de la celestial inspiracion de la Trinidad Santissima, con cuidado comencè à dar principio à este Libro à los treinta y vn años de edad. Encarguè, que concluyesse esta Obra Sebastian Diacono, especial hijo, y amado discipulo, por averle instruìdo en escrivir este genero de letra. Fuè concluìda esta Obra en el Monasterio de Cardeña, donde se veneran las Reliquias de los Apostoles San Pedro, y San Pablo, de San Juan Evangelista, y de San Vicente Levita, entre las quales se venera la memoria de Santa Eufemia Virgen. Governaba como Padre Espiritual la numerosa, y esclarecida Comunidad Estevan, el qual por razon del govierno estaba constituìdo en el orden primero. Concluyòse este Libro de la Exposicion de los Psalmos con el favor de Dios en la Era de novecientos y ochenta y siete. Por vltimo estaba escrito con caractères Griegos: *Explicitus est Liber iste à Notario Sebastiano Diacono notum præfixionis diem, quartodecimo Kalendas Februarij, Era* DCCCC. LXXX. VII. *regnante Serenissimo Rege Ramiro in Legione, & egregio Comite Fredinando Gundisalvi in Castella, atque Pontificatum gerente Basilio Episcopo Sedis Munnioni Castelli.* Concluyòse este Libro por Sebastiano Diacono Notario en diez y nueve de Enero del año de novecientos y quarenta y nueve, reynando el Serenissimo Rey Don Ramiro en Leon, y en Castilla el Excelente Conde Fernan Gonçalez, y governando el Obispado el Obispo Basilio en Muño del Castrillo. Las palabras, que nos dexò escritas el Monge Endura, estàn pidien-

Frias Hist. de Cardeña, cap. 9. Yep. tom. 1. año 537

año 949.

diendo, que hagamos algunas reflexiones ſobre ellas, aſsi para ſu inteligencia, y declaracion de algunos ſucesſos, tocantes à nueſtro Monaſterio, como para explicar algunos eſtilos antiguos, que ſe vſaban en nueſtra Eſpaña.

CAPITULO XI.

GOVIERNO, Y JERARQUIAS, que avia en los Monaſterios, intitulandoſe los Monges, ſegun el Orden Ecleſiaſtico, que avian recibido. Ponenſe los fundamentos, que ay para creer, que huvo ſegundo Martyrio en nueſtro Monaſterio.

113 TRatando del Abad D. Damian, apunta nos, que entre las ocupaciones, con que los Monges hizieron gran ſervicio à la Igleſia, vna fuè la de eſcrivir, y traſladar los Libros antiguos, ſupliendo el defecto de la Imprenta, que ſe inventò en la Europa muchos años deſpues. Reconociendo los Abades la vtilidad grande, que de ſemejante exercicio ſe ſeguia à la Chriſtiandad, diſpuſieron, que en ſus Comunidades huvieſſe Monges, dedicados al trabajo de eſcrivir, y que tomaſſen eſte exercicio en lugar de la obra de manos, que encarga San Benito en ſus Sagrados Inſtitutos. El Autor de la Vida del Venerable Friderico dize, que con ſer Abad de *Hirſaugia*, no ſe dedignaba de ſer contado entre los Monges eſcritores; oficio muy ordinario entre los Monges antiguos: *Inter ſcriptores namque reliquos, quod officium apud veteres Monachos erat valde communiter in vſu, locum tenere cum Fratribus, non erubuit.* Vvillelmo, Abad tambien de Hirſaugia, ſolo para eſcrivir libros, tenia determinados doze Monges. Y añade Tritemio, que ademàs de los doze, avia otros muchos, à quienes preſidia vn Monge aventajado en todo genero de Ciencias, y eſte ſeñalaba à cada vno lo que avia de eſcrivir. Las Actas Benedictinas, y los Anales del Padre Mavillon tratan de eſte loable exercicio, que tenian los Monges, en diverſas partes de ſus obras. Eſte exercicio hallamos, que tambien ſe practicò en nueſtra Eſpaña, como nos dàn à entender los muchos Libros, que ſe hallan en los Archivos de nueſtros Monaſterios, y como explicò nueſtro Monge Endura, diziendo, que encargò à ſu diſcipulo Sebaſtiano, le ayudaſſe à eſcrivir la Expoſicion de Caſiodoro, porque imitaba mejor ſu letra. En el Ceremonial, que diferentes vezes hemos citado, y que ſe conſerva en el Monaſterio de Silos, ſe explican las Jerarquias, que avia entre los Monges: de modo, que como antes los Monges, ademàs del Abad, y Prior, avia Decanos, que cuydaban de los Monges, que pertenecian à ſus Decanìas, deſpues en los tiempos de adelante ſe dividieron eſtas, ſegun el oficio en que los Monges ſe exercitaban.

114 El primer orden, que avia en los Monaſterios deſpues de los infantes, era el de los Monges, que cuidaban del aſſeo, y limpieza de las Igleſias. Eſtos tenian vn Superior, à quien ſe diò el nombre de Sacriſtan; y para recibir eſte orden, Sacriſtan. el Obiſpo le entregaba vn anillo, y poniendoſele en vn dedo, dezia: *Eſto cuſtos ſacrorum ianitor edituum, & prapoſitus Oſtiariorum.* Recibida eſta orden, cuidaba de los Monges, que pertenecian à ſu claſſe. Eſte oficio correſponde à la dignidad de Teſorero, que ay en las Igleſias Catedrales, y Colegiatas. A eſte orden ſe

se sigue el de los Monges Escritores, à quienes, ordenando el Obispo, entregaba tambien otro anillo, y le dezia: *Esto custos librorum, & senior scribarum*; y este presidia à los Monges, que pertenecian à su classe. Esta superioridad es la que corresponde à la que tiene el Maestre de Escuela de las Catedrales; y este fuè el que tuvo nuestro Monge Endura en Cardeña. S. Isidoro diò al Bibliothecario el titulo de Guarda del Sagrario: *Custos Sacrarij*. Este Oficio se solia encargar al Capiscol, que era el Cantor Mayor. S. Geraldo Monge Cluniacense, Canonigo de Toledo, y Arçobispo de Braga, sirviò el Oficio de Librero muchos años, como se puede vèr en Balucio. Capiscol se denomina de *Caput Scholæ*, que era lo mismo que dezir, que era Cabeza de la Escuela de los Cantores, que aora llamamos Maestro de Capilla.

Bibliothecario.

S. Isidor. Reg. c. 9.

Baluc. Miscel. tom. 3.

115 Despues de esta orden se sigue la de los Clerigos. Al recibir los Monges esta orden, dezia el Obispo esta Oracion: *Domine Iesu Christe, qui dixisti discipulis tuis: Sinite parvulos venire ad me; talium est enim Regnum Cœlorum: tuam misericordiam supplices deprecamur super hunc famulum tuum N. vt placatus eum respicias; vt qui ad cultum Religionis devotissimè propter honorem nominis tuì offertur, Martyribus tuis NN. in Ecclesia Catholica Monachus iugiter deserviens, per intercessionem Sanctorum tuorum concedas ei misericordiam tuam.* Advierte el dicho Ceremonial, que à falta de Obispo, vn Sacerdote pudiesse dar esta Orden.

Clerigo.

Glos. Gall. Christ.

116 Siguese despues el Orden, que se daba al que se ordenaba de Subdiacono. Y advierte dicho Libro, que ante todas cosas el Obispo hiziesse informacion de la vida, y costumbres del que avia de recibir este Orden. Hecha la informacion, el Arcediano le daba el recado para lavar las manos, la Patena, y Caliz, diziendo al mismo tiempo dos Oraciones. Despues el Obispo le entregaba las Epistolas de San Pablo, y dezia: *Accipe documenta Apostolica, & annuntia ea in Ecclesia Dei. Vide quoquè, vt quod ore annuntias, corde credas: vt quod corde credis, operibus expleas.* El Obispo al ordenar el Diacono le ponia el Orario (esto es, la Estola) en el ombro siniestro; y despues de aver dicho algunas Oraciones, le entregaba el Libro de los Evangelios, y le persuadia los ministerios, que debia executar en la Iglesia.

Subdiacono.

Diacono.

117 En dicho Libro se sigue el Orden, que se daba al Arcediano. Antes que el Obispo passasse à dàr esta Orden, tomaba el parecer de los Monges ancianos, y examinaba à los Diaconos sobre si convenia constituìrle por su Superior. Reconociendo el Obispo, que convenia, le entregaba vna Vara, ò Palmatoria, diziendo: *Ecce frater, accipe ferulam, quæ & indicium tibi honoris præbeat, & subditum tibi fraternitatis Conventum sub referentia faciat munere devotum.* A este Orden se seguia el que llamaban Primiclerico, que creo corresponde al Primicerio. El Padre Martene dize, que Primicerio quiere dezir el Primero que se escrivia, y se leìa en las tablas; como Primiceria significa la Religiosa, que presidia à las demàs Virgines. Dà à entender dicho Libro, que el Primicerio era el Superior de todos los Clerigos. Despues del Primiclerico se sigue el Orden, que se daba al Presbytero, à quien para ordenarle, los demàs Presbyteros le ponian el Orario sobre el cuello, le vestian la Casulla, teniendo hincada la rodilla derecha delante del Altar; y poniendo los demàs Presbyteros sobre èl las manos, el Obispo le bendecia, di-

Arcediano.

Primicerio.

Marten. Index Onomast. dict.

Presbytero.

diziendo tres Oraciones. Dabale el libro llamado Manual, y le exortaba, à que cumpliesse con las obligaciones de tan alto ministerio. El P. Martene escriviò, que en el siglo nono empezò à crecer el numero de los Monges Sacerdotes: alega vnas cartas de los Monges del Monasterio de San Remigio de Rems, en donde vivian ciento y veinte y tres Religiosos en el año de ochocientos y treinta y ocho; y dize, que de estos vno era Obispo, los treinta y tres eran Presbyteros, los diez y siete Diaconos, los veinte y quatro Subdiaconos, y los siete Acolitos: de que se colige, que los quarenta y vno restantes solo avian recibido la tonsura Monachal. Yo discurro, que en nuestra España, desde el siglo octavo se aumentò el numero de los Sacerdotes Monges, por causa de la falta que avia de Clerigos Seculares. Tambien dixo el doctissimo Martene, que el examen que se hazia para que el Monge ascendiesse al Sacerdocio, era rigoroso, de modo, que se passaba à tomar juramento à los demas Religiosos para hazer la informacion de vida, y costumbres: atendiendo al consejo, que diò à vn Monge San Geronimo: Vive de suerte en el Monasterio, que merezcas ascender al Clericato: *Sic vive in Monasterio, vt Clericus esse merearis.* Despues de la Orden de Presbytero, se sigue la Orden, que se daba al Arcipreste, que era el que tenia la primera dignidad en el Clero, y era immediato al Abad, y Obispo: el qual, aviendole ordenado, y dado la bendicion, le entregaba vn libro, llamado de Oraciones, y bendiciones, y vna Palmatoria aforrada: *Palmatoria investita.*

Marten. Comm. in Reg. pag. 816.

S. Geron. epist. ad Rustic.

Arciprestes.

118 Considero, que este libro, intitulado de las Ordenes, segun dà à entender la antiguedad en dàr estas Ordenes, era el Ritual, que vsaron nuestros Monasterios, y las Iglesias Cathedrales de España; hasta que olvidado el Oficio Eclesiastico Mozarabe, se introduxo el Romano. Quãdo los tres Obispos Munio de Calahorra, Ximeno de Oca, y Fortunio de Alaba passaron à Roma en tiempo de Alexandro II. para informar à su Santidad la forma del Oficio Divino, que se vsaba en España, vno de los libros, que sacaron de nuestros Monasterios, y llevaron dichos Obispos à Roma, fuè el libro de las Ordenes, que se vsaba en el Monasterio de Albelda: *Ex libris, quos portaverunt ad Romam, vnus fuit Ordinum maioris Albaildensis Cœnobij.* En el testamento de San Genadio, entre otros libros Eclesiasticos, que diò el Santo para el servicio de la Iglesia de San Pedro de Montes, se dize: que vno de ellos fuè el de las Ordenes, que seria como el que se halla en el Monasterio de Silos. De lo referido podèmos colegir dos cosas: la primera, que las Iglesias, y los Monasterios vsaban de vnos mismos Ritos, y ceremonias: porque si fueran diversos los Ritos, los Obispos Munio, Ximeno, y Fortunio huvieran sacado el Missal, los libros de las Antiphonas, de las Oraciones, y de las Ordenes, de las Iglesias Cathedrales, y no de los Monasterios, como las sacaron: porque el Pontifice no pretendiò examinar el Oficio Eclesiastico de los Monges, sino el Oficio Divino, que era comun à toda España. Coligese lo segundo, que los Monasterios mayores se governaban, y se constituian por estas gerarquias, de Monges, que no avian recibido algun Orden: de Clerigos, de Sacristanes, de Escritores, de Diaconos, y Presbyteros: y que cada classe de estas era governada por vn Superior de la misma Orden.

Aguirre concil. t. 3. pag. 174. Yepes t. 4. Apend. Escrit. 28.

No he hallado en nuestro Archivo de Cardeña indicio de que Monge alguno fuesse intitulado Primicerigo, Arcediano, ò Arcipreste; pero aviendo tenido por estos tiempos en que vamos docientos Monges, y llamarle el Monge Endura Arcisterio, que es lo mismo que dezir Monasterio mayor, ò principal, y en donde se practicaban los exercicios espirituales, y exteriores; y constar tambien, que el Monge Endura tenia à su cargo à los Monges Escritores, entendemos, que avria en èl las jerarquias, que constan del Ceremonial de Silos.

119 Como en estos vltimos siglos los Eclesiasticos Seculares, y no los Monges se entienden con los nombres de Clerigo, de Presbytero, de Arcediano, y de Arcipreste; el vulgo, que solo entiende las cosas por la superficie, y construye las Historias por los Bocabularios modernos, juzga, que los Monges nunca tuvieron estos titulos. Algunos Autores Modernos, emulos de los servicios, que el Estado Religioso ha hecho, y haze à la Iglesia, reconociendo, que tenian al vulgo de su parte, començaron à censurar à los Historiadores Benedictinos, porque hazian de su Orden, y vestian la Cogulla de Monge à algunos Santos, y Varones ilustres, aunque solo los hallassen en las memorias antiguas con los titulos de Clerigo, y Presbytero. No pretendo embarazarme en alegar Historias autenticas, y Privilegios antiguos: porque basta saber, que San Isidoro entendiò por Clerigos todos los que pertenecen al Estado Eclesiastico: y porque yà el docto P. D. Juan de Mavillon, assi en las Actas Benedictinas, como en los Anales dexò tan probado, que los Monges se intitulaban segun las Ordenes, que avian recibido, que sobre esto nos dexò sin la menor duda: solo pondrè aqui algunas noticias propias de nuestra Castilla.

S. Isid. lib. 7. cap. 12. Etym. y lib. 1. de Ecclesiast. Offic.

120 Yà vimos, como Gomez, Monge, subdito del primer Abad, que huvo en Cardeña, despues de la reedificacion, aviendo escrito el libro de los Morales de San Gregorio, sin dezir que era Monge, explicò que era Diacono. En este Capitulo vimos, que Endura se intitulò Presbytero; y Sebastiano se nombrò Diacono. Tambien dexamos dicho, que el Escritor del Ceremonial de Silos, siendo Monge de San Prudencio, explicò solamente que era Presbytero; y Juan, Monge del Monasterio de Silos, aviendo escrito la exposicion de Esmaragdo sobre la Regla de San Benito, solo dixo, que era Notario, y Presbytero. En el año de novecientos y quarenta y seis, al fin de las Etymologias, que escriviò Eximino, Monge de San Millan, explicò, que era Arcipreste: *Ora pro Scriptore Eximinione Arcipresbytero.* El Autor de la vida, y milagros de San Rosendo, aviendo el Santo curado de vna enfermedad à Pelagio, le dà el titulo de Arcediano de Celanova. La razon de no nombrarse yà los Monges con el titulo de las Ordenes, que avian recibido, creo, que proviene de averse olvidado el govierno antiguo, que se vsaba en los Monasterios, y ordenarse yà de Sacerdotes todos los Monges. Antiguamente se estilaba dàr à los Monges el titulo de *Don*, como oy se estila dàr à los Monges de la Observantissima Religion de la Cartuxa: en nuestra Orden de España se abrogò este estilo, por aver vsurpado este titulo los Seglares. En el libro de las Ceremonias, que se observaron en el Real Monasterio de San Benito de Valladolid, y que se guardaron hasta el siglo de mil y seiscientos: se lee en el Capitulo primero: *El Clerigo, que huviere*

Cerem. de Vallad. cap. 1.

viere de dezir Missa rezada, luego que le fuere mandado, que se vista, faga señal à vn Hermano de los Legos, ò de los Clerigos, si non podiere aver Lego, que le ayude à Missa. Este testimonio dà à entender con claridad, que ha poco tiempo que los Monges Sacerdotes se intitulaban precisamente Clerigos.

121 Despues que los Monges Cluniacenses entraron en España, se introduxeron en nuestros Monasterios otros titulos, ademàs de los referidos. Señalarè aqui algunos, que he visto en escrituras del Monasterio de Sahagun. En vna escritura de cambio, otorgada en diez y ocho de Octubre del año de novecientos y setenta, en que Tarasia confessa vendiò vna herencia à Adosinda Religiosa, se leen las firmas de muchos Monges de Sahagun, y entre ellas las de Adulfo Primiclerigo, de Valerio Presbytero, y Primiclerigo, Munio, Presbytero, y Mayordomo: *Adulfus Primiclerus, Valerius Presbyter, & Primiclerus, Munius Presbyter, qui & Maiordomus.* Otra escritura de veinte y cinco de Noviembre del año de mil y ochenta y cinco, quando yà los Monges Cluniacenses avian entrado en Sahagun, se halla con las firmas del Rey Don Alonso, intitulandose Emperador, y de las hermanas Doña Vrraca, y Doña Elvira, del Abad D. Bernardo, y de muchos Monges; y algunos de ellos subscriviendo con el titulo del oficio, que tenian, como Roberto Prior; Folcos Escritor; Poncio Maestro; Hugo Escritor; y Giraldo Masionario. Creo, que ha de dezir Mansionario: y esta voz, como dize el Padre Martene, significa lo mismo que Sacristan segundo. En la escritura de contrato, en que el Convento de Sahagun alargò à à los Burgeses (assi llamaban antiguamente à los vezinos de la Villa) las huertas, que estàn cercanas al Monasterio, reynando en España la Reyna Doña Vrraca: subscrivieron, entre otros Monges, Don Domingo Prior; Gonçalo Nuñez; Pedro Diaz; Martino Preposito de la Cocina; Don Lope Dominguez, y Miguèl Limosneros; Pedro Muñoz Hospitalero; Primitivo Primicerio; Munio Sacristan; Juan Cillerizo. Consta de esta escritura, que la hazienda del Monasterio estaba yà dividida entre los Oficiales. En vna donacion de dos de Março de el año de mil y quarenta y dos, siendo Abad de Sahagun Don Assur, se dize, que governaba la Toga de los Hermanos, y Clerigos: *Regente Toga Fratrum, & norma Clericorum sub Domno Ausuri Abbati.* Otras muchas escrituras podia alegar, en comprobacion de que à los Monges ordenados, y à los que tenian los oficios de los Monasterios, solo se les daba el titulo de la Orden, y de el Oficio que tenian: pero los testimonios referidos hazen plena probança, que este era el estilo antiguo de nuestra España; y assi no escriven con mucho acierto los que excluyen del Monacato à las personas, que solo se reconocen con el titulo de Clerigos, Presbyteros, y titulos de otras Ordenes, y Dignidades, como vimos en San Beato, y Etereo, à quienes nuestros Historiadores juzgaron por Presbyteros Seculares, por no averlos hallado en las Historias antiguas mas que con el titulo de Presbyteros.

Marten. de Antiq. Mon. Rit. Ind. Onomast.

122 Muchos estàn en juizio, que los Moros por dos vezes destruyeron el Monasterio de Cardeña, y martirizaron à sus Monges. Yà vimos la primera destrucion, y primer martyrio: verèmos aora los fundamentos que ay, para creer, que esta Casa segunda vez fuè bañada con sangre de otros docientos mar-

Martyrio segundo en Cardeña.

tyres, ò trecientos, si acierta la General del Rey Don Alonso. La primera razon se funda en la variedad con que los Historiadores hablan del tiempo, en que sucediò el martyrio de Cardeña. Vnos Autores, governandose por la inscripcion de la Lapida, que està en el Claustro de los martyres, reconocidos yà por la Iglesia, ponen el martyrio en el año de ochocientos y treinta y quatro, ò setenta y dos, segun la inteligencia, que quieren dàr à la Era, de que yà tratamos. Otros Escritores señalan el martyrio despues del año de novecientos y cinquenta, como son los Autores de la General del Rey Don Alonso, el Padre Fray Alonso Venero, Estevan de Garibay, y el Padre Mariana. Estevan de Garibay, à quien sigue Mariana, haziendose cargo de que los Autores se diferencian casi cien años en señalar el año del martyrio de nuestros Monges, dize: esta variedad, y discrimen se halla en los Autores; si es que dobladas vezes no ha sido destruìda Cardeña, y martyrizada aquella Casa. Fundase la segunda razon en las memorias expressas, que se hallan de dos reedificaciones.

Hist. Gen. 3. part. cap. 20. Garibay lib. 9. cap. 19. lib. 10. cap. 13. lib. 37. cap 11. Marian. Hist. lib. 8. cap. 9.

123 Consta de quanto hemos dicho en el libro segundo, tocante à nuestro Monasterio, que fuè reedificado por el Rey Don Alonso el Magno, y que nuestros Monges se vieron tan favorecidos de los devotos, que bolviò à tener dentro de sus Claustros docientos Monges, como atestiguò el Escritor Endura, y como los encerraba dentro de sus Celdas el Monasterio de San Martin de Albelda. Hallase tambien autorizada la segunda restauracion. La Historia General, hablando del Conde Garci Fernandez, hijo de el Conde Fernan Gonçalez, dize: *E este Monesterio fizo despues como de cabo el Conde Garci Fernandez, è tomòlo para su sepultura.* El P. Venero, que registrò muy bien los Archivos de Castilla, escriviò: *Garci Fernandez reedificò el Monasterio de Cardeña, que està cabe Burgos; el qual los Arabes avian destruìdo, y muerto muchos Monges.* En el Archivo de Oña, entre las memorias, que ay del Conde Don Sancho, hijo del Conde Garci Fernandez, y fundador del dicho Monasterio, hablando de como embiò à Cordova por el cuerpo de su padre, se leen estas palabras: *Recibiòlo con grandes llantos, è le embiò à San Pedro de Cardeña à enterrar, el qual Monestèrio su padre avia reedificado de la destruccion, que en èl avian becho los Moros.* La memoria mas segura, de que parece no se puede dudar, es la que se halla en el Martyrologio antiguo de Cardeña: la qual, entre otras memorias, que se hallan en el mes de Agosto, dize: *El Conde Garci Fernandez yaze en el Coro, en medio de los Reyes. Este Conde Garci Fernandez refizo el Monesterio destructo de los Moros.* Estas palabras no dàn lugar à interpretacion, que excluya reedificacion rigurosa: pues dizen, que los Moros destruyeron este Monasterio. Hemos visto, que desde el año de novecientos, hasta el tiempo en que vamos, los señores principales de esta tierra, y otros devotos dieron à esta Casa grandes possessiones, y le vnieron muchas Iglesias, y Monasterios, y que sustentaba dentro de sus Claustros docientos Monges. Con que no se puede verificar, que esta Casa estuviesse destruìda, pues era por este tiempo tan principal Monasterio de Castilla: y assi colegimos, que por dos vezes fuè destruìdo.

124 Tocante à que los Monges de esta Casa ayan padecido dos vezes martyrio, ay indicios bastantes. En el año de mil seiscientos y se-

sesenta, reconociendo el Abad Fray Juan de Aguero, que amenazaba ruina el paño del Claustro, que cae al Norte (el de los Santos Martyres es el paño de Medio dia) determinò derribarle, con animo de començar otro de nuevo. Al abrir los cimientos, despues de aver ahondado bastantemente, se descubriò gran cantidad de huessos por toda la zanja, que abrieron: y entre los huessos se hallaron hierros de saetas, y lanças, y algunas cabezas con señales de aver recibido graves heridas. Como los Monges avian oìdo dezir, que en este Monasterio avia avido dos martyrios, y consideraban, que el sitio no es capaz de que en èl se aya dado batalla campal, y que por otra parte veìan muchos huessos juntos, y en sitio muy apartado del Claustro de los Martyres, reconocidos por la Iglesia, se confirmaron en el juizio de que avia avido segundo martyrio: y assi Seglares, como Religiosos cogian el huesso que mejor les parecia, y le guardaban como reliquia. Noticioso el Abad, hizo que los Seglares, y mandò à los Religiosos bolviessen los tales huessos al sitio donde los avian tomado, porque no debian tenerse por reliquias, por no constar ciertamente del martyrio, y aver declarado el Papa Clemente VIII. que solo se venerassen por reliquias los huessos, que se hallassen en el Claustro de Medio dia. Diò dicho Abad despues orden, que los juntassen todos, y que los enterrassen en vna gran fossa, que hizo abrir en el angulo, que forman los lienços del Oriente, y Septentrion del mismo Claustro.

Marmol. lib. 2. cap. 12. Beda lib. ..cap. 20. Roderic. lib. 5. c. 9.

125 Ayudan à esta opinion las entradas, que los Moros hizieron en esta tierra por estos tiempos, en que vamos. Dizen las Historias, que sentido Abderramen de los infelizes sucessos de sus Armas, y de las victorias, que le avian ganado los Christianos, determinò martyrizar à los Catholicos, juzgando, que assi avia de grangear el patrocinio de su fementido Profeta. Con este animo entrò Alhagib Almançor por San Estevan de Gormaz, assolando, y destruyendo hasta Burgos quanto se le ponia delante: *Exercitus Arabum venit ad S. Stephanum in ripa Durij, & usque Burgis omnia devastabat.* Convienen los Autores, en que estas correrias de los Moros fueron en tiempo del Rey Don Ordoño Tercero: y que entraron tan adentro de Castilla, por las discordias, que tenian entre sì los Principes Christianos. Añaden, que los Velas, hijos del Conde Don Vela de Alaba, vinieron en compañia de Almançor, con animo de vengarse del Conde Fernan Gonçalez, que governaba el Condado de Alaba. Por este tiempo ponen algunos Autores el martyrio del glorioso Martyr S. Victores. Fernando, Monge de San Millàn, Escritor antiguo en el libro de los milagros de San Millàn, dize, que Almançor puso fuego al Monasterio, y que en su tiempo aun duraban las señales que avia dexado el incendio: *Almazor, Rex Maurorum tempore Ferrutij Abbatis, combusit Monasterium Sancti Æmiliani Superioris, cuius dilapidationis vestigia parent usque hodie in fracta Capitella.*

126 Estas son las razones, que dàn à entender, que nuestro Monasterio de Cardeña aya sido destruìdo dos vezes por los Moros, y martyrizados sus Monges. El tiempo parece confundiò las dos destrucciones, y los dos martyrios: pues hallamos, que en ambas ocasiones pudieron padecer martyrio docientos Religiosos. Esconderiase à los Historiadores antiguos las expressiones de los dos martyrios, como

como se ocultaron el Martyrio de Santa Argentea, y San Vvulfura, el incendio, que Almançor puso al Monasterio de San Millan, el Martyrio de los Monges de Sahagun, y otros notables estragos, que los Moros hizieron en España. No constandonos el Martyrio por noticias express, è ignorando el año cierto de la destruccion del Monasterio, no es facil adivinar el nombre que tenia el Abad. Juan Basseo, que pone en este tiempo el Martyrio, dize, que el Abad se llamaba Sancho, fundado, en que en algunos Breviarios en el Rezo de los Martyres de Cardeña se lee, que se llamaba Sancho. Desde primero de Agosto del año de novecientos y cinquenta y tres, en que cessan las memorias del Abad Don Estevan Primero, hasta catorze de Enero de novecientos y cinquenta y siete, no se halla memoria alguna de Abad, ni donacion, ni escritura, que hable de nuestro Monasterio.

CAPITULO XII.

NOTICIAS DE LOS REYES Don Ramiro Segundo, y Don Ordoño el Tercero.

D.Ramiro Segundo.

127 AViendo Don Ramiro preso à su hermano D. Alonso en Leon, y en Asturias à sus sobrinos D. Alonso, D. Ordoño, y Don Ramiro, hijos del Rey Don Fruela, y mandado, que los pusiessen en el Monasterio de San Julian, tratò con los Grandes del Reyno, como hazer cruel guerra à los Moros. Aviendo juntado sus tropas en compañia del Conde Fernan Gonçalez, entrò en el Reyno de Toledo, sitiò la Ciudad de Madrid, echò por el suelo gran parte de los muros, por donde entrò à saquearla. Viendose rico de despojos, diò la buelta à Leon por Castilla; como parece da à entender la firma, que se halla en la escritura original de Oña. El Obispo Sampiro señala esta expedicion en el año de novecientos y treinta y tres. El Padre Geronimo Roman dize, que en vn Libro antiguo de la Santa Iglesia de Toledo, que contiene los Morales de San Gregorio, se lee esta clausula: *Era* DCCCC. LXX. III. *Idus Aprilis*, *Feria* VI. *Pascha*, vino el Rey Don Ramiro contra los Moros, y el Conde Fernan Gonçalez. Esta Era sin duda alguna se copiò juntando las dos vnidades de los Idus de Abril con la vnidad de la Era: y assi entiendo que se debe leer: *Era* DCCCC. LXXI. II. *Idus Aprilis*, *Feria* VI. *Pascha*: porque en dicho año de novecientos y treinta y tres, el dia doze de Abril fuè Viernes Santo, que los Antiguos solian llamar Viernes de Pasqua, comencando à contar la Pasqua Florida desde el Domingo de Ramos, como dize el Orden Romano Antiguo: *Dies Palmarum Pascha florum.* Y Dufresne hablando de la opinion de algunos Antiguos, assegura, que al Viernes Santo intitulaban Pasqua, porque en èl nuestro Redemptor passò de la vida à la muerte: *Ea propter alij existimarunt celebrandum Pascha ipso die crucifixionis.* Los Moros sentidos del estrago, que padeciò la Ciudad de Madrid, trataron de juntar vn numeroso exercito (el Monge de Silos le llama grande Azeipha, *ex Azeipha grandi*) que encaminaron à Castilla. El Conde Fernan Gonçalez diò aviso al Rey, que acudiò prompto à Castilla, y siguiò el camino hasta Osma. Aviendoles alli presentado la batalla, consiguiò de ellos vna gran victoria, en que quedaron muchos muertos, y muchos cautivos; y victorioso Don Ramiro, diò la buelta para Leon. Bolviò Don Ra-

Rom. Hist. de Toledo, tom. 2. c. 2.

Ord. Rom.

Dufresn. Gloss. ar. v. Pascha.

Ramiro à juntar sus tropas, y en compañia del Conde Castellano passò à Zaragoza. Iben Ihaya, que se hallaba Rey de esta Ciudad, noticioso de que el Rey Don Ramiro, y el Conde Fernan Gonçalez marchaban en busca suya, se viò obligado à rendirse con promessa de vassallage; y ofreciendo, que todos sus Lugares, y Castillos estarian à su obediencia. Repugnaronlo algunos Castillos: pero el Rey Don Ramiro castigò la contradiccion, y los entregò al Rey de Zaragoza: con que diò la buelta para Leon.

128 Iben Ihaya fementido à Don Ramiro, se reconciliò con el Rey de Cordova Abderramen, y los dos determinaron con su gente, y con la que passò de Africa, venir à poner cerco à Simancas. Acudiò el Rey Don Ramiro con gran presteza, y animo, y presentòles la batalla, de que saliò victorioso con el patrocinio de el Glorioso Apostol Santiago. Dexando muertos ochenta mil Moros, y preso al fementido Iben Ihaya, marchò en seguimiento de Abderramen, que medio muerto de vna grave herida, avia salido del Campo. Recogiòse para tomar algun aliento en la Ciudad de Alhondiga: pero noticioso, que nuestro Rey estaba cerca, se escapò con todo secreto, y no parò hasta ponerse en Cordova, dexando à los Moros, que le seguian, à discrecion de los nuestros. Disputase el año en que se ganò esta celeberrima victoria. Ambrosio de Morales quiso, que huviesse sucedido año de novecientos y treinta y ocho, persuadido de que el dia de este milagroso triunfo fuè Lunes seis de Agosto, en que se celebraba la Fiesta de los Santos Martyres Justo, y Pastor; y de que esta cuenta se ajusta con la memoria de los Anales Complutenses. El Padre Fray Juan de Cisneros, Monge de Carrion, señala esta victoria en el mismo año, que Morales, alegando vna escritura del Becerro del Monasterio de Celanova. El M. Perez en sus Dissertaciones Eclesiasticas, tomando por punto fixo el Eclypse, que se viò aquel dia por espacio de vna hora, como testifican las Historias, defiende, que nos diò el Cielo la victoria del Campo de Simancas año de novecientos y treinta y nueve, Martes seis de Agosto, en que se celebraba la Fiesta de los Santos Martyres Justo, y Pastor, dia Aniversario del Martyrio de los docientos Monges de Cardeña.

129 Despues de dos meses, que el Rey Don Ramiro consiguiò la milagrosa victoria, diò orden, que vn trozo de su exercito passasse à poblar las Ciudades de Salamanca, Ledesma, Ribas, Baños, Alhondiga, que el Monge de Silos dà à entender era Alva, Peña, y otros muchos Lugares, y Castillos, que estaban en las fronteras de los Moros. Aviendo fortificado el Rey estas Plazas, el Conde Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz (era su yerno) marcharon con la gente Castellana, sentidos de que el Rey huviesse dispuesto hazer aquellas poblaciones, y se levantaron contra Don Ramiro. El Rey no menos discreto, que valeroso, diò orden, que los prendiessen; y aviendolos preso, al vno puso en la Carcel de Leon, y al otro en el Castillo de Gordon. Despues que estuvieron en la Carcel mucho tiempo, aviendo hecho el juramento de fidelidad, no solo les levantò las prisiones, sino que tratò, que su hijo Don Ordoño se casasse con Doña Vrraca, hija del Conde Fernan Gonçalez, y de Doña Sancha.

130 Generalmente los Historiadores alegando la Historia de Sampiro, dizen, que vn Capitan Moro, llamado Azeipha, con favor

del

del Conde Fernan Gonçalez, y de Diego Muñoz, poblò las referidas Ciudades; y que el Rey Don Ramiro sentido de que el Moro hiziesse estas poblaciones, marchò con su exercito en busca de Azeipha. El Moro se retirò, y el Conde, y Diego Muñoz fueron presos por el Rey. El Arçobispo Don Rodrigo no pudiendo creer, que el Conde Fernan Gonçalez se huviesse puesto de parte del Moro contra el Rey de Leon, dixo, que este Fernan Gonçalez, que ayudò al Moro, no fuè el Conde de Castilla, sino otro Cavallero del mismo nombre. Si no fuera tan notoria la equivocacion, y engaño, que han padecido los Historiadores, y à no ser tan claro el agravio, que se le haze al Conde Fernan Gonçalez, levantàra la pluma, y dexàra este punto en sus opiniones: pero no puedo, porque hiziera agravio à la verdad, y justicia, que està pidiendo el zelo Christiano del Conde Fernan Gonçalez. Toda la equivocacion de los Historiadores consiste en aver entendido, que el nombre Azeipha era nombre proprio de algun Reyezuelo Moro. Manifestando, que no es nombre proprio, sino voz Arabiga, (tomada del Idioma Siriaco) que significa exercito, y que era exercito del Rey Don Ramiro, creo, quedaràn desvanecidas las opiniones, que se han esparcido por las Historias. Y para que se vea, que no me mueve la aficion de Castellano, sino la pura verdad, pondrè el texto de Sampiro, que es el que parece leyò el Arçobispo, y Ambrosio de Morales, que defendiò, que el Conde Fernan Gonçalez se avia hecho de parte del Moro.

131 Despues de aver dicho el Obispo Sampiro, que bolviò victorioso de la batalla de Simancas à Leon, rico de despojos, y Cautivos, prosigue: *Deinde post duos menses Ezelphan; id est, exercitus, ad Ripam turmi ire disposuit, & Civitates desertas ibidem populavit. Hæc sunt Salmantica, Sedesanctica Castrorum, Letesma, Ripas, Balticos, Alfandega, Penna, & alia plurima Castella, quæ longum est prænotare. Tunc temporis populavit Rudericus Comes Amayam, & populavit Asturias in partes Sanctæ Iulianæ. Populavit Didacus Comes Burgis, & Obtinam per iussionem Regis. Populavit autem Comes Monius Momnioni Raudam, & Gundisalvo Tellix Oxomam, & Gundisalvo Fernandiz Azan, Cluniam, & Sanctum Stephanum. Populavit autem Fernando Gundisalviz Civitatem, qui dicitur Septempublica cum Dei auxilio. His peractis, Fredenandus Gundisalvi, & Didacus Manion contra Regem Dominum Ramirum tyrannidem gesserunt, necnon & bellum paraverunt. Ille Rex ut erat prudens & fortis, comprehendit eos, & unum in Legione, alterum in Gordone, ferro vincto, carcere trusit.* Dize en romance: Dispuso el Rey Don Ramiro, que Azeipha; esto es, el Exercito, marchasse à las riberas del rio Tormes, para poblar las Ciudades desiertas, que fueron Salamanca, Sedesantica de los Castillos, Ledesma, Ribas, Baños, Alhondiga, Peña, y otras muchas Ciudades, que fuera cosa prolixa referirlas. En aquel tiempo el Conde Rodrigo poblò à Amaya, y à las Asturias en el partido de Santillana. El Conde Don Diego poblò à Burgos, y à Obtina (que es Vbierna) por orden de el Rey. El Conde Nuño Nuñez poblò à Roa, Gonçalo Telliz à Osma, y Gonçalo Fernandez à Aza, Clunia, y à San Estevan; y el Conde Fernan Gonçalez poblò à Sepulveda con el favor de Dios. Hechas estas poblaciones, Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz se levantaron contra el Rey Don Ramiro, y trataron de hazerle guerra. El Rey como prudente, y animoso, los prendiò.

En

132 En toda esta narracion no se descubre fundamento, para entender, que Moro alguno intentasse reedificar à Salamanca, y demàs Ciudades, sino el que se quiso tomar de la voz Arabiga Azeipha, que como explicò el mismo Sampiro, significa Exercito: Luego no fuè Rey Moro, sino vn Exercito; y este, que era el del Rey Don Ramiro, passò à hazer dichas poblaciones. Acaso alguno podria responder, que los Moros, como los Caldeos, y Hebreos, vsaban de nombres significativos por proprios de las personas; y que el intento de Sampiro fuè explicar la significacion de el nombre proprio del Moro. En esto parece pudo estrivar la equivocacion de los Historiadores, que tuvieron por Rey à Azeipha. Yà dexamos dicho, tratando del exercito, que destruyò el Monasterio de Cardeña, y que martirizò à nuestros Monges, que el Monge de Silos, contemporaneo de Sampiro, vsò algunas vezes de la voz Azeipha con expression clara de que se debe entender por exercito, y no por nombre proprio de Rey Moro, pues vsa dèl en el genero femenino; pues en Don Ordoño Segundo dize: *Alia venit Azeipha, tertia venit Azeipha*; y en Don Ramiro Segundo llama Azeipha grande al Exercito, que fuè vencido en Osma: *Ex Azeipha grandi, quæ properabat ad Castellam*. Además que Herbelot con aver recogido en su Bibliotheca Oriental los nombres proprios de los Capitanes, de los Califas, y de otras muchissimas personas de fama, no haze memoria de hombre, que se llamasse Azepha, ò Azeipha.

133 Quando esta inteligencia no fuera suficiente à deshazer la equivocacion, que han padecido los Historiadores, se desvanece, entendiendo quien fuè, ò pudo ser el que intentò hazer dichas poblaciones. Los Reyes Moros, que se nombran en tiempo del Rey Don Ramiro, son Iben Ihaya Rey de Zaragoza, y Abderramen Tercero Rey de Cordova, à quien estaban sujetos los demàs Reyezuelos Moros. Iben Ihaya fuè preso en la derrota de Simancas, y llevado à Leon. Abderramen muy bien herido à vña de cavallo, y con poca comitiva, se retirò à Cordova, dexando muertos de los suyos en la batalla ochenta mil, sin los demàs que fueron muertos, y cautivos en la Ciudad de Alva. Luis del Marmol, aprovechandose de las Historias de los Arabes, dize, que desde la batalla de Simancas, las fuerças de Abderramen quedaron tan quebrantadas, que se viò obligado à pedir treguas al Rey Don Ramiro, quien las concediò, y observò Abderramen hasta su muerte. No es creible, que otro Reyezuelo Moro, considerando la derrota grande, que avian padecido los suyos, y la celeberrima victoria de los nuestros, cobrasse animo despues de dos meses, para entrar à poblar tantas Ciudades, y Lugares, que como dize Sampiro, fuera cosa prolixa aver de contarlas. Y yà que poco considerado el Moro, tuviesse osadìa para hazer dichas poblaciones, en donde buscò tan presto gente, y medios, para fortificar tantos Castillos, y hazer frente contra el exercito, que acababa de triunfar de todo el poder Africano? Y en donde estuvo Don Ramiro todo el tiempo que tardò el Moro en reedificar tantos Lugares? Y como dize Sampiro, que Don Ramiro prendiò à Fernan Gonçalez, y à Diego Muñoz, y los puso en prisiones; como no haze mencion del Rey Moro, que guarneciò las Ciudades? Dexò el valeroso Rey quietos à los Moros, por prender à los Christianos? Considerese bien lo

que dize Sampiro, y se conocerà claramente, que no huvo tal Moro llamado Azeipha, ni que Fernan Gonçalez se puso de parte de los Moros contra el Rey Christiano.

134 El proprio, y genuino sentido del Obispo de Astorga es, que aviendo el Rey Don Ramiro vencido à los Moros en Simancas, y dexadolos amedrentados, diò lugar à que descansassen los Soldados, para embiarlos por el mes de Octubre à poblar à Salamanca, à Ledesma, Alva, y otros Lugares, y à guarnecer los Castillos. Los Castellanos sentidos de que el Rey huviesse passado à hazer estas poblaciones, se levantaron, por pretender, que las Provincias, que ay de esta parte de los rios Pisuerga, y Duero, pertenecian à Castilla: con que el Conde Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz su yerno, con las armas en la mano determinaron defender el derecho, por dezir, que les tocaban dichas poblaciones. Y à este fin parece, que Sampiro alega las poblaciones, que los Castellanos hizieron de las Ciudades de Amaya, Santillana, Burgos, Osma, Aza, y Sepulveda. Para mayor certeza de la inteligencia de Sampiro, y de que el Rey Don Ramiro hizo las referidas poblaciones, pondero las palabras del Monge de Silos, que sin duda no estàn tan viciadas como el texto impresso de Sampiro. Hablando de Don Ramiro, dize: *Rex quidem iam securus perrexit ad domum suam cum victoria magna in pace. Poste à secundo mense Azeipham ad Ripam Turmi ire disposuit, & Civitates desertas ibidem populavit. Hæ sunt Salmantica Sedes antiqua Castrorum, Letesma, Ripas, Balneos, Albandeguam, Penna, & alia plurima Castella; quod longum est prænotare. His factis, Fernandus Gundisalvi, & Didacus Munionis contra Regem Dominum Ramirum tyrannidem gesserunt, necnon & bellum paraverunt.* Estas palabras claramente dàn à entender, que el Rey Don Ramiro dispuso, que su gente poblasse dichos Lugares; y que Fernan Gonçalez, y Diego Muñoz sentidos de esto, se rebelaron contra el Rey. Las discordias de los Castellanos con el Rey Don Ramiro, y prision de el Conde Fernan Gonçalez, y su yerno, parece, que sucedieron por los años de novecientos y quarenta: porque se dize en dos escrituras, que yà quedan anotadas, que Fernan Gonçalez era Conde de Castilla, baxo el imperio de Don Ramiro, lo qual no se halla, que se diga de otro Conde anterior: y alude esto al juramento de fidelidad, que dize Sampiro hizieron al salir de las prisiones. Consta tambien de las escrituras, que dexamos citadas, que los Castellanos no se avinieron bien con el Rey D. Ramiro por todo el tiempo que viviò: pues hallamos, que en su tiempo el Principe Don Sancho, y Assur Fernandez fueron Condes en Castilla, y Burgos.

135 Don Juan de Ferreras por vèr, que Sampiro despues de la victoria de Simancas haze mencion de las poblaciones de Roa, de Osma, de Aza, y las demàs, hizo juizio, que se avian buelto à poblar por los mismos Señores en este tiempo: pero padeciò engaño, como se conoce, en que Sampiro tambien haze mencion de las poblaciones de Amaya, de Burgos, y Vbierna, que D. Rodrigo, y Don Diego poblaron en tiempo del Rey D. Alonso el Magno; y porque Gonçalo Telliz muriò algunos años antes, que sucediesse la batalla de Simancas. El sentido genuino de Sampiro es, que recopilò las poblaciones, que hizieron los Castellanos, muchos años antes, como explicando el derecho, que tenian los Castellanos, para poblar

à

à Salamanca, Ledeſma, y Alva.

136 Por razon de eſtado parece, que el Rey Don Ramiro tuvo mucho tiempo preſos al Conde Fernan Gonçalez, y à ſu yerno. Pero tan lexos eſtuvo de ſentir mal de la accion de que los Caſtellanos pretendieſſen poblar dichas Ciudades, y que ſu valor pretendieſſe hazer frente à los Moros, que pidiò al Conde Fernan Gonçalez, que le dieſſe à ſu hija Doña Vrraca para caſarla con Don Ordoño, Principe heredero de la Corona. El caſamiento parece que podia aver ſoſſegado el animo de los Caſtellanos; pero no ſe dieron por contentos: pues hemos viſto por eſcrituras, que deſpues el Rey Don Ramiro paſsò à Caſtilla, y puſo por Conde, ò Rey en Burgos à ſu hijo Don Sancho, y por Conde à Aſſur Fernandez.

137 A los diez y nueve años de ſu reynado determinò paſſar à hazer guerra à los Moros de Talavera, en donde en vna gran batalla dexò muertos doze mil, y llevò cautivos à Leon los ſiete mil. Deſpues diſpuſo paſſar à Oviedo, en donde enfermò, y procurò dàr la buelta para Leon, y recibir la confeſsion de mano de los Obiſpos, y Abades: hizo renuncia de la Corona viſpera de la Epifania, diziendo con Job: *Deſnudo ſalì del vientre de mi madre, y deſnudo bolverè à èl. Mi Señor eſtà en mi ayuda.* Aviendo muerto de enfermedad propria, fuè ſepultado en vna arca de piedra en el Cimenterio del Monaſterio de San Salvador en Leon, que avia edificado, para que en èl fueſſe Religioſa ſu hija Doña Elvira.

138 La confeſsion, de que hablan los Autores antiguos, la entiendè los mas Modernos de la confeſsion Sacramental: pero yo juzgo con Dufreſne, que no hablan ſino de aver tomado el habito de Religioſo, ſegun la coſtumbre antigua: lo qual, como hemos viſto diferentes vezes, el que tomaba el habito, ſe dezia, que recibia la confeſsion. En prueba de eſto darè las palabras de Sampiro: *Ad Legionem reverſus ab omnibus Epiſcopis, & Abbatibus valde exoratus, confeſsionem accepit.* El Monge de Silos, dize: *Ad Legionem reverſus, accepit confeſsionem ab Epiſcopis, & Abbatibus, valde eos exoratus.* La confeſsion Sacramental no la avia de hazer ſino à vno, y no à muchos Obiſpos, y Abades: ni eſtos juntos le avian de dàr la abſolucion. La renuncia, que hizo, y las palabras de Job, que pronunciò, dàn à entender ſe determinaba à profeſſar nuevo eſtado. Y aſsi colijo, que muriò ſiendo Religioſo. Comunmente dizen los Hiſtoriadores, que muriò viſpera de la fieſta de la Epifania año de novecientos y cinquenta. En eſto tambien me parece ſe padece engaño, equivocando el dia de la renuncia con el de la muerte: porque en el Becerro Gotico de nueſtro Archivo ay diez eſcrituras de el año de novecientos y cinquenta, y la vltima es de primero de Noviembre; y en ella ſe dize, que reynaba D. Ramiro en Oviedo, y ſu hijo Don Sancho en Burgos. De donde colijo, que ſi D. Ramiro muriò en dicho año, ſucediò la muerte en los vltimos meſes dèl. El Chronicon de Cardeña dize de eſte gran Principe: *Regnò D. Ramiro XX. anos, è cercò à Madrit, è priſola, è lidiò muchas vezes con los Moros, è fuè aventurado contra ellos, è fizo muchos Monaſterios, è muchas Egleſias.* Edificò el Rey Don Ramiro los Monaſterios de San Julian cerca de Leon, en donde puſo à ſu hermano Don Alonſo, y à los tres ſobrinos: el de San Salvador de Palaz, los de San Andrès, y San Chriſtoval à las riberas del Rio Cea,

Dufreſne Gloſſ. v. Confeſsio, y Confeſſor.

el de Santa Maria de Duero, y el de San Miguèl de Destriana. Casò el Rey Don Ramiro con la Infanta de Navarra Doña Teresa Florentina, en quien tuvo à Don Ordoño, à Don Sancho, y à Doña Elvira. Algunos Autores dizen, que fuè casado primero con Doña Vrraca, en quien, dizen, tuvo à Don Ordoño. Yo sigo el dictamen de Sampiro: porque no puedo creer, que Don Sancho fuesse hijo de segundo matrimonio, y que naciesse tan tarde, como ponen el nacimiento los que señalan los dos matrimonios: porque hallamos, que Don Sancho era Rey, ò Conde en Burgos en el año de novecientos y quarenta y cinco, y en los años de adelante. Acaso la Reyna Doña Teresa tuvo tambien el nombre de Vrraca, como sospechò el P. Moret, en quien se puede vèr tratado con gran discrecion este punto.

Moret Anal. lib. 9. cap. 2.

139 Desde primero de Agosto de novecientos y cinquenta y tres, hasta catorce de Enero de novecientos y cinquenta y siete, no se halla escritura alguna en nuestro Archivo. Por las que he visto en otros Archivos, conozco, que en estos años Fernan Gonçalez fuè Conde de Castilla. Don Ordoño Tercero sucediò en la Corona de su padre Don Ramiro: fuè Principe valeroso, y prudente, y necessitò de toda su valentia, y arte: porque el Rey D. Garcia de Navarra, y el Conde Fernan Gonçalez se vnieron con animo de que alargasse à su hermano Don Sancho alguna parte de su Reyno. El motivo, que parece tuvo el Conde Fernan Gonçalez, fuè debilitar las fuerças del Rey de Leon, para levantarse con la soberanìa del Condado de Castilla; ò con el fin de que Don Ordoño no prosiguiesse en que su hermano Don Sancho fuesse Conde en Burgos, y Castilla, como lo avia sido en tiempo de su padre. Algunos estrañan la liga, que hizo el Conde contra Don Ordoño su suegro; pero no la estraña tanto el que considera, que en los Principes debe ocupar mejor lugar el bien publico del Estado, que el particular de vn hijo. El Rey Don Ordoño supo tan bien defenderse del empeño de los aliados, que se vieron obligados à desistir de la empressa, y Fernan Gonçalez à reconocer el vassallage, como expressamente dize el Monge de Silos: ***Fernandus vero supradictus, quia socer eius erat, volens, nolens, cum magnu metu, ad eiusdem servitium properavit.*** Sentido Don Ordoño, que el Conde Fernan Gonçalez huviesse pretendido quitarle alguna piedra de su Corona, repudiò à su hija Doña Vrraca, y se la remitiò à Castilla.

D. Ordoño III.

ô Xuu!

140 Viendose Don Ordoño libre de los Exercitos Castellano, y Navarro, passò à sujetar los Gallegos, que se avian levantado: de alli se encaminò à Portugal, saqueando todos los Lugares, que ay hasta Lisboa, que entrò sin embarazo alguno: con que diò la buelta para Leon rico de despojos, y Cautivos, dexando muertos muchos Mahometanos. Viendo el Conde Fernan Gonçalez, que Alhagib Almançor lamenazaba gran ruìna à Castilla, humilde pidiò socorro al Rey de Leon: quien olvidando, como Christiano, rencillas particulares, y razones de estado, por el estado de la razon, y Ley Evangelica, le embiò su Exercito: con que nuestro Conde venciò al Moro en San Estevan de Gormaz. El Rey Don Ordoño, con animo de hazer guerra à los Moros, passò à Zamora; en donde adoleciò de modo, que falleciò dentro de pocos dias, aviendo reynado cinco años y medio, y su cuerpo fuè llevado à Leon, y sepultado en el Cimen-

menterio, ò Atrio del Monasterio de San Salvador, junto al Sepulcro de su padre. Dexò vn hijo, por nombre Bermudo, avido en la Reyna Doña Elvira, su segunda muger. Consta de vna escritura de contrato, que pasò entre Iñigo, Abad del Monasterio de San Martin del Rio, y Mancio Presbytero, Abad del Monasterio de Santa Maria de Samedèl; que el Rey Don Ordoño vivia à veinte y tres de Agosto de novecientos y cinquenta y seis años. El Chronicon de Cardeña dize de este Principe: *Regnò D. Ordoño cinco años è medio, è fuè bien andant en todas sus guerras, è diò grant ayuda al Conde Fernan Gonçalez, con que venciò los Moros en Sant Estevan.*

Li. eratim del Ar. S. uerdel 956.

141 Yà vimos, que Aliemo, y su sobrino Eleca anexaron à Cardeña los Monasterios de Santa Maria, y San Martin del Rio año de novecientos y veinte y seis, diziendo, que los vnen con todo lo perteneciente à dichos Monasterios, *tàm agris, quàm molino, & hortis, sive pratum, sive tota habitatio iuxta Atrium Sanctæ Mariæ.* Y en el año de novecientos y cinquenta y seis Iñigo, Abad de San Martin, sin hazer mencion del Abad de Cardeña, alargò à Mancio Presbytero, Abad de Santa Maria de Samedèl, y à los vezinos, el agua, que pudiesse salir del cauce por el ojo de la rueda de molino: con condicion, que el Lugar quede obligado à mondar, ò limpiar el cauce. De aver hecho este contrato, el Abad Iñigo, sin dependencia del Abad de Cardeña, de quien era la jurisdiccion treinta años antes, se infiere la segunda destruccion del Monasterio; porque de otra manera parece no huviera perdido tan presto la jurisdiccion.

Cr. 52.

***

CAPITULO XIII.

LOS ABADES DON RECESUINDO PRIMERO, Y DON CIPRIANO SEGUNDO.

141 QUando los Sarracenos destruìan, y saqueaban las Iglesias, y Monasterios, no era el mayor daño el que hazian los Moros: la mayor pèrdida, y desolacion venia de la sacrilega avaricia de los malos Christianos. Los Arabes llevaban los bienes muebles: pero los que debian tener respeto al Patrimonio de Christo, se levantaban con los bienes raìzes. Los primeros eran, como los que quitan el fruto de vn Arbol: y los segundos, como quien arranca el Arbol de raìz. Muy bien dà à entender esto la primera noticia que hallo del Abad Recesuindo. Nueve años despues que Oveco, Abad del Monasterio de San Pedro, y San Pablo de Torresandino vniò su Monasterio à Cardeña, Garcia, intitulado Refugano (Refugano llamaban al que huìa de vn dominio à otro, segun explicò Carlos Dufresne) hermano del Abad D. Oveco, tuvo atrevimiento para arrojar del dicho Monasterio con notable violencia de manos à Garcia, y Gemelo Presbyteros, à Fortuno, intitulado Confrater (esto es Monge, que vivia en el mismo Monasterio) y à los demàs Religiosos, que alli vivian. Estos Monges, viendose arrojados de su Casa, acudieron à recogerse à Cardeña. Informado el Abad Recesuindo del desafuero sacrilego, que avia vsado Garcia Refugano, embiò à D. Ariolfo, Monge, y Procurador de Cardeña, à querellarse delante del Conde Fernan Gonçalez. El Con-

Cr. 53.

Dufresne Gloss. v. Refuganus

Conde mandò à Sarracino Ovecoz, Alguacil, que fuesse con Domingo, y Rapinato Presbyteros, à restituir, y poner en su Monasterio à Garcia, à Gemelo Presbyteros, y demàs Monges: y que intimassen à Garcia Refugano, que pareciesse en el Tribunal dentro de quatro dias, para depositar trecientos sueldos, y para que mostrasse los instrumentos, que tenia para dezir, que era suyo el Monasterio. Acudiò Garcia Refugano delante del Conde, y fuè condenado, à que pagasse la pena, y obligado, à que de plano confessasse su delito en esta forma: *In præsentia Domno, & cum summa reverentia nominando Comitis nostri Fredinandi Gundisalviz, vel aliorum multorum, manifestus sum ego Garsea Refugano, sic iactavi vestros Fratres, idest Fortunij Confrater, & Garsea Presbyter, sive & Gemellus Presbyter cum suos socios, manibus de ipsa Casa.* Es la fecha de catorce de Enero del año de novecientos y cinquenta y siete, reynando Don Sancho en Leon, y Fernan Gonçalez Conde en Castilla; firmò Garcia Refugano en esta forma: *Ego Garsea, qui hoc manifestum fieri volui, & relegendo audivi, mea manu signum feci.* Que quiere dezir: Yo Garcia, que quise que fuesse hecho este manifiesto, y le oì leer, con mi propria mano hize este signo.

Iglesia de el Quintanar de la Sierra.

142 Diego, y su hijo Tello, haziendose Familiares del Monasterio de Cardeña, dieron al Abad Recesuindo la Iglesia de San Sebastian de Quintanar de la Sierra, con otras porciones de hazienda. Es la data de veinte y tres de Março de dicho año, siendo Rey de Leon Don Sancho, y Fernan Gonçalez Conde de Castilla, y Alaba. Alonso Sandinez, que diò al Monasterio de Cardeña la Iglesia de San Pedro de Tobilla en las Riberas del Rio Esgueva, vendiò al Abad Recesuindo vn prado, cerca de Torresandino, por vn Cavallo con su freno amarillo, en primero de Mayo del año de novecientos y cinquenta y ocho, reynando en Leon Don Sancho, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Esta es la vltima memoria, que ay del Abad Recesuindo. En veinte y dos de Julio de dicho año, Daniel, y su muger Donna vendieron à Domingo Presbytero, y à Fray Sisaldo, Monges de Cardeña (*vobis de Caradigna, Dominicus Presbyter, & Frater Sisaldus*) vna Campiña con sus terminos, que cogia desde Piedrahita, hasta el pozo de Don Fofino en la Villa de Poza. No haze esta escritura mencion de Abad. En la fecha dize, que reynaba en Oviedo Don Ordoño. Hago mencion de estas escrituras, y fechas, no tanto por lo que importan para la Historia de Cardeña, quanto porque son necessarias para averiguar algunos puntos, que conducen à la Chronologia de la Historia General.

143 Al Abad Don Recesuindo sucediò Don Cipriano segundo, como consta de dos donaciones, que en cabeza suya se hizieron à nuestro Monasterio. La primera es de Gonçalo Fernandez, y de Doña Fronilde, hija del Conde Fernan Gonçalez. Los quales por sufragio de Doña Elduara, madre de Gonçalo, dieron al Abad Don Cipriano, y à los Monges, que habitaban en el Monasterio de Cara maximeque digna: y ofrecieron la porcion entera de hazer sal en el Pozo, llamado de Doña Gotina en la Villa de Poza. Expressan en la donacion, que si alguno de sus hijos, parientes, ò qualquiera otra persona intentare violar esta su ofrenda, hecha por sufragio de sus difuntos, sea maldito de Dios, y de sus Angeles, y al Principe de la Tierra pague quatro libras de

de oro: *Si quis fanè, quod fieri minimè credimus, hanc filijs nostris, vel propinquis, seu aliqua persona subrogata, hunc nostram votum violare tentaverit, sit à Domino maledictus, & à Sanctis Angelis eius, & inferat à parte potestatis secundum damna sacularia quatuor libras aureas, qui nostra oblationi, vel defunctorum enervare voluerit.* Si los Arbitristas, y los que atienden mas à sus intereſſes particulares, que à los del Rey, y cauſa publica, huvieran conſiderado las juſtificadas razones con que las Igleſias, y Monaſterios poſſeìan los derechos de hazer Sal, no huvieran hecho tantas extorſiones al Patrimonio de Chriſto, y à los ſufragios de las Animas Benditas. Conſtà, que deſde que los Miniſtros del Rey Don Phelipe Segundo dieron principio à arbitrar ſobre las juriſdiciones Ecleſiaſticas, y poſſeſsiones de las Salinas, el Reyno de Eſpaña començò à caer de la grandeza, en que le puſieron los Reyes Catolicos. Parece, que el Doctor Buſtos de Villegas Obiſpo de Avila, en vna Carta, que eſcriviò al ſeñor Phelipe Segundo, y que Don Fray Melchor Cano Obiſpo de Canarias, y los Padres Fray Bartolomè de Miranda, Provincial de la Orden de Predicadores, ſobre vn parecer, que dieron en las Cortes, que ſe celebraron en Valladolid Sabado veinte y ſeis de Agoſto de el año de mil quinientos y cinquenta y tres, hablaron en Profecìa, ſegun ſe vè oy el Reyno de Eſpaña. Las Salinas eran poſſeìdas de ſus dueños particulares; y con todo eſſo no faltaron medios à nueſtros Reyes, para arrojar à los Moros de Eſpaña; ni los Reyes ſe hallan mas poderoſos deſpues, que las adminiſtran ſus Oficiales: vendiendo la Sal tan cara, como ſi Dios no la diera à eſtos Reynos con mucha abundancia: y aſsi parece, que permite Dios, que no luzcan ſemejantes arbitrios, por ſer opueſtos à ſu liberal providencia. Es la fecha deſta donacion de veinte y nueve de Junio del año de novecientos y cinquenta y nueve, reynando en Oviedo Don Ordoño, y el Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla. Firmaron la eſcritura Gonçalo Fernandez, y ſu muger Doña Fronilde, y la confirmaron el Conde Fernan Gonçalez, la Condeſa Doña Sancha, Garcia Fernandez, y los quatro Abades Bermudo, Eſtevan, Gonçalo, y Munio. Muchos Genealogiſtas dàn à Doña Fronilde maridos diſtintos de los que yo he hallado por eſcrituras de nueſtro Archivo. Doña Fronilde tuvo dos matrimonios: el primero con Diego Muñoz, en quien tuvo tres hijos, Munio, Oveco, y Alvaro, todos tres con el nombre patronimico de Diaz; y el ſegundo con Gonçalo Fernandez, que fuè Conde de la Bureba: y de eſte matrimonio nacieron Sancho, y Salvador Gonçalez, de quien deſcienden la nobiliſsima Familia de los Salvadores, y Sandovales, ſegun dize D. Fray Prudencio de Sandoval.

144 Velaſco Presbytero, fervoroſo en eſpiritu ſanto, dize, que haze entrega de sì miſmo, y de toda la hazienda, que tenia en Tudela, aſsi mueble, como raìz, al Monaſterio de Cardeña en manos de el Abad Cypriano. Pondrè las miſmas palabras, porque juzgo, que ſon las que explican la Profeſsion, que hazian nueſtros Monges antiguos: *Hac est series testamenti, & traditionis, qua facere volui ego Velasco Presbyter. Inflatus à Spiritu Sancto, trado me ipsum in domum Sanctorum Apostolorum Petri, & Pauli, locum nominatum Caradigna, Domno Cypriano Abbati Regenti ibidem omnium Fratrum caterva, &c.* Es la fecha de quatro de Septiembre de dicho año, reynando Don Ordoño en Leon, y el Conde Fernan

Profeſsiõ antigua.

nan Gonçalez en Castilla. Confirmaron esta escritura de Profession el Conde Fernando, la Condesa Doña Sancha, y su hijo Gonçalo Fernádez.

Monasterio duplice de S. Julian de Villagonçalo de Pedernales.

145 Avia por estos tiempos en Villangonçalo de Telliz, que aora se dize de Pedernales, vn Monasterio duplice con Iglesia dedicada à San Julian. Hallanse en nuestro Archivo las memorias de tres Abades, que governaron el Monasterio de Monges: el primero fuè Don Tello, y consta aver sido Abad desde el año de novecientos y cinquenta y quatro hasta el de sesenta y dos. El segundo se llamò Juliano, y governaba en el año de novecientos y ochenta. El tercer Abad fuè Falconio, y governaba en el año de mil y siete. La primera Abadesa, que se encuentra aver avido en dicho Monasterio, es Doña Vrraca. En el Becerro Gotico de nuestro Archivo se conserva la obediencia, que la dieron las Monjas, la qual pondrè aqui en su proprio latin.

Escritura de obediécia en eleccion de Abadesa.

146 *Sub Christi nomine, & individuae Trinitatis. Hoc est pactum, quod pepegimus nos omnes sorores, quarum subter adnotata sunt nomina, tibi Domna nostra Vrraca Abbatisa. Cum nos regularis antiquitas doceat Monasticam non sine Abbatisa ducere vitam: non providum esse alicui Religiosarum iuxta suum praiudicium secum agere: eligimus te in privilegio Patrona nostra, & Sancti Iuliani, & Basilisae, & aliorum Sanctorum, quibus ibi sunt Reliquiae venerandae, cui tradimus animas nostras, simulque & corpora nostra: vt iuxta Christi talem censuram nobis ea, quae Dei sunt, imperes, animas nostras Deo inlibatas, castificatasque offeras. Nostrum est ergò ab odierno die, vel tempore, tuis monitis obedire, praecepta servare, actus & conscientias nostras revelare. Tuum vero id, quod à maioribus Religiosis legendo, vel audiendo didicisti, nobis sine incunctatione imperare. Siquis sanè hoc pactum nostrum, videlicet quorum subter adnotata sunt nomina, violare tentaverit, quia hoc sine inimici suasione non acturus est, sit tamdiu reus, & à cetu Religiosarum anathemate perculsus, quamdiu poenitentiae ductus, omnibus satisfaciat Religiosis. Facta cartula pacti in Monasterio Sancti Iuliani, quod constructum est in Peternales, Villa vocitata de Gundisalvo Telliz, in memoria Sanctorum Martyrum, qui ibidem sunt iam adnotati sub die quod est notum* V. *Kal. Febr. Era* DCCCC.LXXXX.VII. *regnante Rex Ordonio in Legione, & Comite Fredinando Gundisalviz in Castella.*

147 Dize en romance. En el nombre de Christo, y de la indivisible Trinidad. Todas las Hermanas, que abaxo firmamos, hizimos este pacto contigo Doña Vrraca, nuestra Abadesa. Como la antigua Regularidad enseñe, que no se vive vida Monastica sin sujecion à alguna Abadesa, ni que conviene à Religiosa alguna, que se govierne por su dictamen, y parecer, por tanto te elegimos, para que gozes la preeminencia de Patrona, entregandoos nuestros cuerpos, y almas, para que segun la Doctrina de Christo, nos mandes lo que es del servicio de Dios, y para que ofrezcas nuestras almas al Criador castas, y puras. A nosotras pertenece de aqui adelante obedecer à tus amonestaciones, guardar tus preceptos, y manifestar nuestras acciones, y pensamientos; y queda à tu cargo, mandarnos sin tardança, lo que leyendo, y oyendo aprendiste de tus mayores. Si alguno persuadido del enemigo pretendiere violar nuestro pacto, tanto tiempo se juzgue culpado, y apartado de la compañia de las Religiosas, quanto tardare en reconocer su culpa, y en satisfacer à todas las Religiosas. Fuè hecha esta Carta de pacto en el Monasterio de San Julian, que

que està edificado en Pedernales, Villa llamada de Gonçalo Telliz, en veinte y ocho de Enero, reynando en Leon Don Ordoño, y en Castilla el Conde Fernan Gonçalez. Firmaron por sus grados estas Religiosas: Tellu, Onnaz, Columba, Velasquita, Columba, Pecenina, Eugenia, Ammunna, Vrraca, Osicia, Oneca, Arvidio, Auro. Y en el vltimo lugar firmò el Obispo Velasco: *Velascus gratia Dei Episcopus.*

148 Ademàs de esta eleccion, y escritura de pacto, ay otra de la misma calidad en nuestro Archivo, que se hizo en San Martin de Moduba: entre las quales no ay mas diferencia, que la vna es eleccion de Abadesa, y la otra de Abad. Pusiera tambien esta de Monges en su año, si hallàra en ella alguna cosa, que notar, y si no la huviera dado à la estampa el Maestro Yepes. En el Archivo del Monasterio de Oña encontrè otras dos escrituras semejantes: la vna era la obediencia, que los Monges de Texada dieron al Abad Rodamio. Firmaron en ella los Monges, vnos con el titulo de Presbyteros, otros con el de Clerigos, y otros con el de Frayles. Tiene la fecha del año de ochocientos y quarenta y cinco, reynando Don Ordoño, y Conde de Castilla Don Rodrigo. La otra es la obediencia del Abad Arciselo, y sus Monges, sujetandose al Abad Domingo; y el Abad Arciselo hablando de sus Monges, à vnos llama Presbyteros, y à otros Diaconos, Subdiaconos, y Clerigos. Es la fecha Sabado diez y siete de Junio del año de mil y quarenta y nueve, reynando Don Fernando, y Nuño Alvarez era Conde de Amaya. El Monasterio donde se diò esta obediencia, se llamaba Santa Maria de Soto Abellanos. En vn Codice del Escorial, antes de la Regla de San Benito, encontrè otra escritura de obediencia en la misma conformidad que las dichas. El Padre Don Juan de Mavillon diò à la estampa otras dos escrituras, que se hallan en vn Codice del Monasterio Lirinense, al pie de las Reglas de San Isidoro, y San Fructuoso: assi en la substancia, como en las palabras, estàn conformes à las obediencias de pacto, que hemos referido. El Padre Benedicto Hefteno trae otra mas dilatada, que juzgò, que era la forma de la Profession antigua: pero no es sino la forma, que tenian los Monges en dàr la obediencia à los Abades recien electos. Otra pondrè adelante, que los Monges de Santillana dieron al Abad Indulfo. Aunque en ninguna de estas escrituras se haze mencion de la Regla de San Benito, por el contexto se conoce, que los dichos Monges, y Monjas la observaban, pues se ajustan en ellas à la obediencia, confession, y manifestacion de las conciencias, segun fuè dispuesto por el Santo Patriarca, y que en su Religion ha sido vna de las principales observancias. Pero de donde consta claramente, que esta forma de dàr la obediencia à los Abades nuevamente electos, era propria de los Monasterios de San Benito, es de la escritura de San Martin de Moduba: pues consta de vna donacion, que se hizo à dicho Monasterio treinta y vn años antes, que se diesse la dicha obediencia, que se guardaba en èl la Santa Regla, como verèmos à su tiempo.

Yep. tom. 5. fol. 66.

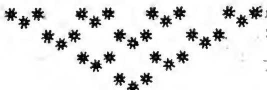
Mavill. Anal. año de 633.

Hefteno Disquisit. 4. lib. 4. tract. 5.

149 La segunda Abadesa, que huvo en el Monasterio de San Julian de Villagonçalo, se llamò Doña Osicia, la qual governò desde el año de novecientos y sesenta y ocho hasta el de ochenta y quatro. En tiempo de esta Abadesa, vna Monja llamada Menosa se ausentò del Monasterio; bolviò à èl, y la recibieron.

Repitiò la ausencia, y las Monjas no la quisieron recibir. Y para q̃ en adelante tuviesse con que vivir, determinaron las Religiosas darla lo que la misma Menosa juzgò bastante, para que pudiesse vivir con assistencia de Juan Presbytero su Vicario. Dize la escritura: *In Era* T.IIII.(es Era mil y quatro) *notum die* II. *Kal. Iul. orta est intentio inter omnes Sorores, & Abbatisa Ossitia, & Regula Sancti Iuliani contra illorum Sororem. Menosa exivit de domo, & de Regula, vna vice, & alia, quando non fuit voluntas, quod commorasset cum illas in Monasterio, dederunt ad illa, quod illi placuit, id est duas ganapes, & duos plumazos, duas tunicas, sayale, novum almutelios de cibaria, septem arenzatas de vino, quantum ad illa pacifice convenit cum suo Vicario Ioannes Presbyter.* Ordenò San Benito en su Regla, que por tres vezes sea recibido el Monge, que saliere de el Monasterio. Las Monjas de San Julian de Villagonçalo considerando, que las salidas de las Religiosas son mas peligrosas, y perjudiciales, interpretaron la Regla con mas rigor. La significacion de los nombres antiguos, de que vsa esta escritura, es, que Ganape significa manta, y Plumazo cabezal fundido de pluma, de que vsaban los Antiguos en lugar de colchon. Por tunica, y sayal se entiende el habito, y vestido largo exterior, è interior: y por almutelio, ò almudelio, y arençata, la medida, y tassa de comida, y bebida.

S. Benit. Reg. c. 29.



CAPITULO XIV.

NOTICIAS DE LOS REYES Don Sancho Primero, y Don Ordoño el Malo, y el Abad Don Estevan Segundo.

150 CONsiguiò Don Sancho con la muerte de el hermano la Corona, que no pudo conseguir en parte con las Armas de dos exercitos. Pero se viò obligado à dexarla antes de cumplir los dos años, por tumultos, que se levantaron entre los vassallos, por considerarle inhabil para salir à campaña por su demasiada gordura. Procurò escaparse con todo secreto de Leon, y marchò à Pamplona, à favorecerse de su tio el Rey Don Garcia, quien le aconsejò passasse à Cordova, à curarse de la pesadèz de su achaque. Luego que Don Sancho bolviò las espaldas, los principales Señores de Leon, por consejo del Conde Fernan Gonçalez nombraron por su Rey à Don Ordoño, hijo del Rey Don Alonso el Quarto, llamado el Monge; y nuestro Conde Castellano tratò de darle por esposa à su hija Doña Vrraca, viuda, y repudiada del Rey Don Ordoño el Tercero. Mantuvose D. Ordoño en el Reyno de Leon el tiempo que tardò en curarse Don Sancho, en que parece se passò el espacio de dos años. El Rey Don Sancho, no solo consiguiò de los Medicos de Cordova la salud, sino que tambien alcançò del Rey Abderramen vn numeroso exercito de Moros, para restituirse en la Corona de Leon. Noticioso Don Ordoño de la comitiva, que trala Don Sancho, se escapò vna noche para Asturias. No le admitieron alli con mucho gusto: con que tratò de venir-

Don Sancho Primero.

D. Ordoño dicho el Malo.

nirse à Burgos, en donde fuè reconocido por Rey, por lo menos hasta tres de Febrero del año de novecientos y sesenta y vno, como consta de vna escritura, que pondrèmos adelante. Los Burgaleses, enfadados de la cobardìa deDon Ordoño, le quitaron la muger, y dos hijos, y le despacharon para tierra de Moros; y aviendo llegado à Cordova, muriò alli miserablemente, aviendo tenido el titulo de Rey desde el mes de Mayo del año de novecientos y cinquenta y ocho, como parece de vna escritura de Sahagun, hasta el mes de Febrero del año de novecientos y sesenta y vno, como constarà de otra escritura de Cardeña. El Rey Don Sancho yà avia buelto de Cordova en el año de novecientos y sesenta, segun explican dos escrituras del Monasterio de Sahagun: la vna es de nueve de Abril del año de novecientos y sesenta, y dize, que es el primer año despues que Don Sancho bolviò de Cordova: *Regnante Serenissimo Principe Sanctio Ranimiri prolis annò post Hispaniæ reversionem primo.* La segunda escritura es de veinte y seis de Abril del año de novecientos y sesenta y vno, y dize, que es el quarto año de su reynado, y segundo despues que vino de Cordova: *Anno Regni sui quarto, & de adventu Hispaniæ secundo.* Antiguamente llamaban España la tierra que ocupaban los Moros desde tierra de Toledo adelante. Despues bolverèmos à tratar de el Rey Don Sancho.

151. Sucediò al Abad Don Cipriano Don Estevan segundo. No he descubierto en nuestro Archivo escritura alguna del año de novecientos y sesenta. Presumo, que en este año huvo grandes alteraciones en Castilla: porque en èl, segun dizen los Anales de Santiago, el Rey Don Garcia de Navarra prendiò à nuestro Conde Fernan Gonçalez en la batalla deCirueña; y assi no puedo assegurar en què año entrò Don Estevan à governar la Abadìa de Cardeña. La primera donacion es de dos señoras hermanas, llamadas Probra, y Froylo, vezinas de Burgos: las quales, haziendose Familiares de la Comunidad, ofrecieron al Abad Don Estevan la Iglesia, y Casas, que tenian en el Barrio de Eras, que aora se dize Eras de Santa Clara. Es la fecha de tres de Febrero del año de novecientos y sesenta y vno, reynando en Leon D.Ordoño (daban este titulo los Burgaleses à Don Ordoño, yerno del Conde Fernan Gonçalez) y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. De primero de Diziembre del mismo año ay vna escritura de venta, que hizo Bermudo Rodriguez de vna suerte de hazer sal en el pozo llamado de Don Fosino en la Villa de Poza; y dize, que reynaba Don Sancho en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla.

Iglesia de Eras en Burgos.

961.

152 A diez de Febrero del año de novecientos y sesenta y dos muriò Salvio, ilustre en virtud, y doctrina, siendo Abad del Monasterio de San Martin de Alvelda. Escriviò vna Regla para Monjas. En el Monasterio de San Millan se conserva otra Regla escrita para Religiosas, sacada del Commentario, que escriviò Esmaragdo sobre la Regla de San Benito, la qual comiença por el capitulo de los instrumentos de las buenas obras, y prosigue con treinta y vn Capitulos, variando el Orden, y omitiendo los Capitulos pertenecientes à los Varones. Al principio hize juizio, que esta Regla era la que escriviò el Abad Salvio; pero al fin conoci, que era de Autor mas antiguo; pues se dà à entender, que fuè escrita año de ochocientos y cinquenta y cinco, siendo el Abad

Juan el Prelado de San Millan: *Ioannes Abbas in S. Æmiliano sub Era* DCCC. LXXXX. III. Las escrituras, que se otorgaron desde el año de novecientos y sesenta y dos, señalan por la quenta de la Era el numero de mil. En los instrumentos mas antiguos he notado, que escrivian los Notarios el numero de mil en esta forma T y que despues, andando el tiempo, juntaron los Escritores las dos lineas, con que passaron à formar este caracter T. que corresponde en la figura à la letra T. En la Biblia Gotica de nuestro Monasterio de Cardeña adverti, que para dàr à entender los demàs millares, se ponia la linea sobre los demàs numeros, en la forma que se escrivia sobre la vnidad: y asi tengo por cierto con el Padre Moret, que la cifra T. se debe entender siempre por el numero de mil, que despues le explicaron con la letra M.

Moret investig. pag. 446.

153 A primero de Março del mismo año Domenga hizo donacion de su persona, y bienes al Monasterio de San Pedro de Villamesquina en manos del Abad Don Sebastian; y dize, que Don Sancho reynaba en sus Reynos, sin señalar Conde de Castilla. No ay mas memoria de este Lugar de Mesquina, ni del Monasterio de San Pedro; pero segun el orden, que lleva el Becerro Gotico de nuestro Archivo, parece que esta Villa, y Monasterio estaban cerca de Burgos.

Monasterio de San Pedro de Mesquina.

154 Mancio, Abad del Monasterio de San Martin del Rio, sobrino, y succesor del Abad Iñigo, con beneplacito de sus hermanos Iñigo Abad (avria renunciado la Abadìa, y mantendria el titulo) y Orbita vniò al Convento de Cardeña el dicho Monasterio de San Martin del Rio, y le sujetò à la obediencia del Abad Don Estevan. Ya vimos, que Aliemo, y su sobrino Eleca Presbytero, le vnieron à esta Casa en el año de novecientos y veinte y seis; desmembrariase en la segunda destruccion, y aora le bolvieron à vnir. Vniò tambien el Abad Mancio el Monasterio de Santa Maria, que estaba en la Ribera del Rio Cabia en la Villa de Sarracin. Es la fecha de veinte y tres de Enero del año de novecientos y sesenta y tres, reynando Don Sancho en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Firmaron la escritura el Abad Mancio, y diez Monges, y la confirmaron Velasco, Obispo: Sarracino, Obispo: Sarracino, Diacono: Munio, Abad: Diego, Abad: Velasco, Presbytero: y Gonçalo Gudestios, con otros muchos Cavalleros. En tiempos antiguos vn Abad solia tener el titulo de dos Abadìas: y asi Mancio pudo ser Abad de los Monasterios de San Martin del Rio, y de Santa Maria de Sarracin.

Monasterio de S. Martin del Rio.

Monasterio de Sãta Maria de Sarracin.

963.

155 Doña Fronilde, prosiguiendo en favorecer à nuestro Monasterio, y haziendose Familiar de los Monges, dize: que haze entrega de su persona al Monasterio de Cara maximeque digna, y ofrece en donacion, y privilegio las Villas proprias, que tiene en el Alfoz de Burgos. La vna, llamada San Martin, que aora por sobrenombre se dize de la Bodega, juntamente con las tierras, viñas, huertas, pomares, y los pozos, que ay en el Rio Arlançon, hasta Frandovitiz (es Frandovinez.) La otra Villa es Orbaneja de Picos, y la alarga con todas las heredades, viñas, prados, dehessas, y los pastos, que ay desde Orbaneja, hasta la Villa de Arlançon; y viniendo à dàr la buelta à Castañares, à Villafria, à Rubena, y Atapuerca; y de Atapuerca, cogiendo otra vez para Arlançon. Ofreciò tambien en Bribiesca la Iglesia de San Pedro, con todas sus perte-

Villa de San Martin de la Bodega.

Orbaneja de Picos.

Iglesia de San Pedro de Bribiesca

tenencias. Es la fecha de cinco de Julio del referido año, reynando en Leon Don Sancho, y Fernan Gonçalez siendo Conde en Castilla. Confirmò la escritura el Conde Fernan Gonçalez, Martino, Obispo: Frominio, Obispo, y cinco Abades, Comasio, Fronisio, Pedro, Gontrico, y Bellito.

156 No satisfecha la devocion de Doña Fronilde, con lo que avia dado el dia cinco de Julio, al dia siguiente juntamente con sus hijos Oveco, y Alvaro Diaz, avidos de primer matrimonio, y sus sobrinos Roman Muñoz y, Bermudo Muñoz, diò muchos terminos, confinantes con el monte de la Cabaña. Son muy notables las maldiciones, que fulmina esta escritura contra los que pretendieren vsurpar dicha hazienda, y contravenir à su devocion. Si sucediere, dize, lo que Dios no permita, que alguno de nuestros hijos, nietos, parientes, ò estraños fuere contra nuestra voluntad, venga sobre ellos muerte repentina, como sobrevino al Sacerdote Helì, y à sus hijos. Cayga sobre ellos la maldicion, que David echò à Doeg, por aver muerto ochenta Sacerdotes, y aver sido la causa, que el Rey Saul mandasse arruinar à Nobe, Ciudad Sacerdotal, por averles levantado el falso testimonio de infidelidad. Sean notados con la señal, que puso Dios à Caìn. Tengan la sepultura del Jumento, que Jeremias profetizò al Rey Joachin, por no aver tenido cuydado, que en sus Reynos se observasse religion, y justicia. Abrase la tierra, y trague à los vsurpadores, como à Dathan, y Abiròn, por aver querido vsurpar la jurisdiccion de Moyses, y Aaron. A este modo se ponen en la donacion otras maldiciones, tomadas de la Sagrada Escritura. Es la fecha de seis de Julio de dicho año, governando los mismos Principes. Firmaron los bienhechores, y confirmaron la escritura el Conde Fernan Gonçalez, y los hijos, la Reyna Doña Vrraca, y Garci Fernandez. Confirmaronla tambien Diego Gustios, Munio Gustios, Sancho, Abad del Monasterio de San Martin de Moduba, y otros muchos, entre los quales firman quatro con el titulo de Don, que segun lo que puedo conjeturar por las firmas, este titulo se daba à los que eran Juezes. Otros dos con el titulo de Merino. Don Nuño Mayorino, Garviso Mayorino. Merino, ò Mayorino, era en dos maneras, avia vno assistente en las Villas, y otro residia en las Ciudades, y tenia jurisdiccion en los Partidos. A cargo de los Merinos estaban las execuciones tocantes à los decretos del Rey, sentencias de los Juezes, y otros negocios, que se pueden vèr en el Repertorio de Gregorio de Celso. Salazar de Mendoza dize, que el primer privilegio, en donde se haze mencion do Merino, es del Rey Don Bermudo Segundo, concedido año de novecientos y noventa. Segun esta quenta, parece que este titulo, y el Govierno de las Merindades se instituyò primero en Castilla; y assi me persuado, que el Conde Fernan Gonçalez, hallandose yà Conde Soberano de Castilla, dividiò las siete Merindades, que fueron la de Burgos, la de Baldivielso, Tobalina, Mançanedo, Valdeporro, Losa, y Montija.

Merino.

157 Diego Gustios, solicitando la hermandad con nuestros Monges, por hazerse participante de las buenas obras de la Comunidad, ofreciò en manos del Abad Estevan la dehessa llamada el Encinal, que confina con el camino, que và à San Cibrian, con el camino de los Carros, que và à Palazuelos, y el

el Sendero, que sale de Espinosa para San Cibrian; y para despues de su muerte, en remuneracion de las exequias, ofreciò la quinta parte del ganado, que se hallasse tener en aquella hora. Es la fecha de veinte y tres de Mayo del año de novecientos y sesenta y quatro, reynando en Leon Don Sancho, y en Castilla el Conde Fernan Gonçalez. Confirmaron la escritura el Conde, y su hijo Garci Fernandez, Dulquito, Abad, y otras muchas personas.

158 Juan Presbytero, entregandose à la obediencia del Abad Don Estevan, anexò al Monasterio de Cardeña la Iglesia de Santa Eufemia con quanta hazienda tenia. Esta Iglesia era vn Monasterio, que estaba en el sitio llamado Trascastillo de la Villa de Poza. Es la fecha de primero de Diziembre del año de novecientos y sesenta y cinco, reynando los mismos Principes.

Iglesia de Santa Eufemia en Poza.

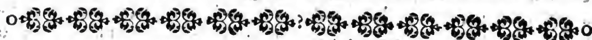
159 Nuño Sarracinez, advertido, que en esta vida no ay hora segura, y que es necessario prevenirse para la eterna, se puso en manos de Iñigo Presbytero, que era el que avia sido Abad del Monasterio de San Martin del Rio, y le encargò, que en su vejez cuydasse de su salud, de que le ayudasse, y assistiesse en su muerte, y de dàr sepultura à su cuerpo con la orden (entiendo que pedia le hiziessen el funeral, que se hazia à los Monges, ò que le sepultassen en el Cimenterio de los Religiosos) por lo qual ofreciò vna Serna en Orbaneja. Es la data de esta escritura de seis de Junio del año de novecientos y sesenta y siete, reynando en Leon Don Sancho, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Otra escritura ay del mismo dia, y año, y señala los mismos Principes, y son los vltimos instrumentos, que hablan del Rey Don Sancho el Primero.

Don Sancho I.

160 El Rey Don Sancho, aviendo buelto de Cordova à tomar possession de su Reyno de Leon, conservò las treguas con los Moros. A instancias de la Reyna Doña Teresa Florentina, y su hermana la Infanta Doña Elvira, embiò à pedir el cuerpo de San Pelayo Martyr à Alhacan, Rey de Cordova, con quien professaba buena correspondiencia. En tanto que los Embaxadores passaron à Cordova, el Rey Don Sancho se viò obligado à ponerse à cavallo para ir à Galicia con su Exercito, para apaciguar el motin, que avia levantado el Conde Don Gonçalo. Este, noticioso de que Don Sancho venia en busca suya, procurò por medios suaves, que el Rey le perdonasse, ofreciendo de nuevo el debido vassallage. Don Sancho, que era de natural apacible, le perdonò: con que el Conde vino à ponerse à sus pies con notable dissimulo, y con grande arte consiguiò su gracia; con que tuvo ocasion de darle veneno con el regalo de vna hermosa mançana año de novecientos y sesenta y siete. Muriò al fin de dicho año, aviendo reynado doze años escasos. El Chronicon de Cardeña dize de este Rey: *Don Sancho, hermano del Rey Don Ordoño, è fijo del Rey Don Ramiro, heredò el Regno doze años. Este ovo nome Don Sancho el Gruesso.* Casò el Rey Don Sancho con Doña Teresa, hija de Assur Fernandez, Conde de Monçon, en quien huvo al Rey Don Ramiro Tercero; y à Doña Ermesenda.

161 Del año de novecientos y sesenta y ocho se encuentran diferentes escrituras en nuestro Archivo; pero en ninguna de ellas se haze mencion del Abad Estevan. En los años de adelante yà se halla por Abad de Cardeña à Don Endura; excepto en vna del año de novecientos y setenta y vno, y en otra de se-

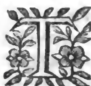
setenta y dos, en que se nombran otros Abades promiscuamente con el Abad Endura. La causa de esto creo que consiste en que à vn mismo tiempo avia dos Abades en nuestro Monasterio de Cardeña. Tratarèmos este punto en el Capitulo del Abad Endura.



LIBRO QUARTO.

CAPITULO PRIMERO.

PRINCIPIOS DE FERNAN GONZALEZ, primer Conde proprietario de Castilla. Cuentanse algunas victorias de los Castellanos; y refierese el casamiento del Conde con la Infanta de Navarra Doña Sancha.

N.1. An excelentes, y de tanta fama fueron las victorias, que el Conde Fernan Gonçalez consiguiò del Mahometismo, animado del zelo de la Patria, y de la Ley Evangelica, que merece entrar en el numero de los mas cèlebres Capitanes del Orbe. Echamos menos la pluma antigua, que huviesse escrito con distincion, y claridad sus heroycas hazañas. Los Autores de la Historia General las escrivieron dos siglos despues, que este glorioso Principe ilustrò à España. Don Gonçalo de Arredondo juntò muchas mas noticias de este Principe por los años de mil quatrocientos y noventa: pero no hizo mas que juntarlas, con conocido error de la Chronologia, y sin discernir lo que la General tomò de las invenciones de los Juglares. El señor D. Fray Prudencio de Sandoval tomò la pluma con animo de aclarar la Historia, que escriviò el Abad Don Gonçalo, llevando por notar las fechas de los privilegios. Con este mismo fin, aunque presumia, que me avian de tener por prolixo, procurè notar con todo cuidado la epocha de las escrituras de todo el tiempo, en que viviò el Conde Fernan Gonçalez: y he reservado escrivir los famosos sucessos de nuestro Heroe Castellano, que sin duda en nobleza, y valor à ninguno es segundo en aver ilustrado à Castilla.

2. El origen, y descendencia, segun podèmos colegir con alguna probabilidad, aunque obscura, viene de Don Pedro Duque de Cantabria, padre del Rey Don Alonso Primero, y del Duque Don Fruela. Por parte de padre procediò de D. Diego Porcelos, abuelo de Gonçalo Nuñez; y por parte de madre descendiò de Munio Nuñez, y de Doña Argilo, Condes de Amaya: Familia tan ilustre, que el Rey Don Alonso el Tercero dispuso, que su hijo Don Garcia, heredero del Reyno se casasse con Señora de esta Familia. Don Joseph Pellizer distinguiò dos Condes con los nombres proprio, y patronimico de Fernan Gonçalez, Prohijando el vno à Gonçalo Telliz, y à Doña Nuña, y haziendole Reedificador del Monasterio

rio de Arlança, dize, que fuè Conde de Lara. Dando al otro por padre al Conde GonçaloFernandez,dize,que fuè Conde de Castilla. No dexa de causar admiració vèr,que este Autor aviendo tomado la pluma tan de recio,para impugnar las novedades de los Chronicones, que se publicaron en el siglo passado, se resolviesse à estampar en sus libros Reyes de España, y Condes de Castilla, de ningun Historiador conocidos. Despreciase la distincion, que hizo de los Condes en la vnidad de los nombres proprio, y patronimico de Fernan Gonçalez: porque ademàs de no aver testimonio, que insinùe la diferencia personal de los dos Condes, hazese dificultoso de creer, que fuessen vnos mismos los nombres de la madre, de la muger, y de los hijos de los dos Condes, que distinguiò Pellizer; fuera de que hasta aora solo se ha conocido vn Gonçalo Telliz, y este marido de Doña Flamula. Si los Titulos de los Condados de Lara, y de Castilla le persuadieron la distincion, podia aver multiplicado otros con los Titulos de los Condados de Alava, de Cerezo, de Grañon, y de Gormaz. Ignorase el año en que naciò el Conde Fernan Gonçalez: però podèmos inferir del casamiento con Doña Sancha, què naciò pocos años despues que fuè poblada la Ciudad de Burgos, en donde naciò. El Padre Fray Melchor Prieto en la segunda parte de la Historia de Burgos dize, que fuè Parroquiano de la Iglesia de S. Andrès, y de la de Nuestra Señora de Vejarrua, Iglesias no lexos donde tuvo su Palacio, y aora se conserva el Arco triunfal, que à su nombre levantò la Ciudad de Burgos. Este mismo Autor escriviò la vida, y hazañas de nuestro Conde en la segunda parte de su Santoral, que no he podido lograr tenerle en mis manos: porque ay sugetos, que gustan mas de que la polilla coma sus libros, que de comunicarlos à los hombres, para el bien publico de la Patria.

3 La buena crianza, que tuvo Fernan Gonçalez en su padre Gonçalo Nuñez, y en su abuelo Nuño Nuñez Rasura, hizo, que se explicasse luego su grande espiritu, y se mostrasse presto su extremado valor. En los vltimos años de el Rey Don Alonso el Magno cuenta la Historia de Arlança, que entrando los Moros por Osma, llegaron à la Ciudad de Lara con determinacion de entrar en Burgos. No sabiendo los Burgaleses què hazerse, por hallarse desprevenidos, se ofreciò Fernan Gonçalez à salir en busca del enemigo con los amigos, que le quisiessen seguir. Juntaronsele cien Cavallos, y quinientos Infantes, y saliò en busca suya, y los alcançò à vèr en vn estrecho Valle, que està rodeado de espesos montes, que oy se llama de San Quirce. *Batalla en S. Quirce.* Como Fernan Gonçalez era joven, y brioso, antes que los Moros tomassen las armas los acometiò, y del primer impetu los apretò de modo, que muchos quedaron muertos, y los demàs huyeron, porque juzgaron, que era mas numeroso el exercito de los Christianos. Dizese, que el Conde con su espada matò à Helich, que era el Capitan del exercito. Murieron de los nuestros veinte y cinco, y muchos salieron heridos.

4 Aficionado el Conde de la gloria, que avia conseguido en esta primera batalla, diò la buelta para Burgos, con animo de hazerse con mas Soldados, y salir à buscar los Moros, que estaban en tierra de Lara. *Conquista de Lara.* Aviendo juntado ciento y cinquenta Cavalleros nobles, sin contar Escuderos, y Pages de Lança, y tres mil Infantes veteranos, en la Vispera de San Juan Bautista se embos-

boſcaron en los montes, que eſtàn cerca del Caſtillo de Lara, entendiendo, que al dia ſiguiente los Moros avian de ſalir à celebrar la Fieſta del Bautiſta à las riberas del rio Arlança, muy deſcuidados de aſſechanças. Sucediò como el Conde avia imaginado. Y conſiderando, que yà era ocaſion de ſalir de ſu emboſcada, al llegar al Caſtillo dieron tràs algunos Moros, que marchaban al Campo de Hortiguela. Fernan Gonçalez ſe tirò contra el que parecia el Jefe, y de vn bote de lança le arrojò en tierra. Los demàs Cavalleros, y Soldados dieron tan de recio contra los otros, que no dexaron quien pudieſſe dàr aviſo del ſuceſſo. Vencida eſta partida de Moros, pudieron los nueſtros ſubir ſin embarazo la cueſta, romper las puertas de el Caſtillo, y matar la poca guarnicion, que quedò en èl. Determinò Fernan Gonçalez dexar à Velaſco por Alcayde del Caſtillo, en compañia de algunos Soldados, para paſſar en buſca de los que ſe divertian feſtivos en los llanos de Hortiguela. Procuraron defenderſe los Moros; y aunque deſprevenidos, pelearon con valor por eſpacio de dos horas: pero por vltimo los Burgaleſes conſiguieron la victoria, y los Moros, que ſe pudieron eſcapar, huyeron por el Rio à las Torres de Carazo. Los nueſtros ſe retiraron al Caſtillo, con animo de entrar otro dia en Lara. Los Moros viendoſe ſin Caſtillo, y ſin Capitanes, ofrecieron ſer ſus Tributarios. Aſsiſtieron en eſta jornada Guſtios Gonçalez, Rodrigo Velazquez, Iñigo Lopez, Señor de Vizcaya, y Orbita Fernandez.

5 Proſigue la Hiſtoria de Arlança en referir, que ganado el Caſtillo de Lara, baxò el valor Burgalès, aviendo repoſado vn poco, à quitar à los Moros el Caſtillo de Muño, que eſtà cinco leguas diſtante de Burgos, camino de Valladolid; y que aviendoſele quitado al Alcalde de Alagat, paſsò al año ſiguiente à poner ſitio al Caſtillo de Caſtro-Xeriz, que tenia el Moro Abdalla; y que aviendo muerto eſte en vn combate, los demàs Moros ſe retiraron al Caſtillo, nombrando por ſu Governador à Almundar, hijo de Abdalla, el qual tambien muriò en otro reencuentro: con que los Moros ſe rindieron, entregando Caſtillo, y Ciudad. Tengo por cierto, que nueſtros Caſtellanos cogieron eſtos dos Caſtillos: pero tengo eſta empreſſa por propria del valor de Don Diego Porcelos, aſsi porque Abdalla, y Almundar parece, que fueron del tiempo del Conde Don Diego, como porque antes que naciеſſe el Conde Fernan Gonçalez, yà el Rey Don Alonſo el Magno era Señor de los Caſtillos, que avia deſde Dueñas haſta Burgos; y deſde aquel tiempo haſta eſte en que vamos, los Reyes de Leon tuvieron el paſſo franco haſta Montes de Oca. Tambien quiere dicha Hiſtoria, que por la mucha ſangre, que fuè derramada en Caſtro-Xeriz, recibieſſe el nombre de Caſtillo Xaeriz: porque Xaeriz en Arabigo ſignifica ſangriento. Otros dizen, que dicho Caſtillo ſe llamaba antes *Caſtrum Xergis*, y *Caſtrum Cæſaris*. Vno, y otro es diſcurſo de los Etymologiſtas. De el Chronicon Emilianenſe, y de diferentes eſcrituras, que he viſto, conſta, q̃ ſe llamaba por eſte tiempo *Caſtrum Sigerici*, Caſtillo de Sigerico, que fuè el Señor de dicho Caſtillo, y origen de la deſcendencia de Laìn Calvo, y de la nobiliſsima Caſa de los Caſtros, que oy eſtà en la Grandeza de los ſeñores Duques de Oſſuna. A eſte modo refiere dicha Hiſtoria otros reencuentros, que atribuye al Conde Fernan Gonçalez: pero ſe-

Conquiſta de Muño.

Conquiſta de Caſtro-Xeriz.

gun las circunstancias, que apunta, passaron algunos años antes, que nuestro Gran Conde montasse à cavallo.

6 Divulgada la fama del valeroso brazo, y brioso corazon de el Conde Fernan Gonçalez, y considerada la nobilissima sangre, que encerraba en sus venas, no dudò Don Sancho Abarca Rey de Navarra, darle à su hija la Infanta Doña Sancha, con quien estaba yà casado año de novecientos y doze. Dizese, que en este casamiento intervino el Rey Don Alonso el Magno. Los Historiadores, que defendieron la relacion vulgar del nacimiento portentoso del Rey Don Sancho Garcès Segundo, el gran secreto con que fuè criado, y el interregno, que precediò à su Coronacion, se vieron obligados à negar, que el Conde Fernan Gonçalez huviesse casado con hija de este Rey: pero yà todo esto se tiene por quento, originado de la falta de noticias de vn Reynado; y oy es à todos manifiesto, como se puede vèr en el Padre Moret. En escrituras de San Millan se halla, que la muger de el Conde Fernan Gonçalez firmaba Sancha Sanchez: motivo, que fuè bastante para tener por cierto el Padre Moret, que Doña Sancha fuè hija de el Rey Don Sancho de Navarra. El Conde Fernan Gonçalez tuvo en Doña Sancha entre otros hijos à Garcia, y Sancho, y vna hija por nombre Vrraca; nombres, que fueron proprios del bisabuelo, y abuelos por parte de madre de los hijos del Conde Fernan Gonçalez. Nuestros Antiguos estilaron mucho poner à los hijos los nombres proprios de los abuelos, y bisabuelos; como se conoce tambien en Gonçalo, y Nuño, que fueron hijos de Fernan Gonçalez, y de la Infanta Doña Sancha. De constar por la escritura de Arlança, que trae el Maestro Yepes, y queda yà citada, se convence ser fabula el dezir, que el Rey Don Sancho Abarca fuè muerto por el Conde Fernan Gonçalez, porque este Rey viviò muchos años despues del año de novecientos y doze, que es quando se otorgò dicha escritura: y assi quanto texiò la Historia General tocante à este casamiento, à las muertes del Rey de Navarra, y Conde de Tolosa, prision, y libertad de Fernan Gonçalez, es vn argadillo de patrañas. Estevan de Garibay, equivocado en vna fecha de vn privilegio, hizo juizio, que el Conde Fernan Gonçalez estuvo primero casado con Doña Vrraca, que con Doña Sancha.

Moret Invest. pag. 468.

CAPITULO II.

TOMA DEL CASTILLO de Carazo, batalla de Cascajares, y reedificacion de el Monasterio de Arlança.

7 HEcho dueño Fernan Gonçalez del Castillo, y Ciudad de Lara, determinò ganar el Fuerte de Carazo, donde los Moros tenian vn gran Presidio. Convocò à sus Cavalleros amigos, y representòles, que importaba mucho quitar à los Mahometanos la empinada Fortaleza de Carazo. Puesta en orden la gente, saliò de Burgos con todo dissimulo, y entròse en Lara. Otro dia de madrugada se emboscò no lexos de la Sierra por la parte de Barbadillo, de donde despachò algunas espias en busca de quien diesse noticia de lo que passaba en aquella eminente cumbre. Encontraron con vna Mora, que avia baxado à la fuente por agua. Llevaronla delante del Conde, à quien dixo, que se obligaba à dàr traza para que pudiesse hazerse due-

dueño de la Montaña. El Conde, mostrandose muy afable, respondiò lo estimaria, y pagaria con grandes mercedes. Declarò la Mora, que en aquel dia celebraban las fiestas de vnas grandes bodas, en que todos estarian divertidos; y que à la hora en que los mas se hallassen fatigados de la fiesta, haria señal con vna luz; y que estuviesse cierto, que en aquella ocasion cogeria à las Guardas desprevenidos, como las cogieron. El Conde se apoderò de la Fortaleza: y aviendo passado à cuchillo la mayor parte de los Moros, mandò degollar al Jefe, que tambien quieren, que se llamasse Azeypha; pero como queda dicho este nombre no es nombre proprio, sino de dignidad, y oficio. A qualquiera que vè la Montaña de Carazo tan empinada, tan desnuda, y tan dificultosa de arribar por ella, si no perseveràran algunos Torreones, que dàn testimonio de aver sido gran Fortaleza, se le hiziera increìble, que alli viviessen, y huviessen fundado habitacion los Moros.

Toma de Carazo.

8 Noticioso el Rey de Cordova, que los Castellanos se avian apoderado de la sobervia cumbre de Carazo, con que estorvaban el passo para que los nuestros entrassen en la Estremadura de Duero, empeñò à los Reyezuelos Moros de España, y pidiò socorro à los Africanos, con que llegò à formar vn Exercito de doze Legiones, que se componian de sesenta y nueve mil novecientos y noventa y dos combatientes. Avisado el Conde de la tempestad, que se levantaba contra Castilla, procurò prevenirse, juntando quantos Soldados pudo alistar, de Castilla, de Vizcaya, Asturias de Santillana, y otras Provincias comarcanas. Juntos los Cavalleros, resolvieron salir à oponerse briosos al Moro: y con esta determinacion passaron à hazer asiento en los Campos de Lara. El Conde Fernan Gonçalez, que era aficionado à la caza, saliò a divertirse por la espesura de los montes cercanos al campo. Aviendo levantado vn jabalì, le fuè siguiendo, rompiendo por lo mas cerrado de los montes, hasta que la fiera se metiò dentro de vna Ermita. Apeòse Fernan Gonçalez del Cavallo, y entrò en la Ermita tras el jabalì. Olvidado de la caza, se puso el devoto Cavallero à hazer oracion; y estando en ella, saliò el Ermitaño llamado Pelagio, que vivia en compañia de los Monges Arsenio, y Silvano en las Cuebas, que estàn debaxo de la Ermita. Saludaronse los dos, y el Conde, pagado de la sinceridad Religiosa, se quedò alli à hazer penitencia aquella noche. Al dia siguiente acudiò el santo Ermitaño à saludarle con los buenos dias, certificandole, que el Señor de los Exercitos estaria en su ayuda; y que aunque la batalla seria muy reñida, por vltimo los suyos cantarian la victoria. Advirtiòle, que avia de succeder, antes de entrar en batalla, vn caso portentoso: y assi, que ni èl, ni los suyos diessen lugar en su corazon à la cobardìa. Con esto se despidieron, y el Conde se bolviò al Exercito muy consolado.

9 Noticioso el Conde de que los Sarracenos venian en busca suya, procurò adelantarse à coger el lugar ventajoso de vn monte, en donde despues edificò vna Iglesia, que dedicò à San Andrès. Estando para arrancar el Exercito para pelear con los Moros, se adelantò Pedro Gonçalez, natural de Hitero de la Puente, Lugar yà despoblado, abriòse la tierra, y le tragò, hundiendose con el Cavallo. En aquella ocasion se hizieron varios discursos sobre el caso; y en estos tiempos los que solici-

tan la fama de Criticos, forman diferentes juizios sobre el credito. Creen à Pausanias, que dixo: que la tierra tragò vivo à Trifonio: dàn assenso à Plutarco, que asegurò de Amphiario, que con su Carroza se hundiò en el Lugar, que oy se llama Harma. No dificultan, que la tierra sorbiò vivo à Valerio Gonato, segun afirmò Crisolao. Dàn assenso con mucha razon à Eneas Silvio (siendo Pontifice se llamò Pio II.) que escriviò, que la tierra tragò à la mala hembra Dabonucia; y quieren que se tenga por quento lo que nuestras Historias cuentan de Pedro Gonçalez? Semejante sucesso aconteciò à Dathan, y Abiron, y à las cinco Ciudades, de que haze memoria la Sagrada Escritura. He advertido en algunas donaciones hechas à las Iglesias, y Monasterios, que se acostumbraba echar la maldicion à los violadores, de que los tragasse vivos la tierra: la qual no echàran, si semejante caso no le tuvieran por factible. El sucesso de Pedro Gonçalez amedrentò, y acobardò à quantos le vieron: pero el Conde, acordandose de lo que le avia dicho el devoto Ermitaño, los animò, diziendo: que colegia del caso sucedido, que avia de conseguir la victoria. Hizo señas à Orbita Fernandez, para que guiasse con el Estandarte de la Cruz; à quien siguiendo los demàs, dieron tan de recio tras los Moros, que gloriosamente triunfaron de los enemigos. Alcançò el Conde esta victoria à tres de Mayo, dia en que celebra la Iglesia la Invencion de la Santa Cruz; y creo, que en el año de novecientos y once. Ganada la victoria, y recogidos los grandes tesoros, que dexaron los Moros, passò el Conde con los mas especiales amigos à dàr gracias à Dios, y à visitar al Monge Pelagio, y sus Compañeros. Llamase esta victoria la de Cascajares, por averse conseguido en el sitio de este nombre. Los Cavalleros de seña, que assisteron à esta batalla, fueron Gustios Gonçalez, Gonçalo Assuriz, Munio Assuriz, Vela Nuñez, Nuño Fernandez, Rodrigo Fernandez, Velasco Gonçalez, y otros, en quienes fueron repartidos los cargos del Exercito. Las memorias de estos Cavalleros se hallan en las firmas de algunos Privilegios.

10 Al año siguiente tratò el Conde Fernan Gonçalez de la reedificacion del Monasterio de Arlança, y le dotò, dandole el Lugar de Contreras, y los terminos cercanos à la planta, que hizo, siendo Abad Sona. Es la fecha de doze de Enero del año de novecientos y doze. Firmaron Fernan Gonçalez, y su muger Doña Sancha. Confirman Munia Dona, madre del Conde, Ramiro Gonçalez su hermano, y los quatro Abades, Sebastiano, Damiano, que era Abad de Cardeña, Sisebuto, que era Abad de San Juan de Tabladillo, y Aper. En el mismo dia, y año Gonçalo Telliz, y su muger Doña Flamula otorgaron en pergamino distinto la misma donacion, que el Conde; y tambien la firmaron Fernan Gonçalez, y Ramiro Gonçalez. En vna, y otra escritura se haze mencion de que el Abad Sona, y sus Monges guardaban la Regla de San Benito.

15 Hanse movido algunas dudas à cerca del Privilegio, que el Conde Fernan Gonçalez concediò al Monasterio de Arlança. El M. Yepes respondiò adequadamente à las que moviò Ambrosio de Morales. En nuestros dias tambien se han movido algunas dificultades, tocante à los successos del Conde Fernan Gonçalez en la batalla de Cascajares, y conversacion, que tuvo con el Mon-

Bened. Gonono lib. 4 SS. Occid. Martylog. Hispan. tom. 4.

Monge Pelagio. Benedicto Gonono hallò en vn libro antiguo del Monasterio Lugdunense de Monges Celestinos, la celebrada victoria de Cascajares, y conversacion devota del Conde con San Pelagio: diòle à la Estampa en el quarto libro de los Santos del Occidente; como tambien Tamayo en su Martyrologio: en donde el devoto, y el verdaderamente discreto la podrà vèr, y hazer reflexion, para conocer, que las dificultades, que mueven algunos Modernos, no sirven mas que de confundir nuestras Historias. Conocese, que los Castellanos consiguieron por este tiempo gran triunfo de los Moros: porque como queda dicho en el año de novecientos y doze Gonçalo Telliz poblò à Osma, Nuño Nuñez à Roa, y Gonçalo Fernandez à Aza, y à Coruña del Conde.

CAPITULO III.

REFIERENSE LAS CONquistas de Osma, Gormaz, Roa, y otras, hasta la batalla de Hacinas.

12 ALentados los Castellanos con la derrota de los Moros en Cascajares, determinaron no perder tiempo, y procuraron aprovecharse de la ocasion, para ensanchar los Estados de Castilla. Tomaron el camino para Osma; y aviendola puesto sitio, la combatieron por espacio de tres dias. Reconociendo, que en el cerco iban perdiendo mucha gente, decretaron entrarla con assalto general. Los primeros, que entraron en la Plaza, fueron el Conde Fernan Gonçalez, Gustios Gonçalez, Lope Ortiz Vizcayno, y Orbita Fernandez, à quienes con presteza siguieron los demàs. Hechos dueños de la Plaza, passaron à cuchillo à quantos Arabes pudieron aver à las manos: y Gonçalo Telliz se encargò de la poblacion, y de poner en ella por Obispo à Don Silo, Monge, que vivia en los montes de Arlança.

Conquista de Osma.

13 De Osma passaron à sitiar el Castillo de Gormaz, de que en breve se apoderaron. Cuentase, que apoderados los nuestros de la Plaza, vn valiente Moro con otros de los suyos, se atrevieron en vna noche à escalar el Castillo, y à matar las Centinelas, que estaban dormidas. Juzgando los Moros por suyo el Castillo, el Capitan Arabe dixo à vozes: *Velad Veladores, velad.* Oyò el Conde Fernan Gonçalez las vozes, levantòse à toda prisa, tomò las armas, y saliò à vèr lo que passaba en las Murallas. Aviendo reconocido, que eran los Moros, diò tras ellos, y descargò el primer golpe en el Jefe: passò con sus criados à reconocer à los demàs; y aviendo dado cuenta de ellos, muertos los hizo arrojar por los muros. Llegada la mañana, vieron multitud de Moros arrimados al Castillo: los nuestros con todo disimulo salieron à ellos, y los fueron siguiendo hasta Alcatañazor, y dieron la buelta para Gormaz. Procuraron poner en Gormaz vn buen presidio, por ser la llave por donde solian abrir para entrar en Castilla; y Gonçalo Fernandez diò orden de poblar à San Estevan.

Toma de Gormaz.

14 Prosiguiendo la derrota, llegaron al Fuerte de Roa, Ciudad antigua, llamada Rauda por los Romanos, que tenia su asiento en vn cerro muy empinado, que oy se llama la Cuesta de Mambirgo, Determinaron con todo esfuerço quitar este presidio à los Moros, por ser de mucha importancia. Començaron los nuestros à darles grandes assal-

Conquista de Roa

assaltos; pero viendo, que los Moros estaban tenazes en defenderse, y que el sitio de la Plaza les favorecia mucho, discurrieron en hazer vna fortaleza de gruessas tapias, y vigas en el sitio, en que oy està el Lugar de Boada, para poder defenderse de los enemigos, y proseguir con los assaltos. Dizese, que los Moros, para mostrar la resolucion, y animo en que estaban, arrojaron en vna maquina de guerra vn muchacho con vn papel cosido al pecho, que dezia: *Si à nuestros proprios hijos, que naturalmente amamos, arrojamos contra vosotros, sobrandonos las armas; contra nosotros què esperais ganar?* Para satisfacer los nuestros à la funesta embaxada de el muchacho muerto, arrojaron vna lança con el papel, que dezia: *Los Christianos no tiran à sus hijos, guardanlos para matar Moros con essas armas.*

15 Viendo los Moros la determinacion en que estaban los Castellanos, salieron de escaramuza, y llegaron cerca de las trincheras. Fernan Gonçalez, que no deseaba otra cosa mas que verlos en el campo, hizo que la escaramuza parasse en batalla; y yendo de vencida los Moros, comencaron à bolver las espaldas, para refugiarse en la Plaza. Los nuestros fueron en seguimiento, y vnos, y otros mezclados, entraron en la Ciudad, y los Christianos procuraron hazerse dueños de las puertas. Viendose los Moros sin esperança de poderse defender, vnos por no verse muertos por los Christianos, se arrojaron por los muros abaxo; y otros con rabiosa desesperacion, como los de Sagunto, encendieron vna grande hoguera, y se arrojaron à las llamas con sus mugeres, y hijos. Cogida la Ciudad, tomò Nuño Nuñez à su cargo buscar pobladores, que la habitassen: y la tenencia, y señorio de aquella Plaza se diò à Diego Rodaniz.

16 Aviendo los Castellanos con su grande esfuerço estendido el Condado hasta la otra parte del Duero, se entretuvieron en poblar la tierra, y en fundar Monasterios, y en vnirlos à los mayores. En esta ocasion, quien logrò la mayor parte, fuè el Monasterio de Arlança; y assi consta de los pergaminos, que han quedado en su Archivo, que fueron vnidos à èl el Monasterio de Casuar, los de San Lorenço, y de Santa Eugenia de Gumiel de Izàn, que despues bolviò à vnir, ò à confirmar la vnion el Rey Don Fernando el Magno; el de San Juan Bautista; el de San Andrès de Boada, y otros, cuya memoria solo se reconoce en la desmayada tinta de aquellos siglos. Tambien restaurò el Conde Fernan Gonçalez el Monasterio de San Sebastian, que oy se llama Santo Domingo de Silos. La Historia de Arlança haze participante al Conde Fernan Gonçalez de las victorias, que dexamos dicho ganaron los Reyes, que en su tiempo reynaron en Leon; sin embargo de que desde el tiempo del Rey Don Ordoño huvo algunas desazones entre los Leoneses, y Castellanos.

17 Aviendo estendido los Castellanos su Condado hasta Aranda, Roa, y Aza, passò el Conde Fernan Gonçalez à limpiar el Valle de Esgueva, hasta cerca de Valladolid. Del Valle de Esgueva se encaminò à la otra parte del Rio Duero: puso sitio en el Sannoval (aora Sandoval.) Viendo el Conde la resistencia, que hazian los Moros, tratò formar vnas fuertes trincheras, con que poder defender à los suyos, y ofender à los enemigos. Viendo que la empressa pedia espacio, mandò fabricar vna Iglesia en honra de San Miguèl, que despues se llamò Sacramenia; esto es, muros sagrados. Los Moros,

vien-

viendo en los nuestros tanta flema, y que no les hazian muy buena vezindad, montaron en colera contra los Christianos: pero fuè para que el Conde se la pagasse, y para que se hiziesse dueño de Sandoval. El señor Sandoval se persuadiò, que el Conde entregò la Villa à Gonçalo Telliz, quien aviendo edificado la Iglesia de Santa Maria de Cardaba, la vniò al Monasterio de Arlança. La escritura, que yo he visto, dize, que el Conde Fernan Gonçalez año de novecientos y treinta y siete vniò dicha Iglesia à San Pedro de Arlança; y que confirmaron la vnion los tres Obispos Sebastiano, Pedro, y Diego. Pudo suceder, que vno, y otro Conde la anexassen con distintas escrituras; como los mismos Condes en diversos pergaminos alargaron al Monasterio de Arlança los mismos terminos, en donde està fundado el Monasterio. La Historia de Arlança dize, que Gustios Gonçalez quedò por Señor de Sandoval; y esto es lo que tengo por mas cierto. De Sandoval tomò el Conde Fernan Gonçalez la derrota para Sepulveda, que hallò casi despoblada: tratò de poblarla, y de poner guarnicion en ella, por reconocer, que podia ser sitio de grande importancia.

18 Los Moros de la comarca reconociendo lo mal que les estaria la poblacion, no llevaban à bien, que alli se fortificassen los Christianos. Entraron en consulta, y determinaron deshazer à deshora la nueva fabrica. Diò aviso vn Moro de lo que los suyos avian decretado. Fernan Gonçalez con estratagema esparciò voz, que intentaba desistir de la poblacion, para bolverse à Castilla. Los Moros por lo mucho que lo deseaban, se creyeron de ligero, y acudieron à deshazer lo fabricado, viendo, que se iba retirando yà con su exercito. Quando los Moros deshazian con mas calor la fabrica, el Conde diò sobre ellos de modo, que no dexò Moro à vida, y prosiguiò con la poblacion. En tanto, que los Castellanos estaban en Sepulveda, embiò el Rey de Cordova Abderramen vn exercito contra San Estevan de Gormaz, la qual ganò, aunque tenia buen presidio. Cogida esta Plaza, el exercito Moro se enderezò à Sepulveda, en busca de los nuestros. El Conde cogiendole la buelta, se puso sobre Gormaz. Logrò nuestro Castellano el lance de modo, que quando los Moros cogieron à Sepulveda, el Conde recobrò à Gormaz en el mes de Agosto del año de novecientos y veinte y cinco. Afiançan este sucesso las memorias antiguas de Cardeña por estas palabras: *Era* DCCCC. LX. III. *en el mes de Agosto perdieron los Moros à Gormaz, è esse mesmo año quebrantò Almançore à Sepulvega*. Los Anales de Toledo dizen, que el Conde Fernan Gonçalez poblò à Sepulveda año de novecientos y quarenta y vno: *Poblò el Conde Don Ferran Gonçalez à Sepulvega Era* DCCCC. LXX. VIIII. Los Complutenses ponen la dicha poblacion vn año antes.

19 El Conde Fernan Gonçalez aviendo tomado à Gormaz, passò à correr tierra de Almazan, y llegò con gran susto de los Moros à las Fronteras de Aragon. En medio de este tiempo vnas partidas de Moros baxaron à los Campos de Aranda. Entendido por Don Vela Conde de Alava, y Rodrigo Velazquez, juntaron la mas gente que pudieron, y saliendo à ellos, dexaron muertos à muchos, y los demàs huyeron. En el año de novecientos y veinte y seis fundò el Conde Fernan Gonçalez para Monjas el Monasterio de San Mamès en el Valle de Tabladillo, de que yà hizimos mencion en la es-

escritura de obediencia, que las Monjas dieron à la Abadesa Eufrasia.

CAPITULO IV.

BATALLA DE HAZINAS, y milagrosa victoria, que alcançò el Conde Fernan Gonçalez.

20 DEseando Abderramen desahogar el odio, que tenia encerrado en su corazon contra los Christianos, embiò à pedir socorro à los Reyes de Africa, pidiendoles con encarecimiento, y pretexto de Religion, y de bolver por la honra de Mahoma, que juntassen quanta gente pudiessen, para acabar con los que blasfemaban de su Profeta. Movidos los Africanos de esta falàz maxima, despacharon à España mucha gente, acompañada de animosos Azephas, y escoltada de valientes Capitanes; la qual viendose junta con los que Abderramen pudo alistar en sus Dominios, se enderezò sobervio para Castilla. Fernan Gonçalez, que yà se veìa supremo Governador de Castilla, de Alava, y de gran parte de la Rioja, luego que penetrò los designios del Mahometano, hizo llamamiento de quanta gente avia en su Condado, capàz de tomar las armas. El Conde considerando, que la principal diligencia para entrar en batalla, es ponerse en manos del Señor de los Exercitos, y valerse de las Oraciones de sus siervos, passò à Arlança à verse con el Santo Monge Pelagio. Aviendo llegado al Monasterio, y preguntado por el Monge Pelagio, le dixeron, que yà avia passado à mejor vida. Caminò à la Iglesia à hazer oracion, y en ella le sobrevino vn dulce sueño, en que se le apareciò San Pelagio, adornado de candidas vestiduras, y le dixo: Conde Fernando, duermes? Levantate, y marcha muy consolado para tu gente, que Dios te ha concedido quanto has pedido à la Suprema Magestad; y estad cierto, que venceràs al Sarraceno, y destruiràs el poder del enemigo, porque peleas por el zelo de Dios, sin buscar mas gloria, que la suya: y assi el Señor de los Exercitos te embiarà al Apostol Santiago, y yo assistirè à la batalla en compañia de multitud de Angeles, para ayudar à tus Soldados: aparecerèmonos todos en la guerra con armas blancas, y cada vno de nosotros llevarà en su Estandarte por divisa la señal de la Cruz; que vista por el Enemigo, se darà por vencido, y quedarà el Campo por tuyo. Adviertote, que no hagas aprecio de vna hechizeria, de que los Moros vsaràn, para atemorizar à tu gente, que serà arrojar al ayre vn dragon horroroso, que darà espantosos silvos, y arrojarà de su boca tanta llama, que parezca, que quiere poner fuego. Con este aviso se despidiò del Monasterio de Arlança, y participò à los suyos el consuelo, que traìa, de que los Moros avian de ser vencidos. Entraron en batalla, que durò muy sangrienta de vna, y otra parte, por espacio de dos dias continuos. Al tercer dia acudieron el Apostol Santiago, San Pelagio Monge (la Historia General dize, que se apareciò San Millan) en compañia de vn Exercito Celestial, como avia prometido San Pelagio: con que los Castellanos cantaron la milagrosa victoria.

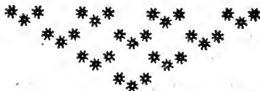
21 Algunos Autores preciandose de juiziosos, tienen por fabulosa, y por ficcion de la fantasia, la aparicion del dragon. Yo no me determino à darla semejante censura: porque es notorio, que los Arabes fue-

fueron muy dados al Arte Magica. Las Hiſtorias, aſsi Profanas, como Ecleſiaſticas, eſtàn llenas de mil invenciones, de que ſe ha valido el enemigo comun, pretendiendo engañar à los Siervos de Dios. Los demonios, tomando malas figuras de animales, pretendieron divertir à San Antonio Abad. Para aterrar à los diſcipulos de San Benito, fingieron los Eſpiritus diabolicos vn horroroſo fuego. Què ay que maravillar, que el diablo, para engañar à los Chriſtianos, y para que los Moros perſeveraſſen engañados, tomaſſe el cuerpo fantaſtico, y forma de dragon, ò inſtruyeſſe à los Moros en el encanto, como hizo con los hechizeros de Faraon, que convirtieron ſus varas en dragones, para deſvanecer la virtud de Moyſes? Quando leì eſta Hiſtoria, me vino à la memoria la horrible viſion, que ſe cuenta en el libro quarto de Eſdras: *Ecce viſio horribilis, & facies illius ab Oriente, & exient nationes draconum Arabum in curribus multis, & ſicut flatus eorum numerus feretur ſuper terram; vt iam metuant, & trepident omnes, qui illos audient.* Tan parecida es eſta viſion de Eſdras, à la que ſe puſo delante del exercito del Conde Fernan Gonçalez, que el que no la creyere, podrà dezir, que el inventor la tomò del Libro de Eſdras. La ſinceridad entiende, que permitiò Dios al enemigo, que tomaſſe la forma de dragon, y fingieſſe tales eſpavientos, para que el dragon infernal, y ſus ſequazes, pretendiendo burlarſe de los Chriſtianos, quedaſſen burlados, ſegun dixo David: *Draco iſte, quem formaſti ad illudendum ei.* Yo creo, que el demonio quedò burlado: porque los Chriſtianos diſcretos quedaron advertidos, que las Oraciones, y ſuplicas hechas à los Santos, deſvanecen ſus iluſiones. Por vltimo la relacion, que citamos de Benedicto Gonono, apunta la aparicion del dragon: *Sed draconis præſtigioſi in exercitu apparentis ſubdolam monſtruoſitatem deridens.*

Æſdr. 4. 15.

22 Los principales, que murieron en la batalla, fueron traìdos à ſepultar al Monaſterio de Arlança, y entre ellos ſe cuentan Orbita Fernandez Alferez del Conde, Guſtios Gonçalez, y Don Lope el Vizcaìno: los demàs fueron ſepultados en los Cimenterios de otras Igleſias, y Ermitas: los cuerpos de la barbaridad Mahometana fueron amontonados en vn ſitio, en donde los cubrieron muy bien de tierra; y dizen, que es vn ribazo, que reſultò de los cuerpos, y tierra, que ſobre ellos echaron, en donde oy dia ſe ſuelen deſcubrir muchos hueſſos.

23 Es grande la variedad con que hablan los Hiſtoriadores tocante al año en que ſucediò eſta batalla de Hazinas. El ſeñor Obiſpo de Pamplona ſeñala eſta milagroſa batalla en el año de novecientos y treinta y vno; y creo, que fundado en el Epitafio de Orbita Fernandez, que dize, que muriò en la batalla de Hazinas Era de novecientos y ſeſenta y nueve. Luis del Marmol, citando à Abenhax, Eſcritor Africano, dize, que nueſtro Conde ganò eſta victoria en la Hegira de trecientos y veinte y ſiete, que començò à contarſe en veinte y ocho de Octubre del año de novecientos y treinta y ocho. Tengo por mas cierta eſta opinion: porque en el año, que ſeñala el ſeñor Sandoval, Abderramen ſe ocupaba en ſoſſegar à los ſuyos; y porque no nos podèmos aſſegurar del Epitafio de Orbita, por ſer moderno.



CAPITULO V.

PROSIGUESE CON LOS sucessos de el Conde Fernan Gonçalez, hasta que consiguiò la soberanìa de el Condado de Castilla.

24 YA dexamos dicho, que aviendo Don Ramiro puesto preso à su hermano Don Alonso, determinò hazer guerra à los Moros, y que en compañia de el Adalid Castellano caminò à tierra de Toledo, que ganò, y saqueò la Ciudad de Madrid. Diximos tambien, que el Moro, no bien escarmentado del valor de los Castellanos, bolviò à despachar su exercito à San Estevan de Gormaz, en donde fuè vencido con el exercito de los Castellanos, y Leoneses; y que prosiguiendo los nuestros con la victoria, llegaron hasta ponerse cerca de Zaragoza. Creese, que el Conde Fernan Gonçalez no se hallò presente à la gloriosa batalla de Simancas: porque el Rey Don Ramiro, antes que llegasse nuestro Conde rompiò el combate: pero coronò la victoria, degollando los Moros, que pretendieron escaparse por el Duero arriba, y cautivando al Alfaqui Mayor, que llevaba el Libro de el Alcoran. En hazimiento de gracias por tan singular beneficio, que reci biò España en esta batalla con auxilio del Señor de los Exercitos, y de sus Santos Capitanes, concediò al glorioso San Millan el privilegio de los Votos. Algunos Modernos han movido algunas dificultades sobre el credito de este privilegio. Satisfacen à ellas el Maestro Yepes, el Padre Martin Martinez en la Apologia por San Millan; y vltimamente el Padre Maestro Fray Joseph Perez en las Dissertaciones Eclesiasticas. Las Confirmaciones del Santo Pontifice Innocencio III. y de los Reyes Don Alonso el Sabio, y su hijo Don Sancho, que se guardan en el Bulario de San Millan, y vna donacion, que Nuño Alvarez hizo à San Millan año de 1078. en que firmò Domingo Peregrino, Colector de los Votos de San Millan: *Dominico Peregrino, Collector Votorum S. Æmiliani*, desvanecen las dudas de los Modernos. Hizo fuerça al Maestro Abarca, que el Conde Fernan Gonçalez nombrasse algunos Lugares en dicho privilegio, que no eran de los Dominios de Castilla. Pero haze poca fuerça à quien sabe, que el Rey Don Ramiro Primero de Aragon concediò al Monasterio de Oña el Señorio del Lugar de Rubena, dos leguas distante de la Ciudad de Burgos; y que la Reyna Doña Ximena, y el Rey Don Sancho de Pamplona dieron à la Catedral de Oviedo el Monasterio de Santa Eulalia de Tringo, como apunta el señor Sandoval. *Sandov. en los 5. Obisp. fol. 263.* Constanos del hecho, y no sabèmos como estos Señores tenian esta jurisdicion en Reyno estraño. El Padre Fray Melchor Prieto dize, que conseguida la batalla de Simancas, el Conde Fernan Gonçalez fundò la Abadia de San Millan de Lara. Por este mismo tiempo fundò tambien junto al Lugar de Cebico vn Monasterio dedicado à San Pelagio. Parece, que la dedicacion fuè à San Pelagio Monge, porque la imagen, que està en el Altar mayor, està vestida con trage de Monge. Este Monasterio es aora de Canonigos Reglares de San Norberto. El Monasterio de San Millan de Lara aviendo estado antes sujeto al de San Millan de la Cogolla, el Rey Don Sancho, que muriò sobre Zamora, le vniò à la Catedral de Oca año de mil y sesenta y ocho; y aora la Abadia

dia es Dignidad de la Santa Iglesia de Burgos. No aver proseguido en los años siguientes nuestro Conde en picar à los Moros, estoy persuadido, que consistiò en las pendencias, y dependencias, que tuvo con Don Ramiro, Don Ordoño, y Don Sancho.

25 En tiempo en que reynaron Don Ordoño, y Don Ramiro en Leon, nuestro Conde conservò amistad con Don Garcia, Rey de Pamplona; y asi se hallò diferentes vezes en el Monastrio de SanMillan, à quien hizo singulares favores. Conservaronla estos Principes, hasta que los Leoneses recibieron por su Rey à Don Ordoño el Malo. Sentido el Rey de Navarra de que huvieran depuesto de la Corona à su sobrino Don Sancho, entrò con poderoso exercito en la Rioja. El Castellano le saliò al encuentrò: tuvieron grandes debates, en que el Conde, y sus hijos fueron presos en el Lugar de Cirueña; y de Cirueña fueron llevados à Pamplona año de novecientos y sesenta, como dizen los Anales Compostelanos. El Rey de Navarra se aprovechò de esta ocasion para estender sus dominios por la Rioja, y para alargarse à otras Provincias, que caìan àzia el Norte, que hasta este tiempo avian estado debaxo de la jurisdiccion de los Reyes de Oviedo, y Leon, y govierno de los Condes de Castilla, y Alaba. La Condesa Doña Sancha interpuso su autoridad con su hermano el Rey Don Garcia, para que diesse por libres al Conde, y à sus hijos, como dà à entender el Epitafio de esta señora. Desprecianse las novelas, è invenciones, que la Historia General cuenta, hablando de la prision de nuestro Conde, por las razones convincentes, que alega el P. Moret.

26 Libre el Conde de la prision del Rey de Navarra, fuè llamado del Rey Don Sancho de Leon, para que acudiesse à las Cortes, que deseaba celebrar en aquella Ciudad. El Conde, aunque rezeloso de que el llamamiento encerrasse alguna estratagema, no se escusò: con que dizen, que fuè preso segunda vez en Leon. La Condesa Doña Sancha determinò passar à la Corte, para suplicar al Rey pusiesse en libertad à su esposo, que consiguiò, ò por medio de aver interpuesto su autoridad, que es lo mas creìble; ò por la estratagema, que cuenta la General. Esta prision parece sucediò año de novecientos y sesenta y dos: porque en dos escrituras, que quedan apuntadas de dicho año, la vna no nombra Conde de Castilla; y la otra dize, que D. Sancho reynaba en sus Reynos. Consta la jornada del Conde Fernan Gonçalez à Leon de vn Privilegio, que el Rey Don Bermudo Tercero concediò al Abad de Sahagun, y à sus Monges: porque en èl se dize, que el Conde Fernan Gonçalez, haziendo confiança del Abad deSahagun, le pidiò, que le nombrasse dos hombres, que se encargassen de proveer de pan, y vino à la comitiva, ò exercito, que llevaba quando passò à Leon. Estos hombres cumplieron tan bien con el encargo, y se agradaron tanto de la bizarria de nuestro Conde, que se hizieron sus vassallos, y le asistieron hasta la muerte. Tocò este punto el M. Perez en su Historia manuscrita de Sahagun. Perez lib. 1. cap. 6.

27 El señor Obispo de Pamplona hizo juizio, que la Condesa Doña Sancha no passò con su vida del año de novecientos y cinquenta y vno. Dado que no fuesse cierto, que Doña Sancha huviesse conseguido del Rey Don Sancho la libertad del Conde, consta de la donacion, que su hija Doña Fronilde hi-

zo al Monasterio de Cardeña, que vivia Doña Sancha à veinte y nueve de Junio de novecientos y cinquenta y nueve. Aviendo muerto esta señora, su cuerpo fuè llevado al Monasterio de Arlança, y puesto en vna arca de marmol. El Epitafio Latino, que oy tiene el Sepulcro, que està en la Capilla mayor de la Iglesia, dize:

Illustris Sanctia Indolis Francorum, Prosapiaque Gothorum, Regia Cantabrica, centrum, et origo Regum Castellæ Dux, et gloria Castellanorum, Fama, Laus, Honor, Fortitudo, Virtutesque cunctæ in ea claruerunt. Bis vinctum Comitem E Carcere eduxit: Coelicas sedis beataque possidet.

Quiere dezir en romance: Que la Condesa Doña Sancha tenia su origen de la sangre Real de los Francos, de los Godos, y de los Cantabros; que de esta Ilustrissima señora descienden los Reyes de Castilla, y la nobleza Castellana; que florecieron en esta señora la honra, la fortaleza, y las demàs virtudes proprias de vna Princesa; que por dos vezes librò de las prisiones al Conde: y por vltimo, que goza en el Cielo el premio de sus grandes virtudes. En dezir este Epitafio, que la Condesa Doña Sancha fuè origen de los Reyes de Castilla, se conoce, que fuè compuesto en los años de adelante.

28 Los hijos, que recibiò el Conde Fernan Gonçalez de esta señora, fueron Gonçalo, Sancho, Garcia, y Nuño. En la Capilla mayor del Monasterio de Arlança, al lado del Evangelio ay vna tumba de madera, en donde se dize, que està Balduino, hijo del Conde Fernan Gonçalez. Las hijas de estos Condes fueron Doña Vrraca, Doña Fronilde, y Doña Nuña. Por las firmas, que se hallan en los Privilegios, si nos governamos por la antelacion que ay en ellas, parece, que Gonçalo, y Sancho nacieron primero que Garcia, que sucediò en el Condado à su padre. De Nuño no ay mas noticia, que la que se halla en algunas donaciones, que hizieron sus padres, y hermanos. Yà diximos, que Doña Vrraca estuvo casada con Don Ordoño Tercero, y con Don Ordoño el Malo, de quien tuvo dos hijos, que fueron vna hembra, y vn varon: la hija casò con el Rey Don Bermudo el Gotoso: del varon no ay mas noticia. El Obispo Sampiro assegura, que la Reyna Doña Vrraca celebrò tercer matrimonio: pero no explicò el nombre del marido; imagino que fuè Ximeno, que subscriviò con el titulo honorario de Rey: *Scemeno Rege*: immediatamente despues de la Reyna Doña Vrraca en la escritura de fundacion de la Iglesia de Covarrubias. Doña Nuña, tercera hija de nuestros Condes, casò con Gomez Diaz, Conde de Saldaña, segun dixo el señor Sandoval. *Sandov. en Sahagun, fol. 47.*

29 Casò el Conde Fernan Gonçalez de segundas nupcias con Doña Vrraca. Estevan de Garibay entendiò: que esta señora avia sido la primera muger del Conde; pero las muchas donaciones, que ay de el Conde Fernan Gonçalez desde el año de novecientos y doze, hasta el de cinquenta y nueve, se echa de vèr que padeciò engaño, como comprobò muy bien el P. Moret. *Moret investig. lib. 2. 10. y An. lib. 8. c. 5.* En el Archivo de San Millan ay vna donacion del Conde, concedida año de novecientos y sesenta y quatro; y en ella se dize, que Fernan Gonçalez con su muger Doña Vrraca, era Conde de Castilla, y Buradon. En la confirmacion del Privilegio.

gio, que el Conde Fernan Gonçalez otorgò à los vezinos de Brañosera año de novecientos y sesenta y ocho; tambien se dize, que Doña Vrraca era muger del Conde. Tuvo el Conde de este segundo matrimonio vn hijo llamado Pedro Fernandez, que fuè padre de Fernan Perez, y Gonçalo Perez, quienes descansan con su padre en este Monasterio de San Pedro de Cardeña. Dizese, que Pedro Fernandez fuè Conde de Palencia, y que de èl desciende la Casa de Mançanedo.

CAPITULO VI.

LIBERTAD DEL CONDADO de Castilla, que consiguiò Fernan Gonçalez, y vltimas guerras, que tuvo con los Moros.

30 DE lo que hasta aqui hemos procurado averiguar, fundados en Privilegios, y Historias de aquellos tiempos, se conoce con claridad, que el estado, y govierno, que tuvo nuestra Castilla desde la entrada de los Sarracenos en España, hasta el tiempo en que vamos, menos algun poco de tiempo, en que reynò Don Fruela, estuvo el Condado dependiente de los Reyes de Asturias, de Oviedo, y Leon, hasta que el gran Conde con su gran valor consiguiò la independencia, y soberanìa.

31 La Historia General, y los Autores, que la siguen, cuentan, que el Conde Fernan Gonçalez consiguiò el Señorìo absoluto de los Castellanos, en esta forma: Aviendo acudido à Leon nuestro Conde con la autoridad, y grandeza, que pedia su estado, y persona, entre las demàs alhajas, que llevaba en su recamara, iban vn precioso Cavallo, y vn Azor de especial estimacion. El Rey Don Sancho se agradò tanto de las dos alhajas, que pidiò, que se las vendiesse. El Conde, no menos atento, que generoso, las alargaba liberal: pero el Rey no las quiso recibir sino por el justo precio, y fueron tassadas en mil marcos de plata, que se obligò à pagar à cierto plazo; y con condicion, que si no se satisfacia la deuda al plazo señalado, cada dia avia de doblarse la deuda. Y para seguridad hizieron vna escritura, partida por el A. B. C. Descuydòse el Rey en la paga de modo, que subiò la suma à tanto excesso, que quando el Conde pidiò la satisfaccion, no se hallò el Rey con que poder pagar. El Conde por ciertas desazones, que tuvo con Don Sancho, passò à executarle con las armas en la mano. Viendo el Rey, y los de su Consejo, que no avia en todo el Reyno para satisfacer al Conde, por lo mucho que se avia multiplicado la deuda, discurrieron en alargarle el Señorio absoluto de Castilla. El vulgo ha celebrado mucho este cuento. Juzgo, que debe ser despreciado; y no tanto por razon del contrato, aunque indigno de que passasse entre tan grandes Principes; porque otros contratos, agenos de la Religion Catholica veo celebrados entre algunos Principes Christianos, como son el del repudio, y passar despues à celebrar segundas nupcias. Otras razones me persuaden à tener por cuento el contrato del Cavallo, y el Azor. El precio en que por aquel tiempo se solia tassar vn Cavallo, segun he visto en escrituras de donaciones, y ventas, solia ser de diez y seis à veinte sueldos: Pues como entenderèmos, que vn Cavallo, y vn Azor, aunque fuessen muy preciosos, fueron tassados en mil mar,

cos de plata? Notese la diferencia grande, que siempre ha avido de vn sueldo à vn marco, y se verà, que con lo que tassaron el Cavallo, y el Azor se podian poner docientos Cavallos en Campaña. En donde mejor se conoce, que el dicho contrato es cuento, añadido à la Historia, es, en dezir, que se hizieron escrituras partidas por el A. B. C. En aquel tiempo, ni en muchos años adelante no se vsò este genero de escrituras en España. Muchos instrumentos he visto partidos por el A. B. C. pero todos son despues, que se dexò de escrivir la letra Gotica, y se començò à vsar la letra Francesa. Don Fr. Alonso Vazquez de Miranda discurriò, que el Rey Don Sancho recibiò el Azor, y Cavallo en forma de reconocimiento, y agassajo, al modo que acostumbraban hazer los Señores, quando recibian algunos favores del Rey. Acuerdome aver leìdo en el P. Moret, que vn Cavallero presentò al Rey de Navarra vn Cavallo, y vn Azor, en agradecimiento de vna donacion que le hizo.

31 Lo que con algun fundamento se puede discurrir, tocante à la exempcion de Castilla, es, que los Castellanos, despues de la prision de sus quatro Condes, procuraron eximirse del pesado yugo de la sujecion à Leon; y que aunque bolvieron à la dependiencia en tiempo de los Reyes Don Alonso Quarto, Don Ramiro Segundo, y Don Ordoño Tercero, provino de alguna violencia, segun vimos, dixo el Monge de Silos, que el Conde Fernan Gonçalez de grado, ò por fuerça ofreciò vassallage al Rey de Leon. Tambien vimos, como los Castellanos pretendieron disputar à los Leoneses las poblaciones, que hazian de la otra parte del Duero, y el cuydado, en que pusieron al Rey Don Ramiro, pues le hemos visto en Castilla algunas vezes, y que puso por Rey, ò Governador de Burgos, y Castilla à su hijo Don Sancho, y al Conde Assur Fernandez. Todo esto es indicio de que los Castellanos vivian violentos, y con grandes ansias de apartarse del dominio de los Leoneses. Por vltimo el grande arte, y esforçado valor del Conde Fernan Gôçalez consiguiò la exempcion de Castilla; y creo con Don Lucas de Tuy, que fuè en tiempo en que reynò en Leon Don Ordoño el Malo su yerno. El Arçobispo Don Rodrigo assegura, que los señores principales, los Soldados, y todos los Pueblos eligieron por su Conde à Fernan Gonçalez, y que se sujetaron à su dominio. Coligese, que la eleccion de Fernan Gonçalez en Conde tuvo alguna especialidad, pues gozò la dignidad por todo el tiempo que viviò, la qual no tuvieron los Condes anteriores.

32 Considerandose el Conde libre de la dependiencia de Leon, y que no le obligaban las leyes, y pactos, que el Rey D. Sancho avia hecho con los Moros, tratò de hazer cruel guerra à los Arabes de Toledo. Mahomat Abenhamir, intitulado Alhagib Almançor, que se interpreta Virrey Defensor, segun el Arçobispo Don Rodrigo; y segun otros, Virrey Capitan, que viene à ser lo mismo que Capitan General, viendo que el Conde maltrataba à los suyos, entrò con poderoso exercito en tierra de Sepulveda. El Conde, viendo que le amenazaba vna grande tempestad, pidiò socorro al Rey de Navarra su cuñado, y con èl fuè en busca de Almançor: cogiòle descuydado, con que antes que los Moros tomassen las armas, los desvaratò, y dexò à quinze mil Arabes muertos en el campo. Al año siguiente passò el Castellano à po-

poner cerco à Taranco; y yà que la avia ganado, acudiò Almançor, para que le desbarataſſe ſegunda vez, con muerte de veinte mil Moros. Viendo Almançor, que le iba muy mal con nueſtro Conde, ſuplicò, que le concedieſſe algunas treguas; que concediò Fernan Gonçalez por eſpacio de tres años. Luis del Marmol pone eſtas victorias en los años de novecientos y ſeſenta y cinco, y ſeſenta y ſeis. Si acierta en los años, yerra en ſeñalar à Iſſen por Rey de Cordova, porque en eſte tiempo lo era Alhacam, hijo de Abderramen Tercero. Paſſados los tres años de las treguas, noticioſo Almançor de que el Conde ſe hallaba enfermo, y de cuidado por ſus muchos años, ſe determinò paſſar à Caſtilla. Nueſtro Conde ſacando fuerças de flaqueza, acompañado de ſu hijo Garci Fernandez, y mas esforçados Cavalleros, obligò al Moro à que ſe retiraſſe à Cordova: con que diò fin à ſus grandes victorias.

CAPITULO VII.

LEYES, QUE DIO EL Conde Fernan Gonçalez à Caſtilla. Refierenſe ſu dichoſa muerte, y los ſuceſſos notables deſpues de ella.

33 Diximos, que quando fueron nombrados los Juezes Nuño Raſura, y Laìn Calvo, ordenaron algunas Leyes, para el govierno de los Caſtellanos. En la Hiſtoria de nueſtro Conde, que eſcriviò el Abad Don Gonçalo de Arredondo, ay algunos Eſtatutos, que dize fueron decretados por el Conde Fernan Gonçalez, que pondrè aqui.

El primero es, que ante todas coſas ſe guarden, y hagan guardar los Mandamientos de la Ley de Dios, los Sagrados Canones, y Eſtatutos de los Santos Padres, la Inmunidad de la Santa Madre Igleſia: que ſe tenga gran reſpeto, y veneracion à los Ecleſiaſticos, como à Miniſtros, que median entre Dios, y los hombres: y que ninguno, pena de muerte, ſea oſado à quitar bienes de la Igleſia por cauſa vrgente, que tenga.

En el ſegundo ſe ordena, que ninguno lleve ſu cauſa, ò pleyto, ò apele à Tribunal alguno fuera del Señorìo de Caſtilla, con pena de perder la juſticia, que tuviere, y de ſer deſnaturalizado; y que ſi la cauſa fuere ſobre hazienda, ſea repartida entre los pobres.

En el tercero ſe manda, que los Moros, y Judios ſalgan de los Dominios de Caſtilla dentro de dos meſes: ſino, que movidos de la gracia del Eſpiritu Santo, quieran reducirſe à nueſtra Santa Fè Catolica: y en tal caſo ſe preſenten al Obiſpo, para que cuide de ſu enſeñança.

En el quarto ſe diſpuſo, que los Señores, los Infançones, y los Cavalleros, traten con benignidad, y como à hijos, à ſus Colonos, Vaſſallos, y Criados: y eſtos veneren à ſus Señores, como à padres.

En el quinto ſe decretò, que el que cometiere homicidio, ò grave delito, ſea caſtigado con la pena correſpondiente à la culpa.

En el ſexto mandò, que ninguno, por grave neceſsidad, que padezca, ſe atreva à echar mano à lo ageno: y que en caſo, que llegaſſe à pobreza grande, que acuda al Conde, que debe ſer como Padre de todos.

Vltimamente fuè determinado, que todos ſe amen en Jeſu Chriſto: que ſe eſmeren en guardar paz, y concordia entre sì miſmos; y que ſe ayuden contra los enemigos de la Fè, y en defenſa de la Patria.

34 Algunos han creìdo, que nueſ-

nuestro Gran Conde estableciò estas Leyes en el año de novecientos y quatro. Yo no puedo seguir este dictamen: porque en dicho año Fernan Gonçalez no era Conde, ni lo fuè en muchos años de adelante: y porque la Ley segunda dà à entender, que los dichos Decretos se determinaron quando los Condes no tenian dependiencia del Tribunal de Leon.

35 Hallandose el Conde Fernan Gonçalez cercano à la muerte, tratò como buen Christiano de disponerse para dàr la quenta al Supremo Juez. Hizo su testamento, y dexò por heredero à su hijo Garcia Fernandez de los Estados de Castilla, y Asturias. Asi se intitulaba en el año de novecientos y sesenta y ocho. Pero estas Asturias se deben entender las de Santillana. Consta de escrituras, que se hallan en el Archivo de la Colegiata de Santa Juliana, que dominaba en aquella tierra. Onze dias antes de morir embiò à llamar al Abad de Arlança, para confessarse con èl. Asistieron à su enfermedad Don Gaudencio Abad de Silos, Don Fulgencio de San Quirce, y Don Endura Abad de Cardeña, à quien la Historia de Arlança llama Oveco: y en sus manos entregò el espiritu al Criador, con señales de que como triunfò de los visibles enemigos, triunfò tambien de los invisibles. Los Anales Complutenses dizen, que muriò en el mes de Junio, sin determinar año. Los Anales de Santiago, las Memorias de Cardeña, y otras antiguas, que tengo, dizen, que muriò año de novecientos y setenta. Aviendo muerto con notable sentimiento de los Castellanos en el Palacio, donde oy se vè el Arco triunfal dedicado à su nombre, fuè llevado à sepultar al Monasterio de San Pedro de Arlança en el sepulcro, que mandò labrar en vida, y poner junto à la puerta de la Iglesia. Alli estuvo muchos años, y despues fuè trasladado à la Capilla mayor, junto à las gradas del Presbyterio, en vna arca de marmol, que estriva sobre vnos Leones; y en ella esculpieron estos Versos:

VNICUS FORTISSIMUS, MAGNANIMUSQUE COMES,
BELLIGER INVICTUS, DUCTUS AD ASTRA FUIT.
LIVIAM, HISPANIAM DOMUIT, ANGELICIS CHORIS ADDUCTUS:
VIRTUTE, VI, ET ARMIS VINDICAVIT SIBI CASTELLAM.
AUSTRORUM GALLIÆ, ANGLIÆ, GOTHORUM SANGUINE VENIT;
GENUS VNDE REDUNDAT, HESPERIÆ REGNUM.

36 La Historia de Arlança dize, que el Angel de su Guarda se le apareciò algunos dias antes de morir, y que le diò aviso, para que se dispusiesse para la vida eterna. Y advierte tambien, que al espirar se oyò musica del Cielo. A los pies de los sepulcros de el Conde, y de la Condesa, en los dias festivos se pone el Guion, que llevaba à las batallas, que es vna Cruz grande, guarnecida de planchas de plata. Esta Cruz tiene la Imagen de nuestro Redemptor Crucificado con quatro Clavos. Debaxo de la Imagen del Crucifixo està la efigie de Adan representando, que se levanta del sepulcro. Tiene de largo esta Cruz cerca de dos varas: el remate es puntiagudo, y vna argolla con que el Alferez la asseguraba al arçon de la silla. Ademàs de esta Cruz grande, llevaba el Conde à las batallas otra muy preciosa, fabricada de la madera de la Santa Cruz, en que muriò nuestro Redemptor. Tiene dos dedos

dos en ancho, y de largo tiene palmo y medio: està guarnecida de filigrana de oro. Conservase tambien esta Cruz en el Monasterio de Arlança, y se tiene en gran veneracion.

37 No se acabaron con la vida mortal las victorias del Gran Conde; los prodigios, que se han experimentado, testifican, que triunfante en el Cielo, suplica al Señor de los Exercitos por las victorias de los Reyes Catolicos, y que anima à los Castellanos, para que salgan à pelear contra los Infieles. Indicio es de esto el ruìdo, que se ha oìdo en su tumba en las ocasiones, que ha sido forçoso tomar las armas contra los Infieles. El caso mas notable es el que sucediò antes de la celeberrima victoria de las Navas de Tolosa. La noche antes de entrar en batalla se llegò à percibir por toda la Ciudad de Leon vn gran ruìdo à la manera, que le suele aver, quando passa vn gran exercito. Dieron grandes golpes à la puerta del Monasterio de San Isidro; y al que respondiò dixeron, que era el Conde Fernan Gonçalez, y el Cid Rui-Diaz, que iban à llamar al Rey Don Fernando, para que afsistiesse à la batalla. Trata estendidamente de estos sucessos el Maestro Yepes, à donde podrà acudir el Curioso, para informarse de ellos, que yo concluirè las noticias de nuestro Gran Conde con dàr à entender la estimacion, que el Santo Rey Don Fernando hizo del Conde Fernan Gonçalez. Estando el Santo Rey para ir à la conquista de Sevilla, determinò llevar vn huesso, la espada, y Guion de nuestro Conde, confiado de que por estos medios Dios le avia de entregar la Ciudad de Sevilla, y le avia de dàr victoria contra los Moros, como se la diò. El aprecio, que hizo tan Santo, y discreto Rey de las prendas del Conde Fernan Gonçalez, dà à entender, que le veneraba por gran Padre de la Patria, por acerrimo defensor de la Religion Christiana, y por Bienaventurado en la Gloria. Esto mismo dàn à entender la gran veneracion, que tuvo à los Eclesiasticos, y la magnanimidad, que mostrò en favorecer à los Monasterios de Castilla en tiempos tan calamitosos. Reedificò el Monasterio de San Pedro de Arlança, y fuè gran bienhechor de los Monasterios de San Martin de Aguilar, de Santa Maria de Rezmondo, de San Miguèl de Montorio, y de Santa Juliana de la Villa de Santillana. Las Monjas de San Salvador de Palacios tambien le reconocen por restaurador de su Monasterio. De donde provino, que los señores Marqueses de Aguilar adquirieron este Patronato, como descendientes del Conde Fernan Gonçalez.

CAPITULO VIII.

EL ABAD DON ENDURA; y favores, que començò à hazer el Conde Garci Fernandez à Cardeña.

38 EL Abad Don Endura, à quien la Historia de Arlança llama Don Oveco, succediò en la Abadia de Cardeña à Don Estevan Segundo. La primer memoria del Abad Don Endura se halla en la Profesion, que hizo Sancho Presbytero en diez y nueve de Febrero del año de novecientos y sesenta y nueve, reynando Don Ramiro en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla. Rodrigo Presbytero, y sus Compañeros Gonçalo, y Rodrigo, sujetandose al Abad Endura, y à la observancia Monastica de Cardeña, agregaron la Iglesia de San Vicente, que es- 969.

Monasterio de S. Vicente de Esgueva.

estaba à las riberas del rio Esgueva, cerca de el Lugar de Tobilla, con quanta hazienda pertenecia à dicha Iglesia. Es la data de diez de Agosto de dicho año, reynando los mismos Señores.

39 Belendo Gomez, aviendo tomado el habito en el Monasterio de San Pedro de Bribiesca, vino à professar al Monasterio de Cardeña en manos del Abad Endura, y renunciò los bienes, que tenia en Bibriesca, en Frasceno, y Cameno. Es la data de veinte de Febrero del año de novecientos y setenta y vno, reynando en Leon Don Ramiro, y en Castilla el Conde Garci Fernandez. Firmaron el testamento seis personas; y las quatro, que son Rodrigo Telliz, Quintila, Lopon, y Garcia, con el titulo de Don: en que se conoce, que yà se iba estendiendiendo este titulo. Al pie de esta escritura se dize, que Don Lopon, haziendose familiar de Cardeña, alargò toda su hazienda; y firmaron los Abades Morello, y Gudesteo.

40 Considerandose el Conde Garci Fernandez Señor absoluto de Castilla, començò con mano liberal à favorecer à nuestro Monasterio, y à concederle singulares privilegios, y possesiones. La primera donacion, que se halla de este Principe, es de veinte y seis de Abril de novecientos y setenta y vno, en la qual con su muger la Condesa Doña Ava ofrece al Abad Endura, à quien llama nuestro Padre, y à los Frayles, y Monges de Cara maximeque digna, el proprio Hospital, que estaba en el camino real cerca de Samedel, como quien viene de Naxera à Burgos, con todas las tierras, viñas, prados, huertos, molinos, cauces, pastos, sotos, nogueras, y todo lo demàs perteneciente à dicho Hospital. Explica, que tambien dà facultad, para que los ganados de el Monasterio puedan pastar en los terminos de Villafria, Castañares, Orbaneja, y Cardeña-Ximeno, que llama de el Pescador. Alargò tambien el Palacio, que tenia en Castrillo del Val, que se dezia de Munio Romaniz, con toda la heredad, y vassallos del Barrio de Santa Eugenia. Concediò tambien el Palacio, y Casas, con los Colonos, y heredad, que tenia en Celadilla, y en Castrillo de la Vega; de modo, que el Monasterio pueda cortar leña en el monte, y soto, fabricar molinos, y llevar el cauce desde el Lugar de Arlançon hasta la Ciudad de Burgos, por donde pareciere al Monasterio mas conveniente. Firmaron la escritura Garci Fernandez Conde, Ava Condesa; y confirmaron Gonçalo Gonçalez, Assur Fernandez, Munio Telliz, Rodrigo Alvarez, Velasco Gomez, y otros Señores; y vltimamente Garcia Presbytero, que fuè el Notario. Estilòse mucho en los tiempos antiguos tener cerca de nuestros Monasterios Hospitales, en donde se recibia à los Pobres, y à los Peregrinos, y vn Monge, ò dos tenian titulo de Enfermero, y Hospedero, y renta señalada, para que pudiessen assistirles con lo necessario. En nuestro Monasterio de Cardeña tuvimos vn Hospital, dos tiros de piedra distante de la Casa, y se conservò hasta el siglo de mil y quinientos. El Conde Garci Fernandez considerando, que los Religiosos executan con mas piedad las Obras de Misericordia, encargò el hospedage de los Peregrinos à nuestros Monges, sin embargo de estàr el Convento media legua distante del Hospital, que se menciona en dicho privilegio.

Hospital en el camino de Santiago, cerca de Samedel.

41 Prosiguiendo el Conde Garci Fernandez, y la Condesa Doña Ava en favorecer à nuestro Monasterio, dieron al Abad Endura, y à sus Monges la dehessa de leña con su

su encinal, que es el Monte, que aora tiene el Monasterio junto al Lugar de Moduba; y señalò con grande expressiõn los terminos de dicha dehessa: y dixo, que los ofrecia en foro, y coto, *in foro, & in cauto*; de modo, que si alguno de los Lugares de los Ausines, de los Modubas, de Revilla, de Cueva, de Cuzcurrita, de Espinosa, de los Castrillos, ò otras Villas, cortare, desgajare, ò arrancare leña en dichos terminos, si fuere de dia, pague al Monasterio por cada hàz cinco sueldos de plata; y si fuere de noche, pague diez. Si fuere cogido con cavalleria, ò carro, à qualquiera hora que fuesse, los bueyes, ò cavalleria sean del Monasterio, y el carro sea quemado, y la persona pague las dichas penas. Si se hallaren paciendo bueyes, ovejas, ò qualquiera otro ganado, sean muertos, y traìdos al Monasterio. Si el que fuere hallado por el Montanero, y huyere à su casa, y el Montanero le siguiere, solo por su dicho estè obligado à pagar treinta sueldos. Si alguno arare, ò rompiere en la dicha dehessa, pague cien libras de oro, y la pareja, ò parejas sean del Monasterio. Firmaron el Conde Garci Fernandez, y la Condesa Doña Ava, imponiendo sus Sellos. El Sello del Conde era vn Castillo, y sobre la torre de enmedio vna Cruz. El Sello de la Condesa era otra Cruz, semejante à la que aora vsan los Cavalleros de Calatrava. Garcia Presbytero, que era el Notario del Conde, puso tambien su Sello, que eran cinco arcos, y sobre el del medio vna Cruz con su hastil. Es la fecha de esta escritura de veinte y siete de Junio de novecientos y setenta y dos. Conservase la escritura original en nuestro Archivo, y los traslados en los libros Becerros.

42 Desde que los Principes, y Señores alargan devotos algunas possessiones à los Monasterios, comiençan à padecer los insultos de la embidia, y la codicia de los Lugares comarcanos. Mientras las gozan los poderosos del mundo, no se oye la menor quexa, aunque con rigor los Mayordomos cobren las multas: pero en entrando en poder de los Monasterios, aunque se les assista à los Lugares vezinos con las limosnas espirituales, y temporales, luego comiençan à levantar el grito, y à quexarse en los Tribunales, como si lo que sobra del gasto de los Monges, y adorno de las Iglesias, no se repartiesse entre los pobres mas necessitados. Los pleytos, que los Lugares de la comarca han puesto à nuestro Monasterio sobre esta dehessa, han sido muchos. Salieron cõdenados los Lugares en tiempo del Rey Don Alonso el Sabio. Los Reyes Don Sancho el Bravo, y Don Alonso, vltimo de este nombre, confirmaron este Privilegio del Conde Garci Fernandez. Los Sumos Pontifices Eugenio III. y Alexandro III. en Bulas concedidas al Monasterio de Cardeña, explicaron, que dicha dehessa era propria de nuestra Iglesia. En la Sala de Valladolid consiguiò el Monasterio Executoria sobre esta hazienda; pero nada de esto ha bastado para que se sossegassen; y assi pocos años antes, que yo viniesse à este Monasterio, por incuria de vn Mayordomo, y descuydo de vn Abad, consiguieron los Lugares, que el pasto de dicha dehessa no fuesse foro, y coto del Monasterio, sino comun à los Lugares, excepto la parte en donde se huviesse hecho la corta de leña.

43 Es muy reñida la disputa, que ay sobre el tiempo en que començaron à vsarse en nuestra España los Sellos, y los Escudos de Armas. Yo no he descubierto hasta

aora Autor antiguo, que diga quando empezaron à vsarse. Los Modernos movieron esta disputa, segun los Sellos, ò Escudos, que hallaron ser mas antiguos: à la manera que discurrieron sobre el principio de los Privilegios rodados. Lo cierto es, que este Privilegio del Conde Garci Fernandez, en que el Sello era vn Castillo, y sobre èl vna Cruz, dà à entender, que los Condes de Castilla tenian por Armas lo que aqui pusieron por Sello: y estas mismas Armas son las que se ponen al Conde Fernan Gonçalez. Mas fuerça haze vno, ò otro testimonio positivo de aquellos tiempos, como el que nos dà este Privilegio, que mil argumentos negativos, que forman los Autores de la contraria opinion, queriendo señalar el principio en tiempo que fuè la estension, y se hizo comun el estilo de los Sellos, y de las Armas. Llega la memoria del Abad Endura hasta veinte y siete de Junio del año de novecientos y setenta y dos.

44 Iñigo, y Galindo Presbyteros, pidieron prestado à Fray Argemiro vna cantidad de vino: llegòselo à pedir, y negaron la deuda. Quexòse Argemiro al Juez, y delante de èl, no solo negaron aver recibido dicho vino, sino que presentaron testigos en su abono. Passando la causa adelante, Iñigo, y Galindo fueron llevados à la Iglesia de de Santa Lucia, segun la costumbre de aquellos tiempos, para tomarles alli juramento: los quales poco temerosos de Dios, juraron que era falso lo que dezia Argemiro. Llegò la querella à oìdos del Conde Garci Fernandez, quien hizo juntar en Burgos su Consejo, y en èl se determinò, que se concluyesse la causa con el juizio del fuego. Iñigo, y Galindo, que oyeron la determinacion de los señores del Consejo, confessaron su culpa en aver sido perjuros, y que avian buscado testigos falsos. *Manifesti sumus culpabiles nos esse, ego Enneco, & Galindo Presbyter: quia verùm est, quod negare non valemus, quod sic habuimus iudicio cum Frater Argemiro pro suo vino, quod accepimus ex manibus, & negavimus, & iuravimus cum Sacramento in Ecclesia Sanctæ Lucia, & fecimus iudices, & homines, qui verùm authorificabant, fallatiosos.* Hecha la confession en el Tribunal, fueron multados en vna viña, que tenian en Villa Gonçalo de Pedernales, la qual aplicò el Conde à nuestro Monasterio de Cardeña.

45 He puesto aqui esta sentencia, para que se conozca el modo con que se procedia en la averiguacion de las causas; que no se podian sentenciar por escrituras, ò con plena probança de testigos fidedignos. Lo primero que se halla en este instrumento, es, que à los que juzgaban reos, los hazian jurar en vna Iglesia. La forma que huvo en tomar el juramento, se verà quando tratàremos del juramento, que el Cid tomò al Rey Don Alonso el Sexto. Lo segundo, que se hazia para que el reo quedasse purgado de lo que le imputaban personas de reputacion, le hazian passar por el juizio llamado del fuego: el qual se hazia de distintos modos. Encendian dos grandes hogueras, y por medio de ellas obligaban à passar al que pretendia probar su innocencia, ò que dezia verdad: como passò el Cardenal San Pedro Igneo. El estilo mas comun era hazer passar descalços por barras de hierro ardiendo: como passò Santa Cunegundis, Emperatriz de Alemania: ò tomar el hierro ardiendo con las manos. Este fuè el estilo, que se observò en España; sobre que se puede vèr al M. Ambrosio de Morales. Yo pondrè aqui la bendicion, que *Mor. lib. 11. c. 41.*

que se echaba al hierro ardiendo, la qual està en vn libro Gotico de Oraciones, y Bendiciones, que se guarda en nuestro Archivo.

Benedictio ferri ad faciendum iudicium.

Benedic Domine per invocationem Sanctissimi Nominis tui ad manifestandum verum iudicium, hoc genus metalli, vt omnium dæmonum falsitate procul remota, veritas veri iudicij tui fidelibus tuis manifesta fiat.

Benedictio Dei Patris, & Flij, & Spiritus Sancti, descendat super hoc ferrum ad discernendum iudicium Dei, Amen.

Además del examen de las barras ardientes, avia otro de agua caliente, del qual se trata en el Fuero-Juzgo. En el año de novecientos y quarenta, reynando Don Ramiro en Leon, y el Conde Fernan Gonçalez en Castilla, y Alaba, se moviò vn pleyto sobre la pertenencia del agua de vn molino, que estaba en el rio Tiron, el qual se sentenciò segun la deposicion de los testigos; y advierte la escritura, que està en el Becerro de San Millan, que no se diò lugar à que se hiziesse el juizio del agua caliente, ni la experiencia de otro juizio: *Nulla calda fiat, nec vllum alium iudicium.* La bendicion, que se echaba al agua caliente tambien se halla en nuestro libro Gotico de Cardeña, y es como se sigue:

Fuero-Juzg. lib. 6. tit. 1. ley 3.

Benedictio aquæ ad faciendum iudicium.

Omnipotens Deus, qui Baptismum fieri iussit, & hominibus remissionem peccatorum in eo concessit: ille in aqua ista iudicium discernat. Si culpabilis sit de hac re, aqua, quæ in Baptismo te suscepit. Per Dominum nostrum Iesum Christum, &c. El Papa Alexandro II. prohibiò, que las causas de los Monges se averiguassen con el examen del fuego: y assi creo, que el juizio, que se hazia con el agua, servia para los Religiosos; como sirviò, segun dize el P. Mavillon, para que se restituyesse vna hazienda al Monasterio de San Victor de Marsella en tiempo del Abad Vvilfredo: otros juizios se hazian con agua fria, y dize el Monge Marculfo, que le instituyò el Papa Eugenio II. à peticion del Emperador Ludovico Pio. Las preces, que se dezian para estos examenes, se pueden vèr en el Formulario de dicho Monge. La causa de Iñigo, y Galindo se averiguò en el dia veinte y siete de Febrero del año de novecientos y sesenta y dos. Entre otros firmò Endura: no sè si fuè nuestro Prelado, porque no tiene la firma el titulo de Abad.

Mavill. Anal. t. 4.

CAPITULO IX.

LOS ABADES DON RECESUINDO Segundo, Don Estevan Tercero, y Don Sebastian Primero.

46 SUcediò al Abad Don Endura Don Recesuindo segundo, à quien el Conde Garci Fernandez, y la Condesa Doña Ava dieron seis Baquerizas (son casas, en donde en el Invierno se recogen los ganados mayores) y facultad para que todo el ganado del Monasterio pudiesse apacentar las yerbas de los montes de Pineda. Es la fecha de primero de Julio de novecientos y setenta y dos; y dize, que reynaba en Leon Don Ordoño, y que eran Condes de Castilla Don Garcia, y Doña Ava, que pusieron por signos dos Castillos, y en el frontis los nombres de Garcia, y Ava, en esta forma:

G	B
A	A

Pineda

972.

Esta

Esta donacion se lee en dos traslados, y ambos dizen reynaba en Leon el dicho Don Ordoño. En tiempo del Conde Garci Fernandez no ay memoria de Rey, que se llamasse Ordoño; y asi creo, que el Notario por escrivir Ramiro, escriviò Ordoño. No se halla mas memoria del Abad Recesuindo. El M. Ambrosio de Morales, à quien tanto debe la ingenua erudicion, tratando de los Escudos de Armas, y Sellos de nuestros Reyes antiguos, dize, que tiene por cierto, que los Reyes de Asturias, de Leon, y Castilla no vsaron de Armas hasta el tiempo del Rey Don Alonso el Sexto, ò poco mas adelante. La razon, que alega este grave Autor, se reduce à no averlas visto en los Sepulcros, y Templos, y descubierto Sellos, ni mencion de ellos en las escrituras, y privilegios, sino el signo del Rey, que comunmente era vna Cruz, y algunas vezes vna Cifra. Con este mismo dictamen escrivieron el P. Moret, y otros juiziosos investigadores de las antiguedades, à quienes venero. Pero por quanto en las escrituras del Conde Garci Fernandez, y de la Condesa Doña Ava se hallan signos, que se deben entender, que eran Sellos, como ha sucedido muchas vezes, segun notò Theodoro Hopingo: es forçoso advertir, què genero de Sellos era el que vsaron nuestros Condes: porque algunos niegan absolutamente, que nuestros Españoles no estilaron los Sellos hasta los tiempos, que señalò Ambrosio de Morales. Es muy cierto, que es antiquissimo el vso de los Anillos, y Sellos, con que los Reyes, y Principes refrendaban los despachos. En las leyes Alemanas, que dispusieron los Reyes Childeberto, y Clotario, hallamos, que vsaban de Sellos, no solo los Reyes, sino tambien los Duques, los Condes, los Señores, los Juezes, los Centuriones, y los Obispos. El P. D. Juan de Mavillon assegura, que el Rey Childerico Primero tenia dos Sellos, los quales se guardan en el Archivo Real; y que los hijos de los Reyes vsaban de Sellos particulares en vida del padre, como tambien los Grandes del Reyno. No es menos seguro, que los Reyes Godos de España, y que sus Juezes estilaron tambien los Sellos; pues consta, que le vsò el Rey Alarico, como notò el P. Sirmondo, y que repetidas vezes se haze mencion del Sello del Juez en el Fuero-Juzgo: *Ammonitione vnius Epistolæ, vel Sigilli ad iudicum venire compellat, aut Sigillum negaverit.* Sabèmos tambien, que las leyes de los Godos no fueron abrogadas, hasta que se promulgaron las leyes de las Partidas del Rey D. Alonso el Sabio, y que hasta aora no se ha descubierto decreto alguno de los Reyes de Asturias, y Leon, que prohibiesse el vso de los sellos: y asi hallamos, que el Rey Don Alonso el Quinto de Leon señala pena al que se atreviere à quebrar el Sello Real: *Qui fregerit Sigillum Regis*: luego debèmos persuadirnos, que el Rey Don Pelayo, y sus successores los vsaron estampar en las escrituras mas autenticas, aunque en otras no las imprimiessé, à la manera que los Reyes vnas vezes mandaban despachar Privilegios rodados, y otras rescriptos, que carecian de Ruedas. Siendo esto certissimo, y que no lo podia ignorar el Maestro Morales, entendèmos, que este grave Historiador hablò de los Sellos Gentilicios; esto es, Sellos, que los hijos heredaban de los padres, por estàr gravados en ellos los blasones de su ascendencia; pero no se puede dudar de que en todo tiempo vsaron los señores de Sellos personales, en donde tenian gravado en

Mor. lib. 13. cap. 5.

Hoeping. de iure insign.

Leg. Alaman. tit. 23. y 28.

Mavill. de Rediplom. lib. 2. cap. 14. 16. 18.

Sirmond. Not. Epist. 78.

Fuer. Iud lib. 2. tit. 1 leg. 18. y 19.

Conc. Leg. Can. 15.

en cifra el nombre de la persona. Las Cruzes, que se hallan en las escrituras despues de las subscripciones, entiendo, que no todas eran las rubricas, ò signos de los que confirmaban los privilegios, sino indicio del lugar en donde se avia fixado el sello, signo, ò rubrica, como aora en la copia de los Notarios se escrive *loco sigilli*. Induxome à este pensamiento el registro, que hize de las escrituras originales, que se hallan en Sahagun, y Oña; como tambien la consideracion, de que si todos los que firmaban ponian la Cruz, se faltaba al intento, que huvo para vsar de sellos, signos, y rubricas, que fuè el de que cada vno reconociesse su firma, y el de que se pudiesse averiguar, si el instrumento era legitimo. Algunos pondrian alguna Cruz, pero serian como hazen aora los que no saben tomar la pluma. En vn instrumento de Phelipe Primero, Rey de Francia, despachado à favor de la Abadia de San Juan de Vineis, se halla, que el Rey puso vna Cruz por signo, y despues imprimiò el sello: *Imposita cruce, & imposito meo signo regali*. Lo mismo, que he dicho de los sellos gentilicios, y personales, entiendo de los Escudos, Insignias, y blasones de Armas: porque no debèmos, ni podèmos persuadirnos, que nuestros Reyes, Condes, Capitanes, y Soldados con escudos blancos entraban en la batalla, y sin distincion en las armas acometian à los enemigos. Esto era faltar à toda disciplina, y politica militar. A cerca del tiempo en que los hijos, y descendientes començaron à vsar de los blasones de los padres, y de los antecessores, y à gravarlos en los sepulcros, en las portadas de las casas, y de los Templos, en las Capillas, y Altares, nos remitimos à los que han visto mas sobre este punto. Para inteligencia de los signos, ò sellos de los Condes Garci Fernandez, y Doña Ava, parece suficiente lo dicho.

47 Los mismos señores Condes Garci Fernandez, y Doña Ava, explicando el titulo Real, que gozaban, *per huius nostræ Regalis gloriæ titulum*, hizieron donacion al Abad Don Estevan, y à todo el Colegio de los Monges, *omni Collegio Monachorum*, del Pozo de hazer sal, que tenian en Granadera; y le ofrecen de modo, que ninguno pudiesse hazer sal, ni sacar agua de dicho Pozo, sino los Criados del Monasterio: y que solo quede obligado el Convento à dàr à la Casa de los Condes, quando se hallaren en la Villa de Oca, dos heminas. Vna hemina, en tiempo del Rey Don Alonso el Onzeno, equivalia à vn celemin de la medida de Toledo. Dieron tambien facultad para cortar la leña verde, y seca, que fuere necessaria para la fabrica de la sal; y prohiben, que los vezinos de Oca, y los Lugares de su jurisdicion, puedan proveerse de otra parte de sal, sino del dicho Pozo, como estaba en estilo: y advierten, que si acaso alguno fuere por sal à otra parte, el Alguacil de Oca le obligue, à que acuda por ella al Pozo de Granadera: *Ad invitus veniat per manus Auchense Sayone, sicut modo veniunt*. Es la fecha de onze de Julio del dicho año, reynando en Leon Don Ramiro, y el Conde Garci Fernandez en Castilla. Firmaron el Conde, y la Condesa, poniendo por signos dos arcos, y en medio vna Cruz. Confirmaron Sancho, y Conçalo, hijos de los Condes, Doña Fronilde, hermana del Conde Garci Fernandez, Munio Gudestios, y Gonçalo Gudestios, Fernando Velascoz, y otros. Este Pozo le gozò el Monasterio hasta que el señor Phelipe Segundo se echò sobre èl, y recompensò su estimacion en juros. En el año

año de mil setecientos y catorze pareciendo à los Arbitristas, que la Providencia Divina avia andado prodiga en socorrer à la tierra de Oca con el Pozo de Granadera, mandaron, que fuesse cegado de modo, que no pudiessen bolver à sacar agua dèl. Otro dia despues que le cegaron, passè por la Villa de Villafrance, y recibì gran compassion en vèr como lloraban, y se lastimaban los pobres, considerandose privados del beneficio, que el Criador, y Padre de los pobres avia concedido à aquella tierra.

48 En el mismo dia onze de Julio de dicho año se halla memoria de otro Abad de Cardeña, llamado Sebastian. Los Padres Fray Alonso de San Martin, y Fray Juan de Arevalo en las Historias, que escrivieron de Cardeña, discurrieron con variedad sobre que desde veinte y siete de Junio hasta onze de Julio de vn mismo año se hallan Don Endura, Don Recesuindo, Don Estevan, y Don Sebastian por Abades de Cardeña. No se duda, que la vida humana està sujeta à mil frangentes: pero hazese dificultoso de creer, que en tan poco tiempo muriessen los tres Abades. Los dichos Autores imaginaron, que el Conde Garci Fernandez, como tan afecto à nuestro Monasterio, promoviò à vno, ò à dos à mayor Dignidad; ò que llevò alguno de dichos Abades, para tenerle cerca de su Palacio, al Monasterio de San Lorenço de Burgos, por ser filiacion de Cardeña. Tambien pudo suceder, que como en aquel tiempo se estilaban los nombres patronimicos, como Recesuintiz, Estevanez, y Sebastianez, acaso en vna donacion tomarian el nombre proprio, y en otra el patronimico. Lo que mas haze dificultad, es, que en vn mismo dia se hallen dos Abades de Cardeña. Esta dificultad se disuelve por el Padre Arevalo, diziendo, que nuestros Antiguos acostumbraban elegir nuevo Abad antes que passassen à dàr sepultura al antecessor, como testifica Arnoldo Vvion. *Arn. lib. 3. lign. vit. à 21. de Agosto.*

49 Lo que yo juzgo por mas probable, es, que en nuestro Monasterio de Cardeña à vn mismo tiempo avia dos Abades, como hallo, que se practicaba en algunos Monasterios antiguos. El Abad Felix hizo à San Fulgencio Rupense Abad del proprio Monasterio; de modo, que Felix cuidaba de los exercicios comunes Monasticos, y San Fulgencio tomò à su cargo la enseñança, y educacion de los Monges. San Roman Abad Jurense, juntamente con su hermano Lupicino, como Abades governaban los Monasterios Jurense, y Lauconense. San Benito Biscopo eligiò à Eastervino en Abad, para que le ayudasse en el govierno de su Monasterio. Este estilo parece se avia introducido mucho: porque el Concilio Cabilonense, celebrado año de seiscientos y cinquenta, prohibiò, que no huviesse dos Abades en vn Monasterio: pero despues que se celebrò este Concilio aun se encuentra, que en algunos Monasterios huviesse dos Abades. En el Monasterio de Belliloco, al mismo tiempo que era Abad Guernon, lo era tambien Geraldo; y con Geraldo lo fuè Bernardo. El Padre Don Lucas de Acheri hablando de este Monasterio, dize, que en el Catalogo de este Monasterio hallò muchos exemplos de estos; y que esto mismo se observò en el celeberrimo Monasterio de Cluni. En el año de mil y diez y nueve, siendo Abad Godehardo del Monasterio Tegersense en Babiera, tenian al mismo tiempo sus vezes Eberardo, Peringero, y Vulcardo.

Dos Abades en vn Monasterio.

Ast. Benedict. tom. 6. pagin. 163.

Mavil. Anal. pagin. 182.

49 Hallase, que este mismo esti-

ti-

tilo se observò en algunos Monasterios de nuestra España. El Maestro Yepes assegura, que leyendo los papeles del Monasterio de San Millan, encontrò diferentes Abades, que en vn mismo año se nombraban con este titulo. Don Juan Briz en la Historia de San Juan de la Peña escriviò, que en su Monasterio avia à vn mismo tiempo dos Abades, el vno llamado Blasio, y el otro Paterno Segundo, y ambos se hallaron juntos en el Concilio, que se celebrò en su Monasterio año de mil y sesenta y dos. Y en otra ocasion se descubre, que lo fueron Isinario, y Garcia. El Maestro Yepes, y Don Juan Briz entendieron, que la causa de hallarse à vn mismo tiempo dos Abades en estos Monasterios, consistia, en que el vno era electo Obispo, y el otro electo por Abad. Dieron esta salida por no estàr en las noticias, que han sacado à luz nuestros Monges de la Congregacion de San Mauro en Francia: pero el dia de oy yà no se puede dudar, que huvo Monasterios, que tenian à vn mismo tiempo dos Abades. Ademàs que se conoce en el mismo Concilio de San Juan de la Peña, que Blasio, y Paterno eran precisamente Abades, porque los distingue de los Obispos Sancho, Garcia, y Gomez, por estas palabras: *Residente glorioso Principe Ramiro, vna cum Venerabilibus Episcopis, scilicèt Sanctio, & Garsia, & Gomesano, & Abbatibus S. Ioannis Cœnobij, scilicèt Velascus, & Paternus minor.* En aquel tiempo como huvo Obispos, que tenian Obispos Coajutores, ò Coepiscopos, porque assistian al lado de los Principes, aun quando salian à campaña, assi creo, que los Abades nombraban Abades Coajutores, porque tambien andaban en assistencia de los Reyes: y assi dispondrian, que en vn Monasterio huviesse dos Abades, el vno para assistir al lado de los Principes, y el otro para cuidar de la observancia Regular: sino que fuesse, que en los Monasterios en donde avia dos Abades, avria Colegios, y el vn Abad fuesse del Monasterio, y el otro cuidasse de la educacion, que se professaba en el Colegio. Muevome à este discurso, porque en las donaciones hechas à los Monasterios mayores hallo, que muchas vezes los intitulan Colegios; como consta de las escrituras otorgadas à favor de los Monasterios de S. Millan, de Sahagun, de Santillana, y Cardeña.

Yep. tom. 1. fol. 239.

Briz. pag. 469. c. 3.

Aguirr. tomo 3. Concil. pagin. 226.

50 Aviendo visto, que en nuestro Monasterio pudo aver en el discurso de catorze dias quatro Abades, sin el recurso de que aya error en las fechas, y sin mover las dificultades, que suelen excitar algunos Modernos, por no estàr en los estilos antiguos, digo: Que los Condes Garci Fernandez, y Doña Ava prosiguiendo en favorecer à los Monges desta Casa, determinaron señalar, y confirmar la jurisdicion, y terminos proprios, y comunes de nuestro Monasterio. Señalando los terminos comunes, declarò, que el termino, que ay desde Castrillo de el Val, como và por el camino, que sale del Barrio de Santa Eugenia, y và por medio del Valle de Pegujo al de Pinilla, y de alli como camina derechamente à la Villa de Moduba, à la Iglesia de San Martin à Valdaguas, y à Moduba de la Cuesta; y de aqui tomando para Quintana, baxando à Cardeñadixo, y dando la buelta à Cardeña-Ximeno; y desde aqui, cogiendo por la loma del rio Arlançon, y baxando à la Vega hasta la Ciudad de Burgos, eran los terminos de el Monasterio. Y diò facultad, que en los alcances de dichos Lugares pueda el Monasterio apacentar libremente su ganado, darle de beber en las fuentes, lagu-

nas, y cauces; plantar arboles, romper tierras, cortar leña, segar yerva, y laborear las viñas con la misma jurisdicion, que los dichos Lugares. Diò tambien licencia, para que el Monasterio pudiesse llevar sus carros, y guiar sus cavallerias por la parte, que le pareciere conveniente, aunque fuesse por dehessas, heredades, y viñas, aunque fuesse necessario romper vallados.

51 Además de este termino comunero señalò otro proprio, y privativo, que es el que antiguamente llamaban de foro, y coto, y es el que se incluye desde el camino, que và derechamente à la Iglesia de San Mamès; y desde esta Iglesia tomando el camino, que và à las viñas de Carcedo, y à los Lugares de Quintana, y Cardeña-Ximeno; y bolviendo à tomar el camino de Carcedo, dàr la buelta al camino del arroyo, que baxa del Valle de Pegujo; y por la otra parte del arroyo del Henar hasta la Serna de Doña Osificia; y de esta Serna bolviendo à tomar el camino, que và à Castrillo; y de Castrillo dando la buelta para nuestro Monasterio. Firmaron esta escritura el Conde Garci Fernandez, poniendo por signo vna Cruz, è imprimiendo el sello con la efigie de vn Castillo, y sobre èl vna Cruz; y la Condesa Doña Ava. Confirmaron esta demarcacion de terminos Sancho, y Gonçalo, hijos de los Condes; Doña Fronilde, hermana del Conde; y los Obispos Martino, y Fronimio; y los cinco Abades Gudesteo (en vna escritura de este mismo año hallo, que Gudesteo firma, *Gudesteus gratia Dei Episcopus*) Sancho, Sebastiano, Estefano, Alberto, y otros Cavalleros, que se nombraron en el privilegio antecedente. Es la fecha de onze de Julio del año de novecientos y setenta y dos, reynando en Leon Don Ramiro, y Garci Fernandez Conde en Castilla.

52 Los mismos señores Condes en el dicho dia anexaron à esta Casa el Monasterio de San Miguèl de Valbuena del rio Pisuerga, con todo quanto le pertenecia; y dieron facultad, para que en los terminos de dicho Monasterio pudiesse el de Cardeña poblar Lugares sin la limitacion, que el Conde Fernan Gonçalez puso à nuestro Monasterio, quando concediò la poblacion de San Miguèl de Xavilla; y haze libres à los pobladores de todo genero de tributo, si se esmerassen en explicarse devotos à Dios, y al Apostol S. Pedro, y promptos en executar las ordenes del Abad de Cardeña. El Maestro Yepes diò à la estampa este privilegio, que saliò de ella con algunas erratas. La fecha es de onze de Julio del dicho año; y las firmas son las mismas, que se hallan en el privilegio antecedente. Este Monasterio de San Miguèl estaba mas cerca de Castro-Xeriz, que del Lugar de Valbuena, y distante del Lugar de Inestrosa cien passos: fuè Iglesia Parroquial del Lugar, que oy està despoblado, y el Monasterio està reducido à vna pobre Ermita. En este Monasterio estuvo sepultado Don Ramiro, hijo del Rey Don Alonso el Magno, que como diximos, tuvo voz de Rey. Fueron trasladados sus huessos à nuestro Monasterio de Cardeña.

Monasterio de S. Miguel de Valbuena.

Yep. tom. 1. en Apend. escrit. 9.

53 No podrà dexar de causar algun reparo, hallar, que los señores Condes Garci Fernandez, y Doña Ava, en vn mismo dia ayan mostrado tanta devocion à nuestro Monasterio. Discurro, que la causa fuè, que en el dia onze de Julio se celebraba en nuestra España con gran solemnidad, y grande regozijo, la Fiesta del Patriarca San Benito, por no poderla celebrar en Quaresma con

con la alegria, que pedia la devocion, que los Españoles tenian al Santo: como consta de los Breviarios antiguos de la Santa Iglesia de Burgos, de la de Palencia, y de otras Iglesias Cathedrales. Vease à el M. Yepes. El Codice Gotico de las Oraciones, que se conservan en nuestro Archivo de Cardeña, no haze mencion de la fiesta de San Benito, que aora celebramos en Março, y la señalá en Julio. El Breviario mas antiguo de Cardeña, aunque es mas moderno, que el dicho Codice, yà pone la fiesta de S. Benito de Março; pero con poca solemnidad; mas en Julio la pone como fiesta muy principal. El S. Patriarca en el dia onze de Julio para los devotos se ha explicado muy milagroso; y para los que no observaban su fiesta, como era razon, se ha mostrado terrible: y assi llamaban dicha fiesta de Julio el dia de San Benito el Reboltoso, y el Metuendo: y aun oy le dàn este titulo en algunas Provincias. En esta suposicion podèmos creer, que los señores Condes devotos à San Benito vinieron à celebrar en nuestro Monasterio la fiesta del Santo: y assi quisieron en su dia explicarse tan benevolos à nuestro Monasterio. Dexanse entender las razones, porque nuestros antiguos veneraban, y explicaban tanta devocion à San Benito: considerabanle como Padre de sus Obispos, de sus Curas, de sus Maestros, y Predicadores: y que su Religion mantenia sobre sus ombros la Iglesia de España. Si alguno hiziere juizio, que excedo en escrivir esto, suplico, que muestre escritura antigua, que diga, que avia otros Monasterios, y otras Escuelas, que las que avia en los Monasterios Benedictinos.

Yep. tom. 1 año 543. c. 9. y 10.

54 Lopello Presbytero, natural de Quintana Seca, hizo testamento de toda su hazienda à favor del Abad Don Sebastian, y del Monasterio de Cardeña en veinte y dos de Enero de novecientos y setenta y tres, reynando en Leon Don Ramiro, y el Conde Garci Fernandez en Castilla. Galindo Presbytero en trece de Febrero de dicho año hizo professión en el Monasterio de San Pedro de Bribiesca, con subordinacion al Abad Don Sebastian, que governaba el Monasterio de Cardeña.

55 Fortunato, y su muger Maria, con su hijo Juan, dixeron, que entregaban sus almas, y cuerpos en manos del Abad Don Sebastian, y renunciaron todos sus bienes à favor del Monasterio de Cardeña. En hazer renuncia en vida Fortunato, y Maria estando casados, se conoce, que aun los que estaban ligados con el vinculo del matrimonio, se donaban à los Monasterios, y parece, que con obligacion de que los alimentasse el Monasterio, como claramente se conocerà por otra donacion, que pondrèmos adelante. El Padre Don Juan de Mavillon, hablando de los Donados, y ofrecidos à los Monasterios, à distincion de los Conversos, que introduxo San Juan Gualberto en su Congregacion de Vallevmbrosa, que aora llamamos Frayles Legos, dize, que los Donados no hazian professión, sino que solo se diferenciaban en alguna cosa del habito de los Seglares; que alargaban sus bienes para el vso del Monasterio; y que estaban obedientes en todo à los Superiores, teniendo vn Maestro particular, que los dirigiesse: el que deseare noticia mas extensa, acuda al Glossario de Dufresne. Y añade el P. Mavillon, q̃ aunque no hazian professión, no podian casarse. Puede ser, que Fortunato, y Maria, vezinos de Villagonçalo de Pedernales, al hazer esta renuncia, y entrega de sus per-

Mavill. Act. Benedict. Praefac. observ. 11. y Anal. tom. 3.

Dufresne v. Donati, & oblati.

sonas, se apartassen, y hiziessen que su hijo Juan se entrasse Religioso. Ademàs de la subordinacion, con que algunas personas devotas se entregaban à los Monasterios, avia otro genero de hermandad; por la qual, aunque las tales personas no pertenecian al grado de Monges, de Conversos, y Donados, se intitulaban Familiares, porque se tenian como dependientes de la familia de los Monges. El Rey Don Alonso, tratando en las Partidas de estas personas afectas à los Monasterios, dize, que semejantes Familiares, ò Cofrades, aunque vivian en sus proprias casas, y posseìan sus haziendas, traìan vna señal del habito de la Religion, ò Monasterio de donde eran Familiares. Esta familiaridad consistia en que los Monges, en correspondencia de la limosna, que avian recibido, los hazian participantes de las oraciones, de los sufragios, y mortificaciones religiosas. En el Claustro del Monasterio de Silos se lee en vna lapida este Epitafio: *Idibus Iunij obierunt Familiares nostri Michael, & vxor eius Domenga de Spinosa. Fiat Anniversarium pro eis in albis.* En treze de Junio (dize) murieron Miguèl, y su muger Domenga, vezinos de Espinosa, nuestros Familiares. Celebrese con Alvas por ellos vn Aniversario. Orderico Vital dize, que todos los Soldados de Maulia pidieron con todo esfuerço la hermandad de los Monges, assi para lograr en la muerte el beneficio de los sufragios, como para conseguir en vida por medio de sus oraciones la resistencia, y triunfo del exercito infernal: *Fratres eorum, vt Monachali prece dæmonum cuneo fortius existere valeant, fidelitèr effecti sunt.* Estoy persuadido, que esto se estilò mucho en nuestra Patria, segun colegimos de las limosnas Militares, que se ofrecian à los Monasterios, y que se hazian con el animo de que triunfasse la Fè Catholica de la Secta Mahometana. Esta hermandad, no solo la solicitaban los Soldados, y Señores, sino tambien los Reyes, como consta de vna escritura, que diò à la estampa el P. Moret. Adelante tratarèmos de la hermandad, que se hazia entre diferentes Monasterios.

Part.1.tit.31.leg.7.

Order. lib.5. pag.585.

Moret An. lib.9.c.1.

56 Diego Presbytero diò al Abad Don Sebastian tres viñas en Quintana Seca, para provecho de su alma: y explica, que las goze el Monasterio despues de su muerte. Es la fecha de siete de Julio del año de novecientos y setenta y quatro, reynando Don Ramiro en Leon, y el Conde Garci Fernandez en Castilla. Esta es la vltima memoria, que se halla del Abad Don Sebastian. El P. Argaiz se persuadiò, que nuestro Abad D. Sebastian fuè Obispo de Salamanca. Gil Gonçalez hizo juizio de que Don Sebastian, Obispo de Salamanca, fuè Monge de San Millan.

974.

Argaiz Theat. de Salam.

Gil Gonçal. Theat. de Salam.

CAPITULO X.

LOS ABADES D. GARCIA, Don Felix, Don Gomez, primeros de este nombre. Don Cipriano Tercero, y Don Velasco, y noticias del Rey Don Ramiro Tercero.

57 EN Don Sebastian, y en Don Garcia, hallamos, que concurrieron en vn mismo tiempo en ser Abades de Cardeña. Dexamos visto, que en siete de Julio de setenta y quatro era Abad Don Sebastian; y en veinte y seis de Junio del mismo año Cipriano Presbytero hizo professsion en manos del Abad Don Garcia, diziendo, que governaba el Monas-

naſterio de Cardeña. Y eſta es la vltima memoria, que ſe halla de eſte Abad, ni ſe haze mencion de otro en el eſpacio de ſeis años, aunque ſe hallan diferentes eſcrituras de algunos empleos, que Velaſco, intitulandoſe Monge de Cardeña, hizo en las Salinas de Poza. Con mas fundamento, que ſe dixo de Don Sebaſtian, podèmos dezir, que el Abad Don Garcia aſcendiò à la dignidad de Obiſpo: porque por el miſmo tiempo en que falta ſu memoria, ſe encuentra, que Don Garcia, intitulandoſe Obiſpo Burgenſe, firmò los Privilegios, que el Conde Garci Fernandez concediò à Fernan Mentalez, Cavallero iluſtre de la Ciudad de Burgos, y Poblador de los Lugares de Melgar de Yuſſo, y de Suſſo, y de otros en las riberas del rio Piſuerga. Eſte Obiſpo es el primero, que ſe lee en eſcritura autentica, firmando Obiſpo Burgenſe. Adelante verèmos las razones, que ay para creer, que los primeros Obiſpos Burgenſes tuvieron ſu Silla en Cardeña.

58 Sucediò al Abad Don Garcia Primero Don Felix, en cuyas manos Muño Presbytero, natural de Samedèl, hizo entrega de ſu perſona, y bienes al Monaſterio de Cardeña. Entre otras alhajas, que traxo al Monaſterio, fueron dos libros: el vno, que contenia las Antiphonas; y el otro, intitulado de las Ordenes, que ſeria como el que hemos citado del Monaſterio de Silos. Es la fecha de catorce de Noviembre del año de novecientos y ochenta, reynando Don Ramiro en Leon, y en Caſtilla el Conde Garci Fernandez. De primero de Enero de dicho año Rodrigo, Diego, Tereſa, y Argilo, todos quatro con el patronimico de Ordoñez, hizieron donacion de vna hazienda à Vita Zitiz en el Lugar del Moral, en el territorio de Palencia del Conde, que eſtà en la ribera del rio Arlançon. Eſta eſcritura no ſeñala Conde, ni Rey; y la firmaron tres Obiſpos, Pelagio, Ximeno, y Bernaldo. Hallaſe eſta eſcritura en nueſtro Archivo: y colijo de ella, que por eſte tiempo no eſtaba fundado, ò reedificado el Monaſterio de San Salvador del Moral, porque no haze mencion de èl, aunque ſeñala el termino, donde oy tiene ſu aſsiento.

59 Diego Ximeno, vezino de Poza, donandoſe à la hermandad de Cardeña, hizo profeſsion en manos del Abad Don Felix, por eſtas palabras: *Tunc quidem profundior anime celat, quando indiſſolubili vinculo munificentiæ operanti conſtringitur, & votiva oblatio nulla penitus diſcretione revocatur. Idcircò ego Didaco Scemenoz donare me veſtræ fraternitati profiteor tibi Patri meo Domino Felicis Abba cum omni congerie ſacra, qui ſunt ſub dictione tua, & militant Deo in S. Cœnobio, quæ vocitant Caradigna.* Dize en eſta profeſsion de Latin antiguo, que ofrece al Monaſterio quinze hombres caſados (eſto es, quinze Colonos, que vivian en ſus Caſerias) y la tercera parte de hazer ſal en el pozo de Rubio con quatro Sernas. Es la fecha de primero de Diziembre del año de novecientos y ochenta y vno. Confirmaron la profeſsion, y la donacion Pedro, y Martino, Obiſpos; y Paſcaſio, y Meme, Abades. Antiguamente en las Caſerias, que los ſeñores avian fundado en ſus heredades, ponian perſonas de eſtado ſervil, y pagaban al Señor cierta renta, y feudo anual, que llamaban infurcion. Otras perſonas, ſiendo libres, ſolian fundar algunas caſas en territorio ageno, y tambien pagaban algun tributo.

60 En el miſmo dia, y año, Argilo Abadeſa, con ſus hermanas Oñeca, y Todilda Converſas, y à ſu her-

hermano Valerio, subordinandose al Abad Don Felix, y à la observancia de nuestro Monasterio, que llamò Cara simulque digna, anexò la Iglesia de San Cibrian con quantas possessiones tenian en Atilio, Lugar despoblado, y de donde Cardeña dixo tomò el sobrenombre de Cardeña de Atilio.

61 Los Condes Garci Fernandez, y la Condesa Doña Ava, no olvidandose de favorecer à nuestro Monasterio, ofrecieron dos Tiendas, que tenian en la Ciudad de Burgos. En esta donacion parece, que los señores Condes explicaron, que era su voluntad, que sus cuerpos fuessen sepultados en este Monasterio: pues dizen: *Elegimus, vt traderemus nos in domum Apostolorum Petri, & Pauli, locum vocitatum Cara maximeque digna, videlicèt ibidem Domno Felicis Abbati, regente cohors alma, in primis corpora propria.* Es la fecha de veinte y quatro de Febrero de ochenta y dos, reynando en Leon Don Ramiro, y en Castilla el Conde Garci Fernandez.

62 La Infanta Doña Fronilde, hermana del Conde Garci Fernandez, aviendo comprado al Monasterio vna viña en Cabia, en el termino de Valdejunquera por precio de cien sueldos, la bolviò à ofrecer al Monasterio, para que hiziessen sufragios por su marido el Conde Gonçalo Fernandez, y su hijo Sancho. Es la fecha de seis de Febrero de ochenta y quatro, reynando Don Ramiro en Leon, y el Conde Garci Fernandez en Castilla. Firmò Doña Fronilde, diziendo, que con su propria mano imprimiò el signo, que era vn Castillo, y sobre èl vna Cruz, como era el de su hermano el Conde Garci Fernandez. Confirmò entre otros Cavalleros Assur Fernandez. Fuè muy devota esta Señora (como hemos visto) de nuestro Monasterio, y durò su devocion por toda la vida: y assi dispuso, que su cuerpo estuviesse esperando el dia de la Resurreccion en este Santuario. Tiene su sepulcro en el Crucero de nuestra Iglesia, con la divisa de vn Castillo en campo colorado. Algunos equivocados con el nombre, estàn en juizio, que nuestra Doña Fronilde està sepultada en la Iglesia Colegiata de Santa Juliana de la Villa de Santillana: y aun la persona, que embiò las noticias de dicha Iglesia à Gil Gonçalez Davila, entendiò, que Doña Fronilde, y Doña Bizeta fueron las Fundadoras de el Monasterio de Santa Juliana. En vno, y otro se padeciò manifiesto engaño: porque Doña Fronilde, bienhechora de la Iglesia de Santillana, segun consta de las donaciones, que hizo à los Monges, fuè muger de Alvaro Alvarez, y nieta del Conde Rodano, y de Doña Gontroda, y hermana de Doña Teresa. Todo esto diferencia la bienhechora de Santillana de Doña Fronilde, hija del Conde Fernan Gonçalez, y nieta de Gonçalo Nuñez, y de Doña Nuña, y del Rey Don Sancho Segundo de Navarra, y de Doña Vrraca Galindez: y no se halla, que nuestra Doña Fronilde tuviesse hermana con nombre de Teresa: y quando esta Señora estaba casada con el Conde Gonçalo Fernandez, la otra explica, que estaba casada con Alvaro Alvarez. Tambien consta de vna Bula de Martino V. que el Monasterio de Santillana fuè edificado por el Rey Don Alonso, que seria el Primero, ò el Segundo: porque en el siglo de ochocientos, antes que entrasse à reynar el Rey Don Alonso el Tercero, se halla memoria de dicho Monasterio, siendo su primer Abad Don Alvaro.

63 El Conde Garci Fernandez, y la Condesa Doña Ava, haziendo men-

mencion de la Ley de los Godos, sobre que ninguno puede anular las donaciones hechas à las Iglesias: *Magnus est titulus donationis, in qua nemo potest actum largitatis inrumpere, neque foris legem proijcere, sicut lex canit Gothorum*, ofrecieron al Abad Cypriano, y al Colegio de los Monges de Cardeña, *Collegio Monachorum*, el Monasterio de San Justo, y Pastor de la Villa de Poza, con vn Mauretano (esto es, vn Moro Esclavo) y juntamente la Aldea del Castillo de Poza con quinze vassallos, con quantas heredades, y Villas tenian. La fecha està de calidad, que no se puede hazer juizio de ella. Luego que este Monasterio fuè vnido à Cardeña, fuè puesto por Prelado dèl Don Velasco. El dia de oy no ay mas memoria de este Monasterio de San Justo, y Pastor de Poza, que la del sitio, y en èl ponen vna Cruz, para hazer alli vna conmemoracion à los Santos, quando passa la Procession de las Letanias. Por esta missma donacion me confirmo, que en Cardeña avia dos Abades: el vno, que era del Colegio, y era este Don Cypriano; y el otro era Don Felix, y era Abad del Monasterio. La memoria deste Don Felix passa muchos años adelante, como verèmos.

Monasterio de S. Justo, y Pastor de Poza.

64 Quedò Don Ramiro, quando muriò Don Sancho su padre, de edad de cinco años; y governaron el Reyno durante la minoridad, Doña Teresa su madre, y su tia Doña Elvira, Señoras de gran virtud, y prudencia. Reconociendo estas Señoras el estado del Reyno de Leon, solicitaron renovar las treguas con el Rey de Cordova, y bolvieron à instar, que concediesse el Cuerpo del glorioso Martyr San Pelagio, y en todo vino el Moro. A los dos años, que Don Ramiro tenia la Corona, aportò à Galicia vna Armada de Normandos, que destruyeron la tierra por espacio de dos años, y mataron à Sisenando Obispo de Santiago, que procurò defender la tierra, acaso por aver entrado con espada en mano en el dormitorio donde estaba recogido San Rosendo con los Canonigos de la dicha Iglesia. Al tercer año disponiendose los Normandos para bolverse à su tierra, fueron muertos con su Rey, llamado Gunderedo, y los Navios fueron quemados por el Conde Gonçalo Sanchez. Por este tiempo los Moros hizieron guerra contra Castilla, como verèmos, quando se trate del Conde Garci Fernandez. Don Ramiro, poco advertido de la prudencia necessaria, para governar los hombres, por aver buelto las espaldas à los buenos consejos de la Reyna su madre, y de su tia Doña Elvira, y dexandose llevar de los alhagos de su esposa Doña Vrraca, desazonò de modo à los Condes de Galicia con acciones, y palabras, que nombraron por su Rey à Don Bermudo, hijo del Rey Don Ordoño el Tercero, y le pusieron la Corona en la Ciudad de Santiago en quinze de Octubre del año de novecientos y ochenta y dos. Noticioso Don Ramiro de la aclamacion, determinò passar à Galicia con su exercito. No se descuidò Don Bermudo en juntar gente, y con ella se mostrò tan valeroso, que presentò la batalla à Don Ramiro en Portela de Arenas, cerca del Vierço. Pelearon los dos exercitos con tanto animo, que por ninguna de las partes se pudo reconocer la victoria. Perseveraron en hazerse daño vnos à otros por espacio de dos años. Por vltimo cansados, y desgastados, se huvieron de retirar: y Don Ramiro aviendo buelto à Leon, le cogiò la enfermedad de la muerte, aviendo reynado de quinze à diez y seis años. El Chronicon de Cardeña dize: *Don Ramiro,*

D. Ramiro Tercero.

y

niño de cinco años, fuè alçado Rey, è regnò XXV.*años*(tiene vn diez de mas) *este fizo aducir de Cordova el Cuerpo de Sant Pelayo, è metiòlo en Leon en el Monasterio de San Juan.* Sampiro dize, que la muger del Rey Don Ramiro se llamò Doña Vrraca. En vna escritura de venta, que està en el Archivo de Sahagun de diez y ocho de Octubre del año de novecientos y ochenta, se dize, que reynaba Don Ramiro con su muger la Reyna Doña Sancha. Esta escritura es vna venta, en que Tarasia Confessa vendiò vna herencia à Adosinda Religiosa. Firmaron la escritura los Monges de Sahagun, Adulfo Primiclerigo, Valerio Presbytero, y Primiclerigo, Munio Presbytero, y Mayordomo.

65 Bolviendo à hazer mencion de nuestro Abad Don Felix, digo: Que ay algunas escrituras, en que algunos devotos explican algunos favores, que hizieron à nuestro Monasterio, por respecto suyo. En diez y nueve de Agosto de el año
988. de novecientos y ochenta y ocho, Ariolfo hizo profession en manos del Abad Don Felix, haziendo renuncia de todo su patrimonio à favor del Monasterio. Otra escritura ay de este mismo año; y sin señalar Rey, solo dize, que Garci Fernandez era el defensor del Condado de Castilla, *Comite Garsea Fernandez Castellanensis defensor.*

66 Doña Juliana donandose à la Iglesia de San Torcado, que era el Monasterio, que estaba cerca de Burgos, en manos de Julian Presbytero, ofreciò la mitad de la hazienda, que tenia en Tamaron, y toda la que tenia en Castilla. Y advierte, que esta hazienda se entregue al Monasterio de Cardeña, y al Abad Don Felix. Es la data de nueve de Abril
992. del año de novecientos y noventa y dos, reynando en Leon Don Bermudo, y en Castilla el Conde Garci Fernandez. Imprimiò Doña Juliana con su propria mano el sello, que era vn Castillo con vna Cruz en el frontis. Confirmaron esta donacion el Conde Garci Fernandez, y los tres Obispos Gudesteo, Martino, y Nuño; y los tres Abades Estevan, Ariolfo, y Martino; y los Cavalleros Gonçalo Gustios, è Izan, intitulandose Alferez del Rey, *Izan Alfierez Rex.*

67 Munio Romaniz con su muger Fronilde ofrecen al Abad Gomez, y al Monasterio de Cardeña, para sustento de los Monges, que viven en èl, y de todos los que à èl acudieren, *vel cunctorum ibidem advenientium*, la quinta parte del oro, de la plata, y de la ropa, que tenian en los Lugares de Villalvilla, y de Arabuzo; y la quinta parte de los Colonos, con las heredades, tierras, viñas, huertos, molinos, prados, y dehessas, que tenian en Sorregana, en Tosta, en Comparata, en Pampliega, y en Castrillo del Val. Es la epocha de nueve de Abril del año de novecientos y noventa y tres, reynando en Leon Don Bermudo, y en 993.
Castilla el Conde Garci Fernandez. He visto muchas donaciones hechas à los Monasterios, en que los bienhechores expressan, que las hazen para sustento de los Monges, que viven en ellos, y de los estraños, que vinieren à vivir à ellos. Entiendo, que hazian esta expression, para que los Abades conociessen, que tenian obligacion de recibir à los Monges Mozarabes, que perseguidos de los Moros, se retiraban à los Dominios Christianos.

68 De los dias veinte y seis de Noviembre, y de veinte y tres de Diziembre de dicho año, ay dos escrituras, que dizen, que Velasco Abad de Cardeña hizo vnos empleos en el Lugar de Valderrama.

Este

Este Abad fuè Prelado del Monasterio de San Justo, y Pastor de Poza. Nuño Recarediz, y su muger Osicia se hizieron familiares del Monasterio de Cardeña, y dieron la quinta parte de toda su hazienda, y vna Serna en el Castillo de Poza. Esta escritura no explica, quien era Abad de esta Casa. Es la data de veinte y nueve de Septiembre del año de novecientos y noventa y quatro, rey-
994. nando Don Bermudo en Leon, y el Conde Garci Fernandez en Castilla. Confirmò esta escritura Velasco Obispo, *Velasius gratia Dei Episcopus.* Presumo, que este Obispo fuè nuestro Abad Velasco, segun dàn à entender las circunstancias del tiempo, de el nombre, y de no nombrarse Abad en la escritura; y de constar, como verèmos adelante, que huvo Obispos, que tenian su Silla en esta Casa. Leense tambien las firmas del Obispo Velasco en la compra, que hizo el Conde Don Sancho Garcia del territorio de Oña año de mil y dos; y en el privilegio de dotacion del Monasterio de Oña año de mil y onze.

69 Hasta el año de novecientos
999. y noventa y nueve no se halla memoria de Abad de Cardeña, ni donacion hecha à favor de esta Casa. En este
79. año Miercoles veinte y dos de Noviembre Miguèl Presbytero hizo testamento à favor de nuestro Monasterio, encargando al Abad Don Felix, que quando Dios le sacare de esta vida, procure, que su cuerpo sea sepultado en el Cimenterio, en donde son sepultados los Monges. Dize esta escritura, que reynaba en Leon Don Alonso, y Don Sancho Garcia, que era Conde en Castilla. Entendiendo, que Don Felix, con quien habla Miguèl Presbytero, es el mismo, que entrò à ser Abad de Cardeña año de novecientos y ochéta, fuè Prelado diez y nueve años; y que tuvo por Abades Coajutores à Don Gomez, y à Don Velasco.

CAPITULO XI.

PRINCIPIOS DEL CONDE Garci Fernandez, y el casamiento, que celebrò con Doña Ava.

70 AUnque no huviera tomado la pluma con otro intento, que el de escrivir la Historia del Monasterio de Cardeña, tenia obligacion de dàr quenta de los sucessos de Garci Fernandez, segundo Conde proprietario de Castilla: porque no solo està honrando à nuestro Monasterio con su sepulcro, sino porque tambien nuestros Monges le han venerado, y veneran por segundo Reedificador de la segunda ruina, que los Moros hizieron en esta Casa: como hemos visto en los singulares beneficios, que hizo à este su Convento. Pero como mi intento es sacar à luz lo memorable de nuestro Archivo, por lo que puede servir à la Historia General de España, referirè de proposito los sucessos de nuestro Conde. Harto dificultoso es, como dixo Ambrosio de Morales, poner por orden las cosas del Conde Garci Fernandez, por no hallarse su Historia en otro Autor, que en la General del Rey Don Alonso, y esta estàr llena, y mezclada de muchas patrañas: y porque las copias de los Anales Compostelanos, y Complutenses, no concuerdan en señalar los años, en que Almançor hizo guerra à Castilla, governandola nuestro Conde. En quanto alcançare, y pudiere, procurarè poner en orden, y con claridad los sucessos del Conde Garci Fernandez.

71 No nos consta el año, en que naciò Garci Fernandez: pero podèmos conjeturar, que su nacimiento fuè por los años de novecientos y veinte: porque su firma se comiença à leer desde el año de novecientos y veinte y nueve, como consta de vna donacion otorgada por su Abuela Munia Dona, y prosigue en leerse en los años de adelante. Succediò el Conde Garci Fernandez à su padre en el Estado de Castilla; ò porque sus hermanos Gonçalo, y Sancho, si fueron mayores, murieron antes; ò por advertir el Conde Fernan Gonçalez, que convenia, que su hijo Garcia le succediesse en la Soberanìa de Castilla, que dexaba en fajas, satisfecho de que ninguno mejor podria defender de los Moros, y de los Reyes de Leon la Regalìa del Condado. No se halla la firma de nuestro Conde en las donaciones del padre tantas vezes como la de los hermanos; indicio, de que Fernan Gonçalez le aplicò al exercicio de las armas, por verle de espiritu mas brioso, y de corazon mas valiente.

72 Cerca del casamiento, ò casamientos del Conde Garci Fernandez, de los nombres de las mugeres, y de sus muertes desgraciadas, se vrdieron novelas de tan mala trama, que no hiziera caso de ellas, si no fuera proprio de mi assumpto el impugnarlas, y desvanecer tanta falsedad, como inventaron los ociosos. La Historia General, que es la que trata estos quentos, dize: Que passando por la Ciudad de Burgos en romeria à Santiago vn Conde Francès con su muger, llevaba en su compañia vna hija de singular hermosura, llamada Argentina. El Conde Garci Fernandez aficionado de su belleza, la pidiò por esposa à los padres. Celebrado el matrimonio, viviò con Argentina seis años. Esta Señora no saliò tan recatada como pedia su nobleza: porque al passar por Burgos otro Cavallero de su nacion, con gran liviandad diò con èl la buelta para Francia en el año segundo del Rey Don Ramiro. El Conde Garci Fernandez, que à la sazon avia estado enfermo, luego que supo la facilidad de Argentina, indignado del desacato, se puso en camino en habito de pobre Romero, llevando solo en su compañia à vn Escudero, para que le ayudasse à vengar la injuria.

73 Aviendo llegado el Conde Garci Fernandez à tierra de Francia, informado de la casa del Cavallero, que avia llevado à Argentina, llegò entre otros pobres à pedir limosna à la puerta. Vna hija del tal Cavallero, malcontenta del tratamiento de la madrastra Argentina, descubriò su pecho à vna criada, y la encargò, que la buscasse esposo noble, bien dispuesto, y hermoso, entre los pobres, que iban à comer al portal de su casa. Diòla noticia, como acudia vn pobre muy mal vestido: pero que aunque iba en aquel trage, era gran Cavallero, y de muy buen talle, y que tenia hermosissimas manos. Logrò Sancha (que assi se llamaba la hija del Cavallero) hablar con Garci Fernandez, à quien comunicò quanto le passaba con su madrastra, y se convinieron los dos en matar al padre de la doncella, y à la madrastra Argentina. Para el efecto dispuso Sancha poner à Garci Fernandez muy bien armado debaxo del lecho, y que ella conseguiria dormir juntamente con sus padres, para degollarlos aquella noche, como los degollaron. Executada la accion, el Conde Garci Fernandez diò la buelta para Castilla, trayendo consigo à Doña Sancha. Añade la misma Historia, que para hazer esta jornada à Francia, Garci Fernandez de-

dexò por Governadores del Condado à Gil Perez de Barbadillo, y Fernan Perez. Noticiosos los Moros de la ausencia del Conde Garci Fernandez, determinaron entrar con sus correrias hasta Burgos: destruyeron el Monasterio de Cardeña, y martyrizaron trecientos Monges.

74 Para acabar de vna vez con los quentos de la muger del Conde Garci Fernandez, madre del Conde Don Sancho, adelantarè aqui lo que se refiere de su muerte violenta. A los principios, dize la misma Historia General, que Doña Sancha, madre de Don Sancho, estimò mucho à su marido, y que se empleaba en buenas obras: pero despues le aborreciò, y juntamente à su hijo Don Sancho de modo, que aviendo quedado viuda, se aficionò de vn Moro: tratò de matar à su hijo, para levantarse con el Estado de Castilla. Para executar la traycion, preparò vna bebida con el zumo de yervas venenosas. Avisado D. Sancho de la traycion, con el dissimulo de respeto obligò à la madre, que bebiesse primero: con que instantaneamẽte muriò Doña Mioña (assi llama à la que antes daba el nombre de Sancha.) Pesaroso Don Sancho de la crueldad, que avia executado con su madre, para satisfacer al pecado, edificò el Monasterio de Oña, dandole este nombre por respecto del nombre de su madre. Este segundo quento tiene mas valedores, por hallarse escrito en la Historia del Arçobispo Don Rodrigo; y aver dicho el Padre Fray Alonso Venero, que en el Archivo de la Ciudad de Burgos avia encontrado vn pedazo del privilegio, que el Conde Garci Fernandez diò al Monasterio de San Cosme, y San Damian de Covarrubias, en que la muger del Conde se llama Doña Oña.

75 Para desvanecer de raiz estos quentos, y dissolver estos fabulosos matrimonios, averiguèmos primero la probabilidad, que tienen las impressiones de los Libros, en donde se ingirieron estas fabulas. Florian de Ocampo, Estevan de Garibay, y demàs Historiadores juiziosos, generalmente hazen poco aprecio de la Historia General. Ambrosio de Morales, impugnando los casamientos de nuestro Conde, dize: Todo es incertidumbre, poco concierto, y falta de probabilidad, con amor de ficciones estrañas, de que los Autores de aquella Historia parece fueron muy deseosos. Don Nicolàs Antonio, hablando de dicha Historia impressa, dize, que es muy diversa de otras copias, que se hallan de la Historia General, que compuso, ò mandò componer el Rey Don Alonso el Sabio. Tan baxo concepto se ha hecho de esta Historia en puntos, en que enlaza casamientos, que no ay Historiador, que se fie en ella. Con este conocimiento, quien creerà, que el Conde Garci Fernandez, Señor Soberano de Castilla, se aficionasse de vna romera? Quien se persuadirà, que nuestro Conde se determinasse à tomar esclavina, y bordon, y à caminar como pobre, y exponerse à manifiesto peligro de la vida? Y como creerèmos, que Garci Fernandez, escarmentado de Argentina, se determinasse à recibir por esposa muger, que se enamora de las manos de vn pobre, que llega à pedir limosna à la puerta, desandrajado, y roto? Y que sin mas informe se cree de quanto le oye? Es creible, que nuestro Principe Castellano se determinasse à recibir por consorte à muger, que diò trazas, para matar à su padre?

76 Ademàs de estas razones, y otras, que se vienen à los ojos, el Autor de la Novela descubre la ficcion: porque dize, que las andanças

de Garcì Fernandez sucedieron en el año segundo del Rey Don Ramiro; y que dexò por Governadores de Castilla à Gil Perez de Barbadillo, y Fernan Perez; y que en este tiempo fueron martyrizados trecientos Monges de Cardeña. Todo esto es manifiesto engaño: porque el Conde Fernan Gonçalez no muriò hasta el año de novecientos y setenta, en que se contaba el tercer año del Rey Don Ramiro; y en el mismo año à doze de Julio el Conde Garci Fernandez, y su muger la Condesa Doña Ava, hallandose en el Monasterio de Arlança con el Obispo Don Velasco, Gomez Diaz, Cuñado de el Conde, Osorio Diaz, Assur Fernandez, y otros Cavalleros, dieron al dicho Monasterio el Lugar de Osmilla, y el Monasterio de San Roman del rio Tiròn. En los años de setenta y vno, y setenta y dos, yà vimos los muchos favores, que los Condes Garci Fernandez, y Doña Ava hizieron à nuestro Monasterio de Cardeña; y que en onze de Julio de setenta y dos yà firmaban los hijos de los Condes, Sancho, y Gonçalo: con que se convence por la Chronologia de muchos privilegios, ser fabula quanto se dize de los casamientos de nuestro Conde con la romera Argentina, y con la parricida Sancha: porque antes que muriesse el Conde Fernan Gonçalez, yà Garci Fernandez tenia hijos. Tambien parecen supuestos los personages, que la dicha Historia señala por Governadores de Castilla en ausencia de Garci Fernandez: porque à ser parientes, y de tanta autoridad, se avian de leer sus firmas en alguno de los muchos privilegios, que se hallan de nuestro Conde. Tambien se engaña en el tiempo, en que pone la destruccion de Cardeña: porque en los vltimos años del Conde Fernan Gonçalez, y en tiempo de Garci Fernandez, no se lee, que los Moros passassen de Gormaz: con que se conoce, que los casamientos de Garci Fernandez con Argentina, y Sancha, son fantasias muy mal tramadas.

77 Mas dificultoso es de convencer de falso el quento de los amores, y muerte de Doña Sancha, transformada con el nombre de Mioña, ò Oña, por hallarse escrito en la Historia de Don Rodrigo, y confirmado el nombre de Oña con el pedazo de privilegio de Coyarrubias, que diò à la estampa el Padre Venero. El Maestro Yepes, aviendo averiguado con mas de docientos privilegios, que la muger de el Conde Garci Fernandez, madre del Conde Don Sancho, se llamò Ava, y no Oña, presumiò, que dicho cuento se ingiriò en la Historia del Arçobispo. Las razones, que alega, se pueden vèr en dicho Autor. Ambrosio de Morales dize, que viò el original del Arçobispo; y assegura, que no estaba escrito de su mano, sino enmendado, y añadido. Don Nicolàs Antonio, hablando de la impression de la Historia del Arçobispo, dize, que saliò muy viciada; y lo prueba con vna copia, que alega Baseo, y con otras dos, que viò en Toledo.

Yep. tom. 5.

Mor. tom. 3. al princ. fol. 10.

78 Mas para que esto no quede en sospecha, advierta el discreto, que hablando dicha Historia en el Capitulo segundo de la muerte del Conde Garci Fernandez, dize, que muriò de muerte natural. Despues bolviendo à tratar del mismo Conde en el Capitulo diez y siete dize, que aviendo sido preso por los Moros, y herido de muerte, espirò dentro de pocos dias. Es cierto, que el Conde padeciò esta muerte violenta, como verèmos probado adelante con noticias seguras: con que à no querer dezir, que el Arçobispo

Roder. lib. 5.

se contradixo, debèmos confessar, que lo que se refiere de la muerte natural de el Conde Garci Fernandez, es falso, y añadido à la verdadera Historia; y consiguientemente el cuento, y fabula de Doña Oña. Por vltimo el que gustare desengañarse, que es adicion, coteje lo vltimo del Capitulo segundo, y el Capitulo tercero, con lo vltimo de el Capitulo diez y siete, y el Capitulo diez y ocho del Libro Quinto, y conocerà, que son de diverso Autor.

79 La parte del privilegio, que el Conde Garci Fernandez concediò al Monasterio de San Cosme, y San Damian de Covarrubias, que hallò el Padre Venero traducido en romance en el Archivo de la Ciudad de Burgos, y sacò à luz en su Enchiridion, està lleno de erratas. Parece, que el Traductor se preciaba de Historiador: pero invirtiò el orden, que debia guardar en escrivir la verdad: porque debiendo corregir las Historias por los privilegios, como pretenden persuadir algunos en este tiempo, quiso enmendar los privilegios por las Historias, invirtiendo el orden de la razon. Yà que el Traductor hizo tropezar al Padre Venero, y despues à Garibay, y à Morales, pondrè aqui la traduccion, como la diò à luz el Padre Venero; y en su correspondiencia, la traduccion sacada del privilegio de Covarrubias, que yo he visto original, y que diò à la estampa el Maestro Yepes, para que cotejadas las dos traducciones, se desvanezca el engaño. *Yep. tom. 5. Escritura 11.*

TRADUCCION DEL ORIGINAL.

IN nomine Ingeniti, Prolisque. Esta es la serie del testamento, que yo Garcia Fernandez, con mi muger Ava Condesa, querèmos hazer, temerosos del vltimo dia del juizio. Propusimos hazer vn dòn al Señor Jesu Christo, y à los Santos, para conseguir en aquella hòra perdon de nuestras culpas, que es ofrecer nuestro fruto, è hija Vrraca: y escogemos el Lugar de Covarrubias, que està à la ribera del rio Arlança. Las Reliquias, que ay en aquel sitio, son de San Cosme, y San Damian, San Cebrian Obispo, Santa Eufemia Virgen, Santo Tomàs Apostol, y de los Santos Justo, y Pastor, testigos de Christo: lo que yo Garcia Fernandez Conde, y Ava Condesa damos à ti nuestra hija Vrraca, &c. Y te damos XX. lechos, con sus tapetes, y almozalas de color palido pardo, con sus plumazos del mismo color, sus sabanas labradas, y fateles, alfanigues en paños pardos, XVI. ganapes palidos, y treinta paños preciosos,

Almozala se dezia el cobertor de cama. Fatel se dezia la saya con pliegues.

80 Traduccion, que hallò el Padre Venero.

IN nomine Vnigenita Prolis. Esta es la Ordenança del testamento, que yo el Conde Garci Fernandez, è mi muger la Condesa Doña Oña, facemos asmando el advenimiento del postrimero juizio. Propusimos hazer vn dòn a nuestro Señor Jesu Christo, y à los Santos, para que en aquella hora merecießemos recibir de Dios perdon de nuestras culpas: ofrescemos nuestra hija Vrraca, y escogèmosle aquel Lugar de Cuevasrubias, que es en ribera de el rio Arlança. Las Reliquias de aquel Lugar son de Sant Cosme, y Sant Damian, y Sant Ceprian, y Santa Eugenia, y Santo Tomè Apostol, y de Sant Justo, y Pastor, donde yo Garci Fernandez Conde, y Doña Oña Condesa damos à ti Doña Vrraca nuestra hija en dòn, &c. Y damos à ti XX. lechos con sus tapedes, y almocallas de pallo, è glecifcos, y sus plumazones, pallos, è glecifcos, y sus sabanas letradas, y alfaceles, y alfanegas en panos glecifcos, è XV. ge-

Alfanigue era lo que aora se dize mantillina.

No he llegado à entender, què alhaja de Iglesia sea la Citara.

sos, y XXV. mudas de mesa, y CL. sueldos para Cruzes, y Calizes para la Iglesia, y quatro Citaras, y otros muchos Ornamentos, quinientas y seis bacas, y mil y sesenta ovejas, y ciento y cinquenta yeguas, treinta Moros, y veinte Moras, &c. Facta apice exaratio octavo Kal. Decemb. Era MXVII. Yo Garcia Fernandez Conde, y Ava Comitisa. Garcia Fernandez confirmat. Ava Comitisa vxor eius confirmat. Lucidio Obispo, Sancho Rey, Vrraca Regina, Rege Scemeno, &c.

genaves, palleas, y treinta panos preciados, y XXV. *mudas de mesa, y M. D. S. para servicio de mesa, y mil y ochocientos marcos para Cruzes, y Calizes, y coronas para la Iglesia, y quatro Citaras, y Ornamento ciento, quinientas bacas, mil y seiscientas ovejas, ciento y cinquenta yeguas, y treinta Moras, y veinte Moros, &c. Facta charta octava Kalendas Decembris. Era* M. XVII. *Yo Conde Garci Fernandez, conf. Doña Oña, Sancho Garcia, Lucidio Obispo.*

81 He traducido del privilegio latino lo que puede servir para cotejar la traduccion, que hizo tropezar à tantos, y tan graves Autores: y para que se vea, que el Traductor añadiò, quitò, mudò, y alterò algunos nombres, y numeros del privilegio: con que està conocido, que se debe hazer poco aprecio, de que à Doña Ava, muger del Conde Garci Fernandez, mudasse el nombre en el de Oña. Esta traduccion del Padre Venero dà à entender, que los que condenan algunas copias de privilegios por piezas falsas, por hallar en ellas algunos yerros, no proceden con la equidad, y justicia, que debieran: porque deben considerar, que el Copiador puede padecer engaño, ò por no acertar à leer bien el privilegio original, ò por tener traspintada la letra: y assi el engaño del Traductor no es razon ceda en detrimento de las Iglesias, y Monasterios. Como no fuera razon dezir, que era pieza falsa el privilegio, que el Conde Garci Fernandez concediò al Monasterio de San Cosme, y San Damian de Covarrubias, si se huviera perdido el original, y solo huviera quedado la copia, que sacò à luz el Padre Venero, que en la substancia no discrepa del original.

82 En el mismo año, y dia, concedieron el Conde Garci Fernandez, y la Condesa Doña Ava à la dicha Iglesia de Covarrubias algunas Salinas, y firmaron la escritura, que se conserva en el Archivo de dicha Iglesia; y la firmaron los mismos Condes, Lucidio Obispo, Sancho Rey, Vrraca Regina, y el Rey Scemeno. Las donaciones, que los Condes Garci Fernandez, y Doña Ava concedieron à nuestro Monasterio de Cardeña, bastaban para desvanecer, que nuestro Conde no estuvo casado con muger llamada Sancha, ò Oña: pero quando estas escrituras no bastàran, se leen otras muchas de nuestros Condes, en los Archivos de la Santa Iglesia de Burgos, de los Monasterios de San Millan, de San Salvador de Oña, de San Pedro de Arlança, de la Iglesia Colegial de Santillana: las quales vniformes dizen, que la muger del Conde Garci Fernandez se llamò Doña Ava. En el Archivo de Sahagun se halla vna donacion de la Condesa Doña Toda, que intitulandose hija de Garci Fernandez, y de Doña Ava: *Ego Domna Tota Comitisa filia Garsia Fernandiz, & de Domna Ava*, diò à la Iglesia de Sahagun (assi llama al Monasterio) vna Villa con el Monasterio de San Pelagio, que estaba en el Campo llamado Naveda, en las

Ri-

riberas del rio Ebro, para sufragios de su alma, de la de su padre Garcia, y de su madre Ava, de la de su hermano Sancho, y de su sobrino Garcia, que fuè muerto en Leon: *Pro remedio animæ meæ, & de patre meo Garsea, & matre mea Ava, & de germano meo Sanctio, & de meo sobrino Garsea, quem occiderunt in Legione.* Es la fecha de veinte y seis de Abril del año de mil y treinta.

83 Yà que hemos visto, que es fabula, que Garci Fernandez casò con Argentina, y Sancha, y que la verdadera muger fuè Doña Ava, passèmos à averiguar quien fuè esta Señora, por què tiempo se celebrò este casamiento, y los hijos que tuvo. Las memorias, que estàn en el Breviario antiguo de nuestro Monasterio de Cardeña, hablando de las personas, que han sido sepultadas en este Monasterio, dizen: *Està aqui sepultado el Conde Garci Fernandez, fijo que fuè del Conde Ferran Gonçalez, y su mugier Doña Abba, nieta del Emperador Don Enrique.* Por el tiempo se conoce, que estas memorias hablan de Enrique Primero, llamado el Cazador, que fuè electo Emperador año de novecientos y veinte. Estuvo casado con la Infanta Metilde, hija del Rey de Inglaterra, à quien algunos Autores veneran por Santa. No es facil adivinar, quienes fueron los padres de Doña Ava: porque el Emperador Enrique tuvo muchos hijos, è hijas, y à vna casò con Ludovico Rey de Francia, y à otra con Eblo Primero, Duque de Aquitania. Las Historias dizen, que los Navarros, los Gascones, y los Proençanos passaron à Castilla, para socorrer al Conde Fernan Gonçalez. De que podèmos colegir, que con esta comunicacion se tratò el casamiento del Conde Garci Fernandez con hija del Rey de Francia, ò del Duque de Aquitania. Lo cierto es, que el nombre de Ava no le hallamos vsado en España, sino en los Reynos estraños. Tampoco sabèmos determinadamente, en què año se celebrò el casamiento de nuestros Condes: pero coligese, que fuè celebrado algunos años antes que muriesse el Conde Fernan Gonçalez: porque en el año de novecientos y veinte y nueve yà se lee la firma del Conde Garci Fernandez en donacion de su Abuela Munia Dona; y se leen tambien las firmas de Sancho, y Gonçalo, hijos de Garci Fernandez, y de Doña Ava, en los años de novecientos y setenta y dos. En el año de novecientos y setenta y nueve Doña Vrraca, hija de los Condes, tenia yà edad para ser Abadesa del Monasterio de Covarrubias, como consta del privilegio de la fundacion. Consta, que el Conde Garci Fernandez tuvo tres hijos, y quatro hijas: los hijos fueron D. Sancho, D. Gonçalo, y D. Garcia: los dos primeros se leen en las donaciones, D. Garcia muriò de tierna edad, y fuè sepultado en el Monasterio de Arlança. Las hijas se llamaron Doña Vrraca, Doña Toda, Doña Fronilde, y Doña Onneca: la primera fuè Monja; la segunda fuè Condesa, como consta del privilegio de Sahagun: Doña Fronilde, y Doña Onneca, intitulandose hermanas del Conde Don Sancho, favorecieron al Monasterio de Oña.

CAPITULO XII.

GUERRAS DEL CONDE Garci Fernandez, y otros Principes, hasta la muerte de el Capitan Almançor.

84 TOdos los Historiadores en general alaban el valor grande, y esforçado brazo del Conde

de Garci Fernandez; y se lastiman, que no huviesse quien escriviesse las demostraciones de su valor, que sin duda fueron muchas mas, que las que los Autores han trasladado de las Historias Arabigas, y de los apuntamientos, que se hallan en los Anales Toletanos, y Complutenses. Encontrò Garci Fernandez la Soberanìa de Castilla en fajas; y sin duda, que para criarla, y para defenderla de la emulacion, y apagar el fuego de los malcontentos (que nunca faltan en los nuevos Estados) era forçoso, que mostrasse gran valor, y se valiesse de industria, y arte: porque no solo avia de procurar tener contentos à los proprios, sino tambien estàr muy prevenido contra los Moros, y aun contra los emulos de el Reyno de Leon. Para aumentar las fuerças, y alentar los animos de los vassallos, se aprovechò de la industria de acrecentar la Nobleza Castellana. Dizese, que en tiempo del Conde Fernan Gonçalez, los Cavalleros, que avian sido armados, no passaban de docientos; y el Conde Garci Fernandez los acrecentò hasta seiscientos.

85 Los Anales Complutenses, y de Toledo afirman, que el Conde Garci Fernandez tomò possession de los Estados de Castilla en vn Domingo del mes de Junio año de novecientos y setenta, en ocasion, que los Normandos entraron en Campos. Sampiro solo dize, que llegaron à los Alpes del Cebrero. En doze de Julio de el mismo año los Condes Garci Fernandez, y la Condesa Doña Ava passaron al Monasterio de Arlança à celebrar las exequias del Conde Fernan Gonçalez, y ofrecieron al Monasterio el Lugar de Osmilla con el Monasterio de San Roman, que estaba en las riberas del rio Tiron. Las discordias, que huvo entre Leon, y Castilla todo el tiempo, que viviò Don Ramiro, y muchos años de el Rey Don Bermudo, dàn à entender, que no recibieron mucho gusto, en que nuestro Conde tomasse possession de la Soberanìa de Castilla; y que si no se opusieron con las armas, consistiò, en que diò al Reyno de Leon mas cuidado la hostilidad de los Normandos.

86 El Conde Don Vela, no perdiendo ocasion en persuadir al Rey de Cordova hiziesse guerra à los Castellanos, Mahomat Aben Amir, Alajib Almançor, se determinò dàr al Conde Don Vela vn gruesso exercito: pero no fiandose dèl, por averle conocido ardiente traydor à su Patria, y Ley, le diò por compañero à Orduan, famoso Capitan Moro. El Castellano, no ignorando lo que passaba en Cordova, embiò à pedir socorro à su primo Don Sancho, Rey de Navarra, quien en persona acudiò muy puntual. Vnidos los Castellanos, y Navarros, salieron à hazer frente à los enemigos en la Estremadura de Duero. Aviendolos encontrado cerca de Gormaz, dieron à los Moros tan recia bateria, q̃ los destrozaron de calidad, que los que no murieron, à toda prisa huyeron à Cordova. Consiguiòse esta batalla en el año de novecientos y setenta y ocho, conforme dizen algunos Autores: y yo lo infiero, de que el Rey Don Sancho se hallaba en Castilla en dicho año, pues firmò el privilegio de Covarrubias.

89 Sentido Almançor de que no avia salido bien de su empressa, por medio de Don Vela, y Orduan, tratò juntar otro mayor exercito, para venir con èl à Castilla. Embiò à llamar à su hijo Almudafir, Governador de las Mauritanias, y le avisò viniesse prevenido de las Milicias Africanas. Convocò tambien à otros Principes Arabes, exortandolos, que hiziessen publicar en Africa la Gazia

(in-

(invencion, con que intentaron remedar las expediciones de la Santa Cruzada:) y asi juntò innumerable gente, y passaron à España muchos esforçados Capitanes. Juntos los exercitos en Cordova, se endereza-ron à Osma, y passaron à cercar à Gormaz, aviendo cogido à Atiença año de novecientos y ochenta. Durò el cerco casi todo el Verano por el gran valor, con que defendian el Castillo los nuestros: pero por vltimo le tomaron, y passaron à cuchillo à toda la Guarnicion; y victoriosos, dieron la buelta para Cordova año de novecientos y ochenta y tres. Al año siguiente Almançor determinò entrar en tierra de Leon; y aviendose encaminado à Simancas, la cogiò, segun dizen las memorias de Cardeña: *Era* M. XXII. *años tomaron à Sietmancas, è fuè quando la Roda.* En el mismo año señalan estas memorias, los Anales Complutenses, y Toledanos, la toma de Sepulveda: y algunos Autores dizen, que quando tomaron à Sepulveda, cogieron tambien à Dueñas. Aviendo hecho Almançor notables estragos en tierra de Leon, y Castilla, determinò despachar sus tropas al Reyno de Aragon, en donde divirtiò su furia por espacio de dos años. Rebolviò despues la furia de Almançor àzia Zamora, y la cogiò año de novecientos y seis. En el mes de Agosto año de novecientos y ochenta y nueve cogiò à Osma, y en el mes de Octubre à Alcova. Abolnomadar Abecin, Capitan famoso, baxando por el Duero, hizo notables destrozos en tierra de Aranda, y Campos, hasta que se incorporò con Almançor, que se avia puesto cerca de la Ciudad de Leon, en las riberas del rio Ezla. El Rey Don Bermudo viendose tan apretado, resolviò salir contra el Moro, y le acometiò con grande animo, y con tal esfuerço, que muchos Soldados de Almançor començaron à huìr. Sentido el Moro de la cobardìa de los suyos, saltò del Carro, echòse en el suelo, y arrojò el Turbante de la cabeza: ceremonia, con que explicò verse infamemente desamparado de los suyos. El ademan obligò, à que los Moros bolviendo sobre sì, diessen contra los Christianos tan de recio, que los Leoneses se huvieron de retirar à la Ciudad; y entre ellos entraron tantos Arabes, que à no aver sobrevenido vna gran tormenta de nieves, se huvieran apoderado de Leon. Almançor informado de sus Astrologos de que amenazaba riguroso Invierno, diò la buelta para Cordova, dexando destruìda la tierra de Campos.

90 Temerosos los Leoneses de la buelta de Almançor, se ocuparon en retirar todo lo precioso de Leon à la Ciudad de Oviedo. Acudiò el Moro, segun avia dicho, al siguiente año; y despues de largo cerco cogiò à Leon, aunque los nuestros la procuraron defender valerosamente con esfuerço, y persuasiones del Conde Don Guillelmo. Refierese, que aviendo ido Almançor al Monasterio de San Claudio, entrò furioso con su cavallo por el Claustro, en donde estaba el Abad con sus Monges. El Abad al verle hizo la señal de la Cruz, y al punto rebentò el cavallo, dexando admirado à Almançor; este, movido del prodigio, diò orden à sus Soldados, que no hiziessen daño à los Monges. No ay certeza sobre el año, en que fuè ganada Leon. El Monge de Silos, despues de aver hablado de la retirada, que Almançor hizo de Leon à Cordova, escriviò, que por doze años continuos acometiò à las Ciudades de los Christianos; y la primera, que cuenta, es Leon: y añade, que muriò al año treze. Tampoco

està averiguado èl año, en que muriò Almançor: con que no podèmos determinar año fixo. Consta de escritura, que se conserva en el Libro Becerro de Sahagun, que poco antes del año de novecientos y ochenta y ocho destruyò Almançor los Monasterios de Sahagun, y Exlonça; y las Plazas, que ay desde el Duero hasta Asturias, menos los Castillos de Luna, de Gordon, y Arbolio, que se resistieron. El señor Sandoval trasladò esta escritura, y en la Imprenta saliò la fecha errada: debese leer, Era M.XX.VI.

91 Despues que el Moro cogiò, y arruinò la Ciudad de Leon, determinò entrar en tierra de Portugal, y cogiò à Coimbra dia de San Pedro, y San Pablo año de novecientos y ochenta y ocho. Executò lo mismo en Coimbra, que en Leon, y quedò desierta, segun dà à entender el Chronicon de Alcobaza por espacio de siete años. Bolvieronla à poblar, y la mantuvieron hasta que se la quitò el Rey D. Fernando el Magno. A los años siguientes cogiò el Mahometano à Montemayor, al Castillo de Aguilar: passò à Galicia, rindiò à Tuy, y echò por el suelo muchos Pueblos, y Monasterios. Viendo el Moro, que no avia quien se le atreviesse, determinò marchar à la Ciudad de Santiago, en donde destruyò lo mejor que avia en ella: pero en lo que mas se cebò su furia, fuè en lo Sagrado. Destruyò los Monasterios de S. Martin, y de San Pelayo con los otros, que avia dentro, y fuera de la Ciudad; y passando à la Iglesia del Santo Apostol, mandò dàr de comer al cavallo en la pila de marmol, que oy se muestra en el Cruzero; y diò orden, que desquiciassen las puertas del Templo, y que baxassen las campanas de la torre. Atreviòse su osadìa à pretender profanar lo sagrado del sepulcro: pero el Santo Apostol, como hijo del trueno, le hizo retirar con vn espantoso relampago. El Moro, prosiguiendo en su ceguera, obligò à que los Christianos llevassen en hombros las campanas à Cordova. No olvidò Dios la injuria, que se avia hecho al Santo Apostol: y assi en la retirada de Almançor embiò sobre el exercito tal disenteria, que de ella murieron muchos; y los que no murieron, vivieron con gran dolor, y pena, causada de las llagas, que les quedaron en los intestinos. Noticioso el Rey Don Bermudo de la debilidad, con que marchaban los Moros, embiò su exercito en seguimiento, y en èl fueron muertos innumerables Mahometanos.

92 Los golpes, que llevaron los Principes Christianos de el Capitan Almançor, les obligò à que se vniessen, y concordassen, segun consta de vn instrumento, que alega el Abad de San Juan de la Peña, cuya fecha es del año de novecientos y ochenta y nueve. Advierte el mismo Abad, que en dicho pergamino se haze muchas vezes mencion de nuestro Conde Garci Fernandez. El Monge de Silos señala la entrada, que Almançor hizo en Santiago año de novecientos y noventa y siete. Es grande la confusion, con que las memorias hablan del tiempo, en que Almançor hizo estas conquistas: con que no podèmos señalar año fixo.

Iris. lib. 4.

93 Aunque Almançor bolviò aturdido del atrevimiento, que avia executado en la Iglesia de Santiago, bolviò sobre su furia, y determinò bolver à nuestra Castilla por la puerta ordinaria de Osma. Noticioso nuestro Conde, diò aviso à los Reyes de Navarra, y Leon. El Rey de Navarra acudiò puntual con su exercito; y el Rey Don Bermudo embiando delante su gente, por hallar-

llarse imposibilitado de montar à cavallo, afligido de la gota, hizo que le llevassen en ombros desde Oviedo. Vnidos los Navarros, Castellanos, y Leoneses, marcharon en busca del enemigo, que hallaron en Alcatañazor, que quiere dezir, risco de Buytre. Rompiòse la ballata, que durò desde la mañana hasta la noche, sin que los Christianos conociessen, à què parte se inclinaba la Victoria. Los nuestros estuvieron con gran cuydado toda la noche: y los Paganos, aviendo conocido, que iban de vencida, sin aguardar, aprovechandose de las tinieblas de la noche, se pusieron en huìda. Los Christianos, al esclarecer, bolvieron à esquadronar la gente, marcharon al Campo, y no hallaron en èl, sino los muertos, que perecieron el dia antecedente. Nuestro Conde Garci Fernandez, explicandose mas animoso, montò à cavallo, y marchò en su alcance, en que matò multitud de Moros. Murieron de los enemigos setenta mil Infantes, y quarenta mil de à Cavallo; y entre ellos vn valeroso Caudillo, llamado Cazen Elmegeri, cuyas valerosas hazañas celebran los Moros entre las de los mas insignes Capitanes. Las Historias Arabigas encarecen la gran perdida, que padecieron los Moros en esta batalla: sin duda que fuè muy grande; pues Almançor, de coraje en verse perdido, muriò en Bordecorreja, y fuè llevado à sepultar à Medinaceli. Despues de la perdida general, que sucediò en tiempo del Rey Don Rodrigo, no se viò España en mayor aprieto, que en el que la puso Almançor. El Monge de Silos, dize, que los estragos, y destrozos, que hizo este Barbaro, fueron semejantes à los que padecieron estos Reynos en la primer entrada de los Moros. El Arçobispo Don Rodrigo cuenta en suma, que Almançor entrò con su exercito en tierra de Christianos cinquenta y dos vezes. Los Anales Compostelanos dizen que muriò Almançor, año de mil y dos. Vnas memorias antiguas, que llevan el computo Arabe, dizen: *Moriò Abnabuamer el que allegò con su poder hasta Santiago Era* CCC. L. XXXX. III. Esta Hegira señala tambien el Arçobispo Don Rodrigo, la qual coincide con el año, que ponen los Anales Compostelanos desde el dia nueve de Noviembre, en que empezò el año dicho de los Arabes. Estas memorias no concuerdan con el computo de los años, en que murieron el Rey Don Bermudo, y el Conde Garci Fernandez, que alcançaron en vida à Almançor. Despues trataremos de la muerte destos dos Principes.

CAPITULO XIII.

ULTIMAS GUERRAS, y muerte del Conde Garci Fernandez.

94 CONseguida la celeberrima Victoria, en que de coraje muriò el terror de la Christiandad, nuestro Conde Garci Fernandez procurò recuperar las Plazas de Gormaz, y Coruña, como pertenecientes à sus Estados; y los Reyes de Leon, y Navarra se retiraron à sus Cortes. Almudafir, à quien tambien llaman Abdumelic, hijo, y sucessor en el govierno de Almançor, picado de la muerte del Padre, determinò passar à la Ciudad de Leon, para acabar de echar por el suelo lo que avia dexado Mahomad Almançor. Nuestro Conde, avisado, que el Moro venia sobre la Ciudad, haziendose cargo, de que el Rey Don Bermudo se hallaba imposibilitado de salir à campaña, acaudillò Castellanos, y

Leoneses, y diò de suerte sobre el exercito Moro, que le obligò, à que vencido se retirasse à Cordova.

95 Yà que se avian, concordado nuestros Principes, y acordado que los Velas, y otros Condes Christianos, que avian encendido tanto fuego contra su Patria, se bolviessen libres à sus estados: el enemigo de la paz moviò discordias entre el Conde Garci Fernandez, y su hijo Don Sancho, en el Lunes ocho de Junio de novecientos y noventa y vno. Otros traslados de los Anales Complutenses ponen la rebelion en los años siguientes. Dizese, que llegaron à tomar las armas, y que venciò el padre; pero el hijo, ni del valor, ni del respeto se diò por vencido.

96 Noticioso Almudafiz de las dissensiones domesticas de nuestros Castellanos, juntò vn numeroso exercito, y passò con èl à la Ciudad de Avila, que estaban poblando los nuestros. Luis del Marmol, las Historias Arabigas alegando, dize, que el Conde Garci Fernandez acudiò à socorrer à los pobladores; y q̃ aviendo presentado la batalla al Moro, fueron los Christianos vencidos; y nuestro Conde herido, y preso, fuè llevado à Cordova, en donde muriò de las heridas. Por mas cierto tengo lo que dizen nuestras Historias. Aviendo los Moros tomado la Ciudad de Avila, vinieron àzia Osma, y cogieron à San Estevan de Gormaz, y à Coruña año de novecientos y noventa y quatro en diez y seis de Mayo. Nuestro Conde con la poca gente, que pudo juntar, saliò al año siguiente; y caminò en busca suya, y los alcançò entre Alcocer, y Langa: presentòles la batalla; y peleò con tanto esfuerço, que primero le faltaron las fuerças, que el animo: fuè preso, y al quinto dia muriò de las heridas. Los Anales Compostelanos hazen particular mencion de la prision, y muerte de nuestro Conde, por estas palabras: *Era* M. XXX. VII. *octavo Kal. Ianuarij, captus, & lanceatus fuit Comes Garsea Frenandi à Sarracenis, inter Alcocer & Langam, in riba de Dorio, & quinta die mortuus fuit, ductus ad Cordobam, & sepultus in Sanctos tres, & inde ductus fuit ad Caradignam.* Dize en romance: en el año de novecientos y noventa y nueve, à veinte y cinco de Diziembre, fuè preso, y alanceado por los Moros el Conde Garci Fernandez entre Alcocer, y Langa, en la ribera del Duero: y aviendo muerto al quinto dia, fuè llevado à Cordova, y sepultado en la Iglesia de los tres Santos (que era la Iglesia de los Martyres Santos Fausto, Januario, y Marcial, que fuè la Cathedral de Cordova) y de alli traido à Cardeña. Los Anales Toletanos dizen, *Prisieron Moros al Conde Garci Fernandez, è muriò en* II. *Feria, quarto Kal. Augusti, Era* M. XXX. VIII. *que es el año de mil.* Los Anales Complutenses asseguran la muerte de nuestro Conde Lunes veinte y nueve de Julio año de novecientos y noventa y cinco: *In Era* M. XXX. III. *presserunt Mauri Conde Garsea Fernandiz, & fuit obitus eius die* II. *Feria.* IIII. *Kal. Aug.* Dize bien el año con el dia del mes, y de la semana. Las memorias, que estàn en el Breviario antiguo de Cardeña, dizen: *El Conde D. Garci Fernandez, que fuè señor de Castiella, fijo que fuè del Conde Feran Gonçalez, è Padre del Conde Don Sancho, que fizo el Monesterio de Onna, è hermano del Conde Don Pedro Fernandez: el Era de* M. XXX. III. *años, y octavo Kal. Januarij, fuè preso de los Moros, è alançado en la ribera de Duero, è al quinto dia fuè muerto, elevaronlo los Moros à Cordova, è despues traxeronle dende, è enterràronle en este Monesterio.*

97 Ay tanta variedad, assi en las

las memorias antiguas, como en los Historiadores, à cerca de los años, en que sucedieron las Guerras, y muerte del Conde Garci Fernandez, que nada podèmos dezir con certeza. Luis del Marmol, hablando de la muerte de nuestro Conde, dize, que muriò año de mil, en veinte y nueve de Julio. Ambrosio de Morales, y el Padre Bleda, le dàn cinco años mas de vida: y el Padre Mariana se alarga à darle seis. Si atendèmos à la epocha de privilegios, y donaciones, parece, que estàn mas acertadas las memorias de Cardeña, y los Anales Complutenses. Vela Gonçalez incorporò el Monasterio de San Millan de Porciles al de San Felices de Oca, año de novecientos y noventa y ocho; y dize la escritura, que Don Sancho era Conde en Castilla. En el Archivo de Oña ay vna donacion, que dize: Viernes diez y ocho de Noviembre de dicho año reynaba en Leon Don Bermudo, y el Conde Don Sancho en Castilla. El mismo Don Sancho Garcia confirmò el privilegio de Brañolera, que se conserva original en el Archivo de Arlança; y es la data de veinte y quatro de Mayo del año de novecientos y noventa y ocho. En los Becerros antiguo, y moderno del Archivo de Cardeña ay vna escritura de venta de veinte y tres de Abril del año de novecientos y noventa y siete, y dize, que reynaba en Leon Don Bermudo, y el Conde Don Sancho en Castilla. Deste mismo año se lee otra escritura en San Millan, y nombra los mismos Principes. El Conde Don Sancho Garcia, hizo singulares mercedes al Monasterio de Santa Juliana; y advierte, que las haze por sufragios de las almas de sus Padres, en primero de Diziembre de el año de novecientos y noventa y seis.

98 Sobre el dia, en que muriò el Conde Garci Fernandez, tambien ay dificultad: porque las memorias, que dexamos escritas, vnas dizen, que muriò Lunes veinte y nueve de Julio, y otras en veinte y cinco de Diziembre. He dicho lo que alcanço, segun los instrumentos que he podido reconocer: y asi cada vno se podrà aplicar al dictamen, que le pareciere mas ajustado.

99 Noticiosos los Castellanos de la muerte de su Conde, procuraron rescatar el cadaver quanto antes pudieron à costa de gran suma de dinero. Conjeturo, que algunos Monges de Cardeña passaron à Cordova a tratar del rescate, y à traer el cuerpo de su gran bienhechor por las graves obligaciones, que les assistian. Ademas de esto hallo otra razon, y es, que el Santoral, que està en nuestro Archivo, compañero de otro, que se llevò al Escorial, parece, que se escriviò en Cordova, pues trae el Martyrio de Santa Argentea, que padeciò en aquella Ciudad; y no ay otro Santoral, que haga mencion desta Santa: y asi creo, que los Monges de la Cathedral de los tres Santos, agassajarian à nuestros Monges con dichos Libros, que eran presente proprio de Monges, y para Monges, y de mucha estimacion en aquellos tiempos. Aviendo traido el cuerpo à nuestro Monasterio, sin duda que fuè puesto en sitio muy decoroso: El dia de oy està en la Capilla mayor al lado de la Epistola, con el sepulcro de su muger Doña Ava, en correspondiencia de los sepulcros de la Reyna Doña Sancha, y el Infante Theodorico. Tiene en el frontis del sepulcro por armas vn Castillo, y sobre èl vna Cruz; y en la lapida encimera este Epitafio:

AQUI YAZE GARCIA FERNANDEZ, CONDE DE CASTILLA,
HIJO DEL GRAN CONDE FERNAN GONZALEZ. FINÒ ERA M.XXX.III.

En

Manuscr.

En el año de mil seiscientos y noventa y nueve, se abriò el sepulcro del Conde Garci Fernandez, para disponer la traza del Altar mayor, que se pretendia hazer; y se reconociò, que nuestro Conde recibiò dos graves heridas en la cabeza: en lo demàs, la calabera està muy entera, y tersa, como tambien los demàs huessos, que dàn à entender que fuè hombre de grande estatura, y de grandes fuerças.

100 El Padre Marieta en su historia Eclesiastica, tratando de nuestro Monasterio, dize, que està en èl sepultado el Cavallero Martyr del Conde Fernan Gonçalez. Parece que à esta clausula faltan las palabras: *Garci Fernandez hijo*. Pero yà lo declarò en otra parte, poniendo al Conde Garci Fernandez en el numero de los Martyres, en veinte y cinco de Diziembre. Disputan los Theologos: si es verdaderamente Martyr, el que muere en la guerra, que hazen los enemigos de la Iglesia; pretendiendo arruynar la Ley Evangelica; y el Christiano por defenderla, perdiò la vida. El Padre Valencia fuè de dictamen, que como la primera intencion de semejantes soldados Christianos no es de recibir la muerte por Christo, y por su Santa Fè, sino que sale à campaña, con fin de darla al enemigo, los tales soldados no son Martyres: Porque el verdadero Martyrio pide por condicion, que el primer intento sea el de morir; y assi la Iglesia no reconoce por Martyres à los que murieron en la guerra peleando por la Fè.

Mar. lib. 11. p. 2. c. 22 y lib. 2. cap. 30. de los SS.

Greg. Valent. disp. 8. q. 2. de Mart. punct. 1.

101 El Padre Fray Domingo de Soto, y otros graves Autores, que cita el Padre Tomàs Hurtado, tienen por verdaderos Martyres en presencia de Dios, à los que murieron defendiendo la Ley Catolica, aunque la Iglesia no aya determinado darles este Culto. Santo Thomàs, hablando de los que mueren en la guerra, defendiendo la patria de las hostilidades de los enemigos, que pretenden arruynar la Fè Catholica; dize, que son Martyres: *Martyr erit, vtpote si Rempublicam defendat ab hostium impugnatione, qui fidem Christi corrumpere moliuntur, & in tali defensione mortem sustineat.* Exortando San Bernardo à los Christianos, para que peleassen en defensa de la Iglesia, dize: *Quam gloriosi revertuntur victores de prælio! Quam beati moriuntur Martyres in prælio! Gaude felix athleta, si vivis, & vincis in Domino: sed magis exulta, & gloriare, si moreris, & iungeris Domino. Nam & si beati, qui in Domino moriuntur; nam multo magis qui pro Domino moriuntur?* Quiere dezir en Romance: O que gloriosos buelven de la guerra los vencedores! O que bienaventurados son, los que muriendo en la guerra, lograron la Corona del Martyrio! Gozate soldado valiente, si vives, y vences en el Señor: pero alegrate, y gloriate mucho mas, si mueres, y eres vnido con Dios. Porque si son bienaventurados los que mueren en el Señor; por ventura no son mucho mas dichosos, los que mueren por el Señor?

Hurt. de ver. Martyrio, tract. 1. res. 21. §. 5.

S. Thom. in 4. dist. 49. q. 5.

S. Bern. ad Milit. Templi.

102 Con graves fundamentos podemos entender, que nuestro Conde Garci Fernandez entra en la Jerarquia de los Martyres, que celebran Santo Tomàs, y San Bernardo: Porque parece, que mas obligado del zelo, que tenia en defender la Fè Catolica, y del animo de no vèr hollada à su patria de la soez secta de Mahoma, confiado en los auxilios Divinos, saliò à buscar à los enemigos, que llevado de otros fines temporales. Convienen todos los historiadores, en que el Conde Garci Fernandez saliò al encuentro al enemigo, con muy poca gente, por estàr los Castellanos divididos, y no aver

aver acudido el socorro de Leoneses, y Navarros. Con que à no atribuir su accion à audacia (que no es creible en persona de virtud, y prudencia; de que es alabado nuestro Conde) debemos inclinarnos à entender, que como otro valeroso Judas Machabeo, desamparado de los mas de los suyos, acometiò à los enemigos, zeloso de la patria, y de la Ley, acometiò nuestro Garci Fernandez à los Moros, por defender la Ley de Christo, que professaban los Castellanos.

103 De las pocas palabras, con que los Anales Compostelanos, y las memorias de Cardeña explican la muerte de nuestro Conde, se conoce que los fieles la tuvieron por dichosa, y por feliz. Y aun sino obstara la inteligencia, que hasta aora han tenido los Historiadores, dixera yo ajustandome à la letra, y al sentido mas proprio de las palabras, que despues que el Conde Garci Fernandez fuè preso en la batalla, fuè alanceado: pues dizen, que primero fuè preso, y que despues los Moros le atravesaron con vna lança, *captus & lanceatus fuit Comes Garsea Fernandi à Sarracenis.* Poner primero la prision, y despues las heridas de la lança, indican aver avido motivo distinto del comun de la guerra. Y tengo por cierto, que sino le huviera avido, despues de preso, no le huvieran alanceado: porque mas quisieran llevarle prisionero à Cordova vivo, que muerto. En dezir tambien los Anales, que fuè sepultado nuestro Conde en la Iglesia de los tres Santos, dàn à entender, que los Christianos tuvieron por gloriosa su muerte: pues determinaron darle sepultura dentro de la Iglesia. Es notorio, que en tiempo del Conde Garci Fernandez, y en muchos años adelante los Legos, aunque fuessen Principes, y Reyes, no eran sepultados en las Iglesias, à no ser tenidos por Martyres, ò por personas de muy conocida virtud. Vease al señor Cardenal Aguirre: y principalmente al Maestro Ambrosio de Morales, hablando de los huessos, que se hallaron en la Iglesia, en donde fuè sepultado el Conde Garci Fernandez, dize, que por averlos hallado dentro de dicha Iglesia, se debe entender, que son huessos santos. Luego con bastantes fundamentos podemos creer, que nuestro Conde ademàs de la gloria, que consiguiò en aver vencido los enemigos de nuestra Santa Fè, consiguiò tambien la gloria de aver muerto por el Señor, segun dexò escrito San Bernardo.

Aguir Concilior. tom. 2. pagin. 198. Mor. lib. 17. cap. 7. y 14. y 15.

104 No he descubierto noticia, que dè à entender el año, en que falleciò Doña Ava, muger del Conde Garci Fernandez. De la donacion que dexamos apuntada de su hijo el Conde Don Sancho, en que hizo singulares mercedes al Monasterio de Santa Juliana, en el año de novecientos y noventa y seis; advirtiendo, que las hizo por sufragios de las almas de sus padres, se conoce que yà era muerta esta señora por el mismo tiempo, en que avia muerto su marido. Aunque no huviera otra escritura, mas que esta, era suficiente para desvanecer la fabula, que se inventò en Doña Oña, diziendo que pretendiò dàr veneno à su hijo. Fuè Doña Ava sepultada en nuestro Monasterio de Cardeña: el sepulcro que tiene, es vna arca de piedra muy bien labrada; y en ella dibuxado el escudo con dos Aguilas. El Epitafio dize:

AQUI YAZE LA CONDESA DOÑA AVA, MUGER DEL CONDE GARCI FERNANDEZ, Y NIETA DEL EMPERADOR, DON ENRIQUE.

En

105 En tiempo del Conde Garci Fernandez, florecieron Gonçalo Gustios, y sus hijos Diego, Martin, Assur, Fernando, Gustios, Alvaro, y Gonçalo; todos con el patronimico de Gonçalez. Puedese vèr la Historia destos señores en el Maestro Morales. Yo solo tengo que añadir aqui, que Gonçalo Gustios tuvo su casa en la Ciudad de Burgos, en el sitio donde oy està el Colegio de la Compañia de Jesvs. Los cuerpos de los siete Infantes fueron llevados al Monasterio de San Millan de la Cogolla, en donde estàn los siete sepulcros con el de su Ayo Nuño salido. Las cabezas fueron puestas en vn arco cerrado junto al Altar mayor, al lado del Evangelio, en la Iglesia de la Villa de Salas.

Mor. lib. 16. c. 45.

106 Floreciò tambien por estos tiempos Fernan Armentariz, Cavallero muy principal, descendiente de los Condes de Amaya. Este Cavallero fuè señor de Melgar, que por su respecto se llamò Melgar de Fernan Mental; y como muy poderoso, hizo à las riberas del rio Pisuerga muy buenas poblaciones, como son Melgar de Yusso, Villiela, Zorita, Quintanilla de Nuñovoz, Bobadilla, Santa Maria de Pelayo, Quintanilla de Villagera, Santiago de Valde Santoyo, Hitero de la Vega, Melgar de Suso, Hinojosa, Hitero del Castillo, donde fuè sepultado. El Conde Garci Fernandez concediò à estas poblaciones grandes essempciones, y libertades: y las confirmò Don Garcia, intitulandose Obispo de Burgos. Las memorias de Cardeña hazen mencion del año de la muerte deste Cavallero, como de persona muy principal, por estas palabras: *Era* M.IX. *finò Fernan Almentariz*. Si la Era no se entiende por año de Christo, està defectuosa: porque consta de firmas deste Cavallero, que vivia año de novecientos y setenta y ocho.

Fernan Armentariz.

CAPITULO XIV.

DONACIONES, QUE hizo el Conde Garci Fernandez à las Iglesias, y Monasterios. Tratase de las Iglesias de Covarrubias, y Santillana.

107 PUede causar admiracion à los que oy vivimos, vèr la gran devocion, y la magnanima liberalidad, con que nuestros Condes favorecian à las Iglesias, y Monasterios con gruessas limosnas, con especiales privilegios, y essempciones: con ser sus dominios tan limitados, y con ser los mas de ellos montuosos, y necessitar de muchos medios para las continuas guerras, que tenian con los Moros, se mostraban muy dadivosos en honra del Culto Divino. Los Monasterios de San Millan, de San Pedro de Arlança, de Santo Domingo de Silos, de San Salvador de Oña, de San Pedro de Cardeña, y otros muchos, que oy dia estàn reducidos à Iglesias Colegiatas, testifican la gran piedad de nuestros Principes antiguos Castellanos, y aprueban la sentencia del Evangelio, que Dios buelve ciento por vno de lo que se ofrece à los Altares. Lo que se sacrifica à Dios, es como el vapor tenue, que despide la tierra àzia el Cielo; es muy poco el humor, que en sì tiene; pero dèl se forma despues la nube, que deshecha en agua, fecunda los campos, y los llena de copiosos frutos. De este modo, con ser nuestros Principes tan pobres, por lo que ofrecian al Altar, les multiplicaba Dios los medios para hazer guerra à los enemigos, y tenian de su parte al Señor de los exercitos, para triunfar de los Moros.

El

108 El Conde Fernan Gonçalez hizo tantas mercedes, y enriqueciò à las Iglesias de tantas possessiones, que parece, que Castilla era otra tierra de lo que es aora, ò que no le quedaba mas que dàr, ni à su hijo posibles para hazer ostentacion de su Catolica piedad. Entra en possession del Condado: favorece à nuestro Monasterio de Cardeña con la bizarria, que hemos visto: y no contento con aver dado tanto à este Santuario, passò à hazer especiales favores à la Iglesia de Oca, como consta de donaciones, que estàn en la Santa Iglesia de Burgos. Al Monasterio de Arlança diò el Lugar de Osmilla, y al de San Miguel de Pedroso beneficiò con el Lugar de Ezquerra. Fundo el Monasterio de Covarrubias, y favoreciò al Monasterio de Santa Juliana de la Villa de Santillana. Es forçoso dàr algunas noticias destos dos Monasterios, que oy son Iglesias Colegiatas, por lo que conducen al estado de nuestra Castilla, y à la explicacion de nuestra Historia.

Osmilla

Ezquerra

Monasterio de Covarrubias.

109 En el sitio, en donde està Covarrubias, Villa distante seis leguas de la Ciudad de Burgos, entre Oriente, y Mediodia, à la ribera del rio Arlança, avia vn Monasterio de Monges dedicado à los Santos Martyres San Cosme, y San Damian, de donde era Abad Don Velasco, desde el tiempo del Conde Fernan Gonçalez, como consta de vna escritura, que se conserva en el Archivo de Covarrubias. Pareciendo al Conde Garci Fernandez, que el sitio era acomodado, para fundar en èl vn celebre Monasterio para Monjas, pidiò al Abad Don Velasco, le alargasse el Monasterio antiguo: y dando principio à la fabrica espiritual, ofreciò al Señor à su hija Doña Vrraca, para que à su exemplo se consagrassen à Dios otras señoras principales de Castilla. Como intentò, que el Monasterio fuesse para Infantas, procurò enoblecerle, vniendole muchos Monasterios, que estaban en diversas partes de su Condado, y alargandole el señorio de muchos Lugares, libres de tributo, y señalando en ellos algunas possessiones, y rentas. Es la fecha deste Privilegio, de veinte y quatro de Noviembre del año de novecientos y setenta y ocho, reynando en Leon Don Ramiro, y Garci Fernandez en Castilla. Firmaron esta donacion Garcia Fernandez, la Condesa Doña Ava su muger, Sancho Garcia, Gonçalo Garcia, Lucidio Obispo, Sancho Rey, Vrraca Reyna, Scemeno Rey, Fortun Garcia, Diego Azenariz, Tota Condesa, Fronilde Condesa, Munio Obispo, Mancio Azenariz, Faño Ovecoz, Munio Ovecoz, Assur Fernandez, Alvaro Ovecoz, Lope Garcia, Munio Muñoz, Fernando Armentariz, Munio Mutarra, Munio Rodriguez, Garcia Sanchez, Faño Fañez, y otros Cavalleros: Trasmiro Abad, Garcia Abad, Menendo Abad, Gelasio Abad, Estevan Abad, Felix Abad, Pedro Abad, Sebastiano Abad, Juan Abad, Julian Abad, Maurelio Abad, Sisebuto Presbytero, con otros cinco Presbyteros: Tello Eremita, Cigila Eremita, Oveco Eremita, Servo-Dei Eremita, Tyrso Eremita, Juan Eremita, Gelasio Eremita, Bellito Eremita, Nuño Eremita, Garcia Telliz Eremita, Fernando Eremita, Alvaro Eremita, Mencerrate Eremita, Sancio Eremita, Adneri Eremita, Gomez Eremita, Scemeno Fortun Eremita, Fortun Sanchez Eremita, Mancio Eremita, Florencio Escrivano, y Potencio Abad, que confirmò, y dictò el Privilegio. El Privilegio en Latin se puede vèr en el Maestro Yepes: aunque saliò con algun defecto, y algunas erratas de la Imprenta.

110 Sobre este privilegio es forçoso hazer algunas reflexiones. Y la primera es: Que muchos de los Monasterios, que se mencionan en esta Carta de dotacion, estàn oy reducidos à Iglesias Parroquiales, servidas de Sacerdotes Seculares, y las visita el Abad de Covarrubias. Vna de ellas es la Iglesia de Santa Maria de Villavascones (oy Samedel) la qual consta expressamente, que fuè Monasterio vnido à Cardeña, como queda visto. Esta escritura dà bastante luz para conocer, que los demàs Lugares, que se nombran en ella, tenian Monasterios por Parroquias, pues oy lo son, y conservan el mismo nombre del Santo, con que fueron nombrados los Monasterios: y assi en la demarcacion de los terminos, nombrando en general los Lugares, en general nombra tambien los Monasterios: *Quantum infra concludit, ab omni integritate Villas, & Monasteria.* Esta escritura con bastante expression confirma lo que yà queda advertido, y es, que en aquellos tiempos los Monges eran los Parrocos de los Lugares. La segunda reflexion es, que en el año, en que se otorgò esta Carta de dotacion, se hallò en Castilla Don Sancho Rey de Navarra con algunos Cavalleros de su Reyno, como dàn à entender los nombres proprios de aquella Nacion. Algunos han entendido, que la Reyna Doña Vrraca, que firma en el privilegio, fuè muger de Don Sancho Rey de Navarra: pero yo juzgo, que no fuè sino la hermana del Conde Garci Fernandez, que despues de aver estado casada con Don Ordoño el Tercero, y con Don Ordoño el Malo, se casò despues con Ximeno, que firma despues de esta Señora con el titulo de Rey.

111 Es digno de reparo vèr, que despues de las firmas de tantos Abades, y de seis Presbyteros, firman diez y nueve, intitulandose Ermitaños. Esto dà à entender, que los Montes de Covarrubias, y Arlança estaban poblados de Ermitaños: à la manera, que estuvieron los Montes Distercios, y las Montañas de San Pedro de Montes, y de nuestra Señora de Monserrate: porque el Conde Garci Fernandez no avia de convocar Ermitaños, que vivian retirados en otros Montes, para que autorizassen el privilegio. Es muy natural, que como el Conde señalaba aquellos Montes para terminos del Monasterio, que fundaba, hiziesse llamarlos Ermitaños, que vivian en las cuevas de aquellas Montañas, como à personas, que tenian parte en aquel territorio, ò como parte, que avian sido del Monasterio antiguo de San Cosme, y San Damian. Los Monges, que tenian sus Monasterios en Montañas, vnos vivian dentro del mismo Monasterio; y otros deseosos de mas soledad, se retiraban à Ermitas, ò chozas cercanas; y los dias festivos acudian à confessar, y comulgar al Monasterio. El Maestro Yepes trata de semejantes Monasterios, compuestos de Monges Cenobitas, y Ermitaños, en diferentes partes de su Coronica. No consta, que el Monasterio antiguo de Covarrubias, ni que los Ermitaños fuessen de la Orden de San Benito: pero constando, como consta expressamente de privilegios, que eran de dicha Orden los Monasterios de Arlança, de Silos, y de San Juan de Tabladillo: y por otra parte hasta aora no se ha descubierto, que en Castilla por estos tiempos huviesse memoria de otra Orden, colegimos, que los dichos Ermitaños, y el Monasterio antiguo de San Cosme, y San Damian eran de la Orden de San Benito.

El

Thaū. diss. Eclef. 1. cap. 4.

112 El señor Marquès de Agropoli, y Mondejar, empeñado en impugnar à Juliano, Luitprando, y otros Chronicones, nuevamente inventados, ò añadidos, excediò en dezir, que Eremitas Benedictinos nunca fueron oìdos en la Iglesia. Hablò de empeño, y sin duda trascordado de lo mucho, que avia leìdo en la Historia Eclesiastica. El primer intento, que tuvo San Benito en escrivir Regla, fuè escrivirla para Monges Conventuales: pero no prohibiò, que sus Monges, exercitados en la vida comun, passassen à hazer vida Eremitica, y solitaria; antes bien los persuadiò, à que del Monasterio passassen al desierto, con animo de adquirir mas perfeccion; como dixo San Pedro Damiano, explicando la mente del Santo Patriarca: *Sanctus Benedictus, dum in Monasterio hominem ponit, ad eremum dirigit. Hìc quidem collocat, sed illuc cohortatus invitat. Hìc spirituale certamen incipere, illic edocet consummare.* San Benito (dize el Santo Cardenal) pone en el Monasterio à los hombres, y los encamina para el desierto. Ponelos en el Convento, y los persuade, que instruìdos caminen à la soledad. En la Comunidad los arma para la pelea, para que saliendo al desierto, consigan la victoria. Persuadidos muchos Monges de la doctrina del Santo Legislador, hechos en el Monasterio à vencer al enemigo, salieron à triunfar dèl, brazo à brazo en el desierto; como consta de muchos Santos de la Orden. Solo harè aqui mencion de dos, que vivieron en nuestra Castilla. San Iñigo, despues de exercitado en el Monasterio de San Juan de la Peña en la vida Cenobitica, y aver merecido por su observancia ser electo en Prior de la nueva observancia Cluniacense, como entendiò el Abad Briz en su Historia, saliò despues del Monasterio à hazer vida de Ermitaño, que nunca huviera dexado, si el Rey Don Sancho el Mayor de Navarra no le huviera obligado, à que viniesse à regentar la Abadia del Monasterio de Oña. Santo Domingo de Silos, despues de aver sido Prior de San Millan, aviendose retirado à Castilla, determinò vivir solo en vna Ermita, que estaba fuera de las murallas de Burgos, cerca del Monasterio de San Juan, filiacion de Cardeña, y alli viviò, hasta que el Rey Don Fernando el Magno dispuso, que passasse à ser Abad de Silos. En vista de esto, y de que el Conde Fernan Gonçalez hallò en los Montes de Arlança los tres Santos Ermitaños Pelayo, Arsenio, y Silvano, podèmos creer, que en los Montes de Covarrubias, y Arlança vivian muchos Monges Ermitaños Benedictinos, instruìdos antes en los Monasterios de San Pedro de Arlança, y de San Cosme, y San Damian de Covarrubias, à donde acudian los dias festivos. Advierto tambien, que el Monasterio de San Cosme, y San Damian estaba en desierto; y que despues por los años de mil ciento y quarenta se pobló la Villa à sombra del Monasterio, como dà à entender el Epitafio de la Infanta Doña Vrraca.

S. Petr. Dam. lib. 6. epist. 12.

113 Fueron tambien nuestros Condes Garci Fernandez, y Doña Ava grandes bienhechores del Monasterio de Santa Juliana, los quales explicando grande afecto al Abad Indulfo, y à sus Monges, y gran veneracion à la Iglesia, por estàr en ella el Cuerpo de Santa Juliana, ofrecieron las Iglesias de San Andrès Apostol, y de San Estevan, que estaban en la Villa de Caranceja; y la Iglesia de San Cibrian de Campo Pau en Fontecha, con toda la hazienda perteneciente. Dieron tambien algunas Cuevas de Sal; y con-

Monasterio de Santillana.

firmaron las Salinas, que el Conde Fernan Gonçalez avia dado à dicho Monasterio. Puedese vèr la escritura en el Padre Sota.

Sota Princip. de Asturias, escrit. 14.

114 En el Libro del Patronato Real se cuenta la Abadia de Santillana por vna de dicho Patronato. Los Prebendados de aquella insigne Iglesia creen, que el Santo Doctor San Atanasio fundò el Monasterio de Santillana. Disputan los Historiadores la venida del Santo Doctor à España. Los fundamentos, que persuaden esto, pueden verse en el Maestro Yepes, en el Martyrologio de España de Tamayo, y principalmente en el Padre Maestro Fr. Manuel Navarro, Catedratico de Prima Jubilado en la Vniversidad de Salamanca, persona muy venerada por su grande literatura. Otros Autores no se persuaden, que San Atanasio vino à España: pero no alegan mas fundamento, que el que les propone el argumento negativo.

Yep. tom. 1. cent. 1. Tamay. en 2. de Mayo. Navar. de Trinit. fol. 233.

115 En el Libro Becerro, que llaman de Regla, encontrè el pacto de obediencia, que los Monges hizieron en la eleccion del Abad Indulfo año de novecientos y ochenta, el qual pondrè aqui, por ser el mas estenso de los que he leìdo, aunque el latin es el vulgar, y antiguo: *Ecce nos omnes Fratribus, & Monachis, congregantibus in vnum, locum qui dicitur Planes, tàm Fratres, quàm Monachi, qui subtus notari, vel signa facturi sumus, facimus Deo, & Ecclesia Sancta Iuliana, & tibi Domno Indulfo: sic nos docet doctrina Patrum, Prophetarum, Apostolorum, & Evangelistarum. Ecce quam bonum, & quam iucundum, habitare Fratres in vnum; & ita dicente Propheta Domini, imposuisti homines super capita nostra; & per Ieremiam, bonum est viro, cum portaverit iugum ab adolescentia sua; & cum Apostolis, non quod vobis vtile videtur, sed quod ab alijs imperatur, accipitis, vt salvi sitis: & Dominus, si vis venire ad vitam, serva mandatum; & vnusquisque abneget semetipsum, & tollat crucem suam, & sequatur me: & arcta est via, quæ ducit ad vitam; id est, altius imperat ambulare. Ecce nos in quantum Dominus adiutor fuit, promittimus tibi supradicto Abbati nostro Indulfo, vt sub imperio tuo, atque mandato, ditione, sivè obedientia concurramus, & omnia nostra, quod visum sumus habere, vel posidere, id est terras, vineas, pomares, basilicam, libros, ædificia cum omnibus additibus suis, vestimenta, rebus omnibus, mobile, & immobile, à minimo vsque ad maiore; vt quidquid ex voce nostra Sanctæ Regulæ vindicari potuit; omnia tibi, & huic Sanctæ Regulæ perpetim concedimus, habiturum in honore Sanctæ Iulianæ Virginis; & quidquid exinde facere, vel iudicare volueris, tàm pro animis, quàm corporibus, sic tibi huic Regulæ concessas potestates à nobis, sive & propter tuum discessum illis, qui huic Regulæ Sanctæ, vice tua, quidquid Pater accrescit, & tu quidquid ab odierno die nobis imperaveris, atque mandaveris per Dominum, & tua sancta oratione Domino iuvante, omnia compromittimus adimplere. Tu vero paterno moderamine super nos vigiles, quantum valueris, & per animas nostras curam geras, & exhortes, admoneas, atque increpes, & emendes. Siquis, quod Dominus non patiatur, ausu temerario, aliquis ex nobis contra tuum mandatum contumax, aut inobediens extiterit, tum habeas potestatem in nobis, emendationem facere, aut per flagella, aut per castigationem, vel excommunicationem vsque à Domino accipiamus. Et tu Pater, cui subiicimus, non superbè, non malitiosè nos insequaris, vt vnum diligas, alterum odium habeas, quod absit, quod Dominus non permittat. Nos omnes, qui hunc pactum facimus, si retrorsum aliquis ex nobis abire voluerit; id est fugere ab isto Monasterio, vel à pacto isto*

isto recedere, & in alia parte transferre præsumpserit, tunc habeas potestatem eum persequi, & comprehendi per Imperatorem, aut per Comite, aut per te ipsum, aut per quacumque collatione, & huic Monasterio recludi, vbi Domino votum facimus in servitio Dei, & tua obedientia, vt nullus ex nobis pereat de manu Domini. Siquis vero contra hunc factum nostrum ad disrumpendum venire præsumpserit de propinquis, vel extraneis, in primis descendat super eum ira Dei Omnipotentis, & cum Iuda traditore consortium habeat; & ad Corpus, & Sanguinem Domini nostri Iesu Christi extraneus permaneat; & insuper inferat pro parte ipsius Ecclesiæ Sanctæ Iulianæ Virginis, auri libras V. *Facta, confirmata, vel tradita inscripta pacti istius, die* IIII. *Feria,* IIII. *Kal. Ianuarij, Era* M. XVIII. *sub Rege Ranimiro, Comite Garsea Fernandiz in Castella. Ego Tresmudus Frater in hoc pacto manu mea roboravi. Ego Beila Nuñiz Conversus, in hoc pacto manu mea rob. &c.* A este modo firmaron otros cinquenta Monges, y algunos intitulandose Presbyteros.

116 El latin de esta escritura no tiene mucha concordancia: pero la explican grande los Monges en subordinarse à su Prelado, y en explicar las obligaciones de que se encarga, para que los guie por el camino de la virtud; dandole à entender, que el oficio de Abad, mas es de carga, que de dignidad: y assi por los respectos, que puede causar à la devocion, traducirè en Castellano esta escritura. Todos los que al presente nos hallamos congregados, y vniformes en la Basilica de Santa Juliana, en el Lugar llamado Planes, assi Frayles, como Monges, que abaxo firmarèmos, hazemos voto à Dios, y à Santa Juliana, y à ti Don Indulfo, segun nos enseña la doctrina de los Padres, de los Profetas, de los Apostoles, y Evangelistas. Atended, què bueno, y gustoso es vivir los Hermanos conformes en vn espiritu. El Profeta del Señor dize: Pusiste sobre nosotros à los hombres. Y el Profeta Jeremias: Es conveniente, que el hombre desde su juventud aya llevado sobre sì el yugo de la Ley. Y el Apostol: Para conseguir la salvacion, no aveis de executar el dictamen, que os pareciere conveniente, sino seguir el precepto de los Superiores. Y el Señor: Si quereis conseguir la vida eterna, guardad el mandamiento: nieguese cada vno à sì mismo, y ponga sobre los hombros su cruz, y sigame, porque es estrecho el camino de la vida eterna (esto es, procurar caminar apartados de las cosas terrenas.) Todos los que aqui estamos presentes, en quanto el Señor nos ayudare, prometèmos à ti, nuestro Abad Indulfo, concurrir obedientes à tus ordenes, y preceptos. A ti, y à esta Santa Regla, ofrecèmos todo quanto pareciere, que tenèmos, y posseemos en honra de Santa Juliana; esto es, tierras, viñas, huertas, la Iglesia, los libros, los edificios con todas sus entradas, vestidos, y todo lo demàs, assi mueble, como raiz, desde lo mas pequeño hasta lo mayor, y todo lo que en nuestro nombre pudiere conseguir la Santa Regla. Todo queda à tu disposicion, para que de ello puedas hazer, y juzgar lo que segun Dios, y tu oracion, pareciere conveniente à nuestras almas, y vtil para nuestros cuerpos: y ofrecèmos executar en tu ausencia lo mismo con el que quedare por substituto. Empero tu con la discrecion de Padre, y en quanto alcançaren tus fuerças, procures velar sobre nosotros, y tener cuidado de nuestras almas, y exortar, amonestar, y corregir quanto hallares digno de enmienda. Si alguno (lo que Dios no permita) atrevidamente

te fuere contumaz, ò desobediente à tus preceptos, tienes jurisdicion para hazer, que nos enmendèmos, ò por la pena de las varas, ò por otro castigo, hasta la excomunion del Señor. Y tu, ò Padre, à quien nos sujetamos (lo que no suceda, ni Dios permita) no nos goviernes de modo, que ames à vnos, y aborrezcas à otros. Todos nosotros, que te hazemos este pacto, convenimos, èn q̃ si alguno de nosotros retrocediere de lo que aqui se ha determinado, y huyere deste Monasterio, y presumiere irse à otra parte, tengas potestad de buscarle, y prender por medio del Emperador, del Conde, ò por ti mismo, ò por la gente que embiares en su seguimiento; y ponerle recluso en este Monasterio, en donde hizimos al Señor el voto de vivir en servicio de Dios, y en tu obediencia: para que ninguno de nosotros sea dexado de la mano de Dios. Si alguno de los parientes, ò estraños presumiere contravenir, y anular esta nuestra determinacion, venga sobre èl la ira de Dios todo poderoso, sea compañero del traydor Judas, y sea apartado del Cuerpo, y Sangre de Nuestro Señor Jesu Christo, y sea multado en cinco libras de oro para la Iglesia de la Virgen Santa Juliana. Fuè hecha, confirmada, y entregada esta carta de pacto, Miercoles veinte y nueve de Diziembre año de novecientos y ochenta, reynando Don Ramiro, y siendo Conde en Castilla Garci Fernandez. Yo Fray Tresmudo roborè este pacto con mi propria mano. Yo Beila Nuñez Converso roborè tambien con mi propria mano este pacto, &c.

117 Entre las Escrituras que he visto de pacto de obediencia, ninguna como esta explica la observancia de los Votos de la Pobreza, y obediencia, que constituyen al verdadero Monge. Ni tampoco he reconocido otra, que expresse el cuydado, y obligacion, que tienen los Abades en enderezar à sus subditos por el camino de la perfeccion. Todo quanto se dize en este pacto, es conforme à lo que San Benito persuade en su Santa Regla; pero principalmente, en que se conoce, que tenian presente la Regla Santa, es, en el voto de la estabilidad, y perseverancia en el Monasterio; en el castigo, que señala de las varas, y en la pena de la descomunion, que el Santo Legislador manda se execute contra los contumazes, y desobedientes. Disputase entre los Interpretes de la Santa Regla, si la descomunion de que habla San Benito, y señala para culpas graves, se deba entender solo de descomunion, Claustral, y Monastica, ò si de descomunion Eclesiastica? Lo que he advertido en esta escritura de pacto, es, que los Monges de Santillana, la entendian de descomunion mayor Eclesiastica: *Excommunionem vsque à Domino accipiamus.* Vna cosa hallo, que excede à lo que S.Benito ordenò en su Regla: y es, que los Monges de Santillana dieron potestad al Abad Indulfo, para que hiziesse buscar al Monge, que huyesse del Monasterio; y aviendole hallado, le ponga recluso en vna Celda. San Benito, ajustandose à la sentencia de San Pablo, dize: Que si el Monge infiel huyere del Monasterio, le dexen que se vaya: *Infidelis si discedit, discedat.* Los Monges de Santillana se conformaron con lo decretado en el Concilio VII. de Toledo, y otros Concilios, con el deseo de que ninguno de los que avian hecho Voto en su Monasterio, fuesse dexado de la mano de Dios; ò como dixo San Isidoro, siendo el Monge expulso de Monasterio, cayga en manos del demonio: *Ne forte dum proijcitur, ore diaboli devoretur.*

Esta

118 Este Monasterio de Santillana fuè celeberrimo en la antiguedad: Lo vno, por la devocion grande, que en toda aquella tierra, y aun en Castilla se tenia con Santa Juliana, à quien las Asturias veneraban por Patrona, como consta de las donaciones, que se hazian à su Monasterio. Lo otro, por la grande observancia, y rigor de vida que tenian los Religiosos. Lo comun era llamarlos Siervos de Dios; y aun ay escrituras, en que los devotos dizen, que compadecidos del sumo trabajo, que tenian en assistir à la Iglesia de dia, y de noche, y por la estrechèz de vida, que observaban con notable mortificacion, alargan esta, y aquella hazienda, y le vnen otros Monasterios. Lo tercero, porque fuè de los mas ricos, y poderosos Monasterios, que huvo en Castilla la Vieja, y de los que tuvieron mas reales essenciones. Desde el gran Conde Fernan Gonçalez, hasta la Reyna Doña Vrraca, hija del Rey Don Alonso el Sexto, que es hasta donde llegan las Escrituras del Libro Becerro Gotico, no huvo Conde de Castilla, ni Rey, que no hiziesse à este Monasterio notables favores: pero principalmente quien se explicò muy devoto, fuè el Rey Don Fernando el Magno alargòse à vnirle muchos Monasterios, y Decanias en tierra de Castro-Xeriz, y riberas del rio Pisuerga, que distan de Santillana cerca de treinta leguas: y à los lugares de su jurisdicion diò grandes fueros, y eximiò de tributos. En la pesquisa que hizieron Gonçalo Martinez de Peñafiel, y Lorenço Martinez, por mandado del Rey Don Alonso, vltimo deste nombre, sobre averiguar los Lugares, que eran del Rey, Abadengos, Solariegos, de Señorio, y de Behastria, se señalan muchos lugares pertenecientes à la Abadia de Santillana.

119 El Obispo Don Munio Lerde intitulandose Burgense, y que tenia su Silla en la Iglesia de Santa Maria: *Ego Munio Lerdo, qui sum Episcopus Burgensis Sedes Sanctæ Mariæ*; aviendo juntado Synodo de los Monges Presbyteros, y Maestros, con assistencia de los Infançones de Santillana, concediò al Monasterio de Santa Juliana todas las Tercias de las Iglesias, que por entonces posseìan, y en adelante posseyeren: *De odie die, vel tempore, in quocumque loco Ecclesias, potuerimus ganere Abbates, vel Clericis Sanctæ Iulianæ, Episcopo Burgensi nulla detur Tertia, nec vllum censum, nec vllo foro.* Es la fecha deste Synodo, Domingo veinte y siete de Junio del año de mil y treinta. Dize que reynaban el Rey Don Sancho, y su hijo Don Fernando, y la Reyna Doña Sancha. Podia presumir alguno, que quando el Obispo Munio concediò esta exempcion, se avia yà secularizado; porque solo haze mencion de Clerigos; pero de las donaciones de los años posteriores consta que eran Monges. Tambien huvo en este Monasterio Escuela de educacion: pues consta de las escrituras, que se le daba el titulo de Colegio, y muchos Monges se nombran con el titulo de Maestro. Del tiempo de la Reyna Doña Vrraca ay dos donaciones, en que à los Assistentes se les dà el titulo de Canonigos. Adelante se tratarà, quando se introduxo en España el nombre de Canonigo. La Villa, que antiguamente estaba cerca del Monasterio, se llamaba Planes, porque estaba fundada en vn llano, distante vn quarto de legua, al Mediodia, del Monasterio, cerca de vn Barrio, que aora se llama Camplengo. Despues los vezinos se fueron arrimando al Monasterio, y se formò la Villa de Santillana, tomando el nombre de la Santa. Los Monges de

de Cardeña, celebraban la fiesta de Santa Juliana con oficio de doze Lecciones, como consta de los Breviarios antiguos. En aquellos tiempos los Monges solo rezaban de los Santos principales de la Iglesia, y de aquellos con quienes se debia tener alguna particular devocion: y assi presumo, que ò por el gran nombre que Santa Juliana tuvo en Castilla, ò por hermandad, y comunicacion, que huvo entre los dos Monasterios, nuestros Monges celebraban la fiesta à la Santa, como vna de las principales de la Iglesia.

CAPITULO XV.

NOTICIAS DEL REY DON Bermudo Segundo: y los Abades Don Pedro Segundo, Don Diego Primero, y Don Estevan Quarto.

D. Bermudo Segundo.

120 EL Rey Don Bermudo Segundo, por sobrenombre el Gotoso, hijo del Rey Don Ordoño Tercero, por aver quedado de tierna edad, quando muriò el Padre, no succediò en la Corona; pero luego que se viò en edad competente, y considerò los animos de los Gallegos bien dispuestos, diligenciò ponerla sobre su cabeza, y la mantuvo en Galicia, hasta que muerto el Rey Don Ramiro Tercero, passò à ocupar el Trono de Leon. Don Pelayo Obispo de Oviedo, à quien han seguido hasta aora los Historiadores, habla pesadamente deste Rey: pero el Monge de Silos, le alaba de Rey prudente, de misericordioso, y justo; y dize, que decretò; que se guardassen las leyes, que ordenò el Rey Vvamba; y que se observassen los Sagrados Canones. Fuè poco afortunado este Principe, por aver encontrado tan esforçado contrario, como fuè Almançor, segun queda visto, quando tratamos del Conde Garci Fernandez. El Chronicon de Cardeña dize deste Principe: *Regnò Don Bermudo diez y siete años. Deste salieron los Infantes de Carrion, è ovo siempre guerra con Almançoro, è el Conde Garci Fernandez, lidiaron con èl en Cannantançor.* Los diez y siete años que le cuentan de Reyno, se deben entender desde que fuè coronado en la Iglesia de Santiago en Galicia. Muriò año de novecientos y noventa y nueve (los Anales Complutenses señalan el año de novecientos y noventa y siete) y fuè sepultado en Valbuena, y despues trasladado à Leon. El Obispo Don Pelayo, dize, que estuvo casado con Doña Velasquita, que despues repudiò, para casarse con Doña Elvira, en quien tuvo al Principe Don Alonso, y à la Infanta Doña Teresa. Dize tambien, que tuvo dos mancebas hermanas; y que de la vna huvo al Infante Ordoño, y à la Infanta Elvira de la otra. Consta de vna Escritura de Sahagun, otorgada año de mil y seis, que el Rey Don Bermudo tuvo vn hijo llamado Pelagio, el qual confirmò dicha escritura: *Pelagius filius Veremundi Regis confirmat.* Con averse detenido tanto el Obispo Don Pelayo en contar los hijos, y nietos, que dà à Don Bermudo, no haze mencion deste Infante Don Pelayo: con que caygo en la sospecha, que tuvieron otros Autores, de lo que dize de las doncellas, y mugeres que tuvo; y assi solo reconozco, que tuvo por hijos à Don Alonso, y à Don Pelayo, à Doña Teresa, y à Doña Christina; de quien descendieron los Infantes de Carrion, como dize el Chronicon de Cardeña.

121 Dexamos visto, que en veinte, y dos de Noviembre de novecientos y noventa y nueve, era Abad

Abad de Cardeña Don Felix. Sucediòle Don Pedro Segundo, natural de la Ciudad de Burgos, en cuyas manos Aldemiro hizo profession, y ofreciò vna viña en Canaleja, que confinaba con otra viña de las Monjas, que vivian en el Monasterio de San Fructuoso (no se halla otra memoria deste Monasterio) y dos majuelos, el vno, que estaba en el arroyo de Cardeñadixo, y el otro à la entrada de la Ciudad de Burgos. Es la fecha de veinte y dos de Agosto del año de mil, reynando Don Alonso en Leon, y en Castilla el Conde Sancho Garcia. El Abad Don Pedro ascendiò à la dignidad Episcopal, y tuvo su Silla en Cardeña, como se colige de vna donacion, que hizo à esta Casa, de que darèmos quenta.

Monasterio de S. Fructuoso.

122 Promovido el Abad Don Pedro, entrò en su lugar Don Diego primero deste nombre, de quien hallamos dos memorias: la primera es, la que nos dà Bellido Presbytero en la Carta de entrega, que hizo de sì mismo al Abad Don Diego, y al Monasterio de Cardeña en veinte y quatro de Abril del año de mil y seis. La segunda, consta de vna escritura de venta, en que vnos vezinos de Villafria vendieron vn Molino en Rubena al Abad Don Diego, por cinquenta y cinco sueldos de plata, en treinta de Abril del año de mil y doze, reynando los mismos Principes.

123 En seis de Febrero del año de mil y catorze, era yà Abad Don Estevan, Quarto deste nombre, à quien Juan Melquiz, y su muger Argilo, vendieron vna heredad en Castrillo de Poza. Fuè tassada por el valor de treinta sueldos, en que fuè apreciada vna Cavalleria menor, y quatro galletas de vino, que se gastaron en el *alboroc*. Alboroc es nombre Arabigo, que corresponde à lo que aora se dize *Robra*, que es combite con que se concluye el contrato de las ventas, y compras. Reynaban los mismos Principes. La vltima escritura del Archivo de Cardeña, que haze mencion del Conde Don Sancho Garcia, es de primero de Enero de mil y diez y siete.

124 Yà vimos, que en el año de mil era Abad de Cardeña Don Pedro: en el de mil y tres firma Pedro Obispo, en vna donacion, que el Conde Don Sancho, y su hermana Doña Vrraca Condesa hizieron à San Millan. El Señor Sandoval dixo, que Don Pedro era Obispo de Oca, juzgando: que tenia aquella Silla por andar en compañia del Conde de Castilla: pero consta, que lo era de Burgos, por la escritura de cambio, que passò entre el Conde Don Sancho, y Gomez, como dixo el Padre Argaiz, y yo vì en el libro, que cita. El nombre, y el tiempo dan à entender, que este Obispo fuè el Abad de Cardeña; pero en medio de los malos, y enredados latines, que ay en vna donacion, que este Obispo hizo à nuestro Monasterio, se conoce que fuè Monge de Cardeña, y que tuvo en esta Casa su Silla: *In nomine Domini* (dize) *vobis Domnis gloriosos, ac triumphatores meos Sanctorum Apostolorum Petri & Pauli, iste servus vester Petrus Episcopus congrua voluntas Christiani desiderij adprobatur, quandoquidem mens populi ardore munita, suis Deo oblationibus nititur famulari. Et quoniam Basilica Culminis vestri in locum nostrum nomine Petri & Pauli pro nostri mercedis augmentum à nobis fuisse glorificata.* Ofreciò para reparos del Monasterio, y gloria de los Monges (assi se explicò el Notario) vna casa, que tenia en Burgos, con todos los bienes muebles, y raìzes, que la pertenecian. No haze mencion de Abad; y es la fecha de veinte y seis de Junio

1019. del año de mil y diez y nueve, reynando en Leon Don Alonso, y el Conde Garcia en Castilla. Firma el Obispo: *Ego Petrus gratia Dei Episcopus.* Garcia Conde: Velasco Fernandez, Velasco Muñoz, y otros Señores.

125 El Doctor Bernardo Aldrete, en el Libro curioso, que escriviò del origen de la lengua Castellana, fuè de sentir, que la lengua Latina fuè vulgar, y comun à todos en nuestra España. Puedense vèr las razones, que alega este Autor. Yo estoy en el mismo juyzio: y en confirmacion, digo, que si la lengua Latina no la huvieran vsado en España, assi hombres, como mugeres; San Leandro no huviera escrito la Regla, que compuso para su hermana Santa Florentina en Latin: y lo mismo digo del Autor, que escriviò la Regla para Monjas, que diximos, se conserva en el Archivo de San Millan. Pudiera discurrir alguno, que dichas Reglas fueron escritas en lengua vulgar, y despues que fueron traducidas al Latin. Pero para que intento, si eran Reglas para Monjas? Hemos visto escrituras, en que solo intervinieron Monjas, como el pacto de obediencia de las Monjas de Villagonçalo, y son del mismo genero de Latin; y assi creemos, que fuè vulgar. San Geronimo escriviò, que la lengua Latina cada dia padecia alteraciones: *Ipsa Latinitas, & Regionibus quotidie mutatur, & tempore.* San Isidoro, considerando en general las diferencias, con que se avia hablado, distinguiò, que el idioma Latino tuvo quatro estados: al primero llama Antiguo; al segundo Latino, por averse vsado en tiempo del Rey Lacio; al tercero Romano; y al quarto Mixto: y este resultò de la lengua Latina, y estilos de hablar, que hallaron los Romanos en las Naciones, que conquistaron. *Mixta, quæ post Imperium latius promotum, simul cum moribus, & hominibus, in Romanam civitatem irrupit, integritatem verbi per solecismos, & barbarismos corrumpens.* Este lenguage mixto, sin duda fuè el que comunmente hablaba el vulgo en España, y el que se vsò escrivir en los Privilegios, y escrituras publicas por muchos años en Castilla. Y no por esso debemos dexar de entender, que los hombres doctos, que en ella huvo, ignoraban el culto de la Latinidad, como consta de la Historia del Monge de Silos, y de las vidas de Santos, escritas en aquellos tiempos; pero vsaban del estilo comun, por atemperarse al vulgo. En confirmacion de que las mugeres entendian la Latinidad mixta, de que habla San Isidoro, conspiran las donaciones, que hazian; pues testifican, que avian oìdo leer, y que avian entendido las escrituras, que avia hecho el Notario: *Legentem audivimus, & relegendo cognovimus hanc scripturam.* He hecho esta advertencia, porque he conocido, que algunas personas estàn en juyzio, que en España no se sabia otra Latinidad, que la que se halla en las escrituras publicas.

D. Hieron. lib. 2. ad Galat.

S. Isidor. lib. 9. origin.

CAPITULO XVI.

SUCESSOS, Y HAZAÑAS del Conde de Castilla Don Sancho Garcia.

126 DOn Sancho Garcia, hijo del Conde Garci Fernandez, entrò segun los Anales Complutéses año de mil y cinco (parece ay vn x. de mas) à ser Conde de Castilla, despues de la muerte de su Padre, siendo de edad crecida; y estando casado con Doña Vrraca Salvadores, hija del Conde de la Bureba, Salvador Alva-

varez. Tratòse este casamiento, segun, dizen vnos papeles del Archivo de Oña con el motivo, de que los Condes de la Bureba no se aplicassen al partido de los Velas Alabeses. Traslucense de aqui los motivos de averse levantado el Conde Don Sancho contra su Padre Garci Fernandez. Tuvo Don Sancho en la Condesa Doña Vrraca à Don Fernando, que muriò niño, à Doña Elvira Nuña Mayor, que casò con Don Sancho el Mayor Rey de Navarra, à Santa Tigridia Abadesa de Oña, à Doña Sancha muger de Don Berenguer Ramon Conde de Barcelona (segun dizen algunos Historiadores) y à Doña Teresa Vrraca muger del Rey de Leon Don Bermudo Tercero, y à Don Garcia, que heredò el Condado.

127 Cayò el Conde Don Sancho en la nota de averse rebelado contra tan buen Padre, como fuè el Conde Garci Fernandez; pero despues, reconociendo su culpa, procurò purgarse de la mancha con la solicitud, con que procurò vengar la muerte, que le dieron los Moros, y con la buena administracion, que tuvo en governar su Republica. Vna memoria antigua del Archivo de Oña, dize de Don Sancho: *Heredado, è enseñoreado el nuestro Señor Conde Don Sancho del Condado de Castiella, juntò gran gente de Castiella, è Leoneses, que le diò el Rey Bermudo, è començò à facer franquezas, è à començar à facer la Nobreza de Castiella, de donde saliò la Nobreza para las otras tierras, è fizo por ley, è fuero, que todo ome, que quisiere partir con èl à la guerra, à vengar la muerte de su Padre en pelea, que à todos facia libres, que no pechassen el pechu, è tributo, que fasta alli pagaban; è que no fuessen à la guerra de alli adelante sin soldada.* Esta memoria es mas antigua de lo que parece: porque advierte en la cabeza el traductor: *Estas son vnas memorias, que de mas atràs fallamos en nuestros memoriales viejos desta Casa.* Esta memoria claramente dà à entender, que el Conde Garci Fernandez muriò antes que el Rey Don Bermudo Segundo. De ella se colige tambien, que el Conde Don Sancho començò à governar sus estados con animo de resarcir los daños, que resultaron contra Castilla, por averse apartado de la obediencia de su Padre: y que puso la milicia Castellana en buen estado, procurando con la liberalidad hazer la forçosa, para criar grandes Soldados, y aventajados Capitanes. Antes del Conde Don Sancho la libertad de la Patria, la honra de cada vno, y la obediencia al Señor, obligaban à los Castellanos, à tomar las armas, y à salir à Campaña: pero este discreto Principe se obligò, à pagar sueldo à los Soldados, despues de tres dias que huviessen salido de sus Casas; por donde mereciò, que le llamassen el Conde de los buenos fueros.

128 Dispuesta esta Ley, con el cebo del sueldo, y con el punto de la honra, juntò muchos nobles Castellanos; y pidiendo ayuda à los Reyes de Leon, y Navarra, agregò vn poderoso Exercito, y con èl saliò à correr la tierra de Castilla, que estaba en poder de los Moros; mas con animo de reconocer las fuerças de los enemigos, que de cercar por entonces las Plazas: y para tomar las medidas, como avia de recuperar sin gasto de mucha gente, quanto los Moros quitaron del Condado, desde que Almançor, y su hijo anduvieron triunfantes por Castilla. Los Anales Complutenses dizen, que en el año de mil los Moros de Cervera salieron contra el Conde Don Sancho, y Garcia Gomez, que seria en la ocasion, que saliò à registrar la tierra de los Moros; pero no expli-

can el efecto de la expedicion Mauritana. Noticioso Don Sancho, que los Moros de Cordova andaban mal avenidos, y que tenian divididas las fuerças, se determinò passar los Puertos de Somosierra. Corriò la tierra de Toledo, y talò quanto se le ponia à la vista de modo, que sacò el sueldo, que avia ofrecido à sus Soldados. Reconociendo, que en Almançor, y en su hijo Almudafir, la tempestad Africana avia acabado de arrojar sus rayos, y que no avia Moro, que se opusiesse, porque Abderramen, successor de Almudafir en el Virreynato, no cuidaba de las armas, sino de dar gusto à la concupiscencia de la lascivia, y embriaguèz, determinò nuestro Conde año de mil y onze passar adelante, y aun llegar no lexos de Cordova. El Rey Hiscen, que era cobarde, por no averse criado sino entre delicias; y Abderramen con los demàs del Consejo viendo el grande animo, y gran poder de nuestro Conde, no atreviendose à salir contra los Castellanos, tuvieron por acertado pedir pazes à nuestro Conde, y comprar las treguas con ricos presentes, y gran suma de dinero: con que rico, y victorioso, diò la buelta para Castilla.

129 Divirtiendose el Conde Don Sancho con el exercicio de la caza por el Valle de Oña, y visto el sitio de Valdoso, en donde nacia vna muy cristalina, y caudalosa fuente, y que era sitio aproposito, para fundar en èl vn ilustre Monasterio, y para acomodar en èl à su hija Doña Tigridia, que deseaba consagrarse à Dios, determinò comprar la Villa à Gomez Diaz, y los heredamientos, que otros Infançones tenian en aquel Valle. Fuè otorgada la escritura de cambio año de mil y dos: y desde luego diò orden de fundar vn Monasterio, que fuesse capàz, para que en el viviessen Monges, y Monjas, à la manera, que queda dicho. Tardòse en la fabrica el tiempo de nueve años. Aviendo buelto de Cordova, y visto la fabrica, le dotò, explicando gran generosidad de animo. Puedese vèr la Historia de esta cèlebre Abadia en el Maestro Yepes, y el Padre Argaiz.

Oña

130 Despues que el Conde Don Sancho bolviò de Cordova, los Moros tuvieron sobre la Corona notables reboluciones. Dividieronse en dos vandos: el vno estaba por Mahomat Almahadi, que avia hecho creer al Pueblo, que avia muerto el Rey Hiscen; y para persuadirlo, hizo matar à vn Christiano, muy parecido à Hiscen; y muerto, que le manifestassen al Pueblo. El otro vando estaba por Zulema, sobrino de Hiscen, que avia passado de Africa. Zulema noticioso, que los Cordoveses avian cobrado gran miedo al Castellano, procurò su amistad, y solicitò, que fuesse à Cordova en su ayuda. No desagradò à nuestro Conde la embaxada, por vèr, que se le abria la puerta, para quebrantar las fuerças al enemigo comun. Dispuso su gente, y con ella passò à verse con Zulema. Comunicados los dos en Medina-Celi, marcharon à Cordova. Saliòles al encuentro Mahomat; pero aunque èl, y los suyos pelearon valerosamente, quedaron vencidos; y de modo, que Mahomat se viò obligado à retirarse à Toledo: con que Zulema se apoderò de Cordova. Nuestro Conde à instancias de Zulema, rezeloso de alguna rebelion, se detuvo en Cordova por espacio de siete meses. Los Moros, nada contentos con la estancia de los Christianos en sus Dominios, de que informado Zulema, y temeroso de que vrdiessen alguna traycion contra nuestro Conde, procurò remunerarle con ricos presentes

tes

tes los buenos oficios: con que diò la buelta para Castilla. Los Anales Compostelanos dizen, que el Conde Don Sancho destruyò la Ciudad de Cordova año de mil y nueve; y que en el mismo año naciò su hijo el Infante Don Garcia. Los Anales de Alcalà difieren la jornada de el Conde hasta el mes de Noviembre del año de mil y onze, y por otros dos años el nacimiento del Infante. Tambien apuntan los Anales la expedicion, que hizo el Conde Castellano à tierra de Molina de Aragon, y que echò por el suelo la torre de Azenea. El Historiador, que escriviò los milagros de la gloriosa Santa Fè en el siglo vndezimo, haze mencion de dos batallas, que los Christianos tuvieron con los Moros: la vna fuè con los Alabeses (llamaria assi à los Navarros:) y la otra la tuvieron con nuestro Conde Don Sancho, à quien por aver salido gloriosamente con la victoria, llama Varon poderosissimo, y muy diestro en la Milicia: *Viro potentissimo, militiæque meritissimo.* Por triunfo de la victoria consiguiò el rescate de muchos Christianos, y entre ellos à Raymundo, natural de la Ciudad de Tolosa, Cavallero de varia fortuna, y en quien resplandecieron las prendas de gran nobleza, valor, y christiandad.

Phelip. Labbè Bibl. M.SS. tom. 2. pagin. 542.

131. Aviendo buelto nuestro Conde à Castilla, Mahomat tomando la voz del Rey Hiscen, que avia hecho representar muerto, bolviò à armarse contra Zulema de modo, que llegò à quitarle à Cordova. Zulema instado de sus afectos, procurò confederarse segunda vez con el Conde Castellano, ofreciendole montes de oro. Don Sancho reconociendo, que no era justificada la peticion, por entender, que vivia el Rey proprietario, entretuvo, y divirtiò à Zulema con buenas razones, y entre tanto diò aviso à Hiscen, que passaria à ayudarle, si mandaba, que le restituyessen las Plazas, y Castillos, que avian desmembrado de su Condado sus Virreyes Almançor, y Almudafir. Propuso el Rey Hiscen à los de su Consejo la demanda de nuestro Conde. No vinieron los Moros en que el Conde Don Sancho passasse à Cordova: pero consintieron en alargarle las Plazas de Gormaz, San Estevan, Osma, Coruña, y cinquenta rehenes por Castrabon, Meronia, y Berlanga año de mil y onze, como dizen los Anales Compostelanos, y las memorias de Cardeña, por estas palabras: *Era* M. XL. VIIII. *dieron los Moros à Sancho Garcia sus Casas, Gormaz, è Osma, è San Estevan, è Coruña, è otras Casas en Estremadura*; esto es, en las riberas del Duero. Los Anales de Alcalà vienen à dezir lo mismo, atrasando ocho años el ajuste, en que conocidamente ay error; como tambien le ay, en aver escrito Falifa por Kalifa, que significa la Guarda, Fiador, y los rehenes, que mencionaron los Anales de Santiago. La Historia General, y el Arçobispo Don Rodrigo, dizen, que el Conde Don Sancho ganò à los Moros à Peñafiel, Sepulveda, Maderuelo, Montijo, y otros Lugares. En Sepulveda dispuso las Leyes, que tienen el nombre del Fuero de esta Villa.

132. En el año de mil y diez y seis, por el mes de Agosto passaron los Moros à Coruña del Conde: pero no se sabe como les fuè en la jornada. En el mismo año se convinieron el Conde Don Sancho, y su yerno el Rey Don Sancho el Mayor, en señalar los terminos de Castilla, y Navarra. Quedò por Navarra desde lo mas alto de la Sierra de la Cucula hasta el rio de Valbanera, donde estaba vn Molino, llamado Gramne-

1016.

neto; y del Collado Moncò à Viciercas, y à Peñanegra, baxando hasta el nacimiento del rio Arlançon. Despues passando por medio de el Monte Calcaneo, por la loma mas alta, y por medio de Gazala, donde ay vn Molino, hasta el rio Tera, y sitio donde estuvo la Ciudad antigua llamada Garray, y hasta el rio Duero. Assistieron à autorizar el Convenio por Castilla Nuño Alvarez, y por Navarra Fortun Oggoiz. Don Joseph Pellizer añadiò otros personages: la escritura està en el Becerro de San Millan, como la estampò el Padre Moret. Con aver el Conde Don Sancho hecho estimacion de los Velas, no solo restituyendoles sus tierras, y honores, sino determinando, que Don Rodrigo, que era el mayor de los hermanos, fuesse Padrino en el Bautismo del Infante Don Garcia su hijo, bolvieron al vomito de comerciar con los Moros. No fueron bien recibidos en esta ocasion por lo mucho, que temian dessazonar al Conde Don Sancho: con que no atreviendose à bolver à Castilla, se retiraron al Reyno de Leon, en donde el Rey Don Alonso les señalò las tierras de las Somozas, y alli vivieron, hasta que cumplida su malicia, se les aplicò el premio, que merecieron sus graves culpas. Instituyò nuestro Conde los Monteros de Espinosa, dandoles cinco Solares, los quatro en el Barrio de Quintanilla, y vno en Berrueza, con obligacion de que guardassen la persona del Conde de Castilla. El Autor de los fingidos amores de Doña Oña, disfrazò tambien esta institucion de los Monteros, para que entrasse à hazer su papel en la Novela. La dicha institucion consta de instrumento antiguo autentico, que se conserva en el Archivo de Oña.

Moret Invest. pag. 547.

Espinosa

133 Aviendo el Conde Don Sancho Garcia governado à Castilla con gran prudencia, valor, justicia, y estimacion de todos los buenos Castellanos, y reintegrado en su Señorìo, sin derramar sangre de sus vassallos, muchas Plazas, muriò à cinco de Febrero año de mil y diez y siete, segun dize el Epitafio, que pusieron sobre su primera sepultura, que tuvo à la puerta de la Iglesia de San Salvador de Oña, el qual conviene con lo que dizen los Anales Compostelanos. Pondrè aqui el Epitafio, que hallè en vn Libro Gotico de la Exposicion de el Apocalypsi, que està en la Libreria de dicho Monasterio. Hasta aora no ha salido à luz, y dize en epilogo sus gloriosas hazañas:

Oña

EPITAFIO DEL CONDE DON SANCHO GARCIA.

SANCTIUS ISTE COMES, POPULIS DEDIT OPTIMA IURA:
CUI LEX SANCTA COMES, AC REGNI MAXIMA CURA.
MAUROS DESTRUXIT, EX TUNC CASTELLA RELUXIT;
HÆC LOCO CONSTRUXIT, ISTINC NORMAM QUOQUE DUXIT;
TANDEM VIR FORTIS, DEVICTUS PONDERE MORTIS,
PERGENS AD CHRISTUM, MUNDUM TRANSPOSUIT ISTUM.

Despues añadieron en prosa à este Epitafio: *Comes iste post multas victorias habitas de Sarracenis, quievit in pace, sub Era* M. LV. *Nonis Februarij.* Los Historiadores estàn muy divididos en señalar el año de la muerte del Conde Don Sancho. Tengo por mas cierto lo que dize este Epitafio, que conviene con lo que asseguran los Anales Compostelanos, y dize

con

con las fechas de las escrituras, que hemos citado. El Padre Fray Alonso de la Madrid, que se hallò presente, quando mudaron los sepulcros à la Capilla mayor, dize en la breve Historia, que escriviò, que los huessos del Conde Don Sancho tenian vna fragrancia singular.

134 El sepulcro de la Condesa Doña Vrraca, que està en la Capilla Mayor de dicho Monasterio, tiene vn largo Epitafio, que se puede vèr en el Maestro Yepes. Dize, que muriò esta Señora en veinte de Mayo del año de mil y veinte y cinco. Dicho Epitafio es moderno: y assi doy mas credito à los Anales de Santiago, que señalan la muerte desta Señora en el año de mil y doze.

CAPITULO XVII.

EL ABAD DON TELLO. Tratase del Rey Don Alonso Quinto de Leon, y del Conde Don Garcia Sanchez.

135 DEspues del Abad Don Estevan Quarto, hallo, que entrò à ser Abad de Cardeña Don Tello, por vna escritura de venta, en que Ectavita vendiò al Abad Don Tello, y al Colegio de los Monges de Cara maximeque digna, vn prado en Valdejunquera, por precio de seis sueldos de plata, dos cañadas de vino, seis panes, y vn cordero. Es la fecha de veinte y tres de Enero de el año de mil y veinte y cinco, reynando en Leon Don Alonso, y en Castilla el Conde Garcia Sanchez. En este mismo año Zite Morielez vendiò à este Monasterio vna viña en el mismo termino, por sesenta sueldos de plata, y cinco que se gastaron en el alboroc. Por estas escrituras se puede venir en conocimiento del gran valor, que tenian los sueldos. Dize, que reynaban los mismos Principes.

136 Rexenda con particular devocion ofreciò al Abad Don Tello, y à sus Monges, por sufragio del alma de su hijo Alvaro Diaz, vna divisa, que tenia en Ruycerezo, la qual constaba de tierras, viñas, prados, y molinos. Es la fecha de veinte y nueve de Septiembre del año de mil y veinte y ocho, reynando en Castilla el Rey Don Sancho.

137 Sancho Presbytero, y Onneca, dizen, que inflamados en el Espiritu Santo, hazen entrega de sus personas en manos del Abad D. Tello, y ofrecen quanta hazienda tenian en el Collado de Fuentes, y en Villatoro, para que lo goze el Monasterio despues de su muerte. Es la fecha de primero de Enero del año de mil y treinta; y dize, que reynaba en Leon Don Sancho, y que Don Fernando era Conde en Castilla: *Regnante Rex Sanctio in Legione, & Comite Fernando in Castella.* Otras escrituras he visto, que tambien dizen, que el Rey Don Sancho el Mayor reynò en Leon.

138 Por muerte del Rey Don Bermudo Segundo succediò en la Corona su hijo Don Alonso el Quinto, siendo de edad de cinco años. El Monge de Silos, Autor de aquel tiempo, alaba à este Principe de gran piedad, assi para las Iglesias, como en mirar por los pobres, y de gran zelo por la observancia de la Ley de Dios: y assi procurò con todas sus fuerças hazer guerra à los Moros, y quitarles algunas Ciudades, para que en ellas no prevaleciesse la barbara supersticion de Mahoma, que aborrecia con todos sus sentidos. Con este intento passò à Portugal, y puso cerco al Castillo de Viseo. Teniendole muy apretado, y à los Moros en gran conflicto, saliò

D. Alonso Quinto.

liò à paſſearſe cerca de las murallas, ſolo con la tunica interior, por los muchos, y grandes calores, que hazia. Vn Moro dieſtro en diſparar ſaetas, aſſeſtò de modo al Rey, que le hiriò de muerte. Procurò diſponer ſus coſas; y aviendo recibido los Sacramentos, entregò ſu eſpiritu à Dios en cinco de Mayo del año de mil y veinte y ſiete, aviendo reynado veinte y ſiete años y algunos meſes. Su cuerpo fuè llevado à Leon, y ſepultado en el Monaſterio de San Juan Bautiſta. El Chronicon de Cardeña dize deſte malogrado Principe: *Don Alfonſo, niño de cinco años, començò à regnar, è regnò veinte y ſiete años. Cercò de buenos muros la Villa de Leon, è confirmò y las Leyes Godas, è moriò en Viſeo, que la tenia cercada de vna ſaetada.* En veinte y cinco de Julio de el año de mil y doze fuè abierto vn Concilio en Leon, en que entraron los Obiſpos, Abades, y Grandes del Reyno, y en èl fueron confirmadas las Leyes, que decretaron los Reyes Godos. A cerca del Eſtado Ecleſiaſtico fuè diſpueſto, que las cauſas Ecleſiaſticas fueſſen examinadas ante todas coſas en los Concilios: que las donaciones hechas à favor de la Igleſia fueſſen irrevocables: y que ſi tocante à ellas ſe moviere algun pleyto, ſe preſente el teſtamento, ò eſcritura en el Concilio, la qual ſi fuere aprobada por perſonas inteligentes, y afectas à la verdad, dexen à la Igleſia en perpetua pacifica poſſeſsion: mas ſi careciere de inſtrumento, con que poder probar la pertenencia de lo que goza por algun derecho, ordenaron los Padres del Concilio, que ſe tomaſſe juramento à los Miniſtros de la Igleſia, para que en virtud de la declaracion jurada la goze perpetuamente. Parece, que en eſto ſe aplicò el Concilio à declarar, que en los caſos dudoſos, la parte mas ſegura era la Igleſia: y aſsi alegò por razon, que hazia injuria à Dios, el que vſurpaba el derecho, que avia gozado la Igleſia por vn trienio: *Deo enim fraudem facit, qui poſt triennium rem Eccleſiæ reſcindit.* Tambien fuè decretado, que ningun Obiſpo detenga à los Abades, à las Abadeſas, à los Monges, à las Monjas, y Refuganos (eran los Fugitivos) fuera de la juriſdicion del Obiſpo Dioceſano. Otros muchos Decretos ſe ordenaron tocantes al govierno politico, que pueden verſe en el ſeñor Cardenal Aguirre. El Maeſtro Ambroſio de Morales, tratando de vn privilegio de Confirmacion, que el Rey Don Alonſo concediò à la Santa Igleſia de Santiago en treinta de Março del año de mil y diez y nueve, refiere dèl eſtas palabras: *Al principio del privilegio ſe quenta, como ciertos Miniſtros del Rey por parte ſuya pidieron razon, y titulos al Obiſpo de Compoſtela Viſtrario, de la tierra, que ſu Igleſia poſſeìa, y de otras preeminencias, y exenciones, que gozaba: la coſa ſe trataba con todo rigor, para mejor aclararla. Al fin, ſo cargo de juramento, el Obiſpo exhibiò fielmente delante de las perſonas, que para eſto por parte del Rey ſe ſeñalaron, todos los privilegios de los Reyes paſſados, deſde Don Alonſo el Caſto haſta el Rey Don Bermudo Segundo, padre de eſte Rey D. Alonſo. Viſtos, pues, y examinados los dichos privilegios, y dados por buenos, y legitimos, el Rey Don Alonſo los confirmò, y añadiò otras exemciones.* Eſtoy perſuadido, que ſi los Modernos, que mueven dificultades ſobre la entidad de los privilegios, que ha ſetecientos y mas años, que ſe otorgaron, ſe hizieran cargo, de que ſi en tiempos antiguos huvo quienes formaſſen privilegios de apariencia, huvo tambien la advertencia de el examen riguroſo, para diſcernir los inſtrumentos ſupueſtos de los legiti-

Moral. lib. 9 cap. 7. y lib. 17. c. 14.

mos:

mos: y que à los antiguos no se passò por alto lo que aora quieren discurrir los Modernos. Al siglo dorado de la sinceridad se siguiò el de la malicia, y al passo que creciò esta, se previnieron los discretos del arte para saber discernir el engaño de la verdad: y assi tengo por cierto que los Reyes tuvieron siempre Fiscales, y Chancilleres para examinar los privilegios: y que los que al presente gozan las Iglesias, y los Señores, han passado muchas vezes por el riguroso examen de las Chancillerias. Casò el Rey Don Alonso con Doña Elvira, hija del Conde Melendo Gonçalez, en quien tuvo à Don Bermudo, que succediò en la Corona, y à Doña Sancha, muger que fuè del Rey Don Fernando el Magno. Dizese, que el Rey Don Alonso tuvo fuera de matrimonio à Rodrigo Alvarez, Conde de Asturias, Abuelo del Cid por parte de Madre, y à Doña Ximena Abuela de Doña Ximena Diaz muger del Cid. Yo estoy persuadido que Don Rodrigo Alvarez fuè hijo de Alvaro Ordonez, que firmava en los privilegios Reales Amo del Rey, que era lo mismo que dezir que era Tio del Rey Don Alonso, à la manera que en aquellos tiempos Ama se entendia por Tia. Si Don Rodrigo Alvarez huviera sido hijo del Rey, se huviera llamado Rodrigo Alonso, ajustandose al estilo de aquella edad, y porque no tenia razon para ocultar el nombre patronimico. Tampoco creo, que Doña Ximena fuesse hija havida fuera de matrimonio: porque en escrituras, que se hallan en el Archivo de Sahagun, otorgadas en los años de 1034. de 1037. y de 1041. se lee la firma, con el titulo de Reyna: y en la vna se dize, que avia en tenencia el Monasterio de Vega: *Regina Ximena tenente Monasterio de Veiga*. Si fuera Doña Ximena hija havida fuera de matrimonio, no se le diera el titulo de Reyna, como se daba en aquel tiempo à los hijos legitimos.

139 Don Garcia Segundo, Quarto Conde Soberano de Castilla, hijo del Conde Don Sancho, naciò año de mil y nueve, segun declaran los Anales de Santiago, y heredò el Condado de edad de siete años; en cuya minoridad quedò por Tutor, y Governador de Castilla el Rey Don Sancho el Mayor, su Cuñado. No se cuenta sucesso de monta en el tiempo que fuè Conde de Castilla Don Garcia Sanchez. En nuestro Archivo ay vna escritura, que explica, que era de natural piadoso, y aficionado, à que se hiziesse justicia, aunque fuesse por su casa. Juliano Presbytero, Monge del Monasterio de San Julian de Villagonçalo de Pedernales, hizo representacion à los Juezes de Castilla, que se avia agregado al Condado vna herencia, que le pertenecia por sus Abuelos. Dieron quenta los Juezes al Conde; y dispuso, que no solo se le restituyesse por entero, sino que ordenò, que para que en adelante no padeciesse otra extorsion, se le diesse en forma de donacion, y Privilegio. Y en la misma escritura explica el Conde, que assi la peticion, que avia presentado Juliano, como el aviso, que le avian dado los Juezes, avian sido de su agrado, paraque en el otro mundo no tuviessen, que purgar sus Padres: *Quia est ex genere tuo, & de aviorum tuorum, & pro quo facis mihi servitio, quod est mihi placabile, & quod Parentibus meis non sit illis cruciatu, propter quod miserunt in suo Palatio*. Es la fecha de quatro de Abril del año de mil y veinte y quatro, reynando en Leon Don Alonso, en Pamplona Don Sancho, y el glorioso Conde Garcia en Castilla. Confirmaron la escritura el Obispo Don Pedro, Tello Abad de

D Garcia Sanchez, Conde de Castilla.

Rr Car-

Cardeña, y Saturnino Abad de San Quirce: Vrraca Sierva de Dios, Domna Onneca, y Domna Gontroda.

140 Aviendo cumplido el Conde Don Garcia diez y nueve años, y hallandose en Castilla su Cuñado el Rey Don Sancho, tratò con el Conde, y con los grandes de Castilla, de que yà era tiempo, que tomasse estado. Tratòse de que casasse con Doña Sancha hermana del Rey Don Bermudo: en que vino el Rey de Leon, que al presente se hallaba en Oviedo. Recibido el consentimiento, el Conde Don Garcia, acompañado de su Cuñado el Rey de Navarra, y la comitiva de Navarros, y Castellanos, marcharon hasta el Monasterio de Sahagun. El Conde acompañado de algunos Cavalleros, se determinò passar à Leon à dàr vistas à la prometida Esposa. Quando los Velas supieron la venida del Conde à la Corte, encubriendo con el arte las trayciones heredadas del Padre, le salieron à recibir, à besarle la mano, y à ofrecerse à su servicio. El Conde, y los Castellanos, no entendiendo en la malicia traydora de los Velas, acudian sin sospecha alguna à las fiestas, en que los esposos tenian gran gusto en verse. Por vltimo las fiestas pararon, en que aviendo levantado con astucia vna pendencia los Velas con otros Soldados, que tambien avian sido traydores à la Patria; en medio de la rebolucion mataron al Conde Don Garcia en treze de Mayo del año de mil y veinte y ocho. Dizese, que Rodrigo Vela fuè el primero, que diò la puñalada al Conde con la misma mano, con que le avia sacado de pila. Executada la maldad, los mas de los complices se retiraron à las Montañas, y los Velas se acogieron al Castillo de Monçon cerca de Palencia. Al vèr la Infanta Doña Sancha la desgraciada muerte del Conde, muy lastimada caminò à donde estaba el Cadaver; arrojòse à èl de modo, y explicò tanto pesar, como si por muchos años huviera experimentado el vinculo del matrimonio. Fuè sepultado el Conde en el Monasterio de San Juan Bautista, y sobre su sepulcro se gravò este Epitafio:

HIC REQUIESCIT INFANS DOMINUS GARSIA, QUI VENIENS IN LEGIONEM, VT ACCIPERET REGNUM, INTERFECTUS EST A FILIJS VELÆ COMITIS.

Quiere dezir: Aqui descansa el Infante Don Garcia; que aviendo venido à Leon à recivir el Reyno, fuè muerto por los hijos del Conde Vela. Vno de los contratos, que intervino para hazer el casamiento, fuè que Don Garcia, dexado el titulo de Conde, se avia de intitular Rey de Castilla.

141 Pocos años despues, el Rey Don Sancho dispuso, que fuessen trasladados los huessos del Conde Don Garcia al Monasterio de Oña; y puestos en vna arca de piedra, à la puerta de la Iglesia con este Epitafio, que hallè en el mismo Libro, donde estaba el de su Padre el Conde Don Sancho:

HIC ÆTATE PUER GARSIAS ABSALON ALTER, FIT FINIS:
ILLUD ERIT, QUI GAUDIA MUNDI QUÆRIT.
MARS ALTER, DURUS BELLIS, ERAT IPSE FUTURUS;
SED FATI SERIE TUNC PRIUS OCCUBUIT.

Siguese esta prosa: *Hic filius fuit Sanctij istius Comitis, qui interfectus est* *pro-*

proditione à Gundisalvo Munione, & à Munione Gustios, & à Munione Rodriz, & à multis alijs apud Legionem Civitatem, Era M. L. XVI. Dize en romance: el Infante Don Garcia, en flor, como otro Absalon, se convierte en ceniza; esto serà el que busca los deleytes del mundo. Diò muestras, que seria vn Marte Castellano; pero muriò en tierna edad, por permission de la divina Providencia. Quitòle la vida la alevosa traycion de Gonçalo Muñoz, de Munio Gustios, Munio Rodriguez, y de otros muchos en la Ciudad de Leon. Los Anales de Santiago estàn conformes con dicho Epitafio.

CAPITULO XVIII.

NOTICIAS DEL REY DON Sancho el Mayor. Observancia Cluniacense, que introduxo en Cardeña este Principe, y los Abades Don Garcia, y Don Alonso Segundo.

142 POr muerte del malogrado Conde D. Garcia Sanchez, heredò el Condado de Castilla Doña Elvira Nuña Mayor, hija del Conde Don Sancho, casada con el Rey Don Sancho Mayor de Navarra. Este excelente Principe, en todo afortunado, luego que tomò possession de los Estados de Castilla, passò al Castillo de Monçon, prendiò à los Velas, y diò decreto: que les aplicassen las penas, correspondientes à sus graves, y enormes delitos. Sospechando, que el Rey Don Bermudo, y los Governadores del Reyno de Leon, yà que no fuessen complices, en la muerte de su Cuñado, mostraban alguna culpa, ò complacencia, por no aver castigado à los delinquentes, entrò con poderoso Exercito, y se hizo dueño de los Lugares, que ay desde el rio Pisuerga hasta el Zea, de la Ciudad de Astorga, y de mucha parte de las Asturias de Oviedo. En muchas escrituras de Sahagun se dize, que el Rey Don Sancho reynaba en la Ciudad de Zea, *in Civitate Ceya.* Viendose los Leoneses sin fuerças, con que poder resistir à tan poderoso Principe, solicitaron la paz; y de ella resultò, que à la Infanta Doña Sancha, la que antes fuè viuda que casada, recibiesse por esposo à Don Fernando, hijo segundo de Don Sancho. Efectuòse el matrimonio, quedando estos Infantes por Condes de Castilla, y Señores de lo nuevamente adquirido. Pero el Rey D. Sancho siempre perseverò en intitularse Rey de Castilla, de Leon, de Asturias, y de las Ciudades Zea, y Astorga, y en vna escritura, se lee intitulado Rey de las Españas. Las acciones heroycas se pueden vèr en el Padre Moret: yo solo abreviarè aqui las que hazen à nuestro assumpto.

Cand. ob. Cluniac. (handwritten margin note, partly illegible)

Mor. Anales, lib. 11.

143 Criòse el Rey Don Sancho en el Monasterio de San Salvador de Leyre, con la educacion, y doctrina del Monge Sancho, que despues fuè Abad-Obispo en su Monasterio, y de Pamplona. De los buenos consejos, que recibiò del Maestro, y de su grande docilidad, recibiò la Iglesia de España colmados frutos. Explicò el Rey Don Sancho tanto zelo, en solicitar las mejorias del Estado Eclesiastico, que parece, que para este fin le avia puesto Dios sobre su cabeza la Corona. Paterno, con otros Monges, reconociendo, que la Observancia Monastica avia descaìdo en España, determinò passar al Celeberrimo Monasterio de Cluni, en donde se guardaba con toda perfeccion la Regla de San Benito: y se avian dispuesto nuevas Constituciones, y Ceremonias, para

que los Estatutos del Santo Patriarca se observassen con toda puntualidad. Noticioso el Rey Don Sancho de la grande Observancia, que se practicaba en Cluni, y que avian passado Paterno, y sus compañeros à instruirse en ella, embiò à suplicar el Rey al Abad San Odilòn, que le remitiesse à Paterno, con los demàs Monges, que avian ido en su compañia. Gozoso el Rey, de que San Odilòn huviesse condescendido à su suplica, los puso en el Monasterio de San Juan de la Peña; y encargò al Abad Paterno, que cuydasse del aprovechamiento espiritual, como declarò en el Privilegio, que concediò año de mil y veinte y cinco. Despues el devoto Rey, hizo, que se estendiesse à los Monasterios de San Salvador de Leyre, de Santa Maria de Hyrache, de San Martin de Albelda, de San Millan de la Cogolla, de San Salvador de Oña, y de San Pedro de Cardeña.

144 En nuestro Archivo no se descrubre instrumento alguno, que declare, que el Rey Don Sancho introduxesse la observancia Cluniacense en nuestro Monasterio de Cardeña; pero consta del Privilegio, que dexamos yà apuntado en el primer Libro. Por los años de mil ciento y catorce intentò el Rey Don Alonso, vnir, y sujetar nuestro Monasterio al de San Pedro de Cluni: resistiòse el Abad Don Martin, diziendo: que los Monges de Cardeña observaban la Regularidad Cluniacense. El Rey de poder absoluto introduxo los Monges de Francia en esta Casa, y vivieron en ella tres años; que fuè el mismo tiempo, que el Abad Don Martin tardò en conseguir despachos de Roma, para que el Monasterio de Cardeña no estuviesse sujeto à Cluni. Y assi creo, que en esta ocasion los Monges Cluniacenses hizieron noche los instrumentos, que nos avian de dàr luz de los favores, que el Rey Don Sancho hizo à esta Casa, y noticia del año, en que se estableciò la observancia, que tan colmados frutos ha dado à toda la Iglesia. Conjeturo, que sucediò al principio del año de mil y treinta, por la razon, que darèmos luego.

145 En este mismo año à treze de Abril, el Rey Don Sancho, acompañado de los Obispos Don Julian de Oca, Munio de Alaba, Mancio de Huesca, y Sancho de Naxera, con gran concurso de gente, sacò los huessos del glorioso San Millan del sepulcro, y los colocò en vna preciosa vrna. Para que se vea la piedad, y zelo grande, que el Rey Don Sancho tuvo por la observancia de la Religion, pondrè aqui en romance lo que escriviò el Monge Fernando en latin, hablando de las Translaciones, que se han hecho de las Reliquias de San Millan; y parece, que este Autor se aprovechò de los escritos del Monge de Silos. Dize: *El Rey Don Sancho procurò con todo esfuerço reprimir el impetu de los Sarracenos, contra quienes favorecido de Dios consiguio felizes sucessos. Quanta tierra ay desde las cumbres de los Pirineos hasta el Castillo de Naxera, por su valor fuè restituida à la Fè Catolica, y dexò el camino de Santiago exempto de insultos à los devotos Peregrinos, que antes solian caminar por los montes asperos de Alaba à visitar el Sepulcro del Santo Apostol. Considerando, que muchas vezes, con el auxilio divino avia triunfado de los enemigos de la Ley de Christo, tocado del divino amor, determinò estender en sus Reynos el Culto Divino, y mejorarle de modo, que llegasse à los grados de la perfeccion Monastica: porque aunque vivian dentro de los limites de la Fè Catolica, la observancia era muy diversa. En aquel tiempo, el rigor de la vida Monastica por singular era muy estimado.*

Aguir. Concilior. tom. 3. pagin. 116.

do. Conociendo, que el Beatissimo San Millan avia sido muy observante en los Estatutos Monasticos, con humildad frequentaba su Iglesia, y principalmente en tiempo de Quaresma venia muy devoto, y con todo su espiritu se encomendaba al Santo. Claramente dàn à entender estas palabras los grandes deseos, que tuvo este Catolico Principe, y por muchas razones intitulado el Mayor, de que el culto divino estuviesse en su punto: y reedificò las Iglesias Catedrales de Pamplona, y Palencia: de estas tratarèmos en el Capitulo siguiente. Tambien dàn à entender estas palabras del Monge Fernando la mucha tierra, que quitò à los Moros, y la gran devocion, que tuvo à San Millan, por aver sido Monge muy observante.

146 Los Autores Modernos cuentan, que el Rey Don Sancho tuvo seis hijos, y los nombran: Don Ramiro, Don Garcia, Don Fernando, Don Gonçalo, otro Don Ramiro, y à Don Bernardo. El Monge de Silos solo haze mencion de los tres primeros, diziendo, que à Don Ramiro, como hijo avido fuera de matrimonio, diò vna parte de su Reyno (fuè Aragon) à Don Garcia, que fuè el primogenito, entregò la Corona de Navarra, y heredò à Don Fernando en el Reyno de Castilla. Prosigue el dicho Autor diziendo, que el Rey Don Sancho en buena vejèz muriò año de mil y treinta y cinco; estando el Rey Don Garcia en peregrinacion à Roma; y que su hijo Don Fernando dispuso llevar el cuerpo à sepultar al Monasterio de Oña con la magnificencia, y pompa Real, que se debia à tan gran Padre: *Porrò Sanctius Rex in senectute bona plenus dierum, dum filius eius Garsias ob vota solvenda commearet, hac vita decessit, Era* M.LXXIII. *Quem Fernandus apud Oniense Cœnobium magno cum honore, vt tantum Patrem decebat, humari fecit.* He dàdo las palabras de este Autor de aquel tiempo, porque se disputan el año de la muerte, y sepultura de el Rey Don Sancho. En confirmacion del año, en que muriò este excelente Principe, y del sitio de su sepulcro, està el Epitafio, que encontrè en San Salvador de Oña, junto con los Epitafios de los Condes Don Sancho, y Don Carcia. Dize:

VT LEGITUR TITULO, IACET HIC REX SANCTIVS, ISTO,
REGIS GARSIÆ PATER, ATQUE TUUS FREDINANDE.

Rex iste Sanctius gener Comitis Sanctij fuit, Pater Magni Regis Fredinandi, Garsiæ Regis Navarræ occisi apud Ataporcam, & Ranimiri Regis Aragoniæ: qui tandem post multas strages Sarracenorum, & victorias de eis habitas, obijt Era M.LXXIII. Los Anales Complutenses señalan en el mismo año la muerte de este Gran Rey.

147 En el Monasterio de San Juan Bautista de Leon (aora de San Isidro) se muestra tambien el sepulcro de este Rey con este Epitafio:

HIC SITUS EST SANCTIUS REX PIRINEORUM MONTIUM,
ET TOLOSÆ, VIR PER OMNIA CATHOLICUS, ET PRO ECCLESIA:
TRANSLATUS EST HIC A FILIO SUO REGE MAGNO FERNANDO.
OBIJT M. LXXIII.

Quiere dezir: Aqui està sepultado Don Sancho, Rey de los Montes Pirineos, y de Tolosa, Varon de todas maneras Catolico, y bienhechor

Oña

chor de la Iglesia: fuè trasladado aqui por su hijo Fernando el Magno. Muriò año de mil y treinta y cinco. Disputase, si llegò à tener efecto la translacion, de que haze mencion este Epitafio. Puedese vèr al Maestro Yepes. El Padre Carvallo dize, que el Rey Don Sancho fuè muerto con vna saeta, que arrojò vn Peon en Pallares de Asturias; y que los Soldados del Rey por vengar la muerte, arrasaron el Lugar de Cipomanes, de donde quedò el refran: Si la hiziste en Pajares, pagartelaha en Campomanes. Otros han creìdo, que el Rey Don Sancho fuè llevado à sepultar à Oviedo. Yo creo, que esta tragedia sucediò con algun Principe llamado Don Sancho, y despues se aplicò al mas famoso: porque dicha tragedia no se ajusta con lo que dize el Monge de Silos, y el Epitafio de Oña.

Yep. tom. 5.

148 Yà vimos, que el Rey Don Sancho introduxo en nuestro Monasterio la Reforma Cluniacense, y que le reintegrò en sus possessiones, y à su Regla antigua: pero ignoramos en què conformidad, en què año, y quien fuè el Abad, que establecìò dicha observancia. Yo estoy persuadido, que algunos Monges de San Juan de la Peña, introduxeron en Cardeña las Ceremonias Cluniacenses, en el tiempo, que ay desde primero de Enero hasta doze de Febrero del año de mil y treinta: porque en este intermedio hallo nuevo Abad, llamado Garcia, nombre muy vsado entre los Navarros. Tello Presbytero haziendo entrega de su persona al Monasterio de Cardeña, ofrece al Abad Don Garcia, y à los Monges vna Quinta, y dos viñas en termino de Burgos: *Tibi Patri meo Garsea Abba, regente caterva Fratrum.* Es la fecha de doze de Febrero del año de mil y treinta. Dize, que reynaba Don Sancho en sus Reynos. Confirmaron la escritura el Obispo Juliano, y Saturnino, y Sancho Abades.

1030.

149 Diego Muñoz, y su muger Teresa, ofrecieron al Abad Don Garcia, y à sus Monges, el Monasterio de San Miguèl, que estaba en el Lugar de Espinosa, en el Alfoz de Santa Cruz de Juarros, para remedio de sus almas. Es la fecha de treze de Mayo de el año de mil y treinta y dos. Dize, que reynaba Don Sancho en Pamplona, y en Castilla. Confirmaron dicha escritura Sancho, y Juliano Obispos, y los Abades Saturnino, y Aurelio. Praedilla Prior, y Don Tello Presbytero, Rodrigo Gonçalez, Nuño Assuriz, Gonçalo Petriz, que creo fuè nieto del Conde Fernan Gonçalez: Salvador Gonçalez. Por este mismo tiempo se hallan tres Obispos, el de Aragon, ò Jaca, el de Alaba, y el de Naxera, con el nombre de Garcia. Discurrese, que el de Jaca fuè el Abad de la Reforma Cluniacense, que puso el Rey Don Sancho en Oña: el de Naxera se dize, que fuè Abad de San Millan. Con las mismas conjeturas podèmos dezir, que el Rey Don Sancho hizo à nuestro Don Garcia Obispo de Alaba, ò Valpuesta. Su firma se halla en diferentes escrituras de los Archivos de San Millan, y Naxera: la primera es del año de mil y treinta y quatro. Esta donacion es la primera en que hallo el titulo de Prior; titulo, que vino de Francia, y se aplicò à la persona, que antes se llamaba Preposito, y era la segunda persona, que governaba el Monasterio. Por este mismo tiempo se halla aver avido en el Monasterio de San Juan de la Peña vn Monge llamado Iñigo, que firma con el titulo de Prior. De aqui se puede conocer el poco fundamento, que tuvo el Padre Hermenegildo sobre dezir, que los Monges avian tomado este

Monasterio de S. Miguèl de Espinosa.

este titulo, para explicar soberanìa: conocese su engaño, pues se introduxo al mismo tiempo, que vino à España la estrecha observancia de Cluni.

150 Succediò à D. Garcia el Abad Don Alonso Segundo, à quien Tello Presbytero, natural de el Barrio de Santa Eugenia de Castrillo del Val, haziendose familiar, ofreciò tres viñas, que sus padres avian comprado al Abad del Burgo, à Fray Adrian, y à Sarracino; y explicò, que las ofrece à San Pedro, y à los Monges, que alli cantaban las Santissimas Horas: *Ibidem canentibus Sanctissimas Horas.* Es la fecha de cinco de Enero de el año de mil y treinta y tres, reynando Don Sancho en Castilla, y en Pamplona. Confirmaron la escritura Saturnino, y Juan Abades. Entre otras observancias, que introduxeron los Cluniacenses, vna fuè la de celebrar las Horas Canonicas con gran pausa, y reverencia. Ademàs de las Horas Canonicas, instituyeron rezar el Oficio de Nuestra Señora: y en diferentes dias añadieron el Oficio de Difuntos, Psalmos Graduales, y Penitenciales: y despues de cada Hora Canonica, rezaban los Psalmos Familiares, y los que llamaban Postrados, y de Recolenda; de que darèmos cumplida relacion à su tiempo. Aviendo, pues, visto Tello Presbytero la mucha devocion, con que en Cardeña se celebraban las Divinas alabanças, se moviò à hazerse Hermano de los Monges, y à ofrecer parte de sus bienes: porque en tanto mueve Dios el corazon de los Fieles à que veneren à los Religiosos, y à que miren por los Monasterios, en quanto los Religiosos estàn mas adictos, y se estrechan al cumplimiento de sus obligaciones. El Abad del Burgo, de quien haze mencion esta escritura, era Abad del Monasterio de Santa Maria de Gamonal, que antiguamente se llamaba Santa Maria del Burgo.

CAPITULO XIX.

EL REY DON SANCHO el Mayor reedifica las Iglesias Catedrales de Pamplona, y Palencia. Proponense las razones, que persuaden, que los primeros Canonigos de estas Iglesias observaron la Regla de San Benito.

151 LAstimado el Rey Don Sancho del miserable estado, en que las guerras, y comercio con los Moros, avian puesto la observancia Eclesiastica, zeloso procurò renovarla en sus Dominios: y para conseguir con felicidad el intento, hizo conducir de Francia Obreros diligentes, y muy hechos en el servicio de Dios. Yà vimos, como solicitò cuidadoso plantar en los Monasterios principales de Navarra, y Castilla el Orden Monastico: aora verèmos, que no anduvo menos cuidadoso en levantar la fabrica espiritual de las Iglesias Catedrales de Pamplona, y Palencia: la vna en su Corte de Navarra, y la otra en los Dominios de Castilla.

152 Aviendo obtenido el Rey Don Sancho facultad del Pontifice, para restaurar la Catedral de Pamplona, dispuso juntar vn Concilio, à que assistieron los Obispos, los Abades, y Grandes del Reyno. Despues de aver tratado de la necessidad, que avia de reedificar la Catedral antigua, y otras Iglesias, expidiò el decreto en veinte y nueve de Septiembre del año de mil y veinte y tres, el qual se puede vèr en el señor

Aguir.Cōc. tom.3.pagin 175. Mor. Anal. lib.12 cap.4.

ñor Cardenal Aguirre, y traducido en Romance en el Padre Moret. De la traduccion pondrè aqui algunas clausulas. Despues de aver demarcado los terminos antiguos, y consignado grandes possessiones, explicò el devoto Rey: Todo esto *lo concedo al Señorìo de San Salvador, como à perpetuo le ha de pertenecer, y à ti, mi Señor, y Maestro Don Sancho, Abad, y Obispo, para que con el favor de Dios la renueves, y restaures con nuestro auxilio, y pongas en ella Orden de Canonigos, y la dispongas de suerte, que por ello merezcamos en el dia de la retribucion alcançar del Señor, Justissimo Juez, y Remunerador, remedio de nuestros pecados. Pero porque despues de nuestros dias esta Santa Iglesia no peligre en adelante, como hasta aora por Rectores no dignos; y porque el Obispado, de nuevo restaurado por nosotros, no sea desheredado, sino que antes el Estado Eclesiastico, ofuscado en nuestra patria con la niebla de la ignorancia, se renueve, y mejore; y el Orden Regular assentado por los Reyes antecessores, mis Mayores, y los Obispos, y Abades, en el Monasterio de Leyre, à honor de San Salvador, y de las Santas Martyres, y Virgines, se conserve, y confirme, y propagandose, se dilate por los Monasterios de nuestros Reynos, con autoridad Real mandamos à los Reyes nuestros successores, que à los futuros Obispos, Rectores, y Governadores desta Santa Madre Iglesia Iruense, los elijan del sobredicho Monasterio, con consentimiento de los Obispos Comprovinciales, con el favor de todos los Señores, y Cavalleros, con muy vigilante cuidado manden elegir de el Orden Regular Esposos muy escogidos, Varones prudentissimos, de buenas obras, muy aprobados por la diligencia, y muy dignos del honor Sacerdotal, y Pontifical, &c.* En quanto à la fecha, titulos del Rey, y subscripciones de los Prelados, està ofreciendo este decreto bastantes dificultades à los que con achaque critico andan en busca de ellas para alivio de la dolencia, que les causan los privilegios antiguos. El Padre Moret, aviendose hecho cargo de ellas, las disolviò, y con facilidad se disuelven con el discurso del Cardenal Baronio, que hizo juizio, de que el Concilio de Pamplona se congregò año de mil y treinta y dos; y que en el mismo año el Papa Juan XX. expidiò la Bula, para que los Monges de Leyre nominassen los Obispos, que huviessen de regentar la Catedra de Pamplona.

Moret Investig. lib. 3. cap. 1. & Anal. cit.

153 Restaurada la Silla de Pamplona, tratò el devoto Rey, à persuasion de Don Poncio, Metropolitano de Oviedo, reedificar la Santa Iglesia de Palencia: y para que bolviesse à su antigua grandeza, ofreciò opulentas possessiones, y especiales privilegios, à los Obispos Don Poncio, como Metropolitano; y à Don Bernardo, como à primer Prelado; à los Presbyteros, Diaconos, Subdiaconos, y Clerigos, à quienes despues comprehende en el titulo de Canonigos. Dize la fecha del trasumpto, que ha quedado, que se otorgò el privilegio en veinte y uno de Diziembre, Era M. LXXV. que es año de mil y treinta y siete, reynando en Castilla Don Sancho, y Don Bermudo en Galicia. Confirmaron el privilegio la Reyna Doña Mayor, y los Principes sus hijos, Don Garcia, Don Ramiro, Don Gonçalo, y Don Fernando: los Obispos Don Sancho de Naxera, Don Julian de Castilla, y Don Sampiro de Astorga: los Condes Don Fernando Muñoz, Don Fernando Laynez, Don Fernando Diaz, y las Condesas Doña Vrraca, Doña Mayor, y Doña Toda: y el Notario Pedro Sacerdote.

154 El trasumpto de dicho privilegio padece el achaque, que sobre-

breviò à otros muchos por incuria, ò inadvertencia del que le copiò: porque atento el año, que señala, yà avia dos años, que era muerto el Rey Don Sancho. Don Pedro Fernandez del Pulgar (en quien se puede leer el privilegio, y la traducción) y el Padre Moret, governandose por la Indicion Romana, que oy se vsa, hizieron juizio, que fuè despachado el privilegio año de mil y treinta y cinco; pero padecieron engaño: porque el Rey Don Bermudo, vltimo de este nombre, suponiendo la reedificacion de la Santa Iglesia de Palencia, la concediò otro privilegio en diez y siete de Febrero del año de mil y treinta y cinco: y assi no es facil entender, que la dotacion del Rey Don Sancho sea diez meses posterior à la escritura del Rey Don Bermudo. Yo atendiendo con mas respeto los privilegios de la Santa Iglesia de Palencia, que el Doctor Pulgar puso los ojos en los privilegios de la Religion de San Benito, llevo otro camino, segun la inteligencia de tres generos de Indicion, de que se ha vsado en las escrituras. La primera Indicion, intitulada Constantinopolitana, por averla estilado los Emperadores, y Escritores del Oriente, començaba à contarse desde primero de Septiembre, quatro meses antes de la que aora se estila: y assi escriviò San Ambrosio: *Et si à Septembri mense annus videatur incipere: sic Indictionum præsentium vsui ostendit.* Y de esta vsaron San Gregorio Magno, Juan VIII. y Gregorio VII. en Cartas posteriores al Rey Don Sancho. La segunda, por nombre Constantiniana, por aver tenido su origen en Constantino Magno, se empezaba à contar desde el veinte y quatro de Septiembre, veinte y quatro dias posterior à la Constantinopolitana: y de esta vsaron los Ingleses (como consta de San Beda) y los Franceses, como testifica la erudicion de nuestro Mavillon. La tercera, que es la que nombra el Cardenal Baronio Nueva, tiene su principio en primero de Enero. Entendiendo, pues, que el Notario del Rey Don Sancho vsò de la Indicion Constantinopolitana, que estilaban los Italianos, ò la Indicion Constantiniana, que vsaban los Franceses; y que el Copiador trasladò el numero v. de la Era por el numero II. como ha sucedido à muchos, hazemos juizio, que el Rey Don Sancho expidiò el privilegio en veinte y vno de Diziembre Era M. LXXII. que es Año de Christo mil y treinta y quatro.

S. Ambr. de Noe, & Arca.

Mavill. de Re Dipl. v. Indict.

Bar. Anal. an. 1071.

155 El Rey Don Fernando el Magno año de mil y cinquenta y nueve confirmò el privilegio de su padre: y explica, que anexa à la Santa Iglesia de Palencia, à su Obispo, y Canonigos, ciertas Villas, Abadias, y Decanias. Seis años despues el mismo Don Fernando, procurando satisfacer al intento, que avia tenido de colocar en Palencia los Cuerpos de los Santos Martyres Vicente, Sabina, y Christeta, por no aver cumplido el deseo, que avia tenido, ofreciò al Obispo Don Bernardo, y à los Monges, que vivian en la Iglesia de San Salvador, y de San Antonino, el Monasterio de San Cibrian de Pedraza con todas sus pertenencias, y Prelacias. Doy las palabras del privilegio, porque las necessitarèmos despues: *Facimus ad hunc locum Sancti Salvatoris, & Sancti Antonini, quorum Reliquiæ condita esse noscuntur in cimeterio, quod nuncupatur Palencia, super ripas amnis Carrion: seu tibi Pater Bernardus cum norma Monachorum, ibidem degentium.*

156 Es notorio el fervor grande, que reynò en el magnanimo corazon del Rey Don Sancho, en or-

den à establecer en los Monasterios la disciplina Monastica, y en las Catedrales la observancia Canonica. Pero veamos como lo explica Fernando Monge en la relacion, que escriviò de la translacion, que hizo el Rey Don Sancho del Cuerpo del Glorioso San Millan: *Qui dum sapissimè de inimicis Fidei triumphum reportaret, igne tactus superni amoris, divinum cultum intra fines regni sui amplificare decrevit. Quem & ipsum, dum salva Catholica Fide in Ecclesia Domini diversum in se ipsum conspiceret, prudens Princeps meliora legere laborabat, donec ad apicem Monastica Religionis pervenit. Erat quippè tunc temporis Ordo Monasticus rarus, atque pretiosus.* Vienen estas palabras à dezir en romance: Reconociendose el Rey Don Sancho favorecido del Cielo con las muchas victorias, que avia conseguido de los enemigos de la Fè, tocado del fuego del Divino Amor, determinò estender el Culto Divino en los terminos de su Reyno: y como viesse, que se practicaba con tanta diversidad, aunque no se faltaba à la Fè Catolica, de modo anduvo solicito en escoger la mejor observancia, que no parò hasta ponerla en la cumbre de la Religion Monastica. La puntual observancia Monastica, por ser rara, era muy estimada en aquellos tiempos. En consideracion de esto, y de que el Rey Don Sancho, como educado en el Monasterio de San Salvador de Leyre, tenia grande afecto à la Orden de San Benito, y de que procurò traer Monges Cluniacenses, para que esta disciplina floreciesse en España, parece, que este Principe no dexaria de poner Monges de la Reforma de Cluni por primeros Sillares de las Catedrales de Pamplona, y Palencia.

Aguir. Concil. tom. 3. pag. 216.

157 Don Pedro Fernandez del Pulgar se empeñò de recio en persuadir al vulgo, que en ningun tiempo los Monges avian sido Canonigos de las Iglesias Catedrales de España: y assi para zanjar su empeño, assentò en el Libro Primero, que el Estado Clerical Apostolico Secular, se distingue essencial, y especificamente, del Monacato; y que el Clericato pertenece à la Jerarquia activa, y el Monacato es del Orden de la Jerarquia passiva. Yà queda visto en el primer Libro desta Obra, que los Sagrados Apostoles hizieron voto de observar las virtudes, en que consiste el Estado Monastico. El Concilio de Teonvilla declarò, que el Sagrado Orden Monastico fuè inspirado de Dios, fundado por los Apostoles, y observado por los Padres mas celebres, y Santos de la Iglesia: *Sacrum Monasticum Ordinem à Deo inspiratum, & ab ipsis Apostolis fundatum, seu à nominatissimis, ac Sanctissimis Patribus excultum.* San Geronimo, hablando de los Fieles de la primitiva Iglesia, dize, que vivian como en su tiempo los Monges; *Talis primo fuit Ecclesia credentium, quales nunc Monachos esse videmus.* Es notorio, que el intento, que tuvieron los Patriarcas de las Religiones, no fuè otro, que el de renovar el fervor, con que se vivia en la primitiva Iglesia. Possidio, hablando del Instituto del Glorioso San Agustin, explicò, que le formò el Santo Doctor segun la Regla Apostolica: *Cum Dei servis vivere cœpit secundum modum, & Regulam sub Sanctis Apostolis constitutam.* Y lo mismo dixo el Santo en el Sermon 49. de *Diversis*. San Bernardo, tratando de el Orden Benedictino, dixo, que es el mismo, que instituyeron, y observaron las primeras Colunas de la Iglesia: *Qui primus fuit in Ecclesia, imò à quo cœpit Ecclesia.* Lo mismo debèmos entender de las Religiones de San Basilio, de San-

Pulg. lib. 1. c. 2.

Concil. Theo. Can. 3.

Possidon. S. Aug. c. 5.

S. Bern. in Apolog. ad Guill.

Santo Domingo, de San Francisco, y otras. Para que se conozca con evidencia, que las distinciones de essencial, y especifico, de activo, y passivo, que discurriò Pulgar entre el Clericato Apostolico, y el Monacato, no vienen al caso, y que las podia aver dexado, para que se entretuviessen con ellas los Sumulistas; pregunto: Los Obispos successores de los Apostoles, y los Presbyteros, que entraron en lugar de los setenta y dos Discipulos de Christo, de què Congregacion fueron escogidos? Sin duda, que de la Congregacion de los Fieles, y què echaron mano de los mas retirados de las cosas del siglo, y de los que mejor copiaban la vida de Christo, y de los Apostoles. Si el Doctor Pulgar huviera leìdo à San Pedro Damiano en el Antidoto, que aplicò à otro, que adolecia de su achaque, tengo por cierto, que no huviera pretendido vnir en el titulo de sus libros lo Apostolico, y Secular. Darè las palabras; y cada vno las construya à su modo: *Multum Fratres Canonici, si digni estis audire, miramur: quomodo, vel ob quam causam conamini: nos à consortio, & vnitate universalis Ecclesiæ separare: cum constet, à Monachis, non à Canonicis, universalem Ecclesiam fundatam, & gubernatam, & adverso errore Cribratam. Apostoli nempè Fundatores, & Rectores Ecclesiarum nostro non vestro more vivebant: vt Lucas Evangelista in Actibus Apostolorum refert, & Philo disertissimus Iudæorum in libris, quos in laudem nostrorum conscripsit: primitivos Christianos Monachos, non Canonicos vocat, & habitacula eorum Monasteria nominat.* Don Fernando de Mendoza en la Exposicion del Concilio Iliberitano (es el primero de que ay memoria, que se celebrasse en España) dize, que los Obispos, como successores de los Apostoles, procuraban, que en sus Iglesias, que llamaban primeras Catedras, viviessen los Presbyteros, y Clerigos de su Iglesia en Religion, y disciplina Eclesiastica. El señor Loaysa advirtiò, que el Doctor de España San Isidoro, hallandose Presidente en el Concilio quarto de Toledo, procurò reformar los abusos, que se introduxeron con el comercio de los Arrianos; y ordenò, que el Obispo viviesse en vna Casa con sus Clerigos, y que se ajustasse à los exercicios de la profession religiosa. Esto es suficiente, para entender, que el Doctor Pulgar escriviò su primer Libro demasiadamente apassionado por su Secularidad, mal atribuìda al Clericato Apostolico.

S. Pedr. Damian. opusc. 28.

Mendoz. cap. 41.

Conc. Tolet. 4. Can. 22.

158 Passèmos à vèr aora, si el Rey Don Sancho, en las reedificaciones de las Catedrales de Pamplona, y Palencia, introduxo la Secularidad, pretendida del Doctor Pulgar. En el año de mil y noventa y siete el Papa Vrbano II. expidiò vna Bula à favor de la Catedral de Pamplona, y en ella intitula à los Prebendados Clerigos Reglares: *Clericorum regulariter viventium.* Pasqual II. año de mil y ciento despachò otra, y los nombra Canonigos, que viven con Regla: *Canonicorum regulariter viventium.* Al año siguiente Don Pedro de Roda, Monge de San Pedro de Tomeras, y Obispo de Pamplona, aviendo hecho fabricar el Templo de la Catedral, para satisfacer al Maestro de la Obra con vnas casas, y viñas, y poder enagenarlas de la Iglesia, juntò el Cabildo de los Canonigos, y Monges sus subditos: *Cum omni Conventu Canonicorum, & Monachorum.* En vista de estos testimonios, y en consideracion, de que los Monges de San Salvador de Leyre representaban el Cabildo antiguo de Pamplona, y de que no se ha descubierto noticia, de que

que el Rey Don Sancho traxesse Canonigos, y Monges reformados, segun su buen zelo, de otros Reynos, parece, que no ay otro recurso, sino el de creer, que el devoto Rey, como tan amante de la observancia Eclesiástica, tratò de formar el primer Cabildo de Pamplona de los Eclesiasticos, instruìdos en la observancia Cluniacense. Y si esto executò en Pamplona, debèmos persuadirnos, aunque no constàra de la donacion del Rey Don Fernando, que executò lo mismo en la Iglesia de Palencia.

159 Como si no fuera grande lustre de las Iglesias Catedrales, que los Sillares primeros ayan sido observantes de las Leyes, y Consejos Apostolicos: y como si esto no conduxera à que muchos de los Prebendados consideren las obligaciones del Instituto Canonico, y que los Reyes, y Principes con este motivo favorecieron magnificamente sus Iglesias, el Doctor Pulgar procurò interpretar los referidos instrumentos. Pero en donde puso toda su fuerça, para hazer creer, que fueron Clerigos Seglares los que Don Sancho el Mayor puso en Pamplona, es vna memoria, que se halla en vn libro muy antiguo, que dize; que el Obispo Don Pedro de Roda fuè el primer Prelado, que constituyò en aquella Catedral la Canonica Regular: *Qui primus regularem Canonicam in eadem Sede constituit.* De este testimonio infiriò Pulgar, que hasta el Obispo Don Pedro de Roda, fueron Clerigos Seglares los Canonigos, que assistieron en la Catedral de Pamplona. No ay que maravillar, que Prebendado, que no es de oficio, ignore la significacion de Canonia, y Canonica: pero causa admiracion, que lo ignorasse, ò dissimulasse que lo ignoraba Pulgar, siendo Doctor Canonigo Penitenciario de Palencia. Canonia, y Canonica, significan lo mismo, que entendèmos en romance por Canogia; esto es, el estipendio, que està señalado à los Canonigos, para que tengan, con que vestirse, y alimentarse; como consta de las Cartas de los Pontifices Gregorio VII. è Innocencio III. de San Pedro Damiano, de Pedro Cellense, y del Derecho Canonico. Ademàs que la misma escritura, en que se lee, que el Obispo Don Pedro de Roda constituyò la Canonica Regular, que diò à la estampa el señor Sandoval, explica, que por Canonica se entienden las rentas, que señalò, para que los Canonigos tuviessen para el habito, y sustento necessario: *Et quia consideravit, quod eos, qui volunt pura mente Christo adhaerere, non decet victu, & vestitu egere: dedit eisdem Canonicis, & Ecclesia honorem: unde victum, & vestitum haberent, claustrumque ac domos construerent.* Consulte el que gustare de mas extension las Conclusiones, y el Indice Canonico de Estevan Daoyz, Canonigo de Pamplona, y el Glossario de Cangio. Advierto tambien, que Canonica significa el Templo, y Casa Regular de los Canonigos, y de los Monges; como consta del instrumento, que habla de la Consagracion de la Iglesia de Vrgel: *Qui locus rectè appellatur Canonica, quia ibi Ecclesiastica, atque divina observatur regula.* Del Concilio de Santiago consta, que en aquellos tiempos intitulaban Canonicas à las Iglesias Monacales; *Abbates per proprias Ecclesias Canonicas.*

160 Passa despues el señor Penitenciario à interpretar las palabras del privilegio, y donacion, que el Rey Don Fernando concediò à su Iglesia; y procurando echar el resto, como en causa propria, discurriò varias evasiones. La primera es, que

Pulg. lib. 2. pag. 61.

Sandov. en Pampl. pagin. 32.

Aguir. Conc. tom. 3. pag. 204. Idem Concil. Compost. Can. 2.

Pulg. lib. 1. pag. 93.

que el Notario por escrivir *Canonicorum*, escriviò *Monachorum*. La segunda, que por Monges se pueden entender Canonigos: porque si se atiende à las obligaciones del Clericato, que explica San Isidoro en el lib. 1. cap. 9. de los Divinos Oficios, y las que trae el Concilio de Maguncia, los Canonigos se pueden llamar Monges. Y porque los Canonigos Palentinos, aunque siempre fueron Seculares, pudieron llamarse Monges à la manera, que los Canonigos Reglares del Glorioso San Agustin, por aver sido tanta la Regularidad Palentina en la assistencia de los Divinos Oficios; y por tener todos los bienes en comun con el Obispo. Confirma esto; advirtiendo, que el privilegio del Rey Don Fernando no dize, que vivian con Regla, sino con Norma de Monges: lo qual dà à entender, que no eran Monges, sino que la regularidad del Cabildo era tanta, que su vida parecia de Monges.

161 Observò tambien, que no dize el privilegio, que eran Monges, que guardassen la Regla de San Benito: con que yà no consta, que los Canonigos primeros de Palencia ayan sido Monges Benitos; aunque los Benedictinos estèn en juizio, què en diziendo Regla de Monges, ò Santa Regla, se entiende por excelencia la de San Benito; lo qual no es facil se verifique en aquellos tiempos en España: pues eran pocos los que observaban la Regla Benedictina; como consta de tantos privilegios, en que son favorecidos los Monges con condicion, que guarden la Regla de San Benito. Y el Concilio de Coyança mandò, que todos los Monasterios admitiessen la Regla Benedictina pocos años antes, que el Rey Don Fernando concediò el privilegio al Obispo Don Bernardo, y à sus Monges. Viniendo despues dicho Escritor, en que el Rey Don Fernando en su privilegio habla con Monges Benitos, porque el Concilio de Coyança es anterior al privilegio, passò à idear vn Monasterio de Monges en el Cimenterio de la Santa Iglesia de Palencia, al modo, que los huvo en Roma en las Iglesias de San Pedro, y San Pablo, de San Juan de Letran, de Santa Maria la Mayor, y San Lorenço; y como los huvo en España, en las Catedrales de Astorga, de Santiago, de Oviedo, y Naxera. En este ideado Monasterio puso los Monges, con quienes habla el Rey Don Fernando: haze à los Monges Maestros de los Clerigos de menores Ordenes; y los gradùa por Capellanes de Coro de modo, que los dichos Monges no fuessen parte de el Cabildo. No contento con esto, para excluìr de su Iglesia la observancia Eclesiastica Latina, dixo, que Don Poncio Metropolitano, y Don Bernardo, primer Obispo de Palencia, fueron de nacion Griegos: porque en vnas escrituras, que alega, se dize, que vinieron del Oriente: *Ab Eois partibus.*

162 Estoy en inteligencia de que algunas personas discretas haràn juizio, que tenia fruicion de malograr el tiempo, quando me puse à à leer los parergos, y paralogismos del Doctor Pulgar, y que tendràn por vana ocupacion el trabajo, què tomo en responder à sus inconsiguientes discursos, despues que el Maestro Fray Joseph Perez declarò el genio de este Autor en sus Dissertaciones Eclesiasticas. Y porque qualquiera persona medianamente versada en las Historias, descubrirà en su Obra mil inconsequencias, y contradiciones, como algunas, que hemos apuntado en el primer Libro; y mas quando algunos Prebendados discretos de su Iglesia se explican pe-

sa-

sarosos de que ayan salido à luz tales Libros, porque en ellos no se descubre sino vn espiritu de contradiccion, y el zelo de amargura, que el Papa Benedicto IV. reprobò en el Concilio Romano, para reprimir à los Eclesiasticos Seculares Ingleses, opuestos al Estado Regular. Y aun quando es notorio, que el mismo Pulgar, concluìda la impression, tuvo en carcel obscura sus Libros por espacio de tres años, hasta que muriò el Padre Argaiz, sin duda temeroso de que compusiesse algun colirio, para los ojos de los que deseaban vèr sus Libros. Sin embargo porque me enseña el Derecho Canonico, que và cobrando fuerças el error, que no se impugna, y que se và ahogando la verdad, que no se procura defender: *Error, cui non resistitur, aggravatur: & veritas, cum minimè defenditur, opprimitur*; es forçoso sacar la cara por la verdad, y por la estimacion, que nuestros Monges, y los señores Canonigos de Pamplona, y Palencia, debèmos hazer del zelo santo, que fomentò en su corazon el Rey Don Sancho el Mayor; y porque en el Archivo de Cardeña se conserva vna Bula, que desvanece el empeño de el Doctor Pulgar.

Dist. 83. cap. Error.

163 El Papa Benedicto XII. procurando reformar los abusos introducidos en la Religion de San Benito, ordenò las Constituciones intituladas Benedictinas, en las quales no solo habla con los Monges, y Superiores de los Monasterios, y Prioratos, sino tambien con los Prelados inmediatos à los Obispos, y con los Canonigos de las Iglesias Catedrales, que son de la misma Orden, y Religion. Dize el Pontifice en el primer Capitulo: *Decernimus Priores Ecclesiarum Cathedralium Ordinis, seu Religionis eiusdem, aut maiores in ipsis Ecclesijs, post earum Antistites, ac post ipsos Antites regularem curam Monachorum habentes, quocumque nomine censeantur, ad conveniendum in ipsis Capitulis Provincialibus sub modis, & pœnis superiùs designatis.* Dize en romance: Decretamos, que los Priores de las Iglesias Catedrales de la Orden, y Religion de San Benito, ò los Prelados, que tienen en las mismas Iglesias la Silla inmediata à los Obispos; y los que despues de ellos tienen cuidado de la regularidad de los Monges, concurran à los Capitulos Provinciales; y si no concurrieren, se les apliquen las penas señaladas. A este modo haze mencion muchas vezes de las Iglesias Catedrales de la Orden de San Benito, y à la manera, que el mismo Pontifice habla de las Iglesias Catedrales, que observaban el Sagrado Instituto de San Agustin. Ambas Bulas se pueden vèr en Cherubino.

Bul. Cherub. tom. 1.

164 No se puede dudar, que muchas Iglesias Catedrales han estado à cargo de la Religion de San Benito, como se supone por esta Bula; y principalmente en Inglaterra, de quienes dixo Erasmo (aunque nada inclinado à la Regularidad Monastica) que antiguamente, assi Obispos, como Canonigos, casi todos eran Monges: *Olim enim ferè tùm Episcopi, tùm Canonici, Monachi erant.* El Padre Gretsero de la Compañia de Jesus, escriviò, que muchas Iglesias Catedrales de Alemania tenian el nombre de Munster, que significa Monasterio, porque los primeros Canonigos de dichas Iglesias professaban la vida Monastica: *Germanum nomen Munster, quo multis in locis Ecclesiæ Cathedrales appellantur, à Monasterio descendere: quia primi illi Canonici vitam Monasticam profitebantur.* Don Roque de Pirro, y otros Historiadores Italianos, tratan de las Iglesias Catedrales de Italia, que fue-

Erasm. Dialog. de Peregr.

Gretf. lib. 1. in S. Vvileb. c. 17.

Pirro Sicilia Sacra.

fueron, y son servidas de Monges Benitos, como la Metropolitana de Monreal, de Catania, de Zaragoza, y Pati en el Reyno de Sicilia. El Papa Juan XXII. erigiò en Iglesias Catedrales Benedictinas los Monasterios de San Salvador Vabiense, y de Castro, que estaba sujeto al Monasterio de San Victor de Marsella, y perseverò en ella la Regularidad Benedictina, hasta que se secularizò en tiempo de Paulo III. De otras Iglesias Catedrales Monasticas de Francia, se puede vèr lo que dize el Padre Mavillon. A estos testimonios solo podia Pulgar discurrir vna solucion, y es, que el Papa Benedicto XII. habla en las Constituciones de las Iglesias Catedrales de otros Reynos, porque son vniversales à toda la Iglesia: y assi, que dicha Bula no convence, que en España huviesse Iglesias Catedrales Benedictinas.

Mavil. Act. y Anales.

165 Pero el mismo Pontifice nombra las Provincias Metropolitanas de Santiago, de Sevilla, de Toledo, de Braga, de Tarragona, y Zaragoza. Ademàs q̃ despachò vn Breve, en que nombra à los Abades de Santo Domingo de Silos, y de S. Pedro de Cardeña por Comissarios, para que dispongan juntar el Capitulo Provincial de la Metropoli de Toledo; y para que notifiquen en èl dichas Constituciones: y les encarga, que hagan acudir à èl à los Abades, y à los Priores, que no estàn sujetos à alguna Abadia: à los Priores, ò Prelados inmediatos à los Obispos de las Iglesias Catedrales, que fueron de la Orden de San Benito: *Et etiam Priorum Ecclesiarum Cathedralium Ordinis, seu Religionis ipsius, seu aliorum Maiorum in ipsis Ecclesijs existentium post Antistites earumdem.* Este Breve, juntamente con las dichas Constituciones, està enquadernado en el Martyrologio antiguo de nuestro Monasterio. La autoridad deste Breve, despachado en Aviñon à vista de los Abades de Cluni, de Casa-Dei, de San Victor de Marsella, y de otros Prelados, que tenian expressas noticias de la Religion de San Benito de España, porque tenian en estos Reynos Monasterios dependientes de sus Abadias, es suficiente para desvanecer todo el empeño de Pulgar, y para hazer plena probança, que fueron voluntarias las interpretaciones, que imaginò sobre los privilegios de las Iglesias de Pamplona, y Palencia.

166 No obstante procurarè dàr respuesta à los discursos de este Autor, porque con ella se aclararàn algunos puntos de la Historia. La interpretacion, que diò à la escritura de Pamplona, en que el Obispo Don Pedro de Roda, con consentimiento de los Canonigos, y Monges sus subditos, alargò al Maestro de Obras las casas, y viñas, no tiene fundamento alguno, porque no ay indicio de que los Canonigos, y Monges fuessen Comunidades distintas; antes bien la misma escritura dà à entender, que vnos, y otros formaban vn Cabildo, y que vivian en la Catedral, pues llama à los Monges sus subditos, à distincion de los demàs Monges de su Diocesi. En aquellos siglos los Abades, y Monges vivian subordinados à los Obispos en orden à la observancia Regular, pero no en quanto à las haziendas; como consta de los Decretos de los Concilios de Toledo, y otros: y assi para diferenciar los Monges de la Catedral, de los que vivian en otros Monasterios, los intitulò sus subditos. Si hablàra de Monges de otros Monasterios, explicàra, que alargaba aquella hazienda con beneplacito del Abad, ò Abades, Prelados de los Monges, que tenian parte en las casas, y viñas, y no dixera solamente Monges. La genui-

na inteligencia de las palabras de dicha escritura es, que juntò su Cabildo, que es loque intitulò Convento, para tratar de la paga, que se avia de hazer al Maestro de Obras: porque segun disponen los Sagrados Canones, los Obispos no pueden enagenar los bienes Eclesiasticos sin consentimiento del Cabildo: y assi pidiò el consentimiento à los Monges, por ser parte del Cabildo; si no lo fueran, el Obispo no avia de pagar la obra de la Iglesia Catedral con hazienda de Monges, que no eran interessados en la fabrica del Templo. Nuestro Abad Panormitano, Cardenal, y Arçobispo, haziendo memoria de la Catedral de Catana, en donde recibiò la Cogulla Benedictina (Capa de Coro de aquella Iglesia) dize, que el Obispo, y los Canonigos, ò Monges forman el cuerpo de la Comunidad, y hazen vn Convento, ò Cabildo: *Vt Ecclesia Cathanensis, vbi ego habitum à pueritia sumpsi Sancti Benedicti, & Episcopus est loco Abbatis.... & Conventus, seu Capitulum Canonicorum, seu Monachorum facit vnum corpus cum Episcopo.* Pudiera alegar otros exemplares: pero no es necessario otro, que el que alega el Abad Panormitano, tan hecho en el Derecho Canonico, como consta à los Doctos.

Panorm. cap. Causam quæ, de Iudic. n.8.

167 Passa despues à exponer el privilegio, que el Rey Don Fernando concediò à la Santa Iglesia de Palencia, y la primera evasion, que discurriò el Doctor Pulgar, fuè dezir, que el Notario por escrivir Canonigos, escriviò Monges. Advirtiò este Autor, que el Padre Carlos le Cointe se tomaba la licencia de mudar los nombres, que hallaba en las escrituras, y respondiendole, dixo: *En tomandose licencia de trocar los nombres à los personages, se harà dezir, quanto se quisiere, à las Historias.* Tenia en esto razon: porque si se diera lugar à semejantes voluntariedades, no quedaba principio seguro en la Historia.

Pulg. lib. 1. pagin. 249.

168 En la segunda interpretacion inculcò el señor Coronista Mayor de las Indias muchas cosas, pervirtiendo el sentido, y significacion de las palabras. Dixo lo primero, que por Monges se pueden entender Canonigos. No se duda, que en el nombre de Monges se pueden entender los Canonigos: pero què Canonigos? Los Regulares, como assientan los Canonistas: porque vnos, y otros observan Regla aprobada por la Silla Apostolica, hazen profession, y solo se diferencian, en que los Canonigos no observan Regla tan estrecha. Pero pretender persuadir, que en el nombre de Monge se incluya el Canonigo Secular, Estado tan diverso, como el mismo Autor dexò ponderado en muchas hojas del libro primero, es hazernos creer, que era como Autolico, de quien dixo vn Poeta:

Glos. cap. Cum in Magistrâ, de Elect.

Conficere assueverat furtum ingenio
sus ad omne,
Candida de nigris, & de candentibus
atra.

Mas facil es mostrar, que por Clerigos, y Canonigos de aquellos tiempos se pueden entender Monges. Queda visto en diversas partes desta Obra, que antiguamente llamaban Clerigos à los Monges, que avian recibido Orden Eclesiastica; y que esto no solo se estilò en España, en donde el Clericato Secular estuvo muy minorado con la entrada de los Moros, y libertad, en que les puso Vvitiza, sino tambien en otros Reynos. San Gregorio Turonense à cada passo llama Clerigos à los Monges; aunque no huviessen recibido mas que la primera Tonsura; y aun llamò Clerigo à Clodoaldo, que à sì proprio se cortò el cabello. Alcuyno dize, que son nombrados

Clerigos todos los que pertenecen al Patrimonio de Dios, yà sean Regulares, yà Seculares: *Inde dicti Clerici eo quòd de sorte Dei, & hæreditate sint, si regulariter vivunt: si autem non vivunt regulariter sicut maximi Clerici, qui totum laicalem habitum sequuntur cingentes arma, & cetera facientes, quæ ordo Canonicus prohibet, illi tales non sunt Clerici.* Dà à entender, que à los Monges, que han recibido Orden Eclesiastico, es, à quienes mas propriamente conviene el nombre de Clerigo. No ay en Castilla Monasterio, que estè en mayor desierto, y mas retirado de Clerigos Seculares, que el Monasterio de S. Pedro de Arlança; y no obstante Laìn Gonçalez en donacion, que hizo à este Monasterio, dize, que la haze al Abad, Monges, y Presbyteros, que vivian en èl: *Fratres, & Presbyteros, qui ibidem fuerint commorantes.* No ay indicio de que en nuestro Monasterio de Cardeña ayan vivido Clerigos Seculares, y sin embargo Eugenio III. en vna Bula, que concediò à esta Comunidad, habla con Clerigos, y Monges: *Ordinationes Clericorum, sive Monachorum.*

Alcuin. de Tons. Cler.

169 Tambien es facil manifestar, que con tanta propriedad, con que se atribuìa à los Monges el titulo de Regulares, se aplicaba tambien el de Canonigos: porque el nombre de Canonigo se deriva de la voz Griega *Canon*, que en Latin corresponde al nombre *Regula*, y en Romance à Regla, de donde los Religiosos se denominan Regulares. Christiano Drutmaro, que viviò en el siglo octavo, escriviò, que los Monges se dezian Regulares; esto es, Canonigos, porque viven baxo de Regla: *Monachi quia sub regula degunt, vocantur Regulares, hoc est Canonici Græco nomine.* Renato Copino, alegando el Synodo de Colonia, dize, que la observancia de los Canonigos tuvo principio de el Estatuto Monastico: *Canonici; id est, Regulares, prima eorum origo Monasticæ disciplinæ fuit.* Advirtiendo el Doctor Don Agustin Barbosa, que el titulo de Canonigo, que se daba à los Monges, y Clerigos Reglares, que assistian à las Catedrales, se avia estendido à los Prebendados Seglares de las Iglesias matrices, ò que se avian quedado con el titulo, aunque se secularizaron, escriviò, que los Canonigos Reglares son los que con propriedad se nombran Canonigos: *Canonicus Regularis propriè appellatur Canonicus.* Alberto Crantzio, tratando de la proporcion, con que los Prebendados Seculares vsurparon dicho titulo, dixo: *Si Canon est Regula, Canonici sunt Regulares. Quid ergo fiet de Canonico sæculari, nisi vt Regularis sit irregularis, aut si id malumus Regularis sine regula.* El que gustare de informe mas extenso, podrà acudir al Glossario de Dufresne.

Drutm. in Matth. c. 43.

Ren. Cop. Monastic. lib. 2.

Barbos. de Canon. lib. 1. c. 1. n. 6.

Crantz. in Metr. lib. 4. c. 1.

170 Hasta aora no se ha averiguado, quando se introduxo en la Iglesia Latina la palabra Canonigo. Vnos dizen, que en tiempo del Papa Pelagio I. Otros juzgan, que se començò à vsar siendo Pontifice San Gregorio Magno; y otros señalan los tiempos de adelante, aviendose començado à dàr esta denominaciò, à los que tenian obligacion à ajustarse mas à los Sagrados Canones. Lo cierto es, que en nuestra España no se estilò esta voz en tiempo de San Isidoro, ni en el tiempo de los Reyes Godos: porque ni San Isidoro, con aver tratado de los titulos de la Jerarquia Eclesiastica, ni los Concilios hazen mencion de ella. En los tiempos de los Emperadores Carlos Magno, y Ludovico Pio, yà se vsaba mucho en los Estados de estos Principes, y se aplicaba à los Eclesiasticos, que vivian ajustados à alguna Regla, ò yà fuesse la que

llamaban de San Silvestro, ò la que dezian de San Vrban, ò yà fuesse la de San Crodegando, que fuè compuesta de mucha parte de la de San Benito, como se puede vèr en los Padres Labbè, y Acherio; ò yà fuesse la Regla de los Canonigos, que se decretò en el Concilio de Aquisgran, compuesta de las maximas doctrinales de San Agustin, de San Gregorio, de San Geronimo, y otros Padres de la Iglesia. En nuestra España la primera memoria, que me acuerdo aver hallado de Canonigos, se encuentra en vna donacion hecha à favor de la Iglesia Besuldense, que està en la Dioceši de Girona, y que diò à la estampa Don Pedro de Marca: pero habla de Canonigos Reglares, y es el año de novecientos y setenta y siete. Estos testimonios, como cercanos al tiempo, en que el Rey Don Sancho el Mayor reedificò las Iglesias Catedrales de Pamplona, y Palencia, explican la genuina inteligencia de las escrituras alegadas de dichas Iglesias, y declaran, que con mas propriedad conviene à los Monges el nombre de Canonigo, que à los Clerigos Seculares: lo que no sucede en aplicar el titulo de Monge à Clerigos, y Canonigos Seglares: porque el Estado Secular, no solo es distinto essencial, y especificamente, como dezia Pulgar, del Estado Canonico de aquella edad, sino tan diverso, que el vno excluye al otro, como lo blanco à lo negro, sobre que se puede vèr en los testimonios, que alega Dufresne: lo qual no sucede en el Estado Canonico, y Monastico, porque vno, y otro son Regulares. Dezia Pulgar, que los primeros Canonigos de Palencia merecian el nombre de Monges, por la grande observancia, que tenian en su Iglesia. Si esto le constaba à Pulgar, faltò à la obligacion de Historiador de su Iglesia, con gran perjuizio de los Prebendados zelosos, pues les ocultò la doctrina primitiva, que sin duda à muchos serviria de exemplo. Si el Doctor Pulgar huviera dicho, que el Rey Don Fernando avia dado el Monasterio de Pedraza al Obispo, y à los Monges Canteros, y Carpinteros, que vivian en el Cimenterio de la Catedral, por aver fabricado el Templo de San Antolin, yà se le podia passar la explicacion: porque sabèmos, que la palabra latina *Norma* significa la Esquadra, y Cartabon, instrumento, de que vsan los Canteros, y Carpinteros, para sacar rectas las lineas, que forman el triangulo; como explicaron Antonio de Nebrija, y Alfonso de Palencia en sus Vocabularios: y porque nos consta, que los Monges solian fabricar sus Monasterios, è Iglesias.

Lab Cont. tom. 7. Arch. Spicil. tom. 1.

Marc. Hispan. pag. 913.

171 Sobre dezir Pulgar, que eran pocos los Monasterios de España, que observaban la Regla de San Benito, como consta de tantos privilegios, en que donan à los Monges algunas cosas, con condicion de que vivan segun la Regla Benedictina, se puede vèr el Maestro Perez, respondiendo al Padre Hermenegildo, cuya es la proposicion: ademàs que no es del caso, como se viò obligado à confessar el mismo Pulgar: porque el privilegio, concedido por el Rey Don Fernando à los Monges de la Iglesia de Palencia, es posterior al Concilio de Coyança, en que se mandò, que todos los Monges guardassen la Regla de San Benito: y assi passò à idear la fabrica de el Monasterio Palentino, distinto de la Casa, y Colegio de los Canonigos. Hizierame fuerça esta distincion de Pulgar, si la hallàra apuntada en la Historia de la Iglesia de Palencia, que escriviò el Arcediano de Alcor Don Alonso Fernandez de Madrid,

Per. Diss. Eccl. pag. 71.

natural del mismo Palencia, Vicario General de la Diocesi, Varon ingenuo, y de singular virtud, y erudicion, como dixo Don Nicolàs Antonio: pero no ay memoria de tal Monasterio, que quiso suponer Pulgar: y asi creemos, que los Canonigos Monges vivian en la Catedral con el Obispo à la manera, que vivian los Obispos de Pamplona en San Salvador de Leyre.

Nicol. Ant. Biblioth.

172 Quando en la Catedral de Palencia huviesse avido Casa Canonica, y Monasterio distintos, y que en el Monasterio viviessen Monges, y en la Canogia Canonigos Seculares; mas facil es de entender, que los Monges formaban el Cabildo, y que los Canonigos, si eran Seculares, hazian el oficio de Capellanes de Coro, como Pulgar discurriò, que servian los Monges: pues estos, como dize el referido privilegio, ocupaban el sitio, donde estaban las Reliquias. Consta de la Bula citada de Benedicto XII. que los Monges de las Iglesias Catedrales eran los que componian el Cabildo: pues manda el Pontifice, que el Obispo no enagene cosa alguna de su Iglesia sin consentimiento de los Monges; y à este modo dispuso su Santidad, que el Obispo pida el dictamen de los Monges de la Catedral. No he visto, ni tengo noticia, de que Monges en parte alguna ayan servido de Capellanes en Iglesias Seculares: pero tengola de que Clerigos Seculares ayan servido de Capellanes en Iglesias Monasteriales: y asi dixo el Doctor D. Agustin Barbosa: *Capellanus dicitur, qui in Ecclesia Monachorum curam gerit animarum.* Sentia tanto el Doctor Pulgar vèr, que Clerigos Seglares sirviessen de Capellanes en los Monasterios, que parece, que el sentimiento le sufocò, y quitò la vida, porque de repente, y sin poder disponer de sus cosas, y ordenar de su vltima voluntad, muriò dentro de la Parroquia Monasterial de San Martin de Madrid en veinte y dos de Diziembre del año de mil seiscientos y noventa y siete, en donde segun el Derecho de los Sagrados Canones, se le diò sepultura, y los Capellanes de los Monges celebraron sus exequias: con que experimentò en muerte lo que tanto sentia en vida. Don Roque de Pirro, Coronista Real del Reyno de Sicilia, tratando de la Iglesia Metropolitana Benedictina de Monreal, assegura, q̃ los Monges forman el Cabildo; y que desde su fundacion hasta el año de mil quatrociẽtos y quarenta y nueve continuaron en elegir Arçobispo; y que en la Sede vacante prosigue en nombrar Vicario: *Capitulum Monachi constituunt; olim vsque ad annum* 1449. *Archiepiscopum elegerunt, & Sedevacante Vicarium etiam delegunt.* El Cardenal Farnesio Arçobispo de Monreal introduxo en la Catedral Sacerdotes Seglares, para que administrassen los Sacramentos al Pueblo; y en el Acta de la institucion dispuso, que no tuviessen silla en el Coro, lugar en las Procesiones, voz en Capitulo, ni Prebenda alguna, por causa de que dicha Iglesia era propria de los Monges: *Ita quod vos, & successores vestri non habeatis locum in Choro, aut Processionibus, nec vocem in Capitulo, nec aliquam prabendam, eo quod nostra maior Ecclesia Metropolitana est officiata per Monachos.* Pretendiendo despues levantarse à mayores, pusieron pleyto, y consiguieron de el Papa Paulo III. que concurriendo en el Coro con los Monges, los Sacerdotes Seculares avian de estàr en las sillas baxas: *Quodque Clerici, & Presbyteri Saculares cum superpelliceis in inferioribus stallis subtus eosdem Priorem, Decanum, & Monachos sedere debeant.* En consideracion de es-

Inst. Can. cap. 1. de Capel. Monachor.

Barbos. de offic. Parroch. part. 1. c. 1. n. 23.

Pirro Sicil. Sacr. tom. 1.

Mig. Ant. de Eccles. Cath. cap. 31. esto Miguel Antonio Francès dixo que los Monges de dicha Iglesia eran los Canonigos, y que pertenecian al segundo grado los Clerigos Seculares: *In Montis regalis Metropolitana Ecclesia sunt Canonici Monachi Sancti Benedicti, & omnes Clerici secundi gradus sunt Saeculares.*

173 Don Agustin Barbosa despues de aver tratado de los Canigos Reglares, passa à tratar de los Canonigos Seculares, y dize, que tuvieron principio de los Clerigos de Ordenes Menores, los quales estando subordinados à los Sacerdotes, se exercitaban en algunos ministerios, pertenecientes à las Iglesias: los quales recibian el estipendio, que los Sacerdotes les avian señalado para congrua sustentacion: assistian à cantar el Oficio Divino; y para que acudiessen puntuales, vivian dentro de los claustros, tenian sus lechos en vn dormitorio, y en el refectorio comian juntos; y alli eran instruidos en la forma de buena vida: *Barbos. de Canonic. c. 1. n. 46.* *Quorum origo* (dize el Doct. Barbosa) *descendit à Clericis illis in minoribus ordinibus constitutis, Sacerdotibus subditis, qui sub eisdem certa quaedam in templo ministeria explebant: ibique ab eis stipendia, & res Ecclesiasticas accipiebant, qui & psallendo officio fungebantur, in claustro habitabant, simul omnes in vno dormitorio dormiebant, & in vno refectorio reficiebantur, quo facilius possent ad horas Canonicas celebrandas occurrere, ac de vita, & conversatione moneri.* Quanto dize este grave Autor, lo tomò de los Sagrados Canones, de los Concilios, Decretos de los Pontifices, Actas Capitulares de los Emperadores Carlos Magno, y Ludovico Pio, y otras Leyes que diò à la estampa Balucio: y aun esto mismo se encuentra en el Concilio, que *Aguir. Cōc. tom. 3. p. 199.* se celebrò en Santiago algunos años, despues que fue reedificada la Catedral de Palencia. En el primer Canon se manda, que para substituir Canonigos en las Catedrales, los Obispos, Arçiprestes, y Arçedianos, que cuidan del govierno de la Dioceси, elijan personas capaces de educacion Eclesiastica, y que los pongan en los Monasterios de Monges. En el Canon segundo se ordena, que los Abades cuiden de la educacion, y criança de los tales infantes, de modo, que salgan aptos, para que los Obispos los ordenen. Supuesta esta doctrina, que podia comprobar con muchos testimonios, y historias; y dado que fuesse cierto el discurso de Pulgar, sobre que en la Catedral de Palencia huvo Canonigos Seglares, y Monges, considere el desapassionado lector, quienes serìan la parte principal del Cabildo, y quienes los Capellanes, y Ministros de Coro, si los Monges, que eran los Maestros, ò los Canonigos, que eran los Dispulos; pero todo quanto dize Pulgar es novedad dictada de passion sin fundamento probable, y compuesta de testimonios violentos, que no le podian servir, sino que los sacasse de sus quicios, y trabucasse los tiempos.

174 El vnico fundamento, que tuvo este Autor, para persuadir, que Don Poncio Presidente, y Don Bernardo primer Obispo de Palencia, fueron de nacion Griegos; estriva en aver dicho el Rey Don Fernando en su privilegio, que estos Prelados *Pulg. cit. pag. 67.* avian venido del Oriente: *Ab Eois partibus.* Podia aver considerado, que los Reynos de Navarra, y Francia caèn al Oriente, respecto de los Reynos de Castilla, y Leon: y es mas natural, que el Rey Don Alonso el Quinto, que fue quien le escogiò para Obispo de Oviedo, le traxesse antes de Navarra, ò Francia, que de Grecia. Parece, que ignoraba el estado, en que estaba en aquel tiempo la Iglesia Griega. Mas para res- *Pulg. cit. pag. 11.* pon-

ponder adequadamente, baſtanos el inſtrumento, que produce el miſmo Pulgar, ſacado de la Bibliotheca del Marquès de Montealegre: el qual hablando del Obiſpo Don Poncio, dize, que fue natural de Francia: *Ex Patria felix Præſul fuit Francorum.* La miſma relacion, y con las miſmas palabras, con que el Rey Don Fernando dixo, que Don Poncio avia venido del Oriente, explica, que el Rey Don Sancho avia venido de la Region Oriental, y que ſe avia criado en Pamplona: *Elegit Omnipotens Deus Regem Sanctum ab Eois partibus, qui Rex maximus, & ſagaciſsimus, ortus ex regalibus proſapijs, nutritus in Pampilonenſibus partibus.* De aqui notoriamente ſe colige, que los Obiſpos Don Poncio, y Don Bernardo tuvieron tanto de Grecia, como el Rey Don Sancho el Mayor, hijo del Rey Don Garcia, llamado el Tembloſo. La idèa, que llevaba eſte Autor, era perſuadir à los que no podian diſcernir ſus inconſequencias, que los Monges Benitos no avian aſsiſtido en la reedificacion de la Igleſia de Palencia, por oponerſe à quanto eſcriviò el P. Argaiz: y aſsi diſcurriò en hazer Griegos à Don Poncio, y à Don Bernardo, antes que creer, que fueſſen Franceſes, ò Navarros, como dàn à entender los nombres; para que no ſe juzgaſſe, que eran Monges Benitos de la Obſervancia Cluniacenſe.

175 Parece, que juzgaba por mayor gloria, y honra de ſu Igleſia, que las primeras columnas antes fueſſen Griegas, que Latinas: y que el Rey Don Sancho primero echaſſe mano de los Ecleſiaſticos Seglares, à quienes aquel ſiglo permitia tener familia, que de los Regulares reformados, que tanto eſtimaba. Por vltimo digo, que acertò el Doctor Pulgar en poner à ſus libros el titulo de *Teatro Clerical Apoſtolico, y Secular de las Igleſias de Eſpaña*: y que quadra muy bien à la obra; porque explica las inconſequencias, è implicaciones, que ſe deſcubren en ſus diſcurſos: y aſsi dixo muy bien el P.M. Fr. Luis Tineo en la aprobacion de los libros: *Non pauca reperiet, quæ nullus, quod ſciam hactenus attingit: & expreſſa alijs diverſo hic ab illis dici modo.* El Papa San Vrbano I. en la carta, que eſcriviò à los Ecleſiaſticos, dixo: Sabemos, que no ignorais, que ſe ha conſervado en ſu vigor, y fuerça entre los buenos Chriſtianos la vida comun (eſto es la regularidad, que los Apoſtoles inſtruyeron) y que por la gracia de Dios aun ſe obſerva principalmente entre los Clerigos: *Scimus vos non ignorare, quia hactenus vita communis inter bonos Chriſtianos viguit, & adhuc gratia Dei viget, & maximè inter eos, qui in ſortem Domini ſunt electi, id eſt Clericos: ſicut in Actibus legitur Apoſtolorum.* El Concilio Aurelianenſe prohibiò à los Presbyteros con pena de ſuſpenſion del Oficio, que no pudieſſen habitar con Seglares. Legos, y Seglares en la antiguedad ſe entendian por vn miſmo eſtado: y aſsi dixo el Concilio Vernenſe, que los Seglares obtuvieſſen los honores ſeculares; y que los Ecleſiaſticos poſſeyeſſen las dignidades Ecleſiaſticas: *Sæculares honores ſæculares poſſideant: Eccleſiaſticos Eccleſiaſtici ſortiantur.* Hablando el Abad Tritemio de la Igleſia Metropolitana de Treveris, dize, que por el año de novecientos y cinquenta y ocho en eſta Igleſia, como en todas las demàs Catedrales antiguas vivian en comunidad, ajuſtandoſe à la Regla, que ſe les avia dado, y à la manera que los Monges: *In qua hoc tempore ſicut in cæteris Eccleſijs antiquis Canonici ſecundum regulam eis præſcriptam in communi vivebant: unam habentes menſam, unam burſam, unumque commune dormitorium;*

S. Vrban. I. epiſt. c. 1.

Conc. Aurel. 2. Can. 9.

Cõc. Vern.

Tritbem. Chronic. Hirſaug. ann. 958. 7 977.

rium ; *ſicut hodie inter nos iuxta normam nobis propoſitam converſamur.* Diez y nueve años deſpues dize, tratando de la miſma Catedral, que dexaron de ſer Regulares, y que aſsi en el nombre, como en el modo de vida ſe hizieron Seculares: *Deſierunt eſſe Regulares, & facti ſunt nomine, & converſatione ſeculares*: y à ſu exemplo nada piadoſo ſe ſecularizaron las Catedrales de Confluencia, de Moguncia, de Vvormacia, de Eſpira, y otras muchas Igleſias, aunque en diverſos tiempos, con vn miſmo defecto de eſpiritu Apoſtolico. En viſta de eſtos teſtimonios conſidere el diſcreto, como el Doctor Pulgar quiſo dàr à entender en el titulo del libro la verdad de ſu Hiſtoria: pues pretendiò vnir en vn Eſtado lo Apoſtolico, y Secular, que es lo miſmo que aver imaginado vn Eſtado, en que ſe viva con Regla, y ſin ella, como dixo Alberto Crantzio, y Tritemio citado por Cangio: *Canonicus Saecularis, id eſt enim Regularis Saecularis, quod eſt, ac ſi diceretur album nigrum.* El tiempo, y la fragilidad humana no permite, que perſeverèmos en el fervor de vn miſmo Eſtado, ſin eſpecial auxilio Divino. Todos los Eſtados tienen diferentes viſos de los que tuvieron al principio. El hombre que ayer ſe hallò fervoroſo, otro dia ſin ſaber como, ſe ſiente perezoſo, y tibio. El remedio para achaque tan natural es el recurſo à la conſideracion de vida exemplar, que nos dexaron nueſtros mayores: y con eſſe intento los diſcretos eſcriven las Hiſtorias Ecleſiaſticas: y aſsi qualquiera Autor que no eſcrive con eſta maxima; mas le valdria no aver tomado la pluma.

Dufreſn. Gloſſ. v. Canonic.

176 Don Gabriel Penoto contò entre las Igleſias Catedrales, que obſervaron la Regla del Grande Doctor San Aguſtin, las Igleſias de Palencia, y Pamplona, y de eſta aſſegura, que deſde ſus principios la guardò. Yà diximos en el libro primero, que el Santo Doctor ſolo eſcriviò Regla para Monjas, en lo qual convienen Bernardo Vindingo, Proſpero Eſtellario, y Nicolas Deſnos, Profeſſos de la miſma Orden, y otros Autores doctos, è ingenuos, como el P. Mavillon. Yà conſidero, que eſta no es razon convincente para dezir, que el Rey Don Sancho el Mayor no entregò à los Canonigos de San Aguſtin las Igleſias de Pamplona, y Palencia; porque como ſe mantuvo el Eſtatuto de San Antonio Abad muchos años por el zelo ſanto de ſus diſcipulos, ſin que le eſcriviesſe (Anſelmo Obiſpo de Havelberga, Apocriſario del Emperador Lotario aſſegura, que viò florecer en el Oriente muchas Congregaciones baxo la Regla de San Baſilio; y que en el Monaſterio llamado Pantocarton advirtiò, que vivian caſi ſetecientos Monges, que guardaban la doctrina de San Antonio) del miſmo modo creo, que ſe conſervò el Inſtituto Apoſtolico de San Aguſtin; Pero parece que ſe olvidò, ò no ſe propagò en el Occidente, y en los Reynos del Emperador Carlos Magno, haſta muchos años deſpues, que muriò nueſtro D. Sancho: porque en la eſcritura de la reſtauracion de la Vida Canonica, en la Igleſia de Barcelona, ſe dize, ſabèmos ciertamente, que el Emperador Carlos Magno diſpuſo dàr principio à la Vida Canonica, y que Ludovico Pio hizo, que ſe reſtauraſſe: *Scimus veracitèr à Karulo Imperatore initiatam* (canonicam vitam) *deinde à Ludovico filio eius reſtauratam ſub Frodoino Pontifice.* Lo miſmo viene à dezir Ermengaudo Obiſpo de Vrgel, como todo ſe puede vèr en la Marca Hiſpanica.

Penot. Hiſ. Trip. lib. 2. c. 31. n. 6.

Mavill. en las obras de S. Aguſt. epiſt. 111.

Acheri Spicileg. tom. 13. pag. 114.

Pedro de Marc. Hiſp.

177 El P. D. Juan de Mavillon, aviendo hecho memoria de diferentes

tes Reglas de Canonigos, dize, què Benedicto I. Obispo de Aviñon levantò nueva Congregacion en la Abadia de San Rufo. No consta, que este Obispo diesse à los Canonigos la Regla de San Agustin; pero se sabe, que pocos años despues se observaba; y que de alli se fuè propagando por las Provincias de Francia: y dize, que se cree, que el Venerable Ivon Carnotense fuè el principal restaurador, ò propagador de dicha Regla: porque en el año de mil y setenta y ocho la introduxo en la Iglesia de San Quintin de Bovès, como consta de los primeros Estatutos de esta Abadia, y lo comprueba con carta de Abaelardo, quien escriviendo à los Canonigos Reglares, dixo, que eran modernos en el nombre, y en el Estatuto: *Novitèr appellati, & novitèr exorti.* Siendo Pontifice Pasqual II. era Abad de San Rufo San Oldegario: aviendo este Santo Prelado passado à Cataluña, à ser Obispo de Barcelona, y despues de Tarragona, introduxo el Instituto de los Canonigos Regulares de San Agustin en España, que luego se fuè estendiendo por Aragon, y despues le abrazaron algunas Iglesias Catedrales de estos Reynos, como fuè la de Pamplona, que yà en el año de mil ciento, y quarenta y quatro le observaba, como consta de vna Bula del Papa Lucio II.

Mabillon Anal. anno 1059.

178 Gabriel Penoto juzgò por argumento demonstrativo el que se toma del silencio, que guardan los Concilios, los Sagrados Canones, las Bulas, y Cartas de los Pontifices, las Memorias, y los Historiadores antiguos: no se encuentra en estos instrumentos testimonio alguno, que haga mencion de Regla de San Agustin para Canonigos, hasta muchos años despues que muriò el Rey Don Sancho el Mayor, con que se colige por principio, q̃ juzgò Penoto por seguro, que los primeros Canonigos de Pamplona no professaron el Instituto de San Agustin. El P. Edmundo Martene, à quien tanto debe el estudio de los Ritos Eclesiasticos, tratando de la bendicion, que los Obispos daban à los Abades, dize, que huvo dos generos de bendiciones, vna determinada para los Abades de los Monges, y otra propria para los Abades de los Canonigos Regulares. La bendicion de los Abades de los Monges es antiquissima, y ay argumentos seguros, que se estilaba en el siglo sexto; pero la bendicion de los Abades de los Canonigos no se encuentra sino en los libros Pontificales, y Rituales dispuestos en el siglo doze: y assi hizo juizio, que en este tiempo tuvo su principio: *Abbatum autem benedictio alia est Monachorum, alia Canonicorum Regularium. Horum nulla est mentio apud Scriptores antiquos, nullus in Pontificalibus libris, aut Ritualibus ordo; quorum caracter sexcentos paululum excedat annos, nec sanè mirum, cum ad illa tantum tempora Canonicorum Regularium, qualem modo videmus origo repetenda sit; at verò Abbatum Monachorum Ordinatio, & benedictio antiquissima est, cuius certa reperimus argumenta ab annis circitèr mille ducentis.* Lo mismo que se dize de la bendicion de los Abades de los Canonigos se dize de la profession: como se puede vèr en las professiones, que diò à la estápa el Docto Martene, y entre ellas pone la que hazian los Canonigos de la Catedral de Cuenca, la qual es la misma, que se halla en el Ritual de nuestro Monasterio de Cardeña, que parece, que tiene quinientos años de antiguedad. Quando no fuesse cierto, que los Canonigos antiguos de las Iglesias Catedrales de España no huviessen observado la Regla de San Benito, como la observaron los Canonigos de otros Reynos; y segun dan

Penot. cit. lib. 1. c. 45.

Marten. de Antiq. Eccles. ritib tom. 3. lib. 1. c. 1.

dàn à entender las razones propueſtas, y el ſaber, que los Obiſpos, que tenian diruidas ſus Igleſias, ponian ſus ſillas en los Monaſterios, como el de Oca en Valpueſta, el de Pamplona en Leyre, el de Calahorra en San Millan, y deſpues en Santa Maria de Naxera: tengo por ſeguro, que los dichos Canonigos guardaron la Regla de San Iſidoro, ſegun eſcriviò Don Lucas de Tuy. Dize, que el Rey Don Alonſo el Caſto diſpuſo, que aſsi el Clero de la Igleſia de Santiago, como los demàs Clerigos obſervaſſen la Regla de San Iſidoro, para que ſu reforma recuperaſſe à Eſpaña, yà que el menoſprecio de eſta Regla avia ſido cauſa de ſu ruìna: *Vt ſecundum S. Patris Iſidori* (Regulam) *viverent tàm Iacobitani, quàm omnis Hiſpaniæ Clerus: ſtatuit vt hoc eſſet Hiſpaniæ ſublevatio, cuius negletus extiterat ei cauſa deiectionis.* El Doctor Pulgar por fuerça de ſu argumento dixo, que la Regla de San Iſidoro, que obſervaron los Clerigos de las Catedrales de Eſpaña deſde el Rey Vvamba, fuè la que puſo en el libro 1. de los Divinos Oficios, cap. 9. (ha de dezir lib. 2. cap. 2. ſeria yerro de Imprenta) y la que trae el Concilio de Maguncia. Si el deſafecto, que tenia à la Regularidad, y gran cariño, que tenia à ſu Secularidad, no le huvieran halucinado, conociera, que los Padres del Concilio de Maguncia entendieron, que San Iſidoro hablaba en aquel Capitulo de la obſervancia Clerical, que deben obſervar todos los Clerigos, y como diſtintos de los Canonigos de las Catedrales, de quienes tratò el miſmo Concilio en el Capitulo, ò Canon antecedente, y de la Regla Canonica de vida comun, que debian obſervar, y la que ſe obſervò en las Catedrales de nueſtra Eſpaña, por mas que lo pretenda deſvanecer Pulgar.

Luc. Tud. en D. Alonſo el Caſto.

Pulg. lib. 1. pagin. 566. y lib. 1. pag. 59.

Conc. Magunt. Can. 9. y 10.



LIBRO QUINTO.

CAPITULO PRIMERO.

PRINCIPIOS DEL REY DON FERNANDO el Magno, Primero de Caſtilla, y Leon. Y noticias del Rey Don Bermudo Tercero.

N.1. DAmos principio al quinto libro con el primer Rey de Caſtilla Don Fernando, Primero tambien de Leon, por ſus muchas virtudes, y heroycas hazañas, llamado el Magno. Fuè Don Fernando el hijo ſegundo de Don Sancho el Mayor Rey de Navarra, y de Doña Nuña Mayor, Señora proprietaria de Caſtilla, cuyos Eſtados heredò en la particion, que el padre hizo de ſus Reynos. Don Fernando es reſpetado por vno de los mas excelentes Principes, que ha reconocido la Europa, aſsi en el valor militar, y gracia, con que triunfò de los enemigos, como en la virtud, diſcrecion, y arte, con que governò, y acrecentò ſus Reynos. Puſo gran cuidado en mejorar el Eſtado Ecleſiaſtico: atendiò al aumento del Patrimonio de Chriſto: y aſsi el Señor le ayudò en quanto puſo la mano.

2 Casò Don Fernando con la Infanta Doña Sancha, hija del Rey Don Alonſo, Quinto de Leon, viuda doncella de el Conde de Caſtilla Don Garcia Sanchez. Saliò tambien eſta Princeſa vna de las mas eſclarecidas Reynas, que han conocido los Eſpañoles. Celebròſe eſte caſamiento por los años de mil y treinta, y en èl ſe ajuſtò, que Doña Sancha llevaſſe en dote los terminos de Leon, que el Rey Don Sancho avia tomado à Don Bermudo. El Rey Don Fernando, ſegun conſta de eſcrituras de San Millan, de Arlança, y de Oña, governò à Caſtilla con el titulo de Conde deſde el año de mil y veinte y nueve haſta el de treinta y quatro: porque en vna donacion de Arlança ſe dize, que era Governador del Condado año de mil y treinta y dos: *Fredinando Comitatum gerente*. Los hijos, que tuvieron Don Fernando, y Doña Sancha, fueron Doña Vrraca, que naciò año de mil y treinta y quatro, y à Don Sancho, à Doña Elvira, à Don Alonſo, y à Don Garcia, que nacieron en los quatro años ſiguientes. De vna donacion de nueſtro Archivo conſta, que eſtos Reyes tuvieron otra hija llamada Doña Tigridia, que haſta aora no ha ſido conocida por los Hiſtoriadores.

3 Muerto el Rey Don Sancho el Mayor, el Rey Don Bermudo arrepentido de aver deſmembrado de ſu Corona los terminos, que por fuerça le avia quitado el Rey de Navarra, juntò vn numeroſo exercito con intencion de recobrarlos. Don Fernando, no queriendo perder lo que le avia dexado ſu padre, y refrendado en dote à la Reyna ſu mu-

ger, considerandose con fuerças desiguales, para entrar en batalla con Don Bermudo, pidiò socorro al Rey Don Garcia su hermano. Acudiò el Rey de Navarra puntual, y juntos Navarros, y Castellanos, salieron à reprimir el impetu, con que los Leoneses avian yà entrado en los terminos de Cantabria, segun dize el Monge de Silos, à quien seguirè de aqui adelante, por ser Autor, que viviò en este siglo. Alcançaron à verse los exercitos en el Valle de Tamaron, cinco leguas distante de Burgos. El Rey Don Bermudo persuadido de su corazon brioso, y de poca espera, arrimò las espuelas à su famoso cavallo Pelagiolo, y entròse por medio del exercito enemigo. Los Reyes Don Garcia, y Don Fernando animando à los suyos, fueron tràs el Rey, y le atravesaron con vna lança en la carrera: cayò muerto, y con èl siete Soldados año de mil y treinta y siete. Su cuerpo fuè llevado à Leon, y sepultado junto al sepulcro de sus padres. Sintieron mucho los Leoneses la muerte de su Rey, porque avian concebido grandes esperanças de que avia de ser Principe en todo grande: porque sin embargo de ser joven, no se reconocieron en sus acciones los achaques, que de suyo lleva esta edad, y le hallaron muy inclinado à mirar por la exaltacion de la Iglesia, y à defender el Patrimonio de Christo de la sacrilega avaricia de los hijos del siglo: y assi se cree con piedad bien fundada, que subiò à gozar del eterno descanso. El Chronicon de Cardeña dize de este Rey: *Don Bermudo fijo del Rey Don Alfonso, por muerte de su padre heredò el Regno, è regnò diez años: fizo renovar, è mejorar muchas Iglesias, è muchos Monesterios.* El Chronicon de Alcobaza dize, que el Rey Don Bermudo en veinte y tres de Março del año de mil y treinta y cinco consiguiò vna victoria de los Moros, y prendiò al Rey Zemia en Villa-Cesar en el territorio de Castilla de Santa Maria.

Jamarm.

4 Considerandose el Rey Don Fernando heredero del Reyno de Leon por muerte del Rey D. Bermudo, passò à tomar possession de la Corona, y entrò en la Ciudad en quinze de Junio del año de mil y treinta y ocho, y en veinte y dos del mismo mes fuè coronado, y vngido en la Catedral de Leon por el Venerable Servando Obispo de la misma Iglesia, assistiendo à la solemne funcion otros Obispos, Abades, y Nobles Cavalleros. Entre los Obispos se hallò Don Julian Obispo de Castilla, y entre los Abades Don Saturnino, Abad de San Quirce, y Don Gomez Abad de Cardeña. En esta ocasion el Rey Don Fernando hizo, que fuessen confirmadas las Leyes, y Fueros de los Godos, que el Rey Don Alonso el Quinto mandò, que se estableciessen en su Reyno. Los Moros considerando, que sus fuerças estaban muy divididas, y que las de Castilla, y Leon se avian vnido en Don Fernando, començaron à temer à nuestro Principe, que desde luego huviera començado à hazerles guerra, si no consideràra, que era necessario sossegar primero algunos tumultos, que levantaron algunos descontentos poderosos del Reyno: y porque reconociò, que el Rey Don Garcia su hermano atendia con emulacion à su fortuna: y assi no se determinò à hazer guerra à los Arabes hasta passados diez y seis años. Doy el texto del Monge de Silos, porque algunos Modernos por no aver visto à este Autor, que pudo ser testigo de vista, anteponen las victorias, que el Rey Don Fernando ganò à los Moros en el Reyno de Portugal, por tiempo de diez y seis años: *Ferdinandus itaque Rex,*

Rex, talibus impeditus, spatio sexdecim annorum cum exteris gentibus vltra suos limites, nihil colligendo peregit.

CAPITULO II.

EL ABAD DON GOMEZ Segundo, Obispo de Burgos, y primeras mercedes, que hizo el Rey Don Fernando à nuestro Monasterio.

5 NO he descubierto memoria alguna de Abad de Cardeña desde el año de mil y treinta y tres, que es la vltima, que se halla de Don Alonso Segundo, hasta D. Gomez Segundo, que yà governaba à esta Casa en el año de mil y treinta y ocho. Fuè Don Gomez natural de la Ciudad de Burgos, y tuvo su Casa Solariega en el Lugar de Villariezo. El Rey Don Fernando hizo mucho aprecio de el Abad Don Gomez, assi por los respectos de su nobleza, como por lo mucho que estimaba al Monasterio de Cardeña: con que le favoreciò con diferentes privilegios, hallandose con muchos Cavalleros en esta Casa.

Monasterios de S. Martin de Moduva, de S. Julian de Villagonçalo, y S. Miguèl de Pinilla.

6 El primer respecto, que nuestros Monges debieron al Rey Don Fernando, fuè el de aver vnido à esta Casa el Monasterio de San Martin de Moduva (oy se dize San Martin del Monte) con sus Decanias, que eran los Monasterios de Santa Maria de Moduva, San Julian de Villagonçalo de Pedernales, y San Miguèl de Pinilla, con quanto pertenecia à estos Monasterios. Dize el Rey, que haze estas mercedes al Obispo Don Julian, y al Abad Don Gomez: *Concedimus vobis prædictis Domnis Iuliano Episcopo, & Abba Gomesano.* Passa despues à dezir, que ofrece quanto menciona la donacion à la Casa de los Apostoles San Pedro, y San Pablo, que està en el sitio de Cardeña, y à los Monges, y Frayles, que viven en dicho Lugar; y que haze exemptos dichos Monasterios del servicio, que se suele dàr à los Obispos, *sine servitio faciendi ad partibus Episcopi.* De estas palabras se colige, que el Rey no haze participante de esta donacion al Obispo Don Julian, como Obispo de Castilla, sino en quanto tenia su Silla en Cardeña. Recibiò el Rey en recompensa, y honor vn manto de brocado, dos Casullas, dos Calizes de plata sobredorada, y vn Relicario del mismo metal, que todo importaba mil y quinientos sueldos: y dize, que lo recibe del Obispo Don Julian, y del Abad D. Gomez: *Accepimus ex vobis Domnis Iuliano Episcopo, & Gomesano Abba, id est nominatim manto auritexto.* Es la fecha Sabado diez y siete de Febrero del año de mil y treinta y nueve. Firmaron los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha, y estamparon sus sellos, que tenian en cifra los nombres proprios. Confirmaron Pelayo Fernandez, Page de lança del Rey, Munio Alonso, Gutier Alonso, Gomez Diaz, Laìn Fernandez, Munio Fernandez, Nuño Alvarez, Gonçalo Perez, y otros muchos Cavalleros nobles, que entre todos son veinte y nueve.

7 La escritura mas antigua, que ay en nuestro Archivo de este Monasterio de San Martin de Moduva, à quien el Maestro Yepes, no bien informado, llama San Martin de Pinilla, es del año de novecientos y quarenta y quatro, en que Assur Bermudez, Diego Gustios, y Fernando Gustios, con Doña Flamula, hizieron al Abad Don Sancho Azenar, y à sus Monges, observantes de la Regla de San Benito; y ofrecen el sitio donde està el Monasterio,

Iglesia, y atrio, con las heredades pertenecientes: y passando à señalar los terminos, dizen, que donan desde el Vallejo, que està al Oriente, hasta el del Occidente; y la dehessa, que coge desde Moduva por la parte del Mediodia, hasta la Iglesia de San Cebrian, que estaba al Septentrion. Conocese, que fuè este Monasterio de San Martin ilustre, pues tenia à sì sujetos los Monasterios de San Miguèl de Pinilla, de Santa Maria de Moduva (oy es la Parroquia del Lugar) y de San Julian de Villagonçalo, Monasterio duplice. Hallase tambien en nuestro Archivo la escritura de pacto, y obediencia, que los Monges dieron al Abad Azenario año de novecientos y setenta y cinco, la qual no pongo aqui, porque tiene la misma formalidad, que la que puse del Monasterio de Villagonçalo, y porque yà la diò à la estampa el Maestro Yepes.

8 En el mismo dia, mes, y año, los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha confirmaron la propriedad, que tenia nuestro Monasterio en los Lugares de Villafria, Orbaneja, San Martin de la Bodega, y San Martin de la Vega; y alargaron el Señorìo de dos Casas en dichos Lugares, y à los vezinos hazen libres de Castilleria, de Soldado, y de todo tributo, para que mejor puedan servir al Monasterio. Hazen tambien à dichos Lugares exemptos de la jurisdicion de los Alguaciles, de los Juezes, y Tiufados (Tiufado era el que tenia la superior jurisdicion despues de los Condes, y Duques) y de modo, que no conozcan sobre sì dichos vezinos otro Duque, que al Abad de Cardeña: *Vt non habeant super se allum Ducem, nisi Abba, qui Caradigna regerit.* Expressa tambien los mismos Reyes, que conceden dicho privilegio al Obispo Don Julian, y al Abad Don Gomez, y al Colegio de los Monges, que assisten à su lado: *Tibi Patri nostro Iuliano Episcopo, vel Gomesano Abba, atque omni Collegio Fratrum lateri adhærentium vestrorum in Caradigna.* Las firmas de esta escritura son las mismas que de la antecedente, y se conservan ambas originales en el Archivo: las quales claramente dàn à entender, que el Obispo Don Julian tenia su Silla en Cardeña, pues le hazen participante de los favores, que los Reyes hizieron al Monasterio.

Fuer. Juzgo, lib. 2. tit. 1.

9 Vno de los Monasterios antiguos, que huvo en Burgos, fuè el de San Lorenço. Ignoranse los principios de la fundacion: pero sabese, que era el mas cèlebre de la Ciudad, porque el Conde Fernan Gonçalez en èl hazia las funciones de armar los Cavalleros. Pareciendo al Rey Don Fernando, que el Obispo de Castilla, que tambien se intitulaba Burgense, convenia, que tuviesse su assistencia dentro de la Ciudad, y que el Monasterio de San Lorenço era apropofito, para poner en èl la Catedra, pidiò al Abad de Cardeña, y à sus Monges, que le alargassen dicho Monasterio; y el Rey alargò à la Iglesia de Cardeña el Monasterio de San Vicente, que estaba en el Valle de Orbaneja, con todas sus possessiones, y Decanias; el Monasterio de San Mamès, que estaba entre Ibeas, y Villalvura; el Monasterio de Santa Eugenia de Castrillo del Val, que oy es Iglesia Parroquial; el Monasterio de San Martin de Villariezo; el Barrio de San Saturnino (oy San Zaornil) de la Ciudad de Burgos, con las casas, y huertos. Ademàs de esto alargaron la Iglesia de San Estevan de Villafria, y la de San Millan de Orbaneja de Picos, con sus diezmos, ofrendas, y lo demàs perteneciente: de estos Monasterios, vnos estàn reducidos à Iglesias Parroquiales, otros à Ermitas, y de

Monasterio de S. Lorenço de Burgos.

Monasterio de S. Vicente de Orbaneja, de San Mamès, de Santa Eugenia de Castrillo del Val, de S. Martin de Villariezo.

Iglesias de S. Estevan de Villafria, de S. Millan de Orbaneja

de otros no ay memoria. El M. Yepes diò à la estampa esta escritura. Don Gomez despues de aver sido Abad de Cardeña, fuè electo Obispo: y en el año de mil y quarenta, yà tenia esta Dignidad; como Coepisco de Don Julian, y su assistencia fuè en nuestro Monasterio, como verèmos adelante.

CAPITULO III.

BREVE RELACION DE la Santa Iglesia de Burgos, con el Catalogo de los Obispos de Oca, de Castilla, y Burgos. Y noticia donde vivieron algunos de estos Prelados.

10 NO ay noticia, ni memoria de la Catedral antigua de Oca, en los libros antiguos de nuestro Archivo de Cardeña; pero para que no quede manca la relacion de la Catedral de Burgos, pondrèmos por principio algunas noticias. A los vertientes Setentrionales del monte Jubeda, seis leguas de la Ciudad de Burgos, en la entrada de la Provincia de la Rioja, huvo antiguamente vna Ciudad llamada Oca. La Historia general dize, que fuè fundacion de Tubal: y otros afirman, que la edificaron los Persas; y que el fundador principal, como assienten otros, fuè vn Duque llamado Oca, que viviò en tiempo del Alcides. Lo que consta por mas cierto, es, que en tiempo de los Romanos, yà Oca era poblacion grande; y como tal, favorecida del Senado Romano. En la division de los Obispos, que se hizo en tiempo de Constantino Magno, no se haze mencion, de que en esta Ciudad de Oca huviesse silla Episcopal; ni en el Concilio Iliberitano se lee firma de Obispo de Oca: y assi creyò Ambrosio de Morales, que las Iglesias de Pamplona, Tarazona, y Oca se fundaron en los tiempos de adelante. El P. Fr. Juan de Arevalo, y el P. Fr. Melchor Prieto, nombran en sus Historias manuscritas algunos Obispos anteriores à dicha division, y al Concilio Iliberitano, y assi los pondrè aqui, por reconocer la legalidad, con que tomaron la pluma estos Autores.

11 Catalogo de los Obispos de Oca.

Belasio I. que viviò por los años de docientos y sesenta y nueve.

Almiro I. viviò por los años de docientos y setenta. Dizen los referidos Autores, que consagrò la Iglesia de Santa Coloma. Tengo por mas cierto que la consagrò Almiro Segundo.

Fronimio I. por los años de trecientos y onze. Prieto dize, que consta la existencia de este Obispo, por vna escritura de Navarra.

Assurio I. por los años de trecientos y catorze.

Juian I. por los años de trecientos y veinte y siete.

Torcio, por los años de trecientos y veinte y siete.

Fronimio II. por los años de trecientos y cinquenta y dos.

Justo, por los años de quinientos y tres, segun el Maximo Cesaraugustano de Don Nicolàs Antonio.

Asterio, assistiò en el tercer Concilio de Toledo, en que se abjurò la Heregia Arriana, en el segundo Concilio de Zaragoza, y en otro de Toledo, año de quinientos y noventa y siete.

Theodoro, que assistiò al Concilio celebrado en Toledo, año de seiscientos y diez. Y Estevan, que assistiò à otro en el año de seiscientos y treinta y tres. Se juzgan por algunos, que fueron Obispos de Oca. Otros entienden, que tuvieron su silla en Vique.

Amen-

Amenungo asistiò al Concilio de Toledo, año de seiscientos y treinta y seis.

Litorio firmò el Concilio de Toledo celebrado año de seiscientos y cinquenta y tres.

Reginicio embiò al Abad Juan al Concilio de Toledo, celebrado año de seiscientos y ochenta y tres. Y en este mismo Concilio como Obispo de Oca firmò

Astercorio, sería Coepiscopo, y passò despues à serlo en propriedad, y firmò el Concilio de Toledo, que se juntò año de seiscientos y ochenta y ocho.

Constantino asistiò al Concilio de Toledo, año de seiscientos y noventa y tres.

12 Estos son los Obispos, que se cuentan de la Catedral de Oca, antes que entrassen en esta tierra los Moros. Los Padres Venero, y Prieto citando vna escritura de Don Pedro I. Obispo de Oca, dizen, que los Moros pusieron fuego à la Catedral de Oca, y que passaron à cuchillo al Obispo, y Canonigos. El P. Prieto dize tambien, que el Obispo, y Canonigos de Oca huyeron con vna Imagen de nuestra Señora al Valle de Losa, en donde huvo tres Obispos Freculfo, Pedro, y Juan. Vno, y otro pudo suceder: porque los Moros ganaron à Oca, segun dize el mismo Autor, año de setecientos y diez y seis, y la perdieron año de ochocientos y dos; y la bolvieron à coger año de ochocientos y quarenta; y la mantuvieron hasta el año de ochoncietos y noventa y siete. Y assi en la vna ocasion padecerian martyrio el Obispo, y Canonigos.

13 En la rebolucion, que los Moros causaron con su fuerça en España, y segun el destrozo, que hizieron en las Iglesias Catedrales, segun dize el Arçobispo Don Rodrigo, vnos Obispados se acabaron, otros mudaron su asiento, y se dividieron en diferentes Iglesias, y Monasterios: y los Obispos, segun parece por escrituras, se multiplicaron; ò porque procuraban tener Obispos Titulares de las Iglesias, que posseìan los Moros; ò porque los principes querian, que vnos asistiessen à la guerra, como consta de las Historias, para exortar los fieles, à que peleassen por la Fè de Jesu-Christo, y otros para que cuydassen del pasto espiritual de sus ovejas, y estorvassen à que los Moros no inficionassen à los Christianos con la lepra de su Secta.

14 El Obispado de Oca ademàs de las intercadencias, que padeciò con los Moros, tuvo otras desde el tiempo del Conde Fernan Gonçalez: porque vnas vezes la jurisdicion de Oca, ò gran parte de los terminos pertenecia à Navarra, y otras al Condado de Castilla: y assi hallamos Obispos, que se intitulaban de Oca, de Muñon, de Valpuesta, de Castilla, de Burgos, y de San Pelayo. Vnos estaban en los Monasterios de San Millan, de Valpuesta, de Cardeña, de nuestra Señora de Gamonal, y otros en otras Iglesias; como Don Poncio en Santa Maria de Husillos, Fronimio en el Monasterio de Vamba. Idelfredo Obispo de Simancas, y Munio Obispo de Albelda. Ademàs de esto ay otra razon, para que en vn mismo tiempo se hallen muchos Obispos en vna Provincia, y es, que en aquellos tiempos, como la Dignidad Episcopal tenia mas de carga, que de honra, y provecho temporal, muchos fatigados del trabajo, se retiraban à vivir à la quietud de vna celda, como hizieron San Genadio, San Rosendo, Zigila, y Fronimio; y otros de quienes trata el M. Yepes en diversas partes de su Historia. Esto supuesto, pondrè

drè aqui los Obispos, que juzgo han governado espiritualmente à los Castellanos, sean de Oca, ò del titulo de otra Iglesia, ò sean Obispos proprietarios, Titulares, ò Coepiscopos. El primero es:

Valentino. Hallòse en la fundacion del Monasterio de San Miguel de Pedroso, año de setecientos y cinquenta y nueve: fuè Abad de San Millan, como consta del Catalogo, que se halla al fin del Libro Segundo de los Machabeos de la Biblia Gothica de San Millan, que se acabò de escrivir año de ochocientos y veinte y cinco: *Valentinus Abba, & Episcopus, Era* 797.

Felino, ò Fermiro, consagrò las Iglesias de San Martin de Ferran, y de San Martin de Tama, año de setecientos y setenta y dos, y setenta y tres.

Pasqual I. por los años de ochocientos y ocho. Trata de estos dos Prelados Sandoval en San Millan.

Sancho I. Abad de San Millan, y Obispo, año de setecientos y sesenta y vno.

Paulo Abad de San Millan, y Obispo, año de setecientos y dos, como consta de dicho Catalogo de San Millan.

Osforio, Ariulfo, y Gutino firmaron la donacion que hizo Gonçalo, Conde, à San Vicente de Fistoles.

Quintila era Obispo en las Montañas de Castilla por los años de ochocientos y veinte, como parece por donacion, que hizo del Monasterio de Liencres à su prima Goguina, Monja del Monasterio de Fistoles. Conservase la escritura en el Monasterio de Oña.

Oveco I. firmò el Privilegio de los votos de Santiago, y vna escritura de la Catedral de Oviedo, año de ochocientos y cinquenta y quatro.

Guteo, ò Gudestio I. año de ochocientos y cinquenta y tres, como dize Don Mauro en la Historia de Santiago.

Sancho II. por los años de ochocientos y sesenta y tres, confirmò vna donacion à favor del Monasterio de San Felizes de Oca.

Almiro II. fuè Obispo por los años de ochocientos y sesenta y tres. Sandoval en San Millan.

Alvaro, de este Obispo, intitulandose de Velegia, haze mencion el Autor del Chronicon de San Millan con los Obispos contemporaneos, de que yà hizimos mencion.

Natal, Obispo de Oca, por los años de ochocientos y noventa y ocho. Sandoval en San Pedro de Montes, y Yepes, escritura 14. del tom. 2.

Gudestio II. ò Gustemido.

Fronimio II.

Oveco II.

Salomon.

Diego I. Obispo de Valpuesta.

Julian II. De estos seis Obispos, queda hecha mencion, desde el año de novecientos y treze, hasta el de novecientos y treinta y tres.

Sebastian Obispo de Oca por los años de novecientos y treinta y cinco.

Pedro I. Abad de Cardeña, y Obispo, desde el año de novecientos y veinte y nueve, hasta el de novecientos y treinta y ocho.

Fredulfo. Haze memoria de este Obispo, Sandoval en el libro intitulado los cinco Obispos. Leese su firma en el Archivo de Oña.

San Assurio II. Obispo de Oca, otros quieren que sea de Orense. Trata dèl el M. Yepes. Muriò, aviendose retirado à San Estevan de Ribas del Sil.

Rodrigo Obispo de Oca, firmò vn privilegio del Conde Fernan Gonçalez, concedido à la Villa de Canales, segun dize el P. Prieto.

Felix, Obispo de Valpuesta, año de novecientos y treinta y tres.

Vicente, ò Vivere, Obispo de Oca, anduvo mucho tiempo en compañia del Conde Fernan Gonçalez. En escritura donde se lee la firma de este Obispo, se leen tambien las de Gomez I.

Ximeno I. ò Eximino, Scemeno, y Simon, que con esta diferencia se lee este nombre.

Blasio Velasio, ò Velasco II.

Benedicto.

Oriolo. Estos tres fueron Monges de San Millan, y à vn mismo tiempo firmaban los Privilegios.

Basilio, Obispo de Muñon, y tenia su jurisdicion en Burgos, como queda dicho.

Sarracino Obispo, por los años de
963. novecientos y sesenta y tres.

Fronimio Tercero, por los mismos años.

Lucidio.

Munio. Estos dos firmaron los privilegios del Conde Garci Fernandez.

Martino I. desde el año de novecientos y sesenta y tres, hasta el de
992. novecientos y noventa y dos.

Pelagio.

Bernardo, y Ximeno, firmaron vna escritura del año de novecientos, y ochenta.

Pedro II. fuè Monge de San Millan.

Garcia I. Es el primero que he visto, que se intitulasse Obispo de Burgos, y lo fue por los años de no-
980. vecientos y ochenta, despues de aver sido Abad de Cardeña.

Sisebuto, Abad de San Millan, y Obispo de Oca, por los años de no-
992. vecientos y noventa y dos.

Gudestio III. intitulabase Obispo de Burgos, y lo fue desde el año de novecientos y noventa y dos, hasta
995. el de noventa y cinco.

Nuño. Firmò vna escritura con los Obispos Martino, y Gudestio, año de novecientos y noventa y dos.

Velasco III.

Pedro III. Estos dos fueron Abades de Cardeña, y juntos firmaron la Carta de fundacion del Monasterio de Oña. Dura su memoria, como parece por escrituras de San Millan, hasta el año de mil y seis.

Julian III. Firmò en el Concilio de Pamplona, y en el Privilegio de la restauracion de la Iglesia de Palencia, con el titulo de Obispo de Castilla. En el Privilegio concedido al Monasterio de Oña por el Rey Don Sancho el Mayor, se intitulò Obispo de Burgos. Fernando, Monge de San Millan, que escriviò la traslacion del Santo, le intitula Obispo de Oca.

Munio II. por sobrenombre Lerde, intitulandose Obispo de la Iglesia Burgense de Santa Maria, concediò las Tercias al Monasterio de Santillana, año de mil y treinta. 1030

Atto, Obispo de Oca, andaba en compañia del Rey Don Garcia el de Naxera. Firmò la donacion de Sojuela, à favor del Monasterio de Naxera año de mil y treinta y quatro, y otras escrituras de San Millan.

Gomez II. fuè Abad de Cardeña, Coepiscopo del Obispo D. Julian, y le sucediò en la propriedad: fuè natural de la Ciudad de Burgos, y originario de Villariezo. Tuvo dos sobrinos, Ximeno, y Gomez, que ambos fueron Obispos de Burgos. Por este mismo tiempo huvo otro Don Gomez; que aviendo sido Abad de San Millan, fue Obispo, y se intitulaba de Calahorra, de Naxera, y Castilla la Vieja; y andaba en compañia del Rey Don Garcia, como el nuestro Don Gomez en la asistencia del Rey Don Fernando.

Ximeno II. Sobrino del Obispo Don Gomez, de Abad de San Martin de Villariezo, ascendiò à la Dignidad de Obispo de Oca. Passò à Roma en compañia de Munio Obispo de

de Calahorra, y Fortunio Obispo de Alaba, à defender el Oficio Eclesiastico Mozarabe, que fuè aprobado por el Papa Alexandro II. No sabrè dezir si de Roma bolviò à su Obispado. Consta de vna escritura, que he visto en el Bullario del Monasterio de San Millan, que el Obispo Ximeno se retirò al Monasterio de Cluni: *Simeonem Burgensem, qui posteà Cluniacense Monasterium perrexit.* Sucediòle Gomez Tercero su hermano, despues de aver sido Abad de Cardeña, hasta el año de mil y cinquenta y tres. En vna escritura del Archivo de Oña se intitula Zenèo. En tiempo de este Obispo se concluyeron las pretensiones, sobre si la Iglesia de Oca pertenecia à los Reyes de Navarra, ò Castilla.

Ximeno Tercero. Hase estado en juizio, que este D. Ximeno, ò Don Ximeno era el mismo que el q̃ passò à Roma: pero la escritura citada del Bullario de San Millan los distingue con toda expresion. Pondrèla aqui, porque la que produxo el P. Argaiz saliò con algunos defectos de la Imprenta.

15 *Quidam Episcoporum nostræ Provinciæ contra nos insurrexerunt, quos nos omnes Episcopos, ostensis Privilegijs nostris, & Canonicis sententijs in Generalibus Concilijs superavimus, & nostrum Monasterium ab omni Episcopali censu liberavimus. Denique Munionem Calagurritanum, Præsulem, & Ioannem Pampilonensem, & Simeonem Burgensem, qui posteà Cluniacense Monasterium perrexit, in Conventu Naxerensi, Tertias, & indebitos census de quibusdam Ecclesijs nostris requirentes, monstratis Privilegijs nostris, superavimus. Ante Candidum Hugonem S. R. E. Cardinalem, præsente Sanctio Rege eiusdem Provinciæ, simili modo, & in vico, qui dicitur Plantata, celebrato Concilio, supradictum Munionem Calagurritanum Pontificem, & Blasconem Pampilonensem, & Simeonem Burgensem, præfacti Simeonis, qui Cluniacum Monasterium perrexit, successorem, & Munionem Vetulæ Castellæ Præsulem, census, & Tertias, de quibusdam Clericis nostris requirentes, astantibus multis Episcopis, & Abbatibus, & diversi sexus Plebibus superavimus, adiuvantibus Privilegijs nostris ante prænominatum Candidum Hugonem, in præsentia Regis Sanctij filij Ferdinandi Regis, Domna Elvira germana Regis testis. Itaque in omnibus Concilijs, in quibus ostendimus Privilegia nostra, benè sunt laudata, & recepta à Regibus, & Cardinalibus, & ab omnibus Episcopalibus Censibus, vsque in præsens est liberata Abbatia nostra, Era* MCV. La substancia de esta escritura se reduce à que los Obispos de Calahorra, Pamplona, y Burgos pretendian llevar las Tercias de las Iglesias Monasteriales de San Millan; y en vista de los Privilegios, que mostrò el Monasterio, consiguiò sentencia à su favor. Consta claramente, que Ximeno Segundo, que se retirò à Cluni, fuè distinto del otro Ximeno, que le sucediò. Sabese tambien por este instrumento, que avia Obispos, intitulados Presidentes; pues à Munio intitula Obispo Presidente de Castilla la Vieja; à la manera que en vn Privilegio de Palencia, à Don Poncio se le diò el titulo de Presidente. Parece que esta Presidencia no se daba à los Obispos por respeto de la Iglesia, sino por atencion, ò antiguedad de la persona. Discurriase en hazer estos Obispos Presidentes, por causa de aver, como hemos visto en este Capitulo, tantos Obispos en vna Provincia, y en el distrito de el que aora es vna Diocesis.

16 El Rey Don Sancho el Segundo, que murio sobre Zamora, procurò ennoblecer, y estender tanto los terminos de la Catedral anti-

Oca.

gua de Oca, que quiso resumir en ella la Catedral de Osma. He leìdo el privilegio, que permanece oy dia en el cofre, que llaman del Cid, que està en el Archivo de la Santa Iglesia de Burgos. Reducese à dezir, que todo el ganado, assi de la Iglesia de Oca, como de sus Monasterios; y obediencias, *de omnibus vestris Monasterijs*, pueda andar por todos los pastos de Castilla la Vieja, Montaña, Asturias, y demàs terminos de su Reyno: que puedan cortar leña en todos los Montes, para edificar Iglesias, y Casas, y la necessaria para quemar: y de el mismo modo sacar piedra para los edificios. Concede tambien facultad de pescar en todos los pozos de los rios, y puertos de Mar; es à saber, en Santa Maria de Puerto, en el Puerto de San Emeterio (es Santander) en el de San Martin; y desde Apleca hasta Ribadeva, que por aquella parte era el termino del Obispado. Passa despues à demarcar los terminos, y señala desde el Mar Occeano hasta el rio Duero; y de Garray, y Cantañazor hasta Ribadeva, desde el nacimiento del rio Pisuerga hasta Rubiales, donde acaba el Obispado de Palencia. Comprehende tambien à Somorrostro, Bilibio, Grañon, Brieba hasta el Montenegro, donde se terminan los Obispados de Calahorra, y Tarazona. Explicò el Rey Don Sancho, que era su voluntad, que la Iglesia de Oca fuesse la Matriz de todas las Iglesias de Castilla. En la donacion, que la Condesa Anderquina hizo à favor de Domingo Falconiz, à quien llama Sacristan de la Catedral, y à los Tesoreros successores, se dize, que los Nobles Cantabros veneraban à la Catedral como à Matriz propria. Trae esta escritura el Padre Sota. Determinò tambien, que sus Canonigos fuessen los mas honrados de toda la Diocesi. Es la fecha de este privilegio de quinze de Março del año de mil y sesenta y ocho. Firmaron los Reyes Don Sancho, y Don Alonso: los tres Santos Abades Santo Domingo de Silos, San Sisebuto de Cardeña, y San Garcia de Arlança; y los Abades Ovidio de Oña, Velasio de San Millan, y Juan, que no dize donde era Abad. Vniò el mismo Rey à la Iglesia de Oca los Monasterios de San Pedro de Berlanga, San Millan de Lara, San Quirce, Santa Maria de Castro-Xeriz, San Fausto de Treviño (estos Monasterios estàn reducidos à Iglesias Colegiatas;) y los Monasterios de San Adrian de Muñon, San Estevan del mismo Lugar, San Vicente de Barcena, y otros de menos nombre; y de algunos no ay mas memoria, que la que se halla en el pergamino.

Sota Princip. de Astur. escr. 13.

17 Dos años despues, que fuè muerto el Rey Don Sancho, las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira vnieron al Monasterio de Nuestra Señora de Gamonal (fuè en la Antiguedad Imagen de mucha devocion) en donde yà avian tenido su Silla algunos Obispos, los Monasterios de Santa Maria, y San Pedro del Valle en Treviño: pero no satisfechas las Infantas por la grande veneracion, que tenian à la Imagen de Nuestra Señora del Burgo, solicitaron, que el Rey Don Alonso propusiesse al Obispo Don Ximeno, que trasladasse à Gamonal la Catedral de Oca. Quatro años despues determinò el Rey Don Alonso, que desde Gamonal fuesse trasladada à la Catedral de San Lorenço de Burgos, que el Rey Don Fernando su padre avia erigido, como queda dicho. Es la fecha de esta escritura de traslacion, que hizo el Rey D. Alonso, de primero de Mayo de mil y setenta y ocho.

18 No sabrè dezir, si luego que el

el Rey Don Fernando erigiò en Catedral el Monasterio de San Lorenço, passò algun Obispo à vivir en el. Lo que hallo en nuestro Archivo es, que Don Gomez, successor de Don Julian, tuvo su Silla en Cardeña. Pudo suceder, que passassen despues à vivir en èl los successores. Lo cierto es, que despues que muriò el Rey Don Sancho, hasta que la Catedral de Oca se passò à San Lorenço, Nuestra Señora del Burgo se llevaba todos los respectos: y assi el mismo Rey Don Alonso en el año de mil y setenta y cinco vniò à Gamonal la Iglesia de Bribiesca, que oy es Colegiata, y el Prelado es vno de los principales Arcedianos de la Santa Iglesia de Burgos, y otros Señores de la Ciudad, hizieron diversas donaciones, como Garcia, y su muger Elduara, que dieron al Obispo Don Ximeno, y al Monasterio de Gamonal vna divisa, y le vnieron vn Monasterio en Mondeodena en diez y ocho de Febrero del año de mil y setenta y ocho, dia en que se celebraba la dedicacion de la Iglesia. Quedò el Rey Don Alonso tan aficionado à la Catedral de San Lorenço, que alargò sus proprios Palacios, que estaban inmediatos à dicha Iglesia (llamanse aora las Casas de los Picos) para que en ellos viviesse el Obispo. Determinò tambien, que los Canonigos fuessen honrados, y estimados, como los mayores, y mejores Infançones de su Reyno; y que la Catedral fuesse inmediata à la Sede Apostolica. El Papa Gregorio VII. escriviò vna Carta al Obispo Don Simon, ò Ximeno, para que introduxesse el Oficio Eclesiastico Romano en toda España: si no lo consiguiò que se admitiesse en todas las Provincias, lo consiguiò en esta tierra: porque las memorias de Cardeña dizen: *Era* M.CXVI. *entrò la Ley Romana en España*: que si no ay error en los numeros, se admitiò en esta tierra año de mil y setenta y ocho. Dizese, que viviò Don Ximeno hasta el año de mil y ochenta y dos. En vna donacion, que Rodrigo Diaz el Cid hizo al Monasterio de Silos año de mil y setenta y quatro, firmò Simon Obispo de Burgos, y otro.

Simon IV. con el titulo de Obispo de San Pelayo: sospecho, que vivia en la Iglesia de Lara.

Munio II. firmò la escritura de vnion, que el Rey Don Alonso hizo del Monasterio de Santa Maria de Naxera al de San Pedro de Cluni, en compañia de el Obispo Ximeno, intitulandose este Exemino Burgense, y Munio Aucense. Este Munio, acaso es el que en la escritura de San Millan, que dexamos puesta, y que se intitulò Presidente de Castilla la Vieja, es vno mismo. En otra escritura de San Millan del año de mil y ochenta firma Munio Obispo de Valpuesta; y en este se acabò la multiplicidad de los Obispos: cuya perplexidad es bastãte, para que conozcan los verdaderos juiziosos el poco caso, que se debe hazer de las dificultades, con que algunos Modernos pretenden confundir las Historias, porque no llegan à penetrar los estilos de aquellos tiempos. De aqui adelante hallarèmos, que la Catedral de Oca, que anduvo peregrinando, y dividida en diferentes Iglesias por mas de trecientos y sesenta años, vino à hazer asiento en la Catedral de Burgos, y que subiò à mayor grandeza, que la que tuvo en Oca en tiempo de los Godos. Pero antes de proseguir con el Catalogo de los Prelados, que tanto la ilustraron, mostrarèmos, que los Prebendados de nuestra Santa Iglesia fueron Canonigos Reglares de la Orden de San Benito.

19 Antes de dàr principio à las noticias particulares, referirè parte de

Xx 2

de lo que dexò escrito el P. Fr. Melchor Prieto, natural de la Ciudad de Burgos, de la Orden de nuestra Señora de la Merced, electo Obispo en Indias por sus meritos, y grande literatura. Hablando de la Regularidad de nuestra Santa Iglesia, dize: *En aquellos tiẽpos hallo, que se vsò en nuestra Santa Iglesia de Burgos, hasta los tiempos de Enrique Tercero, y en los principios de su hijo el Rey Don Juan el Segundo, como parece por los libros antiguos llamados Redondos, que estàn en su Archivo, en que se vèn las raciones de pan, y vino, y carne, que daban à los Canonigos, apuntados por despedidos: Y yendo en este fundamento, podemos discurrir, que assi como la Iglesia de Segovia, vivian todos juntos en vna calle, aunque en diversas casas, que se llamaba, y aun se llama oy Conongia, dizen, que tenian sus puertas, y que las cerraban de noche: assi ni mas, ni menos, los Canonigos de Burgos vivian en vna calle todos juntos, que es la de Caldabades, por la cercania que tiene à la Iglesia; y dentro de ella ha estado siempre el Collegio de los Infantes, y mozos de Coro, en la Casa, que oy estàn; aunque no se sabe determinadamente el tiempo, en que los Canonigos de esta Santa Iglesia dexaron la vida Regular, y comun, y començaron à vivir exemptos, y teniendo proprio.* Hasta aqui el P. Prieto, hablando en general, y de los tiempos, en que avia yà trecientos años, que avia Catedral en Burgos.

Priet. Hist. de Burgos, 2. part. lib. 2. cap. 10.

20 Acudiendo à las memorias mas antiguas, hallarèmos mas expressiones de la Observancia Canonica, y Regularidad Monastica. En las margenes de la Kalenda antigua de dicha Santa Iglesia, estàn escritas las memorias de los Aniversarios antiguos, que se leian en Capitulo, despues de aver salido de Prima, en la forma, y segun el Estatuto de la Religion de San Benito, para que al dia siguiente se celebrassen los Aniversarios. De estas memorias consta, que los Canonigos comian juntos en Refectorio. A quatro de Enero se pone la memoria de Gonçalo Sacristan; Oficio, que aora corresponde à la Dignidad de Tesorero: Y en ella se advierte, que se dèn dos Aureos en Refectorio: *In memoria Gundisalvi Sacristæ dentur duos Aureos in Refectorio.* En la donacion, que Rodrigo Gonçalez hizo al Obispo Don Pedro, que por nuestro Catalogo es el Quinto, y à la Iglesia de Burgos, en veinte y dos de Setiembre del año de mil ciento y sesenta y ocho, ordenò, que todo el producto que saliesse de su hazienda, se expendiesse en viandas, que se avian de dàr en Refectorio: *Et quiquid exinde pervenerit in Refectorio in necessitate ciborum expendant, & in die obitus mei Anniversarium mihi faciãt, & refectionem habeant.* A este modo ay en los dos libros Becerros de los privilegios, y donaciones, otras memorias, que explican, que los Canonigos comian en Comunidad, hasta que despues, segun dize el P. Prieto, se daba en propria especie à cada Prebendado su particular porcion, que tengo por cierto, se originò esta distribucion, de que el Obispo, y las Dignidades, entre quienes estaba dividida la administracion de la hazienda, no acudian con lo necessario à los Canonigos. De esto, y de lo decretado en el Concilio de Santiago, celebrado en tiempo del Rey Don Fernando el Magno, Fundador de la Catedral de Burgos; se infiere, que assi como avia vna pieza comun para comer, avia otra para que los Canonigos, y el Obispo dormiessen: *Vnum Refectorium, vnum dormitorium, & dum propinquo fuerint, quamvis Canonici, cum Episcopis habeant.*

21 El mismo Concilio decretò, que nunca faltassen Monges de los Actos de Comunidad, que se tenian

nian en las Catedrales: *Et vbique vnum de his tribus numquam desit Monachis*, juzgo, que este texto està mal copiado; pero la Kalenda de la Santa Iglesia de Burgos, explica, que asistian Monges, y con Oficios de Regularidad en su Iglesia. En cinco de los Idus de Febrero, se lee à la margen: Muriò Salvador Converso, año de mil ciento y catorze: *Obijt Salvator Conversus*, *Era* 1152. Este nombre de Converso, se halla, que se diò à otros muchos, que señala la misma Kalenda: y no se debe entender por Lego, como los que aora se vsan en las Religiones, sino por Monge, que siendo yà de edad adulta, avia hecho profession. A siete de Março se dize, que muriò el hermano Martin, año de mil ciento y dos: *Obijt Martinus Frater*, *Era* 1140. *Nonis Martij*. Este, y otros, que se notan en la misma Kalenda, pospuesto el titulo *Frater*, entiendo, que serian Religiosos Oficiales, que servian à la Iglesia, y Cabildo. En veinte de Febrero del año de mil y noventa y quatro, se señala la muerte de Sebastian Monge: *Obijt Sebastianus Monachus*, *Era* 1132. hago juizio, que à los que solo se les daba el titulo de Monge, eran los que no avian recibido algun Orden Sagrado. En veinte y quatro del mismo mes, se advierte, que muriò Gundemaro Monge Presbytero: *Obijt Gundemarus Præsbyter*, & *Monachus*. En diez y ocho de Abril, se nota, que muriò Juan Presbytero, y Monge: *Obijt Ioannes Præsbyter*, & *Monachus*. En diez y seis de Setiembre se lee la clausula de la muerte de Conde Presbytero, y Monge: *Obijt Comes Præsbyter*, & *Monachus*. En el dia primero de Diziembre se dize, que muriò Miguel Presbytero, y Monge, año de mil ciento y veinte y vno: *Obijt Michael*, *Præsbyter*, & *Monachus*, *Era* 1159. En diez y siete de Mayo del año de mil y noventa y cinco, muriò Garcia Cillerizo, *Era* 1133. *Obijt Garsias Cellerarius*. En quatro de Agosto del año de mil y noventa y dos muriò Pedro Sobrino: *Obijt Petrus Sobrino Subpprior*. El Prebendado, que antiguamente tenia el titulo de Prior, recibiò el nombre de Dean: y el que tenia el titulo de Suprior, recibiò el de Prior.

Fortè Monachus.

22 Antes de aver leido estas clausulas en dicho libro, y visto algunas donaciones, por lo que avia advertido en el Archivo de Cardeña, y por ser notorio el zelo, que el Rey Don Fernando tuvo por la observancia Monastica, y Regular, como consta de los Concilios de Coyança, y Santiago estaba persuadido, que los primeros Canonigos de la Catedral de San Lorenço, fueron los mismos Monges, que avia quando era solo Monasterio. Haziame fuerça, que vn Rey tan devoto de la Regla de San Benito, y de la Observancia Cluniacense, quisiesse abrogarla del Monasterio de San Lorenço, para introducir en la Iglesia Clerigos Seglares. Faltaban por ventura à este gran Rey medios para levantar en Burgos vna Iglesia Catedral, como las que se vsaban en aquellos tiempos? Aver escogido, y puesto los ojos el Rey Don Fernando en vn Monasterio, para erigir Iglesia Catedral, està diziendo, que le escogiò con el fin de que su nueva Iglesia fuesse asistida de Regulares. Ademàs, que no es de creer, que este zeloso Rey echasse mano de Eclesiasticos Seculares, como podrà conocer qualquiera, que estuviere en las Historias antiguas, y en la libertad con que vivian en aquel tiempo los Clerigos Seglares. Por estas clausulas podrà conocer el Lector, quan vrgentes son las razones, que prueban el Monacato de esta Santa Iglesia, y entender, que los Monges Benitos de la Observancia Clu-

Cluniacense, fueron los primeros Sillares de la Santa Iglesia de Burgos: porque en aquellos tiempos (como hemos visto, hablando de las Iglesias de Pamplona, y Palencia) no avia otros Monges, ni otros Canonigos Reglares, conocidos en España.

23 Por las mismas razones juzgo, que tambien la Santa Iglesia de Oca desde su restauracion fuè servida de Canonigos Reglares de la misma Orden: porque si en esta Iglesia no se observasse la Regla, el Rey Don Sancho no avia de vnirla tantos Monasterios, y tan principales, que oy son Iglesias Colegiatas, y sus Prelados Dignidades de la Santa Iglesia con los titulos de Arcedianos, y de Abades. He reconocido, que vna de las principales maximas, que tenian los Reyes, y los Señores, en vnir los Monasterios menores à los mayores, era, la de que los Prelados de los Monasterios principales cuidassen de la observancia, que debia aver en los Monasterios pequeños. Consta esto ser assi: porque como parece oy dia, las Iglesias Catedrales no tienen jurisdicion alguna sobre las haziendas de los Monasterios, que oy se conservan en Iglesias Colegiatas. He visto algunas escrituras de vniones, que expressan, que vn Monasterio se vne à otro, para que en èl resplandezca la vida Monastica.

24 Don Gomez IV. Comiença à leerse su firma en el año de mil y ochenta y dos; en el de ochenta y seis assistiò à la Consagracion de la Iglesia de Santo Domingo de Silos. Han creìdo algunos Autores, que este Prelado fuè Abad de Sahagun: pero yo no me persuado à esto, porque Don Gomez Abad de Sahagun entrò à governar la Abadia despues que el Abad Don Bernardo fuè electo Arçobispo de Toledo en el mes de Diziembre de el año de mil y ochenta y seis, y la governò año y medio, segun dizen el Maestro Yepes, y el Maestro Perez en su Historia manuscrita. Acaso Don Gomez Tercero sobreviviò a Don Ximeno Tercero, y que despues Don Gomez Abad de Sahagun le succediesse, como vn Simon succediò à otro; como consta de la escritura, que dexamos puesta de San Millan. Este Don Gomez, segun consta de escrituras de Sahagun, aun firmaba con el titulo de Obispo de Oca. Dura la memoria de Don Gomez hasta el año de mil y noventa y cinco.

Don Garcia II. Azenariz, llamado de Aragon, de Abad de San Millan vino à ser Obispo de Burgos. En vna escritura de nuestro Archivo firma, intitulandose Obispo de toda Castilla: *Garsea totius Castellæ Pastorali regimine.* En este Prelado se verifica lo que dixo el Rey Don Sancho en el privilegio de Oca, diziendo, que esta Iglesia avia de ser la Matriz de todas las Iglesias de Castilla. Fronilda Deodevota, que vivia debaxo de la Regla de San Benito: *Fronilda Deodevota sub Sanctissimi, ac Beatissimi P. nostri Benedicti*, con consentimiento de Juliana Abadesa, haze donacion de vna hazienda al Obispo Don Garcia, y à la Santa Iglesia en el año de mil y noventa y siete. Firmaron la escritura Pedro Abad de Santa Juliana, Maria Abadesa, Juliana Abadesa, y Marina Reclusa. He visto algunas escrituras, y esta, que se conserva en el Archivo de la Catedral de Burgos, que dàn à entender, que aun por estos tiempos se estilaban los Reclusos, y Reclusas. Muriò Don Garcia à 9. de Octubre del año de 1114.

Don Pasqual II. fuè electo Obispo de Burgos por D. Bernardo Arçobispo de Toledo, Legado del Papa. El Rey Don Alonso Primero de Aragon pretendiò, que el Infante Don

Don Ramiro su hermano, Monge, y Abad electo de Sahagun, fuesse Obispo de Burgos. Escriviòse al Papa Pasqual II. sobre estas elecciones, y respondiò fuesse examinado el punto en vn Concilio de Obispos, y en èl saliò aprobada la eleccion de D. Pasqual. Governò el Obispado hasta el año de mil ciento y diez y ocho.

Don Ximeno V. En tiempo de este Obispo el Emperador D. Alonso vniò à la Catedral de Burgos la Iglesia de Sasamon, y otras. Muriò Don Ximeno año de mil ciento y treinta y ocho.

Don Pedro IV. El Emperador Don Alonso hizo donacion al Obispo Don Pedro de las minas de plata, que se descubriessen en los terminos de Arlançon. Muriò el Obispo Don Pedro en tres de Julio año de mil ciento y quarenta y seis, en el cerco de Cordovà.

Don Pedro V. consta aver sido Obispo hasta el año de mil ciento y quarenta y nueve.

Don Victor governò la Iglesia siete años. Muriò en seis de Octubre de mil ciento y cinquenta y seis.

Don Simon VI. era Obispo año de mil ciento y cinquenta y ocho.

Don Pedro VI. governò su Iglesia veinte y quatro años. Muriò en doze de Enero de mil ciento y ochenta y dos.

El Rey Don Alonso diò al Obispo Don Marin el Lugar de Melcorez (oy Mazcuerras) en las Asturias de Santillana, y Alhoz de Cabezon año de mil ciento y setenta y quatro. Acaso Don Pedro V. tuvo el sobrenombre de Marin; y sino, mediaria entre dos Obispos, que tuvieron el nombre de Pedro.

Don Martin II. En tiempo de este Obispo el Rey Don Alonso el Noble vniò à la Santa Iglesia el Monasterio de Cervatos, y el Abad quedò por Dignidad de la Santa Iglesia. Este es el vltimo Prelado, que se incorporò en el Cabildo. Consta, que en tiempo de este Obispo aun duraba la Regularidad, y vida comun. Muriò año de mil ciento y noventa y seis.

Don Mateo I. despues de Obispo de Cuenca, passò à ser Obispo de Burgos. Muriò año de mil docientos y tres.

Don Fernando I. governò dos años. Muriò año de mil docientos y cinco.

Don Garcia III. de Contreras presidiò seis años. Muriò año de mil docientos y onze.

Don Juan II. por sobrenombre Mateo. Muriò antes de ser Consagrado año de mil docientos y doze.

Don Mauricio, de nacion Inglès. Diò principio al muy sumptuoso edificio de la Iglesia Catedral de Santa Maria en veinte de Julio del año de mil docientos y veinte y vno. Las memorias de Cardeña dizen: *Era* M.CC.LVIIII. *fuè puesta la primera piedra en Santa Maria de Burgos en el mes de Julio, el dia de Santa Margarita, è pusieronla el Rey Don Fernando, è el Obispo D. Moriz.* Hasta que esta nueva fabrica estuvo en estado, perseverò el Cabildo en la Catedral de San Lorenço, segun dizen D. Alonso de Cartagena, y la Historia antigua de Arlança, por estas palabras: *Era entonce la Iglesia Cathredal en Sant Lorente, fasta el muy famoso Mauricio Obispo de Burgos.* Advierto esto, porque Don Antonio Zapata hizo creer otra cosa al Padre Argaiz. En tiempo de Don Mauricio se observaba la Regularidad de vivir los Canonigos en Comunidad, y tenian su vivienda en la circunferencia de los Claustros antiguos. El paño antiguo, que caìa al Poniente, era el que oy sirve de Capilla, que llaman de Nuestra Señora de los Remedios. Los Abades, y Arcedianos vivian en la

la calle de Caldabades, que le quedò este nombre por ser calle de Abades. Muriò el Obispo Don Mauricio en doze de Octubre de mil docientos y treinta y ocho.

Don Juan III. fuè Obispo doze años. Muriò en tres de Octubre del año de mil docientos y cinquenta.

Don Aparicio governò hasta veinte y vno de Julio del año de mil docientos y cinquenta y siete.

Don Mateo II. fuè Obispo hasta el dia seis de Octubre de mil y cinquenta y nueve. El Padre Fray Melchor Prieto se hallò presente à la translacion, que se hizo de este Obispo al Claustro nuevo año de 1621. Y assegura, que estaba el cuerpo entero. Este sepulcro nuevo està à la mano derecha, como se entra de la Iglesia al Claustro.

Don Martin III. de Contreras presidiò ocho años. Muriò en doze de Noviembre del año de mil docientos y sesenta y siete. En el Monasterio de San Pedro de Arlança ay vn sepulcro con este Epitafio: *Hic iacet Martinus Burgensis Episcopus*: Aqui descansa Martin Obispo de Burgos. Creese, que es de este Obispo.

Don Juan IV. de Villahoz governò dos años. Muriò en veinte y ocho de Agosto año de mil docientos y setenta. Siguiòse la vacante de seis años.

Don Gonçalo I. de Gudiel despues de aver sido Obispo de Burgos, passò à ser Arçobispo de Toledo, y ascendiò à la Purpura de Cardenal. Muriò en Roma año de mil docientos y noventa y nueve.

Don Pedro VII. era Obispo año de mil docientos y setenta y ocho; como consta de vna donacion de el Rey Don Alonso.

Don Fray Fernando II. de Covarrubias de la Orden de San Francisco. Muriò à doze de Noviembre de el mismo año.

Don Pedro VIII. de Quixada governò ocho años, y ascendiò à ser Cardenal de Santa Sabina. Muriò en Aviñon año de mil trecientos y onze, y fuè traìdo el Cuerpo à su Iglesia.

Don Gonçalo II. de Hinojosa. Muriò en quinze de Mayo de mil trecientos y veinte y siete.

Don Garcia V. Don Alonso de Cartagena le llama Don Garcia de Torres. El Breviario antiguo de Cardeña hablando del año, en que se acabò de escrivir, que era el de 1327. haze memoria de este Obispo, y le llama Don Garcia de Sotoscueva: *E era Obispo de Burgos Don Garcia de Sotoscueva, è era ome fidalgo.* La Kalenda de la Catedral le llama Don Garcia de Sotos. Tiene errada la Era, en que se señala su muerte: y assi no ha faltado quien se persuadiesse, que Don Garcia de Torres Sotoscueva avian sido dos Obispos. En aquellos tiempos se vsaba por sobrenombre aplicar el nombre de el Lugar en donde nacieron, y tambien el de la Familia: y assi creo, que vno de estos nombres seria de el Lugar donde fuè natural, y el otro sobrenombre tomado de sus padres. Muriò Don Garcia en seis de Julio del año de mil trecientos y treinta y tres.

Don Juan V. de Roeles fuè Obispo por los años de mil trecientos y quarenta y nueve.

Don Lope de Fontecha. Muriò en diez de Agosto año de mil trecientos y sesenta y ocho.

Don Fernando III. de Vargas. Muriò à seis de Agosto año de mil trecientos y setenta y siete.

Don Domingo de Arroyuelo. Por vacante del Obispo Don Fernando huvo discordia en el Cabildo sobre la eleccion de successor. Comprometiòse la eleccion en Don Domingo, el qual por evitar quexas, se

se nombrò à sì mismo. Tuvolo à bien el Cabildo, y el Papa Gregorio XI. confirmò la eleccion. La Historia antigua de Arlança dize, que fuè Monge de Oña: *Dominicus Monachus Onniensis.* Muriò en veinte y vno de Octubre del año de mil trecientos y ochenta y cinco. El P. Prieto dize, que este Obispo fue el primero, que señalò distribuciones à los Asistentes de las Horas Canonicas.

Don Juan VI. Manrique, aviendo governado dos años, fuè promovido à la Santa Iglesia de Santiago.

Don Gonçalo III. de Vargas, de Obispo de Calahorra, vino à ser Obispo de Burgos. En el año de mil trecientos y noventa y tres, concediò à los Monges de Cardeña quarenta dias de Indulgencia, por dezir vna Antifona, Verso, y Oracion à nuestra Señora. Fuè promovido à Sevilla.

Don Juan VII. de Villacreces, en el año de mil trecientos y noventa y quatro, añadiò otros quarenta dias de Indulgencia por las mismas Preces: y añadiò otros quarenta dias todas las vezes, que los Monges recibiessen el Sacramento de la Penitencia. Muriò año de mil quatrocientos y tres.

Don Juan VIII. Cabeza de Baca, de Obispo de Cuenca, passò à governar la Catedral de Burgos, por tiempo de seis años. Muriò año de mil quatrocientos y doze.

D. Alonso I. de Illescas, de Obispo de Zamora vino à Burgos, muriò año de mil quatrocientos y catorze.

Don Pablo de Santa Maria, de Obispo de Cartagena, fuè promovido à nuestra Iglesia, que governò veinte años. Muriò en veinte y nueve de Agosto, año de mil quatrocientos y treinta y cinco.

Don Alonso II. de Cartagena, esforçò grandemente al Rey Don Juan el Segundo, para que executasse la intencion, que tenia de fundar el Monasterio de Miraflores para Monges de la Observantissima Orden de la Cartuxa. Los hijos del siglo, ignorando el gran fruto, que consiguen para la Republica, los que retirados del mundo conversan con Dios, pretendieron dissuadir al Rey la intencion, que tenia; pero por vltimo Don Alonso triunfò del enemigo. Governò la Iglesia veinte y vn años. Muriò en veinte y dos de Julio, año de mil quatrocientos y cinquenta y seis.

Don Luis Ossorio de Acuña, desde Segovia vino à Burgos, y regentò la Catedra treinta y nueve años. Muriò en catorze de Setiembre del año de mil quatrocientos y noventa y cinco.

Don Fr. Pasqual III. de Fuentesanta, de la Orden de Santo Domingo. El Papa Alexandro VI. Prebendado de la Catedral de Burgos, expidiò vn Breve, para que el Cabildo se abstuviesse de elegir Obispo: sinembargo confirmò la eleccion de Don Pasqual en veinte y siete de Junio de mil quatrocientos y noventa y seis. Governò quinze años con grande opinion de Santidad, y esmeròse tanto en dàr limosna, que aviendo muerto en Roma, le enterraron de limosna en diez de Julio del año de mil quinientos y doze. Muerto el Obispo Don Pasqual, el Papa Julio II. quiso reservar para la Silla Apostolica la eleccion, y nombrò por Obispo de Burgos à vn Cardenal; pero el Rey Don Fernando no diò lugar, à que fuesse admitido: y desde entonces se determinò, que los Reyes eligiessen, y los Pontifices confirmassen los Obispos. Egidio Romano explicò los graves daños, que se siguieron en averse secularizado las Iglesias Catedrales. Prescindiendo del bien que se seguia de la observancia; considere el Politico los grandes caudales, que salen del Reyno, por

las provisiones de las Prebendas, y Bulas de Coadjutoria. Antiguamente todas las provisiones pertenecian al Cabildo, y comunmente solian darse las Prebendas con conocimiento de la literatura, y virtud de los sugetos, como estàn publicando los Epitafios de los sepulcros, que dizen, eran personas graduadas por las Vniversidades.

Don Juan IX. Rodriguez de Fonseca, aviendo tenido otras muchas sillas, governò la de Burgos diez años, y muriò à tres de Noviembre de mil quinientos y veinte y quatro.

Don Antonio I. de Roxas, fuè Obispo siete meses. Muriò à nueve de Junio del año de mil quinientos y veinte y seis.

Don Iñigo Lopez de Mendoza, y Zuñiga, fuè Cardenal. Fundò en Burgos el Colegio de San Nicolàs. Muriò à nueve de Junio, año de mil quinientos y treinta y cinco.

Don Fr. Juan X. Alvarez de Toledo, de la Orden de Santo Domingo, governò catorze años: fuè Cardenal, y passò à ser Arçobispo de Santiago. Muriò en Roma, año de mil quinientos y cinquenta y siete. Dizen, que persuadiò al Papa Julio III. para que instituyesse en Roma el Tribunal de la Inquisicion.

Don Francisco I. de Mendoza, Obispo Cardenal, governò diez y seis años. Muriò à veinte y seis de Noviembre, año de mil quinientos y sesenta y seis.

Don Francisco II. Pacheco y Toledo, Cardenal, y Primer Arçobispo de Burgos. Muriò à treze de Agosto de mil quinientos y sesenta y nueve.

Don Christoval Vela, fuè Varon Apostolico, y Padre de los pobres. Hizo la informacion de los docientos Martyres de Cardeña. Muriò año de mil quinientos y noventa y nueve, y fuè sepultado delante del Altar de nuestra Señora, que llaman del milagro: y al trasladarle al Crucero, veinte y dos años despues, se hallò el cuerpo entero.

Don Antonio II. Zapata, aviendo sido Arçobispo de Burgos cinco años, fuè creado Cardenal, y renunciò el Arçobispado. Muriò en Roma en veinte y tres de Abril del año de mil seiscientos y treinta y cinco.

En tiempo de este Arçobispo, el Governador de la Dignidad perturbò la pacifica possession, que tenia el Abad de Cardeña, en visitar sus Iglesias Monasteriales. Està el pleyto pendiente en la Nunciatura.

Don Alonso III. Manrique, aviendo governado ocho años, muriò pobre, y empeñado por la mucha limosna que daba à los pobres, año de mil seiscientos y treze. Fuè Religioso de la Orden de Alcantara.

Don Fernando IV. de Azevedo, governò diez y siete años. Muriò à dos de Febrero del año de mil seiscientos y veinte y nueve.

Don Fr. Joseph Gonçalez, de la Orden de Santo Domingo governò quatro meses. Muriò en veinte y ocho de Março del año de mil seiscientos y treinta y vno.

Don Fernando V. de Andrade y Soto-Mayor, governò diez años, y fuè promovido à Santiago.

Don Francisco III. Manso y Zuñiga, governò diez años. Muriò en veinte y siete de Diziembre, de mil seiscientos y cinquenta.

Don Juan XI. Perez Delgadillo, de Obispo de Salamanca fuè electo Arçobispo de Burgos, sin aver venido à esta Iglesia, muriò en Salamanca.

Don Antonio III. Payno, fuè Arçobispo cinco años, y passò à Sevilla.

Don Diego II. de Texada, Obispo de Pamplona vino à Burgos; governò quatro meses. Muriò año de mil seis-

feiscientos y sesenta y quatro.

Don Enrique de Peralta y Cardenas, fuè Obispo de Palencia, y vino à ser Arçobispo de Burgos. De su mano recibi el Sacramento de la Confirmacion. Aviendo governado catorze años, muriò en veinte de Noviembre de mil seiscientos y setenta y nueve.

Don Juan XII. de Isla, desde Cadiz ascendiò à nuestra Iglesia. Presidiò veinte años. Muriò en diez y seis de Setiembre del año de mil setecientos y vno.

Don Francisco IV. de Borja, Cardenal, no tomò la possession. Muriò en Madrid año de mil setecientos y dos.

Don Fernando VI. Manuel de Messià, de Obispo de Zamora vino à Burgos: governò año y medio: Muriò en quinze de Setiembre de mil setecientos y quatro.

Don Manuel Francisco de Navarrete, de Magistral de la Santa Iglesia de Palencia, fuè promovido à la Abadìa de Santander; y de la Abadìa al Obispado de Mondoñedo; y de alli à nuestro Arçobispado. Tomò la possession en el mes de Junio del año de mil setecientos y cinco. Hase esmerado, y se esmera en hazer muy buenas obras; y la primorosa, que se perficionò à primeros de Abril de este año de mil setecientos y diez y ocho, es la de las Rexas de bronçe, que estàn en el cruzero; y juntamente los pulpitos, que son del mismo metal, despues de vna sumptuosa Sacristia, que hizo componer en vna Capilla del Claustro. Todas estas obras corrieron por quenta, y disposicion del P. Fr. Pedro Martinez, Religioso professo del Monasterio de Cardeña, y Maestro de obras del Arçobispado.

CAPITULO IV.

EL ABAD DON LAZARO Segundo de este nombre.

25 PRomovido Don Gomez à la Dignidad Episcopal, sucediò en la Abadìa de Cardeña Don Lazaro, que luego experimentò la devocion grande, que el Rey Don Fernando el Magno tenia à este Monasterio. Confirmò las possessiones, que tenia de algunos Lugares; y añadiò à ellas notables exempciones. Por ser el privilegio vno de los mas singulares, concedidos à esta Casa, le pondrè aqui traducido en lo principal.

26 En el nombre de la Santa, è indivisible Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, vno en Essencia, y Trino en Personas, que reyna. Amen. Yo Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Leon, y Castilla, juntamente con mi muger la Reyna Doña Sancha, temiendo las penas del infierno, y buscando la gracia de Dios por medio de las oraciones de los Monges, doy, y concedo à ti nuestro Padre Lazaro, Abad de Cardeña, y à todos los Monges presentes, y venideros, mi propria Villa de Villafria, con los montes, fuentes, prados, pastos, molinos, aguas corrientes, heredades, y viñas, con todas las demàs possessiones, que ay en los montes, y los llanos, y con los vezinos, que alli habitan, y habitaren para siempre jamàs. Despues và deslindando los terminos, que ay desde la Iglesia blanca hasta Orbaneja: y desde Villayuda hasta Castañares; desde Castañares hasta Samedèl. Y de la parte de abaxo, desde Samedèl, hasta el rio Arlançon, para que el Monasterio de Cardeña pueda apacentar, y dàr agua à sus ganados.

Por la otra parte, que sale de Castañares, hasta la Iglesia de San Miguèl; y de alli por encima del Valle de Vrraca Nuez, y la Loma, buelve à la punta de Morquillas, al prado de Cotar, y portillo de Rubena. Todo esto enteramente doy, y concedo à vosotros, y à vuestros successores de modo, que ningun derecho reservo para mi; assi en las personas que alli viven aora, como en las que vivieren en adelante para siempre: y que ninguno tenga señorìo, ni potestad, sino los Abades, que son, y fueren de Cardeña. Y lo doy de suerte, que lo podais vender, dàr, trocar, y disponer de ello, como de cosa vuestra. Ademàs de esto, es mi voluntad, y mando, que los vezinos de Villafria no puedan enagenar, ni vender casas, possessiones, y heredades, sin consentimiento de los Abades de Cardeña, ni traspassarlas à otro Señorìo: y quando vendieren alguna cosa, paguen al Monasterio la vigesima parte. Item os doy mi proprio Monasterio de San Adrian, que està junto à dicha Villa, con todo lo que le pertenece. Item os doy, y concedo mi propria Villa de Orbaneja de Picos en la forma, que se concediò Villafria, con los terminos que ay desde la Villa de Arlançon hasta Castañares, para apacentar vuestros ganados, y darles aguas; y en el rio podais pescar en todos los pozos: y desde Castañares por el camino, que và à Villafria, y de alli à Rubena, subiendo à la Sierra de Atapuerca, hasta la Iglesia de San Vicente, que està sobre la Cueva; y de alli tomando el camino para la Villa de Arlançon, hasta llegar al Lugar. Item vedo, y prohibo, que los Infançones de Orbaneja no puedan apacentar sus cavallos, mulas, ni otras cavallerias en los pastos de dichas Villas: y si las tales cavallerias entraren en los pastos, se las puedan matar sin peligro alguno de pena. Item vedo, que persona alguna de los de nuestro linage, Conde, Principe, Soldado, Ciudadaño, ò alguna otra persona tenga en las dichas Villas Palacio, Casa, ò Heredad; y ninguno se la pueda vender, ni ellos comprar; porque no pare en perjuizio del Monasterio. Juntamente os doy el Monasterio de San Vicente, que està junto à Orbaneja, con todo lo que le pertenece. Ademàs de esto os doy, y concedo mi propria Villa de San Martin, que està baxo de Burgos, con tierras, viñas, y demàs possessiones, vassallos, molinos, prados, pastos, lagunas, y aguas vertientes, desde la Iglesia de San Saturnino, hasta el camino, que và à Puente Tablado, al Campo de Hañez, que està en frente de Villalvilla; y de alli como atraviessa el camino, que và à Villaloncajar, subiendo despues al Collado; y de lo alto, como buelve el agua à la Villa de San Martin, dando la buelta à la Iglesia de San Saturnino. Todo esto gozeis en la conformidad, que los terminos que os he dado de Villafria, y Orbaneja; y tengais libre, y entero poder de poblar en los mismos Lugares de las personas, que vinieren, y acudieren à vosotros, de edificar casas, molinos, pesqueras, y pescar dentro de dichos terminos, de modo, que ninguno sea ossado de pescar en el rio, sin expresso consentimiento del Abad de Cardeña: y si alguno fuere hallado, que pesque, le rompan las redes; y preso, sea llevado delante del Abad, y pague cien sueldos de plata. Item, que podais plantar viñas, hazer huertas, y arboledas; y que ninguno otro se atreva en dichos terminos à edificar, ò plantar sin licencia de los Abades de Cardeña. Y si por emulacion, ò sobervia, se atreviere à romper, arar, plantar, ò edificar casa, ò molino, pierda lo que hu-

Monasterio de S. Adriã de Villafria.

Monasterio de S. Vicente de Orbaneja.

huviere hecho, y dè otro tanto al Abad de Cardeña en semejante, ò mejor Lugar, y pague al Rey cien libras de oro. Juntamente hizo libres, y exemptos de Castillos, y Castilleria, de portazgo, y montazgo, de fonsado, y fonsadera à los vezinos de las tales Villas; y que en ellas no entren Juezes, Alguaciles, y Meninos, sinò que los llame el Abad de Cardeña; ni que tomen alli algun jantar, ò entrada alguna: y lo mismo sea en las demàs Villas, que aora tiene, y tuviere en adelante, por qualquier titulo adquiridas: porque es mi voluntad, que goze el Monasterio de estas libertades. Y porque vosotros mis Padres, Abad, y Monges de Cardeña estais ocupados en celebrar los Divinos Oficios, rogando à Dios por el remedio de mi alma, y de mis antepassados, ordeno, y mando, para que de oy en adelante esteis desembarazados del trabajo servil, y de manos, y mas devotos, y ocupados en Dios, que los moradores de las dichas Villas de Villafria, Orbaneja, y San Martin, y demàs que aora teneis, y tuvieredes en adelante, labren vuestros campos, y heredades con sus bueyes, dos dias en cada mes: y de año en año os traygan el vino, y pan de vuestras heredades al Monasterio: y traygan la madera, y la leña de vuestros montes, acudiendo cada vno con vn buey. Y estas mis Ordenanças de foro perseveren inviolables, y firmes para siempre jamàs. Item ordeno, que si alguno de vuestros vassallos, assi Clerigos, como Legos, muriere sin hijo legitimo, podais tomar todos sus bienes muebles, y raizes, como si fueran proprios, excepto que puedan mandar por su alma la tercera parte de vn maravedi. Item mando, que los Clerigos, que vivieren en dichas Villas, sirvan con lo que aora tienen, ò tuvieren al Monasterio de Cardeña, y à vosotros mis señores yà nombrados; porque no es razon, que viviendo en vuestros bienes, y hazienda, os defrauden del servicio legitimo, excepto en las causas pertenecientes à la Justicia Eclesiastica. Si algunos, ensobervecidos, no quisieren hazer, y cumplir estas mis ordenes, los podais privar de vuestros bienes muebles, y raizes, de que se aprovechan, sin esperança de poder bolverlos à cobrar, excepto el Beneficio de la Iglesia. Item mando, que si los Clerigos compran algunas possessiones en dichas Villas, pechen por ellas, y hagan todo lo que deben hazer, como los demàs vassallos. Prosigue en poner las penas, y maldiciones acostumbradas. Es la fecha de esta Carta de donacion Viernes diez y ocho de Julio del año de mil y quarenta. El Rey Don Alonso el Sabio confirmò esta donacion; y el Notario, por poner la Era M.L.XXVIII. puso la Era M.L.XXXIII. trasladando el numero V. por el numero X. Conocese tambien el yerro, por el computo de la letra Dominical, que en dicho año, por ser bisiesto, sirvieron las letras F. E. Fuè facil la equivocacion; por la encadenacion con que los antiguos escrivian los numeros.

27 Mucho de lo que menciona este Privilegio posseìa el Monasterio. Villafria fuè de lo primitivo, que tuvo esta Casa, como consta de la confirmacion del Rey Don Alonso el Monge. Los Lugares de Orbaneja, y San Martin de la Bodega fueron dadiva de Doña Fronilde, hija del Gran Conde Fernan Gonçalez: y esta misma señora confirmò la propriedad del rio Arlançon. El Rey Don Fernando añadiò algunos terminos, y la exempcion de tributos, y libertad de los vassallos, para que los vezinos de dichos Lugares acudiessen à las labores del Monasterio,

con

con intencion de que hallandose los Monges desembarazados de la labor de manos, del todo se entregassen à los exercicios espirituales. Este devoto Rey atendiò en esto al decreto del Concilio de Toledo, celebrado en tiempo del Rey Sisenando, en que se decretò, que los Clerigos, à cuyo cargo estaba el decoro de la Religion, fuessen exemptos de obras serviles, y de labores de manos. La clausula de este Privilegio, en que se dize, que el Monasterio pueda hazerse dueño de todos los bienes muebles, y raìzes de los vassallos, assi Clerigos, como Legos, que no dexassen succession legitima, excepto la tercera parte de vn maravedi, podrà causar alguna dificultad. Para resolverla, es necessario advertir, que en Castilla avia dos generos de contribucion, que se pagaban en la muerte. El vno se llama Mincio (en algunos instrumentos se lee Nuncio) y era el que en algunas partes se paga con nombre de Luctuosa, dando al Señor, quando moria la persona principal de la Casa, vna baca, ò buey, que no fuesse el mejor, ò el precio de veinte y quatro maravedis. El otro se dezia Mañeria, y era quando el Rey, ò Señor se entraba en todos los bienes muebles, y raìzes de el vassallo, que moria sin succession legitima, como dize el referido Privilegio. En el libro Becerro de la pesquisa, que mandò hazer el Rey Don Alonso el Onceno, se haze mencion muchas vezes del Mincio, y Mañeria. Trata tambien como los Lugares de Villafria, y Orbaneja son del Señorio del Abad de Cardeña. Supongo, que el maravedi, de que habla este Privilegio, era de oro; ignoro su valor por la grande variedad con que tratan de èl los Autores. No he descubierto del Abad Don Lazaro mas memoria, que la que nos ha dado el referido Privilegio.

CAPITULO V.

EL OBISPO DON GOMEZ Segundo de Castilla, y el Abad Don Domingo Primero.

28 HEmos visto, que los Obispos, por lo comun vivian en los Monasterios, y que en ellos tenian su Catedra todo el tiempo, en que los Moros estaban apoderados de lo principal de España. Tambien parece por las escrituras, que hemos alegado, que los Obispos Don Pedro Segundo, y Don Julian Tercero, tuvieron su estancia en el Monasterio de Cardeña. En este Capitulo verèmos, que aviendo passado el Obispo Don Julian Tercero à vivir à la nueva Catedral de San Lorenço de Burgos, fuè electo en Obispo el Abad Don Gomez, y que perseverò en assistir en nuestro Monasterio de Cardeña, ò yà fuesse por atencion à los meritos de Don Gomez, ò por respectos à la dignidad de nuestro Monasterio, por tener otros muchos à sì vnidos; y para que exercjesse las funciones Episcopales con los Monges de la Observancia, y Regularidad de Cardeña: pues no era nuevo, que los Abades, ò algunos Monges particulares, con este fin fuessen consagrados en Obispos, y viviessen en nuestros Monasterios. El docto Padre Don Juan de Mavillon trae algunos exemplares de estos; y aun explica, que los Monges particulares consagrados en Obispos, perseveraban en ser subditos à los Abades del Monasterio principal. *Act. Bened. dict. fgl. 3. Præfac. n. 311*

29 La primera noticia, que se halla del Obispo Don Gomez, y del Abad Don Domingo, nos la dà el Rey

Rey Don Fernando en vn privilegio, que concediò al Obispo Don Gomez, y à sus dos sobrinos Simon, ò Ximeno, y Gomez, en el qual confirmò la herencia, que les venia de sus abuelos, y padres en el Lugar de Villariezo: *Ego Fredinandus gratia Dei Rex, & Sanctia Regina, evenit nobis, vt faceremus tibi fidelissimo nostro Gomesano Episcopo, & nepotibus tuis Simeoni, & Gomesano, Cartula donationis in Villa nominata Eriezo, de vestris hæreditatibus, quæ fuerunt abolorum, parentumque vestrorum.* Hizo el Rey à esta hazienda libre de los tributos comunes, exemta de Alguacil, y de otro qualquier Juez; y diò facultad, para que en ella pudiessen poner Colonos. Es la fecha de primero de Julio del año de mil y quarenta y dos. Firmaron los Reyes, imprimiendo sus sellos, que en cifra incluìan los nombres. Confirmaron los Obispos Cipriano de Leon, Pedro de Lugo, Miro de Palencia: los Condes Gomez Diaz, y Pedro Diaz: y los Abades, Domingo en Cardeña, Auriolo en Arlança, Iñigo en Oña; Domingo en San Sebastian de Silos, y Martin en San Quirce. Los Padres Fray Melchor Prieto, y Fray Juan de Arevalo, por aver visto esta escritura, y otra, que pondrèmos adelante, en que se dize, que Simon, y Gomez fueron nepotes del Obispo Don Gomez, entendieron, que Don Gomez antes de tomar el habito en Cardeña, avia estado casado, y que de su matrimonio avia resultado tener estos dos nietos. Esta inteligencia no es cierta, porque en aquellos tiempos, como consta de muchas escrituras, los sobrinos eran llamados nepotes. Estos sobrinos ambos fueron Monges, y Abades, Don Simon fuè Abad de San Martin de Villariezo, y el otro de San Pedro de Cardeña. Tambien es de notar en esta escritura, que en este año yà Santo Domingo se hallaba Abad de Silos.

30 Quando el Rey Don Fernando concediò el dicho privilegio al Obispo Don Gomez, consta, que vivia en Cardeña, de vna donacion, en que Garcia Sanchez favoreciò à nuestro Monasterio con vn termino, que estaba en los Vallejos de la Dehessa de Cardeña: y pone por Superiores del Monasterio al Obispo D. Gomez, y al Abad Don Domingo: *Accessit mihi voluntas, vt tibi Gomesano Episcopo, & Abba Dominico, & omnibus Fratribus Sancti Petri de Caradigna, darem vobis meum agrum.* Es la fecha Lunes veinte y nueve de Março de dicho año.

31 En este mismo año en veinte de Abril los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha vnieron al Monasterio de Arlança el de San Lorenço de Gomel de Izan, que aora se dize Gumiel. Conocese, que era grande Monasterio, por los muchos terminos, que explican, que tenia. Parece, que su sitio antiguo estaba entre el Valle del Lugar de Reveche, que oy està despoblado, y el Valle, que de Gumiel sube à Villalvilla: pues dize, que sus terminos son desde el vado hasta el molino del prado; y desde el molino hasta la laguna; y desde el vn valle hasta el otro valle; y de este hasta el camino de carros, que và al Lugar de Tremello, Lugar tambien despoblado; y desde el prado enteramente hasta la fuente, con todo el monte; y desde el camino carretero de Tremello hasta el que và al Lugar de Vquillas, hasta passada la loma; y de la otra parte desde el Huerto de Santa Eugenia (tambien fuè este Monasterio vnido à Arlança) hasta el camino, que và à Pinilla. Este Monasterio con todos los terminos, entradas, y salidas, quedò subordinado al Abad de Arlança, y de modo, que ningu-

Monasterio de S. Lorenço de Gumiel de Izan.

no

no dentro de eſtos terminos pueda romper tierras, ni plantar viñas, pena de cinco libras de oro para el Rey: y del daño, que hiziere, que ſe pague doblado, y triplicado. No ay mas memoria el dia de oy de eſte Monaſterio, que la que demueſtra vna Ermita, que ſe edificò en vn muy encumbrado cerro, proximo à donde eſtaba el Monaſterio.

32 Salvador Gonçalez Conde de la Bureva, y ſu muger Doña Munia, ofrecieron al Obiſpo Don Gomez, y al Abad Don Domingo, y à los Monges de Cardeña, la hazienda, que tenian en Eſpinoſa, Arrabal de Santa Cruz de Juarros, juntamente con los Colonos, que la cultivaban. Es la fecha Miercoles primero de Junio del año de mil y quarenta y tres. Firmaron los Obiſpos Cipriano, Miro, y Gomez; Auriolo Abad. Nuño Alvarez, y otro Nuño Alvarez, Rodrigo Bermudez, Rodrigo Diaz, y Ordoño Ordoñez, Page de Lança.

33 Apalla Monja Novicia, no hallandoſe con medios para hazer la funcion de ſu Profeſsion, que importarian como cien ſueldos: *Non habens centum ſolidos in pretio ſacrationis*, los diò el Obiſpo Don Gomez; y en agradecimiento Doña Apalla ofreciò el Monaſterio de San Millan de Alvillos, de donde era Patrona; y ordenò, que deſpues de la vida del Obiſpo, quedaſſe vnido al Monaſterio de Cardeña. Es la fecha de primero de Octubre del año de mil y quarenta y cinco. Firmaron los Obiſpos Bernardo, Cipriano, y Gomeſano; y los Abades Saturnino, Martino, Aurelio, y David; y los Cavalleros Nuño Alvarez, Laìn Nuñez, y otros Señores.

Monaſterio de S. Millà de Alvillos.

34 Vela Muñoz ofreciò al Abad Don Domingo, y Monges de Cardeña quanta hazienda, y ſeñorìo tenia en el Lugar de Cardeñuela del Valle de Orbaneja. Es la fecha de doze de Diziembre del año de mil y quarenta y ſeis. Firmaron los Obiſpos Gomez, y Miro; y los Abades Garcia, Martino, y Salvador. De las firmas de Bernardo Obiſpo, que ſe leen en la eſcritura antecedente, y de la de Miro, que ſe lee en eſta, ſe colige, que à vn miſmo tiempo avia dos Obiſpos en Palencia: porque Obiſpos de eſtos nombres no ſe hallan en los Catalogos de los Obiſpos de otras Igleſias; D. Miro Obiſpo en propriedad, y Don Bernardo Obiſpo Coadjutor, ò Chorepiſcopo: y aſsi el Rey Don Fernando en la donacion, que hizo à la Igleſia de Palencia, ſolo le dà el titulo de Padre; y aunque en algunas eſcrituras firmò con el titulo de Obiſpo, en otras (como verèmos luego) ſubſcriviò, intitulandoſe Presbytero del Obiſpo Miro.

Monaſterio de Santa Maria de Riocavia.

35 Los Nobles Señores Nuño Alvarez de Lara, y Doña Goto, vnieron el Monaſterio de Santa Maria de Riocavia al de Cardeña con quanto le pertenecia; es à ſaber, tierras, viñas, huertos, molinos, prados, paſtos, lagunas, el rio con ſus eſtanques, peſqueras, montes, y fuentes; y lo tocante à la Igleſia, como ſon libros, ſignos (aſsi llamaban à las campanas) y todo el demàs teſoro Eclesiaſtico. Conceden todo el territorio exemto de Caſtilleria, y de la expedicion publica, que ſe dize fonſado; de modo, que dicho termino no reconozca otra poteſtad; y tambien la exemcion de la contribucion à la Dignidad Epiſcopal: *Et ſine ſervitura ad alia poteſtate, quidquid terram obtinuerit, & ſine ſervitio ad Epiſcopi*. Es la fecha Jueves dos de Julio del año de mil y quarenta y ſiete. Firmaron los Reyes D. Fernando, y Doña Sancha; y los Principes por eſte orden; Don Sancho, Don Garcia, y Don Alonſo, con el patroni-

mi-

mico de Fernandez; el Obispo Don Gomez, intitulandose Pontifice de Castilla; y los Abades Domingo, otro Domingo, Auriolo, Juan, Gutierre, dos con el nombre de Martin, y Eximino; entre otros muchos señores firma Diego Laynez, padre sin duda del Cid; y en el vltimo lugar las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira. Persevera la escritura original en nuestro Archivo.

36 No solo las limosnas, que se hazian al Monasterio de Cardeña, se daban, nombrando al Obispo, y al Abad, sino tambien son nombrados en los empleos de hazienda: y assi Garcia, vezino de Cueva, vendiendo vna heredad al Monasterio por veinte sueldos de plata, dize, que la vende al Obispo Don Gomez, y à Don Domingo Abad de Cardeña: *Ego Garsea sic vendo tibi Gomesano Episcopo, & Abba Dominico de Caradigna.* Es la fecha de diez y ocho de Enero del año de mil y cinquenta.

37 El Obispo Don Gomez con sus sobrinos Ximeno, y Gomez, alargò para servicio del Altar, y reparos de la Iglesia de Cardeña, toda la hazienda, y casa, que tenia en Villariezo; y de modo, que ninguno de sus parientes la pueda administrar sin orden, y disposicion del Abad de Cardeña. La razon, que le motivò para hazer la donacion, parece, que fuè tener su Silla en Cardeña: *Et quoniam Basilica culminis nostri in locum vestri, nomine Sanctorum Apostolorum Petri, & Pauli, cui vocitant Caradigna, pro vestri mercedis augmentum à nobis fuisse glorificata.* Este latin es como el que se lee en la donacion del Obispo Don Pedro. Es la fecha de dicha donacion Lunes catorze de Mayo del dicho año. Firmaron los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha; la Reyna Doña Mayor, y los hijos Don Sancho, Don Alonso, y Don Garcia; y entre otros Señores Diego Laynez, y Rodrigo Diaz, que seria su hijo, porque por este tiempo el Cid tenia de edad veinte y quatro años.

Tercias decimales de el Monasterio de Cardeña.

38 Los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha explican, que considerando la santidad del Monasterio de Cardeña, y por otra parte su pobreza: *Considerantes sanctitatem illius loci, & egestatem*, conceden à Don Gomez Abad, y à todo el Colegio de sus Monges, que aora viven, y en adelante vivieren, las Tercias de todas las Iglesias de los Lugares, que aora tienen, y en adelante tuvieren; y explican, que hazen este favor à instancias del Obispo Don Julian, y con consentimiento de sus Clerigos: *Pro remedio animabus nostris, & rogatu Iuliani Episcopi de Burgos, necnon & consensu Clericorum suorum à tibi Gomesano Abbati, & omni Collegio Fratrum ibidem commorantium, tàm illius, qui modo ibidem sunt, quàm illorum, qui post eos, in eodem loco vocitatum Caradigna, Deo, & Sanctis Apostolis servierint, concedimus Tertias omnium Ecclesiarum de illas Villas, quas modo habetis, ab omni integritate; nec non etiam de illas, quas ampliari potueritis, ab omni integritate, vt habeatis & teneatis iure vestro per infinita sæcula, sine perturbatione vllius hominis.* Es la fecha de veinte y tres de Março Viernes del dicho año. Firmaron los Reyes, los Obispos Julian de Burgos, Gomez de Naxera, Miro de Palencia, y Albito de Leon; Pelagio Fernandez, Page de Lança del Rey, con otros veinte y seis Nobles; y despues Diego Presbytero del Obispo Don Julian, Garcia Presbytero del Obispo Don Gomez, Bernardo Presbytero del Obispo Don Miro, Alonso Presbytero del Obispo San Albito. Sona Soniz Presbytero, y Notario. Este Abad Don Gomez creo, que entrò à ser

Abad en tiempo del Abad Don Domingo, y le succediò en la propriedad.

39 A cerca de este privilegio, ha tenido nuestro Monasterio varias dependiencias con los Fiscales del Rey. La vltima fuè, la de aver salido decreto, que qualquiera Comunidad, que gozasse Tercias Reales, mostrasse los privilegios. Mostròse en el Consejo de Hazienda el tanto, que diò Sona Sonaz del privilegio del Rey Don Fernando. Vieronle todos los Señores del Consejo, y notaron la curiosidad del Notario en escrivir los nombres, y dibuxar los signos de los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha: le aprobaron, y alabaron, de que diò fee con su firma el Secretario Gracian. Ademàs de averse dado por bueno el privilegio, mandò la Magestad del señor Phelipe Quinto (que Dios guarde) despachar su Cedula Real en diez y siete de Octubre del año de mil setecientos y siete, para que no se inquietasse al Monasterio.

40 En treinta y vno de Agosto de dicho año de cinquenta los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha confirmaron la donacion de vnion, que el Abad Don Mancio avia hecho de San Martin del Rio al Monasterio de Cardeña, y dizen hazen la confirmacion à favor del Obispo Don Gomez, y del Abad Don Domingo, y Colegio de los Monges. En esta misma escritura confirmaron la vnion, que los mismos Reyes avian hecho del Monasterio de San Martin de Moduva. Firmaron ambas escrituras los Reyes, y los Principes Don Sancho, Don Alonso, D. Garcia, y las Infantas Doña Vrraca, y Doña Tigridia, intitulandose todos cinco hijos de los Reyes; y confirmaron Bernardo Obispo, y Gomez Obispo; Iñigo, y Garcia Abades, que parece fueron San Iñigo Abad de Oña, y San Garcia Abad de Arlança. Esta es la vltima donacion, que haze mencion del Abad Don Domingo.

41 El Rey Don Garcia de Navarra hizo donacion à Don Gomez de vn Monasterio, que llama Celula, por nombre Faranico, en el Alfoz de Oca, con el fin de que le reparasse; y le diò facultad, para que pudiesse cortar arboles silvestres, y plantar arboles fructiferos. Añade, que despues de sus dias le pueda mandar à quien gustare. Es la fecha de quinze de Julio del año de mil y cinquenta y dos. Firmò Don Garcia Rey en Navarra, y en sus Reynos; y formò su signo, que en medio dèl tiene vna Cruz. Confirmaron Azenar Garcia, Lope Fortunio, Garcia Lopez, Page de Lança; Julian Alquet, Domingo Velascoz, Sancho Iriezo, Velasio Abad de San Millan, y Nuño Abad de Valbanera, y Don Gomez Obispo de Naxera, y Don Garcia de Alaba. No falta quien diga, que Azenar Garcia casò con sobrina de nuestro Obispo Don Gomez, y que de esta Señora naciò Don Garcia Aznariz Obispo de Burgos. No lo contradigo: pero tengo poca satisfacion de las Genealogias, que se toman precisamente de los nombres patronimicos, sin conjetura alguna de la familia, casa solariega, ò filiacion. Otras muchas escrituras ay en nuestro Archivo, hechas à favor del Obispo Don Gomez, y vna, en que por pena de Camara le tocò en Villariezo vna viña. De que venimos en conocimiento, que quanto tuvo este Obispo, lo dexò à esta Casa. Por vltimo digo, que por las firmas de los Obispos, que se leen en este Capitulo, se puede conocer, que no solo en el territorio de Burgos, sino tambien de Leon, y Palencia, avia dos Obispos à vn mismo tiempo. Y en confirmacion de que

que estaria alguno de ellos residente en algun Monasterio, alegarè vn testimonio de San Beda. Escriviendo el Venerable Beda al Obispo Egberto, dize estas palabras: *Habito maiorum consilio ad Episcopales Sedes erigendas prospiciantur loca in Monasterijs ad hoc opportuna, ita vt Monachi, sicut in plerisque alijs illius Insulæ Ecclesijs novos illos Episcopatus occuparent. Et ne fortè Abbas, vel Monachi, huic decreto resistant; detur eis facultas eligendi Episcopum è suis, qui ordinatus novæ Diœcesis curam cum ipso Monasterio gerat.* Dize en Castellano: Consultadas las personas principales con intento de elegir nuevos Obispados, se atienda à elegir los Monasterios, que parecieren mas aproposito; de modo, que los Monges ocupen los nuevos Obispados, como en otras muchas Iglesias de aquella Isla. Y para que el Abad, y Monges no se opongan, deseles facultad, para que elijan Obispo de los proprios Monges, para que cuide del nuevo Obispado, y del Monasterio. Aunque no se infiere necessariamente, que los estilos, que se observan en vn Reyno, se observen en otro, sin embargo, quando instan vnas mismas circunstancias, suelen discurrir los hombres de vn modo. Ninguno medianamente versado en las Historias de España, è Inglaterra, ignora, que no estaba mas sossegado el Estado Eclesiastico de nuestros Reynos con la turbulencia de los Moros, que el de Inglaterra en tiempo, que vivia San Beda: pues consta, que aquellas Islas florecian en letras, y virtud. España en aquella sazon, ò por mejor dezir desazon, no se viò en estado de multiplicar Obispados, como en Inglaterra; pero hallòse en tanta estrechèz, que fuè necessario buscar sitios, para acomodar los Obispos, que se hallaban desterrados de sus Iglesias: los quales, como hemos visto, fueron los Monasterios, y vno de ellos el de Cardeña.

S. Bed. Epistol. ad Egbert.

CAPITULO VI.

LOS ABADES D. DIEGO Segundo, y Don Gomez Tercero de este nombre.

42 AViendo entrado à governar la Abadia Don Diego Segundo, los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha confirmaron las vniones de los Monasterios de S. Torcado de Burgos, de San Miguèl de Xaviella, y la Iglesia de Santa Cruz. Es la fecha de quinze de Febrero, Sabado del año de mil y cinquenta y dos. Firman los Reyes, y confirman los Obispos Don Julian Burgense, Don Miro Palentino, Don Gomez Zamorense, Albito Legionense. Pelagio Page de Lança del Rey, Felix Merino en Burgos, Sonna Sonnaz Merino Mayor, Didaco Presbytero del Obispo Don Julian, Garcia Presbytero del Obispo Don Gomez, Bernardo Presbytero de Don Miro. Tosona Presbytero, y Notario del Serenissimo Rey D. Fernando. Conservase el original, y conocese, que el Notario era de nacion Francès, assi por la letra, como por aver escrito la Era por año de Christo; y tambien porque el latin està mas ajustado à las reglas de la Gramatica.

Monasterio de S. Torcado de Burgos. Monasterio de S. Miguèl de Xaviella. Iglesia de Santa Cruz.

43 Miercoles diez y ocho de Febrero del año de mil y cinquenta y tres, los mismos Reyes anexaron al Abad Don Gomez, y al Monasterio de Cardeña, los Monasterios de San Babilès de Poblacion en el Valle de Cerrato, y de San Miguèl de la Villa de Tamara, ambos en el Obispado de Palencia. Dize en suma la escritura, que vnen al Monas-

Monasterios de S. Babilès de Poblacion. Monasterio de S. Miguèl de Tamara.

terio de Cardeña, y dàn al Abad Don Gomez, y à su Colegio el Monasterio de San Babilès, que està en el Valle de Cubillas, y juntamente las Decanias que le pertenecen, con el derecho de percibir los diezmos, primicias, y ofrendas; y assimismo alargan la Villa poblada en la propria Serna con todas las tierras, y viñas; y dàn facultad de ensanchar la poblacion, que estaba en la Serna, de apacentar el ganado, de cortar leña, de plantar viñas, y de comerciar con Cubillas. En la misma conformidad ofrecen el Monasterio de San Miguèl de Tamara con sus Decanias, diezmos, y primicias, y la Serna poblada; y con facultad de estender la poblacion con las personas, que gustaren vivir en ella: de apacentar el ganado, de cortar leña, de plantar viñas, y de comerciar con las nueve Villas: *Vendendi, & emendi cum Tamara, & novem Villis.*

44 Advierten los Reyes, que ofrecen todo esto al Monasterio de Cardeña con voluntad, y consentimiento del Obispo Don Miro, y de todos los Canonigos. Y el mismo D. Miro explica en el mismo privilegio, que à instancias, y suplicas del Serenissimo Rey Don Fernando, que ha honrado, y beneficiado à la Iglesia de Palencia; y con voluntad de sus Canonigos dà su consentimiento en presencia del Rey, y de los Obispos Don Julian de Burgos, y Don Gomez Obispo de Zamora: *Et ego dictus Mirus Episcopus Palentinus ad instantiam, & preces Domini Fernandi, Serenissimi Regis Legionis, & Castellæ, & pro multis beneficijs, & honoribus ab eodem Palentinæ Ecclesiæ factis, de Canonicorum nostrorum voluntate, huic facto assensum prabeo, & consensum.* Firmaron los mismos, que assistieron à firmar la escritura de San Torcado; y servia tambien de Notario Tosona Presbytero. No dize bien la fecha de este privilegio con la letra Dominical, porque el dia diez y ocho de Febrero de dicho año cayò en Jueves. Hase perdido el instrumento original, que escriviò el Notario Tosona, y solo se conserva la copia, que hizo Alvaro Garcia, Escrivano del Rey D. Alonso el Sabio, en la Confirmacion, que nos diò dicho Rey, escriviò sin duda diez y ocho de Febrero, aviendo de escrivir diez y siete. No me admiro se equivocasse, leyendo la letra del dicho Tosona, por ser la letra, y los numeros Franceses, segun conocì por otros instrumentos del mismo Tosona. Confiesso, que yo no huviera acabado de leer la fecha de la escritura antecedente, si no me huviera aprovechado del muy curioso Libro *de re diplomatica*, que diò à luz el Padre Mavillon.

45 Ay memoria del Monasterio de San Babilès en el año de novecientos y noventa, en que Hermenegildo Gutierrez, y su muger Otavia, ofrecieron al Abad Pascasio, y al Colegio de los Monges la hazienda, que tenian en San Roman de Duero, y en otras partes. Firmaron la escritura el Obispo Munio, Juan Abad de San Andrès, y Vincencio Abad de Santiago. El Monasterio de San Andrès creo, que es el de Valbuena, que al presente està unido al Monasterio Cisterciense de Palazuelos. El Monasterio de Santiago se anexò al de San Isidro de Dueñas. Este privilegio, y señorio del Monasterio, y Lugar de Poblacion, fueron confirmados por los Reyes Don Alonso el Sabio, Don Fernando Quarto: y Don Pedro; y por los Pontifices Eugenio III. y Alexandro III. en las Bulas, con que patrocinaron à nuestro Monasterio. En la conformidad, que el Rey D. Fernando el Magno concediò el privilegio, se conservò por muchos años la jurisdicion

cion espiritual, y temporal, hasta que vn Abad, assi en este Monasterio, como en otros, abriò la puerta, para que algunos Estudiantes de los Lugares se pudiessen ordenar à titulo de Capellanes, que avian de servir al Curato, con la maxima de que los Monges estuviessen recogidos en Casa. La intencion fuè buena, y santa, por lo que miraba à la quietud de los Religiosos: pero saliò muy perjudicial al Monasterio, por los muchos pleytos, que se originaron. Despues de veinte años, que el Lugar de Poblacion tenia Clerigos naturales, que servian la Iglesia de San Babilès, assi los Clerigos, como los vezinos presentaron peticion al Abad Don Rodrigo, para que les aumentasse la congrua, por dezir ser corta la que les daba el Convento. El Abad con consulta de la Comunidad les alargò la sexta parte de los diezmos, y la mitad de la ofrenda del dinero, que se ofreciesse en los dias festivos, y en los funerales, con obligacion de que avian de pagar por la Procuracion tres aureos al tiempo de partir los diezmos: pero todo lo demàs quedò para el Monasterio. Los Clerigos, y los vezinos viendose beneficiados, dieron las gracias al Abad Don Rodrigo, y al Convento, por estas palabras: *Nos Clerici, & Laici Villæ prædictæ, in simul omnes, reddimus gratias Deo, & vobis Domino Roderico Abbati, totique Conventui vestro, pro illo multimodas grates, & obligamus nos, & successores nostros, in quantum possumus & valemus, ad solvendum prout dictum est, illos tres aureos.*

46 Passados otros veinte años, los Beneficios, y gracias se convirtieron en pleytos, que fueron à verse en el Tribunal de Roma. El Papa Gregorio IX. embiò Comission à los Arcedianos de Burgos, y de Lara, para que viessen las razones, que assistian à las partes; y aviendolas visto, revalidaron lo dispuesto por el Abad Don Rodrigo. Y el Papa confirmò la sentencia, y mandò despachar los Executoriales año de mil docientos y treinta y nueve. Viendose los vezinos con esta sentencia, intentaron erigir en Parroquia la Ermita de San Miguèl, que avian fabricado en medio del Lugar, con titulo de devocion, y dezir, que la Parroquia estaba algo distante del Lugar. Llevòse esta causa à Roma, en donde consiguieron sentencia los Clerigos, para llevar la tercera parte de los diezmos: pero que prosiguiessen en pagar los tres escudos de oro, y en reconocer por su vnica Parroquia la Iglesia de San Babilès. Sin embargo de estas sentencias, algunos de los Clerigos, que huvo hasta el año de mil seiscientos y doze, se determinaron à celebrar Missa, y otros Oficios en los dias festivos, y aun à enterrar à vn muchacho en la Ermita de San Miguèl año de mil quinientos y ochenta y tres: pero el Provisor de Palencia avisado de lo que passaba, mandò, que desenterrassen el cuerpo, y le llevassen à la Parroquia; como tambien, que los Clerigos passassen à la Iglesia de San Babilès à hazer las funciones Parroquiales. Sobre otras dependiencias, que ha avido, se han hecho entre el Lugar, y Convento diferentes Concordias, que no refiero, por no ser molesto, y porque esto basta para conocer el modo, con que el Monasterio de Cardeña, y los Monasterios de la Orden de San Benito han perdido tanto derecho, que consiguieron de los Principes, por aver apacentado, y cuidado de las ovejas del Rebaño de Christo, quando padecian las assechanças de los lobos Mahometanos. Tambien dexo de contar los pleytos, que ha avido entre el Monasterio, y el Lugar sobre los pastos, y el

x. Gozaban ya de medio tercio, y se les añadio la otra media? Año de 1506. Apendice escrip.a 176.

el aprovechamiento de la leña del monte, contra lo expressado en las donaciones, y confirmaciones Reales: y aun en el año de mil seiscientos y treinta y ocho, necessitando el Priorato sacar vn poco de tierra del terrero comun, para componer la Casa, se lo estorvaron, hasta que se ganò sentencia en Valladolid; siendo assi, que goza la Villa de los privilegios, y libertades, de que gozan los demàs Lugares de la jurisdicion de Cardeña, no obstante de averse incorporado en la Corona Real por docientos y cinquenta maravedis, que diò de juro el señor Phelipe Segundo. En el Becerro de la Pesquisa, que mandò hazer el Rey Don Alonso el Onzeno, se expressa, que el Lugar de Poblacion de Cerrato era Abadengo de el Monasterio de Cardeña: que estaba exemto de Fonsadera: que pagaba al Convento setenta y cinco maravedis de Martiniega: y que los vezinos, segun la huebra, que tuviessen, vn dia en cada mes avian de ir à labrar las heredades, que tenia alli el Monasterio.

47 El Monasterio, y Parroquia de San Miguèl, que nos diò el Rey Don Fernando el Magno en la Villa de Tamara, siempre ha sido servido por Monges de esta Casa. Vn Abad intentò poner vn Capellan Secular; y el señor Don Juan Alonso Obispo de Palencia, acaso noticioso de lo que avia sucedido en Poblacion, dixo, que el Abad de Cardeña no tenia jurisdicion para poner Sacerdote Secular. Algunas discordias ha avido entre el Convento, y Beneficiados de la Parroquia de San Hypolito, sobre los diezmos: pero se han compuesto, sin passar à hazer ruydo en los Tribunales. La Serna de Tamara goza los mismos privilegios, que los demàs Lugares de la jurisdicion; y por esso tienen obligacion à la labor de las Sernas proprias del Monasterio. El dicho Becerro dize, que los vassallos de la Orden de San Pedro de Cardeña, que son los que llaman de la Serna de Tamara, no paguan fonsadera, ni yantar al Rey: pero que los que tienen bueyes, que acudan seis dias al año à trabajar las heredades del Monasterio: y que los que no los tuviessen, estaban obligados à ir à segar vn dia en el Agosto.

CAPITULO VII.

EL ABAD SAN SISEBUTO.

48 HAsta aqui hemos visto, que el Monasterio de Cardeña ha sido muy favorecido, y respetado de los Principes, y de los demàs Fieles: pero en ningun tiempo se viò mas atendido, que en los años, en que le governò San Sisebuto. La virtud atrae mucho, y executa à Dios, para que se muestre liberal con sus siervos, y principalmente quando los Prelados ponen el primer cuidado en la observancia Monastica, segun la promessa de Christo: *Primum quærite Regnum Dei, & hæc omnia adijcientur vobis.* La severidad en la observancia, es la que edifica, y enriquece à los Monasterios: como por el contrario, los empobrece, y arruina, la tibieza en el cumplimiento de las obligaciones. San Sisebuto, como por los efectos podèmos conocer, exortaba à sus Monges al cumplimiento del Estado con el exemplo, y doctrina. Advertiales los favores, que el Rey Don Fernando avia hecho à la Comunidad, en eximirla de salir à laborear con sus manos los campos; y en aver encargado à los vassallos, que los frutos de sus heredades fuessen puestos en el Monasterio, sin cuidado de los Monges, para que mas libremente se de-

dix

dicaſſen à Dios, y ſe entregaſſen à los exercicios de las obras eſpirituales. Surtiò efecto la doctrina del Santo Abad: y aſsi la Divina Providencia diſpuſo, que los Fieles hizieſſen tantas mercedes à eſta Caſa, que cansàra al Lector, ſi las huviera de referir todas. En veinte y cinco años, que el Santo governò la Abadia, no ſe cuenta alguno, en que los Fieles dexaſſen de hazer alguna quantioſa limoſna. Apuntare las donaciones principales, y las que pueden dàr alguna luz à la Hiſtoria.

49 Doña Gotina ofreciò al Obiſpo Don Gomez, al Abad San Siſebuto, y Monges de Cardeña, la hazienda, que avia heredado de ſus padres en el Lugar de Pinilla, que eſtaba à las riberas del rio Arlança: *Tibi Patri meo Gomeſanus Epiſcopus, & Siſibutus Abba.* Es la fecha de diez y ocho de Março de mil y cinquenta y ſeis. Confirmaron la eſcritura Gomez Obiſpo, y los Abades Garcia, Gonçalo, Domingo, Martino, è Iñigo. Eſta es la vltima eſcritura hecha en cabeza del Obiſpo, y el Abad de Cardeña. Creo, que eſte Don Gomez es el Tercero de eſte nombre: porque en vna donacion de San Millan de diez y ſeis de Noviembre de el año de cinquenta y quatro, ſe intitula Don Gomez Obiſpo Burgalenſe; y firmò otras eſcrituras, que ay en el miſmo Archivo, de los años de ſetenta y ſiete, y ochenta y ſeis: y parece, que Don Gomez, que fuè Abad de Cardeña año de mil y treinta y nueve, no puede ſer el miſmo que mencionan eſtas eſcrituras: porque aviẽdo ſido de los primeros Abades de la obſervancia Cluniacenſe, y aver alcançado ſobrinos de edad capàz para ſer Abades, y luego ſer electos en Obiſpos, no podia llegar à ſer Obiſpo quarenta y quatro años: y aſsi entiendo, que eſte Don Gomez es el Segundo deſte nombre Abad de Cardeña, y el Tercero de los Obiſpos de Burgos.

50 Fernando Angeliz, y ſu muger Doña Oria, ofrecieron al Abad San Siſebuto vna diviſa en Torreſendino; y explican, que la ofrecen por el alma del Rey Don Fernando, y la ſuya. Hizoſe la eſcritura en ocho de Febrero de el año de mil y cinquenta y ſiete. Confirmaronla los Obiſpos Simeon, y Bernardo, y los tres Santos Abades Iñigo, Garcia, y Domingo.

51 Nuño Alvarez diò al Abad San Siſebuto, y à ſus Monges, para remedio de ſu alma, y de ſu muger Doña Tereſa, la mitad de la Villa de Buniel con tierras, viñas, prados, y paſtos; y la mitad de la Igleſia de Santa Maria con la herencia, y preſtamos, que la correſpondian; y juntamente vna diviſa en el Lugar de Ibeas. Es la data de catorze de Noviembre del año de mil y cinquenta y ocho. Firmaron eſta donacion los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha; el Principe Don Sancho ſu hijo, y el Obiſpo Don Gomez.

52 Santo Domingo Abad de Silos, y San Siſebuto permutaron vna hazienda. Santo Domingo diò à San Siſebuto vn ſolar con ſu herren en el Lugar de Eſcovilla, que eſtaba, como hemos dicho, entre el Lugar de Cardeñadixo, y la Ciudad de Burgos: lindaba el ſolar entre las Caſas de San Pedro de Arlança. San Siſebuto alargò vna Decania cerca del rio Eſgueva, en el Lugar de Villatereſa; y por fiança ſeñalò San Siſebuto vna herren en el meſmo Lugar de Eſcovilla, que lindaba con el camino, que eſtaba debaxo de las Caſas de los dos San Millanes, el vno era el Monaſterio de San Millan de Lara, y el otro el de Berceo: *Sancti Æmiliani de Vergegio.* Es la fecha Miercoles veinte y quatro de Noviembre de el año de mil y cinquen-

quenta y nueve. Confirmaron esta escritura de cambio los Obispos Simeon, Bernardo, y Munio; y los Abades Oveco, y Vincencio. En este mismo termino San Sisebuto, y Velasio Abad de San Millan cambiaron otra heredad en el año de mil y setenta y dos, la qual en la escritura antecedente se dize, que era de San Millan de Vergegio. El Doctor D. Miguèl Martinez del Villar pretendiò persuadir, que San Millan, cuya Vida escriviò San Braulio, era el Santo cuyas Reliquias estàn en Torrelapaja de Aragon: porque S. Braulio haze memoria de los Lugares Vergegio, y Bilibio, que entendiò eran Verdejo, y Bilbilis, Lugares de Aragon. Ha agradado esta opinion à muchos, y algunos la defienden, por ser plausible à su Patria. Pero quando el Maestro Yepes, y el Padre Fray Francisco de Bivar no huvieran satisfecho à la nueva opinion, las dos escrituras referidas declaran, que San Millan de la Cogolla se llamò San Millan de Vergegio; y no puede aver equivocacion, pues Santo Domingo de Silos, Monge professo, y Prior de San Millan de la Cogolla, llama à su Monasterio con el nombre de S. Millan de Vergegio, como le llamò San Braulio.

53 El Rey Don Fernando hizo donacion al Obispo Don Ximeno de la hazienda, que fuè del Mañero Ziti Ovecoz, *de illo Mannero Zitì Ovecoz*. El Obispo entregò al Rey ciento y ochenta sueldos de plata. Es la fecha Sabado diez y nueve de Enero del año de mil y sesenta y dos. Firmaron los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha, y otros muchos Señores. Mañero se llamaba antiguamente el que moria sin succession de hijos legitimos, y la hazienda de los tales venia al Rey, ò al Señor de quien era vassallo, como dexamos dicho. En el Libro de las Epistolas, y Evangelios, que està en la Libreria del Monasterio de Silos, y fuè escrito diez años antes, que se hiziesse esta donacion, se dize, que vna onça tenia el valor de seis sueldos, *vncia habet sex solidos*: con que parece, que el precio, que diò el Obispo Don Simon al Rey fueron treinta pesos, ò reales de à ocho, de los que aora vsamos. Assi del Obispo Don Ximeno, como de su hermano el Obispo Don Gomez, ay en nuestro Archivo muchas donaciones hechas à su favor. En el año de sesenta y quatro Velasio con su hermana Doña Tota, y sus sobrinos Domingo, y Andres, dieron al Obispo Don Ximeno, por la Hermandad, que pretendieron tener con el Convento de San Martin de Villariezo, la porcion, que tenian à surco de la huerta del Obispo: *Pro Fraternitate, quam spopondi Deo, & S. Martino, & tibi Patri nostro Scemeno Episcopo, secundum authoritatem antiquorum Patrum.* Esta Hermandad, no solo la pretendian las personas particulares, sino tambien los Principes, y los Reyes, y aun Ciudades enteras; como la consiguiò la Ciudad de Tarracina con el Monasterio de Casino. Puedese vèr, ademàs de lo que se ha dicho, al Padre Mavillon sobre este punto en diversas partes de sus Anales. *Mabill. v. Fraternitas.*

54 Rodrigo Sarracinez diò al Abad San Sisebuto vna cantidad de hazienda en Lainvistia por mil sueldos de plata, en que fueron apreciados vn freno, y vnas espuelas, que avia dado de limosna al Monasterio Munio Sonnaz: *Vno freno argenteo, & vnas spolas argenteas, quæ fuerunt de Munio Sonnaz, valente mille solidos.* Los Soldados acostumbraban en aquel tiempo ofrecer à los Monasterios parte de los despojos, que les tocaba en la guerra, porque conocian, que los Eclesiasticos no tenian

la

la menor parte en las victorias, por levantar las manos al Cielo, que los Soldados, peleando con la pica, y con la espada. Este Munio Sonnaz, ademàs de aver dado estas alhajas, diò tambien vna hazienda raìz en el Lugar de Alvillos. Es la fecha de doze de Febrero del año de mil y sesenta y quatro. En este mismo año los Reyes Don Fernando, y Doña Sancha confirmaron la hazienda, que tenia Ziti Memez en Lainvistia, y le insinuaron, que la alargasse al Abad San Sisebuto. Advirtiò Ziti Memez, que si alguno pretendiere vsurpar dicha hazienda, la restituya duplicada, ò triplicada, segun manda la Ley de los Godos: *Pariet secundùm lex Gothica iubet, dupplatum, vel triplatum.* Conocese, que aun por estos tiempos tenian nuestros Españoles muy presentes las Leyes de los Reyes Godos. Firmaron los Reyes, el Obispo Ximeno, Iñigo Abad de Oña, Garcia Abad de Arlança; y Domingo Abad de San Sebastian de Silos. El señor Sandoval, interpretando la Carta de Arras del Cid, dixo, que Flaginvissia era Villanvistia, Lugar, que està entre Villafranca, y Velorado. Consta de muchas escrituras, que ay en nuestro Archivo, que Lainvistia estaba en el Alfoz de Palencia, que aora dezimos Palençuela.

55 Munio Assuriz, y su muger Doña Vsenda, haziendose Hermanos de los Monges, dieron al Abad, y Monasterio de Cardeña vna divisa en Quintanilla de Bon, vna Cruz, y dos Vasos, dos Casullas, y lino correspondiente para el vso de Iglesia, que todo valia trecientos sueldos de plata. Es la fecha de veinte y dos de Junio del año de mil y sesenta y cinco. Firmaron Ximeno Obispo, y Bernardo Obispo, y los dos Santos Abades Iñigo, y Domingo. De este mismo año ay vna escritura, en que Doña Oficia con sus hijos Alvaro Diaz, y Diego Diaz, y sus hijas Sol, y Lumne, vendieron à Nuño Alvarez, y à Doña Maria vna divisa. Hago mencion de esta escritura, para que quede advertido, que el nombre de Sol se solia poner à las Mugeres. Otros exemplares pondrèmos, quando trataremos de las hijas del Cid. En este año muriò el Rey Don Fernando. Dexo de tratar aora las noticias, que tengo de este Gran Principe, assi por concluìr con el Capitulo de San Sisebuto, como porque las noticias, que tengo de este excelente Rey, tienen mucha connexion con los primeros sucessos del Cid, de quien es forçoso hablar con mas extension de la que acostumbramos.

56 En el año de mil y sesenta y seis Arias Presbytero con sus sobrinos Nuño Presbytero, Pedro, y Domingo, hizieron profession en manos del Abad San Sisebuto, y ofrecieron al Monasterio la Iglesia de San Salvador de Villalonga (aora se dize Villaloncajar) con todas las possessiones pertenecientes à dicha Iglesia; y pidieron por condicion, que si alguno de los sobrinos fuesse benemerito de governar dicho Monasterio de San Salvador, le govierne por su vida con licencia del Abad de San Pedro, y le sirva como le pudiera servir otro qualquiera Monge de Cardeña: *Et si de ipsis sobrinis fuerit aliquis, qui benè possit regere isto predicto Monasterio cum licentia Abba Sancti Petri, teneat in vita sua, & serviat, sicut Frater decet ad Sancti Petri.* Confirmaron Don Simon Obispo, y los tres Santos Abades Iñigo, Garcia, y Domingo. Falconio fuè Abad de este Monasterio de Villaloncajar desde el año de novecientos y noventa y quatro hasta el de mil y cinco; como consta de dos escrituras.

Monasterio de S. Salvador de Villaloncajar.

57 El Rey Don Sancho hizo

donacion al Obispo Don Ximeno de vnas possessiones, que tenia en Vulpejares; y el Obispo diò al Rey en remuneracion vn cavallo, que se tassò en docientos sueldos de plata. Es la fecha Viernes ocho de Febrero del año de mil y sesenta y ocho. 1068. Firmò el Rey, y estampò el sello, que entre algunas figuras tenia estas dos letras, S. R. que quieren dezir, Sancho Rey. Y confirmaron entre otros Señores Rodrigo Bermudez, Alvaro Salvadorez, Ordoño Ordoñez, Antonino Nuñez. En este mismo año Morelo Presbytero, y sus hermanos Juan, y Maria, por conseguir la Hermandad de Cardeña, entregaron su Casa, que llaman Corte, con dos corrales; y dizen, que la Iglesia de Santa Maria, que està dentro de la misma Casa, la offrecen al mismo Monasterio con todas las tierras, viñas, y demàs possessiones, que tenian en Hormaza Mayor, que està en el Alfoz de Villadiego.

Iglesia de Santa Maria en las Hormazas.

58 El Rey Don Sancho viendo, que muchos vezinos de los Lugares Realengos acudian à avezindarse en las Poblaciones de la jurisdicion de Cardeña, por gozar de los privilegios, y exemciones, que avia concedido el Rey Don Fernando su padre, y que se le minoraban mucho sus Villas, confirmò las Poblaciones, que se avian començado à hazer en Escovilla, que es oy Granja del Hospital del Rey; en Villagonçalo cerca del Monasterio de San Julian; en Villamanapa cerca del Monasterio de San Andrès; que diò nombre al Lugar llamado San Andrès de Pedernales, cuyo territorio pertenece à la Catedral de Burgos; y en Moduva cerca del Monasterio de San Martin: y ordenò, que el Abad de Cardeña pueda proseguir en estender sus Poblaciones: pero de modo, que no admita los vezinos de las Villas del Rey, sino à hombres escusados (esto es, libres por otros privilegios) y personas de otras Villas exemtas de tributo. Fuè despachada esta Carta en treze de Septiembre del año de mil y sesenta y nueve. 1069. Firmò el Rey, y confirmaron otros Señores. Esta Cedula Real dà à entender la razon, entre otras, que dexamos puestas, porque los Lugares, que se fueron poblando, llegaron à ser numerosos.

59 Morello aviendo conseguido en juizio contradictorio vna hazienda con sus Casas, que gozaban el foro de las de los Infançones de Castilla: *Cum tali foro de illis Infançones de Castella*, en el Lugar de Quintana de la jurisdicion de Atapuerca, las ofreciò à San Sisebuto. Es la fecha de veinte y siete de Março del año de mil y setenta y vno, reynando Don Sancho en Castilla. 1071. Infançones, segun èxplicò el Rey Don Alonso el Sabio, eran los Hombres Nobles, y Ricos: pero de menor excelencia, que los Duques, Condes, Marqueses, Juezes, y Vizcondes; y dà à entender, que eran como los Regidores de los Lugares, y Guardas de los Castillos. Confirman la escritura Munio Fernandez, à quien el Otorgante llamò mi Señor, *meo Seniore*; Diego Gonçalez, y Diego Muñoz. He llegado à conjeturar, que este titulo de *Senior* solo se daba à los que eran Señores de vassallos; y que el de *Don* se daba à las personas de alguna excelencia, aunque no fuessen Señores de vassallos.

Part. 2. tit. 1. ley 13.

60 El Rey Don Sancho, y su muger la Reyna Doña Alberta, dieron à Bermudo Sendinez el Patronato del Monasterio de Santa Maria de Rezmondo con las Decanias de San Miguèl de Castrotamara, y de Santa Coloma de Zarçosa, con las haziendas, que le pertenecian, dandole facultad, para edificar Casas cer-

Monasterio de Santa Maria de Rezmondo. Monasterio de S. Miguel de Castrotamara. Monasterio de S...

ta Goloma de Zarçosa.

cerca de estos Monasterios, y de poblarlas de qualesquiera personas, que alli acudiessen; y las haze libres de la Justicia Real; y exemtas de pagar los tributos de fonsado, y Castilleria; y de las penas del homicidio, del hurto, de mañeria, y de qualquiera calumnia. Hizieronle Señor de dicho Monasterio de modo, que pueda ofrecerle à otro Monasterio por bien de su alma con condicion, que el Monasterio, à quien le vniere, estè dentro de los terminos de su Reyno. Es la fecha de veinte y seis de Março del año de mil y setenta y vno. Firmaron Don Sancho, por la gracia de Dios Rey de Castilla, y la Reyna Doña Alberta, estampando sus sellos: el del Rey tenia la primera letra de su nombre; el de la Reyna era vna flor en circulo, y del centro salian ocho lineas, que en el remate de ellas estaban las siete letras, que componen el nombre de Alberta; y en la otra linea estaba dibuxada vna granada. Confirmaron Don Alonso Rey de Leon, Doña Vrraca, y Doña Elvira, hijas del Rey Don Fernando; Simeon Obispo de Burgos, Munio Obispo Segocense (y no Segoviense, como trasladò vn Moderno) Ovidio Abad de Oña, Sisebuto Abad de Cardeña, Garcia Abad de Arlança, Domingo Abad de Silos, *Dominicus Silis Abba*, y muchos Cavalleros, entre los quales firmaron Garcia Ordoñez, y Rodrigo Diaz, que seria el Cid. Conservase la escritura original en nuestro Archivo.

61 Este Monasterio de Rezmondo es muy antiguo; y aviendo sido destruìdo por los Moros, le reedificò el Conde Fernan Gonçalez, como expressa en vn privilegio, que le concediò año de novecientos y sesenta y nueve: *Non est dubium, sed multis manet notissimum & cognitum, & quod de meo dato gratuito est Monasterio reedificato.* Parece, que en la reedificacion fuè puesto por Abad Don Recimundo, porque se lee su firma en la obediencia, que los Monges de Sotoavellanos dieron al Abad Ascisclo año de novecientos y quarenta y nueve, y lo fuè hasta el año de novecientos y sesenta y ocho; como parece de otras donaciones, que estàn en nuestro Becerro. Succediò en la Abadia Don Galindo, y à este Abad concediò el Conde Fernan Gonçalez vn notable privilegio, apeandole grandes terminos; y declarò, que dentro de ellos nadie pudiesse vtilizarse, ni tenga entrada Justicia alguna; de modo, que si al distrito de estos terminos se acogiesse algun delinquente, y el Alguacil entrare en ellos, le puedan matar; por quanto quiere, que dichos terminos sean inmunes, y libres de todo Señorìo, pecho, y tributo, y aun de la jurisdicion del Obispo. Suponese, que en esta exemcion intervendria el Ordinario, como vimos, que intervino el Obispo Don Miro en el privilegio de Poblacion de Cerrato. Este Abad Don Galindo era del Monasterio de San Miguèl de Castrotamara, y tenia la Prelacìa; y quando le eligieron por Abad de Rezmondo, quedaron vnidos los dos Monasterios, y juntamente la hazienda, que el de San Miguèl tenia en Villasidro. En tiempo del mismo Abad Galindo Felix Gutierrez, y su muger Doña Elvira, vnieron à Rezmondo el Monasterio de Santa Coloma de Zarçosa. En el año de mil y quarenta y dos huvo otro Abad en Rezmondo, llamado Recimundo, y en sus manos professò Fray Mortagio, y dos años despues el Monge Ariolfo. Al año siguiente el Rey Don Fernando diò vna Vega al Monasterio, y al Abad Recimundo. Estas son las noticias, que ay del Monasterio de Rezmondo, anteriores al tiempo, en que el

Aaa 2 Rey

Rey Don Sancho alargò el Patronato à Bermudo Sandinez. Despues darèmos las que restan, y verèmos como fuè vnido al Monasterio de Cardeña.

Monasterio de Santa Maria de Olmos de la Picaza.

62 De veinte y siete de Mayo del año de mil y setenta y dos ay vna cèlebre donacion, que hizieron muchos Nobles Cavalleros al Monasterio de Santa Maria de Olmos de la Picaza. Daràse la razon de ella al mismo tiempo, en que fuè vnido à este Santuario. Dize esta escritura, que Don Sancho reynaba en Leon, y Castilla, y es la vltima que se halla en nuestro Archivo, que hable de este Rey, de quien tratarèmos adelante.

63 El Rey Don Alonso el Sexto intitulandose hijo del Emperador Don Fernando, *Fredinandi Imperatoris*, con su hermana la Infanta Doña Vrraca, confirmò la donacion, y privilegio, que el Rey Don Fernando avia hecho enteramente de la Villa de Arcos, que està à las riberas del rio Cavia, apeando los terminos antiguos, y señalando las tierras, viñas, prados, pastos, arboles fructiferos, montes, molinos, y pesqueras. De la misma manera concede el Lugar de Saldaña; y confirma en la misma forma el Señorio absoluto de la Villa de San Martin de la Bodega; y encarga al Abad, que cuide de esta Villa, porque es su voluntad, que de los vezinos de ella se escojan los Porteros del Rey: *Vt inde exeant Portarij Regis.* Confirmò tambien, que los Lugares, que aora tiene, y en adelante adquiriere, sean libres de todo tributo; de modo, que ni aun puedan entrar en ellos Alguacil, Aposentador, ò Cobrador. Dize la fecha Sabado cinco de Diziembre de la Era de M. C. X. que es año de mil y setenta y dos. Esta fecha parece que està muy errada: lo vno, porque el dia cinco de Diziembre de dicho año fuè Miercoles; y lo otro, porque ninguno de los dias de las Nonas de dichos mes, y año cayò en Sabado. Despues de la fecha, antes de firmar la escritura, añadiò el Rey, que daba à nuestro Monasterio en las Salinas de Añana toda el agua, que saliesse de las fuentes los dias de Domingo, para que esta Casa pudiesse hazer sal. Firmaron el Rey Don Alonso, y la Infanta Doña Vrraca; y confirmaron los Obispos Ximeno, Pelagio, Bernardo, Pedro, Vistrario, Diego, Ximeno, y Munio; y los Abades Sisebuto en Cardeña, Domingo Abad de San Sebastian, Velasio en San Millan, Pedro en Santa Juliana, Garcia en Arlança, Alvaro en Valbanera, Pedro en San Martin; Gonçalo Diaz, Page de Lança del Rey, Martin Alfonso Conde, Pedro Assurez Conde, Gonçalo Salvadorez Conde, Faño Fañez, Garcia Ordoñez, Rodrigo Diaz, y otros Cavalleros.

Arcos.

Saldaña.

S. Martin de la Bodega.

1072.

Monasterio de S. Clemente.

Moduva la Emparedada.

64 El mismo Rey Don Alonso, bolviendo à confirmar la donacion del Lugar de Saldaña, añadiò las Decanias de San Clemente, y el Lugar de Moduva del Emperador: *Et Motuvam Imperatoris* (oy se dize Moduva la Emparedada; assi el tiempo suele transformar las costumbres, y los nombres) con los vassallos proprios, heredades, viñas, bosque, y palacio, que alli tenia, con todas las possessiones, que tenia en Gulpejares, y en Valjunquera; y dize, que recibe por contrato de cambio la Villa de Arcos, que el Serenissimo Emperador Don Fernando su padre avia dado al Monasterio de Cardeña: *Et ego prædictus Rex Aldefonsus accepi in cambium de vobis Sisibuto Abbate, & Collegio tuo Villam vestram propriam Arcos, quam dedit vobis Serenissimus Imperator Ferdinandus genitor meus.* La fecha de esta escritura es la misma, que la de la anteceden-

dente. Leense en esta escritura las firmas de los Obispos Julian de Burgos, Miro de Palencia, Gomez de Zamora, y Albito de Leon; y juntamente las firmas de las personas, que confirmaron el privilegio antecedente, explicando algunos Oficios; Diego Alvarez Alferez del Rey, Ordoño Ordoñez Soldado (esto es Cavallero) del Rey, Fañe Fañez Aposentador del Rey, Garcia Presbytero, y Notario del Rey. Conservase esta escritura, que es de letra antigua Francesa, en nuestro Archivo, la qual padece, ademàs del yerro de la fecha, vna muy notable dificultad, que creo, que obligarà à los Criticos destos tiempos à tenerla por pieza falsa.

65 La dificultad de esta escritura consiste, en que se leen en ella las firmas de los Obispos D. Julian, Don Miro, Don Gomez, y San Albito, que yà avian muerto en tiempo de los Reyes Don Fernando el Magno, y Don Sancho el Segundo. Es notorio, è indubitable, que San Albito muriò en Sevilla, y fuè su Cuerpo traìdo à Leon juntamente con el de San Isidoro, viviendo el Rey Don Fernando el Magno: Luego es imposible, que firmasse dicha escritura, sino que recurramos al milagro de que resucitò para firmar el privilegio, que concediò el Rey Don Alonso. Està averiguado, que muchos privilegios estàn firmados de mano de Reyes, y de personas, que no avian nacido quando se concedieron, y otorgaron, y se veneran por autenticos; y es, porque en tiempos antiguos se estilaba, que los Reyes successores, para confirmarlos, solo echaban la firma. Esto no solo se vsò en España, sino tambien en Francia; como se puede vèr en el Maestro Yepes en diferentes partes de su Coronica; y en el Padre Mavillon, en el Libro, que escriviò de *Re diplomatica*. Pero que los difuntos ayan concurrido à firmar, y autorizar privilegios, no es possible, sino que recurramos à milagro; y que sucediesse lo que aconteciò à Pedro, que se levantò del sepulcro, para atestiguar la inocencia de San Estanislao.

66 Consta la verdad deste privilegio, porque en virtud dèl comenҫò el Monasterio à gozar las possessiones, y à vsar de la jurisdicion, y de las exemciones, que señala. Sobre la jurisdicion, y libertades de los Lugares, ha tenido el Monasterio de tiempos antiguos varias dependiencias con la Justicia de la Ciudad de Burgos, y con los Fiscales del Rey, como con la jurisdicion de los otros Lugares; y en virtud de dicho privilegio, aviendole presentado en los Tribunales el Monasterio, ha conseguido su intento, y los Reyes le han confirmado. Fuè presentado en Madrid año de mil setecientos y siete, y fuè aprobado por el Consejo, y firmado del Secretario Gracian: fuè buelto à nuestro Archivo. Tambien es notorio, que la Villa de Arcos fuè de la Jurisdicion, y Señorìo de Cardeña, como saben los niños de aquel Valle; y porque consta de los papeles del Hospital de Burgos, que llaman del Emperador, y del Libro Becerro, y Pesquisa, que mandò hazer el Rey Don Alonso el Onzeno. De este mismo Libro consta, que el Lugar de Moduva la Emparedada es del Señorìo del Cabildo de la Catedral de Burgos, y que los vezinos pagaban al Señor por el solar en que vivian ocho maravedis: pero la viuda solo pagaba quatro dineros. Goza este Lugar de la exemcion de las Milicias, por privilegio del Monasterio de Cardeña. En realidad, qualquiera hombre discreto, y de buena intencion, que viesse la mucha antiguedad del pergamino, y notasse la le-

letra Francesa, que los Monges Cluniacenses introduxeron en tiempo de los Reyes Don Fernando, y Don Alonso, por averlos escogido por Notarios, como escogiò el Rey D. Fernando à Tosona, aprobarà, y darà por verdadero dicho privilegio, y conocerà, que las dificultades, que mueven algunos de este tiempo, muy preciados de Criticos, proceden de no aver quitado el polvo à los pergaminos antiguos; y si los han leìdo, avrà sido de prisa. Yà vimos, que el Padre Daniel Papebrochio, despues que viò la insigne Obra de *Re diplomatica* de el Padre Mavillon, se retratò de juzgar por verdaderas las Reglas, que avia escrito, para distinguir los privilegios verdaderos de los supuestos, y falsos.

Mavill. Anal. año 700. n. 78

67 Esto supuesto, digo: Que el Rey Don Alonso concediò los dos privilegios referidos en la misma Era, que señalan las escrituras, que fuè el año de mil y setenta y dos: y asi no ay error en la Era. Las razones, que tengo, son, que el Rey Don Alonso no vino à tomar possession del Reyno de Castilla hasta los vltimos meses de dicho año, porque el Rey Don Sancho fuè muerto en el mes de Octubre del mismo año: y asi no los pudo conceder antes. No los concediò en alguno de los años siguientes, porque en el vltimo mes del año de mil y setenta y tres Santo Domingo de Silos, que firmò dichos privilegios, adolecia yà de la vltima enfermedad, y muriò à veinte de Diziembre. Ademàs que en dicho año el Abad de S. Millan, que tambien los firmò, se hallò en Burgos por el mismo tiempo; como consta del trueque de heredad, que hizo con San Sisebuto, de que hizo mencion el señor Sandoval.

Sandoval en S. Millan, §. 61.

68 De aqui se colige, que el error de la fecha està en la quenta de los dias del mes. El Padre Maestro Perez, aviendo hallado errores semejantes en algunas fechas antiguas, escriviò, que algunos Antiguos avian ignorado el perfecto vso de las Kalendas; como ignoraban tambien las primeras Reglas de la Latinidad, que son mas faciles que el dicho computo. El dia de oy vèmos personas inteligentes en el Latin, y poco practicos en contar las Nonas, Idus, y Kalendas. Y quando diessemos, que no ignoraban esta quenta, eran acaso Angeles, que no podian padecer equivocaciones, y poner vn dia por otro? Por esso dixo la Glossa, que el yerro del Notario no cede en perjuizio del instrumento. La segunda dificultad, à que parece no ay respuesta, es, que el dicho privilegio se halla firmado por los quatro Obispos, que yà eran muertos. Respondo, que en aquellos tiempos, y en muchos de adelante, los Reyes, que confirmaban los privilegios, ponian la cabeza. Seguiase despues el privilegio primitivo, ò la substancia dèl; y despues proseguian hasta concluìrle, y le confirmaban los Señores. Asi sucederia con el privilegio, que el Rey Don Fernando el Magno avia concedido à Cardeña, alargando el Señorìo de la Villa de Arcos; y le firmarian los Obispos Julian, Miro, Gomez, y San Albito; como firmaron otros muchos de este Rey. Este privilegio se entregaria al Notario, como se acostumbra en los cambios; y aviendole visto, como el mismo Notario testifica, asi como trasladò la substancia de la escritura, trasladò tambien las firmas de los Obispos, que yà eran muertos, y las colocò entre los que confirmaron el privilegio del Rey Don Alonso. De estos acasos, y accidentes sucederian muchos à los Notarios, que el dia de

Per. Dissert. Eccl. fol. 265.

de oy no se pueden penetrar, sino por conjeturas de los que han reparado en los apices de las escrituras antiguas. Muchas cosas han sucedido, y no sabèmos como pudieron suceder. Y esto enseña, que se debe mas respeto à lo que dize la Antiguedad, aunque de todo punto no se llegue à comprehender, que al juizio, que forma despues de muchos siglos nuestra imaginacion.

69 Los vezinos de Orbaneja de Picos en virtud de los privilegios, que gozaban por ser vassallos de nuestro Monasterio, se alargaban con su ganado à los terminos de Villallano, de Villalval, de Cardeñuela, y Villa de Doña Eylo, que aora se llama Quintanilla. Los Infançones de dichos Lugares, entre quienes se lee Faño Fañez, que parece ser el Aposentador del Rey, prendaron ciento y quatro bueyes de Orbaneja. Noticioso San Sisebuto del agravio, que se hazia à sus vassallos, fuè à quexarse al Rey Don Alonso, y el Rey señalò por Juezes de esta causa à Rodrigo Diaz, que fuè el Cid, segun la tradicion de dichos Lugares; y à Don Cipriano Merino de Burgos. La razon, que alegaban los Infançones, era, que los de Orbaneja no tenian derecho à sus pastos, por ser de la jurisdicion de Cardeña: *Quia dicebant, quod homines de Orbanelia sunt de Caradigna.* Los de Orbaneja alegaban, que siempre avian sido los pastos comunes: *Et isti dicebant, quia semper vobiscum pascuit nostra pecora cum vestra in vnum.* Los Magnates de Castilla resolvieron, que esta causa se debia averiguar por deposicion jurada de algunos testigos: *Super hanc causam dederunt iudicium omnes Magnati de Castella per juratores.* Tomada la deposicion, Rodrigo Diaz, y Don Cipriano salieron à vn campo, que estaba en medio de los dichos Lugares, y en èl pronunciaron la sentencia à favor del Lugar de Orbaneja, y condenaron à los Infançones, à que pagassen la pena doblada de los ciento y quatro bueyes, que avian prendado: *Quarebant Roderico Didaz, & Domno Cipriano Mayorino, duplo de centum & quatuor boves, qua fuerunt pignoratos de ipsas erbas.* Por vltimo resolvieron los Juezes, que por la misma razon de pertenecer Orbaneja à la jurisdicion de Cardeña, avia de tener voz con los demàs Lugares, y avia de concurrir à pagar la pena del homicidio: pero en lo demàs cada Lugar gozasse de sus fueros, y privilegios. Diòse esta sentencia Miercoles diez y siete de Abril del año de mil y setenta y tres.

70 En el mismo año, y dia de San Lorenço, Bermudo Sandinez, Patron, y Defensor del Monasterio de Rezmondo, ganò otra sentencia contra los vezinos de Olmos de Rio Pisuerga, que pretendian sacar vn cauce de agua debaxo de la presa para vn molino, que avian fabricado. Procediòse en la causa en la misma forma, que en la antecedente; aviendo averiguado Bermudo Sandinez, que el rio Pisuerga de parte à parte pertenecia al Monasterio de Rezmondo. Los Juezes de esta causa fueron Munio Fernandez, Diego Rodriguez, que era Governador de Amaya, y Alvaro Diaz Merino. Depuso en esta causa Don Domingo Abad de Sotoavellanos, y saliò la sentencia à favor del Monasterio; con apercibimiento, de que si en otra ocasion moviessen pleyto sobre la jurisdicion del rio, avian de pagar al Monasterio el daño doblado, y por pena de Camara cinco libras de oro. De este modo, y con esta brevedad, nuestros Antiguos fenecian los pleytos.

71 El mismo Bermudo Sandinez en el dia treinta de Noviembre del

del mismo año vniò al Monasterio de Cardeña el de nuestra Señora de Rezmondo con sus Decanias, que diximos eran San Miguèl de Castrotamara, y Santa Coloma de Zarçosa, y con quatro molinos en el rio Pisuerga. Ofreciò tambien las Casas proprias, que tenia en el Barrio de San Estevan de la Ciudad de Burgos, y todo lo demàs, que era adorno de la casa, hasta alargar la baxilla de plata. De que conjeturo, que este noble Cavallero se retirò à vivir en este Monasterio, segun el estilo de aquellos tiempos; y porque tambien tiene su sepulcro en el Panteon de nuestra Iglesia. Firmaron este testamento los Obispos Don Ximeno, Don Bernardo, y Don Munio; y los Abades Oveco, y Garcia; y los Cavalleros Don Juan, Don Salvador, Don Domingo. Tambien los Obispos firmaron con el titulo de Don. El Libro de la Pesquisa, que mandò hazer el Rey Don Alonso el Onzeno, hablando del Lugar de Rezmondo, dize: Santa Maria de Rezmondo es Abadengo del Abad de San Pedro de Cardeña, à quien pagan de Martiniega veinte y quatro maravedis cada año. Algunos vezinos pagan por Infurcion ocho celemines de trigo; y otros la mitad; y los que tuvieren quatro Obreros de viñas, pagan dos cantaras de vino.

72 Las memorias de Cardeña señalan en este año el glorioso transito de Santo Domingo de Silos: *Era M. C. XI. finò Santo Domingo de Silos.* El Padre Fray Simon de Castelblanco quiso començar à introducir la opinion de que Santo Domingo de Silos vistiò el Habito, y observò la Regla de San Agustin en el Monasterio de S. Andrès de Burgos. Doy sus palabras: *Puede ser* (supone, que vivia en compañia de los Padres Ermitaños de San Agustin) *que con el mismo Habito, observando la misma Regla de N. P. S. Agustin, porque consta de su assistencia en el Coro con los demàs Ermitaños Religiosos. Y si el Santo viviera fuera, y apartado de nuestra Congregacion con diferente Habito, y Regla, no continuàra el Coro à Maytines con nuestros Religiosos. Pero sease esto assi, el Santo por los años de 1034. assistiò, y viviò en compañia de nuestro Convento de San Andrès.*

Castelbl. Vida de S. Juan de Sahag. pagin. 44.

73 Autores graves, y desapassionados hizieron, y hazen juizio, que la Sagrada Religion de los Ermitaños de San Agustin se començò à propagar en el siglo de mil y docientos. En el siglo passado se trabajò mucho en dàr al publico las noticias conducentes à la Historia Eclesiastica, que estaban ocultas en los Archivos, y Bibliothecas particulares; y aunque se han descubierto fragmentos de algunos Concilios, Bulas de Pontifices, Privilegios de Reyes, y diferentes Rituales, en donde se escrivian las professiones de la vida Religiosa, hasta aora no se ha publicado alguna del Sagrado Instituto Agustiniano Eremitico, que sea anterior al siglo de mil y docientos. El Abad Joachin, que muriò poco antes, que empezasse dicho siglo, hablando en profecìa de esta ilustre Religion, dixo: *Surget Ordo, qui videtur novus, & non est. Induti nigris vestibus, & accinti desuper zona.... qui erit Ordo Eremitarum, æmulantium vitam Angelorum.* Levantaràse vna Religion, que parecerà nueva, y no lo es: sus Religiosos vestiràn Habito negro, y se ceñiràn con vna Correa: esta Religion serà la Orden de los Eremitas, que imitaràn la vida de los Angeles. La deposicion de el Abad Joachin, que fuè vn siglo posterior à Santo Domingo de Silos, dà à entender, que Santo Domingo no conociò Ermitaños de San Agustin. El Padre Natal Alexandro, explicando las pala-

Ioach. Ab. in Apoc. p. 4. Ep. 3.

Nat. Alex. tom. 7. pagin. 145.

labras del Abad Joachin, escriviò, que pareceria nueva dicha Orden, aunque no lo era, porque la Regla de San Agustin, que escogiò, era antigua. Estimaràmos, que el Padre Castelblanco huviera producido el testimonio de donde consta, que Santo Domingo de Silos viviò en compañia de los Religiosos de San Andrès.

74 En el año, que señala el Padre Castelblanco la asistencia de Santo Domingo en el Convento de San Agustin, no avia passado Santo Domingo de Silos à Castilla: porque en el año de mil y treinta y quatro no avia muerto el Rey Don Sancho el Mayor, padre del Rey Don Garcia de Naxera. Santo Domingo fuè Prior de San Millan en tiempo de dicho Rey Don Garcia, y del Abad Don Gomez, cuya memoria empieza, segun las escrituras del Archivo, en el año de mil y treinta y ocho. Antes que Santo Domingo se retirasse à Burgos, el Rey Don Garcia passò dos vezes al Monasterio de S. Millan à pedir la plata: despues el Abad Don Gomez le puso en la Decania de San Christoval, y de este Priorato se retirò à Burgos: con que se conoce claramente, que Santo Domingo no viviò, ni assistiò en el Convento de San Agustin en los años, que dize el Padre Castelblanco.

75 Pero dèmos, que se verificasse, que la Sagrada Religion de los Ermitaños de San Agustin floreciò desde el tiempo, que quieren que la instituyesse el Santo Doctor; y que el Monasterio de San Andrès fuesse fundado por Ermitaños, que Nuño Belquides traxo de Alemania año de ochocientos y setenta y quatro (la venida de Nuño Belquides de Alemania tiene tanta apariencia de verdad como la jornada, que dixo Turpin avia hecho Carlos Magno à Santiago) quien se persuadirà, que Santo Domingo dexasse el Habito de Monge Cluniacense, que avia recibido en San Millan, para vestir el Habito de Ermitaño de San Agustin, y que despues dexasse el Habito de Ermitaño, para ser Abad Benedictino en San Sebastian de Silos? No es creìble, que en tanta santidad como tuvo Santo Domingo, cupiessen semejantes transformaciones. Luego que llegò Santo Domingo à Burgos, se retirò à vivir en vna Ermita, en donde se entregò à la oracion, ayunos, y vigilias, imitando à San Benito en Sublago, à San Millan en su retiro, y à otros Santos Ermitaños de la Orden de San Benito; y despues el Rey Don Fernando le escogiò para Abad de Silos; como el Rey Don Sancho el Mayor escogiò à San Iñigo Ermitaño, para que passasse à governar la Abadia de Oña.

76 Tampoco es creìble, que Santo Domingo acudiesse de noche al Coro de los Religiosos Agustinos. Lo vno, porque el Oficio Divino ordenado por San Benito, y añadido por los Monges Cluniacenses, que era el que rezaba Santo Domingo, es muy distinto del que observan otras Religiones. Lo otro, porque si el Santo gustaba assistir al Coro, y rezar los Maytines en Comunidad, à pocos passos tenia el Monasterio de San Juan, que era Decania de Cardeña: pues consta de escritura del Rey Don Sancho el Segundo la existencia de este Monasterio en el año de mil y sesenta y nueve. El sitio donde estaba el Monasterio, le goza oy el Convento de San Agustin, y por èl, y por otras casas paga à Cardeña algunos florines de censo perpetuo. Esto me parece es bastante para conocer, que el Padre Castelblanco no afianzò bien su conjetura. El Padre Fray Juan de Castro escriviò, que Santo

Buz.

Buz.

Domingo entrò à governar la Abadia de San Sebastian de Silos en el año de mil y quarenta y cinco. En nuestro Archivo ay escritura del año de mil y quarenta y dos, en que firma, *Dominicus Abbas S. Sebastiani de Silis*, y se và continuando hasta el de setenta y dos. Segun esta quenta, fuè Abad mas de treinta años. Esto es lo que puedo dezir de Santo Domingo con noticias sacadas de nuestro Archivo de Cardeña. En las Synodales, que se celebraron en tiempo de el señor Don Juan Fernandez Cabeza de Baca, se determinò, que en todo el Arçobispado de Burgos se celebrasse nuestro Santo Domingo con Fiesta de precepto.

77 Las Memorias de Cardeña ponen tambien el glorioso transito de San Iñigo: pero con notable error en el año que señalan, pues dizen: *Era* M.LXXX.V. *finò Sant Tenego.* La vltima firma, que se halla de este Abad en nuestro Archivo, es del año de mil y sesenta y seis. Persuadome, que passò desta vida à la eterna año de mil y sesenta y ocho, segun dize el Padre Argaiz con testimonios del Archivo de el Monasterio de Oña. No haze fuerça, que antes de este año se lean firmas de Ovidio successor de San Iñigo: porque yà hemos visto, que solia aver dos Abades en vn Monasterio, y acaso San Iñigo, como hazian los Abades Cluniacenses, eligiria algunos años antes de morir à Ovidio por successor. Las mismas memorias de Cardeña dizen, que fuè fabricada la Iglesia de San Salvador de Oña año de mil y setenta y quatro: *Era* M. C. XII. *años fuè edificada la Eglesia de San Salvador de Onna.*

78 Assur Assurez, y su muger Doña Juliana, con todos sus herederos, en que se cuentan diez familias, entre las quales se nombran Pedro Assurez con sus hermanos Anaya Assurez, y Ziti Assuriz, y Anaya Bravogez, Doña Gotina, y Doña Sol, vnieron el Monasterio de San Torcado de Henestrosa al de Cardeña, y le pusieron à la obediencia de San Silebuto con todo quanto le pertenecia. Es la fecha de primero de Agosto del año de mil y setenta y seis. 1076. Confirmaron Don Gonçalo Conde, Senior Diego Alvarez, Don Munio Conde, Ximeno Obispo, Munio Obispo; y los tres Abades Oveco Abad, Vincencio Abad, y Fortunio; y todos los vezinos de Henestrosa, que se hallaron presentes.

Monasterio de S. Torcado de Henestrosa.

79 Ignorase el principio de este Monasterio. La primera noticia, que he descubierto, es, la de la incorporacion, que hizo Assur Assurez con sus parientes; y en virtud de ella possey'ò la Casa de Cardeña este Monasterio Parroquial, hasta que el Abad Don Miguèl Segundo abriò la puerta, à que Capellanes Seglares sirviessen el Curato: y assi vino à suceder lo mismo que con el Monasterio de Poblacion, y por el mismo tiempo.

80 Quando los Abades alargaron la Iglesia de San Torcado à los Clerigos Seglares, reservaron por propria la Capilla, y Nave de San Salvador; de modo, que ni en ella, ni en el arco se pudiesse abrir sepultura sin licencia del Abad, ò Prior de Henestrosa; y esto en caso, que el que pretendiesse tener sepultura, avia de probar descendencia de Assur Assurez, y de los de su parentela. Juan Fernandez de Henestrosa Camarero Mayor, y Chanciller del Sello de puridad del Rey Don Pedro, y Tio de la Reyna Doña Maria de Padilla, como descendiente por hembra de Assur Assurez, y Señores de Henestrosa, porque su Baronìa descendia de la Casa de Haro, segun el Informe del señor Don Luis de Salazar y Castro, à quien tanto debe al

la facultad Genealogica, determinò renovar el antiguo Patronato en la Capilla de San Salvador, y la eligiò para poner en ella su sepulcro, y el de sus descendientes; y alargò al Monasterio ochenta obradas de heredad, y trecientos maravedis, que el Rey Don Alonso le avia dado en las Martiniegas de los Lugares de Pedrosa, Villaquiran, Villodre, Villalaco, San Cebrian, y Villaverde. Adviertese en la escritura, que cada maravedi valia diez dineros. Esta donacion fuè confirmada por los Reyes Don Juan el Primero, Don Enrique Tercero, y Don Juan el Segundo. Muriò Juan Fernandez de Henestrosa en servicio, y fidelidad del Rey Don Pedro, y su cuerpo fuè traido à la Capilla de Henestrosa. Dexò tres hijas, Doña Maria, grande bienhechora del Monasterio; Doña Mayor, que pretendiò bolver à hazerse dueña de las Martiniegas, que avia alargado su padre à esta Casa; y la tercera, cuyo nombre se ignora, tiene su sepulcro en dicha Capilla. Su cuerpo està entero, y aun tiene algunos cabellos en la cabeza. Don Juan Tomàs Fernandez de Henestrosa, Cavallero del Habito de Calatrava, Señor de Turollote, y Gayape, y primer Marquès de Peñaflor, probò la descendencia de Juan Fernandez de Henestrosa, y renovò la memoria de sus antepassados, y se obligò à pagar en cada vn año veinte y cinco ducados, y à reparar la Capilla, por escritura otorgada en catorze de Abril del año de mil seiscientos y sesenta y siete.

81 Gonçalo Presbytero, retirandose à vivir en el Monasterio de Cardeña, hizo Profession en manos de San Sisebuto, y dexò por heredero al Monasterio de quanta hazienda tenia en Monteaureo, que oy se dize Montorio. La fecha de la Profession es de diez de Abril de el año de mil y setenta y siete. Al pie de esta escritura ay vn apeo de hazienda, y de los terminos, que tenian los Monasterios de San Adrian, y de San Miguèl de Montorio (este Monasterio de San Miguèl fuè de Monjas, y se incorporò con el de San Salvador de Palacios.) Hizo este apeo el Abad Don Gomez, assistiendo à èl el Conde Fernan Gonçalez, y otros Cavalleros Castellanos, à quienes llama fortissimos: *Et alijs viris fortissimis Castellensis.* Señalanse por terminos de estos Monasterios los Lugares de San Pantaleon, Bilbiestre, Herreros, Zelada, Villafruela, y el rio Vrbel. Dize esta escritura, que Villafruela estaba debaxo de la Ciudad llamada Munio: *In Villa de Froila sub vrbe, quæ vocatur Munio.* No han quedado mas vestigios de esta Ciudad, sino las casas del Lugar, que llaman Vrbel del Castillo, seis leguas distante de la Ciudad de Burgos, camino de Reynosa, y Montaña. Acaso de esta Ciudad fueron los Obispos, que se intitulaban de Munio; y por aver sido Ciudad principal, y para distinguirla de Candemunio, se quedò con el nombre de Vrbe, de donde el rio tomò el nombre de Vrbel. Es la fecha de este apeo del año de novecientos y sesenta y ocho. Firmaronle el Conde Fernan Gonçalez, y los Obispos Pedro, y Fronimio. El Padre Sota en los Principes de Asturias diò à la estampa esta escritura.

1077. Monasterio de S. Adriã de Montorio.

82 Maria haziendose hermana de los Monges de Cardeña, y poniendose à la obediencia del Abad San Sisebuto, ofreciò la mitad del Monasterio de San Martin de Aguilar: *In primis trado animam, & corpus proprium; deinde dono, atque concedo in Aquilare medietatem de illo Monasterio de S. Martini prænominato.* Y dize, que le dà con las tierras, viñas, y demàs possessiones, y Decanias.

Monasterio de S. Martin de Aguilar de Campò.

Monasterio de Santa Juliana.

Alargò tambien otro Monasterio, que estaba en la misma Villa de Aguilar, llamado de Santa Juliana: *Trado alio Monasterio in Aquilare Santa Iuliana.* Diò tambien las porciones, que tenia en el Monasterio de la Nuez, que està en las riberas del rio Vrbel, media legua de Santibañez, Merindad de Castro-Xeriz. Ofreciò tambien la divisa, que tenia en el Monasterio de San Juan de Carriedo, y el Solar poblado en Valleverçoso, y la facultad de hazer sal, y sacar el agua del pozo salitroso de la Villa de Aguilar. Es la fecha de primero de Junio del año de mil y setenta y nueve. Firmaron los Obispos Don Ximeno, y Don Munio; y los Abades Oveco, Armentario, y Pelagio; y los Condes Munio, y Gonçalo; y entre otros Señores Rodrigo Diaz.

Monasterio de la Nuez.

Monasterio de S. Juan de Carriedo.

1079.

83 Antes de la referida donacion, que se halla en el Libro Gotico, està la confirmacion del Conde Fernan Gonçalez, que intitulandose Conde de Castilla, y Asturias, concede al Abad Rebelio, y à los Monges, que en el Monasterio de San Martin enseñaren la vida santa: *Ad Fratres, qui ibidem docuerint vitam sanctam*; por ser este el motivo, que tuvo Osforio Hermenegildez con su muger Goto, y sus hijos Pedro, Fernando, Hermenegildo, y sus hijas Justa, Teresa, y Munia Dena, para edificarle. Y confirma las tierras, y viñas, y demàs possessiones, y Decanias anexas; y las Iglesias de San Juan de Carriedo, y la de San Juan de Laìn Carraico. Despachòse esta Confirmacion en ocho de Abril del año de novecientos y sesenta y ocho. Confirmò la escritura Velasio Obispo, y otras personas; y el Padre Sota la diò à la estampa.

Esp.as en el escp.e 67.

Escr.a 63.

84 Domingo Diaz, y su muger Ximena, ofrecieron al Abad San Sisebuto vnas heredades en la Ciudad de Burgos, cerca de las Heras, que llaman de Santa Clara. Es la fecha de primero de Março del año de mil y ochenta; y dize, que reynaba el Rey Don Alonso en Leon, en toda Galicia, y en Naxera.

Falsa

Burg.

1080

85 Bellito Pelaez con su muger Onneca, y su hijo Gutierre Perez, y Zito Gutierre con su muger Fronilde, explicando notable devocion, y afecto al Monasterio de Cardeña, hazen donacion de su proprio Monasterio de Santa Maria de Vzieda con la divisa donde estaba, y con las casas, y vassallos, que vivian en ellas. Ofrecen tambien en Santo Tis de Tudanca en Cabuerniga, y en Aslica en el Lugar llamado Serra, quanta hazienda, casas, y vassallos tenian. Es la fecha del mismo dia, y año; y dize, que reynaba Don Alonso en Leon, y en toda España. Confirmaron la donacion Gomez, y Munio Obispos; y los Abades Oveco de Oña, Fortunio de Silos, Pedro de Santa Juliana; y entre otros Señores Pedro Juanez, Merino del Rey. La Casa de Teràn es al presente Patrona de este Monasterio, reducido à Parroquia, y provee el Beneficio. Otras dos donaciones ay del año de mil y ochenta y vno, en que se dize, que San Sisebuto era Abad de Cardeña. Aviendo governado la Abadia San Sisebuto veinte y cinco años, para poder mas libremente cuidar de su alma, y entregarse à la oracion, nombrò por Abad Coadjutor à Don Sebastian en la conformidad, que lo avian introducido algunos Santos Abades de Cluni, como verèmos en el Capitulo siguiente.

Esc.a 121. Onnea en tiemp.o de Gutierr. R. tirt. ib.

Monasterio de Santa Maria de Vzieda.

*** *** *** ***
*** *** ***
*** ***
***

-4. En la escrip.a 111. de la hist.a de Sahagun, dada, VIII. Idus Ianuarij, era M. C. 18.a firma: Sesguerus Abbas Cardeniensis

CA-

CAPITULO VIII.

EL ABAD D. SEBASTIAN Segundo, y Obispo de Leon. Muerte del Abad San Sisebuto, y culto, que se diò al Santo, y à sus Reliquias.

86 DEsembarazado San Sisebuto de los cuidados exteriores, por assistir fervoroso à los exercicios de la Comunidad, se encargò Don Sebastian de atender por los bienes temporales. La primera noticia, que ay del Abad Don Sebastian, nos la dà Bermudo Presbytero, que recogiendose à vivir, y professar vida Monastica, ofreciò al Abad Don Sebastian las casas, y hazienda, que tenia en Naveros; y vna divisa, que avia comprado con tres solares, que avian sido de Bermudo Laìnez, y de su muger Doña Mayor, à Domingo Gutierrez, y à su muger Doña Sol; y juntamente en Valterra otra divisa con sus tres solares. Es la fecha de primero de Enero del año de mil y ochenta y dos. Firmaron el Conde Garcia Ordoñez, y los Barones de Naveros, *& Barones de Naveros hic roborarunt.* El titulo de Baron se vsò antiguamente mucho en Alemania, Francia, y España; y acaso por averle dado en estos Reynos diferente significacion, proviene la variedad con que los Autores le explican; como se puede vèr en Bosch. Contentome yo con dezir, que San Isidoro entendiò, que se originaba de la voz Griega *Barus*, que significa hombre de gravedad, y fortaleza; y que el Rey Don Alonso el Sabio poniendole despues del titulo de Conde, le comprehendiò baxo el titulo comun de Ricohombre; y assi la Glossa de Gregorio Lopez explicò, que se dezia Baron el que tenia Señorio, ò Patronato de Lugar, ò Castillo.

Bosch. tit. de Honor de Cataluña, lib. 2. c. 10. S. Isidor. Etym. lib. 9. c. 14.

Partid. 4. tit. 25. ley 10.

87 En Olmos de la Picaza avia vn Monasterio dedicado à Santa Maria, à San Andrès Apostol, y à San Martin. Siendo Abad de este Monasterio Don Diego, le hizieron quantiosas donaciones los vezinos de Olmos desde el año de mil y setenta hasta el de ochenta y dos. Cerca del mismo Lugar de Olmos avia otro Monasterio, dedicado tambien à nuestra Señora, del qual eran Patronos Ordoño Ordoñez, Fernando Rodriguez, Alvaro Salvadores, Garcia Ordoñez, y otros Señores, cuyas firmas se hallan en los privilegios Reales; y le vnieron al Monasterio de Santa Maria, que estaba en medio de el dicho Lugar de Olmos, de donde era Abad el dicho Don Diego Presbytero: *Damus, atque confirmamus tibi Didaco Presbyter, vel Abbas.* Hallandose Don Diego Abad de los dos Monasterios, los vniò al de Cardeña; y los puso à la obediencia del Abad Don Sebastian en primero de Mayo del año de mil y ochenta y dos. Firmò la escritura sòlo con el titulo de Presbytero: *Ego Didacus Presbyter, qui hanc chartam fieri iussi, manu propria signum feci.* Confirmaron la vnion Garcia Ordoñez Conde, Rodrigo su hermano con otros Señores, y los Barones de Olmos. El Abad Don Diego subordinò estos Monasterios al de Cardeña con intento, de que se introduxesse en ellos la observancia Monastica, que se practicaba en Cardeña. Bolvieronse despues à desmembrar, y el principal Monasterio quedò por Parroquia del Lugar.

Monasterio de Sãta Maria de Olmos de la Picaza.

Monasterio de Sãta Maria cerca de Olmos.

88 Vn hombre por nombre Martin, hizo vn robo en la Iglesia de nuestro Monasterio de valor de quatrocientos sueldos de plata. Arrepentido del sacrilegio, y con conocimiento, que le avia cometido por ilu-

ilusion del enemigo comun, voluntariamente vino à confessar su delito, y publicamente hizo la restitucion, alargando al Monasterio quanta hazienda tenia en el Lugar de Gavarros. Pongo aqui sus palabras, porque edifica su humilde, y publica confession: *In Dei nomine. Ego Martino de spontanea mea voluntate, sic facio charta de omni mea hereditate, tibi Abbate Domino Sebastiano, vel Fratribus tuis de Caradigna, propter diabolum, qui fecit me impellentem, & feci furtum invalente CCCC. solidos argenti intro in Ecclesia de Sancti Petri.* Diò à confirmar esta restitucion à los Abades Oveco, Vincencio, Galindo, y Fortunio.

Monasterio de S. Julian de Centenera.

89 Anaya Presbytero aviendo conseguido facultad del Rey Don Alonso, y alcançado exemcion de todo tributo de la hazienda, que tenia, y pertenecia al Monasterio de San Julian de Centenera, passò à pedir licencia à la Condesa Doña Sancha, que governaba el Castillo de Vbierna: *Ego Sanctia Comitissa, qui sub potenti manu Regis Adefonsi, impero Castellum Obirna*, para vnirle à otro Monasterio. Diòle licencia la Condesa: pero con condicion, que le vniesse à Monasterio Regular Monastico: *Monasterij Regularis Monastici.* Esta clausula dà à entender, que aun avia en Castilla Monasterios improprios, y de los que condenò San Fructuoso; sino es que llamasse la Condesa Monasterios Regulares Monasticos, à los que observaban la Regla de San Benito segun las Constituciones Cluniacenses. Conseguidas las licencias, Anaya con su sobrino Estevan, y su hermano Domingo, y demàs Siervos de Dios, vniò el dicho Monasterio al de Cardeña, y le puso à la obediencia del Abad Sebastian, y de todos sus Monges, de quienes dize, que seguian las huellas de los Santos: *Sic concessum tibi Patri nostro Domno Sebastiano Abbati, vel omnibus Fratribus cohabitantes in domum Sanctorum Apostolorum Petri, & Pauli, locum vocitatum Cara, simulque digna, Sanctorum sequentibus vestigia.* Passò Anaya à suplicar, que le dexassen governar dicho Monasterio por los dias de su vida, y despues que entren à governarle, ò su hermano Domingo, ò su sobrino Estevan; y muertos estos, succedà en el govierno alguno de la sangre con licencia, y mandato de el Abad, y Monges de Cardeña. De esta escritura se conoce claramente, que en aquellos tiempos avia Monasterios de herederos. Es la fecha de diez de Junio de mil y ochenta y tres; y dize, que Don Alonso reynaba en toda España. Confirmaron esta vnion los Obispos Gomez, Munio, y Bernardo; la Condesa Doña Sancha, y los Abades Oveco, Fortunio, Vincencio, Sebastiano, à quien se hizo la entrega: *Cui hæc traditio facta est.* De este mismo año ay vna donacion de cantidad de hazienda en el Lugar de Riocabado, y dà à Don Alonso el titulo de Emperador.

90 Vicente Nuñez, y su muger Maria, haziendose Hermanos del Convento de Cardeña, dieron quanta hazienda tenian en Castrillo del Val. Es la fecha de primero de Junio del año de mil y ochenta y quatro; y dize el Notario, que reynaba Don Alonso en Leon, y Toledo. No avia el Rey Don Alonso conquistado en este año à Toledo: y assi se debe entender, que el Notario, ò habla del cerco, ò porque avia yà cogido muchos Lugares del Reyno de Toledo. Firmaron los dos Obispos Munio, y Gomez. Este año era Abad de Rezmondo Don Munio, y al Monasterio se daba yà el nombre de Santa Maria de Recimundo. No sabrè dezir qual de los dos Recimundos, que fueron Abades de este Monas-

nafterio, fuè tan iluftre, que le diò el nombre. Dizefe, que fuè Santo: pero de fu fantidad no ay memoria expreffa.

Monafterio de Doña Gontroda.

91 Doña Gontroda, aviendo fundado vn Monafterio en donde tenia fu hazienda, le fujetò à la obediencia de el Abad Don Sebaftian, para que pufieffe en èl Monges. Vniò tambien la Iglefia de Santa Maria de Hurones con la hazienda, que tenia en efte Lugar, y en Valverde.

Iglefia de Sãta Maria de Hurones.

Alargò las cafas, que tenia en S. Martin de la Bodega, y los Palacios, que tenia en Villaodrigo. Es la fecha de veinte y feis de Abril del año de mil y ochenta y cinco. Confirmaron los Abades Oveco, y Fortunio. En efte mifmo año Domingo Gutierrez diò al Monafterio quanta hazienda tenia, y avia comprado en Zuñeda. Firmaron los Obifpos Gomez, y Munio; y los dos Abades Oveco, y Fernando, y Munio Armentalez.

Monafterio de S. Clemente de Olmos.

92 Munio Presbytero retirandofe à vivir à Cardeña: *Ego Munio mitto corpus, & animam in hoc Cœnobio*, vniò el Monafterio de San Clemente, y Santa Cecilia, que eftaba à las riberas del rio Cabia cerca del Lugar de Olmos. Es la fecha de veinte y cinco de Agofto del mifmo año. A efte año llegan las efcrituras enquadernadas en el Becerro Gotico, que es el que principalmente nos ha fervido, para dàr noticia de la mucha eftimacion, en que los Reyes, Principes, y Señores tuvieron al Monafterio de Cardeña. He vifto otros muchos Becerros Goticos: pero ninguno de letra mas terfa, limpia, y clara. En noventa y nueve folios grandes de quatro colunas, y de letra pequeña, folo he reconocido tal qual errata, cotejando los trafumptos con las efcrituras originales, y las copias de los Notarios. Tal qual errata he reconocido en las fechas, por aver trasladado el numero II. por el V. y al contrario, por caufa de que en los numeros Goticos es facilifsima efta equivocacion. Debefe tener efte Libro en mucha eftimacion, por averfe efcrito en tiempo, que governaba à efta Cafa San Sifebuto, quien le dà grande autoridad. El Libro Becerro mas moderno tiene muchas erratas, efpecialmente en los numeros de las fechas, por averfe acafo olvidado la inteligencia de las cifras de los numeros Goticos.

93 Tambien la dicha efcritura es la que nos dà la vltima memoria del Abad Don Sebaftian. Al mifmo tiempo, en que faltan las noticias de efte Abad, vacò el Obifpado de Leon por muerte de Cipriano; y fe conoce por vna efcritura de San Millan, de que hizo mencion el feñor Sandoval, que le fuccediò en el Obifpado Don Sebaftian; y que yà tenia efta Dignidad en el año de mil y ochenta y feis. Leefe tambien la firma de efte Prelado en la donacion, en que el Rey Don Alonfo favoreciò à nueftro Monafterio, agregandole el Lugar de Cardeña de Ximeno. En otra efcritura del Monafterio de Sahagun, otorgada à nueve de Mayo en el mifmo año, fe lee la firma de Don Sebaftian Obifpo de Leon. Las circunftancias del tiempo, del nombre, y propenfion, que tenia el Rey Don Alonfo, en que los Monges de la obfervancia Cluniacenfe prefidieffen en las Iglefias Catedrales, nos hazen creer, que Don Sebaftian Abad Coadjutor de San Sifebuto, pafsò à regentar la Iglefia de Leon.

94 Promovido Don Sebaftian al Obifpado, San Sifebuto bolviò à cuidar de fu Monafterio; y en efte tiempo vnas Religiofas por nombre Enderquina, y Tarquila, fe fujetaron à la obediencia de San Sifebuto, y anexaron à Cardeña el Monafterio

Monasterio de Sãta Marina de Palençuela.

rio proprio de Santa Marina, que estaba cerca de Palencia del Conde. El Rey Don Alonso diò facultad à estas Religiosas, para que pudiessen hazer poblacion cerca del Monasterio, en el sitio llamado Fenar; y las diò facultad para cortar leña. Dize la fecha, que se hizo la escritura Sabado de las Kalendas de Mayo Era de mil ciento y veinte y quatro, que es año de mil y ochenta y seis, reynando Don Alonso en Leon, y Toledo. El Padre Fray Juan de Arevalo, governandose por la letra Dominical, juzgò, que esta escritura fuè otorgada en el año de mil y setenta y seis: porque el dia primero de Mayo en dicho año cayò en Sabado; y en el año de mil y ochenta y seis, el dia primero de Mayo fuè Viernes. No hizo reflexion este Autor, que en el año que señala, el Rey Don Alonso no tenia fundamento para intitularse Rey de Toledo; antes bien corria con amistad con el Rey de Toledo Alimaymon: y assi yo entiendo, que la vnion de dicho Monasterio se hizo en el Sabado primero de Mayo del año de mil y ochenta y seis, començando à contar el Notario desde el medio dia del Viernes; sino fuè, que el Notario careciò de la inteligencia en la quenta de las Kalendas.

95 Aviendo governado, y tenido la Abadia de Cardeña San Sisebuto cerca de treinta años, passò à gozar el premio de su santa vida año de mil y ochenta y seis, segun dizen las memorias, que se leen en el Breviario antiguo, por estas palabras: *Era* M. C. XXIV. *años finò el Abat Sisebuto, que era Abat deste Monesterio.* La Fiesta de este glorioso Abad se celebraba en nuestro Monasterio en el dia catorze del mes de Março. No alcanço la razon, por què en este dia se determinò celebrar su Fiesta: porque si està cierta la memoria de el Breviario, à catorze de Março aun no avia passado à mejor vida. Acaso se haria en dicho dia por respecto de alguna translacion.

96 No ay expressa memoria de los exercicios, y particulares virtudes de San Sisebuto en nuestro Archivo. Suplirè este defecto con lo que dexò escrito el Padre Fray Lope de Frias, que ha que escriviò la Historia de Cardeña cerca de docientos „ años. Governò (*dize*) Don Sisebuto este Monesterio cerca de „ treinta años, viviendo en tanta „ santidad de costumbres, y poniendo tan gran orden, y recado, y „ aprovechando de tal manera los „ bienes del Monesterio, que fasta „ gora no ay memoria de algun „ otro, ante, ni despues dèl, que „ juntamente en lo vno, y en lo otro „ se le aya igualado. Era tanta la „ devocion, que à su persona tenian, que muchos movidos por „ sus santas obras, y doctrina, daban sus haziendas à este Monesterio, y se venian à vivir, y morir „ en su compañia. Los que en su „ tiempo fueron, no nos dexaron „ por escrito el orden, que en su „ vida tenia, ni las revelaciones, „ que viò, y miraglos, que hizo por „ entero: mas todavia dieron à entender lo mucho, que en èl avian „ visto, quando le hizieron enterramiento, diferente de los otros „ Abades, è le reverenciaron como „ à Santo. Passò de esta vida presente este Bienaventurado Abad „ Sant Sisebuto año del Señor de „ mil y ochenta y seis. Pusieron su „ santo Cuerpo en vn sepulcro de „ piedra, honrado en vn arco de „ vna Capilla, que tenia la vocacion „ de Santiago, à donde estuvo por „ algun tiempo tenido continuamente en mucha veneracion. Muchas personas en sus trabajos, y „ enfermedades se encomendaban

„ à

„ à este Santo Bienaventurado, y „ visitaban con mucha devocion su „ sepulcro, y les iba bien, y alcan- „ çaban de Dios remedio de sus „ males, segun se cree, por su inter- „ cession. Señaladamente vna mu- „ ger, llamada Mari Franca, que „ era tollida, se encomendò con „ mucha instancia à el Santo Abad „ Sisebuto, visitando muy de con- „ tino su sepulcro; y vn dia estando „ ansi delante dèl orando, se hallò „ sana de todo su cuerpo, y sin le- „ sion alguna. Esta Dueña regra- „ desciendo el beneficio tan gran- „ de, que avia rescibido, hizo edi- „ ficar à su costa vn portal delante „ vna puerta, que salia afuera de „ aquella Capilla de Santiago, à „ donde el Cuerpo Santo estaba, „ para mas ornato de la Capilla, y „ para que los que viniessen à se en- „ comendar à este Santo; se pudies- „ sen amparar el tiempo, que la „ puerta, que entraba à la Capilla, „ no estuviesse abierta; y en el mis- „ mo portal encima la puerta hizo „ pintar la Istoria del miraglo; que „ en ella Dios avia obrado por in- „ tercession de el Bienaventurado „ Sant Sisebuto: y puso dentro de „ la Capilla vna lampara, que ar- „ diesse siempre perpetuamente de- „ lante el Cuerpo Santo; y diò ren- „ ta para ello. De esta manera di- „ cha estuvo el Cuerpo Santo en „ aquel sepulcro, en que al princi- „ pio le pusieron, mucho tiempo, „ muy frequentado de gente, que „ cada dia le venian à visitar. Mas „ pareciendo despues à los Monges, „ que debia ser puesto en lugar di- „ ferenciado del que se dà à los „ cuerpos difuntos comunmente, „ le trasladaron de alli, recogien- „ do sus huessos, y Reliquias santas „ en vna caxa de madera bien la- „ brada, y adornada, y los pusie- „ ron en el Altar mayor, cerca del „ Relicario, como oy dia estàn. „ Los que lo hizieron, no dudo yo, „ sino que le passaron porque se hi- „ ziesse mas quenta dèl. Mas con „ averle quitado donde el comun „ podia llegar, y tener particular „ noticia de su sepulcro, y puesto „ donde no podian tan facilmente „ llegar, fueron causa, que se pu- „ siesse en olvido, dexando poco à „ poco venir à èl, fasta que yà ape- „ nas avia memoria dèl. El sepul- „ cro, en que al principio fuè pues- „ to, y de donde le trasladaron, „ permanesciò continuamente te- „ nido en mucha veneracion por „ todo el tiempo, que durò aque- „ lla Capilla de Santiago, en que „ estaba, que fuè fasta el año de el „ Señor de mil y quatrocientos y „ quarenta y siete, en el qual der- „ ribaron toda la Iglesia, que en „ aquel tiempo tenian, para hazer „ la que agora ay. Antes que fues- „ se trasladado el Cuerpo de San „ Sisebuto, y despues que le passa- „ ron al Altar mayor, todos los Sa- „ bados à las Visperas el Convento „ le hazia vna Estacion cantada con „ Antifona, y Oracion propria fas- „ ta el año de mil y quinientos y „ dos, en el qual año la Casa fuè „ puesta en observancia, que los „ que vinieron à la reformar, como „ no hallassen autoridad de el Su- „ mo Pontifice para aquella publi- „ ca veneracion, se dexaron de ello; „ y lo mas cierto porque lo dexa- „ ron, es, porque les parescia, que „ la perfecta observancia consistia „ en guardar lo que se acostumbra- „ ba en Sant Benito de Valladolid, „ sin diferenciar en ello en sola vna „ jota: y ansi mudaban todas las „ cosas, aunque fuessen buenas, y „ las reducian al modo, que ellos „ traìan. Yà en estos tiempos en se- „ mejantes cosas se tiene otra consi- „ deracion: porque aunque en lo

„ que es comun à todos, no se permita hazer diferencia, no por esso se estorva à ninguno cosa, que en lo que es licito, y honesto, no siga su particular devocion. En el mesmo tiempo, que el Abad Sant Sisebuto florescia en este Monesterio de Sant Pedro de Caradigna, florescia en Oña el Abad Sant Iñigo, y en San Sebastian de Silos el Abad Sant Domingo, y en Sant Pedro de Arlança el Abad Sant Garcia. Felices tiempos, y bienaventurada la Iglesia de Burgos, que dentro de diez leguas al rededor de ella tuviesse juntamente tales quatro Prelados de Monesterios. Hasta aqui el Padre Fray Lope de Frias. He puesto aqui todas sus proprias palabras, porque son de persona tenida por muy religiosa, y docta, segun explican los testimonios de los que le conocieron siendo Abad de esta Casa, y como verèmos à su tiempo.

97 El milagro, que obrò San Sisebuto con Doña Mari Franca, se refiere en la memoria de esta Señora, que està en el Nicrologio antiguo de esta Casa, por estas palabras: *Doña Mari Franca, la que sanò Sant Sesgudo, que era tollida, yace en el portal de Sant Iago, cerca la puerta en aquel derecho, que demuestra el debuxamiento de fuera. Ca ella fizo el portal, è diò renta para olio à la lampara, que ardiesse de noche delante el Cuerpo Santo del Señor Sant Sesgudo, que yacia entonce en Sant Iago; y el heredamiento, donde salie otra renta, comprò de limosnas, quel daban los omes buenos, è buenas dueñas.* En dezir el Nicrologio, que *yacia entonce en Sant Iago*, dà à entender, que yà en el tiempo que fuè escrito, se avian sacado las Reliquias del sepulcro.

98 El Padre Fray Juan de Arevalo refiere por tradicion, que otro tullido noticioso del milagro, que el Santo obrò con Mari Franca, tuvo vna Novena cerca del sepulcro del Santo Cuerpo; y que aviendola cumplido, cobrò entera salud. Hechas estas mismas diligencias, se dize recibiò el habla vn mudo. Hazese creible, que el Santo obrò en vida algunas maravillas: pues hallamos, que personas, que vivian distantes de el Monasterio mas de veinte leguas, ofrecian sus haziendas, por conseguir, que el Santo las mirasse con afecto de Padre, y por grangear la hermandad con los Monges. Es tambien digno de advertir, que en las mas de las donaciones, que se hizieron en su tiempo al Monasterio, le intitulaban, *Cara maximeque digna, simulque digna*; y explicaban, que los Monges seguian el camino de los Santos. Tambien es de notar, que desde los primeros años, en que San Sisebuto entrò à governar la Abadia, dexan de explicar las escrituras, que los devotos hazen las limosnas al Obispo, y al Abad. Acaso el Santo solicitaria, para mas quietud de los Religiosos, y obviar el bullicio del Monasterio, que el Obispo Don Gomez se retirasse à vivir à Burgos, ò à Oca.

99 Aviendo estado las Reliquias de San Sisebuto en el Relicario del Altar mayor, el Padre Fray Pedro de Salazar, siendo Abad, determinò en el año de mil seiscientos y diez hazer vna Imagen del Santo, y poner en el hueco de ella las Reliquias, y la colocò en la Capilla, y Altar de los Santos Martyres Monges de esta Casa. El Maestro Fray Luis Alvarez, advertido de que los Santos Martyres se llevaban todo el respecto de la Capilla, y de que para los forasteros se avia perdido la memoria del Santo Abad Confessor, dispuso colocar las Reliquias en vna vrna de hebano, ricamente labrada, y ponerla en Capilla aparte, y en re-

retablo, en que se retratò el milagro, que obrò el Santo con la muger tullida. Ademàs de la Estacion, que segun el estilo antiguo se hazia al Santo Abad en los Sabados despues de Visperas, se hazia tambien Conmemoracion, despues de la de N. P. S. Benito, en las Visperas, y Laudes en esta forma:

ANTIPHONA.

Sanctissime Confessor Domini Monachorum Pater Sisebute, intercede pro nostra, omniumque salute.

℣. *Iustus germinabit sicut lilium.*

℟. *Et florebit in aeternum ante Dominum.*

OREMUS.

E*Xcita Domine in Ecclesia tua spiritum, cui Beatus Sisebutus Abbas servivit: vt eodem nos repleti, studeamus amare, quod amavit, & opere exercere quod docuit. Per Dominum nostrum, &c.*

100 Pusieronle tambien en la Letania, que se rezaba con los Psalmos Penitenciales, despues de Santo Domingo de Silos. Todo esto consta de el Breviario antiguo de esta Casa. Yà el Padre Fray Lope de Frias apuntò la razon, que tuvieron los Padres de San Benito de Valladolid, para mandar, que en el Oficio Divino no se hiziesse conmemoracion de San Sisebuto. Yo pondrè aqui aora el mismo decreto, que se determinò en el Capitulo General celebrado año de mil quinientos y vno, que es este: *Por la mucha confusion, que del mudar las costumbres del rezar, ò añadir Santos en los Kalendarios, se sigue, ordenamos, è establecemos, que por toda la Congregacion sean guardadas las costumbres de rezar ansi como en los Breviarios nuevamente imprimidos se contiene; è ninguno se atreva à rezar de otra manera, si primero no fuere determinado por el Capitulo General.* Esta Acta se decretò vn año antes que el Monasterio de Cardeña fuesse vnido à la Congregacion: y asi los Padres, que vinieron à vnirla, como tenian tan en la memoria dicha Acta, decretaron, que no se hiziesse la Conmemoracion de San Sisebuto.

101 En el Capitulo celebrado año de mil quinientos y seis, se diò facultad, para que se rezasse de San Rosendo: porque quando el Monasterio de Celanova se incorporò en la Congregacion, prohibieron los mismos Padres, que los Monges de aquel Monasterio rezassen de su Santo Patron, y Fundador, sin embargo de estàr canonizado por el Papa Celestino III. Y lo mismo sucediò con el Oficio, que se hazia à los Santos de otros Monasterios: y asi la razon, que tuvieron los Padres Reformadores, fuè la vniformidad en el rezo, y no la falta de autoridad del Sumo Pontifice: porque como dixo el Maestro Yepes, *si de todos los Santos, que se reverencian en la Iglesia, se huviera de pedir aprobacion del Papa, muchos dexàran de ser venerados publicamente: lo qual no es razon se haga, quando ay costumbre envejecida, como en San Sisebuto: porque prudencialmente se ha de creer, que los que le elevaron, y colocaron en sitio honroso, que tuvieron motivo suficiente, ò licencia del Papa, ò autoridad del Obispo Diocesano: lo qual bastaba antiguamente para elevarse muchos Cuerpos, que aora los tiene recibidos la Iglesia por Santos, sin que el Pontifice aya mandado cosa alguna de nuevo.* Hasta aqui la discrecion del Maestro Yepes; y con esto concluyo las noticias que ay de San Sisebuto, para passar à dàr las que tengo de los Reyes Don Fernando, Don Sancho, y Don Alonso, Yep. tom. 6.

y del Heroe Burgalès Rodrigo Diaz de Bivar, grandes Bienhechores de Cardeña, y que hizieron grande aprecio de la virtud de nuestro Santo.

CAPITULO IX.

ADVERTENCIA, PARA dàr principio à los sucessos de Rodrigo Diaz de Bivar, llamado el Cid Campeador.

102 ENtre otras preeminencias, en que ha florecido la Nacion Española, es la del valor, y la de la constante fortaleza, con que sus naturales han manejado las armas, y triunfado de sus enemigos. Es notorio, que los Escritores antiguos, y modernos hizieron gustosas sus Historias con los famosos hechos de los Capitanes Españoles: pero entre las Provincias de estos Reynos, ninguna mas fecunda, en producir belicosos animos, que la Castellana. El Monge de Silos, tratando de la division, que el Rey Don Sancho el Mayor de Navarra hizo de los Reynos entre sus hijos, no hallò otro epiteto mas proprio, que el de que era Castilla guerrera, y belicosa: *Ferdinandum verò bellatrix Castella iussione patris pro Gubernatore suscepit.* Desempeñan esta verdad, entre otros grandes Capitanes, el cèlebre Bernardo del Carpio, el Gran Conde Fernan Gonçalez, y el famoso Rodrigo Diaz de Bivar: y assi dixo un Poeta, aunque estrangero:

Capitanes Castilla valerosos,
y Reyes Aragon dà belicosos.

Las hazañas del Marte Burgalès el Cid Campeador con ser tan ciertas, por el excesso, y ventaja, que hazen à las de otros Heroes, se han puesto à peligro de no ser creìdas. El principal intento, con que me determinè à tomar la pluma, para escrivir las victorias del Campeador, no fuè tanto por dàr noticia de los maravillosos sucessos de su invicto brazo, pues son tan sabidos, quanto para averiguar la verdad, y declarar algunas dudas, y dificultades, que han movido algunos Modernos. Bien quisiera tener tan discreta pluma, para defender la fama del Campeador, como tuvo este Cavallero valerosa espada, para triunfar de los enemigos de la verdad Evangelica. El deseo del acierto es grande: y assi en defensa de los hechos prodigiosos de nuestro grande Burgalès, procurarè esforçarme quanto pudiere, para aclarar la Historia, que ha mas de seiscientos años que se escriviò: porque en estos dos ultimos siglos, en que se comencò à abusar tanto de la critica, y à faltar al respeto, que merece la antiguedad, algunos Historiadores con tanta satisfacion, como si huvieran sido testigos de vista, y se huvieran hallado en campaña con el Cid, con demasiada acrimonia passan à censurar, y hazer risa de sus victorias; y para que coja cuerpo su melancolico sentir, califican à los que las historiaron por artifices de fabulas, y novelas; y à los que las creen, y han estampado en sus escritos, por poco advertidos, y discretos; debiendo probar primero, que no avia venido al mundo, hasta que los tales tomaron la pluma, la advertencia, y la discrecion.

103 El primero, que creo, diò fundamento, y comencò à poner en duda algunos sucessos del Cid, y en su Historia, fuè el Licenciado Gil Ramirez de Arellano: pero no hizo mas, que mover las dificultades: y con esto los que no saben los fundamentos, que tenian sus dudas, se quedan en ellas, y discurren segun su genio. El grande Coronista de Ara-

Aragon Geronimo Zurita, diò fundamento tambien para dudar de algunos hechos del Cid, pues dixo: *Y conocese notoriamente, que el vulgo fuè siempre añadiendo à sus hechos muy señaladas cosas, que fuessen de admiracion en sus cantares.* Este Autor no habla de la Historia, sino de los Romances vulgares del Cid. El Padre Mariana, informado de las razones de dudar del Licenciado Gil Ramirez de Arellano, dixo: *Que traslada, y escrive muchas mas cosas, que cree, por no poder passar en silencio lo que otros afirman: ni afirmarlas por ciertas, por la dificultad, duda, y razones, que à ello le mueven.* El señor Sandoval trabajò mucho à cerca de los sucessos del Cid: averiguò muchos: diò luz para averiguar otros: dudò de algunos, y otros tuvo por quentos; como se puede vèr en las Historias de Cardeña, y de los Reyes Don Fernando, Don Sancho, y D. Alonso.

Zur. Anal. lib. 1. cap. 22.

Mar. lib. 10. cap. 4. Hist.

104 Otros Autores, aficionados à seguir las opiniones plausibles à su intento, aunque carezcan de solidas noticias, aprovechandose de la generalidad, con que los referidos Autores dudaron, y tacharon algunos quentos, que se tomaron de los cantares, y fueron incorporados en la Historia, se adelantaron à censurar toda la Coronica del Cid. El primero fuè el señor Don Juan Briz Martinez, Abad de San Juan de la Peña, que sin perdonar clausula alguna de la Historia, dixo abiertamente: *En efecto, el que quisiere passar los ojos de la consideracion con algun cuidado por esta Historia, pienso, que podrà notar en ella mas imperfeciones, y faltas, que palabras.* Notable encarecimiento!

Briz Hist. de S. Juan de la Peña, lib. 4. cap. 12.

105 Pareciendo al Padre Maestro Pedro Abarca, que avia andado corto nuestro Abad, para que de el todo quedasse sin opinion entre los Aragoneses la Historia de el Cid, aviendo dicho, que era libro de quimeras, y Cavallerias, y tinieblas de las Historias, passò à quodlibetear al Autor con estas frasses: *Fuè vn Moro de tan desapiadada pluma, que fingiò à rienda suelta prisiones de Reyes, y Principes Christianos: que fingiò à todo fingir: que hizo, y deshizo leyes humanas, y divinas; y en suma, levantò vn lucido exercito de quimeras, como buen discipulo de Mahoma, y buen Maestro de Cavallerias, y novelas.* No satisfecho el Padre Abarca con aver acriminado tan pesada censura contra el que imaginò Autor, passa à calumniar de incautos, y de tratar de legos en las Historias, à los que las escrivieron, aprovechandose de la Coronica del Cid.

Abarc. Anal. de Arag. ve año 1074.

106 Dezia el Padre Moret Coronista de Navarra, que es mas facil responder al caso, que impugnan rigidos Censores, que guardar templança en la respuesta. Escusome de lo mas dificultoso, y de ponerme en ocasion de que se destemple la pluma, por atemperarme al consejo de San Ignacio, que mandò: *Que ninguno fuesse contencioso; y que si sucediere, que alguno sea de diverso dictamen, y le pareciere conveniente manifestarle, proponga sus razones con modestia, y caridad.* Mi assumpto es, aclarar, y averiguar la verdad, que es lo que haze à la Historia: y assi dexando de responder à la censura verbal, passo à examinar quien, ò quienes fueron los Autores de la primera Historia del Cid, y el juizio, que se debe hazer de la Coronica, que hizo dàr à la estampa el Abad de Cardeña.

S. Ignat. Reg. 18.

107 Pedro Beuter, Gaspar de Escolano, y otros Autores con Don Nicolàs Antonio, señalan por primer Autor à vn Moro llamado Aben Alfange, ò Aben Alfaraz, sobrino del Alcayde Abentaxi, que hecho Christiano, se llamò Gil Diaz. Dizese, que

que Aben Alfange, figuiendo los passos del tio, se hizo Catolico. Yo entiendo, que tio, y sobrino compusieron la Historia del Cid: que Abentaxi escriviò en Arabigo desde el principio hasta que se refiere su conversion, y bautismo: y que el sobrino prosiguiò con lo restante de dicha Historia. Las razones, que tengo, para hazer este juizio, son: que en la Historia manuscrita del Cid, que se conserva en nuestro Archivo de Cardeña, dize: Entonces vn Moro Abenfax, que escriviò esta Coronica en Arabigo en Valencia, puso como valian *las viandas*. Y mucho despues se lee: *Cuenta la Historia, que compuso Abenalfange, vn Moro sobrino de Gil Diaz en Valencia.* La Historia General del Rey Don Alonso, en correspondencia de estas palabras, con mejor explicacion dize: *Segun cuenta la Estoria del Cid, que de aqui adelante compuso Aben Alfarax su sobrino de Gil Diaz en Valencia.* Sea vno, ò sean dos los Autores de la Coronica del Cid, de ambos se dize, que se hizieron Christianos. Hablando la General de Gil Diaz, explica: *Era èl en sì de buen entendimiento, è de tan buen seso, è era tan ladino, que semejaba Christiano: è por esto amabale el Cid.* Esto dize de quando era Moro. Don Nicolàs Antonio, tratando de Aben Alfange sobrino de Gil Diaz, conociendo, que no era razon ponerle en la lista de los discipulos del falso Profeta, le puso entre los Escritores Catolicos Discipulos del Maestro de la Verdad. Si el Padre Abarca no se quiso persuadir à la conversion de este, ò estos Moros; como nos persuadirèmos los Christianos, que vn Moro à rienda suelta fingiò à todo fingir, y levantò vn lucido exercito de quimeras, para hazer triunfante al Cid, con assistencia del Señor de los Exercitos, contra toda la Morisma? Si se pusiera à escrivir novelas; no las ideara contra su Nacion à favor de la Christiandad, porque le estaria muy mal, y no lo contaria por gracia.

Coron. del Cid M.SS. cap. 174. y 272.

Cor. Gen. 4. p. pag. 859.

Nicol. Ant. Bibl. tom. 2. lib. 7. cap. 1. n. 8.

108 Tocante à la Coronica, que anda impressa, el Maestro Yepes entendiò, que avia sido el Autor el Padre Fray Lope de Frias Abad de Cardeña. Este Autor solo escriviò la Historia del Monasterio de Cardeña. Otros se persuadieron, que la avia compuesto el Padre Fray Juan de Velorado. Quien leyere el Prologo, conocerà, que el Padre Velorado solo dispuso dàr à la estampa la Coronica del Cid, que ay manuscrita en el Archivo, por orden del Infante Don Fernando, hermano del señor Carlos Quinto. El Padre Velorado, y el Padre Bleda, padecieron engaño en juzgar, que la Coronica del Cid, que se conserva en nuestro Archivo, era original, y escrita en tiempo del Cid. Conocese evidentemente, que es mas moderna, assi por ser la forma de la letra muy distinta de la que se vsaba en el siglo, en que viviò el Cid, como porque cita muchas vezes al Arçobispo Don Rodrigo, y à Don Lucas de Tuy; y porque haze mencion de Reyes de Castilla, y Navarra, que vivieron mas de cien años despues. Advierto, que la Coronica del Cid impressa en algunas cosas, y en algunos Capitulos, no corresponde à la manuscrita: y assi me arreglarè à la que està en nuestro Archivo. El juizio, que tengo hecho de la Coronica del Cid, es el mismo, que formò Florian de Ocampo de la quarta parte de la Coronica General de el Rey Don Alonso, de la qual dize al fin: *Que estaria primero trabajada, y escrita à pedazos por otros Autores antiguos; y despues los que la recopilaron, no harian mas que juntarlos por su orden, sin adornarlos, ni pulirlos, ni poner*

Ocamp. al fin de la 4. P.

ner otra diligencia en ellos, sobre la que hallaron. En la substancia de la Historia, entre los tres primeros Capitulos de la quarta parte de la General, y la Coronica del Cid, ay tanta conformidad, que se puede sospechar, que los Autores de la General se aprovecharon de la Coronica del Cid; ò el Autor de la Coronica del Cid se valiò de la Historia General; ò que se aprovecharon de vnos mismos instrumentos, leyendo los numeros, y los nombres proprios de distinto modo, porque en esto ay entre las dos gran diversidad. Esta diversidad pudo provenir, ò por no tener los instrumentos tan legibles, ò por aver hallado los numeros muy encadenados, y los nombres apuntados solo con la primera letra, ò en cifra. Inferese ser esto assi, porque la General, hablando de los Infantes de Carrion, vna vez los llama Diego Gomez, y Ferran Gomez, y las demàs los nombra Diego Gonçalez, y Ferran Gonçalez.

109 No dudo, que assi la Coronica General, como la particular del Cid, tienen narraciones disfrazadas con algunos quentos, fantasias, ò modos de hablar, con que en aquellos siglos celebraban los sucessos; y que los que las recopilaron, mezclaron con la verdad, y substancia de la Historia las ficciones, ò ponderaciones, de que en aquellos siglos vsaban los Copleros, ò Juglares; como advierte la misma Historia General, notando algunas vezes, que no las quenta por verdades. Pero no porque à la Historia se ayan pegado estos accidentes, ò se explicassen en forma, que aora no entendèmos, se ha de condenar toda ella por fabulosa. Lo primero, porque segun las leyes de la Filosofia Racional, no es licito de vno, ò dos casos particulares, passar à condenar generalmente las Historias, ni à desacreditar à los Autores. Si tuviera alguna fuerça este modo de arguir, lo que el señor Abad, y el Padre Maestro Abarca dixeron de la Coronica del Cid, se podia afirmar de quantas Historias estàn escritas. Ninguna ay, en que por la sencillèz de los mas de los Antiguos, y poca exaccion de algunos Escritores, ò por no aver podido hazer exacta averiguacion, se ayan dexado de mezclar narraciones desta calidad. Josepho es estimado por excelente Escritor, sin embargo de hallarse en sus Obras algunas faltas. Aunque conociò Ciceron, que Herodoto texiò su Historia de infinidad de fabulas, con todo esso le llamò Padre de los Historiadores. En las Historias de Asyria, Grecia, y Roma, se quentan monstruosas aventuras de sus naturales, y fundadores: y los discretos no por esso las calumnian por Libros de Cavallerias; antes los leen con gusto, porque entienden, que baxo de aquellas pinturas se encierran acciones maravillosas. En muchas Historias de Santos se han encontrado algunas cosas, que no son ciertas; y con todo esso no se dexa de creer, que otras heroycas virtudes, que se quentan de los Santos, dexen de ser verdaderas: y assi dixo Sigeberto Gemblacense, que solo las Escrituras Canonicas estaban exemtas de error: *Solæ sacræ Scripturæ Canonicæ erroris immunes.* Ningun hombre leìdo ignora, que muchas personas doctas, y piadosas, despreciaban la autoridad del Concilio Iliberitano, por juzgar, que incluìa algunos errores, que pugnaban contra la verdad Catolica. Tomò la pluma la erudicion de Don Fernando de Mendoza, y diò à entender con claridad, que los errores no estuvieron en los Padres del Concilio, sino en la inteligencia de los que le leìan, sin aver penetrado el sentido de los Padres,

Cic. de leg. n. 11.

Sigeb. in Martene Anecdot. tom. 1. pagin. 305.

y

y sin aver hecho reflexion en la diversidad de los estilos de aquellos tiempos. Este exemplar con otros, que pudiera alegar; es suficiente, para que los demasiadamente criticos, depongan gran parte de su mucha satisfacion, y para que bolviendo sobre sì adviertan, que el engaño suele estàr, no en los libros, sino en los ojos, y entendimiento del que los lee. Por vltimo, si hiziera fuerça el argumento de singular à vniversal, por las mismas razones con que el señor Abad, y el Maestro Abarca pretendieron desautorizar las Historias General, y del Cid, quedaba condenada la Coronica General de Aragon, porque segun los juiziosos, como confiessa el Maestro Abarca, *es vn conocido desconcierto de sus quentas erradas, y adelantadas por vn siglo: multiplicò Reyes, assi con el nombre de Garcia Iñiguez, como con otros muchos.* No fuera dificultoso probar, que no es verdadera Historia, quanto dexò escrito el Abad de San Juan de la Peña; como se puede vèr en las Investigaciones del Padre Moret, y en el Defensor. El Padre Ripa averiguò, que el Padre Abarca exhibe vn privilegio supuesto; y que le avisaron, que la relacion, que le avian embiado, no era verdadera; y con todo esso no se diò por entendido, y passò à darla à la estampa. Condenarèmos por esso todos los desvelos de la Historia, y de los Anales? No por cierto, porque la equidad enseña à dissimular lo poco malo, por no desautorizar lo mucho bueno.

Abarc. 1. p. pag. 33.

Rip. en el Piren. pag. 861.

110 El Padre Maestro Yepes reconociendo, que en las Historias antiguas se introduxeron algunas relaciones sospechosas, y cantares del vulgo, por falta del exacto examen de los Autores, dixo, que no por esso se han de echar à mal todas las Obras, que ellos escrivieron, sino guardar el consejo del Sabio, que manda, que se quite el orin, que suele contraer la plata, pero que no se eche à mal, porque de ella puede salir vn vaso perfectissimo. Assi avian de hazer los Historiadores de nuestros tiempos, no menospreciar el vaso de plata, ni hazer asco de alguna falta, que tenga el libro antiguo; ni de muchas cosas, que por mal estilo estàn dichas con verdad; sino limpiar, cercenar, y quitar algunas menudencias, que se les pegaron à las Historias de los siglos rudos, y grosseros: porque muchas vezes los Autores dizen la verdad en la substancia, pero faltan en el modo, y en afinar la correspondencia de los tiempos. Y yà que se hazen Juezes, harian mas servicio à su Patria en esto, que en derribar las memorias antiguas. El Maestro Abarca, aviendo hecho juizio, que la Narracion de Aymerico sobre la aparicion de San Jorge en la batalla de Alcoraz, debia contarse entre los monstruos turbulentos, que con grandes desconciertos de la relacion fabricò la fantasia, trabajò en probar, que era cierta la aparicion, no obstante de hallarla disfrazada como tramoya de Comedia, y passos de Volatines.

M. Yepes, tom. 1. fol. 377.

111 Lo segundo, porque la Historia del Cid en la substancia, y en lo principal, està conforme à la Historia General, y à otras muchas, que se hallan manuscritas en la Libreria del Escorial. Don Gil Ramirez de Arellano viò otra Coronica del Cid; y en vna Carta, que escriviò al Padre Fray Alonso de San Martin en treze de Abril del año de 1593. y que se conserva en nuestro Archivo, dize: *Tambien he visto vn Libro entero de las cosas del Cid de mano de letra muy antigua, que se leia mal por la letra, y ser en lengua Portuguesa, aunque muy en orden en sus capitulos, y sumarios de letra colorada,*

el

el qual me prestò el señor Don Antonio de Muxica y Butron; y quando se huvo de ir aora à Vizcaya, embiò por èl, è yo se le embiè: y en lo que yo leì, me pareciò convenia en lo mas con la Coronica particular del Padre Fray Juan de Velorado. En esto se conoce, que la Coronica del Cid tiene mas autoridad, que la que juzgan los nuevos Censores, apassionados por las cosas de Aragon. El que la recopilò parece, que juntò quantos sucessos pudo aver à las manos, que hablaban del Cid; assi los que escrivieron Abentaxi, y Aben Alfange, como los que disfrazaron los Copleros. El trabajo serà aora, en quanto alcançaren mis fuerças, ansioso de el acierto, apartar el orin de la plata, y la verdad de la novela.

112 Generalmente tengo por ciertas las victorias, y valerosas hazañas, que procedieron del esforçado brazo de Rodrigo Diaz de Bivar. Lo primero, porque Beuter, Escolano, Luis del Marmol, y el Padre Bleda las refieren, y parece, que vieron los Escritos de los dos Moros convertidos. Lo segundo, porque los sucessos de las batallas, que refiere la Historia del Rey Don Alonso el Sabio de los Reyes, y de los grandes Capitanes, se hallan en Autores mas antiguos; y no contando la Historia del Cid mas victorias, que las que refiere la dicha Historia del Rey Don Alonso, se conoce, que el que compuso la Coronica del Cid, no tuvo genio de añadir, sino de escrivir los sucessos, que avia encontrado escritos. Lo tercero, porque muchas memorias antiguas, y quantos Historiadores huvo, desde que muriò el Cid, hazen de su valor grande estimacion, y singular aprecio. Los que antiguamẽte solo apuntaban las batallas, las victorias, y sucessos de los Reyes, hablan de nuestro Heroe Burgalès con singulares elogios de su constante virtud, y de su virtuosa fortaleza; y por parecerles, que los famosos hechos del Campeador no se debian escrivir con tanta concision como la de los otros Capitanes, nos dexaron vna relacion de las mas extensas, que se encuentran de aquellos tiempos; y por la estimacion, que hazian de este honrador de la Patria, y defensor de la Ley, se halla trasladada en los Anales Compostelanos, en los Complutenses, y entre otras memorias de Navarra, y Fuero de Sobrarbe, que se conservan en el Monasterio de San Jorge, filiacion de Santa Maria de Naxera. El Rey Don Alonso el Sabio compuso el Epitafio, que tiene el sepulcro, en donde explicò, que el brazo del Cid nunca fuè vencido. Otros Reyes, como Don Enrique Quarto, y los Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, loando la virtud del Campeador, le llaman el Bienaventurado, y Santo Cavallero Don Rodrigo Diaz de Bivar en diferentes privilegios, concedidos à nuestro Monasterio de Cardeña. Don Phelipe Segundo, informado de los hombres doctos, deseò poner en planta la Canonizacion de el Cid. Don Geronimo su Confessor Obispo de Valencia, y Salamanca, en vna donacion, que hizo à nuestro Monasterio, le llamò el Venerable Rodrigo Diaz.

113 Culpamos à los Antiguos, porque escrivieron las Historias de nuestros grandes Reyes, y Capitanes con demasiada abreviatura; y despreciamos à los Autores del medio tiempo, porque juzgamos llenaron el hueco de la omission de novelas, que sacaron de las coplas antiguas. Juzgue el discreto, si aquellos son mas culpables, que vituperables algunos Autores modernos, que con la mordicante lima de su crisis, y satisfacion de su discurso,

y à impulsso de su passion, no dexan Historia, que no pongan en duda, para que despues otros dolientes del mismo achaque, passen à condenarla por novela: y assi vèmos, que algunos, bolviendo las espaldas à noticias seguras, y no haziendo aprecio de lo que dizen Autores clasicos, citan, y alegan Autores, que hazen à su opinion, aunque no ayan escrito con mucha exaccion, desvelo, y cuidado. A este estado ha llegado la Historia del Cid, por los choques, que tuvo este valeroso Cavallero con los Principes de Aragon. Però por mas que se desvele la passion, Rodrigo Diaz ha de ser el Cid Campeador, acreditado en sus victorias por el Arçobispo Don Rodrigo, y los Obispos Don Lucas de Tuy, Don Alonso de Cartagena, y Don Rodrigo Sanchez, que no fueron legos, ni incautos en lo que escrivieron.

114 Por vltimo advierto con Diodoro, que no es buen Juez el Historiador, que pretende regular, y sentenciar los sucessos antiguos por lo que aora sucede; y que quiere medir las fuerças de los Hercules por el valor de los que aora toman las armas. El tal se hallarà obligado à deponer su dictamen, ò à negar la fè à todos los Historiadores: *Nonnulli legentium haud recto iudicio vsi, nimis exquisitè antiquas res ex his, quæ nunc geruntur, perpendunt, æstimantes Herculis virtutem ex nostrorum hominum imbecillitate. Ita rerum gestarum nimia magnitudine moti haud quaquam Historicis credunt.* Diodoro hablaba del excesso, que hizieron los Antiguos à los Modernos en fuerças naturales. Què dixera, si huviera conocido las ventajas, que haze el valor de la gracia, que comunica el Señor de los Exercitos al que milita por defender su Santa Ley, à las fuerças de la naturaleza, que tomaba la espada à impulsos de la vanidad, y de la avaricia, y ambicion? Dixera, ò que no se debian creer las portentosas victorias, que consiguieron los Pelayos, los Alonsos, los Ramiros, y los Fernandos, Restauradores de la Patria, saliendo de los montes, y de las breñas; ò que el Señor de los Exercitos assistiò con especiales auxilios à sus Soldados. Introduzganse los preciados de criticos con sus discursos, à tomar la medida à la Divina Omnipotencia: echen el compàs para saber por què, quando, como, y con quienes obra Dios, como Señor de los Exercitos: que yo, atribuyendo al favor del Cielo, y à la virtud, y gran zelo de Rodrigo Diaz, sus prodigiosos hechos, referirè las hazañas, que he hallado en nuestras Historias, con la mayor claridad, y orden, que pudiere.

Diod. antiquit. lib. 5 cap. 2.

CAPITULO X.

GENEALOGIA, NACIMIENTO, y educacion de Rodrigo Diaz; y testimonios de averse intitulado, Campeador, y Cid.

115 RODRIGO Diaz de Bivar, honra de España, desempeño de Castilla, y credito de la Ciudad de Burgos, fuè Cavallero, en quien concurrieron, y se juntaron quantas prendas son necessarias, para componer à vn Capitan Christiano en todo perfecto. La primera, que fuè la heredada en la cuna, publica, que desciende de los dos celebrados Juezes de Castilla Nuño Nuñez Rasura, y Laìn Calvo. De Nuño Rasura procediò el Rey Don Fernando el Magno por el Gran Conde Fernan Gonçalez; y Rodrigo Diaz por Doña Teresa, hija de Nuño Rasura, que casò con Laìn Calvo. El señor Obispo

po

po de Pamplona haze la salva à la Nobleza de Laìn Calvo con esta noticia: *Al Rey Don Phelipe Segundo, como Principe curiosissimo, embiaron los retratos al natural de algunos Reyes de los mas antiguos de Leon, que se pintaron siendo ellos vivos, de iluminacion en privilegios, que ellos concedieron. Vno de ellos es del Rey Don Ordoño Segundo, que començò à reynar en la Era de 952. El trage es notable. Junto à èl estaba vn Cavallero con vn vestido antiguo, vn sayo baquero colorado, escotado con vna faja blanca, medias hasta la rodilla, y en el brazo izquierdo tenia embrazado vn escudo campo colorado, y seis roeles de plata, que son las armas de Castro; y en la otra mano vna lança. Este Cavallero era sin duda el Page de Lança del Rey. Fuè en este tiempo Laìn Calvo.* Hasta aqui el señor Sandoval, en la Casa de los Castros. En que dà à entender, que el retrato era de Laìn Calvo, por aver sido Page de Lança del Rey Don Ordoño el Segundo; y porque la Casa de Castro, cuyas son las armas retratadas, desciende de este Cavallero. En el retrato de cuerpo entero se dà à entender, aver sido Laìn Calvo persona muy ilustre en nobleza, y valor; como advirtiò el Obispo de Burgos Don Alonso de Cartagena en el Conde Fernan Gonçalez, y en nuestro Rodrigo Diaz de Bivar.

Sandov. en la Casa de Castro.

Cartag. Anaceph. c. 70. y 71

Laìn Calvo.

116 Laìn, que en latin culto se dezia *Flavius*, y en el antiguo Español vulgar *Flavinius*, *Flaynus*, y *Flaginus*, descendiò, como dizen muchos, de los Flavios Romanos, que se connaturalizaron en esta tierra de Castilla, desde que la conquistò Augusto Cesar, y de quien procediò el Emperador Teodosio. Otros juzgan, que tuvo su origen de los Reyes Godos Flavios, descendientes del Rey Recaredo Primero. El apellido de Calvo, tambien parece averle adquirido de los Romanos, Familia cèlebre en Roma, y de quien proceden los que ay en España de este nombre, segun escriviò Lucio Marineo. El Cardenal Don Francisco de Mendoza en su Nobiliario dize, que en tiempo de los Scipiones huvo vn valiente Capitan llamado Calvo, y que de este descendiò Laìn Calvo. En el privilegio, que el Rey D. Fernando el Magno concediò à los Monges de Lorban, se lee la firma de Juan Calvo. En vno de los Toros, que llaman de Guisando, que estàn entre los Lugares del Tiemblo, y Cadalso, està gravada esta inscripcion: *Longinus Prisco Calvo Lavinio Pri. F. C.* Cuya inteligencia es: Longino dedicò esta memoria à Prisco Calvo Lavinio Principe. De vna donacion hecha à la Iglesia Colegiata de Santillana, consta, que en el siglo de novecientos se conservaban Linages de los Romanos, y de los Godos en aquella tierra: y assi dize: *Sive sit de genere Romanorum, vel Gothorum.* Laìn Calvo, aviendo casado con Doña Teresa Nuñez, tuvo quatro hijos, Fernando, Laìn, Rodrigo, y Bermudo, todos con el patronimico de Laynez. Algunos Autores, fundados en los Anales Compostelanos, no dàn à Laìn Calvo mas que los dos hijos Fernando, y Bermudo. Yo entiendo, que la causa de no señalar los Anales mas hijos que los dos, es, porque solo de los dos descendiò Laìn Nuñez, Abuelo del Cid, segun estilaban los Antiguos escrivir las descendencias; como consta de el Monge de Silos, que con aver tenido algunos Reyes muchos hijos, solo cuenta al que lleva adelante la linea de los Reyes. De Laìn Calvo, y Teresa Nuñez proceden los Castros, los Haros, los Mendozas, los Cisneros, y otras Casas de Grandes de España; como de Nuño Rasura los Velascos, los Sandovales, los Ro-

Luc. Marin. de Hispan. Mor. lib. 4.

Roxas; los Hinojosas, y los Padillas; como podia deducir de los nombres patronimicos, y Casas Solariegas, con no menos probabilidad de la que se han valido algunos Genealogistas.

117 Fernando Laìnez, primogenito de Laìn Calvo, casò con Doña Argança, en quien tuvo à Laìn Fernandez, padre de Nuño Laynez, que casò con Doña Eylo, hija de Fernando Rodriguez. Nuño Laynez tuvo en Doña Eylo à Laìn Nuñez, padre de Diego Laynez. Diego Laynez casò con Doña Teresa Rodriguez, hija de Don Rodrigo Alvarez, Conde, y Governador de Asturias, persona de grande autoridad, y poder. Diego Laynez tuvo en Doña Teresa Rodriguez à nuestro Rodrigo Diaz de Bivar. En el Libro del Apocalypsi, que està en la Libreria del Monasterio de Oña, poniendo la descendencia de Laìn Calvo, dize: *Diego Laynez casò con fija de Rodrigo Alvarez de Asturias, è ovo en ella fijo à Roy Diaz, dicho el Cid Campeador, è estos dos yazen en San Pedro de Cardeña.* A Diego Laynez señalan otro hijo, por nombre Fernando Diaz, de quien se disputa, si fuè legitimo. El señor Sandoval dize, que no se hallan firmas de Diego Laynez en las confirmaciones de privilegios, con ser persona tan principal. Diria acaso esto el señor Obispo con deseo de que las anotasse quien las leyesse. Dexamos apuntadas dos firmas, que se hallan en las escrituras del Archivo de Cardeña, la vna es del año de mil y cinquenta, quando yà su hijo Rodrigo Diaz tenia veinte y quatro años.

118 El mismo señor Sandoval sacò de los Anales Compostelanos vna relacion de la Genealogia, y de algunas hazañas del Cid, que diò à la estampa en la Historia de Cardeña. Conocese, que el que la trasladò se equivocò en la succession de Fernando Laynez. Yo la pondrè aqui, segun la hallè en vn Libro manuscrito de la Libreria de San Martin de Madrid, que creo trasladò Ambrosio de Morales del Libro viejo de Alcalà, y de donde el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo de Burgos copiaron la Genealogia del Cid, segun queda referida. Y dize assi:

DEL LINAGE DE MIO CID Campeador.

„ ESte es el linage de Roy Diaz, „ el que dixeron Mio Cid el „ Campeador, como vino derechamient del linage de Laìn Calvo, „ que fuè compañero de Nuño Rasuera, è fueron ambos Juezes de „ Castilla. Del linage de Nuño Rasuera vino el Emperador; del linage de Laìn Calvo vino Mio Cid „ el Campeador. Laìn Calvo ovo „ dos fillos, Ferrant Laynez, è Bermunt Laynez. Ferrant Laynez „ ovo fillo à Laìn Ferrandez. Bremunt Laynez ovo fillo à Roy Bremundez. Laìn Ferrandez ovo à „ Nuño Laynez. Roy Bremundez „ ovo fillo à Ferrant Rodriguez. „ Ferrant Rodriguez ovo fillo à Pedro Ferrandez, è vna filla, que „ ovo nome D. Elo. Nuño Laynez tomò por mugier à Don Elo, „ è ovo fillo della à Laìn Nuñez. „ Laìn Nuñez ovo fillo à Diego „ Laynez, padre de Roy Diaz el „ Campeador. Diego Laynez prisò su mugier la filla de Rodric Alvarez de Asturias, que fuè muy „ buen ome, è muy ric ome, è ovo „ en ella fillo à Roy Diaz. Quando „ muriò Diago Laynez padre de „ Roy Diaz, prisò el Rey Don Sancho de Castiella à Roy Diaz, è „ criòlo, è fizolo Cavallero, è fuè „ con èl en Zaragoza; è quando li- „ diò

Ascendencia del Cid.

„ diò el Rey Don Sancho con el „ Rey Don Ramiro en Grados, non „ hi ovo mejor Cavallero, que Roy „ Diaz. De alli tornòse el Rey Don „ Sancho à Castiella, è amò mucho „ à Roy Diaz, è diòle su Alferecia, „ è fuè muy buen Cavallero. E „ quando lidiò el Rey Don Sancho „ con el Rey Don Garcia su her- „ mano en Sant Aren, non hi ovo „ mejor Cavallero, que Roy Diaz; „ è segudiò su Señor, que levaban „ preso, è prisieron al Rey D. Gar- „ cia Roy Diaz, è sus compañeros. „ E quando lidiò el Rey Don San- „ cho con su hermano el Rey Don „ Alfonso en Golpillera à cerca de „ Carrion, non hi ovo mejor Ca- „ vallero, que Roy Diaz el Cam- „ peador. E quando cercò el Rey „ Don Sancho à su hermana en Za- „ mora, alli se combatiò mucho „ Roy Diaz, è desbaratò gran com- „ paña de Cavalleros, è prisò mu- „ chos dellos: è quando matò al Rey „ Don Sancho Bellit Adolfes, cor- „ riò tràs èl Roy Diaz, atà que lo „ metiò por la puerta de la Cibdad, „ è diòle vna lançada. Despues se „ combatiò Roy Diaz por su Señor „ el Rey Don Alfonso con Xemen „ Garcez de Torrellas, que era muy „ buen Cavallero: mas plogò à Dios, „ que ovo Roy Diaz la mejoria (los „ Anales de Santiago dizen, è ma- „ tòlo.) Despues se combatiò Roy „ Diaz con el Moro Hariz, vno por „ otro en Medina-Celin; è venciò- „ lo Roy Diaz, è matòlo: pero que „ era el Moro muy buen Cavallero. „ Despues lo echò de su tierra el „ Rey Don Alfonso à Roy Diaz à „ gran tuerto, quel non lo meres- „ cia: mas fuè mesturado con èl, „ ovole à salir de su tierra. E des- „ pues Roy Diaz passò per grandes „ trabajos, è per grandes aventu- „ ras. Despues se combatiò Roy „ Diaz en Tobar con el Conde de „ Barcelona, que avie grandes po- „ deres, è lo avia laydido de su pa- „ rabla, è venciòlo Roy Diaz, è „ desbaratòlo, è prisole gran cam- „ paña de Cavalleros, è de ricos „ omes: mas por muy grant bon- „ dat, que avia Mio Cid, soltòlos „ todos. Despues cercò Mio Cid à „ Valencia, è fizo sobre ella muy- „ tas batallas, è venciòlas. Despues „ ayuntaronse grandes poderes de „ Moros dalent mar, è daquent „ mar, è vinieron à correr à Valen- „ cia, que tenia cercada mio Cid; „ è fueron hi catorze Reyes, è la „ otra gient no avie quenta; è li- „ diò Mio Cid con ellos, è venciò- „ los, è prisò à Valencia. Muriò „ Mio Cid el Campeador en el mes „ de Mayo (los Anales de Santia- „ go dizen, Era M.C.XXXVII.) Dios „ aya su alma. E aduxeronlo sus „ vassallos dallà de Valencia, è so- „ torraronlo en Sant Pedro de Car- „ deña cerca de Burgos.

„ Este Mio Cid el Campeador „ ovo por mugier à Dona Exeme- „ na, nieta del Rey Don Alfonso, „ filla del Conde Don Diago de As- „ turias, è ovo della vn fillo, è dos „ fillas: el fillo ovo nome Diago „ Ruiz, è mataronlo en Consuegra „ los Moros. De las fillas, la vna „ ovo nome Dona Christina, la otra „ Dona Maria. Casò Dona Chris- „ tina con el Infant Don Ramiro: „ casò Dona Maria con el Conde „ de Barcelona. El Infant Don Ra- „ miro ovo en Dona Christina fillo „ al Rey Don Garcia de Navarra, „ al que dixeron Garci Ramirez. „ El Rey Don Garcia tomò por „ mugier la filla del Emperador de „ España, è ovo della fillo al Rey „ Don Sancho, que agora es Rey „ de Navarra. He puesto aora en- tera la relacion, y anticipadas las noticias, para tenerlas prevenidas, para resolver las dificultades, que se

se han movido en estos tiempos.

Nacimiéto de el Cid.

119 Naciò Rodrigo Diaz año de mil y veinte y seis de la mas ilustre sangre, que se reconocia en Castilla, y Reyno de Leon, en la Ciudad de Burgos, en la calle de San Martin, cerca de los Palacios de los Condes de Castilla, donde Diego Laynez tenia sus Casas, que aora se llaman del Cid, las quales alargò el Monasterio de Cardeña con vn corto censo anual à la Ciudad de Burgos, con obligacion de conservar en el arco de ellas las armas del Cid, para perpetua memoria del que tanto honrò à los Burgaleses; y juntamente las armas del Monasterio de Cardeña, para que no se olvidasse, que avia sido heredero del Principe, que conquistò vn Reyno, sin ambicion de ser Rey. El P. Fray Melchor Prieto en la Historia de Burgos dize, que fuè bautizado en la Iglesia de S. Martin, de quien se mostrò despues muy afecto; y venerandola por su Parroquia, edificò la torre de las campanas. Fuè su Padrino vn venerable Clerigo natural de Burgos, por nombre Don Pedro de Pernegas. Criaron los padres à Rodrigo Diaz con el cuidado correspondiente à la nobleza de su sangre; y diò en sus principios tan buenas muestras de excelente capacidad, y noble genio, que siendo de edad de diez años, el Rey Don Fernando hizo, que se le llevassen à Palacio, en donde fuè instruido en la forma, que en aquellos tiempos los hijos de los Grandes eran educados en la Casa Real.

El Cid Campeador.

120 A Rodrigo Diaz llamaron de Bivar, por ser Señor de la Villa de este nombre, que aora es Lugar corto, distante como dos leguas àzia el Septentrion de la Ciudad de Burgos. Acaso le dieron el nombre de Señorio, para diferenciarle de su Cuñado Rodrigo Diaz, hijo de el Conde Don Diego de Asturias. Tuvo el titulo de Campeador, que en escrituras latinas se lee *Campiator*, *Campidator*, y *Campiductor*. Escriviò la erudicion del Padre Don Juan de Mavillon, que Guntchramo Rey de Borgoña, que muriò año de quinientos y noventa y tres, diò principio à los desafios campales. Despues se fuè introduciendo de modo, que quando los Reyes, y los Juezes no podian averiguar con escrituras, ò testigos, la verdad de las causas, y pleytos, determinaban, que se averiguasse con la ley de el duelo; de modo, que el acusador, y el acusado, salian al campo con armas para pelear, y el vencido se juzgaba por condenado. Avia sitio señalado para estas funciones: estaba cercado de tapias, y se llamaba el Campo; y los que avian de pelear, se dezian en lengua Francesa Campiones. El acusador era el que primero avia de acometer; y perseveraban en la lid hasta que el vno de los dos huyesse, ò se diesse por vencido; y segun era la causa, el reo era castigado con suplicio, ò dinero. Los Juezes señalaban el dia, y solian concurrir à la funcion los Principes, los Obispos, y aun los Religiosos. Quando alguno de los dos no era capaz de entrar en el campo, entraba vn pariente, ò amigo en su lugar. Si el acusado, ò acusador era Clerigo, ò Monge, entraba por èl vno de los siervos de la Iglesia, ò del Monasterio. En el siglo nono, en que el Estado Eclesiastico se viò tan abatido, obligaban à los Sacerdotes, y à los Monges, que entrassen en el certamen. Y en esta forma se sentenciaron algunas causas de las Iglesias, y de los Monasterios. Esto nos refiere el Padre Mavillon de los estilos de Francia. Pedro Diacono en la Historia de Casino intitulò à Bruno, Ministro del Emperador Lotario, Cam-

Mav. Ann. Benedict. y Anal. v. Duel.

Petr. Diac. Chron. Casin. lib. 4. c. 118.

Campidoctor: *Brunone Campidocto-re Imperatoris*; y Don Angelo Nucelli entendiò, que Campidoctor era lo mismo que Campiductor; esto es, Maestro, ò Capitan del Campo.

Ang. Nucelli.

121 En nuestra España no solo fuè recibido este estilo, sino que se decretò como ley en las Cortes, que tuvo el Rey Don Alonso Quinto de Leon, en donde se lee la purgacion del crimen imputado, ò por juramento, ò por el agua caliente (de que yà hablamos) ò con las armas: *Defendat se iuramento, & per litem cum armis.* Esto supuesto, digo, que nuestro Rodrigo Diaz fuè intitulado Campeador, ò por averle el Rey dado el titulo de Juez en las lides campales; ò porque tuvo nombramiento, para que saliesse al Campo à pelear en las causas de la persona Real; y esto es lo que indica el dezir la relacion, que dexamos puesta, que se combatiò con Ximeno Garcia Torrellas por el Rey Don Alonso; y el averle dado el mismo Rey este nombre, y el aver firmado el mismo Rodrigo Diaz con el titulo de Campeador en el privilegio, que concediò al Monasterio de Aguilar. El Rey Don Alonso Sexto alargò à la Iglesia de Oviedo el Concejo de Langreo: los Infançones de Riaño, y de San Flechoso estaban apoderados de aquella tierra: reclamaron contra la donacion del Rey, por dezir, que les pertenecia aquella tierra. Don Alonso estando en juizio, que pertenecia à la Corona, quiso, que se determinasse la causa con la ley del Campo, y el Rey señalò por su parte al Cid. Temerosos los Infançones de entrar en lid con Rodrigo Diaz, se valieron de la Infanta Doña Vrraca, para que intercediesse, que la causa se viesse con razones, y probanças. Viòse el pleyto, y dada la sentencia, la firmò Rodrigo Diaz el Castellano, *Rodericus Diaz Castellanus.* Firmò assi, para diferenciarse de su Cuñado Rodrigo Diaz el Asturiano.

Carval. Histor. de Astur.

122 El señor Sandoval parece que dificultò, que Rodrigo Diaz fuesse llamado Cid. Dixo: *Y parece hazer dificultad, que Rodrigo Diaz se llamasse Cid: porque ninguna escritura autentica de su tiempo se halla con el nombre de Cid; y antes del Cid, y despues dèl, fuè apellido comun en Galicia, y Castilla, por mas de trecientos años.* El mismo Autor, refiriendo la Historia de quando el Rey Don Fernando mandò, que le llamassen *Mio Cid*, por averle dado este titulo los Moros sus vassallos, dixo: *Si fuè assi, no se cumpliò el mandato.* Algun ignorante no entendiendo lo que dificultaba el señor Obispo, levantò la voz, diziendo, que se dudaba, que huviesse avido Cid; y cogiendo cuerpo esta voz, otros del partido del vulgo, afirman, que no huvo Cid. Despreciando vulgaridades, y siniestras inteligencias, responderè con las mismas noticias, que sacò à luz el señor Obispo, para que se conozca el sentido de sus palabras.

Cid titulo.

Sandov. en Cardeña, y en Fernando.

123 En la relacion, que hizo imprimir en la Historia de Cardeña, y en la del Rey Don Alonso el Sexto, que trasladò de los Anales Compostelanos, Rodrigo Diaz se halla intitulado por ocho vezes Mio Cid; y al principio advirtiò, que Mio Cid era el nombre que le daban: *Este es el Linage de Rodric Diaz el Campiador, que dezian Mio Cid.* Trae tambien otras memorias, que tuvo por muy verdaderas, y ciertas, y dizen: *Prisò Mio Cid à Valencia: Moriò Mio Cid el Campiador en Valencia.* Ademàs de estas noticias, que calificò por muy seguras, leyò los Versos muy antiguos, que se guardan en Bivar. Consta el libro de 70. hojas, y no ay plana, donde dexe de repetir dos, y tres vezes Mio Cid. En la Historia del

del Rey Don Alonso el Septimo, llamado el Emperador, pone vnos Versos latinos, que le intitulan con el mismo nombre de *Mio Cid.*

Ipse Rodericus Mio Cid semper vocatus,
De quo cantatur, quod ab hostibus haud superatus,
Qui domuit Mauros, Comites domuitque nostros.

124 Lo que parece, que quiso el señor Sandoval reducir à question, fuè, sobre si Rodrigo Diaz fuè llamado Cid por titulo de oficio, dignidad, ò señorìo de los Moros sus vassallos, en suposicion de no hallarse privilegio, en que se le dè este nombre, ò que èl mismo se firmasse con este titulo, como con el de Campeador: à la manera, que los Pages de Lança, los Merinos, y otros ponian los nombres de los oficios, que tenian. Tengo por cierto, que Rodrigo Diaz fuè llamado Cid, y Mio Cid, por aver caìdo en gracia del Rey Don Fernando, y de los Christianos, que los Moros le huviessen dado este nombre, explicando el vassallage: y assi no le llamaron las memorias antiguas absolutamente *Cid*, sino con el pronombre *Mio Cid*; y de modo, que no se lee, que persona alguna aya sido llamada Mio Cid por nombre, ò por apellido. Acaso se le diò este nombre por aver sido Señor de algunos Caudillos de los Moros, como consta de su Historia. Y esta es vna singularidad, que no se cuenta de otro Capitan Castellano, ni Leonès.

125 Haze poca fuerça, que antes, y despues del Cid, aya sido apellido comun en Galicia, y Castilla: porque los nombres, que à vnos son proprios, para otros son apellidos, y para otros son nombre de oficio, de dignidad, y de alcuña, como Diego Rey, Martin Conde, Juan Duque, Pedro Abad, Mateo Herrero, Tomàs Carpintero, y otros à este modo. Tampoco haze fuerça, que el Cid no firmasse con este nombre. Don Gonçalo Fernandez de Cordova es mas conocido por el nombre de Gran Capitan, que por los nombres proprio, y apelativo de su esclarecida familia: y tengo por muy cierto, que en ninguna ocasion firmò intitulandose Gran Capitan; y no por esso avrà alguno, que le quiera poner à pleyto este ilustre nombre, que grangeò por sus grandes hazañas. Para que con claridad se vea, que Rodrigo Diaz es mas conocido por el nombre de Cid, que por el proprio, notèmos algunas memorias mudas, que estàn manifestando este nombre. El Lugar de su Señorìo se ha llamado, y llama Bivar del Cid: las Casas donde naciò se llaman las Casas del Cid. Muchas alhajas, que se conservan en nuestro Monasterio, que fueron suyas, se llaman del Cid. Salgamos fuera de Castilla, y hallarèmos por testimonio de Escolano, que muchos sitios por respeto suyo tienen este nombre. Cerca de Almenara, la Muela del Cid: en termino de Elda, la Sierra del Cid: en tierra de Morella la Muela, y Cueva del Cid: en la Frontera de Aragon Nuestra Señora del Cid. Y por vltimo, aun despues que el Rey Don Jayme de Aragon ganò à Valencia, no la pudieron quitar el nombre de Valencia del Cid.

126 Sobre la significacion del nombre *Cid* ay diferentes pareceres. Gonçalo Correa, citado por Alonso de Carrança, dixo, que à nuestro Burgalès se le aplicò este nombre con alusion al de Alcides, que se diò à Hercules, para explicar su invicto esfuerço, y valor incontrastable: y assi Lucio Marineo llamò Alcides à nuestro Rodrigo Diaz, aunque las mas vezes le intitula Cid. Otros discur-

currieron, que el nombre Cid significa Gran Capitan. La opinion comun de nuestros Historiadores es dezir, que el nombre de Cid se interpreta Gran Señor. Con deseo de informarme de la verdad, consultè los Diccionarios de Rafelengio, y del Padre Alcalà, y hallè en el primero, que Caid, que nosotros pronunciamos Cid, significa Guia, Capitan, Centurion, Juez, y Regulo. El Padre Alcalà interpretò Capitan vencedor, Tribuno de los armados, Alcayde, Amo, y Señor. Deducese del verbo Hebreo Kad, que significa la inclinacion reverente, que se debe à las personas elevadas à Dignidad. Luis del Marmol haze mencion de algunos ilustres Moros, que vsaban el titulo de Cidi antes del nombre proprio, como en España el titulo de Don, como Cidi Buagaz, Cidi Ihaya, Cidi Maymon, Cidi Mahomat. El Padre Maestro Fray Damian de Fonseca, tratando de la justa expulsion de los Moros, dize, que huvo vn Capitan llamado Cid Almançor. Consta tambien, que los mismos Moros, despues de nuestro Cid, intitulaban à Don Pedro Ruiz de Castro: Alhastac Mio Cid. En muchas escrituras, que se conservan en los Archivos del Monasterio de Oña, y de la Iglesia de Santillana, se hallan despues de las firmas de los que confirman, roboran, y atestiguan, estas palabras: *Citti. tt. Belliti. tt.* y tal qual vez: *Citte tes. Bellite. tes.* Algunos han entendido, que eran nombres proprios de personas: pero no son sino significativos de que las personas, que firmaban como testigos, eran testigos citados, y abonados.

Marm. tomo 1. Histor. Afric. v. Cid.

Fonsec. lib. 4. c. 1.



CAPITULO XI.

VICTORIAS, Y ACCIONES gloriosas del Rey Don Fernando el Magno; y sucessos primeros del Cid Campeador hasta la conquista de Coimbra.

127 EN el Capitulo primero de este Libro dexamos al Rey Don Fernando con la Corona de Leon, y en los siguientes dimos à entender el gran cuidado, con que atendia por el ornato de las Iglesias, y Monasterios, y por la congrua de los Eclesiasticos en el discurso de los diez y seis años, en que no tomò las armas para salir à campaña. No se determinò este muy advertido Principe à inquietar à los Moros, hasta que con su prudencia apaciguò los tumultos, y grangeò las voluntades de los Grandes de su Reyno; y porque llegò à percibir, que el Rey Don Garcia su hermano miraba sobre ojo su fortuna, por considerarle mas poderoso: y assi divirtiò su industria en mirar por lo interior de su Reyno.

128 Reconociendo nuestro Gran Principe, que la exaltacion de su Reyno dependia de la observancia de la justicia, y de la piedad religiosa, diò orden, que se congregasse vn Concilio en el Lugar de Coyança (oy Valencia de D. Juan) en la Diocesi de Oviedo año de mil y cinquenta, en donde assistieron nueve Obispos, los Abades, y todos los Grandes del Reyno. En el primer Canon se determinò, que los Obispos con sus Clerigos pusiessen en orden el Oficio Eclesiastico de sus Catedrales. En el segundo fuè decretado, que todos los Abades, y Abadesas con sus Monges, y Mon-

Concilio de Coyança.

jas observassen la Regla de San Benito; y que en todo se mostrassen obedientes, y subditos à sus Obispos; y que ninguno reciba algun Monge, ò Monja sin beneplacito de su Abad, ò Abadesa. En el tercero se ordenò, que todas las Iglesias, y los Clerigos estuviessen de modo baxo la jurisdicion de los Obispos, que los legos no tuviessen superioridad alguna sobre las Iglesias, y sus Eclesiasticos: Que las Iglesias no estuviessen divididas (esto es, divididas en diferentes Patronos, segun la division, que consta de muchas donaciones:) Que se pusiessen en ellas los Presbyteros, y Diaconos convenientes: y que las proveyessen de libros, y ornamentos Eclesiasticos de modo, que no se vean obligados à celebrar el Sacrosanto Sacrificio de la Missa con vaso de barro, ò madera: y que todo lo demàs, conducente à dicho Sacrificio, estè muy limpio, y asseado; como tambien, que los Presbyteros, y Diaconos anden con el porte, y ornato, que pide el Estado: y que ninguno tenga en su casa muger alguna, sino que sea madre, hermana, tia, ò madrastra. En el quarto, que los Arcedianos, y Presbyteros convoquen à los adulteros, à los incestuosos, y à los enlodados en otros perversos crimenes, para que hagan penitencia. En el quinto, que los Arcedianos presenten en las quatro Temporas à los Obispos los Clerigos, que entendieren perfectamente el Salterio, los Hymnos, las Canticas, las Oraciones, las Epistolas, y Evangelios, para que asciendan à otras Ordenes: Que los Presbyteros no asistan à celebrar las nupcias, sino con el intento de la bendicion; ni à los combites de los mortuorios, sino para encomendar à Dios el anima del difunto: y lo mismo se encarga à los demàs Clerigos, y Legos. En el sexto se manda, que todos los Christianos asistan à las Visperas, que se celebran en los Sabados: Que asistan à las Laudes, à la Missa, y à las Horas del dia de Domingo; y que se observe este dia de modo, que ninguno se emplee en obra servil, ni se ponga en camino, sino con el fin de hazer oracion, de enterrar à los muertos, de visitar à los enfermos, ò por causa de guerra contra los Moros, ò algun orden secreto del Rey: Que ningun Christiano viva en vna casa con Judio alguno. En septimo, y octavo se ordenò, que los Condes, y demàs Ministros del Rey, procuren administrar justicia en la forma, que se dispuso en el Concilio celebrado en Leon en tiempo de el Rey Don Alonso el Quinto: y que en Castilla los Juezes se arreglen à Leyes, que se observaban en tiempo de su Abuelo el Conde Don Sancho. En el nono se declara, que no ay prescripcion contra las possessiones Eclesiasticas: y que en todo tiempo las pueda la Iglesia recuperar, segun mandan los Sagrados Canones, y las Leyes Godas. En el dezimo se dispuso, que el Labrador, que trabajasse la viña, ò heredad, sobre que està puesto pleyto, recoja el fruto: y que si fuere vencido sobre la propiedad, restituya los frutos. En el onzeno se decretò, que se ayunasse en el dia de Viernes. En el duodezimo se determinò, que se observasse la Inmunidad Eclesiastica en orden à los delinquentes, que se acogieron à la Iglesia, ò su Dextro, que era el termino de treinta passos. En el vltimo se establecieron para el Reyno de Leon las Leyes del Rey Don Alonso el Quinto; y para el Reyno de Castilla las que se observaron en tiempo del Conde Don Sancho. El Padre Fray Hermenegildo de San Pablo, en consideracion de que en dicho Concilio

se mandò, que los Abades, y Monges se ajustassen à la Regla de San Benito, sacò por consequencia: Luego no todos los Monasterios eran de la Orden de San Benito. Don Joseph Pellizer, y Don Pedro Fernandez del Pulgar, aficionados à la Dialectica del Padre Hermenegildo, subscrivieron la misma ilacion, sin advertir, que el Concilio de Coyança se reduxo à renovar, y reformar las Leyes, promulgadas muchos años antes en los Sagrados Canones, en los Concilios de España, y en las Leyes de los Godos. En dicho Concilio se mandò, que los Obispos pusiessen en orden el Oficio Eclesiastico; y que los Clerigos estuviessen sujetos à los Obispos. Serà buena consequencia: Luego en España hasta el Rey Don Fernando, no estuvo en orden el Oficio Eclesiastico, ni los Clerigos estuvieron subordinados à los Obispos. Decretòse tambien, que se observassen las Leyes Goticas segun dispusieron el Rey Don Alonso para Leon, y el Conde Don Sancho para Castilla. Serà ilacion racional dezir, que el Fuero-Juzgo no se observò en estos Reynos ni antes, ni despues de dichos Rey, y Conde? El intento del Concilio de Coyança fuè el de remediar los abusos, que se avian introducido en el Estado Eclesiastico, y Secular: y assi para remover del Estado Monacal la tibieza, y floxedad, que se avia introducido en los Monasterios, que no se avian reformado en tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, dispuso su hijo el Rey Don Fernando se mandasse, que todos los Religiosos se ajustassen à la Regla de San Benito, que avian professado; como consta expressamente de la traduccion antigua, que diò à la estampa el señor Aguirre, que dize: *En no segondo titolo establecemos, que los Abades, è los Monges, è los Monesterios tengan la Regla, è los Establecimientos, que y es diò San Benito.* Quando carecieramos de esta traduccion antigua, las razones, que hasta aqui se han propuesto, los testimonios, que hemos producido de los Concilios, del Ritual Romano, de los privilegios de los Reyes, y sumo silencio, que avia por estos tiempos de Conventos de otra Orden, declaran, que es legitima la interpretacion, que damos al segundo Canon del Concilio de Coyança. Y si pareciere à alguno, que no lo es, haga demostracion con instrumentos seguros de que avia Monasterios, en que se professasse otra Regla.

Aguirre Conc. tom. 3. pagin. 212.

129 El Rey Don Fernando, aunque conocia, que no estaba bien templado el corazon de su hermano Don Garcia, y que le pretendia vsurpar el Señorìo de algunas tierras de Castilla, con gran prudencia lo dissimulaba, por evitar dissensiones entre hermanos, y que los Christianos vnos à otros se derramassen la sangre, quando era tan necessaria para triunfar de los Moros. Cayò enfermo Don Garcia en Naxera, y Don Fernando tratò de ir à visitarle, para vèr si su benevolencia le cortaba la colera de su embidia. Tuvo Don Fernando aviso de que se hazian las diligencias de prenderle: con que procurò dàr la buelta quanto antes para su Reyno. Esto parece aver sucedido en el año de mil y cinquenta, porque en este año se hallò en el Capitulo del Monasterio de San Millan, à vèr dàr la Cogulla à quatro nobles Cavalleros; y porque del año siguiente ay vn privilegio en San Salvador de Leyre, que notò el Padre Moret, en que el Rey Don Garcia explicò, que passò à dàr gracias à Dios por la salud recobrada.

Mor. Anal. lib. 13. c. 3.

130 Sucediò, que cayò enfer-

mo el Rey Don Fernando, y aviendo venido el Rey Don Garcia à pagarle la visita, hizo Don Fernando, que le prendiessen en Burgos, y que le llevassen al Castillo de Cea, de donde se escapò, y se vino à Naxera, aviendo sobornado muy bien à las Guardas. El Padre Moret no tuvo por verisimil la prision del Rey Don Garcia: creo, que la huviera juzgado por cierta, si huviera logrado vèr el Chronicon del Monge de Silos. Don Garcia sentido de la prision, determinò à cara descubierta hazer guerra à su hermano, para lo qual juntò grande exercito de Navarros, valiendose tambien de las tropas auxiliares de los Moros. El Castellano, que no se descuidaba, se armò de vn sobervio exercito, haziendo venir aun los Soldados, que tenia en los confines de Galicia. Llegò Don Garcia hasta los terminos de su Reyno; de que noticioso Don Fernando, le embiò Embaxadores, para que le persuadiessen, que convenia, que viviessen como hermanos, y con quietud en sus Reynos. La respuesta del Navarro fuè, que quanto antes se dispusiesse para salir al campo, que presto, à èl, y à sus vassallos los llevaria como rebaño à su Reyno. Determinado el dia, y el lugar, que fuè el Valle de Atapuerca, tres leguas distante de Burgos, entre Oriente, y Septentrion, el Rey Don Fernando persuadiò à sus Capitanes, que en lance de ganar la victoria, traxessen vivo à su hermano. Pero los Cavalleros parientes del Rey Don Bermudo, y à persuasion de la Reyna Doña Sancha, marcharon con animo de quitar la vida al Rey Don Garcia, sin atender à la clemencia del Rey Don Fernando. Al mismo salir el Sol, vna partida de Leoneses rompiò por el exercito enemigo, hasta llegar à donde estaba el Rey Don Garcia, y alli le atravesaron con vna lança, y à dos Soldados, que le assistian, Martes primero de Septiembre del año de mil y cinquenta y quatro. Las tropas Moriscas procuraron bolver las espaldas: pero la mayor parte de ellas quedò muerta, y cautiva. El Rey Don Fernando como otro David dispuso, que llevassen el cadaver de el Rey Don Garcia à sepultar à la Iglesia de Santa Maria de Naxera, que el mismo Rey avia hecho fabricar de nuevo, y la avia enriquecido con magnificencia Real, en doze de Diziembre de mil y cinquenta y dos, para que pudiesse assistir en ella vna loable Congregacion de Clerigos Reglares; assi intitulò à la Comunidad de los Monges, como se puede vèr en el P. Moret. Otras circunstancias se refieren desta batalla, como la de que espirò en manos de San Iñigo, como parece en vn Libro antiguo del Monasterio de Oña, las quales se pueden vèr en el Coronista de Navarra, que yo solo refiero à la letra las que escriviò el Monge de Silos. Este Autor dà à entender, que se hizo dueño del Reyno de Navarra el Rey Don Fernando. El Obispo Don Pelayo lo afirma con mas claridad, pues dize: *Iste præliando in Ataporca interfecit fratrem suum Garseanum Regem, & accepit regnum eius*: y tratando del repartimiento, que Don Fernando hizo de los Reynos entre sus hijos, dize, que à Don Sancho aplicò el Reyno de Castilla, Naxera, y Pamplona. La Coronica del Cid indica, que el Rey Don Fernando mantuvo el Reyno de Navarra en govierno, reconociendo, que D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, era el legitimo heredero de la Corona. El Padre Moret intentò persuadir con diferentes escrituras de donaciones, que el Rey Don Sancho Garcès posseyò siempre las tierras de su padre Don Garcia, aviendo sido

Moret cit.

5.

Moret Investig. lib. 3. c. 4. §. 1. y Anal. cit.

sido aclamado Rey de Pamplona en el Campo de Atapuerca: pero conocese claramente, que los Otorgantes mas explican pretension, que possession actual: pues à Don Fernando solo le intitulan Rey de Galicia, y Leon, y à Don Sancho Rey de Pamplona, y Castilla, y que felizmente reynaba hasta Burgos.

131 Antes de esta batalla, cuentan la Coronica del Cid, y la General, que tuvo Rodrigo Diaz de Bivar ciertas diferencias con Don Gomez Conde de Gormaz, sobre las quales aviendo salido al campo, segun el estilo de aquellos tiempos, saliò victorioso el Cid, dexando en èl muerto al Conde. Por el mismo tiempo sucediò, que los Moros Governadores de las Fronteras, que en aquel siglo se intitulaban Reyes, entraron por tierra de Lara, y llegaron à los Montes de Oca, en donde hizieron grandes presas de Cautivos, y de ganados. Noticioso el Cid, juntò quantos Soldados pudo, y les saliò al encuentro, y los desbaratò, y traxo cautivos à los quatro Reyes à su Señorio de Bivar, à quienes diò libertad à instancias de Doña Teresa su madre, aviendoles tomado primero juramento de vassallage, y de que le pagassen tributo. La presa, que llevaban los Moros, hizo el Cid, que fuesse restituìda à sus dueños. Esto es lo que en suma dize la Coronica manuscrita del Cid. La impressa, y la General añaden, que los Moros llegaron à Naxera, y Logroño. A alguno se le harà increible, que los referidos Moros huviessen tenido atrevimiento de llegar à los Montes de Oca: pero despues de algunos años, en que sucediò este combate, verèmos, que el Rey Don Fernando limpiò los Montes de Oca, y Jubeda de los Moros, que se escondian en las cuevas, y espesura de aquellas cumbres. El Conde de Barcelos, que se desvelò mucho en buscar memorias antiguas, entre las que encontrò del Cid, pone à esta por la primera: *Este Cid Rui Dias venciò cinco Reyes Mouros en vna hora.* Tengo por cierto, que executò el Cid esta accion en el año de mil y cinquenta, ò cinquenta y vno: porque las Historias suponen, que yà era muerto Diego Laynez su padre, y consta, que vivia à catorze de Mayo del año de cinquenta; y porque por estos años fueron las enfermedades de los Reyes Don Garcia, y Don Fernando: y assi los Moros tomarian ossadìa para salir à pillage à los Montes de Oca, ò porque el Rey Don Fernando, como dize la misma Coronica; avia passado à tierra de Leon.

El Cid venciò à cinco Reyes Moros.

Nobiliar. fol. 66.

132 Refieren las Historias, que Doña Ximena Gomez, informada del valor, que avia mostrado el Cid contra los Moros, para templar el sentimiento de la muerte de su padre, se determinò ir à estàr con el Rey Don Fernando, y suplicarle, la concediesse à Rodrigo Diaz por marido. Nò desagradò al Rey la propuesta: con que diò orden, que el Cid viniesse à Palencia. Rodrigo Diaz, bien acompañado de sus parientes, y amigos, acudiò puntual, y aviendosele hecho la propuesta, respondiò, que estaba prompto à las ordenes de su Magestad. Celebròse el casamiento en Palencia, y los velò el Obispo Don Miro, y el Rey Don Fernando le hizo merced de algunas possessiones, y de algunas casas; y le nombrò por Governador de la Ciudad, segun consta de la Tabla del Regimiento de Palencia. Asseguran este casamiento de Rodrigo Diaz con Doña Ximena Gomez las Coronicas del Cid, la General, Don Pedro Conde de Barcelos, y muchas Historias manuscritas, que cita el señor Sandoval, y el Arcediano de Alcor:

Las

Las memorias, que se hallan en el Breviario antiguo de Cardeña, dizen: *Este Rui-Diaz Cid fuè casado con Doña Ximena, fija que fuè del Conde Don Gomez de Gormaz: è quien quisiere saber por què se fizo este casamiento, vaya à la Coronica del Cid.* En el Monasterio de San Juan de la Peña, en vna Tabla muy antigua, donde estàn las memorias de los sepulcros principales, que ay en el atrio, y en la Iglesia, se lee esta: *Hic requiescit Eximina Gomez, mulier Ruderici Cid, vulgò Rui-Diaz.* Aqui descansa Ximena Gomez, muger de Rodrigo Cid, vulgarmente llamado Rui-Diaz. Correspondiente à esta memoria està el Epitafio del sepulcro; y añade, que fuè descendiente del Rey Don Sancho; y que fuè llevada, embalsamada, y sepultada año de mil ciento y veinte y dos. Leese el Epitafio en la Historia de San Juan de la Peña. No tengo por muy cierto lo que se refiere de este casamiento, por el rezelo, que ay, de que los Antiguos mezclaron en las Historias algunos sucessos de matrimonios, tomados de los Juglares: à la manera, que en estos tiempos los suelen inventar los Compositores de Comedias, aunque se compongan de Historias de Santos. El casamiento del Cid con Doña Ximena Diaz es el verdadero, como verèmos adelante.

133 Devoto Rodrigo Diaz de Bivar, en compañia de veinte Cavalleros amigos, determinò ir à visitar el sepulcro de Santiago. Acaeciò en el camino, que se le apareciò vn pobre leproso, estancado en vn lodazal, que à grandes vozes pedia, que le socorriessen. Compadecido Rodrigo Diaz, se apeò del cavallo, y dandole la mano, le sacò del atolladero, y le puso à las ancas del cavallo. Aviendole llevado à la posada, diò orden, que le pusiessen en su quarto, y al tiempo de cenar le assentò à su mesa, y le instò à que comiesse de su plato, de que los compañeros hizieron grandes ascos. No parando en esto la gran compassion del Cid, dispuso, que se acostasse con èl en vna cama. Aviendose quedado dormido, sintiò entre sueños, que vn grande aliento avia atravesado su pecho. Despertò expavorido; buscò al pobre, y no aviendole hallado, pidiò luz, y se levantò à buscarle. No aviendo dado con èl, se bolviò à la cama, dexando la luz encendida. Entrò en consideracion de lo que le avia sucedido, y en esto se le apareciò vn hombre de buen aspecto, con vestiduras resplandecientes, que despedian de sì olor suavissimo, y le dixo: Yo soy Lazaro, el mismo con quien tu executaste la caridad de averme sacado del barranco, y de averme regalado, y dado tu cama. Buelvo à pagarte tanta caridad, y afectos de compassion, y à dezirte, que en premio de averte vencido à ti mismo, con tantos extremos de misericordia, Dios te concede, que salgas victorioso de todos tus enemigos, y en especial estaràs cierto, que triunfaràs de tus contrarios, quando sintieres en tu pecho el ardor, que experimentaste en mi aliento. Con seguridad podràs entonces acometer à los que te hizieren guerra, que por muchos que sean, conseguiràs la victoria. Aconsejote, que prosigas en hazer obras de piedad, que con esso segura tienes la bendicion de Dios. Con esto se desapareciò San Lazaro, y dexò el aposento lleno de olor suavissimo; y el Cid se levantò à dàr gracias à Dios, y à encomendarse à Nuestra Señora, con quien tenia especial devocion.

S. Lazaro se apareciò al Cid, quiè le favoreceа.

134 A primera vista parece increìble este sucesso, ò que es con demasia ponderado. Pero yo entiendo, que el lance es despique de la

la inhumanidad, que el Rico Avariento vsò con el pobre Lazaro, negandole las migajas, que se desperdiciaban en su opipara mesa. Hemos de creer, que aya avido lugar en pecho humano à inhumanidad tanta, y se nos ha de hazer increìble, que huvo corazon capàz de recibir en sì tanta compassion? Hemos de persuadirnos, que los vicios son mas eficazes para precipitar à los hombres à lo malo, que fuertes las virtudes, para empeñarlos a emprender lo bueno? Por este mismo tiempo, sino fuè en el mismo año, el Papa Leon IX. de la nobilissima Casa de los Condes de Dilingen, y Abspurg, aviendo visto vn leproso al entrar en Palacio, tuvo dèl tanta compassion, que mandò, que le subiessen à su Camara, y que le acostassen, y curassen en su propria cama. Executòse assi; y yendole à vèr otro dia por la mañana, no le hallaron. Por los mismos años Hunaldo Monge de la observancia Cluniacense, y Abad de Moysac, viniendo à Navarra, quiso hospedarse con vn pobre leproso, y llagado: diòle la tunica de pieles, que traìa, y quedò sano. Refiere este sucesso el Padre Mavillon. Martyrio Monge, aviendo encontrado en el camino à vn leproso, compadecido dèl, le puso sus hombros, para llevarle al Monasterio. Luego que llegò à èl, saltò el leproso de los hombros, y se transformò en forma de Christo, y le viò subir al Cielo, diziendo el Señor: Tu no tuviste empacho en levantarme de la tierra, yo tampoco le tendrè en levantarte sobre los Cielos. Refiere el caso San Gregorio Magno. Estos, y otros sucessos mayores se cuentan en las Historias, que executò la caridad. La devocion, que el Cid tuvo con San Lazaro, dà à entender, que fuè cierto el sucesso. Mandò, que de las proprias Casas, que tenia en Palencia, se hiziessen vna Parroquia, y vn Hospital, dedicandolos à San Lazaro. En el Hospital instituyò vna Cofradia de Cavalleros, para que mirassen por los pobres lacerados, la qual renovò Don Alonso Martinez de Olivera, preciandose de tener sangre del Cid en sus venas, como parece por su testamento, y por vn privilegio del Rey Don Fernando el Quarto, despachado año de mil docientos y noventa y seis. La promessa, que San Lazaro hizo al Cid, sobre que seria muy afortunado en los sucessos marciales, y finalmente los efectos de sus victorias milagrosas, que consiguiò, declaran tambien, que es cierto el sucesso de San Lazaro.

Mavill. Anal. tom. 4. f. 628.

S. Gregor. Magn. Homil. 39. in Evang.

135 Despues de la romeria, que el Cid hizo à Santiago, cuentan su Coronica, y la General, alegando otra Historia, que Rodrigo de Bivar lidiò en campo con el valeroso Cavallero Martin Gonçalez sobre averiguar, si pertenecia la Ciudad de Calahorra à Castilla, ò à Aragon. Aviendo peleado ambos Cavalleros con gran destreza, y valor, el vno por el Rey Don Ramiro de Aragon, y el otro por Don Fernando, por vltimo consiguiò la victoria el Cid. Dudan algunos de la verdad de esta Historia, por dezir, que el Rey Don Garcia de Naxera la quitò à los Moros, y heredò en ella à su hijo Don Ramiro. No implica, que despues que ganò à Calahorra el Rey Don Garcia, y que fuè muerto por el Rey Don Fernando, los dos hermanos disputassen sobre à quien pertenecia el dominio soberano de aquella Ciudad, aunque fuesse herencia de Don Ramiro, sobrino de los dos, si acaso la controversia no fuè sobre Calahorra la Nasica (oy Loharre, segun dixo Geronimo Blancas) ò sobre su distrito, que estaba en los confines de Aragon.

El Cid ganò en campo à Calahorra.

Ha-

136 Hallandose el Rey Don Fernando desembarazado de los rezelos, en que le tuvo su hermano Don Garcia, y que yà avia ganado las voluntades de sus vassallos, tratò de prevenirse para expugnar, y hazer guerra à los Moros. Estando el Rey en Galicia, vnas quadrillas de Moros se atrevieron à correr la tierra de Estremadura Castellana. Los Christianos noticiosos del valor, con que el Cid acometia à los Moros, le avisaron, que los fuesse à socorrer. Rodrigo de Bivar juntò luego sus parientes, y amigos; y aviendolos encontrado entre Atiença, y San Estevan de Gormaz, los acometiò de modo, que los venciò, dexando à muchos muertos en el campo, y yendo en alcance de los que avian buelto las espaldas, los siguiò hasta siete leguas: con que les cogiò la presa, y vagage, que llevaban. Partiò el robo, que fuè tan grande, que tocò al quinto docientos cavallos, que se estimaron en cien mil maravedis. La General à los maravedises llama Marcos. El Conde de Barcelos haze mencion de estas expediciones, que ganò el Cid en Castilla.

El Cid venciò à los Moros en tierra de Atiença.

137 En la Primavera del año de mil y cinquenta y cinco el Rey Don Fernando, aviendo juntado vn poderoso exercito, partiò desde tierra de Campos à tierra de Portugal, en donde de primer encuentro cogiò à Sena, y otros muchos Castillos, cuya guarnicion sobresaltada de temor, luego se huvo de rendir. Prosiguiendo en la conquista, passò à sitiar à Viseo, con animo de vengar la muerte del Rey Don Alonso su suegro. Hallò en los sitiados gran valor en defender la Plaza, y mucha destreza en arrojar saetas: pero por vltimo, despues de algunos dias de cerco, la cogiò. Hallò dentro al Moro, que con la saeta matò al Rey Don Alonso; y mandò, que le cortassen ambas manos. Mostròse en esta conquista el esforçado valor del Cid. Ganada Viseo, diò orden, que el exercito se enderezasse à Lámego, la qual aunque parecia inexpugnable, con las torres, y otros artificios, que hizo el Rey levantar de madera, la cogiò en poco tiempo. Muchos de los Moros fueron muertos; y obligò à los que perdonò la vida, à que levantassen las Iglesias, que avian echado por el suelo, desde que la furia de Almançor dominò aquella tierra. De Lamego passò à cercar el Castillo de San Justo, que estaba en las riberas del rio Malva: y despues cogiò al de Taroca, que estaba en la circunferencia. La Coronica del Cid refiere estas jornadas en la misma conformidad, que las escriviò el Monge de Silos; excepto, que al Castillo de San Justo llama de San Martin, y al de Taroca, intitula el Castillo de Malva.

138 Concluìdas las empressas de Merida, y Portugal, à persuasion de Rodrigo Diaz, determinò conquistar la Ciudad de Coimbra. Conociendo el Rey, que era dudoso el empeño, ofreciò ir à visitar el sepulcro del Santo Apostol, para suplicarle, que como Patron, le favoreciesse con su auxilio. En este mismo año, que fuè el de cinquenta y seis de este siglo, se celebrò vn Concilio en Santiago, en que fuè decretado, que las Catedrales observassen la Regularidad, que disponen los Sagrados Canones; y que los Obispos nombrassen dos, ò tres Prepositos, para que cuidassen de las Decanias de la Diocesi, y de que cumpliessen, sin embargo de esta ocupacion, con las obligaciones de Monges. De otro modo se lee esta clausula en el trasumpto, que se sacò de la Iglesia de Lugo. Del contexto de todo el primer Canon se

Concilio de Santiago.

co-

colige, que las Iglesias Catedrales no eran Seculares, como quiso hazer creer el Doctor Pulgar, sino Regulares, y que assistian en ellas Religiosos, vnos con el titulo de Canonigos, y otros con el de Monges. En el Canon segundo se encargò à los Abades, que tuviessen cuidado en sus Iglesias Canonicas de la criança, y disciplina de los que avian de ascender al Clericato. Es notorio, que en todos los Monasterios principales de la Religion de San Benito huvo Escuelas, en donde eran educados los hijos de los Nobles, y de los Reyes, y los Infantes, que escogian los padres, para que fuessen por la Iglesia: pero para mas clara inteligencia de este Canon, pondrè aqui lo que sobre este punto escriviò el Padre Mariana: *Antiqua Benedictionorum Cœnobia schola publica erant ad iuventutem erudiendam à Viris Sanctissimis constituta. Ex his Monasterijs, velut ex arce sapientiæ innumeri viri prodierunt, vtriusque Philosophiæ cognitione præstantes Divinæ, at Humanæ.* Estas palabras traducidas al romance, vienen à dezir: Que los Abades, y Varones Santissimos, zelosos del bien publico, y de la vtilidad literaria, erigieron en Escuelas, y Colegios los Monasterios antiguos. De estos Monasterios, como de alcazar de la sabiduria, salieron innumerables hombres excelentes en el conocimiento de la Filosofia Divina, y Humana. El Padre Carlos Estengelio dixo, que en algunos de estos Monasterios avia dos Aulas, vna interior, en donde eran instruidos los Monges Infantes; y otra exterior, à donde acudian los Seglares, y los hijos de los Principes, y de los Nobles. En virtud de que se observaba esto mismo en España, encargò el Concilio de Santiago à los Abades, que cuidassen de la buena criança de los que avian de ascender al Clericato. En el tercero, entre otras cosas que se dispusieron, se mandò, que ni los Obispos, ni los Monges tuviessen en casa mugeres, ni las tuviessen en su servicio, sino que obligasse la necessidad; y que en tal caso se sirviessen de madre, hermana, ò tia, que llama *Amita*. De aqui creo, que quedò llamar Amas à las mugeres, que sirven à los Eclesiasticos. En el quarto, en que parece, distingue los Monges, que assistian à las Parroquias, y à las Decanias, de los Monges Conventuales: à estos manda, que en todo guarden el orden Regular; que se esmeren en el amor fraternal; que no tengan peculio proprio; y que no se buelvan al siglo; y que si se salieren del Monasterio, assi los tales, como los que los patrocinaren, sean descomulgados. En el Canon quinto se encargò à los Juezes la administracion de la justicia con todo desinterès; y se les prohibiò lo que à algunos se les avia pegado del comercio con los Moros. En el sexto fuè decretado, que se dissolviesse el matrimonio celebrado entre parientes de consanguinidad (en aquel tiempo se estendia hasta el septimo grado;) y lo mismo dize de los Presbyteros, y Diaconos casados. Celebròse este Concilio en quinze de Enero de el año de mil y cinquenta y seis, y veinte y vno del Reyno de el Rey Don Fernando.

Aguirre Conc. tom. 3. fol. 199 y 219.

Marian. de puer. instit. lib. 2. c. 1.

Steng Monasteriol. in Præfat.

139 Algunos Modernos creyeron, que el Rey Don Fernando, luego que tomò possession del Reyno de Leon, passò à tierra de Merida, y de Portugal, y que cogiò à Viseo, y Lamego. Las razones, que parece tuvieron para persuadirse à esto, son: Que el Obispo Don Pelayo escriviò las conquistas de Lamego, Viseo, y Coimbra, antes que consiguiesse la victoria en los campos de Atapuerca; y porque vn Dia-

rio de Andrès Resende, que cita el señor Sandoval, pone la toma de Viseo, y Lamego en el año de mil y treinta y ocho: y assi passaron à dezir, que era quento dezir, que el Cid avia assistido, y que se avia mostrado valeroso en estas conquistas. La autoridad del Obispo Don Pelayo no haze fuerça, porque no escriviò con orden las conquistas de el Rey Don Fernando, como qualquiera podrà conocer, pues pone primero la toma de Coimbra, que la muerte del Rey Don Garcia. Las memorias del Diario de Resende, notoriamente estàn erradas, porque ponen las dichas conquistas algunos dias antes que el Rey Don Fernando fuesse coronado en Leon. Podia alegar algunas fechas de privilegios, en comprobacion de que à las memorias de Resende faltan algunos numeros: pero para desvanecer la errada opinion, bastan el Chronicon, que sacò Antonio Brandao de los Monasterios de Alcobaza, y de Santa Cruz de Coimbra; y la autoridad del Monge de Silos, que como testigo de vista merece mas credito, yà que no le ayan merecido en su estimacion el Arçobispo Don Rodrigo, Luis del Marmol, la General, y la Coronica del Cid: y assi es mas cierto, que Rodrigo Diaz de Bivar se hallò en las conquistas de Portugal, como dixo el Conde de Barcelos, quien añade tambien, que se hallò à la toma de Oporto.

El Cid perseguido de la emulacion.

140 Viendo los emulos de el Cid, que cada dia crecia mas el aplauso, y estimacion del Campeador, escrivieron algunos Condes à los Reyes Moros vassallos del Cid, que à tres de Mayo entrassen por los Lugares de Castilla, porque en esse tiempo el Rey Don Fernando estaria en Galicia; y que el Cid saldria à la defensa, y ellos con èl, y que al mejor tiempo de la batalla se bolverian contra Rodrigo Diaz, para que quedasse muerto en el campo. Los Moros, preciados mas de hombres de su palabra, que los Condes de su nobleza, y christiandad, embiaron las proprias cartas al Cid; las quales leìdas, passò à poner en manos del Rey. Pasmòse el Rey Don Fernando de que en corazones christianos cupiesse embidia tan malèvola, y tan perjudicial à la Ley de Dios, y à la Patria. Bolviò el Rey sobre sì; considerò los graves daños, que tan perversos hombres causan en la Republica; y los arrojò, y desnaturalizò de todos sus Dominios. Vno de los Condes de esta conjuracion se llamaba Don Garcia, el qual estaba casado con vna hermana de la muger del Cid. La Coronica manuscrita del Cid dexò en blanco el nombre de esta Señora. La impressa la llama Doña Elvira, y la General Doña Teresa. Esta Señora conociendo la clemencia, y benignidad del Cid, pidiòle por merced, que le diesse carta para alguno de los Reyes sus tributarios: pero el Cid escriviò al Rey de Cordova, quien por sus respetos lo recibiò, y le señalò la Villa de Cabra, en donde viviesse. Este Conde se llamò Don Garcia Ordoñez, y Conde de Cabra, el qual despues fuè preso por el Cid, quando el Rey Don Alonso le embiò à cobrar los tributos de los Reyes Moros de Andalucia. Por estos tiempos entre los Nobles eran muy vsados los nombres de Garcia, y Ordoño: y assi huvo en tiempo del Cid Garcia Ordoñez Conde de Naxera, Garcia Ordoñez Conde en el Reyno de Leon, Garcia Ordoñez vezino de Olmos de Rio Pisuerga, que era el Castellano, y acaso avria otros de este nombre; por lo qual no es facil averiguar, què Don Garcia fuesse el enemigo declarado del Cid. Hago esta advertencia, porque al-

alguno; aviendo leido firmas del Conde D. Garcia por todo el tiempo, en que reynò el Rey Don Fernando, no dà credito à este sucesso.

141 Confiado el Rey Don Fernando en el patrocinio de el Santo Apostol, diò la buelta para Castilla, con animo de disponer à los Castellanos, para passar à la conquista de la Ciudad de Coimbra. Hallandose el Rey en Carrion, llegaron dos Monges del Monasterio de Lorban, à informarle del estado en que estaba la Ciudad, y à suplicarle, que passasse luego à la conquista. Diòles palabra, que à los principios del siguiente año passaria à cumplirles su deseo. En el mes de Enero se començò à poner el cerco à la Plaza, y la combatiò hasta el mes de Julio. En este mes començò à perder la esperança de ganarla, assi por el valor de los sitiados, como porque iba faltando el alimento à nuestro exercito. Noticioso el Abad de Lorban, suplicò al Rey, que no levantasse el sitio, que èl se obligaba à mantener el exercito con trigo, cebada, y otros frutos, y con el ganado mayor, y menor. Fuè tal la provision, que, ò por ser muy grande, ò porque Dios lo multiplicaba por las oraciones de los Santos Monges, alcançò de quenta à los viveres, que tenian los sitiados: con que se huvieron de rendir en vn Domingo, à la hora de Tercia. Si la critica de estos tiempos entràra à examinar, como vn Monasterio cautivo, y vnos Monges esclavos de Moros podian aver hecho tan gran prevencion, y como tenerla oculta de los Moros, se tuviera à fabula: pero el mismo Rey Don Fernando diò testimonio de aver sucedido el socorro en el privilegio, que concediò à los Monges de Lorban; como lo refieren las Historias, que los Censores llaman Viejas. Vease el Padre Fray Bernardo Brito.

Brito Monarq. Lus. l. 7. c. 2.

142 Invisiblemente abriò Santiago las puertas de la Ciudad de Coimbra. Huvieramos ignorado la assistencia del Santo Apostol, à no aver dado à entender nuestro Patron, que era el Capitan de la Milicia Española, al Peregrino Obispo Estiano, Griego de nacion, que ignoraba, que el Santo Apostol huviesse montado alguna vez à cavallo: y assi se reia, quando oia, que los Españoles devotos le llamaban Cavallero. Por el valor, con q el Cid se mostrò en esta conquista, el Rey determinò armarle Cavallero por su mano en la Mezquita mayor de Coimbra, que aviendola limpiado de las inmundicias Mahometanas, fuè consagrada en Iglesia con la vocacion de Nuestra Señora. Las ceremonias, con que fuè armado Cavallero el Cid, fueron, ceñirle el Rey la espada, y darle el osculo de paz en la boca, sin darle pescozada. Estilabase al armar à los Cavalleros, darles vn golpe con la mano en el pescuezo, diziendo: *Despertad, y no os durmais en las cosas de Cavalleria.* El Glossario de Cangio dize, que al dàr la bofetada se dezia: Mostrad ser bueno, y fiel Soldado del Reyno: *Esto bonus miles, & fidelis regni.* Conociendo el Rey, que el Cid no necessitaba de este aviso, conmutò la advertencia en demostracion de lo mucho, que le estimaba. Advierte la Historia, que desde que fuè armado Cavallero, se llamò Rodrigo Diaz: de que sospecho, que los donceles, que eran los que aspiraban à la Cavalleria, solo se nombraban con el nombre proprio; y que recibida la Cavalleria, añadian el patronimico; en que se daba à entender, que no avian de preciarse de la nobleza heredada, hasta que correspondiesse con la adquirida. La Coronica impressa del Cid dize, que despues que el Rey armò Cavallero al Cid,

El Cid es armado Cavallero.

Guardiola Nobl. Española, c. 35.

Rodrigo Diaz armò nueve Cavalleros: la manuscrita, y la General dizen novecientos. Consta la asistencia del Cid en la conquista deCoimbra de firma de Rodrigo Diaz, que se lee en el privilegio de Lorban.

143 Segun el privilegio concedido à los Monges de Lorban, en que el Rey cuenta la expugnacion de Coimbra, parece, que fuè ganada año de mil y sesenta y quatro. El Padre Fray Leon de Santo Tomàs en la Benedictina Lusitana alega otros testimonios, en confirmacion de que se ganò en dicho año, como son el letrero, que està en la Torre llamada de Hercules, y vna narracion del Archivo de Alcobaza, que explica, q̃ el Rey D. Fernando cerco à Coimbra en diez y nueve de Enero, que perseverò alli seis meses, y que fuè cogida Vispera de S. Christoval del mismo año. Estas noticias no se componē bien con las expediciones, y con otros muchos sucessos, que despues de cogida Coimbra pone el Monge de Silos, Autor, que vivia en aquel año: y porque las memorias de Alcobaza no dàn despues à Don Fernando mas que diez y ocho meses de vida. Yo no alcanço, como estas noticias se pueden componer, sino que recurramos à la inteligencia de que es cierto, que el cerco de Coimbra durò siete años, segun testifican la General, la Coronica del Cid, y el Arçobispo Don Rodrigo, que dize, aver durado el sitio mucho tiempo; de modo, que aviendo puesto el sitio en el año de cinquenta y seis, viendo el Rey, que iba largo, y que necessitaba de poner en quenta à los Moros de Aragon, y Toledo, que se desmandaban en las Fronteras de Castilla, dexaria la gente necessaria, para hazer mal à los Coimbricenses, y destacaria lo restante del exercito, para hazer guerra à los Moros Aragoneses, y Toledanos; la qual concluida, diò la buelta para Coimbra, llevando en su compañia à la Reyna Doña Sancha, à los Obispos, à los Abades, y Monges, que refiere la memoria de Alcobaza, aviendo perseverado por espacio de seis meses. Confirmase este discurso con lo que dize el Chronicon de Alcobaza; es à saber, que despues que cogiò el Rey Don Fernando a Viseo, cogiò otros muchos Castillos por espacio de ocho años, y despues pone la toma de Coimbra en veinte y cinco de Julio, Viernes Vispera de San Christoval, año de mil y sesenta y quatro. Creo, que los numeros estàn errados, porque no dizen con la letra Dominical.

CAPITULO XII.

LOS RESTANTES SUCESSOS del Rey Don Fernando hasta su muerte, y juntamente los del Cid.

144 HOstigado el Rey Don Fernando de lo mucho, que se desmandaban los Moros de Aragon, y Toledo, aviendo tenido sus Cortes en Leon, determinò en ellas passar à recuperar los muchos robos, y à redimir los muchos Cautivos, que avian hecho, y llevado los Moros de Toledo, y Aragon. Cogiò los Lugares de Gormaz, de Vado del Rey, la Ciudad de Berlanga, que era el amparo de los Castillos de toda la comarca. Los Moros de esta Ciudad, amedrentados de el valor del Rey Don Fernando, se previnieron, rompiendo algunos portillos en los muros para escapar, luego que supieron, que se acercaba el Castellano, como lo executaron, dexando en la Ciudad solos à los niños, y à las mugeres. Passando adelante

lante, cogiò el Lugar de Aguilera, el Castillo de San Justo, que el Monge de Silos llama Santa Mayra; la General, Santa Mora; y la Coronica del Cid, Santa Maria. Echò despues por el suelo el Castillo de Huermeces, y quantas atalayas avian levantado los Moros en el Monte Peyran, y en el Valle de Horcecores, ò Bergantares, que estaban cerca de Caracena hasta Medina-Celi. Rebolviendo despues àzia los Montes, que dividen à Cantabria, limpiò los Montes de Oca, y Jubeda de los Moros, que se refugiaban en las asperezas destas montañas. Considerando nuestro Gran Principe, que la Rioja, y Estremadura Castellana quedaba libre de los insultos de los Moros, entrò à fuego, y sangre por el Reyno de Toledo, quemò à Talamanca, Guadalaxara, y Alcalà, y cogiò otros muchos Lugares. Al verse los de Alcalà en grande aprieto, dieron aviso à su Rey Alimaymon, para que saliesse à hazer guerra al Rey Don Fernando, ò que procurasse aplacar su furor con ricos presentes, porque sino perderia el Reyno. Alimaymon considerando, que no tenia fuerças para resistir tan poderoso enemigo, juntò gran cantidad de plata, y oro, y muy preciosas telas, y en persona passò à presentarselas al Rey, y à ofrecerse por su vassallo. El Rey Don Fernando, sin embargo de conocer, que el Moro hablaba con animo de redimir la vexacion presente, cediò à la humildad, con que se explicò Alimaymon, y nuestro Rey se retirò à Leon.

145 Hallandose los Reyes en Leon, persuadiò Doña Sancha à Don Fernando, que determinasse señalar su sepultura en Leon, porque estaba en animo de mandar, que su cuerpo fuesse sepultado en el Monasterio de Sahagun, ò en el de Arlança. Condescendiò à las instancias de la Reyna, y diò orden, que la Iglesia de San Juan Bautista, que antes era de tapias de tierra, fuesse reedificada de canteria. Queriendo honrar la nueva fabrica con cuerpo de algun Santo de los que fueron martirizados en Sevilla, advirtiò, que no podia lograr su intento, sin hazer guerra à Aben Habet Rey de aquella Ciudad: con que bolviò à juntar su exercito, entrò por Portugal, cogiò de passo à Montemayor, y passò à la Andalucia, talando los campos, y abrasando los Lugares. Aben Habet aprendiò de Alimaymon, y rindiò vassallage. La primera peticion, que como Señor hizo al Rey de Sevilla, fuè, pedirle, que le diesse el Cuerpo de Santa Justa. La General, y la Coronica añaden, que tambien le pidiò el Cuerpo de Santa Rufina. Aben Habet concediò quanto se le pedia. En el cerco, que Don Fernando puso à Montemayor, explicò el Cid notable valentia. Salia de escolta para defender à los que salìan al forrage; y en tres choques, que tuvo con los Moros, ganò tanto credito, que el Rey le hizo su Capitan General. Aviendose retirado nuestro Rey à Leon, llamò à San Albito Obispo de la misma Ciudad, y à Ordoño Obispo de Astorga, y à los Condes Don Nuño, Don Fernando, y Don Gonçalo, con otra Compañia de Cavalleros, para que traxessen el Cuerpo de Santa Justa: pero en su lugar traxeron el Cuerpo del Santo Doctor San Isidoro, y fuè puesto en el Monasterio de San Juan Bautista, que despues por su respeto se llamò de San Isidro. No refiero aqui la Historia de la Traslacion, porque el Monge de Silos la refiere en substancia, como la General, y la Coronica del Cid, y como la hallò el señor Sandoval escrita por otro Monge de aquel tiempo.

En

146 En tanto, que los Santos Obispos, y devotos Condes passaron à Sevilla, el Rey Don Fernando se entretuvo en reparar, y poblar la Ciudad de Zamora, por aver quedado muy mal parada desde que passaron por ella los incendios de Almançor. En esta ocasion vinieron los Mensageros de los Reyezuelos Moros vassallos del Cid, à reconocer el vassallage, y pagar el tributo: fueron à besarle la mano, y les mandò, que fuessen à besarsela al Rey Don Fernando; y despues puestos tambien de rodillas, se la besaron à èl, diziendo: *Mio Cid*. Cayò tan en gracia al Rey, que mandò, que en adelante le llamassen Mio Cid. Rui-Diaz, como lo dize la Coronica manuscrita. El Cid quiso dàr el quinto del presente, y del tributo al Rey Don Fernando. Mostròse el Rey agradecido, pero no le quiso recibir.

Rodrigo Diaz llamado Mio Cid.

147 Concluìdas las fiestas de la Traslacion de San Isidoro, refiere el Monge de Silos, que el Rey D. Fernando juntò Cortes en Leon, y tratò en ellas de dividir los Reynos entre sus hijos. A Don Alonso, que era el mas estimado, entregò la tierra de Campos, y todo el Reyno de Leon. Al primogenito, que era Don Sancho, el distrito que ay desde el rio Pisuerga hasta el rio Ebro con toda la Estremadura Castellana. A Don Garcia el Reyno de Galicia, y quanto avia conquistado en Portugal. A las hijas alargò el Patronato de todos los Monasterios de su Reyno, encargandolas, que no tomassen el Estado del Matrimonio, segun dize el Monge de Silos. La Coronica del Cid expressa, que à Doña Vrraca diò la Ciudad de Zamora con toda su jurisdicion, y la mitad del Infantazgo; y à Doña Elvira alargò la Ciudad de Toro con todos sus terminos.

148 El Emperador Enrique Tercero pretendiò, que el Rey de España tributasse el feudo, que alegaba se le debia como à Emperador, para lo qual embiò su Legacia al Concilio Turonense, en que presidia el Cardenal Ildebrando (siendo Pontifice, se nombraba Gregorio VII.) Algunos hizieron juizio, que assistiendo el mismo Emperador en el Concilio de Florencia (ambos Concilios se tuvieron en el año de mil y cinquenta y cinco) hizo la representacion al Papa Victor II. de la obligacion, que el Rey de España tenia à pagar el feudo, que los Reyes deben à los Emperadores. El Papa obligado del Emperador, expidiò su Breve, y le remitiò al Rey Don Fernando. Consultò el Rey à los Condes, y Grandes del Reyno sobre lo que debia hazer. Los Señores considerando, que aunque el Emperador no procedia con justificacion, pero considerando las urgencias presentes, aconsejaron al Rey, que convenia ceder à la fuerça del Imperio: y assi quedò acordado, que se diesse cumplimiento à la pretension del Emperador. No se hallò en el Congresso el Cid, por aver venido à Burgos. Aviendo buelto à la Corte, Don Fernando considerando los grandes talentos de el Cid, le consultò, y pidiò su parecer. Rodrigo Diaz, aunque informado de el consejo, que avian dado los Grandes, respondiò abiertamente: Señor, el Rey de España por ningun modo debe pagar tributo al Emperador. Què socorro han embiado los Emperadores para la expulsion de los Moros? No es punto de V. Mag. (hablo al estilo de estos tiempos) que mientras vuestra mano empuña el Cetro, y vuestra cabeza mantiene la Corona de España, comience à ser feudataria. Señor, los Reyes Moros vassallos vuestros, os da-

Libertad de España por consejo, y valor del Cid.

darán hasta cinco mil Cavalleros. Aqui estoy yo, que abrirè el camino, y marcharè por vuestro Aposentador con mil y novecientos Cavalleros, amigos, y parientes mios. El Rey agradecido siguiò el consejo del Cid. Don Fernando suplicò del Breve, diziendo, que los Christianos Españoles à costa de su sangre avian recuperado sus Reynos: y que si en algunas ocasiones avian entrado algunos Emperadores en los terminos de España, avia sido para agregarlos à la Corona de Francia: y assi, que al mismo precio de su sangre estaban los Españoles en defender su libertad. Escriviò tambien al Emperador, diziendo, que la pretension, en que le avian puesto, no iba bien fundada: y assi que le suplicaba, que no le estorvasse hazer guerra à los enemigos de la Religion Christiana, y à estender el Imperio de Christo; y que si no desistia de la pretension, estaba prompto para ir à responder con las armas en la mano.

149 Mientras iba la respuesta, no se descuidò el Rey de prevenirse, y començò à marchar con ocho mil y novecientos Cavalleros. Marchò delante el Cid, y aviendo passado los Montes Pirineos, se alteraron de modo los Franceses, que començaron à negarles los bastimentos: pero el Cid talando los campos, les obligò à dàr por fuerça lo que avian rehusado dàr por el debido precio. Saliò al encuentro el Conde Raymundo Governador de Saboya con veinte mil Cavalleros, y sobre assentar el campo se rompiò vna batalla, en que fuè vencido, y preso el Conde con otros muchos de su partido. Noticiosos el Papa, y el Emperador del valor de los Españoles, y determinacion, con que se iba acercando el Rey Don Fernando, embiaron à dezirle, que se podia bolver, que le

El Cid venciò al Conde de Saboya.

reconocian exemto del feudo, que se le avian pedido. Consultò el Rey al Cid, y à los demàs Cavalleros, què se avia de hazer en este caso; y se resolviò, que el Conde Don Rodrigo Diaz el Asturiano, y Alvar Fañez passassen à estàr con el Papa, y el Emperador, para representarles, que el Rey de España estaba determinado à no retirarse, hasta que se decidiesse su causa en justicia. El Papa embiò à Ruperto, ò Roberto Cardenal de Santa Sabina con otros Cavalleros, que vinieron de parte del Emperador, los quales aviendo tratado el punto, se resolviò la causa à favor de la Corona de España; y desde entonces quedò el estilo de llamar al Rey Par de Emperador. Tanto como esto importaba, que al lado de los Reyes estuviessen animos del zelo, y valor del Cid. El Conde de Barcelos haze mencion de esta jornada del Rey Don Fernando, y del Cid à Francia. Don Alonso de Cartagena en la Oracion, que hizo en el Concilio de Basilea sobre la preeminencia del Rey de España, y el de Inglaterra, manifestò la exemcion, que estos Reynos tenian, y que jamàs reconocieron dependencia del Imperio. El Cardenal San Pedro Damiano, que acaso assistiò en el Concilio de Florencia, diò al Rey Don Fernando el titulo de Emperador de Galicia: *Stelandus Imperator Gallecia*. Serà yerro de Imprenta dezir *Stelandus*, por *Fredelandus*. Sin duda, que el señor Cardenal no huviera dado este titulo al Rey Don Fernando, estando en los Dominios del Emperador de los Romanos, como no le diò à otros Reyes, si no conociera, que el derecho estaba de parte de nuestro Gran Rey. Otras razones de exemcion Española se pueden vèr en Palacios Rubios, y en otros Autores, que yo me contento con alegar la razon, que explicò la Glos-

Petr. Damian. lib. 6. epist. 21

Palac. Rep. de Donat. inter vir. & uxor.

Glossa (es la misma que el Cid propuso al Rey Don Fernando) tratando del reconocimiento, que los Reyes deben al Emperador. Dize, que por quanto el Rey de España con la virtud, y valor de sus vassallos, redimieron el Reyno del cautiverio de los Moros, no reconoce dependencia de la superioridad del Emperador: *Obstat, quod Reges Hispaniæ cum non subessent Imperio: Regnum ab hostium faucibus eruerunt.* Esta expedicion, que por tan gloriosa, debia estàr presente en la discrecion de la Nobleza Española, los Copleros, para que se imprimiesse en la vulgaridad, añadieron, que el Conde de Saboya, por redimir la libertad, entregò en rehenes vna hija, que tenia de muy buen parecer, y que el Rey Don Fernando tuvo en esta Señora vn hijo, por nombre Fernando, que fuè Abad, y Cardenal, à quien, estando el Rey para morir, encargò, que mirasse por los Reynos de España. Como discurrieron esto los Juglares, lo escrivieron la Historia General, y la Coronica de el Cid. Además de la sospecha que ay, de que semejantes amores estampados en dichos libros tienen mucho de novela, se conoce con evidencia, que es ficcion el tropiezo del Rey Don Fernando con la hija del Conde de Saboya, como demostrarèmos luego; y porque el Conde de Barcelos con aver tratado de la jornada del Rey Don Fernando, y de la victoria, que ganò el Cid del Conde, y con aver tomado la pluma con animo de escrivir las successiones de los Reyes, y de otros Señores, no haze mencion, de que tuviesse el Rey Don Fernando hijo alguno fuera de matrimonio.

Glos. dist. 63. capit. Adrian. 2.

150 Andando el Rey Don Fernando por tierra de Avila, llegò al sitio de la misma Ciudad, que hallò muy despoblada. Considerando, que esta Ciudad estaba muy cerca de las Fortalezas de los Moros de Toledo, y que no estaban alli bien los Cuerpos de los Santos Martyres Vicente, Sabina, y Christeta, diò orden à los tres Santos Abades Garcia de Arlança, Domingo de Silos, y Sisebuto de Cardeña, para que los traxessen à Castilla, y los repartiò entre los Monasterios de San Isidro de Leon, y de S. Pedro Arlança. Aviendo, pues, el devoto Rey ennoblecido la Iglesia de San Isidro con tan ilustres Reliquias de Santos, y adornadola de cantidad de oro, plata, de piedras preciosas, y ricas telas, explicò el Monge de Silos, que acudia el devoto Rey à la dicha Iglesia por la mañana, y por la tarde à los Nocturnos, y à la Missa con notable diligencia; y que en algunas ocasiones con jubilo levantaba la voz, cantando con los Clerigos las alabanças divinas: *Interdum cum Clericis voces modulando in Dei laude pollenter exultabat*, y à vezes haziendo el Oficio de Cantor. En tiempo de los Apostoles, y algunos siglos despues, se estilaba, que el Pueblo cantasse en la Iglesia con el Clero; como consta de Eusebio Cesariense, pues assegura, que vno, levantandose en medio de todos, entonaba vn Verso del Salmo, y que los demàs de pueblo correspondia con otro. En el Concilio de Laodicea, celebrado en tiempo de S. Silvestro I. se decretò, que solo cantassen los Clerigos: pero este decreto no se observò en el Occidente; como persuade el Padre Martene con expresso testimonio de San Ambrosio, que dixo, que no solo los hombres, sino tambien las mugeres, las virgines, y los parvulos cantaban los Salmos. Creo, que se observò este estilo en nuestra España hasta el tiempo, en que fuè creciendo el numero de la Jerarquia Eclesiastica, y se formaron los Cabildos, y Comu-

Euseb. Cæs. Hist. Eccl. cap. 17.

Martene de Antiq. Eccl. disc. pl. tr. 7.

mu-

munidades: pero no por esso dexaron de entrar en el Coro à celebrar los Divinos Oficios, como acostumbraba el Rey Don Fernando, y otros Señores principales. Reconociendo despues los inconvenientes, que se siguen, de que entren en el Coro los que por falta de exercicio, y latinidad no pueden cantar los Salmos, se prohibiò, que los Seglares no entrassen en el Coro: pero los Reyes para tener titulo, y poder incorporarse con el Cabildo, se hizieron Canonigos de algunas Iglesias; como advirtiò el Padre Agustin de Herrera, y como el Marquès de Astorga, dizen, que es Canonigo de la Catedral. De la destreza, y devocion, con que el Rey Don Fernando celebraba las Horas Canonicas, conjeturamos, que se criò en algun Monasterio, como en San Salvador de Leyre el Rey D. Sancho su padre.

Herrer. origen del Ofic. Divin.

151 No solo este devoto Rey assistia à las Horas Canonicas en San Isidro, sino en otros Conventos, segun el parage, en que se hallaba; y despues entraba à comer en el Refectorio, contentandose con la vianda, que se daba à los Monges: *Monastico Ordine contentus.* Sucediò en vna ocasion, que comiendo este Gran Principe en el Refectorio de Sahagun, quebrò el vaso de vidrio en que bebia; y como no ignoraba la satisfacion, que se impone al Monge, que incurre en semejante descuido, correspondiendo como Rey, ofreciò el vaso de oro, con que se servia à su mesa. Con mostrarse en esto, que este Principe para sì era parco, los pobres, y peregrinos explicaron, que para socorrer su pobreza, y penuria fuè muy liberal, y dadivoso, especialmente con las personas devotas, y Religiosas.

152 Como llegassen à entender los Moros Celtiberos, y Carpentanos, que el Rey Don Fernando avia dividido sus Reynos, y que trataba yà mas de la quietud, y reposo, que de tomar las armas, se confederaron en negar el vassallage, que avian prometido. Lastimabase de que no tenia medios para salir à campaña, por tener yà divididos los Reynos, y aver repartido su erario entre las Iglesias, Monasterios, y pobres. La Reyna Doña Sancha, digna consorte de tan Gran Rey, viendole con tan buenos animos, ofreciò las joyas, y tesoro, que tenia, para que saliesse à poner en quenta à los rebeldes. Saliò con vn poderoso exercito, con que arrasò quanto se le ponia delante. Los Moros arrepentidos, se vieron precisados à rendirse de nuevo. Por vltimo llegò à las murallas de Valencia, que en breve huviera cogido, si los accidentes de vna enfermedad no lo huvieran estorvado. Aviendo entrado en Leon, passò à hazer oracion à la Iglesia de San Isidro con tanta devocion, y fervor, como si luego huviera de entregar su espiritu al Criador. Despues de esto refiere el Monge de Silos, que assistiò à los Maytines de Navidad: que entrò en el Coro, y esforçandose quanto pudo, con alegria entonò el vltimo Canto de los Maytines *Advenit nobis.* A que respondieron los Cantores: *Erudimini omnes, qui iudicatis terram.* Aprended todos los Juezes de la tierra: que fuè lo mismo (como interpretò el referido Autor) que lo que persuadiò con sus obras el Rey D. Fernando: porque mientras que viviò este Principe, governò su Reyno, ajustandose à las Leyes, que promulgò el Rey del Cielo. Explicò tambien este Autor, que tuvo gran cuidado de contenerse en los limites de la castidad: *Et Regnum Catholicè gubernavit, & seipsum presso freno impudicitiæ funditus eruditum reddidit.*

153 Aviendo amanecido el dia de Navidad, conociendo el devoto Rey, que le iban faltando las fuerças, pidiò, que le cantassen vna Missa, y en ella recibiò el Sacramento de la Eucaristia en ambas especies; y despues por hallarse muy debilitado de fuerças corporales, fuè preciso, que le llevassen en brazos à la cama. Otro dia al amanecer sabiendo, que se acercaba la vltima hora, hizo, que viniessen à su presencia los Obispos, los Abades, y otros Religiosos, para que confirmassen su vltima voluntad. Aviendose vestido las vestiduras Reales, y puesta la Corona sobre su cabeza, fuè à la Iglesia en compañia de los dichos Eclesiasticos, en donde hincado de rodillas delante del Altar de S. Juan, y de los Santos Cuerpos de San Isidro, y San Vicente Martyr, en voz clara dixo: *Señor, tuyo es el poder, tuyo es el Reyno; vos soys, Señor, sobre todos los Reyes, à vuestro imperio estàn sujetos todos los Reynos Celestiales, y terrenos. Por tanto veis aqui, Señor, os buelvo el Reyno, que recibì de vuestra mano, y que he governado el tiempo, que ha sido del agrado de vuestra divina voluntad. Yà solo os suplico, que recibais mi alma en paz, libre del caos de este mundo.* Dicha esta oracion, se despojò de la Purpura Real, y puso à vn lado la Corona esmaltada de piedras preciosas. Hecha esta renuncia, postrado en el suelo, y llorando, pidiò con todo su espiritu al Señor perdon de sus pecados. Recibida la penitencia de mano de los Obispos, vistieronle vn silicio en lugar de la Purpura, y por la Corona de oro esparcieron ceniza sobre la cabeza; y de esta forma viviò dos dias. El dia siguiente Martes, en que se celebraba la fiesta de S. Juan Evangelista, à la hora de Sexta entregò su espiritu al Señor año de mil y sesenta y cinco, y de su Reyno veinte y siete, seis meses y doze dias. Fuè sepultado en la Iglesia de San Isidro. Aqui el Monge de Silos diò fin à su Historia.

154 La Historia General, y la Coronica del Cid, añaden algunas circunstancias al dichoso fin, que tuvo el Rey Don Fernando, que por muchas razones merece ser llamado el Magno; dizen, que se le apareciò el glorioso San Isidoro, y que le avisò el dia, y hora en que avia de dàr termino à esta vida: con que procurò irse disponiendo para tan importante, y precisa jornada. Dividiò los Reynos entre los hijos, de que se sintiò agraviado el Principe Don Sancho, y de que los discretos concibieron las guerras, que despues huvo entre los hermanos. Viendose con los achaques de la vltima enfermedad, se hizo llevar à Leon, y entrò en la Ciudad Sabado, ocho dias andados del mes de Diziembre. Añaden tambien, que recibida la absolucion de los pecados, recibiò la Extrema-Vncion; y que mandò, que despues le llevassen à Santa Maria de Almansa, en donde estuvo tres dias, segun dize la Coronica manuscrita del Cid: la Impressa con la General dize, tres nueve dias. Viendo el Rey, que se le agrababa la enfermedad, determinò passar à cabezon, à donde acudieron el Abad Don Fernando su hijo, el Cid Rui-Diaz con otros Cavalleros del Reyno; y encargò al Cid, que mirasse, y assistiesse al Principe Don Sancho. Esto ordenado, estuvo tres dias llorando sus pecados, y al quarto espirò à la hora de Sexta, dia de San Juan Evangelista, aviendo encargado à su hijo el Cardenal Don Fernando, que mirasse por España, y por sus hijos, à quienes echò la bendicion. Fuè su cuerpo llevado à Leon, y le dieron sepultura en la Iglesia de San-Isidro, cerca del sepulcro de su padre.

Ten-

155 Tengo por cierto, que esta relacion contiene algunas cosas verdaderas, otras trastrocadas, y fuera de su lugar, y otras notoriamente falsas. Tengo por cierto, que el Glorioso San Isidoro manifestò al devoto Rey el dia, y hora de su fallecimiento, como testifica el Arçobispo Don Rodrigo: pero no recibiò este aviso en Valencia, en donde començò à sentirse indispuesto, como juzgaron algunos, sino en la Villa de Almansa en la raya de Valencia. Reconociédo alli, que se le agravaba la enfermedad, recibiò la Santa Vncion, y tuvo tres Novenarios à Nuestra Señora, y en vno de ellos recibiò la revelacion del dia de su transito à la vida eterna: con que assegurado, tratò de ponerse en camino para Leon, en donde entrò el dia veinte y quatro de Diziembre de el año de mil y sesenta y cinco. Hazese increìble, que recibido el Sacramento de la Vncion, tuviesse las tres Novenas, y despues se pusiesse en camino. Es assi, que si regulamos las acciones de los Antiguos por lo que aora vèmos, se haze increìble, que recibida la Vncion, dispusiesse Don Fernando tener las Novenas, y ponerse en camino: pero si atendèmos à los estilos de aquellos tiempos, pudo suceder lo que refieren dichas Historias. En aquella edad el Sacramento de la Vncion se administraba al principio de las enfermedades, y antes de recibir el Sacramento de la Eucaristia; de modo, que la primera diligencia Eclesiastica, que se hazia con los enfermos, como diò à entender el Abad Alcuino, era darles la Santa Vncion. Vn Ritual Monastico, que cita el Padre Martene, dize, que el enfermo Monge, que pidiesse la Vncion, si tuviere fuerças para poder andar por su pie, vaya à Capitulo, en donde postrado en tierra, pida perdon à la Comunidad de sus culpas; y despues aviendo buelto à la Celda, se le administre la Vncion. El Padre Mavillon trae diferentes exemplares, de que muchos enfermos antes de recibir el Viatico recibian la Vncion. El Ceremonial antiguo de nuestro Monasterio de Cardeña, que se escriviò algunos años despues que muriò el Rey Don Fernando el Magno, dispone, que si el vngido, por apretar la enfermedad, necessitare de recibir luego la Sagrada Comunion, el mismo que administrò la Vncion, administre despues el Viatico: *Quibus expletis exeant, quod si statim communicari debuerit, eat cum Ministris, qui eum pervnxit, ad Ecclesiam, & ablutis manibus in piscina, deferat Sacram Communionem.* Estando en la inteligencia de este estilo, no se haze increìble, que el Rey Don Fernando, recibida la Vncion, tuviesse las tres Novenas, y aliviado con la buena visita del Santo Doctor, procurasse caminar à Leon. La clausula, que dize, que *de alli llevaronlo à cabezon*, fuè mal entendida. Juzgaron, que cabezon era Villa, ò Lugar, debiendo entender, que era nombre, y frasse, con que los Antiguos explicaban, que llevaban dos, ò tres hombres à vn enfermo, que no podia caminar por sus pies: y assi el Monge de Silos dixo, que desde la Iglesia fuè llevado en manos de otros à la cama: *Ad lectum manibus deducitur.* Esta, y otras inteligencias semejantes, han buelto algunos puntos de historia muy imperceptibles, que el dia de oy los demasiadamente criticos alegan por prueba de que la Historia General, y otras antiguas estàn llenas de novelas.

Alc. de Divin. Offic. cap. de infirmis. Mart. de antiq. Monachor. ritib. lib. 5. cap. 8.

Act. Sanct. Ord. S. Ben. ... tom. 4. pag. 216.

156 Lo que juzgo por fabuloso es, que el Rey Don Fernando tuviesse hijo de su proprio nombre, avido en la hija del Conde de Saboya; y que este fuesse Abad, y Car-

denal; y que hallandose con estas dignidades, le encargasse, que mirasse por la quietud de sus hermanos. Lo primero, porque yà vímos, que dixo el Monge de Silos, que jamàs diò lugar à desemboltura semejante. Lo segundo, porque quando huviesse tenido el desliz, no podia Don Fernando tener edad para dichas dignidades, ni capacidad para el encargo, que se le hazia: porque aviendo nacido en tiempo del Papa Victor II. no llegaba à tener nueve años, quando muriò el Rey D. Fernando. El señor Don Juan de Ferreras me hizo estos dias favor de prestarme vna Historia, que comiença por el Rey Don Fruela Segundo, y acaba en el Santo Rey Don Fernando, la qual creo, que compuso alguno de los que escrivieron historia, para formar la General del Rey Don Alonso el Sabio. Està Historia hablando del sucesso presente, dize: *Algunos decien en sus cantares, que avie el Rey vn fijo de ganancia, que era Cardenal en Roma, è Legado en toda España, è Abad en Sant Fagunt, è Arçobispo en Sant Iago, è Prior de Monte Aragon: este avie nombre Don Fernando: mas esto no lo fallamos en las Ystorias, que los Maestros escribieron, è por ende tenèmos, que no fuè verdad.* Yo me persuado à que este Don Fernando fuè hijo del Rey Don Garcia, y sobrino del Rey Don Fernando, y que le tuvò en su Reyno, sin embargo de que no leemos firma suya conocida en las escrituras. Algunos Autores se diferencian en señalar el año de la muerte de este Gran Rey: pero las inscripciones, que alega el señor Sandoval, y la memoria de Alcobaza con el Chronicon estàn conformes con la Historia del Monge de Silos: y assi tengo por cierto, que muriò Martes veinte y siete de Diziembre del año de mil y sesenta y cinco.

157 La Reyna Doña Sancha Espejo de Reynas en el valor, en la virtud con que atendia por la exaltacion del Reyno, y mayor bien de sus vassallos, viviò observante en el estado de la viudèz venerable dos años menos cinquenta dias, segun dizen las Historias, y los Anales Compostelanos. El Epitafio del sepulcro alarga la vida de esta Reyna hasta cinco de Mayo del año de mil y setenta y vno.

CAPITULO XIII.

REYNADO DEL REY *Don Sancho el Segundo, y hechos del Cid en su tiempo.*

158 DExamos dicho, que el Rey Don Fernando, algun tiempo antes de morir dividiò entre sus hijos los Reynos: à Don Sancho, que era el mayor, entregò el Reyno de Castilla, cuyos terminos eran, segun dizen los Historiadores Antiguos con el Obispo Don Pelayo, desde el rio Pisuerga hasta Pamplona. Tenia el Rey Don Sancho, quando muriò su padre, treinta años de edad: fuè de hermosa representacion, y de animo muy esforçado, por donde mereciò el renombre de Fuerte. Dos años antes que muriesse el Rey Don Fernando, acaso quando yà estaba nombrado Rey de Castilla, marchò con gruesso exercito à tierra de Aragon, y no parò hasta ponerse sobre Zaragoza: combatiòla tan de recio, que el Rey Moro Almudavir se viò obligado à rendirse, y à ofrecerle vassallage, pagandole la jornada con ricos presentes. El Rey Don Ramiro de Aragon, que pretendia el vassallage del Rey de Zaragoza, y la conquista de aquella tierra, sintiò mucho la entrada del Rey de Castilla

lla su sobrino. Embiòle à dezir, que la conquista de aquella tierra pertenecia à su Corona: y assi que le satisficiesse los daños, que avia hecho con su exercito; y que si no lo executaba assi, saldria èl à cobrarlos. Respondiò Don Sancho, que la conquista de los Reynos de España tocaba à su Corona, como à successor legitimo de la Monarquia de los Godos; y que en qualquiera ocasion estaba prompto, y dispuesto à defender su derecho. Don Ramiro saliò con su exercito en busca del Castellano; y aviendose encontrado los dos exercitos, pelearon valerosamente: pero por vltimo el campo quedò por el Castellano, aviendose explicado el Cid en esta campaña el mas esforçado de todos los Cavalleros. Aviendose retirado los Aragoneses con su Rey à lo fragoso de los montes, diò orden el Rey Don Sancho, que marchassen en el alcance: pero que se abstuviessen de herir à los Christianos. Viendose el Rey Don Ramiro cercado, se viò obligado à ceder à la pretension del sobrino. El Conde de Barcelos dize, que se hizo vassallo del Rey D. Sancho. Algunos Autores hizieron juizio, que el Rey Don Ramiro fuè muerto en la batalla: pero tienese por mas cierto, que aunque muriò en esta batalla, muriò fatigado de sus muchos años, ò por la aceleracion de la fuga, ò por sentimiento de verse vencido. Muriò el Rey D. Ramiro en ocho de Mayo del año de mil y sesenta y tres. El Padre Moret no diò assenso à esta expedicion del Rey Don Sancho contra su tio Don Ramiro, por echar menos noticia mas antigua, que la que dà la Historia General, sin duda trascordado de lo que apunta de esta jornada la Relacion compendiosa de las hazañas del Cid: *Quando lidiò el Rey Don Sancho con el Rey Don Ramiro en Grados.* En este año dize Sigeberto, que passò à España vn numeroso exercito de Franceses contra los Moros: pero que diò luego la buelta, por hallar destruida la tierra, y ser mucha la hambre, que se padecia. Hazese memoria de esta jornada en vna donacion, y que Hugo hizo al Monasterio Dervense; y explicò, que fuè vno de los que vinieron en el exercito.

Nobiliar. fol. 6.

Moret Anal. lib. 14. c. 2.

Mabill. Anal pag. 164.

159 La Relacion de la Genealogia del Cid, que dexamos puesta al principio, dize; que quando muriò Diego Laynez, padre de Rodrigo Diaz, tomò à su quenta el Rey D. Sancho la persona del Cid: criòle, hizole Cavallero, y llevòle consigo à Zaragoza en la jornada, en que fuè vencido el Rey D. Ramiro, y en ella se mostrò el Cavallero mas esforçado. Aviendo dado la buelta el Rey Don Sancho à Castilla, hizo mucha estimacion del Cid, y nombròle por su Alferez. De estas palabras se valiò el señor Sandoval, para hazer juizio, que eran supuestos los hechos, que hasta aqui hemos contado de Rodrigo Diaz. Lo primero, estas palabras no admiten el sentido, que les quiso dàr el señor Obispo, porque por mas que nos alarguemos, el Rey Don Sancho, desde la referida batalla solo pudo reynar nueve años, segun el año bien averiguado de su muerte. Como pues en tan poco tiempo pudo criar, hazer Cavallero, y Alferez à Rodrigo Diaz? Consta de firmas, que Diego Laynez su padre vivia año de mil y cinquenta. Si en este año el Cid no estaba yà criado, como treze años despues pudo ser el mejor Cavallero en la batalla de Zaragoza? Si era de tan corta edad, como se determinò Don Sancho à nombrarle por su Alferez, y Condestable de su exercito, que como dize el señor Obispo, era la mayor dignidad, que entre los Sol-

El Cid Alferez del Rey D. Sancho Segundo.

Soldados avia en Castilla? Como los Cavalleros, que militaban de cinquenta, y de sesenta y mas años llevarian, que nombrasse el Rey Don Sancho à vn joven por Alferez? En aquellos tiempos, ni se sufria, ni se daban los oficios primeros de la Milicia à los Soldados, sin que primero huviessen militado de donceles, y Cavalleros; y sin que antes estuviessen muy expertos. Lo segundo, porque como tuvo por cierto el señor Obispo, el Rey Don Fernando siguiò el dictamen del Cid, para que no pagasse feudo al Emperador de Alemania; y para defender el dictamen, y consejo, que avia dado, marchò delante con diez mil Cavalleros: Luego yà el Cid estaba criado. De esto, y de confessar el señor Obispo, que el Cid muriò de muchos años, podèmos colegir, que Rodrigo Diaz excedia en edad à Don Sancho; y que antes el Cid instruìria en el arte Militar à Don Sancho, que Don Sancho criasse Soldado al Cid. El sentido, que admiten las dichas palabras, es, que muerto Diego Layņez, el Principe Don Sancho escogiò à Rodrigo Diaz por vno de los de su familia, de su casa, y compañia. En consideracion de que el Rey Don Fernando armò de Cavallero à Rodrigo Diaz en Coimbra, parece, que haze dificultad, que el Rey D. Sancho le criasse, è hiziesse tambien Cavallero: porque como dize Hugo Celso: *Cavalleria no se puede dàr mas de vna vez à vn home*. Sin embargo de aver leìdo en Historias, que los Reyes Don Sancho el Deseado, y Don Alonso el Onzeno fueron dos vezes armados de Cavalleros, estoy persuadido de la grande erudicion del señor Don Luis de Salazar, que ningun Cavallero ha recibido por dos vezes la investidura militar, y las ceremonias de Cavalleria, y especialmente quando el Rey la diò por su mano. Pero para resolver la dificultad, es necessario advertir, que en los armados yà de Cavalleros avia dos grados, que constitulan dos generos de Cavalleria: vna, que se llamaba de Honor; y otra, que se intitulaba de Mesnada; esto es, Cavalleria de Compañia particular. La primera pertenecia à los Cavalleros de la Mesnada, y Familia Militar del Rey, de la qual haze mencion el Rey Don Alonso el Sabio por estas palabras: *Si fuesse Cavallero de la Mesnada del Rey*. De la segunda trata el mismo Rey en diferentes Leyes de sus Partidas, principalmente en la Partida segunda, titulo 21. A cerca de esta distincion de Cavalleria, se puede vèr el Glossario de Dufresne. En vista de esto venimos en la inteligencia, de que el Rey Don Sancho no armò de Cavallero al Cid, sino que le agregò à los Cavalleros de su Familia, y que le hizo su Alferez. Esto mismo dà à entender la Historia antigua, que comiença por el Rey Don Fruela Segundo.

Cels. Repert. v. Cavalleria.

Part. 5. tit. 1. ley 7.

160 Luego que muriò el Rey Don Fernando el Magno, considerando el Rey Don Sancho de Navarra minorados sus Dominios, tratò de recuperar las Plazas, que avian sido de su padre Don Garcia. Pidiò favor al Rey Don Sancho de Aragon, que acudiò luego con su exercito; y juntos los dos, entraron en las tierras del Rey Don Sancho de Castilla. El Castellano saliò contra los dos primos, y como fuerte, no dudò hazerles rostro con sus Soldados. Rompiòse la batalla, que durò algun tiempo: pero por vltimo (quieren los Aragoneses) que el campo quedasse por el Navarro, y que el Rey de Castilla huyesse à vña de vn cavallo desenjaezado, con muy pocos de los suyos: con que viniendo los dos primos en el alcance del Castellano, el Navarro recobrò las Pla-

zas

zas de la Rioja. Los Aragoneses, y Navarros cuentan por mas estenso esta victoria, fiados en la Historia Latina de San Juan de la Peña, cuya crisis se puede vèr en Zurita, y el Padre Abarca.

161 Lo que yo puedo dezir con noticias seguras es, que si la Rioja quedò por el Navarro en esta batalla, que parece aver sucedido año de mil y sesenta y seis, en el siguiente año yà dominaba en ella el Castellano: porque en diez y ocho de Enero nuestro Don Sancho hallandose en SanMillan con sus hermanas Doña Vrraca, y Doña Elvira, confirmò la vnion de la Iglesia de San Sebastian de Artable, cuyo sitio està cerca de Pancorvo. En confirmacion de esto mismo està el Concilio, que celebraron los Obispos Munio de Calahorra, Blasio de Pamplona, Ximeno de Burgos, y Munio Presidente de Castilla la Vieja, en el Lugar de Plantada (termino en que se dividian los Obispados de Tarazona, y Oca) à cerca de las Tercias de San Millan. Asistieron à èl como Legado el Cardenal Candido Hugo, el Rey Don Sancho hijo de Don Fernando, Rey de aquella misma Provincia: *Præsente Sanctio Rege eiusdem Provinciæ*; la Infanta Doña Elvira hermana del mismo Rey con muchos Abades, y otras personas; como se puede vèr en la escritura, que dexamos puesta, quando tratamos del Obispo Don Ximeno Tercero en el Catalogo de los Obispos de Burgos. Estas escrituras dàn à entender, que no es muy cierta la victoria, que se cuenta por el Navarro; y quando lo fuesse, es constante, que nuestro Don Sancho, ni su exercito salieron tan desbaratados, como se ha procurado pintar. Aleganse escrituras por el P. Moret, que dizen, que el Rey Don Sancho de Navarra dominaba pacificamente hasta Burgos: pero esto debese entender, que se dezia por pretension. Los Anales Compostelanos, hablando de la muerte de la Reyna Doña Estefania, muger del Rey Don Garcia de Naxera, asseguran, que no dexò hijo, que succediesse en toda Castilla: *Era mil y noventa y seis octavo Kal. Iunij, Regina Stephania uxor iam dicti Regis Garsiæ, cui non successit filius postea in omni Castella.*

162 Cuentase, que sentido nuestro Don Sancho Fernandez, de que Don Sancho Ramirez Rey de Aragon huviesse ayudado al Rey de Navarra Don Sancho Garcès, boluiò à formar su exercito, y marchò contra los Moros de Aragon, que acaso le negaron la obediencia, y se pusieron de parte del Aragonès. Si es cierta esta jornada, los Antiguos la confundieron con la que hizo, quando fuè muerto el Rey Don Ramiro. Estando nuestro Don Sancho en vna de estas jornadas, dizen la General, y la Coronica del Cid, que Don Garcia Rey de Galicia se apoderò de gran parte de la herencia, que el Rey Don Fernando avia dexado à Doña Vrraca. No le pesò à Don Sancho, porque con esto tenia yà motivo para hazer guerra à Don Garcia, y hazerle dueño de Galicia, y Portugal. Juntò Don Sancho los Cavalleros de su Consejo, y propusoles las razones, que tenia, para hazer guerra à su hermano el menor. Levantòse el Conde D. Garcia Ordoñez, y dixo, que no convenia, que su Magestad faltasse al juramento, que avia hecho à su padre. Enfadado el Rey, se levantò de la junta, y se retirò à comunicar sus intentos con el Cid. No ignorais (le dixo) que mi padre me dexò encargado, que os tuviesse por mi Consejero. Lo he executado hasta aqui, y la experiencia me ha enseñado, que me aveis aconsejado lo mejor, por

por lo qual os he premiado con vn Condado. Aconsejadme aora lo mejor, y de forma, que cobre luego mis Reynos. El Cid respondiò, que bien sabia, que el Rey Don Fernando le avia tomado juramento sobre aconsejarle, lo que le pareciesse mas conveniente; y que aunque no huviesse hecho el juramento, se reconocia obligado por Vassallo, por Cavallero, y Christiano, à aconsejar lo que le pareciesse mas conveniente: y assi digo, que no tengo por buen consejo, que V. Mag. falte al juramento. Viendo el Cid, que el Rey no retrocedia de su dictamen, y que estaba resuelto en hazer guerra à Don Garcia, le persuadiò, que pidiesse ayuda al Rey Don Alonso, ò por lo menos, que le concediesse passo franco por su Reyno; y que si el Rey Don Alonso no venia en vno, ni en otro, no intentasse hazer guerra al Rey Don Garcia. Haze mencion el Conde de Barcelos de este consejo, que el Cid diò al Rey Don Sancho. Quadrò al Rey Don Sancho la propuesta del Cid: con que escriviò à su hermano Don Alonso, que necessitaba, de que se viessen en Sahagun. Aviendo concurrido los dos, propuso el Rey Don Sancho, que estaba en determinacion de hazer guerra à Don Garcia, por aver quitado à la hermana la parte de la herencia: y assi vengo à pediros, que me ayudeis con vuestros Soldados. No vino en esto Don Alonso: pero concediòle facultad, para que pudiesse passar por su Reyno, assentadas primero algunas condiciones, que quedaron firmadas.

Nobiliar. pag. 7.

163 Satisfecho Don Sancho con tener passo franco por Leon, juntò vn lucido exercito, y despachò à Alvar Fañez, para que dixesse de su parte al Rey Don Garcia, que le dexasse el Reyno de Galicia. A que respondiò Don Garcia, que estaba en animo de defenderse, y de mantener el testamento de su padre. Don Garcia embiò à Don Alonso vn Cavallero Asturiano, por nombre Rui-Ximenez, para que le instasse, à que negasse el passo à Don Sancho. Diò por respuesta, que no le ayudaria: pero que no podia negarle el passo. Los Condes de Galicia, y Portugal no estaban contentos con el govierno del Rey Don Garcia, porque avia dado demasiada mano en el govierno à vn criado suyo, por nombre Verna, que no era de sanos consejos, el qual fuè muerto en Palacio por el Conde Rodrigo Frojaz, como dize el Conde de Barcelos. El Rey Don Sancho, que nada ignoraba, entrò poderoso por Galicia, de que se apoderò en poco tiempo: con que Don Garcia se retirò à Portugal, en donde hizo llamada de toda su gente. Marchò el exercito Castellano en busca suya, llevando la delantera los Condes Don Nuño de Lara, Don Fernando Assurez, y Don Garcia, con grande, y lucida Cavalleria. El Rey Don Garcia saliò con los suyos al encuentro, y rompiò la batalla, que fuè muy reñida. Murieron de los Castellanos trecientos Cavalleros. El Conde de Barcelos cuenta, que murieron de los nuestros quinientos y quarenta, y de los suyos docientos y veinte. Noticioso el Rey Don Sancho del daño, que avia recibido su Vanguardia, acudiò puntual con todo el resto del exercito. Visto por el Rey Don Garcia, se metiò tierra adentro; y tanto, que passò à pedir socorro à los Moros.

Nobilian. pag. 46.

164 Las Historias antiguas prosiguen en dàr quenta de la guerra, que el Rey Don Sancho hizo à su hermano Don Garcia, hasta que se concluyò con la prision. Yo estoy en juizio, que lo que hasta aqui se ha contado, sucediò en los dos primeros años despues de la muerte del

Rey

Rey Don Fernando: porque el Monge de Silos en la Prefacion, que hizo à su Historia, dize, que por ocho años continuos los tres hermanos vivieron en guerra: *Per octo annos continuos intestinum bellum insolubiliter gesserunt*; y como verèmos adelante, la prision del Rey Don Garcia por el Rey Don Sancho sucediò año de mil y setenta y vno: y assi he llegado à discurrir, que aviendose retirado Don Garcia à los Moros, juzgandose Don Sancho Rey de Galicia, al siguiente año declarò la guerra contra el Rey Don Alonso, y en tanto el Rey Don Garcia se bolviò à apoderar de su Reyno. Las Historias antiguas, y Autores modernos succesivamente cuentan las batallas, que el Rey Don Sancho tuvo con el Rey Don Alonso: aora verèmos con claridad, que el Rey Don Alonso fuè preso dos vezes, y que de vna prision à otra mediaron mas de tres años. Los Historiadores hallaron las relaciones de estas batallas del Rey Don Sancho con el Rey D. Garcia, y con el Rey Don Alonso en distintos pergaminos, sin distinguir, ni señalar los años: à la manera, que el Conde de Barcelos trae la relacion de la guerra del Rey Don Garcia. Y como no ay Autor de aquellos tiempos, que escriviesse vnas, y otras guerras, los Historiadores, que se siguieron, las trasladaron en la misma conformidad, que las hallaron: y assi se vè, que vnos Autores escrivieron, que el Rey Don Sancho Primero quitò el Reyno à Don Garcia; y otros, que primero se le quitò à Don Alonso.

165 Juzgandose el Rey Don Sancho poderoso con el Reyno de Galicia, declarò la guerra contra Don Alonso, y marchò con gruesso exercito à tierra de Leon, haziendo en ella grandes hostilidades. El Rey Don Alonso embiò à dezir à su hermano, que no era razon, que fueran maltratados los inocentes, y que se arruinassen los Lugares; y assi que el pleyto se reduxesse à vna batalla campal. Viniendo en ello el Rey Don Sancho, se llegaron à vèr los dos exercitos, y rompieron la batalla en Llantada, à las riberas del rio Pisuerga. Pelearon con esfuerço de vna, y de otra parte; y por vltimo venciò el Rey Don Sancho, por el gran valor, y arte con que peleò el Cid. Las memorias de Cardeña hazen mencion de esta batalla, y la señalan en el año de mil y sesenta y ocho, por estas palabras: *Era* M.C.VI. *años, ovieron batalla el Rey Don Sancho, è el Rey Don Alfonso, ambos hermanos, fijos que fueron del Rey Don Ferrando, en Llantada, è fuè vencido el Rey Don Alfonso*. Los Anales Complutenses anotaron la misma batalla en el dia diez y nueve de Julio de dicho año. En el Archivo del Monasterio de Santa Maria de Naxera, en el Libro, que tiene las escrituras de Puerto, se lee vna de este mismo año, y dize, que Don Sancho reynaba en Castilla, y Leon.

Por el valor de el Cid venciò el Rey D. Sancho al Rey D. Alonso.

166 Nuestras Historias inmediatamente prosiguen, siguiendo al Obispo Don Pelayo en referir las batallas del Rey Don Sancho hasta la prision del Rey Don Alonso; y en dezir, que fuè puesto en el Castillo de Burgos, y que de alli passò à tomar el habito de Monge à Sahagun, de donde huyò para Toledo: pero entiendo, que en la batalla de Llantada fuè preso el Rey Don Alonso; y que despues à diligencias de Doña Vrraca, è instancias del Cid, fuè libre de la prision, para que fuesse à tomar el habito de Monge en Sahagun en el año de mil y sesenta y ocho; y que en los primeros meses del año siguiente yà avia buelto Don Alonso à tomar possession del Reyno de Leon. En el Archivo de Oña

ay dos escrituras otorgadas Martes veinte y vno de Abril del año de mil y sesenta y nueve, y dizen, que reynaban Don Sancho en Castilla, y Don Alonso en Leon. Argisco Presbytero hizo donacion de todos sus bienes al Monasterio de Arlança Sabado veinte y seis de Junio del año de mil y setenta; y tambien dize, que reynaban Don Sancho en Castilla, y Don Alonso en Leon. Estas tres escrituras dizen bien con el computo de la letra Dominical.

167 No solo estas escrituras indican, que el Rey Don Alonso estuvo preso por el Rey Don Sancho en el año de sesenta y ocho, y que avia buelto à cobrar la Corona en el año siguiente, sino que tambien declaran lo mismo otras Historias, que alega el Maestro Yepes. Luego que fue preso el Rey Don Alonso, llegò la prision à noticia de San Hugo Abad de Cluni, y el Santo Abad por respecto de los favores, que avia recibido su Monasterio del Rey D. Fernando, encargò à los Monges, que rogassen à Dios por la libertad del Rey Don Alonso. Oyò la Magestad Divina las oraciones, y suplicas de sus siervos, y embiò à San Pedro, para que declarasse à vn Obispo, y este a San Hugo, que el Rey Don Alonso dentro de poco tiempo seria libre de la prision. El mismo Sagrado Apostol se apareciò en sueños al Rey Don Sancho, y le mandò debaxo de graves amenazas, que sacasse de las prisiones à Don Alonso, y que le restituyesse la Corona, que le avia vsurpado. Atemorizado Don Sancho con las amenazas, se levantò despavorido, y procurò poner en execucion, quanto le avia ordenado San Pedro: con que Don Alonso bolviò à governar su Reyno de Leon. Esto es lo que cuentan las Historias Francesas; lo qual es muy distinto de lo que sucediò en la prision de Golpellera, ò Vulpejares, como luego verèmos: y assi es cierto, que el Rey Don Alonso fuè preso dos vezes. En veinte y dos de Abril del año de mil y setenta y nueve el Rey Don Sancho hizo donacion del Lugar de Hortiguela al Monasterio de Arlança, y firmò la escritura, diziendo: Yo Sancho, que govierno el Condado de Castilla. Este modo de hablar dà à entender, que le avia dexado humilde la aparicion de San Pedro.

Yep. tom. 6. Sandov. en D. Sancho.

168 En vn Codice del Monasterio de Silos, intitulado Orelogio, y por otro nombre *Comitum* (assi llamaban antiguamente el Libro, que servia para cantar las Epistolas, y Evangelios) el qual fuè escrito en tiempo de Santo Domingo, avia vn Chronicon, que començaba desde el Rey Don Pelayo hasta el Rey D. Alonso el Sexto, el qual arrancaron, cortando las hojas con vn cuchillo (de la misma manera arrancaron otro, que estaba en la Biblia Gotica de Cardeña, que començaba desde el primer Rey Godo) el que cortò el de Silos andaba tan de prisa, que dexò vn pedazo de la Historia del Rey Don Sancho, y en èl se leen estas palabras: *Era* M. C. VIIII. *Rex Sanctius proles Fredinando, ob fraudem fratris sui Garseani ira commotus, eum de Gallecia expulsum, & captum in Oppidum Burgos in exilium trusit. Et hinc inimicus humani generis in misit talem inimicitiam inter eosdem duos fratres Adefonsus Rex Legionensis, & frater eius Sanctius Maximus ob invidiam fratris suis Adefonsi. Et commotus ira Sanctius expulsum fratrem ex Regno, captum adduxit, & in Burgos ergastulo misit, subiugata omni Patria. Ex nimia clementia pectoris sui ius, fœdusque acceptum, captum Germanum dimisit, onustum Regalibus pompis, eum in Toleto direxit. Transacto paucis diebus ius fratri, fœdusque Dei parvipendens;*

dens, audacter seductis civibus ingressus in Vrbe Zamora rebellis factus fratri, & Dei. Ex hinc obpressum inimicum in Vrbe Zamora Rex Sanctius angustia, fameque lacerati Cives Opidi, simul & Rex fraudalenter consilium inierunt; vt fraudalenter Sanctium Regem occiderent, & expleverunt parricidium suum, percussum lancea in latus occiderunt Regem pijssimum. Nonis Octobris notum die Dominico Sanctorum Sergij, & Bacchi. No buelvo en romance este pedazo de Historia, porque en este Capitulo se iràn explicando sus clausulas. Advierto, que el Autor de este Chronicon es distinto del que hasta aqui hemos citado con el titulo de Monge de Silos, como claramente dà à entender el latin de vno, y otro, porque el vno vsò de latin vulgar, y el otro le supo con elegancia. De vno, y otro Autor se acordò Don Nicolàs Antonio, y dixo, que las Obras de vno, y otro vinieron à parar à la Libreria de la Condesa de Villaumbrosa, muger de Don Pedro Nuñez de Guzman, Cavallero del Habito de Calatrava, y tercer Marquès de Montealegre.

Nicol. Ant. Bibl. Vet. Hisp. tom. 2. fol. 3. 8. y 260.

169 Aviendo vivido en paz, ò por mejor dezir, sin guerra exterior los tres hermanos por espacio de dos años, irritado el Rey Don Sancho del engaño de su hermano Don Garcia, bolviò à la pretension de quitarle el Reyno, y llegò con su exercito à cercar à Santaren. El Rey Don Garcia, por consejo del Conde Rodrigo Frojaz saliò al campo, puso en orden los Esquadrones, con resolucion de presentarse en batalla. Al tiempo de romperla llegò Alvar Fañez, y dixo al Rey Don Sancho: Señor, yo juguè el cavallo, y las armas; suplico à V. Mag. mande, que se me dèn armas, y cavallo, que prometo serviros por seis Cavalleros, pena de traydor. El Conde Don Nuño de Lara dixo: Señor, dadle lo que pide, porque sabe cumplir muy bien con su obligacion. Diòse principio à la batalla, que fuè muy reñida: pero de ella saliò vencido, y preso el Rey Don Sancho por D. Rodrigo Frojaz, quien le entregò à su Rey. El Rey Don Garcia le fiò à la guarda de seis Cavalleros (el Conde de Barcelos dize, que fueron quatro) y marchò en alcance de los Castellanos. Solicitando el Rey Don Sancho la libertad con grandes ofrecimientos, llegò en esta ocasion Alvar Fañez, diò tràs las Guardas, dexò à los dos muertos, y los quatro huyeron vencidos: con que el Rey Don Sancho pudo escaparse en vno de dos cavallos, que ganò Alvar Fañez, à vna sierra, à donde se avian recogido muchos Castellanos. Estando alli vieron, que venia vna tropa de trecientos de à cavallo, que por traer la Vandera verde conocieron, que era el Cid, que venia con sus Cavalleros. Don Sancho se alegrò mucho, y se recobrò de modo, que la consulta, que antes hazia sobre la retirada, y buelta à Castilla, se mudò en discurrir, como coger la buelta al Rey Don Garcia, y hazerle prisionero.

Nobiliar. pag. 46.

170 Don Sancho muy animoso dixo: Alegraos mis Cavalleros, Dios quiere, que buelva à cobrar mi Reyno, pues salì de la prision, vì la muerte del esforçado Cavallero Rodrigo Frojaz, que me prendiò, y aora viene en mi ayuda el afortunado Rodrigo Diaz. El Rey saliò al encuentro al Cid, y dandole muy alegre la bienvenida, le encargò vengasse la prision. El Cid se ofreciò à servirle hasta morir. Con esto el Rey Don Sancho saliò al encuentro à Don Garcia, que venia muy alegre, celebrando la victoria, y la prision de su hermano. Aviendo conocido Don Garcia, que venia àzia èl el

Rey Don Sancho con la gente del Cid, pasmòse, pero no dudò chocar con los Castellanos. Disputòse con valor la lid; pero como los Portugueses venian cansados, y los Castellanos acometieron con gente, que venia de refresco, alentada con el animo del Cid, quedaron vencidos los Portugueses. Hizo falta Don Pedro Frojaz, à quien la Coronica del Cid dà titulo de Infante. Nuestro Rodrigo Diaz con sus Cavalleros por despicarse de la prision de Don Sancho, no pararon hasta prender al Rey Don Garcia; como testifican la Relacion, que dexamos puesta, y el Conde de Barcelos. Satisfecho el Rey D.Sancho con la presa, se vino à Castilla, y puso à su hermano en el Castillo de Burgos. Hasta aora se avia creìdo, que el Rey Don Sancho puso preso à Don Garcia en el Castillo de Luna, siete leguas de Leon àzia las Asturias. Haziaseme dificultoso de creer, que el Rey Don Sancho pusiesse preso à su hermano Don Garcia en Castillo, que estaba en los Dominios del Rey Don Alonso: pero despues que vì el pedazo del Chronicon de Silos, me asseguré, que el Rey Don Sancho puso à Don Garcia preso en el Castillo de Burgos. En vna Historia manuscrita, que està en el Escorial, y comiença por Don Ramiro Segundo, y llega hasta Don Fernando el Santo, en Don Sancho dize: *Es quento de los Juglares dezir, que puso en Luna à su hermano Don Garcia. Fallamos en las Historias verdaderas, que despues que lo prisò, lo soltò luego sobre omenage, que le fizo, que en toda su vida fuesse su vassallo, è aun sobre esto que le diò en rehenes, è el Rey Don Alonso lo prisò despues, è lo echò en Luna.* Sucediò la prision del Rey Don Garcia en el año de setenta y vno, segun afirma el Chronicon de Silos; y se colige tambien de dezir la General, y la Coronica del Cid, que viviò Don Garcia en la prision diez y nueve años; los quales añadidos à los setenta y vno, en que fuè vencido, sale el año de la muerte, que señala el Epitafio del sepulcro de Don Garcia.

El Rey D. Sancho de vencido saliò vencedor cō el esfuerço de el Cid.

171 De este año, en que fuè despojado el Rey Don Garcia, he visto dos escrituras: la vna de la Iglesia de Tuy, que dize, que Don Alonso reynaba en Leon, y Galicia; y la otra del Monasterio de Arlança, que assegura, que Don Sancho reynaba en Castilla, y Galicia. En la Catedral de Burgos ay otra, cuya fecha es Miercoles (no Martes, como se halla en el señor Sandoval) veinte y tres de Noviembre de dicho año; y dize, que el Rey Don Sancho reynaba en Castilla, y Galicia; y que tambien el Rey Don Alonso dominaba en Galicia, y Leon. No es facil adivinar la razon de dàr el titulo de Rey de Galicia à Don Alonso en escritura hecha en Sasamon, Villa de Castilla, y cercana à Burgos. Acaso los Gallegos se aplicaron al Rey D. Alonso, y el Rey Don Sancho passò por ello al principio: pero despues conociendo, que se arrimaban al govierno del Rey Don Alonso, embidioso, como dize el Chronicon de Silos, y olvidado de las amenazas, que le hizo San Pedro, montò en colera, y passò à declararle la guerra.

172 Prevenidos los dos exercitos, se juntaron en Gulpejares, cerca del rio Carrion. Començòse la batalla, que de vna, y otra parte fuè muy reñida: pero por vltimo començaron à desmayar los Castellanos, bolvieron las espaldas, y dexaron el campo à Don Alonso, quien compassivo mandò, que no prosiguiessen en hazer mal à los Christianos. La Coronica manuscrita del Cid dize: *E à esta lid no estovo el honrado Cid.* Aviendo llegado, y visto su Rey vencido, procurò esforçarle, diziendo

do como otro David, que son varios los sucessos de la guerra: y assi que hiziesse juntar la gente, que al dia siguiente de madrugada se podia dàr sobre el campo, porque los Gallegos, y Leoneses son amigos de celebrar mucho sus victorias, y que assi estarian celebrandola toda la noche: con que por la mañana siendo primero vencidos del sueño, serà facil vencerlos despues con nuestras armas. Aviendo descansado los Castellanos, madrugaron muy bien, y sin ser sentidos, se pusieron sobre el campo de los Leoneses, y Gallegos, que despertaron vencidos. El Rey Don Alonso procurò fortificarse en la Iglesia de Santa Maria de Carrion: pero los Castellanos le cercaron de modo, que se viò obligado à darse prisionero. Los Leoneses, y Gallegos sentidos de vèr malograda la victoria, y de que llevaban preso à su Rey, sin advertir en peligros, acometieron à los Castellanos, y prendieron al Rey Don Sancho. El Cid, que lo supo, acudiò puntual à libertar à su Rey sin mas prevencion, que la que llevaba en su pecho. Llegò à los treze Cavalleros, que llevaban preso à Don Sancho, y pidiò, que le entregassen libre à su Señor; y que si no gustaban, y se preciaban de Cavalleros, le diessen vna lança (avia quebrado la suya) y que con ella desafiaba à los treze. Tuvieron à menos valer no admitir el desafio, y por parecerles, que jugaban de seguro, alargaronle la lança, que el Cid supo manejar tan bien, que, como su Coronica dize, dexò muertos à los onze, y rendidos à los dos. La General assegura, que los Cavalleros, que llevaban preso à Don Sancho, fueron catorze, y que à solo vno dexò con vida.

El Cid venciò à treze Cavalleros, y rescatò al Rey D. Sancho.

173 Desestiman algunos Modernos este lance, por juzgar, que no es possible, que sucediesse como le cuentan las Historias; y le apuntan por vno de los que hazen vulto, para persuadir, que la Coronica del Cid abunda en quentos de Cavalleria. Los tales no alegan mas razon, que la impossibilidad, que les dicta la imaginacion, y sin examen de las circunstancias, que pudieron concurrir en el arte, y modo de pelear del Cid. Muchos sucessos por singulares, y prodigiosos, se nos hazen impossibles; y aun por esso solemos dezir, que no los creyeramos, si no los huvieramos visto. Otras hazañas se escriven tan desnudas de los accidentes, que parece, que repugnan, las quales escritas por otros Autores, que alargaron la pluma en explicar las circunstancias, no se ponen en duda. En tal estrecho, y disposicion pudo suceder el encuentro del Cid con los treze Cavalleros, que no necessitasse mas que de su valor, y destreza en saber jugar la lança. Hemos visto en nuestros tiempos hombres de tanta ligereza, y arte en manejar la espada, que solo vno en vna bocacalle sabe defenderse de muchos. Además que los desafios, que se vsaban en aquellos siglos, no eran como imaginan algunos: vn hombre desafiaba à dos, à tres, ò à mas, y no entraba en la lid acometiendo à todos juntos, sino que despues de vencido vno, entraba en la lid con otro: y assi pudo el Cid tener tanto brio en su brazo despues de aver vencido à los diez, como el vltimo que entraba de refresco à pelear. Ayuda tambien à esto saber, que quando el Cid mostraba su rostro severo, se acobardaban los que le miraban, como se declararà adelante. Sucediesse el combate, como le cuentan las Historias, ò acaeciesse en otra forma, la relacion, y resumen de las hazañas del Cid, que todos tienen por verdadera, hablando de esta batalla, que llama de Valpellera, dize,

que

que quando lidiò el Rey Don Sancho con el Rey Don Alonso en Gulpejares cerca de Carrion, no huvo mejor Cavallero, que Rodrigo Diaz el Campeador. La dicha Relacion con referir otros combates, y victorias de Rodrigo Diaz, y con llamarle muchas vezes Cid, solo en esta ocasion le dà el titulo de Campeador; indicio de que ganò este campo con ventajas à las demàs lides campales, y acaso el Rey Don Sancho, admirado del invicto brazo del Cid, le daria el nombre de Campeador. Si este lance contado de este modo aun parece à alguno increìble, consulte la respuesta, que diò Moyses à los que preguntaban, como vno puede tener animo para perseguir à mil hombres, y dos hombres hazer huìr à diez mil? Quando aya avido algun encarecimiento en contar este combate del Cid, no por esso se debe juzgar por fabula, ni desacreditar à vulto la Historia, ni sospechar, como presumiò el Padre Abarca, que nos quisieron pintar al Cid de substancia sobrenatural; por aver dicho algunos con Garibay, que fuè el Cid invencible, quisieron dezir, que fuè invicto: porque los que le llamaron invencible, no repararon en precisiones metafisicas, como repararon en estas subtilezas los que en el siglo passado se introduxeron à Correctores de Historias. Mayor ponderacion fuè la del estrivillo, que cantaron las hijas de Israel, celebrando, que Saùl hiriò à mil hombres, y David à diez mil: *Saul percussit mille, & David decem millia*; y no obstante con las mismas palabras celebra la Iglesia la animosidad con que David dexò en el campo muerto à Goliat.

Deut. 32.

174 Aviendo conseguido Don Sancho la libertad, y alcançado la Corona de Leon por la estratagema, y valor de Rodrigo Diaz de Bivar, diò la buelta para Burgos, y puso preso al Rey Don Alonso dentro de la misma Ciudad, segun dizen el Obispo Don Pelayo, y el Chronicon de Silos. Sucediò esta victoria de Don Sancho, y prision del Rey Don Alonso, en el año de mil y setenta y dos, como asseguran las memorias de Cardeña: *Era M.C.X. años fueron arrancados los Leoneses, è tomò el Rey Don Sancho al Rey Don Alfonso su hermano en Golpejares* (oy Villaverde) *en Santa Maria de Carrion, è esse mismo año mataron à Don Sancho en Zamora.* Los Anales Complutenses señalan esta batalla en el dia quinze de Julio, pero dos años antes que las memorias de Cardeña. Passan à contar las Historias, que la Infanta Doña Vrraca temerosa de que executasse Don Sancho alguna exorbitancia con Don Alonso, aconsejada del Conde Pedro Assurez, pidiò al Cid, que intercediesse por la libertad de su hermano, para que pudiesse ir à tomar el habito de Monge en Sahagun. El Cid ofreciòse à hazer los buenos oficios en la pretension. La Infanta passò à estàr con Don Sancho en ocasion, que estaba con el Cid, con el Conde Pedro Assurez, y le hizo la hermana su representacion, de que el Rey se mostrò dessazonado. Apartòse el Rey con el Cid, y le pidiò consejo sobre la propuesta de la Infanta. A que respondiò, que era razon condescendiesse à vna suplica tan justificada, y devota: con que Don Alonso fuè despachado para Sahagun, y tomò el habito, que despues por consejo de Pedro Assurez dexò, y se escapò para Toledo.

175 Esto cuentan las Historias antiguas, y el Arçobispo Don Rodrigo, y por ello han passado los demàs Historiadores, por no aver estado en la inteligencia, que el Rey Don Alonso fuè preso dos vezes,

vna

vna en Elantada, y otra en Gulpejares, mediando entre vna, y otra el espacio de quatro años: y assi confundieron los sucessos, que acontecieron despues de la primera prision, con los que se executaron en la segunda. Despues de la primera prision intervino la suplica de la Infanta Doña Vrraca, y en esta ocasion passò à tomar el habito en Sahagun, que dexò, no à persuasion de Pedro Assurez, sino porque su hermano atemorizado de las amenazas de San Pedro, le restituyò la Corona. Despues de la prision segunda, dizen el Obispo Don Pelayo, y el Chronicon de Silos mas claramente, que movido de clemencia el Rey Don Sancho, aviendole tomado juramento de que no bolveria à pretender la Corona de Leon, le sacò de las prisiones, y le despachò à Toledo con el acompañamiento muy debido à su persona. Lo mismo dà à entender el Monge de Silos en la Prefacion, pues dize estas palabras: *Siquidem hunc Aldefonsum Patrio Regno privatum, Sanctius frater Toletum ire coegit. Sed hoc provida Dei dispensatione credimus factum fuisse. Cum enim circulo novem mensium necessitate compulsus, ut exul à Patria barbarico contubernio, salva fide potiretur.* Merece este Autor mucho credito, porque se cree, que fuè el Capellan Mayor del Rey Don Alonso el Sexto, y el Obispo de Leon, por nombre Don Pedro, sobre que se puede vèr à Don Nicolàs Antonio.

Nicolàs Anton. cit. fol. 8.

176 Segun lo que dizen las memorias de Cardeña, de que en el mismo año, que fuè preso Don Alonso, y lo que testifica el Monge de Silos, assegurando, que durò el destierro de Don Alonso nueve meses, se colige, que la prision sucediò à los principios del año de setenta y dos; y como parece por la Confirmacion, que hizo Don Sancho de la hazienda, que tenia el Monasterio de Sahagun en Pisuerga, en Llantada, Llantadilla, y Osorno, jurisdicion de Castro-Xeriz, en veinte y seis de Enero de dicho año. Rugiòse en Castilla, que el Rey Don Alonso, faltando à la palabra, y juramento, que avia hecho à su hermano, avia buelto de Toledo, y que se avia hecho fuerte en Zamora; y en este sentido entiendo lo que dize el Chronicon de Silos: de que infiero, que se escriviò al mismo tiempo, en que los Castellanos estaban en que Don Alonso avia buelto à Zamora. Rezeloso Don Sancho, passò desde Sahagun à quitar la Ciudad de Toro à su hermana Doña Elvira, y de alli marchò con el exercito à pedir la Ciudad de Zamora à la Infanta Doña Vrraca, ofreciendo, que daria otros Estados, que le estarian mas à quenta, por aquella Fortaleza. Doña Vrraca no vino en el concierto: con que se assegurò Don Sancho en la sospecha, de que el Rey D. Alonso estaba dentro de la Plaza: con que hizo, que el exercito hiziesse su assiento à las riberas del Duero; previniendoles, que no hiziessen extorsion alguna.

177 El Rey, viendo la resistencia de la hermana, determinò por su persona registrar los muros; y aviendo reconocido, que no podia tomar la Ciudad sin pèrdida de mucha gente, deliberò embiar al Cid, para que persuadiesse à Doña Vrraca le cambiasse à Zamora por otros Lugares, exemtos de los temores de las correrias de los Moros; y que si no venia en este tratado, la assegurasse, que la quitaria la Ciudad por fuerça. El Cid advertido, y prudente, y por la mucha estimacion, que hazia de Doña Vrraca, procurò escusarse, diziendo: No ignora V. Mag. las muchas atenciones, con que debo respetar à la Infanta vuestra herma-

mana. Otros Cavalleros ay, que pueden cumplir muy bien con vuestras ordenes. El Rey respondiò, que eran mayores las obligaciones; con que debia mirar à su Señor, pues le avia constituìdo en la mayor dignidad de su Palacio; y que le avia dado mas de lo què importaba vn Condado, en que le avia satisfecho muy bien los servicios. Añadiò, que avia puesto en su persona los ojos, porque esperaba de su gran lealtad, prudencia, y afecto, que le tenia su hermana, que lo compondria de modo, que no se veria obligado à llegar al extremo de tomar las armas. Precisado el Cid, saliò à executar la embaxada, y dixo à Doña Vrraca: Señora, el mensagero no obra por sì; debese atender al caractèr, que trae, y en èl no se debe atender otro respeto, que el de la obediencia, en que no cabe culpa: y assi, Señora, dirè con vuestro permisso el encargo, que vuestro hermano, y mi Rey me ha mandado, os represente de su parte; que se reduce, à que vos, Señora, le deis la Ciudad de Zamora, què su Magestad entregarà por ella à Medina de Rioseco con el Infantazgo desde Villalpando hasta Valladolid, y el Castillo de Tiedra, afiançando con juramento de doze Cavalleros, de que jamàs contravendria al tratado. Oyò la Infanta al Cid con pesar de que Rodrigo Diaz huviesse sido el instrumento de pena tan crecida. Satisfizo el Cid à las quexas, en quanto daba lugar el sentimiento.

178 La Infanta Doña Vrraca, à persuasion de Arias Gonçalo, diò orden para que se juntassen los principales de la Ciudad, para proponer en la Junta la embaxada, que avia recibido de su hermano Don Sancho. El Conde Don Nuño Alvarez se levantò, y dixo: Que por ningun modo debia feriar la Ciudad: à quien siguieron los demàs Señores; y à vna voz respondieron, que estaban promptos à defender à su Señora, y à sus Estados, con sus vidas. El Monge de Silos advirtiò, que dentro de la Ciudad estaba la guarnicion del Rey Don Alonso. El Cid, que se hallò en la Junta, se alegrò mucho de la resolucion de los Zamoranos; y se huviera quedado en servicio de la Infanta, si no huviera jurado la obediencia à Don Sancho. Doña Vrraca dixo al Cid: Rodrigo Diaz, yà aveis oìdo mi dictamen, y el de mis vassallos. Bien sabeis, que os criasteis en los Palacios de mis padres; que estuvisteis à la educacion de Arias Gonçalo; y que fuisteis parte, para que mi padre me dexasse esta Ciudad: y assi os encargo, hagais los buenos oficios con mi hermano, para que desista de su pretension; y si no pudiereis dissuadirle, dezid lo que aveis oìdo. Con esto se despidiò el Cid, y bolviendo al campo, hizo relacion al Rey de la resolucion, en que estaban los Zamoranos. Preguntò Don Sancho al Cid: Què era lo que le parecia? Y què resolucion seria conveniente tomar? Respondiò: Que le parecia mas conveniente, que su Magestad desistiesse del intento, porque era el fin dudoso, y cierta la pèrdida de muchos Soldados, que podian emplearse en hazer guerra à los Moros, y en estender los Dominios de la Ley Evangelica; y que quando llegasse à tomar la Ciudad, no avia adquirido gloria, en aver rendido à vna muger.

179 Oìdo el dictamen del Cid, se desagradò mucho, y llegò el enfado à tanto, que por presumirle inclinado al partido de Doña Vrraca, le dixo, que no necessitaba de vassallos, que le governassen: y assi, que dentro de nueve dias saliesse de sus Reynos. El Cid diòse por sentido,

do; y como las palabras cayeron en corazon, sobre inocente, constante, fuesse à su tienda, convocò à sus parientes, y amigos, contòles lo que le avia passado con el Rey, y les dixo, que estaba resuelto à marchar à Toledo, en donde estaba el Rey D. Alonso. Todos sus aliados aprobaron la resolucion; y aviendose juntado mil y docientos Cavalleros, llegò aquella noche à Castro-Nuño cerca de Toro. Quando los Condes Castellanos supieron, que el Cid marchaba desterrado con los de su partido, passaron à estàr con el Rey, y le representaron, que advirtiesse lo que hazia, en desapropriarse de vn Cavallero, à quien debia la Corona, porque podia temer, que el Rey Don Alonso con ayuda del Cid bolviesse à recobrar la Corona de Leon. Conociò Don Sancho el yerro, y para soldarle, mandò à Don Diego Ordoñez, que fuesse en su alcance, y que procurasse desenojarle, ofreciendo de su parte decorosa satisfacion. Partiò luego Don Diego, y alcançò al Cid entre Castro-Nuño, y Medina de el Campo. Recibiendole el Cid con buen semblante, le preguntò, que à donde se enderezaba su jornada? Don Diego respondiò, que venia de parte del Rey à dezirle, que bolviesse à su campo, y que le prometia la estension de sus Estados, y la conservacion en el primer oficio de Palacio. Consultò el Cid con sus amigos, què era lo que convenia hazer? Y todos à vna voz fueron de sentir, que diessen la buelta para el campo. Con esto Don Diego bolviò luego à dàr aviso al Rey; de que se alegrò tanto, que le saliò à recibir con demostraciones de contento. Los Principes en aquellos tiempos deponian de la Magestad, para hazer cortejo al valor. No se alegraron assi los Zamoranos: porque avia cobrado tanto cuerpo su fama, que se estaba en juizio, que al brazo del Cid estaban vinculadas las victorias.

180 Otro dia, despues que llegò el Cid, determinò el Rey empezar à combatir la Ciudad por diferentes partes. Durò el combate tres dias continuos, en que los Castellanos mostraron gran valor: pero los Zamoranos supieron defenderse tan bien, que el Conde Garcia Ordoñez compadecido de que morian muchos de los combatientes, passò à estàr con Don Sancho, y le representò el gran daño, que avia recibido en su gente; y que se temia recibiesse mucho mas, si proseguia en el combate: y assi, que avia hecho juizio, que seria mejor apretar el cerco, para que el hambre hiziesse la guerra: que de este modo à costa suya se ganaria la Plaza. Mandò el Rey tocar à recoger, para averiguar la gente, que avia muerto; y aviendo hallado, que avian muerto mil y treinta y quatro Soldados, resolviò seguir el dictamen de el Conde Garcia Ordoñez. Andando el Cid solo con su Escudero cerca de los muros, se determinaron salir à èl catorze Cavalleros: hizoles frente, y acometiendolos con su valor, dexò à sus pies à los quatro, y obligò à los demàs, à que huyessen. La General dize, que los Cavalleros fueron treze, que dexò sin vida à vno, y desbaratò à los demàs. La Historia manuscrita del Escorial, que comiença por Don Ramiro Segundo, dize, que el Cid reptò à los de Zamora; y que aviendo lidiado con quinze Cavalleros, matò à vno de ellos, hiriò à los dos, derribò à los siete, è hizo, que huyessen los cinco. No parece mas creible, que el Cid en este cerco huviesse hecho rostro à estos catorze, ò quinze Cavalleros, que à los treze, ò catorze, que llevaban preso al Rey Don Sancho en

El Cid vence à treze Cavalleros.

la batalla de Gulpejares: pero esta lid de Zamora se afiança en las noticias seguras de la Relacion, que dexamos puesta, pues dize: *Quando cercò el Rey Don Sancho à Zamora, alli se combatiò mucho Roi-Diaz, è desbaratò gran compaña de Cavalleros, è prisò muchos dellos.* Sobre este cerco no hablaron con tanta expresion la Coronica del Cid, y la General.

181 Bellido Dolfos, Bellido Alfonso, Bellido Ataulfo, y Heliel Alfons (con estas diferencias se lee el nombre de este Traydor) descendiente, segun vna Historia, que està en el Archivo de Oña, del Conde Don Gonçalo, el que diò el veneno en vna mançana al Rey Don Sancho el Primero; y segun dize el Padre Fray Juan Gil Zamorense, nieto de Rodrigo Vela, homicida del Conde vltimo de Castilla; viendo, que Arias Gonçalo discurria en sacar à la Infanta Doña Vrraca de Zamora, y transportarla à Toledo, hallò brecha, como poder entrar à grangear la voluntad de la Infanta, y explicarse mas fino, que Arias Gonçalo. Entrò à hablar à Doña Vrraca, y la asegurò, que èl solo dispondria como Don Sancho descercasse la Ciudad. La Infanta le diò licencia, que se aprovechasse de su industria: pero que no se valiesse de los medios, que dicta la alevosìa. Explicòse primero Bellido Dolfos contrario à la determinacion de Arias Gonçalo, y discurriò como provocar à los hijos, que salieron tràs èl: pero saliò de la Ciudad antes que le pudiessen alcançar, por tener èl prevenidas yà las Guardas de las Puertas. Llegò à las tiendas de Don Sancho, à quien engañò con buenas palabras. Don Sancho le creyò, aunque repetidas vezes los Zamoranos le procuraron desengañar. El Rey le agassajò, y le ofreciò honrado premio, si le cumplia la palabra de ponerle en parage de ganar la Ciudad de Zamora.

182 Vna tarde estando con el Rey, le dixo: Señor, si os parece, esta tarde podiamos los dos solos passar à registrar los muros, y enseñarè à V. Mag. el postigo, que llaman de la Reyna, por donde entrando vna noche con cien Cavalleros, podrèmos apoderarnos de la Ciudad. Dando la buelta à los muros, el Rey se viò precisado de vna necessidad natural, y desmontando del cavallo, diò el venablo à Bellido, y retiròse à la parte mas oculta, cerca de la Ermita de Santiago. Bellido acercandose como traydor, le atravesò de parte à parte de modo, que entrando el venablo por los riñones, apuntò à salir por los pechos, segun dize la Historia citada de Oña, por deposicion de los que vieron el cuerpo entero, quando le sacaron de la primera sepultura, que estaba à la puerta de la Iglesia. Bellido picando, y dando riendas al cavallo, començò à huir. Advirtiò el Cid de lexos la fuga arrebatada, y con la sospecha, que dèl yà se tenia, començò à tener rezelos, de que avia executado alguna traycion. Montò el Cid en su cavallo, desprevenido de espuelas, y fuè en su seguimiento. Viendo, que no podia darle alcance, dixo: *O mal aya Cavallero, que sin espuelas cavalga.* Arrojò la lança, y le hiriò al entrar por el postigo. No ha faltado quien atribuyesse à cobardia el no aver entrado el Cid en la Ciudad en seguimiento de el Traydor. Si huviera entrado dixera, y con mas razon, que avia soltado las riendas à la temeridad. Sin duda, que no dexò de seguir à Bellido por falta de animo, sino porque le cerrarian la puerta los mismos, que la abrieron, para que entrasse el traydor Bellido, como testificò el Monge de Silos. Acudiò el Cid à donde avia quedado el Rey,

y

y al vèr, que estaba muy mal herido, intentò vna, y otra vez bolver à Zamora, y entrar por las lanças de los Zamoranos hasta matar al alevoso: pero los Condes amigos le detuvieron, viendo, que su persona corria peligro, y que à lo hecho yà no avia remedio; y porque convenia, que assistiesse à la persona Real en aquel trance tan lastimoso.

183 Acudieron luego otros Cavalleros, y al verle herido de muerte, el Conde Don Garcia le persuadiò, que tratasse de mirar por su alma. Estimò el aviso, y como buen Catolico procurò confessar sus culpas, con reconocimiento de que ellas eran la causa de su fatalidad. Ordenò tambien su testamento, y en èl favoreciò mucho al Monasterio de San Salvador de Oña, que escogiò para su entierro. Pidiò perdon à sus hermanos delante de los Condes, y Prelados; y les encargò, que suplicassen al Rey Don Alonso su hermano, que atendiesse à Rodrigo Diaz, y que considerasse, que quanto avia executado provenia de la grande lealtad, que professaba à su Rey; y assi que estuviesse cierto, que con la misma serviria al Señor, que tuviesse. Hechas las diligencias de Christiano, espirò en siete de Octubre, Domingo, en que se celebraba la fiesta de los Santos Martyres Sergio, y Baco del año de mil y setenta y dos; como afirman el trozo de el Chronicon de Silos, y el Epitafio de Oña.

184 Muerto el Rey Don Sancho, los Castellanos, y Riojanos pretendieron proseguir con el cerco, para averiguar quienes avian sido los complices de la traycion en la muerte de su Rey. Los Obispos, y Prelados, assistidos de algunos principales Cavalleros, traxeron el cadaver con pompa Real al Monasterio de Oña, y le dieron sepultura en el atrio de la Iglesia, junto à los demàs cuerpos Reales, y en la lapida gravaron este Epitafio, que hallè trasladado, en donde dixe estaban los de los Condes Don Sancho, y Don Garcia, y el del Rey de Navarra Don Sancho el Mayor.

SANCTIUS FORMA PARIS, ET FEROX HECTOR IN ARMIS,
CLAUDITUR HAC TUMBA, IAM FACTUS PULVIS, ET VMBRA:
FEMINA MENTE DIRA, SOROR, HUNC VITA EXPOLIAVIT.
IURE QUIDEM DEMPTO, NON FLEVIT, FRATRE PEREMPTO.

Rex iste occisus est proditore consilio sororis suæ Vrracæ apud Numantiam Civitatem per manum Belliti Adelfis magni traditoris; in Era M. C. X. *Nonis Octobris, rapuit me cursus ab horis.* Este Epitafio dà à entender, que el Rey Don Sancho fuè de gallarda representacion, y muy valiente en las armas, pues le compara à los dos hijos de Priamo Paris, y Hector. Lo mismo dize el Obispo Don Pelayo. El Monge de Silos en la Prefacion à su Historia, con aver sido tan afecto al Rey Don Alonso, dixo, que los Soldados de Leon fueron los que estuvieron en el Presidio de Zamora; los que la defendieron, y los que persuadieron à Bellido la traycion, y los que abrieron la puerta, para que no le alcançasse el Cid: *Semurenses Aldefonsi Regis præsidio muniti repulsam Domini sui non ferentes, misso magnæ audaciæ milite, dum circum sederet eos, Sanctium Regem interfecerunt. Idem vero, qui cum tam audaciter percussit, sicuti consilium fuerat, cursu rapidissimi equi, apertis portis, ab Oppidanis incolumis receptus est.*

185 Los Castellanos muy pesarosos de vèr muerto con tanta ale-

vosìa à su Rey, y que los de Zamora avian acogido al alevoso, reptaron segun el estilo de aquellos tiempos à los Zamoranos. El Conde Don Diego Ordoñez de Lara se ofreciò à salir al campo, y en èl se mostrò tan valeroso, que dexò muertos en la lid à Pedro, y à Rodrigo, hijos de Arias Gonçalo. Avia de proseguir en lidiar con otros tres, segun la ley, que mandaba, que quien reptasse à Ciudad Episcopal, para salir victorioso, avia de dexar en el campo cinco muertos. Pero el Cid, segun dixo Fray Juan Gil Zamorense, se entrò de por medio, compuso las partes de modo, que se diò fin al campo. Ningun Historiador antiguo dize, que el Rey Don Sancho huviesse sido casado, ni se huviera llegado à saber, sino por dos escrituras, la vna de nuestro Monasterio de Cardeña, y la otra de Arlança, que ambas son del año de mil y setenta y vno. Llamòse Alberta. Tengo por cierto no dexò succession, porque si la huviera dexado, segun estimaban los Castellanos à D. Sancho, huvieran reservado para el hijo la Corona.

CAPITULO XIV.

CASAMIENTO SEGUNDO de Rodrigo Diaz de Bivar con Doña Ximena Diaz. Venida del Rey Don Alonso à Castilla. Juramento, que le tomò el Cid, y otros sucessos hasta que fuè desterrado.

Casamiento del Cid con Doña Ximena Diaz.

186 YA diximos la probabilidad, que avia, de que el Cid fuè casado en tiempo del Rey Don Fernando con Doña Ximena Gomez, hija del Conde de Gormaz Don Gomez, à quien llaman el Conde Lozano. Aviendo enviudado de esta Señora, (si fuè cierto el casamiento) casò con Doña Ximena Diaz, en tiempo del Rey Don Sancho, segun dixo el señor Sandoval con autoridad de vna breve Historia, que escriviò D. Pedro Obispo de Leon, que yo no he podido alcançar à vèr. La Historia, que comiença por Don Fruela Segundo, despues de la batalla, que el Rey Don Sancho tuvo con su tio Don Ramiro, dize: *Tornòse luego para Castiella, y començò de amar mucho, y bonrar à Mio Cid Rui-Diaz, porque viera, que era buen Cavallero, y mucho esforçado, y fizole su Alferez, è Señor de toda su Casa, y probò y muy bien el Cid en aquel oficio, y casòle entonces otrosi el Rey Don Sancho con Doña Ximena su sobrina, fija que fuè del Conde Don Diego de Asturias, y ovo el Cid en ella vn fijo, que ovo nombre Diego Ruiz, y dos fijas Doña Elvira, y Dona Sol.* Esta Historia suele citar la del Obispo Don Pedro. El Rey D. Alonso el Quinto, ademàs de la Reyna Doña Sancha, que casò con el Rey Don Fernando, tuvo otra hija por nombre Doña Ximena, como queda dicho. Esta Señora casò con Don Diego Rodriguez, à quien el Cid llama Duque de Asturias. De este matrimonio nacieron Don Rodrigo Diaz el Asturiano, Don Fruela Diaz, y Doña Ximena Diaz, que casò con el Campeador; de suerte, que el Cid casò con nieta del Rey Don Alonso Quinto (como expressamente dizen los Anales Compostelanos) primahermana del Rey D. Sancho, y del Rey Don Alonso el Sexto. Es tan cierto este matrimonio, y que esta Señora se llamò Ximena Diaz, que no admite la menor duda: porque consta de escrituras autenticas, y de la Carta de Arras, que se conserva en el Archivo de la Santa Iglesia de Burgos. Traela el

el señor Sandoval en Latin: yo la pondrè aqui en Castellano.

CARTA DE ARRAS DEL CID, y de Doña Ximena Diaz.

„ 187 EN el nombre de la Santa, è indivisible Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, Criador de todas las cosas visibles, è invisibles, vn solo Dios admirable, y Rey Eterno, como saben muchos, y pocos pueden declarar. Yo pues Rodrigo Diaz recibì por muger à Ximena, hija de Diego Duque de Asturias. Quando nos desposamos, prometì dàr à dicha Ximena las Villas aqui nombradas, hazer de ellas escritura, y señalar por fiadores al Conde Don Pedro Assurez, y al Conde Don Garcia Ordoñez, de que son ciertas las herencias, que tengo en Castilla. Es à saber, la hazienda, que tengo en Cavia, y la porcion de la otra Cavia, que fuè de Diego Velazquez, con las que tengo en Mazuelo, en Villayzan de Candemunio, en Madrigal, en Villasauce, en Escobar, en Grijalva, en Judego, en Quintanilla de Morales, en Boada, en Manciles, en Villagato, en Villayzan de Treviño, en Villamayor, en Villahernando, en Vallecillo, en Melgosa, y otra parte en Boada, en Alcedo, en Fuenterevilla, en Santa Cecilia, en Espinosa, en Villanuez, y la Nuez, en Quintana-Laynez, en Villanueva, en Cerdiños, en Bivar, en Quintanahortuño, en Ruseras, en Pesquerino, en Vbierna, en Quintanamontana, en Moradillo con el Monasterio de San Cebrian de Valdecañas, en Laimbistia. Doyte todas estas Villas, en que no se cuentan las que sacaron Alvar Fañez, y Alvaro Alvarez mis sobrinos, con todas sus tierras, viñas, arboles, prados, fuentes, dehessas, molinos, con sus entradas, y salidas. Todo esto os doy, y otorgo en Arras à vos mi muger Ximena, conforme al Fuero de Leon, y segun hemos acordado entre nosotros, con titulo de filiacion, y prohijacion. Ademàs de esto te doy todas las demàs Villas, y heredades fuera de las aqui expressadas, en donde quiera que yo las tenga, y tu las puedas aver enteramente, assi las que al presente tenèmos, como las que pudieremos adquirir por razon de esta prohijacion. Y si yo Rodrigo Diaz muriere antes que vos mi muger Ximena Diaz, y permanecieres en estado de viuda, gozes de dichas Villas en titulo, y prohijacion, como Arras proprias, con lo demàs que dexare, y quedare en mi Casa, de bienes muebles, ganado, cavallos, cavallerias, armas, y ajuares de casa; de modo, que sin tu voluntad no se dè cosa alguna, ni à hijos, ni à otra persona; y despues que murieres lo heredeu los hijos, que nacieren de nuestro matrimonio. Si sucediere, que yo Ximena Diaz tomare otro marido, pierda el derecho à todos los bienes, que por esta prohijacion, y Arras recibo, y lo hereden los hijos, que nacieren de nuestro matrimonio. Assimismo yo Ximena Diaz prohijo à vos Rodrigo Diaz mi marido de estas mis Arras, de todos mis bienes muebles, y quanto heredare; esto es, Villas, oro, plata, heredades, cavallerias, armas, y alhajas de casa. Y si sucediere, que yo Ximena Diaz muriere antes, que vos Rodrigo Diaz mi marido, es mi voluntad heredeis toda mi hazienda, como queda dicho, y seais dueño de toda ella, y la podais dàr

„ à

,, à quien gustareis despues de mi ,, muerte, y despues la hereden los ,, hijos, que de nosotros han naci- ,, do; lo qual otorgo, y prometo yo ,, Rodrigo Diaz à vos mi esposa, ,, por el decoro de vuestra hermosu- ,, ra, y pacto de matrimonio virgi- ,, nal. Tambien nosotros los dichos ,, Condes Pedro hijo de Assur, y ,, Garcia hijo de Ordoño, fuimos, ,, y serèmos fiadores. Por tanto yo ,, el dicho Rodrigo Diaz otorgo ,, esta Carta à vos Ximena Diaz, ,, y quiero, que sea firme sobre to- ,, da la hazienda nombrada, y pro- ,, hijacion, que entre nosotros ha- ,, zemos, para que la gozeis, y dis- ,, pongais de ella à vuestra volun- ,, tad. Si alguno en adelante, assi ,, por mi, como por mis parientes, ,, hijos, nietos, estraños, ò herede- ,, ros, contraviniere à esta escritu- ,, ra, rompieren, ò instaren à rom- ,, perla, el tal quede obligado à pa- ,, gar dos, ò tres vezes doblado; y ,, lo que se huviere mejorado; y ,, pague al Fisco Real dos talentos ,, de oro; y vos lo gozeis perpetua- ,, mente. Fuè hecha esta Carta de ,, donacion, y prohijacion en diez ,, y nueve de Julio de la Era de mil ,, ciento y veinte y dos, que es año ,, de mil y setenta y quatro. Noso- ,, tros Pedro Conde, y Garcia Con- ,, de, que fuimos fiadores, oìmos ,, leer esta Carta, la confirmamos ,, con nuestras manos. En nombre ,, de Christo, Alonso Rey por la gra- ,, cia de Dios, Vrraca Fernandez. ,, Elvira hija de Fernando, junta- ,, mente con mis hermanos. Conde ,, Nuño Gonçalez conf. Conde Gon- ,, çalo Salvadores conf. Diego Al- ,, varez, Diego Gonçalez, Alvaro ,, Gonçalez, Alvaro Salvadores, Ber- ,, mudo Rodriguez, Alvaro Rodri- ,, guez, Gutierre Rodriguez, Ro- ,, drigo Gonçalez Page de Lança ,, del Rey, Munio Diaz, Gutierre ,, Muñiz, Froyla Muñiz, Fernando ,, Perez, Sebastian Perez, Alvaro ,, Añiz, Alvaro Alvarez, Pedro Gu- ,, tierrez, Diego Gutierrez, Diego ,, Maurel, Sancha Rodriguez, Te- ,, resa Rodriguez. Fueron testigos ,, Anaya, Diego, y Galindo.

188 Conocese por esta Carta de Arras el grande señorìo, y hazienda, que tenia el Cid; y que las personas contrayentes eran de la primera Nobleza de Castilla, y Reyno de Leon, pues la autorizan las personas Reales, y los Grandes de mayor magnitud. El señor Obispo de Pamplona infiriò de esta escritura, que quando se otorgò, yà el Cid tenia hijos de Doña Ximena Diaz. Pudo ser, porque como queda dicho, se casaron en tiempo del Rey Don Sancho. De Doña Ximena Diaz, y de sus hijos tratarèmos adelante. Tambien estoy en juizio, que esta Carta de Arras fuè renovacion de la que se hizo al tiempo, que se contraxo el matrimonio, como se colige de ella misma. He visto algunas donaciones, y privilegios, renovados por los mismos bienhechores, sin variar en otra cosa, que en la fecha, y en los confirmadores, y testigos.

189 Aviendo vivido el Rey D. Alonso desterrado en Toledo poco mas de dos meses, y estado en la Ciudad con grande estimacion de los Moros, tratando con ellos con grande familiaridad, y sin embargo de ocultar gran pena en su pecho, considerando, que aquella Ciudad, aviendo sido el Teatro en donde se avian celebrado los celeberrimos Concilios de España, estuviesse en poder de aquellos Barbaros, discurria à sus solas, por què parte, ò con què industria los Christianos la pudiessen recobrar. Noticioso de la muerte de su hermano Don Sancho, se despidiò de Alimaymon Rey de Toledo, sin darse por entendido de que era muer-

muerto su hermano. Alimaymon compadecido de la adversa fortuna de Don Alonso, le aconsejaba, que no se pusiesse en peligro de caer en manos de su hermano, supuesto que la experiencia le podia servir de desengaño. El Moro entrò en sospechas (esta gente es de natural, y de genio cabiloso) si avria muerto el Rey Don Sancho; y estando à solas, se lo llegò à preguntar. La pregunta hiriò el corazon del Rey D. Alonso, y sin embargo del sobresalto, respondiò de modo, que dexò al Moro mas confuso: con que llegò à pensar sobre echar preso à D. Alonso. Nuestro Principe, que lo llegò à traslucir, guarnecido de valerosos Soldados, se puso en camino, y con aceleradas marchas se puso en Zamora, donde luego començò à tratar con su hermana Doña Vrraca, y con otras personas ilustres, de la administracion del Reyno. Entre otros puntos, que se decretaron, fuè vno, prender al Rey Don Garcia su hermano, que pretendiò levantarse con el Reyno: pero como dize la Historia, que hemos citado, y se halla en el Escorial, el Rey Don Alonso prendiò à D. Garcia despues, è hizo que le llevassen al Castillo de Luna. D. Lucas de Tuy hizo memoria desta prision.

190 Los Leoneses, y Gallegos certificados de que el Rey D. Alonso avia llegado yà à Zamora, acudieron promptos à besarle la mano, y à reconocerle por su Rey. Acudieron tambien los Castellanos, y Riojanos, à quienes las Historias llaman Navarros, à cumplimentarle, y à recibirle por su Señor: pero dixeron, que por quanto se avia divulgado por toda Castilla, que su Magestad avia intervenido en la muerte de Don Sancho su Rey, era preciso, que jurasse antes de tomar possession de la Corona, que no avia sido parte en la traycion de Bellido; y sin esperar, à que jurasse, llegaron todos à besarle la mano, excepto el Cid. Echò menos el Rey, que el Cid huviesse rehusado esta accion, y procurò examinar la causa. Rodrigo Diaz sin esperar à que otro respondiesse, dixo: Señor, quantos estàn presentes sospechan, que por vuestro consejo fuè muerto el Rey Don Sancho: y assi yo, por veros libre de esta sospecha, atendiendo à vuestro honor, mientras V. Mag. no se purgare de esta vulgar opinion, segun dispone el Derecho, yo me tengo de abstener de besaros publicamente la mano, y de reconoceros por mi Señor. Respondiò el Rey: Rodrigo Diaz, mucho me aveis agradado, en lo que aveis dicho. Y passò à preguntar à los Grandes: Y como me librarè de semejante sospecha? Dixeron: Señor, jurando publica, y solemnemente con doze Cavalleros de los que acompañaron à V. Mag. en Toledo, y haziendo este juramento en la Ciudad de Burgos Cabeza de Castilla.

191 Disputòse entre los Cavalleros Castellanos, quien se avia de encargar de hazer esta funcion, y de representar la parte del Reyno. Aunque la funcion era de grande honor, porque son pocos los que se hallan, que quieren sacar la cara por el comun, por no perder la conveniencia particular. El Cid, aunque advertido de lo que sucede à los que se ponen de parte del bien publico, admitiò hazer la representacion del Reyno de Castilla. Al dia señalado el Rey, assistido de los Grandes, saliò de su Palacio, que era la que aora se llama la Casa de los Picos. Subiò à la Iglesia de Santa Agueda (Iglesia determinada para los Juramentos solemnes, como lo fueron la de San Vicente en Avila, y la de San Isidro en Leon) y puesto en el teatro de modo, que todos viessen la funcion, lle-

llegò el Cid, tomò el Libro de los Evangelios, y pusole sobre el Altar, y poniendo el Rey las manos sobre èl, dixo Rodrigo Diaz: *Rey Don Alonso, vos venides à jurar por la muerte del Rey Don Sancho vuestro hermano, que vos non lo matastes, nin fuistes ende consejador: dezid la verdad, si non tal muerte murades como èl muriò: Villano vos mate, è non fidalgo, è de otra tierra venga, è non sea Castellano.* El Rey, y los Cavalleros respondieron, *Amen.* Por dos vezes repitiò el Cid las mismas palabras. A que satisfizo el Rey con los Cavalleros en la misma forma. Al segundo juramento, dize la Coronica manuscrita del Cid, que el Rey se sonrojò, y que à la tercera se puso muy encendido. Y pareciendole, que el Cid de leal por su Patria, y por su Rey muerto, se avia passado al extremo de atrevido, dixo Don Alonso: *Varon Rui-Diaz, por què me afincades tanto? Que oy me conjurades, è cras me besaredes la mano.* Respondiò el Cid: *Como me ficieredes algo, que en otras tierras soldadas dàn à fijosdalgo; è assi fara à mi, quien me quisiere por vassallo.* La General añade, que tomado el juramento, fuè el Cid à besar la mano al Rey, pero retiròla muy enojado, y desde entonces començò à mirarle con desdèn. No solo en España se estilaron estos juramentos solemnes, para purgarse el indiciado de las sospechas graves, sino tambien en Alemania, en Francia, y en otros Reynos. En España se abrogò este genero de juramentos, por las Leyes, que llaman de Toro.

El Cid toma el juramento al Rey D. Alonso.

192 Hecho el juramento à satisfacion de los Castellanos, levantaron el Estandarte, aclamando à Don Alonso por Rey de Castilla, de Leon, de Galicia, y Portugal. Hallaronse presentes à la funcion las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira; los Prelados, y los Abades Santo Domingo de Silos, San Sisebuto de Cardeña, San Garcia de Arlança, Velasio de San Millan, Pedro de Santillana, y Alvaro de Balvanera, segun colegimos del privilegio, que queda citado del año de mil y setenta y dos. Concluìda la solemne funcion, tratò Don Alonso dàr la buelta para Zamora, por quanto su hermano el Rey Don Garcia intentaba quitarle algunos Lugares de sus Estados. El Rey Don Alonso le embiò à dezir, que procurasse observar la paz, que debe aver entre hermanos, y que viniesse à verse con èl. D. Garcia nada cauteloso vino à vèr al hermano, quiẽ hizo que le prendiessen, y que le pusiessen en el Castillo de Luna. Assegurado yà Don Alonso de la hostilidad de su hermano Don Garcia, passò à vèr su primer Reyno, que le avia tocado en la division; y aviendo hallado la Catedral de Leon malparada, procurò repararla, adornar los Altares, y componer las Oficinas, para que los Canonigos pudiessen vivir dentro de los Claustros, y en la forma que pide la disciplina Regular. Favoreciò el Rey en su primer año à otros Monasterios, como vimos executò con el nuestro de Cardeña, por conocer, que tanto mas se assegura la Corona en la cabeza de los Reyes de la tierra, quanto mas estos se esmeran en mirar por la honra del Rey del Cielo.

193 Viòse obligado el Rey D. Alonso à dàr luego buelta para Castilla, porque el Rey Don Sancho de Navarra luego que tuvo noticia de la muerte del Rey Don Sancho sobre Zamora, se apoderò de gran parte de la Rioja, de que se aprovecharon los naturales, para molestar à los Castellanos, que passaban en romeria à San Millan; como consta del privilegio, que el mismo Don Sancho concediò à los Peregrinos, à

Moret Invest. lib. 3. c. 4. à instancias del Conde de Lara Gonçalo Salvadores, que se puede vèr en el Padre Moret. El Rey D. Alonso embiò al Cid con el exercito, cogiò el Castillo de Haro, y corriò la tierra hasta Calahorra, caminando en busca del Conde Garcia Ordoñez, para entrar con èl en batalla. De esta guerra no hazen mencion las Historias: pero consta del privilegio alegado, que està en el Archivo de San Millan, y de las memorias de Cardeña, que dizen: *Era* M. C. XI. *entrò el Cid en Logroño, en tierras de Navarra, y en tierras de Calahorra, con gran hueste, è fizo grande encendimiento de fuego por toda essa tierra, è robòlo, è cercò el Castillo de Faro, è tomòlo, è embiol mensageros al Conde Garcia Ordoñez, quel esperasse siete dias, è esperò, è ayuntaronse todos los poderosos con èl, è non ossaron venir à èl, temiendo la batalla.* Por esta memoria se conoce, que este Conde Garcia Ordoñez, que andaba con el exercito de Navarra, era distinto de el Conde Garcia Ordoñez Castellano, que saliò fiador del Cid en la Carta de Arras, porque este por aora andaba al lado del Rey Don Alonso, y firmaba sus privilegios. Tambien es distinto de estos dos el Conde Garcia de Cabra: porque como luego verèmos, este se hallaba desterrado en tierra de Moros, desde que el Rey Don Fernando le desterrò por la alevosìa, que trazò contra el Cid. En este tiempo eran muy vsados los nombres de Garcia, y de Ordoño entre los grandes Señores: de que provino equivocar los Historiadores las personas, y dexarnos en gran confusion las Historias, y las Genealogias.

Expedicion del Cid contra la Rioja.

194 Al segundo año del Rey Don Alonso, el Rey de Cordova levantò vn gruesso exercito contra Alimaymon Rey de Toledo. Nuestro Don Alonso atento al buen hospedage, que le avia hecho el Toledano, hizo levas, y marchò con lucido exercito en ayuda de su amigo, embiando al Cid con otro à cobrar el tributo de los Moros de Andalucia: porque Mahomat Aben Habet, hijo de Habet Rey de Sevilla, luego que entrò en possession del Reyno, negò el vassallage, que avia jurado su padre. El Rey Don Alonso, para dàr buen principio à la jornada, fuè à visitar las Reliquias de San Millan, llevando en su compañia à la Reyna Doña Inès su primera muger, à las Infantas sus hermanas, al Obispo Don Ximeno de Burgos, y otros Cavalleros, entre quienes iba el Cid, y el Conde Garcia Ordoñez; y confirmò los privilegios de aquel celeberrimo Monasterio en diez y seis de Junio del año de mil y setenta y quatro. 1074. Aviendo cumplido el Rey con la devocion, y saliendo desde allì para la campaña en la forma, que diximos salian los Reyes à la guerra, la Reyna, y las Infantas dieron la buelta para Burgos. Alimaymon luego que supo, que el Rey de Castilla entraba con su exercito por sus Dominios, cayò en cuidado, por considerarse cercado de dos exercitos contrarios: pero luego el susto se le convirtiò en gozo, al recibir el aviso del Rey Don Alonso, de que iba como amigo, y à ayudarle contra el Cordovès. Juntos los dos exercitos se hizieron tanto de temer, que el Rey de Cordova procurò, quanto antes bolver las espaldas. Los dos exercitos marcharon en su seguimiento, hasta encerrarle dentro de las puertas de Cordova: con que los nuestros dieron la buelta, satisfechos, y pagados de los gastos de la jornada; y los Reyes Don Alonso, y Alimaymon añadieron nuevos lazos à la buena correspondiencia.

195 El Cid, que avia passado al Reyno de Andalucia, à poner en

quenta al Sevillano, le obligò, que hizieſſe reconocimiento, y ratificaſſe el tributo, que ſu padre avia pagado al Rey Don Fernando. Aben Habet reconociò la obligacion, con animo de que el Cid le ayudaſſe en la guerra, que le hazia el Rey Moro de Granada, à quien ayudaban algunos Cavalleros Chriſtianos, que por diſguſtos, que avian tenido con ſus Principes, ſe avian paſſado à los Moros. Eſtos eran Fortun Sanchez, Lope Sanchez ſu hermano, el Conde Garcia Ordoñez, el enemigo del Cid, y Diego Perez. Rodrigo de Bivar, atendiendo al partido de Aben Habet, embiò à dezir à los Cavalleros Chriſtianos, que ſe abſtuvieſſen de venir contra el Rey de Sevilla. No hizieron caſo: con que el Cid enfadado, juntò à ſu gente algunos Moros, marchò en buſca de los Granadinos; y aviendolos encontrado, les preſentò la batalla, y los dexò vencidos. Prendiò al Conde Garcia Ordoñez, à Lope Sanchez, y à Diego Perez con otros. Tuvolos preſos tres dias, y deſpues les diò libertad. Luis del Marmol trata con mas expreſsiones eſta batalla, y dize, que en ella muriò Don Berenguel Conde de Barcelona, que ſe avia pueſto de parte del Granadino. Dizeſe, que deſde eſta batalla, aſsi Chriſtianos, como Moros, llamaron à Rodrigo Diaz el Cid Campeador. Pudieran aver añadido el llamarle el Vencedor de sì miſmo, pues dexò con vida, y diò libertad al Conde Garcia Ordoñez, que avia pretendido con alevosìa darle la muerte. Por eſte miſmo tiempo parece, que ſucedieron algunas diſſenſiones entre Don Sancho Rey de Navarra, y nueſtro Don Alonſo, ſobre la juriſdicion de algunos Caſtillos. Convinieronſe, en que el combate de dos Soldados decidieſſe la cauſa. El Rey Don Alonſo nombrò por ſu parte al

El Cid venciò à los Moros de Granada.

Campeador Caſtellano, y Don Sancho echò mano de Ximeno Garcia de Torrellas, ò Tiogelos, y Torreyllolas (con eſta variedad ſe lee) para que peleaſſen por el Caſtillo de Pazuengos. Entraron en el campo, y quedò vencido, y muerto el Navarro. Admira, como en vna tierra tan alta, como es la de Pazuengos, huvieſſen fabricado vn Caſtillo: fundarianle para librarſe de las emboſcadas, que los enemigos podian hazer en aquellos encumbrados montes. Pocos dias deſpues el valiente Moro Hariz, ò Faris, entrò en otro campo con el Cid: pero aſsi èl, como el compañero, quedaron en la paleſtra, que fuè cerca de Medina-Celi.

El Cid venciò en el campo à Ximeno Garcia, y al Moro Faris.

196 En atencion à los ſervicios, que el Cid avia executado à favor del Rey Don Alonſo, le concediò vn privilegio, en que le confirmò toda la hazienda de ſu Patrimonio, haziendo eſpecial mencion de la Villa de Bivar, haziendola libre, y exemta de todo tributo. Es la fecha de veinte y ocho de Julio del año de mil y ſetenta y cinco. Firmòle el Rey Don Alonſo, y confirmaronle Sancho Rey (tengo por cierto, que eſte Rey Don Sancho era el hermano de Don Sancho Rey de Navarra, que muriò en Peñalen) Ximeno Obiſpo de Burgos, Gonçalo Salvadores, Nuño Gonçalez, y otros Señores. Eſte privilegio ſe conſerva en Bivar; y por reſpeto del Cid, los Reyes ſucceſſores haſta el ſeñor Phelipe Quinto le han confirmado.

El Cid Señor de Bivar.

Bibar

1075. pero ... 1092

197 El Rey Don Alonſo, en atencion à los muchos meritos del Cid, à quien llama Don Rodrigo Diaz Campeador, *Domno Roderico Diaz Campidatori*, concede à ſu pariente Licinio Abad la Igleſia de Santa Eugenia, y la ſeñala los terminos. Es la fecha en Leon, año tercero, y mes quarto de la muerte de el Rey Don Sancho ſu hermano; y en Caſtro-

El Cid D. Rodrigo Diaz Campeador.

tromayor se diò à firmar Era M. C. XIII. Firma el Rey, y confirman entre otros Señores el Conde Garcia, Alvar Fañez, Rodrigo Diaz con el titulo de Campeador. Puedese vèr esta escritura entera en el Padre Sota; y es bien de notar en ella, que hablando el Rey con el Cid, le diesse el titulo de Don. No he advertido esto en otra escritura Real, con aver visto algunas, que han hecho à Señores de la primera grandeza, sino que huviessen tenido la Dignidad de Obispo, ò Abad.

198 Estando el Rey Don Alonso en nuestro Monasterio de Cardeña, Rodrigo Diaz, y su muger Doña Ximena, ofrecieron al Monasterio de Silos la mitad de las viñas de Peñacova, y Frescinosa, con las heredades, que alli tenian, y quatro solares con los colonos, ò casados, que alli vivian, sin carga alguna de servicio Real, libre de todo tributo, y de jurisdicion de Alguacil, segun las libertò el Rey D. Sancho. Es la fecha Jueves doze de Mayo del año de mil y setenta y seis. Confirmaron la escritura Ximeno Obispo de Burgos, Munio Obispo de Sasamon, Sisebuto Abad de Cardeña, Vicente Abad de Arlança. En este año à quatro de Junio fuè muerto à traycion el Rey Don Sancho de Navarra en Peñalen.

CAPITULO XV.

DESTIERRO DEL CID, *y victorias, que consiguiò de los Moros hasta entrar en Zaragoza.*

199 EL temor, y no la palabra, era el que obligaba à los Moros à pagar el feudo pactado à los Principes Christianos: y assi las mas vezes era precisso passar à cobrarle con las armas en la mano. Confederaronse algunos Reyezuelos Moros (en este tiempo cada Provincia tenia su Rey) à negar el pecho al Rey de Castilla. El Rey Don Alonso determinò ir en persona à tomarles las quentas, por causa de hallarse enfermo el Cid, que era de quien con seguridad podia fiar mejor la jornada, experimentado de la expedicion, que avia executado en Andalucia. Los Moros de Medina-Celi con el Rey Moro de Zaragoza vinieron à poner cerco à la Villa de Gormaz, en cuya tierra entraron haziendo notables estragos. El Cid, aviendo convalecido de su enfermedad, saliò à defender la tierra con la gente, que pudo juntar. Avisados los Arabes, que el Cid venia en busca suya, levantaron el cerco, y tiraron àzia tierra de Toledo, por reconocer, que el Rey Don Alonso tenia amistad con Alimaymon. El Cid sin hazer reflexion, como vn Leon en alcance de la presa, los fuè siguiendo hasta muy cerca de Toledo, talando, y cautivando quantos se le ponian delante en tierra de Siguença, Hita, y Guadalaxara; de modo, que hizo prisioneros, entre hombres, y mugeres, onze mil personas: con que diò la buelta para Castilla.

El Cid defiende la tierra de Gormaz, y persigue à los Moros.

200 Sentido Alimaymon Rey de Toledo de que el Cid huviesse entrado en sus Dominios, haziendo en ellos tanto estrago, quexòse agriamente al Rey Don Alonso. El Rey sintiò en extremo, que Rodrigo Diaz huviesse excedido en los passos, que diò en esta jornada. Luis del Marmol refiere, que Don Alonso embiò à dezir al Cid, que restituyesse al Rey de Toledo los Lugares, y despojos, que avia tomado. El Cid no se diò por entendido: con que despachò decreto, que saliesse desterrado de sus Reynos. Su Coronica cuenta, que los emulos del Cid viendo,

do, que la ocasion era buena para rebentar el apostema, que en sus corazones avia formado la embidia, ponderaron la desobediencia, el poco respeto à los tratados de su Rey, y la mucha arrogancia, que avia mostrado, quando le tomò el juramento: con que Don Alonso determinò echar de su Reyno al Cid. Pareciendo al Rey, ò porque se le hizo parecer, que se levantaria algun tumulto en Castilla, por la mucha estimacion, que hazian de su persona los bien intencionados, diòse prisa para llegar à Burgos. Determinò el Rey passar à la Villa de Bivar; y el Cid, aunque no ignoraba la dessazon del Rey, saliòle al encuentro, y le fuè à besar la mano. Don Alonso se la negò, y muy ceñudo le dixo: Andad, salid luego de mis Reynos. Señor, dixo el Cid, el Fuero de Castilla dispone, que à los Hijosdalgo se les dèn treinta dias de termino. A que respondiò el Rey: Cumplidos nueve dias, no pareis mas en mis Estados.

El Cid desterrado.

201 Rodrigo Diaz, sin esperar à oìr mas palabras, retiròse à Bivar, convocò à sus amigos, y parientes, contòles lo que le avia passado con el Rey, y la determinacion, en que estaba, que era, ir à probar fortuna en tierra de Moros, yà que en su Patria la embidia le cortaba los vuelos. Alvar Fañez con los demàs de su compañia, se ofreciò à seguirle hasta perder la vida. Tratò el Cid disponer su viage, y encargò à Martin Antalinez su sobrino passasse à estàr con Raquèl, y Bidas, Judios Tratantes en Burgos, para que à ganancia le acomodassen vna suma de dinero; y que para su resguardo les dexaria dos cofres, en que tenian diferentes alhajas de oro, plata, y piedras preciosas, que avia cogido à los Moros. Los Judios considerando, que la ganancia era segura, le dieron trecientos marcos de oro, y otros tantos de plata, y por el seguro se quedaron con los cofres, que oy dia se conservan, el vno en la Iglesia de Santa Agueda de Burgos, y el otro en nuestra Iglesia de Cardeña. Dispuestas las cosas, y dexando su casa, y familia encargadas al Abad de Cardeña San Sisebuto, à quien la Coronica llama Don Sancho (acaso por aver encontrado en la Historia Latina *Sanctus*, y despues traduxeron Sancho) partiò de Cardeña, acompañado de ciento y quinze Cavalleros, además de otros, que se le juntaron, con esperança de mejorar de fortuna. No ignoraba el Cid, que si huviera passado à Aragon, huviera sido bien recibido del Rey Don Sancho Ramirez: mas reconociendo, que los Moros andaban muy divididos, por averles hecho olvidar el vicio la disciplina militar, y que siempre con el favor del Cielo avia experimentado gran fortuna, confiado, en que iba à hazer la causa de Dios, y con animo de desmentir los falsos colores, con que se suelen vestir la embidia, y la emulacion, determinò passar, à pelear contra los enemigos de la Fè de Jesu Christo en el Otoño del año de mil y setenta y seis. Dando principio à su empressa, tomò el camino de Lara, y llegò al Espinar, en donde hizo alto hasta cerrar la noche, en donde se le juntaron otros muchos Cavalleros, y Soldados de Infanteria. Otro dia passando el Duero, llegò à hazer noche à Higueruela. Aunque al Cid animaba su gran corazon, como discreto no dexò de prevenir peligros, y temer entrar por medio de sus enemigos, y en tierra donde no tenia, que esperar socorro, sino que le viniesse del Cielo. Con este cuidado se entregò al sueño, y en èl tuvo vn aviso del Cielo, que le dixo, que prosiguiesse sin temor

su

su jornada. Otro dia de mañana, animando à los que le seguian, marchò à Sierra de Miedes, que està à mano derecha de Atiença. Alli hizo muestra de la gente que le seguia, y hallò, que eran quatrocientos de à cavallo, y tres mil Infantes, que todos iban con el valor, y animo de mejorar de fortuna. Viendose el Cid con gente tan escogida, determinò passar aquella noche à la Sierra, y ponerse cerca del Castillo de Castrejon.

202 Desde el campo de Castrejon, para dàr principio à sus armas, despachò à Alvar Fañez con docientos Cavalleros, para que corriesse à tierra de Guadalaxara, Hita, y Alcalà; y le advirtiò le diesse aviso, si necessitaba de socorro. El Cid, que se avia quedado de emboscada, esperò, que los Moros saliessen à las labores del campo; y aviendo visto, que avian salido, de repente se apoderò del Castillo. Pareciendole, que si los Moros acudian contra èl, no estaba bien en Castrejon, porque carecia de agua, y porque aquella tierra estaba à feudo del Rey Don Alonso, por no dàr que dezir à la embidia, desamparò el Castillo, y marchò à tierra de Hariza, y Huerta, hasta hazer alto en vna colina, que estaba cerca del Castillo de Alcocer. Alli mandò, que hiziessen vn foso, para que su gente estuviesse libre de alguna sorpresa. Assentadas aqui las tiendas, passò con la Cavalleria à registrar el Castillo. Sobresaltados los Moros de vèr sobre sì al Cid, determinaron pagarle tributo, con condicion de que no se apoderasse de la Fortaleza. El Cid conociendo, que no seria dificultoso de quitar el Castillo à los que con sola su vista avia puesto en tanto miedo, no quiso admitir el partido. Despues de aver hecho algunas correrias, y cavalgadas, aprovechandose de la estratagema de Josuè, hizo levantar el campo, dexando de industria en èl algunas tiendas. Puestos en orden de marchar, se enderezaron con su Vandera levantada por las riberas del rio Xalon. Al vèr los Moros la gente del Cid en forma de huìda se persuadieron, que marchaba por falta de viveres, y que de fallidos con el hambre dexaban algunas tiendas. Acordaron ir en su alcance, saliendo del Castillo con grande algazara. El Cid advirtiò à los suyos, que no hiziessen aprecio de sus vozes, sino que procurassen ir siguiendo su passo. Yà que los viò à buena distancia de Alcocer, rebolviò tan de recio sobre ellos, que del primer golpe dexò à muchos muertos, y à los demas aturdidos; de suerte, que adelantandose el Cid con los Cavallos mas ligeros, se entrò en el Castillo; y Pedro Bermudez su Alferez fixò en el lugar mas alto la Vandera del Cid. Agradeciò al Cielo esta empressa, y puesto de rodillas diò gracias à Dios, por averle hecho dueño de vn Castillo tan fuerte. Luis del Marmol, haziendo memoria de estas primeras jornadas del Cid, dize, que el Rey de Toledo por redimir la vexacion, que el Cid hazia en tierra de Guadalaxara, tuvo à bien el darle sueldo, porque no prosiguiesse en hazer daño en sus Dominios; y que le encargò, que passasse à correr la tierra del Rey de Valencia, à quien vnas Historias (como dize la Coronica del Cid) llaman Alcamin, y otros Abubecar (tendria ambos nombres) el qual siendo Alcayde de Valencia puesto por Alimaymon, se avia levantado con el Reyno, como hazian otros Governadores de las Ciudades.

El Cid coge el Castillo de Castrejon.

El Cid cogiò el Castillo de Alcocer.

203 Causò tanto miedo la toma de la Villa, y del Castillo de Alcocer à los Moros, y les espantaron tanto las correrias, que hazia por la

comarca, que los puso en gran conflicto. Dieron aviso al Rey de Valencia, de q̃ no se alegrò mucho, por el miedo, que el Cid avia infundido en el corazon de los Moros: pero considerando, que por valiente que fuesse el Cid, no seria dificultoso cortarle los passos, llamò à dos Reyezuelos de su dependencia, llamados Faris, y Galbes, para que con tres mil Cavallos, y con los Peones, que pudiessen juntar, fuessen à Alcocer; y cantando yà la victoria en su fantasìa, les diò apretadas ordenes, para que le llevassen preso el Cid. Salieron los dos Reyezuelos, divulgando por donde passaban, que iban à prender al Cid: con que llegaron à juntar vna gran Morisma. Llegaron à Alcocer, y cercaron de modo el Castillo, que los Castellanos no podian salir à tomar agua. Considerando Rodrigo Diaz, que la tardança en la resolucion no le podia estàr bien, porque de parte alguna no podia esperar socorro, determinò salir quanto antes à pelear con los Alcaydes, que le venian à prender. Todos los Soldados del Cid à vna voz aprobaron la determinacion: con que se resolvieron salir contra los Moros otro dia muy de mañana. Aquella noche se encomendò muy de veras à Dios, y con esta tan buena prevencion, dexando dos Soldados en el Castillo por Guardas, saliò contra los Mahometanos, los quales fueron desbaratados despues de bien reñida la batalla. Los dos Reyezuelos procuraron bolver à recoger su gente, y à ponerla en orden, pero fuè para que se conociessen segunda vez vencidos: con que los Reyezuelos se escaparon à curarse las heridas, dexando en el campo muertos treinta mil de los suyos. Faris se acogiò à Teruel, y Galbes à Calatayud. Los Cavalleros, que mas se señalaron en esta batalla, fueron Alvar Fañez, Martin Antolinez Burgalès, Nuño Gustios, Martin Nuñez de Montemayor, Alvaro Salvadores, Alvaro Alvarez, Guillen Garcia Aragonès.

El Cid venciò à los Reyes Faris, y Galbes en Alcocer.

204 De los despojos, que el Cid ganò en esta batalla, embiò al Rey Don Alonso de presente cinquenta cavallos ricamente enjaezados, con otros tantos alfanges pendientes de los arçones. Las Vanderas, que ganò con la limosna para hazer dezir mil Missas, embiò à la Iglesia de Santa Maria del Burgo (que oy es la Iglesia del Lugar de Gamonal) por averse encomendado à aquella antiquissima Imagen, quando saliò desterrado de Castilla. Alvar Fañez, que fuè el que traxo el presente al Rey, vino à nuestro Monasterio de Cardeña à visitar à Doña Ximena, à las hijas del Cid, y al Abad San Sisebuto, à quien entregò cinquenta marcos de plata, y le encargò suplicasse à la Divina Magestad por los buenos sucessos de Rodrigo Diaz, y de su gente. El Rey Don Alonso hizo grande estimacion del presente, y mucho mas del generoso animo del Cid, por vèr, que correspondia con beneficios à la accion, de que otros se explicaran agraviados, enemigos de la Patria, y contrarios à su Rey. Mostròse el Rey satisfecho de la magnanimidad del Cid, y huviera levantado el destierro, si los Reyes à vezes no se hallaran cautivos de lo que el mundo llama razon de estado. No obstante diò permiso para que qualquiera de sus vassallos pudiesse ir libre à militar debaxo de las Vanderas del Cid.

El Cid embia vn presente al Rey D. Alonso.

205 En tanto que Alvar Fañez estuvo en Castilla, la gente del Cid hazia sus correrias: pero pareciendo à nuestro Burgalès, que era estrecha aquella tierra, tratò con los Moros que le diessen à emprestito por el Castillo alguna suma de dinero. La

His-

Historia General dize, que le dieron tres mil marcos de plata: la Coronica del Cid assegura, que le dieron seis mil (esta suma estaria escrita por los numeros III, y vnos leerian las dos vnidades por cinco, y otros el cinco por dos vnidades) los quales repartiò con sus Soldados. Los Moros, que le avian tratado, sintieron mucho, que los dexasse. Saliò el invicto Castellano de Alcocer, y atravesando por el rio Xalon, llegò à vna cumbre, que estaba sobre Monreal, de donde con seguridad talaba de modo la tierra, y Lugares comarcanos, que le ofrecieron pagar tributo, para que no prosiguiesse en molestarles. Yà avia convalecido el Rey Moro Faris: pero no se atreviò à ponerse delante del Campeador. Despues de seis semanas, que estuvo en aquella cumbre, que oy se dize Poyo del Cid, cogiendo el fruto de las riberas del rio Martin, se alargò à los campos de Zaragoza, de que no se alegrò el Rey Almudafar, à quien Marmol llama Alfuegel. Viendo este Rey los grandes robos, que hazia el Cid, y que todos los Moros le temian, procurò atraerle àzia à sì, ofreciendo pagarle sueldo honrado. Vino en ajuste el Cid, y aviendole recibido en Zaragoza, procurò ganarle la voluntad, y de valerse de su dictamen, y consejo. Entrò el Cid en Zaragoza año de mil y setenta y siete, en que se contaba el año quinto del Rey Don Alonso.

Entra el Cid en Zaragoza.

CAPITULO XVI.

VICTORIAS, QUE GANO EL Cid, estando en Zaragoza. Averiguase, que venciò, y prendiò al Conde de Barcelona.

206 EN el año de mil y setenta y ocho muriò Almudafar Rey de Zaragoza, aviendo dexado dos hijos, llamado el primogenito Zulema, y el segundo Aben Alfange, ò Aben Alhax, los quales dividieron el Reyno como hermanos, para reñir despues como enemigos. A Zulema tocò por suerte el partido de Zaragoza, y por fortuna el valor del Cid, à quien nombrò por primer Ministro, y por Capitan General de sus Milicias. A Aben Alfange tocò la tierra de Denia, de que, aunque era el segundo, no quedò satisfecho. Aben Alfange no atreviendose por sì solo à declarar guerra contra su hermano, por considerarle superior en fuerças, y porque tenia de su parte al brazo del Cid, hizo liga con el Rey de Aragon, y Conde de Barcelona. El Cid, que llegò à entender las ideas de Aben Alfange, saliò à correr los Dominios del Moro, que picado, diò prompto aviso à los Aliados, y el Conde de Barcelona acudiò en persona à incorporarse con el Rey de Denia. Juntos los dos, idearon coger al Cid descuidado al tiempo, que diesse la buelta para Zaragoza. No vinieron con tanto secreto, que el ruido no llegasse à oìdos del Cid, quando baxaban por la Sierra de Tebar del Pinar. Rodrigo Diaz diò orden, que caminasse adelante la presa, y embiò à dezir al Conde de Barcelona, que le suplicaba, no le pusiesse en ocasion de tomar las armas contra su gente, ni que pretendiesse hazer mal, à los que andaban en su compañia, supuesto, que no llevaba cosa suya, ni le agraviaba en correr las tierras del Rey de Denia. El Conde desestimò la suplica: con que el Cid se viò obligado, à poner los Esquadrones en forma de pelear, esperando à los enemigos en el Valle. Luego que los exercitos se vieron en estado de chocar, echaron manos à las armas: pero los Moros, viendose mal parados en los primeros choques, comença-

ron

ron à huir. El Conde, y los suyos prosiguieron la batalla con mas esfuerço, y teson: con que el Cid logrò la ocasion de tantear el pulso del Conde, de derribarle del cavallo, de quitarle la famosa espada colada, y de prenderle. Quando los Catalanes vieron preso à su Señor, començaron à huìr, y los Soldados del Cid prosiguieron el alcance por espacio de tres leguas, en que prendieron à otros muchos. El Cid llevò à su tienda al Conde, en donde con toda vrbanidad procurò cortejarle, por vèr, que sentia mucho la prision. Por diligencias, que hizo Rodrigo Diaz para consolarle, no lo pudo conseguir, hasta que le dixo, que le daria libertad, juntamente con dos Cavalleros, que fuessen de su primera estimacion. Con esto respirò el Conde, y aviendo comido, marchò con los dos Cavalleros parientes Don Hugo, y Don Guillen Bernalt, y el Cid se bolviò à Zaragoza, aviendo dado libertad à los demàs vassallos del Conde.

El Cid vence al Conde de Barcelona.

207 El P. Fr. Francisco Diago llegò à poner en duda, que el Cid vêciesse, y prendiesse à alguno de los Condes de Barcelona, por nombre Ramon Berenguel. Las razones, que alega à favor de su duda, se reducen, à que la Coronica del Cid dize, que *en el seseno año del Reynado del Rey D. Alonso, que fuè Era de mil ciento y treze años, y del Imperio de Enrique en veinte y tres años*, sucediò la batalla, que acabamos de contar. El Padre Diago entiende por año sexto del Rey Don Alonso el de Christo de mil y sesenta y nueve; y por el veinte y tres del Emperador Enrique, el de mil y ochenta y vno: y advierte, que ninguno de estos años de Christo corresponde à la Era de mil ciento y treze: porque rebaxando los treinta y ocho años de la Era del Cesar, sale el año de Christo de mil y setenta y cinco. Aviendo hecho esta quenta el Padre Diago, infiere algunas contradiciones, y de ellas passa à colegir, que ninguno de los tres Condes de Barcelona, que tuvieron el nombre de Ramon Berenguel, fuè vencido, y preso del Cid. Propone por segunda razon de su duda, que la Coronica del Cid dize, que el Rey Don Pedro de Aragon con el Conde de Barcelona ayudaba al Rey Moro de Denia; lo qual no es cierto, porque el Rey Don Pedro no entrò à reynar hasta el año de mil y noventa y quatro, por muerte de su padre D. Sancho Ramirez, y en este año yà avian muerto D. Ramon Berenguel primero, y segundo, y el tercero solo tenia doze años de edad. Funda la tercera razon, en que en el año veinte y siete del Rey Don Alonso de Castilla embiò el Cid à dezir al Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel: *Christianos, y Moros saben, que vos vencì, è vos tuve presos, è à vuestros vassallos*; lo qual no podia dezir Rodrigo Diaz, porque el Conde de Barcelona, que se supone vencido en este año sexto del Rey Don Alonso, en el veinte y siete avia veinte años, que era muerto; y el Conde de Barcelona, con quien se supone habla el Cid en esta segunda ocasion, no avia nacido, quando se diò la batalla de Tebar. Estas son las razones, que propone el Padre Diago, para començar à poner en disputa la victoria del Cid, y prision del Conde de Barcelona.

208 Si como han llegado à nuestras manos los calificados testimonios, que desvanecen las dudas, que se han levantado sobre si el Cid venciò, y prendiò al Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel, se huvieran conservado en nuestro Archivo, y huvieran llegado à nuestros tiempos las demàs noticias, que trataban de las famosas hazañas del in-

invicto Burgalès, y de que se aprovechò el Autor de la Coronica del Cid, se viera claramente, que tienen poca, ò ninguna fuerça los argumentos, que fabrican los Modernos sobre los descuidos, y equivocaciones, que padecieron los Antiguos, que juntaron las noticias para formar vna Historia; y que no proceden con equidad, dudando, ò negando la substancia de los sucessos, por no hallarlos vestidos de ajustados accidentes. Harè àqui notorio, que Rodrigo Diaz venciò, y prendiò al Conde de Barcelona, que es la substancia del caso, en que el Padre Diago puso duda. Pondrè primero en gracia del Lector, y para que vea como eran las Coplas antiguas, lo que dizen los Versos mas antiguos, que he visto, para que se conozca, que no exceden en referir la batalla de lo que apuntan los testimonios verdaderos.

Verà Remont Verengel, tras quien vino en alcança:
Oy en este Pinar de Tebar por tolerme la ganança.
Todos son adovados, quando Mio Cid esto ovo fablado;
Las armas avien prisas, sedien sobre los cavallos.
Vieron la cuestà yuso la fuerça de los Francos;
Al fondon de la cuesta cerca es del laño.
Mandòlos ferir Mio Cid, el que en buen ora nascò.
Esto facen los sos de voluntad, de grado:
Los pendones, las lanças, tan bien vàn empleando:
A los vnos feriendo, à los otros derrocando.
Vencido à esta batalla el que en buen ora nascò.
Al Conde Don Remon à prision lo han tomado.
Y ganò à Colada, que mas vale de mil marcos de prata;
Y venciò esta batalla por ondra su barba.
Prisòlo al Conde, para su tierra lo levava
A sos creenderos guardar lo mandava.

A este tono los Cantares vàn refiriendo el combite, que el Cid hizo al Conde, y la generosidad con que diò libertad al Conde, y à otros dos Cavalleros, para que le fuessen acompañando.

209 Passèmos à vèr aora otros testimonios, que no adolecen de los achaques, que padecen los Cantares, y las Historias General, y del Cid. Los Anales de Santiago, cuyas noticias se tienen por seguras, despues de aver dicho, que el Cid fuè desterrado por el Rey D. Alonso, prosiguen con estas palabras: *E pues se combatiò en Tebar con el Conde de Barcelona, que avie grandes poderes, è venciòlo Rodriz Diaz, è prisol con gran compayna de Cavalleyros, è de ricos omes, è por grant bondat, que avia Mio Cid, soltòles todos.* Lo mismo expressa la Relacion, que se halla escrita con el Fuero de Sobrarbe, y la que dexamos yà escrita en este Libro; y añade, que el Conde avia layrido al Cid de su parabla (quiere dezir, que le tratò mal de palabra.) Geronimo Zurita alega otra Relacion de los sucessos del Campeador, en la qual se lee, que venciò al Conde de Barcelona: pero no expressa, que le prendiesse. El Conde de Barcelos añade, que el Cid venciò en el campo dos vezes al Conde Don Ramon de Barcelona, y que le prendiò. *Zurit. Anales lib. 1. c. 22.* *Nobil. pag. 67.*

210 Comprobado lo principal de la victoria del Cid en Tebar, y prision del Conde de Barcelona, por las mas seguras memorias, que nos han quedado de aquellos tiempos, se vè claramente, que no hazen fuerça los argumentos, que se toman

man del engaño, que suele aver en lo accessorio de las Historias. Los accidentes adornan, y la Cronologia aclara mucho las Historias: pero no porque estos falten, ò estèn mal compuestos, se deben condenar por falsas. Si este argumento valiera, què Historia de Castilla, de Navarra, de Aragon, de Cataluña, y de los demàs Reynos, no se tuviera por supuesta? Muchas copias de privilegios, y aun los traslados, que hizieron los Notarios, se hallan, que tienen la fecha errada, y no obstante los Juezes discretos las dàn por buenas en los Tribunales, porque conocen, que los Notarios, y Escrivientes son hombres, y con facilidad se pueden equivocar.

211 Esto supuesto, respondiendo al Padre Diago, digo, que el Cid venciò, y prendiò en Tebar al Conde de Barcelona Ramon Berenguel Segundo, llamado Cabeza de estopa, en el sexto año del Rey Don Alonso, en el veinte y tres del Emperador Enrique Quarto; en el mes de Octubre, ò Noviembre del año de Christo de mil y setenta y ocho: y assi sale bien la Chronologia, porque el Rey Don Alonso fuè coronado en Castilla en el mes de Noviembre del año de setenta y dos, que es la quenta, que lleva la Coronica del Cid, aviendo dexado el computo, de quando el Rey Don Fernando dividiò los Reynos, que es de donde el Padre Diago començò à contar los años del Rey Don Alonso. El Emperador Enrique entrò à governar el Imperio à seis de Octubre del año de mil y cinquenta y seis, como està averiguado por los mejores Chronologistas; y no en el de cinquenta y ocho, como juzgò el Padre Diago: con que se conoce, que dize bien la Coronica del Cid, en señalar el año sexto del Rey Don Alonso, y el veinte y tres del Emperador Enrique, quando Rodrigo Diaz venciò al Conde de Barcelona en Tebar. El engaño, que ay en la Coronica del Cid, està en la Era, porque debia dezir Era M.C.XVI. y escriviò Era M.C.XIII. Pero este yerro de trasladar el numero V. por el II. y al contrario, se halla en trasumptos, que se escrivieron con mas cuidado.

212 Funda el Padre Diago la segunda razon de su duda, en que dize la Historia, que el Rey Don Pedro de Aragon, y el Conde de Barcelona ayudaban al Rey de Denia; lo qual no se puede verificar, porque Don Pedro no entrò à ser Rey de Aragon hasta diez y seis años despues, que sucediò esta victoria del Cid en Tebar. Qualquiera que leyere la Historia General, y Coronica del Cid, podrà conocer, que los Autores, que recopilaron dichas Historias, atribuyeron muchos años del Reyno, y acciones del Rey Don Sancho Ramirez à su hijo el Rey Don Pedro, por aver sospechado, que el Rey Don Sancho governò pocos años la Corona de Aragon, acaso por averle nombrado Rey, y averle hecho participante de alguna parte de su Reyno, como consta de las Historias, fuera de que en aquella edad à los hijos de los Reyes, en vida de los padres se daba el titulo de Rey. Esta equivocacion no obliga, ni querrà el Padre Diago, que se llegue à poner en duda el valor, con que el Rey Don Sancho Ramirez hizo guerra à los Moros todo el tiempo, que le durò la Corona: porque consta de instrumentos muy bien ajustados, que prosiguiò en hazer guerra à sus enemigos hasta que muriò sobre Huesca año de mil y noventa y quatro. Constando pues de las memorias fidedignas, que el Cid venciò al Conde de Barcelona, por ellas se debe corregir el engaño, que

que padecieron los Autores de la General, y Coronica del Cid, en escrivir el Rey Don Pedro, aviendo de escrivir Don Sancho Rey de Aragon.

213 A la vltima razon, que estriva, en que el Cid dixesse: *Christianos, y Moros saben, que vos vencì, è vos tuve presos*, quando yà Don Ramon Berenguel Segundo era yà muerto, se responde, que el Cid en estas palabras vsò del estilo, en que los Principes, y Capitanes Generales acostumbran hablar en la guerra, en donde no tanto se habla, y se atiēde à lo particular de las personas, quanto à la dignidad, poder, y caractèr de la Nacion, que representa; para dàr à entender, que los que vna vez avian sido vencidos, la segunda tambien podian ser derrotados. Conocese, que el Cid hablaba en este sentido: porque el Conde Don Ramon Berenguel escriviò al Cid, representando la dignidad, que tenia, y en nombre tambien de sus vassallos; como verèmos despues por las Cartas, que huvo de parte à parte.

214 Aviendo el Cid tratado al Conde de Barcelona, no como à prisionero, sino como à amigo, diò la buelta para Zaragoza, en donde fuè recibido con grande algazara de todos: pero no pudiendo su marcial valor respirar, viviendo dentro de las murallas de la Ciudad, saliò en el año de mil y setenta y nueve à campear por las tierras de Monçon, Huerta, Onda, y Buenar. Noticioso el Rey de Aragon, saliò con su gente à estorvar las correrias, y el Cid se entrò en su Castillo de Monçon: con que el Rey se huvo de retirar, dexando desembarazado el passo, para que Rodrigo Diaz se fuesse à espaciar à Tamarit. Saliendo à divertirse en la caza con doze Cavalleros, encontrò con otros ciento y cinquenta Aragoneses. Consi-

Venciò el Cid con doze Cavalleros à cinquenta.

derandose estos, que eran superiores en numero, se pusieron en parage de pelear: pero à pocos lances quedaron los siete presos, y los demàs procuraron huìr el cuerpo, para que no les sucediesse lo mismo. Los presos pidieron por merced ad Cid, que les diesse libertad, que luego concediò con mucho gusto: porque nuestro Gran Capitan no tenia tanto gusto en tenerlos en la prision, como en averlos preso, y vencido, para que escarmentados, le dexassen libre, para hazer mal à los Moros. Passando adelante, ganò à Onda con toda la tierra de Buriana, y diò la buelta para Tamarit, donde le esperaba el Rey Zulema.

El Cid se hizo dueño de la tierra de Buriana.

215 El Rey de Denia no pudiendo sufrir tanto estrago, como el Cid hazia en sus Moros (con estos tenia su diversion, y en perseguirlos su entretenimiento) bolviò à pedir socorro à los Condes de Barcelona, de Cerdaña, y à otros Señores poderosos. Ofrecieron estos acudir con su gente; y aviendose juntado en el año de mil y ochenta, passaron à sitiar el Castillo de Almenar, que el Cid avia fortificado. Apretaron tanto el cerco, que los de dentro no tenian por donde salir à tomar agua. El Rey de Zaragoza diò aviso al Cid, que se hallaba en el Castillo de Escarpe, y acudiò à verse con Zulema. El Cid noticioso de que Aben Alfange tenia muy gruesso exercito, aconsejò à Zulema, que ofreciesse à su hermano vn rico presente, para que levantasse el cerco. Executò Zulema el consejo: pero no hizo efecto en el Rey de Denia, porque antes de entrar en batalla, juzgò, que avia conseguido la victoria: con que el Cid se viò precisado à concurrir con sus Esquadrones. Presentòles la batalla, que fuè muy reñida, y sangrienta de vna, y otra parte: pero al fin celebrò la victoria Rodrigo

El Cid venciò al Rey de Denia.

Diaz, aviendo muerto, herido, y preso muchos de los enemigos, en el seguimiento de la victoria. Los Cavalleros Christianos estuvieron presos ocho dias, despues por intercession del Cid el Rey Zulema les diò libertad.

CAPITULO XVII.

LEVANTA EL REY DON Alonso el destierro al Cid: gana el Castillo de Rueda: y tratase, si Rodrigo Diaz prendiò, y venciò al Rey Don Pedro de Aragon.

216 EN el tiempo, en que nuestro Capitan Burgalès anduvo desterrado, adquiriò mas nombre, y fama, que podia aver conseguido viviendo aplaudido, y con estimacion en la Patria. En los primeros años el Rey Don Alonso estuvo libre de los enemigos estraños, y se ocupò en el govierno politico, y en mirar por el estado de la Religion. En el dia diez de Julio del año de mil y setenta y siete, vn año, y seis dias despues que fuè muerto el Rey Don Sancho de Navarra, el Rey Don Alonso duplicò el censo, que el Rey Don Fernando avia ofrecido al Monasterio de San Pedro de Cluni. Adviertese en la misma escritura, que el Rey Don Fernando concediò el dicho censo anual, para que se empleasse en el vestuario de los Monges, y que el Rey Don Alonso diò facultad para que con èl pudiessen comprar trigo, por la necessidad, que tenia dèl la Comunidad. Puedese vèr esta donacion en el Padre Martene. La epocha dize: *Facta Cartula sexto Idus Iulij Era* M. C. XV. *regnante Rege Adefonso in Legione, & in Castella, & in Pampilone.* Confirmaron la escritura los Condes Pedro Assurez, Diego Assurez, Gonçalo Salvadores, Munio Gonçalez, Sancho Ordoñez, y los Obispos Pelagio en Santa Maria, y Pedro en Astorga. El Chronicon de Alcobaza dize, que el Rey Don Alonso en el mes de Septiembre del mismo año cogiò la Ciudad de Coria. Alimaymon Rey de Toledo muriò año de mil y setenta y nueve, y succediòle su hijo Isen, que con su muerte celebrò el cabo de año del padre. Heredò el Reyno Hiaya, hijo, ò nieto de Alimaymon. Con estos Principes procurò el Rey Don Alonso conservar amistad: pero Hiaya saliò tan vicioso, y torpe, que aun los mismos Moros le llegaron à aborrecer tanto, que juzgaban por ignominia ser vassallos del que lo era de la obscenidad: con que el Rey Don Alonso mudò de semblante, y tratò de tomar las armas contra los vassallos descontentos de Hiaya, con animo de recobrar el Reyno de Toledo. Luis del Marmol, y el Padre Bleda dieron razon de las Plazas, que adquiriò nuestro Rey hasta el año de mil y ochenta y tres.

Martene Anecdotor. tom. 1. pagin. 209.

217 En tanto, que las tropas Christianas iban ganando tierra para acercarse à la Ciudad de Toledo, vn Moro Andaluz, por nombre Aben Falaz, se levantò con el Castillo de Rueda, sito sobre el rio Xalon, cinco leguas de Zaragoza, el qual explicandose enemigo del Rey Zulema, escriviò al Rey de Castilla, que deseaba entregarle el Castillo. No desagradò la oferta al Rey, por considerar, que era Castillo de importancia; y despachò al Infante de Navarra Don Ramiro, y à los Condes Don Gonçalo Salvadores, Don Nuño Alvarez, y Don Garcia, con otros muchos Cavalleros. El Moro dixo à estos Señores, que no avia de entregar el Castillo à otra persona, que

à

à la del Rey. Don Alonso, no creyendose del Moro, bolviò à embiar al Infante, y à los Condes, los quales fueron recibidos en la barbacana del Castillo. Los Moros cerraron las puertas, y otros desde arriba arrojaron tantas piedras, y saetas, que fueron muertos quantos entraron dentro en nueve de Junio del año de mil y ochenta y tres, como dizen los Anales Compostelanos.

218 Sintiò mucho el Rey Don Alonso la traycion de Aben Falaz, y la muerte destos Señores tan principales. Discurriendo, quien seria aproposito para vengar esta injuria, le vino à la memoria la persona, y el valor del Cid. Embiòle à llamar, ofreciendole honrada satisfacion de los agravios, que se avian hecho à su persona. Acudiò puntual, preciandose de fiel vassallo à su Rey, acompañado de sus muy esforçados Cavalleros, como instruìdos en la escuela de tan diestro Campidoctòr. El Rey le recibiò con agassajo, prometiò hazerle buenos partidos; y le encargò, que no levantasse la mano hasta coger el Castillo de Rueda, y prender al Traydor Aben Falaz. Dizese, que en esta ocasion el Cid hizo representacion al Rey, que era ley muy justificada, que à los Hijosdalgo, que huviessen de salir del Reyno, se les concediesse treinta dias de plazo; y que antes de salir fuessen oìdos, y atendidos en sus descargos, porque la malicia viste de tales colores sus embustes, que los hazen parecer evidentes verdades. Añadiò tambien, que no les faltasse à sus privilegios, ni les agravasse con demasiados pechos. El Rey diò palabra de cumplirlo, por ser peticion justificada. Con esto el Cid tomò la empressa à su cargo, y passò à cercar el Castillo de Rueda, y puso el cordon tan apretado, que obligò, à que los Moros fallidos de hambre se rindiessen cautivos; y à los pocos, que quedaron con el autor de la traycion, cogido el Castillo, embiò presos al Rey Don Alonso, que mandò executar el castigo correspondiente à la falacia.

El Cid cogiò el Castillo de Rueda.

219 Bolviendo el Cid à Zaragoza, acompañado del Rey Zulema, entrò à correr las tierras de Aragon, en que se entretuvo seis dias, y despues de ellos se retirò al Castillo de Monçon. Diò la buelta por los Estados del Rey Aben Alfange, y entrando por la montaña, combatiò el Castillo de Morella. Estando en esto, Zulema le embiò à dezir, que procurasse levantar el Castillo de Alcalà, que estaba arruinado. Noticioso Aben Alfange de la nueva fabrica, embiò à dezir al Rey Don Pedro, que le viniesse à ayudar. Juntos los dos exercitos, embiò el Rey de Aragon à dezir al Cid, que desistiesse de levantar el Castillo. A que respondiò Rodrigo Diaz, que ni el Castillo, ni su gente le embarazaban el passo: que si gustaba passar, que le recibiria con gusto. Desagradado el Aragonès de la respuesta, dispuso su gente, y marchò à verse con el Cid en campaña. El Cid, que no se descuidaba, puso la suya en orden; y aviendose puesto à vista, rompieron la batalla, que fuè muy reñida, y sangrienta de vna, y otra parte: pero con el teson del Cid fueron vencidos el Rey de Aragon, y el Rey Aben Alfange, y fueron presos el Rey Don Pedro, y otros muchos Señores de nombre. Doy las palabras de la Coronica manuscrita del Cid: *Al cabo venciò el Cid, è fueron vencidos el Rey de Aragon, è el Rey Aben Alfange, è fueron prisos el Rey Don Pedro de Aragon, è otros muchos altos omes con èl, è fueron estos el Obispo Don Remon de Olmas* (fuè Don Raymundo Dalmacio Obispo de Roda) *è el Conde Sancho Sanchez de Pamplona, è el Con-*

El Cid venciò, y prendiò à D. Pedro Rey de Aragon.

Conde Don Nuño de Portugal, è Gustio Gonçalez, è Nuño Sanchez de Galicia, è Nuño Suarez de Leon, è Calvet de Saverve, è Nuño Sanchez de Conclusa, è Ximon Sanchez de Varuel, è Don Pedro Suarez, è Garcia Suarez su sobrino, è Sancho Perez de Pamplona, nieto de el Conde Don Sancho, è Fernan Gomez de Aragon, è Sancho Garcia de Alcocer, è Velasco Sanchez, è Sancho Gonçalez, Mayordomo Mayor del Rey Don Pedro, è Garcia Diez de Castiella, è con estos ovo mas de mil omes de prestar. Entonce con duelo, que ovo del Rey Don Pedro, soltol à èl, è à los suyos. Lo mismo dize la Historia General del Rey Don Alonso, y la Historia yà citada, que comiença por el Rey Don Fruela, con variacion de algunos nombres, en que se dà à entender, que se hallaron escritos en cifra, ò que huvo error en la Imprenta.

220 Los Historiadores Aragoneses escrivieron tan al contrario el fin de esta reñida batalla, que asseguran, que el Rey Don Sancho Ramirez venciò, y prendiò al Cid, y que le tratò con generosidad Real, de que el Cid quedò muy prendado, y el Rey muy aficionado de el proceder, y valor de Rodrigo Diaz. La Historia Latina del Monasterio de San Juan de la Peña es la basa sobre que estrivan los Autores de esta opinion, como son los de la Historia de Poblete, y de Valclara, el Padre Diago, Pedro Beuter, y otros. El Padre Don Juan Briz en su Historia de San Juan de la Peña, y el Padre Maestro Abarca, no contentos con aplicarse à esta opinion, con la sinceridad, con que la refirieron los dichos Autores, tomaron la pluma, como si tomàran la espada, con animo de triunfar de los contrarios à su opinion, y de degollar la Coronica del Cid, y de desacreditarla, en la forma, que diximos al principio.

221 Para proceder con claridad, y no con estrepito de palabras, con que à carga cerrada los referidos Autores dan contra la Historia del Cid, procurèmos descubrir los fundamentos, y mas antiguos Escritores de vna, y otra opinion, para que vistos, el discreto, y desapassionado Lector se aplique à pronunciar la sentencia, que le pareciere mas justificada. La Historia mas antigua, que dize, que el Rey Don Sancho Ramirez venciò, y prendiò à Rodrigo Diaz de Bivar, es la Latina, que se hallò en el Archivo del Monasterio de San Juan de la Peña, à quien se diò el nombre de Coronica General de Aragon. La mayor antiguedad, que en nuestros tiempos se puede conceder à dicha Coronica, es la de trecientos y ochenta años. Hablando de ella Geronimo Zurita, dize, que su Autor *escriviò de estos Reynos* (de Aragon) *en suma hasta la muerte del Rey Don Alonso, hijo de este Rey Don Jayme.* El Rey Don Alonso, de quien và hablando Zurita, es el Quarto, llamado el Benigno, que muriò año de mil trecientos y treinta y seis. El Padre Ripa, Monge del Monasterio de San Juan de la Peña, sospechò, que esta Historia fuè ordenada, y compuesta de noticias, que sacò el Autor de otras Coronicas mas antiguas, que aora se ignoran, y se citan en la Coronica de San Pedro de Taberna. No corresponde esta sospecha con la quexa de Zurita, que assegura, que escrive con suma obscuridad de los sucessos antiguos, por no aver avido Escritor de aquellos tiempos: *Cum æqualis illis temporibus Scriptor nullus extet, in summa obscuritate rerum gestarum versamur.* El Padre Maestro Abarca, aunque no saliò de su Colegio de Salamanca para registrar los pergaminos de los Archivos antiguos, se esmerò mucho en leer quantas me-

Zur. Anal. lib. 5. c. 7.

Zur. in Ind. dic. año 758.

memorias pudo hallar impressas, para componer con estilo muy limado los Anales de Aragon; y por no aver hallado noticias de Escritores mas antiguos, que el de la Coronica de Aragon, sentido dixo, que aviendo tenido los Reyes de Asturias, y Leon Obispos por Coronistas: para escrivir las hazañas de los Principes de Aragon, no pareciò vn Sacristan: Luego segun los Historiadores Aragoneses, el Autor, que publicò primero, que el Rey Don Sancho Ramirez venciò, y prendiò al Cid, lo escriviò mas de docientos y cinquenta años despues de aver sucedido la batalla de Morella. Averiguada la antiguedad, veamos el genio de el Autor.

222 El Padre Moret, diligente Coronista de Navarra, y vigilante en registrar los Archivos, procurò examinar la substancia de dicha Historia de San Juan de la Peña: pero porque escriviò, oponiendose al Abad Don Juan Briz, y disputando con el Padre Ripa, en quien se puede imaginar huvo algun excesso, de que con dificultad se vè libre el mas detenido en semejantes congressiones, escrivirè el dictamen, que formaron de dicho Autor Geronimo Zurita, y el Maestro Abarca. El primero dize: *Vetus rerum Aragonensium Author, qui ante CC. annos, Regum facta composuit, in artificio, & opera, quàm tenui, & exili, cum aliàs nullam adhibuisse diligentiam videatur in recensendi Regni originibus longe se, & ceteros omnes superat, sed falso quaesita propria gentis laus leviorem Authorem facit.* Viene à dezir en romance: El Autor antiguo, que ha docientos años, que escriviò las hazañas, y sucessos de Aragon, sobre aver sido nada diligente, y circunspecto en componer su Obra, excediò mucho en adelantar el origen del Reyno, y tuvo genio de inventar novelas, con animo de hazer cèlebre à su Nacion. El Padre Abarca difiniò al Autor, y à la Obra, por estas palabras: *Es vn desconcierto conocido de sesquentas erradas, y adelantadas por vn siglo; multiplicò Reyes, assi con el nombre de Garcia Iñiguez, como con otros muchos.* Los Autores clasicos, y que han escrito desapassionados, han hallado, que ideò en su imaginacion los cinco primeros Reyes, que nombra, y que començò à poner en la Vasconia. No ay memoria de estos Reyes en las Historias de los Franceses, de los Arabes, con aver avido diferentes guerras, y levantamientos contra los Reyes de Asturias, y otros Principes. Este es en general el juizio, que se tiene hecho de la dicha Historia. Passèmos aora à registrar en particular la victoria, que dà al Rey Don Sancho contra el Cid.

Abarc. Anal. 1. part. pag. 33.

223 Leese en la Historia Peñatense, que el Rey Don Pedro venciò, y prendiò al Cid, de cuya noticia el Maestro Abarca, conociendo el achaque del Autor, dize, que forjò esta victoria, y prision, para satisfacerse de las Historias, que asseguraban, que el Cid venciò, y prendiò al Rey Don Pedro, porque hasta aora no se ha descubierto indicio de tal victoria, y prision. Traslucese tambien en la misma causa, que alega, la ficcion de que el Rey Don Sancho prendiò à Rodrigo Diaz: porque dize, que se declarò enemigo del Cid, por el agravio, que recibiò de nuestro Gran Capitan, quando fuè muerto su padre el Rey Don Ramiro en Graos; y que por no aver podido vengarse en muchos años, procurò executarlo en la batalla de Morella. Vease al Abad Briz. Es de creer, que vn Rey tan magnanimo, y tan discreto en las leyes de guerra, formasse sentimiento; y que pretendiesse la vengança de vn Cavallero, que se portò con valor en ser-

Abar. cit. pag. 142.

Briz Hist. de S. Juan de la Peña, pag. 505.

servicio de su Principe? Yà vimos, que no es cierto muriesse el Rey D. Ramiro en la batalla. Pero quando fuesse cierto, que huviesse muerto en la guerra, el encono no avia de ser contra el Cid, sino contra su primo el Rey Don Sancho. Mas dado el caso, que al principio le tuviesse contra Rodrigo Diaz por el valor, con que se portò en aquella batalla, como dizen las Historias, no le avia de conservar tantos años. Passado el primer movimiento de la colera, avia de conocer, que no pide vengança el brazo, que se explica valeroso, en militar por su Rey. Si tanto tiempo conservò el enojo, como luego, que prendiò al Cid, se le olvidò? Y el rencor se transformò en amistad? El deseo de la vengança envejecida, no se apaga con tanta facilidad. Si el Rey Don Sancho huviera perseverado colerico contra el Cid, luego que le prendiò huviera mandado, que executassen lo que pedia la satisfacion de la pena, que avia recibido por la muerte de su padre. Aun mas se descubre la ficcion de dicho Autor, en dezir, que el Rey Don Sancho no tuvo ocasion de vengarse hasta la batalla de Morella. Esta batalla, segun la referida Historia, sucediò año de mil y ochenta y ocho, doze años despues que el Cid saliò desterrado de Castilla, y los quatro primeros anduvo con sus Soldados por las fronteras de los Dominios del Rey Don Sancho. Quien le estorvò en tanto tiempo salir en busca de la presa, que tanto deseaba? El Rey de Denia, y el Conde de Barcelona, tan irritados contra el Cid, como podia estàr el Rey de Aragon, le podian ayudar, para desahogar luego su pecho: Què mejor ocasion podia desear para lograr sus intentos, que la que ofrecia la vnion de tres Potencias? Conocese pues ser ficcion, y de la calidad de otras muchas, que relata dicha Historia, que el Rey Don Sancho hizo guerra al Cid, por vengar la muerte del Rey Don Ramiro. Hemos visto el credito, que merece la Historia mas antigua, que dize, que el Rey Don Sancho venciò al Cid, y que preso, le tomò por amigo. Veamos aora, si el Autor de la Coronica del Cid merece mas, ò menos credito.

224 No he tomado la pluma con empeño de defender, que el Recopilador de la Coronica de el Cid acertò en todo, y que se deba dàr entero credito, à quanto juntò en ella. No ay duda, que se engañò en la quenta de las Eras del Cesar, y años de Christo, aunque no padeciò tanto engaño en numerar los años del Reyno de Don Alonso, tomando la quenta desde que fuè coronado en Castilla. Este engaño le padecieron otros muchos Historiadores, que escrivieron antes, y despues, porque no estaba afinada la Chronologia. En que se puede atribuìr alguna culpa à los Recopiladores de la Historia General del Rey Don Alonso, es, aver amontonado las fantasìas, que los Poetas de aquellos siglos cabilaron sobre las Historias: pero qualquiera, que con discrecion entrare à leerlas en busca de la verdad, podrà discernirlas, y conocer lo que los dichos Recopiladores tomaron de los Cantares, y que no lo escrivieron, porque juzgaron ser verdad, pues algunas vezes advierten, que son canciones de los Juglares. Si por aver mezclado en vna Obra los sucessos Historicos, que son pasto de personas graves, y prudentes, con las canciones, que sirven de diversion, y admiracion à los ignorantes, son dignas de censura, merecen tambien algun aprecio, por la sinceridad, y legalidad con que citan à cada passo las His-

tos-

torias del Arçobispo Don Rodrigo, de Don Lucas de Tuy, y de Giliberto, que escriviò la Historia de los Reyes de Africa. Ponganse en las balanças de la discrecion la Historia Latina de San Juan de la Peña, y la Coronica del Cid, ò la Historia General del Rey Don Alonso, y considerese qual es la que merece mas estimacion: si la Coronica del Cid lleva errado el computo de los años, no los trae ajustados la Coronica de Aragon: si el Recopilador de la Coronica del Cid enquadernò algunos quentos de los Cantares, la Coronica de Aragon sobre traer quimeras, sacò al tablado de su farsa Reyes fingidos, para que hagan el primer papel en su novela. La Coronica del Cid, por la sinceridad, con que cita Autores mas antiguos, y no averse averiguado, que el Recopilador aya introducido ficcion alguna, tiene probabilidad lo que dize: pero què juizio se inclinarà à dar assenso à vn Escritor, que como dixo Zurita, no cuidò de leer Autores antiguos, sino que puso todo su cuidado en idear fantasias, juzgando aumentar con ellas lo ilustre de su Nacion? Por vltimo, contra lo que se le antojò idear al Autor de la Historia Peñatense, està en el Epitafio antiguo del sepulcro del Cid, que le llama Invicto Guerrero; y los Versos latinos, que dexamos puestos, que dizen, que nunca fuè vencido: *De quo cantatur, quod ab hostibus haud superatus.* Estos Versos se escrivieron quarenta años, poco mas, ò menos, despues que muriò Rodrigo Diaz de Bivar.

225 Examinado el punto sobre si Rodrigo Diaz de Bivar fuè vencido, y preso por el Rey Don Sancho, y dexando la sentencia à la discrecion, passèmos à mostrar, que no es novela lo que dizen la Coronica del Cid, la Historia General, y otras manuscritas antiguas, que se conservan en el Escorial, sobre la victoria, y prision, que el Capitan Burgalès consiguiò del Rey Don Pedro de Aragon. Por verdadera Historia la escrivieron repetidas vezes el Arçobispo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, el Padre Fray Juan Gil Zamorense, tan estimado por su literatura, que el Rey Don Alonso el Sabio le escogiò por Ayo de su hijo Don Sancho (desease, que la Religion de San Francisco dè à la estampa las muchas Obras, que escriviò este Autor) y Don Pedro Conde de Barcelos. Los tres primeros Autores son mas antiguos, y el Conde Don Pedro fuè contemporaneo del Autor de la Historia Latina de San Juan de la Peña. El señor Abad Don Juan Briz por parecerle, que era grande la autoridad del Arçobispo, y que estaba inclinado à los sucessos del Cid, advirtiò, que el señor Arçobispo diò al Cid la victoria, por averla hallado escrita en su Coronica. Si el Padre Abad huviera leìdo la Coronica del Cid, huviera visto, que el Autor de ella se aprovechò de los Escritos del Arçobispo, y no el Arçobispo de la Coronica. Y si quiso dezir, que el Arçobispo se valiò de la Historia del Cid escrita en Arabigo, essa es la que echamos menos, para distinguir la confusion, con que el señor Abad, y el Maestro Abarca juzgaron, que toda la Obra fuè trabajo sacado de las coplas de los Ciegos de aquel tiempo: pero en nuestro caso no haze falta, porque la misma Coronica se remite à otra Historia, que verian el Arçobispo D. Rodrigo, D. Lucas de Tuy, el Zamorense, y el Conde de Barcelos.

Zamor. de vir. illust. tract. 4. de fortitudine.

226 Prosiguiò nuestro Abad en dezir, que el Arçobispo se equivocò manifiestamente, porque no en vno, sino en muchos Lugares dize, que el vencido fuè el Rey Don Pedro, y la

batalla de Morella con èl; siendo mas claro, que el dia, que hasta el año de mil y noventa y quatro no començò à reynar el Rey Don Pedro, y que la contienda precediò muchos años antes. El mas advertido se puede equivocar, y padecer engaño: pero muchas vezes, y con la pluma en la mano, no se debe creer tan facilmente de el Arçobispo Don Rodrigo. Funda la equivocacion, en que Don Rodrigo llama Rey à Don Pedro, quando fuè preso por el Cid. Es notorio entre todos los leìdos en antiguedades, que los hijos de los Reyes, reynando los padres, se intitulaban Reyes; y aun San Bernardo dixo: Quien es el que ignora, que son Reyes los hijos del Rey? No lo ignorò el señor Abad: pues hablando del Infante Don Fernando, hijo del Rey Don Sancho Ramirez, y hermano del Rey Don Pedro, y exponiendo el Epitafio, y memorias, que le dàn titulo de Rey: *Hic requiescit Ferdinandus Rex*, dize: En aquellos siglos, por honrar à los hijos de los Reyes, aun los mismos padres los llamaban Reyes. Los Anales de Toledo dizen: *Prisò Monçon el Rey Don Sancho, è el Rey Don Pedro su fillo, Era* M.C.XXVII. Esta memoria llama Rey à Don Pedro, viviendo Don Sancho su padre.

S. Bern. Serm. 1. de Advent.

Briz. lib. 1. c. 46.

227 El Maestro Abarca, para negar la prision del Rey Don Pedro, echò por otro camino, que fuè discurrir, que si Rodrigo Diaz huviera vencido à este Principe, los Anales de Santiago no avian de aver callado la rota, la prision, y la libertad de vn Rey de Aragon, y Navarra, valiente, y afamado entre los primeros, aviendo contado otras muchas hazañas de este glorioso Capitan. Si el Autor de los dichos Anales huviera tomado la pluma, para escrivir de proposito la vida, y famosos hechos del Cid, hizieran fuerça el silencio, y omission: pero quando no escriviò mas que vna sucinta Relacion, qualquiera puede conocer, que es muy dèbil el argumento, y mucho mas por aver suplido el Arçobispo esta omission, y el Conde Don Pedro averla añadido en sus memorias: *Eo Cid venceo el Rey Don Pedro de Aragon, è prendeo.* Si el Maestro Abarca haze juizio, que el Autor de los Anales Compostelanos no tuvo omission alguna, el argumento se buelve contra el Padre Abarca. Los Anales de Santiago refieren los hechos del Rey Don Sancho Ramirez, y los de su hijo el Rey Don Pedro. Del primero solo dize, que quitò à los Moros el Castillo de Monçon: que edificò los Castillos de Ayerve, Loharre, y Monte-Aragon, en donde fabricò vn Monasterio; y vltimamente, que puso cerco à Huesca, donde muriò. Aqui se echan menos las conquistas de Balbastro, Bolea, y otros muchos Castillos, y victorias, que el Padre Abarca cuenta de este valeroso Rey, y principalmente la de Morella, de que dize, que *no se pudo olvidar, ò por su grandeza, ò por la nobleza del vencido, que fuè no menos que el afamado Rui Diaz de Bivar.* Pues como la olvidaron los Anales de Santiago, ò en la Relacion del Cid, ò en la del Rey Don Sancho, siendo el Cid tan valiente, que fuè el terror de los Moros? Del Rey Don Pedro solo refieren los Anales, que fuè de grande animosidad, y de maravillosa sencillèz, y por conquista solo le señalan à Huesca. Pues como omitieron otras conquistas, que el Padre Abarca refiere del Rey Don Pedro? Si la omission de estas no le haze fuerça, para no dexar de referirlas, por què la ha de hazer la omission de que el Cid venciò, y prendiò al Rey Don Pedro? Fiado en la deposicion de tantos testigos antiguos, y fidedignos, tengo

Abarc. Anal. tom. 1. fol. 119.

go por cierto, que el Cid venciò al Rey Don Pedro en el año de mil y ochenta y quatro.

CAPITULO XVIII.

BUELVE EL CID A CAStilla: *asiste à la toma de Toledo: es nombrado por primer Alcayde de la Ciudad; y otros sucessos.*

228 Aviendo el Cid ganado el Castillo de Rueda, dize vna Historia manuscrita del Monasterio de Oña, que los vassallos, y criados de los Condes Don Gonçalo, Don Nuño, y Don Alvaro, llevaron los cuerpos de sus Amos à sepultar à aquel cèlebre Monasterio, y que los pusieron en los sepulcros, que avia en el Claustro. Advirtiò el mismo Autor, que los enterraron con los proprios vestidos, y armas, que traìan, quando fueron muertos: y que assi se hallaron, quando al renovar el Claustro, abrieron los sepulcros. Antiguamente à los Cavalleros ponian tambien el Escudo dentro de su sepulcro, como consta del que tiene el Conde Fernan Gonçalez en su sepultura. De donde infiero, que los Escudos, que estàn sobre los sepulcros de Don Gonçalo, de Don Nuño, y de Don Alvaro, son los mismos, que tuvieron en sus tumbas; como tambien otros Escudos, que estàn pendientes en la Iglesia de Arlança, fueron sacados de los sepulcros de otros Cavalleros; y como el del Cid, que tenèmos en Cardeña. Concluìdas las dependencias, que el Cid tenia en Aragon, vinole para Castilla, y el Rey, en agradecimiento de la toma de Rueda, le premiò, dandole los Castillos, y Lugares de Dueñas, Arcejon, Ibia, Campò, Berlanga, y otros Castillos, que dependian de estos. La Historia General añade las Villas de Giman, y Birviesca. Advierto, que la Coronica del Cid impressa, en lugar de Berlanga, señala Pampliega; y à este modo suele variar en otras cosas, principalmente en la quenta de los años, y de los nombres proprios.

229 Aben Alfange, sentido de los golpes, que le avia dado el Cid, ò acaso llamado de los Moros Toledanos, viendo, que el Rey Don Alonso andaba rondando muy de cerca à Toledo, entrò por el Reyno con gruesso exercito, fuè à buscarle el Rey Don Alonso, y aviendose encontrado los dos exercitos en Consuegra, se dieron sangrienta batalla. La Historia General dize, que venciò el Rey Don Alonso: pero la del Cid dize, que fuè vencido. De qualquiera manera que fuesse, el descalabro se sintiò mucho en Castilla, por aver muerto en el combate Diego Rodriguez, que iba haziendo informaciones, que era hijo legitimo del valor del Cid. Muriò tambien en esta batallà Don Garcia Gomez Infante de Carrion. El primero fuè traìdo à sepultar à nuestro Monasterio de Cardeña, y el segundo fuè llevado al de San Zoil. El Epitafio de Don Garcia Gomez dize, que fuè muerto en vltimo de Noviembre del año de mil y ochenta y tres. Algunos equivocan esta batalla con otra que sucediò en la misma Villa Sabado dia de Nuestra Señora de Agosto año de mil y noventa y siete. Ademàs de distinguirlas el tiempo, las diferencian tambien las personas: la primera fuè con Aben Alfange, y la segunda con los Almoravides. Prosiguiendo Aben Alfange en entrar tierra adentro, llegò à Medina del Campo con quinze mil hombres. Saliòle al encuentro Alvar Fañez con dos mil y quinientos de à cavallo: ven-

Muerte de Diego Rodrigo hijo del Cid.

venciò al Moro, y el mismo Alvar Fañez diò al Rey tal golpe en el rostro, que le quitò las ganas de bolver à entrar por Castilla.

230 Doze años despues que el Rey Don Alonso saliò de Toledo para Zamora, saliò de Castilla con animo resuelto de hazer toda diligencia para coronarse Rey de Toledo. Con este animo procurò hazer levas de Soldados en todas las Provincias de sus Dominios; y aun pareciendole, que toda su gente era poca, pidiò favor, y ayuda al Rey Don Sancho de Aragon, y à otros Principes de Francia. Juntos todos con grandes ansias de recuperar la Corte de los Reyes Godos, la començaron à combatir por quatro partes, corriendo la principal diligencia por Rodrigo Diaz de Bivar, que tenia el Baston de Capitan General. Durante el cerco, experimentaron los nuestros mas adversa, que prospera, la fortuna; y tanto, que los grandes deseos se iban transformando en desconfianças. Huvieran levantado el sitio, si el glorioso Doctor San Isidoro no huviera dado aviso al Venerable Cipriano Obispo de Leon, para que persuadiesse al Rey, que no levantasse el sitio, porque dentro de quinze dias se rendirian los Moros. Con este aviso se alentaron los Christianos, y persistieron constantes hasta que los Arabes se dieron baxo de vnas condiciones, que les otorgò el Rey, por la grande gana, que tenia de apoderarse de aquella ilustre Ciudad. Jueves veinte y dos de Mayo salieron los Moros à entregar las llaves, y al Domingo siguiente, en que se celebraba la Fiesta de San Vrban, entrò el Rey en Toledo con gran magestad, y aparato Real.

El Cid Capitan General en la conquista de Toledo.

231 Con aver asistido à este cèlebre triunfo tantos Principes, y Señores, y los mas nobles, y esforçados Capitanes, que se hallaban en España, puso el Rey Don Alonso los ojos en la persona de nuestro Rodrigo Diaz, para que entrasse en Toledo con el Estandarte Real, y guiasse al Rey Don Alonso hasta que entrasse en el Alcazar. Tratò el Rey del Estado politico de la Ciudad, y de poner orden en el govierno: y porque estaba en el conocimiento de que era forçoso poner en Toledo Governador de gran prudencia, valor, y zelo, y que fuesse temido de los Moros, escogiò al famoso Rodrigo Diaz de Bivar, dandole el titulo de Principe de la Milicia Toledana, *Princeps Militiæ Toletanæ*; como dizen los Anales viejos Toledanos. Dexò el Rey à su cargo mil Cavalleros Hijosdalgo, para que no atreviendose los Moros à oponersele, mantuviesse en paz la Republica. Otras Historias le dàn el titulo de primer Alcayde de Toledo. Creo, que lo mismo viene à ser, porque el titulo de Alcayde en Arabigo, corresponde en nuestro Idioma al de primer Capitan, y Señor. Hizo el Rey merced al Cid de las Casas, que estaban junto al Alcazar, que despues heredò Ordoño su sobrino, hijo de Martin Antolinez el Burgalès. Estas Casas passaron despues à ser de los Templarios, y oy son dueños del sitio los Cavalleros de la Orden de San Juan, segun dize Salazar de Mendoza.

El Cid primer Alcayde de Toledo.

232 En esta conquista el Cid fuè el motor, para que fuesse instituìda la Cofradia de la Caridad, que oy permanece. La ocasion fuè tomada de vèr, que morian muchos en el cerco, y que asistian pocos à las exequias, y à darles sepultura. Tratò el punto con otros Cavalleros amigos, y determinaron, que fuesse instituìda la Hermandad, obligandose, à asistir, y à enterrar à los muertos. Para ajustarse en aquella

El Cid instituyò la Cofradia de la Caridad.

Obra

Obrà de Misericordia, en quanto daba lugar el tiempo, y el sitio à las ceremonias Eclesiasticas, llevaban por insignia vna Cruz, que formaban de vn ramo verde, que desgajaban de vn arbol, dexandole con los ganchos, y pedazos, que eran de las ramas menores. En memoria de aquella Santa Caridad, vsa esta Cofradia, y Hermandad de vna Cruz semejante. En muchos Lugares de Castilla he visto Cruzes de metal hechas en esta forma; y aunque tienen otras modernas, y de otra hechura, vsan de estas en los entierros, y funciones de la Cofradia, que llamaron de la Cruz verde, y aora de la Veracruz; y aun en el paño, y estandarte de difuntos se suele retratar este genero de Cruz verde: y assi parece, que indican, que estas Cofradias tuvieron principio de la que instituyò el Cid en el cerco de Toledo. Don Pedro de Roxas Conde de Mora dize, que la Cofradia de los Angeles, fundada en la Parroquia de San Nicolàs de la Ciudad de Toledo, haze por el Cid vn Aniversario por el mes de Junio. El Chronicon de Alcobaza assegura, que aviendo ganado à Toledo, passò el Rey Don Alonso à conquistar à Talavera, y demàs Castillos, que avia en la Provincia Carpentana.

Conde de Mora disc. del Cid, §. 8.

223 Dispuesto el goviemo politico de la Ciudad, tratò el Rey de elegir Pastor, que mirasse por el Rebaño Christiano, que tantos años avia carecido de persona, que con zelo atendiesse por el mayor bien de las Almas. Puso el Rey los ojos en persona adornada de los talentos de la prudencia, y liberalidad: pero carecia del beneficio, y dòn de sabiduria, prenda muy precisa en los que entran à extirpar vicios envejecidos, y à plantar virtudes muy olvidadas. Diò el Rey noticia de la eleccion al Papa Gregorio VII. quien como tan zeloso por el mayor bien de la Iglesia, escriviò al Rey D. Alonso, que para reedificar, y renovar vna Iglesia tan santa, y de tanta autoridad, como la de Toledo, pusiesse los ojos en sugeto adornado de las prendas de toda virtud, y ciencia, aunque no fuesse natural de el Reyno. En vista de la Carta de el Pontifice, el Rey convocò à los Obispos, à los Abades, à los Grandes del Reyno, y otras personas Religiosas, y les propuso por Arçobispo à Don Bernardo, que à la sazon se hallaba Abad de Sahagun, y todos con vniversal aplauso aprobaron la eleccion en diez y ocho de Diziembre del año de mil y ochenta y seis, segun dizen los Anales de Toledo, vn año, seis meses, y diez y ocho dias despues que los Moros entregaron las llaves de la Ciudad. El Abad Don Bernardo, como tan humilde, y obediente, diò aviso de la eleccion à San Hugo Abad de Cluni: para que, si le parecia, que echasse sobre sus ombros tan pesada carga, le diesse su licencia, y bendicion. El Santo Abad le respondiò con vna Carta muy cariñosa, representandole como se debia portar en tan alta Dignidad, y como avia de instituìr su Iglesia. Vi esta Carta entre las noticias selectas, que recogiò de muchos Archivos el desvelo grande del Padre Fray Juan de Cisneros Monge de San Zoil de Carrion; y en la Historia de Toledo, que escriviò el Padre Geronimo Roman, que pàra en la Bibliotheca Real de Madrid.

Epist. 11. Greg. VII. ad Alfon. Reg.

Cisn. 1. p. de su recopilacion.

Geronim. Rom. Hist. de Toledo lib. 16. cap. 4.

234 Viendose Don Bernardo electo Pastor de la mas cèlebre Iglesia, que huvo en España en tiempo de los Godos, y que se servian de ella los Arabes, començò à tratar con la Reyna Doña Constança, que convenia quitar à los Moros la Iglesia, que tenian por su principal Mezquita. Pareciò bien el dictamen à la

Rey-

Reyna: con que se dispuso, que los Soldados Christianos, que avia de guarnicion, en vna noche despojassen la Mezquita de los instrumentos, que servian à la supersticion Mahometana, è introduxessen los que conducian al culto Eclesiastico. Otro dia de mañana, al verse los Moros sin su Mezquita, sentidos de que se huviesse faltado à los tratados, con que avian entregado la Ciudad, passaron à querellarse al Rey Don Alonso, que se hallaba en Sahagun. El Rey montando en colera, y diziendo, que avia de vengar la injuria, que se avia hecho à su palabra, en tres dias se puso cerca de Toledo: pero la colera se mudò en fiesta, que se dispuso hazer todos los años en veinte y quatro de Enero à Nuestra Señora de la Paz, por vèr, que los Moros cedieron de su derecho, de que se alegrò mucho el Rey Don Alonso. En el Becerro Gotico de San Millan ay dos donaciones de los años de mil y ochenta y siete, y ochenta y ocho, en donde Don Bernardo solo firma Obispo electo de Toledo. En quinze de Octubre de ochenta y ocho consiguiò del Papa Vrbano II. el Palio, y Confirmacion, para que el Arçobispo de Toledo fuesse el Primado de las Españas.

235 Refieren el Arçobispo D. Rodrigo, la General, y Coronica del Cid, que el Arçobispo Don Bernardo puso por Ministros de la Santa Iglesia de Toledo à los Clerigos naturales de la misma Ciudad; y que aviendo determinado asistir en persona à la conquista de la Tierra Santa, que se avia decretado en el Concilio de Clermon, saliò de Toledo con la insignia de la Cruzada. A tres jornadas, que se hallaba distante de su Iglesia, los Clerigos, que avia dexado, trataron de elegir otro Prelado, y despidieron de la Iglesia à los principales Ministros, los quales à toda prisa caminaron à dàr aviso à Don Bernardo. Noticioso de la novedad, tratò luego dàr la buelta, y, determinò deponer à los delinquentes, y llamò Monges de Sahagun, para que cuidassen de su Iglesia, en tanto, que hazia su jornada. Aviendo llegado à Roma, Vrbano II. no diò lugar, que Don Bernardo passasse à Jerusalèn, y le mandò, que bolviesse à cuidar de su Iglesia. Vino por Francia, y traxo para componer su Cabildo à Giraldo, y Bernardo para Capiscoles (esto es, para Maestros de la Escuela de los Cantores) à San Pedro puso por Arcediano, que despues passò à ser Obispo de Osma; à otros dos del nombre, à Raymundo, y à Geronimo.

236 Tengo por cierto, que el Arçobispo Don Bernardo, atendiendo à las circunstancias del tiempo, dispuso su Cabildo de los Eclesiasticos Mozarabes, que avia antes en la Ciudad, sin embargo de conocer, que eran iliteratos, y poco instruìdos en la disciplina Eclesiastica, como con frasses antiguas dàn à entender la General, y la Coronica del Cid; y que despues por el atentado los despidiò de la Iglesia, y la entregò à los Monges de Sahagun: pero creo, que esta mudança no sucediò en el tiempo, en que Don Bernardo determinò passar à la conquista de la Tierra Santa, sino quando se puso en camino para Roma, à conseguir la confirmacion del Arçobispado, que consiguiò en quinze de Octubre del año de mil y ochenta y ocho. Pudo suceder, que de buelta de la jornada, que determinò hazer à Jerusalèn, traxesse de Francia personas de conocida virtud, y literatura: pero algunas, de que haze mencion el Arçobispo Don Rodrigo, yà se hallaban en España; como consta de las Actas de Astorga, que pro-

Martyrol. Hisp. 2. de Agost.

produxo Tamayo: pues dizen, que el Glorioso San Hugo Abad de Cluni, à instancias del Rey Don Alonso embiò doze Monges, entre los quales el vno fuè Don Bernardo, que despues fuè Arçobispo de Toledo, y el otro San Pedro su sobrino, que despues fuè Arcediano de Toledo, y Obispo de Osma. Persuade esto mismo la consideracion de que el Concilio de Clermon, à que assistiò Don Bernardo, y en que se determinò la santa expedicion, se tuvo año de mil y noventa y cinco; y al año siguiente, en que tambien estuvo nuestro Arçobispo en Francia por los meses de Março, y Junio en assistencia del Papa, como se dize en el Martyrologio Galicano de Saussay, yà estaban los dichos Monges en España, como parece por el privilegio, que el Rey Don Alonso concediò al Monasterio de San Servando de Toledo en treze de Febrero del año de noventa y cinco, porque en èl firmaron Don Bernardo Arçobispo, y Legado Apostolico; otro Bernardo, Roberto, Guillermo, y Giraldo, como se puede vèr en el Maestro Yepes, los quales por los nombres parecen ser Franceses; y los nombres de Bernardo, y Giraldo coinciden con los nombres de los Capiscoles. Entre otras memorias antiguas, que tengo, se lee esta: *Petrus Archidiaconus Toletanus Gallus, discipulus Bernardi, Episcopus Oxomensis, vir sanctitate, & miraculis clarus, obijt Palentiæ.* Parece clausula sacada de algun Martyrologio. En romance dize: Pedro de nacion Francès, Arcediano de Toledo, discipulo de Don Bernardo, Obispo de Osma, muriò en Palencia. La Historia General, y la del Cid, no discrepando de las Actas Austuricenses, dizen, que San Pedro de Osma vino à España siendo de pocos años; y es certissimo, que de esta edad no avia de entrar à ser Arcediano de Toledo, porque en aquel tiempo los Arcedianatos se daban à personas de aventajadas prendas, y literatura.

Martyrol. Galic. 1 9. Decemb.

Yep. tom. 6. Escrit. 41.

237 Viniendo à Don Geronimo Confessor del Cid, y Obispo de Valencia, que es el que mas haze à nuestro intento, hallamos, que estaba en España muchos años antes que el Arçobispo Don Bernardo emprendiesse la jornada, en que intentò passar à Jerusalèn. Lon Monges de Cardeña han estado, y estàn en juizio, que siendo Don Geronimo Monge, viviò en nuestro Monasterio, y que fuè Confessor de la muger del Cid. La Historia manuscrita del Cid dize: Que *el Rey Don Alonso queriendo acrecentar, è enriquecer, è honrar el Monasterio de Sant Fagund, è de Sant Pedro, embiò à rogar à Sant Yugo Abad de Cruniego, que le embiasse vn ome sabio, è entendido.* Si es cierto esto, y el juizio, en que estàn nuestros Monges, lo mas tarde, que podèmos señalar la venida de Don Geronimo, es, quando Don Bernardo passò la primera vez à España; y acaso entonces Don Geronimo se quedaria en nuestro Monasterio, por hallar en èl la observancia Cluniacense desde el tiempo del Rey D. Sancho el Mayor.

Coronica man. del Cid, cap. 118.

238 Quando esto no haga fuerça, la haze el saber, que aviendo el Cid ganado à Valencia, Don Geronimo fuè electo, y consagrado en Obispo de aquella Ciudad. El Cid concluyò la conquista de Valencia, por lo menos dos años antes que los Conquistadores saliessen à la expedicion de Jerusalèn. Gil Gonçalez de Avila en el Teatro particular de Salamanca, hablando del Obispo Don Geronimo, dize: *He visto vna escritura original firmada del Cid, su data año de 1088. en que dona al Obispo, y à la Iglesia de Valencia grandes riquezas, y averes. Esta escritura pareciò* año

Teatro de Salaman. fol. 235.

año de 1617. y la puse de mi mano en el Archivo de Salamanca con otra de Doña Ximena, que concede à la misma Iglesia muchas riquezas, y dadivas. Esta escritura claramente dà à entender, que antes que Don Bernardo determinasse passar à Jerusalèn, yà Don Geronimo estaba en España.

239 En consideracion de esto entiendo, que si Don Bernardo traxo algunos Monges de buelta de la jornada, que intentò hazer à la Tierra Santa, yà otros Monges Cluniacenses estaban en España, y que de vnos, y otros fuè componiendo el Cabildo de la Santa Iglesia. Consta de la Carta, que el Rey Don Alonso escriviò à San Hugo Abad de Cluni, que este Principe deseaba, que passassen à su Reyno Monges Cluniacenses: y assi le suplica, que prosiga en remitirselos: *Magis, ac magis tuam deprecor Paternitatem, vt in bono, quod cœpisti, perseveres, quatenus aliquos tuæ Sanctissimæ Religionis domesticos mittere digneris.* Vease la Carta en el señor Cardenal Aguirre. No cae en duda, que San Hugo procuraria satisfacer al devoto afecto del Rey; y aun consta, que en tiempo del Papa Gregorio VII. avian passado à estos Reynos muchos Monges Cluniacenses; pues escriviò este Pontifice à San Hugo, que procurasse recoger à los Monges de su Monasterio, que andaban esparcidos por estos Reynos: y assi se haze creible, que el Arçobispo Don Bernardo llevasse à Toledo algunos de estos Monges, que acaso fueron los que dieron quenta de la cisma de los Clerigos Mozarabes. Los Anales de Toledo señalan la jornada, que hizo Don Bernardo à Jerusalèn con el intento de visitar el santo Sepulcro en tres de Março del año de mil ciento y quatro, por estas palabras: *El Arçobispo Don Bernaldo tercer dia de Março fuè à Jerusalèm à vèr el Sepulcro de Jesu Christo Era* M. C. XLII. Las jornadas, que hizo este zeloso Prelado fueron muchas: y assi se discurre, que en cada vna de ellas traeria Monges aventajados en virtud, y letras, para que fuessen desterrando de las Iglesias, y Monasterios los abusos introducidos por espacio de tres siglos: y assi dize el Epitafio, que diò à la estampa Tamayo, que el Arçobispo Don Bernardo, como Legado Apostolico, consagrò en Templos de Dios las Mezquitas de Mahoma: que puso en ellos Monges; y que à los Monges entregò los Altares:

Aguir. Concil. tom 3. pag. 143.

Epist. 11. ad Hug. Cluniac.

Templa Deo, Templis Monachos, Monachis dedit Aras.

Martyr. Hispan. 3. April. Pulg. lib. 1. pagin. 463. lib. 2. pag. 56. y sig.

240 Empeñado D. Pedro Fernandez del Pulgar en hazer creer, que en ninguna Iglesia Catedral de España se observò la Regularidad Benedictina, tuvo valor para escrivir, que era quimera lo que avian escrito el señor Sandoval, el Maestro Yepes, y Don Pedro Salazar de Mendoza, en prueba de que la Santa Iglesia de Toledo debe reconocer por sus primeros Sillares en la restauracion à los Monges Benitos. Para esforçar su assumpto trasladò, quanto escrivieron el Arçobispo D. Rodrigo, y la Coronica del Cid, que viene à ser lo mismo, que se lee en la Historia General, tocante à que no dizen estas Historias, que fuessen Monges los Canonigos, que de assiento puso el Arçobispo Don Bernardo en Toledo. Yà queda visto, que propriamente, y en aquel tiempo, por Canonigos se entendian personas adictas à la observancia Regular, la qual guardaron los Canonigos de Toledo desde el tiempo del Arçobispo Don Bernardo, y por muchos años adelante; como consta de los privilegios, que en comun cita Alcocer. Pero passèmos à vèr la inconsequencia de Pulgar. En las Ad-

Alcoc. Hist. de Toled. Pulg. Adic. n. 2.

Addiciones, que puso al principio del segundo libro, estampò vna Carta del Papa Benedicto XII. en que avisa al Rey Don Alonso vltimo de este nombre, que ponga Sacerdotes Seglares en las Iglesias Catedrales, Colegiatas, y otras, que se fueren fundando en el Reyno de Granada, y demàs tierras, que se conquistaren de los Moros. Fuera escusado este orden del Pontifice, si, como pretendiò Pulgar, todas las Iglesias de España solo huvieran conocido en su asistencia Clerigos Seculares, sino que quiera discurrir Pulgar, que el Pontifice tuvo aviso, que el Rey Don Alonso intentaba poner Eclesiasticos Regulares, disposicion, que en su sentir jamàs se avia practicado en España.

241 En el num. 4. con ocasion de probar, que en el año de mil y ciento se celebrò vn Concilio en la Ciudad de Palencia, alega dos autoridades de Olduino; y en la vna, hablando de San Giraldo, primer Capiscol de la Santa Iglesia de Toledo, y despues Arçobispo de Braga, se dize, que el Papa Pasqual II. confirmò por Arçobispo Bracarense à Giraldo de nacion Francès, natural de la Provincia de Quercy, Monge del Monasterio de Moysac de la Orden Cluniacense, el qual vino à España à constituìr el Orden: *Gerardum natione Gallum, Patria Caturcensem, Monachum Moysiacensem Ordinis Cluniacensis in Hispaniam ad Ordinem constituendum missum, electum Archiepiscopum Braccarensem in Lusitania confirmavit.* Aunque el Doctor Pulgar no huviera visto otro testimonio mas que este, era bastante para abstenerse de alegar los textos, que trasladò del Arçobispo Don Rodrigo, y de la Coronica del Cid: porque los mismos titulos de *Varones honestos, literatos, y de Canonigos,* que dieron dichos Autores à San Pedro primer Arcediano de Toledo, à Bernardo Segundo Capiscol, y à los demàs Compañeros, que traxo de los Dominios de Francia, aplicaron tambien à San Giraldo, sin explicar, que era Monge: Luego si los referidos titulos no excluyeron à San Giraldo de la professión Monastica, tampoco debia entender Pulgar, que dexaban de ser los demàs de la misma professión, pues à todos trataron baxo de vnos mismos titulos. Ademàs que como queda visto, bastaba, que dixessen, que eran Canonigos, para entender, que no eran Clerigos Seculares. Advirtiendo acaso Pulgar en esta consequencia, buscò testimonio, con que poder asirse, aunque fuesse, como dizen, de vna barra ardiendo, para arguìr, que San Giraldo professò distinto Estado, que los demàs Compañeros Canonigos de Toledo. El testimonio nos le diò Bernardo, discipulo de San Giraldo Arcediano de Braga, el qual sacado de Estevan Balucio, pondrè aqui mas estenso, que le estampò Pulgar. Dize: *Illo autem temporis discursu dum tantus vir ibidem moraretur: Archiepiscopus Venerabilis memoriæ Toletanus Domnus, scilicet Bernardus, Curiam Domini Papæ Vrbani adivit, & in redditu cognita sanctitatis eius opinione: & quia ipse Archiepiscopus eiusdem Ordinis erat, Abbatem Moysiacensem, & totum Conventum precibus, & supplicationibus multis attentius obsecravit. Postquam vero Archiepiscopus petitionis suæ compos extitit, cum gaudio non mediocri thesaurum pretiosum secum ducens Toletum remeavit, & B. Giraldo Chorum Ecclesiæ Toletanæ regendum, & Clericos edocendos commendavit. Qui nimirum in Ecclesia illa, quasi lucerna lucens, stetit, filios sibi commendatos, edocendo, nutrivit scientia, & Religione eos instruxit, de virtute in virtutem eos instruendo, ad altiora provexit. Licet ipse sub* Balut. Misc. tom. 9.

Nnn alia

alia constellatione maneret, & aliorum hominum conversatione vteretur, in religionis tamen reverentia iugiter perseverando, & à proposito regulari nullo modo potuit amoveri. El Doctor Pulgar no traduxo este testimonio: contentòse con explicarle con siniestra interpretacion: yo procurarè construirle con quanta legalidad pudiere. Viviendo el Glorioso San Giraldo en el Monasterio de Moysiac, el Arçobispo de Toledo Don Bernardo passò à la Curia del Papa Vrbano II. y de buelta, aviendo conocido la grande santidad de San Giraldo, y porque era de su misma Orden, pidiò con grandes instancias, y suplicas al Abad, y Convento Moysiacense, que le alargassen à San Giraldo. Aviendo conseguido el intento, con gran gozo diò con San Giraldo la buelta para Toledo, y le encargò el govierno del Coro, y la educacion de los Clerigos. Estuvo en aquella Santa Iglesia, como resplandeciente Antorcha, educando en ciencia, è instruyendo en religion à los hijos espirituales, que estaban à su cargo de modo, que con el ascenso de vna virtud en otra los puso en el grado eminente, sin embargo de tener su mansion baxo de constelacion diversa. Pulgar por diferente constelacion traduxo: *Con ser de diferente genero de vida, porque San Giraldo era Monge, y los que habitaban en Toledo Clerigos*, yo entiendo, que el Autor de la Vida de San Giraldo vsò de la voz constelacion, para explicar, que vivia, y que tenia su Celda en distinta situacion de la que tenia el Colegio, en donde enseñaba los Clerigos sus hijos espirituales. Gastaba S. Giraldo el tiempo, que le quedaba desembarazado de la educacion de los discipulos en la conversacion de otras personas, y en el cumplimiento de las obligaciones de su Estado de modo, que por ninguna ocasion se apartò de la vida regular.

242 Aviendo Pulgar trasladado este testimonio, passò à escrivir, que no puede aver testimonio mas claro, ni mas seguro, y autentico, para probar, que fueron Clerigos Seglares los Varones ilustres, que el Arçobispo Don Bernardo traxo de Francia. Yo no solo no alcanço la mayor claridad, pero ni aun descubro leve fundamento en dichas clausulas, que aluda à la imaginacion de Pulgar. Y para que conste, y se entienda el referido testimonio, pondrè aqui el Canon 23. del Concillio IV. de Toledo, que dize: *Prona est omnis ætas ab adolescentia in malum. Ob hoc constituendum oportuit, vt si qui in Clero puberes, aut adolescentes existunt, omnes in vno conclavi atrij commorentur, vt lubricæ ætatis annos non in luxuria, sed in disciplinis Ecclesiasticis agant, deputati probatissimo seniori, quem & Magistrum disciplinæ, & testem vitæ habeant.* Traducidas estas palabras dizen: Que toda edad desde la adolescencia se và inclinando à lo malo; por lo qual conviene, que si en el Clero ay personas, que no han llegado à edad de veinte y quatro años, todas vivan dentro de vn Colegio con sujecion à vn Anciano de conocida virtud, el qual como Maestro cuide de su criança, y educacion en la disciplina Eclesiastica. Lo mismo se observaba en Francia, segun consta de las Actas Capitulares de Carlos Magno. En vista de esto està claro, que el Arçobispo D. Bernardo nombrò à San Giraldo por Capiscol (esto es, por Maestro de la Escuela) para que instruyesse como à hijos à los Clerigos de menores Ordenes, que se avian dedicado à la Catedral de Toledo. Yà vimos, tratando de la Catedral de Palencia, que Pulgar avia discurrido en hazer Capellanes de los Canonigos à los Monges Maestros de los Clerigos

de menores Ordenes, que asistian en las Catedrales. Aunque aludiò à esto mismo en la interpretacion, que diò à las palabras del Autor de la Vida de San Giraldo, no se determinò à escrivir con expression, que San Giraldo sirviò de Capellan, y que no fuè del Cabildo de Toledo: porque le pareciò cosa dura dezir, que la dignidad de Capiscol, que obtuvo San Giraldo, no tenia voz en el Cabildo. Pero passèmos à vèr, que no solo San Giraldo fuè Monge Cluniacense, sino tambien los dos Arcedianos de Toledo, que traxo de Francia el Arçobispo Don Bernardo. Yà queda visto, que San Pedro Arcediano de Toledo, y Obispo de Osma, professò la vida Monastica. Lo mismo sintiò de Mauricio Burdino, Arcediano tambien de Toledo, Estevan Balucio, en quien se pueden vèr los altos, y baxos de este sugeto. Avrà alguno que dude, si los Arcedianos de las Catedrales fueron parte del Cabildo? En fuerça del argumento puede ser, que Pulgar se inclinàra à la negativa: pero fuera para hazer reir. Mas no solo San Giraldo, San Pedro de Osma, y Mauricio fueron Monges Cluniacenses, sino los demàs, que traxo el Arçobispo Don Bernardo para componer el Cabildo de Toledo. En la respuesta, que San Hugo Abad de Cluni diò à la Carta, en que el Arçobispo Don Bernardo le pedia licencia, para admitir el Arçobispado, despues de averle dado licencia, le encarga, que atienda à las obligaciones de tan alta Dignidad; y le amonesta, que componga su Cabildo de personas de vida aprobada, y de Clerigos, que como espirituales Soldados militen en su Iglesia por la honra del Señor, y vtilidad de las Almas; y le persuade, que si es possible, componga su Comunidad de Monges professos de su Casa, de quienes la experiencia le avia enseñado, que tenian vn alma, y vn corazon, para que assi pudiesse vivir en su Iglesia, al modo que los Apostoles vivian en la primitiva Iglesia; y para que la posteridad procure conservar, y llevar adelante la Regla de las Constituciones, y costumbres, que avia enseñado. Darè las mismas palabras: *Restat ergo, Charissime, vt de interiori Ecclesia constitutione, quam regendam suscipitis, qua olim ob peccata nostra destructa, & veris cultoribus derelicta, rudis est, & tenera, ac nondum ad serviendum Deo Clericorum obsequijs, aut probatarum personarum plantata, & decorata, eam solicitudinem, & examinationem habeatis; vt tam forti, ac probato fundamento, quod neque imbrium tempestatibus, nec fluminum, nec impetu ventorum, nec vlla adversitate, neque prosperitate disolvatur, eam non nisi stabilire intendatis; & illius probata fidei Officiales, & Commilitones (Clericos dico) vel si fieri potest, nostri Ordinis professores, in domo Domini, vobis commissa, aggregetis, in quibus sit anima vna, & cor vnum, & cum quibus vos instar Apostolorum, ac primitiva Ecclesia vitam communem agere valeatis.* El señor Don Juan Bautista Perez Obispo de Segorve trasladò esta Carta de vn libro de Oraciones, que està en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, segun dize el Padre Geronimo Roman en la Historia de Toledo, que està en la Bibliotheca Real de Madrid, en donde el Curioso podrà vèr la Carta entera, aunque trasladada con muchas erratas. Tambien haze mencion de esta Carta Tamayo en su Martyrologio. Pedro de Alcocer, despues de escrita su Historia, por aver dicho, que los Canonigos de Toledo professaron al principio la Regla de San Agustin, siguiendo la opinion de muchos, esforçò la opinion de los que entendieron, que dichos Canoni-

Estev. Baluc. Miscel. tom. 3.

Martyrol. Hisp. 3. de Abril.
Alcoc Histor. de Toledo, pag. vltim.

nigos fuerõn de la Orden de San Benito, afsi porque lo eran los que el dicho Arçobifpo dexò en la Iglefia, quando intentò paffar à la conquifta de Jerufalèn, como porque en el Oficio Toledano fe haze mas mencion de Santos, y Abades de efta Orden, que de otra. Alargàra mas la pluma, fi no fe huviera conocido el achaque de que adolecia Pulgar: pues aun fus apafsionados fe abftuvieron de nombrarle, defpues que el Maeftro Perez efcriviò las Differtaciones Eclefiafticas.

CAPITULO XIX.

LOS ABADES DON PEDRO Tercero, electo Obifpo de Santiago: Don Pedro Quarto: y D. Diego Nuñez.

243 QUinze dias defpues de ganada Toledo, pafsò de efta vida à la eterna D. Cipriano Obifpo de Leon, y le fuccediò Don Sebaftian, que fegun las circunftancias del nombre, y vacante de la Abadia, parece fer nueftro Abad de Cardeña, à quien fuccediò en la Prelacìa de efte Monafterio D. Pedro Tercero. La primera memoria, afsi del Obifpo, como del Abad, fe encuentra en vna efcritura de San Millan, cuya fecha es de el año de mil y ochenta y feis. Hizo mencion de efta efcritura el feñor Sandoval. Yà vimos, como Arias Presbytero con fus fobrinos Nuño Presbytero, Pedro, y Domingo vnieron al Monafterio de Cardeña el de San Salvador de Villaloncajar. En el año de mil y ochenta y ocho el Abad Don Pedro, y fus Monges dieron en adminiftracion dicho Monafterio à vna Hermana Donada, llamada Sol, por la exacta obediencia, y cuidado, que ponia en mirar por los bienes del Monafterio. Adviertefe en la efcritura, que fi alguno de los Abades fucceffores pufiere en dicho Monafterio otro Adminiftrador, quede entendido, que lo que huviere adquirido Doña Sol defde el dia de la fecha hafta que entre otro Adminiftrador, fea fuyo proprio, y pueda difponer de ello à fu voluntad, y dexarlo al Monafterio que guftare. Dizefe en la fecha de efta efcritura, que Don Alonfo reynaba en toda Efpaña, y que D. Garcia era Obifpo de toda Caftilla: *Garfea vero Epifcopo totius Caftellæ regimine fungente*. Firmò el Abad Don Pedro, y con èl dos Monges, llamados Domingo, y ambos con el titulo de Prior: *Prior Dominico, & alio Priore Dominico*. Tambien el Notario tenia el mifmo nombre de Domingo: en que parece la mucha eftimacion, que fe hazia de Santo Domingo de Silos, aviendo folo quinze años, que avia muerto. Efte Monafterio de San Salvador es oy del Patronato de los feñores Marquefes de Poza, y es Iglefia Parroquial: acafo fe defmembrò defde que el Abad Don Pedro fe moftrò tan liberal en dàr en adminiftracion el Monafterio à Doña Sol; y à efte modo fe defmembrarian otros.

244 Por eftos tiempos fe hallaba en Efpaña el Cardenal Ricardo, Abad de San Victor de Marfella, como Legado, que avia embiado à eftos Reynos el Papa Gregorio VII. para que remediaffe los abufos introducidos, y para que procuraffe introducir el Oficio Eclefiaftico Romano. Para efte fin hizo juntar en Burgos vn Concilio, cuyas Actas hafta aora no han parecido, y parece, que no fe diò cumplimiento à lo decretado: y afsi hizo, que fe juntaffe otro en el Monafterio de Santa Maria de Hufillos para el mifmo efec-

efecto, y para separar los Obispados de Osma, y Burgos, y demarcar sus terminos, que el Rey Don Sancho avia vnido à los de la Iglesia de Oca. Tratòse tambien en este Concilio la causa de Don Diego Pelaez Obispo de Santiago, quien aviendo entrado en el Concilio, y hechosele cargo de sus excessos, confessò ser indigno de tan alto ministerio, y entregò el Anillo, y Baculo Pontifical al Cardenal Ricardo, y este passò à nombrar por successor en la Silla de Santiago à nuestro Abad Don Pedro, la qual governò por espacio de dos años.

245 Don Diego Pelaez, que avia hecho la renuncia, mas por redimir la vexacion, que arrepentido de su culpa, viendo, que el Papa Victor III. avia declarado por Cismatico al Cardenal Ricardo, y anulado quanto avia executado desde la muerte de Gregorio VII. reclamò à Vrbano II. quien informado del caso, escriviò al Cardenal Raynerio, que representasse al Rey, que no avia hecho bien en introducirse en causas Eclesiasticas, y en privar de la Dignidad à Don Diego Pelaez; y le mandò, que declarasse por nulo lo determinado en el Concilio de Husillos, y la eleccion del Abad Don Pedro. En virtud de la Carta de el Papa, el Cardenal Raynerio juntò vn Concilio en Leon, y en èl se anulò el de Husillos, y fuè privado de la Governacion nuestro Abad, y Obispo Don Pedro, y fuè puesto por Administrador de el Obispado Don Diego Gelmirez. Celebròse este Concilio Legionense despues de aver assistido el Cardenal Raynerio, los Obispos, y Abades à celebrar las exequias del Rey Don Garcia, que muriò en veinte y dos de Março de el año de mil y noventa, segun declara el Epitafio, y el sepulcro. De donde se colige, que el Concilio de Husillos se tuvo en el año de ochenta y ocho: porque la Historia Compostelana con este titulo: *Promotio Petri Caradignensis Monasterij Monachi in Compostellanum Episcopum*, trata del sucesso de la eleccion, y dize, que governò el Obispado por espacio de dos años: *Biennio in Episcopatu permanens.* En el Archivo de la Santa Iglesia de Burgos ay vna escritura del año de mil y ochenta y ocho, y en ella se dize, que en dicho año se celebrò el Concilio en Santa Maria de Husillos: *Era 1126. regnante gloriosissimo Rege Adefonso Imperatore, facta est Synodus in Ecclesia Sanctæ Mariæ de Fusellis, apud Castrum Mont, Presidente Domno Richardo, Vicario S. R. Ecclesiæ.* En dicho Concilio, entre las firmas de los Obispos se lee la firma del Abad Don Pedro, electo Obispo de Santiago; y entre las de los Abades se lee otra, que dize, Pedro electo de Cardeña. En vna donacion del Monasterio de Oña, en que se omitiò la fecha, se dize, que Don Alonso reynaba en Castilla, y Toledo, y en ella se leen las firmas de Pedro Obispo de la Iglesia de Santiago Apostol, Catedral de Galicia.

246 Vno de los puntos, que mas dieron en que entender en estos tiempos à los Españoles, fuè sobre la permuta de el Oficio Eclesiastico Gotico, que avian compuesto los dos Santos Hermanos Leandro, è Isidoro, por el Oficio Romano. En otras ocasiones se avia pretendido esto mismo: pero los Pontifices Juan VIII. y Alexandro II. aprobaron, y dieron por bueno, y devoto el dicho Oficio con sus Ritus, y Ceremonias. En el Monasterio de San Juan de la Peña, dia de San Benito de Março año de mil y setenta y vno, fueron celebrados los Oficios de Prima, Tercia, Sexta, y Missa, segun las Ceremonias Goticas, y se empezò à celebrar el Oficio Romano con la Nona. De este Monasterio, como tan prin-

ci-

cipal, se fuè estendiendo à las demàs Iglesias de Aragon. Nuestros Historiadores han estado en juizio de que el Rey Don Alonso no intentò introducir el Rezo Romano hasta que fuè ganada Toledo: pero de la Carta, que escriviò este Rey à San Hugo año de mil y setenta consta, que se avia aficionado al Oficio Divino, que le avia remitido: y assi le pidiò, que interpusiesse su autoridad, para que el Papa embiasse al Cardenal Giraldo con orden de enmendar, y corregir el Oficio, que se rezaba en España. El Papa Gregorio VII. escriviò à nuestro Rey año de setenta y quatro año, y al año siguiente al Obispo Don Simon, para que introduxessen dicho Rezo. En el año de setenta y ocho vino à España el Cardenal Ricardo, encargado de la misma diligencia: pero no consiguiò el efecto, que deseaba, por no averse portado con la prudencia, è industria, que es muy necessaria para introducir en todo vn Reyno nuevos estilos. Pero parece, que se logrò en parte, porque vna de las memorias, que ay en el Breviario antiguo de nuestro Monasterio, dize, que *entrò la Ley Romana en España año de mil y setenta y ocho*: y assi parece, que nuestros Monges de Cardeña recibieron en este año dicho Oficio.

247 Ganada la Ciudad de Toledo, el Rey instado de la Reyna Doña Constança, inducida por los Monges Cluniacenses, tomò con todo empeño este punto, que repugnaron con todo esfuerço los Españoles, assi Eclesiasticos, como Seglares, de modo, que se convinieron las dos partes, en que decidiesse la causa el desafio campal de dos Cavalleros, el vno puesto por el Rey, y el otro por la Clerecìa, y Pueblo, y este fuè (segun dize la Coronica manuscrita del Cid) Juan Ruiz de Matança, Casa Solariega, que estaba cerca de la Villa de Torquemada. El vltimo de esta antigua Casa de los Matanças fuè el primer Marquès de Fuente-Pelayo, y entrò por hembra en la Casa de los Gallos, vna de las principales de la Ciudad de Burgos. Venciò Juan Ruiz de Matança: pero el Rey no se diò por vencido, y passò à dezir, que semejantes causas Eclesiasticas no se debian decidir en desafio campal. Bolvieron à convenirse las partes, en que se estuviesse al juizio de fuego; y aviendo encendido vna grande hoguera en el sitio donde avian tenido el campo los dos Cavalleros, ayunando todos aquel dia, y puesta la Clerecìa en oracion, echaron en la hoguera dos libros, el vno, que contenia el Oficio Romano, y el otro el Gotico. El Romano començò à sentirse (como era natural) en el pergamino, de que eran todos los libros de aquel tiempo, y acercandosele mas la llama, saltò fuera de la hoguera à vista de los circunstantes. El Gotico perseverò en el fuego sin lession alguna. Pero el Rey Don Alonso, sin embargo de vèr, que le daba por aprobado el Cielo, y que le avia acrisolado, mandò debaxo de graves penas, que en todos sus Reynos se introduxesse el Oficio Romano; de que se originò el proverbio: *Allà vàn leyes, do quieren Reyes*. No obstante el Oficio Gotico quedò aprobado por el Papa, y se decretò, que se rezasse en seis Iglesias de Toledo. La Historia manuscrita del Cid assegura, que en algunas Iglesias Catedrales, y Monasterios se prosiguiò por mucho tiempo el Rezo Gotico, y por mucho mas se prosiguiò en rezar el Psalterio, aunque lo demàs del Rezo se tomò del estilo de Francia.

248 En nuestro Archivo de Cardeña se conservan dos Libros grandes, que contienen las Leccio-

nes

nes, correfpondientes à las que aora fe leen en el fegundo, y tercer Nocturno: y vna Biblia, por donde fe leìan las Lecciones de Efcritura, la qual en el Pfalterio tiene verfion baftante diverfa en las vozes à la Vulgata, y à otras verfiones, que he vifto: y afsi prefumo por lo que dize la Hiftoria General del Rey Don Alonfo el Sabio, que es la verfion que difpufo San Ifidoro, fe rezaffe en Efpaña, que defpues fe llamò Mozarabe. Tambien fe decretò por efte tiempo, que no fe vfaffe en adelante la letra Gotica, fino la Francefa: pero fin embargo fe hallan donaciones de algunos años adelante efcritas en forma Gotica: porque no era dable, que todos los Notarios viniessen de Francia, ò que los Notarios, yà ancianos, olvidaffen la forma antigua, y fe fujetaffen à hazer la letra Francefa. Qualquiera, que tuviere conocimiento de la forma de vna, y otra letra, entenderà, que el Rey Don Alonfo eftaba prendado de las perfuafiones de los Monges Cluniacenfes: porque mas limpia, y aun mas clara es la letra Gotica, que fe halla en las donaciones, que la Francefa, que defpues fe introduxo.

249 El Rey Don Alonfo, explicando grande afecto al Santuario de Cardeña, à quien llama *Cara maximeque digna*, pufo baxo de la obediencia del Abad Don Pedro el Monafterio de Santa Olalla, que eftà en el Valle de Cabuerniga, en las Afturias de Santillana; y le vniò à nueftro Monafterio con las Decanias, pertenencias, y buenos fueros, que gozaba defde el tiempo de fu Abuelo el Conde Don Sancho, à quien llama el Grande. Es la fecha de diez y fiete de Febrero; la Era eftà de calidad, que no fe puede hazer juizio de ella: pero prefumo, que es del año de mil y noventa. Confirmaron la efcritura Don Bernardo

Monafterio de Sãta Olalla de Cabuerniga.

Arçobifpo de Toledo, los Obifpos Don Gomez, Don Sancho, D. Ariano, Don Raymundo, Don Ofmundo, y Don Diego; y los Abades Ovidio, Vincencio, Gomez, Fortunio, Velafio, y Froylan; y los Condes Garcia, Lope, y Pedro con otros Señores. Era en efte tiempo Abad de Santa Olalla Don Placencio, à quien vnos Infançones, llamados Pedro Pelaez, Gutierre Fernandez, y Pedro Salvadores, dieron el Monafterio de San Pedro de Otero; y los vezinos de Tudanca le alargaron el de San Pedro del mifmo Lugar. Eftos Monafterios, como otros, que avia en los Lugares de Rois, de Vzieda, de Ruente, de Carmona, y de Barcena Mayor, cercanos al Lugar de Cabuerniga, eran juntamente Parroquias, afsiftidas por Monges: pero defpues algunos Abades, por tener en fu centro à los Monges, pufieron Clerigos Seculares por Capellanes *ad nutum amobiles*; mas otros Prelados bolvieron à poner Monges. Es muy antigua la difputa fobre averiguar, fi es mas conveniente, que los Clerigos Seculares, ò los Religiofos afsiftan à las Parroquias. Oyendo ventilar efta queftion entre perfonas doctas, y graves, dixo vno de los circunftantes: Si yo fuera Pontifice avia de difponer, que los Parrocos, y Curas de Almas fe eligieffen de los Conventos de los Religiofos: pero fi fuera General de las Ordenes, avia de folicitar con todas mis fuerças, que ningun Regular entraffe en el Oficio de Cura: Luego ay inconveniente, y juntamente conveniencia, dixo otro, en que afsi los Seculares, como los Regulares fean, ò no fean Curas de Almas. Es certifsimo, que fi los Seculares, que afcienden à fer Medicos de las Almas, y à fer fucceffores de los fetenta y dos Difcipulos de Chrifto, fe huvieran criado en la educacion de los Colegios, y

Monafterios de S. Pedro de Otero, y S. Pedro de Tudanca.

y Seminarios, què avia antiguamente en las Iglesias Matrices, en atencion al Derecho Comun, que se decretò en aquellos tiempos, convenia, que à estos Clerigos, como bien instruidos, se les fiasse el Rebaño del Señor. Pero si experimentamos, especialmente en donde los Beneficios son patrimoniales, y de patronato, que se encarga el cuidado de los Fieles à personas, que jamàs han entrado en escuela de virtud, y que muchos no saben mas que vn poco de latinidad, y algunos casos de Moral; què inconvenientes no se siguen, de que à tales Clerigos se fie el govierno de las Iglesias Parroquiales? Aviendo tenido noticia el zelo de Ivon Carnotense, que el Obispo Lemovicense avia excluìdo de las Parroquias à los Clerigos Regulares, para introducir los Seculares, llegò à explicar gran sentimiento, y dixo: Mejor huviera hecho en inducir à todos los Sacerdotes, à que abrazassen la vida Regular, que en remover à los Regulares de la custodia del Rebaño del Señor: *Rectius quidem fecisset, si omnes Sacerdotes ad regularem vitam invitasset, quàm regulariter viventes à Dominicarum ovium custodia penitus removisset.* No se puede dudar, que para el estado de la Religion, y aprovechamiento espiritual de los Religiosos, convenia, que perseverassen en los Conventos, para que con los exercicios espirituales vayan ascendiendo al estado de la perfeccion, à que se aspira en el Estado Regular, y para que no faltassen de los Monasterios las personas, que dieran exemplo à los demàs, y administràran los principales Oficios: porque comunmente se suele encargar la cura de Almas à las mas inteligentes, y aplicadas à la virtud; y porque hemos visto, que algunos Regulares, por cuidar de las Parroquias, poco à poco se vàn descuidando de sus conciencias; lo qual no es pequeño inconveniente, porque segun se experimenta, el defecto de vn Religioso se atribuye à toda la Religion. Pero si se atiende al aprovechamiento de las Almas, y vtilidad de la Iglesia, como declarò el Papa Vrbano II. convenia, que los Religiosos fuessen los Parrocos, porque comunmente tienen mas solicitud para dàr el pasto espiritual à sus Feligreses: *Oportet eos* (Monachos) *qui sæculum reliquerunt maiorem sollicitudinem habere pro peccatis hominum orare, & plus valere eorum peccata solvere, quam Presbyteros Seculares: quoniam illi secundum regulam Apostolorum vivant, & eorum sequentes vestigia, communem vitam ducunt, iuxta quod in Actibus eorum scriptum est, erat illis cor vnum, & anima vna. Ideòque videtur nobis: vt ijs, qui sua relinquunt pro Deo, dignius liceat baptizare, dare communionem, pœnitentias imponere, necnon peccata solvere.* Todo govierno tiene sus inconvenientes, por depender de la voluntad humana, sujeta à mil alteraciones; por lo qual, segun el juizio, que cada vno forma, descubre mayores, ò menores inconvenientes: y assi nuestros Abades variaban en remover los Monges, y los Clerigos Seculares, como Patronos de dichas Iglesias. Visitaron los Abades de Cardeña las Iglesias de la Montaña hasta el año de mil seiscientos y onze, que fuè hasta que el Governador del Arçobispado en tiempo del señor D. Alonso Manrique pretendiò visitarlas. Moviòse pleyto, que se prosiguiò hasta que muriò dicho señor Arçobispo; y despues por poco animo del Padre Abad Fray Christoval de la Moneda no se continuò, sin embargo de hallarse en estado de dàr la sentencia el señor Nuncio: con que los señores Arçobispos han ido continuando en hazer sus visitas.

Ivo Carnot. epist. 93.

Conc. Romas. in Acher. Spici leg. tom. 4.

El

250 El Lugar de Cabuerniga, que antiguamente se dezia Cahornica, se compone principalmente de cinco barrios, que estàn en el llano del Valle, que se llaman Renedo, Solores, Teràn, Valle, y Sopeña, sin otros mas pequeños, que estàn en las cuestas, y en sus congostos. En el Libro Becerro de la Pesquisa, que mandò hazer el Rey Don Alonso el Onzeno, se leen estas clausulas: *Cabuerniga en el Obispado de Burgos. Este Lugar es Bebetria, è que los Fijosdalgo del dicho Logar, que han entrado, è tomado por mañerias todos los Solares, è feredades, è que es tornada Solariego, è que à el Monesterio de Sant Pedro de Cardeña en el dicho Lugar quatro Solares* (estos Solares dieron nombre al barrio, que oy llaman Solores.) *Pagan al Rey monedas, y servicios todos los que moran en dicho Lugar, quando los otros de la tierra que ge las pagan, è que no pagan martiniega: è que los vassallos del dicho Abad, que non pagan fonsadera, è que la Justicia del dicho Logar, è los omecillos* (son las multas de los delitos, y homicidios) *de los Fijosdalgo, que es del Rey. Dàn al Señor todos los que moran en lo Abadengo cada vno quando fina quatro maravedis por mañeria, è que no pagan mincion, ni otro derecho. E que los de la Bebetria dàn al Señor por mincion veinte maravedis, è que el Señor toma todos los bienes à los que finan, è no dexan fijos, è quel dàn mañerias, è que el Señor que lieva los omecillos de los Labradores, è que los de dicho Lugar que non pagan devisa ninguna.* Yà queda vista la significacion de los tributos de Martiniega, de Mañeria, de Mincio, y Fonsadera.

251 Aora explicarèmos los generos de Señorìos, que eran el de Behatria, el de Solariego, Abadengo, y Realengo, para que se venga en conocimiento de algunos papeles, que se hallan en nuestros Archivos. Señorìo Realengo es el que el Rey tiene inmediatamente sobre los Lugares de modo, que estos no reconozcan otro Señorìo, que el del Rey, quien les juzga, y manda por sus Juezes, y Ministros, y cobra todos los tributos. Abadengo es el Señorìo, que los Reyes, ò otros Señores han dado à las Iglesias, y à sus Prelados, ò yà sean Obispos, ò yà Abades. Este Señorìo era mas, ò menos absoluto, segun le alargaban los Reyes, porque vnas vezes trasladaban todo el dominio à los Abades; como vimos executò el Rey Don Fernando el Magno con nuestro Monasterio; y otras vezes solo alargaban algunos solares, y algunos tributos. Señorìo Solariego es el que tienen los Señores sobre los Colonos, que habitan en sus Solares, y labran sus heredades; y como este Señorìo se solia dividir entre los Herederos, los tales se llamaban Diviseros. El Señorìo de Behatria, que en latin se dezia Benefactoria, como consta de las Cortes, que tuvo el Rey Don Alonso el Quinto en Leon, se dezia assi: porque los vezinos de los Lugares, por ser sobre sì, podian mudar, y escoger Señor, que mas bien les hiziesse. Este Señorìo era de tres maneras: La primera, que se llamaba Behatria de mar à mar, era aquella, en donde los vezinos del Lugar, por aver faltado el Señor, que avia ganado el Lugar de los Moros, y su descendencia, podian escoger Señor, que los governasse, de qualquiera parte de los Dominios del Rey, como si dixeramos desde Sevilla hasta Santandèr. El segundo genero de Behatria era aquel, en donde los vezinos de los tales Lugares solo podian nombrar Señor, que mas bien les hiziesse, y que fuesse del distrito de la Provincia, en donde estaba el Lugar. De estos Lugares se dezia, que podian mudar Señor siete vezes al dia; esto es, quantas

Conc. Leg. Can. 9. & 13.

vezes quisiessen; y eran aquellos Pueblos, que se formaron por diferentes personas de la Provincia. Creo, que de este modo fuè Lugar de Behatria el Lugar de Cabuerniga, que despues passò à ser Solariego, por el tributo de la Mañeria; lo qual dà à entender, que murieron sin sucession legitima los primeros Pobladores de todos los barrios de Cabuerniga. La tercera diferencia de Behatria era aquella, en que los vezinos de los Lugares solo tenian facultad para elegir Señor de linage determinado, y de su descendencia. A la manera, que el Lugar de Cabuerniga de Behatria passò à ser Solariego, assi algunos Lugares Solariegos passaron à ser Behatrias, como sucediò al Lugar de Bivar del Cid, de que tratarèmos adelante. Veanse las Partidas del Rey D. Alonso, Pedro Lopez de Ayala en la Historia del Rey Don Pedro, à D. Alonso de Cartagena en el Doctrinal de los Cavalleros, y el Repertorio de Hugo Celso.

252 Succediò al Abad Don Pedro Quarto Don Diego Nuñez, à quien el Rey Don Alonso, y la Reyna Doña Constança dieron el Señorìo de Cardeña-Ximeno, que llaman del Pescador, con todos sus terminos, prados, pastos, montes, soto, y molinos. Este Lugar, como consta del Becerro del Rey Don Alonso, pagaba al Abad de Cardeña, como à Señor, docientos maravedis de Martiniega, y por infurcion cada solar, ò casa poblada, ocho dineros. Recibiò el Rey de parte del Monasterio vn freno, que se tassò en docientos y sesenta sueldos de plata, que llaman de legitimo peso. Es la fecha de veinte y siete de Abril del año de mil y noventa. Confirmaron la donacion los Obispos Don Gomez, Don Sebastian, y Don Pedro; y los Abades Oveco, Vincencio, y Fortunio; y entre otros Señores Gomez Page de Lança del Rey. Esta es la vnica memoria, que se halla en el Archivo, del Abad Don Diego: pero leense sus firmas en dos privilegios, que el Rey Don Alonso concediò al Monasterio de Silos, otorgados en Guadalaxara en los años de noventa y quatro, y noventa y siete; y en otro de S. Millan del año de noventa y ocho.

CAPITULO XX.

HIAYA PASSA DE TOLEdo à ser Rey de Valencia: introducele Alvar Fañez, y defiendele el Cid. Vienen los Almorabides à España.

253 QUando Hiaya Allehadirbille Rey de Toledo entregò la Ciudad al Rey Don Alonso, pactò, que le avia de ayudar, à recobrar el Reyno de Valencia, que avia sido de Alimaymon su Abuelo, y se avia levantado con èl Abubecar Abdalla Adid, à quien avia puesto por Alcayde. Aviendo salido Hiaya de Toledo con los Moros de su faccion, assistido de los Esquadrones, que le diò nuestro Rey, entrò en Albarracin, en donde le recibieron, como à su Principe, y Señor. Desde Albarracin despachò vn Confidente, llamado Aben Farat, para que dixesse à Abubecar, que le dexasse el Reyno de Valencia, que avia sido de sus Abuelos. Resistiòse Abubecar, y Aben Farat determinò quedarse oculto en la Ciudad en casa de Aboeza Aben'up, para certificarse del semblante de los Valencianos. En este tiempo muriò Abubecar, y dos hijos, que dexò, se avinieron, y portaron tan mal, que vnos querian sujetarse à Juceph Aben Hut

Hut Rey de Zaragoza, yerno de Abubecar; y otros pretendian, que entrasse Hiaya. Este Principe conociendo, que necessitaba de socorro para entrar en Valencia, embiò à pedirle al Rey D. Alonso, que despachò puntual con Alvar Fañez. Noticiosos los Valencianos, se convinieron en remitirle las llaves de la Ciudad con el Confidente Abenlup: y assi en compañia de Alvar Fañez marchò luego à tomar possession del Reyno. Reconociendo, que los animos no estaban muy sossegados, hizo, que Alvar Fañez con los Soldados Christianos se detuviesse en Valencia algun tiempo, de que los Moros se començaron à alterar: porque para mantener à Alvar Fañez, les cargò de nuevos tributos: pero Hiaya no hizo caso de sus quexas, por vèr, que de Alvar Fañez dependia mantenerse en la Corona. Perseverò nuestro Castellano defendiendo à Hiaya, y corriendo las tierras de sus enemigos, hasta que vino à Castilla, llamado del Rey Don Alonso.

254 Antes que passèmos à dàr quenta de las batallas, que el Rey Don Alonso, y el Cid tuvieron con los Moros, despues de ganada Toledo, es preciso dàr noticia de los Almorabides, que tanto dieron en que entender à los Christianos, y Moros Españoles, en diferentes ocasiones, en que passaron à España; y porque su gran valor, vencido, acreditò al brazo invicto del Cid. En el año de mil y cinquenta y vno se levantò de la parte Meridional de Africa vn valiente Morabito, llamado Abutexephin, contra los Alarabes, levantando la voz por la libertad del Pueblo, y acusando la tyranìa de los Reyes Moros de Berberia, y de España. Con esta voz, que suele hazer grande eco en la gente popular, llegò à juntar vn grande exercito, y con èl se apoderò de toda la Provincia de Marruecos, y se intitulò Miramamolin, y su gente, por ser la mayor parte de los Morabitos, fuè llamada Almorabides, añadiendo el articulo *Al*, muy vsado entre los Moros de nuestras Costas. Muriò Abutexephin, segun dize Luis del Marmol, año de mil y ochenta y seis; y succediòle su hijo Juceph Abentexephin, que fuè muy belicoso, y afortunado en las armas.

255 Viendo Mahomat Aben Habet Rey de Sevilla, que tambien yà lo era de Cordova, que el Rey Don Alonso se avia hecho dueño de Toledo, y que tenia traza de echar à los demàs Reyes de España, despachò sus Embaxadores à Juceph, significando, que tenia grande necessidad de que passasse à socorrerle. Algunas Historias dizen, que Aben Habet, por consejo del Rey Don Alonso, embiò à llamar à Juceph: pero tengo por mas cierto lo primero, que es lo que dize el Arçobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes. Juceph, que no deseaba sino que le abriessen la puerta, hizo juntar vn exercito de quarenta mil hombres, que passò à España año de mil y ochenta y seis. La primera diligencia, que hizieron los Almorabides, fuè poner preso al Rey de Sevilla. Despues passaron à tierra de Badajoz, en donde Juceph fuè conocido por Rey. El Rey Don Alonso, que se hallaba haziendo guerra al Rey de Zaragoza, caminò con su exercito en busca de ellos, que se iban yà retirando; y aviendolos encontrado en Zagalla, se encendiò vna grande guerra, la qual refiere con mas estension el Chronicon de Alcobaza, que diò à la estampa èl Padre Brandaon. Dize, que en el año de mil y ochenta y siete el Rey Don Alonso tuvo vn gran combate con el Rey de los Sarracenos Juceph Abentexephin à vista de Badajoz,

en el Lugar de Sagalias. El Rey D. Alonso en esta jornada fuè assistido de grandes tropas de Franceses, y de los naturales de los Alpes: pero el enemigo comun embidioso de las victorias de las Armas Christianas, infundiò en los Estrangeros tal espiritu de cobardia, q̃ se retiraron antes de entrar en batalla, sin que alguno de los enemigos fuesse en su alcance. D. Alonso ignorante de la fuga, acometiò esforçado à Juceph, que se hallaba assistido de todos los Moros de España, que le avian recibido por Rey, por verle tan poderoso con la gente, que avia traìdo de la Africa. Era el numero tan excessivo, que ni Juceph, ni hombre alguno podia contarle, sino que fuesse el mismo Dios. Peleò el Rey Don Alonso con la gente, que le avia quedado, hasta que sobrevino la noche: combatiòlos de modo, que ninguno de los enemigos podia sufrir sus envestidas. Pero los Moros, como eran tantos, cercaron à los Christianos, y dexaron muertos à muchos. Entre tanto Don Alonso acometiò al Castillo, y al exercito del enemigo; y de esta envestida, à vnos quitò la vida, y esparciò à otros de modo, que llegò à los Reales de Juceph, que estaba bien guarnecido. Estando D. Alonso en esta ocasion peleando con gran valor, tuvo aviso, que los enemigos saqueaban sus tiendas. El Rey, por consejo de los suyos, acudiò contra los saqueadores, y aviendo hecho en muchos gran mortandad, obligò à que huyessen los demàs. Murieron en esta batalla muchos Christianos, y los que quedaron acudieron à assistir al Rey Don Alonso, que avia recibido vna grande herida, de donde le saliò tanta sangre, que llegò à padecer vna grande sed; y por no aver hallado agua con que apagarla, le dieron vn poco de vino, de que resultò, que padeciesse vn gran parasismo. Bolviò sobre sì, y se retirò à Coria, y los Moros se partieron para sus tierras, y Juceph para la Africa, por noticias que avia tenido, que avia en ella algunas reboluciones.

256 Los Anales Compostelanos, y de Toledo hazen memoria de esta batalla de Badajoz en el año de mil y ochenta y seis; y los Anales Complutenses señalan Viernes dia veinte y tres de Octubre del mismo año. Los mismos Monumentos ponen las batallas de Laedon, que hizo Garcia Ximenez con los Moros (de esta se tratarà adelante) y la de Zagalla, que es la misma que la de Badajoz; y del combate, que los Moros hizieron en Rueda. De esta de Rueda haze memoria el Arçobispo Don Rodrigo antes de la de Badajoz, y dize, que murieron en ella los dos Condes Garcia, y Rodrigo. Parece, que no avia mas quietud por este tiempo en el Reyno de Aragon, porque Don Sancho Ramirez andaba con las armas en la mano contra Abderramen Rey de Huesca; y los demàs Reyezuelos Moros peleaban vnos contra otros. Tambien se dize, que los Valencianos se rebelaron contra Hiaya, y se entregaron al Rey de Tortosa, el qual viniendo à Valencia, fuè vencido por el Partido del Rey Hiaya.

CAPITULO XXI.

PASSA EL CID A ZARAgoza, y à Valencia, en donde hizo su assiento.

257 BOlviendo à nuestro Rodrigo de Bivar, de quien no se haze mencion en las guerras passadas, acaso por averse quedado en Toledo (como mandò, que se quedasse en Casti-

tilla, quando tomò la expedicion de Baeza, y Vbeda) para que no se inquietasse aquella Ciudad; digo, que por no hallarse el Cid sin estàr con las armas en la mano, y sin hazer guerra à los Moros; ò como otros discurren, embiado por el Rey Don Alonso, para tener en èl vn exercito sustentado, divirtiendo à los Moros, dexò la Alcaydia de Toledo en cabeza de Alvar Fañez, y marchò à las Fronteras de Aragon año de mil y ochenta y siete. Llegò Rodrigo Diaz cerca de Albarracin, de que no se alegrò mucho el Rey de esta Ciudad, porque se avia rebelado con otros Reyezuelos contra el Rey Hiaya. El de Albarracin embiò a dezir al Campeador, que si gustaba, passaria à verle. Vino en ello, y el Reyezuelo se ofreciò à ser su vassallo. Hazese vassallo aquel, que por aver recibido alguna honra, como Cavalleria, ò algun favor de los Señores, les promete corresponder con algun servicio, segun explicò el Rey Don Alonso en sus Partidas. El Padre Edmundo Martene dixo, que se dezia vassallo el que prometia fidelidad, en virtud del beneficio recibido: *Vassallus dicitur cliens, qui pro beneficio accepto fidem suam obligat.* Don Joseph Pellizer intentò persuadir, que vassallo era titulo de dignidad: pero yà la erudicion del señor Don Luis de Salazar deshizo en las Advertencias el engaño. Admitiò el Cid la oferta, y prosiguiò su camino hasta Zaragoza, en donde reynaba Juceph Aben Hut, nieto de Zulema, quien le recibiò, haziendole grandes honras. Dentro de poco tiempo muriò Juceph, y entrò en la herencia de la Corona Aben Hut Cahen, à quien otros Autores dàn diferentes nombres. No le pesò al nuevo Rey de Zaragoza tener por amigo al Cid, porque tenia baxo de su Vandera

El Rey de Albarracin vassallo del Cid.

Partid. 4. tit. 25. ley 2.

Martene Anecdot. Indic Onomast.

Salaz. Advert. pag. 33.

siete mil hombres de armas, y porque cada dia se le agregaban mas Soldados Castellanos, que passaban à ser participantes de su fortuna.

258 Estando Rodrigo Diaz en Zaragoza, Aben Alfange Rey de Denia se determinò passar à cercar à Valencia. El Rey de Zaragoza conociendo la enemiga, que el Cid tenia contra Aben Alfange, le propuso, que juntos passassen à Valencia contra el Rey de Denia. Noticioso Aben Alfange, que venia en busca suya el Cid, el mismo miedo le obligò à levantar el cerco, y hazer las amistades con Hiaya, dexandole las provisiones, que tenia, para marchar à la ligera à Tortosa. Al verse Hiaya libre del Rey de Denia, le aconsejaron los suyos, que con ninguno podia hazer mas segura aliança, que con el Cid: y assi de secreto le embiò à pedir su amistad, representandole la estrecha, que professaba con el Rey Don Alonso. Quando el Cid, y Aben Hut Cahen llegaron cerca de Valencia, saliò Hiaya à recibirlos, agradeciendoles de que su jornada avia obligado à levantar el cerco à Aben Alfange. Aposentòles en el arrabal de Villanueva, donde oy està la Parroquia de San Juan de los Pelayres. El Rey de Zaragoza viendo, que no le recibian dentro de la Ciudad, y que los favores se los llevaba el Cid, juzgòse burlado de las esperanças, que le avian dado algunos apassionados de Valencia. Aben Hut significò al Cid, que estaba en animo de apoderarse de la Ciudad: y assi, que le ayudasse à la empressa, en la conformidad, con que avian salido de Zaragoza. Respondiò el Cid, que avia venido en su compañia contra el Rey de Denia, pero no contra el Rey Hiaya; y que no podia ignorar, que le avia puesto el Rey Don Alonso en Valencia: que consiguiesse de su

Rey,

Rey el permiso: y que assi estaria prompto en su ayuda con las veras con que hasta alli avia assistido à los Reyes de Zaragoza. Aben Hut, que echò de vèr, que sin ayuda del Cid no podia conseguir sus intentos, tratò de bolverse à Zaragoza, dexando à su Alcayde con algunas tropas, para que estuviesse à la vista, y avisasse de lo que passaba.

259 Sentido el Rey de Zaragoza en vèr frustradas sus esperanças, en que le avia puesto Abenlup Governador del Castillo de Monviedro, con dependencia del Rey de Denia, pidiò al Cid fuesse à coger el Castillo de Xeriza, que hazia frente al de Monviedro, para poder consternar mejor à los apassionados del Rey de Denia, y obligarles à estàr à la devocion del Rey de Zaragoza. El Cid, por hazer mal à los Moros, convino en hazer lo que se le encargaba. Abenlup, que llegò à entender la jornada del Cid, diò luego aviso al de Denia, que acudiò prompto, y entrò en Monviedro antes, que llegasse el Cid. Rodrigo de Bivar entendiendo, que el Rey de Denia con el gran poder, y afectos, que tenia, podria hazerse dueño de Valencia, y que si vna vez la cogia, seria dificultoso quitarsela, por ser Ciudad muy fuerte, y Aben Alfange muy esforçado, y animoso, bolviò à estàr con Hiaya, y le aconsejò, que aunque acudiesse el Rey de Denia à poner sitio à Valencia, por ningun caso se rindiesse, que èl passaba à estàr con el Rey Don Alonso, para que le diesse gente en su defensa. La Coronica del Cid, la General, y la que comiença por el Rey Don Fruela Segundo, de que me aprovecho con gusto, porque el Autor distinguiò los sucessos de la Historia de las fantasìas de los Juglares, dizen, que Rodrigo Diaz entretuvo con buenas palabras à los Reyes de Denia, y Zaragoza; y que escriviò al Rey Don Alonso, que no tuviesse à mal, que militassen con èl Soldados, que avian passado de su Reyno, porque procuraba hazer el servicio de Dios: que el gasto procuraria ganarle con sus manos; y que estaba prompto à acudir, quando le llamasse à su servicio. Pero entre tanto, que haria guerra à los Moros, y que procuraria enflaquecerles de modo, que à su tiempo podria hazerse dueño de aquella tierra. El Rey Don Alonso, leìdas las Cartas del Cid, se alegrò mucho, y diò licencia para que los que quisiessen passassen à militar con el Cid. Con las correrias, y pillage, que hazian los Soldados del Capitan Burgalès, ò por las noticias, que el Cid diò à Don Alonso, se divulgò, que toda la maxima del Cid era ir debilitando à los Moros, para que el Rey Don Alonso con facilidad se hiziesse dueño de aquella tierra.

260 En este tiempo passò el Cid à Castilla, llamado del Rey D. Alonso: con que el Conde de Barcelona, y el Rey de Zaragoza aviendo revalidado la amistad, tuvieron ocasion de passar à cercar à Valēcia, y la apretaron bastantemente. Hiaya esperançado en q̃ Rodrigo Diaz daria luego la buelta, puso todo cuidado en defenderse. El Cid, que supo el cerco de Valencia, diòse prisa para venir à defender à Hiaya. Llegò à la Aldea llamada Torres cerca de Monviedro, y embiò à dezir al Conde, que se levantasse de sobre Valencia. El Conde aconsejado de los suyos, respondiò, que estaban promptos à pelear con èl. El Cid bolviò à instar, diziendo, que no tenia gusto de pelear con su gente; y que se acordasse de la vrbanidad, con que le avia tratado en la prision. Con esto el Conde levantò el sitio, y el Cid se entrò en Valencia con gran placer de Hia-

Hiaya, y de los suyos. El Cid diò palabra de poner todo esfuerço en defenderle de sus enemigos. Hiaya se obligò à dàr al Cid mil maravedis de plata cada mes, y las manos libres de quanto quitasse à sus enemigos; y le otorgò facultad, para poder venderlo en Valencia. En esta ocasion, si no està errada la fecha de la donacion, que el Cid hizo à favor de la Iglesia de Valencia, y del Obispo Don Geronimo, parece, que los Valencianos le dieron alguna Iglesia, ò facultad, para que la levantasse, para que el Cid, y los suyos viviessen en la Ciudad, viendo, que sin sus fuerças no se podian mantener. Las Historias no hazen mencion de esto: pero colígese de ellas, que antes que el Cid se apoderasse de Valencia, yà el Obispo Don Geronimo andaba en su compañia: y assi creo, que Don Geronimo passò à Valencia en el año de mil y ochenta y ocho, que es el año, que señala la donacion.

261 Hecho el convenio entre el Rey Hiaya, y el Cid, saliò el Campeador à correr las tierras de los enemigos, dando principio à su jornada por la montaña de Alpuente, y llegò hasta Requena, y de alli bolviò cargado de despojos à Valencia, de donde despachò algunos Soldados à los Alcaydes de los Castillos, avisandoles, que acudiessen à pagar el tributo, que debian al Rey Hiaya; à que correspondieron puntuales, por no dàr lugar à que los fuesse à executar el Cid. Viendo este Gran Capitan, que todos los Alcaydes del Reyno estaban rendidos à Hiaya, determinò salir con sus Castellanos à picar al Rey de Denia su enemigo antiguo, y passò todo el Invierno en correr la tierra, que ay desde Orihuela hasta Xativa, en donde recogiò grandes presas, que traxo à vender a Valencia, y con que la Ciudad estaba abastecida. Rebolviò despues à tierra de Tortosa, en donde se le resistiò vn Lugar llamado Maurelet; talò las miesses, viñas, y huertas: con que le dexò bien escarmentado.

262 No pudiendo Aben Alfange tolerar tanto estrago, como hazia el Cid en sus Dominios, instò al Conde de Barcelona, para que le socorriesse, y acudiò en persona à ayudarle con valientes Esquadrones. Juntos los dos, passaron en busca del Cid con muy lucido exercito. Noticioso nuestro Rodrigo, por reconocerse muy inferior en gente, para vencer con estratagema à quien no podia por entonces vencer con las armas, se retirò à vn Valle, que tenia la entrada angosta, y alli se fortificò de modo, que no le pudiessen entrar sin peligro manifiesto. El Rey de Zaragoza, que estaba menos mal con el Cid, que con el partido de Aben Alfange, le avisò, que el Conde iba resuelto de no parar hasta romper con èl en batalla: con que el Cid procurò fortificarse muy bien en el dicho Valle, y el Conde llegò à vna legua de distancia, de donde embiò sus espias, para que se informassen del sitio, en donde estaba el Cid. Otro dia le embiò à dezir, que saliesse al campo, à pelear. A que respondiò, que yà podia conocer, que no pretendia batalla, sino andar por aquella tierra, en que no le iba, ni le venia. Por vltimo el Conde escriviò al Cid vna Carta, provocandole, para que exacerbado saliesse à pelear. La Carta, segun se lee en la Coronica manuscrita, dize:

263 *Yo el Conde Berenguel, juntamente con mis vassallos, que vimos vuestra Carta, que embiasteis à Aben Hut Caben Rey de Zaragoza, en que deziais, que estavais prompto à lidiar con nosotros, y para que tuviessemos mas quexa de vosotros, mandasteis, que nos la mostrassen: y porque en muchas ocasiones nos disteis motivo de sentimiento,*

y.

y nos quitasteis lo nuestro, diziendo, que eramos poco esforçados: por tanto tenèmos de vos gran sentimiento. Por lo qual rogamos à Dios Nos, ayude à tomar satisfacion, y entendais, que no somos cobardes. Embiasteis tambien à dezir, que antes que saliessemos à buscaros, vos saldriais à nosotros. Por lo qual no nos apearèmos de nuestros cavallos, hasta que peleando os demos à entender, quienes son los Agueros, en que confiais. Nosotros tenèmos puesta toda nuestra esperança en solo Dios, que nos vengue de vos. Os damos palabra, que mañana nos verèmos, si teneis animo para baxar del monte. Si baxais al llano, conocerèmos, que sois Rodrigo el Campeador, como dizen; y sino diràn, que sois alevoso, segun el Fuero de Castilla; y segun el estilo de Francia, Bauzador, y Engañador. Y por vltimo os dezimos, que no nos apartarèmos de aqui, hasta que baxeis de el monte, y os cojamos vivo, ò muerto, y os tratèmos, como nos tratasteis, y Dios tome satisfacion de las Iglesias, que derribasteis.

264 Aviendo el Cid leìdo la Carta, respondiò en esta forma: *Yo Rodrigo Diaz, juntamente con mis vassallos, salveos Dios Conde. Vì la Carta, en que me deziais, que avia remitido mi Carta à Aben Hut Caben, para que os la mostràra. Verdad es, y os darè la razon. Quando teniais alianza con èl, me hablasteis, como era razon, de mi proceder, y dixisteis, no ossaria entrar en tierra de Aben Alfange, porque os temia; y juntamente Don Ramon, y otros, hablaron mal de mi persona delante del Rey Don Alonso, diziendo, que por su respeto permitian, que yo anduviesse por aquella tierra: y que de otra suerte, no haviera estado alli vn dia, porque soy medroso, y como cobarde, no tendria animo para pelear con vosotros. Digoos, que no os escuseis con respectos del Rey Don Alonso: venid contra mi, que en lo mas llano de esta tierra estoy aparejado à recibiros: pero estoy en juizio, que no os aveis de atrever: porque Christianos, y Moros saben, que os vencì, y os tuve preso, y os quitè vuestra recamara. Estoy cierto, que si venis, os darè el sueldo, que acostumbro daros. En dezir, que soy Alevoso, y Bauzador, os engañais grandemente, porque jamàs hize cosa, ni hablè palabra, en que faltasse à mi punto, y reputacion. Yo harè, que confesseis esto en el campo.*

265 Montando en colera el Conde con la respuesta, y procurando encender la llama en los suyos, subiò Don Berenguel de noche à apoderarse del monte, que caìa al llano, donde estaba acampado Rodrigo Diaz. Otro dia de mañana, viendose cercado el Cid, y conociendo, que la fuerça no podia vencer tan numeroso exercito, como traìa el Conde, valiòse de esta industria. Despachò vnos Soldados, que se fingiessen desertores, por la parte donde estaban los enemigos, con intento de que los prendiessen. Impusoles, en que si les preguntassen de la determinacion, en que estaba el Cid, dixessen, que estaba resuelto à salir aquella noche por las sierras. El Conde creyò la relacion, y tratò de dividir sus tropas, y ponerlas en los passos por donde presumia, que el Cid podia escaparse: pero primero procurò el Cid poner en los mismos sitios algunos Soldados de emboscada. Al llegar las tropas del Conde, los de la celada del Cid dieron sobre ellos de improviso de modo, que mataron à muchos, è hizieron prisionero à Giraldo, hermano de Guillem Normando, aviendole herido antes muy mal en el rostro. El Cid, que oyò el ruìdo de armas, que andaba en lo alto de la sierra, saliò à la entrada del Valle, donde se avia puesto el Conde, bien descuidado de que por alli se determinasse à salir el Cid. Vieronse los dos exercitos, presentaronse en batalla, que fuè

Venciò el Cid segunda vez al Conde de Barcelona.

fuè disputada de vna, y otra parte con gran valor. El Cid se viò muy apretado, por aver caìdo del cavallo: pero bolviendose à recobrar con ayuda de los suyos, *ganò la victoria* (como dize su Historia) *el que nunca fuè vencido*; y el Conde bolviò las espaldas, aplicando las espuelas al cavallo. Los vencedores marcharon en el alcance, en que fueron muertos muchos, y quedaron presos entre otros Señores el Duque Bernaldo Guillen, Raymundo Guillen, y Ramon Ramirez. Rodrigo Diaz, luego que estuvieron en su presencia, les hizo cargo de las sinrazones, con que le perseguian, y entre otras les dixo, que muy bien podian aver conocido, que solo tomaba las armas para debilitar, y hazer mal à los Moros.

266 El Conde Don Berenguel, avisado de que quedaban presos, y muertos las principales personas de su exercito, le acometiò vn parasismo, que le derribò del cavallo. Bolviò sobre sì, y dixo, que avia enojado à Dios; porque hazia guerra à su siervo: y assi, porque estaba cierto de esto, estaba resuelto à passar à verse con Rodrigo Diaz, aunque le prendiesse con los suyos, antes de bolver à Barcelona. Procuraron sus vassallos dissuadirle semejante resolucion; pero no le pudieron vencer: y assi muy humilde llegò à ponerse en manos del Cid. El Campeador le recibiò muy humano, y procurò hazerle quantas honras eran posibles. Entregòle los presos, de que agradecido el Conde, le hizo vn rico presente; y jurò, como tambien los demàs Señores de su partido, de no bolver à tomar las armas contra èl.

267 Aqui es en donde podian hazer mas fuerça los discursos de el Padre Diago, para dissuadir, que el Cid venciò al Conde de Barcelona, porque por este tiempo el Conde Don Ramon Berenguel Segundo yà avia seis años por lo menos que era muerto. Don Ramon Berenguel Tercero su hijo tenia pocos mas dias de edad. Siendo pues tan niño, ni era capàz de tomar las armas, ni padecer desmayos, apesadumbrado de aver perdido la batalla; y de considerar presos à sus principales Barones. Esta victoria, que acabamos de contar, por las razones dichas parece ser invencion: Luego ay fundamento para presumir lo fuè tambien la primera.

268 Respondese à este discurso con la noticia cierta, de que D. Ramon Berenguel Primero, como confiessa el Padre Diago, tuvo dos hijos, à quienes diò de modo los nombres, que es facil, à no aver mucha advertencia, equivocar al vn hijo con el otro. Al vno llamò Ramon Berenguel, y al otro Berenguel Ramon. Estos dos hermanos en el govierno fueron de tan rara igualdad, que dixo el Padre Abarca estas palabras: *No distinguimos estos dos Condes por el numero de los Condados, sino por sus nombres: no tanto por acomodarnos al modo comun de los Escritores, que solo cuentan à Don Ramon, quanto por aver quedado ambos hermanos en tan rara igualdad, que no parecieron sino vn Conde de Barcelona, y parecieron al Castor, y Pollux de Cataluña en la alternativa del esplendor: pues aunque los Estados se dividieron, el Palacio, que era como el cielo de su autoridad, seguia al vno desde ocho dias antes de Navidad hasta los ocho dias antes de Pentecostes; y al otro la otra mitad, que asi lo dispusieron los grandes Barones para la concordia, de que quizàs no se halla exemplo.* Hasta aqui el Maestro Abarca. Tengo por cierta esta Historia de los dos hermanados Condes de Barcelona, sin embargo de que por faltar exemplar, no faltarà algun

Abarc. Anal. tom. 1.

critico melancolico, que la tenga por novela.

269 Don Ramon Berenguel Segundo, que fuè el vencido, y preso por el Cid, como diximos, muriò año de mil y ochenta y dos, à seis de Diziembre. Dexò vn hijo del mismo nombre, y apellido, y de edad de veinte y seis dias; y el hermano Don Berenguel Ramon con el Duque D. Bernardo Guillen, se encargò de la tutela del sobrino: tomò possession de la parte del Condado, que tocaba al Infante, y le governaba en el año de ochenta y nueve; como prueba el Padre Diago. Aviendo pues avido tanta semejança entre los dos hermanos Condes de Barcelona, que las dos personas componian vn Conde, fundamento tenia el Cid, aviendo vencido, y preso al vno, para dezir al otro: *Christianos, y Moros saben, que os vencì, y tuve preso.* Muertos los dos hermanos, solo nos ha quedado la diferencia de anteponer, y posponer los nombres. Pues què ay que maravillar, que los Historiadores, que escrivieron muchos años despues, ò los que trasladaron los escritos antiguos, leyendo Ramon Berenguel, y Berenguel Ramon, Conde de Barcelona en vnos mismos años, y con vnos mismos Ministros, juzgassen, que solo avia avido vn Don Ramon Berenguel? Y que hallando escrito Don Berenguel Ramon, entendiessen, que avia avido equivocacion en el Escritor? Esto sucediò al Padre Fray Juan de Velorado, al dàr à la estampa la Coronica del Cid, poniendo en la suma de los Capitulos, que tratan de los Condes de Barcelona, Don Ramon Berenguel, aunque en la Carta, que el Conde escriviò al Cid, solo puso Don Berenguel: pero en la Coronica manuscrita se leen con distincion los dos Condes hermanos. Al primero, que fuè vencido, y preso, le llama Don Ramon; y al segundo, que huyò vencido, le nombra Don Berenguel. El Conde de Barcelos, con aver sido Autor diligente, padeciò el mismo engaño: y assi haziendo memoria de las dos victorias del Cid, dize, que las consiguiò de Don Ramon. Bien conozco, que estas digressiones disgustan mucho à los que quieren leer la Historia corrida: pero hagase cargo, de que los Criticos, y los que se precian de adelantar las opiniones, que llaman plausibles à su Nacion, sin reparar en las Historias antiguas, por algunas motas, ò equivocaciones, que tienen, nos las quieren acreditar de novelas: y assi es forçoso, que el que en este tiempo toma la pluma, haga tan largos parentesis: porque sino diràn, que aumenta el numero de los Escritores, pero no mas eficacia en defender la verdad.

270 No solo tengo por ciertas las dos victorias del Cid, que consiguiò de los Condes de Barcelona, sino que tambien juzgo por verdaderas las dos Cartas referidas: pues à ellas aluden las palabras de la Relacion, que dexamos puesta, porque dize, que *el Conde avia laydido al Cid de su parabla.* Tambien entiendo, que Don Berenguel Ramon, arrepentido de las injurias, que escriviò al Cid, se determinò con repugnancia de los suyos ir à ponerse en manos de Rodrigo Diaz, y juzgando, que hazia la guerra de Dios; y que por el servicio de la Suprema Magestad, y exaltacion de la Fè Catolica, entrò segunda vez en Zaragoza, para debilitar à los Moros, y para que enredandolos vnos con otros, no hiziessen guerra à los Principes Christianos. Yà el Rey Don Alonso avia levantado el destierro al Cid. Pues què otra razon podrèmos discurrir en aver buelto à Zaragoza, y à Valencia, sino la de enredar vnos con otros,

otros, y la de impedirlos, que no se vniessen à los Almorabides? Si no huviera tenido està razon, mas gusto tuviera de vivir en su casa, y militar en el exercito Christiano, que el de vivir con algun sobresalto en tierra de Moros. Y aun piadosamente se puede creer, que de la caida de el Conde resultò tal mudança, y resolucion, y de que anduvo de por medio algun impulso de el Cielo; como tambien, que el Cid experimentò especiales socorros de el Señor de los Exercitos: pues dize su Historia en esta, y en otras batallas que venciò, que puesto de rodillas, diò muchas gracias à Dios por los auxilios recibidos. Siendo esto assi, no es desdoro del valor de los Condes de Barcelona, que fuessen vencidos por Rodrigo Diaz, ni en aquellos tiempos se debe contar por hazaña singular, que el Cid con tan poca gente vencielse exercitos tan numerosos, como los vencieron los Reyes de Asturias, y Leon; y como el Duque Claudio con trecientos Soldados venciò multitud de Franceses.

271 Noticioso Aben Alfange del destrozo, que avia padecido su exercito, enfermò del sentimiento, que le acabò en poco tiempo. Dexò vn hijo de tierna edad, que encargò à dos hijos de vn principal Moro llamado Betir: el vno se encargò del Govierno de Tortosa, y el otro del de Xativa; y à vn primo suyo encomendaron el Govierno de Denia. Estos tres Governadores, conociendo, que no les estaria bien estàr mal con el Cid, solicitaron tener con èl amistad, en que vino con condicion, que le pagassen cada año cinquenta mil maravedis. La Historia General, y la que comiença por el Rey Don Fruela Segundo, con mas particularidad, que la del Cid, prosigue en contar, que estaba en defensa de Rodrigo Diaz la tierra, que ay desde Tortosa hasta Orihuela; y que los Governadores de los Castillos le pagaban pecho, y tributo: el de Albarracin pagaba diez mil maravedis: otro tanto el de Alpuente: el de Monviedro ocho mil: el de Segorve seis mil: el de Xerica quatro mil; y el de Almenara tres mil. Advierte tambien la Historia, que de cada millar daba cien maravedis al Obispo, que tenia en Valencia, à quien los Moros llamaban *Alat Almarian*: que entiendo, que se ha de leer *Alat Almatran*. El Padre Tomàs de Leon de la Compañia de Jesus, muy inteligente en la Lengua Arabiga, hablando de los Traductores de las Historias Arabigas à nuestros Idiomas, escriviò: *Hago poca confiança de su traduccion por la viciosa escritura, que à cada passo vsan en el Arabe* (habla de los nombres proprios) *como de lengua, que no entendian los Escrivientes; y quando lo entendieran, no era possible sin amphibologia ajustar su pronunciacion à las letras latinas, por la cortedad de estas. Lo mismo digo de la Historia General, que mandò recopilar el Rey Don Alonso el Sabio.* Los Arabes tienen veinte y ocho letras, y algunas son de vn mismo caracter, solo con la variedad de poner arriba, abaxo, ò en medio dèl vno, ò dos puntos, como para la B, la T, y la Th. tienen vna misma figura, con la diferencia de algunos puntos. Ademàs de esta confusion ay otra, y es, que cada letra tiene distinta forma al principio, al medio, y al fin de la diccion, porque encadenan mucho vnas letras con otras. Hazese esta advertencia, para que no se maravillen, que en nuestras Historias, vnas vezes los nombres Arabigos se lean de vn modo, y en otras de otro, porque las letras Arabigas no tienen igual correspondencia con las Latinas: y assi la Historia

Leon en D. Nicol. Anton. Biblioth. vet. Hisp. tom. 2. fol. 360.

Diplom.

General, insinuando el nombre, que daban al Obispo, escriviò *Almarian*, que creo es el mismo, que otros dizen *Almatran*. De esta Historia consta, que el Cid tuvo Obispo en su compañia algunos años antes que ganasse à Valencia: y assi parece ser cierta la donacion, que el Cid concediò à Don Geronimo año de mil y ochenta y ocho, que Gil Gonçalez de Avila puso en el Archivo de Salamanca. Tambien se colige, que antes que el Obispo Don Bernardo emprendiesse la jornada de Jerusalèn, yà Don Geronimo avia sido Canonigo de Toledo, pues de aquella Santa Iglesia passò à ser Obispo de Valencia.

272 Teniendo yà el Cid Tributarios à los Moros de las Fronteras de Valencia, tratò de hazer guerra al Rey de Zaragoza; y para declararsela, le embiò à dezir, que le dexasse las Bastidas (estas son torres de madera) que avia fabricado en Liria, en Juballa, Albuera, y Cevolla. Respondiò el Rey de Zaragoza, que estaba prompto à entregarlas, si el Rey de Valencia le pagasse el coste, que avia tenido en levantarlas. Vista la respuesta, saliò el Cid à correr los campos de Liria, y diò orden à sus Soldados, que marchassen à hazer correrias en las tierras del Rey de Zaragoza. Executaronlo assi, y dieron la buelta con mucha ganancia. El Governador de Xativa diò orden, que demoliessen muchos Castillos, que dependian de su Govierno, para ahorrar de gastos, y para tener con que contribuìr el pecho al Cid. Rodrigo Diaz hizo bolver à levantar vno de estos Castillos, llamado Ponte, que despues se llamò Ponte Martin, por aver puesto en èl por Alcayde à vn Cavallero de este nombre. Con este Castillo, y con la fidelidad del Alcayde Christiano, tenia sujetos à otros muchos, y à su disposicion los Dominios de Valencia, y Denia. En este tiempo se hallaba en cama el Rey Hiaya de vna prolixa, y grave enfermedad, y no daba lugar à que le viessen los Moros: con que llegaron à sospechar, que era muerto. Confirmabanse en esta sospecha, por vèr, que el Cid governaba dispoticamente, y que avia puesto à su Cobrador, y Confidente por primer Ministro; y que à otros de su faccion avia nombrado por Oficiales, para que cuidassen de las Rentas Reales, señalandoles tres maravedis por salario quotidiano.

CAPITULO XXII.

DESTIERRO SEGUNDO del Cid. Venida de los Almorabides à Valencia. Muerte del Rey Hiaya; y cerco, que el Cid puso à Valencia.

273 LOs Almorabides por estos años, con su exercito volante, que avia quedado de la campaña de Badajoz, hazian notables estragos, assi en los Dominios de los Christianos, como en los de los Moros. En el año de mil y ochenta y nueve Juceph Miramamolin de Marruecos bolviò à passar à España con numeroso exercito, el qual junto con los Moros Andaluces, comandados de Ali Abenaxa, Adelantado de los Almorabides, marchò à cercar el Castillo de Alaedo, que tenia en defensa Garcia Ximenez, valeroso Cavallero. Noticioso el Rey Don Alonso, diò aviso al Cid, para que acudiesse à assistirle con su gente, en la conformidad que avia ofrecido. El Cid procurò disponer sus Cavalleros, para juntarse con el Rey Don Alonso: pero juzgando, que el Rey se detendria algun tiempo en componer las tropas,

camino con algun espacio, y porque necessitaba ir ganando la comida por el camino hasta llegar à Medina-Celi, en donde esperò al Rey, entendiendo, que avia de passar por alli; pero se enderezò à Alaedo por otro camino. Avisados los Almorabides de que el Rey, y el Cid venian en su alcance, levantaron el cerco, y marcharon àzia otra parte. El Castellano Garcia Ximenez viendo, que marchaban mas que de passo, saliò tràs ellos, y dando sobre la retaguardia, desbaratò, y dexò muertos à muchos de ellos. El Rey Don Alonso, aviendo llegado al Castillo, y reconocido, que era Fortaleza de importancia, procurò proveerle de armas, y viveres, y diò la buelta para Castilla, con perdida de mucha gente, por falta de alimento. Noticioso el Cid de la buelta del Rey, con gran sentimiento de no averle encontrado, se retirò à Valencia. La Historia manuscrita, que comiença por Don Ramiro Segundo, y que se conserva en el Escorial; y la que empieza por Don Fruela Segundo, refieren estos sucessos en la conformidad, que los hemos contado, aviendolos tomado de la Coronica de el Cid. En el año referido concediò el Rey Don Alonso al Monasterio de San Millan vn privilegio, y en èl haze memoria de dicha jornada por estas palabras, traducidas al Castellano: Yo el Rey Don Alonso, quando salì con mi exercito à pelear con Juceph Caldeo, que vino de Africa con numeroso exercito, para destruìr las tierras de los Christianos, y acudì puntual à Alazet, y el Moro se retirò huyendo; y quando yo bolvì firmè esta Cedula en el campo de Conchilla en Montearagon. Es la fecha de veinte y cinco de Noviembre Era de M. C. XXVII. Los Anales de Toledo hazen recuerdo de esta jornada por estas palabras: *Fuè la batalla de Laedon, que fizo Garcia Exemenez, con los Moros Era* M. C. XXIIII. Conocese, que el que trasladò estos Anales, escriviò el numero II. aviendo de copiar el numero V.

274 Los emulos del Cid reconociendo, que el Rey Don Alonso estaba sentido de que Rodrigo Diaz no se huviesse incorporado con su exercito, quando passò à Alaedo, hallaron buena ocasion, para acusarle, y hazer creer al Rey, que no avia acudido, por vengarse del destierro; y que podia conocer, que no deseaba los aumentos de su Reyno. El Padre Fray Juan Gil Zamorense, que ha cerca de cinco siglos que escriviò, trae este sucesso con mas estension; y juntamente el cartel del repto, que el Cid hizo al acusador. Dize, que vn Soldado (que no nombra) passò à estàr con el Rey Don Alonso, y que le dixo, que Rodrigo Diaz de Bivar era traydor à su Magestad; y que con grande arte de palabras, y de algunas acciones exteriores, encubria la traycion: y para que entendiesse, que dezia la verdad, se ofrecia probarla en desafio campal. Creyòle el Rey, y despachò decreto de que le quitassen los Estados, de que le confiscassen los bienes, y de que prendiessen à su muger Doña Ximena, y à sus hijas. Noticioso el Cid de lo que passaba por su familia, remitiò al Rey otro Soldado, para que cumpliesse el desafio: el qual aviendo llegado à la presencia de Don Alonso, yà hablando en nombre del Cid, yà en nombre suyo, dixo estas palabras, traducidas del Latin del Zamorense:

Destierro segundo de el Cid.

Zamor. tract. de Hisp fortitud.

275 *Rodrigo Diaz embia à V. Mag. su escusa, y jura pelear con el que le desafia; y afirma, que jamàs supo, y que no tuvo la menor sospecha de quando el Rey caminò sobre Alazeth, ni que jamàs ha hecho traycion alguna. Confirmò el Soldado el juramento, dizien-*

ziendo: Yo juro por Rodrigo Diaz, que es verdad lo que digo; y si miento, entreguéme Dios en tus manos; y si digo verdad, libreme Dios justo Juez en el repto. Segundo juramento. *Yo Rodrigo Diaz juro à ti Soldado, que me reptas, que no supe de la venida del Rey, ni lleguè à entender por donde fuè su jornada: y juro por el Señor, y sus Santos, que jamàs me vino pensamiento malo contra el Rey, ni he hablado palabra contra su Mageftad; y si miento, entreguéme Dios en tus manos: y si es verdad, libreme el justo Juez del repto falso.* Tercer juramento. *Yo Rodrigo Diaz juro à ti Soldado, que me reptas, que no embiè mis Cartas al Rey Moro, para que se detuvieffe, ni lo pensè, ni dixe cosa alguna, en que perjudicaffe al Rey Don Alonso. Y esto juro por Dios, y sus Santos; y si miento, entreguéme Dios en tus manos; y si digo verdad, libreme Dios justo de tu repto falso.* Quarto juramento. *Yo Rodrigo Diaz juro à ti Soldado del Rey, que me desafias, por Dios, y sus Santos, que hasta el dia, que mandò el Rey prender sin causa à mi muger, y à mis hijos, y confiscò todos mis bienes; ni pensè, ni dixe cosa alguna, porque deba desmerecer la gracia del Rey; si miento, entreguéme el Señor en tus manos; y sino, libreme el justo Juez. Vltimamente firmo, y acepto el desafio: el qual si no fuere aceptado, me ofrezco à otro qualquier juizio, que se determinare, por el qual estè libre del repto, y de la calumnia impuesta sobre no aver acudido à ayudar à mi Señor el Rey, quando fuè à pelear con los Sarracenos en Alazeth. Pelearè por mi juizio contra el juizio de otros, ò mi Soldado por mi; si fuere vencido, me sujeto al juizio de mis contrarios. El Soldado embiado por el Cid. Conforme iba refiriendo los juramentos de Rodrigo Diaz, los refrendaba, y se ofrecia à pelear por su amo. Aviendo oìdo el Rey la escusa del Cid, y la aceptacion del desafio, revocò el decreto de la prision de Doña Ximena, y sus hijos: pero no diò lugar à que se executasse el desafio, y marchò à Toledo.* Hasta aqui el Zamorense. La Coronica del Cid no pone este repto: pero dize, que el Cid embiò à vn Cavallero para que dixesse, que si avia Conde, Rico-Hombre, ò Cavallero, que afirmasse, que tenia mas verdadera voluntad de servir al Rey que èl, que saliesse à probarlo con su espada al campo. Llegò à levantar tanta llama la embidia en el corazon de los emulos, que noticiosos de que Rodrigo Diaz estaba sobre vn Castillo de Zaragoza, pidieron gente al Rey Don Alonso para ir contra èl: pero el Rey, aunque estaba dessazonado, no quiso concedersela. Dizese, que en esta ocasion el Rey Don Sancho Ramirez noticioso de que el Rey Don Alonso no estaba bien con el Cid, tratò de verse con èl, para vèr, si podia grangear su amistad.

276 En el año de mil y noventa y vno hallandose el Cid muy estimado en Zaragoza, la Reyna muger del Rey D. Alonso, y otros Cavalleros amigos avisaron à Rodrigo Diaz, que el Rey avia determinado passar à hazer guerra contra los Almorabides, que se avian hecho dueños de Granada, de Murcia, y de otras muchas Provincias; que procurasse ir con sus Cavalleros en ayuda de el Rey, que assi quedaba probada su buena intencion, y el Rey le levantaria el destierro. El Cid estimò mucho el aviso, y con toda puntualidad saliò con todas sus Compañias, à incorporarse con el exercito de el Rey, que encontrò en Martos. Don Alonso se alegrò mucho, y le recibiò con semblante de benevolencia, y agrado, y juntos marcharon hasta Granada. Los Almorabides luego que supieron, que el Rey D. Alonso avia hecho asiento en la Sierra de Elbira, y que el Cid estaba acampado

do al pie de ella, trataron de marchar à otra parte, por no atreverse à entrar en batalla: con que el Rey diò la buelta para Vbeda, en donde por chismes, que vrdiò la emulacion, se puso muy mal con el Cid: con que dessazonados, el Rey tomò el camino para Toledo, y el Cid marchò para Valencia, y de alli para Zaragoza, recorriendo algunos Castillos, y cobrando los tributos de los Moros. Estando nuestro Burgalès en Zaragoza, se estrechò en grande amistad con los Reyes de Zaragoza, y de Aragon.

277 En el año de mil y noventa y dos el Rey Don Alonso, aviendo solicitado el socorro de los Pisanos, y Ginoveses, passò con su exercito al Reyno de Valencia, echòse sobre el Castillo de Juballa, y pidiò à los Governadores de los demàs Castillos el tributo de cinco años, que avian de pagar al Cid. Los Ginoveses no acudieron tan presto como el Rey deseaba: con que por falta de viveres se viò obligado à dàr la buelta à Castilla. Quando el Cid supo, que el Rey Don Alonso avia pedido la contribucion, que le daban los Moros, recibiò gran pesar; y discurriendo como darle à entender, que vivia muy engañado, por aver dado assenso à los embustes, que idearon sus emulos, alcançò de Aben Hut Cahen Rey de Zaragoza vna gran partida de Cavallos, y otra de Infanteria, y con ella, y su gente entrò por Calahorra hasta Naxera, y saqueò à Logroño, y cogiò el Castillo de Haro, haziendo en los Dominios del Rey D. Alonso quantos estragos podia. Estando en Haro escrivieron el Conde Don Garcia Ordoñez, y todos los Ricos-Hombres Castellanos al Cid, que los esperasse siete dias, para verse en campaña. El Cid esperò diez. Al cabo de ellos, aviendo llegado à Alberite, trataron de dàr la buelta para Castilla, sin atreverse à romper batalla con el Cid: con que se retirò à Zaragoza. Otra expedicion como esta, executada por el Cid en el año de mil y setenta y tres, dexamos apuntada, en atencion à lo que dizen las Memorias de Cardeña. Puede ser que aya sido vna sola jornada, pues solo la diferencia el tiempo, y que la diferencia aya provenido de aver encontrado dicha expedicion apuntada en diferentes años. Dexase al que mas alcançare la mas exacta averiguacion.

278 Los Moros de Valencia llevaban à mal, que el Cid tuviesse tanto señorio, y mando en el Reyno, sin embargo de que los governaba con gran discrecion, y de que tenia muy opulenta, y abastecida la Ciudad. El sentimiento, que ocultaban, mientras el Cid estaba en la Ciudad, le manifestaban, quando salia à campear. En el espacio de quarenta dias, que estuvo en Zaragoza, hazian sus juntas en casa de Abenjaf, Alcayde de la Ciudad, y discurrian como librarse del dominio del Cid, y de sus Oficiales. Acordaron, que Abenjaf diesse aviso à los Almorabides, para que viniessen à redimirlos del cautiverio de los Christianos, supuesto de preciarse de zelosos por la Ley de Mahoma, y por la redencion de los Señores Tyranos. No passò esto con tanto secreto, que no llegasse à oìdos de Aben Alfarax, Almoxarife del Cid. Aben Alfarax juzjò, que convenia el dissimulo, por estàr en juizio, de que vendria luego el Cid à Valencia. Viendo, que tardaba, y que iba cogiendo cuerpo el partido de Abenjaf, passò à estàr con el Rey Hiaya, y aviendole contado lo que passaba, determinò, que prendiessen al Alcayde. No surtiò efecto, porque tenia de su parte al vulgo, que le quitò de las manos de la

la Justicia. Viendose Abenjaf descubierto, temeroso de parecer delante del Cid, despachò luego Mensageros à Ali Aben Axa, General de los Almorabides, que se hallaba en Murcia, para que acudiesse prompto, porque los Valencianos avian acordado entregarle la Ciudad; y de camino escriviò à Aldeba Aya Alcayde de Alcira, para que le diesse prisa, y entregasse el Castillo.

279. Aben Axa, que no deseaba otra cosa, luego se puso en camino, y los Moros le iban entregando los Castillos por donde passaba. El Obispo Don Geronimo, y los demàs Christianos criados del Cid, que estaban en Valencia, tomando las principales alhajas, se retiraron al Castillo de Segorve. Aben Alfarax no sabia què medio tomar, viendo, que el Rey Hiaya se hallaba impotente de montar à cavallo, y que para nada tenia resolucion, determinò sacar las riquezas, y alhajas mas preciosas del Alcazar, y despacharlas para Segorve, y señalar Guardas de las personas mas afectas al Rey Hiaya. Aldeba Aya Alcayde de Alcira, para explicarse fino por los Almorabides, saliò à media noche de su Castillo, à encontrarse con la gente de Aben Axa, y todos juntos con trage de color verde, que era la divisa de los Almorabides, llegaron al amanecer à la puerta de Valencia, llamada de Tudela (aora la Puerta nueva cerca de la Lonja) haziendo tanto ruìdo con su acostumbrada algazara, y atambores, que creyeron los de dentro, que venian quinientos Cavallos. Aben Alfarax Ministro del Cid, acudiò à que se echassen las puertas caladizas, y que subiesse gente à guarnecer los muros; y el Rey Hiaya fuè en persona à prender la persona de Abenjaf: pero no lo pudo conseguir, porque tenia de su parte al Pueblo, que despues subiò à las murallas, para arrojar de ellas à los que las guardaban; y echaron escalas à los Almorabides, para que entrassen, y abriessen las puertas à los demàs. Fueron muertos en aquel dia quantos eran de parte del Rey, y que se avian explicado aficionados al Cid. Otro dia passaron al Alcazar en busca de Hiaya, que yà entre sus muchas mugeres se avia retirado à vna casa pequeña. Apoderaronse del Alcazar, y robaron quanto precioso en èl hallaron; y mataron à vn Christiano, y à otros Moros, que estaban de guarda; y prendieron al Almoxarife del Cid. Abenjaf hecho dueño de Valencia, no parò hasta encontrar al Rey, para quitarle el gran tesoro, que tenia consigo; y aviendoselo quitado mandò, que le cortassen la cabeza, y que le echassen en vna laguna. Aviendo dexado el cuerpo en el corral de la casa en donde estaba, vn vassallo de compassion le recogiò, y otro dia, embuelto en vna estera vieja, le diò por sepultura vn muladar año de mil y noventa y tres, segun el computo del Arçobispo D. Rodrigo. Las memorias de Alcobaza, que produxo el Padre Brandaon, dizen, que à la hora de Nona Sabado treinta de Mayo de dicho año, en que se contaban el dia sexto, el mes quinto, y el año veinte y ocho del Rey Don Alonso, cogiò este Principe à Santaren: que à seis de Mayo, Feria V. (parece, que ha de dezir VI.) de la misma semana (entiendese semana emergente) se apoderò de Lisboa; y que al dia tercero, en que se contaban ocho del mismo mes, se hizo dueño de Sentria: con que el Rey diò la buelta para Toledo, dexando por Governador de estas Plazas à su yerno el Conde Don Enrique. De aqui colegimos, que el Rey Don Alonso tomò possession del Reyno de Leon en el dia

Roder. Tolet. Histor. Arab. cap. 48.

vltimo de Noviembre del año de mil y sesenta y quatro.

280 Los Criados, y Ministros del Rey Hiaya, que en la rebelion se pudieron salvar, noticiosos de que estaba preso Aben Alfarax, y de que vfano Abenjaf aspiraba à dominar en Valencia, procuraron salvarse, vnos en el Castillo de Juballa, y otros con la fuga àzia Zaragoza. Aviendo estos entrado en la Ciudad, dieron al Cid parte de lo que avia passado, y passaba en Valencia. El Cid à toda prisa mandò à su gente, que tratasse en disponerse, para marchar à Valencia. Llegò el Cid à Juballa, de que se alegraron mucho los del partido del Rey difunto; y le suplicaron, que procurasse vengar la muerte de su Rey, que ellos se ofrecian servirle, como fieles vassallos. El Cid escriviò à Abenjaf, y dando principio à la Carta, burlandose de Ayuno Maumetano, le dixo, que procurasse cumplir devoto el ayuno del mes Ramadhan, para que el sacrificio, y honras, que avia hecho à su Rey, fuessen del agrado de Mahoma. Los Mahometanos todos los años ayunan el mes llamado Ramadhan, que segun su quenta, es el mes nono, el qual en el año de mil y noventa y tres concurriò en el mes de Octubre. Passando despues à las veras, le dixo: Que en todo caso tratasse de remitirle los granos, y rentas, que avia dexado en la Ciudad; y que tocante à lo demàs, yà se verian. Respondiò Abenjaf, que los Almorabides, por quienes estaba la Ciudad, avian robado los granos: que si gustaba hazerse amigo con ellos le avisasse, que interpondria su empeño. El Cid conociò, que la necia presumpcion de Abenjaf avia dictado la Carta, y bolviò à escrivirle con expressiones de amenazas, y no rehusando dezirle, que èl, y los de su partido eran traydores, y que como à tales los desafiaba, hasta vengar la muerte del Rey. Abenjaf, que como necio se dexaba llevar del aplauso del vulgo, y se hinchaba de vana ostentacion, requiriò à los Alcaydes de los Castillos, para que acudiessen con los tributos, y mantenimientos para los Soldados de guarnicion; y los mas de los Alcaydes se ofrecieron à dàr cumplimiento à sus ordenes. Abenlup Alcayde de Monviedro, que avia conocido muy bien el teson, y arte del Cid, advirtiendo lo que podia suceder, respondiò, que acudia con el feudo al Cid. Y por vltimo, por verse libre de embarazos, alargò los Castillos à Aben Racin, y se vino à la compañia de los Christianos, y Aben Racin hizo asiento de acudir al Campeador con sus tributos. El Cid passò con su exercito à cercar la Villa de Cebolla: cogiòla, y poblòla de Christianos, y despues repassò los campos comarcanos, y diò la buelta para Juballa.

281 Desde Juballa embiaba el Cid dos vezes al dia algunas partidas de Soldados, para que hiziessen sus correrias en las cercanias de Valencia, y con orden de que hiziessen quanto daño pudiessen, menos à los Labradores de pan, y vino, que vivian en las casas del campo. De este modo fue apretando el Cid à los de la Ciudad, y abasteciò muy bien à su gente. Abenjaf con sus vanas idèas no imaginaba, que avia de venir à quentas: y assi hazia grandes galanterias con los Cavalleros de Valencia, y Denia, à costa de las Rentas Reales, y de las consignadas al Cid. Los mismos que se hallaban favorecidos, se llegaron à amotinar de modo, que llegaron à hazer vando, y partido con los hijos de Aben Afit, persona de las principales de Valencia. El Cid, que lo supo, procurò fomentar la cisma, y disponer, que

ſus Soldados menudeaſſen las correrias, en que ſiempre deſcalabraban à los que ſalian à la defenſa. Noticioſo Rodrigo Diaz, que los vandos de dentro de la Ciudad avian llegado à eſtado de no poderſe facilmente reconciliar, y con conocimiento de que era mas facil engañar à Abenjaf, que à los del partido contrario, explicóſe el Cid por parte de Abenjaf, y con arte començò à perſuadirle, que echando fuera à los Almorabides, ſe haria mas dueño de la Ciudad. Abenjaf, que creìa de ligero lo que hazia à ſu vana preſumpcion, paſsò à eſtàr con Aben Alfarax, que eſtaba preſo, y le comunicò la determinacion, en que eſtaba. Aben Alfarax, como era afecto al Cid, no deſeaba otra coſa: con que le hizo creer, que lo que dezia era lo que mejor le podia eſtàr. Con eſto embiò a dezir al Cid, que quedaba en hazer todo lo que le aconſejaſſe: y aſsi por ſu conſejo començò a poner taſſa en los ſalarios, que daba a los Almorabides.

282 Ali Aben Axa General de los Almorabides, que ſe hallaba en Denia, embiò à dezir à Abenjaf, que le embiaſſe parte de los teſoros, que avian ſido del Rey Hiaya, para hazer vn preſente al Miramamolin de Marruecos, que ſe diſponia para paſſar à Eſpaña, para redimirlos de las extorſiones, que les hazia el Cid. Abenjaf tuvo ſu Aljama (eſto es, junta de los principales) y conſultò, què debia hazer en eſto. Los mas ancianos fueron de ſentir, que embiaſſe el preſente: con que Abenjaf, reſervando las joyas, y piedras mas precioſas, remitiò lo reſtante, que avia ſido de Hiaya, para el Miramamolin, deſpachando con el preſente las perſonas mas principales de la Ciudad, y entre ellos à Aben Alfarax, Almoxariſe, que avia ſido de nueſtro Caſtellano. Eſte Moro, que ſiempre ſe moſtrò fino por ſu amo, ò porque ſoſpechò, que no le embiaban à Denia para honrarle, diò aviſo de ſecreto al Cid, que luego diò orden à vna valiente partida de Cavallos, para que ſalieſſen al pillage del preſente, y à prender à los que le llevaban: con que Aben Alfarax ſe viò reſtituìdo al campo del Cid.

283 El Rey de Zaragoza Aben Hut Cahen, que aſpiraba à coronarſe Rey de Valencia, embiò vn Alguacil al campo de Rodrigo Diaz con vna ſuma de dinero, que debia, por el precio del reſcate de vnos priſioneros: pero la primera intencion era informarſe del eſtado de Valencia, è introducir à alguno en la Ciudad, para que trataſſe con Abenjaf, que diſpuſieſſe los animos de los Valencianos, para que le entregaſſen la Ciudad: pero no pudo ſacar nada en limpio. Hallandoſe el Alguacil de Zaragoza en el campo del Cid, para que llevaſſe que contar à ſu Rey, embiò los Eſquadrones con eſtrechas ordenes, para que ſe apoderaſſen del Arrabal de Villanueva; de que ſe apoderaron luego, con muerte de muchos Moros, y con ganancia de muchos deſpojos. Mandò deſpues el Cid, que echaſſen por el ſuelo las caſas, y que hizieſſen traer la madera à Juballa. Otro dia diò orden, para que executaſſen lo miſmo con el Arrabal de Alcudia; y en tanto, que el exercito eſtaba en lo mas recio de la refriega, marchò el Cid con vn Eſquadron à la puerta llamada de Alcantara, donde es la Eſparteria. Hallò el Cid gran reſiſtencia, aſsi de hombres, como de mugeres, que eſtaban en los muros; como tambien de vnos Soldados, que ſalieron fuera à la defenſa. Con eſtos ſe trabò tal combate, que el Cid cayò del cavallo; y huviera alli perecido, à no aver acudido los ſuyos puntuales. Mas por vltimo aviendo

do durado la pelea hasta mediodia, quedaron muertos muchos Moros. Bolviò el Cid à la tarde sobre los de Alcudia, y apretòlos de modo, que se vieron obligados à pedir paz, que les concediò con las condiciones de que le pagassen el tributo, que pagaban al Rey Hiaya, y de que acudiessen con los frutos de venta à Juballa. Puso el Cid en la Alcudia guarnicion de su mano, y por Almoxarife à Juceph Aben Abdis. Ganados los dos Arrabales, que eran los mas fuertes, passò à apretar el cerco de Valencia de modo, que ninguno pudiesse entrar, ni salir de la Ciudad: con que començaron à sentir, no aver llamado al Rey de Zaragoza.

CAPITULO XXIII.

PROSIGUE EL CID CON *el cerco: Obliga à que salgan los Almorabides de Valencia. Determinan bolver los Almorabides. Piden socorro los Valencianos al Rey de Zaragoza, y à los Almorabides.*

284 AL verse los de Valencia en tanto aprieto, juntaronse los principales de la Ciudad, à tratar como poder salir de tanto conflicto, y divertir las hostilidades, que les hazia el Burgalès. Mientras que avisaba Ali Aben Axa la determinacion, que avia de tomar por orden de Juceph Miramamolin de Marruecos, acordaron los Valencianos, que saliessen algunos à tratar de convenio con el Cid. A quienes respondiò, que no avia que tratar de concierto en tanto, que los Almorabides estuviessen en la Ciudad. Bolviendo con la respuesta, vinieron todos los Valencianos en que saliessen; y los Almorabides, que lo deseaban, pidieron, que consiguiessen del Cid el passo franco. Vino el Cid en ello con condicion, que pagassen primero los granos, que le avian consumido, y mil maravedis por cada semana, que avian estado en Valencia; y que los naturales avian de proseguir en pagarle los tributos, que se le daban en tiempo de Hiaya. Executòse quanto pedia el Cid, y Abenjaf diò orden à los Alcàydes de los Castillos, que acudiessen con el diezmo de los frutos, y rentas; y para que en adelante quedasse llana la cobrança, nombrò dos Almoxarifes, vn Christiano, y vn Moro, para que las cobrassen: con que por algun tiempo quedaron los Valencianos en paz.

285 Aben Axa Capitan General de los Almorabides, embiò à dezir à los de Valencia, que presto passarian à librarlos del vassallage. El Cid, à quien nada se le passaba por alto, discurria los medios, que podria aver, para que no bolviessen; y para que si venian, como estorvarles la entrada. Abenjaf, que se pagaba mucho de que el Cid le tratasse como à la primera persona de la Ciudad, embiò à dezir à los Alcaydes de Xativa, y de otros Castillos, que deseaba, que se viessen juntos: los quales aviendo venido, y estado con el Cid, se convinieron en acudir con las Rentas, menos Aben Racin, que se avia convenido con el Rey de Aragon, para que le ayudasse à ganar à Valencia; y Hucar Aben Maymon, que tenia el Castillo de Alcira de Xucar. En la junta no se diò por entendido el Cid: pero luego que saliò de ella diò orden, para que vnas partidas fuessen à poner en quenta à Aben Racin: las quales, aviendo corrido la tierra de Hucar, passaron à segar los panes, que llevaron à Juballa. Dexando bien castigado à Hucar, de noche se endereza-

ron de secreto àzia los Castillos de Aben Racin, cogieronlos descuidados, y aviendo corrido la tierra por diferentes parages, mataron à muchos Moros, cautivaron à otros, y despacharon la presa à Juballa, que era yà Poblacion grande, y en donde se hazian los mercados. El Cid saliò à esta jornada de secreto; y estandose divirtiendo en vna ocasion en el campo con cinco Cavalleros, le llegaron à divisar otros doze de los enemigos, y se determinaron salir à èl con intencion de matarle, ò prenderle. Perecieron en esta lid dos Cavalleros de cada parte, y el Cid saliò muy mal herido en la garganta, y de suerte, que se juzgò ser herida mortal.

286 Convaleciò luego, y prosiguiendo en hazer mal à Aben Racin, llegò aviso à Valencia, que venian los Almorabides, y que se hallaban con su exercito en Lorca. Los contrarios de Abenjaf se alegraron mucho con la noticia: pero este considerando, que el Cid estaba de su parte, y que si los Almorabides se apoderaban de la Ciudad no lo avia de passar bien, despachò vna posta al Cid, para que viniesse à toda prisa; y diò orden à los Alcaydes feudatarios, que acudiessen à verse juntos, para determinar lo que convenia. Resolvieron escrivir los Alcaydes vna Carta al yerno de Aben Axa, que se hallaba Rey de Sevilla, en que le avisaban, que el Cid, y el Rey de Aragon tenian hecha liga; y que si se hallaban con fuerças, para pelear con ocho mil Cavalleros Christianos de singular destreza, y valor, que viniessen: pero que ellos consideraban, que en la ocasion presente convenia, que se estuviessen quietos. Los Almorabides respondieron, que vendrian.

287 El Cid, que no era menos astuto, que valiente, pidiò à Abenjaf le diesse vna huerta cerca de la Ciudad, para tener en que divertirse, con la mira de que viendole alli los Almorabides, hiziessen juizio, que el mayor partido de la Ciudad estaba de su parte. Tenia la huerta su entrada por parte estrecha; y como el Cid no gustaba de andar por passos angostos, dixo, que le diessen puerta, que saliesse à campo espacioso. Abenjaf, deseando en todo darle gusto, mandò, que la abriessen luego: con que el Cid se passò à ella; y como era dueño del Arrabal, diò orden à los suyos, que se aviniessen bien, y que mostrassen afecto à los Moros. Los Almorabides bolvieron à dàr aviso, que yà estaban en camino para venir à Valencia. Noticioso el Cid, que estaban yà en Xativa, se saliò de la huerta, y se retirò à Juballa. Supo, que venia vn sobervio exercito contra èl, y discurriendo, como prudente, sobre si los esperaria, ò marcharia à otra parte, por vltimo le venciò el valor, à que se detuviesse. Resuelto à esperarlos, diò orden à su gente, para que fuesse à derribar las puentes, y à romper los cauces, y azequias, para que se hiziesse vn rio toda la Vega de Valencia; y para que no pudiessen passar sino por vn estrecho, en donde puso los Soldados mas valientes, para impedirles el passo. Llegò nuevo aviso, que los Almorabides estaban yà en Alcira, y en el campo de Catarroxa, que està à la vista de Valencia, en donde por la noche encendieron grandes hogueras, para alegrar à los Valencianos, y aterrar al Cid, y à los suyos, porque se imaginaban yà victoriosos. Pero el Señor de los Exercitos, que tenia dispuesta otra cosa, embiò aquella noche tal tempestad de relampagos, truenos, y agua, que pensaron los Almorabides ser hundidos, y anegados. Al vèr por la mañana he-

hecha vn mar toda la Vega, y que no podian passar por parte alguna, trataron de dàr la buelta, espantados de la nube, que tuvieron por mal aguero.

288 El Cid advertido de que los Moros son llevados de agorerias, y supersticiones, conociò, que los Almorabides no avian de bolver tan presto, y que la ocasion era oportuna, para apretar el sitio: con que determinò passar à vivir à la huerta, y dàr ordenes, para que saqueassen à los Moros de los Arrabales, exceptuando à los que vivian en el Alcudia; y que los obligassen, à que se entrassen en la Ciudad, para que el hambre les hiziesse cruel guerra. Los Alcaydes de los Castillos de la jurisdicion noticiosos de que los Almorabides se avian retirado, y que no avian dado esperanças de bolver, acudieron al Cid con el tributo, y les obligò, à que embiassen Ballesteros, y Peones, para combatir de recio la Ciudad, como la combatiò de modo, que no se daba lugar, à que entrasse, ò saliesse Moro alguno.

289 El Alfaqui Alhagib, que quiere dezir el Sacerdote Principe; viendo las discordias, que avia entre Abenjaf, y los hijos de Aben Asit de parte de adentro, y que de parte de afuera no avia que esperar socorro, subiò à la torre mas alta de la Ciudad, y à grandes vozes començò las endechas de la pèrdida de Valencia, que se pueden vèr en la Historia General. El Recopilador de la Coronica del Cid no fuè tan aficionado à llenar su Historia de sucessos celebrados por Poetas. Abenjaf, aviendo conseguido del Pueblo el titulo de Adelantado, despachò vn Mensagero, para que dixesse al Cid de parte de la Ciudad, y suya, que estaban promptos à pagarle el tributo, en la conformidad, que se le avia pagado antes: y assi que le suplicaban levantasse el cerco. El Cid respondiò, que venia en ello: pero que primero le avian de embiar los hijos de Aben Asit. Abenjaf, no penetrando las maximas del Cid, luego le embiò los presos, que pedia, y al dia siguiente saliò à verse con èl, quien le recibiò con agrado, y dissimulo, de que hazia gran caudal dèl, por reconoçer, que Abenjaf se pagaba mucho, de que le tratassen como à dueño de la Ciudad, y dixole: Què como no se vestia, y adornaba del Turbante de Rey? Passaron despues à tratar en orden al tributo, que le avian de dàr, y de que el Cid avia de poner Almoxarife, que le cobrasse sus Rentas; y que para seguridad de lo tratado, le avia de dàr en rehenes à su hijo. Aviendo venido en quanto pedia el Cid, diò la buelta para la Ciudad, en donde se arrepintiò de aver ofrecido en rehenes à su hijo: con que Rodrigo Diaz viendo, que no cumplia con las condiciones, bolviò à apretar de nuevo el cerco, y à levantar algunos tablados, para que imaginassen, que intentaba entrar la Ciudad por assalto.

290 Reconociendo los Valencianos, que yà el Cid no los avia de creer, trataron de embiar vnos Mensageros al Rey de Zaragoza, avisandole la gran miseria, en que se hallaban: y assi, que acudiesse à socorrerles. El Rey, al principio no hizo aprecio del aviso, y despues de tres semanas respondiò, que no podia ayudarles, sin conseguir primero el permiso del Rey Don Alonso; que embiaria à pedirle, y que daria aviso de la respuesta; y que entre tanto se defendiessen en la mejor forma, que pudiessen. Despues de algun tiempo embiò à dezir el Rey de Zaragoza, que yà no solo tenia permiso del Rey Don Alonso para assistirles, sino que le embiaba en su ayuda

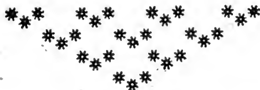
à Garcia Ordoñez con sus Cavalleros. El Privado del Rey de Zaragoza les embiò à dezir, que su Rey estaba en animo de passar à levantar vna torre en el Alcudia; que fuè lo mismo que dezirles: Que tarde llegaria el socorro; y que deseaba, que el Cid cogiesse à Valencia, porque estaba en juizio, que ganada la Ciudad, se la avia de alargar por alguna suma de dinero.

291 El Cid, que discurria no menos en que los de adentro se hiziessen guerra vnos à otros, embiò à dezir à Aben Afit, que procurasse levantarse contra Abenjaf: que le prendiesse, y se le embiasse. Aben Afit recibiò con buen semblante el aviso, imaginando, que por este medio conseguiria la libertad de sus hijos. Aben Afit comunicò el aviso con los de su partido, y le aconsejaron, que executasse la propuesta del Cid. No se le ocultò esto à Abenjaf; y por no ser preso, luego passò à prender à Aben Afit: pero fiòle de Guardas, que se dexaron sobornar. Prendiòle segunda vez, y como pudo le despachò para Zaragoza. Poco despues salieron dos hombres de la Ciudad à estàr con el Cid, para dezirle, que apretasse el cerço, porque los mas de la Ciudad deseaban entregarse, por redimir la grande hambre, que padecian. El Cid, esforçandose con este aviso, hizo juntar toda su gente, y les mandò, que fuessen àzia la Puerta de Belsahanes, para entrarla por alli. Los de dentro acudieron promptos à aquella parte, y desde los muros arrojaron cantidad de piedras, y saetas; y otros mas resueltos abrieron la puerta, y salieron contra los Christianos. El Cid en esta ocasion se viò muy apretado, por averse metido en vna casa, que fueron à cercar los Moros, esperandole à la puerta: pero hizo romper vn portillo, por donde saliò con gran riesgo de la vida. Restituido à su huerta advirtiò, que no convenia hazerles mas guerra, que la cruel, que les hazia el hambre, que llegò à ser tanta, que por no padecerla, tuvieron por alivio arrojarse de los muros. El Cid para aterrarlos à que no se arrojassen de las murallas, deseando, que quanto antes se acabassen los alimentos, mandò encender grandes hogueras, para echar en ellas à quantos se arrojaban de los muros. Llegò la Ciudad à tanta carestia de alimentos, que aviendo consumido los granos, y las carnes de los cavallos, y mulas, se determinaron à comer ratones, los cueros de bacas, el orujo de las vbas, los letuarios de las Boticas, y otras cosas indignas de nombrarse.

292 Los aficionados, y parientes de Abenjaf, desesperados de que les viniesse socorro, estuvieron con vn Alfaqui llamado Alhuatan, que era de grande representacion entre los Moros Valencianos, para que passasse à estàr con Abenjaf, y le desengañasse de que no tenia que esperar socorro alguno, porque los Almorabides yà avian cogido miedo al Cid, y el Rey de Zaragoza deseaba, que el Campeador ganasse à Valencia. Abenjaf desengañado le suplicò, que discurriesse en los medios, que se podian tomar, y que los dexaba en sus manos. Alhuatan embiò vn recado à vn Almoxarife del Cid, por nombre Abdalla, para saber, si gustaba el Cid, que saliesse à hablarle. Diò el Cid licencia, y saliò con otras tres personas de respeto, que capitularon, que los de la Ciudad pudiessen embiar sus Embaxadores al Rey de Zaragoza, ò al General de los Almorabides, que estaba en Murcia, pidiendole socorro: pero que no viniendoles dentro de quinze dias, quedassen obligados à entregar la Ciudad.

293 Firmados los tratados, otro dia

dia despacharon los de Valencia sus Correos al Rey de Zaragoza, y al General de los Almorabides, instandoles, que acudiessen à socorrerlos dentro de quinze dias, porque si no llegaban dentro de este termino, se avian de entregar al Cid. Pactòse tambien, que los Mensageros solo avian de llevar para el gasto de su jornada cinquenta maravedis. Pero el Cid, que previno lo que avia de suceder, marchò en persona, à registrarles en Denia; y aviendoles hallado, que transportaban gran tesoro de joyas, oro, y plata, solo les dexò los cinquenta maravedis. La Historia General trata estos sucessos referidos con mas estension, que la Coronica del Cid, y con alguna variedad en los nombres proprios: pero en la substancia dizen lo mismo. En que se conoce, que los Recopiladores tuvieron delante instrumentos muy conformes en lo principal; y que la causa de discordar en la escritura de los nombres proprios consistiò en las razones, que escriviò el Padre Tomàs de Leon. Es de notar, que aun por estos tiempos duraban en Valencia Christianos descendientes de los Catolicos, que avia en Valencia, quando la ganaron la primera vez los Moros, à quienes llamaban Almozarabes, como dize la General, añadiendo el articulo *Al*, comun à la Lengua Arabiga: y assi nosotros los llamabamos Mozarabes à los Christianos, que vivian en los Dominios de los Moros.



CAPITULO XXIV.

GANA EL CID A VALENCIA: y dase noticia del Govierno, que puso en la Ciudad.

294 FIrmados los tratados, y manteniendose los rehenes en el Alcudia, huvo suspension de armas por espacio de los quinze dias. Pero el Cid no diò lugar à que entrassen bastimentos, fiando mas de su hambre, que de su palabra, para hazerse dueño de Valencia. Llegò la necessidad à extremo, que la cabeza de vn cavallo, que avian muerto en las Tablas publicas, se tassò en veinte doblas de oro: y yà no avia quedado mas que vna mula, que era de Abenjaf, y otro cavallo de su hijo. Passados los quinze dias del plazo, Abenjaf, adivinando lo que le avia de suceder, rogò al Pueblo, que esperassen tres dias mas, porque tenia esperanças, que en ellos vendria el socorro. Los Ciudadanos, ò desesperados, de que viniesse, ò por lo mucho, que apretaba el hambre, no dieron lugar, à que se difiriesse la entrega mas que vn dia, y en èl salieron à entregar las llaves, que el Cid recibiò con semblante enojado, diziendo, que no estaba obligado à guardar las Capitulaciones, supuesto, que de su parte se avia faltado à ellas. Respondieron los Moros, que se ponian en sus manos, y que arbitrasse lo que fuesse de su mayor agrado. Rodrigo Diaz viendolos tan rendidos, y conociendo, que la ocasion era yà oportuna de apoderarse de la Ciudad, mudò de semblante, y les dixo, que al dia siguiente saliessen Abenjaf, y los Cavalleros principales del Aljama, à firmar la entrega de la Ciudad. Otro dia Jueves vlti-

mo

mo de Junio, despues de la fiesta de San Juan, que los Moros llaman Alhansara, à la hora de mediodia, entraron los Christianos à tomar possession de la Ciudad, despues de nueve meses de cerco, y conforme entraban, se iban apoderando de las torres. Abenjaf les dezia, que no tenian necessidad de subir à ellas: pero los Christianos no hizieron aprecio de la advertencia de Abenjaf. Otro dia entrò el Cid à la Ciudad celebrando el triunfo, y subiò à la torre mas alta, de donde registrò toda la Poblacion; y para irles ganando la voluntad, prometiò hazerles quanto favor pudiesse: pero que estuviessen advertidos, que avia conquistado à Valencia con rendimiento, y vassallage à D. Alonso su Rey. Tambien les intimò, que aunque los estimaba, y tenia satisfacion de su proceder, pero que no podia dexar de considerar, que sus antiguos Cavalleros, y Soldados eran su brazo diestro: y assi que era forçoso hazer toda estimacion de ellos, y tenerlos à su lado: y bolviendose àzia los Christianos, les dixo, que procurassen tratar à los Moros con cortesia, y respeto.

295 No ha faltado quien pusiesse en duda, que Rodrigo Diaz de Bivar pudiesse ganar à Valencia. No me admiro, que la discrecion lo dudasse, porque parece haze guerra à la fè humana, el que vn Cavallero particular, y detenido en los terminos de vassallo, y desterrado, por valiente, y animoso, que le imaginèmos, tuviesse valor, para emprender la conquista de Valencia, Ciudad de las mas fuertes de España, de las mas rodeadas de Castillos, y abastecida de gente de exteremado valor, que de sì produce el clima. Fuè Valencia vna de las Fortalezas mas estimadas de los Moros, y mas embidiada de los Reyes de Zaragoza, de los de Denia, y los Almorabides. El Rey Don Fernando el Magno intentò coronar sus conquistas con la toma de esta gran Plaza: pero estando sobre ella, le acometieron los accidentes de la vltima enfermedad, acaso porque reservaba el Cielo la gloria de esta conquista, en premio del injusto destierro, que por su valor padeciò Rodrigo Diaz de Bivar, y en castigo de la malevolencia de sus emulos. El Rey de Aragon Don Jayme Primero con razon mereciò el renombre de Conquistador, por aver ganado esta famosa Ciudad. Todas estas razones dificultan el credito de que nuestro Capitan Burgalès avassallasse tan grande Ciudad: pero yà los discursos se dàn por vencidos, à vista de los muchos testimonios, que lo afirman.

296 Los Anales de Toledo dizen: *Prisò Mio Cid à Valencia Era* M.C.XXXII. *El Rey Don Alfonso dexò deserta à Valencia en el mes de Mayo Era* M.C.XL. El señor Obispo de Pamplona, que en vn tiempo dudò de esta conquista, vistas dichas Memorias, dixo: *Es cosa sin duda, que el Cid, ò Rodrigo Diaz estuvo apoderado de la Ciudad de Valencia.* Mas porque este Autor dudò tambien, si Rodrigo Diaz de Bivar fuè llamado Cid; y porque otros para confundir, y alterar las Historias, y hazerlas declinar à donde quiere su passion, dixeron, que este nombre *Cid*, y *Mio Cid* se aplicò à otros valerosos Cavalleros, mostrarè, que Rodrigo Diaz el Campeador es el Conquistador de Valencia. La Relacion sumaria de los hechos famosos de nuestro Cid dize: Que Rodrigo Diaz, hijo de Diego Laynez, descendiente de Laìn Calvo, fuè el que ganò à Valencia. Las Historias, que se hallan en los privilegios, son las que merecen el primer credito. Estas confirman, que nuestro Cid ganò à

Sandov. in Cardeña, §. 6. y en D. Alonso VI.

Va-

Valencia. Gil Gonçalez Davila encontrò, como se ha dicho, el privilegio, que Rodrigo Diaz diò al Obispo Don Geronimo, para que hiziesse levantar la Catedral de Valencia. Doña Ximena Diaz, llamando à Rodrigo Diaz el Campeador, su Señor, y Marido, confirmò dicho privilegio, y añadiò nuevas mandas à la Catedral de Santa Maria de Valencia. Estos testimonios cierran la puerta à toda racional duda, de que Rodrigo Diaz de Bivar conquistò à Valencia.

297 Supuesta por cierta la conquista, discurrieron otros, en que el Cid tuvo ayuda, y auxilio de otros Principes, y Señores. El Rey Don Sancho de Aragon andaba por el tiempo, en que el Cid tenia puesto sitio à Valencia, muy ocupado en la conquista de Exea, que ganò en el año de mil y noventa y cinco, como consta de instrumento, que produxo el Padre Martene: y assi tengo por cierto, que ni el Rey de Aragon, ni su gente ayudò al Cid à la conquista. Geronimo Blancas escriviò, que el Rey de Zaragoza ayudò al Cid en la conquista de Valencia. Pero como dize Gaspar Escolano, padeciò engaño, como se colige de las mismas Historias, pues los Moros Valencianos estuvieron en los vltimos quinze dias esperando el socorro de este Rey. La Historia Latina de San Juan de la Peña dize, que Don Pedro Ruiz de Azagra, persona de gran valor, y poder, Señor de Albarracin, ayudò al Cid, para que ganasse à Valencia. Geronimo Zurita, aviendo averiguado, que este Cavallero no floreciò en tiempo del Cid, ni en muchos años despues, dize, que el Autor de aquella Historia imaginò el socorro de este Cavallero: porque Don Pedro Ruiz no fuè Señor de aquella grande Fortaleza hasta el año de mil ciento y setenta, en que el Rey Moro llamado Lope le hizo gracia de Albarracin. Hablando este juizioso Historiador del valor con que el Cid ganò à Valencia, dize: *La conquista, que hizo el Cid en Valencia, fuè la obra mas hazañosa, que otra, que sepamos en España de persona alguna, que no ays sido Rey: y aunque el Rey de Castilla, que era de los mas poderosos Reyes, que entonces avia en la Christiandad, huviera juntado todo su poder para emprender la conquista de esta Ciudad, fuera muy dificil empressa, por estàr tan adentro de toda la Morisma de España, y ser vna de las mas pobladas, que en ella avia. Todo esto venciò el animo, y valentìa de este Cavallero.* Hasta aqui Zurita.

Marten. Anecdot. tom. 1. pag. 263.

Zurit. Indic. año 1170.

Anal. lib. 1. cap. 33.

298 Siendo pues cierto, que Rodrigo de Bivar llegò à ganar à Valencia, se hazen creìbles quantos passos diò, como quenta su Historia, hasta fixar el pie en esta fuerte Ciudad. Si el Cid no se huviera dado tanto à temer, ni huviera explicado tanto valor con sus celeberrimas victorias, sin duda, que el Rey de Zaragoza, muerto el Rey Hiaya, se huviera animado à conquistar à Valencia, por lo mucho, que deseaba el Señorìo de aquel Reyno. Si los Almorabides no estuvieran bien informados de que no huvo empressa, en que el Cid pusiesse la mano, que no consiguiesse: es indubitable, que huvieran llegado à tantearle las fuerças alguna vez de tantas como fueron avisados de Valencia. Todos saben, que Rodrigo Diaz de Bivar fuè solo vn Capitan particular, destituìdo del socorro de su Rey; y que no tuvo mas poder, que el de su brazo; ni mas Soldados, que los voluntarios, que por afecto le seguian: y que con no tener otro caracter, ni representacion, que de Cavallero andante (como le difiniò el Padre Abarca en el destierro) no huvo Rey, Conde, Moro, ni Christiano, que intentasse en el espacio de nueve meses

hazerle levantar el sitio, con animo de hazerse Principe de Valencia. En vista de esto es forçoso, que digamos, ò que ninguno de los Principes comarcanos apeteciò coronarse Rey de aquella Ciudad; ò que el miedo, que tenian à nuestro Castellano, les quitò la gana de adquirir aquella gran Corona. Lo primero se haze dificultoso de creer: con que lo segundo es facil de persuadir.

299 Tocante al año, en que Rodrigo Diaz de Bivar ganò à Valencia, ay gran variedad en los Autores. La Historia General, y la Coronica del Cid, à quienes siguen Beuter, y otros, dizen, que se concluyò el ajuste de la entrega año de mil y ochenta y siete. La Historia, que empieza por el Rey Don Fruela Segundo, señala el año de mil y noventa y vno, y le quenta por el año veinte y nueve del Rey Don Alonso. Luís del Marmol difiere el memorable sucesso de la toma de Valencia hasta el año de mil y ciento. El Padre Fray Alonso de la Espina le alarga tres años mas. No ay necessidad de detenernos en impugnar el computo de estos Autores, porque sus mismas Obras manifiestan, que ignoraron la reduccion de los Años Arabes à la Era del Cesar, y Año de Christo. En el discurso de treinta años se adelantan los Moros à contar vn año mas, que los Christianos: y assi en el año de mil y noventa y tres de Christo contaban los Arabes la Hegira de quatrocientos y ochenta y seis, por averse adelantado el computo Arabe diez y seis años desde el año de Christo de seiscientos y veinte y dos: y assi los referidos Autores llevan muy errada la quenta. Por lo qual tengo por cierto, que el año, en que ganò el Cid à Valencia, fuè el de mil y noventa y quatro, segun dizen los Anales de Toledo; y porque con este computo se ajustan los ocho años, que reynò Hiaya en Valencia, y los nueve meses, que la tuvo cercada el Cid; y juntamente los veinte y nueve años desde que muriò el Rey Don Alonso hasta que tomò possession del Reyno de Leon, segun la memoria de Alcobaza. La Historia General en dos partes, y la Coronica de el Cid en vna, afirman, que los Valencianos abrieron las puertas, para que los Castellanos se apoderassen de la Ciudad Jueves vltimo dia de Junio. La concurrencia del vltimo dia de Junio con Jueves en el tiempo, que el Cid anduvo por el Reyno de Valencia, solo cayò en los años de mil y ochenta y dos, de noventa y tres, y noventa y nueve: Luego parece, que la toma de Valencia fuè en el año de noventa y tres. Es facil la equivocacion de vn dia: y assí juzgo por seguro el computo de los Anales de Toledo.

300 Tomada la possession de Valencia, Abenjaf hizo vn rico presente, y vn quantioso donativo al Cid. Este Principe, como en todo grande, nada codicioso, avisado de q̃ Abenjaf era muy liberal à costa agena, y que el donativo le avia quitado à los Vivanderos, que avian acudido à Valencia desde Mallorca, no le quiso recibir; de que recibiò Abenjaf notable sentimiento, passando à sospechar lo que le avia de suceder. Diò despues orden à los del Aljama, ò Consejo de la Ciudad, para que acudiessen à la huerta nueva, en donde les dixo: Que estaba cierto, que por singular favor del Cielo, avia ganado la Ciudad, pues quando llegò la primera vez à Juballa, se avia visto destituìdo de todo favor humano: y assi por tener muy presente el favor divino, les daba palabra de procurar mantener la Ciudad en equidad, y justicia: y que estaba en juizio, que si daba lugar à cosa, que no fuesse de

ra-

razon, se la quitaria quien se la avia dado. Advirtiòles tambien, que solo les pedia las Rentas, que segun sus Leyes daban à sus Señores; y que dos dias à la semana, Lunes, y Jueves, assistiria à la Audiencia à sentenciar sus causas: y que si acaeciessen pleytos, que pidan prompto despacho, podrian acudir, quando gustassen, que siempre le hallarian desocupado, porque èl no gastaba el tiempo en banquetes, y diversiones, como acostumbran vuestros Principes; y harè justicia, como la pudiera hazer el que fuera vuestro pariente, y amigo. Y para que esto conste, digo, que desde luego propongo, que he tenido noticia, que Abenjaf, sin justicia, ni razon, ha molestado à algunos, para hazerme vn rico presente, y vn quantioso donativo: yo no le he querido recibir: porque no ay Ley, que permita hazer galanterias à costa agena. Si alguno se siente agraviado, acuda à mi, que serà proveìdo de justicia. Tambien sabeis, que quitè el tesoro, que llevaban à Murcia los Mensageros, que despachasteis à los Almorabides: sin embargo de poder quedarme con èl, estoy resuelto, à que lo que se hallare ser de particulares, se restituya à cada vno, aviendo hecho la probança. Aora hazed el pleyto de omenage; y entended, que soy vuestro Señor, y que aveis de obedecer mis decretos. Y diò orden à Almoxarife Abdalla (Almoxarife es nombre Arabigo, que significa Administrador principal de las Rentas Reales) para que nombrasse Ministros inferiores, que tuviessen la incumbencia de cobrar las Rentas: con que se resolviò la Junta, y los Moros quedaron gozosos. Propuso tambien el Cid à los Moros, que si gustaban, de que Abenjaf le quedasse por su Alcayde? Muchos de ellos respondieron: Que no venian en tener por Governador persona, que por tantas causas debia morir. En vista de esto mandò el Cid, que prendiessen à Abenjaf, y que le pusiessen en question de tormento, y que le apretassen hasta que declarasse todo el tesoro, que paraba en su poder: con que el Cid, y los suyos quedaron poderosos, y ricos. La Historia, que comiença por el Rey D. Fruela Segundo, de quien he tomado la Relacion de la conquista de Valencia, por estàr mas sucinta, la concluye, diziendo, que todo se finalizò en el discurso de nueve meses, y entrando el dezimo.

CAPITULO XXV.

VICTORIA, QUE CONSIGUIO el Cid del Rey de Sevilla. Presente segundo, que hizo al Rey Don Alonso. Embia por su muger, è hijas.

301 LUego que corriò la voz, de que el Cid avia ganado à Valencia, Ali Aben Axa Caudillo de los Almorabides, juntò vn exercito de treinta mil hombres, y se le entregò à su yerno, à quien avia puesto por Rey de Sevilla, para que passasse à quitar la Ciudad de Valencia al Cid. A toda prisa caminò el Moro, y puso cerco à la Ciudad. Pero el Cid, que no sufria verse cercado, saliò luego à èl con su gente, y le acometiò cerca de las murallas, proximas à la huerta de Villanueva. Defendieronse los Moros con valor: pero por vltimo consiguiò el Señor de Valencia la victoria, dexando muertos como veinte y tres mil Moros; y en el alcance, que durò hasta Xativa, fueron muertos, y ahogados en el rio cinco mil. Tres golpes alcançaron al Rey de Sevilla: con que escarmentado se es-

capò con solos dos mil, que se salvaron de los treinta mil, que componian el exercito. La General dize, que solo quedaron con vida mil y quinientos. En esta batalla se portò con gran valor Martin Pelaez el Asturiano, à quien la industria del Cid, de cobarde hizo muy esforçado Cavallero. Aviendo buelto al campo los nuestros, encontraron tan gran tesoro, que vino à tocar à los Soldados de Infanteria diez mil marcos de plata à cada vno, numero, al parecer, excessivo. Acaso el Copiador por aver hallado la cifra mrs. trasladò marcos por maravedisses. El Autor de la Historia, que empieza por Don Fruela, assegura, que el Cid cogiò en esta batalla al celebrado Cavallo Bavieca.

302 Recelando el Cid, que algunos Cavalleros, y Soldados, que se avian agregado, viendose ricos con lo que avian adquirido en las correrias, y batallas, resolverian bolverse à su Patria, hizo publicar vn vando, de que ninguno marchasse à su tierra sin su licencia, pena de la vida, y de la hazienda. Para assegurarse, mandò à Pedro Bermudez, y à Martin Antolinez, que hiziessen muestra de toda la gente; y hallaron, que avia mil y quinientos Cavalleros Nobles: quinientos y cinquenta Soldados de à Cavallo, y cinco mil y quinientos de Infanteria, sin otra gente menuda.

303 Conseguida esta victoria, el Obispo Don Geronimo, acompañado de su Clerecìa, que se avia retirado à Segorve por miedo de los Almorabides, que entraron en Valencia, diò la buelta para la Ciudad. Gozoso el Cid, le fuè à visitar à la posada, y desde luego començaron à tratar como reparar las Iglesias, que los Moros avian reducido à Mezquitas; y el Cid ofreciò rentas para la Mesa del Obispo, y sus Canonigos. Permitiò nuestro Principe, que los Moros tuviessen dos Mezquitas, vna en el Arrabal de Alcudia, y otra dentro de la Ciudad. Mas para que los Christianos tuviessen à donde assistir al Sacrificio de la Missa, y à las Horas Canonicas, como se estilaba en aquellos tiempos (por lo menos à Laudes, y Visperas) de nueve Mezquitas hizieron nueve Iglesias, que la Coronica del Cid llama Colaciones, y la General Parroquias. Dedicaron la mayor al Apostol San Pedro; y la que estaba cerca del Alcazar, à donde el Cid acudia de ordinario à los Oficios Eclesiasticos, fuè consagrada à Nuestra Señora con el titulo de Santa Maria de las Virtudes, que fuè la Iglesia Catedral; como consta del privilegio, que Doña Ximena muger del Cid concediò al Obispo D. Geronimo, y à sus Canonigos: *Sanctæ Mariæ Valentinæ Sedis*. Puedese vèr este privilegio en el Maestro Yepes. Harto me huviera alegrado aver avido à las manos el privilegio, que concediò el Cid, y que Gil Gonçalez Davila puso en el Archivo de Salamanca: pero no lo he podido conseguir.

Yep. tom. 6.

304 Dispuesto el Govierno Politico, y Eclesiastico de la Ciudad de Valencia, determinò el Cid embiar por Doña Ximena, y sus hijas, que vivian en las Casas inmediatas al Monasterio de Cardeña. Estuvo con Alvar Fañez, y Martin Antolinez, y les dixo: Que era razon dàr aviso al Rey Don Alonso, como avia ganado la Ciudad de Valencia con dependencia à su Corona; y que avia determinado, que los dos passassen à Castilla, y presentassen à su Magestad en reconocimiento docientos Cavallos muy bien enjaezados: que le besassen la mano de su parte; y que le suplicassen, diesse licencia, que passasse à Valencia su familia.

En-

Entregòles trecientos y treinta marcos de oro, y mil y trecientos de plata: los mil marcos de plata, para que los diesse à Don Sancho Abad de Cardeña: los trecientos de plata, y los trecientos de oro, para el desempeño de los cofres, que quedaron en poder de Raquèl, y Bidas: y les dixo, que de ganancia les diessen lo que pareciesse justo. Y los treinta marcos de oro restantes, serviràn para que mi familia venga con el decoro, y honra debida.

305 Aviendo entrado en Castilla Alvar Fañez con docientos Cavalleros de su Compañia, y Martin Antolinez con cinquenta, informados, de que el Rey se hallaba en Palencia, le encontraron al salir de Missa. El Rey, al vèr la Compañia tan lucida, preguntò: Què gente era aquella? Dixeronle, que eran Soldados del Cid. Recibiòlos con notable agrado, y les preguntò: Què noticias traìan de su muy leal vassallo Rodrigo Diaz? Señor (dixeron) Rodrigo Diaz nos embia, à que en su nombre besemos la mano à V. Magestad, poniendose à la obediencia, como vassallo à su Señor natural: y assi participa, y dà noticia, de que despues que partiò de Castilla venciò tres batallas campales, y ganò muchos Castillos, y la Noble Ciudad de Valencia; y la ha hecho Episcopal; y ha nombrado por Obispo al honrado Don Geronimo vuestro Capellan, para honra, y gloria de la Fè de Jesu Christo. Y en reconocimiento del Señorìo, remite à V. Magestad de la ganancia de la guerra estos docientos Cavallos. Maravillaronse el Rey, y los circunstantes de tan impensadas, y gloriosas conquistas; y atribuyendolas à la disposicion divina, dieron muchas gracias à Dios. El Rey hizo grande estimacion del presente, y de que en su nombre, movido solo de su grande fidelidad, huviesse tomado possession de Valencia. Alvar Fañez reconociendo, que el Rey estaba desengañado de las falacias de los emulos, passò à representarle, que Rodrigo de Bivar pedia por merced: diesse lugar, para llevar à Valencia à Doña Ximena, y à las hijas. Don Alonso, conociendo la grande lealtad del Cid, y satisfecho, de que en su corazon no avia de tener entrada la soberania, ni el deseo de levantarse con el titulo de Rey de Valencia, no solo diò lugar, para que Alvar Fañez llevasse la familia, sino que diò à entender, que le harian gusto, en que los Soldados, que quisiessen, passassen à incorporarse en las Compañias del Cid. Agradecido el Rey, mandò à vn Oficial suyo, que assistiesse con lo necessario à Alvar Fañez, y à la familia de Rodrigo Diaz, hasta el vltimo termino de sus Dominios; y encargò à Alvar Fañez, que dixesse al Cid, que en hora buena fuesse Señor de Valencia, de todo lo que avia ganado, y de lo que en adelante ganare, porque èl solo se contentaba con el reconocimiento, y fidelidad de su corazon. Bolviendose despues el Rey àzia los Grandes, les dixo: *Ca mas ganarèmos en esto, que en aver y otro desamor.*

306 Desde Palencia vinieron Alvar Fañez, y Martin Antolinez à Burgos, en donde fueron recibidos con grandes aclamaciones de los Paysanos; y fueron muy agassajados de sus parientes. Satisfechos Raquèl, y Bidas, Martin Antolinez desengañò à los Judios, que el mayor peso, que tenian los cofres, era de piedras, y arena; de que se maravillaron, y conocieron la gran confiança, que se podia tener de las palabras del Cid. Vinieron despues los dos Mensageros al Monasterio de Cardeña, en donde fuè muy celebrada su venida, y entregaron al Santo Abad (assi en-

entiendo el nombre de Sancho, que le dàn las Historias, segun lo que diximos, hablando de San Fructuoso) la limosna, que embiaba el Cid. Alvar Fañez, y Martin Antolinez estuvieron hospedados en nuestro Monasterio todo el tiempo, que se tardò en disponer el viage de Doña Ximena, à quien acompañaron setenta Cavalleros, y otros muchos Soldados Castellanos, que determinaron passar à Valencia, à militar baxo de la Vandera del Cid. Todos fueron recibidos en la Ciudad con grande regozijo, y con muchas fiestas, que hizieron los Valencianos.

CAPITULO XXVI.

VICTORIAS, QUE ALCANZO el Cid de los Reyes Jucepb Abentexepbin, Miramamolin de Marruecos, y Bacar: y tercer presente, que el Cid hizo al Rey Don Alonso.

307 LAs cèlebres victorias, que el Campeador consiguiò de sus enemigos, hasta hazerse Señor de Valencia, atestiguan, que el Cielo favoreciò al Cid con especial asistencia; y manifiestan, que fuè verdadera la aparicion de San Lazaro, y ciertas las palabras, que le diò, de que no dudasse acometer à sus contrarios, quando sintiesse el ardor, y espiritu, que avia experimentado en sueños. Si el Cid no estuviera cierto de la promessa, el aver entrado en batallas contra tan superiores fuerças, no fuera accion de prudente Capitan, sino arrojo de ardiente, y audaz Soldado; vicio, que en la guerra se paga con la vida. Consiguiò siempre la victoria, y alcançò el renombre de afortunado Capitan: con que se haze facil de creer, que su ardimiento procedia de soberana virtud. Antes de ganar à Valencia, y quando se hallaba con la robustez natural, tenia sus encuentros con los Reyes particulares de Zaragoza, Denia, y otros semejantes: pero quando yà el trabajo, y la edad le executaban para el reposo, se viò obligado, à pelear contra todo el poder de Africa, y le venciò, como verèmos: lo qual es claro testimonio, de que fuerças superiores andaban en su compañia.

308 Passados tres meses, despues que el Cid tenia su familia en Valencia, tuvo aviso, que avia aportado vna grande Armada de Africanos, capitaneada de el Rey Juceph Miramamolin de Marruecos (otras Historias le llaman Junez) con animo de quitarle à Valencia. Informado Rodrigo Diaz, de que venian contra èl cinquenta mil de à cavallo, y tantos de à pie, que por ser muchos no se ponen en numero, hizo guarnecer los Castillos, y meter en ellos las prevenciones necessarias. Juntò la gente de los Moros vassallos, de quienes tenia mas satisfacion, y llamò à los Christianos, y les dixo: Ea amigos, y parientes, no ignorais los especiales favores, que hemos recibido de Dios: no ay que desconfiar, que Dios nunca se cansa de ayudar à los que toman en su nombre, y por su honra, las armas. Vn sobervio exercito de Africanos viene contra nosotros: pero no ay que temer, si militamos por defender nuestra Santissima Ley. Como todos los Soldados Castellanos eran escogidos, y animosos, à vna voz respondieron, que estaban promptos hasta vencer, ò morir. Parece, que al Cid no daba mucho cuidado, que tanta Morisma se huviesse conjurado contra èl: pues viendo, que se avian puesto tantos millares de Moros en la Vega de Valencia, por

notar los ademanes, que Doña Ximena, y sus hijas hacian, como mugeres, hizo, que subiessen à la torre mas alta del Alcazar, para que se assombrassen en mirar el exercito, y en oìr la algazara, y ruido de atambores, con que acostumbran caminar los Moros. Atemorizaronse las Señoras, y dixolas el Cid, que no tenian que temer, porque *à mas Moros mas ganancia*: las quales palabras quedaron en España por refran Castellano. Estando en esto, reparò el Cid, que vnos Moros se desmandaron, y entraron en las huertas; llamò à Alvaro Salvadores, y le diò orden, para que saliesse à ellos con docientos Cavallos. Baxò puntual, hizo la seña con la campana, segun las instrucciones, y la disciplina Militar, en que avia instruìdo à su gente. Acudieron luego los docientos Cavallos, salieron contra los que andaban en las huertas, y los acometieron tan de recio à vista de Doña Ximena, y las hijas, que los hizieron salir mas que de passo, y los fueron siguiendo hasta meterlos en sus tiendas, matando, y golpeando à muchos. Alvaro Salvadores, por aver picado con viveza al cavallo, fuè preso por los Moros, sin que alguno de los suyos le pudiesse valer.

309 Otro dia el Cid hizo juntar quantos Soldados tenia, y les propuso las razones, que avia, para que defendiessen con gran valor la Ciudad; y por reconocer, que la industria ha vencido mas victorias, que la fuerça; y que en la ocasion presente, por estàr el enemigo de vando mayor, convenia discurrir, como vencer al Africano con arte, y estratagema Militar: propuso Alvar Fañez salir de noche con trecientos Cavallos, y ponerse en celada en el Valle de Albufera, y salir al tiempo de lo mas recio de la batalla, entrando por vn costado de los enemigos. Pareciò al Cid muy bien la estratagema de Alvar-Fañez, y mandò, que la executasse. Por la tarde diò orden el devoto Cid, para que todos se previniessen; y que al oìr la señal, acudiessen los Christianos à disponerse con los Sacramentos de la Penitencia, y Sagrada Comunion. El Obispo cantò la Missa en la Iglesia de San Pedro; y deseando este gran Prelado pelear por la Fè de Jesu Christo, pidiò al Cid, que le dexasse ir en la Vanguardia. Començaron à salir por la Puerta de la Culebra, llevando la Vandera Pedro Bermudez; y antes de ser de dia salieron de la estrechèz, y de los estorvos de las huertas. Quando los Africanos vieron à los Valencianos en el campo, procuraron armarse, y à ponerse en forma à toda prisa. El Cid, y el Obispo à su lado, de modo dieron sobre los enemigos, que el Cid con su grande arte desordenò presto los primeros Esquadrones, dexando en tierra à muchos sin vida. Los Moros, como eran tantos, iban cercando à los nuestros: pero el Cid apellidando à Santiago, procurò esforçar à los suyos. En esto saliò Alvar Fañez, para acometerlos por el costado. Los Moros al verle juzgaron, que nuevo exercito daba tràs ellos: con que aturdidos començaron à huìr; y los Christianos, cobrando nuevo animo, fueron en seguimiento hasta el Castillo de Torrevera. Marchò el Cid tambien en el seguimiento, y dando alcance al Rey Juceph, le sacudiò tres golpes, segun dize la Historia General: pero libròse de la muerte, por averse cansado el Cavallo Bavieca. La victoria fuè tan gloriosa, que de los cinquenta mil Cavalleros, solo quinze mil, que se embarcaron en las naves, bolvieron à su tierra. Juceph saliò tan quebrantado de la batalla, que no le quedaron brios, para bolver otra vez à España.

Ven-

310 Vencida la batalla, los nuestros bolvieron, à recoger el sueldo de la victoria, que fuè tanto, que no se hallò tassa à su mucho precio, y estimacion; y sin duda, que fuè mucha la riqueza, que fuè hallada en el campo: porque el Moro traxo mas Vanderas en su exercito, que Cavalleros tenia el exercito del Cid. Hallaron preso en la tienda del Rey Juceph à Alvaro Salvadores; de que se alegraron mucho los Castellanos; y en la misma tienda se encontrò el escaño de marfil con la Espada Tizona.

311 Celebrada la victoria, procurò el Cid hazer participante à su Rey de lo que ganaba con su sudor, como si huviera sido el vassallo mas favorecido. Determinò, que Alvar Fañez, y Pedro Bermudez viniessen à Castilla, y que traxessen à Don Alonso trecientos Cavallos ricamente enjaezados, y pendientes de los arçones otros tantos alfanges Moriscos. Tomaron el camino de Valladolid, en donde estaba el Rey; y este noticioso del presente, que le embiaba Rodrigo Diaz, embiò à dezir à los Mensageros, que no entrassen en la Ciudad hasta otro dia, porque gustaba de verlos en el campo. Saliò el Rey acompañado de la Nobleza, y entre ella iban los Infantes de Carrion Diego Gonçalez, y Fernando Gonçalez, hijos del Conde Don Gonçalo. Alvar Fañez, y Pedro Bermudez al vèr al Rey se apearon luego, y el Rey les embiò à dezir, que bolviessen à montar, que deseaba verlos à cavallo. Passaron primero delante del Rey los trecientos Cavallos, que llevaban de la rienda otros tantos donceles. A estos se seguian los Pages de los Cavalleros puestos en sus cavallos, y con las armas en la mano, y despues Alvar Fañez, y Pedro Bermudez, assistidos de sus Compañias; y en el vltimo lugar docientos Soldados con sus picas levantadas. Aviendo tenido el Rey el gusto, que se dexa entender, en verlos caminar en esta forma, se apearon Alvar Fañez, y Pedro Bermudez, y besaron la mano à su Magestad en nombre de el Cid, y començaron à referir la maravillosa victoria, que avia conseguido del Miramamolin de Marruecos; y que del quinto, que le avia tocado, remitia los trecientos Cavallos en la forma, que avian passado. Viendo Alvar Fañez, que se avia admirado el Rey, de que el Cid huviesse conseguido tan gloriosa batalla, y que hazia grande aprecio del rico presente, que le embiaba, considerando, que en embiarle no avia lugar à discurrir otro motivo, que el de su grande fidelidad, pues yà tenia en Valencia toda su familia, dixo Alvar Fañez: Señor, aun os remite la rica tienda, que dexò en el campo el Rey Juceph. El Rey mandò, que la descogiessen, y armassen; y aviendola visto por afuera, se apeò del cavallo, para verla por dentro. Alabòla mucho, y bolviò à dàr muestras, de que estaba muy agradecido del Cid; y diò orden, que aposentassen à Alvar Fañez, y à Pedro Bermudez con todo regalo, y assistencia. Despues de esto entran las Historias contando las pretensiones de los Infantes de Carrion, para casarse con las hijas del Cid. Pide este punto especial examen: y assi se reserva para el Capitulo siguiente, por concluìr aora con las victorias, que en vida consiguiò nuestro gran Capitan Castellano.

312 El Rey Bucar tomò con empeño vengar el descredito, que padecieron los Almorabides en aver sido vencidos del Cid, porque no era Principe coronado. Tomò tan à pechos esta empressa, que procurò juntar quantos Principes, y Soldados

pu-

pudo sacar de todos los Dominios de su hermano Juceph Miramamolin de Africa. Juntaronse (segun dize Giliberto, Historiador de los Reyes Moros de Africa, Autor citado por el de la Coronica del Cid) veinte y nueve Reyes, sin los Capitanes, que venian en el exercito. Junta esta sobervia Armada, desembarcò en la playa de Valencia. Sabidor el Cid del aparato grande, con que venia el Rey Bucar, procurò prevenir su gente, para triunfar de el Moro. Aviendo llegado al Campo, que llaman del Quarto, hizieron en èl su assiento, y armaron cinco mil tiendas de seña, y otras muchas de Soldados particulares. Desde el Quarto embiò el Rey Bucar al Cid vn Mensagero, llamado Xamed. El Cid mandò, que entrasse; y el Moro al vèr à Rodrigo Diaz sentado en su asiento, quedò tan pasmado, y aturdido, que no pudo hablar palabra. Avia Dios puesto en el Cid tal severidad contra los Moros, que à la primera vista, y quando se ponia severo, à todos dexaba pasmados. Mudò el Cid de semblante, y le dixo, que propusiesse las razones de su embaxada. Recobrado, dixo: Señor Cid Campeador, el Rey Bucar me embia à dezir, que le teneis muy enojado, porque le teneis à Valencia, que avia sido de sus Abuelos; y porque desbaratasteis à su hermano el Rey Juceph; y que se halla en el Campo del Quarto con veinte y nueve Reyes, para tomar vengança, y recobrar su Reyno de Valencia, à pesar vuestro, y de vuestros Soldados. Mas porque tiene entendido, que sois Cavallero discreto, y atento, dize, que se contenta, con que le dexeis à Valencia; y que assegura daros passo franco, para que podais caminar à Castilla con vuestros Soldados, bienes, y hazienda: y que si no lo executais assi, harà en vos tal escarmiento, que quede por proverbio entre los Christianos el castigo. Mucho sintiò el Cid los fieros, y amenazas del Moro: pero sin explicar el menor susto, bolviendo à ponerse severo, le dixo: Andad, y no os detengais. Dezid à vuestro Amo, que he comprado à Valencia à costa de mucho sudor, mio, y de mis Nobles Cavalleros, y Soldados; y que quien la supo ganar, la sabrà tambien defender: y añadid, que no esperarè, à que me defiendan las paredes, y torres de los muros; que quando vuestro Amo no quisiere pelear, yo saldrè à buscarle al campo: porque no me han acobardado, ni me acobardaràn, quantos Turbantes pueden venir de la Morisma. Andad, y no me bolvais otra vez con semejante embaxada. Maravillòse el Rey Bucar de la respuesta, y tratò de passar à poner el sitio à la Ciudad.

313 El Cid, en cumplimiento de su palabra, y en consideracion, de que no le estaba à quento, que le cercassen, porque no tenia de quien esperar socorro, tratò de disponer su gente, para salir al campo otro dia de madrugada. Aviendo confessado (antiguamente dezian manifestado) y comulgado los Christianos, como acostumbraban, antes de rayar el Alva, salieron de Valencia, y del estrecho de las huertas. Compuso el exercito en esta forma: Fiò la Vanguardia de Alvar Fañez, assistido de quinientos Cavallos, y mil y quinientos Peones; y en la diestra puso à Martin Antolinez, y Alvaro Salvadores con otros tantos de à cavallo, y de à pie. En la izquierda (de que no haze mencion la Coronica manuscrita del Cid) puso al Obispo Don Geronimo, como dize la Historia General, con seiscientos Cavalleros, y mil y seiscientos Infantes; y el Cid, acompañado de los Infantes de Carrion, y assistido de

mil Cavalleros, armados de cota de malla, y de dos mil y quinientos Infantes. Dispuesto el exercito en esta forma, se enderezò àzia el exercito de los Moros, y dando sobre ellos por diferentes partes, sobre no estàr los Moros desordenados, los enredò de modo, que hizo, que vnos à otros se embarazassen, y confundiessen. El Cid, como gran Maestro en el Arte Militar, ponia gran cuidado en desquadronar, y confundir el exercito enemigo. Al vèr el Cid desordenadas las primeras lineas, acudiò à la parte, que mas avia perdido el tino, en la qual hizo tal destrozo, que començaron algunos à bolver las espaldas: pero como eran tantos, prosiguieron otros con la batalla, que durò hasta las tres de la tarde: pero por vltimo venciò el Cid. Fueron los nuestros en su seguimiento; y alcançando el Campeador à vèr al Rey Bucar, picò su cavallo con animo de alcançarle; mas no pudiendo, al entrar en vn Baxel le tirò la espada, con que le hiriò en las espaldas.

314 Murieron en esta batalla muchos de los nuestros: pero sin comparacion fueron muchos mas los que murieron del exercito enemigo. La Historia General no señala el numero. La Coronica del Cid llegò à contar diez y siete mil; y dize, que fueron muchos mas los que murieron en la retirada, y ahogados en la mar, por lo mucho que temian la espada, que les seguia. De los veinte y nueve Reyes, quedaron muertos los doze. El Obispo de Palencia Don Rodrigo Sanchez, alegando los Anales escritos en aquel tiempo, que hablan de esta batalla, dize, que murieron mas de treinta mil Moros, sin contar los que fueron ahogados, y otros muchos, que quedaron cautivos: *Habent enim illius temporis Annalia vltra triginta millia in bello occubuisse, præter captivos, & eos, qui in mari submersi sunt.* Consta de las palabras de este Autor, que ademàs de las Historias, que tratan de las hazañas del Cid, y que han llegado à nuestros tiempos, ha avido otras distintas, en que se conoce, que los Antiguos procuraron dexar estampadas à la posteridad, para exemplo, y admiracion, las hazañas memorables del Marte Burgalès. Assi la Relacion, que dexamos puesta, como el Arçobispo Don Rodrigo, hazen mencion de esta, y otras batallas, que el Cid venciò contra los Almorabides. Solo advierto, que parece, que dàn à entender, que hasta que venciò al Rey Bucar, no se apoderò de Valencia. Pero esto parece, que se debe entender, que hablan de la pacifica possession, en que quedò el Cid, vencido el Rey Bucar.

Rodrig. Sanch. 3. p. Histor. cap. 27.

CAPITULO XXVII.

RELACION DEL CASAmiento de las hijas del Cid con los Infantes de Carrion.

315 DEsde que Rodrigo Diaz de Bivar despachò à Alvar Fañez, y à Pedro Bermudez con el tercer presente, que hizo al Rey D. Alonso de los trecientos Cavallos, y de la tienda del Rey Juceph, la Coronica del Cid, la Historia de Bivar, la General del Rey D. Alonso, y otras Historias manuscritas antiguas, empiezan à tratar de los casamientos de los Infantes de Carrion con las hijas del Cid tan estendidamente, que llenan muchas hojas. Yo referirè aqui los lances segun los escrivieron los Autores, que escrivieron las Historias, que empiezan por D. Ramiro, y Don Fruela, Segundos de estos nombres, porque he advertido, que trabajaron en discernir los su-

sucessos historicos de las fantasìas de los Copleros.

316 Al vèr los Infantes de Carrion el rico presente, que el Cid avia hecho al Rey Don Alonso, la grande estimacion, que mostrò tener el Rey à la persona de Rodrigo Diaz por el singular valor, y fidelidad, que mostrò à su Señor, imaginando llegar à ser Señores de Valencia, trataron de casarse con Doña Elvira, y Doña Sol. Como personas principales del Reyno, comunicaron su pretension con el Rey, y le suplicaron, les favoreciesse con su propuesta. Pensò en ello Don Alonso, y les dixo, que sus intentos mas eran para tratados con Rodrigo Diaz de Bivar, pues conocian su entereza, que con su persona; sin embargo le darè aviso de vuestros deseos por medio de Alvar Fañez, y Pedro Bermudez; y embiarè à dezirle, que se vea conmigo en Toledo. El Cid informado de los Mensageros, les preguntò: Què les parecia? Respondieron, que en el caso no podian dàr consejo; que como padre executasse lo que le pareciesse mas conveniente: con que dixo el Cid: *Los Infantes de Carrion son omes fijosdalgo, è muy lozanos, è aun mucho parientes, è por ende me placerà.* Y supuesto, que el Rey gusta, que vayamos à Toledo, dispongamonos para la jornada en la mayor, y mejor forma, que pudieremos. Avisado el Rey de que el Cid estaba cerca de Toledo, le saliò à recibir; y luego que viò al Rey se apeò de su cavallo, y se echò al suelo, para besarle los pies. El Rey le dixo: Levantaos arriba Cid, que no gusto me beseis los pies. Instaba el Cid: pero el Rey alargando la mano, dixo: Besad solo la mano, y assi os recibirè en amistad. Señor, respondiò el Cid, otorgadme vuestro amor, y de modo, que todos los presentes lo lleguen à entender: de que todos se alegraron mucho, excepto el Conde Garcia Ordoñez, y Alvaro Diaz. El Rey llevò al Cid à Palacio, y le tuvo aquel dia por huesped. Otro dia despues que llegò à Toledo, llamò el Rey al Cid, y le dixo: Rodrigo Diaz, por dos cosas os he llamado: La primera, para veros, porque hago de vuestra persona mucha estimacion, y os agradezco los singulares servicios, que me aveis hecho, movido vnicamente de vuestro honrado proceder, y sin reparar en las quexas, que podiais tener, por averos desterrado de mis Dominios. La segunda es, porque deseo acomodar à vuestras hijas con los Infantes de Carrion: en que parece no vàn à perder nada, pues son de igual calidad. Respondiò el Cid: Yo soy su padre, V. Magestad es Señor, y Rey, y ellas, y yo estamos rendidos à vuestras ordenes: y assi el gusto de V. Magestad serà el nuestro. Al oìr el Rey la respuesta, mandò à los Infantes, que fuessen à besar las manos à Rodrigo Diaz: que cambiassen las espadas, y que hiziessen el omenage, que los yernos acostumbran hazer à sus suegros. Dixo el Rey à Alvar Fañez, que en su nombre hiziesse la funcion de Padrino; y ofreciò trecientos marcos de plata. El Cid pidiò al Rey, que diesse permiso, para que fuessen à Valencia los Cavalleros, que gustassen passar à las fiestas de las bodas. El Rey con todo gusto concediò el permiso. Hechos los conciertos, y el Cid aviendo presentado al Rey treinta Cavallos enjaezados, se bolviò à Valencia con los Infantes, que aposentò en el Alcudia.

317 Al dia siguiente saliò el Cid al Alcudia, para llevar à los Infantes al Alcazar. Aviendo entrado en la sala, y estrado, donde estaban esperando Doña Ximena, y las hijas, dixo à Alvar Fañez, que cumpliesse

con el orden del Rey Don Alonso. Alvar Fañez tomando à sus primas de la mano, y poniendolas junto à los Infantes, dixo: *Diego Gonçalez, è Ferran Gonçalez, yo vos entergo estas doncellas fijas del Cid Campeador, por mandado del Rey Don Alfonso mi Señor, assi como me èl mandò; è vos, que las recibais por vuestras parejas, assi como manda la Ley de Jesu Christo: E los Infantes recibieronlas por las manos.* Despues el Obispo Don Geronimo, que se hallaba presente, las desposò, y otro dia las casò, y velò en la Iglesia de Nuestra Señora de las Virtudes. Siguieronse grandes fiestas, celebradas con corridas de toros, y otros divertimientos, que duraron siete dias. Concluìdas las fiestas, los Cavalleros, que vinieron en assistencia de los Infantes, dieron la buelta para Castilla; y por despedida, el Cid agassajò con ricos presentes à los Cavalleros, segun la calidad de cada vno.

318 A los dos años, que los Infantes estaban en Valencia, sucediò, que estando el Cid gozando del reposo de la siesta, se soltò vn Leon, que tenia en el corral del Palacio, y subiò à donde estaban los Señores. Al verle suelto, se assustaron todos. El Infante Don Diego procurò esconderse detràs del estrado, donde el Cid tenia su assiento: y el Infante D. Fernando se retirò huyendo detràs de la viga, que servia de prensa de lagar. Los Cavalleros acudieron al quarto, en donde reposaba el Cid. Despertò al ruido, y al preguntar la causa de aver entrado à su aposento, respondieron: Señor, el Leon se ha salido de la red de hierro, y nos ha puesto en gran susto. Levantòse el Cid, cogiò al Leon de la melena, y le encerrò en la xaula, en que le avian criado. Preguntò por los yernos: pero aunque oyeron, que los llamaban, de miedo no se dieron por entendidos, ni huvieran salido fuera, si no los huvieran assegurado, que yà estaba encerrado el Leon. Quando vieron, que salian perdido el color del susto, los Cavalleros començaron à darles chasco por el valor, que avian mostrado al vèr el Leon. El Cid se puso de parte de los Infantes: pero no por esso dexaron de sospechar, que se discurriò la soltura del Leon para zumbarse de ellos. Comunicaron con su tio Suero Gonçalez el sentimiento, y este les persuadiò, que dissimulassen, hasta vèr en que paraba la guerra, que venia à hazer el Rey Bucar; y que si vencia el Cid, como se esperaba, le pidiessen licencia, para bolverse à Carrion con sus mugeres, como se la pidieron. Al despedirse, el Cid les diò las Espadas Tizona, y Colada con otras preciosas alhajas de vestidos, de oro, de plata, con vna rica baxilla, y muy alentados cavallos.

319 Saliòles à despedir el Cid, acompañado de sus principales Cavalleros: pero aviendo reconocido, que el genio de los Infantes no correspondia à su nobleza, encargò à Felix Muñoz, que fuesse acompañando à los Infantes hasta Carrion, y que notasse, como se portaban con sus hijas. Aviendo passado por Albarracin, y Medina-Celi, y tomado el camino, que està entre Atiença, y San Estevan de Gormaz, llegaron al Robledo de Corpes, en donde hizieron noche. Otro dia dieron orden à la Compañia, que marchasse adelante; y quedandose los Infantes con sus mugeres, las desnudaron, y ajaron de modo, que las dexaron por muertas. Felix Muñoz entrò en sospecha, que los Infantes no se avian quedado por bien en la posada del Robledo: con que diò la buelta algo apartado del camino, y de modo, que llegò à percibir, que se iban alabando los Infantes de los desafueros, que

que avian executado en las hijas del Cid. Felix Muñoz los dexò passar adelante, y se bolviò à la posada en donde quedaban sus primas. Al verlas tan afligidas, procurò consolarlas, y animarlas, para marchar luego de alli, temeroso de que echandole menos en la compañia, que iba adelante, diessen la vuelta, y passassen à executar otra accion peor. Las señoras se esforçaron de modo, que otro dia llegaron por camino estraviado à la torre de Doña Vrraca, que estaba en las riberas del Duero. Dexando à sus primas alli, marchò à San Estevan, en donde vivia Diego Tellez, vassallo, que avia sido de Alvar Fañez, y contòle el fracaso, que avia sucedido con las hijas del Cid. Luego al punto dispuso vestidos, y cavallerias, y fueron à la torre de Doña Vrraca, y las traxeron à San Estevan, y la gente principal las saliò à recibir, y las agassajò con quanto necessitaron. Divulgòse el sucesso de modo por toda la tierra, que en breve tiempo llegò à oidos del Rey Don Alonso, de que recibiò gran pesar.

320 No tardò en llegar la noticia à Valencia, el Cid recibiò gran pesar, y protestò, que los Infantes no se avian de alabar de la accion. Despachò luego à Alvar Fañez, à Pedro Bermudez, y à Martin Antolinez con docientos cavallos, para que le traxessen à sus hijas. Llegaron à San Estevan, y hallaron à sus primas yà buenas, y sanas, y Alvar Fañez diò las gracias à los de San Estevan por la vrbanidad, con que se avian portado. Otro dia tomaron el camino para Valencia, y estando yà cerca de la Ciudad saliò el Cid à recibirlas, y luego que las viò las consolò, diciendo, que por su quenta corria la satisfacion de las injurias, que avian recibido de los Infantes de Carrion. Tratò despues de embiar à Nuño Gustios à Castilla, para que informasse al Rey de la fea accion, que avian executado los Infantes con las mugeres, que avian recibido por su orden, y disposicion; y que asi, que no corria tanto por quenta suya, aunque era padre, como por la de su Magestad, la satisfacion de agravio tan grande. Encontrò Nuño Gustios en Sahagun al Rey Don Alonso; y aviendole recibido con agrado le oyò la comission, y le dixo, que estaba resuelto à juntar dentro de siete semanas Cortes en Toledo, y hacer que concurran à ellas los Infantes, para que se viesse, y se sentenciasse la causa; y asi que para esse tiempo podrà concurrir Rodrigo Diaz.

321 Luego que Nuño Gustios llegò à Valencia, el Cid tratò de disponerse para la jornada, y avisò à sus principales Cavalleros para que se dispusiessen tambien. Llegado el dia de la marcha, dexò al Obispo Don Geronimo por Governador de Valencia, y à Martin Pelaez con quinientos Cavalleros para que cuydassen de la Ciudad. Partiò el Cid para Toledo en compañia de Alvar Fañez, que por su quenta llevaba docientos Cavalleros: de Pedro Bermudez asistido de ciento: Martin Antolinez, y Martin Fernandez Burgaleses, que llevaban otros ciento: de Felix Arias, y Oveco Sanchez, acompañados de otros tantos: de Martin Garcia, Martin Salvadores, Pedro Gonçalez, Martin Muñoz, Don Nuño Sona, que poblò à Cobilla, Alvaro Bermudez, Señor de Monforte, que hizo poblacion en Osma, y Gomez Fernandez, que estendiò la poblacion de Pampliega, los quales llevaban por su quenta quatrocientos Cavalleros, que en todos llegaban al numero de novecientos. Estas compañias de Cavalleros son los que nom-

nombra la Coronica manuscrita del Cid: la impressa, y la Historia General señalan otros señores, que son Gonçalo Nuñez de Orbaneja, Nuño Rabia, Juanez Cornejo, Don Garcia de Roa, y Sarracin su hermano, Señor de Aza, y Antolin Sanchez de Soria. Ademas destos señores iban quinientos escuderos Hijos-Dalgo, y otros de la disciplina Militar, que antiguamente llamaban de Criazon, con otra mucha gente de à pie, y todos ricamente vestidos. Noticioso el Rey Don Alonso, de que el Cid estaba yà cerca de Toledo, mandò, que le aposentassen en los Palacios de Galiana, y saliò à verle à dos leguas de la Ciudad, en donde el Cid le besò la mano, y le suplicò, que diesse lugar, para hospedarse en San Servando: en cuyo Campo pudiesse su gente assentar las tiendas.

322 Otro dia aviendo assistido à Maytines en el Monasterio de San Servando, y oìdo Missa, diò orden à los Cavalleros, que se armassen: que sobre las armas se vistiessen de los Pellotes (assi llamaban à los Mantos de los Cavalleros) y sobre los Mantos llebassen las espadas. En esta forma montaron à cavallo, y fueron à vèr al Rey, quien recibiò al Cid con demostraciones de afecto; y tomandole de la mano, le hizo, que se sentasse à su mano derecha, aunque el Cid hizo instancia à sentarse junto à sus Cavalleros. Sentados todos los señores, dixo el Rey Don Alonso: en tanto tiempo como ha que ricibi la Corona, solo he celebrado dos Cortes, vna en Burgos, y otra en Carrion; y aora se tiene esta, para que se vea la querella, que Rodrigo Diaz de Bivar tiene contra Diego Gonçalez, y Fernando Gonçalez, Infantes de Carrion, y nombrò el Rey por Juezes en la causa à los Condes Don Ramon, y à Don Enrique sus yernos. Levantòse entonces el Cid, y dixo: Señor, estimo mucho, que en atencion mia ayais juntado Cortes: y assi con vuestra licencia propongo la quexa, que tengo contra los Infantes de Carrion, por aver desamparado, y maltratado à mis hijas en el Robledo de Corpes; y assi que me restituyan las espadas Tizona, y Colada, que les dì, para que con ellas sirviessen à V. Magestad. En señal de que vno adoptava à otro por hijo, se estilaba, que el adoptante entregasse al adoptado las armas, como escriviò Casiodoro: *Per arma fieri posse filium, grande inter gentes constat, esse præconium*: y assi el Cid en demostracion de que desadoptava à los Infantes, entrò primero pidiendo las espadas, que los avia entregado, para proceder despues contra ellos. Vinieron en la demanda las partes, juzgando, que el Cid no passasse à hazer otra. Recibiòlas de mano del Rey, y se las entregò à Pedro Bermudez, y à Martin Antolinez. Prosiguiendo en la demanda, advirtiò, que avia dado à los Infantes, como à yernos, el valor de tres mil marcos en diferentes piezas de oro, de plata, y otras alhajas: y assi que pedia, que se las bolviessen, como se las bolvieron, aunque no en la misma especie, porque yà las avian expendido. Por vltimo reptò el Cid à los Infantes, por la alevosia, que executaron en maltratar, y desamparar à sus hijas. Reconociendo el Conde Garcia Ordoñez, enemigo declarado del Cid, que los Infantes no saldrian con lucimiento del Campo: dixo: que los Infantes no avian recibido à las hijas del Cid por mugeres, sino por barraganas, porque los Infantes en atencion à su calidad solo se podian casar con hijas de Reyes, ò Emperadores. Sobre esto se encendiò tan-

Casiod. lib. 4. Epist. 2.

to

to la colera, que se dixeron los nombres de las pasquas, hasta que el Rey decretò, que al dia siguiente Pedro Bermudez, y Martin Antolinez saliessen al campo con los dos Infantes, y que Nuño Gustios entrasse en la lid con Assur Gonçalez. Estando en esto entraron dos Cavalleros llamados Ochoa Perez, y Iñigo Ximenez en nombre del Infante de Navarra, y del Infante de Aragon, à pedir por mugeres à las hijas del Cid; pero de este casamiento se tratarà adelante. Alvar Fañez sentido de que no le huviesse tocado la suerte, de que jugasse su espada en el repto, se levantò, y dixo: Señor Rey Don Alonso, yo tengo gran sentimiento por la deshonra, que los Infantes de Carrion hizieron à mis primas, y porque yo en vuestro nombre hize en el casamiento el oficio de padrino; y asi si ay alguno, que quiera defender à los Infantes, aqui estoy yo, que defenderè mi partido. A esto respondiò Gomez Pelaez: Alvar Fañez bastante aveis dicho; pero estad en inteligencia, que no faltarà, quien quiera medir su espada con la vuestra. El Rey mandò, que callassen, y que los desafiados saliessen al campo al dia siguiente. Pareciendo à los Infantes, que estaba muy proximo el plazo, dando por disculpa, que no tenian cavallos, ni espadas, pidieron por merced, que se difiriesse por algunos dias. El Rey no venia en la dilacion; pero à instancias de los yernos Don Ramon, y Don Enrique, y del Conde Don Nuño Alvarez de Lara, y en vista de que no lo repugnaba el Cid, se dilatò el plazo por tres semanas, y se determinò, que el campo se tuviesse en la Vega de Carrion. Las personas principales entre otros Ricos-hombres, que se hallaron en estas Cortes, fueron los Condes Don Ramon, Don Enrique, Don Fruela hermano de la muger del Cid, Don Garcia Ordoñez, Don Alvaro Diaz, Don Gonçalo Assurez, Don Pedro Ansurez, Don Vela, el que poblò à Salamanca, Don Suero de Castro, Don Suero de Campos, de quien proceden los Villalobos, Ossorios, Ponces de Leon, y Don Rodrigo ascendiente de los señores Duques de Ossuna, y Don Nuño Alvarez de Lara. Estos cinco señores vltimos con el Conde Don Ramon, creo, que fueron los Juezes que assistieron al desafio.

323 Satisfecho el Cid de lo decretado, se explicò muy agradecido al Rey, y procurò hacer ricos presentes à los Juezes, que recibieron en parte:: con que el Cid tratò de marchar à Valencia. Al despedirse el Cid de Don Alonso se explicò el Rey bien servido de los ricos presentes, que le avia hecho, y le asegurò, que haria, que se tuviesse cuydado de los tres Cavalleros, que avian de lidiar con los Infantes; y para mayor seguridad los nombrò por Guardas de la persona de Don Ramon su yerno. Estando yà el Cid para marchar, saliò el Rey à despedirle; y por despedida, aviendo el Cid hecho muestra de la destreza del Cavallo Bavieca, se le ofreciò al Rey; pero Don Alonso dixo, que bien empleado estaba en su servicio. Por vltimo Rodrigo Diaz amonestò à Pedro Bermudez, Martin Antolinez, y à Nuño Gustios, que se portassen en la lid, como buenos Cavalleros; y ellos ofrecieron, que defenderian su justicia, y que primero avian de confessarse muertos, que vencidos.

324 Llegado el plazo de la lid, mandò el Rey, que se armassen los Cavalleros, que avian de salir al campo; y previno à sus yernos Don Ramon, y Don Enrique, que armados, y asistidos de su compañia, guardassen el campo, porque temia, que

que los parientes de los Infantes tuviessen vrdida alguna trama contra los Cavalleros del Cid, y assi mandò publicar, que ninguno, pena de la vida, se atreviesse à hacer daño alguno à dichos Cavalleros. El Conde Don Gonçalo Gonçalez padre de los Infantes, persuadiendole el corazon lo que avia de suceder à sus hijos, se lastimaba mucho; y los Infantes, y el tio Assur Gonçalez, començaron à mostrarse arrepentidos de lo que avian executado con las hijas del Cid. El Rey Don Alonso por su persona introduxo en el campo à los Cavalleros del Campeador; y los Infantes entraron en èl assistidos de los parientes, y amigos. Fueron nombrados por Fieles de la lid doze Cavalleros Nobles, que señalaron la circunferencia del campo, disponiendola de modo, que la gente, que avia concurrido à vèr la lid, estuviesse distante vna de otra el espacio de siete picas. Por vltimo, aviendo lidiado vnos, y otros con gran valor, los Infantes, y Suero Gonçalez viendose muy mal heridos, y maltratados, se dieron por vencidos. Concluìda la lid, entrò el Rey acompañado de muchos Nobles, y preguntò à los Juezes, si los Cavalleros del Cid avian ganado el campo? Respondieron, que avian vencido, como Soldados instruìdos por el Campeador. Viendo el Rey, que todos à vna voz dezian lo mismo, declarò por alevosos à los Infantes, y à su tio Assur Gonçalez; y mandò à su Mayordomo, que los despojasse de los cavallos, y armas; y à los Cavalleros del Cid despachò para Valencia, assistidos de sus Soldados hasta ponerlos fuera de sus Dominios.

325 Esto es en suma lo que refieren la Historia General, y la de Bivar, y la Coronica del Cid, sobre que ay diversos pareceres entre los Historiadores Modernos, que escrivieron desde el siglo de mil y seiscientos. Entre los Antiguos no he visto alguno, que lo contradiga, y he visto muchos manuscritos, que lo afirman, aunque no con tanta estension, de los quales referirè algunos. El Obispo de Palencia D. Rodrigo Sanchez, Autor muy versado en Letras Divinas, y Humanas, y muy leido en las Historias, como dàn à entender las muchas Obras, que escriviò, y la mucha estimacion, que hizieron de su literatura los Reyes Don Juan el Segundo, Enrique Quarto, y el erudito Pontifice Pio II. traducido en romance este Autor, dize: Que *Rodrigo de Bivar aviendo partido de Valencia, acompañado de novecientos Soldados escogidos, llegò à Toledo, en donde el Rey Don Alonso celebraba sus Cortes, para proveer de justicia à los Infantes de Carrion por las injurias, que hizieron à sus mugeres, hijas del Cid. Noticioso el Rey Don Alonso, le saliò à recibir, honrandole mucho; y para mostrar la mucha estimacion, que hazia de su persona, se portò con èl muy humano, assi en el camino, como por la Ciudad, hasta ponerle en la posada, que estaba dispuesta. Otro dia, aviendo ido el Cid à visitar al Rey, preguntò à su Magestad: Què en donde gustaba, que èl, y sus Cavalleros tomassen assiento? Respondiò el Rey, no tan politico, como prudente: Son tan grandes vuestros meritos, que convenia, que los dos tuviessemos vn assiento: porque el que vence Reyes, con los Reyes se debe sentar: y assi determino, que en adelante vuestro assiento estè contiguo, è inmediato al Trono Real.* Hasta aqui el Obispo de Palencia. Vna Historia manuscrita en pergamino, que comiença por el Rey Don Pelayo, y se conserva en la Libreria de los manuscritos del Escorial, trata de los casamientos, que Diego Gonçalez, y Fernan Gonçalez tuvieron con las hijas

Rodr. Sanch. 3. part. Histor. c. 27.

Hijas del Cid. Reparè, que esta Historia puso con esta cifra G C S. los nombres patronimicos de los Infantes. En el Monasterio de Carrion se conserva otra Historia antigua manuscrita, y trata de los mismos casamientos. Las Memorias antiguas de Cardeña hazen mencion tambien de dichos casamientos por estas palabras: *He ovieron dos fijas, el vna dixeron Doña Maria, è fuè casada con el Rey de Aragon: è al otra dixeron Doña Christina, è fuè casada con Don Ramiro Sanchez Rey de Navarra: è primeramente fueron casadas con los Infantes de Carrion.*

326 Propondrè aora las razones, que tuvieron algunos Historiadores, para formar el juizio, de que es novela, quanto dizen las Historias, tocante à los casamientos de los Infantes de Carrion con las hijas del Cid. La primera es, que la Historia General llama al padre de los Infantes Gonçalo Gonçalez; à los Infantes Diego Gonçalez, y Fernan Gonçalez; y à las hijas del Cid Doña Elvira, y Doña Sol; siendo cierto, que el padre de los Infantes se llamò Gomez Diaz; los Infantes tuvieron por nombre Diego Gomez, y Fernan Gomez; y las hijas de el Cid Doña Christina, y Doña Maria. Fundase la segunda razon, en que el Rey D. Alonso se hiziesse Casamentero de los Infantes con tanto conato, que passasse à Requena à verse con el Cid; y que despues en las Cortes de Toledo el Cid se atreviesse à reptar à los Infantes; y que los de vn vando, y otro se tratassen muy mal de palabras, y obras delante de la Magestad Real. La tercera razon estriva, en que dize la Historia, que celebrandose las Cortes, y estando en ellas los Infantes, entraron los Embaxadores de los Reyes de Aragon, y Navarra à pedir por mugeres para sus hijos à las hijas del Cid: y esto es mostrar, que Castellanos, Aragoneses, y Navarros eran Idiotas, pues ignoraban, que es Ley Divina, que en tanto, que vive el primer marido, no puede la muger casarse con otro: y lo que haze mas fuerça es, que el Arçobispo Don Bernardo, Primado de España, y Legado Apostolico, passasse por estos matrimonios; y que el Obispo Don Geronimo celebrasse vnos, y otros casamientos. La quarta razon se toma de la correspondencia del tiempo: porque los casamientos de los Infantes, se cuenta, aver sido celebrados despues del año de mil y noventa y quatro; y el padre D. Gomez Diaz, de quien se dize, que lloraba amargamente al vèr, que los hijos avian de salir à pelear con los Cavalleros del Cid, muriò año de mil y cinquenta y siete; y el Infante su hijo Don Fernando falleciò año de mil y ochenta y tres. Persuadidos de estos argumentos, que se formaron en el siglo passado, muchos Historiadores han tenido, y tienen por novela, quanto se dize de los casamientos de los Infantes de Carrion con las hijas del Cid.

327 Si fuera cierto, que no avia avido en aquellos tiempos mas Cavalleros, intitulados Infantes de Carrion, que los hijos del Conde Don Gomez Diaz, y de Doña Teresa, haziase evidencia, que los referidos casamientos eran ficciones inventadas por los Coplistas de aquellos tiempos. Pero mostrando, que todos los descendientes de la Infanta Doña Christina, hija del Rey Don Bermudo Segundo, y de Doña Velasquita, heredados en Carrion, fueron llamados Infantes, se verà, que no es cierta la suposicion, en que se fundaron el primero, y vltimo argumento, con que se ha pretendido desvanecer la Historia de los referidos casamientos. Yà vimos, que el

Chronicon de Cardeña, hablando de el Rey Don Bermudo Segundo, dize: *De este salieron los Infantes de Carrion.* Tambien dexamos dicho, que las Memorias antiguas inmediatas al referido Chronicon advierten, que las hijas del Cid primeramente fueron casadas con los Infantes de Carrion.

328 Acerquèmonos aora à vèr, què Infantes de Carrion pudieron ser estos. El Obispo de Oviedo Don Pelayo, explicando la succesion de Doña Christina, muger del Infante Don Ordoño el Ciego, dize, que tuvo muchos hijos, y hijas: es à saber, à Don Alonso, à Don Ordoño, à Doña Sancha Ordoñez, y à la Condesa Aldonça, que fuè muger del Diacono Pelagio Froyla, de cuyo matrimonio nacieron el Conde Pedro Pelaez, Ordoño Pelaez, Pelagio Pelaez, Munio Pelaez, y la madre del Conde Don Suero, y de sus hermanos, y à Doña Teresa Condesa de Carrion, que edificò la Iglesia de San Zoil. El Arçobispo Don Rodrigo, Don Lucas de Tuy, y la General, refieren la misma Genealogia, y despues advierten, que todos estos fueron llamados Infantes de Carrion. Antes de llegar à contar la succesion de Doña Teresa, y de Don Gomez Diaz Condes de Carrion, hallamos onze personas descendientes del Rey Don Bermudo el Segundo, à quienes se diò el titulo de Infantes de Carrion. Los Autores modernos, que quisieron entender, que la Historia General, y Coronica del Cid, hablan de Don Diego, y de Don Fernando, hijos de los Condes Don Gomez Diaz, y de Doña Teresa, y que estos fueron los Infantes, que casaron con las hijas de Rodrigo Diaz de Bivar: parece, que se persuadieron, que de los onze Infantes descendientes de la Infanta Doña Christina, solo Doña Teresa llegò à tener succession, ò que aunque la tuviessen, no heredaron el titulo de Infantes. De nada desto se hazen cargo los referidos Autores: con que las hijas del Cid pudieron ser casadas con Don Diego Gonçalez, y Fernan Gonçalez Infantes de Carrion, descendientes de Doña Christina, por la linea de los tios, ò hermanos de la Infanta Doña Teresa, y consiguientemente ser verdadera la Historia de los casamientos de los Infantes de Carrion, con las hijas del Cid.

329 Passèmos aora à vèr si hallamos los nombres de los Infantes, y del padre, y juntamente el del padre de Assur Gonçalez, tio de los Infantes, que son los nombres, que se hallan en las dichas Historias. Salazar de Mendoza, que se desvelò en registrar los pergaminos antiguos, y en notar las firmas de las personas ilustres de estos Reynos, para componer su libro de las Dignidades Seglares, hablando del titulo de Infante, dize, que tuvieron este titulo *los de Carrion, Don Diego, y Don Fernando Gonçalez, hijos del Conde Don Gonçalo, Señor de Carrion, por ser descendientes de los Reyes, segun escribieron el Conde Don Pedro de Portugal, Geronimo Zurita, y Argote de Molina.* El Padre Guardiola en la Historia de Sahagun, dize, que Gonçalo Gonçalez casò con Doña Aldonça, y que tuvieron por hijos à Gonçalo Gonçalez, à Don Gomez Gonçalez, y à Don Suero Gonçalez. Gonçalo Gonçalez fuè padre de Don Diego, y Don Fernando Gonçalez, que casaron con las hijas del Cid. Lo mismo afirman Beuter, y el Padre Cisneros Monge de Carrion, en las curiosas noticias que recopilò de los Archivos.

Salaz. de Mendoça, lib. 1. cap. 7.

330 La Historia General llama al padre de Assur Gonçalez tio de los dichos Infantes, con los mismos nom-

Idem lib. 2. cap. 1.

nombres que al hijo. Pero la Coronica del Cid, assi la impressa, como la manuscrita, le llama Gonçalo Ansurez; y à este parece, que Salazar de Mendoza haze hermano del Conde Pedro Assurez, y à ambos los haze hijos de Assur Perez, como tambien el señor Don Luis de Salazar y Castro, en la Casa de Silva. En la donacion, que el Rey Don Alonso hizo al Monasterio de Aguilar à instancias del Cid, firmò el Conde Gonçalo Assuriz. Es tambien de advertir, que la Villa de Carrion no se dezia del Conde, como se solia dezir de Palencia del Conde, y de otros lugares, sino de los Condes; porque Carrion, como consta de muchas escrituras del Archivo de San Zoil, era governada por dos, ò mas Condes, acaso por averse dividido entre herederos, que en aquel tiempo llamavan diviseros. Y consta, que por lo menos estaba dividida entre dos Condes, como dàn à entender las murallas, y puertas, de que aun oy perseveran algunas señales: Y se dize, que la mitad de la Villa, que cae al Setentrion pertenecia à Gomez Diaz, padre de los Infantes Don Diego, y Fernando Gomez, y la otra mitad pertenecia à otro Conde de la familia descendiente de Doña Christiana, que seria acaso Gonçalo Gonçalez, padre de los Infantes Diego, y Fernando Gonçalez, que fueron los que casaron con las hijas del Cid, y los que nombran las Historias: y assi aver entendido, que Don Fernando, y Don Diego Gomez hijos de Gomez Diaz, y de Doña Teresa, fueron los que casaron con las dichas señoras, fuè equivocacion, que quitada, quedan sin ninguna fuerça el primero, y vltimo argumento.

331 El segundo, que estriva, en que las hijas del Cid se llamaron Doña Maria, y Doña Christina, y no Doña Elvira, y Doña Sol, no haze mucha fuerça, porque cada vna de estas señoras pudo tener los dos nombres. El Padre Moret prueba con instrumentos autenticos, que algunas señoras en la antiguedad (y aora se estila) tenian dos nombres. La muger del Rey Don Garcia Primero de Navarra se halla con los nombres de Teresa, Iñiga, y Endergotò. La muger de Don Ramiro Segundo de Leon, se llamaba Doña Teresa Florentina Sanchez. Don Sancho el Mayor de Navarra, en las donaciones, que hizo à San Millàn, llama à su muger Doña Munia. En los privilegios de la Iglesia de Pamplona vnas vezes la nombra Doña Munia, y otras Doña Mayor, y con este nombre se lee en los privilegios de Castilla. El Arçobispo Don Rodrigo, y otros Historiadores la llaman Doña Elvira. A este modo las hijas del Cid pudieron tener los dos nombres: La primera Doña Christina Elvira; y la segunda Doña Maria Sol, y los Escritores, vnos tomaron vn nombre, y otros otro. El Rey Don Garcia Ramirez nieto del Cid, en vna donacion, que concediò al Monasterio de Hyrache, haze mencion de vna hermana, llamada Doña Elvira: lo qual notado por el Padre Moret, dixo, que el nombre de Elvira fuè ignorado hasta este tiempo en las Infantas de Navarra, y coligiò, que se introduxo en aquel Reyno, por la madre Doña Elvira, hija del Cid. De las escrituras, que dexamos yà notadas del Archivo de Cardeña, consta, que algunas señoras de Castilla tuvieron el nombre de Sol. En el libro de Regla de la Colegiata de Santillana, se lee vna donacion, que hizo vna señora llamada Sol Rodriguez, que fuè hija de Rodrigo Ectaz. En el Archivo del Monasterio de Oña ay otra escritura del año de mil y

Moret in vestig. lib. 2. cap. 8.

Moret cit lib. 3. cap. 5.

quarenta y quatro, en que Maria, por ſobrenombre, ò por hablar con mas propriedad por connombre, Sol, *Maria cognomento Sol*, haze favor à la caſa de cierta hacienda: en que ſe conoce, que en Caſtilla ſe eſtilaba poner à algunas ſeñoras dos nombres, ſin hazer mencion del tercero, que era el patronimico. En el Archivo de Sahagun ſe hallan algunas eſcrituras, en que ſe leen algunas ſeñoras con el nombre de Sol, como Sol Lupiz, Sol Sarraciniz, muger de Rodrigo Petriz, Sol Didaz, muger de Arnaldo, Sol Rodriguez, muger de Fernando Muñiz.

332 La tercera razon, con que ſe pretende esforçar, que los caſamientos de los Infantes de Carrion con las hijas del Cid, fueron ideas de alguna fantasìa ocioſa, eſtriba en aver hecho caſamentero al Rey Don Alonſo con tanto anhelo, que en perſona paſſaſſe à verſe con el Cid en Requena, y en que el Cid ſe atrevieſſe en las Cortes de Toledo à reptar à los Infantes, y en que los de vn vando, y otro ſe deſcomedieſſen delante de la Mageſtad Real. Quando no fuera cierto, que el Rey Don Alonſo intervino en los referidos caſamientos, y que paſſaſſen à exceder en palabras, y acciones en las Cortes de Toledo, nos podiamos aprovechar aqui de la doctrina del Padre Maeſtro Yepes, que reſpondiendo al Maeſtro Ambroſio de Morales, ſobre que ponia en duda algunos ſuceſſos, que refiere la Hiſtoria General, porque no eſtàn ajuſtados al tiempo, à las perſonas, y otras circunſtancias, dixo, que muchas vezes los Autores dizen la verdad en la ſubſtancia, y faltan en el modo; pero no por eſſo ſe han de echar à mal todas las Obras, que ellos eſcrivieron, ſino guardar el conſejo del ſabio, que manda, que ſe quite el orin, y la ſuciedad, que contraxo la plata, y à eſta darla ſu eſtimacion. Aſsi avian de hazer los Hiſtoriadores de nueſtros tiempos, no hazer aſco de alguna falta, que tenga el libro antiguo, ni de muchas coſas, que con mal eſtilo ſe han dicho con verdad, ſino limpiar, cercenar, y quitar algunas menudencias, que ſe pegaron à las Hiſtorias antiguas. Atento à eſte conſejo diſcreto, dexè de eſcrivir la jornada del Rey Don Alonſo à Requena, y otros ſuceſſos, que acaecieron en las Cortes, ajuſtandome à las Hiſtorias antiguas yà citadas, que los omitieron; ſin embargo de que no ſon increibles, ni tan ſingulares, que no ſe encuentren caſos ſemejantes de aquellos tiempos. En aquellos ſiglos los Reyes tenian mas aſsiento en la ſilla del cavallo, que en el trono del palacio. Criabanlos como à ſoldados; y aſsi de la noche à la mañana, y de vna hora para otra diſponian ſus jornadas. El Rey Don Alonſo ſe acoſtumbrò tanto à andar à cavallo, que para recobrar la ſalud, le dieron eſte exercicio por remedio.

Yep. tom. 1. fol. 377.

333 No ay que maravillar, que el Cid hicieſſe el repto à los Infantes en las Cortes, y delante del Rey, antes ſe huvieran admirado todos, de que no hicieſſe el repto, porque en aquellos tiempos el campo era la Sala del Crimen, y adonde ſe acudia à averiguar, y ſentenciar las infamias: y aſsi lo miſmo fuè reptar el Cid à los Infantes, que pedir, que le oyeſſen en juſticia, como executò tambien, quando embiò al ſoldado con el cartel de deſafio, que dexamos eſcrito. Don Alonſo de Cartagena, dize, que los Hijoſ-Dalgo acoſtumbraban deſafiarſe dentro, ò fuera de las Cortes. Los Reyes en aquellos tiempos neceſsitaban mucho de los ſoldados, y ſe veìan obligados à eſtàr bien con los Condes, y Ricos-hombres; y aſsi paſſaban parti-

Cartag. Doctr. de los Cavalleros, lib. 3. tit. 2. ley 4.

tidas de monta, y los Señores se mostraban muy enteros con los Reyes, como se mostrò el Cid algunas vezes. En el Tratado de *Regimine Principum*, que se atribuye à Santo Tomàs, se explica, que por quanto los descendientes de sangre Real se deben mostrar inocentes al Pueblo, y subditos à los Reyes con la sinceridad de niños, se les aplicò en España el titulo de Infantes. Y añade despues el mismo Autor: Esto se observa oy mal en España: *Quod hodiè malè observatur ibidem*. En vista de esto, què ay que estrañar, que en causa tan criminal, passando de vnas palabras à otras, levantasse llama la colera, y llegasse à jugar de manos, y à desembaynar la espada? Y que el Rey Don Alonso, considerando las circunstancias del tiempo, y de las personas, procurasse antes apagar el fuego, que de nuevo se avia encendido, que aumentarle, mandando executar castigos en personas de vandos tan poderosos? Los Reyes no tienen mas fuerça, y poder, que el que les dàn los vassallos: si este està divido en vandos en ocasion, que se pide justicia, no puede como Juez aplicarse à vno de los dos, para cobrar fuerças como Rey: y assi Don Alonso, como discreto, y prudente, no se diò por entendido del agravio, que se hazia à la Magestad, por no olvidarse, que tenia en su mano las balanças de la Justicia. Viòse obligado, à dissimular exorbitancias, para sentenciar el pleyto de otras insolencias.

S. Thom. lib. 3. cap. 22.

334 El argumento, que parece mas fuerte, y que à muchos ha obligado à creer, que dichos casamientos son fabulosos, se funda, en que dizen las Historias, que antes que se concluyesse el repto, y que los Infantes de Carrion entrassen en el campo, llegaron Embaxadores à pedir à las hijas del Cid para esposas de los Infantes de Aragon, y Navarra. Siendo ciertos estos segundos casamientos, como verèmos en el Capitulo siguiente, se conoce ser ficcion los primeros: porque de Derecho Divino, sola la muerte dissuelve, y corta el vinculo del Matrimonio. Y aunque Moyses permitiò el Libelo de Repudio à los Judios, porque solo eran constantes en su inconstancia, este repudio fuè abrogado por la Ley Evangelica: y assi no es de creer, que Aragoneses, Navarros, y Castellanos faltassen à esta Ley, que repetidas vezes en vn año se cantaba en la Iglesia. El Padre Gabriel Vazquez, tratando de la ignorancia invencible, dixo, que el Cid padeciò esta ignorancia: y que assi aviendo apartado à las hijas de los primeros maridos, las entregò à otros. El mismo dictamen tuvo el Padre Fray Domingo Bañez. El Padre Maestro Abarca parece, que se lastimò, que dichos Autores creyessen la Historia de los referidos casamientos, pues escriviò: *Es materia de gran risa, y lastima, vèr à tantos hombres, y entre ellos algun Theologo de sequito, gastar tanta tinta en llorar los azotes, y el divorcio de las hijas del Cid.*

Vazq. 1. 2. tom. 1. disp. 122. n. 5.

Ban. 2. 2. q. 1. art. 7. d. 2.

Abarc. part. 1.

335 Persuadome, que la nueva crisis no corriera tanto la pluma, en impugnar los Escritos antiguos, ni se atreviera à tratar de incautos à los que passan por lo que han creìdo Autores de nombre, y cercanos à aquellos tiempos, si se informàra primero de los estilos antiquados, y desafueros, à que se han arrojado los hombres. Digo, que se fueran à la mano los Criticos modernos, por no caer en la nota, de que con menos informe se introducian por Juezes de la antiguedad. Los Sagrados Concilios repetidas vezes prohibieron los repudios, y segundas nupcias, viviendo el Consorte: indicio claro, de que no todos, ni en todo tiem-

tiempo, juzgaron por indissoluble el matrimonio; como se puede vèr en Don Fernando de Mendoza, y otros Doctos sobre el Concilio Iliberitano. Para mayor claridad de lo que passaba antiguamente en nuestra España, es forçoso advertir, que el nombre Arabigo *Barragana*, que los Moros introduxeron en estos Reynos, y que corresponde à la voz latina *Concubina*, se entendia por nombre de legitima muger, y se daba, quando no era de tanta nobleza, como la que tenia el marido: y assi sobre la Partida 4. tit. 14. en donde el Rey Don Alonso trata de las Barraganas, y de los que las podian tener, dize Gregorio Lopez, que solo el punto de la nobleza diferencia la Esposa de la Concubina: *Dicit lex: quod inter concubinam, & uxorem parum refert nisi in honore.* Lo mismo escriviò la erudicion de el Padre D. Edmundo Martene, advirtiendo, que la diferencia, que avia entre la Esposa, y Concubina, ò Barragana, era, que el matrimonio de la primera se celebraba con solemnidad, y con el contrato de Carta de Arras; y el de la segunda se hazia sin arras, y sin tanta solemnidad: *Concubinæ nomen apud veteres non semper in malam partem sumibatur; sed aliquando in bonam pro legitima coniuge, quæ absque dotalium tabularum solemnitate ducta erat. Itaque uxores, & concubinæ erant legitimæ coniuges; sed uxores cum maiori, concubinæ cum minori solemnitate ducebantur.* En este sentido se debe entender el Concilio I. de Toledo, quando dize, que el que tiene Concubina por muger, con tal, que solo tenga Muger, ò Concubina, no sea excluìdo de la Sagrada Comunion.

Mendoz. y Gonç. can. 10.

Greg. Lop. Glos. p. 4. tit. 14.

Marten. Anecdot. tom. 5. pagin. 413.

336 En puntos de Historia, lo que haze creìbles los sucessos extraordinarios, y con que se satisface à los discursos, con que se suelen impugnar los casos raros, son los exemplares. Constantino Quarto celebrò las primeras nupcias con Retrudis, hija del Emperador Carlos Magno. Dissolviòse este matrimonio por dissensiones, que huvo entre los dos Emperadores. Viviendo Retrudis, Constantino celebrò las segundas nupcias con Maria Armena, que era de baxo linage: y executando lo mismo con esta, passò à casarse con Teodata. Balduino Primero Rey de Jerusalèn, desechò la primera muger, y passò à casarse con la viuda del Rey de Sicilia. No se puede dudar, que el Emperador Carlos Magno fuè hombre docto, y zeloso de que la Ley Evangelica se observasse con puntualidad, pues tuvo gran cuidado, de que se juntassen Concilios; y como discipulo de Alcuino, estaba instruìdo en la Ley Divina: y sin embargo de todo esto se sabe, que repudiò à su muger Teodora, hija de Desiderio Rey de los Longobardos; y viviendo esta, se casò luego con Ildegarda, hija de Hildebrando Duque de Suevia; como testifica el Maestro Yepes. Otros exemplares de Principes Christianos podia alegar: para estrangeros, estos bastan. Veamos lo que ha passado en nuestra España. Don Ordoño Tercero Rey de Leon, repudiò à Doña Urraca, hija del Conde Fernan Gonçalez; y viviendo esta Señora, casò con Doña Elvira. Don Bermudo Segundo, aviendo estado casado con Doña Velasquita, de quien descienden los Infantes de Carrion, fuè repudiada; y viviendo esta Reyna, casò con Doña Elvira. En el año de mil ciento y setenta y siete, ochenta años despues del sucesso de los Infantes de Carrion, Don Fernando Ruiz de Castro, dicho el Castellano (segun dize el Arçobispo Don Rodrigo) aviendo muerto à su suegro el Conde Don Osorio, repudiò à la

Yep. tom. 3. año de 771.

Roder. Tolet. lib. 7. c. 21.

la hija con quien estaba casado; y despues passò à celebrar segundas nupcias con Doña Estefania, hermana del Rey Don Fernando Segundo; en quien procreò à Don Pedro Fernandez; y la Señora primera, muger de Don Fernando Ruiz, hija de el Conde Osforio, por el mismo tiempo se casò con Don Pedro Arias, y de este matrimonio naciò Rodrigo Perez de Villalobos. Otros casos semejantes, sucedidos en estos, y otros Reynos, podia alegar: pero bastan los referidos, para conocer, que no fueron singulares los sucessos de las hijas del Cid. Sin embargo de estos exemplares, parece, que persevera en su vigor el tercer argumento, y en èl no ay lugar à la opinion de los Padres Vazquez, y Bañez, por aver sucedido estos casamientos en tiempo del Arçobispo Don Bernardo, y el Obispo Don Geronimo, quienes como Prelados doctos, y zelosos no avian de permitir, que se celebrassen segundas nupcias, viviendo los consortes de las primeras.

337 Mucho trabajaron los Pontifices, y los Obispos zelosos en el siglo, en que viviò el Cid, por extirpar de la Europa los repudios matrimoniales, los casamientos incestuosos, y sacrilegos, que se avian introducido en los Catolicos; y con todo su desvelo, y fuerça, que daban à los Decretos de los Concilios, no pudieron en muchos años hazer olvidar semejantes desordenes: porque no faltan Maestros en el Pueblo Christiano, como huvo Profetas en el Pueblo de Israel, que hablen al gusto de los Señores: y assi abusos envegecidos en vn Reyno, y mas los que tocan à la linea del sensual apetito, con dificultad se arrancan del corazon humano. Ocasiones ay, en que conviene el dissimulo de algun desorden, para arrimar el ombro, para que no caygà alguna fabrica de mayor importancia. Esto sucederia al Arçobispo de Toledo, y al Obispo de Valencia, para no sacar la cara contra lo dispuesto en las Cortes de Toledo. Sacòla el Arçobispo Don Bernardo, para que no se celebrasse el casamiento de la Reyna Doña Vrraca con Don Alonso Primero Rey de Aragon, por razon del parentesco grande, que avia entre los dos; como dize vna Historia, que escriviò vn Monge de Sahagun, que se hallò en Toledo, quando muriò el Rey Don Alonso el Sexto. Puedese vèr sobre este punto al Maestro Perez en su Historia de Sahagun.

338 El Rey Don Alonso el Sabio, aviendo estado casado con Doña Violante, la repudiò; y passò à despachar Embaxadores al Rey de Dinamarca, para que le embiasse por Esposa à su hija Doña Christina. Llegò la Infanta à España; y el Rey Don Alonso huviera efectuado el casamiento, si antes Doña Violante no se huviera explicado fecunda. En este tiempo no faltaron hombres doctos en España, y el mismo Rey, como sabio, los traìa à su lado. Ni faltaron Prelados zelosos; como ni tampoco faltò exercito, puesto por el Rey de Aragon, padre de la Reyna, que dixesse al Rey Don Alonso, que violaba el Derecho Divino, casandose con otra muger, viviendo la primera. Si esto sucediò quando España estaba mas cultivada, y quando acababa de tener vn Santo Rey, como San Fernando, zelosissimo por la Ley de Dios; què ay que estrañar, que se hiziessen los casamientos segundos de las hijas del Cid casi dos siglos antes, y quando se començaba à extirpar la maleza, que Vvitiza, y el comercio con los Moros avian introducido en España?

339 La causa, porque despues de muchos años se suelen impugnar los sucessos antiguos, creo, que con-

siste en hallarlos desnudos de las circunstancias, que los persuadian creìbles, y porque se ignoran, y se conciben de otro modo, que sucedieron, se juzgan por efectos de la fantasìa. Las Historias no señalan el año, en que sucedieron los referidos casamientos: pero podèmos colegir, que se efectuaron en el año de mil y noventa y seis, ò al principio del de noventa y siete. Dizen, que luego que se divulgò, que el Cid avia ganado à Valencia, à toda prisa acudiò con su exercito el Rey de Sevilla. El Cid noticioso de que se armaba contra su triunfo el exercito de los Almorabides, passò à vivir dentro de la Ciudad en vltimo de Julio de noventa y quatro: con que à mas tardar, llegaria el Rey de Sevilla en el mes de Septiembre de el mismo año. Despues passò Alvar Fañez à llevar el presente al Rey Don Alonso, y de buelta traer la familia del Cid à Valencia. Passados tres meses, que Doña Ximena, y las hijas llegaron à Valencia, consiguiò el Cid la victoria contra el Rey Juceph, que vendria à suceder en los primeros meses del año de noventa y cinco. Despues de veinte y cinco dias embiò el Cid el tercer presente, que fuè quando se trataron los casamientos de los Infantes de Carrion: y aviendo estado casados como dos años (segun dizen las mismas Historias, refiriendo la victoria, que consiguiò el Cid del Rey Bucar) sucediò la retirada de los Infantes de Carrion à Castilla, y las Cortes: lo qual parece, sucediò en el año de noventa y siete. A treze de Diziembre del mismo año el Arçobispo D. Bernardo abriò el Concilio de Girona, en donde se trataron causas, y dependencias, que pedian algun espacio de tiempo. De donde colegimos, que el Arçobispo Don Bernardo estaba muy lexos de Toledo, quando se celebraron las Cortes, y que no fuè sabidor de lo que se determinò en ellas. Por este mismo tiempo, como dize el Maestro Yepes, Don Bernardo andaba muy ocupado en reedificar la Ciudad de Tarragona, y en restaurar la Iglesia Metropolitana, por Decreto del Papa Vrbano II. El Obispo Don Geronimo informado de que los Infantes de Carrion, y las hijas del Cid eran parientes por parte de las madres, como descendientes del Rey Don Bermudo Segundo, pudo declarar por nulo el casamiento, y passar despues à casarlas con los Infantes de Aragon, y Navarra, sin contravenir à la Ley Eclesiastica, y Divina.

Concilio Gerund. Aguir. t. 3.

Yep. tom. 6.

340 Ademàs de los quatro discursos, con que se han pretendido dissuadir los casamientos de los Infantes de Carrion, acaso alguno idearà otros argumentos, fundandose en que parece increìble, que el Cid se arrojasse à coger el Leon de la cerviz, y que los Infantes se portassen tan inhumanos con Doña Elvira, y Doña Sol. Aunque ay dificultad en hazer olvidar à las fieras las inclinaciones naturales, la industria humana ha conseguido amansar à las fieras mas ferozes. Despues que Hanon Cartaginense discurriò el arte de amansar à los Leones, se lee, que algunos Principes los han tenido mansos, y tratables. Beyerlinc, como testigo de vista, refiere, que Oton Enrico Principe Palatino tuvo vn Leon, que con ser de rara grandeza, se dexaba manosear de las personas de Palacio. Lo mismo refiere de otros dos Leones, que tuvieron el Emperador Maximiliano Segundo, y el señor Don Juan de Austria. Alberto Crancio escriviò, que vn Soldado Polaco tuvo audacia para quitar à vn Leon bravo, y hambriento la presa, que tenìa en la boca. Pareciendo à este grave Autor, que la ig-

ignorancia con satisfacion de entendida, suele ser la que tenàz disputa el credito à sucessos extraordinarios, diò la razon, que han descubierto los Phisicos, para entender factible el sucesso, y consiste, en que el Leon se acobarda al vèr, que el hombre le acomete sin miedo: *Phisici tradunt Leonem ad nullius, nisi impavidi hominis, vocem contremiscere.* San Isidoro afirma, que el Leon no se enoja, sino que le lleguen à maltratar: *Circa hominem natura Leonum est, vt nisi læsi nequeant irasci.* Assi se lee esta autoridad en las Etimologias manuscritas, que se conservan en el Archivo de Cardeña. El Cid, ò experimentado, que el Leon tiene estas propriedades, ò porque el Leon, que tenia en su Alcazar, era de los pequeños, y de crines crespas, de quienes dize San Isidoro, que son cobardes, ò porque desde pequeño le criaron manso, con seguridad, y satisfacion pudo cogerle, y entrarle en la xaula de hierro, donde se avia criado.

Crant. lib. 9. Sax. c. 12.

S. Isid. lib. 13. aliàs 12. cap. 2.

341 No se haze tan increìble, que los Infantes se arrojassen à poner las manos con tanta inhumanidad en sus mugeres. Refieren las Historias algunos sucessos tragicos, que dàn à entender ha avido hombres mas fieros, que las fieras. Referirè vn caso semejante, y otro en parte muy parecido, que sucedieron entre personas de superior jerarquia. Refiere Nicetas, Autor venerable, y que pudo muy bien conocer à las personas, que Estevan Principe de los Triballos, no contento con repudiar à Eudocia, hija del Emperador Alexos Angelo, sin ponersele delante el respeto, que se debia à Señora tan noble, la ajò muy mal, y la despojò de los vestidos, hasta dexarla en paños menores; y estos, hechos girones. Notoria es à los Españoles la crueldad del Rey Amalarico, y fiereza, con que tratò à la Reyna Crotilde, hija del Rey Clodoveo, y hermana de quatro Reyes de Francia. Pues què ay que estrañar, que los Infantes de Carrion, mozos, y de poco assiento, como dàn à entender las Historias, y con animo de vengar las chanças, que concibieron como injurias, executassen sin reparo de la resulta, los desacatos, que dellos se cuentan? Dizen las mismas historias, que el Rey D. Alonso declarò por alevosos à los Infantes, y que jamàs su linage levàntò cabeza en Castilla. De que podèmos colegir, que movidos de esto el Obispo Don Pelayo, el Arçobispo Don Rodrigo, y las demàs Historias, dexaron de explicar el nombre proprio de la madre del Conde Suero, y de los demàs de donde procedieron los Infantes Diego, y Fernan Gonçalez, aviendo èxplicado los nombres de los demàs Infantes de Carrion.

342 El Padre Carvallo en la Historia de Asturias trata del retiro de los Condes. Doy sus palabras, por parecer, que habla bien informado. Afrentados los Condes con „ el sentimiento de su infamia, se „ metieron por estas montañas de „ Asturias, donde tenian muchos „ parientes, y entre ellos vno muy „ principal, que era el Conde Don „ Suero, hijo de Doña Christina „ Alfonso (creo, que se equivocò „ por dezir Doña Christina Pelaez, „ como escriviò el señor Don Luis „ de Salazar) hermana de la madre „ de los Condes; como todo consta de escrituras antiguas. Vivia este Cavallero lo mas del tiempo en „ el Palacio de Senra, junto al Monasterio de Cornellana; y compadeciendose de sus primos, les edificò vna torre pegada al mismo „ Monasterio, que hasta oy dura, „ donde tienen su aposento los „ Abades. En esta torre diò orden „ el Conde Don Suero, que viviessen,

Carvallo Hist. de Astur. pag. 312.

D. Luis de Salaz. Casa de Silva, tom. 1. pag. 70.

„ sen, y passassen su vida en compañia de los Religiosos de aquella Santa Casa, que el iba reedificando; y les proveyò de todo lo necessario mientras vivieron, y en muriendo los enterrò en la misma Iglesia, en vn sepulcro de piedra harto grande, y ancho, para caber dos cuerpos pareados, segun oy le vemos sobre leones de piedra al lado del Evangelio, junto à las primeras gradas, que suben al Altar mayor. Esto se entiende assi por tradicion en aquel Convento; y por cosa muy sin duda enseñan su sepulcro. Y es de advertir, que este Don Suero no es el que dizen algunos Autores, que aconsejò à los Condes aquella vengança ignominiosa contra el Cid, porque era tio, y viejo, segun dize Mariana; y este, que los recogiò, era primo, y mancebo. Hasta aqui el Padre Carvallo. El punto de los referidos casamientos mas era para tocado, que para controvertido: pero considerando, que los que han pretendido anublar las heroycas hazañas de el Cid, se valieron de la Relacion de estos casamientos tragicos, para calificar por novela toda la Historia del Campeador: ha sido forçoso dilatarme mas de lo que quisiera. Aviendo pues manifestado, que los Impugnadores se equivocaron en los nombres, y personas de los Infantes; y que en la Relacion no se lee sucesso opuesto à los estilos, y costumbres de aquellos tiempos, merece, que se le dè el credito, que le dieron los Antiguos, por mas que los Modernos procuren dàr à entender, que fueron demasiadamente sencillos, porque sin duda fueron mas inteligentes de los estilos de sus tiempos.

*** *** *** ***

CAPITULO XXVIII.

CASAMIENTOS DE LAS hijas del Cid con los Principes de Navarra, y Aragon, y con el Conde de Barcelona.

343 HEmos visto hechos, y deshechos los casamientos de las hijas de Rodrigo Diaz con los Infantes de Carrion. Proseguirèmos aora en bolver à darlas Esposos, segun refieren las Historias. Dissuelto en Toledo el primer Matrimonio, llegaron Ochoa Perez, è Iñigo Ximenez, Embaxadores, el vno del Infante de Navarra (como escriviò el Autor de la Coronica, que empieza por el Rey Don Fruela) y el otro del Infante de Aragon, à pedir las hijas del Cid Doña Christina Elvira, y Doña Maria Sol. Celebròse con regozijo esta embaxada en Toledo; y con gran gusto del Rey Don Alonso, del Cid, y demàs Señores, se otorgò quanto en ella se pedia. El Cid procurò dàr la buelta para Valencia, à disponer los casamientos. Aviendo llegado aviso, que yà venian los Principes à Valencia à celebrar las Bodas, saliò el Cid con lo mas lucido de sus Cavalleros al encuentro, y à recibirlos con demostraciones de benevolencia, y los aposentò en la huerta de Villanueva. A los ocho dias despues que llegaron, el Obispo Don Geronimo desposò à Don Ramiro Principe de Navarra con Doña Christina; y à Don Sancho Principe de Aragon con Doña Maria, y al dia siguiente recibieron las bendiciones de la Iglesia, y por ocho dias continuos se celebraron las fiestas de las Bodas. Despues que estos Señores estuvieron en Valencia tres meses muy agassajados de los suegros, partieron con sus

mu-

mugeres para sus tierras, y saliò el Cid à despedirlos à distancia de doze leguas.

344 No he visto Autor, que aya dudado, en que el Infante de Navarra Don Ramiro casasse con Doña Elvira. El Doctor Don Domingo de la Ripa, Monge de San Juan de la Peña, dixo, que el casamiento de Doña Elvira con Don Ramiro Infante de Navarra, no tenia mas apariencia de verdad, que el de su hermana Doña Sol, que la casan algunas Historias antiguas, y modernas con Don Pedro Principe de Aragon, hijo del Rey Don Pedro Primero. No cae la duda de este Autor sobre si el Infante Don Ramiro casò con la hija del Cid, sino sobre aver dicho el Padre Moret, que el nombre de Elvira se avia introducido en los Infantes de Navarra por Doña Elvira hija de Rodrigo Diaz, por aver hecho juizio, que solo se llamò Doña Christina: y assi la duda del Doctor Ripa debese entender de el nombre, y no de la persona.

Rip. Desens. tit. vlt. §. 5.

345 En lo que ay gran duda, y discordia entre los Autores, es, sobre averiguar cuyo hijo fuè Don Ramiro yerno del Cid. El señor Sandoval, persuadido de vna Historia antigua Portuguesa, dize: que fuè hijo del Rey Don Garcia el de Naxera, que muriò en Agès. En dos donaciones hechas à favor del Monasterio de Sahagun, la vna del año de mil y sesenta y dos, y la otra del de mil y ochenta, se leen las firmas del Infante Don Ramiro, hijo del Rey Don Garcia de Navarra: *Ramirus Garseani prolis ex Provincia Pampiloniæ.* Estevan de Garibay, y el Conde Don Pedro hazen à Don Ramiro hijo del Rey Don Sancho el de Peñalen. El Arçobispo Don Rodrigo, à quien siguen la General, la Coronica del Cid, y otros Escritores antiguos, escrivieron, que fuè hijo del Rey Don Sancho, que fuè muerto en Rueda, hermano del de Peñalen. El Padre Moret, que trabajò mucho en averiguar esta filiacion, se inclinò à que nuestro Don Ramiro fuè hijo de D. Ramiro Garcia, Señor de Calahorra, y San Estevan, y nieto de los Reyes D. Garcia, y Doña Estefania. Por vltimo viene à dezir este Autor, Coronista de Navarra: Si hallassemos à Don Ramiro firmando con el nombre patronimico, se acabarian de apurar con toda certeza quien fuè el padre, y el abuelo del Rey Don Garcia el Restaurador, nieto del Cid. Yo tampoco he descubierto firma de este Principe con el nombre patronimico: pero las Memorias de Cardeña dizen: *Doña Christina fuè casada con Don Ramiro Sanchez Rey de Navarra.* Consta de estas Memorias, que el padre de Don Ramiro fuè vno de los dos Reyes hermanos, que tuvieron el nombre de Sancho: pero no sabrè dezir, si fuè Don Sancho llamado el de Peñalen, ò el que fuè muerto sobre Rueda.

Moret Investig. lib. 3. cap. 5.

346 Doña Maria casò con el Principe de Aragon, hijo del Rey Don Pedro, à quien vnos Historiadores llaman Don Sancho, otros D. Pedro, y algunos Don Ramiro. Convienen en este casamiento el Conde Don Pedro de Portugal, la General del Rey Don Alonso, los dos Geronimos Zurita, y Blancas, Beuter, Tarafa, Garibay, y otros. El señor Abad de San Juan de la Peña confessando, que todas las Historias antiguas dàn por assentado este casamiento, se empeña en impugnarle. Para hazer lugar à su nuevo modo de opinar, comiença à desautorizar la Historia del Cid, y à representar los argumentos, que se formaron, para hazer increibles los casamientos de los Infantes de Carrion. A que se responde: Que si las hijas del

Brix. lib. 4. c. 11.

Cid no huvieran casado con los Infantes de Carrion, como supone, no tenian impedimento para casarse con los Principes de Aragon, y Navarra. Dize tambien, que la Historia del Cid no nombra à los Principes de Navarra, y Aragon: y que los Modernos, atendiendo à la correspondencia de los tiempos, dieron nombre à los Infantes. Yo no discurro, què Historia del Cid viò el señor Abad. La que corre por Castilla, despues de aver dicho, que los Mensageros traìan Cartas para el Rey Don Alonso, y el Cid, en que pedian las hijas del Campeador por mugeres, prosigue diziendo: *La vna para el Infante Don Sancho de Aragon, è la otra para el Infante Don Ramiro de Navarra.* Y mas adelante dize: *E estos Infantes, el de Navarra casò con Doña Elvira la Mayor, è avie nombre Don Ramiro, fijo del Rey Don Sancho, que mataron en Roda: è el Infante de Aragon casò con Doña Sol, que avie nombre Don Sancho, fijo del Rey Don Pedro: è este Don Pedro fuè el que prendiò el Cid Rui-Diez en la batalla, assi como lo ha contado la Historia.* Y otras muchas vezes repite los nombres la Coronica del Cid; y quando no los huviera explicado, y deslindado por los padres, se hallan con toda expresion en la Historia General.

Coron. del Cid, cap. 260.273.

347 Hecha esta salva, passò el señor Abad à probar, que el Principe de Aragon no pudo casar con Doña Maria. La primera prueba, que alega, es suponer, que el Rey Don Pedro no tuvo mas que vn hijo, y que este tuvo el nombre del padre, y dize, que muriò niño; como lo da à entender el tamaño del sepulcro, y su Epitafio, el qual con estàr muy gastado, leyò de este modo: *Hic requiescit Petrus Infans, qui simul cum Isabela sorore teneris annis, & ante patris mortem, vitam finivit.* Dize en romance: Aqui descansa el Infante Pedro, què juntamente con su hermana Isabel muriò en sus tiernos años, y antes que el padre. El segundo argumento le toma, de que Doña Maria estaba casada con el Conde de Barcelona en el mes de Agosto del año de mil ciento y quatro, y en el mismo mes, y año muriò el Infante D. Pedro. Funda la tercera razon, en que el Rey D. Pedro, quando muriò, no avia cumplido treinta y cinco años de edad: y que quando muriò el Cid (supone, que muriò por los años de mil y noventa y cinco, ò noventa y seis) solo tenia el Rey Don Pedro de veinte y cinco à veinte y seis años. A estos argumentos añade, que el Rey Don Pedro no avia de pedir para su hijo vna muger afrentada con azotes, y desechada; y que yà que pidiesse el Rey Don Pedro alguna hija del Cid, no avia de ser la menor. Persuadido de estos argumentos, afirma, que es constante, que ningun hijo del Rey Don Pedro casò con hija de Rodrigo de Bivar. El Maestro Abarca siguiendo esta opinion, y no teniendo mas razones, que añadir, passò à tratar de incautos à quantos han escrito, que el Principe de Aragon casò con la hija del Cid.

348 El primer argumento no harà mucha fuerça à los que con advertencia han leìdo las Historias antiguas. No nombran comunmente mas hijos de los Reyes, que aquellos, que succeden en la Corona, ò parte de sus Estados: y assi con aver tenido el Rey Don Pedro à los dos Infantes, que confiessa el señor Abad, no hazen mencion de ellos el Arçobispo Don Rodrigo, el Conde de Barcelos, ni otras Historias antiguas. No ignorò el Autor de la General del Rey Don Alonso, que Don Pedro tuvo à D. Sancho, pues le nombra muchas vezes en la quarta parte, y en la tercera, hablando de la

Ge-

Genealogia de los Reyes de Aragon: Del Rey Don Pedro, y de su hermano Don Alonso, dize: *Que no fineò fijos de ninguno.* El señor Abad confiessa, que el Rey Don Sancho Ramirez tuvo, ademàs de los tres hijos, que le succedieron en la Corona, à otro, llamado Don Fernando, de quien dize, que no se halla memoria dèl en los Autores. Hallase la memoria del Principe Don Sancho, hijo del Rey Don Pedro, en las referidas Historias, y muestrase su sepulcro en nuestro Monasterio de Cardeña. El Conde de Barcelos dize, que la hija del Cid fuè casada con heredero de Aragon; que como quiere nuestro Abad, no pudo ser el Infante Don Pedro: con que el casamiento fuè con el Principe D. Sancho, olvidado de las Relaciones antiguas de Aragon. Los Autores antiguos atendian à la succesion de la Corona, y no à contar los hijos, que avian tenido los Reyes: y assi despues que se començaron à registrar las firmas de los privilegios, se han descubierto muchos hijos de Reyes, de quienes antes no avia la menor noticia por las Historias.

349 Quando fuera cierto, que el Rey Don Pedro no huviesse tenido mas que vn hijo, estando en las noticias del Monasterio de San Juan de la Peña, y en lo que en otras partes de su Historia dize el señor Abad, no solo hallarèmos respuesta à los argumentos, sino prueba clara, de que el Principe heredero de Aragon pudo casar con hija del Cid. El mismo Autor confiessa, que el Epitafio del Infante Don Pedro estaba muy gastado. El Padre Moret, que registrò por tres vezes los Epitafios de San Juan de la Peña, hablando del sepulcro del dicho Infante, dize: *No se vè la inscripcion.* El Doctor Don Domingo de la Ripa, defensor de los Escritos del señor Abad, trae vna escritura del año de 1654. que declara, que fueron registrados juridicamente los sepulcros Reales de su Monasterio; y en ella dize el Notario, que en algunas Tumbas avia huessos de dos, y mas cuerpos; y de la primera testifica, que avia huessos de tres cuerpos de diferentes edades. Tambien dà testimonio, que ay Tumbas, no enteras, ni de vna pieza, sino de quatro losas. En esta confusion de sepulcros, de Tumbas no enteras, y de Epitafios tan gastados, que no se pueden leer; como entenderèmos, que el señor Abad distinguio el sepulcro, y los caracteres del Epitafio del Infante Don Pedro, treinta años antes que se hiziesse la averiguacion juridica, y que los registrasse el Padre Moret? El Doctor Don Diego Xuarez Abad de San Juan de la Peña, embiò al Maestro Yepes vn Catalogo de los Epitafios de su Monasterio, que sacò del Archivo; y el del Infante Don Pedro se señala por estas palabras: *Hic requiescit famulus Dei Infans Petrus, filius dicti Regis Petri.* Dize en romance: Aqui descansa el siervo de Dios el Infante Don Pedro, hijo de dicho Rey Don Pedro. Esta Inscripcion, que se juzga cierta, (conocese, que no es trasumpto ajustado al Epitafio antiguo por la relacion, que haze del Rey Don Pedro, que muriò despues que su hijo) no explica, que el Infante Don Pedro muriò niño, ni que trocò las mantillas de dos años por la mortaja, como interpretò el Padre Abarca; antes dà à entender, que muriò de edad capàz de tomar estado, pues le dà el titulo de siervo de Dios; titulo, que supone, que yà tenia edad para servir à Dios con discrecion, y prudencia.

Moret Invest. lib. 3. cap. 2.

Yep. tom. 5.

350 El segundo argumento, que el señor Abad llama concluyente, le dissolverèmos con la pluma del señor Abad. Aviendo hablado de

la muerte del Rey Don Pedro, y probado, que muriò año de mil ciento y cinco, dize estas palabras formales: *De los dos hijos que tuvo se escrive, que murieron en el mismo año, solo vn mes antes que el padre, y entrambos en vn proprio dia, que fuè el de veinte y ocho de Agosto: pero por la sepultura de la Infanta Doña Isabèl, cuya inscripcion està muy clara, consta, que muriò en la Era de 1140. es à saber, en el año de mil ciento y dos. No se han podido averiguar con la misma certeza las muertes de hermano, y padre, porque los letreros de sus sepulcros estàn muy gastados, quanto à los numeros.* Hasta aqui el señor Abad. Aora: O es cierto, que el Infante D. Pedro muriò en el mismo año, mes, y dia, que su hermana Doña Isabèl, segun dize el Epitafio, en que se funda el primer argumento; ò no es cierto: si es cierto, aviendo muerto la hermana año de mil ciento y dos, como claramente consta de su Epitafio, consta tambien, que en el año de mil ciento y dos muriò el Infante Don Pedro: Luego de que Doña Maria Sol estuviesse casada con el Conde de Barcelona, no se concluye, que no pudo estàr casada con el Infante Don Pedro hasta el año de mil ciento y dos, en que muriò. Si no es cierto, que murieron los dos hermanos en vn proprio dia, es manifiesta la ficcion del Epitafio, que es en donde se funda el primer argumento.

351 El tercer argumento no es de mas consequencia, que los dos primeros. Impugnando nuestro Abad al Padre Diago, dize: *Que la Reyna Doña Felitia fuè casada con el Rey Don Sancho Ramirez año de mil y sesenta y tres; y que huvo luego del Rey su marido al Infante Don Pedro: porque en el de noventa y quatro, en que muriò su padre, yà este Principe andaba en treinta años.* Despues dize: Que el Rey Don Pedro muriò en el año de mil ciento y cinco, onze años despues que su padre: Luego segun las premissas, que assienta por ciertas el señor Abad, no es cierta la consequencia, en que afirma, que el Rey Don Pedro muriò de edad de veinte y cinco à veinte y seis años. Bien sumada la quenta por las partidas ciertas, sale, que el Rey Don Pedro muriò aviendo cumplido quarenta años, edad en que pudo alcançar à tener nietos.

Briz. citat. cap. 15.

352 No hazen mas fuerça las dos razones, que acompañan à los argumentos. En la primera supone por cierto lo que acredita por novela. Si no es cierto, que los Infantes de Carrion casaron con las hijas del Cid, no se descubre impedimento, para que se juzgue impossible el casamiento con los Principes de Aragon, y Navarra. No se duda, que el Principe de Navarra casasse con Doña Christina. Era acaso de menor calidad el Principe de Navarra, que el de Aragon? Ambos procedian del Rey Don Sancho el Mayor de Navarra; y Don Ramiro, aunque Principe de menor fortuna, era de mayor Nobleza, como avido de igual, y legitimo matrimonio. El señor Abad quiso hazer creer, sin alegar testimonio alguno de aquellos tiempos, que D. Ramiro Rey Primero de Aragon, avia nacido de matrimonio publicamente celebrado: pero es contra lo que dexò escrito el Arçobispo Don Rodrigo; y contra lo que assegurò expressamente el Monge de Silos, Autor de aquel siglo. Doña Maria, segunda hija del Cid, casò (como verèmos luego) con el Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel el Grande, que era como Rey, segun afirmò el Maestro Abarca: y assi el hijo Don Ramon Berenguel el Quarto passò à ser Principe, y Rey de Aragon. Pues si vn Conde tan ilustre, como el de Barcelona,

ña, no reparò en los inconvenientes, que propone el señor Abad, para casar con Doña Maria, tampoco repararia el Rey Don Pedro, para casarla con su hijo. Tampoco convence dezir, que el Rey Don Pedro no avia de pedir para su hijo heredero la hija menor del Cid: pediria la que le diesse su gusto, y la que tenia mas proporcionada edad con el Esposo. Casò pues Doña Maria Sol con el Principe heredero de Aragon, llamado Don Sancho, ò Don Pedro, ò Don Ramiro, como quieren otros. Aunque durò el matrimonio el tiempo de quatro años, no quedò succession. El sepulcro de este Principe se señala en nuestro Monasterio de Cardeña entre los sepulcros Reales: por cuyo respeto se pusieron entre otras Armas las de los Reyes de Aragon al tiempo, que el Abad Don Pedro fabricò la Iglesia. El señor Sandoval, aviendo leìdo el rotulo del sepulcro de este Principe, le entendiò del Rey Don Sancho Ramirez, por no aver hecho la reflexion, que hizo en otras ocasiones, de que el estilo de aquellos tiempos era, dàr el titulo de Rey à los hijos de los Reyes: y assi dixo San Bernardo: Quien es el que ignora, que los hijos de los Principes se llaman Principes, y que los hijos de los Reyes se intitulan Reyes? *Nam & filios Principum Principes, & filios Regum Reges esse, quis nesciat?*

S. Bern. ser. 1. Advent.

353 Aviendo quedado viuda Doña Maria Sol del Principe de Aragon, casò con Don Ramon Berenguel Tercero, llamado el Grande, Conde de Barcelona. El Maestro Abarca, en consideracion de que los Anales Compostelanos solo dizen, que casò con Doña Maria el Conde de Barcelona, por aver hecho juizio, que para hija del Cid era gran de casamiento, interpretò, que Doña Maria casaria con vn Conde de Barcelona, que fuè, ò algun hijo segundo, ò Conde honorario: porque haze gran dificultad en persona, que fuesse Conde, Señor, ò Proprietario de Barcelona; y porque no se halla memoria alguna de este casamiento en nuestras Historias; sino tambien por saberse con gran distincion los casamientos de aquellos Principes por Escritores, y testimonios de primera autoridad. Para deshazer el matrimonio del Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel Tercero con la hija del Cid, parece, que no se podian alegar razones mas concluyentes. Pero sin embargo, mas bien mirado el Maestro Abarca, se viò obligado à confessar, que es cierto, que la hija del Cid fuè casada con el Conde, Señor, y Proprietario de Barcelona Don Ramon Berenguel Tercero. Dexònos el Padre Abarca en su retratacion vn exemplo bien claro, de que los discursos, con que se pretenden interpretar, ò negar las Historias antiguas, son muy falibles, y consiguientemente de poca fuerça, para derribar lo que nos dexaron escrito los Antiguos.

Abarca Anal. tom. 1. fol. 143. y 104.

354 Consta del privilegio, que trae el Maestro Diago, que nuestra Doña Maria estaba yà casada con el Conde de Barcelona en quatro de Agosto del año de mil ciento y quatro. En el presupuesto, de que D. Ramon no avia de buscar Esposa, que le excediesse en edad, por lo mucho, que desean los Principes Soberanos la succession, entiendo, que Doña Maria quedò muy niña, quando su padre Rodrigo Diaz de Bivar saliò desterrado de Castilla: y assi discurrimos, que esta Señora tenia diez y ocho años, quando casò con el Infante de Carrion: veinte, quando se desposò con el Principe de Aragon: y veinte y tres, ò veinte y quatro, quando contraxo matrimonio con el Conde de Barcelona, que cum-

cumpliò veinte años en onze de Noviembre del año de mil ciento y dos. De este matrimonio naciò vna hija, à quien se le diò el nombre de la madre, y fuè casada con Don Bernardo Guillen Conde de Besalu. El Padre Diago assegura, que esta nieta del Cid se casò con Don Bernardo Guillen año de mil ciento y ocho. Esto no es creìble: porque en dicho año no tenia Don Ramon Berenguel, segun el mismo Diago, de edad màs que veinte y seis años: y este no es tiempo capàz de tener hija, como la que buscaba Don Bernardo Guillen en su vejez, con deseo de tener succesion. Dizese, y prueba el Padre Diago con escrituras antiguas, que el Conde Don Ramon Berenguel Tercero tuvo tres matrimonios: el primero con Doña Maria Rodriguez, hija del Cid: el segundo con Doña Almodis, cuyo linage se ignora: el tercero con Doña Dulce, hija del Conde de la Proença.

355 La Coronica del Cid, y la Historia General dizen, que Doña Maria Sol, como discreta, y sierva de Dios, diò muy buenos consejos à su sobrino Don Garcia Rey de Navarra, llamado el Restaurador, por averle recobrado por los años de mil ciento y treinta y tres. Como se componga esto, que dizen las Historias, con los tres casamientos de el Conde Don Ramon Berenguel Tercero, que muriò antes que el Rey Don Garcia recuperasse à Navarra, expliquelo quien mas alcançare; que yo, ni me determino à dezir, que el Conde de Barcelona, como el Emperador Constantino Quarto, se casò tercera vez, viviendo las dos primeras mugeres: ni à condenar las Historias antiguas por falsas, quando no hallo en ellas notoria contradicion: porque la experiencia me ha enseñado, que la facilidad, que han tenido algunos Historiadores Modernos en negar, y contradezir sucessos antiguos, porque no se acomodan à su genio, ha descubierto, que han padecido engaño. Los Anales de Toledo dizen, que los Almorabides executaron vna expedicion en los terminos de Consuegra en el dia treinta de Julio del año de mil y noventa y siete: y que en quinze de Agosto entrò el Rey Don Alonso en Consuegra: cercaronle por espacio de ocho dias, y viendo, que nada podian executar, dieron la buelta para sus Dominios.

CAPITULO XXIX.

PRESENTE DEL SULTAN de Persia al Cid: y Bautismo de Gil Diaz.

356 CON la ocasion de aver vencido el Cid à los dos poderosos exercitos Africanos, se divulgò tanto el gran valor, la fortuna de Rodrigo Diaz, y fama de la disciplina Militar, con que instruyò à sus Cavalleros, y Soldados, que llegò à oìdos del Sultan de Persia el golpe del invicto brazo del Cid. Alguno dificultarà, que el Rey de Persia, que los naturales llaman Sophi, se intitulasse Sultan: y assi, que seria el Sultan de Babilonia el que embiò el presente al Cid. Pero Cedreno nos saca de esta duda, diziendo, que aviendo los Sarracenos cogido el Reyno de los Persas, y nombrado por Rey à Mucaleto, dispuso, que le intitulassen Sultan. Temeroso pues el Sultan de Persia de la fortuna grande del Cid en las Armas, y rezeloso de que passasse al Asia, en donde estaban yà muchos Principes Christianos, para conquistar la Tierra Santa, procurò ganarle por amigo: para lo qual embiò à vn pariente suyo con vn muy rico presen-

sente. Aviendo llegado el Embaxador al Puerto de Valencia, hizo participante al Cid de su llegada. Alegròse el Cid, y el dia siguiente por la mañana, acompañado de sus mas nobles Cavalleros, le saliò à recibir. El Cid al vèr, que el Embaxador venia cerca, hizo detener à su gente hasta que llegasse. Revistiòse Rodrigo Diaz de tanta severidad magestuosa, que al verle el Embaxador, quedò tan pasmado, que no tuvo aliento, para despegar los labios, hasta que le hablò el Cid con mas afabilidad, que la que representaba en el rostro. Saludòle el Embaxador, y dixo: *Humillome, señor Cid Campeador, de los mejores Cavalleros de Christianos, què ciñò espada de mil años à esta parte.* Mi Señor el Sultan noticioso de vuestro nombre, y de vuestras excelentes prendas, os saluda, y desea por amigo: y assi os embia su memoria en este presente, y os suplica, le recibais como de su mano. El Cid, aviendose mostrado agradecido, diò orden para bolver à Valencia, y entrar en el Alcazar, en donde descargaron el presente, que eran vnos sacos de moneda de plata, y oro: vna muy grande, y rica baxilla con cinco vasos de oro, engastados de piedras preciosas: tres barriles de plata llenos de aljofar granado, y de otras piedras de mucha estimacion: dos buxetas de plata sobredorada, en que venian vna libra de mirra, y otra de balsamo: vn tablero de marfil del juego del Axedrez con sus piezas, todo guarnecido de oro, y de piedras preciosas de singulares virtudes (à este tablero la Historia General llama Arcidrich:) presentòle tambien ricas piezas de telas, texidas de plata, y oro, trabajadas en la Tartaria, y diferentes animales, incognitos en nuestra España.

357 El Cid agradeciò mucho el presente, y en demostracion diò al Embaxador vn abrazo, diziendo: Que no avia hecho demostracion semejante con hombre alguno. Y le advirtiò, que le daria tambien osculo de paz, si fuera Christiano. Preguntò el Cid, si traìa alguna cosa, que huviesse servido à la persona del Sultan, porque la besaria; y que si estuviesse presente, le besaria el ombro, segun el estilo de los Turcos; por estàr en inteligencia, de que era el mas noble, que avia en el Paganismo. Satisfecho el Embaxador de la grande vrbanidad del Cid, dixo: Señor, si os hallassedes con mi Señor el Sultan, os honraria mucho, y os daria à comer la cabeza de su cavallo, cocida segun el estilo de nuestra tierra. Pero porque no se vsa en España, os presento mi cavallo vivo, que es de los buenos de Siria, y os suplico, deis lugar, à que os bese la mano. Alexandro Guaguino refiere de los Tartaros, que quando los Reyes, y Capitanes quieren regalar à los Soldados, reparten entre quarenta vn cavallo, y reservan para su plato la cabeza, como de mayor regalo. San Bonifacio Arçobispo de Maguncia prohibiò en vn Concilio, que los Alemanes comiessen carne de cavallos. Presidiendo San Gregorio Hostiense en el Concilio de Calcuto en el Reyno de los Mercios, fueron reprehendidos los que comian carne de cavallos.

358 Aviendo el Cid recibido el presente, mandò à su Almoxarife, que llevasse al Embaxador à la huerta de Villanueva, y que alli le hospedasse, segun pedia el caracter de la persona. Conversando los dos, procurò el Embaxador informarse de sa calidad, prendas, y costumbres del Cid. Y el Almoxarife le informò del gran valor, y destreza, que tenia en vencer à sus enemigos: de la puntualidad con que procura-

ba observar la Ley, que professaba: de la gran prudencia, con que dirigia los negocios: de la gran benignidad, con que se portaba con los vencidos: y sobre todo, la gracia particular, que tenia, de que à primera vista infundia tal miedo, y pavor, que enmudecian los que le venian à hablar. Al oìr esto el Embaxador, hizo reflexion de lo que le avia sucedido en la primera vez, que le viò. Esto mismo dà à entender en la forma, que lo puede explicar el pincel, el retrato del rostro, que se conserva en la Sacristia de nuestro Monasterio. Estase en juizio, se trabajò esta lamina en Valencia, estando el Cid para espirar.

359 El Almoxarife passò à preguntar al Embaxador el motivo de su venida, y la razon de aver traìdo al Cid tan rico presente. El Embaxador quiso satisfacer à la pregunta, diziendo: que su Amo le avia embiado, movido de la gran fama, que avian divulgado sus Armas: pero viendo, que el Almoxarife no quedaba satisfecho, le descubriò el pecho, y dixo: què avia passado el mar à la conquista de la Tierra Santa tan numeroso exercito de Cruzados, compuesto de Nobles Cavalleros Alemanes, Franceses, Lombardos, Sicilianos, y de la Calabria, que avian puesto en gran miedo à toda la Tierra, por aver conquistado yà la Ciudad de Antioquia; y que estaban yà sobre Jerusalèn. La Historia General dize, que acudieron tambien à la conquista Cavalleros de Irlanda, y de Inglaterra. Sigeberto dize, que concurrieron tambien Cavalleros Españoles, y de otras Naciones. Concurririan de toda la Christiandad: y assi vnos Historiadores señalan vnas, y otros otras.

360 Estas vltimas palabras, que dizen, dixo el Embaxador, tienen alguna dificultad: porque ordinariamente se afirma, que la Ciudad de Antioquia fuè ganada por los Christianos en tres de Junio del año de mil y noventa y ocho, siguiendo la Historia de Vuillermo Tyro; y que hasta el mismo mes del año siguiente los Christianos no sitiaron à Jerusalèn. El Embaxador estaba en Valencia, quando llegaron los Principes de Aragon, y de Navarra à celebrar las bodas con las hijas del Cid, que seria por el mès de Abril de noventa y ocho; y quando se puso el cerco à Jerusalèn, como verèmos, yà avia muerto el Cid. De què se infiere, que el Embaxador no pudo dezir, que se avia ganado yà la Ciudad de Antioquia, y que estaban yà sobre la Ciudad de Jerusalèn. Vuillermo Tyro, Autor mas antiguo, que escriviò la Conquista de Jerusalèn, dize, que los Christianos estaban yà sobre Antioquia à siete de Febrero del año de mil y noventa y siete. De la Carta, que escrivieron Boamundo, Ramon Conde de San Gil, Godofrido, y Hugo à los Christianos en dicho año (diòla à la estampa el Padre Martene) consta, que en los vltimos dias del mes de Mayo yà los nuestros avian muerto treinta mil Turcos, y que avian cercado la Ciudad de Antioquia. En consideracion de la felicidad, con que los Christianos proseguian la santa conquista, y presteza, con que cogieron à Nicea, à Laodicea, y otras Ciudades, podia discurrir el Embaxador del Persa, que avian yà tomado à Antioquia, y que avian passado à cercar à Jerusalèn. En estos tiempos, quando tenèmos noticia, de que vn exercito ha conseguido vna gran victoria campal, solemos dàr por ganadas las Ciudades adjacentes à la Provincia.

Vuill. Tyr. lib. 5.

Martene Anecdot. tom. 1. pagin. 272. y 281.

361 Aviendo el Embaxador estado algun tiempo en Valencia, y visto las fiestas, que dispuso el Cid, para

para celebrar las bodas de los Principes de Aragon, y Navarra, tratò dàr la buelta para su tierra. El Cid procurò corresponder al Sultan con otro presente, proprio de Principe Militar; y le escriviò, ofreciendole su amistad, y saliò à despedirle vn quarto de legua de Valencia. De las alhajas, que embiò el Persa al Cid, se conserva el dia de oy en nuestro Monasterio vna de las dos buxetas, en que vino el balsamo, ò mirra, la qual es de plata, por afuera de labor antigua, y por dentro toda sobredorada: es de dos medios, y el vno encaja en el otro; y la hechura es como vno de los vasos, con que retratan à los Reyes Magos en la ofrenda, que hizieron à Christo recien nacido. En el medio de arriba està dibuxada la Imagen de nuestro Redemptor con el mundo en la mano, y en el de abaxo la figura de vna serpiente, de raro modo enlazada, que acaso se hizo en representacion de la victoria, que consiguiò Jesus del Enemigo del Linage humano. La Historia General, hablando del tablero del Axedrez, dize: *Otrosi embiol vn Arcidriche de los nobres, que fueron en el mundo, que aun oy dia es en el Monasterio de San Pedro de Cardeña.* El nombre de Arcidriche, parece tomado del Griego, y que quiere dàr à entender, que era tablero primoroso, y de dos colores. No sabrè dezir, què se hizo este tablero, aviendose conservado hasta el tiempo del Rey Don Alonso el Sabio. Estos dos testimonios mudos dàn à entender claramente la grande fama, que adquiriò el Cid por sus Armas; y que son ciertas las celeberrimas victorias, que consiguiò de sus enemigos: porque à no ser su nombre tan celebrado, el Sultan no le huviera llegado à temer, ni à regalar.

362 Despachado el Embaxador, procurò el Cid mantener en mucha paz los Castillos, que tenia desde Tortosa hasta Orihuela, y que los Moros de Valencia se aviniessen bien con los Christianos. Al levantarse vn dia de la fiesta llegò el Alfaqui, que avia nombrado por Alcalde de los Moros, llamado Albataxi, ò Aben Alfarax, ò Aben Alfange, que con esta variedad se lee en los Historiadores, y le dixo: Señor, yo soy natural de Valencia, y en ella nacieron mis Abuelos. Siendo mancebo, me cautivaron los Christianos; aprendì el Aljamia (esto es, hablar con claridad, y discrecion, que la General llama paladinamente Ladino) y advertì la Ley Christiana; que huviera recibido de buena gana, si no me huvieran rescatado tan presto mis padres. Despues me entreguè de modo à la doctrina de los Moros, que hize ventajas à todos los Alfaquies de Valencia. Aviendo buelto sobre mi, desde que merecì ser vuestro vassallo, y considerando, lo que es la Ley de Mahoma, y la Ley de Christo, he llegado à conocer, que la de Mahoma es vn grande engaño, y la de Christo contiene en sì la pura verdad: y assi deseo ser bautizado, y professar la Doctrina de Jesu Christo; y en satisfacion de mi deseo, me ofrezco à ser vno de vuestra Casa, y Familia, para vivir christianamente, segun el consejo del Evangelio, que persuade, à dexar muger, hijos, parientes, y hazienda, y seguir à Christo por toda la vida. Al oìr esta determinacion el Cid, se alegrò mucho, por reconocer, que Albataxi era de muy buena capacidad, y porte; y por entender, que à su exemplo se convertirian otros, porque le tenian por el mas discreto Alfaqui de los Moros. El Cid, viendo la determinacion del Alfaqui, mandò llamar à Doña Ximena, y dandola noticia de la buena intencion del Moro, la encargò,

que mandasse disponer lo necessario para el bautismo. Otro dia hizo llamar al Obispo Don Geronimo, y le encargò, que le bautizasse, y diesse los nombres de Gil Diaz. Fueron sus Padrinos Alvar Fañez, Pedro Bermudez, y Martin Antolinez; y Doña Ximena con otras Señoras principales fuè la Madrina. Despues que Gil Diaz fuè bautizado, el Cid le hizo Mayordomo de su Casa, y cumpliò con este empleo à satisfacion de toda la familia.

CAPITULO XXX.

RELACION DE LA MUERte de Rodrigo Diaz de Bivar.

363 AViendo ganado el Cid à Valencia, procurò, en quanto le daban los enemigos lugar, servir à Dios, y mantener en paz sus Estados por medio de sus mas confidentes Capitanes. Passados cinco años, despues que ganò à Valencia, tuvo aviso, de que el Rey Bucar, sentido de las derrotas passadas, ponia todo esfuerço en juntar quanta gente podia de la Africa, principalmente de la Berberia, que comprehende los seis Reynos de Barca, Tripoli, Tunez, Argèl, Fez, y Marruecos. Aviendose certificado, que estaba yà para embarcarse el Moro, diò orden, que quantos Moros avia en Valencia saliessen à vivir en el Alcudia. Desvelado vna noche el Cid sobre discurrir, què medios pondria, para vencer al Africano, viò vna gran claridad, y percibiò en ella vn maravilloso olor, y en medio del resplandor se le apareciò vna persona de aspecto venerable, de cabello crespo, de vestiduras blancas, y que tenia vnas llaves en la mano, y le dixo, que era Pedro Principe de los Apostoles; y que le venia à avisar, no de lo que pensaba sobre vencer al Rey Bucar, sino de que dentro de treinta dias avia de passar de esta vida à la eterna. Dixo tambien el Sagrado Apostol: Hagote saber, como tu gente vencerà al Rey Bucar despues de tu muerte, por honra de tu Cuerpo, y los tuyos alcançaràn esta victoria con favor de Santiago Apostol: y assi tu trata de hazer penitencia de tus pecados, para conseguir la salud eterna, que Jesu Christo te concede por mi intercession, y por lo mucho, que me has honrado en el Monasterio de Cardeña. Al oìr el Cid à San Pedro, se iba à arrojar de la cama, para besar los pies al Santo Apostol: à que no diò lugar el Santo; y aviendo buelto à assegurarle de lo dicho, se desapareciò, dexando en el Palacio señales de la celestial aparicion.

S. Pedro se apareciò al Cid.

364 Rodrigo Diaz assegurado, de que era muy cierta la aparicion, mandò llamar por la mañana à las principales personas del Alcazar, y con lagrimas de devocion, y palabras de grande afecto, les dixo: Parientes, y amigos mios, muy leales, y honrados, bien sabeis, como el Rey D. Alonso me desterrò repetidas vezes, y los mas de vosotros de vuestra bella gracia me aveis acompañado, y favorecido, defendiendo mi persona. Dios por su grande misericordia ha mirado por nosotros, y nos ha dado valor, para vencer muchas batallas, assi contra Moros, como contra Christianos. Sabe Dios, que si mandè acometer contra los Christianos, no nacia de mala voluntad, que les tuviesse, sino de su culpa, que movidos de razones de estado, me impedian los buenos deseos, que tenia de debilitar à los Moros. Conozco, que me ayudasteis à ganar, y mantener à Valencia: pe-

pero sin embargo deseo, que esta Ciudad no reconozca à otro Señor, que à Don Alonso mi Rey natural. Hallome yà en los vltimos dias de mi vida. Siete noches ha, que en sueños se me representan mi padre Diego Laynez, y mi hijo Diego Rodriguez, y me dizen, que he vivido bastante tiempo en este mundo, y que yà es hora de ir à la Corte Celestial. No diera credito à estos sueños, si por otra parte no estuviera certificado: y assi os digo, que en esta noche el Apostol San Pedro me asegurò, que avia de morir dentro de treinta dias. No ignorais, que el Rey Bucar viene contra Valencia, armado de vn innumerable exercito, capitaneado de treinta y seis Reyes Moros. Mirad, si os hallais con animo de defender à Valencia, y con valor para pelear contra tan poderoso enemigo: pero no temais, que yo os informare de el modo, como vencereis, y conseguireis grande honra, segun me dixo mi Abogado el Santo Apostol.

365 Sintiendose yà el Cid indispuesto, diò orden, que cerrassen todas las puertas de la Ciudad, para ir à la Iglesia de San Pedro en compañia del Obispo Don Geronimo, y de los demàs principales Cavalleros, para despedirse publicamente de todos. Hallandose yà en la Iglesia, estando en pie, les dixo: Parientes, y amigos mios, bien sabeis, que la muerte es tributo, que todos hemos de pagar: y assi os digo, que yà me estàn executando por èl. Tambien os advierto, que mi cuerpo nunca fuè vencido, ni vilipendiado por especial favor del Cielo: y assi os encargo, que le defendais, quando le viereis muerto, del modo, y forma, que os diràn el Obispo Don Geronimo, Alvar Fañez, y Pedro Bermudez. Aviendo dicho esto, se retirò con el Obispo Don Geronimo, y puesto de rodillas, se confessò generalmente de todos sus excessos, y pecados. Hecha la Confession, se despidiò de todos con demostraciones del grande afecto, que les tenia, y se retirò al Alcazar (estaba en donde el Marquès de Moya tiene oy su Palacio) y se echò en cama, de donde no se bolviò à levantar. Quando no le restaban del plazo mas que siete dias de vida, començò à vsar de la mirra, y balsamo, deshechos en agua rosada, y preparados de modo, que fuessen consumiendo los humores superfluos, y fortaleciessen los nervios, para que mejor pudiessen traer el cadaver à Castilla.

366 El dia antes, que muriesse, mandò el Cid llamar al Obispo Don Geronimo, à Doña Ximena, Alvar Fañez, Pedro Bermudez, y à Gil Diaz, para prevenirles, como avian de lavar, vngir, y embalsamar el cuerpo; y explicò, dando muchas gracias à Dios, que estaba en inteligencia, de que tenia limpio el interior de su alma, para recibir el Cuerpo de Christo por Viatico, en el dia, que avia de morir. Encargò mucho à Doña Ximena, y à las demàs Señoras de Palacio, que de ningun modo hiziessen demostraciones exteriores de sentimiento; antes bien, que en el dia, que llegasse el enemigo à poner sitio à la Ciudad, subiessen quantas personas pudiessen à las murallas, y se mostrassen alegres, y festivas. En el vltimo dia por la mañana el Obispo, Doña Ximena, y los demàs de su mayor confiança, acudieron à visitar al Cid, quien considerandose en el dia vltimo de su vida, dispuso su testamento, que la Coronica reduxo à estas clausulas generales: Primeramente, mandò su alma à Dios, y que su cuerpo fuesse traìdo à sepultar à San Pedro de Cardeña, à quien hizo tan quantiosas mandas de haziendas, que con ellas

ellas quedò el Monasterio con possibles para sustentar muchos mas Monges, con el fin de que fuesse bien assistida la Iglesia, en donde avia de reposar su cuerpo. A los Cavalleros, Escuderos, y Criados, hizo mandas quantiosas, distribuyendolas segun los meritos de cada vno. Despues ordenò, que luego que su cuerpo llegasse al Monasterio de Cardeña, vistiessen de ropas largas, chias, y capuzes, à quatro mil pobres de S. Fort (no alcanço, què Hospital sea este:) y todo lo restante de los bienes quedasse para Doña Ximena; encargandola, que lo empleasse bien, y viviendo en el Monasterio de Cardeña. Llegada la Hora de Sexta (es à las doze del dia) pidiò al Obispo le traxesse el Sacramento de la Eucaristia, que recibiò muy devoto, puesto de rodillas fuera de la cama, y derramando muchas lagrimas. Bolvieronle à la cama, y en ella, implorando el auxilio de Dios, y la intercession de San Pedro, dixo esta Oracion: *Señor Jesu Christo, tuyo es el poder, el querer, y saber: tuyos son los Reynos, porque tu eres sobre todos los Reyes, y sobre todas las gentes; y Señor, pidote por merced, que la mi alma sea puesta en la luz eterna.* Al acabar de pronunciar estas palabras, entregò su alma sin mancilla al Criador.

367 A cerca del dia, mes, y año, en que muriò el Heroe Burgalès, honra de la Nacion Española, y gran Capitan de la Iglesia Militante, ay diversas opiniones. Luis del Marmol señala la muerte en el año de mil ciento y dos. Conocidamente este Autor por este tiempo lleva adelantados los años. La Historia General, y la Coronica manuscrita del Cid, la señalan en el año de mil y noventa y quatro, à quinze de Mayo. La impressa dize, que sucediò en diez de Julio de mil y noventa y ocho. Estas opiniones juzgo, que estàn erradas. Los Anales de Santiago asseguran, que muriò Rodrigo el Campeador año de mil y noventa y nueve: *Era* M.C.XXX.VII. *Rudericus Campiductor.* Entiendese *obijt*, como en las demàs clausulas, en que determina el año de la muerte de los Principes, y Señores conocidos. Los Anales de Toledo, que estàn despues de los que escriviò el Arçobispo Don Rodrigo, declaran el mismo año: *Era* M.C.XXX.VII. *muriò Mio Cid Roy Diaz en Valencia.* La Relacion, que dexamos puesta al principio de los sucessos del Cid, dize, que muriò en el mes de Mayo. La Historia, que comiença por el Rey Don Fruela Segundo, concluye las hazañas de Rodrigo Diaz de Bivar con estas palabras: *En la Era de mil ciento y treinta y siete años, quando andaba el año de la Encarnacion en mil y noventa y nueve años, el Cid estando en Valencia enfermò, muriò en el mes de Mayo, è diò el alma à Dios. Doña Ximena, è Alvar Fañez Minaya llevaron su cuerpo à Sant Pedro de Cardeña: y porque la su Historia dize, como muriò, y lo que acaeciò à la su muerte, por esso no lo pusimos aqui.* La Historia de Bivar, sin determinar año, y mes, expressa, que muriò en el dia de la Cinquesma (assi llamaban antiguamente al primer dia de Fiesta del Espiritu Santo, como los Griegos dezian Pentecostès, que significa lo mismo, que Quinquagesima, ò Cinquesma) y dicha Fiesta en el año de mil y noventa y nueve cayò en veinte y nueve de Mayo: con que entendèmos, que muriò à la tierra, para vivir eternamente en el Cielo, en Domingo, dia, en que celebraba la Iglesia los Dones, que el Espiritu Santo comunicò à sus Fieles, veinte y nueve de Mayo de mil y noventa y nueve, de edad de setenta y tres años: y cinco años, menos vn mes, y vn dia, despues que con los Dones de

Pru-

Prudencia, y Fortaleza ganò à Valencia. El Padre Fray Leon de Santo Tomàs en la Benedictina Lusitana, citando el Càtalogo Real, dize: Que el Rey Don Fernando armò Cavallero al Cid en la Ciudad de Coimbra, y que muriò de setenta y tres años: que tuvo setenta y nueve batallas con los Moros; y que de todas ellas saliò vencedor. En el Nicrologio antiguo de nuestro Monasterio se pone la memoria del Cid en el mes de Junio, sin declarar año, ni dia, por estas palabras: *Mio Cid Roy Diaz yace antel Altar del Señor Sant Peydro, y facenle Aniversario por mucho bien, que fizo en este Monesterio, y nos ganò algunas cosas, que havemos, que por el su ruego nos las dieron los Reyes.* Pondriase la memoria en este mes, porque en èl llegò el cadaver à este Monasterio.

Benedict. Lusit. tom. fol. 292.

CAPITULO XXXI.

VICTORIA MILAGROSA conseguida en Valencia contra el Rey Bucar.

368 PUdiera hazer aqui vn Elogio (como suelen acostumbrar algunos Historiadores) de las virtudes, y gloriosas hazañas de Rodrigo Diaz de Bivar, terror de los Moros, confusion de sus emulos, fidelissimo vassallo de su Rey, muralla incontrastable de la Patria, y desempeño de la Ley Christiana: pero juzgole escusado, quando el Cielo celebrò las exequias, y honras de sus triunfos, y acredita el buen zelo de su Milicia, y sana intencion de sus grandes acciones. A los tres dias, que era muerto el Cid, llegò el Rey Bucar al puerto de Valencia, acompañado de treinta y seis Reyes, y de innumerable exercito. En èl venia vna Mora negra, assistida de docientos Moros de su Region (la General dize, que eran Moras) que no traia mas cabello, que vna trença, que nacia de lo supremo de la cabeza (costumbre de los Macenses, Pueblos de la Arabia feliz, de que haze mencion Herodoto) en muestra de la vana superticion, con que quisieron remedar nuestra verdadera Cruzada. Mandò luego el Rey Bucar, que passassen à assentar en la circunferencia de la Ciudad las tiendas, que cumplian el numero de quinze mil; y diò orden, que la Mora con su Compañia se arrimasse à los muros. Otro dia comencaron à combatir la Ciudad; y prosiguieron con grande esfuerço por espacio de ocho dias, en que fueron muertos muchos Moros. Viendo los Moros, que no salia el Cid como solia, luego que se veia cercado, sospecharon, que estaba ocupado del miedo: con que determinaron levantar bastidas para el assalto.

369 Aviendo los Christianos hecho las prevenciones necessarias, para venirse à Castilla, y Gil Diaz dispuesto el cadaver del Cid en la forma, que dexò ordenado, es à saber, de medio cuerpo arriba hasta la garganta, y pescuezo, entre dos tablas concabas muy ajustadas, y asseguradas à la silla del cavallo, de modo, que no pudiessen doblarse à vna, y otra parte. A la media noche del dia doze, despues que Bucar aportò à Valencia, començaron à salir los Christianos por la Puerta de Roseros, que es la que mira à Castilla, en esta forma: Saliò el primero Pedro Bermudez, como Alferez, acompañado de quinientos Cavalleros valerosos, que iban abriendo el camino à las azemilas, que llevaban lo mas precioso, que avian adquirido con su valor. Seguianse otros quinientos Cavalleros delante de

Do-

Doña Ximena, y su familia; y otros seiscientos, que guardaban las espaldas. Despues iba el cadaver del Cid, armado en su cavallo con el brazo levantado, empuñando la espada Tizona, los ojos abiertos, y el color del rostro tan fresco, como si estuviera vivo, y à sus lados el Obispo Don Geronimo, y Gil Diaz; y estos en medio de los cien Cavalleros mas esforçados.

370 Yà que el dia avia esclarecido, Alvar Fañez, dispuestos sus Esquadrones, que se compondrian de los Soldados, que le avian quedado, y de los que avian buelto, dexando en salvo el cadaver, y la familia del Cid, acometiò à las tiendas de la Mora negra, en que hizo tal estrago, que del primer impetu dexò muertos ciento y cinquenta Moros. Esta Mora era tan diestra en arrojar saetas con el arco Turquesco, que la llamaban Megemia Turia, que quiere dezir, Estrella de los Arqueros de Turquia. Esta Mora hizo algun daño en los Christianos; pero costòle la vida. Los demàs Moros de la Compañia aturdidos començaron à huìr àzia la mar, llevando tràs sì otros. El Rey Bucar, y los demàs Reyezuelos, sin saber lo que les sucedia, al salir de las tiendas vieron, que venian de la parte de la mar mas de sesenta mil Cavalleros con vestidos mas blancos que la nieve, y por Capitan de la Milicia vn Cavallero de grande estatura en cavallo blanco, en la mano izquierda vn Estandarte blanco, y en èl la insignia de vna Cruz colorada; y en la diestra vna Espada, que parecia de fuego, con la qual dexò muertos muchos Moros. Atemorizado Bucar, bolviò la rienda al cavallo, y con èl los suyos, y tràs ellos los Soldados del Cid, matando à quantos daban alcance. Dieronles tanta prisa à embarcarse, que murieron ahogados mas de veinte mil Moros, y entre ellos veinte y dos Reyes. El Rey Bucar con los que escaparon con vida, marchò à Africa tan escarmentado, que no le bolviò à dàr gana de bolver à Valencia. Alvar Fañez con sus Soldados bolvieron al campo, en donde hallaron tan preciosos despojos, que todos quedaron poderosos, y ricos. Aviendo escogido las mas preciosas alhajas, las pusieron sobre los camellos, y cavallos, y dieron la buelta àzia donde iba el cuerpo del Cid con la gente, que le acompañaba, que iba caminando à su passo. Consiguiòse esta milagrosa victoria, segun la quenta que llevamos; en onze de Junio, dia de San Bernabè, vn mes antes, que los Christianos milagrosamente ganassen la Ciudad de Jerusalèn.

371 El señor Abad de S. Juan de la Peña, en consequencia de aver dicho, que el Rey Bucar fuè muerto en la primera batalla, que le diò el Cid con ayuda del Rey Don Pedro, dize, que no es creible esta segunda victoria; à no creer, que el Rey Bucar, y el Cid resucitassen, para darse nueva batalla. No satisfice al señor Abad en la primer batalla del Rey Bucar, sobre que ayudò al Cid el Rey Don Pedro: porque la Historia Latina de San Juan de la Peña, en que se funda, y se fundaron otros Autores, en la relacion de dicha batalla tiene mil desconciertos, y aun mas que en otras ocasiones. Passa despues el señor Abad à impugnar esta batalla por dezir la Historia, que vino en el exercito la Reyna negra con docientas Moras, por parecerle, que eran muchas; y porque no pueden persuadirse à esto los que no creen, que huvo Amazonas en el Mundo; y que quando las huviera avido, parece, que el Cid acabò con ellas, pues yà no se hallan en

la

la Africa. La Historia del Cid no dize, que vinieron docientas Moras con la Negra Megemia, ni que estas fueron Amazonas: con que no es del caso, que algunos Escritores ayan negado huvo Amazonas en el Mundo. Creo, que el señor Abad, como Historiador, no ignoraba, que ha avido Mugeres belicosas, que han andado en los exercitos, mostrandose mas valientes, que los Soldados; y que quando estos huìan, las Mugeres los obligaban à que bolviessen à la batalla. De que se dixo: que quando la Muger se llega à armar, primero perderà la vida, que huìr. Cleopatra Muger de Antonio, Reyna de Egypto, se hizo Capitan de su exercito contra Augusto Cesar. Amalasuinta, hija de Teodorico Amalo Rey de Italia, y de España, con su valor arrojò de Italia à sus enemigos. Mauvia Reyna de los Sarracenos, fuè muy belicosa, y hallandose viuda, se agregò al exercito del Emperador Valente, y con èl corriò la Palestina, y la Siria. Belisario llevaba siempre à su Muger en el exercito, porque conocia, que con su valor tenia felicidad en las expediciones. Sin salir de España, hallarèmos valerosas Mugeres. La Condesa Doña Maria, Muger de Don Alvaro Perez de Castro, solo con sus doncellas, y criadas defendiò la Fortaleza de Martos contra el Rey de Granada. Doña Aldonça Zagal fuè la primera, que saliò de su casa contra el rebato, que sucediò en Almeria. Y estas Señoras no fueron Amazonas.

372 No es esto lo mejor del caso, con que intentò impugnar esta milagrosa batalla: que si en ella tuvo alguna parte el Cid, fuè la que consiguieron sus meritos, yà triunfantes en la Gloria. Lo mas digno de reparo es, que para hazer creer al vulgo, que la Historia del Cid tiene mas imperfecciones, que palabras, se levanten falsos testimonios, ò se crean. Dize nuestro Abad: *Que la gente del Cid saliò con el cuerpo armado de este Cavallero sobre un cavallo à la media noche, para dàr sobre el Real adormido de los Moros; se convence ser invencion lo de llevar el cuerpo muerto armado, como si estuviera vivo, para atemorizar à los contrarios: porque seria la media noche, y ellos estaban dormidos, como podian vèr, y conocer al Cid ingeniosamente dentro de sus armas? Tambien añaden las mismas Historias, que luego en sintiendo el ruido de los que venian con el Cid, los Moros bolvieron las espaldas, porque les pareciò, que vieron venir sobre sì mas de sesenta mil Cavalleros.* Entendiendo el señor Don Juan Briz, que la Coronica del Cid dezia estas clausulas, passa à impugnar la victoria, y à explayar el testimonio de Geronimo Zurita, que hablando del Cid, dixo: *Conocese notoriamente, que el vulgo fuè siempre añadiendo à sus hechos muy señaladas cosas, que fuessen de admiracion à sus cantares.* El P. Maestro Abarca creyò, que el Rey Bucar fuè vencido segunda vez sobre Valencia, para aplicar la victoria al Rey Don Pedro de Aragon, y excluyendo à los Soldados del Cid de que tuviessen parte en el triunfo. Y este dictamen le formò con las razones con que el señor Abad dissuadiò quanto dezia la Coronica del Cid.

Briz lib. 4. cap. 12.

373 El mejor medio, que ay, para responder à estos Autores, y para averiguar quienes son los que han añadido ficciones à las Historias, es, poner aqui el texto de la victoria, que acabamos de escrivir, que se conserva en nuestro Archivo. Despues de aver explicado la forma, en que Gil Diaz avia puesto el cadaver del Cid, dize: Desque to„do esto fuè guisado, saliò à la me„dia noche de Valencia por la Puer-

Coron. manuscr. cap. 277. y 278. è impressa, cap. 283. y 284.

„ ta de Roferos, que es contra Caftilla. Primeramente, faliò Pero Bermudez con la feña, è con quinientos Cavalleros muy buenos, que lo guiaban; è en pos eftos las azemilas con el fardaje; è en pos eftos otros quinientos Cavalleros muy bien guifados, è à fus efpaldas Donna Ximena con toda fu compaña; è en pos de ella feifcientos Cavalleros, que la guardaban, è en la zaga el Cid con cient Cavalleros, que lo guardaban efcogidos, è falieron à tan paffo, que femejaba, que non iban diez Cavalleros. Cuenta la Heftoria, que defque fuè el dia claro, Don Alvar Fañez parò fus hazes muy honradamente, è ordenòlas bien, è fueron ferir en los Moros muy fin miedo, è dieron luego primeramente en las tiendas de la Mora Negra, que eftaba en la delantera; à tan à deshora fuè la efpolonada, que mataron de la fu compaña bien los ciento è cinquenta Moros, ante que fe vyaffen armar, nin cavalgar: è aquella Mora Negra dizen, que era tan Maeftra, è tan aprecebida de tirar de Arco Torqui, era por maravilla, è dis, que llamabanla en Arabigo Megemia Turia, que quiere dezir, Eftrella de los Arqueros de Turquia; è ella fuè la primera, que cavalgò con los cinquenta que fincaron, è fizo yà quanto daño en las Compañas del Cid; mas al cabo mataronla, è fuyeron todos los fuyos por el Real; è tan grande fuè el roido, è la buelta de ellos, que muy pocos fe oviaron armar: è tornando las efpaldas atràs, començaron de foir contra la mar: è quando efto viò el Rey Bucar, è fus Reyes, començaronfe de maravillar, è vieron venir de parte de la mar: è que les parefcia, que venian mas de fefenta mil Cavalleros, todos blancos coma la nieve; è delante todos, venia vn Cavallero muy grande encima de vn cavallo blanco, è traia en la mano finieftra vna feña blanca, è en la otra mano vna Efpada, que femejaba de fuego; è facia tan grand mortandad en los Moros, que iban fuyendo, que tan efpantado fuè Bucar, que non tovieron rienda fafta dentro en la mar: è la compaña del Cid feriendo, è matando en ellos, que no les daban vagar; è derribaron tantos, que era vna grand maravilla, que non tornaban cabeza para fe defender: è quando llegaron à la mar, tan grand era la priefla, que por fe acoger à las Naves, è morieron y mas de veinte mil afogados; è fueron y muertos veinte è dos Reyes: è el Rey Bucar con los que efcaparon con èl alçaron velas, è fueronfe fu carrera, que nunca jamàs tornaron cabeza: è D. Alvar Fañez, è las otras gentes, defpues que los Moros fueron vencidos, robaron el campo: è tan grand fuè el algo, que allì fallaron, que lo non podian fablar: è cargaron camellos, è cavallos de todo lo mejor, que fallaron, è fueronfe tornando donde eftaba el Cid, è Donna Ximena, è todos los otros, que iban à fu paffo: è tan grand fuè el aver, que aquel dia fuè fallado, que non podian dàr cabo à lo levar de guifa, que el mas pobre de los Chriftianos fuè muy rico en oro, è en plata, fin otras cofas, que ende ovieron. E defpues que fueron todos tornados, tomaron del campo quanto quifieron, è movieron fu camino para Caftilla, è fueron à alvergar à vna Aldea, que dizen Siete Aguas, todos ricos, è muy bien andantes; è vinieron à Caftilla fus jornadas

„ con-

„ contadas. Hasta aqui la Historia del Cid manuscrita. La impressa dize lo mismo, con alguna diferencia de palabras, que acaso procediò de no aver leìdo bien la letra antigua. Estas Historias con toda expresion dizen: que aviendo vencido Alvar Fañez con los Soldados del Cid al Rey Bucar, y robado el campo, marcharon, adonde iban el cadaver del Cid, Doña Ximena, y los de su Compañia, que iban caminando à su passo: luego aver dicho, que el cuerpo del Cid fuè armado para dàr sobre el Real adormido de los Moros, y para atemorizar à los contrarios, fueron invenciones, y fantasias discurridas, para desacreditar la Historia. El cadaver del Cid, por despacio que le llevassen, aviendo salido à media noche, podia estar dos leguas distante de Valencia, quando Alvar Fañez acometiò à los enemigos.

374 El M. Abarca, teniendo por cierto el texto de nuestro Abad, y pareciendole, que faltaba à dàr la Censura contra los Historiadores, que escrivieron despues esta milagrosa batalla; passa à dàrla en esta forma: *Y causa admiracion, que esta patraña se escriva con tal serenidad en este siglo, y en estos dias, quando yà la cultura, y la erudicion de los Españoles no pueden oìr sin risa, aun en los romances, tan pueriles consejas: y quando estas tuvieran otro origen, que la burlesca pluma de vn Moro; el qual manchò con gruessas mentiras cada verdad de las hazañas del Cid, no debieran yà oirse sin examen.* Quanto dixo sin fundamento contra el Moro, que escriviò la Historia del Cid, sentenciò el M. Abarca contra sì, y contra el señor Abad. Si el Moro huviera escrito las trazas, que inventò el señor Abad, para impugnar la victoria, que consiguiò Alvar Fañez con el patrocinio de Santiago, tenia mucha razon el Padre Abarca; pero hallando, que el

Ab. Anal. 1. p. fol. 152.

Moro no fingiò tan gruessas mentiras, sino que se idearon, para suponerselas, el Moro, y su Historia queda con su credito, y los impugnadores, por inventores de novelas, que al Moro no le passaron por la imaginacion. No nos debiamos admirar, de que vn Moro viciàra con pueriles consejas las victorias, que han alcançado los Christianos Españoles con el patrocinio de Santiago: ni de que torciesse las palabras de la Historia para degollar la verdad: ni de que inventasse maquinas de suposiciones falsas para arruinar los sucessos maravillosos, porque redundan en descredito de la Secta, y de la passion de su obstinada ceguedad; pero que las niegue vn Catolico, y finja ideas ridiculas, para que no las creamos, y para que no las contemos entre los singulares beneficios, que hemos recibido de Santiago, causa admiracion, y nos maravillamos, que en este tiempo se escrivan tales cosas con tanta serenidad, y satisfacion.

375 La opinion, que se quiere introducir, sobre que el Rey de Aragon assistiò al segundo destrozo del Rey Bucar, no tiene probabilidad alguna: porque no se alega Autor antiguo, que insinuasse la assistencia, y ayuda del Rey Don Pedro: y las Historias de Castilla, segun explican los sucessos de la victoria, no dàn lugar à entender, que las Armas Aragonesas estuviessen en Valencia. El Cid, assegurado con la promessa de San Pedro, de que sus soldados tendrian el socorro del Cielo, conociò, que no hazian falta las Armas de Aragon. Conocese tambien, que el Rey D. Pedro no concurriò à Valencia: porque si huviera concurrido, se huviera apoderado de la Ciudad, viendo, que la desamparaban los Castellanos: y quando huviera executado esto por respecto al Rey D. Alonso, la huviera mãtenido, para conser-

var en ella la Christiandad. Jacobo, Obispo Acconense, en la carta, que escriviò al Papa Honorio III. dize: que aviendo llegado los Sarracenos à poner sitio à la Ciudad de Cesarea, los Christianos, aunque conocieron, que sus fuerças eran muy pocas, respecto de las muchas, que tenian los enemigos, no dudaron salir, à hazerles frente. Acometieronlos en tan buena hora, que todos con su Principe se vieron obligados à bolver las espaldas: *Interim Sarraceni venerunt Cæsaream; quidam verò ex nostris, licèt pauci, eorum se opposuerunt multitudini, & aliquot de militibus nostris, ibidem interfectis, Sarracenos cum Principe suo fugerunt.* Puede verse esta carta en el Padre Martene. A este modo, y muchas vezes nuestros Capitanes Españoles con poca gente hizieron huir à exercitos numerosos Sarracenos: y assi tengo por cierto, que Alvar Fañez solo con sus Soldados, auxiliados del Señor de los exercitos, hizo huir à la sobervia Morisma Africana.

Martene. Anecdot. t. 3. pag. 289.

376 Finalmente, el Conde de Barcelos refiere la milagrosa victoria, que acabamos de contar, por estas palabras, reducidas del Portuguès al Castellano: *Despues que el Cid muriò, venciò al Rey Bucar otra vez, con todo el poder, que pudo juntar de Africa. Esto fuè por la virtud de Dios, que le embiò al Apostol Santiago en su ayuda: y nuestro Señor mandò à San Pedro, que dixesse en vida al Cid el modo, con que avia de vencer.* Y concluye: *Este Cid Ruy Diaz viviò bien: y estos bienes, que hizo, estàn escritos en las Coronicas de los Reyes, y èl està en el Parayso.* Hablando Ambrosio de Morales de este Autor, que escriviò en el principio del siglo de mil y trecientos, dize: Que escriviò vna obra muy completa, cierta, y de muy grande autoridad, entre los Historiadores Españoles. Fuè el Conde Don Pedro hijo del Rey Don Dionisio de Portugal, que casò con Santa Isabèl, hija del Rey Don Pedro Segundo de Aragon. Siendo, pues, el Conde tan diligente, como dize Ambrosio de Morales, y tan poderoso, como son los hijos de los Reyes, para buscar noticias antiguas; podemos creer, que se valiò tambien de las Coronicas, y de los instrumentos del Reyno de Aragon: y assi debèmos juzgar, que hallò escrita en las Coronicas de los Reyes la victoria milagrosa, que acabamos de contar, y que se consiguiò por meritos del Cid, y grande Fè de Alvar Fañez: pues con los pocos Soldados, que tenia, se atreviò à dàr contra vn exercito innumerable.

CAPITULO XXXII.

ES TRAYDO EL CUERPO del Cid al Monasterio de Cardeña, y forma en que estuvo hasta que se le diò sepultura.

377 AViendo Alvar Fañez conseguido el triunfo, y recogido lo precioso del Campo, sin entrar en la Ciudad, vino à incorporarse con la familia del Cid; y caminaron aquel dia hasta el Lugar de Siete Aguas, nueve leguas distante de la Ciudad: de alli tomando las jornadas mas de espacio, prosiguieron su camino, y trayendo el cadaver con la misma industria, con que le sacaron de Valencia, y todos le vinieron acompañando con demostraciones de gran fidelidad. El Arçobispo Don Rodrigo dexò notadas la destreza, diligencia, y fidelidad, con que le traxeron à Cardeña: *Corpus autem Ruderici Didaci inter insultus Arabum fuit à suis fidelitèr, & stre-*

strenuè deportatum ad Monasterium S. Petri de Caradigna, vbi hodiè etiam quiescit humatus. Aviendo llegado la Compañia à Salvacañete, dieron aviso de la muerte del Cid, y de la forma, que traìn el cadaver, al Rey Don Alonso, à los Yernos, Principes de Aragon, y Navarra, y à los demàs Parientes, y amigos. En la estancia, que hizieron en Osma, intentò Alvar Fañez, que se hiziesse vn ataud, para traer alli el cadaver. Doña Ximena no diò lugar à la disposicion de Alvar Fañez, por vèr, que el cadaver venia muy seguro, y que el rostro, y los ojos estaban de buen parecer: solo diò permisso à que no traxesse el brazo levantado, ni la espada en la mano: y de esta forma llegò à Cardeña. Estando en Osma, llegaron el Principe de Aragon, y su muger Doña Maria, acompañados de cien Cavalleros armados, los escudos al travès, y pendientes de los arçones, y todos de luto. Doña Sol con todas sus doncellas, entraron vestidas de estameña, y con demostraciones de grande sentimiento. Doña Ximena, como varonil, procurò templar el sentimiento de la hija, diziendo: que su Padre avia dexado dispuesto, que ninguno explicasse pesares, y sentimientos por su muerte. De Osma passaron à San Estevan de Gormaz, adonde concurrieron el Principe Don Ramiro, y Doña Elvira, acompañados de docientos Cavalleros armados, sin llevar bueltos los escudos, por aver tenido aviso, que no entrassen de luto: y todos juntos vinieron à San Pedro de Cardeña, adonde acudiò mucha gente de toda Castilla, y Rioja; y todos se passaban, que el cadaver del Cid tuviesse el semblante tan terso, como quando estaba vivo.

378 El Rey Don Alonso, quando supo, que traìan el cuerpo del Cid à Cardeña, dispuso venir al Monasterio à jornadas tiradas, para hallarse al entierro. Quando los Infantes tuvieron noticia, que el Rey venia cerca, salieron à recibirle, llevando en medio, y en la forma dicha el cuerpo del Cid al Monasterio de San Christoval de Ybeas, legua y media distante de Cardeña. El Rey quedò admirado, al vèr tan noble acompañamiento, y al cadaver del Cid tan bien dispuesto en su cavallo. El Rey se admiraba de que tuviesse el rostro tan fresco, y los ojos tan iguales, y claros. Dixeronle: señor, siete dias antes que muriesse, tomò continuamente myrra, y balsamo: y que con lo mismo dispuso, que le lavassen, y vngiessen todo el cuerpo, con que cessò en la admiracion. Desde Ybeas bolvieron para nuestro Monasterio, y pusieron el cuerpo en la Iglesia; y el Rey diò orden, que le hiziessen grandes, y honradas exequias: y que al tercer dia le diessen sepultura. Doña Ximena, que llegò à entender la determinacion del Rey, suplicò à su Magestad, no diesse lugar, à que enterrassen el cuerpo, supuesto estar vistoso; y que era mucha la gente, que acudia solo por verle. Vino el Rey en la suplica de Doña Ximena, y mandò, que tragessen el escaño de marfil, y sentado en èl, le pusiessen al lado derecho del Altar Mayor, encima de vn tablado dorado, y estofado sobre azul; y en èl dibuxadas las divisas del Rey de Castilla, de los Reyes de Navarra, y Aragon, y del Cid. Vistieron el cadaver de los ricos paños, que avia embiado el Sultan de Persia, y de vna purpura muy rica. Aviendole sentado, le ciñeron la espada Tizona à la mano izquierda; y con la derecha tenia los cordones del manto. Despues de tres semanas, que se cumplieron en las exequias con assistencia del Obispo Don Geroni-

mo,

mo, y otros ſeñores Obiſpos, ſalieron de Cardeña el Rey Don Alonſo, y los Principes de Navarra, y Aragon, llevando conſigo los Cavalleros del Cid, à devocion de cada vno. Los mas, y los mas valeroſos, caminaron con el Rey Don Alonſo: quedaronſe en el Monaſterio Doña Ximena, el Obiſpo Don Geronimo, Alvar Fañez, y Pedro Bermudez, haſta aver dado cumplimiento al teſtamento del Cid.

379 Refiere Aben Alfange en ſu Hiſtoria Arabiga, que los Moros de los Arrabales de Valencia, que vieron venir àzia Caſtilla al Cid, y à ſu Compañia, vencido el Rey Bucar, ſe maravillaron mucho, por no aver entendido, que huvieſſe muerto: y aun llegaron à preſumir, que la retirada procedia de alguna induſtria; y aſsi no ſe atrevieron ir à regiſtrar las Tiendas, que avian dexado los Africanos, ni aun à ſalir de los Arrabales. Al dia ſiguiente Aben Alfange, y otro Moro montaron à cavallo, y ſe acercaron à la Ciudad; y no aviendo percibido ruido alguno, ſe determinaron à entrar dentro: y aviendo viſto, que no avia en ella Chriſtiano alguno, paſſaron à dàr quenta à los Moros de los Arrabales; pero por ſer grande el miedo, que tenian al Cid, no ſe determinaron à entrar en Valencia haſta medio dia. Bolviò à montar Aben Alfange, y acompañado de muchos Moros, entraron en la Ciudad, y paſſaron à regiſtrar el Alcazar, y en èl hallaron, que Gil Diaz avia dexado eſcrito, que avia muerto el Cid. Paſſaron deſpues à regiſtrar las Tiendas del Rey Bucar, y hallaron ricos deſpojos de oro, y plata, Camellos, Bufalos, y otros animales, y viveres con tanta abundancia, que por dos años abaſteciò la Ciudad: y aun vendieron algunos à los Lugares de la Comarca. Añade la Hiſtoria, que deſde aquel dia quedò Valencia en poder de Moros, haſta que la ganò el Rey Don Jayme Primero de Aragon; pero ſiempre conſervò ſer intitulada Valencia del Cid.

380 Eſta vltima clauſula tiene en ſu inteligencia alguna dificultad, y ſe funda en vna Donacion, que Doña Ximena hizo à la Igleſia Catedral de Valencia, y à ſu Obiſpo Don Geronimo en el mes de Mayo de mil ciento y vno, y en vna memoria antigua, que dize: *El Rey Don Alfonſo dexò deſierta à Valencia en el mes de Mayo. Era de* M.C.XL. que es año de mil ciento y dos. Confirman eſto miſmo las memorias de Cardeña por eſtas palabras: *Era* M.C.XL. *perdieron Chriſtianos à Valencia*. El ſeñor Obiſpo de Pamplona, en conſideracion de eſtos teſtimonios, ſe perſuadiò, que Doña Ximena, y el Obiſpo Don Geronimo, con todos los demàs Chriſtianos de la Compañia del Cid, ſe mantuvieron en Valencia haſta el mes de Mayo del año de mil ciento y dos. Aſsintiera al dictamen del ſeñor Obiſpo, ſin embargo de dezir la Coronica del Cid, y la Hiſtoria General, y de confirmar el Arçobiſpo Don Rodrigo en la Hiſtoria de los Arabes, que aviendo muerto Rodrigo Diaz de Vivar, los Almorabides ſe apoderaron de Valencia. Yo tengo por cierto, aſsi lo que eſcrivieron dichas Hiſtorias, como lo que expreſſan el privilegio de Doña Ximena, y las referidas memorias; entendiendo, que los Soldados del Cid deſampararon à Valencia, y vinieron acompañando el cadaver: y que el Rey Don Alonſo, noticioſo de la muerte del Cid, embiò ſu exercito, para mantener debaxo de ſu dominio la Ciudad de Valencia: y que en atencion à los meritos del Cid, alargò el Señorìo à Doña Ximena: y en virtud dèl, concediò el Privilegio al Obiſpo Don Geronimo. Pero viendo el

Rey,

Rey, que no tenia otro Cid, que la mantuviesse, se viò obligado à desampararla despues de tres años.

381 En el año de mil ciento y seis, en el mes de Junio, dia en que se celebraba la Fiesta (como dizen las Historias) del Cid Campeador, concurriò tanta gente al Monasterio de Cardeña, que el Abad Don Garcia Tellez, que acostumbraba predicar en esta funcion, se viò obligado à salir fuera de la Iglesia para predicar, por no ser capàz para que en ella le pudiesse oìr tanta gente. Quèdòse dentro vn Judio, y acercandose al Tabernaculo, reparò lo magestuoso, con que estaba el Cid en su asiento, y que tenia fresco el rostro, dixo entre sì: Este es el cuerpo de aquel Cid Rui Diaz, de quien todos dizen, que nunca fuè vencido, ni que hombre alguno llegò à tocar su barba? Quiero yo aora tocarsela, y verè, què es lo que puede hazer. Al querer trabar de la barba, echò el Cid la mano derecha à la espada, y la sacò de la guarnicion vna quarta. Pasmado el Judio, y dando vozes, cayò en tierra de espaldas. Alteròse la gente de modo, que el Abad se viò obligado à dexar el Sermon. Acudiò donde estaba el Judio desmayado, y poniendo los ojos en el cadaver de el Cid, advirtiò la novedad. Pidiò el Abad, que traxessen vn poco de agua, para rociar al Judio; y aviendo buelto en sì, le preguntò: Què era lo que le avia sucedido? Y refiriò lo que le avia passado. Maravillaronse todos al oìr el caso, y alabaron à Dios por el milagro, y virtud, con que diò à entender, que queria, que se tuviesse respeto al cadaver del Cid. El Judio, saliendo de su ceguedad interior, por lo que avia visto con los ojos corporales, puesto de rodillas, pidiò al Abad, que le christianasse, porque en vista del prodigio conocia, que la Ley, por quien avia peleado el Cid, era la verdadera. Bautizòle el Abad, y pusole por nombre Diego Gil; y se ofreciò à servir toda la vida al Monasterio: y se dize, que con aver sido bueno Gil Diaz, le hizo ventajas Diego Gil.

382 Intentòse bolver à poner la mano del Cid en los cordones del manto, y à entrar la espada en la guarnicion, en la forma, que avia estado antes: pero no se pudo conseguir: y assi estuvo de esse modo el cadaver hasta el año de mil ciento y nueve, en que se cumplieron diez años, desde que fuè traìdo à Cardeña. Algunos han dificultado de este caso, que sucediò con el Judio. Los hombres han executado acciones, que à no averlas escrito Autores fidedignos, ò à no averlas visto, no las creyeramos. Otras ha obrado Dios con sus criaturas, que por tan extraordinarias, no son faciles de comprobar: y assi se dexan al juizio de la discreta credulidad. Otras yà se pueden comprobar, por la similitud, que tienen con otros sucessos. La Coronica del Cid advierte, que quando llegaron los Castellanos con el cadaver à Osma, concurriò à verle gente de muchas partes, noticiosa de la forma, è industria, con que le traìan; y que todos se maravillaron, por no aver visto, ni leìdo en Historia alguna, que con tal arte se huviesse trasladado algun cadaver. Yà vimos, como el Arçobispo Don Rodrigo notò por sucesso particular la industria, con que fuè traìdo el cuerpo del Cid. Con todo esso advertirèmos dos casos semejantes. Saxon Gramatico refiere, que muerto Froton Tercero Rey de los Danos, los Grandes del Reyno, temerosos de que se alterassen algunas Provincias, procuraron conservar el cadaver, y sacarle algunas vezes en vna car-

carroza, divulgando, que por ser muy viejo, no podia andar à pie, ni à cavallo: y que de este modo anduvieron con el cuerpo hasta que se començaron à corromper los extremos. Celio Rodigino cuenta vn caso bien singular. Dize, que en tiempo del Papa Sixto IV. se hallò en Roma el cadàver de vna muger, que se juzgò ser el de Tuliola, assi por la inscripcion, como por estàr enfrente del sepulcro de Ciceron su marido. Fuè tan bien embalsamado este cadaver, que por mil y quinientos años se conservò incorrupto. Quitaronle las especies aromaticas, y en tres dias perdiò la tez, que avia conservado tantos siglos. Si esto obraron los aromas recibidos en cuerpo muerto, quanta mas virtud participarian al cuerpo del Cid, que los incorporò en sus venas quando vivo? Llenas estàn las Historias, de que los cuerpos muertos se conservan frescos mucho tiempo con la mirra, y el balsamo.

383 Estos son efectos naturales causados por virtud, que el Criador comunica à las plantas, para indicio de lo que es eterno. Pero la accion de aver el cadaver del Cid echado mano à la espada, pudo suceder, ò por la misericordia del Altissimo, para que el Judio, y en èl la demàs gente viesse el error, en que vivia Diego Gil, y conociesse la verdad de la Ley, por quien el Cid tanto avia trabajado; ò para manifestar el respeto, que quiere su Magestad se tenga à los cuerpos de sus Siervos; ò por otros fines particulares; como se cuenta de San Estanislao Obispo de Cracovia, y en la de San Severo Obispo de Napoles. Leese del cadaver de vna doncella, que se levantò, y cogiò de la mano à vn Ladron, y le sacò los ojos, porque iba à despojarla de los vestidos. Y de otro difunto se cuenta, que se levantò, y sacò los ojos à otro Ladron. No digo, que à estos sucessos del Cid se deba dàr el credito, que se dà à otros, que estàn autorizados por la Iglesia; pero piden creerse como verisimiles con fè humana, prudente, y pia: porque de lo contrario se sigue el daño, que advirtiò vn grande Historiador antiguo: *Vt pleraque rerum divinarum nostram cognitionem effugiant, efficit incredulitas.* Dize, que la incredibilidad, y falta de pia afeccion, en creer las maravillas, cierran los ojos del entendimiento, para que no las conozcamos, y en ellas à su Criador.

Prad. Espir lib. 1. cap. 5. y 6.

CAPITULO XXXIII.

SEPULTURA, QUE SE diò al Cid: y Traslaciones, que se han hecho de su Cuerpo.

384 AViendo tenido el cuerpo del Cid diez años en el sitio, y forma, que dispuso el Rey Don Alonso, à vista de la mucha gente, que acudia à verle de muchas partes de el Reyno, como cosa extraordinaria, sucediò, que començò à corromperse la punta de la nariz, y afearse el rostro. El Abad diò aviso à los Cavalleros sobrinos, y parientes de el Cid, para tratar de darle sepultura; y determinaron, que se abriesse vna bobeda al lado derecho del Altar mayor, para ponerle en ella. Para el dia, en que avian de trasladar el cadaver, convocaron à tres Obispos, y combidaron à la Nobleza de Burgos, y le pusieron en ella, de la forma, que avia estado antes sentado en su silla, y con la espada en la mano; y à los lados, pendientes de la pared, el Escudo, y la Vandera, que aun oy se conservan.

En

385 En este sitio estuvo el cuerpo del Cid, hasta que el Rey Don Alonso el Sabio año de mil docientos y setenta y dos, por la grande estimacion, que hazia de la memoria del Cid, mandò labrar vn sepulcro, que le componen dos piedras muy grandes, para poner en èl el cuerpo del Cid; y mandò, que le colocassen al lado de la Epistola; y mas abaxo, en tumba de madera, el de su muger Doña Ximena. Hizo, que en la circunferencia de la piedra de abaxo se gravassen estos Versos, que se cree fueron compuestos por el mismo Rey Don Alonso.

BELLIGER INVICTUS, FAMOSUS MARTE TRIUMPHIS,
CLAUDITUR HOC TUMULO MAGNUS DIDACI RODERICUS.

Dizen: En este Lucilo està encerrado el Grande Rodrigo Diaz, Guerrero invicto, y de mas fama, que Marte en los triunfos. Encima del sepulcro se pusieron tambien estos Versos:

QUANTUM ROMA POTENS BELLICIS EXTOLLITUR ACTIS
VIVAX ARTHURUS FIT GLORIA QAANTA BRITANNIS.
NOBILIS E CAROLO QUANTUM GAUDET FRANCIA MAGNO,
TANTUM IBERIA DURIS CID INVICTUS CLARET.

Dizen en romance: Quanto se sublimò poderosa Roma por las belicosas hazañas de sus Capitanes: quanto honra à la Gran Bretaña la gloria inmortal de Arturo: quanto se ennobleciò Francia con las heroycas acciones de Carlos Magno, tanto ilustrò à España el Cid, nunca vencido, aun de los mas valientes Capitanes. Tambien se escrivieron en la pared estas palabras en estilo vulgar, como que las dezia el Cid à los que venian à vèr su sepulcro:
,, Cid Rui-Diez sò, que yago aqui
,, encerrado, è vencì al Rey Bucar
,, con treinta y seis Reyes de Paga-
,, nos. Estos treinta y seis Reyes,
,, los veinte y dos murieron en el
,, campo. Vencilos sobre Valencia,
,, desque yo muerto encima de mi
,, cavallo. Con esta son setenta è
,, dos batallas, que yo venci en el
,, campo. Gánè à Colada, è à Ti-
,, zona, por ende Dios sea loado.
,, Amen.

386 En dicho sepulcro, y con estas inscripciones estuvo el cuerpo del Cid, hasta que el Abad Don Pedro del Burgo año de mil quatrocientos y quarenta y siete mandò derribar la Iglesia antigua, para hazer otra de nuevo. Como entonces se removieron todos los sepulcros, mudaron tambien el del Cid, y le pusieron enfrente de la Sacristia, assentado sobre quatro Leones. Como despues se fuè adornando la Iglesia, y se hizieron el Coro, y las gradas del Presbyterio, era de grande estorvo, para el servicio del Altar: con que el Abad Fray Lope de Frias, con consulta de la Comunidad, determinò subirle mas arriba, arrimado à la pared del Evangelio. Determinò el Abad hazer esta traslacion Viernes catorze de Enero año de mil quinientos y quarenta y vno, sin dàr noticia à persona alguna, por evitar los ruidos, que suelen originarse en semejantes ocasiones, nacidos de diversos dictamenes. Pero por mas que se procurò ocultar, como dize el mismo Abad en su Historia manuscrita, concurrieron no solo Cavalleros de Burgos, sino tambien personas de Francia.

I. Sanchez afirma q este elogio del Cid era en verso, y no en prosa como aqui se pone.

387 Aviendo cantado la Prima, y Missa de Nuestra Señora con mas solemnidad que otros dias, y adornado los Altares con los Ornamentos mas ricos, el Abad se vistiò vna Capa blanca de brocado, y acompañado de los Ministros, y del Padre Don Damian Abad de Santa Maria de Plano en Sicilia, que era Conventual de esta Casa, y de los demàs Monges, fuè en Procession al Altar de Nuestra Señora, en donde estaba el Santissimo Sacramento, por causa de estàr ocupado el Altar mayor con las obras: cantò el Convento la Antiphona *Salvator Mundi, &c.* Dixo el Abad los Versos: *Ostende nobis Domine misericordiam tuam. Post partúm Virgo inviolata permansisti.* Y las Oraciones: *Deus, qui es dubitantium fortitudo, &c.* y *Deus, qui salutis aeternae, &c.* Concluìdas estas Preces, bolviò la Procession à la Capilla mayor, en donde estaba el sepulcro del Bienaventurado Cavallero el Cid: entre tanto, que los Monges Musicos cantaron el motete à punto de organo: *Mirabilis Deus in Sanctis suis, &c.* los Oficiales de Canteria quitaron la lapida encimera, aviendo concurrido primero el Abad à la accion de levantarla con vna barra de hierro pequeña. Descubierto el sepulcro, se viò la caxa de madera tachonada con clavos dorados, en donde estaba el Santo Cuerpo del Cid (assi le llama en su Relacion el Padre Fr. Lope de Frias) y antes de abrir la caxa cantò el Abad el Verso: *Exultabunt Sancti in gloria*; y la Oracion: *Deus, qui es tuorum gloria servorum, splendorque animarum Sanctarum, vota nostra placatus suscipe, & quae ad tui gloriam, & servorum tuorum honorem hodiè facimus, fac nobis prodesse ad animae, & corporis salutem. Per Dominum, &c.*

388 Abierta la caxa, se hallò el Santo Cuerpo casi deshecho: en algunos huessos estaba la carne pegada, y de color rosado; y el mismo color tenian los huessos, y entre estos mismos estaba la carne despegada, y todo el cuerpo en vn cendal labrado à lo Morisco; y à los lados estaban espada, y espuelas, como insignias de Cavallero. Al abrir la caxa, despidiò de sì vna fragrancia confortativa; y se reconociò, que no faltaba huesso alguno. Despues de visto muy de espacio por todos los que se hallaban presentes, el Abad, y los Ministros sacaron la caxa embuelta en vna sabana, y la pusieron sobre la mesa del Altar mayor, entre muchas luzes, y quatro blandones: y mandò el Abad, que los Monges por sus grados de antiguedad, y mudandose de hora en hora, assistiessen, y guardassen el Cuerpo. Entre tanto, que se hizo esta funcion, los Musicos cantaban motetes, y respondian los Monges, y el Organo. Concluyòse la funcion de la mañana, cantando el Abad el Verso: *Mirabilis Deus in Sanctis suis.* Sin embargo de celebrarse aquel dia la fiesta de San Hilario con Oficio de tres Lecciones, se hizo el Oficio con toda solemnidad, por respecto de la Traslacion de las Reliquias del Cid.

389 A las quatro de la tarde se determinò bolver la caxa al sepulcro, y sitio, que se avia determinado; y vestidos el Abad, y Ministros, passaron à ponerle dentro de la tumba, y à vista de todos la cerraron. Luego el Abad entonando el Hymno: *Te Deum laudamus*, le prosiguiò el Convento, enderezandose à la Capilla de Nuestra Señora, en donde se dieron gracias à la Divina Magestad con gran regozijo, y contento interior. El Padre Fray Lope de Frias, que nos dexò cumplida Relacion de lo executado en aquel dia, notò, que al tiempo, que se hizo dicha Traslacion, padecia la Tierra

de

de la Rioja, de la Bureba, y esta Provincia de Burgos, mucha falta de agua: y fuè nuestro Señor servido, que el Jueves, quando se començaron à preparar los andamios, y lo necessario para la Traslacion, començò à llover, y à caer agua muy apacible, y durò hasta que otro dia fuè concluìda la funcion. Atribuyòse el agua à providencia especial, y à los meritos del Santo Cavallero Rodrigo Diaz: y que como en vida avia mirado por esta tierra, librandola de la infestacion de los Moros; en muerte la atendia, y procuraba conseguir el socorro en las necessidades que padecia.

390 Estuvo el cuerpo del Cid al lado del Evangelio, solo el tiempo que ay desde mediado Enero, hasta vltimos de Octubre del mismo año: porque Don Pedro Fernandez de Velasco, Duque de Frias, y Condestable de Castilla, no bien informado, de que el Abad de Cardeña avia mudado el sepulcro del Cid à sitio no tan decoroso, como el que tenia antes, concurriendo el Regimiento de la Ciudad de Burgos al sentimiento, despachò aviso al Señor Carlos Quinto, que se hallaba en Flandes; y suplicò, mandasse bolver al sitio antiguo el sepulcro del Cid, y el de su muger Doña Ximena. El Señor Emperador mandò despachar vna carta para el Cardenal Juan su Governador, para que diesse cumplimiento à la peticion del Condestable, y de la Ciudad de Burgos. El Cardenal en cumplimiento de lo que se le mandaba, despacho la Provision siguiente:

*** *** ***
*** ***
***

PROVISION DEL SEñOR *Emperador Carlos Quinto.*

EL REY.

„ 391 VEnerable Abad, Monges, y Convento de San Pedro de Cardeña. Yà sabeis, como Nos mandamos dàr, y dimos vna nuestra Cedula para vosotros del tenor siguiente. El Rey, Concejo, Justicia, y Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, y Homes buenos de la Ciudad de Burgos, ha sido hecha relacion, que bien sabiamos, y à todos es notorio, la fama, nobleza, è hazañas del Cid, de cuyo valor à toda España redundò honra, en especial à aquella Ciudad, donde fuè vezino, y tuvo origen, y naturaleza; y que assi los Naturales de estos Reynos, como los Estrangeros de ellos, que passan por la dicha Ciudad, de las principales cosas que quieren vèr en ella, es su sepulcro, y lugar, donde èl, y sus parientes estàn enterrados, por su grandeza, è antiguedad; è que avia treinta, ò quarenta dias, que vosotros, no teniendo consideracion à lo susodicho, ni mirando à que el Cid es nuestro Progenitor, y los bienes que dexò à essa Casa, y la autoridad del estàr èl aì enterrado, se sigue al dicho Monasterio, aveis deshecho, y quitado su sepultura de en medio de la Capilla mayor, donde ha mas de quatrocientos años que estaba, y le aveis puesto cerca de vna escalera, y lugar no decente, y muy diverso en autoridad, y honra del lugar, y honra, que es fama. Tambien aveis quitado de con èl à Doña Ximena Diez su muger, y puestola en la Calostra del dicho Monasterio, muy diferente de como

,, estaba. Lo qual aquella Ciudad, ,, assi por lo que toca à nuestro servicio, como por la honra de ella, ,, ha sentido mucho: y que como ,, quiera que luego se supo, fueron ,, à esse Monasterio el Corregidor, ,, è tres Regidores de ella, à procurar con vosotros, que restituyesedes los dichos cuerpos al lugar, ,, en que solian estàr, no lo aveis ,, querido hazer: y que si esto assi ,, passasse, la dicha Ciudad se tenia ,, por muy agraviada: allende de ,, que es cosa de mal exemplo para ,, Monasterios, è Religiosos, que ,, viendo la facilidad, con que se ,, muda la sepultura de vna tan famosa persona, tomaràn atrevimiento de alterar, y mudar qualesquier sepulturas, y memorias, ,, de que se seguirà mucho daño à ,, nuestros Reynos. Suplicandonos, ,, y pidiendonos por merced, fuessemos servidos de mandar, que ,, restituyessedes los cuerpos del ,, Cid, y su muger, en la sepultura, ,, lugar, è forma, que antes estaban. ,, E porque aviendo sido el Cid persona tan señalada, como està dicho, y de quien la Corona Real ,, de Castilla recibiò tan grandes, y ,, notables servicios, como es notorio, estamos maravillados de como aveis hecho esta mudança en ,, sus sepulturas: vos mandamos, ,, que si es assi, que los dichos cuerpos, ò sus enterramientos, estàn ,, mudados, luego que esta recibais, los bolvais al Lugar, y de la ,, forma, y manera, que estaban: y ,, en caso que no estuvieren mudados, no los mudeis, ni toqueis en ,, ellos, agora, ni en ningun tiempo: ,, y aviendo cumplido primero con ,, lo susodicho, si alguna causa, ò ,, razon teneis para hazer la dicha ,, mudança, embiarnos eis relacion de ello, y de como bolvisteis ,, los dichos cuerpos, y sepulturas à ,, su primero lugar dentro de quarenta dias, para que lo mandemos vèr, y proveer en ello lo que ,, mas convenga. Fecha en Madrid ,, à ocho dias del mes de Julio de ,, mil quinientos y quarenta y vn ,, años. Ioannes Cardinalis. Por ,, mandado de su Magestad, el Governador en su nombre. Pedro de ,, Cobos.

392 Notificada la Provision, el Abad, y Monges respondieron, que estaban promptos à obedecerla: y que se passaria à dàr quenta al señor Governador de lo executado. Passò el Abad à la Corte, è informò al Cardenal Governador de la Traslacion, que se avia hecho; y de que el sepulcro del Cid se avia passado al lugar mas decoroso, y mas cercano al Altar mayor, correspondiente al sitio, en donde el señor Don Alonso Sexto avia mandado ponerle sentado en su silla, y sin sepultarle, y en donde se avia hecho la Bobeda, en donde estuvo muchos años. Y que la causa de aver mudado el sepulcro, avia sido desembarazar el passo de la Sacristia al Coro, y Altar mayor: y que el no averle puesto en medio de la Capilla Mayor, era, porque en caso de ocupar aquel sitio, parecia ser debido à la Reyna Doña Sancha la Fundadora, ò al Rey Don Ramiro, por aver tenido tal sitio en la Iglesia antigua. No obstante de aver alegado el Abad estas razones, mandò el Cardenal, que se diesse cumplimiento à lo que avia mandado su Magestad.

393 En vista de lo decretado, diò la buelta el Abad para el Monasterio, y determinò poner los sepulcros del Cid, y de Doña Ximena en medio de la Capilla mayor, antes que en Burgos llegassen à entender la colocacion: y assi algunas personas, que deseaban hallarse presentes, quando acordaron, tuvieron noticia,

cia, que yà estaba executada. Algunos discretos, noticiosos de que el Monasterio de Cardeña es el primero, que pertenece al Patronato Real, por ser fundacion de la Reyna Doña Sancha, que es la primera Persona Real, que en España fundasse Monasterio; y porque le reedificò el Rey Don Alonso el Magno, y le restaurò el Conde de Castilla Garci Fernandez, han reparado, en que el Cid ocupa el lugar de los Patronos. Para que cessen estos reparos, me pareciò, que convenia poner entera la Provision del Señor Carlos Quinto; y advertir, que aviendo estado en este Monasterio el Señor Carlos Segundo à diez y seis de Noviembre del año de mil seiscientos y setenta y nueve; y aviendo preguntado, cuyo era el sepulcro, que ocupaba el medio de la Capilla mayor; respondiò el Padre Maestro Fray Joseph del Hoyo, que à la sazon era Abad: Señor, es de Rodrigo Diaz, llamado el Cid Campeador. Pues como, dixo vno de los Grandes, ocupa el mejor lugar el Cid, siendo el Monasterio fundacion Real? Satisfizo el Abad, diziendo, que el Señor Carlos Quinto avia obligado al Abad, y Monges à ponerle en este sitio. A esto añadiò el Señor Carlos Segundo: *El Cid no fuè Rey, pero hizo Reyes.* Desde aquel tiempo hasta oy, se ha conservado el sepulcro del Cid en el mismo sitio, y à su lado el de Doña Ximena: y con tanta veneracion, y respeto, que siempre estàn cubiertos, y adornados con dos paños: el encimero es de seda, y en las fiestas principales se adorna con otro mas precioso.

394 Pudiera hazer aqui notoria demonstracion del impulso, y de varias inconsequencias, que se hallan en los Autores, que vilipendiando, y desautorizando las Historias antiguas por algunos defectos, que en ellas ha introducido el tiempo, ò por no entender los estilos, y frasses de la antiguedad, procuraron obscurecer los famosos hechos de Rodrigo Diaz de Bivar. Pero escuso estas notas, porque por lo que toca à mi assumpto, he procurado responder, segun las noticias, que he adquirido de la antiguedad, à sus nuevos discursos, procedidos de conocida passion, y de no hazer reflexion de lo poco, que alcançamos el dia de oy, de los sucessos antiguos: y porque lo que oy se discurre sin prueba, fundada en testimonio de mayor excepcion, no puede prevalecer contra lo que dizen las Historias antiguas, contra la fama, y voz, no solo del Pueblo, sino tambien de las personas mas cercanas à aquellos tiempos; y que no fueron de menor erudicion, y examen que los Censores Modernos, que quieren regular las Antiguedades, por lo que se vsa en estos tiempos.

395 Don Rodrigo Sanchez de Arevalo, Obispo de Palencia, Doctor en la Vniversidad de Salamanca, y de mucho nombre por su gran caudal, y literatura, aviendo escrito vn Capitulo de las hazañas del Cid, dixo: A la verdad las magnificas ilustres hazañas del Cid, son tantas en numero, y de tanta excelencia, que si se huvieran de escrivir todas, no cupieran en vn grande Libro: *Verum magnifica, ac inclyta eius gesta tam excellentia, & sempiterna, vt ea magnus non caperet liber.* En dictamen de esto grave, y discreto Autor, que podemos creer, que viò la Coronica manuscrita de nuestro Archivo, siendo Arcediano de Treviño, Dignidad de la Santa Iglesia de Burgos, antes se puede considerar, que dicha Historia del Cid està diminuta, que añadida: pues assegura, que para escrivir los hechos del Marte Burgalès, era necessario vn gran

Roder. Palent. 3. p. Hist. c. 27.

gran Volumen: y porque, como vimos, este Autor leyò las hazañas del Cid en los Anales de los Reyes, que no han llegado à nuestros ojos. Don Alonso de Cartagena, Obispo de Burgos, tan aplaudido por su mucha literatura, y prudencia, haziendo mencion del gran Conde Fernan Gonçalez, y de Rodrigo Diaz de Bivar, dize: entre los mas diligentes, y esforçados Guerreros Españoles, los dos mas celebrados, y que aun oy dia hazen eco los golpes de sus espadas, son el Conde Fernan Gonçalez, y el Cid: *Hi duo inter cœteros strenuos Hispaniæ Bellatores, famosissimi fuerunt: illorumque celebris fama nostris temporibus durat*: Damian Goes, en el Catalogo de los Capitanes Españoles, hablando de nuestro Rodrigo Diaz, escriviò: Rodrigo Diaz de Bivar, por sobrenombre el Cid, fuè el que librò gran parte de las Españas de la tirania de los Moros; tuvo brazo tan valeroso, que fuè terror de los Moros, y le tuvieron gran veneracion: *Rodericus Diaz de Bivar, cognomento Cid, qui bonam partem Hispaniarum ex Tyranide Maurorum liberavit, cuius nomen inter Mauros terribile, & magnæ venerationis fuit.* Don Lucas de Tuy, tratando de la batalla de Vulpejares, en que el Rey Don Sancho fuè libre de la prision por valentia del Cid, dize: floreciò vn Soldado por nombre Rodrigo Diaz; muy aventajado en las armas; y que en todas sus hazañas de guerra saliò vencedor: *In illis diebus surrexerat miles quidam nomine Rodericus Didaci, armis strenuus, qui in omnibus suis agendis extitit victor.*

Alonf. Cartag. Anacepha cap. 70.

Goes Hisp. illustrata, tom. 1.

Luc. Tuy. Chron.

396 La virtud todo lo puede, y alcança; y aun grangea, y consigue fuerças del Omnipotente para excederse à sì misma, y hazer parecer, que los hombres son de otra naturaleza. La fama del Cid no estriva solo en la industria, y arte militar, que tuvo en manejar las armas; sino tambien en aver conocido, que era gran siervo de Dios. El Rey Don Enrique Quarto en vn Privilegio concedido à nuestro Monasterio, llama al Cid, *el Bienaventurado, y Santo Cavallero el Cid Ruy Diaz.* Del mismo modo hablaron los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabèl. El Padre Fray Juan de Marieta, de la Orden de Predicadores, à boca llena llama al Cid Santo. *Este mismo Convento* (dize) *tiene el cuerpo del Valeroso Campeador, y Santo, Rodrigo Diaz de Bivar.* El Padre Fray Melchor Prieto, hablando de nuestro Monasterio, dize: *Està enterrado en Cardeña el Cid Ruy Diaz de Bivar, llamado el Campeador: tengo por probable son sus huessos reliquias; y que fuè Santo, pues le escogiò Dios para cuchillo de tantos Moros, que segun las Historias, passan de quinientos mil, en setenta y dos batallas campales.* Harto me huviera alegrado aver visto la primera parte de la Historia deste grave Autor, que es en donde trata estendidamente de los hechos de Rodrigo Diaz de Bivar. Yà vimos en la Traslacion del sepulcro del Cid la opinion, que tenian nuestros Monges de Cardeña, de la santidad del Cid.

Mar. lib. 22. Fol.

Prieto 1. p. lib. 3. cap. 11.

397 El Señor Phelipe Segundo, al mismo tiempo que determinò, que se tratasse en Roma de la Canonizacion de los docientos Monges Martyres de Cardeña, diò orden al Señor Embaxador Don Diego Hurtado de Mendoza, para que juntamente començasse à tratar de la Canonizacion del Venerable Cavallero Rodrigo Diaz. El mismo Don Diego, que fuè persona de grande erudicion, y por el deseo grande que tenia, que se efectuasse, por ser descendiente del Cid, hizo vna recopilacion de las virtudes, y sucessos milagrosos del Campeador, con los papeles, que le embiaron

ron del Archivo de esta Casa. Pero antes que pudiesse dàr algunos passos en el negocio, sucediò la pèrdida de Sena, y se viò obligado à salir de Roma, y à retirarse à España: con que se olvidò de bolver à tratar de la Canonizacion de Rodrigo Diaz de Bivar. Yà vimos, que el Conde de Barcelona D. Berenguel Ramon viendo, que le avia vencido el Cid con tan poca gente, passò à tratarle como à gran siervo de Dios. Lo que haze mas fuerça, y quita toda duda, es, la deposicion del Obispo Don Geronimo, quien aviendo experimentado, como Confessor, la sana conciencia del Cid, en vna donacion, que hizo à Cardeña, con intencion de enterrarse en este Monasterio por respeto del Cid, le llamò el Venerable Rodrigo Diaz: *Venerabilis Roderici Didaz*. Puedese vèr esta escritura en la Historia del Colegio Viejo, que compuso el señor Don Francisco Ruiz de Vergara. Constando pues, que el Cid fuè tan virtuoso, y que tomaba la espada, para servir à Dios, y para defender su Santissima Ley; què ay que maravillar, que alcançasse celeberrimas victorias? Si el brazo humano no las pudo conseguir, attribuyanse à la gracia divina, antes que infamarlas como à novelas.

CAPITULO XXXIV.

TRATASE DE DOÑA Ximena Diaz Muger de el Cid.

398 AUnque hemos dado algunas noticias de Doña Ximena Diaz, de los hijos, y Cavalleros principales del Batallon del Cid, es forçoso bolver à tratar por mas estenso de estos Señores. Fuè Doña Ximena hija de Don Diego Rodriguez Duque de Asturias, persona de las mas principales del Reyno de Leon. Viviò Doña Ximena, desde que fuè casada con Rodrigo Diaz de Bivar, en las Casas proprias, que el Cid tenia en la Ciudad de Burgos, hasta que fuè desterrado su marido. Viendose obligado nuestro Rodrigo Diaz à salir de Castilla, y à dexar en ella à su muger, è hijos, y considerando donde podia dexar à su familia, para que viviesse con quietud, hallò, que en ninguna parte podian vivir con mas consuelo, que en las Casas del Monasterio de Cardeña, à vista, y encargo del Abad San Sisebuto. Viviò Doña Ximena en las Casas, que estaban, donde aora està el quarto del Septentrion, que cae cerca de la Porteria, desde el quarto año, en que el Rey Don Alonso tomò possession del Reyno de Castilla, hasta que passò à Valencia, que durò el tiempo de diez y siete años. Tan satisfecho quedò el Cid de la buena acogida, que su familia tuvo en Cardeña, que al morir encargò à Doña Ximena, passasse su viudèz en donde avia padecido la ausencia de su destierro.

399 En veinte y cinco de Mayo del año de mil ciento y vno confirmò el privilegio de los Diezmos, que sacaba el Cid de las rentas de los Moros, en la conformidad, que el Cid los avia concedido à la Catedral de Nuestra Señora de las Virtudes, para congrua sustentacion del Obispo Don Geronimo, y de sus Canonigos: y mandò, que sus hijos, hijas, y nietos jurassen de no contravenir jamàs à este privilegio. El Maestro Yepes trae vn tanto de esta escritura, en donde se puede notar, que la voz del Tributo de Alcavala la introduxeron los Moros en España. El Obispo de Pamplona, persuadido de esta escritura, esci-

criviò, que Doña Ximena perseverò en Valencia tres años despues que muriò el Cid. Podia muy bien esta Señora, viviendo en Castilla, conceder privilegios à la Catedral de Valencia; como los Reyes Don Fernando, y Don Alonso los concedieron à San Pedro de Cluni, estando en España. Lo que se colige de la escritura es, que el Rey Don Alonso dexò à Doña Ximena el Señorìo de Valencia, en la conformidad, que le avia tenido el Cid, y que le gozò hasta el año en que muriò, que fuè el mismo en que el Rey desamparò la Ciudad.

400 Luego que esta Señora llegò à Cardeña, procurò con toda puntualidad dàr cumplimiento al testamento de su marido. En el tiempo, que la restò de vida, se exercitò en cumplir con las obligaciones de la viudèz, y en hazer limosnas, informandose de las mayores necessidades, y en hazer sufragios por los difuntos de su obligacion. De continuo estaba en la Iglesia cerca del cadaver del que en vida avia tenido por consorte; de modo, que no gustaba apartarse de alli, sino quando era forçoso salir à tomar la refeccion corporal; y aun deseaba assistir à los Oficios Divinos, que se celebraban por la noche segun el estilo de aquellos tiempos, en que muchos Fieles acudian à los Maytines; como aora suelen algunos acudir à los de Navidad. Pero no permitia el Abad, que se quedasse à velar mas noches, que aquellas, en que se hazian las Vigilias por su marido, que se celebraban en aquel tiempo despues de los Nocturnos de el Oficio Divino. De celebrarse à aquella hora los Nocturnos de Difuntos, les quedò el nombre de Vigilias; como tambien à los dias de ayuno, que preceden à las Festividades de los Santos principales: porque los Fieles estaban en vela las noches, que precedian à las dichas Festividades. Despues se conmutaron en ayunos las dichas Vigilias, por averse experimentado algun abuso en ellas.

401 Aviendo vivido Doña Ximena quatro años en devota viudèz, segun dizen las Historias General, y del Cid, que sin duda fuè por averse ajustado Doña Ximena à los Sagrados Canones de los Concilios, en que se trata de las viudas, muriò año de mil ciento y quatro. Las memorias antiguas de Cardeña dizen: *Finò Doña Ximena en Era* M. C. XLII. De aqui se colige, que esta Señora muriò à los principios de dicho año, y que viviò viuda quatro años y ocho meses. Las Historias no contaron los meses: pero dàn à entender, que viviò mas de los quatro años. La Coronica manuscrita dize, que viviò despues que vino à Cardeña con el cuerpo del Cid, *bien quatro años*; que en frasse antigua, es lo mismo que dezir, que viviò mas de quatro años. El Abad Don Garcia Tellez aviendo dispuesto, que embalsamassen el cuerpo, diò aviso à las hijas Doña Christina, y Doña Maria, para que si gustaban, acudiessen al entierro, y exequias. Doña Maria, como mas desembarazada, por hallarse viuda del Principe Don Sancho, y sin hijos, acudiò primero. Despues llegaron Don Ramiro, y Doña Christina con su hijo el Infante Don Garcia Ramirez, que era de edad de quatro años, acompañados del Obispo de Pamplona, y otros Cavalleros. Tambien acudieron de Asturias los parientes de Doña Ximena con otra mucha gente. El Obispo de Pamplona Don Pedro de Roda celebrò los Oficios, y se la diò sepultura cerca de donde estaba el tablado, en que estaba sentado el cuerpo del Cid; y perseverò alli hasta que el Rey Don Alonso

el

el Sabio mandò poner los huessos de esta Señora en vna tumba de madera, pintada de dibuxos de diferentes colores, y en la circunferencia el Epitafio de letras grandes, que yà las mas de ellas no se conocen, por averse caìdo el color azul. El dia de oy estàn los huessos de esta Señora en la misma tumba, junto al sepulcro de su marido.

402 Conocese por los huessos, que Doña Ximena era de alta estatura, y de modo, que pueden causar admiracion à qualquiera, que los vea: y assi dixo el señor Sandoval, que son tan grandes, que espantan, y parecen mas de hombre, que de muger. El Padre Moret, hablando del cuerpo de la Reyna Doña Vrraca, muger del Rey Don Garcia nieto del Cid, que està sepultado en la Ciudad de Palencia, y se descubriò año de mil seiscientos y cinquenta y cinco, assegura, que la estatura era mas que de muger; y que el pecho era de extraordinaria latitud, de modo, que admirò à los que le vieron. Avria en aquel tiempo mugeres de extraordinaria estatura.

403 El señor Sandoval ha hecho creer à muchos Historiadores, que Doña Ximena vivia en el año de mil ciento y treze: por averse persuadido, que era de esta Señora vna escritura de venta, que se halla en el Archivo de la Santa Iglesia de Burgos. No me admiro, que el señor Obispo hiziesse este juizio, porque las señas de la escritura coinciden con las que pueden notarse en nuestra Doña Ximena: pues dize la escritura, que Ximena muger de Rodrigo Diaz vende vna herencia en Valdecañas, que es vn Monasterio edificado à honra de San Pelayo Martyr, con todo lo que le pertenecia. Firmaron la escritura Don Garcia Obispo de Burgos con el Clero de su Iglesia, Don Pedro Abad de Cardeña con su Congregacion: todo el Regimiento de Burgos: el Concejo de Valdecañas; y veinte y tres testigos.

404 Sin embargo de concurrir las circunstancias de ser la escritura de Ximena muger de Rodrigo Diaz, y aver tenido el Cid vn Monasterio en Valdecañas, no me puedo persuadir, que dicha escritura de venta sea de nuestra Doña Ximena, sino de otra muger del mismo nombre, casada con otro Rodrigo Diaz. Las razones, que tengo, para entender, que la dicha escritura no es de Doña Ximena muger del Cid, se reducen, à que las conjeturas no deben prevalecer à las expresiones de las Historias, y memorias fidedignas. Estas dizen, que nuestra Doña Ximena muriò quatro años despues que su marido, y señalan el año de mil ciento y quatro: con que no fuè la muger de nuestro Rodrigo Diaz quien vendiò dicha hazienda. Ademàs que la Carta de Arras del Cid nombra por Monasterio suyo al de San Cibrian, y este se incorporò con el de Cardeña, que goza oy la hazienda, que le pertenecia: y la Carta de venta, que se puede vèr en el Padre Sota, nombra el Monasterio de San Pelayo, que despues se incorporò con la Santa Iglesia de Burgos. Nuestra Doña Ximena parece, que no se hallaria en ocasion de aver vendido Patronato de hazienda de Monasterio: porque la Historia dize, que dexò muchas riquezas de las que vinieron de Valencia, ademàs de lo mucho, que pudo recibir en los años, que sobreviviò al Cid, siendo Señora de aquella Ciudad.

405 La tercera, y principal razon, omitiendo otras, es: Que por el tiempo, en que se hizo la escritura de venta, se hallan quatro personas principales con el nombre de Rodrigo Diaz. En las Cortes cele-

bradas en Oviedo año de mil ciento y quinze, firmaron dos con el nombre de Rodrigo Diaz, el vno de el Reyno de Leon, y el otro del Partido de Asturias; y este fuè distinto de Rodrigo Diaz, Cuñado del Cid, porque este muriò año de mil y noventa y vno, y heredò el Condado su hermano Fruela Diaz. Ademàs de estos huvo en Burgos otros dos Señores, llamados Rodrigo Diaz, el vno heredado en Foz, que aora se dize Villahoz; y el otro Rodrigo Diaz Carrillo, Señor de Ormaza, y Quintana, Lugares no muy distantes de Valdecañas. Haze mencion de estos dos vltimos Salazar de Mendoza. Oponiendose pues la fecha de la escritura de venta à la Historia, y Memorias de Cardeña, debèmos persuadirnos, que no fuè la muger del Cid la que enagenò el Patronato del Monasterio de San Pelayo, sino otra muger de alguno de los Señores, que tuvieron el nombre de Rodrigo Diaz: y assi el señor Sandoval se equivocò en juzgar, que la muger del Cid avia sido quien hizo la dicha venta; como se equivocò tambien en entender, que el Lugar de Flaginvistia, ò Lainvistia, que leyò en la Carta de Arras de el Cid, era Villanvistia, Lugar cerca de Velorado, no siendo sino vna Poblacion, que estuvo à las riberas del rio Arlança, no lexos de la Villa de Lerma, en donde nuestro Monasterio de Cardeña tuvo mucha hazienda. Yà vimos, que à vn mismo tiempo avia en la Iglesia de Burgos dos Obispos, ambos con el nombre de Ximeno; y que en Cardeña, al Abad electo Obispo de Santiago, llamado D. Pedro, se siguiò otro D. Pedro en la Abadia. Puede averse advertido en este Libro, que por este tiempo se reconocieron tres personas principales con los nombres de Garcia Ordoñez; y otras tres, que se llamaban Nuño Alvarez, las quales no huviera distinguido, si no constàra de las donaciones: el vno tuvo por muger à Doña Goto, el otro tuvo por consorte à Doña Teresa, y el tercero à Doña Maria. Hazese esta advertencia, para que se conozca, que equivocaciones vendidas por testimonios ciertos, han confundido mas las Historias, que las inadvertencias, y descuidos. En el Nicrologio antiguo de nuestro Monasterio señala la memoria de Doña Ximena en el mes de Junio, despues de la memoria del Cid, por estas palabras: *Doña Ximena muger de Mio Cid yace como noble dueña en par de Mio Cid su marido*: *y esta Doña Ximena no avia Aniversario ninguno*; *mas por honra del dicho Mio Cid establecieron los Omes buenos, que se le fiziessen.*

Salaz. de Mendoz. Dignidades Seglar. fol. 28. y 38.

CAPITULO XXXV.

TRATASE DE DIEGO Rodriguez hijo del Cid, y de su descendencia.

406 LA primera memoria, que se halla de la vida de Diego Rodriguez hijo del Cid, es la que ennoblecìò con su muerte, y acreditò con el esforçado valor, que mostrò en la refriega de Consuegra año de mil y ochenta y tres, y no en la que huvo en el mismo Lugar año de mil y noventa y siete, como sospechò el señor Sandoval, y su cuerpo fuè traìdo à Cardeña. Tienese por cierto en la Ciudad de Palencia, que ay en ella descendencia del Cid. Y en prueba se alega vn privilegio, que concediò el Rey D. Fernando Quarto à Don Alonso Martinez de Olivera, Comendador Mayor de la Tierra de Leon, del Orden de Santiago, hijo del Conde de Barcelos, en

en confirmacion del Mayorazgo de Baños, y Revilla de Campos, y del Hospital, y Casa de Orden de San Lazaro de la Ciudad de Palencia: en el qual dize el Rey: *Tenemos por bien de vos dàr lo que nos pedistes por merced, que vos diessemos licencia, y facultad, para que en vuestro Mayorazgo, y bienes, que decendieron del honrado Cavallero el Cid, digno de memoria, y de quien vos venis, &c.* Es la fecha del Privilegio en Valladolid, à dos dias del mes de Julio, Era de 1334. Tambien consta de dos clausulas del Testamento del dicho Don Alonso Martinez de Olivera, la descendencia de Diego Rodriguez, hijo del Cid. La primera dize: *Item mando, que la mi Casa, y Orden, y Espital de San Lazaro de esta Ciudad, la qual mandò fazer el Cid, quando mandò fazer la Iglesia de San Lazaro: el qual suelo de la dicha Casa yo vue, y heredè por herencia con los mis Lugares, y todos los otros bienes rayzes en Castilla, que fueron de Don Juan Rodriguez, hijo de Diego Rodriguez hijo del Cid, el que muriò en la batalla, que vuo el Rey Don Alonso con el Rey Moro de Consuegra. La segunda clausula dize: Todo esto les dì, y fize por servicio de Dios, y porque en los dichos pobres se cumplan las siete obras de misericordia, y de piedad, y por cumplir lo que el Cid mandò hazer en dicho suelo; y por la devocion, que èl tuvo à San Lazaro, mando, que en dicha Casa, y Orden, no estèn sino los lacerados de San Lazaro. Es la fecha Viernes à cinco dias del mes de Mayo de mil è trecientos è quarenta años.*

407 Assi el trasumpto del Privilegio del Rey Don Fernando el Quarto, y del Testamento de Don Alonso Martinez de Olivera, como el arbol formado de la descendencia de Don Rodrigo Rodriguez, se conservan en nuestro Archivo. Don Diego Rodriguez (dize el dicho arbol) tuvo vn hijo llamado Juan Rodriguez, y este procreò à Doña Sancha, que casò con Don Garcia Fernandez Sarmiento. De este matrimonio naciò la Condesa Doña Elvira, que casò con Don Martin Alonso Conde de Barcelos en Portugal, en quien tuvo à Doña Juana de Olivera, que casò con Don Alonso Ponce de Leon, y tuvieron por hijos al Conde de Barcelos, cuyo nombre no se expressa; y à Don Alonso Martinez de Olivera, Comendador Mayor de tierra de Leon, que casò con Doña Juana de Guzman Ponce de Leon: y de este matrimonio procedieron algunas familias de Guzmanes, de Ponces de Leon, y de los Meneses, que yo no prosigo con ellas, por escusar prolixidad. Argote de Molina, y el Arcediano de Alcor, tratando del Cid, y de su sucession, hazen mencion del Testamento del dicho Don Alonso Martinez de Olivera. En las Notas al Nobiliario del Conde de Barcelos, en el titulo de los Oliveras, se haze mencion de la referida descendencia del Cid.

CAPITULO XXXVI.

Doña Christina Elvira, hija del Cid, casada con Don Ramiro Sanchez, Principe de Navarra.

408 Doña Christina Elvira, hija mayor del Cid, y de Doña Ximena Diaz, casò con el Principe de Navarra, año de mil y noventa y ocho. Con noticias que nos dàn las memorias mas antiguas, y las de Cardeña, queda visto, que nuestro Don Ramiro fuè hijo del Rey Don Sancho, el que muriò sobre Rueda, hermano de Don Sancho, el que muriò en Peñalen; hijos

ambos del Rey Don Garcia, llamado el de Naxera, que fuè muerto en Atapuerca. En el Libro de los Bienhechores del Monasterio de Santa Maria de Naxera, se dize, que estos dos hermanos tuvieron vn mismo nombre, por aver nacido de vn parto: y que Don Sancho, Padre de nuestro Don Ramiro, fuè electo Rey de Navarra, aviendo muerto Don Sancho el de Peñalen. Para mas probança de que Don Ramiro, Yerno del Cid, fuè hijo del Rey Don Sancho, y Sobrino del Rey Don Sancho el de Peñalen, pondrè aqui las palabras de vna Historia escrita en tiempo de los Bisnietos del Cid, dize: *Este Rey Don Garcia dexò dos fillos, al Rey Don Sancho, que mataron en Pennalen, è el Infante Don Sancho. El Rey Don Sancho, el que mataron en Pennalen, ovo fillo al Infante Don Ramiro, el que mataron en Rueda à trayzon. El Infante Don Sancho fillo del Rey Don Garcia de Naxera, ovo fillo al Infant Don Ramiro. Este Infant Don Ramiro tomò por mugier la filla de mio Cid Campiador, è ovo de ella fillo al Rey Don Garcia de Navarra, al que dixeron Garcia Ramirez. Muriò el Infant Don Ramiro, è reynò su fillo el Rey Don Garcia, è tomò por mugier la Reyna Doña Margelina, Sobrina del Conde Dalperches, è ovo en ella fillo al Rey Don Sancho de Navarra, è la Reyna de Sicilia, è la Reyna Doña Blanca, mugier del Rey Don Sancho de Castilla, è ovo en ella fillos al Rey Don Sancho, è al Infant Don Fernando, è la Reyna de Englaterra, è la Infant Doña Blanca, è la Infant Doña Constança, que muriò en Daroca.* Los sucessos de los dos Don Sanchos hermanos, se leen con tanta confusion, como los de nuestro Don Ramiro. Y assi para aclarar algunas cosas, pondrè aqui en Romance el Testamento, que Don Ramiro hizo en nuestro Capitulo de Cardeña.

TESTAMENTO DEL REY Don Ramiro Sanchez, Yerno del Cid.

„ 409 EN nombre de Dios. „ Amen. Notorio sea „ à todos los fieles Christianos, que „ yo Ramiro Sanchez, por la gracia de Dios, Rey de Navarra, „ Conde de Begorra, y Duque de „ Cantabria, hago esta Escritura de „ Testamento, y vltima voluntad, „ hallandome sano, y entero de mi „ entendimiento, y sentidos, como Dios tuvo por bien de darme. „ Lo primero, encomiendo mi alma „ à Dios, que por su misericordia „ la criò de nada: y quando me sacare de esta vida, dispongo, que „ mi cuerpo sea sepultado con „ Mio Cid en este Monasterio, y „ con mi castissima, y amantissima „ consorte Doña Elvira, con mi „ Suegra, è demàs piadosos Christianos, que en èl estàn sepultados. „ Mando al dicho Monasterio las „ reliquias, que traxe conmigo de „ Jerusalen, para que en ellas sea „ Dios servido por los Christianos. „ Item mando al Prior, y Convento de San Pedro de Cardeña mil „ maravedis de oro: docientos à „ Santa Maria de Naxera: y por la „ de Ramiro Rey de Jubera mi tio, „ y por la anima de Doña Blanca „ mi madre, y por la del Rey Don „ Garcia mi Abuelo: y otros cinquenta maravedis de oro à San „ Millan. Item mando, que en el „ dia de mi muerte, y transito, se „ dèn de mis bienes docientos maravedis de oro al Prior, y Convento de Cardeña, ademas de lo „ que dexo asignado, en cada vn „ año para Aniversario; conviene à „ saber, que el dia de la Assumpcion à hora de Prima se celebre Mis-

„ Missa solemne por mi intencion, „ con las rentas, y frutos, que de- „ xo señalados; y otra Missa en el „ dia de la Purificacion. Además „ de estas mandas instituyo, y seña- „ lo por legitimos herederos à Gar- „ cia, mi hijo mayor en mi Reyno „ de Navarra, en Begorra, y Duca- „ do de Cantabria, como lo tuvo „ el Rey Garcia mi Abuelo, y San- „ cho mi Padre, en la forma, que „ mi Bisabuelo Don Sancho el Ma- „ yor lo dexò partido. Todo esto „ le mando, y le entrego, para que „ lo possea por herencia, y juro per- „ petuo, y que lo cobre de Don „ Alonso, Rey de Castilla, y de Ara- „ gon: porque su Padre Don San- „ cho Ramirez lo recibiò de los Na- „ varros, para que lo governasse „ en tanto que yo estaba ausente „ en ocasion de la traicion, que exe- „ cutò mi tio Don Raymundo, por „ fuerça, y engaño: porque juntan- „ do vn esquadrõ de hombres tray- „ dores, aviendo Raymundo muer- „ to al Rey mi Padre, y vsurpado „ el Reyno, no pudiendo yo guar- „ darlo, me retirè à Valencia: y assi „ Don Sancho Ramirez, Rey de „ Aragon, como vencia al traydor „ Don Raymundo, esparcedor de „ los que eran buenos Soldados, to- „ mò el Reyno, y le retuvo en sì, el „ qual tuvo despues Don Pedro su „ hijo, y aora le tiene Don Alonso „ Emperador de las Españas: y assi „ declaro, que el derecho de dicho „ Reyno pertenece à Garcia mi Pri- „ mogenito; y como le pertenece, „ assi se le entrego. A Sancho mi hi- „ jo segundo mando los bienes de „ mi territorio de Peña Cerrada, y „ mi Casa antigua, con todas sus per- „ tenencias, Aldeas, prados, mon- „ tes, y arboles. En Vidaurreta à „ la Ribera del Rio Arga, assi lo po- „ blado, como lo despoblado, con „ todo el territorio de la Solana, „ desde Mendavia, hasta Subica con „ Arroniz, Allo, Sesma, Carcàr, Le- „ rin, Andosilla, Azagra, Morentin, „ y Dicastillo, poblado, y por po- „ blar, à la manera que lo tuve de „ mi Padre, y Bisabuelos: assi lo en- „ trego à Sancho mi hijo, y à sus „ descendientes por juro de here- „ dad. Item mando à mi hija Elvira „ del tesoro, que traxe ganado de „ Jerusalen, peleando con los ene- „ migos de mi Señor Jesu-Christo „ Crucificado, donde estuve mili- „ tando, siete mil maravedis de oro, „ para que se case en gracia de Dios. „ Mandola tambien las joyas, y ves- „ tidos, assi los de los dias de fiesta, „ como los comunes de su madre „ Doña Elvira, hija del Mio Cid, y „ mi muger. Estas mandas de este „ Testamento, y mi vltima volun- „ tad, quiero, que sean firmes, y va- „ lederas; siendo testigos los Vene- „ rables Don Virila mi pariente, „ Don Sancho Prior, y todo el Con- „ vento. Demàs desto, te encomien- „ do à ti mi amado Abad Don Viri- „ la, y doy comission de todo lo re- „ manente de mis bienes, para que „ en honra de la Beatissima Virgen „ Maria, y memoria de mi peregri- „ nacion à Jerusalèn, edifiques vna „ Iglesia con su territorio, que en „ la fabrica sea semejante à la Sacra „ Piscina de Jerusalen, en la qual „ hallè por revelacion de Dios vn „ pedazo de la Santa Cruz, y que „ tenga la divisa de los Reyes de „ Navarra mis predecessores, como „ la tuve del Rey Don Sancho mi „ Padre, à quien los traydores ma- „ taron en Rueda; y de Don Garcia „ mi Abuelo, Rey de Navarra, y de „ los otros mis Ascendientes, hasta „ Iñigo Arista, que venia de la Real „ Sangre de los Franceses, por los „ Condes de Begorra, que fuè el „ primer Rey vngido de Navarra. „ Assi tambien la dexo à mis des- „ cen-

,, cendientes, assi Reyes, como Sol-
,, dados, que vinieren de mi San-
,, gre, con tal que guarden la Poli-
,, cia, y leyes de Cavalleria, como se
,, ha observado entre los Reyes de
,, Francia desde el Rey Clodoveo.
,, Item mando, que ayas de suce-
,, der en la dicha Casa, despues que
,, se edificare la referida Casa de
,, nuestra Señora de la Piscina: y que
,, tu seas el Señor, y Patron, y tus
,, sucessores despues por derecho
,, perpetuo: y que ningun descen-
,, diente de Judios, de Agarenos,
,, ni espurio, ni bastardo, ni Villano,
,, sea admitido, sino solo de mi lina-
,, ge, y apellido por linea recta, assi
,, del Rey Don Garcia, que ha de
,, suceder (queriendo Dios) y de
,, los sucessores, siendo todos Fidal-
,, gos, los que traxeren tal divisa:
,, porque como yo la recibi, assi à
,, vosotros mis hijos, y à vuestros
,, sucessores, lo entrego en testimo-
,, nio de honra, y descendencia, q̃ si
,, perdimos el Reyno, no renuncia-
,, mos los titulos, y derechos. Para
,, que se cumpla lo dicho, hago,
,, crio, elijo, y señalo en mi nombre
,, por Albacea, y Testamentario, es
,, à saber, à ti Don Virila, Abad, pa-
,, riente mio, que estàs presente:
,, quien aviendo cumplido lo que
,, he dicho, de todo lo que sobrare
,, de mis bienes, hago gracia, y do-
,, nacion à ti mi hija Doña Elvira,
,, para que Dios quiera darte, y ten-
,, gas suerte de alcançar vn esposo,
,, digno, y merecedor de esta honra,
,, y dignidad Real. Fuè hecha esta
,, Escritura en San Pedro de Carde-
,, ña, en presencia del sobredicho
,, Don Virila, y de Don Sancho
,, Prior, y de todo el Convento de
,, los Monges, en treze de Noviem-
,, bre, Era de mil ciento y quarenta
,, y ocho, que es año de mil ciento
,, y diez, en su Capitulo à son de
,, campana tañida, como lo tienen
,, de costumbre, reynando en Cas-
,, tilla Don Alonso Rey de Aragon,
,, Emperador de las Españas, y sien-
,, do Pontifice Pasqual II. y Empe-
,, rador de los Romanos Enrique
,, Quarto. Yo Ramiro Sanchez Rey
,, de Navarra, le roborè con mi
,, sello.

410 El Licenciado Juan Martinez de Bahamonde en el libro, que intitulò Elogios de algunos Santos, y Varones excelentes en virtud, dize: que viò en la libreria del señor Gil Ramirez de Arellano, del Consejo, y Camara del Señor Phelipe Tercero, vn papel autentico, trasladado del Testamento de Don Ramiro Sanchez, Rey de Navarra, sacado del Archivo del Monasterio de Santa Maria la Real de Naxera. Despues dize: que viò otro trasumpto de dicho testamento, inserto en la executoria, despachada por los señores Oìdores de la Chancilleria de Valladolid à favor de los Diviseros de la Piscina. Vna Historia intitulada de Cantabria, que se conserva en el Archivo de San Millan, assegura, que en los Archivos de San Millan, de Naxera, è Hirache se guardan copias de dicho Testamento. Don Marcelo Ramirez de Arellano, que era Patron de la Casa de la Piscina por los años de mil quinientos y noventa y dos, embiò vna copia al Padre Fray Alonso de San Martin, y dize en vna de las Cartas, que le escriviò, que dicho Testamento se presentò en la Chancilleria de Valladolid contra ochenta y dos personas, que pretendian ser Diviseros de la Real Piscina; y se diò sentencia contra los pretendientes à favor de su Padre el Licenciado Diego Ramirez de la Piscina. Consiguiò executoria, y en ella està inserto el dicho Testamento. Añade tambien en la Carta, que para recuperar parte del Patronato, sacò vn Breve del Papa Clemente VIII.

Bahamont de elogios, pag. 114.

pa-

parà que el Abad de Naxera reconociesse en la causa, y le reintegrasse en la divisa de Nuestra Señora de la Piscina.

Sandov. en Cardeña.

Moret Invest. lib. 3. cap. 5.

411 El señor Sandoval no formò muy buen juizio de dicha Escritura de Testamento. El Padre Moret, aviendo hecho el mismo juizio, explicò, que hallaba en èl nueve dificultades, que le obligaban à tener por sospechoso el referido instrumento. La primera, que propuso, consiste, en que tan descubiertamente se intitulasse Rey en los Dominios del Rey Don Alonso, que le tenia vsurpado el Reyno. La segunda, que se nombrasse Conde de Begorra, como herencia de sus padres, y abuelos, quando en estos no se halla memoria de este titulo; y porque omitiò los titulos de Naxera, de Alaba, y de la Bureba, tan vsados por sus ascendientes. La tercera, que diò el titulo de Rey de Jubera à su tio Don Ramiro, aviendo tocado en herencia à su hermano Don Fernando. La quarta, que passò en silencio à Don Sancho el de Peñalen, Rey verdadero. La quinta, que determinò la enagenacion del Reyno de Navarra en la traycion, que se executò en Rueda. La sexta, que Don Ramiro yerno del Cid diò el nombre de Doña Blanca à su madre, constando de el privilegio de Logroño, que se llamò Doña Constança. La septima, porque dize, que imprimiò el sello en el Testamento, costumbre no introducida en aquel siglo. La octava, que dicho Don Ramiro se intitulò Señor de Monçon desde el año de mil ciento y cinco hasta el de mil ciento y diez y seis. La nona, que declarò aver muerto su suegra Doña Ximena Diaz al tiempo, que otorgò el Testamento, constando por escritura, que alega el señor Sandoval, que aun no avia pagado el tributo general. Assegura, que passa en silencio otras razones, porque las referidas son suficientes, para tener por sospechoso dicho Testamento.

412 En virtud de que el dicho testamento de Don Ramiro fuè dado por legitimo en la Real Chancilleria de Valladolid, en juizio contradictorio à favor de los Diviseros de la Piscina, y de que subsiste la ereccion de la Real Casa, y herencia, Juan Martinez de Bahamonde defiende con alegaciones de Autores clasicos en la Jurisprudencia, que se debe tener por cierto, y seguro. Lo cierto es, que tomar la pluma contra lo que yà està escrito, y assentado de tiempos antiguos, y autenticado por los Consejos, y Chancillerias, sin evidencia en contrario, no sirve sino de confundir las Historias antiguas, y de inquietar los animos, y aun de faltar à la veneracion, que se debe à los Tribunales, compuestos de las personas mas doctas del Reyno. En la Historia de Navarra, desde que fuè muerto en Atapuerca el Rey Don Garcia, hasta que fuè electo Don Garcia el Restaurador, nieto del Cid, no se encuentran sino tinieblas, confusiones, y dificultades. Pues como andando, como dizen, à ciegas, y palpando las paredes, podèmos presumir, que es supuesto el instrumento, que declara por cierto la Casa de la Piscina, la inscripcion, que fuè puesta en la portada de la Real Casa, que dize: *Dominus Petrus Virila Abbas fecit Era* M. C. XL. VIII. *ex commissione Regis Renimiri, generis Cidi*; y la succession de los herederos? Ademàs que las dificultades propuestas no son tan evidentes, que no tengan diferentes soluciones. El titulo de Rey, como hemos visto en muchas ocasiones, se daba en aquellos tiempos

pos en otra forma, que se estila en estos. El Poeta, que celebrò en verso la Conquista de Almeria, hablando del Rey Don Garcia el Restaurador, intitulò Rey à su padre Don Ramiro: *Ramiri natus Regis sic postea virtus*: Luego no ay que maravillar, que el mismo Don Ramiro hablando del derecho, que tenia al Reyno de Navarra, se nombrasse Rey. El Rey Don Sancho el Mayor bisabuelo de nuestro Don Ramiro, como confiessa el Padre Moret, vnas vezes se intitula Rey de Pamplona, de Aragon, de Sobrarbe, de Rivagorça, de toda la Gascuña, de Alaba, de toda Castilla, de Asturias, de Astorga, de Leon, y de toda España; y otras vezes omite muchos de estos titulos. El Epitafio del sepulcro de este Rey, que se muestra en Leon, le nombra Rey de los Pirineos, y Tolosa; titulos, que jamàs vsaron los Reyes antecessores. El Padre Moret cita vna donacion de la Reyna Doña Estefania, en que dize: que su hijo Don Sancho reynaba con felicidad hasta Burgos: y es certissimo, que ni aun el Rey Don Garcia su marido estendiò à tanto sus Dominios, sino en la pretension, que fuè la que le quitò antes de tiempo la vida. Don Sancho Rey de Aragon diò à su hijo D. Pedro el titulo de Rey de Monçon: y el Rey Don Alonso el Sexto dispuso, que su hijo Don Sancho se intitulasse Rey de Medina; como consta de vna donacion del Monasterio de Oña: y hasta aora no se ha descubierto en Historias, que otros Principes ayan tomado estos titulos. De modo, que de omitir vnos titulos, y de expressar otros en las escrituras, como depende de la voluntad, no se infiere, que los instrumentos no sean ciertos. Para que hiziesse fuerça la tercera dificultad, se debia aver probado, que al tiempo, que Don Ramiro otorgò su testamento, Don Fernando gozaba la herencia de Jubera, ò algun hijo suyo. Por muerte, ò por cambio, pudo Don Ramiro entrar en el Señorio de Jubera. Algunos Autores dizen, que Don Sancho, el que fuè muerto en Rueda, succediò, sino en todo, en parte del Reyno de Navarra, despues que muriò Don Sancho el de Peñalen: y assi pudo Don Ramiro señalar la enagenacion del Reyno de Navarra en la traycion executada en Rueda. El Maestro Yepes hizo memoria de la inscripcion del Frontal de Naxera, en que se lee, que se llamaba Doña Blanca la muger del Rey Don Sancho, que muriò en Rueda: ni se opone à esto, que se llamasse Doña Constança: porque el mismo Padre Moret (como queda visto) alegò varios exemplares, de que algunas Señoras tuvieron dos, y tres nombres. Yà dexamos probado, que los Reyes, y Principes vsaban de sellos personales muchos años antes, que naciesse Don Ramiro yerno de el Cid. Hablando nuestro Don Juan de Mavillon de los sellos pendientes, dize, que los Franceses, y Españoles començaron à vsarlos, desde que passaron à la Conquista de la Tierra Santa: y assi es notorio, que padeciò engaño el Padre Moret en dezir, que en tiempo de nuestro Don Ramiro no se estilaba imprimir sellos en las escrituras. Yà queda averiguado, que Doña Ximena Muger del Cid passò de esta vida à la eterna año de mil ciento y quatro; y que el señor Sandoval padeciò equivocacion en aver formado el juizio, de que muriò esta Señora despues del año de mil ciento y treze: con que consideramos evacuada la vltima dificultad, y el Testamento, que aprobò

Sandov. en D. Alonso Septimo.

Yep. tom. 1. fol. 382.

Mavill. de Re diplom. lib. 2. cap. 19.

bò la Real Chancilleria de Valladolid por cierto, y feguro. Quando el Teftamento del Rey Don Ramiro fe aya en algo alterado, como el Traductor alterò el Teftamento, que dexamos puefto del Conde Garci Fernandez, concedido à favor de la Iglefia de Covarrubias, conocefe, que en la fubftancia, y en lo mas, que refiere, es cierto, como es, que el Principe Don Ramiro fuè hijo del Rey Don Sancho, que fuè muerto en Rueda: que casò con Doña Elvira hija del Cid, de quien recibiò por hijos al Rey Don Garcia el Reftaurador, à Don Sancho, y à Doña Elvira; y que diò comifsion al Abad de Cardeña Don Pedro Virila, para fabricar la Cafa de Nueftra Señora de la Pifcina, en memoria de la jornada, que hizo à Jerufalèn.

CAPITULO XXXVII.

SUCCESSION REAL DEL Cid por fu hija Doña Chriftina Elvira.

413 EL Conde de Barcelos, hablando de la fuccefsion, que dexaron Don Ramiro, y Doña Elvira, dixo: que por eftos Principes los Reyes, que avia en Efpaña, Francia, Inglaterra, y en otros Reynos mas diftantes, defcendian de Rodrigo Diaz de Bivar. Pondrè aqui la Genealogia de los Reyes de Caftilla, facada de papeles del Archivo de Cardeña.

***

GRADOS.

RODRIGO DIAZ DE BIVAR.

1 Doña Christina Elvira.

2 D. Garcia Ramirez Rey de Navarra, Padre de
- Don Sancho el Sabio de Navarra.
- Doña Margarita Muger de Guillermo Rey de Sicilia.

3 Doña Blanca Muger de D. Sancho Tercero.

4 Don Alonso Octavo, Padre de
- Enrique Primero Rey de Castilla.
- Doña Blanca Muger de Luis Octavo de Francia.
- Doña Vrraca Muger de Don Alonso Segundo de Portugal.
- Doña Leonor Muger de Don Jayme Primero de Aragon.

5 Doña Berenguela Madre de
- Don Alonso Señor de Molina.
- Doña Berenguela Muger de Don Juan de Breña, Rey de Jerusalèn.

6 El Santo Rey Don Fernando Padre de Doña Leonor, Muger de Eduardo Rey de Inglaterra.

7 Don Alonso Dezimo Padre de
- Don Fernando de la Cerda Progenitor de
  - Don Alonso.
  - Don Fernando.
- Don Juan, Propagador de grandes Casas de España.

8 Don Sancho Quarto.
9 Don Fernando Quarto.
10 Don Alonso Onzeno.
11 Don Enrique Segundo.
12 D. Juan Primero Padre de D. Fernando, y este de
- Don Alonso Rey de Aragon, y Napoles;
- Don Juan Rey de Aragon, y Navarra,
- Don Enrique Maestre de Santiago.
- Don Sancho Maestre de Alcantara.
- Don Pedro Conde de Alburquerque.
- Doña Leonor Muger de Don Duarte Rey de Portugal, Madre de Doña Leonor, Muger de Frederico Emperador de Alemania;

13 Don Enrique Tercero.
14 Don Juan Segundo.
15 Doña Isabèl.
16 Doña Juana Madre de Don Fernando Emperador de Alemania, y de
17 Don Carlos Quinto Emperador, y Rey de España.
18 Don Phelipe Segundo Padre de Doña Catalina, Muger de Carlos Duque de Saboya.
19 Don Phelipe Tercero.
20 Don Phelipe Quarto Padre de Doña Maria Teresa, Muger de Luis Catorze, Rey de Francia; y Abuela de
23 Don Phelipe Quinto, que Dios guarde.

Por

414 Por este abreviado Catalogo Real se puede venir en conocimiento, de que no ay Principe en la Europa, que no tenga sangre del Heroe Castellano Rodrigo Diaz de Bivar. Facil fuera, consultando à los Genealogistas, que todos los Grandes de España, por diferentes costados, participan del parentesco, y sangre de el invicto Burgalès. El Conde de Mora dixo: que es notorio, que la sangre de el Campeador anima à toda la Nobleza Española: pues nadie ignora, que los Infantes de la Cerda fueron nietos de el Rey Don Alonso el Sabio; y que los Señores Duques de Medina-Celi proceden de el dicho señor Rey Don Alonso, y del Glorioso San Luis Rey de Francia. Tambien es certissimo, que la nobilissima sangre de la Casa de Medina-Celi se ha estendido por todas las Casas de los Señores Grandes de primera classe de estos Reynos: de donde colegimos con seguridad, que la primera Nobleza Española adquiriò la sangre del invicto Rodrigo Diaz de Bivar por el parentesco, que tienen con la prosapia Real. Podiamos comprobar la misma descendencia por otros diferentes costados: pero contentome con hazer memoria de la estimacion, que ha hecho la Casa de los Señores Duques del Infantado, por proceder del Campeador Burgalès; y del parentesco, que se puede inferir (consultados los Genealogistas) de los señores Diviseros de la Villa de Bivar, Señorìo del Cid. Gracia Dei Coronista del Rey Don Carlos, elogiando la sangre del Cid en la Casa de Mendoza, escriviò:

Conde de Mora Discurs. de el Cid.

Mas que vos ninguna honrada,
Vanda roxa en esmeraldas:
Porque Tizona, y Colada
Os dexan tan celebrada
Con jamàs bolver espaldas.

El Cardenal Don Pedro Gonçalez de Mendoza Arçobispo de Toledo, en memoria de que su Nobilissima Casa venia del Cid, como dize Salazar de Mendoza, al que intitulò Marquès de Zenete, puso el nombre de Rodrigo Diaz de Bivar; y al Señorìo de Jadraque mudò el titulo en el de Condado del Cid; y los mismos nombres, y titulos se renovaron en el sexto Duque de el Infantado. En el libro Becerro de la pesquisa, que mandò hazer el Rey Don Alonso el Onzeno, tratando del Lugar de Bivar, se dize: *Este Lugar es Behatria, y son Diviseros Don Nuño, è Don Pedro fijo de Don Diego, è Garcì Fernandez Manrique, è fijos de Rodrigo Perez de Villalobos, è Don Tello, è Lope Diaz de Almança, è Gonçalo Ramirez de la Maza, è Alfonso Lopez de Faro, è Rui Gonçalez de Castañeda, è Alvar Rodriguez Daza, è Alfonso Tellez, è Alvar Diaz de Faro, è Juan Ruiz de Baeza, è Juan Diaz de Roca Rui, è Rodrigo Rodriguez de Villalobos.* De esta clausula se infieren dos cosas: La primera, que el Señorìo del Lugar de Bivar, por aver muerto el Cid sin succession de varon, passò à ser Behatria. La segunda, que los Señores, nombrados por Diviseros, procedian de Laìn Calvo: porque la Divisa es el argumento mas cierto, para colegir el parentesco, y descendencia de las Familias.

Salaz. de Mend. Coron. de el Card. Mendoza.

415 El hijo segundo de los Principes Don Ramiro, y Doña Christina Elvira, se llamò Don Sancho Ramirez, Señor de Peñacerrada, del territorio de la Solana, y de otros muchos Lugares adjacentes. Casò con Doña Elvira Gomez, hija del Conde Don Gomez de Candespina, Señor de los de mas nombre, y poder, que reconociò su tiempo. Tuvo Don Sancho en Doña Elvira por hijos à Sancho Sanchez, primer Señor de Arellano, Progenitor de los Ramirez de Arellano; y à Rami-

ro Sanchez padre de Don Garcia Ramirez, y de Don Gomez Ramirez Maestre de la Orden del Temple. Del referido Don Sancho Ramirez nieto del Cid provienen los Ramirez de Arellano, Condes de Aguilar, quienes, durante la varonìa, fueron Patronos, y Señores de la Real Divisa, y Casa de la Piscina. Los Ramirez de la Piscina siempre han conservado este nombre, como legitimos descendientes de esta Real Casa: à la manera, que otros Grandes Señores mantienen el Apellido de sus primeras Casas Solariegas. De esta Familia se conserva en la Villa de Davalos la antigua, y bien conocida Casa de Don Juan Ramirez de la Piscina, vltimo de esta prosapia, que muriò sin succession de varon, dexando solo vna hija. Oy es Patron, y Succesor de dicha Real Casa su hermano D. Francisco Antonio Ramirez de la Piscina, Colegial, que fuè del Viejo de San Bartolomè, el Mayor de la Vniversidad de Salamanca, y Catedratico de Leyes en ella, Arcediano de Alcaraz, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Consejero del Supremo de Inquisicion, y aora su Governador, Comissario General, y Presidente del Real, y Supremo Consejo de la Cruzada; y sobre todo, de la mayor confiança del Rey en los negocios, y negociados, que fia à su consejo, y conducta. De este mismo señor D. Sancho Ramirez, como dize Mosen Diego Ramirez de la Piscina, descienden las Familias de los Davalos, de los Vidaurretas, de los San-Vicentes de Napoles, y los Marqueses de Pescara, y del Basto. No he podido descubrir Relacion antigua, mas cumplida, de la descendencia de Don Sancho Ramirez nieto de el Cid, que la que remitiò Don Marcelo Ramirez de la Piscina al Padre Fr. Alonso de San Martin, copiada de vn pergamino antiguo, que estuvo en la Capilla de Santa Ana de la Iglesia Parroquial de Peñacerrada, de donde la llevò Don Pedro Ramirez de Arellano, Conde de Aguilar, y la puso en el Archivo de Nalda año de mil quinientos y quarenta y tres.

Ram. Cor. lib. 4. c. 4.

MEMORIA DE LOS Nobles Cavalleros, que estàn sepellidos en esta Iglesia de Peña Cerrada, segunt que se falla por los Aniversarios, è Kalendarios antiguos de esta Iglesia.

„ 416 PRimeramente es à saber, que esta Iglesia „ estovo al principio en Santa Maria „ de Vrizarra, onde esta Villa fuè „ primero fundada en tiempo de „ Yenego Arista, è fuè passada à „ esta, seyendo Apostolico en Roma el Señor Alexandre Papa, è „ Don Tibaut Rey de Navarra, è „ señor Obispo Don Aznar, Era de „ mil è docientos è noventa è quatro: è fuè acabada de edificar, regnante en Castiella Don Enrique, y „ en Navarra Don Carlos, è seyendo señor Obispo Don Gonsalo, „ que la bendixo; è fizose la Capilla „ mayor despensas, è mission de „ Mosen Juan Remirez, llamado „ Cavallero de Montoria, è Doña „ Ozenda Ruyz Ximenez su muger: los quales se fallan en estas „ dos tumbas de piedra, que por „ mandado de vesita del señor Obispo Don Pedro de Aranda, fueron „ mudadas de la Capiella mayor, „ que fuè suya, à esta de Señora Sãta „ Ana este año de mil è quatrocientos è setenta è nueve. E este sobredicho Cavallero, è Doña Ozen-

„ da

„ da su muger dexaron en ordenan-
„ ça Aniversario perpetuo, que se
„ cantasse por la salud de sus ani-
„ mas, è de sus antepassados, dia de
„ Señor San Sebastian. Fuè este Mo-
„ sen Juan Remirez heredado en
„ Montoria, è su Palacio, è Castillo
„ de Villamont, è en otros Lugares
„ de Sosierra, de Navarra, è dèl son
„ procedientes los de esta nombra-
„ dia de Remirez en esta Villa de
„ Baroja, Bastida, Davalos, y de la
„ Sosierra, porque ovieron muchos
„ fijos, è fijas, algunos de ellos por
„ aver sido aparceros, è culpantes
„ en la matança del Señor de Ber-
„ guijona, desnaturados de su ori-
„ gine, è naturaleza, se desperdicia-
„ ron, fechos mundarios, y mal
„ aventurados en muchas partidas
„ de los Reynos de Castiella, Na-
„ varra, è Aragon; è de vno de estos
„ fijos, que se guareciò en casa del
„ Conde de Medina Celin, è fuè Al-
„ cayde, que en Muñix son venien-
„ tes los Remirez de tierra de Al-
„ mazan, è Soria, è Autol; por quan-
„ to moriò Alcayde por Pedro Xi-
„ minez señor de Autol, pariente
„ de esta Doña Ozenda, que aqui
„ yace. E otros fijos por la misma
„ causa, è fecho, se fueron à las fron-
„ teras contra los Moros de Anda-
„ lucia, è de buelta estoviendo en
„ tierras del Obispado de Cuenca, el
„ vno de ellos fizo su demora en
„ Villescusa de Haro, tierra de la
„ Mancha, onde dexò su genera-
„ cion, è memoria; è de este son pro-
„ cedentes los Remirez de aquella
„ tierra.

„ Fallase tambien en esta Ca-
„ piella Ferrando Remirez, fijo de
„ este noble Cavallero de Monto-
„ ria: este Ferrando fuè, à quien
„ con maldad, è saña fizo enforcar
„ el malvado Señor de Berguijona.
„ Tambien yace aqui Don Sancho
„ Remirez, fijo de este Cavallero de
„ Montoria: el qual no se fallò en
„ la matacion del Señor de Bergui-
„ jona, por quanto en aquel tiem-
„ po moraba en compaña de Juan
„ Ramirez de Arellano el Joven,
„ que moriò en servicio del Rey de
„ Castiella, en lo de Aljuarrota, pe-
„ leando contra el Rey de Portu-
„ gal. E despues este Don Sancho
„ anduvo en servicio del Infante
„ Don Carlos de Navarra, è fuè ca-
„ sado con fija de Don Garci Fer-
„ nandez de Oloriz, Ayo del sobre-
„ dicho Infante, que despues fuè
„ Rey de Navarra: E ovo este Ca-
„ vallero dos fijos, Sancho, è Fer-
„ rando, à los quales criò en su casa
„ Don Juan Remirez de Arellano,
„ por parentesco, que con ellos
„ avia.

„ Tambien yace en la Capilla
„ del Señor San Bartolomè Don
„ Ramiro, Padre de este Don Juan
„ Remirez, Cavallero de Montoria,
„ que moriò en la batalla de Naxe-
„ ra, seyendo vandero contra el Rey
„ Don Pedro por el Rey Don Enri-
„ que. De este Cavallero era vno de
„ los vultos, que se mandaron tirar
„ de la Capiella mayor por vesita.
„ E fuè casado con hermana del Se-
„ ñor de Vrriz.

„ Assimismo se reza en los Ka-
„ lendarios antiguos, que de la Igle-
„ sia de Vrizarra fueron mudados à
„ esta los huessos de muchos Cava-
„ lleros de este linage: entre ellos
„ los de Garci Remirez, hermano
„ de Don Gomez Remirez, Maes-
„ tre del Temple: è los huessos de
„ Mosen Remiro Sanchez fijo del
„ dicho Garci Remirez, è que fuè
„ casado con fija de Mosen Juan de
„ Arellano; è de aqui tovo princi-
„ pio el linage de los Remirez de
„ Arellano de Navarra, è de Castie-
„ lla: è agora tiene el Logar de Are-
„ llano Don Alonso Señor de los
„ Cameros, è de otros Estados, se-

„ yen-

„ yendo el primero, que de este linage se ha nombrado Conde de Aguilar, procedente de antiguo de la cepa de estos Cavalleros, que se fallan sepellidos en esta Iglesia de Vrizarra.

„ Tambien se falla, que yacia en la Iglesia de Vrizarra vn Don Sancho Remirez, è Doña Elvira su muger, q̃ segun se relataba por letras latinas: este Don Sancho fuè hijo del Infant Don Ramiro Sanchez, casado con fija del Cid, que fuè despojado, è desposseìdo de su natural Reyno de Navarra; el qual despues de la conquista de la Casa Santa de Jerusalèn moriò gloriosa, è santamente en Sant Pedro de Cardigna, donde yace con su muger Doña Elvira. E de estos fuè hijo el Rey Don Garcia Ramirez de Navarra. E relatasse aver finado este Don Sancho, è su muger hija del Conde Don Gomez, en la Era de mil è ciento è setenta, regnante en Navarra el Rey Don Alfonso de Aragon. E este Don Sancho es la cepa de este noble, è antiguo linage de Ramirez en esta tierra, la qual señorea, quando esto se fizo escrivir Don Diego Gomez Sarmiento, primer Conde de Salinas, por Donadio fecho à su Padre, confirmado por el Rey Don Juan el Segundo, año de mil quatrocientos è diez y siete.

„ Tambien parece, que en esta Iglesia està Mosen Martin Remirez, que fuè casado con Doña Teresa Davalos, fija de Diego Lopez Davalos, Alcayde de Sant Vicente: è de este fuè fijo Sancho Ramirez Davalos, Trinchante de la Reyna Doña Blanca de Navarra. Fallanse finalmente estàr enterrados otros Nobles Cavalleros de este linage, assi en esta Iglesia, como en la antigua de Vrizarra, cuyos nombres no se miembran, fasta que se acabaron los Señores de Montoria, è sus Palacios, è Castillos, fueron destruidos en Eras de alteraciones, è matanças, fincando algunos sus parientes en esta tierra, en otra fortuna, è pobres, que tambien se han enterrado en la Capiella mayor, cuyas animas perdone Dios. Amen.

417 Esta relacion, ademàs de explicar parte de la descendencia del Principe Don Ramiro por Don Sancho Segundo, comprueba con instrumentos latinos algunas cosas, que yà dexamos dichas con testimonio de otras memorias. La primera es, que la hija mayor del Cid tuvo el nombre de Elvira, que es el que le dàn la Historia General, la Coronica del Cid, y el Testamento de su marido. La segunda, que Don Ramiro, Yerno del Cid, tuvo el Patronimico de Sanchez, que es el mismo, que se dize en su Testamento, y el que expressan las dichas Historias, y memorias de Cardeña. La tercera, que en dezir, que fuè desposseìdo, y despojado de su natural Reyno, dà à entender, que Don Sancho, que fuè muerto en Rueda, tuvo el Reyno de Navarra, desde que fuè despeñado su hermano Don Sancho el de Peñalen: y que la total enagenacion del dicho Reyno sucediò al tiempo, que nuestro Don Ramiro avia de entrar à gozar la Corona: de modo, que muerto Don Sancho el de Peñalen, el Rey Don Alonso de Castilla, y Don Sancho Ramirez de Aragon, se apoderaron de los Lugares de Navarra, cercanos à sus fronteras: y quando fuè muerto Don Sancho el de Rueda, los Navarros se ofrecieron en manos del Rey de Aragon. Con que nuestro Don Ramiro quedò desposseìdo de su Reyno. Vltimamente nos dize esta relacion, que Don Ramiro muriò gloriosa, y santa-

tas

tamente en nuestro Monasterio. Faltòle la Corona de este mundo, que le tocaba por herencia; pero por la paciencia, y cordura, con que sufriò las adversidades de este siglo, grangeò la de la Gloria eterna.

418 Doña Elvira, Hija del Principe Don Ramiro Sanchez, nieta del Cid, casò con Don Rodrigo Gomez, hijo de Don Gomez Gonçalez de Camdespina; de suerte, que hijo, y hija del Conde Don Gomez casaron con hijo, y hija del Principe Don Ramiro. Entre las memorias, que se hallan en el Libro de la Exposicion del Apocalypsi, del Monasterio de Oña, se pone parte de la descendencia de los Salvadores Condes de la Bureba, y dize: *El Conde Don Rodrigo Gomez ovo fijos en la Condesa Doña Elvira al Conde Don Gonçalo de Bureba, y à la Condesa Doña Sancha, que casò con el Conde de Paries, è non ovo en ella fijo; è despues casò ella con Sanz Diaz, hermano del Conde Don Lope de Vizcaya, è ovo en ella à Roy Diaz, el Burebano, que mataron en Alarcos, è à Lopez Sanz de Mena, que yace en Burgos, que casò con Doña Ines Gomez, fija del Conde Don Gomez, donde vienen los Malriquez, è ovieron vn fijo, que dixeron Diego Lopez, è non dexò fijo ninguno, è non ovo mas linage de Lope Sanz. E Doña Estefania fija del Conde Don Rodrigo non casò. El Conde Don Gonçalo de Bureba fizo à Elvira Gonçalez, è casò en Gascoña, è non dexò fijo, è mandòse enterrar en las Huelgas de Burgos: è en esta se feneciò el linage de los Condes, que yacen en Oña. E estos Condes vinieron de Nuño Rasuera.* Muriò el Conde Don Rodrigo Gomez à veinte y quatro de Septiembre del año de mil ciento y cinquenta y tres, y està sepultado en el Claustro de Oña. La Condesa Doña Elvira, hallandose viuda, propuso, ir en peregrinacion à Jerusalen, para visitar los Santos Lugares. Resfriòse del primer proposito; pero bolviendo con mas fervor à èl, hizo voto de executar la jornada, y le confirmò en manos del Obispo de Burgos Don Pedro: lo qual confiessa la misma señora en diez y ocho de Febrero del año de mil ciento y sesenta y vno en la donacion, que hizo al Monasterio de Oña, del Lugar de Villaverde en el Valle de Vbierna, para dàr buen principio à la devota peregrinacion. Muriò esta señora en la Tierra Santa: y sus vassallos, y criados traxeron el Cuerpo à darle sepultura en compañia de su Esposo el Conde Don Rodrigo. Esta es la noble descendencia del Cid Campeador por su hija Doña Christina Elvira. Si en Cataluña quedò descendencia de la nieta de Rodrigo Diaz de Bivar por Doña Maria Sol, avida del Conde de Barcelona Don Ramon Berenguel, no ha llegado à mi noticia. Pineda en su Monarquia dize, que muriò en la de Vcles vn Don Sancho, nieto del Cid. No he descubierto otra memoria de este Don Sancho, que sin duda es distinto de Don Sancho, hijo del Infante Don Ramiro, como dà à entender el tiempo.

CAPITULO XXXVIII.

DON GERONIMO CONfessor del Cid, Obispo de Valencia, de Zamora, y Salamanca.

419 AViendo escrito los hechos prodigiosos del Cid Campeador, y dado las noticias, que he podido adquirir de su casa, y descendencia, de que tanto se deben preciar los señores; es forçoso tratar de las personas ilustres, y nobles, que anduvieron en su Compañia, y que le

le siguieron en la devocion, y afecto, que mostrò tener al Monasterio de Cardeña, y començarèmos por Don Geronimo su Obispo, y Confessor. Fuè Don Geronimo de nacion Francès, natural de la Ciudad de Perigeu, que està en la Provincia de Perigordo. Gil Gonçalez Davila le diò inadvertidamente el sobrenombre de Visquio, à quien han seguido otros Autores. Ni el Arçobispo D. Rodrigo, ni la Historia General, ni la Coronica del Cid, le dieron tal apellido. Lo que dizen estas Coronicas, en donde tropezaron Gil Gonçalez, y Diago, es: *E el Obispo Don Geronimo visquiò buena vida*: que en Romance antiguo es lo mismo que dezir, que viviò vida virtuosa. Visquio es lo mismo, que viviò; como à cada passo se puede notar en dichas Historias. La Coronica manuscrita del Cid, en lugar de la clausula: *Don Geronimo visquiò buena vida*, dize: *Fizo muy buena vida.* Professò Don Geronimo la Regla de San Benito segun la observancia Cluniacense; y creo, que passò à España, quando el Arçobispo Don Bernardo vino à ser Abad de Sahagun; si no vino antes: porque de vna Carta, que el Papa Gregorio VII. escriviò à San Hugo Abad de Cluni, consta, que passaron en aquellos tiempos à España muchos Monges Cluniacenses, pues mandò al Santo Abad, que recogiesse sus Monges, que andaban esparcidos por estos Reynos. En Cardeña se tiene por tradicion, que el Obispo Don Geronimo viviò en nuestro Monasterio; y que estando en èl, fuè Confessor de Doña Ximena Muger del Cid, de donde passò à la Iglesia de Toledo, y de alli à ser Obispo de Valencia.

420 No pudiendo el Rey Don Alonso mantener la Ciudad de Valencia en poder de Christianos, la desamparò: con que nuestro Don Geronimo se viò obligado à retirarse à Castilla, en donde le hizieron Obispo de Zamora, y Salamanca. Ademàs de dezir el Arçobispo Don Rodrigo, que Don Geronimo hizo las funciones de Obispo de Zamora, y su distrito, consta tambien por vna Carta de el Papa Inocencio III. en que dize: Que aviendo buelto los Moros à ser dueños de Valencia, consiguiò por medio del Rey, que el Obispo de Astorga le diesse para su congrua la Ciudad de Zamora con sus Lugares, y terminos. Estando en Zamora, se portò como Obispo de ella, y como Sufraganeo de Toledo, por averlo sido antes en Valencia, y por aver recibido la Consagracion de mano del Arçobispo Don Bernardo. Despues fuè electo Obispo de Salamanca, en donde el Conde Don Ramon yerno del Rey Don Alonso, le concediò grandes privilegios, y possessiones, y vn barrio de la misma Ciudad, que es el que desde la Iglesia mayor và à dàr à la puerta, que llaman del Rio.

Aguirre Conc.tom. 3.

421 Gil Gonçalez Davila dize, que en la Iglesia de Salamanca se observò antiguamente la Regla de San Agustin. Como no alega testimonio alguno, no sabèmos, de què antiguedad habla. Tengo por cierto, que este Autor, aviendo reconocido por las donaciones, que los Canonigos de Salamanca vivian en Comunidad (como en aquel tiempo vivian todas las demàs Iglesias Catedrales) dexandose llevar de la voz del vulgo, que juzga lo antiguo por lo que tiene à los ojos, y que està persuadido, que no ha avido mas Canonigos Reglares; creyò, que avian sido Agustinos los Canonigos de Salamanca. Si habla de la antiguedad, que precediò à la entrada de los Moros, estoy persuadido, que los Canonigos observaban la Regla

de

de San Isidoro. Si quiere, que se entienda, desde que el Obispo Don Geronimo entrò à serlo de Salamanca, aunque yà en Aragon avia Canonigos Reglares de San Agustin, introducidos por el Rey Don Sancho Ramirez, no se ha descubierto hasta aora privilegio, donacion, ò memoria de aquellos tiempos, que diga, que huviesse passado à Castilla Regla de San Agustin: ni consta, que la escriviesse el Santo para Canonigos; como se ha descubierto, la que escriviò para Monges. Siendo pues el Arçobispo Don Bernardo, y el Obispo Don Geronimo Monges Benitos, es natural, que ordenassen, que sus Canonigos guardassen la Regla de San Benito, como la observaban otras Iglesias Catedrales en aquellos tiempos, y como lo persuadiò San Hugo al Arçobispo Don Bernardo. Puede ser, que Gil Gonçalez hable de los tiempos posteriores à Don Geronimo: y assi puede ser, que guardassen la Regla de San Agustin, como la guardaron otras Iglesias Catedrales, despues que observaron la de San Benito.

422 Aviendo visto el Rey D. Alonso el gran zelo, con que Don Geronimo trabajaba, por librar à sus ovejas del daño, que las podia venir del comercio con los Moros, y à instancias de los Religiosos, Arçobispos, Obispos, y Abades, que avian experimentado la mucha bondad, y caridad de Don Geronimo, le concediò grandes rentas, y crecidas possessiones; como se puede vèr en el privilegio, que trae el señor Sandoval en el Rey Don Alonso. Viviò Don Geronimo por lo menos hasta el año de mil ciento y veinte y seis; como consta del privilegio, y confirmacion del Emperador Don Alonso, que diò à la estampa el Maestro Yepes, aviendo sido Obispo treinta y ocho años. Muriò con opinion de santidad, acreditada, y confirmada con diferentes milagros. En el año de mil seiscientos y siete, con ocasion de trasladar el Santo Christo de las Batallas, que llaman del Cid, à la Capilla mayor, se abriò el sepulcro del Santo Obispo, y pareciò dentro dèl vn Anillo con este rotulo: *Hieronymus Episcopus servus Christi fidelis.* Gil Gonçalez, que se hallò presente, dize en la Historia de Salamanca, que el cuerpo de el Obispo Don Geronimo estaba entero, y vestido con las insignias Pontificales; y en el Teatro depuso, que las santas cenizas despedian olor suavissimo, indicios notorios de la santidad de nuestro Prelado. Passò de esta vida à la eterna en treinta de Junio, y se le diò sepultura en el hueco de vn arco pequeño de la pared de la Catedral, que avia fabricado; y encima pusieron vn retablo dedicado à San Geronimo, à San Pablo Ermitaño, y à San Antonio Abad, y sobre èl colocaron la Imagen del Crucifixo llamado de las Batallas del Cid. Acaso este Crucifixo fueron las Armas, con que Don Geronimo entraba en campaña.

423 En nuestro Monasterio se ha creìdo, que el Obispo Don Geronimo tiene aqui su sepulcro. Yo creo, que como en aquellos tiempos algunas personas hazian fabricar en vida sus sepulcros, Don Geronimo, con intencion de sepultarse en esta Casa, haria fabricar el suyo, y despues se quedò por Cenotafio. Consta, que el Obispo D. Geronimo tuvo intencion, de que su cuerpo descansasse en esta Casa por la donacion, que la hizo de la Iglesia de San Bartolomè de la Ciudad de Salamanca, donde està oy el Colegio Mayor, que por ser el mas antiguo, se llama el Viejo. La escritura traducida en Castellano dize: *En el nombre de Dios, Amen. Yo Geronimo, por la gracia de*

de Dios Obispo de Salamanca, hago entrega de mi cuerpo al Monasterio de San Pedro de Cardeña, y à vosotros Abad, y Monges, que residìs en el lugar donde està sepultado el cuerpo del Venerable Rodrigo Diaz, y donde es mi voluntad sea sepultado mi cuerpo. Por lo qual yo os doy la Iglesia de San Bartolomè en la Ciudad de Salamanca, que està cerca de la Iglesia de Santa Maria, à la puerta Oriental, la qual edificaron mis Señores el Rey Don Alonso, y su yerno Don Ramon, quando cogieron esta Ciudad à los Moros: y assi nosotros todos, Clerigos, y Seglares, grandes, y pequeños, que vivimos en el barrio de San Bartolomè, confirmamos en junta general esta Escritura, que oìmos leer. Es la fecha de veinte y nueve de Septiembre Era de M. C. XLI. que es año de mil ciento y tres.

424 El señor Don Francisco Ruiz de Vergara, en la Vida, que escriviò del señor Obispo Don Diego de Anaya, Fundador del Colegio de S. Bartolomè, produxo esta Escritura, y dixo, que la fè della la dexaba al buen juizio de los que cotejaren los tiempos, y los sucessos. No alcanço la dificultad, que tuvo este Autor en componer lo que dize la dicha Escritura con el tiempo, y con los sucessos: porque à veinte y dos de Junio del año de mil ciento y dos, yà el Conde Don Ramon dotò la Iglesia de Salamanca, reconociendo por su Obispo à Don Geronimo; como se puede vèr en la escritura, que diò à la estampa el Maestro Yepes. Los sucessos de aquel tiempo en nada contradizen à lo que expressa la Escritura, que no he visto, porque no la ay en nuestro Archivo: entregariase à la Catedral de Salamanca, por aver alguna permuta entre la Catedral, y nuestro Monasterio.

Colegio Viej, cap. 13.

Yep. tom. 6. escrit. 51.

CAPITULO XXXIX.

NOTICIAS DE ALVAR *Fañez, y demàs Cavalleros de la Compañia del Cid.*

425 ALvar Fañez, ò Fernandez, como dize el Conde Don Pedro en su Nobiliario, fuè hijo de Fernando Laynez, y de Doña Ximena Nuñez, hija de Nuño Alvarez de Amaya. Rodrigo Diaz de Bivar le intitulò sobrino, y fuè vno de los mas señalados Capitanes, que se conocieron en tiempo de los Reyes Don Sancho Segundo, Don Alonso Sexto, y Doña Vrraca. Vn Poeta antiguo celebrando las Proezas del Cid, y de Alvar Fañez, dixo:

Meo Cidi primus fuit Alvarus, atque secundus.
Alvare, te plorant iuvenes, lachrymisque decorant,
Quos benè nutristi, quibus & pius arma dedisti.
Fovisti parvos, firmas certamine magnos.

En aver dicho el Poeta, que Alvar Fañez fuè el primero de la Compañia del Cid, y en que fuè otro segundo Campeador en el animo, y arte de Milicia, dixo quanto se podia dezir en honra de este grande Capitan. El Rey Don Alonso le encargò la conducta del Rey Hiaya, y su valor le dexò en pacifica possession de el Reyno de Valencia: y aviendo dexado el Cid la Alcaydìa de Toledo, le entregò el Baston, para defensa de la Ciudad. Los Historiadores, vnas vezes le llaman Alvar Fañez Minaya, otras de Zurita, y otras de Cuenca, y algunas vezes de Toledo. Yo sospecho, que Alvar Fañez Minaya es distinto de Alvar Fañez de Zurita, y de Cuenca: porque en aquellos tiempos, para distincion de las personas, que tenian los mismos nombres proprio, y patronimico, se les so-

solia añadir el del Lugar, ò Provincia, de donde eran naturales, ù de donde eran Señores: como llamaron al Cid Rodrigo Diaz de Bivar, y el Castellano, à distincion de su Cuñado Rodrigo Diaz el Asturiano, y à este modo otras personas de aquellos tiempos.

426 Algunos hechos de este famoso Capitan, quedan yà apuntados en la Historia del Cid: otras hazañas de este Valeroso Castellano se pueden vèr en el señor Obispo de Pamplona, que para muestra de su gran valor, contentome con mostrar la industria, y animo, con que defendiò à Toledo; de donde provendria, que le diessen el sobrenombre de la Ciudad. Año de mil ciento y diez Hali Miramamolin de Marruecos, acompañado de su hijo Texefin, determinò passar à España, con animo de cobrar la Ciudad de Toledo; y aviendo desembarcado con numeroso exercito, diò orden al Rey de Sevilla, para que convocasse todos los Moros vassallos: y teniendolos juntos, passaron à sitiar la Ciudad. En ocho dias, que el Moro la tuvo cercada, destruyò los Castillos de Azeca, y de San Servando, y puso cerca de los muros grandes maquinas, para entrar por assalto à la Ciudad. Alvar Fañez con notable industria apagò el fuego, que el Moro avia hecho poner en las maquinas, y descalabrò grandemente à los Moros, que se atrevian à los assaltos: con que desconfiado el Miramamolin de coger à la Ciudad, viendo como la defendia Alvar Fañez, levantò el sitio, y procurò retirarse. Alvar Fañez saliò tras èl, para obligarle, à que acelerasse las jornadas.

427 Aviendo empleado Alvar Fañez su larga vida en pelear contra los Moros, fuè muerto en la Ciudad de Segovia, despues de la octava de la Pasqua de Resurreccion, año de mil ciento y catorce, segun dizen los Anales Toledados, y memorias de Cardeña. Tienese por sepulcro de nuestro Alvar Fañez, el que se muestra en el Campo de Sicuendra en los Celtiberos, en donde dizen, que fuè Señor de muchos Pueblos. Tengo por mas seguro, que dicho sepulcro es de otro Cavallero del mismo nombre: porque no se sabe por Historias, y memorias de Castilla, Nueva, y Vieja, que Alvar Fañez Minaya tuviesse mas dominios, que en Peñafiel, Castro Xeriz, y en algunos Lugares del partido de Toledo. Aviendo muerto en Segovia, tengo por cierto, que su cadaver fuè traìdo à Cardeña, en donde se muestra su sepulco.

428 Casò Alvar Fañez con Melina Balcuñana, hija del Conde Don Pedro Assurez, Conde de Carrion, y Señor de Valladolid. Geronimo de Aponte en la Casa de Ossorio dize: que Alvar Fañez casò con Doña Maria Ossorio. Tuvo Alvar Fañez en esta señora à Rodrigo Alvarez Sexto Alcayde de Toledo, y este tuvo por hijo à Alvaro Rodriguez, Cavallero, que adquiriò gran nombre en la conquista de Almeria. De nuestro Alvar Fañez se dize, que vienen los Duques de Alva de Tormes, y los del apellido de Alvarez de Toledo. Tuvo tambien Alvar Fañez vna hija llamada Maria, que casò con Don Fernando Infante de Navarra, de quien proceden los Castros por el nieto de Rodrigo Fernandez Calvo, nono Alcayde de Toledo. La demàs sucession se puede consultar con los Genealogistas.

429 Pedro Bermudez, hijo de Fernando Diaz, hermano del Cid, y de Maria Antolinez, fuè Cavallero, de quien el Cid su tio hizo especial estimacion: y por averle experimentado muy animoso, le escogiò por su Alferez, empleo, que desempe- *Pedro Bermudez.*

 ñò

ñò con todo lucimiento. En la Sacristia del Monasterio de San Pedro de Gumiel de Yzan, se muestra vn sepulcro, que dizen ser de este Cavallero. Diferentes vezes he visto el cuerpo, que casi està entero; y he leido el rotulo de letra moderna, que està en vna tablilla à los pies del sepulcro. Registrè los papeles del Archivo; pero en èl no hallè memoria de este Cavallero, aunque consta de donaciones, que este Monasterio estaba yà fundado en tiempo del Rey Don Alonso el Sexto: y que en èl entraron Monges Cistercienses, en tiempo del Rey Don Alonso el Emperador. En Cardeña estamos en juizio, que Pedro Bermudez fuè sepultado en esta Casa; y su tumba se muestra entre las demàs, que son de los Cavalleros del Cid.

Martin Antolinez.

430 Martin Antolinez, llamado el Burgalès, fuè hermano de Pedro Bermudez. Además de aver manejado con valor las armas, tuvo la habilidad de buen Economo: pues su tio le constituyò por su Mayordomo. La ascendencia, y descendencia de este Cavallero, se puede vèr en la Genealogia de la noble, y antigua familia de Ruiz de Vergara, Señores de Villoria; cuya Casa entrò en las Casas de los Marqueses de Navamorquende, y de los Condes de las Torres, y la Genealogia anda impressa con la Historia del Colegio de San Bartolomè de Salamanca. Goza esta familia el Patronato de la Capilla de San Miguel, que fundò en Cardeña Ruy Diaz de Vergara, y Alava; y la dotò en quatro mil maravedis, ò catorce fanegas de pan en cada vn año.

431 En la Iglesia de San Martin de Burgos, à los lados del Altar mayor, estàn dos arcas de piedra con vultos de Cavalleros armados; y en la misma Capilla vn rotulo, que dize: *En estos dos medios arcos de sepulturas reposan los dos hermanos Martin Antolinez, y Don Pedro Moro, sobrinos del muy magnifico, y muy generoso señor el noble Cid, en todo el mundo nombrado: el qual fuè Parroquiano de esta Iglesia de San Martin. El qual Cid, y sobrinos hizieron à su costa la Torre del Campanario, del quinto de vna batalla, què vencieron de Moros: debaxo del qual Campanario estaban sepultados los dichos dos hermanos. El Cid està en San Pedro de Cardeña. El dicho Martin Antolinez fallecìò, Era de 1197. años: y el dicho Don Pedro Moro falleciò, Era de* 1223. Las nulidades, que incluye este letrero, entendido de Martin Antolinez, y de Pedro Bermudez, son notorias. Lo primero, porque no ay Historia, que à Pedro Bermudez, hermano de Martin Antolinez, y sobrino del Cid, llame Pedro Moro. Lo segundo, que quando salieron estos dos Cavallaros con el Cid desterrado, eran yà hombres hechos en las armas. Y hazese muy dificultoso de creer, q̃ llegassen con su vida à los años, que señala el Epitafio. Además, que el dicho letrero es moderno, y no estaba puesto en el año de mil quinientos y noventa y dos. En este año los Beneficiados de dicha Parroquia andaban consultando à hombres doctos, para componerle: y vno de los consultados fuè el Padre Fray Alonso de San Martin, en que se conoce, que los dichos sepulcros no tenian epitafios. En vna Escritura de Cardeña otorgada año de mil ciento y quatro, firmò Pedro Moro con titulo de Alcalde de Burgos: y assi creo, que de este Cavallero es el cuerpo, que està en la Iglesia de San Martin. Puede ser, que Martin Antolinez, y Don Pedro Moro, fuessen descendientes de Martin Antolinez, y Pedro Bermudez; y despues el vulgo los confundiria.

Alvaro Salvadores.

423 Alvaro Salvadores fuè Cavallero de extremado valor: y por ser-

ſerlo tanto, fuè preſo por los Moros, quando ſaliò à echarlos de las huertas de Valencia, à viſta de Doña Ximena, y hijas del Cid. Rodrigo Diaz de Bivar le reconociò por ſu ſobrino en la carta de arras; y quiſo que ſu cuerpo acompañaſſe al de ſu tio en eſte Monaſterio de Cardeña.

433 Fernando Alonſo, ſiguiò al Cid en el deſtierro, y quiſo acompañarle tambien en muerte, mandandoſe enterrar en Cardeña.

434 Ordoño ſobrino del Cid, à quien hizo heredero de las caſas, que tenia en Toledo, ſegun dize Salazar de Mendoza, fuè ſepultado en Cardeña. Dizen las Hiſtorias, que eſtos cinco Cavalleros fueron hijos de Fernando Diaz hermano del Cid. No falta quien quiera, que Ordoño ſea hijo de Martin Antolinez.

Martin Pelaez.

435 Martin Pelaez, Hijodalgo, y Cavallero, natural de las Aſturias de Santillana, como dize la Coronica manuſcrita del Cid, fuè de gallarda eſtatura, y bizarro parecer en lo exterior. A los principios que entrò en la milicia, diò mueſtras de corazon cobarde; pero deſpues que el Cid le diò en roſtro la paſsion, que le vencia, con la induſtria de retraerle de la meſa de ſus Soldados, y hazer, que ſe aſſentaſſe à la ſuya, y que comieſſe de ſu plato, le transformò de modo, que deſpues acometia à los enemigos como vn Leon. Eſtilabaſe en aquellos tiempos, ſegun dize Dufreſne, que ninguno, que no era Soldado, ſe aſſentaſſe à la meſa de los Soldados: *Is mos invaluerat, vt nemo niſi miles ad menſam militis ſederet.* La buena educacion no eſtà vinculada à los rigores, y ceños. La afabilidad, y cariño prudente dominan mejor el corazon de los hombres, ſuavizanle, y le hazen mas docil. Tiene Martin Pelaez ſu ſepultura en la Igleſia de Cardeña. Creeſe, que Martin Pelaez fuè natural del Valle de Cabuerniga, y de la Caſa de los Señores de Teràn. Ay baſtante indicio deſto, y de que fuè hermano de Bellido Pelaez, y Pedro Pelaez, grandes Bienhechores de la Caſa de Cardeña, como queda viſto. Eſtos dos Señores ſe tienen por Progenitores de las mas nobles Familias de aquel Valle: y aſsi creo, que Martin Pelaez fuè hermano de eſtos otros dos Señores de el patronimico de Pelaez, pues ſon de vn miſmo tiempo.

Dufreſn. Gloſ. 1. Arma amittere.

436 Fernan Cardeña, Apoſentador del Cid: (dariaſele eſte nombre, por aver ſido natural de alguno de los Lugares de eſte nombre, para diferenciarle de Fernan Alonſo ſobrino del Cid.) Deſcanſa ſu cuerpo en Cardeña.

437 Martin Fernandez Burgalès, no sè ſi es el miſmo, que Martin Fernandez de Peña Cardiella, cuya firma ſe halla en eſcrituras de Santa Maria de Aguilar: pero tengo por cierto, que al vno le llamaron Burgalès, y al otro de Peña Cardiella, para diferenciarlos. Eſtàn tambien ſepultados en Cardeña los ſiguientes. Felix Arias, Oveco Sanchez, Martin Garcia, Martin Salvadores, Pedro Gonçalez, Martin Muñoz, Don Nuño Sona, Alvar Bermudez Señor de Montforte, Gomez Fernandez, que poblò à Pampliega, Diego Sanchez de Arlança, Gonçalo Nuñez de Orbaneja, Juanez Cornejo, Don Garcia de Roa, Sarracin ſu hermano Señor de Aza, Antolin Sanchez de Soria, y Nuño Rabìa. La Hiſtoria antigua de la poblacion de Avila, y el Arçobiſpo Don Rodrigo hazen mencion de otro Nuño Rabìa; y dizen, que fuè Capitan de los Avileſes, quando juntandoſe con los Salmantinos, ſe opuſieron al Rey Don Fernando Segundo, por defender ſus Fueros. Venciò el Rey; y aviendo quedado preſo, mandò el Rey, que le degollaſſen.

Es

438 Es forçoso hazer tambien aqui memoria de Gil Diaz, y Diego Gil, por aver sido el Cid causa de que abriessen los ojos, para conocer la verdad de la Ley de Christo. Gil Diaz, despues de aver recibido el Bautismo, se ofreciò à servir al Cid, y à su familia, como lo executò todos los dias de su vida. Su conversion fuè tan de veras, que aun despues que muriò Doña Ximena, se quedò à servir al Monasterio, y en èl hazia tan buena vida, que los Abades, y los Monges le estimaron mucho. Refiere la Historia, que Gil Diaz tenia gran cuidado del Cavallo Bavieca, por lo bien que avia servido à su amo; y que èl mismo muchas vezes le echaba de comer, è iba à darle agua; y que no permitiò, que en èl montasse alguno. El Cid adiestrò de modo este Cavallo, que aun sin riendas le governaba, y enderezaba à donde queria: y assi hizo muestra de la gran destreza delante del Rey Don Alonso, quando se le quiso presentar. Tambien le impuso à que no se detuviesse en la carrera, quando descargaba el golpe contra los Moros. La Historia General dize, que viviò este Cavallo poco menos de quarenta años. La Coronica manuscrita, alegando otra Historia, assegura, que viviò quarenta y dos. El Vulgo ha creìdo, que Gil Diaz hizo, que le enterrassen cerca del atrio del Monasterio: pero de la Historia consta lo contrario, pues dize, que le hizo enterrar en el campo, que estaba enfrente de la Porteria del Monasterio, y que hizo plantar alli dos olmos.

439 Podrà parecer à alguno credulidad demasiada la de assentir, que el Cavallo Bavieca viviesse tanto tiempo. Plinio dize, que la vida de los cavallos por lo comun se estiende à cinquenta años; y assegura aver avido vno, que llegò à setenta. El Padre Don Juan de Mavillon trae la noticia de que Lope Aznar Navarro tuvo vn cavallo, que viviò cien años, y que estuvo brioso hasta que muriò. Cesar Escaligero dize, aver visto vn cavallo, que segun las palabras, ò señas, que le hazian, caminaba de espacio, ò aprisa; corria, y saltaba en dos, ò quatro pies. Los antiguos Africanos de Tunez, segun celebrò Lucano, solo con vna varilla, sin ponerles freno, governaban sus cavallos. No menos afamados por ligereza, valentia, y docilidad, fueron los cavallos, que se criaban en Castilla la Vieja, llamados Asturcones, que los de los otros Reynos; y aun parece, que mas: porque los Romanos deseaban mucho los cavallos de España, para celebrar las fiestas, y juegos del Circo. De los Cavalleros Sicilianos se refiere, que no solo procuraban sepultar los cavallos, que les avian servido bien en la Milicia, sino que en el sitio, en donde los enterraban, levantaban Pyramides. Marco Antonio, y Augusto Cesar, y otros Emperadores, mandaron executar lo mismo. Alexandro Magno estimò tanto à su Bucefalo, que no contento con averle mandado enterrar, en memoria del nombre edificò la Ciudad de Bucefalia. Y aun en estos siglos, Estevan Rey de Polonia mandò, que pusiessen vn epitafio sobre el sepulcro de su cavallo: y assi no ay que estrañar, que Gil Diaz hiziesse executar lo mismo con el Cavallo Bavieca, del qual se haze mencion en las Historias; como del que tuvo Julio Cesar, que sacò de Portugal, y como de otros.

Mavillon Anal. tom. 3. f. 410.

440 Diego Gil, de nacion Judio, fuè el otro, à quien el Cid yà difunto abriò los ojos, sacando la espada, como queriendo vengar la injuria, que intentaba hazer à su cadaver. Pero no fuè sino hazerle beneficio de sacarle de su error, y de que

que viniesse en conocimiento, de que yà el Messias avia redimido à su Pueblo; y de que yà se vivia en la Ley de Gracia, anunciada por los Profetas. Tan de veras se convirtiò este Júdio, que dize la Historia, que si bueno fuè Gil Diaz, fuè mejor Diego Gil, sirviendo à Dios, y al Monasterio con grande humildad: con que grangeò tanta estimacion de los Monges, que fuè muy sentida su muerte. Gil Diaz fuè sepultado en el sepulcro, que hizo labrar en vida, segun se estilaba en aquellos tiempos. Diego Gil parece, que no tuvo este cuidado.

CAPITULO XXXX.

ALHAJAS, Y MEMORIAS, que se conservan del Cid.

441 MUchas vezes no se estiman tanto las prendas por lo que valen, quanto por memoria de las personas, de quienes fueron: y assi se conservan el dia de oy alhajas, que huvieran yà perecido, si no fuera por el aprecio de sus dueños. A este modo, y como de persona de perpetua memoria, se guardan diferentes alhajas del Cid. Començando por las que estàn fuera de dicho Monasterio, digo, que son celebradas las dos Espadas, que con sus puños ganò el Cid: la vna llamada Colada, y la otra Tizona: la Colada es de hechura muy antigua, que por la empuñadura tiene solo vna Cruz, y en vna parte estàn gravadas estas letras: *Si. Si*; y en la otra: *No. No.* Esta Espada Colada se guarda en la Armeria Real de Madrid. La Tizona, segun dize el señor Sandoval, tiene de largo tres quartas y media, poco mas, y de ancho tres dedos gruessos por la empuñadura, y và en diminucion hasta la punta. En la canal cerca de la empuñadura està este letrero de letra Romana: *Ave Maria gratia plena, Dominus*; y en el otro lado con la misma letra dize: *Yo soy la Tizona, que fui fecha en la Era de* M. XL. que es año de mil y dos. Los señores Marqueses de Falces tienen esta Espada vinculada en su Mayorazgo. Seria herencia del Infante Don Ramiro yerno del Cid, y vendria à parar al Estado de Falces.

442 Los Cofres, con que tuvo entretenidos à Raquèl, y Bidas, se conservan todavia con demostraciones claras de su mucha antiguedad: el vno en la Iglesia de Santa Agueda de Burgos, y està colocado encima de la puerta principal, de la parte de adentro: el otro se conserva en nuestro Monasterio, y està pendiente de dos cadenas al lado izquierdo del Panteon. Al lado derecho, enfrente de dicho Cofre, està la Vandera: no se conoce de què color era, por averle consumido el tiempo, y la humedad de la Iglesia. En la pared del medio està pendiente el Escudo, aforrado con pieles crudas, yà tan deslucidas, que no se conoce en èl insignia, ò divisa. En la Sacristia se guardan las llaves del Cofre: vna caxa redonda grande de madera de setin: la guarnicion del vaso de Ametisto, de que vsaba en la mesa: la buxeta, de que yà dexamos hecha mencion: vna piedra preciosa grande de color negro, muy lustrosa, que hasta aora los Lapidarios no la han dado nombre; y para colocarla se hizo retratar en ella vn Niño Jesus con las Insignias de la Passion. Juzgase, que la Cruz grande de cristal, muy bien guarnecida, y labrada con gran primor, se hizo de diferentes piezas de cristal, que fuè del Cid.

443 La prenda mas preciosa de Rodrigo Diaz de Bivar, que se guarda,

da, y venera en nuestro Monasterio, es la Cruz, que traìa al pecho, quando entraba en las batallas. Es de plata llana, y de quatro brazos iguales; y cada brazo cubierto con tres planchas de oro; y en los planos de cada vno cinco encaxes esmaltados de piedras preciosas algo grandes, y de otras pequeñas blancas: de las pequeñas duran algunas, encaxadas en labor de filigrana. En medio de la Cruz ay vna labor à manera de alcachofa, y remata en esmalte blanco, y verde; y se dize, que en el hueco ay algunas reliquias con vn pedazo del Madero Santo de la Cruz. Lo qual indica el letrero. Las letras, que he podido llegar à entender, dizen: CRUCIS SALVATOR:::: SANCTI PETRI:::: PORTO. Otras letras, por ser de raros caractères, no he podido leerlas. De los quatro brazos falta el de arriba; y se dize, que el Rey Don Alonso, vltimo de este nombre, le pidiò, para hazer vna Cruz pequeña. Del brazo de abaxo, casi no ha quedado mas que la funda de las planchas de plata, y oro. Tiene esta Cruz de punta à punta poco mas de vna quarta, en que se conoce, que no es tan desproporcionada para traer al pecho, como pareciò à Estevan de Garibay.

444 El Rey Don Alonso vltimo de este nombre, como tan esforçado, y belicoso, tenia muy presentes las famosas hazañas del Cid: y assi tenia gran devocion à la Cruz, que llevaba al pecho, quando entraba en las batallas. Por lo qual, quando Don Alonso temia algun peligro en sus batallas, embiaba à pedir la Cruz del Cid, en fee de que por medio de ella avia de conseguir felizes sucessos. Los Historiadores no han hecho mencion de esto; pero consta de dos cartas originales, que se conservan en nuestro Archivo, las quales trasladarè aqui, para que se vea la estimacion, que este gran Rey hizo de la Cruz, y del Cid.

CARTA PRIMERA.

„ Don Alonso por la gracia de „ Dios, Rey de Castilla, de „ Leon, de Galicia, de Sevilla, „ de Cordova, de Murcia, de „ Jaen, de Algarve, è Señor de „ Molina: Al Abad de San Pedro „ de Cardeña, salud, y gracia. Sepades, que avemos menester la „ Cruz, que està y en vuestro Mo„nesterio, que fuè del Cid, la qual „ nos levamos quando fuemos à „ Gibraltar, è embiamos allà à Si„mon Rois nuestro Ballestero. Por„que vos mandamos, è rogamos, „ assi como de vos fiamos, que lue„go, que vista esta nuestra carta, sin „ otro detenimiento, nos imbiedes „ la dicha Cruz con vn Monge de „ y de vuestro Monesterio, que sea „ ome de buena vida: E el dicho Si„mon Rois vernà con èl. E assegu„ramosvos, à buena fè, que solo „ seamos salidos de estos meneste„res, en que agora somos, que lue„go sin otro detenimiento la tor„narèmos y, assi como lo fecimos „ la otra vez. En esto non pongades escusa, nin luenga, ni deteni„miento ninguno. E facernos eys „ en ello muy gran placer, è cosa, „ en que nos servirèdes mucho. E „ porque entendades, que esto es „ nuestra voluntad, mandamos se„llar esta carta con el nuestro sello „ de la puridad. Dada en el Real de „ la Cerca de sobre Lerma: desiseis „ dia de Agosto, Era de mil è tre„cientos::: Yo Pero Fernandez la „ fize escrivir por mandado del Rey.

CARTA SEGUNDA.

„ Don Alonso por la gracia „ de Dios, Rey de Castilla, &c.

„ &c. Al Abad de San Pedro de „ Cardeña, salud, è gracia. Sepades, „ que por gran devocion, que ave- „ mos à la Cruz de y del Moneste- „ rio, la qual levamos Nos la otra „ vez, quando fuimos sobre Gibral- „ tar, tenemos por bien de embiar „ por ella, para la levar con nusco „ en esta ida, que imos à Portugal. E „ embiamos allà, para que nos la „ trayan, à Alvar Rois, è Pero Gar- „ cia, nuestros Ballesteros. E vos, „ que embiades dos Monges con „ ellos, que nos la trayan. Porque „ vos rogamos, è mandamos asi, „ como de vos fiamos, que luego „ sin otro detenimiento, vista esta „ nuestra carta, nos imbiades la di- „ cha Cruz con los dichos dos „ Monges, è con los dichos nues- „ tros Ballesteros, è sed ciertos, que „ desque nos Dios traya de allà, „ luego la embiarèmos, y al dicho „ Monesterio, asi como fecimos la „ otra Vegada. E non fagades ende „ al, por ninguna manera, nin non „ pongades escusa ninguna, si non „ sabed, que avriamos de vos muy „ gran querella; è demàs no serìa „ vuestra pro. Otro si, bien sabedes „ en como todos los Prelados, è las „ ordenes de nuestro Señorìo, nos „ sirven cada vno dellos con quan- „ tias ciertas de maravedis para es- „ tas guerras, que avemos, è avia- „ mos ordenado, que vos el dicho „ Abad, è Convento nos sirviera- „ des con tres mil maravedis, è por „ la devocion, que avemos en esse „ Lugar, è en la dicha Cruz, tene- „ mos por bien de vos las quitar, è „ que las non pagades. E si el Ar- „ cediano de Calahorra, à quien Nos „ allà embiamos para esto, vos ha „ demandado, ò demandare otro „ alguno, por esta nuestra carta, le „ mandamos, que vos las non de- „ mande, ni vos à finque por ellos. „ E porque entendades, que esto es „ nuestra voluntad, escrivimos en „ esta nuestra carta nuestro nom- „ bre, è mandamosla sellar con el „ nuestro sello de la puridad. Dada „ en Madrid ocho dias de Março, „ Era de mil è trecientos è setenta è „ cinco años. Nos el Rey Don. Alonso.

445 Por estas dos cartas se conoce claramente la gran devocion, que este valeroso Rey tuvo con esta Santa Cruz, por aver sido de Rodrigo Diaz de Bivar, y por estàr en inteligencia, que por medio de este santo instrumento consiguiò el Cid tan celeberrimas batallas. Tambien se colige, que ademàs de averla llevado en estas jornadas, la llevò, quando passò à Gibraltar. Y podemos creer, que la llevò tambien, quando consiguiò la famosa, y santa batalla, que llaman del Salado, en donde murieron docientos mil Barbaros, y quedaron prisioneros muchos mas, aviendo muerto solos veinte Christianos. Dezia, que es creible, que el Rey Don Alonso llevò à esta batalla la Cruz del Cid, pues fuè vna Campaña, en que todos los Christianos entraron con la divisa de la Cruz; y à quien por aver conseguido tan prodigiosa victoria, se determinò fiesta anual en el dia treinta de Octubre, en hazimiento de gracias.

446 Entre las laminas, que ay en la Sacristia, està vn retrato de la cabeza, y cuello del Cid, y se dize, que es el retrato, que se sacò en el mismo dia, que muriò. El color macilento, y los ojos levantados, dàn à entender, como tambien no aver retratado mas, que lo que se podia vèr, estando en la cama, que fuè retratado al espirar; y quando se encomendò, y puso en manos de el Criador. La pintura explica, que era muy corpulento, y calvo; el cabello, y pelo de la barba eran media-

namente canos, y crespos; el rostro algo mas largo, que redondo: la frente ancha, y llana: los ojos grandes, y las niñas de ellos negras; el cuello corto declinando en gran carnosidad: todas las partes, que se vèn en el retrato, representan la gran entereza, y animosidad, con que nos le pintan las Historias. Yà dixe, tratando del gran Conde de Castilla Fernan Gonçalez, como este Principe en compañia de Rodrigo Diaz de Bivar, la noche antes del dia, en que se ganò la celebre Batalla de las Navas de Tolosa, fuè à llamar al Rey Don Fernando el Magno, para que se hallasse en la batalla. Debese entender, que hizieron aquel ruido, para que conociessemos el deseo grande, que estos Heroes tuvieron en vida de arrojar à los Moros de España: y que con este mismo deseo suplican al Supremo Señor por la Exaltacion Catolica de estos Reynos.

447 Esto es lo que he podido averiguar à cerca de los famosos hechos de Rodrigo Diaz de Bivar, celebrado, y venerado por los Escritores Españoles, y aun Estrangeros, que florecieron hasta el siglo diez y siete, por el mas afortunado Capitan, que tomò la espada contra los Moros. De cien años à esta parte, algunos Autores, leyendo con poca reflexion, y menos advertencia los estilos antiguos, y el lenguage, que à los cultos de estos tiempos parece barbaro; y otros con conocida passion particular por sus Principes, han procurado obscurecer la gloria de nuestro invicto Capitan, y aun intitularle Cavallero andante, y aun ponerle à pleyto el nombre de Cid, que hemos visto, que se le dàn las memorias antiguas, y continuadas hasta nuestro tiempo. No se contentò su libertad con poner en duda algunos sucessos, que por prodigiosos, parecen increibles, sino que procurò desautorizar toda la Historia, desacreditar al Autor, y degradar de la classe de Historiadores prudentes, à los que en sus escritos celebraron las victorias del Campeador: como si huvieran sido testigos de vista de todas las acciones del Cid. Por vltimo no es corto lauro de nuestro gran Capitan Castellano, que sus hechos fuessen tan prodigiosos, que algunos los juzguen por increibles; y otros, porque no se pueden negar, quieren hazer à sus Principes participantes de sus maravillosos triunfos.

CAPITULO XLI.

CONCLUSION DE LOS sucessos del Rey Don Alonso el Sexto.

448 COmo por muerte de Rodrigo Diaz de Bivar faltaron los muros, y defensa à los Dominios de el Rey Don Alonso, y los Moros perdieron el miedo, que tenian al espiritu de este invicto Campeon; assi los Arabes Africanos, como los que se avian connaturalizado en España, solicitaron recuperar los Dominios, que avian perdido, como recobraron el Reyno de Valencia. En el año de mil ciento y seis, segun dizen los Anales Compostelanos, y de Toledo, el Miramamolin de Marruecos muy guarnecido de numerosas Tropas entrò en los Estados del Rey Don Alonso. Nuestro Rey, que se hallaba yà fatigado de los achaques, que originan los muchos años, dispuso, que sus Condes saliessen à defender la tierra; y para que peleassen con todo esfuerço, les entregò à su hijo Don Sancho, Principe heredero del Reyno. Llegaron à Vclès, en donde estaba el enemigo. Rompieron la batalla, en que fuè

fuè muerto el Principe con el Conde Don Garcia Fernandez, y otros seis Condes de los mas principales. El Rey sintiò tanto la pèrdida de el Principe, que por mas que Alvar Fañez procurò consolarle, no le hallò capàz de consuelo. En què consiste, preguntò el Rey à vn Docto, que los Capitanes, y Cavalleros Españoles desdigan del valor antiguo, y que ayan degenerado los brios, con que como Leones triunfaban de sus enemigos? Respondiò: Que el regalo, la ociosidad, y demasiado vso de los baños, disminuìan mucho las fuerças, y crian animos cobardes. Con este informe el Rey Don Alonso mandò deshazer los baños, y dispuso, que las Milicias se habilitassen con el continuo exercicio, que es el que en toda arte haze à los hombres Maestros. Al siguiente año el Rey Don Alonso sacando fuerça de su mucha edad, y flaqueza, juntò muy numeroso exercito, y marchò en busca de el Miramamolin, el qual viendose cercado, suplicò por la paz, y prometiò pagarle tributo de todos los Lugares, que tenia en España. Hallandose nuestro Rey sobre Cordova, acudiò de noche à socorrer la Ciudad Abdalla con gran Compañia de Moros. Los nuestros aviendo reconocido, que era gente enemiga, acudieron à las armas: con que quitaron la vida à muchos Moros, y prendieron al Xefe Abdalla. Reconocieron, que este avia sido el que avia muerto à Aben Habet, suegro del Rey Don Alonso; de lo qual informado, mandò, que fuesse despedazado à vista de los suyos, y que fuessen quemados otros compañeros suyos. Los demàs Moros cobraron tanto miedo, que firmaron pagar el pecho, y le regalaron con ricos presentes: con que diò la buelta para Toledo: y Hali Miramamolin se retirò à Marruecos, aviendo quedado sin gana de bolver à España, hasta que tuvo noticia, que avia muerto el Rey Don Alonso.

449 Al principio del año de mil ciento y ocho empezò el Rey Don Alonso à sentirse enfermo, y à conocer, que le iban faltando las fuerças. Pero para divertir la enfermedad, y para que se contuviessen los Moros Tributarios, le aconsejaron los Medicos, que todos los dias montasse à cavallo, y que saliesse à espaciarse. Despues de diez y ocho meses de enfermedad, entregò el espiritu al Criador Miercòles veinte y nueve de Junio de el año de mil ciento y nueve de edad de setenta y dos años, aviendo reynado despues que muriò el Rey Don Fernando su padre, quarenta y tres años seis meses y quatro dias; como consta de vn privilegio de Sahagun, que dize: *Obijt Rex Alfonsus apud Toletum pridiè Kal. Iulij in Era* M. C. XL. VII. La copia de vna Coronica, que escriviò el Monge de Sahagun, que se hallò presente à la muerte del Rey Don Alonso, dize: que muriò de edad de sesenta y dos años, en las Kalendas de Julio año de mil ciento y nueve, aviendo reynado quarenta y quatro años. Assegura tambien, que detuvieron el cadaver en Toledo; y que aviendole sacado de la Ciudad en el dia nueve de Julio, llegaron con èl à Sahagun el dia doze de Agosto. Celebradas las exequias, correspondientes à tan gran Principe, fuè sepultado à los pies de la Iglesia, segun la costumbre de aquellos tiempos; y despues fuè trasladado à la Capilla mayor, y puesto en vn sepulcro de jaspe liso, levantado del suelo sobre dos Leones de piedra franca. La muerte de este tan Catolico, y religioso Rey, fuè muy llorada de todos sus fieles vassallos. Pero què ay que admirar, la sintiessen todos los buenos Christianos, si las

las piedras del Santuario, antes que muriesse, le començaron à llorar? En el dia de San Juan Bautista, las losas del Altar de S. Isidro de Leon, por el mismo sitio, en donde el Sacerdote pone los pies, para dezir Missa, començaron à manar agua con tanta abundancia, que algunas personas recogieron mucha en diferentes redomas, y continuaron en manar por espacio de tres dias. Muchos sospecharon, que esta maravilla era indicio de los muchos trabajos, que avian de venir à Castilla, muerto el Rey D. Alonso. Declaròlo el tiempo: porque si antes no avia quien se atreviesse à hazer daño al mas pobre, y desvalido, despues los malvados à cara descubierta vsurpaban el caudal de los pobres, y se entraban en las possessiones de las Iglesias, y Monasterios.

450 Con mucha razon los Historiadores celebran al Rey D. Alonso el Sexto por Principe, en quien se hermanaron quantas prendas se pueden desear en vn Emperador. Solo yo harè aqui mencion de la magnanimidad, con que mirò por la Religion, y Regularidad Benedictina. Dize la General, que siendo pequeño, se criò en el Monasterio de Sahagun; y que en lo adverso de su fortuna tomò alli el santo habito; y que deseò passar à vivir al Monasterio de San Pedro de Cluni: y yà que à esto no se diò lugar, se hizo hermano de obediencia del dicho Monasterio: y assi fueron muchos los Monges, que passaron à España, por hallar en este Principe tan buena acogida: y como no todos se mostraron adictos à su obligacion, el Papa Gregorio VII. escriviò à San Hugo, que procurasse recoger, à los que andaban esparcidos por estos Reynos. Mirò por el Monasterio de Sahagun con tanto afecto, como podia atenderle el Abad mas zeloso: y no por esso dexò de atender por los aumentos de otros Monasterios, como hemos visto: atendiò à nuestro Monasterio de Cardeña. Considerando este Gran Monarca los muchos trabajos, que avian padecido los Monges Mozarabes de San Martin de Madrid, y que avian trabajado por doctrinar los Christianos, acrecentò al Monasterio en rentas, y le hizo Señor del Territorio, que llaman de San Martin. Y considerando, que por el espacio de mas de tres siglos, en que estuvo debaxo del pesado yugo de los Moros, se avrian olvidado los Monges de algunas observancias Monasticas, le sujetò à la observancia Cluniacense, que se observaba en Santo Domingo de Silos. Fundò, ò reedificò en Toledo los Monasterios de San Servando, de Santo Domingo de Silos, y el de San Pedro de las Dueñas. Además de estos Monasterios fundò en nuestra Ciudad de Burgos el de San Juan Bautista, y le dotò tan magnificamente, como si fuera el vnico, que huviera fundado, y dotado. Prometiò Dios à San Benito, que qualquiera, que se mostrare afecto, y devoto à su Religion, conseguiria especiales auxilios, para alcançar el dichoso fin: *Omnes, qui ordinem suum diligent, bonum finem habebunt.* Logrò el Rey Don Alonso esta dicha; como se lo manifestò el Cielo à Engelberto Monge de Naxera, declarandole, que las oraciones de los Cluniacenses le libraron de las penas del Purgatorio.

Greg. VII. Epist. 11. ad Hug. Cluniac.

Yep. tom. 7. año de 1109.

451 Las mugeres, que tuvo el Rey Don Alonso, fueron Doña Inès, y Doña Beatriz, de quienes no quedò succession. La Zayda, hija, ò sobrina de Mahomat Aben Habet Rey Moro de Sevilla, que se llamò en el Bautismo Doña Isabèl, y despues Maria, de quien tuvo al Principe D. Sancho,

cho,

cho, que muriò en la batalla de Vclès, el qual en el año de mil ciento y cinco tenia el titulo de Rey de Medina; como consta de vna escritura de Oña, que dize: *Rex Adefonsus in omni Regno Hispaniæ, Sanctius filius eius in Medina.* Muerta la Zayda, casò, como dize el Chronicon de Cardeña, con Doña Ximena Nuñez, en quien tuvo dos hijas, Doña Teresa, que casò con el Conde Don Enrique, de cuyo matrimonio naciò Don Alonso, primer Rey de Portugal; y à Doña Elvira, que fuè casada con Don Ramon Conde de San Gil. Fuè dissuelto el matrimonio de el Rey Don Alonso con Doña Ximena por causa del parentesco, que tenia con esta Señora; como consta de dos Cartas del Papa Gregorio VII. Contraxo despues matrimonio con Doña Constança, de quien naciò la Reyna Doña Vrraca. Muerta esta Reyna, casò con Doña Berta; y vltimamente con Doña Isabèl, de quien naciò Doña Sancha, que casò con Don Rodrigo Gonçalez Señor de Asturias. El Obispo Don Pelayo escriviò, que Doña Ximena Nuñez, y la Zayda fueron damas del Rey Don Alonso: pero este Autor se debe entender segun el sentido, en que los Antiguos tomaban el nombre de Concubina, como queda yà expressado. Consta, especialmente de Doña Ximena, por Carta del Papa Gregorio VII. que la tuvo como à muger legitima. Vease al señor Cardenal Aguirre.

Aguirre Concilior. tom. 3.

452 Para concluìr las noticias del Rey Don Alonso, pondrè aqui vna memoria, que hasta aora no han tocado nuestros Historiadores, y es: Que los Condes D. Ramon marido de la Reyna Doña Vrraca, y D. Enrique marido de Doña Teresa, se confederaron, para dividir la Corona del suegro en esta conformidad. El Conde Don Enrique hizo juramento, de que muerto el Rey Don Alonso, avia de defender el Reyno en favor de Don Ramon: y que si llegaba primero à Toledo, avia de ser suya la tercera parte del tesoro. Don Ramon jurò, que muerto el Rey, avia de dàr à Don Enrique el Reyno de Toledo con el de Portugal, que avia llevado en dote; con condicion, de que avia de reconocerse vassallo suyo; y que no avia de pretender otra cosa. Advirtiò tambien Don Ramon, que si no pudiesse entregar à Don Enrique à Toledo, le entregaria à Galicia. Este convenio se remitiò à San Hugo Abad de Cluni, y su copia se embiò al señor Cardenal Aguirre, quien la diò à la estampa, y puso por fecha el año de mil y noventa y tres. Este contrato no huvo de estàr tan oculto al Rey Don Alonso, que no le llegasse à entender, y dèl huvo de provenir, que el Rey Don Alonso no mirasse de allì adelante con buenos ojos al Conde Don Ramon, y à su nieto Don Alonso.

453 Las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira, hermanas del Rey Don Alonso, observaron el encargo, que las hizo el Rey Don Fernando su padre, de que no se casassen. De la Infanta Doña Elvira no hizo especial mencion el Monge de Silos. Pero de Doña Vrraca dixo, que el Rey Don Alonso la estimaba como à madre, y que hazia gran caudal de sus sanos consejos. Advierte tambien, que aunque en lo exterior traìa el vestido de seglar, pero en lo interior se portaba como Religiosa, y como Esposa de Christo: *Spretis carnalibus copulis, periturisque mariti indumentis, de foris sub laicali habitu, sed intrinsecus sub Monachali observatione, Christo vero Sponso inhæsit.* El exercicio, que tuvo Doña Vrraca, fuè, pro-

procurar adornar los Sagrados Altares de oro, plata, y piedras preciosas, y bordar las vestiduras Sacerdotales, y Ornamentos Eclesiasticos. Muriò la Infanta Doña Elvira en el año de mil y noventa y nueve; y la Infanta Doña Vrraca en el año de mil y ciento. Llegò la Religion de San Benito en tiempo del Rey Don Alonso Sexto à coger el fruto, que cultivaron sus hijos à costa de su mucha sangre, sudor, y fatiga; y consiguiò verse sublimada en la grandeza, que mereciò, por aver sustentado sobre sus ombros la Iglesia de España por espacio de quatrocientos años; y por averla defendido de tanta furia Mahometana. Qualquiera, que con buena vista, y sin antojo de novedades, registrare las memorias, que han quedado en los Privilegios, en los Concilios, y en las Historias, verà, que los Monges Benitos fueron los principales Ministros de la Iglesia, quando los Moros la hizieron tan cruel guerra. Los Christianos, en reconocimiento, enriquecieron los Monasterios, y las Catedrales con los despojos, que ganaban en las batallas. Muerto el Rey Don Alonso, las possessiones de los Monasterios bolvieron à ser despojo de las guerras, que tuvieron entre sì los Christianos; de que dà bastante testimonio el Monasterio de Cardeña.

CAPITULO XLII.

LOS ABADES D. GARCIA Tercero, y Don Pedro Quinto.

454 DON Garcia Tercero, por sobrenombre Telliz, ò Tellez, succediò en la Abadia à Don Diego Nuñez por los años de mil y noventa y ocho. Podia parecer, que en este tiempo avia de aver mas copia de instrumentos en nuestro Archivo, por la razon de aver fallecido en estos años Rodrigo Diaz de Bivar, su muger Doña Ximena, y las hijas, y yernos, y los principales Cavalleros de la Compañia del Cid; y por aver venido à este Monasterio el Rey Don Alonso, acompañado de muchos Condes, y Cavalleros de Castilla. Consta de las Historias, que Rodrigo Diaz de Bivar hizo quantiosas mandas à nuestro Monasterio. Al presente goza esta Casa algunas possessiones, que fueron suyas; y tiene el directo dominio sobre las cosas proprias, que tuvo en Burgos: y sin duda, que Doña Ximena, y sus hijas hizieron algunas donaciones: pero no se halla en el Archivo escritura alguna. Con certeza no puedo dezir, como ayan perecido: pero presumo, que estos instrumentos se sacaron del Archivo, quando se intentò poner en planta el processo de la Canonizacion del Cid, por constar de ellos la gran virtud, y reputacion de este Venerable Cavallero.

455 Don Garcia Tellez, persona de ilustre sangre, governò el Monasterio por lo menos desde el año de mil y noventa y ocho hasta el de ciento y seis. En este tiempo celebrò las exequias del Cid, y de Doña Ximena, tomando estas funciones tan à su cargo, que no se escusaba de persuadir al Pueblo, que concurria en el dia de el Aniversario, los elogios de nuestro famoso Burgalès. En su tiempo el Obispo Don Geronimo diò à este Monasterio la Iglesia de San Bartolomè de Salamanca, de que yà hizimos mencion.

456 Antes de morir el Abad Don

Don Garcia, entrò à ser Abad de Cardeña Don Pedro Virila; como consta de la donacion, que el Rey D. Alonso Sexto hizo Lunes veinte y tres de Março del año de mil ciento y tres al Monasterio de Oña, anexandole el Monasterio de San Vicente cerca de Becerril, que yà Don Pedro Virila era Abad de Cardeña: porque se lee su firma en la escritura: y assi tengo por cierto, que Don Garcia, y Don Pedro à vn mismo tiempo eran Abades de Cardeña; y que Don Garcia tenia el cuidado de la observancia, viviendo dentro del Monasterio; y que Don Pedro andaba en compañia del Rey Don Alonso, segun el estilo de aquellos tiempos, en que los Obispos, y Abades, como Consejeros, assistian al lado de los Reyes. Firmò tambien el Abad D. Pedro la donacion, que el Emperador D. Alonso concediò al Monasterio de San Martin de Madrid, para que pudiesse poblar el barrio llamado de San Martin, año de mil ciento y veinte y seis. Produxo esta escritura el Maestro Yepes. Fuè Don Pedro Virila descendiente de la Sangre Real de Navarra: y assi el Principe Don Ramiro, como à pariente, le nombrò por Albacea, y Executor de su testamento. Explicòse tan puntual nuestro Prelado, en poner por obra la fabrica de la Casa de Nuestra Señora de la Piscina, que en el mismo año se puso en execucion; como consta de el rotulo, que se puso à la puerta, que en Romance dize: Don Pedro Virila Abad mandò hazer esta fabrica año de mil ciento y diez, por comission del Rey Don Ramiro yerno del Cid.

Yep. tom. 4. escrit. 39.

456 Consta, que Don Pedro Virila governò la Abadia de Cardeña hasta el año de mil ciento y treinta y nueve; como parece de firma, que se lee suya en la escritura de cambio, en que Don Simon Obispo de Burgos, y sus Canonigos alargaron el Patronato del Monasterio de San Salvador del Moral à Don Gutierre, y à Doña Toda Diaz por hazienda, que estos Señores dieron à la Santa Iglesia en el Lugar de las Ormazas. El señor Sandoval, y el Maestro Yepes se persuadieron, que Don Pedro Virila avia sido Prior de San Zoil de Carrion. Yo creo, que Don Pedro Virila Abad de Cardeña, y Don Virila Prior de Carrion fueron personas distintas, porque Don Virila se halla Prior de Carrion siete años despues, que nuestro Don Pedro era Abad de Cardeña. En vna Historia manuscrita, intitulada de Cantabria, que se conserva en el Archivo de San Millan, se dize: que Don Pedro Virila passò à Roma con la incumbencia de Procurador de los Monasterios: que hizo fabricar la Real Casa de la Piscina, en memoria de Nuestra Señora: y que despues, à expensas de Don Pedro Sanchez de Atares, fundò el Monasterio intitulado de Virila, en donde fuè sepultado: *Abbas Virila, qui Ordinum Romæ Procurator extiterat, bono religione pius, condita Piscina in Divæ Christi Matris memoriam, alteram Ecclesiam in Aragoniam suo de nomine dictam, Ataresij Petri sumptibus, Cœnobium de Virila fabricabit: vbi post hæc testamenta celata honorifico tumulo clausus est.*

457 A la muerte del Rey D. Alonso el Sexto se siguieron en nuestro Reyno tan grandes alteraciones, originadas del casamiento del Rey Don Alonso Primero de Aragon con Doña Vrraca, here-

re-

redera de la Corona de Leon, y Castilla, que no sabemos, que en tiempo de los Almançores padeciessen tanto los bienes Eclesiasticos, como verèmos en el Libro siguiente. El Arçobispo Don Bernardo juntò vn Concilio en Palencia con el intento de remediar los daños, que en los años antecedentes avian padecido las Iglesias, y Monasterios: *Quia in Ecclesia Dei, & in pauperibus Christi multa mala fieri videmus*. No alcanço, que nuestro Abad Don Pedro Virila tuviesse otro motivo, para passar à Roma con el empleo de Procurador General de las Ordenes, que el de dàr quenta al Sumo Pontifice de los desordenes, que passaban en España, para que procurasse poner remedio à tanto daño.

Conc. Palent.

458 En el año de mil y setenta y ocho el Venerable Ivon Carnotense lastimado, de que se huviesse olvidado tanto la vida comun Clerical, assi en las Iglesias Catedrales, como en Parroquiales, zeloso renovò los Estatutos de la vida Apostolica, segun los avia entablado en sus Monasterios el Glorioso Doctor S. Agustin. En el año de mil y ochenta y quatro el Glorioso S. Bruno, Maestro, y Canciller de la Catedral de Rems, no pudiendo su devocion tolerar los escandalos, que su Arçobispo Manassès daba con su mala vida, acompañado de otros Canonigos, se retirò à los Montes Cartusianos, y alli echò los primeros fundamentos de su Angelica Religion, como dize el Chronicon Mauriniacense: *Erant Cartusienses in iugis Alpium Angelicam degentes vitam supereminentissimæ religionis, & incomparabilis auctoritatis viri*. Todas las Religiones en sus principios pusieron soberanos fundamentos: pero descaecieron de la primitiva observancia por los assaltos continuos, que padece nuestra fragil naturaleza. Esta Sagrada Religion ha perseverado, y persevera constante, y ès, como dezia S. Pedro Venerable, porque cautelò S. Bruno quantas baterias hazia el enemigo comun à otros Institutos: *Vigilanti oculo Ordinem contra omnes pene Satanæ insidias circunspectum instituerunt*. En el año de mil y noventa y ocho S. Roberto diò principio à la Sagrada Congregacion Cisterciense, que comunmente se dize de S. Bernardo, por averla ilustrado tanto con su singular virtud, y doctrina. La maxima, que tuvieron S. Roberto, San Alberico, y S. Estevan, fuè, la de que sus Monges observassen à la letra la Regla de S. Benito: y assi por el cuidado tan grande con q̃ la guardaban, dixo Pedro Celense, que sus Claustros eran Castillos de Dios: *Claustra illorum Castra Dei sunt*. Estos Sagrados Institutos, aunque se instituyeron en Francia en tiempo del Rey Don Alonso Sexto, no se practicaron en los Reynos de Castilla, y Leon hasta su Nieto el Rey Don Alonso el Emperador: y assi aver dicho el Autor de la Historia de Cantabria, que nuestro Don Pedro Virila fuè à Roma por Procurador General de las Ordenes, se debe entender de los Monasterios Benedictinos.

Sigibert. Gembl. in Chron. Ivo Carnot. Epist. 213.

Chronic. Maurin. lib. 12.

Petr. Venerab. lib. 2. de Miraculis.

Petr. Celens. Epist. 23.

459 Lo restante desta Historia hasta los tiempos presentes, y los instrumentos, que en el Prologo prometì dàr à la estampa, se reservan para la segunda Parte, porque no crezca demasiadamente este Volumen, que saldrà luego à la luz publica, mediante el favor divino.

LAUS DEO.

IN

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES, QUE SE contienen en este Tomo.

La p. señala la pagina; la n. el numero marginal.

A.

B.

C.

Ca-

D.

E.

F.

Gon-

H.

I.

J.

San-

Mar-

MONASTERIOS ANEXOS AL de Cardeña.

N.

Do-

O.

Don

Q.

R.

S.

T.

V.

X.

Z

FIN.

fundacion de cardinaffi folio 36 = D.n Pedro del Burgo edifico la Iglesia folio 38
D. Lope Zuñiga hasta de los Regalos folio 38 =
D.n Christoual de Ayuso obispo de Burgos quando la aceptacion del Cardenal folio 40
D. Antonio Hurtado fue General año de 1537 folio 40

Sucedio Gundemaro murio año de 612. Sucediole Sisebuto buen catolico murio año de 621. ... Suceditle Recaredo 2 ... no le goze mas que tres meses. Suintila hijo de Recaredo primero le sucedio este Rey ... año. ... Sucedio le Recimiro. ... Sucediole Sisenando murio año de 636. Sucediole Chintila murio en toledo año de 640. Sucediole Tulga murio año de 642. Sucedio Chindasuindo ... le Chindasuindo ... murio año de 653. ... sucediole Recesuindo en este tiempo ... San fructuoso Chindasuindo ...

folio 66

folio 72

Impreso en 8 de febrero

26 de Abril ... El P.e Fr. Jua.n de Hurtado dice que la Arpna dixo Cardinaos y que es lo mismo que caracomidas o carasiestas. el ... Sandoual que en este sitio se adoraua la diosa Cardiana ... de los pastores, porque ... de los Ciudades Cardenas y ... de los Cardon que do Cardeña dones de Cardon que do Cardeña como de Bardul Bardulia que es aora Castilla la vieja. ... el escudo que cae en el Altar mayor estan las armas de ... que es el que concedio las ... al General ... la fabrica de la Yglesia.
en la segunda las armas de los Reyes de Leon y de Castilla, por que esta casa pertenece al Patronato Real.
en la tercera las armas del Cid por auer sido bienechor.
en los otros las armas de la casa ... D.a Sancha el termino de ... Villarcas a Urbanela, y de Isabel ... Villaindas murio ... Sancha año de 942. La muger de ... se llamo Turtura. ... Teodosia madre de San Hermenegildo. S. Isidoro murio año de 636. San Leandro el ... Santo ... el 592. 633.

Martirio de los ... de Leon año de 550. ... sucedio ... Hermenegildo ...

Rey Recaredo murio año de 601. ... Liuva ... sucedio ...

26 de Agosto
en a Theodofredo Padre del Rey D.n Rodrigo. y Fauila Padre del Rey D.n Pelayo. La muger de Chindasuindo fue Riciberga.
Prosiguese con la historia de los Reyes hasta D.n Rodrigo folio 75

En tiempo de este Rey Recesuindo floresce San Ildefonso. el Abbad Fr. ... Sucediole a Recesuindo Wamba en este tiempo se tuvo un concilio en Braga en que ... Sucediole ... murio año de 687. ... Sucediole Egica ... murio año de 700. ... hijo de Chindasuindo ... murio año de 701. Sucediole D.n Rodrigo ... Theodofredo ...

S. Ildefonso

renonciacion de ... folio 57.




Princeton University Library
32101 067566511

